DICCIONARIO
DE CIENCIAS
ECLESIASTICA

10

T-Z

1
32160

1
32.160

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIASTICAS,

TEOLOGÍA DOGMATICA Y MORAL, SAGRADA ESCRITURA,
DERECHO CANÓNICO Y CIVIL, PATROLOGÍA, LITÚRGIA, DISCIPLINA ANTIGUA Y MODERNA,
HISTORIA ECLESIÁSTICA, PAPAS,
CONCILIOS, SANTOS, ÓRDENES RELIGIOSAS, CISMAS Y HEREJÍAS,
ESCRITORES, PERSONAJES CÉLEBRES,
ARQUEOLOGÍA, ORATORIA SAGRADA, POLÉMICA, CRITICA, MISIONES, MITOLOGÍA,
ERRORES MODERNOS, ETC., ETC.,

Y PRINCIPALMENTE CUANTO SE REFIERE A NUESTRA ESPAÑA,

PUBLICADO

BAJO LA PROTECCION Y DIRECCION DE MUCHOS SEÑORES ARZOBISPOS Y OBISPOS

POR LOS SEÑORES

DR. D. NICETO ALONSO PERUJO, Doctoral de Valencia;
DR. D. JUAN PEREZ ANGULO, Auditor del Supremo Tribunal de la Rota,

Y OTROS MUCHOS DISTINGUIDOS ESCRITORES ECLESIÁSTICOS, CADA UNO DE LOS CUALES FIRMARÁ LOS ARTÍCULOS QUE ESCRIBA.

Obra premiada con DIPLOMA DE PRIMERA CLASE en la Exposicion de Escritores y Artistas celebrada en Madrid el año 1885; recomendada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y mandada adquirir por cuenta del Estado para Bibliotecas públicas por Real órden de 18 de Octubre de 1886.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

TOMO DÉCIMO Y ÚLTIMO.

VALENCIA.
IMPRENTA DE DOMENECH.
TALLERES: PASEO DE LA ALAMEDA.
Oficinas: Mar, 48,

1890.

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIASTICAS.

Juan Perez y Angulo

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIASTICAS,

TEOLOGÍA DOGMATICA Y MORAL, SAGRADA ESCRITURA,
DERECHO CANÓNICO Y CIVIL, PATROLOGÍA, LITÚRGIA, DISCIPLINA ANTIGUA Y MODERNA,
HISTORIA ECLESIÁSTICA, PAPAS,
CONCILIOS, SANTOS, ÓRDENES RELIGIOSAS, CISMAS Y HEREJÍAS,
ESCRITORES, PERSONAJES CÉLEBRES,
ARQUEOLOGÍA, ORATORIA SAGRADA, POLÉMICA, CRITICA, MISIONES, MITOLOGÍA,
ERRORES MODERNOS, ETC., ETC.,

Y PRINCIPALMENTE CUANTO SE REFIERE A NUESTRA ESPAÑA,

PUBLICADO

BAJO LA PROTECCION Y DIRECCION DE MUCHOS SEÑORES ARZOBISPOS Y OBISPOS,

POR LOS SEÑORES

DR. D. NICETO ALONSO PERUJO,
Doctoral de Valencia;

DR. D. JUAN PEREZ ANGULO,
Auditor del Supremo Tribunal de la Rota,

Y OTROS MUCHOS DISTINGUIDOS ESCRITORES ECLESIÁSTICOS, CADA UNO DE LOS CUALES FIRMARÁ LOS ARTÍCULOS QUE ESCRIBA.

Obra premiada con DIPLOMA DE PRIMERA CLASE en la Exposicion de Escritores y Artistas celebrada en Madrid el año 1885; recomendada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y mandada adquirir por cuenta del Estado para Bibliotecas públicas por Real órden de 18 de Octubre de 1886.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

TOMO DÉCIMO.

VALENCIA.
IMPRENTA DE DOMENECH.
TALLERES: PASEO DE LA ALAMEDA.
Oficinas: Mar, 48.

1890.

Quedan reservados los derechos de propiedad.

T.

Tabaco. Esta planta, que en botánica se llama *nicotiana tabacum*, segun Linneo, corresponde á la clase de los dicotiledones, familia de las solanáceas y tribu nicocíneas. Su tallo crece hasta unos dos metros por término medio, y está revestido de hojas alternas, de forma lanceolada y de color verde claro: en la parte superior aparecen las flores conglomeradas ó en panoja, con un cáliz oblongo de segmentos lanceolados y una corona rogiza de forma cónica; las flores tienen cinco estambres, que corresponden á un solo ovario bitobular. El fruto presenta la forma de una caja cubierta por el cáliz, y contiene en su interior semillas pequeñas oblongas y algo arrugadas.

Aunque el tabaco es originario de América, sin embargo no se ha podido fijar aún con certeza el punto donde se descubrió. Pretenden unos que en Tabasgo, poblacion situada en la parte oriental de la isla de Cuba, que quemaban los naturales cierta materia en toscas pipas y aspiraban el humo que resultaba de la combustion, y que los españoles dieron á dichas pipas el nombre de tabaco: y sostienen otros que el tabaco se descubrió en la isla de Tabago, pequeña Antilla situada al Norte de la Trinidad. Sea de esto lo que fuere, todos convienen en que el tabaco es oriundo de América, como igualmente es indudable, que la costumbre de fumar se generalizó entre los españoles que acompañaron á Colon. Se cree que el tabaco fué introducido en Europa hácia el año 1560, por el diplomático Mr. Nicot; y se cuenta que Catalina de Médicis lo empleó con buenos resultados en una enfermedad crónica que padecia. Desde entonces vino á ser el tabaco un artículo de comercio, siendo conocido con los nombres de *nicocia*, *yerba santa*, *yerba de la reina*, etc.

Mientras se ensalzaban los admirables efectos del tabaco, Jacobo I de Inglaterra publicaba en 1619 un libro, para demostrar que el tabaco debia prohibirse por sus malos efectos: Urbano VIII imponia severas penas á los eclesiásticos fumadores: en Turquía era condenado el que fumaba á la mutilacion de las narices y lábio superior; y en otros paises, considerando como delito el fumar, se imponia al fumador la confiscacion de bienes y otras penas pecuniarias. A pesar del rigor desplegado contra los fumadores, el uso del tabaco se generalizó más y más de cada dia; porque no solamente se aspiraba el humo de la combustion, sino que se mascaba y se tomaba por las narices en forma de polvo. El espíritu de especulacion mercantil se interesó en ello, llegando los comerciantes hasta el punto de asalariar poetas y escritores, para que cantasen y celebrasen las excelencias del tabaco.

Prescindiendo de las apasionadas exageraciones conque se ha escrito en pró y en contra sobre el uso del tabaco, conviene estudiar su composicion química para proceder con fundamento en la apreciacion de los efectos que produce en el organismo. Oigamos para ello al doctor Gonzalez del Valle. cuya competencia sobre la materia está plenamente justificada en los artículos que ha publicado sobre higiene y medicina. Dice así: "La *nicotina*, sustancia acre, volátil y de naturaleza alcalina, es el ag ente principa del *nicatia tabacum;* despues viene la *nicotinina*, principio oleoso que sigue en importancia á la *nicotina* y que posee una accion semejante; la goma, clorófila, albumina vegetal, gluten, fécula, ácido málico y el citrato y malaso de cal, completan las sustancias que forman el tabaco. La nicotina produce un sabor amargo y repugnante que dura bastante tiempo; es la originaria del mareo y de las náuseas que esperimenta el fumador novel, y ocasiona en el antiguo una fatiga intensa, acompañada de aceleracion de pulso, cuyas consecuencias son fatales para la salud. Segun Claudio Bernard, es agente venenoso en grado tal, que en estado de pureza basta depositar unas gotas en el ojo de un animal, para producirle la muerte casi instantáneamente. Otros eminentes médicos opinan como Bernard, y están conformes en señalar al tabaco una accion especial sobre el corazon y los grandes vasos, accion que consiste en el desgaste de los elementos anatómicos que componen la capa interna de estos órganos, y que se traduce por retenciones circulatorias, inflamaciones, hemorragias y hasta neuralgias graves, entre las cuales se observa con frecuencia la angina de pecho. En el fumador empedernido, existen además otros síntomas que vienen á ser como corolario de lo dicho, y que consisten en dispepsias, desarreglos digestivos, trastornos respiratorios de intensidad bastante para amenazar la vida, cuando se hacen crónicos; enflaquecimiento general, y un estado de ineptitud del cerebro suficiente para borrar toda clase de sentimientos y debilitar las facultades intelectuales: con el tiempo vienen estas manifestaciones á crear en el hombre un estado de indiferentismo que se asemeja mucho á la imbecilidad,

El tabaco no imprime sus huellas solamente sobre el indivíduo aislado, sino que marca sus efectos en toda una familia, en un pueblo entero; es decir, que las consecuencias patológicas que produce pasan de un indivíduo á otro, de una á otra generacion, formando cadenas interminables de eslabones constituidos por hombres entecos, enfermizos, sin condicion ninguna para el trabajo, y por mujeres enclenques, románticas, anémicas, y lo que es peor, estériles. En vista de las funestas consecuencias á que dá lugar el uso del tabaco entre los fumadores y fumadoras, nadie extrañará que el Senado de Connecticut (América del Norte) haya aprobado una ley, en virtud de la cual se prohibe á los niños el uso del tabaco. Sábia y humanitaria disposicion, porque es indudable que el tabaco introduce en el niño el gérmen de la enfermedad y le acorta la vida.

Si perjudiciales y desastrosos son los efectos del tabaco para los fumadores, no lo son ménos para los que aplican dicha sustancia á las narices en forma de polvo. Si la excrecion excesiva ó el gran desperdicio de saliva estenúa á los grandes fumadores, y los deseca y consume, tambien el uso del polvo contamina más ó ménos á todos aquellos que incesantemente se están rellenando con él las narices. El uso de este polvo, dice Debreyne, al principio es generalmente inútil, á veces entorpece ó es perjudicial, y siempre es inmundo y asqueroso. Muchas veces, ó por ligereza ó por imitacion, ó por otros motivos más ó ménos frívolos, contrae uno la sucia y asquerosa costumbre de llenarse las narices del polvo irritante de tabaco, ó cuando ménos lo hace con el objeto de conseguir que cese alguna coriza ó un leve dolor de cabeza, que el tiempo por sí solo podria curar muy pronto; el mal se disipa, y contando uno del *buen éxito*, continúa el remedio durante el resto de su vida. Una vez adquirida la costumbre, se arraiga profundamente en la economía, hasta que por fin se convierte en una imperiosa y tiránica necesidad. Mil y mil ejemplos se podrian aducir para comprobar que el uso del polvo deprava ó destruye el olfato, y que por su accion soporífera puede, tomado con exceso, entorpecer y relajar las funciones intelectuales, y sobre todo debilitar ó perturbar la memoria. La irritacion contínua de la mucosa nasal ha determinado muchas veces el desarrollo de los pólipos. Fourcroy cita un caso de cáncer de la nariz atribuido al uso del tabaco.

Conocidas las diferentes aplicaciones del tabaco, fácilmente se resuelve la cuestion planteada por los moralistas sobre el uso de esta sustancia, cualquiera que sea su forma, con relacion al ayuno natural que la Iglesia prescribe, como una de las disposiciones para recibir la Sagrada Comunion. Este ayuno obliga *sub-gravi*, y no admite parvidad de materia; pero para que se pueda decir que se rompe el ayuno, es preciso que lo que se tome sea *ab extrinseco*, que sea *per modum comestionis aut potationis*, y por fin que tenga *rationem cibi vel potus*. En su consecuencia, podemos asegurar que el uso del tabaco en forma de polvo no rompe el ayuno, porque no se toma *per modum comestionis sed attractionis:* tampoco rompe el ayuno el humo del tabaco que se aspira fumando, porque ni es comida ni bebida (S. Ligor. lib. VI, núm. 280, dub. 2); finalmente, no se rompe el ayuno con la masticacion del tabaco, si se toman las debidas precauciones. Sobre este último caso, dice San Alfonso M. de Ligorio (ibid): *Omnes vero conveniunt hujusmodi masticationem esse indecentem ante communionem; unde puto, eum non excussari a culpa veniali, nisi aliqua causa subsit.*—P. José Gomar, *de las Escuelas Pías.*

Tabenna. Célebre monasterio de Egipto, fundado por San Pacomio, hácia el año 325. Es probable el primero en donde empezó propiamente la vida monástica. (Véase *Pacomio*, tom. VIII, pág. 24).

Taberna. Está prohibido á los eclesiásticos frecuentar las tabernas y bodegones, comiendo y bebiendo en ellas, á no ser si van de camino ó en caso de necesidad. Estos lugares son impropios del decoro clerical, y con mucha razon su uso está prohibido á los clérigos por repetidos cánones. En el Concilio IV de Letrán fué ordenado que los clérigos, *tabernas prorsus evitent nisi forte causa necessitatis in itinere constituti*, y la razon que dá es porque se opone á la modestia y gravedad clerical. En otra parte, el mismo Concilio manda á los clérigos, bajo pena de suspension, que no frecuenten aquellos lugares y no sean bebedores: *Vinum sibi temperent et se vino; nec ad bibendum quispiam incitetur, cum ebrietas et mentis inducat exilium, et libidinis provocet incentivum.* Poco despues prosigue: *Si quis autem super his se culpabilem exhibuerit, nisi a superiore conmonitus satisfecerit, ab officio vel beneficio suspendatur.* Sin embargo, habia entrado la relajacion en este punto, y el Concilio Tridentino prohibió de nuevo la asistencia á las tabernas en su sesion XXIV, cap. XII *de Reform.*: *Vestitu decenti* (clerici) *tam in ecclesia quam extra assidue utantur: ab illicitisque venationibus, aucupiis, choreis, tabernis, lusibusque abstineant.* Es bien cierto, que estas últimas palabras se refieren principalmente á los canónigos, pero pueden aplicarse á todos los clérigos. Los mismos paganos habian comprendido la necesidad de apartar de estos lugares á los ministros del altar. Juliano el Apóstata escribia el Sumo Sacerdote pagano Ursacio: *Sacerdotem hortare ne accedat ad spectacula, neve in taberna bibat, et qui tibi in iis resistunt expellito.*

Hemos dicho que se permite á los clérigos entrar en las tabernas en caso de necesidad, como cuando van de viaje. Segun el *Diccionario* del Abate André, entiéndese por viaje cuando se sale más de dos ó cuatro leguas del lugar en que se habita.—Perujo.

Tabernáculo. Así se llamó en el pueblo hebreo el lugar donde estaba colocada el Arca del Testamento, lo mismo cuando se hallaban habitando en las tiendas del desierto, que cuando fuese puesta y trasladada al templo. Entre los cristianos se llama tabernáculo el *Sagrario* ó lugar en que está guardado y colocado el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo en los altares. En las Sagradas Escrituras se designan con el nombre de *Tabernáculo* las habitaciones, viviendas ó tiendas.

En la peregrinacion del pueblo israelita desde el Egipto hasta la tierra de promision, promulgó el Señor el *decálogo*, y mandó que se le construyese un altar, lo cual se hizo en la mañana del dia siguiente, levantándose al pié del Monte Sinaí, uno de piedra tosca, apoyado en doce gruesas peñas que sirvieron como de fundamento al edificio, en representacion de cada una de las tribus de Israel, y simbolizando todas juntas al cuerpo de la nacion.

Terminada la construccion del altar, se verificó la ceremonia de la confirmacion de la alianza entre Dios y el pueblo judío; y verificada subió Moisés al monte con Aaron y sus dos hijos mayores y setenta ancianos de la nacion, quienes vieron en persona al Señor, rindiéndole homenajes.

Al dia siguiente de esta ceremonia volvió á subir Moisés al monte con Josué, y estuvo en él cuarenta dias y cuarenta noches en compañía de Dios, sin comer ni beber, comunicándole el Señor en esta larga conferencia las órdenes para edificar el *Tabernáculo* ó lugar en donde debiera guardarse el Arca Santa; debiendo emplearse en su construccion el oro, la plata, el bronce, el jacinto, la púrpura, la escarlata, el fino lino, el pelo de cabra, las pieles de carnero teñidas en rojo y violeta, la rara madera de setim y otros preciosos objetos.

El *Tabernáculo* se levantó con una riqueza extremada, compartido en dos mitades, de las cuales una estaba destinada al Santo de los Santos, en el lugar en donde debia reposar el Arca, y la otra se destinó al Santuario, en la que debian ser colocadas la mesa, los panes de la proposicion, de los perfumes y el candelero. Este mismo *Tabernáculo* sirvió á los hebreos de templo portátil durante su peregrinacion.

El *Tabernáculo* fué servido siempre por los levitas, quienes tuvieron la obligacion, durante toda la marcha de los judíos, de recogerle y conducirle, fijándole en los puntos en que se hacia alto para verificar en él las ceremonias determinadas por el Señor.

Llegado el pueblo de Israel á la tierra prometida, el *Tabernáculo* se levanto como de costumbre, y juntamente con el Arca fué depositado en varios puntos, recogiéndose en él en tiempo de David los panes de la proposicion y la espada de Goliat. El *tabernáculo* estuvo en aquel tiempo en la ciudad de Carathiarim, y David acordó trasladar el Arca á Jerusalen, en donde la colocó en casa del levita Obededom. David, más tarde, resolvió llevar el Arca á la ciudad de Sion, y construyó un *Tabernáculo* nuevo y magnífico en lugar del de Moisés, que se llevó á Gabaon.

El nuevo *Tabernáculo* era suntuoso, y alredor se construyeron habitaciones para los sacerdotes; pero David lamentaba que no hubiera un templo digno de la grandeza de Dios, y determinó construirle. El Señor se opuso á esta idea, y le previno que á él solo tocaba hacer los preparativos para la obra, y que á su hijo estaba reservado el ejecutarla.

Hechos por David grandes preparativos para la edificacion del templo en el monte Sion, que fué escogido por el Señor, le edificó Salomon de la misma forma que el *Tabernáculo* edificado por Moisés en el desierto y con una suntuosidad maravillosa, y sorprendente. Desde entonces cesó verdaderamente de existir el *Tabernáculo;* pero siguió llamándose así entre los judíos, el lugar ó capilla en que se colocó el Arca de la Alianza, y entre los cristianos el lugar ó capilla en que está reservado el Santísimo Sacramento.

El *Tabernáculo* fué un verdadero templo del pueblo escogido en el tiempo de su peregrinacion: fué un sitio de recogimiento y de asilo, y fué el punto adonde se volvian todos los israelitas cuando el Señor mostraba su enojo.

El *Tabernáculo* es hoy un lugar de veneración, de amor y de consuelo para todos los cristianos que adoran el precioso cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo. (Véase *Templo de Salomon*).—C. C.

Tabernáculos (*Fiesta de los*). Era una de las grandes fiestas de los judíos que tenia el nombre de *Scenopegia* (véase tomo IV, página 197), y tambien fiesta de las *Tiendas*, porque se celebraba bajo tiendas de ramos verdes, en memoria de haber vivido los israelitas en tiendas en el desierto por espacio de cuarenta años. Se celebraba el dia 15 del mes de Tisri, que era el primero del año civil, correspondiente á la luna de Setiembre. Despues de haber recogido todas las cosechas, se daban gracias á Dios por espacio de ocho dias que duraba la fiesta, en los cuales no era permitido trabajar, y se ofrecian sacrificios especiales.

El primer dia de los ocho se cortaban las ramas de los árboles más frondosos con su fruto, palmas, mirtos ó arrayanes, sauces y otras: estas se llevaban á la sinagoga, en la cual tenia lugar una ceremonia curiosa: los varones tenian en la mano derecha una palma, tres ramas de mirto y dos de sauce juntas, y en la mano izquierda una rama de limon ó naranja con su fruto, y acercando las unas á las otras, las agitaban hácia las cuatro partes del mundo, cantando diversos cánticos. Ataban estas ramas con galoncillos de oro y plata y otras diversas cintas, llevando los ramos en las manos en todo el dia primero de la fiesta, sin dejarlos, aun cuando oraban ó estaban en la sinagoga, y en los demás dias nunca iban al templo sin ellos.

Mientras duraba la fiesta iban todos los dias con estos ramos, y daban vueltas con ellos alrededor del altar, cantando *Hosanna*, que significa *guárdanos Señor*, *rogámoste*, como hicieron los judíos cuando recibieron en triunfo á Nuestro Señor Jesucristo á su entrada en Jerusalen. Estas palabras están tomadas del salmo CXVII, que parece haber sido compuesto para esta fiesta. El salmista continúa: *Benedicimus vobis de domo Domini Deus Dominus et illuxit nobis. Constituite diem solemnem in condensis usque ad cornu altaris*, y mientras tanto sonaban sin cesar las trompetas. En dicho dia se ofrecian en sacrificio holocausto trece becerros, dos carneros y catorce corderos, con las correspondientes ofrendas de harina y libaciones de vino: ofrecíase tambien un macho cabrío por el pecado. El segundo dia eran doce becerros, dos carneros y catorce corderos en holocausto: las ofrendas de harina, aceite y vino y el macho cabrío por el pecado. Sin embargo, no se interrumpian los sacrificios ordinarios de la mañana y de la tarde, y los que se querian ofrecer por devocion ó para expiacion de los pecados. Los dias tercero, cuarto, quinto, sexto y sétimo, se ofrecian los mismos sacrificios que en el segundo, disminuyendo un becerro. El dia octavo, que era más solemne que todos los precedentes, solo se ofrecia un becerro, un carnero y siete corderos en holocausto, y un macho cabrío por el pecado, con las ofrendas y libaciones ordinarias. En este último dia era especial la alegría de los judíos, principalmente cuando se sacaba y derramaba el agua, que era la mayor ceremonia de la fiesta. Dice Lamy, que uno de los sacerdotes iba con un cántaro de oro á la fuente ó piscina Siloe, y le llenaba de agua: volviendo despues al templo, subia al altar, y concluido el sacrificio diario de la mañana, despues de haberse puesto sobre el altar los miembros de la víctima, se hacia la libacion del agua, ó se derramaba mezclada con vino. Resonaba con himnos el templo durante esta ceremonia, y los judíos estaban transportados de alegría. Entretanto, cantaban aquellas palabras de Isaias: (XII. 3). *Haurietis aquas in gaudio de fontibus Salvatoris.* Los judíos modernos interpretan de aquella ceremonia el referido lugar de Isaias. Creen algunos que el mismo Jesucristo asistia á la fiesta de los *Tabernáculos*, y al ver la efusion del agua, dijo aquellas palabras que se leen en el Evangelio de San Juan (VII, 37): *Si quis sitit venita ad me et bibat. Qui credit in me ait Scriptura, flumina dē ventre ejus fluent aquæ vivæ.* Tenia lugar la fiesta de los *Tabernáculos* despues de recogidos todos los frutos así de la era como de los lagares, por lo cual mandó Dios que se celebrase con grande regocijo. Está claramente expresado en el libro del *Deuteronomio* (XVI, 13): *Solemnitatem Tabernaculorum celebrabis per septem dies, quando collegeris de area et de torculari fruges tuas: Et epulaberis in festivitate tua, tu, filius tuus et filia, servus tuus et ancilla, levites quoque et advena, pupillus ac vidua qui intra portas tuas sunt.* Todavía los judíos, durante estos siete dias, celebran con su familia festines de regocijo, segun el mandato de la ley.—PERUJO.

Tabita. Segun se lee en los *Hechos de los Apóstoles,* habia en Joppe una piadosa viuda llamada Tabita, que colmaba de beneficios á todos los pobres que había en la ciudad. Dícese que estaba llena de buenas obras y de limosnas. Esta piadosa mujer cayó enferma el año 34 de la Era vulgar, y murió, causando gran desconsuelo en la ciudad. Despues de haber lavado su cuerpo, segun la costumbre oriental, lo pusieron sobre una mesa, en la habitacion principal, esperando hasta darle sepultura. Mas cuando supieron los fieles que San Pedro estaba en Lida, cerca de Joppe, le enviaron dos hombres rogándole que viniese pronto. Hízolo así el santo Apóstol, y quedó conmovido al ver la tristeza general de aquella ciudad; y cuando las viudas de ella le rodearon llorando y mostrándole las túnicas y vestidos que Tabita les había regalado, el santo Apóstol mandó salir fuera á todos, y poniéndose de rodillas hizo oracion. Luego, volviéndose al cadaver, dijo: "*Tabita, levántate*", y al punto ella abrió los ojos, y viendo á Pedro se sentó. El Apóstol le dió la mano y la levantó, y despues, llamando á los fieles y á las viudas, se la entregó viva. Nada más se sabe de aquella piadosa mujer.—PERUJO.

Tablas (*Las XII*). Con este nombre se conoce una compilacion del Derecho primitivo consuetudinario de Roma. Al constituirse este pueblo en gobierno republicano, puede decirse que carecia de Derecho escrito, pues las leyes confeccionadas durante la Monarquía, sobre ser poco numerosas, fueron derogadas algunas, como dictadas en el reinado de Servio Tulio, y fueron abrogadas por Tarquino el Soberbio, y las restantes cayeron en desuso.

No tuvo, sin embargo, por objeto la redaccion de las XII Tablas llenar este vacío en la legislacion, sino satisfacer una exigencia de los plebeyos, á la que no pudo resistir el patriciado. En efecto, tan pronto como fueron instituidos los Tribunos, comprendieron estos que el origen principal de la opresion de la clase plebeya, cuya defensa les estaba encomendada, era la incertidumbre del Derecho, merced á la cual los patricios ejercían un poder arbitrario, y que el único remedio á una situacion tan insoportable era la publicidad é igualdad de las leyes.

Para conseguir este resultado, el tribuno *Terentilio Aria* pidió que se nombrasen cinco individuos encargados de fijar por escrito de una manera concreta el poder de los Cónsules, y rechazada esta idea presentó otra proposicion más extensa, encaminada á que se redactase un Código completo de Derecho para el régimen de la plebe. Comienza entonces una lucha que dura diez años entre las dos órdenes, ya sobre la índole del Código, ya sobre la clase á que habian de pertenecer sus redactores; y obligados al fin á ceder los patricios ante la justicia de la reclamacion y la fuerza que estaba de parte de plebeyos, y temerosos de que la redaccion de un Código exclusivo para estos últimos constituyese dos nacionalidades, de las cuales la más débil habia de sucumbir á la más potente, convinieron en definitiva que se redactaria un Código para todos los ciudadanos, que se encomendaría su redaccion á diez patricios elegidos por las centurias, que tomaron el nombre de *Decemviros,* y que estos serian investidos por un año del poder *sine provocatione,* esto es, sin que se diera recurso contra sus resoluciones, debiendo al efecto cesar todas las magistraturas.

Nombrados los decemviros por los comicios centuriados, y sirviéndose segun los historiadores para el mejor y más cabal desempeño de su cometido del estudio y datos sobre las leyes de Solon, que hicieron algunos embajadores enviados á Grecia con tal objeto, aunque no faltan críticos modernos que encuentran inverosimil la embajada, presentaron al año el resultado de sus trabajos escrito en diez Tablas, que fueron aprobadas por la Asamblea. Pareció, sin embargo, incompleta la legislacion, y se precedió á elegir por otro año nuevos decemviros, entre los cuales hubo algunos plebeyos que redactaron otras dos Tablas, que fueron aprobadas como las diez anteriores; pero abusando del poder y queriendo los decemviros retenerle por más tiempo del que se les habia conferido, fueron destituidos por el pueblo y restablecidas las antiguas magistraturas.

Tuvieron, pues, por objeto, las XII Tablas, publicadas en los años 303 y 304 ántes de Jesucristo, restablecer un derecho igual y conveniente para los dos órdenes, patricios y plebeyos, tomando por base el derecho nacional entonces existente, con las declaraciones demandadas por las circunstáncias y escasas reglas importadas de legislaciones extranjeras referentes á puntos de religion y de política. Sus disposiciones más notables son, en órden al derecho público, la que conferia á los comicios centuriados, la imposicion de la pena capital y la apelacion al pueblo de las sentencias dictadas por los magistrados, y en órden al derecho privado las referentes á la pátria potestad, derechos sobre los bienes, asignacion, gentilidad y patronato, prohibicion del *connubium* entre patricios y plebeyos, y la que fijaban el interés del dinero.

Roma conservó en el mayor aprecio estas leyes durante muchos siglos: Tito Livio las llamó *fons universi publici privatique juris:* Ciceron dijo de ellas que eran superiores á las bibliotecas de los filósofos y dignas de que los niños las aprendiesen como *carmen necessarium*, y en tiempo de Augusto se miraban todavia como la fuente del Derecho público y privado, no faltando en el siglo II de la Era Cristiana jurisconsultos que dedicasen notables comentarios á esas leyes, que segun testifica San Cipriano, aún en su tiempo se conservaban íntegras.

Pero el Código de las XII Tablas no ha llegado hasta nosotros, ni en todo ni en parte, á pesar de los esfuerzos hechos para reconstituir en lo posible su texto primitivo, recogiendo con asiduidad los fragmentos contenidos en el *Digesto*, y hasta las indicaciones esparcidas en algunos escritores antiguos. Inició estos trabajos Jacobo Godofroy, á principios del siglo XVII, y han seguido su ejemplo otros, como Dirksen y Schoell, que han perfeccionado la obra de aquel, merced á los mayores elementos, y entre ellos las instituciones de Gayo, de que han podido disponer, y que hacen presumir que sus trabajos contengan con mayor fidelidad el texto primitivo.—J. P. ANGULO.

Tabor. Célebre montaña de Palestina, donde tuvo lugar la Transfiguración. (Véase *Thabor*).

Tabor. Esta fué la montaña del reino de Bohemia, que eligió Juan Ziska para cuartel general de los husitas en 1419, y esperando edificar una ciudad ordenó á sus gentes levantar tiendas en los sitios donde él queria levantar casas. Nicolás de Husinetz, aquel á quien Wenceslao habia prometido una cuerda con que ahorcarse, fué á unirse con su bando á Juan Ziska. A los pocos dias reunió en aquel lugar 40.000 personas de ámbos sexos y edades que llegaban de todos los paises, sobre todo de Praga. Entonces fué quizás cuando la montaña del campamento fué inaugurada con el nombre místico de Tabor, que ha llevado despues, así como la fortaleza de Ziska y que hoy se conserva todavía. Este lugar ha jugado un papel muy importante en todas las guerras de Alemania.—SERRANO.

Taboritas. La secta de los husitas ó partidarios de Juan Hus, reprodujo los errores de Wiclef sobre la Iglesia, la predestinacion y la potestad del clero. Afirmaba como sus jefes Juan Hus y Jerónimo de Praga, que los réprobos y pecadores no son parte de la Iglesia, la cual se compone únicamente de los justos y predestinados. Añadian que el Papa, desde que cae en pecado, no es Vicario de Jesucristo; así como tambien que los Obispos y sacerdotes pecadores pierden toda su potestad. En el órden político aplicaba estos errores á los príncipes, diciendo que los tiránicos y viciosos que gobernaban mal, habian perdido toda su autoridad. Esta secta adquirió un gran número de partidarios, principalmente en la Bohemia y en la Moravia. Los husitas adoptaron por emblema el cáliz que ofrecian á los legos, administrando la comunion bajo las dos especies.

"Desde luego se hechan de ver, dice Bergier, las consecuencias de esta doctrina, y de lo que es capaz un pueblo infatuado con semejantes principios. En el hecho de hacerse jueces de la conducta de sus superiores espirituales y temporales, en cuanto este le parezca mal, nada le resta sino rebelarse y tomar las armas para exterminarlos.„ Así lo hicieron los husitas despues de la muerte de sus dos jefes, provocando una insurreccion general, que fué conocida con el nombre de guerra de los husitas. La guerra duró contínuamente por espacio de 16 años, y puede decirse que no terminó por completo hasta 1485.

Como sucede á todas las herejías, los husitas se dividieron en dos partidos; los *calixtinos*, el más moderado de ellos, y que al fin se reconciliaron con la Iglesia en 1433, cuando el Concilio de Basilea les concedió el uso del cáliz, y el de los *taboritas*, más rigido y que siempre se mantuvieron incorregibles. Estos tomaron su nombre de la fortaleza de Tabor, donde, como queda indicado, habian hecho su plaza de armas. Reconocian por jefe á Juan Ziska, aunque habia quedado ciego, y no admitian ni jerarquía en el sacerdocio, ni prácticas ceremoniales en el culto, y hasta rechazaban el dogma de la real presencia. En una palabra, desecharon por completo todos los dogmas de la Iglesia, que no encontraban probados á la letra por un texto de la Escritura. Sin embargo, perseguidos por el Emperador Segismundo, se unieron con los calixtinos prestándose mútuo apoyo; pero más tarde, despues de la muerte de Ziska, los taboritas fueron la causa de la eleccion de Procopio para jefe suyo, y adquirieron preponderancia sobre sus adversarios. Entonces lograron algunos triunfos y fueron el terror de todos los pueblos vecinos, degollando á los sacerdotes y los monjes, y reduciendo á cenizas las Iglesias y los monasterios.

Hiciéronse tan temibles, que el Concilio de Basilea se vió precisado á entrar en negociaciones con los revoltosos en 1433, por mediacion del Emperador Segismundo. Se firmó en Praga una transaccion conocida con el nombre de *Compactata*, pero esta solo fué aceptada por los calixtinos, mientras que los taboritas rehusaban someterse á ella. Esta tenacidad unió á los católicos y á los calixtinos contra ellos, y efectivámente fueron derrotados en la batalla de Bæhunschbrot el 30 de Mayo de 1534.

Por el tratado concluido en Iglan por el Emperador Segismundo, se confirmaron las *Compactatas*, garantizándose á los habitantes de Bohemia el goce de su libertad política y religiosa. Sin embargo, la guerra civil continuó, no cesando hasta el año 1485, en el que en la Dieta de Kuttemberg, el Rey Ladislao acordó una paz de religion que aseguraba á los calixtinos, lo mismo que á los católicos, el goce de sus derechos respectivos. Más tarde, los calixtinos se confundieron con la secta de los hermanos bohemios, salida de su seno. Al partido de los taboritas, segun confiesa Mosheim, deben atribuirse todos los actos de crueldad y barbarie que se cometieron en Bohemia durante la larga guerra de los husitas. (Véase *Husitas*, guerra de los) tom. v, pág. 450.—PERUJO.

Tachas de testigos. Llámanse así las notas, defectos ó razones que se alegan contra los testigos, para impedir que el Juez dé crédito á sus disposiciones, tanto en juicio civil como criminal.

Admitido el testimonio ó la palabra del hombre como medio de prueba, lo mismo en el procedimiento canónico que en las leyes civiles de enjuiciar de todos los pueblos, importaba establecer reglas para que los Tribunales pudieran asegurarse de la *verdad* é *imparcialidad*, que son las dos condiciones esenciales que deben concurrir en los testigos, y sobre las que descansa toda la fuerza y valor jurídico de sus declaraciones. Pero como no siempre el Juez tiene medio de cerciorarse por sí mismo á la simple presentacion del testigo, ni aún por el contexto de lo que declara, si su testimonio merece ó no crédito, para el efecto de fundar sobre él una resolucion justa, ha sido preciso que las leyes consignen ciertos hechos como presunciones contra la verdad é imparcialidad del testimonio, y que concedan á las partes que contienden la facultad de alegar y probar aquellos hechos. Tal es el orígen y fundamento de las tachas y del procedimiento á que dan lugar cuando se alegan.

Pueden recaer las tachas, segun doctrina de los autores, sobre las personas de los testigos; sobre sus dichos ó sobre su exámen; sobre las *personas* por ser inhábiles absolutamente para testificar en todo género de causas ó relativamente en aquella de que se trate; sobre sus *dichos*, por no haber dado razon de ellos ó por ser oscuros, contradictorios, vacilantes, inverosímiles, falsos, singulares, inconducentes al hecho litigioso, fuera de lo articulado ó acerca de lo que no se les tomó juramento; y sobre su *exámen*, por haberse hecho este sin las debidas formalidades, en presencia de otros y no en secreto con separacion, sin preceder juramento y citacion de la parte contraria, fuera del término competente ó por persona que carecia de jurisdiccion; pero la verdad es que muchas de las circunstancias mencionadas podrán servir al juzgador para formar su propio criterio acerca del valor de las declaraciones testificales, sin necesidad de que le llame la atencion sobre ellas la parte á quien perjudican, ó podrán dar orígen á vicios y diligencias de nulidad en el procedimiento, pero no constituyen verdaderas tachas en el sentido jurídico de esta palabra, porque no se refieren á las condiciones ó cualidades personales del testigo, que son las que especialmente toman en consideracion las leyes al establecer los motivos de tacha.

Las que el Derecho canónico admite son los siguientes: 1.° ser el testigo cohechado; 2.° haber depuesto sin citacion contraria en causa criminal; 3.° ser cómplice en igual crímen que el que se persigue; 4.° estar excomulgado ó suspenso; 5.° ser pariente del litigante que lo ha presentado; 6.° haber prestado la declaracion sin juramento, aunque el testigo sea religioso; 7.° ser criminal reincidente y no arrepentido ni enmendado; y 8.° ser perjuro, sin que en este caso le habilite para declarar la enmienda ni el arrepentimiento. Además se considera sospechoso en causa criminal el testimonio de la madre cuando el novio que pretende para su hija es más noble y rico que ella, y tampoco puede tachar el que tiene muchos beneficios á otro porque tambien sea acumulador de ellos.

Prescindiendo del rigor técnico del texto de la ley, es doctrina de los canonistas que pueden alegarse aún aquellas tachas que pueden invalidar la aptitud y capacidad de los testigos, como por ejemplo, la poca edad del testigo, su poca aptitud física para ser testigo ocular, presencial ó de referencia, segun que sea ciego, sordo ó corto de vista; el ser mendigo, y por tanto ocasionado á sobornos, y el estar reputado por imbécil, loco monomaniaco ó decrépito, pues aunque la ley no las haya previsto son de sentido comun.

El procedimiento civil es, sin embargo,

taxativo en sus disposiciones sobre esta materia y las tachas únicas, ó mejor dicho, causas de tacha que pueda alegar cada parte contra los testigos de la contraria, y que señala la ley de Enjuiciamiento civil al tratar de la prueba testifical en el juicio declarativo de mayor cuantía, son las siguientes: 1.ª ser el testigo pariente por consanguinidad ó afinidad dentro del cuarto grado civil del litigante que lo haya presentado; 2.ª ser el testigo al prestar su declaracion socio, dependiente ó criado del que lo presentare, entendiéndose por criado ó dependiente para los efectos de esta disposicion, el que viva en las casas del litigante y le preste en ella servicios mecánicos mediante un salario fijo, y por dependiente el que preste habitualmente servicios retribuidos al que lo hubiere presentado por testigo, aunque no viva en su casa; 3.ª tener interés directo ó indirecto en el pleito ó en otro semejante; 4.ª haber sido el testigo condenado por falso testimonio, y 5.ª ser amigo íntimo ó enemigo manifiesto de uno de los litigantes. Es de advertir, que aún cuando en los testigos concurra alguna de estas circunstancias, la ley civil no autoriza su alegacion como tachas, si aquellos las hubieren confesado en su declaracion, por ser supérfluo hacer prueba sobre lo que ya está reconocido y depuesto por el mismo interesado.

Las tachas tienen un plazo determinado para su alegacion. El Derecho canónico exige que se propongan durante el término probatorio, y las prohibe despues de la publicacion de probanzas, salvo tres casos: cuando el que las alega jura que no procede de malicia; cuando hizo ya esta protesta ántes de la publicacion de probanzas, y cuando despues de hecha esta, averigua las tachas que tiene que oponer, caso este último que viene á refundirse en el primero, pues si no supo ántes las tachas, claro está que al alegarlas no puede proceder de malicia.

El plazo que concede la ley de Enjuiciamiento civil es el de los cuatro dias siguientes al en que se hubieren terminado las declaraciones de los testigos de una parte, y el procedimiento es el siguiente: En el escrito en que se aleguen tachas se ha de proponer por medio de otrosí la prueba para justificarla, y si no se propone se entiende que se renuncia, y la parte á quien interese puede impugnar las tachas dentro de los tres dias siguientes al en que se le hubiere entregado la copia del escrito contrario, pudiendo tambien proponer por medio de otro sí la prueba que le interese. Cuando ninguna de las partes propone prueba, se unen los escritos á los autos sin más trámites para tener los presentes á su tiempo, y cuando se articula, el juez admite la pertinente y manda practicarla. La prueba se hace dentro del término que resta del segundo período concedido para la del pleito, y sino quedare el suficiente para practicarla, el juez puede prorogarlo para este solo efecto por el tiempo que estime necesario, sin que en ningun caso pueda exceder la prórroga de diez días. Una vez practicada la prueba de tachas, se une á los autos con la principal para los efectos que procedan en definitiva. (Véase *Testigos*).—J. P. ANGULO.

Tacianistas. — (Véase el artículo siguiente).

Taciano. Uno de los primeros apologistas del cristianismo, que floreció en el siglo II, hácia la segunda mitad. Segun algunos, era asirio de orígen, y aunque otros nombran sirio, es porque vivió mucho tiempo en esta nacion. Pero lo más probable es que fué natural de Mesopotamia, no se sabe el lugar, aunque de orígen sirio. Recibió su educacion en Grecia, y emprendió muchos viajes con el objeto de instruirse y formarse opiniones propios sobre la ciencia, el arte, la religion, las costumbres, sexos é instituciones de los pueblos que visitó. El resultado de todas sus investigaciones fué la conviccion de la falsedad de la religion pagana, y de la deficiencia de la filosofía griega, y por eso fácilmente llegó á abrazar el cristianismo, despues que oyó en Roma á San Justino mártir, cuyo discípulo fué por espacio de muchos años. Segun dice San Ireneo, mientras fué discípulo de San Justino y se conservó en relacion con él, su vida fué ejemplar y permaneció firme en la fé; pero despues de la muerte de San Justino, cayó en la herejía de los gnósticos y fué el fundador de la nueva secta, que de su nombre se llamó *tacianistas*, y son los mismos llamados por otro nombre *encratitas*, *hidroparastatas*, *apotacticos*, etc. Habiendo vuelto á Oriente un año despues del martirio de San Justino, murió probablemente hácia el año 174. Nada más se sabe acerca de su vida, sino que escribió infinito número de vólumenes, segun refieren Eusebio y San Jerónimo.

No ha llegado á nosotros más que su *Apología*, de la cual daremos una ligera idea. Esta se divide en tres partes y no en dos, como se pretende comunmente.

I. Taciano opone al paganismo el fundamento de la fé cristiana, y demuestra que está fé, base de la vida religiosa, responde á la realidad, mientras que las creencias paganas descansan sobre una hipótesis falsa y sobre una cosa imaginaria. Con gran ingenio demuestra su pensamiento, remontándose hasta la misma creacion que es obra de Dios de la nada, y la cual dá fundamento para esperar la resurreccion futura por la intervencion personal del *Logos* ó Verbo eterno del Padre. De modo que la base de la fé cristiana es la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, y esta se confirma por la historia.

II. En la segunda parte, despues de haber justificado la base de la religion cristiana en comparacion de la creencia pagana y haber demostrado que esta no puede ser admitida, Taciano compara el cristianismo con el paganismo en su estado presente, segun su realidad inmediata y visible, tanto con relacion á los dogmas como con relacion á las costumbres. La justificacion del cristianismo, bajo este punto de vista es, á saber, por los hechos y los sucesos, es ménos difícil que la demostracion precedente, y se presenta de este modo. Los griegos tienen por una locura la fé en un Dios hecho hombre, al paso que la mitología griega esta llena de relatos que ofrecen mayores dificultades. ¿Quién podrá extrañarse de nuestros dogmas, si cree la historia de los dioses mitológicos? Es cierto que algunos griegos han ensayado explicar aquellas fábulas como mitos, es decir, con la expresion de ciertas ideas, viendo en los dioses los elementos, y en su historia el proceso de la combinacion de los mismos. Mas esto de nada les sirve, pues de este modo los griegos no tendrian dioses. "Si no quieren pasar á plaza de ateos averiados, es preciso que guarden sin cambiar nada sus dioses mitológicos.„ Sin embargo, al hablar así, Taciano está lejos de querer confundir el dogma cristiano con las ficciones griegas; solamente hace un argumento *ad hominem.* Por el contrario, toda la vida, los esfuerzos de los griegos, el resultado de sus creencias teológicas, no son más que locura y absurdo. Los cómicos, los gladiadores, los atletas, los saltimbanquis de todo género, incluso los filósofos, y sobre todo los gramáticos, demuestran á porfia esta verdad.

Hay más; su religion es inmoral y odiosa. Los vicios que las calumnias paganas imputan á los cristianos, tales como los banquetes tiesteos, los hábitos *contra naturam*, etc., son precisamente propios de los griegos, mientras que los cristianos los ignoran absolutamente.

Las instituciones políticas y las leyes paganas no son mejores que su religion, como es manifiesto por la contradiccion absoluta entre esta y aquellas. Si se comparan un momento con la pureza y dignidad moral de los cristianos, con su unidad en la fé, y sobre todo con su caridad mútua, no podrá dudarse un solo instante de qué parte están la razon y la verdad, ó la mentira y la locura.

Como es evidente, la demostracion de esta segunda parte confirma de un modo perentorio la primera. Por esto son contrarias la fé cristiana y la creencia pagana, de lo cual se deduce otra consecuencia. Si el cristianismo es en efecto la restauracion del estado original, si la fé cristiana responde á esta realidad, es preciso que se haya manifestado desde el orígen, y es necesario que sea más antigua que el paganismo. Esto es lo que constituye la tercera parte.

III. En ella se hace una comparacion cronológica entre los documentos cristianos y los de la religion pagana. Homero y Moisés son respectivamente los escritores más antiguos de quien se conocen sus obras. Si se inquiere su época, vemos que los griegos no están de acuerdo sobre Homero, mientras que los cristianos están unánimes sobre Moisés. Es lo cierto que este escritor es mucho más antiguo que Homero y muchos escritores anteriores, y especialmente más antiguo que los primeros escritores de quienes se tiene noticia, Lino, Philanman, Thamiris, Amphion, Museo, Orfeo, Demodoco, las Sibilas, etc. Despues de esto sigue un breve epílogo, en el cual Taciano recuerda algunas cosas que le conciernen personalmente, y que quedan dichas al principio de este artículo.

Tal es el breve resúmen de la apología de Taciano, que es uno de los documentos más interesantes y preciosos de la patrología griega. Tiene ciertamente algunos defectos y exageraciones, pero en el fondo es perfectamente católico, como lo han demostrado entre otros Cull y Maran. En cuanto á los errores de Taciano, no se sabe otra cosa que lo que refieren San Ireneo, Clemente de Alejandría y San Jerónimo, y lo que queda dicho en los artículos *Encratitas*, *Hidroparastatas*, *Apotácticos*, etc.—Perujo.

Taciturnos. Oscura secta de los anabaptistas, que decian que no habia de darse á Dios otro culto que el del silencio. Tambien se les llamó así porque callaban obstinadamente cuando se les dirigian preguntas sobre el partido que debia tomarse respecto á religion.

Tacodrugitas. Era una secta de herejes de los primeros siglos, poco importante y conocida, que tambien se llamaba *Ascodrugitas*, *Pasalorinquitas*, y profesaba los errores de los montanistas, marcosianos y maniqueos. Esta secta vivió algun tiempo en Galacia, hasta que fué prohibida por las leyes imperiales. No deben confundirse con los *Ascitas*, que conservaban en odres la sangre consagrada, y celebraban con ella una especie de culto báquico con muchas obscenidades y supersticiones.—Perujo.

Tactos. (Véase *Beso*, tom. II, pág. 222). —Son pecados mortales por ser partes de la lujuria. Un folleto que enseñaba el error contrario y que decia que los tactos deshonestos solo eran acciones sub-impúdicas, veniales *ex se*, y solamente mortales cuando se hacian por depravado afecto ó intencion, fué condenado por la Sagrada Congregacion de la Inquisicion en 1744, con aprobacion del Papa Benedicto XIV.—Perujo.

Tadmor.—(Véase *Palmira*, tom. viii, página 72).

Tajon (*Samuel*) Célebre Obispo de Zaragoza en el siglo VII, el verdadero Padre de la teología escolástica reducida á método, cuya ciencia inició con su obra de las *Sentencias* ó *Liber sententiarum*, publicado en España por el erudito P. Fray Manuel Risco, continuador de la *España Sagrada* de Florez, en el tom. xxxi de la misma. Este es pues quien merece propiamente el nombre de *Maestro de las sentencias*, con más propiedad que Pedro Lombardo, á quien comunmente se dá este título.

Fué natural de la misma ciudad de Zaragoza, monje y Abad de un monasterio, y segun dice Mabillon, varon muy instruido, aficionado á las Escrituras, y amigo desde sus primeros años de revolver las obras de los Santos Agustino y Gregorio. Fué enviado á Roma por el Rey Chindasvinto hácia el año 646, para estudiar en los archivos y traer á España algunos escritos científicos y piadosos, y principalmente lo que faltaba de las obras de San Gregorio Magno, ó sean las dos últimas partes de las *Morales* de dicho santo. San Gregorio los habia remitido á San Leandro ántes de concluir la obra, por lo cual habia quedado incompleta, y Tajon fué á Roma con objeto de completarla. Por un descuido de los archiveros romanos no se tenia noticia del Códice de San Gregorio, y despues de haber pasado algun tiempo en Roma Tajon debió su hallazgo á una revelacion milagrosa, como se puede ver por las cartas del mismo Tajon á Quirico, Obispo de Barcelona, y á San Eugenio, Arzobispo de Toledo. D. Gregorio Mayans, segun dice Lafuente, negó la revelacion, pero el P. Villanuño la sostiene (1). Por lo que hace al Códice de las obras de San Gregorio, que se conserva en el archivo de la Catedral del Pilar de Zaragoza, no es del tiempo de Tajon, ni con mucho; pues apenas alcanzará á principios del siglo XIV, como conocerá cualquiera medianamente versado en paleografía: mas aún así es un Códice preciosísimo. Cuando Tajon llegó á Roma era Pontífice San Martin I, y esto prueba que la embajada tuvo lugar en 649 ó en el año siguiente, pues San Martin fué creado en 5 de Julio de dicho año. Deseaba el Pontífice satisfacer los santos deseos del Rey Chindasvinto y complacer á Tajon, pero la dificultad de revolver los libros y papeles del archivo de la Iglesia romana le obligaban á dilatar el despacho de dia en dia. Impaciente Tajon de tan larga tardanza acudió á la oracion, y mereció que el Señor, movido de tan grande fé y piedad, se mostrase benigno á los ruegos del venerable Abad, y le enseñase milagrosamente el lugar donde estaba depositado el tesoro que buscaba con tantas ánsias. El Papa le facilitó lo necesario para copiar brevemente los libros. Vuelto á España Tajon fué elegido Obispo de Zaragoza para suceder á San Braulio, y entonces compuso su obra de las *Sentencias*, entresacándola de las obras de San Gregorio. En el año 653 asistió Tajon al Concilio VIII de Toledo, y dos años despues al Concilio IX, y al año siguiente al X.

Hay dos colecciones de las obras de Tajon, segun el P. Risco, que existen en varios Códices. El primero es el del monasterio Fontalenense, sito en la Normandía, en el Obispado Rothomagense. Su antigüedad es mucha, pues el cronista de dicho monasterio escribe, que fué dádiva de Augiso Abad, que sucedió á Eghinardo, notario de Carlo-Magno y escritor de su vida en el año 823. El segundo es el de la biblioteca Tuanea, que segun Mabillón, que le reconoció por sí mismo, es un Códice excelente, cuya antigüedad pasa de 800 años. El tercero existe en París, y segun Cusambille, Obispo de Chartres, es antiquísimo y de la mejor nota. Otro se halla en el archivo del Real Monasterio de San Millán de la Cogolla, en la Rioja, y fué el que publicó el maestro Risco. Se contiene en un excelente Códice gótico. Puede leerse en el tom xxvi de la *España Sagrada*, como ya queda anotado arriba. Hizo además Tajon una obra de comentarios de algunos textos de la *Sagrada Escritura*, que se hallan en las obras de San Gregorio. Puede decirse que abrazan toda la *Sagrada Escritura*. La obra está dividida en seis códices, cuatro del Antiguo Testamento y dos del Nuevo. Fué también Tajon excelente poeta, como atestigua nuestro escritor Latassa, y por último escribió algunos opúsculos de los que se ha perdido la memoria.—Perujo.

Tálamo. *Thalamus*, de donde viene tálamo, significa en la lengua helénica y en la latina la habitacion ó dormitorio comun de los esposos: *Commune utriusque conjugis cubiculum.* Virgilio, dice en el libro ix de la *Eneyda:*

Jereique Eumenidum thalami et discordia deemns.

En sentido traslativo significa á veces

---

(1) Quien desee enterarse de esta cuestion puede leer lo que dice el citado P. Risco en el tom. xxx de la *España Sagrada*, así como tambien Villanuño en el tom. i, pág. 228 de los *Concilios de España*.

esta palabra entre los poetas latinos, las nupcias y el derecho conyugal. Así dice Virgilio en el libro IX de la *Eneyda:*

Hic thalamum invasit natæ vetitasque hymeneos.

y Ovidio en las *Metamórfosis:*

Sine conjuge celebs vivebat, thalami dum consorte carebat.

Antiguamente se tomaba tambien por el lugar preeminente, en donde los novios celebraban sus bodas y recibian los parabienes. —C. C.

Talar (*traje*). Está mandado en repetidos cánones que los eclesiásticos lleven traje talar, especialmente sotana, sobre la cual visten los ornamentos sagrados cuando celebran algun oficio de la órden. Segun se lee en el *Diccionario de Derecho canónico* del Abate André, el P. Richard, en su *Análisis de los Concilios*, cuenta 13 Concilios generales, 17 Papas, 150 Concilios provinciales y más de 300 sínodos que han ordenado á los clérigos el uso del hábito talar. Entre ellos, el Papa Sixto V publicó una bula en 1588, en la cual manda que todos los clérigos lleven hábito talar, bajo pena de privacion de su beneficio *ipso facto*, si desobedecian en un plazo determinado. Esto era conforme á la disposicion del Tridentino, para que el clero llevase un hábito correspondiente á su estado, y dicho hábito es principalmente la sotana. Los canonistas más severos creen que basta esta para estar con la decencia que prescriben los cánones. Advierte Tomasino que ántes del Concilio de Trento no habia ninguna ley que prescribiese el color negro, pero que ya el uso habia establecido este color desde hacia mucho tiempo. Advierte además, que las penas impuestas por el Concilio á los que no llevasen el traje talar deben entenderse estrictamente. El Concilio dispone: *Si clerici ab episcopo admoniti habitum clericalem non detulerint, vel suspensionem ab ordinibus, ac officio vel beneficio, a fructibus, redditibus et proventibus ipsorum beneficiorum; necnon si semel correcti, denuo in hoc delinquerint, etiam per privationem officiorum vel beneficiorum hujusmodi, coerceri possint et debeant, Constitutionem Clementis V in Concilio Viennensi editam, quæ incipit* **Quoniam**, *innovando et ampliando.* Pero debe advertirse que cuando los clérigos van de viaje se les permite llevar hábito más corto (*vestes breviores*).

La sotana es negra para los clérigos y presbíteros, morada ó violeta para los Obispos, roja ó púrpura para los Cardenales, y azul oscuro para los sirvientes inferiores de la Iglesia. Algunos cabildos tienen el privilegio de gastar sotanas de color violado, como sucede en Aragón, Cataluña y Valencia, y en algunas otras Catedrales, pero esto es estando en el coro; fuera del coro, los canónigos de Valencia, desde hace dos años, gozan del privilegio de llevar la sotana con botones y vivos morados y ceñida por una ancha faja de seda del mismo color. —PERUJO.

Talavera (*Fr. Fernando de*). Primer Arzobispo de Granada y confesor de la Reina Doña Isabel la Católica. Es uno de los eminentes repúblicos de la Iglesia de España en aquella época, en la cual los principales fueron los venerables Prelados D. Pedro Gonzalez de Mendoza, apellidado el *gran Cardenal* de España; el Cardenal Cisneros, que le sucedió en la Silla de Toledo y dignidad primacial, y el venerable Fr. Fernando de Talavera, primer Arzobispo de Granada. "Este, dice el Sr. Lafuente, no brilla en la historia tanto como los otros dos, pero quizá fué superior á ellos, y en virtudes valia más.„

En su juventud se dedicó en Salamanca para continuar sus estudios á copiar libros para ganarse la vida y á dar lecciones de repaso á los estudiantes. Terminada su carrera, entró en el monasterio de San Leonardo de Alba, cerca de Salamanca, y adquirió grande fama como predicador. Pronto fué elegido prior y trasladado á Valladolid, con el mismo cargo, al convento de Santa María del Prado. En él se hallaba cuando la Reina Doña Isabel la Católica le elegió para su confesor. Fray Fernando adquirió grande influencia en la corte á consecuencia de cargo tan importante, y además los Reyes le confiaron varios negocios. Uno de los más largos fué rescatar el patrimonio real, que se habia desvanecido en los disturbios y largas guerras de aquel reinado. Fr. Fernando fué quien aconsejó la guerra contra los moros del reino de Granada, que por último dió por resultado la conquista de aquella ciudad. Los Reyes desearon hacerle Obispo, y despues de repetidas instancias lograron que aceptase el Obispado de Avila. Conquistada Granada en 2 de Enero de 1492, el Obispo de Avila fué nombrado Arzobispo de aquella ciudad, recientemente elevada á Metrópoli. Fr. Fernando arregló la nueva diócesis, viviendo en comunidad con el cabildo, con lo cual, con pequeño gasto, pudo atender á todas las grandes obras que llevó á cabo. La primera fué un colegio para clérigos jóvenes, en donde puso treinta becas, que despues llegaron á más. Edificó luego el monasterio de monjas de Santiago. Levantó otros muchos edificios y ensanchó las calles de la ciudad, á la cual procuró la mayor parte de sus franquicias, libertades y privilegios que obtuvo.

Pero en nada se mostró más grande,

más noble y más simpático este venerable Arzobispo, que en su conducta con los moros y judíos, y á ella se debió la conversion de muchos. Cuando estalló la sublevacion del Albaicin, se debió al respeto que el Arzobispo había sabido captarse entre los moros, que Granada no se perdiese de nuevo, y así lo confiesa la Reina en una carta que le escribió. Contribuyó al establecimiento del tribunal de la Inquisicion, y en una palabra, demostró en toda su vida, como dice Zurita, que "era varon muy gran religioso y siervo de Dios." Como prueba de su celo y cuidado con que educaba á sus familiares, es notable que de entre ellos salieron 10 Obispos cuyos nombres pueden verse en la *Biografía eclesiástica*, que añade merecidos elogios de la mansedumbre, generosidad, modestia y excelentes virtudes de aquel venerables Arzobispo. Murió en 14 de Mayo de 1507, de edad de 80 años.—Perujo.

Talaya (*Juan*). Patriarca de Alejandría. Habiendo muerto el Patriarca Timoteo Solofaciolos en 481, los católicos eligieron para sucederle á Talaya, que era ecónomo de la Iglesia de San Juan. El Patriarca de Constantinopla Acacio estaba resentido con él, y no quiso reconocerle, ántes bien intrigó para que fuese destituido, y en su lugar fuese nombrado Pedro Mongo que habia sido designado por los monofisitas. El Papa San Simplicio tuvo el designio de confirmar á Juan Talaya, pero el Emperador Zenon le acusaba de perjuro y exigia el reconocimiento de Mongo, por lo cual el Papa rehusó aprobar el nombramiento del primero. Talaya se retiró á Antioquía, y despues de algun tiempo marchó á Roma hácia el año 483, para presentar sus quejas al Papa Félix III, á quien tambien habian enterado muchos monjes ortodoxos y Obispos desterrados El Papa resolvió obrar con firmeza en favor de la fé y de los perseguidos, y obtener del Emperador la expulsion de Mongo, usurpador de la Silla de Alejandría. Envió como legados á los Obispos Vital de Trento y Miseno de Cumas, con instrucciones para que Talaya fuese reconocido. Al mismo tiempo mandoles intimar á Acacio que se presentase en un Concilio Romano, á justificarse de los cargos que resultaban contra él en esta cuestion. Mas Acacio, apoderándose de los legados apenas llegaron á Constantinopla, logró ganarlos por la astucia y la violencia, y firmaron un informe favorable á Mongo, comunicando con él y con Acacio.

Al saber el Papa Félix la prevaricacion de sus legados, reunió en Roma un Concilio de sesenta y siete Obispos, en el mes de Julio del año 484: llamó á sí el negocio y anuló la sentencia de los legados, á los cuales excomulgó y destituyó de su cargo, renovó la condenacion de Pedro Mongo, y tambien excomulgó y depuso á Acacio, á quien durante este tiempo habian amonestado inútilmente. En una carta al Emperador, se quejaba de las violencias cometidas contra sus legados, y esta carta fué remitida por medio del defensor de la Iglesia Tuto, el cual tambien se dejó corromper como los legados anteriores, y comunicó con Acacio, siendo depuesto al volver á Roma.

Sin embargo, Talaya no logró en mucho tiempo entrar en posesion de su Sede, y anduvo errante por varios puntos del imperio, hasta el año 491 en que volvió á Constantinopla, con la esperanza de obtener su restablecimiento por medio del Emperador Anastasio, sucesor de Zenon, con quien le ligaban antiguas relaciones; pero el nuevo Emperador, mal prevenido en contra suya, le condenó á destierro, apenas llegó á su presencia. Juan volvió á Roma, y fué bien recibido por el Papa, que lo era San Anastasio, y despues de algunas diligencias infructuosas, se perdió toda esperanza de verle restablecido en su Silla. Entonces fué nombrado Obispo de Nola en la Campania, en donde murió, no se sabe en qué año, pero probablemente despues del 494. Segun Eutiquio, el Patriarca Talaya solo poseyó la Silla de Alejandría durante seis meses. Teofanes dice que la ocupó tres años, pero esta es una equivocacion manifiesta.—Perujo.

Taled. Nombre que dan los judíos á un velo blanco, hecho de lana ó de seda, cuadrado, con borlas en sus puntas. Jamás rezan en las sinagogas sin ponérsele en la cabeza ó á lo ménos alrededor del cuello. Leon de Módena, rabino de Venecia, dice que usan los judíos este taled ó velo para estar más atentos á la oracion; pero los que frecuentan las sinagogas, pueden certificar que no hay gente en el mundo más inmodesta que los judíos en sus oraciones. Conténtanse con poner este velo sobre el sombrero (pues rezan y están con él puesto dentro de sus sinagogas), ó echársele al cuello, ó tenerle sobre la espalda, y rezan con escandalosa confusion, sin órden y aún las más de las veces tratan de negocios en sus oraciones.—C. C.

Talegueros. Los hermanos talegueros, llamados tambien *hermanos de la penitencia y hermanos de los sacos*, á causa de la forma de su hábito grosero, de su vida pobre y mortificada, era una congregacion de religiosos agustinos, diferente de la de los ermitaños.

Se ignora el orígen de esta Orden, que no sube más allá del siglo XIII. Tenian un monasterio en Zaragoza en tiempo de Inocencio III, y la direccion de las beguinas Vallenciennes, lo que los hizo llamar *hermanos beguinos*. Eran muy austeros, se abstenian de carne y de vino. Por recomendacion de la reina Blanca, San Luis los hizo venir de Italia: los estableció en París, en Poitiers, en Caen y en otras partes. Mas su extrema pobreza, el pequeño número de los que se dedicaban á este género de vida, y el decreto del Concilo de Lyon, que suprimió las Ordenes mendicantes, á excepcion de cuatro, hicieron caer insensiblemente la Orden de los *hermanos talegueros*.

Ha habido tambien religiosas *talegueras* que imitaban la vida de los hermanos de la penitencia: tenian una casa en París, cerca de San Andrés de los Arcos, y han dejado su nombre á la calle de los *Talegueros*.—Bergier.

Talento. Era uno de los pesos de los hebreos, ó tambien moneda imaginaria que valia 3.000 siclos. Segun Calmet, el talento pesaba 1.500 onzas romanas ó 25 libras, y de peso del marco francés 86 libras, 14 onzas y cinco gramos. Habia talento de oro y talento de plata, el primero valia 69.531 libras ó francos, y el segundo, que era el talento comun de Atenas, valia 2.400 libras. Segun Vigourox, el valor del talento de oro era mucho mayor, ó sea, 131.850 francos, y el de plata 8.500. Otros autores calculan de otro modo. Lamy calcula que valia 12.000 dracmas, estimando el siclo en cerca de dos pesetas y media, y algunos céntimos de nuestra moneda española. Nuestro erudito amigo el difunto Sr. Caminero, dá al talento ático un valor de 2.140 escudos, ó sean unas 10.300 pesetas, Tirino unas 6.000 pesetas, Perez Bayer cerca de 8.000, pero Glaire cree que es excesivo y que apenas llegaba á 4.000. Como se vé, la confusion es grande, las opiniones muy diversas por falta de un tipo de peso conocido con toda exactitud, por lo cual nada puede afirmarse con certeza.—Perujo.

Talleyrand-Perigord (*Cárlos Mauricio*).—Príncipe de Benevento, que nació en París en 13 de Febrero de 1754, de una de las más antiguas familias de Perigord. Bastante conocida es la vida de este hombre que tanto ruido ha metido en la política en este siglo, y del cual se han hecho las más contrarias apreciaciones. Solo diremos, que dotado de un grande talento supo figurar en provecho propio en todos los partidos de su pátria, y mandar siempre, tanto á vencedores como á vencidos: prueba de su sagacidad, extraordinario genio y colosal fortuna.

Para nuestro propósito solo nos ocuparemos de él bajo el punto de vista religioso. Destinado por sus padres al sacerdocio sin vocacion alguna, fué nombrado en 1788 Obispo de Autun, ocupándose más de política y literatura que de teología. Elegido por su clero miembro de los Estados generales durante la revolucion de 1789, fué uno de los miembros de la comision encargada de redactar un proyecto de constitucion para la Francia, y se declaró por la constitucion civil del clero, manifestando que sus bienes pertenecian á la nacion; y aunque este principio fué primeramente combatido, sin embargo por fin se decretó así. En 12 de Julio de 1790, en la fiesta de la Federacion, celebró la misa solemne en el campo de Marte y bendijo las banderas, y en 24 de Febrero de 1791 consagró los primeros Obispos constitucionales, á pesar de sus protestas de adhesion á la Santa Sede. Pio VI deploró su conducta en su Breve de 10 de Marzo de 1791, y en 13 de Abril del mismo año le declaró suspenso de todas las funciones episcopales. En 19 de Marzo de 1792 amonestó á Talleyrand, lo mismo que á otros Obispos constitucionales, amenazándoles con la excomunion si en el término de 120 dias no se sometian á Roma.

Tomó parte en el Concordato que celebró Napoleon con la Santa Sede en 1801, y por esta época se dirigió Talleyrand al Cardenal Consalvi, con el objeto de que le levantasen la excomunion fulminada por Pio VI, y que aún pesaba sobre el, y le alcanzase un Breve de secularizacion. Aunque algunos de sus biógrafos no están acordes respecto á sí Pio VI le excomulgó, nosotros, con Michaud, diremos que sí lo fué. Obtenido del Papa lo que se le pidió, creyó Talleyrand que por el Breve de secularizacion quedaba autorizado para poder contraer matrimonio, y á pesar de las reflexiones de Napoleon, hizo que le diese la bendicion nupcial el cura del pueblecillo de Epinai. Enterado el Papa de este matrimonio, declaró que no lo habia autorizado y que jamás lo aprobaría. Así lo hizo despues poniendo por condicion cuando fué á París para consagrar á Napoleon, que no debia presentársele Mma. Grand, señora de Talleyrand.

Despues del año 1834 se retiró á la vida privada, y previendo el fin de sus dias, aconsejado por el capellan Dupanloup, hizo abjuracion reservada, pero categórica de sus errores, recibiendo ántes de morir todos los sacramentos. Aunque Glaire cree lo contrario, sin embargo, los dos escritos muy notables que escribió de su mano y envió al Arzobispo de París, y una carta de sumision á Gregorio XVI, en la que declaraba sus sentimientos religiosos y políticos, nos mueven á no dudar de su muerte cristiana. El mismo Michaud lo admite sin género alguno de duda y describe su muerte, y cita las personas que la presenciaron. Murió el 20 de Mayo del año 1838.

Dejó unas *Memorias* que aún están inéditas, y que tal vez servirán para calificarle. Su vida política fué una série de contradicciones continuadas, pues lo mismo sirvió á la revolucion que á la reaccion; lo mismo defendió la causa de la legitimidad que la de los usurpadores; de la misma manera trabajó por Napoleon como conspiró contra él; de igual modo estuvo á las órdenes de Luis XVIII que del duque de Orleans. Chateaubriand, su amigo en un principio y enemigo despues, le retrató del siguiente modo en sus *Memorias de ultratumba:* "Suponed, dice, á Tayllerand plebeyo, pobre y oscuro, no poseyendo más con su inmoralidad que un talento incontestable de salon: jamás se hubiera sentido hablar de él. Quitad á Mr. de Tayllerand la parte de un gran señor envilecido, sacerdote casado y Obispo degradado, y entonces, ¿qué es lo que le queda? Su reputacion se debe á estas tres depravaciones. La comedia, con la que el Prelado ha manifestado sus 82 años, es una cosa lamentable.„—J. Sanchis Sivera.

Talion.—(Véase tom. VIII, pág. 271).

Talisman.—(Véase *Amuleto,* tom. I, página 451).

Talmud. Libro que, segun los judíos, contiene la doctrina tradicional ó sea las tradiciones de sus doctores. Es para ellos la obra más importante despues de la Escritura, y goza la mayor autoridad como si fuera una parte de la Ley que Dios comunicó de palabra á Moisés, y la explicacion del texto de la Ley escrita. Por el mismo Moisés se propagó la Ley por tradición por espacio de muchos siglos, pues fué primitivamente enseñada á los ancianos, quienes cuidaron de trasmitirla á los Profetas y estos despues á los escribas. El *Talmud* es una combinacion enorme de tradiciones que componen doce tomos en folio.

Despues de la toma de Jerusalen por Titus, los doctores judíos se fijaron en Tiberiades, en donde tuvo orígen la célebre escuela de este nombre. Pero ellos enseñaban de viva voz, y tambien de viva voz trasmitian la tradicion á sus discípulos. Con el trascurso del tiempo, las explicaciones y decisiones de los doctores fueron numerosísimas, y los discípulos consignaron muchas por escrito á fin de ayudar su memoria, aunque esto se hallaba prohibido. Despues de algunos años de la dispersion de los judíos, y hallándose diseminados por todo el mundo las tradiciones, no hubieran podido conservarse íntegras, y se trató de remediar este mal por el jefe de la escuela de Tiberiades, el rabino Judá Haccadosch, llamado el *Santo*, hácia fines del siglo II. Este puso en órden las tradiciones y formó la primera coleccion con el nombre de Mischna ó segunda ley. (Véase *Mischna*, tomo VII, pág. 247).

Esta coleccion llamada *segunda ley* ó repeticion de la ley, tiene dos partes: la primera, que es el texto, y la segunda que es el comentario, y lleva el nombre de *Gemara.* Una y otra tienen, segun los judíos, la misma autoridad que la Biblia. El rabino Judá dividió su trabajo en seis secciones principales; cada seccion fué subdividida en tratados, estos en capítulos y los capítulos en artículos. La lengua del *Talmud* es el hebreo mezclado con expresiones cananeas, algunas griegas y muchas tambien latinas.

Daremos una ligera idea del contenido del *Talmud.* La primera seccion, titulada *De las Simientes*, dividida en once tratados, trata de todo lo concerniente á la agricultura, los campos, los jardines, viñas y sus frutos, árboles, etc., y en especial de ciertas bendiciones y oraciones para las faenas agrícolas, reglas de lo que debia dejarse sin segar para los pobres, modo de beneficiar los campos durante el año sabático, y de los diezmos, primicias y otros dones debidos á los sacerdotes.

La segunda seccion lleva el título *De las Fiestas*, y está dividida en doce tratados, en los que se exponen todas las cuestiones relativas á la celebracion legal del sábado y otros dias festivos; de los trabajos permitidos ó prohibidos en tales dias; de la preparacion de los alimentos, camino permitido el dia de sábado, y de los sacrificios y todo lo demás que se debia observar en las fiestas; por ejemplo, la preparacion del Cordero pascual para la fiesta de Páscua, los panes sin levadura, las funciones del Gran Sacerdote en el dia de la *Expiacion*, la fiesta de los Tabernáculos y manera de prepararlos, etc.

La tercera seccion, titulada *De las Mujeres*, habla en siete tratados del derecho conyugal, de los esponsales y su valor, de los contratos de matrimonio, de las sucesiones, alianzas, segundas nupcias, del repudio, del adulterio y de sus consecuencias legales, etc.

La cuarta seccion, *De los Daños*, dividida en diez tratados, se ocupa de los daños ocasionados al prógimo en su cuerpo ó en sus bienes, con intencion ó sin ella, de las indemnizaciones, de los hallazgos, depósitos, restitucion, compra y venta, préstamo, usura, locacion, títulos de crédito, prescripcion, herencias, testamentos y condiciones de su validez, organizacion judicial, procedimientos, pruebas por medio de testigos, juramentos, penas contra los testigos falsos, etc.

La quinta seccion, *De las Cosas Sagradas*, en once tratados, explica las diversas especies de sacrificios cruentos y modo de ofrecerlos; indica los animales propios para los sacrificios, trata despues de los sacrificios no cruentos, su preparacion y su relacion con los sacrificios sangrientos; igualmente del culto cuotidiano en el santuario, de las obligaciones de los sacerdotes, de los primogénitos tanto de los hombres como de los animales, reglas que deben seguirse acerca de esto, del cambio de víctimas, de la estimacion y del rescate de las cosas consagradas á Dios, y especialmente de la organizacion del segundo templo.

La sexta y última seccion, *De las Purificaciones*, dividida en doce tratados, determina las diversas especies de impurezas legales respecto á los vasos, á los alimentos, á las personas y especialmente á las mujeres en su período crítico, los partos, la lepra, el contacto con los cadáveres, etc. Trata además de las purificaciones por diversas abluciones, del agua bendita, de su preparacion para aquellos que han contraido impureza por el contacto de algun cadáver, de la vaca roja, de lo que hace impuros á los alimentos, de la impureza que se contrae por contacto, etc., etc.

Hácia el fin del tercer siglo salió la *Gemara*, ó complemento que, como hemos dicho, es una especie de comentario de la *Mischna*, y de estas dos partes fué formado el *Talmud*. Hay dos *Talmud*, el *Talmud* de Jerusalen de fin del siglo II ó principios del III, y el *Talmud* de Babilonia, compuesto un siglo despues. El de Jerusalen fué compuesto, como hemos dicho, siguiendo la *Mischna* de Judá el *Santo*, y entonces cesaron los *Tanaitas* ó repetidores, siendo reemplazados por los *Amoras* ó intérpretes, cuya escuela principal estaba en Tiberiades. Los *Amoras* son los autores de la *Gemara*, y al llegar sus explicaciones á los judíos orientales que, como es bien sabido, tenian tambien escuelas célebres en Nahardea, en Sora y Pumbeditha, los rabinos asirios, ó sea los que residian en Babilonia, redactaron el *Talmud* que lleva este nombre. El primer autor de la coleccion ó *Talmud* de Babilonia fué el rabino Ase, presidente de la Escuela de Sora, en cuyo trabajo fué ayudado por el rabino Abina, á fines del siglo IV. Sin embargo, lo dejaron sin terminar, y esto fué hecho por el rabino José, presidente de la escuela de Pumbeditha, 73 años despues de la muerte del rabino Ase. Adquirió pues el *Talmud* una autoridad decisiva para los judíos, que todavía conserva, por más que en los tiempos modernos ha sido atacada enérgicamente hasta por los mismos judíos, racionalistas y libres pensadores. Desde su orígen ya fué vivamente impugnado por los caraitas que, como es sabido, rechazan toda tradicion, como queda dicho en aquel artículo (tom. II, pág. 562), y por consiguiente negaron toda su autoridad. Débese advertir, que el *Talmud* de Babilonia es el que goza de mayor autoridad, pues el otro, aunque más antiguo, es mucho más oscuro, de manera que cuando los judíos citan el *Talmud*, se entiende ordinariamente el de Babilonia, á no ser que expresen lo contrario con la palabra Jerusalen.

Pero esta coleccion llamada *Talmud* no es otra cosa que un conjunto de fábulas, desvaríos, puerilidades y aún blasfemias, como han demostrado muchos escritores católicos (1). Toda la obra fué condenada por Gregorio IX en 1230, por muchos otros Papas despues de él, y sobre todo por Paulo IV en 1559. Muchas son las ediciones que se han hecho de este libro, pero la que goza más autoridad es la impresa en Venecia en 1520, por Daniel Bomberg, en doce volúmenes en fólio.—Perujo.

---

(1) Para que se forme una ligera idea del contenido del *Talmud*, hé aquí un breve extracto del capítulo que sobre él escribe nuestro célebre compatriota Fray Luis de Granada, en su obra del *Símbolo de la fé*. No queremos alterar su ortografía.

"En tiempo del Papa Benedicto XIII (este fué el antipapa D. Pedro de Luna), un famoso médico del mismo Pontifice, doctísimo en toda la doctrina de los hebreos, se convirtió á nuestra santa fé, y le fué puesto por nombre Hierónimo de Santa Fé. Deseando pues Su Santidad alumbrar las ánimas, y sacarlas de las tinieblas de sus errores, mandó á este su médico, que escribiese un libro, en el cual por testimonios de las Santas Escripturas mostrase ser ya el Mesías venido, y ser este Cristo Nuestro Salvador. Hizo esto él con toda diligencia. Y no contento con esto, escribió otro tratado, tambien por mandado de Su Santidad: en el cual refiere muchas de las falsedades, y vanidades, y fábulas de los libros del *Talmud*. Los cuales libros el reverendísimo Arzobispo de Goa D. Gaspar, de santa memoria, trasladó poco há de lengua latina en portuguesa, para la luz y doctrina de las ánimas ciegas, que en aquellas partes hay. Y en esta lengua andan estos dos libros impresos. Y deste segundo tratado (que refiere las falsedades del *Talmud*) determiné yo sacar aquí algunas cosas, para que por ellas se vea claro la ceguedad en que vive la gente que tales cosas cree.

Y comenzando por lo que toca al conoscimiento de Dios, están tan errados en esto los talmudistas, que unas veces le quitan el poder, y otras el saber, y otras la verdad, y otras la Santidad y Justicia. Y así en un libro suyo, que se llama *Berachoth*, en el cap. I reparten la noche en tres partes, y en cada una dellas dicen que Dios brama como un leon diciendo: (¡Ay de mí que destruí mi casa, y quemé mi templo, y captivé mis hijos entre las gentes del mundo! Y en el mismo capítulo dijo Rabi Josef: Entré una vez en una casa desierta en Hierusalen á hacer oracion, y cuando salí encontré á Elías, el cual me saludó diciendo: Paz á tí, Maestro. Yo le respondí: Paz á tí, Maestro Señor. Y él me dijo: Hijo ¿qué voz has oido en esa casa desierta? Yo le respondí: Oí una voz que gritaba á manera de paloma, y decia: Ay de mí, que destruí mi casa y quemé mi templo. Elías me respondió: Hijo, no solamente dice eso Dios una hora, mas todos los dias lo dice. Y tambien en la hora que Israel entra en las sinagogas, y

Tamburini (*Pedro*). Filósofo italiano que nació en Brescia en 1737 y murió en París en 1827. Se hizo sacerdote y fué nombrado profesor de teología y filosofía en el seminario de que habia sido alumno, permaneciendo en este establecimiento por espacio de doce años, al cabo de los cuales fué llamado á Roma donde era conocida su reputacion, y Clemente XIV le nombró director del colegio irlandés. Seis años despues, fué elegido por la Emperatriz María Teresa para explicar teología en la Universidad de Pavía, pero habiendo sido suprimida esta cátedra fué nombrado rector del Liceo de Brescia, el cual organizó, explicando en él Derecho natural y filosofía moral. Cuando Bonaparte tomó las riendas del gobierno de la Italia septentrional, fué enviado de nuevo á Pavía como profesor de aquella Universidad, cuyo cargo desempeñó por espacio de diez y ocho años, despues de cuya época el Emperador de Austria Francisco I le aconsejó se retirase á causa de su avanzada edad, nombrándole presidente de la Facultad de Derecho y Política. Fué un josefista ardiente, y como tal asistió al sínodo de Pistoya. Dejó numerosas obras sobre materias de su enseñanza, resintiéndose todas de galicanismo. Se ha reimpreso una de las principales: *Prælectiones de Ecclesia Christi et universa jurisprudentia ecclesiastica, quas habuit in academia Ticinensi.*—J. Sanchis Sivera.

Tamburini (*Tomás*), jesuita. Nació en un pequeño pueblo del reino de Sicilia, de una familia ilustre, hácia el año 1591: entró

---

responden á la oracion, revela Dios su cabeza, y dice: Bienaventurado es el Rey que así lo glorifican sus hijos en su casa; más ¡ay del padre que captivó sus hijos; y ay de los hijos que fueron cautivos, y alejados de la mesa de su padre! Hasta aquí son palabras del sobredicho capítulo. Vean pues agora todos, cuan gran blasfemia sea esta, la cual ata las manos á Dios, y le quita el poder, y le subjecta al hado.

Asimismo, como le quitan el poder le quitan el saber, y le atribuyen cosas vanisimas. Y así en el libro llamado *Havodá zazá*, en el primer capítulo, preguntando en qué se ocupaba Dios, responden que en las tres primeras horas del dia se pone Dios á estudiar en la ley; y en las tres siguientes se asienta á enseñar niños que murieron de poca edad; y en las otras tres se asienta á juzgar todo el mundo; y en las tres postreras está jugando, y holgando, y riendo con el dragon llamado Leviatan. Esto hace de dia. Y preguntando qué hace de noche, responden que cabalga sobre un querubin muy lijero, y visita diez y ocho mil mundos que crió. Esto hace despues de la creacion del mundo; mas ántes que lo criase, se ocupaba en edificar mundos y deshacerlos. Véase pues cuántas locuras y disparates se contienen en todas estas palabras. Dicen tambien en el *Barachoth*, en el capítulo primero, que despues que se destruyó el templo, no quedó á Dios en todo el mundo mas que cuatro cobdos de espacio para estudiar *Halac*, que es licion del *Talmud*; y asi dicen, que en las tres primeras horas del dia se asienta á estudiar en el *Talmud*. Véase pues cuán grande dislate sea este.

Asimismo le quitan la verdad. Porque en *Bavá Mecihá*, en el capítulo que comienza *Mecá Haboet*, dice Rabi Ismael: Grande cosa es la paz; pues Dios dijo mentira por poner paz entre Abraham y Sara.

Asimismo no tienen vergüenza de contradecir á la Sancta Escriptura; la cual alaba la casta fidelidad del sancto Josef en no querer consentir con la maldad de su señora. Mas ellos dicen en *Hulir*, en el capítulo que comienza *Colhabacar*, que Josef entró en la cámara de su señora con intencion de pecar con ella, y que vino el ángel Gabriel, y castróle; y asi se halló inhábil para el pecado. Esta glosa, además de ser fabulosa y loca, es manifiestamente contraria á la Sancta Escriptura.

Véase si es posible que el que esto decia, lo creía así, y si dijera más uno de los que están atados en la casa de los orates, que esto. Y estas locuras obligan los talmudistas á creer á la gente miserable, diciendo que cualquier hombre que escarnesciere de alguno de los sabios del *Talmud*, ó dijere mal dellos, es condenado á los infiernos. Y con estas amenazas espantan á la gente ruda y supersticiosa, para que crea mentiras tan monstruosas, y tales, que ni aún tras del fuego las osarian decir los niños cuando cuentan hablillas de viejas.

Y no contentos con ser blasfemos contra Dios, tambien hacen leyes perversas contra toda humanidad de justicia; y así dice Rabi Moisen de Egipto en el libro de *Sopú*, en el cap. v, que el que maldijere á su padre ó á su madre, no es culpado en cosa alguna; salvo si en la maldicion nombrare á alguno de los nombres proprios de Dios. Y no solamente da licencia de maldecir á los padres carnales, contra el mandamiento de la ley de Dios, que dice: El que maldijere á su padre ó á su madre, muera por ello; mas tambien la da para maldecir al mismo Dios, conforme á lo que se dice en *Canhedrin*, en el capitulo que comienza, *Arbaemihot*; donde dice que el que maldijere á Dios, no tiene culpa, sino es cuando declara un nombre propio de Dios, que es Semhaméforas. Y si nombrare cuando maldice á Dios, con alguno de los otros sus nombres, que son Adonaí, Elohin, Sabaot, que quieren decir, Señor, Justo, Dios de los ejércitos, no tiene culpa. Pues ¿qué cosa más contraria á la justicia, y á la Sancta Escriptura, y á toda razon, que esta?

Item dan licencia para matar sin pena alguna. Y así se dice en *Canedhrin*, en el capítulo que comienza, *Ellú*, que si alguno atare los piés y las manos de su compañero, y por esta causa muriere de hambre, el que lo ató será libre de muerte. Mas si lo ató al sol ó al frio, y muriere, será culpado en la muerte. Y si lo ata y lo echa delante de un leon, libre es de la muerte; y si lo echa delante de las moscas, es culpado en la muerte; y si lo echa en un pozo que tuviere escalera, y otro la quita, el que lo echó en el pozo será libre.

Item si diez hombres fueren contra otro hombre con diez palos y lo mataren, todos son libres.

Item dice Rabi Moisen de Egipto en el libro de *Suprin*, en las liciones de *Canhedrin*, en el cap. IX, que si un malhechor fuere acusado delante los jueces, y todos á una voz lo sentenciaren á muerte, el tal sentenciado será libre della; porque es necesario que los jueces discuerden entre sí, y que parte dellos lo condenen, y parte lo absuelvan; y estarse ha por las más voces.

Item dicen en el libro de *Hulin*, que si Pedro dice un falso testimonio contra Martin, por el cual Martin es sentenciado á muerte; si ántes de muerto se prueba la falsedad, morirá el acusador. Mas si se prueba despues de muerto, el acusador quedará libre. ¿Quién no ve ser estas determinaciones contra todas las leyes divinas y humanas?

Pues ¿qué corazon habrá tan ageno de toda humanidad, que por una parte no se espante leyendo esto, y por otra no llore, viendo tantas ánimas obligadas so pena de muerte, á dar crédito á cosas tan injustas, tan fabulosas y tan abominables? ¡Oh justicia de Dios! ¡oh azote de Dios, que tal ceguedad permite por los pecados!

en el instituto de Loyola y fué profesor de moral en el Colegio Romano por espacio de 24 años. Trasladado á Palermo fué nombrado censor y consultor del Santo Oficio, cuyos cargos desempeñó hasta su muerte, ocurrida en 1675. Sus obras todas son de teología moral, que se distinguen por su doctrina y conocimiento práctico de las materias, así como tambien por la elegancia del estilo. Es probabilista. Algunos teólogos rígidos han pretendido hallar en su libro algunas proposiciones reprensibles, pero la autoridad eclesiástica no ha censurado ninguna.—Perujo.

Tanaitas. Doctores judíos que conservaron las tradiciones fuera de la ley, desde el tiempo de Esdras hasta Judá Hacadosch, que las recogió hácia la segunda mitad del segundo siglo de la Era Cristiana. Su nombre significa conservadores y propagadores de la tradicion. Son los mismos que los llamados *Amoras*, porque explicaban y dictaban de viva voz los comentarios que componen la *Gemara*, que, como es sabido, es la continuacion de la *Mischna*. Los mismos tamaitas fueron los que redactaron desde su orígen las notas secretas y explicaciones, de las cuales más tarde se formó el *Talmud*, como queda dicho en aquel artículo, arriba, pág. 18.—Perujo.

Tanquelino. Fué un hereje é impostor del siglo XII, que causó muchas perturbaciones en el Brabante y en Flandes, en la ciudad de Amberes, entonces ya muy considerable y poblada, pero que sin embargo no tenia para su gobierno espiritual más que un solo sacerdote que vivia amancebado con una sobrina suya. Tanquelino se aprovechó del descrédito en que estaba pastor tan despreciable para hacer grandes estragos en aquel rebaño casi abandonado (1105). Era Tanquelino un simple lego, de costumbres disolutas, pero hábil en disfrazarse, fecundo en intrigas, sutil en las disputas y naturalmente elocuente. Insinuó por el pronto sus errores por medio de las mujeres á quienes había corrompido, y á quienes ensayaba bastante en artificios para engañar hasta á sus propios maridos. Luego que tuvo ya formado un partido temible aún al poder público, se presentó con insolencia escoltado de tres mil hombres que le seguian á todas partes, y tenian la espada levantada en tanto que él predicaba: iba magníficamente vestido, hacia llevar delante de sí un estandarte, y en todo obraba como un soberano.

Decia que la Iglesia estaba encerrada en su persona y en sus discípulos; que el sacerdocio, el episcopado y el pontificado supremo no eran más que una quimera; que todos los Sacramentos de los católicos eran otras tantas abominaciones; que si Jesucristo merecia adoracion por haber recibido el Espíritu Santo, más digno era él de este culto supremo por estar lleno del mismo Espíritu-Santo. Algunos le adoraron en efecto, y los enfermos se apresuraban á beber el agua en que se habia bañado como un remedio saludable al alma y al cuerpo. Correspondiendo la corrupcion de sus costumbres á la de su doctrina, las mujeres se ingeniaban por conseguir los vergonzosos favores de aquel infame profeta: las madres aplaudian el deshonor de sus hijas, y los maridos el de sus mujeres; ni los unos ni los otros se daban por ofendidos, sino cuando escogia fuera de sus familias los cómplices de su incontinencia.

La libertad en favor de los intereses de la secta y de su jefe, igualmente que la complacencia inmoral de las mujeres que él fanatizaba, era la primera virtud que tenia cuidado de inspirar, y se picaban de emulacion entre los dos sexos sobre quien habia de regalar más. No correspondiendo, sin embargo, las larguezas á la codicia del sectario, asegurado del absoluto y necio abandono de sus prosélitos, y de que las maniobras más claramente infernales no impedirian que se le escuchase como un ángel de luz, usó del estratagema siguiente: En un concurso de pueblo de los más numerosos que habia juntado hasta entonces, hizo que le trajesen un cuadro de la Madre de Dios, y tocándola la mano la dijo: “Vírgen María, hoy os tomo por esposa.„ Despues, volviéndose hácia la multitud, dijo: “Ved que me he casado con la Reina del cielo; á vosotros os toca hacer los regalos de boda.„ Inmediatamente hizo poner dos cepos ó arcas, uno á la derecha y otro á la izquierda del cuadro, y mandó que los hombres pusiesen sus regalos en uno y las mujeres en otro, á fin de conocer cuál de los dos sexos le tenia más afecto, como tambien á su esposa. Las mujeres, más celosas siempre de su predileccion, superaron tambien en este caso, ofreciendo hasta sus collares, sus pendientes y sus más estimadas joyas, sin excepcion ni reserva.

Este fanático hizo grandes progresos en la Zelandia, en la ciudad y pais de Utrecht, y en otras muchas ciudades de los Paises-Bajos, y llegó hasta Roma disfrazado de monje. A su vuelta fué arrestado por el Arzobispo de Colonia y encerrado con algunos de sus discípulos en una estrecha prision. Encontró, sin embargo, medio de escaparse, pero fué muerto estando en una barca pronto á huir. Sus errores no murieron con él, antes por el contrario, hubo otros muchos jefes de secta que infestaron al mismo tiempo diferentes provincias de las Galias, desde la Bélgica hasta el Narbonés, y cuyas imposturas y observancias vergonzosas es inútil describir. Condenada por varios Prelados, esta herejía desapareció hácia el año 1124, por el celo y predicacion de San Norberto y sus religiosos que instruyeron á aquel pueblo engañado —Henrion.

Tántalo (*Mitol.*). Hijo de Júpiter y de la ninfa Plota y Rey de la Lidia: arrebató á Ganimedes para vengarse de Tros, que no le habia llamado á la primera solemnidad que se celebró en Troya. Los antiguos no están de acuerdo, ni acerca la naturaleza de su crímen, ni de su castigo. Unos le acusan de haber hecho servir á los dioses los miembros de su propio hijo para hacer prueba de su divinidad, ó como lo explica un mitólogo moderno, de haber querido hacer á los dioses el bárbaro sacrificio de su hijo. Otros dicen que reveló el secreto de los dioses, cuyo gran sacerdote era, esto es, haber descubierto los misterios de su culto. Segun Pindaro (*Olimp.* I) no mereció el suplicio que está sufriendo en los infiernos, sino porque habiendo sido admitido á la mesa de los dioses, robó el néctar y la ambrosía para darla á los mortales; ó en fin, segun Luciano, por haber robado un perro que Júpiter le habia confiado para guardar su templo de la isla de Creta, respondiendo al dios que ignoraba el paradero de este animal. Ciceron, sin hacer mérito de ningun crímen particular de Tántalo, dice que fué castigado de sus maldades, de su furor y de su orgullo. En cuando al suplicio, Homero, Ovidio y Virgilio le pintan consumiéndose de una sed abrasadora, enmedio de un estanque, cuya agua se escapa de sus lábios, y devorado de hambre bajo unos árboles, cuyos frutos son arrebatados por un viento celoso, apenas intenta cogerlos. Ciceron, despues de haber seguido á Homero en su primera *Tusculana* (cap. v), adopta en la cuarta (cap. xvi) la tradicion de Eurípides en el *Orestes* de Pindaro y Platon, quienes representan á Tántalo debajo de un peñasco, cuya caida está amenazando de continuo su cabeza. Horacio encuentra el retrato del avaro en el primer suplicio de Tántalo.—C. C.

Tantum ergo. Una de las estrofas del bellísimo himno *Pange lingua*, que se canta en la festividad del Corpus, y al exponer y reservar el Santísimo Sacramento. (Véase tom. VIII, pág. 82).

Tanucci (*Bernardo*). Uno de los enemigos más encarnizados de la Iglesia en el siglo XVIII. Nació en Toscana en 1695, de una familia pobre y oscura. Estudió en la Universidad de Pisa y fué en ella profesor de Derecho. Antes de figurar en la política Tanucci se había dado á conocer en una obra contra el derecho de asilo, que calificaba de contrario á todas las leyes divinas y humanas y subversivo contra todo poder legítimo. Esta obra fué prohibida en Roma. Su autor, habiendo hallado colocacion en el ejército de D. Cárlos, hijo de Felipe V de España, que había pasado á Toscana para apoderarse de este Estado, por haber muerto el último de los Médicis sin sucesion, fué encargado del ministerio de Justicia despues del triunfo. Bien pronto pasó Tanucci por todos los grados de la ambicion, el cual, careciendo de experiencia en los negocios, atacó las prerogativas de la Santa Sede, y los privilegios de la nobleza con increible encarnizamiento. Consecuente con su proceder contra la Iglesia, limitó la jurisdiccion de los Obispos y quitó al Nuncio del Papa el derecho de pronunciar y mandar ejecutar sentencias en los límites de la jurisdiccion que le estaba reconocida. Tanucci, interpretando á su manera las decisiones del Concordato celebrado entre Cárlos y Benedicto XIV, resolvia todas las cuestiones entre el clero y los fieles en favor de los láicos, organizando la jurisdiccion civil de tal modo, que siempre redundaba cualquier decision en perjuicio de la Iglesia.

Tanucci no dirigió con mayor tino el negociado de justicia; su sistema de hacienda estaba tambien fundado sobre bases falsas. Por cualquiera parte que se examine su larga carrera política, no se halla nada que haya podido servir de fundamento á la reputacion que alcanzó durante su vida, y que no le ha abandonado aún despues de su muerte. Lo que al parecer contribuyó á extraviar la opinion del público por lo relativo á este ministro, es el empeño que tuvo en oponerse á la Inquisicion, lisonjeando una prevencion de los napolitanos, y conservándolos en el goce de un privilegio de que siempre se habian mostrado muy celosos. Habiendo sucedido Cárlos á su padre Fernando VI en el trono de España, como su hermano Fernando que debia ocupar el reino de Nápoles solo contaba ocho años, Carlos instituyó una regencia de la que Tanucci fué el alma, pues sus miembros no sabian nada de negocios, ni ambicionaban el gobierno, así que Tanucci no encontró oposicion en nada de lo que hizo, como fué las nuevas medidas relativas á la sucesion y á los bienes de los Obispos, Abades y beneficiados difuntos. Las rentas de las Sillas vacantes fueron declaradas de utilidad pública. Se abolieron gran número de conventos, pues en Sicilia solo por diversos motivos se suprimieron 28 monasterios. Los bienes de los conventos abolidos fueron declarados propiedad del Estado. El hijo único no se permitia fuese ordenado, nadie podia apelar al Papa sin el permiso del Rey, y toda decision de la cancelaria papal fué declarada nula y de ningún valor. El matrimonio fué delarado como un contrato civil; de modo que la bendición religiosa no era más que un accesorio.

Aunque Fernando IV habia llegado á su mayor edad, sin embargo Tanucci ejerció el mismo poder que durante la minoría del Rey, y todo el reino era arreglado por Tanucci, el cual, á su vez, obraba bajo la supremacía de Cárlos III, que desde Madrid continuaba gobernando Nápoles. Tal era la situacion de Nápoles cuando Carlos III expulsó á los jesuitas de España. Para expulsar los de los Estados de su hijo, bastó una carta escrita de su propio puño á Tanucci, el cual, como no tenia más amor á los jesuitas que á la Santa Sede y á la religion, aprovechó gustosísimo aquella ocasion. Para no tropezar con obstáculos de ningún género, especialmente por parte de Roma, se propuso adoptar el método del duque de Aranda. Así, pues, en la noche del 3 al 4 de Noviembre de 1767, todas las casas de los jesuitas del reino de Nápoles fueron ocupadas por las autoridades civiles y los gendarmes, que forcejando las puertas penetraron hasta las celdas. En esta noche, pues, fueron presos todos los jesuitas de los dominios napolitanos, embarcados y transportados á los Estados Pontificios, proclamando la pena de muerte para todo jesuita que se encontrase en el reino.

Como Tanucci no dejaba perder ocasion de insultar al Papa, hizo secuestrar el ducado de Benevento en 1768, y persuadió á Fernando IV que, como heredero de la casa de Farnesio, tenia derechos incontrovertibles sobre los ducados de Castro y Rosciglione, é iba ya á tomar posesion de ellos cuando tuvo que suspender la serie de sus atentados, á consecuencia de la reconciliacion de la casa de Borbon con la Santa Sede.

Empeñado Tanucci en combatír la influencia de la Reina Carolina, concluyó por perder su valimiento. Disgustado el Rey de su ministro no podia dejar de ser expulsado Tanucci de Nápoles. Abandonado por sus amigos y odiado por muchos se retiró al campo, muriendo pobre, con solo el recuerdo de haber sido ministro y haber dispuesto del reino de Nápoles por espacio de muchos años.—J. Sanchis Sivera.

Taparelli (*Padre Luis, de la Compañía de Jesús*). El impulso dado á los estudios de la ciencia llamada hoy filosofía del Derecho, ántes Derecho natural, por los discípulos de Descartes, imprimió en sus tratados los caractéres propios de una ciencia aprendida en las fuentes de la reforma protestante, cuyos errores desarrollaron más tarde los sectarios de Kant, vulgarizándose por toda Europa desde la propagacion, difusion del curso de Derecho natural de Arhens, inspirado en el criterio krausista.

Entre los filósofos escolásticos que con más profundidad de ideas, claridad de expresion y lógica propia de la dialéctica aristotélica han levantado los fueros de la filosofía cristiana del Derecho, merece ocupar un lugar distinguido el famoso Padre de la Compañía de Jesús, cuyo nombre acabamos de citar.

Su *Ensayo sobre el Derecho natural* y el *Exámen del gobierno representativo en la sociedad moderna*, son dos obras magistrales, donde han aprendido y continuarán estudiando los filósofos cristianos de la época presente.

La profundidad metafísica del P. Taparelli, sus conocimientos de Etica y de Derecho público, y la claridad conque plantea los problemas económicos, dan á la primera de sus obras un carácter trascendental y digno de consulta para todos los pensadores profundos. Las patentes contradicciones de los gobiernos representativos; la falsedad de sus programas, unida á los principios anárquicos é impíos de las escuelas democráticas, nos explican las contradicciones y fatales consecuencias que en ellas vé el ilustre jesuita, que partiendo de los fundamentos cristianos, es decir, de la posible bondad que cabe en todas las formas de gobierno, admisibles para el filósofo católico, no por eso deja de conocer el espíritu antireligioso y regalista que existe en el fondo de las constituciones de los Estados modernos.

Del *Ensayo sobre el Derecho natural*, tenemos una edicion traducida por la competente y profunda pluma del sábio filósofo y notable escritor Sr. Ortí y Lara. De la otra obra de Taparelli, ó sea del *Exámen del gobierno representativo*, la tradicion de lo mucho que desean para los amantes del buen gusto literario, no aparece en ella como traductor ningun escritor conocido.

Tambien recomendamos á los alumnos el *Compendio sobre el Ensayo del Derecho natural* del P. Taparelli.—Eduardo Juarez de Negron, *Pbro.*

Tapia (*D. Pedro de*). Ilustre Prelado y escritor de la Orden de los dominicos, profesor de varias cátedras en muchos colegios de su Orden y en las Universidades de Alcalá y Salamanca, Obispo de varias diócesis y Arzobispo de Sevilla, en donde murió. Este sábio Prelado era ya conocido por su vasta ciencia, el acierto del desempeño de sus cátedras, pero su modestia rehusaba aceptar ninguna distincion en su órden ó dignidad eclesiástica. Sin embargo, por mandato expreso del Papa se vió obligado á aceptar el Obispado de Segovia en 1640. Reconocido su mérito se trató de trasladarle á Compostela, pero se negó abiertamente. Fué preciso que se le mandase formalmente ser trasladado á Sigüenza en 1644, desde esta diócesis á la de Córdoba en 1648, porque conocida su caridad y celo se juzgó que no había otro Prelado más á propósito para acudir á los grandes estragos que la peste hacia en aquellas diócesis. Tres años más tarde fué nombrado Arzobispo de Sevilla, hácia 1651, en cuya diócesis se distinguió como un Prelado sábio, ilustrado y vigilante, y defendió con el mayor celo las inmunidades eclesiásticas. A pesar de su ancianidad terminó una obra en fólio, de teología moral, en dos grandes volúmenes, con el título *Catena moralis doctrinæ*. Faltaban otros dos, mas no tuvo tiempo de terminarlos. Murió en 1657.—PERUJO.

Taquigrafía. Así se llama al arte de escribir con tanta prontitud ó velocidad como se habla, usando de ciertos caractéres, signos, figuras y notas.

Sin entrar en la historia del orígen y progresos de este arte utilísimo, nos limitaremos á consignar, que practicado ya por los fenicios con el método llamado de los *sigles*, y adoptado por los griegos con el nombre de *inchografia*, los caractéres taquigráficos fueron descritos y conservados por Plutarco, siendo Jenofonte el primero que hizo uso de ellos para recoger y recopilar las doctrinas de Sócrates. De la Grecia pasó la taquigrafía á Roma, y á los taquígrafos ó recopiladores de nota, que se establecieron en el Senado, á instancia y bajo la proteccion de Ciceron, debe la oratoria la conservacion de la mayor parte de sus elocuentes discursos, y en particular el célebre pronunciado con motivo de la conjuracion Catilinaria. Tiro, esclavo de Ciceron, y más tarde su liberto, fué el primero en Roma que recopiló y modificó algun tanto los signos de esta escritura veloz, recibiendo de su nombre el de *notas tironianas*. Desde entonces se propagó de tal manera entre los romanos la taquigrafía, que llegó á serles tan familiar á todos como la escritura comun.

Aquí termina el primer período del arte taquigráfico. En el que podemos calificar de segundo, sirve la taquigrafía de auxiliar tan poderoso al cristianismo, que viene á ser un instrumento de propagacion para la nueva fé, y en caractéres taquigráficos se conservan muchos manuscritos que datan de los primeros siglos de la Era Cristiana, y que contienen la mayor parte de las actas de los mártires de la época primitiva de la Iglesia. La elocuente é inspirada palabra de San Agustin, de San Juan Crisóstomo, de San Ambrosio y de San Jerónimo se difunde, merced á la taquigrafía por todas partes, y gracias á ella resuena la voz de los Padres de la Iglesia por todos los ámbitos del mundo.

En la edad moderna, ó sea en su tercer período, dá nueva vida á este arte prodigioso el régimen de las asambleas deliberantes. La Inglaterra es la primera nacion que se vale de él desde el siglo XVI, y en el XVIII, en la época gloriosa de las grandes luchas parlamentarias entre Fox, Scheridan, Pett, Burke y lord Chatam, se publicaron en la Gran-Bretaña más de ochenta métodos de taquigrafía, llevándose entre todos la palma el que formó Taylor, y no reconoció rival en muchos años. Desde esta época la taquigrafía fué una asignatura en todas las Universidades del Reino Unido.

La Francia se sirve ya de la taquigrafía en 1681, en cuya época un escocés, monsieur Ransay, dedica un tratado de este arte á Luis XIV, tratado que no es otra cosa que la traduccion del método Shelton, autor de una de las mejores teorías inglesas. Un siglo despues, Coulon de Thevenot presenta un nuevo arte de escritura abreviado, que se usa en la Cámara con resultados ventajosos, y por el mismo tiempo introduce en Francia Mr. Bertin el método inglés de Taylor.

En España, hasta principios de este siglo no se conoció la taquigrafía, debiéndose su introduccion al privilegiado talento de un español distinguido, el Sr. D. Francisco de Paula Martí. La Sociedad Económica Matritense, á cuyo seno pertenecia el inventor, obtuvo del Gobierno de Cárlos IV una Real órden, fechada en 21 de Noviembre de 1802, mandando que se instalara una escuela en que se enseñase la taquigrafía segun el método de Martí, sin disputa el más sencillo y el más perfeccionado de cuantos hasta hoy se han usado en Europa.

A los pocos años de establecida en Madrid la enseñanza de este arte, se abrió vasto campo á los alumnos del Sr. Martí, para ejercerle en las Córtes de Cádiz de 1810. Entonces se conoció prácticamente el inmenso servicio prestado á su pátria por Martí, y los *Diarios de Córtes* de aquella época, redactados por sus mejores discípulos, son materiales preciosos para la historia, que no existirian sin su admirable sistema. Abolido el régimen constitucional, primero en 1814 y despues en 1823, la taquigrafía le sobrevivió, sin embargo en ámbas épocas, y el Gobierno del Sr. D. Fernando VII, no solo respetó la existencia de su enseñanza, sino que la fomentó con una proteccion y unas consideraciones superiores á las que podia prometerse de un sistema de gobierno que para nada necesitaba el auxilio de este arte.

El grado de perfeccion á que Martí lo habia elevado, proporcionó á España la gloria de que le adoptaran en Francia con ligeras modificaciones, y más tarde, y aprovechando los ocios de su emigracion en Portugal, lo aplicaron al idioma de Camoens, dos distinguidos taquígrafos españoles, discípulos del Sr. Martí, los Sres. D. Pedro Barinaga y D. Angel Ramon Martí.

Despues de 1834 volvió á hacerse útil la profesion del arte del Sr. Martí, cuyo ejercicio en los Estamentos brindaba con pingües sueldos y con una posicion hasta cierto punto distinguida, pues la escasez notoria de buenos taquígrafos y la importancia que daba el público á las sesiones de las Córtes en aquella primera época, elevaban en alto grado la profesion taquigráfica, enaltecida tambien por la calidad de las personas que á ella se dedicaron en aquel primer período. Por todas estas razones, los taquígrafos eran entonces mirados en las redacciones de los periódicos como sus colaboradores más importantes, y los unos y los otros fueron de tal manera asimilándose, que la mayor parte de los taquígrafos se convirtieron en periodistas, profesion de más dilatados horizontes.

La verdadera edad de oro para la taquigrafía duró poco tiempo, dejando más tarde de ser una profesion en el sentido lato de la palabra. Las tareas taquigráficas fueron encargadas á jóvenes imberbes, cuya educacion literaria aún no habia concluido en las escuelas, y que eran los únicos que podian contentarse con la mezquina recompensa que se les ofrecia.

Ultimamente, la profesion taquigráfica ha mejorado de condiciones y de esperanzas. La alta Cámara vitalicia organizó ántes de espirar la redaccion del *Diario de las Sesiones* de un modo semejante á la del Congreso; entre uno y otro cuerpo encuentran ocupacion estable y digna hasta 18 taquígrafos, y las vacantes que ocurren son una esperanza para los jóvenes que se dedican con fé á la taquigrafía.—Serrano.

Taraco (*San*). Sufrió el martirio hácia el año 304, juntamente con dos compañeros Probo y Andrónico, en tiempo de la persecucion de Diocleciano. Fueron presos los tres, y conducidos á presencia del tirano Numerio Máximo, gobernador de Tarsis, capital de Cilicia. Atormentados en esta ciudad fueron llevados á Mopsuesta, á donde se trasladó el gobernador. De allí fueron conducidos á Anazarbo, á donde tambien partió el gobernador. En todas las poblaciones sufrieron con toda fortaleza nuevos interrogatorios y nuevos tormentos. El potro, los lábios cortados, la piel del cráneo levantada y la cabeza cubierta de ascuas, hierros candentes clavados en los costados, los ojos pinchados hasta perder la vista, tales fueron las torturas experimentadas por aquellos insignes confesores de nuestra fé. Por último, fueron arrojados á las fieras en el anfiteatro de Anazarbo; pero todas ellas olvidadas de su natural ferocidad, se postraron á los piés de los mártires. Por eso el tirano mandó que fuesen degollados por los confectores, y así se hizo. Los fieles recogieron los santos cuerpos, y los ocultaron en un monte vecino.

Tales son, en resúmen, las famosas actas que todos los críticos modernos reconocen por originales. Los mismos críticos han puesto en duda la autenticidad de las actas de otros muchos mártires, porque les han parecido muy largas ó llenas ya de muchos discursos, ya de tormentos demasiado extraordinarios, ya de excesivos milagros, ya de palabras muy duras, respecto de los jueces. Ahora bien; las actas de nuestros tres santos reunen todos estos caractéres á la vez; son muy largas, contienen muchos discursos, muchos milagros, tormentos inauditos, y palabras muy duras para el gobernador. Además, las fechas están equivocadas, y á pesar de eso nadie duda de su autenticidad; lo que manifiesta que las reglas imaginadas por los críticos, ó al ménos las aplicaciones que de las mismas hacen tienen mucho de arbitrario, y que ha de ser permitido poner sus fallos en tela de juicio.

Las actas de San Taraco, de San Probo y de San Andrónico forman uno de los más preciosos monumentos de la antigüedad cristiana; las tres primeras partes contienen los interrogatorios que los santos sufrieron en Tarsis en Mopsuesta y en Anazarbo, ciudades de Cilicia, y son una copia auténtica de las actas proconsulares que los cristianos compraron por 200 dineros á los notarios públicos; así lo dicen ellos mismos al enviarlas á sus hermanos de Iconio: "Las hemos sacado de la escribanía criminal de Tarsis por medio de Sobasto, uno de los empleados de justicia de aquella ciudad, el cual, por medio de la suma de 200 dineros, nos las ha comunicado. En ella vereis el principio y la continuacion del martirio de aquellos admirables varones, su glorioso fin y los prodigios que se ha dignado obrar Dios por su intercesion para su propia gloria y para edificacion nuestra. Os suplicamos las comuniqueis á los fieles de Pisidia y de Panfilia, á fin de que Nuestro Señor Jesucristo sea glorificado, y de que todos hallen en esta fiel relacion un nuevo aliciente que les anime á combatir á los enemigos de la verdad, bajo los auspicios del Espíritu-Santo.„

La cuarta parte de las actas es debida á tres cristianos, testigos oculares del martirio. —Calvo.

Tarancon (*D. Manuel Joaquin*). Cardenal-Arzobispo de Sevilla, una de las glorias de España en el siglo XIX. Este Prelado tan docto como virtuoso, nació en Covarrubias, provincia de Soria, en Marzo de 1782. Era sobrino del Sr. Moron, Obispo de Valladolid, y de D. Miguel Tarancon, canónigo de la misma, los cuales le llamaron á su lado para darle brillante educacion. Efectivamente, cursó en la Universidad las facultades de leyes y cánones con notable aplicacion, y mereció recibir el grado de doctor en ámbas. Apenas terminada su carrera fué sustituto de varias cátedras, hasta que en 1807 obtuvo por oposicion la de Instituciones civiles, que desempeñó sin interrumpir la enseñanza durante la guerra de la Independencia, á pesar de haberse suprimido la dotacion de los catedráticos. En 1818 ganó tambien por oposicion la cátedra de Leyes de término. Poco después hizo oposicion á la doctoral en las Catedrales de Toledo, Segovia y Osma, y no fué elegido por su juventud. Hallándose vacante la doctoral de Valladolid fué elegido para ella, y además tambien fué nombrado Rector de la Universidad en 1817. Habiendo muerto el Obispo Sr. Soto y Valcárcel, el cabildo le nombró por unanimidad vicario capitular, cuyo cargo desempeñó hasta 1829, á pesar de las dificilísimas circunstancias de aquella época. El Sr. Tarancon supo evitar toda clase de persecuciones ó vejaciones propias de aquella época, y supo contener al clero secular y regular apartado de las luchas políticas. En 1837 fué Diputado en las Córtes Constituyentes, en donde se distinguió por sus vastos conocimientos y sana doctrina, y mereció ser reputado el primer jurisconsulto de la nacion española. Por entonces fué nombrado preceptor de la Reina Doña Isabel II y de su hermana la Infanta Doña María Luisa. Tambien perteneció á la Junta organizada para el arreglo del clero español y la formacion de un Concordato, que fué el de 1851; mas ántes habia sido preconizado Obispo de Córdoba en 1849, en cuya diócesis se ganó los ánimos y los corazones de todos, llamándole digno sucesor del grande Osio. Consagrado por entero al cuidado de su grey, supo remediar en gran parte las necesidades de su clero y pueblo. Desplegó el mayor celo en la enseñanza que se habia de dar en el seminario, diciendo que era la nina de sus ojos, y manifestó su ardiente caridad en la terrible invasion del cólera. No solo recogió cuantiosas limosnas, sino que empleó en socorro de los enfermos toda su dotacion de Obispo, y sus rentas y recursos propios, que no eran pequeños. Habiendo fallecido el Cardenal Romo, Arzobispo de Sevilla, el Sr. Tarancon fué designado por la opinion pública para tan elevado cargo, más hallándose enfriadas las relaciones con la Sante Sede, no fué preconizado para dicha Metropolitana hasta 1857, algunos meses después que las relaciones habian sido reanudadas. Casi al mismo tiempo fué creado Cardenal de la Santa Iglesia Romana, lo cual prueba el alto aprecio en que le tenia Pio IX. No es fácil en un breve artículo compendiar los altos méritos y virtudes de tan esclarecido Prelado, sus sábias pastorales, sus cuidados por el Seminario conciliar, los muchos establecimientos de beneficencia que sostuvo en Sevilla, los institutos piadosos que autorizó ó creó, y la actitud patriótica conque secundó los esfuerzos del Gobierno en la gloriosa campaña de Africa. Pero sobre todo era muy notable en este Prelado el asíduo trabajo que tomaba, á pesar de su edad avanzada, recibiendo diariamente y á todas horas á cuantos clérigos y seglares le buscaban para cualquier negocio. Así vivió hasta la edad de 80 años, en que murió en 1862, dejando un profundo sentimiento en todo su cabildo y diócesis, y puede decirse que en toda España. Sus funerales fueron solemnísimos y puede formarse idea de ellos, recordando que las honras en la Catedral y marcha de su acompañamiento duraron por espacio de nueve horas.—Perujo.

Tarasio (*San*). Patriarca. Nació en la ciudad de Constantinopla, á mediados del siglo VIII, de padres patricios. Su padre se llamó Jorge y su madre Engracia. La disposicion que anunció luego le abrió la carrera de los empleos. Empezó su carrera con la dignidad de cónsul, y á poco fué nombrado secretario de Estado. Despues de la muerte del Patriarca Pablo, la Emperatriz Irene puso las miras en Tarasio para que le sucediese, y propuesta que le fué tan elevada dignidad, se defendió cuanto pudo para aceptar este cargo, pretestando que habiendo vivido hasta entonces en el mundo, le faltaban las cualidades que debe tener un Prelado. Insistió la Emperatriz, y Tarasio se vió obligado á someterse á su mandato, pero exigió que se habia de convocar un Concilio general para poner fin á los desórdenes que promovian los iconoclastas. Fué consagrado Patriarca Tarasio el dia de la Natividad del Señor del año 784, y enseguida se apresuró á hacer su profesion de fé al Papa Adriano y á los Obispos de Asia. Conforme á sus deseos, se abrió el Concilio el dia 1.° de Agosto del 786, en Constantinopla, en la Iglesia de los Santos Apóstoles; pero impidiendo la violencia de los iconoclastas deliberar á los Padres, se difirió al año siguiente, señalando á Nicea para su reunion, y allí fué Tarasio acompañado de los legados del Papa y de los diputados de las Iglesias de Oriente. En este Concilio se condenó la herejía de los iconoclastas y restableció el culto de las imágenes, decision que Tarasio se apresuró á poner en ejecucion. Lleno de celo por el mantenimiento de la disciplina apostólica, hizo desaparecer los abusos que se habian introducido en la administracion de las cosas santas, y condenó á los simoniacos. Desterró el lujo de su casa y de su mesa, señaló sobre sus rentas sumas suficientes para subvenir á las necesidades de los pobres, á los que frecuentemente visitaba, y se consagró enteramente á la instruccion del pueblo. Opúsose Tarasió vivamente al designio de Constantino, de repudiar á su esposa para colocar sobre el trono á una de las sirvientas de su madre Irene; pero no se atrevió á excomulgar á este príncipe, temiendo se declarase en su despacho en favor de los iconoclastas. Esta condescendencia, que se consideró como una debilidad, no le puso á cubierto del odio del Emperador, y si bien no se le obligó á abandonar su Silla, tuvo el sentimiento de ver desterrados á sus parientes, y reemplazados á sus fieles criados por viles espías. A pesar de las enfermedades que le agobiaban, llenó todos sus deberes con el mismo celo hasta su muerte, que ocurrió el 25 de Febrero del 806, dia en el que la Iglesia honra su memoria con un culto particular. Su cuerpo fué sepultado en un monasterio que habia fundado en las riberas del Bósforo. Conócese su discurso á la Emperatriz Irene, negándose á aceptar las funciones de Patriarca, así como sus cartas al Papa Adriano y á los Obispos de Asia, en la *Coleccion de Concilios del Padre Labbé*, (VII, XXXIV y siguientes). Su vida, escrita por su discípulo Ignacio, que fué tambien Metropolitano de Nicea, se ha traducido despues por Gentier Hervet. Publicada esta version por Surius, se ha insertado despues en la *Acta Sanctorum*, con un comentario de Henschen. Segun su biógrafo Mr. Weis, se halla un buen extracto de la expresada vida en las *Vidas de los padres de Butler*, traducidas en francés por Mr. Godescard.—CALVO.

Tarazona. Diócesis española en la ciudad de su nombre, en Aragon, sufragánea del Arzobispado de Zaragoza, segun el novísimo Concordato. El orígen de esta diócesis se remonta á los primeros siglos del cristianismo, y con seguridad hácia fines del siglo III, aunque se ignoran los nombres de sus Prelados por falta de documentos. Entre sus Obispos, ántes de la invasion de los árabes, solo se saben ciertamente los nombres de Leon, á mitad del siglo V, que murió asesinado por la traicion del General Romano Basilio, de San Gaudioso en el VI, de su sucesor Dídimo, Victoriano y otros; pero la diócesis es mucho más antigua, pues ya figura en la division de las Sedes atribuida al Rey Wamba. En tiempo de los godos era una ciudad de mucha importancia, como lo prueba haber sido escogida para la ereccion de Silla episcopal, con preferencia á otras poblaciones insignes *Bilbilis*, *Augustobriga*, *Gracurris* que en aquella época eran muy notables. En la division de Wamba se señalan los límites de esta diócesis desde Esparga hasta Plantena, y de Montalvo hasta Millosa, por donde se vé que confinaba con la diócesis de Calahorra por Esparga que era uno de sus límites, y con la de Auca por Plantena. Cuando la irrupcion de los moros no desapareció esta Sede, sino que continuó con su importancia, capitulando bajo la condicion de conservar su religion y leyes. La conquista de Tarazona fué despues que los moros ocuparon á Zaragoza, dicen algunos que en 713, otros que se mantuvo libre hasta 724, en cuyo año los musulmanes la tomaron por fuerza y la destruyeron, pero esta noticia es poco probable, pues no hay testimonio alguno antiguo en que se apoye. Al contrario, consta que Tarazona constituyó un waliato importante bajo la autoridad de Córdoba, y á pesar de todo, se conservaba la cristiandad, como lo prueba la serie de sus Obispos que continuó seguidamente, entre los cuales tenemos noticia de San Atilano, hácia el año 900. Este San Atilano no debe confundirse, como lo hacen algunos, con el santo del mismo nombre, que fué Obispo de Zamora, y la confusion nace de haber sido este último natural de Tarazona.

Continuó esta ciudad bajo la dominacion musulmana hasta el año 1118, en que fué reconquistada por el Rey D. Alonso I de Aragon. En el mismo año probablemente fué restablecida esta Sede, en atencion á *que ya habia florecido en la Iglesia primitiva por la santidad y doctrina de sus Prelados*. Poco después comenzó la fábrica de la Catedral, levantada por una singular excepcion fuera del recinto que ocupaba la ciudad antigua, al otro lado del rio *Queiles*. Sin embargo, un antiguo breviario citado por el P. Argaiz, dice que la Catedral fué fundada en 1235, pero esta noticia no es exacta, pues en 1152 una ilustre matrona llamada Teresa Caxal, recomienda á sus ilustres nietos la defensa del templo, lo cual prueba que ya existia.

El erudito D. Vicente de la Fuente, uno de los continuadores de la *España Sagrada*, en el tomo 49 que contiene parte de la *Historia eclesiástica de Tarazona*, conjetura que la Catedral se halla en el mismo sitio en donde siempre estuvo, cuando los moros dominaban aquella ciudad, porque la costumbre de ellos era no permitir á los mozárabes edificar sus templos en lugares fuertes, desde los cuales, en caso de rebelion, pudieran hostilizarlos. Por otra parte los canónigos hacian vida común y les era indiferente que la Catedral se hallase fuera de la poblacion.

Desde la reconquista han seguido sin interrupcion los Obispos de Tarazona, habiendo sido el primero Miguel, á quien algunos apellidan *Cornel*, Prelado muy activo y celoso.

Este Prelado arregló la diócesis de un modo aceptable, atendida la dificultad de los tiempos, y logró ver reconocidos sus derechos en el territorio de Tudela y sus pueblos, que en el siglo pasado formaron nueva diócesis, para evitar pleitos y cuestiones, como se dirá en su artículo.

Segun leemos en el *Diccionario geográfico* de Madoz, en la gran sala del palacio episcopal de Tarazona recopílanse las memorias eclesiásticas de esta ciudad en los retratos de sus pastores, entre los que descuellan los Gaudiosos y Prudencios; el venerable Miguel, cuya cruz episcopal tremoló en el dia de la reconquista entre los estandartes de Alfonso el Batallador; el ilustre García Frontin; Miguel de Urrea, instruido en los arcanos de la mágia, y los hermanos Pedro y Fernando Calvillo, revestidos este último en Aviñon con la púrpura cardenalicia; Juan de Valtierra, constante defensor de sus prerogativas; Martin Cerdán y Jorge Bardají, hijos de los famosos Justicias de su apellido; Pedro Ferriz, que ciñó á la vez la mitra y el capelo; el esclarecido Moncada, promovedor del admirable cláustro de la Catedral, y el Inquisidor general Munébrega. Esta Catedral es notable por su antigua librería, en la que se conservan numerosos manuscritos de cánones y sagrada teología, en bellos pergaminos. Tambien hay preciosos códices con admirables miniaturas de vivos colores y brillantes dorados.

Habia en esta diócesis algunas Colegiatas, las cuales quedaron suprimidas por el Concordato. Una de ellas era la de Alfaro, declarada de patronato real por el Rey don Fernando VI, en su cédula de 21 de Octubre de 1749. Su cabildo se componia de un Abad, presidente, dos dignidades, 14 canónigos, un cura con hábito y Silla canonical y otros ministros inferiores.

Habia tambien Colegiata en la antigua villa de Borja. Fué erigida en 1449 por el Papa Nicolás V, que comisionó al efecto al ilustrísimo D. Jorge Bardají, Obispo de Tarazona. En virtud de dos bulas de Alejandro VI en 1497 y 1498, no podian proveerse las prebendas, si no en naturales de la ciudad. Habia un prior, ocho canónigos, cinco capellanes canonicales de patronato particular y tres beneficiados.

En Calatayud habia dos colegiatas. La primera de Santa María, que despues de la reconquista, hasta cuya época era parroquia principal, fué erigida y fundada por el Emperador D. Alonso el Batallador, enriqueciéndola los Monarcas posteriores con muchos privilegios. Su cabildo era tan numeroso que se celebraban las funciones religiosas con tanta solemnidad como en las Catedrales. El Dean era mitrado con uso de pontificales. Habia tambien cuatro dignidades, cuatro oficios de patronato particular, 15 canónigos, 10 racioneros y varios capellanes y sirvientes.

En la misma ciudad de Calatayud, la colegiata del Santo Sepulcro de Jerusalen era regular exenta, fundada en 1156 por Pedro Giraldo, Caballero del Santo Sepulcro de Jerusalen. Los canónigos observaban la regla de San Agustin, y su presidente ó prior ejercia jurisdiccion en los varios conventos de la Orden que habia en Aragon, Castilla y Cataluña. Cuando fué suprimida la Orden del Sepulcro por el Papa Inocencio VIII, se conservó esta Iglesia á ruegos del Rey don Fernando el Católico, quedando en clase de exenta y sujeta inmediatamente al Patriarca de Jerusalen; de modo que vino á ser única en la cristiandad, y último vestigio de aquella célebre Orden de Caballería.

El seminario conciliar, con el título de San Gaudioso, fué fundado en 1593 por el Obispo D. Pedro Cerbuna. Tiene varias becas, que se proveen por el Prelado, en naturales de la diócesis. Estudian en él por término medio unos 400 alumnos entre internos y externos.

El cabildo se compone de 16 capitulares y 12 beneficiados.

Confina esta diócesis al Norte con la de Pamplona y la suprimida de Tudela, al Oeste con la de Calahorra, al Este y Mediodía con la de Zaragoza.—G. M. G.

Tarentasia (*Pedro de*). Así se llamó el dominico que fué elegido Papa con el nombre de Inocencio V. Habíase distinguido en sus estudios de una manera notable, y ántes de treinta años habia obtenido los grados de licenciado y doctor, y sido encargado de arreglar nuevos estatutos para todos los cursos de los estudios monásticos. En esta tarea fué auxiliar de Santo Tomás de Aquino, San Alberto el Magno, el P. Homobono, etc., y luego fué elegido provincial. En aquella época fueron censuradas muchas proposiciones que enseñó en su cátedra, pero fueron defendidas por Santo Tomás. De todos modos su fama era tan universal, que fué elegido Arzobispo de Lyon, primado de las Galias, en 1272, y al poco tiempo el Papa Gregorio X le creó Cardenal Obispo de Ostia y de Velletri. Con este carácter asistió al Concilio de Lyon de 1274, donde se distinguió por sus discursos para la union de la Iglesia griega con la latina. En 1276, á la muerte de Gregorio X, fué elegido por unanimidad para sucederle, pero esta dignidad le duró poco, pues murió en el mismo año, algunos meses después de su eleccion. (Véase *Inocencio V*, tomo v, página 618).

Se conservan algunas obras de aquel sábio religioso, *Compendium theologiæ*, que algunos atribuyen á San Alberto el Magno;—*Quodlibetæ;—De intellectu et voluntate;—De unitate formæ*, y algunas otras.—Perujo.

Targum.—(Véase *Paráfrasis caldeas*, tomo VIII, pág. 117).

Tarragona. Diócesis española, en la capital de provincia de su nombre, Metropolitana de las Sedes de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich. El orígen de la cristiandad en Tarragona es tal vez el más antiguo de España, por la predicación de los Apóstoles Santiago y San Pablo que, como está bien averiguado, vinieron á España y fundaron Iglesias como queda dicho en sus respectivos artículos *Pablo* (venida á España) (tom. VIII, pág. 13; y *Santiago*, tom. IX, pág. 319). La importancia política de Tarragona, frecuentada por gentes de todo el imperio romano, y guarnicion importante tanto en tiempo de los romanos como despues en el de los godos y árabes, acreditan la tradicion de que desde el principio se propagó en aquella ciudad el cristianismo y se fundó en ella Sede episcopal. Sabemos que tal era la costumbre de los Apóstoles de erigir Obispados en las ciudades insignes, y fundar en ellas el centro de su predicacion para todos los pueblos comarcanos. Sin embargo, no constan con certeza sus primeros Obispos, y empieza el catálogo con el insigne mártir San Fructuoso, que padeció en el año 259. Sin embargo, debemos suponer que ántes de él hubo otros varios esclarecidos varones que continuaron la obra de los Apóstoles, pero se ignoran sus nombres por falta de documentos de los primeros siglos. Arguye muy bien Florez, que segun la práctica de los Apóstoles de poner en las ciudades importantes Obispos que ordenasen á otros, se debe juntar aquí el sacerdocio con el principio de la cristiandad, y suponer que desde la promulgacion del Evangelio en Tarragona, empezó esta como matriz en lo civil á ser tambien cabeza en el órden sagrado de la religion. Sin embargo, no debe hacerse caso de los falsos *Cronicones* y de los antiguos Prelados que ponen arbitrariamente.

Empieza pues el catálogo por San Fructuoso, á mitad del siglo III, y no constan con seguridad otros nombres de Prelados hasta el siglo IV, y desde entonces se supone que era ya Metropolitana, como con buenas razones lo prueba brevemente el erudito Florez. Figura como Obispo Eumero, en el año 334, y no se sabe el nombre de los sucesores, hasta Himerio hácia el año 380, que consta ciertamente por la carta que le escribió el Papa San Siricio en 385, tratándole de Obispo ya antiguo. Que este fué Metropolitano, se deduce de que habiéndose introducido algunas novedades, en las cuales no convenian todos los Obispos, este Prelado resolvió consultar sus dudas con el Papa, enviando á Roma un presbítero llamado Basiano, pero cuando este llegó habia ya fallecido el Pontífice, que era San Dámaso. El sucesor San Siricio respondió á todas las consultas de Himerio en catorce capítulos, previniéndole que comunicara aquellas resoluciones pontificias, no solo á los Obispos de su provincia, sino á todos los cartagineses, béticos, lusitanos, gallegos, etc.

Esta decretal, dice Florez, anda en las colecciones de Concilios, y es muy famosa en la Iglesia por las grandes menciones y repetidas veces que se alega en las colecciones de los cánones. Sirve ahora en especial para conocer la presidencia de Himerio en Tarragona, cuya noticia estriba precisamente en esta decretal; y aunque no tenemos la carta escrita por él á San Dámaso, el sucesor, en la respuesta, hace puntual relacion del contenido. Consta tambien por ella el fuero Metropolitano estable y propio de la Iglesia de Tarragona, cuyo Prelado es el que muestra solicitud de la provincia; el que consulta á la cabeza de la Iglesia, y á quien el Papa dá órden de que comunique sus decretos á todas las provincias.

Con leves conjeturas se pone despues del precedente un Prelado llamado Patruino, Petruno ó Patrunio, que presidió el Concilio I de Toledo, pero Florez prueba que no hay ningun fundamento, porque aquel presidente fué Obispo de Mérida. Tampoco consta por documentos ciertos si fué Obispo de Tarragona un tal Hilario, que asistió al Concilio de Toledo del año 400, en el cual hubo aquella division ó cisma de los Obispos de la Bética y cartagineses con los Obispos gallegos, convertidos del error á la verdad. Hilario, compadecido de los perjuicios y deseoso del remedio, pasó á Roma acompañado de un presbítero llamado Elpidio, para informar al Papa San Inocencio I, el cual dió una célebre decretal, defendiendo los derechos del Metropolitano. Se puede conjeturar que el Metropolitano de Tarragona era Hilario, que se quejaba de un Obispo que habia ordenado á otros en lugares oscuros contra la voluntad del Metropolitano. Aquella decretal está escrita ántes del año 409.

De nuevo vuelve á haber otra laguna hasta Ascanio en el año 465, el cual consta ciertamente por otra carta tambien importante que le escribió el Papa San Hilario á propósito de ciertos abusos que le denunciaron los Obispos de la provincia tarraconense, y quedan indicados en los artículos *Nundinario* (tom. VII) y *Silvano* (tom. VIII), en los cuales se ha dicho lo suficiente para entender la consulta de Ascanio y los Prelados de aquella provincia eclesiástica. Algunos añaden á Emiliano que figura en algunos libros de la Iglesia de Tarragona, pero tampoco es auténtico y sin género de duda, y por eso fué omitido en el catálogo del célebre D. Antonio Agustin, y tampoco figura en el de las Constituciones tarraconenses de 1555.

El que consta con certeza es Juan, que convocó y presidió el primer Concilio provincial de Tarragona, del cual hablaremos al tratar de los Concilios de la misma. Siguiendo el ejemplo de los antepasados, que procuraban promover lo establecido por los antecesores y perpetuar lo actual, determinó juntar los Obispos de su provincia para arreglar varios puntos del gobierno eclesiástico. Dicho Concilio fué en el año 516, sexto del Rey Teodorico, y se empezó el dia 6 de Noviembre, habiendo concurrido á él diez Obispos, y los decretos fueron trece. Los Obispos que firmaron los decretos fueron el metropolitano Juan; el Obispo de Tarazona, Paulo, que se dice de Ampurias; Hector, de la Metrópoli de Cartagena; Frontiniano, de Gerona; Agritio, de Barcelona; Urso, de Tortosa, Oroncio, de Colibre (otros leen equivocadamente Eliberis); Vicente, de Zaragoza; Canidio, de Vich, y Nebridio de Egara, que es la actual Tarrasa. El celoso Metropolitano escribió una carta al Papa, anunciándole su propósito de pasar á Italia para poner remedio á algunos otros puntos de disciplina para otras varias diócesis de España; mas no pudo llegar á Roma, probablemente por haber caido enfermo. El Pontífice, que lo era á la sazon San Hormisdas, no solo le concedió lo que pedia, sino que le premió con la honra de hacerle vicario apostólico sobre todas las Iglesias de España, sin perjuicio de los derechos y privilegios de los Metropolitanos. Vuelto de Italia este Prelado convocó de nuevo á sus Obispos para otro Concilio, que se celebró al año siguiente en Gerona.

Sucesor de Juan fué Sergio, que tambien celebró Concilios con sus sufragáneos, uno en la ciudad de Barcelona y otro en la de Lérida, pues aunque no menciona el título de su Iglesia, añade el dictado de Metropolitano. Despues de Sergio se menciona otro Arzobispo, llamado Agnelo, pero si fué tal debió gobernar por poco tiempo. El erudito P. Florez dá la noticia de Tranquilino, no mencionado en ninguno de los catálogos de los Metropolitanos de Tarragona, ni tampoco en el reciente del Sr. Costa y Borrás, como se halla en el tomo V de sus obras. En su lugar pone á Eufemio, que debe ser excluido de este catálogo, segun prueba el citado Padre Florez. Más seguro es Artemio, que suscribió en un Concilio de Zaragoza con el nombre de tarraconense, y en adelante siguieron Asiático, Eusebio, Audax, Protasio, Cipriano, Vera y Jorge ántes de la invasion de los sarracenos. Cuando los moros se apoderaron de España, fué destruida Tarragona y sus Obispados agregados á la sede de Narbona, hasta que se restableciese la capital tarraconense, por lo cual fué Narbona única Metrópoli en toda su provincia y en toda Cataluña. Mas en el año 1071, la Metrópoli de Tarragona fué trasladada á Vich, que entonces se llamaba Ausona, lo cual fué hecho así, poniendo por Arzobispo á Aton, indicado por el conde D. Borrel; pero Aton no fué Arzobispo de Tarragona, sino Obispo de Vich, con autoridad sobre los sufragáneos. Los Obispos de Vich no disfrutaron mucho tiempo esta dignidad. El sucesor de Aton, Berenguer, tambien Obispo de Vich, deseando alcanzar del Papa el título de Arzobispo, lo solicitó para la conquista y restauracion de Tarragona, que se debió á él y no al Arzobispo de Toledo D. Bernardo. Conquistada Tarragona fué creado Arzobispo el referido Berenguer. Pero el verdadero restaurador de la Iglesia de Tarragona fué Olegario, Obispo de Barcelona, y á quien el Papa Gelasio II elevó á la Metrópoli de Tarragona, con retencion de la Silla de Barcelona. En lo sucesivo ya continuó pacíficamente la serie de dichos Obispos, Gregorio, Bernardo, D. Lugo de Cervellon, asesinado por uno de sus vasallos, hasta el célebre D. Antonio Agustin, el insigne canonista, que honró á Tarragona y á toda España.

Despues de D. Antonio Agustin no sufrió interrupcion alguna la serie de los Arzobispos hasta nuestros dias, habiendo sido algunos condecorados con el capelo cardenalicio.

La Catedral de Tarragona es un edificio notable, que fué fundado por San Olegario en 1120, y es de estilo gótico muy puro, uno de los monumentos de aquel estilo que mejor se conservan en nuestra España. Está enriquecida con muchas estátuas, relieves y notables columnas. Su aspecto es grande y suntuoso, además del carácter imponente de su antigüedad. El coro, notable por su sillería de roble, fué construido en 1485.

El seminario conciliar fué fundado por el Cardenal D. Gaspar Cervantes de Gaeta, en 1570, despues de haber vuelto del Concilio de Trento, al cual asistió con el título de Arzobispo de Mesina. Fué trasladado á Tarragona en 1568, y desde entonces pensó en la ereccion del seminario, bajo la advocacion de San Pablo y Santa Tecla. El mismo Cardenal fundó una Universidad, alcanzando del Papa la facultad de conferir hasta el grado de doctor en filosofía y teología, pero fué suprimida en 1725. El seminario tiene una sucursal con el nombre de seminario menor para los gramáticos y retóricos, y director distinto. Asisten á él por término medio unos 400 alumnos entre internos y externos.

Este Arzobispado linda con los de Barcelona, Gerona, Lérida, Tortosa, Urgel y Vich.

El cabildo se componia antiguamente de siete dignidades, veintidos canónigos, veintitres racioneros y cuarenta beneficiados: mas despues del último Concordato de 1851, consta de veintiseis capitulares y veinte beneficiados, como las demás Metropolitanas. —Perujo.

Tarragona. (*Cuestion sobre la primacía*).—La Iglesia de Tarragona reclama la primacía sobre la de Toledo, fundándose en muchas y poderosas razones. Aunque está fuera de toda duda que no le corresponde esta dignidad y preeminencia que se debió á Toledo, y está reconocida por muchas bulas pontificias, sin embargo es preciso reconocer que son fuertes y poderosos los fundamentos que alegan los de Tarragona, para defender el primado de su Iglesia. Aunque no sea posible tratar esta cuestion con la amplitud debida, porque resultaria un artículo larguísimo, no estará demás apuntar algunas razones, para que no falte en este Diccionario una breve noticia de un punto tan interesante.

Ya es sabido que Tarragona era capital de la dilatadísima jurisdiccion política, que comprendia la mayor parte de España, ó sea la llamada España citerior, desde Cartagena hasta Braga, y en una palabra, casi todo el continente de España, á excepcion de la Bética y Lusitania. Siendo esta region tan dilatada, el Emperador Constantino la dividió en tres provincias, que fueron la de Galicia, Cartagena y Tarragona. Pero ántes de esta division, en tan extenso territorio no había más Metropolitano que el de Tarragona. Era, pues, esta Metrópoli anterior á las de Cartagena, Braga, Mérida y mucho más á la de Toledo. Aun despues de hecha la división referida, le quedaron al Metropolitano de Tarragona catorce Iglesias sufragáneas, cuyos Obispos debian ser consagrados por el Metropolitano tarraconense. La jurisdiccion de este se extendía, no solo por todo el territorio de Cataluña, sino tambien por Aragon, Navarra y Castilla; pues eran sufragáneas suyas Zaragoza, Pamplona y Burgos.

De hecho, los Prelados de Tarragona ejercieron la jurisdiccion más extensa que se conocia en aquella época, y solo el tarraconense convocaba los Concilios provinciales que se celebraron en toda su provincia, y de los cuales hablaremos despues. En tal estado, siguieron las cosas hasta la invasion de los moros, en la cual todas las Iglesias de España tuvieron mucho que sufrir. Pero restaurada Tarragona volvió á ella de nuevo la jurisdiccion que tenía, cuando la Silla fué trasladada á Vich, y hay que advertir que en la Bula del Papa Juan, al hablar del Arzobispo de Tarragona, dice: *Qui olim caput in illis partibus fuerat*. No mucho tiempo despues, San Gregorio decía hablando de la Iglesia de Tarragona: *Quæ caput est ecclesiarum totius Hispaniæ citerioris*. Mucho ántes, el Metropolitano de Tarragona, Cipriano, era llamado Primado en una escritura de indubitable fé, y es bien sabido que Cipriano fué Obispo antes de la invasion de los moros. De estos fundamentos se deduce para Tarragona el derecho de primacía en los tiempos antiguos, porque en todos los primeros siglos no hubo más Metropolitano que el tarraconense, aun despues de dividido el territorio de las provincias de Galicia y la Cartaginense. Pero estas fueron porciones principales y miembros integrantes de la España citerior, cuya principal Metrópolí civil, y por lo tanto eclesiástica, era Tarragona. Aun despues de hecha la division, continuó la primacía en Tarragona, como se infiere de un nuevo argumento. Era costumbre, despues de dividir alguna provincia, por su demasiada extension, que fuese primado de las Iglesias de ella el Obispo de la ciudad, que era cabeza de todo el territorio. Fuera de Tarragona, ninguna otra ciudad de España tuvo la prerogativa de ser cabeza de otras Iglesias, que más tarde fueron Metrópolis de diversas provincias. Aún la misma Iglesia de Toledo era en los primeros siglos sufragánea de Tarragona, hasta que los Obispos de España expontáneamente convinieron en dar á Toledo aquel honor y excelente prerogativa, como se vé en el Concilio XII de la misma ciudad (tit. vi). Habiendo puesto los Reyes godos su corte en Toledo, ensalzaron aquella Iglesia, que poco á poco adquirió de hecho aquella autoridad, que expontáneamente la habían reconocido los Obispos. Tarragona quedó con solo el fundamento ó derecho para solicitar primacía sobre otras provincias, pero sin el ejercicio ó derecho. Aunque Toledo, desde D. Bernardo, obtuvo Bula del Papa Urbano II, reconociendo expresamente su primacía, sin embargo nunca logró ser reconocido Primado por el Metropolitano de Tarragona. Antes al contrario, los Prelados tarraconenses siguieron reclamando el título de Primado, y acordaron, en algun Concilio provincial, que se prohibiese á todo Prelado de Toledo llevar cruz levantada por la provincia tarraconense. Aquel Concilio es del año 1246.

En virtud de tal decreto, en una ocasion el Infante D. Juan, Arzobispo de Toledo, penetró con cruz alzada por la provincia tarraconense como primado, pero fué excomulgado por el Arzobispo de Zaragoza D. Pedro de Luna. Este hecho dió motivo á una causa que se ventiló en Roma. El Rey de Aragon se quejó amargamente al Papa de la conducta que habian seguido los Arzobispos de Zaragoza y de Tarragona, procediendo contra su hijo con tan poco respeto. Mas el Papa, en la respuesta que dió al Rey, excusó á los Arzobispos, diciendo que no se debia maravillar si se habian opuesto al Arzobispo, su hijo, por llevar cruz alzada, pues no sabrian el privilegio apostólico. Que eran personas tales, que no les movia sino el celo de defender el derecho de sus Iglesias, pero sin intencion de agraviar al Infante Arzobispo. El Papa no reprobó abiertamente la sentencia de excomunion, sino que oido el consejo de los Cardenales, se limitó á absolver *ad cautelam* al Arzobispo de Toledo, y le dió licencia para absolver á sus familiares. Además revocó la causa á la declaracion de la Sede Apostólica, mandando que entretanto que se determinase, "ni el Arzobispo de Toledo trugese la cruz ante sí en las provincias de estos Arzobispos, ni ellos promulgasen sentencia de excomunion contra él.„ Fueron todos citados para que compareciesen en la curia romana, ó que enviasen sus procuradores sobre aquella lite de la primacía, y el Rey despues entendió que no convenia dar lugar que el derecho de los Arzobispos de sus reinos fuese perjudicado; y procuraba que al Arzobispo de Toledo, su hijo, por especial concesion apostólica, se hiciese esta gracia y honra durante su vida, lo cual no se pudo obtener: y así quedaron los Arzobispos de Tarragona y Zaragoza en posesion de prohibir á los de Toledo que no usasen del derecho de primacía en sus provincias.

Quedan indicadas las principales razones alegadas con toda imparcialidad á favor de la primacía de Tarragona. Termina Florez diciendo que tuvo derecho á legítima primacía sobre diversas provincias, cual no lo muestran otras. El Prelado de Tarragona tuvo derecho de preceder á Metropolitanos de diversas provincias: fué reconocido por todos aquellos que en lo antiguo componian la España citerior, mas no puede alegar fundamento alguno sobre lo demás del resto de España. Unicamente se podria defender la primacía de Tarragona por haber presidido á Metropolitanos, por haberlos convocado á Concilios, así como tambien á Obispos de diversas provincias, y por haber confirmado sus elecciones. A esto se añade otra prerogativa del primado; dirimir las dudas ó causas no terminadas en el Concilio provincial; celar la observancia de los cánones, dando cuenta al Papa de lo que por sí no puede arremediar, y por último poder expedir las cartas formadas (*litteræ formatæ*) para Obispos y clérigos, cuando hayan de salir de la jurisdiccion primacial. Estas prerogativas constan en la carta de San Leon Magno al primado Tesalonicense.

En este sentido no puede defenderse estrictamente la primacía de Tarragona, sino únicamente buenos títulos históricos y canónicos para pretenderla.—Perujo.

Tarragona (*Concilios de*). Muchos Concilios provinciales fueron celebrados en Tarragona desde principios del siglo VI, aunque desgraciadamente han desaparecido sus actas.

Concilio I de Tarragona.—Celebrose este Concilio en el año sexto del reinado de Teodorico en España, en la Era 554, que corresponde al año de Cristo 516, el dia 6 de Noviembre, en tiempo del Pontífice Hormisdas y en el consulado de Pedro. Establécense en él muchas cosas dignas de atencion, y tambien se confirman otras anteriormente ordenadas, en especial en lo relativo á la disciplina y á la vida y honestidad de los clérigos y monjes. Todo lo cual convence de que en España, aún en tiempo de los Reyes arrianos (en cuyo número se contaba Teodorico), no solo se conservó la religion católica, sino tambien la disciplina eclesiástica y aún la monacal. Igualmente se deduce que en el tiempo de este Concilio ya habia monjes y Abades en España; acerca de los cuales, aunque Morales dice que eran de la Orden de San Benito, no puede asentirse á su opinion, porque se sabe que en España no fueron tan antiguos estos monjes, y porque en el año en que se celebró este Concilio, aún San Benito no habia escrito su regla, y hasta muchos años despues no se extendió fuera de Italia, lo que no sucedió hasta el año 537. Por lo cual es mejor decir que los monasterios de que se hace mencion en este cánon, fueron de distinto Orden que el benedictino. Además, es una cosa cierta que mucho tiempo ántes de este Concilio y de que San Benito eligiera la vida monástica, y aún de que naciera, hubo monjes, monasterios, y aún monjas en España; y entre otras pruebas que pudiéramos aducir, nos apoyamos solo en los testimonios de Jerónimo de Zurita, por quien se sabe que el monasterio de San Victoriano, en Aragon, fué fundado en tiempo de Geselaico, Rey de los godos, en el año 506. Tambien se deduce que ántes de nacer San Benito habia ya monjes en España, porque el Papa

Zosimo, en el año 417, en una decretal reprendió la mala costumbre que se habia introducido de ordenarse con demasiada ligereza, clérigos y monjes en Francia y en España. Y segun algunos, en el mismo año 400 en que se celebró el Concilio I de Toledo, ya habia monjes en nuestra region, entendiéndose por tales los religiosos de que habla en los cánones XI y XV, si bien les añade despues la palabra *clerici*. No falta tampoco quien asegura que aún mucho ántes de este tiempo, esto es, en el del Concilio de Elvira, habia monjas en España. De lo dicho se evidencia, que en la época de este Concilio no hubo monjes de San Benito en España, por lo que debe afirmarse que los que existian no eran benedictinos, y que su regla era diversa, ó alguna de la de los antiguos Padres orientales ú occidentales. Y que en Occidente hubiera monasterios mucho tiempo ántes de este Concilio, se prueba con los que existian en Tours y en Milán, bajo el cuidado y patrocinio de los Santos Martin y Ambrosio.

El objeto de la celebracion de este Concilio fué el que dice su prefacio, á saber: hacer observar los estatutos de los Padres antiguos, para que se cumplieran sin usar ningun subterfugio, y además añadir lo que las circunstancias habian hecho necesario. Diéronse en este Concilio los trece decretos siguientes:

I. Que los clérigos, cuando visiten á las parientas, no se detengan en la visita ni vayan solos, y el que hiciere lo contrario sea privado de la dignidad que tenga, si es clérigo. Si religioso ó monje, sea cerrado en una celda, á pan y agua, á discrecion del Abad.

II. Que al clérigo no se le permite comprar para vender más caro.

III. Si el clérigo prestó algo, que no reciba nada sobre el valor de lo prestado ó con aumento.

IV. Que ni el Obispo, ni ningun clérigo, sentencien causas en domingo, ni en ningun dia las criminales.

V. Que el Obispo no consagrado por el Metropolitano, debe irle á ver dentro de dos meses, escribiéndole sino lo puede hacer por enfermedad, y sino se presenta sea reprendido por el Concilio de los comprovinciales.

VI. Que si el Obispo llamado por el Metropolitano á Concilio, no concurriere, careciendo de grave enfermedad, sea excomulgado hasta otro Concilio.

VII. Que en las Iglesias de la diócesis alternen por semanas el presbítero y el diácono, diciendo cada dia vísperas y maitines; pero el sábado se junten los clérigos á vísperas, para asegurar que el domingo se celebren con presencia de todos.

VIII. Que los Obispos visiten cada año sus parroquias y no reciban más que las *tercias*. Así el título. El texto previene, que algunas Iglesias solian estar *destituidas* ó sin ministro; por esto mandan la visita anual acostumbrada desde lo antiguo, y que si hallan alguna Iglesia destituida la reparen, dando la casual de que reciben las *tercias*.

IX. Si algun ostiario ó lector no se aparta de la mujer que comete adulterio, sean apartados del clero.

X. Que ni el Obispo ni el clérigo pueden recibir como los seglares cosa alguna por las sentencias que dieren; y si recibieren algo que no sea ofrecido por devocion en la Iglesia, los degraden.

XI. Que los monjes no ejerzan funcion clerical fuera de su monasterio, sino que sea por órden del Abad; ni sigan en los tribunales seglares otra causa que la propia del monasterio, mandándolo el Prelado.

XII. Que si el Obispo muere sin haber hecho testamento, formen inventario los clérigos, sin quitar la cosa más mínima.

XIII. Que al tiempo de convocar el Metropolitano á Concilio, ordene que no solo concurran presbíteros de las Catedrales, sino algunos diocesanos y personas seglares.

Concilio de Tarragona del año 1146.— Pasado el mes de Junio del año 1146, se celebró un Concilio en esta ciudad, en la Iglesia de Santa Tecla, por su Metropolitano Bernardo, en union de sus sufragáneos y de los Abades y demás religiosos de la Metrópoli. Entre varias cosas que se establecieron, pero de las que ya no restan memorias, otra de ellas fué un símbolo, llamado *cofradía*, haciéndose hermanos el actual Pontífice Eugenio III, y San Bernardo, Abad de Claravall.

Concilio de Tarragona del año 1147.— Habiendo Gilberto Porretano empezado á sembrar algunos errores, acerca de la Esencia Divina y de la Trinidad, el Pontífice Eugenio III convocó Concilio en Reims, para el mes de Marzo del año siguiente, á cuyo fin envió legado á España, solicitando se hallasen en él los Prelados de ella, remitiéndoseles una Suma de los errores para que los examinasen; y así, los Arzobispos de Toledo, Tarragona y Braga, convocaron sus sufragáneos para advertirlos la orden del Pontífice y examinar los errores de Gilberto. Cuáles fueron estos, ya queda explicado en su respectivo artículo.

Concilio de Tarragona del año 1180.— El Arzobispo de Tarragona, Berenguer, convocó en su ciudad este Concilio en el año 1180, en union de los Obispos y clérigos de su provincia: en él se estableció que en los instrumentos públicos se pusiera de allí en adelante la fecha por los años del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo; pues hasta entonces se usaba contar por los años de los Reyes de los Francos. Esta numeracion se halla expresada con toda claridad en un Códice manuscrito del Monasterio de Ripoll, en el que aludiendo á este Concilio se dice: *Mutantur anni Francorum in Festo Sancti Joannis Baptistæ.* En efecto, así debia ser, pues los de la provincia tarraconense no se hallaban sujetos á los Reyes de Francia; y siendo así, era muy chocante el calcular los años por la dominacion de estos Reyes. Este antiguo cómputo empezó desde el reinado de Ludovico, hijo de Carlo-Magno, por el dominio que la corona de Francia tuvo en aquella provincia desde los moros. El de los años de Jesucristo se observaba fuera de nuestros reinos, desde que así lo dispuso Dionisio. Sin embargo, no debe creerse que en todas las provincias españolas se adoptó inmediatamente despues de este Concilio lo en él ordenado; pues en Aragon duró la numeracion por Eras hasta el año 1359: en Castilla y Leon hasta las Cortes de Segovia de 1383, y en Portugal hasta 1415.

Concilio de Tarragona del año 1230.— Apenas se sabe cosa alguna de lo que se trató en este Concilio, sino que fué para asuntos de disciplina. Le presidió Aspárago, Arzobispo de Tarragona, el dia primero de Mayo. Asistieron con el Arzobispo, Guillermo, Obispo de Vich; Ponce, de Tortosa; García, de Huesca, y Berenguer, de Barcelona: concurrieron tambien los procuradores de los otros Obispos de la provincia tarraconense.

Concilio de Tarragona del año 1239.— El dia 18 de Abril de 1239 se celebró un Concilio en Tarragona, presidido por su Arzobispo Pedro Albalat, y asistido de los Obispos de Barcelona, Tortosa, Urgel, Huesca y Lérida. En él se establecieron varias cosas, que con urgencia se necesitaban entonces, porque el abuso estaba muy arraigado. Es lástima que no nos queden las actas, pero resta una noticia de los puntos principales que se ventilaron, si acaso no fueron los únicos. Son cinco, á saber:

I. *Ne clerici sæcularibus negotiis se immisceant.*

I. Que los clérigos no se entrometen en negocios seglares.

II. *Ut incendiarii et raptores publici tamquam ex communicati evidentur, et eclesiastica sepultura callant.*

II. Que los incendiarios y raptores públicos sean evitados como excomulgados, y que no se les conceda sepultura eclesiástica.

III. *Non occultæ ecclesiasticorum beneficiorum donaciones fiant.*

III. Que no se hagan donaciones secretas de beneficios eclesiásticos.

IV. *Ne quis duas canonicas seu præbendas in diversis ecclesiis obtineat.*

IV. Que nadie obtenga dos canónicas ó prebendas en Iglesias diversas.

V. *Ut munechi et canonici regulares apostatae redire teneantur ad sua claustra.*

V. Que á los monjes y canónigos seglares apóstatas se les precise á volver á sus cláustros.

Concilio de Tarragona del año 1240.— El dia 8 de Mayo del referido año celebró el Arzobispo Pedro Albalat un Concilio en su ciudad de Tarragona, acompañado de los Obispos de Barcelona, Lérida, Tortosa y Huesca, con los electos de Zaragoza y Valencia. Entre otras de las cosas que allí se ventilaron, la principal fué protestar contra el Arzobispo de Toledo, que regresando desde Roma por la provincia tarraconense, se permitió llevar ante sí su guion, usar del palio y conceder indulgencias. Para remediarlo en lo sucesivo, se acordó que si volvia á acontecer, se pusiera entredicho en los lugares por dónde pasare mientras él estuviera en ellos, y que se le tuviera por excomulgado. Esto dió motivo á que, llegando á oidos de D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, se quejase al Pontífice, el que escribió una carta al Arzobispo de Tarragona el dia 16 de Abril del año siguiente, reprendiendo su conducta y declarando ser nula la excomunion y entredicho que habia puesto. Esta decretal la recogió Morales.

Otro de los puntos que tambien se discutieron en este Concilio fué la correccion de un abuso que se habia introducido en la provincia tarraconense, y en especial en el reino de Valencia, en la costruccion de nuevos altares; pues algunos clérigos de provincia agena los habian edificado, apropiándose con esto jurisdiccion que no debian tener. A estos contraventores castigaron los Padres de este Concilio con excomunion.

Concilios de Tarragona del año 1242.— Por el año de 1242 se celebró otro Concilio en la ciudad de Tarragona, en contra de los herejes valdenses, que se introdujeron en Aragon por la frontera de Francia. En él por primera vez en España, se prescribió la fórmula de inquisicion contra ellos, de castigarlos y de admitirlos, si volvian á la fé católica, lo mismo que la clase de penitencias saludables que habia de imponérseles. El Concilio, teniendo en consideracion las partes aventajadas de San Raimundo de Peñafort, penitenciario de la Sede Apostólica, y maestro general de la Orden de Predicadores (aunque ya habia renunciado este cargo), vuelto que fué desde Roma á Barcelona, le invitó á que concurriera, como en efecto se realizó.

Parte de las actas de este Concilio las insertó Bzovio en sus *Anales*, para que se conozca el modo de proceder contra los herejes: lo demás no ha llegado á nuestra noticia.

Otro en el mismo año.

El dia 5 de Mayo del citado año 1242, convocó el Arzobispo de Tarragona D. Pedro Albalat este Concilio, asistido de los sufragáneos Ponce, de Tortosa, y Vidal, de Huesca. No tenemos las actas, pero se sabe que al ménos se hicieron tres estatutos. I. Que tanto los Obispos como los oficiales, administren la justicia sin interés alguno. II. Que anualmente acudan al Concilio provincial los Obispos y clérigos. III. Que ningun sacerdote celebre cada día más de una misa, á no ser en el día de la Natividad de Jesucristo. Sin embargo, se tolera que se celebren dos en caso de necesidad, cuando dos parroquias dependientes una de otra están á cargo de un solo sacerdote.

Concilio de 1244.—Este Concilio se celebró el dia 4 de Enero del año 1244 en la ciudad de Tarragona, presidiéndole su Arzobispo D. Pedro Albalat. Asistieron los Obispos Ponce, de Tortosa; R. de Lérida; Vicente, de Zaragoza; Pedro, de Pamplona; Pedro, de Barcelona, y los procuradores de los Prelados ausentes. Debieron estos Padres tratar de muchas más cosas de las que se refieren por Balucio, en el libro IV de la *Marca hispánica;* pues allí solo se dice que se estableció ante todo que se observasen inviolablemente las constituciones del Concilio de Letrán, y las del de Lérida, tenido por el Cardenal Juan, que habian caido en desuso: y tambien que fueran excomulgados todos los conspiradores y los que ilícitamente se obligaban contra el clero, como igualmente los invasores, raptores y ladrones, de las personas y cosas eclesiásticas.

Concilio de 1246.—El dia 1.° de Mayo del citado año, celebró este Concilio en Tarragona su Arzobispo D. Pedro Albalat, asistido de los Obispos Ponce, de Tortosa; R. de Lérida; Pedro, de Barcelona; Arnaldo, de Valencia; Rodrigo, de Zaragoza, y Berenguer, de Gerona. En este Concilio se confirmó la excomunion contra los que tomaban por violencia las personas y los bienes eclesiásticos, que se habia fulminado en el Concilio anterior de 1244. Y como que algunos limitaban la constitucion anterior á cosas módicas, y á las que se toman de los incrédulos no con intencion de hacer daño, sino por alguna necesidad, el sinodo actual declaró que solo se tengan por excomulgados los que de intento invadieren violentamente con armas, y destruyeran los lugares de las Iglesias, y cogieren á los hombres de las mismas.

Además ordenó el Concilio que los esclavos sarracenos, que fingidamente pedian el bautismo, con objeto de librarse de la esclavitud, se mantuvieran algunos dias en casa del rector de la Iglesia, á que se presentan para recibir el bautismo, á fin de que pueda conocerse si andan por las tinieblas ó por la luz: y que si persistiesen en el propósito del bautismo, no se les niegue.

En efecto, estos Padres hicieron muy bien en no precipitarse en administrar el bautismo, pues como es un asunto de tanta importancia, era preciso que constara de la recta intencion, y además que estuvieran cimentados en la fé, pues de otro modo se habrian visto infinitas apostasías.

Concilio de 1247.—En este Concilio, que presidió el Arzobispo de Tarragona D. Pedro Albalat, solo sabemos se trató de reencargar lo que en esta misma ciudad se habia ordenado en su Concilio del año 1229, prohibiendo que no se hicieran ocultamente donaciones de beneficios. Debia seguramente haber producido poco fruto la prohibicion primera, cuando tan pronto hubo que renovarla. No se expresan en Balucio el número ni los nombres de los Padres que concurrieron.

Concilio de 1248.—El mismo Arzobispo de Tarragona D. Pedro Albalat, uno de los Prelados más celosos de la disciplina de la Iglesia de España, fué tambien quien convocó este Concilio provincial, que es el VIII de su Pontificado. Ordenose en él que despues de la muerte del Prelado de Tarragona, ó de cualquier otro Obispo de la misma provincia, vinieran sus bienes eclesiásticos á parar á manos de personas fidedignas, segun está mandado por la costumbre en la Iglesia del difunto. Estas, pues, deberán cuidar de la conservacion de los bienes para el sucesor, poniendo el esmero más esquisito á fin de que nada pereciera ni se extraviase. Este Concilio fué el último que convocó el dignísimo Prelado de Tarragona D. Pedro Albalat.

Concilio de 1253.—El dia 8 de Abril del año 1253, se reunió este Concilio en la ciudad de Tarragona, convocado y presidido por su Arzobispo Benito. Asistieron con él los Obispos Arnaldo, de Zaragoza; Berenguer, de Gerona; Vidal, de Huesca, y G. de Lérida, y además los procuradores de los restantes. Tambien concurrieron el Castellan de Amposta P. de Gravina, y el Lugarteniente del Maestre de los Templarios Jaime de Timor.

Ordenose en esta junta que los Obispos de la provincia pudieran absolver á los excomulgados de su diócesis; y que el Arzobispo de Tarragona pudiera hacer lo mismo con los súbditos de sus sufragáneos que se presentasen á él con este objeto, por causa de la constitucion promulgada en el Concilio de Tarragona, en contra de los invasores de cosas y personas eclesiásticas. Igualmente se decretó que los sacerdotes de la provincia pudieran recíprocamente absolverse de la excomunion menor.

Concilio de Tarragona de 1266.—Este Concilio se celebró el dia 21 de Octubre, por su Arzobispo Benito, asistido de los sufragáneos que se mencionan en las actas, de los procuradores de las Catedrales y de otros Prelados de la provincia Tarraconense, del Castellan de Amposta y del Lugarteniente del Maestre del Temple en Aragon y Cataluña. El motivo de la convocacion fué para proveer á la defensa y conservacion de la libertad eclesiástica, correccion de excesos y de costumbres de los eclesiásticos, y para mirar por la tranquilidad de la provincia. Tambien se reunió para ajustar las paces entre el conde de Urgel y el vizconde de Cardona, comisionando al efecto á los Obispos de Zaragoza y Vich y al vice-maestre del Temple. Además de los tres cánones que establecieron estos Padres, confirmaron las constituciones que dió el legado pontificio Juan, Obispo Sabinense, tambien en Tarragona, el año 1239.

Concilio de 1279.—Celebróse este Concilio en el referido año por el Arzobispo de Tarragona D. Bernardo. El objeto fué solicitar la canonizacion de Raimundo de Peñafort, tercer General de la Orden de Predicadores, que hacia pocos años habia fallecido. Además de este Arzobispo, concurrieron á esta junta los sufragáneos Arnaldo, de Barcelona; Bernardo, de Gerona; Raimundo Ausetano, que se titula de Vich; Guillermo, de Lérida; Pedro, de Urgel; Arnaldo, de Tortosa; Pedro, de Zaragoza; Jaime, de Huesca; Jasperto, de Valencia, y los Abades y otros Prelados. Todos rogaron con muchísima instancia al Pontífice Nicolás III que accediera á su solicitud, puesto que la santidad de Raimundo era á todos patente. No pudieron, sin embargo, por entonces conseguir nada del Papa, á causa de las guerras que tenia el Rey D. Pedro de Aragon en Sicilia, y por las turbaciones que alteraban por este motivo la Italia, y tambien porque se negaba á pagar el censo de la Iglesia de Roma. Quedó este asunto en tal estado, hasta que el Pontífice Clemente VIII concedió el honor solicitado para San Raimundo de Peñafort en 29 de Abril del año 1601.

Concilio de 1282.—Bernardo, Arzobispo de Tarragona, en union de seis de sus sufragáneos, á saber: los Obispos de Barcelona, Lérida, Tarazona, Vich, Tortosa y Huesca, con procuradores de los Prelados de Calahorra, Pamplona, Zaragoza, Valencia, Urgel y Gerona, y tambien con asistencia de los apoderados de los cabildos catedrales y de otros prepósitos de la misma provincia, concurriendo igualmente el Maestre de los Templarios y el Lugarteniente de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalen de la Castellanía de Amposta, celebró este Concilio, en el que además de los siete cánones que en él se sancionaron, fueron confirmadas todas las constituciones Tarraconenses anteriores, relativas á la utilidad, libertad y defensa de las Iglesias, clérigos, religiosos, monasterios y las pertenencias de todos los referidos. Se renovaron los decretos publicados en los dos Concilios precedentes de la misma ciudad, tambien bajo el Arzobispo D. Bernardo; de suerte que las de este se pueden mirar como una coleccion de los dos referidos con algunas reformas de diferencia.

Concilio de 1291 ó 1292.—Tambien está tomado este Concilio como otros muchos de Tarragona, que no se hallan en los colectores del manuscrito *Colbertino*. Aunque dice haberse celebrado en el año 1291, parece que no fué así, sino el 92; porque expresa haberse reunido en el sábado, dia de los *Idus* de Marzo, y precisamente este dia no coincidió con los *Idus* en el año 91 sino en el 92.

Se reunieron en persona y por procuradores, no solo los Obispos, sino casi todos los eclesiásticos de la provincia, con los Maestres del Temple y de San Juan de Jerusalen. Algunas constituciones son enteramente nuevas; pero otras son repetidas y vueltas á inculcar, porque se conoce que no hacian gran caso de su observancia, en especial las que se refieren á los legos. Sin embargo, á excepcion de alguna que otra, no son idénticas las que parecen repetidas: pues que añaden, quitan, modifican ó agravan algo á lo ántes sancionado, segun la experiencia lo iba enseñando.

Concilio de 1305.—D. Rodrigo, Arzobispo de Tarragona, publicó en este Concilio en el citado año, dia 22 de Febrero, una constitucion comprensiva de tres artículos, que todavía no ha visto la luz. Nada nos dicen de este Concilio los colectores, y su noticia se debe á D'Ursin Durand, citado por el autor del *Arte de verificar las datas.*

Concilio de 1307.—El Arzobispo de Tarragona, Guillermo, en union de sus sufragáneos, celebró este Concilio en esta ciudad y año citado. La única constitucion que se cree haber publicado aún no ha visto la luz pública. Contiene dos artículos, de los cuales solo sabemos la materia del segundo, esto es, que siendo incapaces los frailes menores de adquirir legados, por oponerse á ello su voto de pobreza, los aplicará el Ordinario á otros; providencia acertada para evitar contiendas y disputas acerca de su pertenencia, y tambien porque el Obispo tendria buen cuidado de que recayesen en personas que los merecieran.

En 1312 se celebró otro Concilio por la causa de los Templarios, del cual nada hablan los historiadores.

Concilio de Tarragona de 1317.—Siete cánones promulgó este Concilio de Tarragona, que fué el primero de los provinciales que convocó su Arzobispo D. Simeon en 22 de Febrero del año 1317. Asistieron personalmente los sufragáneos de Huesca, Vich, Urgel, Gerona, Lérida, Tortosa y Tarazona, y por procuradores los de Zaragoza, Pamplona, Calahorra, Valencia y Barcelona, con muchos varones religiosos, Abades, priores, clérigos y procuradores de los cabildos catedrales. El motivo fué la reforma de costumbres de toda la diócesis, y despues de aprobadas las constituciones anteriores añadieron lo que exigia más pronto remedio.

En el primer cánon se ocuparon de cortar el abuso que cometian los begardos y beguinas, propalando doctrinas que tenian sabor á heréticas, segun informacion de los inquisidores; pues como estas personas afectaban un interior tan santo y puro, el vulgo las daba mucho crédito. Mandaron que no vivieran juntas las de ámbos sexos, y que vistieran al estilo del país.

Tambien prohibió este Concilio Tarraconense, en su segundo cánon, que estos mismos begardos y beguinas leyeran en idioma vulgar (que allí era el lemosin) libros teológicos; pues como no tenian grande instruccion los interpretaban de una manera violenta, é inducian á muchos errores, á quienes luego los escuchaban; y aún ellos mismos de buena fé caian tambien en ellos.

Habla el tercer cánon de los indivíduos que pertenecen á la *Orden tercera de San Francisco*, prohibiendo que habiten juntos, y mandando que en un todo se sujeten á lo establecido por el Papa Nicolás III; é igualmente que á los begardos y beguinas que no lean en lengua vulgar, libros teológicos, ni se constituyan en predicadores ni en doctores de la fé.

En el cuarto, se inculca que solo se exija y admita el voto de virginidad á las doncellas, con sujecion á lo ordenado por los cánones. Ahora se hace segun la constitucion tridentina.

Los otros tres cánones se refieren á la no obligacion ó empeños de los bienes de las Iglesias; á la comunion de los canónigos y beneficiados, y al traje y tonsura de los eclesiásticos.

Son excelentes estas siete constituciones, y nos dan una idea muy aventajada de la disciplina eclesiástica en la provincia de Tarragona.

Concilio de 1318.—Nada se sabe de este Concilio, sino que le convocó el Arzobispo de Tarragona D. Simeon de Luna el año 1318, el mismo en que fué elegido. Es lástima que no se conserven sus actas, ó al ménos una relacion, aunque sucinta, de las causas para congregarle, de las determinaciones que de él salieron y de los Padres conciliantes. La noticia de él se la debemos á Carrillo, en el *Catálogo de los Obispos de Zaragoza.*

Concilio de 1323.—Este Concilio fué el segundo que celebró el Arzobispo tarraconense D. Simeon, en el 26 de Enero del citado año. Segun indica el principio de su cánon primero, no hizo sino recordar los estatutos anteriores acerca de los que por sí, ó instigando á otros, desafiaban á los Obispos, Prelados ó sacerdotes, y tambien contra los legos que invadian la jurisdiccion eclesiástica. Cosas ámbas que ya se habian mandado desde muy atrás, pero que se conoce no eran observadas religiosamente. Solo nos quedan dos cánones debidos al manuscrito *Colbertino*, sin más actas, proemio ni ninguna otra cosa.

Concilio de 1329.—Este Concilio, que fué el primero que celebró en Tarragona, Juan, Patriarca de Alejandría, y administrador de la referida Iglesia, es una renovacion de todas las constituciones Tarraconenses, publicadas en los Concilios anteriores. No todas se reprodujeron con idénticas palabras, puesto que en muchas se innovó lo que pareció conveniente. Tambien se sancionaron otras nuevas, hasta el número de ochenta y seis, y se coleccionaron en un volúmen, juntamente con las anteriores. Estas constituciones pueden verse en la *Coleccion de Concilios españoles*, por el Sr. Tejada y Ramiro, tomo III, pág. 532 y siguientes, y en el tomo V del erudito Arzobispo de Tarragona, Sr. Costa y Borrás, cuyas obras dió á luz nuestro respetable amigo D. Ramon Ezenarro, actualmente fiscal del Supremo Tribunal de la Rota.

Concilio de 1331.—El dia 31 de Enero del año 1331, celebró este Concilio en la ciudad de Tarragona, el mismo Juan, Patriarca de Alejandría, y administrador de la diócesis, nombrado por la Sede Apostólica. Cuatro constituciones le dá el códice manuscrito, conservado en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, titulado *La Bisbalia*, pero en el archivo de la Catedral de Aviñon se conserva otra.

Concilio III de Tarragona de los presididos por Juan, Patriarca de Alejandría.—De este Concilio salieron las constituciones siguientes:

I. Contra los que hacen la guerra ú ocasionan males, cual si estuvieran en guerra sin provocacion, y que el Arzobispo pueda proceder en virtud de esta constitucion y de otras promulgadas contra los invasores.

II. Que nadie admita, ni en su casa, ni en sus hospicios, á los dados públicamente á conocer en la Iglesia como excomulgados, y que los oficiales de los Obispos nada reciban por el reconocimiento de la causa acerca de las citadas constituciones y que agraven la censura eclesiástica contra tales.

III. Que un clérigo beneficiado no abogue en contra de la Iglesia á favor de un lego.

IV. Que los sirvientes de los clérigos, á no ser que tengan prometido salario, ó en vida lo hayan pedido, no puedan eximírsele.

V. Contra los señores que impiden que las personas eclesiásticas puedan tener en sus lugares, casas ó graneros para reunir sus rentas.

Concilio de Tarragona presidido por su Arzobispo Arnaldo. Se dieron los cánones siguientes:

I. Que no se admita á los malhechores ni á los *banitos.*

II. A quiénes se confiere la tonsura y cómo los Obispos y sus oficiales deben portarse en el castigo de los excesos.

III. Qué traje deben llevar los clérigos, del valor del paño y de las sillas y frenos.

Este Concilio, lo mismo que el anterior, no lo traen nuestros colectores, y lo copió Martene de un manuscrito de la Iglesia de Aviñon. No se dice quiénes concurrieron, ni el año y dia en que se verificaron.

Concilio de Tarragona del año 1369.—Se hizo en este Concilio una constitucion, cuyo contenido es muy interesante, y creemos oportuno poner á continuacion, porque no se halla en ningun otro Concilio español, y este fragmento nos dá á conocer un punto importante de disciplina mixta.

"Siendo conforme á justicia que se conserve en sus derechos á cada cual, y no debiendo perjudicar á uno la obra de otro, establecemos y ordenamos con aprobacion del Concilio, que cuando un Obispo haya de conferir tonsuras clericales ú otras órdenes en alguna villa ó castillo, esté obligado á proponer al principio un edicto por sí ó por un vicario suyo, en el que se asegure que el Obispo no trata promover, ni admitir á nadie que pertenezca á la redencion de cualquier señor eclesiástico ó lego temporal. Y si alguno de los que pertenecen á cualquiera redencion se presentare para ser tonsurado ú ordenado de clérigo: si intervinieren los suyos, como su padre, tutor, curador ú otro por él, tendrá alguno de ellos que prestar caucion jurada ante el Obispo, de que con el Señor del ordenando se arreglará por lo respectivo á redimir los derechos que sobre él tiene, cuando al Señor le agradare; de cuya protesta y fianza se otorgará escritura, que para memória del hecho se hará constar en el libro ó registro de las órdenes del mismo Obispo„ (1).

Tarrasa. Antigua diócesis española, con el nombre de Egara ó Egosa, en la provincia eclesiástica Tarraconense, de la cual era una de las sufragáneas. Esta diócesis fué creada á mitad del siglo V, desmembrando su territorio del Obispado de Barcelona, que era entonces muy extenso. El Prelado Nundinario, que era anciano, redujo su diócesis prévio el consentimiento del Metropolitano de Tarragona, y segun se cree puso por Obispo á Ireneo, al mismo á quien despues designó para su sucesor en Barcelona, lo cual no fué aprobado por el Papa, como decimos en su respectivo artículo (tom. VII, página 469). Duró la diócesis algo más de dos siglos, hasta fines del VII ó sea año 694, sin que se sepa la causa de haber cesado ó sido suprimida. Muchos de sus Obispos suscriben en los Concilios catalanes de aquella época, Tarragona de 516, Lérida de 524, el Concilio nacional de Toledo de 589, otro de Zaragoza de 592 y algunos otros. Despues que se perdió la memoria de los Obispos de Tarrasa ó Egara, la diócesis fué de nuevo incorporada á la de Barcelona, como lo prueba la reclamacion que el Obispo de aquella ciudad hizo ante el Rey Cárlos el Calvo, que á la sazon dominaba en Francia y en Cataluña, por que cierto presbítero habia usurpado el *obispo Tarraginense*, que estaba sujeto al Obispo de Barcelona. Algunos han creido que el territorio conocido con este nombre se referia á Tarragona, pero es una equivocacion, pues efectivamente era la misma Tarrasa.

Se celebró en esta ciudad un Concilio en 614, al que acudieron todos los Prelados de la provincia Tarraconense en el año III del Rey Sisebuto. El motivo fué que habiéndose celebrado otro sínodo en Huesca el año 598, se establecieron ciertos cánones acerca de la vida y honestidad de los clérigos. Pero aquellas constituciones no quedaron robustecidas con las suscriciones de los Padres, de manera que tuviesen el valor y autoridad correspondientes en los tiempos sucesivos. Solo para suplir esta falta se juntaron en Egara doce Obispos y dos vicarios de otros ausentes, y firmaron las actas del referido Concilio de Huesca. Ninguno de los Obispos expresó la sede en qué presidia. (Véase *Egara*, tom. IV, página 55).—PERUJO.

---

(1) Extractado de la *Coleccion de los Concilios españoles*, por D. Juan Tejada y Ramiro, tom. III.

Tarsis ó **Tarse.** Capital de la Cilicia, provincia del Asia Menor, situada á orillas del *Cydno*, rio que pudo ser muy fatal al grande Alejandro, y en el cual Marco Antonio celebró grandes fiestas en obsequio de Cleopatra. Antiguamente fué ciudad muy mercantil y rica. Los romanos la colmaron de privilegios, en razon de sus colonias establecidas en ella. San Pablo, natural de esta ciudad, hallándose en peligro de sufrir un castigo infamante, invocó su calidad de hombre libre, y reclamó sus derechos de ciudadano romano, á que le daban lugar las citadas inmunidades de que gozaba la ciudad. (*Act.* XXIII. 25, 28). Esta ciudad fué de las más célebres como lugar de instruccion, cultivándose en ella la filosofía, como en Alejandría y Atenas. En el dia se llama *Tarso*, y todavía conserva alguna importancia. Al Norte de su emplazamiento se encontraban las *Ciliciæ-Pylæ, Puertas de Cilicia.*—C.

Tártaro. Segun la mitología pagana, era la region de los infiernos que servia de prision á los dioses, y en donde estaban encertados los Titanes. Segun Homero, este lugar tenia puertas de bronce, y estaba situado debajo de tierra, á tanta profundidad como hay de altura desde la tierra al cielo. Hesiodo le personificó, suponiéndole hijo del Eter y de la Tierra, y padre de los gigantes y del Tifeo.

Virgilio, en el libro VI de la *Eneida*, describe el Tártaro como un lugar vasto, fortificado por tres órdenes de murallas, y rodeado del Flagetonte; una torre elevadísima defiende la entrada. Sus puertas son tan duras como el diamante. Tisiphone guarda la entrada é impide que nadie salga, mientras que Radamanto entrega los criminales á las furias.—E. FERNANDEZ.

Tártaros (*Religion de los*). Al tratar aquí de la religion de los *tártaros* ó *tatas*, comprendemos bajo este nombre, conformándonos con una denominacion generalmente admitida, por impropia que sea, á los pueblos de raza mogola, turca, tchuda ó ceraliana, que habitan el centro de la parte Nordeste del Asia. En estas hordas numerosas, muchas de las cuales han salido del cruzamiento de diversas razas, predomina indudablemente la sangre mogola; y en efecto, una tribu mogola, los *tatas*, es la que impuso su nombre á todos los habitantes del Asia Central, á los drocengares, kalmucos, euleuthes, kirghiz, baschkirs, onighours, etc.

Parece que la religion de los tártaros fué en su origen un fetichismo análogo al que reinó en casi todas las poblaciones primitivas de Europa, religion propia de un pueblo grosero y nómada.

Hé aquí lo que sobre este asunto dice C. de Udsson, en su erudita *Historia de los mogoles:*

La creencia y las prácticas supersticiosas de los pueblos tártaros, guardaban la mayor conformidad con las de las demás naciones nómadas ó salvajes del Asia Septentrional. Reconocian un Sér supremo, al que designaban del mismo modo que al cielo, con el nombre de *Tangri*. Adoraban al sol y la luna, las montañas, los rios y los elementos. Salian de sus cabañas para rendir homenaje al astro del dia, con genuflexiones que hacian vueltos al Mediodía y derramaban una parte de sus bebidas en honor de los cuerpos celestes y de los elementos. Sus divinidades estaban representadas por figuritas de madera, llamadas *Ongon*, que colgaban de las paredes de sus cabañas; se inclinaban delante de estos ídolos y les ofrecian las primicias de sus comidas, frotándoles la boca con carne ó leche.

Así, pues, la religion tártara se asemeja á la de las poblaciones de raza tchuda, fénesa ó vuraliana, tales como los ostiakios, los vogouls, los vamoyedos y los lapones; religion que se ha designado con el nombre genérico de *chamanismo* á causa del nombre de *chamán*, que muchas de ellas dan á sus sacerdotes ó magos.—(Véase tom. III, pág. 357).

La introduccion del islamismo entre los turcos y del budhismo entre los mogoles, modificó las creencias de los tártaros. Del siglo VIII al X hizo esta segunda religion rápidos progresos, entre las hordas nómadas que extienden sus campamentos desde las orillas del mar Caspio hasta la gran muralla de la China; pero una vez adoptada por los kalnucos y mogoles, la religion de Gak-ya-Moceni, llamada por ellos Dchakdchamonni, se apartó gradualmente del carácter metafísico y esencialmente moral que tenia en su origen, para caer en un cúmulo de supersticiones groseras y prácticas ridículas, que se han sustituido gradualmente á las doctrinas de Budha. Muchos autores, para distinguir esta religion del budhismo propiamente dicho, la han llamado *lamaismo*, del nombre de los lamas, ó sacerdotes del budhismo tibetano.—(Véase tom. VI, pág. 268).

Pallas, Benjamin, Bergmann y Schmidt han dado sobre esta forma alterada del budhismo pormenores interesantes, que han sido en parte reproducidos, aunque desgraciadamente con todas las inexactitudes que se habían deslizado en las relaciones de los dos primeros (inexactitudes inseparables de una época en que la India era tan imperfectamente conocida), por Hommaire de Hell, en su interesante obra sobre la Rusia Meridional.

El gran desarrollo de la jerarquía sacerdotal, á la cual ha dado ocasion el budhismo, solamente se ha conservado en algunas tribus kalmuecas y mogolas; en las demás hay pocos sacerdotes á quienes se tributan escaso respeto y consideracion: las ceremonias religiosas son extremadamente sencillas.

Por lo demás, el budhismo, así por sus formas idolátricas como por su moral dulce y sus dogmas que hablan á la imaginacion, conviene mucho más á los mogoles que el islamismo, que se adapta por el contrario mejor á las necesidades intelectuales de los pueblos de raza turca.

La propension á la indiferencia en materia religiosa, es uno de los caractéres morales más marcados de la raza mogola, y ofrece el mayor contraste con el sanguinario fanatismo de los turcos musulmanes. Esta indiferencia aparece en el reinado de todos los sucesores de Fchingkiz-Khan, engendrando una gran tolerancia para las creencias extranjeras y principalmente para el cristianismo. Preciso es notar, sin embargo, que este sentimiento parece descansar mucho más sobre un profundo desprecio á las creencias extranjeras, que sobre un fondo de benevolencia para con los demás.

La religion de muchos pueblos tártaros es una mezcla confusa de ideas tomadas del budhismo, del islamismo y de las sectas antiguas de la Persia.

Hé aquí lo que nos refiere M. Alejo de Leochine acerca de los kirghis-kazaks: "¿Cuál es vuestra religion? preguntaba yo un dia á uno de ellos. No la sé, me respondió.„ Esta es la respuesta que se debe esperar de la mayor parte de sus compatriotas; y en efecto, es difícil decidir si los kirghiz son mahometanos, maniqueos ó paganos. Todos en general reconocen una inteligencia suprema que ha creado el mundo; pero unos la adoran segun los dogmas del Corán, otros mezclan el islamismo con los restos de la antigua idolatría, y otros creen que además de un dios bueno, que se ocupa en la felicidad de los hombres, y al cual llaman *Kondai*, existe un espíritu maligno, ó *Chaitane*, causa de todo mal.

Los kalmucos reconocen tambien estos dos principios, á los cuales sacrifican caballos, bueyes y carneros. No ménos indiferentes que los keirghis en materia religiosa, tienen una fé muy débil, y sus sacerdotes ó abysses gozan de muy pocos privilegios.

Empero en medio de este caos de ideas religiosas, de orígenes diferentes, la creencia en los hechiceros y encantadores constituye el fondo principal, é imprime á la religion tártara su carácter particular.

Los magos kirghiz se ocupan sobre todo en conjurar el espíritu malo, y al efecto recitan oraciones y ofrecen víctimas, cuyos pedazos dispersan enseguida por todas partes, y levantando luego las manos piden á Chaitan que no se muestre funesto con ellos.

Los magos ó adivinos se dividen en muchas categorías. La más numerosa comprende los djaocerocentchi ó iaocerocentchi, que adivinan todo lo que les proponen por medio de los huesos de carnero, que despojan primeramente de la carne que los envuelve y los queman hasta que se abren por varios sitios.

Los *ramtchi* fundan sus predicciones sobre el color de la llama producida por la grasa del carnero echada en el fuego. Los *djauldonztchi* predican mirando á las estrellas, moradas de los espíritus que les son familiares. Los *baksy* ó *bahtchi* son iluminados que, como los chamanes de la Siberia, á fin de pasar por inspirados de los espíritus, lanzan entre verdaderos accesos de furor y contorsiones, gritos tremendos que recuerdan los derviches aulladores, y los cuales acompañan con el sonido del kobyz: pretenden curar tambien á los enfermos por medio de sus encantos.

Esta creencia en los magos es uno de los vestigios más evidentes de la antigua religion mogola. Los antiguos tártaros, del mismo modo que los kirghiz-kasaks, atribuian sus males á la influencia de los espíritus malignos, á los que trataban de aplacar, ya por medio de ofrendas, ya por la intercesion de los cames, que eran á la vez magos, astrólogos y médicos. Cada uno de estos adivinos pretendia tener espíritus familiares, que venian á descubrirle los secretos de lo pasado, presente y porvenir. Evocábanlos con palabras mágicas al sonido del tamboril, se exaltaban por grados, experimentaban violentos trasportes, y cuando estaban en el paroxismo de la exaltacion nerviosa, daban los oráculos, haciendo gestos y contorsiones.—ORTEGA.

Tasa de la misa. Es una cantidad fija y determinada por el Obispo, ó establecida por una legítima costumbre. Esta tasa se llama caridad, estipendio ú honorario de la misa, que los fieles ponen expontáneamente en la mano de los sacerdotes, para que estos puedan atender á las necesidades de la vida. Justo á todas luces es que el sacerdote perciba, no por título de lucro, sino en calidad de subsidio alimenticio, el honorario de la misa. ¿*Niscitis*, dice el Apóstol, *quia qui in sacrario operantur, quæ de sacrario sunt, edunt; et qui altari deserviunt, cum altari participant?* (I. Cor. IX, 13).

En los primeros siglos de la Iglesia, los fieles enriquecidos de los dones de la piedad ofrecian generosamente pan y vino ante las sagradas aras, en donde se confeccionaba el augusto sacrificio. El remanente de esta sagrada oblacion, se consagraba para el sustento de los ministros del altar y para el socorro de los pobres; y en esto consistia entonces el honorario de la misa, que vino á constituir un respetable y santo derecho en favor de los sacerdotes. ¿Por qué, pues, no ha de ser venerada la actual costumbre del estipendio pecuniario de la misa, que se ha sustituido á la antigua institucion del pan y del vino?

No un motivo de sórdido interés, no el halago de un lucro sacrílego ha de llevar al sacerdote á las sagradas aras. *Sacerdos*, dice Santo Tomás, *non accipit pecuniam quasi pretium consecrationis Eucharistiæ, aut missæ decantandæ, sed quasi stipendium suæ sustentationis... non tamquam pretium mercedis; sed tamquam stipendium necessitatis*. (II-II^{æ} *quæst.* c., art. 2.°, *et in corpore*). *Non potest sacerdos illa intentione celebrare, ut ex hoc pecuniam consequatur, quia peccaret mortaliter*. (*Opuscul, De Officiis sacerdotis*, c. 1). El sacerdote debe atemperarse estrictamente, en órden á la recepcion del extipendio de la misa, al pais donde vive, y se impone justamente la obligacion de restituir, si alterase los límites de la tasa allí establecida. *Porro inquit Benedictus XIV si ultra eleesnosynam ab Episcopo taxatam, plus sacerdos celebraturus exigat, non solum delinquit contra legem Ecclesiæ, verum etiam justitiam commutativam lædit.* (lib. VII, *De Synodo*). No es transgresor de esta ley el que recibe mayor caridad del fiel que se la pone gratuitamente en su mano, á no ser que este ignore el estipendio marcado en la diócesis. Segun la expresion de un decreto de la Sagrada Congregacion, los regulares están obligados á conformarse con la tasa establecida en la diócesis donde radica su convento, y este es el dictámen del P. Concina. El Obispo, en conformidad con una declaracion de la Sagrada Congregacion del Concilio (16 de Julio 1689), puede prohibir á los sacerdotes que reciban menor honorario de la misa que el que está justamente establecido. A pesar de que algun teólogo, apoyado en una sancion canónica, niegue terminantemente la licitud de los pactos sobre la caridad de la misa, S. Alfonso de Ligorio califica de probable el parecer que asienta la justicia de los pactos en esta materia, toda vez que el estipendio se atribuye al sacerdote como un justo título de sustentacion.

De torpe lucro y de injusticia hacen reos los decretos de los Sumos Pontífices Urbano VIII, Alejandro VII y Benedicto XIV, al sacerdote que, atribuyéndose alguna parte de un pingüe estipendio, entrega la tasa ordinaria á otro sacerdote por la celebracion de una misa. *Qui eleemosynam colligunt in iis locis in quibus stipendium pro missis sunt pretii majoris, missas vero celebrari curant in locis, in quibus pro minori pretio celebrari solent; si laici sint excommunicationem; si vero clerici, vel sacerdotes suspensionem á solo romano Pontifice absolvendam incurrunt.* La Sagrada Congregacion de Cardenales (en 1625) prohibe á los sacerdotes la aceptacion de una coleccion de misas que no puedan desempeñar dentro de un tiempo módico, *modicum tempus*, segun una declaracion que cita Benedicto XIV; *non reputandum spatium decorum vel trium mensium, sed intellegi infra mensem.* En las misas por los difuntos es grave la dilacion de un mes, segun muy razonablemente piensan los salmaticenses. En el *Homo apostolicus* de San Ligorio se lee: “Que peca gravemente el sacerdote que retarda más de dos meses la misa prometida por la limosna que recibió. Exigiendo la equidad que se cumplan religiosamente las condiciones de los tratados, pecará y estará obligado á la restitucion del estipendio el sacerdote que no celebró la misa de que se encargó, por una necesidad grave y perentoria, aunque lo verifique despues.„—M. M. M.

Tasacion. Es el aprecio ó avaluo que se hace de ciertos bienes, cuando se venden en pública subasta, ó cuando han de distribuirse ó adjudicarse entre los interesados en una herencia. Tambien se hace tasacion de responsabilidades pecuniarias ó deudas, como por ejemplo, la tasacion de costas.

Por regla general, siempre que se haga venta de bienes por mandato judicial, es necesario que aquellos se tasen, porque solo así puede el juez saber cuánto es su valor y y cuáles las posturas ó proposiciones que deban admitirse, y dar satisfaccion cumplida á los respectivos derechos de los interesados en la venta. Tiene, por consiguiente, lugar la tasacion con este motivo, tanto cuando se trata de enagenar bienes de menores ó incapacitados, como en los casos en que se aplica la via de apremio, para hacer efectivas las responsabilidades demandadas en juicio ejecutivo, mediante la venta de los bienes embargados, ó para llevar á ejecucion en general cualquier sentencia que condene al pago de cantidades.

La tasacion se hace por peritos ó personas conocedoras por razon de su profesion ú oficio del justo precio de las cosas sobre que ha de recaer el avaluo, y el nombramiento de peritos para la venta de bienes de menores é incapacitados corresponde siempre al juez, sin que puedan ser recusados, como tampoco podrá serlo el tercero, si hubiese necesidad de que aquel lo nombrase por haber discordado los dos primeros; pero cuando la tasacion se verifica por exigencias y como trámite de la via de apremio, la intervencion del juez no es tan directa y exclusiva en el nombramiento de los peritos, sino que se concede á los litigantes facultades para la designacion sometida á la siguiente ritualidad. El nombramiento de perito, hecho por el ejecutante ó por el que ganó la sentencia, se pone en conocimiento del deudor, cuando este tenga domicilio conocido ó no esté declarado en rebeldía, previniéndole que dentro del segundo dia nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquel; y si el perito nombrado por el deudor no acepta el cargo ó lo renuncia ántes de evacuarlo, y lo mismo sucede con el segundo que nombre, se practica el avaluo por el designado por el ejecutante ó acreedor. En el caso de discordia se procede al nombramiento de perito tercero, insaculando el juez los nombres de tres, por lo ménos, por cada uno de los peritos que hayan de ser elegidos, de los que en el partido judicial paguen contribucion industrial por la profesion ó industria á que pertenezca la pericia, y se tienen por nombrados los que designe la suerte. (Arts. 1483 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil).

La tasacion de los bienes hereditarios cuando no la deja hecha el mismo testador, ó ha establecido reglas para hacerla, en cuyo caso deben respetarse por los herederos voluntarios, se practica ordinariamente por las personas que de comun acuerdo designan los interesados; pero cuando no existe ese acuerdo para llevar á efecto las operaciones particionales, y estas se someten á un juicio de testamentaría, entonces, una vez formado el inventario, son convocados á junta los partícipes en la herencia, y entre otros particulares que han de resolver en esa junta, deben proceder al nombramiento de los peritos de que para el avaluo de los bienes hayan de valerse los contadores, ó facultar á estos para elegir uno ó varios de comun acuerdo, y para designar cada cual el suyo si el acuerdo no fuera posible; y si alguno de los concurrentes se niega á nombrar perito, se le tiene por conforme con la designacion que hagan los otros interesados, procediéndose en su caso al nombramiento de tercero, por el trámite de insaculacion ántes mencionado.

El avaluo que los peritos hiciesen esta, lo mismo que las demás operaciones de los contadores, sujeto á impugnacion, y si esta no se corta por medios conciliatorios que la ley ofrece, toma ó puede tomar el asunto la tramitacion del juicio ordinario, debiendo ser oido el ministerio fiscal, cuando el avaluo se impugna por cohecho ó negligencias fraudulentas entre el perito dirimente y alguno ó algunos de los interesados para aumentar ó disminuir el valor de cualesquiera bienes, y sacarse testimonio de lo necesario, para proceder criminalmente contra los culpables. Tambien cabe impugnar la tasacion por error en la cosa objeto del avaluo, ó en sus condiciones y circunstancias esenciales; pero una vez comentida ó aprobada, y hechas las adjudicaciones, no puede entablarse contra ella ningun recurso.

La tasacion de costas se practica en los juzgados y tribunales por el secretario ó escribano que ha actuado en el pleito ó causa, incluyendo en ella todas las que comprenda la condena, y resulte que han sido devengadas hasta la fecha de la tasacion, y haciéndose esta con sujecion á aranceles, por lo que respecta á los derechos de los funcionarios que á ellos están sujetos, y por lo que resulte de las respectivas minutas, en cuanto á los honorarios de los letrados, peritos y demás funcionarios que no están sujetos á arancel. De la tasacion de costas se dá vista á las partes, y su impugnacion procede en dos casos principalmente, por exceso de honorarios, y entonces, prévio dictámen y regulacion de las juntas ó colegios profesionales á que pertenece el que los puso, la Sala ó el juez resuelven aprobando la tasacion, ó mandando hacer en ella las alteraciones que estimen justas y á costa de quien proceda, sin ulterior recurso, ó por haberse incluido en la tasacion partidas de derechos ú honorarios, cuyo pago no corresponda al condenado en costas, y en este caso la reclamacion se sustancia y decide por los trámites establecidos para los incidentes. (Véase *Costas, Particion y Venta*).—J. P. Angulo.

Tasso (*Torcuato*). Uno de los más grandes poetas que ha producido la Italia. Nació en 1544 en Sorrento, por lo que fué llamado el *Cisne de Sorrento*. En su niñez tuvo que dejar su pátria con su familia proscrita, como rebelde al Emperador Cárlos V, y adicta al príncipe de Salermo. Hizo sus estudios en Pádua, y á los 18 años de edad dió la primer prueba de su génio, escribiendo un poema caballeresco en doce cantos, *Reynaldo*, inspirado por Ariosto. La Universidad de Bolonia le hizo llamar en virtud de su naciente reputacion, pero regresó pronto á Pádua. Pasó luego á París, donde fué expléndidamente acogido por Cárlos IX, y llamado poco despues por Alonso II, duque de Ferrara, á su corte, donde hizo representar la *Aminta*, verdadero modelo del drama pastoril, el cual tuvo el éxito más lisongero en el año 1579. Dos años despues dió á luz la *Jerusalen libertada*, magnífico poema que estaba componiendo hacia 12 años, y que tanta gloria debia darle. Precisamente cuando la gloria de poeta llegaba á su colmo, principiaron sus lamentables desgracias, objeto de tantas hipótesis, y cuyas causas y naturaleza aún no se han podido explicar cumplidamente. Algunos han supuesto que las desgracias de Tasso fueron ocasionadas por la pasion inconsiderada que concibiera por la princesa Leonor, hermana del duque Alfonso, por la cual fué correspondido, pero denunciado por un amigo fué encerrado en una prision, de donde logró fugarse, refugiándose en Turín, y allí se vió colmado de favores por el duque de Saboya. Otros suponen con ménos fundamento que el resentimiento que mostró el duque Alfonso por la ingratitud del poeta, que se mostrara dispuesto á aceptar los generosos ofrecimientos del gran duque de Toscana, es lo que perturbó su razon. Lo que parece más probable es que el alterarse su ardiente imaginacion de poeta fué debido, además de lo dicho, á las críticas que le suscitó la lectura del poema, no publicado aún, pero ya conocido. Los pedantes y puritanos le censuraban no haber sido consecuente en la ortodoxia, habiendo caido en una especie de paganismo irreligioso. Aquella tortura moral principió á extraviar su mente; además, la vanidad y la ambicion, mal contentas por el valimiento de que tal vez abusaba el poeta extranjero, se aprovecharon de las imprudencias y arrebatos de un carácter naturalmente irascible, trabajando para enagenarle el afecto del duque de Ferrara. Lo cierto es que sus ataques de verdadera demencia hicieron le encerraran en 1577 en el convento de San Francisco: mas pronto se escapó de él y fué á refugiarse en Sorrento, á casa de su hermana Cornelia. Recobrada la salud, quiso volver á Ferrara y volvió á la corte del duque; pero descontento con razon ó sin ella se ausentó, llevando una vida errante por Italia, usando de diversos nombres y disfraces. Volvió aún á Ferrara en 1579, cuando se estaban celebrando las fiestas del segundo casamiento de Alfonso. Siendo recibido con desconfianza ó con indiferencia, se exaltó su imaginacion y se desató en injurias contra sus antiguos protectores, siendo entonces encerrado en el hospital de Santa Ana, y allí sufrió otro nuevo disgusto, como fué el saber que se habia hecho en Venecia edicion fraudulenta é incorrecta de la *Jerusalen libertada* Salió, por fin, de su encierro, siendo de edad de 42 años; pasó á Mántua, donde escribió su tragedia *Turismundo*, y luego á Roma y á Nápoles, y en este último lugar, en el convento de Monte-Oliveto, escribió la *Jerusalen conquistada*, composicion perfectamente ajustada á las reglas de la epopeya, pero privada del fuego de la inspiracion que solo se siente en cierta edad. Trasladose luego á Florencia, donde le llamaba el duque Fernando, y por fin, el Cardenal Aldobradini, gran protector de las artes, le llamó á Roma para ser coronado por el Pontífice Clemente VIII, cuya corona no pudo recibir por haberse apoderado de él la calentura ántes de la ceremonia. Tasso hizo se le llevase al convento de San Onofre, y allí murió el 25 de Abril de 1595. Pio IX le ha hecho erigir un monumento en la Iglesia de aquel monasterio.

Escribió, además de las obras citadas, madrigales, sonetos, los *Siete dias de la creacion*, poema que encierra bellísimas descripciones;—*Discursos filosóficos;*—*Cartas*, etc. Sus obras completas se han publicado muchas veces.

La *Jerusalen libertada* es el mejor de los poemas épicos religiosos, publicados despues de la Reforma. En él hay algunos defectos, pero no cae como Milton en su *Paraiso perdido*, en digresiones teológicas, polémicas y alegóricas; ni como Klopstock en su *Mesiada*, en las interminables dimensiones de relatos que causan pesadez. A Tasso se lee todavía, á Milton se lee ménos, á Klopstock con dificultad. La religion, el espíritu caballeresco y el amor son los temas fundamentales de la *Jerusalen libertada*, que más que tenerse por uno de tantos poemas, se considera como el ideal del poema épico. En la *Jerusalen libertada* se nota que el autor ha sabido unir un sentimiento ardiente y profundo al vuelo de su genio; los esfuerzos de la imaginacion más viva y la invencion más fecunda á la erudicion clásica más pura. La forma de este poema es magistral.—J. SANCHIS SIVERA.

Thau תו. Ultima de las letras hebreas que antiguamente tenia, segun algunos, la figura de una cruz. Se lee en Ezequiel (IX, 4) que el Señor le mandó poner este carácter sobre la frente de sus servidores, á fin de preservarlos del castigo que amenazaba á los impíos: *Signa Thau super frontes virorum gementium*, que los intérpretes creen que era la señal de la cruz; y á los varones ó ángeles que le acompañaban mandó el Señor: "Seguid detrás de él y herid al viejo, al jóven, á la doncella, al niño; mas no toqueis á todo aquel sobre quien viereis el *Thau*. Antiguamente esta letra tenia la figura de una cruz, atravesada de líneas iguales, ó de una X, y no la actual ת, que es la forma hebreo-caldáica. Al signo antiguo es á quien hace alusion San Juan, en el cap. VII del *Apocalipsis*, en aquella vision en que habla del número de los señalados con la señal ó signo del Dios vivo: *Nolite nocere... quoadusque signemus servos Dei nostri in frontibus eorum.* (*Apocalipsis*, VII, 3).

Habia tambien entre los egipcios la letra ☥, que era una cruz de asas, llamada Thau, pero se ignora el verdadero sentido de aquella figura. Los Padres de la Iglesia veian en ella una verdadera cruz, y hasta referian algunos milagros. Por el contrario, algunos escritores racionalistas pretenden que era una representacion del *Phallus*, por alusion al signo del planeta Venus ♀. Otros han combatido esta opinion, afirmando que indica la *llave del Nilo*, y que en la mano de Isis es un emblema que caracteriza á esta diosa, porque abre y cierra el seno de la naturaleza. Los egiptólogos modernos creen simplemente que es un atributo de la divinidad, y por último no falta quien diga que es un emblema de la vida futura ó de la inmortalidad. Algunos astrónomos lo han interpretado como símbolo de los cuatro elementos ó de la division del año en estaciones. Es indudable, sin embargo, que tal signo tenia un significado religioso, cuyo verdadero sentido seguramente se descubrirá en breve, pues las investigaciones sobre el Egipto continúan sin cesar.—PERUJO.

Tauler. Célebre místico aleman del siglo XIV, uno de los maestros más probados de la vida espiritual. Siendo jóven tomó el hábito en la Orden de los Dominicos, en Estrasburgo, y marchó á París para perfeccionar sus estudios. Se dedicó con éxito á la predicacion, adquiriendo una gran fama en toda Alemania y en Italia. Dícese que se desvaneció, por un sentimiento de orgullo, por la brillantez de sus predicaciones, y se cuenta que un penitente que vino á oirle, le representó con viveza que seguia un camino errado, predicándose á sí mismo más bien que á Jesucristo. Afectado Tauler por estas palabras, cambió completamente de estilo, y en lo sucesivo predicó con tal celo y entusiasmo, que se debió en gran parte á su ardiente palabra la reforma de las costumbres. Algunos han querido sospechar de la pureza de las doctrinas de Tauler, por causa de los elogios que tributan á sus obras Lutero, Melanchton y los principales jefes de la Reforma; pero ilustrados escritores católicos han justificado la memoria de Tauler, y entre ellos Bossuet, dice expresamente que debe considerarse como uno de los místicos más sólidos y correctos. Escribió algunas obras de cartas espirituales, sermones y meditaciones. Tambien se le atribuye otra: *Imitacion de la vida y pobreza de Jesucristo.* Sus obras completas han sido publicadas en Francfort en 1822. Murió en 1371.—PERUJO.

Taumaturgo. Palabra compuesta del griego *tzayma*, maravilla, milagro, y *ergon*, obra, accion. Se ha dado este nombre en la Iglesia á muchos santos que se han hecho célebres por el número y por el esplendor de sus milagros. Tales han sido San Gregorio de Neocesárea, que vivió á principios del siglo III; San Leon de Catánea, que apareció en el VIII; San Francisco de Paula, San Francisco Javier, etc.

Se ha objetado frecuentemente á los protestantes, que si la Iglesia de Jesucristo hubiese caido en errores groseros contra la fé desde el siglo III ó IV como pretenden, Dios no hubiera conservado en ella, como lo ha hecho, el dón de milagros; que vista la impresion que hacen sobre todos los hombres estas maravillas sobrenaturales, hubiera tendido por este medio á los fieles un lazo de error. ¿Cómo persuadirse que un hombre que obra milagros enseña una falsa doctrina, mientras que Dios se ha servido principalmente de este medio para convertir á los pueblos á la fé cristiana? Los protestantes han tomado el partido de negar estos milagros y de sostener que ninguno es verdadero, ni está suficientemente probado.

Por más que se les representa que los medios porque los atacan, sirven tambien á los incrédulos para combatir la verdad de los milagros de Jesucristo y de los Apóstoles, sin embarazarse en esta consecuencia, persisten en su obstinacion.—BERGIER.

Tauróbolo. Especie de bautismo de los paganos, inventado en los primeros siglos del cristianismo, por oposicion ó parodia del bautismo. A pesar de la disciplina del Arcano, habia trascendido el efecto maravilloso de este sacramento, que es borrar todos los pecados, y los paganos inventaron este nuevo género de expiacion, cuyo efecto, decian, era una purificacion perfecta y la desaparicion de todos los crímenes con una regeneracion moral completa, si bien es cierto que los sacerdotes confesaban que la ceremonia debía repetirse cada veinte años. El candidato bajaba á un hoyo profundo, cubierto con una tapa ó plancha, atravesada por multitud de agujeros, á semejanza de una regadera. Sobre dicha plancha se degollaba un toro ó un carnero, de manera que su sangre tibia caía sobre la cabeza del penitente, bañando todo su cuerpo desnudo. Degollada la víctima, retirábanla los sacerdotes, y entonces la persona sometida á esta expiacion salia del hoyo, salpicada toda de sangre, y presentaba al pueblo, el cual se prosternaba delante de ella, y desde entonces era considerada como santa por espacio de veinte años. Dicho sacrificio se celebraba á media noche. San Gregorio Nacianceno refiere que Juliano el Apóstata se sometió á esta supersticion. Este sacrificio era ofrecido á Cibeles. Cuando el sacrificio era de un toro lo llamaban *tauróbolo*, cuando de un carnero *crióbolo*, y si de una cabra *egóbolo*. Una inscripcion hallada en Lyon en 1705 sobre el monte de Fourvieres, hace mencion de un *tauróbolo* célebre en tiempo de Antonio Pío, hácia el año 360 de Jesucristo. Se conservan todavía en algunos museos altares taurobólicos, sobre los cuales hay dos cabezas, una de toro y otra de carnero.—Perujo.

Teandrico. Del griego *Tzeos*, Dios y *antropos*, hombre, que se ha formado *theantrhopo*, que significa Hombre-Dios, nombre dado comunmente á Jesucristo por los teológos griegos, y han llamado tambien *teandricas* á las operaciones divinas y humanas de este Divino Salvador, término que los latinos expresan por *dèi-virilis*. No se sabe quién ha sido el primero de los Padres de la Iglesia que ha principiado á servirse de esta palabra.

Despues, los eutiquianos ó monofisitas que no admitian en Jesucristo mas que una sola naturaleza, compuesta de la divinidad y de la humanidad, sostuvieron tambien que no habia en él más que una sola operacion, y la llamaron *teandrica*, atribuyendo á este término el sentido conforme á su error. Mas hablando exactamente, segun su opinion, la naturaleza de Jesucristo no era la naturaleza divina ni la humana, es una tercera naturaleza compuesta ó mixta de ambas. Por la misma razon su operacion no era divina ni humana; no podia ser llamada *teandrica* mas que en un sentido erróneo y abusivo.

No es así como lo entendieron los Padres de la Iglesia: San Atanasio, para dar una nocion exacta de las acciones del Salvador, cita por ejemplo la curacion del ciego de nacimiento y la resurreccion de Lázaro; la saliva que Jesucristo hizo salir de su boca, y con la cual frotó los ojos del ciego, era una operacion humana; el milagro de volver la vista á este hombre era una operacion divina; de la misma manera, resucitando á Lázaro le llamó con una voz fuerte como hombre, y le volvió la vida como Dios.

El nombre y el dogma de las operaciones *teandricas* fueron examinadas con cuidado en el Concilio de Letrán, celebrado el año 649, con motivo del error de los monotelitas, que no admitian en Jesucristo más que una voluntad. El Papa Martino I que le presidió, explicó sencillamente el sentido en que los Padres griegos habian empleado la palabra *teandrico*, sentido muy diferente del que le daban los monifisitas y los monotelitas; por consiguiente, el error de estos últimos fué condenado. Mas el abuso que habian hecho de un término, no ha debido impedir á los teólogos el servirse de él cuando es susceptible de un sentido muy ortodoxo.—B.

Teantropia. Error de los que atribuyen á Dios cualidades humanas: esta era la opinion de los paganos. No solamente muchos estaban persuadidos de que los dioses no eran más que los primeros hombres que habian vivido sobre la tierra, y cuyas almas habian sido trasladadas al cielo, sino tambien los que los tomaban por espíritu y por genios de una naturaleza superior á la de los hombres, no dejaban de atribuirles todas las necesidades, las pasiones y los vicios de la humanidad. Los doctores cristianos no se han equivocado en acusarlos de que la mayor parte de sus dioses eran unos personajes más viciosos y despreciables que los hombres, y que Platon merecia mejor altares que Júpiter.

Para desacreditar toda clase de religion y de nocion de la divinidad, los incrédulos nos acusan de imitar lo ridículo de los paganos. Dicen, que suponer en Dios inteligencia, conocimientos, voluntades, designios y atribuirle sabiduría, bondad, justicia, etc., es revestirle de cualidades y facultades humanas, y hacer de Dios un hombre un poco más perfecto que nosotros. Por otra parte, nuestros libros santos le atribuyen las pasiones de la humanidad, el amor, el ódio, la venganza, la ira, la envidia, el olvido y el arrepentimiento. ¿En qué se diferencian estas cuestiones de las de los paganos?

Sostenemos que la diferencia es absoluta y palpable. En efecto, principiamos por demostrar que Dios es el *Sér necesario* existente por sí mismo, que no tiene causa ni principio de todos los séres, que no puede, pues, ser limitado en ninguno de sus atributos, puesto que nada hay limitado sin causa. Es, pues, eterno, inmenso, infinito, soberanamente feliz y perfecto en todo sentido y por todos conceptos, y exento de necesidades y de debilidad, con mayor motivo de defectos y de pasiones. El hombre, al contrario, ser criado y dependiente, que nada tiene de sí propio, puesto que todo lo ha recibido de Dios, no posee más que cualidades y facultades muy imperfectas, porque Dios ha sido el Señor de concedérselas en el grado que ha querido. Es, pues, evidente que Dios es no solamente un Sér infinítamente superior al hombre, sino un Sér de una naturaleza absolutamente diferente del hombre. De donde se sigue que cuando la Escritura Santa nos dice que Dios ha hecho al hombre á su imágen, quiere darnos á entender que Dios le ha dado facultades que tienen una especie de analogía con las perfecciones que tiene él mismo en un grado infinito.

Mas como nuestro entendimiento limitado nada puede concebir de lo infinito, y como no podemos crear un lenguaje expreso para designar las perfecciones divinas, nos vemos obligados á servirnos de las mismas palabras para expresarlas y para nombrar las cualidades del hombre; no hay en esto ningun peligro de error, luego que hemos formado de Dios la idea de *Sér necesario*; idea sublime, que le caracteriza y le distingue eminentemente de todas las criaturas.

Esto no basta, replican los incrédulos; los paganos han podido servirse del mismo medio para escusar las torpezas que atribuian á sus dioses. Si el pueblo no ha llevado la sagacidad hasta aquí, al ménos los sabios y los filósofos no se han engañado; han rechazado las fábulas forjadas por los poetas y creidas por el pueblo. Mas entre los judíos y los cristianos, el pueblo no es ménos grosero y estúpido que entre los paganos; ha tomado siempre á la letra el lenguaje de sus libros, jamás ha sido capaz de formarse de la divinidad una nocion espiritual y metafísica, diferente de la que tiene de su propia naturaleza; el error es, pues, el mismo que en todas partes.

Nada hay de esto: 1.° Desafiamos á los incrédulos á citar un solo filósofo que haya designado á Dios bajo la nocion de Sér necesario, existente por sí mismo, y que haya sacado las consecuencias que se siguen evidentemente de ella; no podian, una vez que suponian á la materia eterna como el mismo Dios; por consiguiente, ninguno ha conocido en Dios el poder criador, ha creido á Dios sometido á las leyes del destino y molestado en sus operaciones por los defectos irreformables de la materia. No han atribuido, pues, á Dios, mas que un poder muy limitado; no le han supuesto libre ni independiente, este error ha arrastrado á otra infinidad de ellos.

2.° Ningun filósofo ha reconocido expresamente en Dios el conocimiento ó la presciencia de los futuros contingentes; no han comprendido tampoco que pudiese conciliarse con la libertad de las criaturas. Por la misma razon, le han rehusado la providencia; lejos de pensar que Dios se ocupa en gobernar el mundo, han juzgado que ni aún se ha tomado el trabajo de hacerle tal como es.

Segun su opinion, este doble cuidado hubiera turbado su reposo y su felicidad. Se ha descargado de él sobre los espíritus subalternos que habian salido de sí; de este modo, los defectos del universo han venido, tanto de las imperfecciones de la materia, como de la impotencia y la capacidad de estos obreros inhábiles. Hé aquí la *teantropia*. Ahora bien; como ha observado oportunamente Ciceron, un Dios sin providencia es nulo, no existe para nosotros. De aquí los paganos no han reconocido por dioses mas que á estos génios secundarios, fabricadores y gobernadores del mundo. ¿Cómo se hubiera podido atribuirles otras cualidades ú otras facultades que las del hombre?

3.° Aun cuando los filósofos hubieran tenido ideas más sanas de la divinidad, no hubieran sido de ninguna utilidad para el pueblo; estos pretendidos sábios eran de opinion que la verdad no es hecha para el pueblo, que es incapaz de comprenderla y de adherirse á ella, que le son necesarias fábulas para subyugarle y retenerle en el deber. Esta es la razon por qué han decidido que no debia tocarse á la religion popular, una vez establecida por las leyes. Así, rechazando las fábulas para sí mismos, les han dado para el pueblo una sancion inviolable; tal era la opinion del académico Cotta, referida por Ciceron. (De *Nat. Deor.*, 1, 3, Núm. 4).

No es esto lo que han hecho los depositarios de la revelacion; la primera verdad que Moises profesa al principio de sus libros, es que Dios ha creado el cielo y la tierra, que obra por el solo poder, que todo lo ha hecho por una palabra, con sabiduría, con inteligencia y con una libertad soberana. No solo nos enseña que Dios es el único autor del órden físico de la naturaleza, y que la conserva tal como es, sino que le deroga cuando le place, como lo ha hecho por el diluvio universal. Nos hace observar que la Providencia divina obra en el órden moral, refiriendo la manera conque Dios ha castigado la falta de Adan, el crímen de Cain y los desórdenes de los demás hombres, y cómo ha recompensado á Enos, á Noé y Abraham: toda la historia de los Patriarcas es una comprobacion de esta grande verdad.

Esta doctrina no es un secreto ni un misterio contenido en el recinto de una escuela y reservado á discípulos de confianza. Moisés habló para el pueblo lo mismo que para los sacerdotes y los sábios; dirige sus lecciones á toda su nacion: *Oye Israel.* El mismo Dios, desde la cima de Sinaí, publicó sus leyes á todos los hebreos reunidos, con el aparato más capaz de inspirarles respeto y sumision. De la misma manera que los Patriarcas han sido fieles en trasmitir á su familia las verdades esenciales de la revelacion primitiva, así Dios manda á los israelitas enseñar cuidadosamente á sus hijos lo que han aprendido ellos mismos. Entre los paganos jamás hubo otros catecismos que las fábulas; entre los adoradores del verdadero Dios, la historia santa, tanto escrita, como trasmitida de viva voz, fué la leccion elemental de todas las generaciones que quisieron oirla. Les ha sido, pues, imposible, caer en la teantropía de los paganos, á ménos que no hayan querido cegarse deliberadamente.

Cuando dicen nuestros adversarios que entre los judíos y los cristianos, el pueblo es tan grosero y tan estúpido como entre los paganos, no descubren más que malignidad. El cristiano más ignorante ha recibido por primera vez instruccion en la infancia que Dios es un puro espíritu, que está en todas partes, que todo lo conoce, y que ha sacado todas las cosas de la nada.—Bergier.

Teatinos. El principal objeto de la Orden de los teatinos fué la reforma del clero secular, á lo cual, desde 1524, añadió la práctica de las obras de misericordia. Fueron sus fundadores San Cayetano de Tiene, natural de Véneto, proto-notario apostólico, y Juan Pedro Caraffa (despues Paulo IV), habiendo coadyuvado tambien á la empresa Bonifacio Colli, doctor en jurisprudencia, y Pablo Consiglieri, descendiente de una familia noble romana. Todos resignaron sus dignidades en manos del Papa, y renunciaron á los bienes de la tierra para vivir exclusivamente de las limosnas de los fieles ó de la Providencia. El 14 de Setiembre de 1524 pronunciaron los votos solemnes, añadiendo al de pobreza la promesa de no salir á implorar la caridad pública, esperando en casa las limosnas.

Tras una breve residencia en Roma se retiraron á un pequeño edificio del monte Pinio. Clemente VII confirmó el instituto, autorizando á sus afiliados para vivir en comunidad, bajo la direccion de un prepósito, usar el traje de los clérigos seculares y admitir en la Orden eclesiásticos. La oracion y los trabajos apostólicos ocupaban toda su vida, debiendo atender muy particularmente á la predicacion, la administracion de los sacramentos y el cuidado de los enfermos, pero sin que les obligase bajo pecado mortal la observancia de sus instituciones y reglas. Con frecuencia predicaban en las calles, llevando roquete, bonete y el crucifijo, y su persuasiva palabra ganó á muchos individuos de la aristocracia. Gran número de eruditos, teólogos y Obispos salieron de su seno. Paulo IV confirmó nuevamente el instituto, que propagándose por diferentes paises, fundó residencias en Venecia y Nápoles el 1530, en París el 1544, y sucesivamente en Munich y Viena.

Cayetano de Tiene murió en 1547, y fué colocado por Urbano VIII en el catálogo de los santos. Ursula Benincasa († 1618) fundó la Congregacion Teatina para mujeres.

Teatro. No es posible vivir en contínuo trabajo. Las facultades mentales se debilitan, la inteligencia se fatiga, la memoria se pierde, el hombre necesita algunos momentos de espansion, tanto el espíritu como el cuerpo piden descanso; de ahí la existencia de las diversiones que han conocido todos los pueblos.

Grecia y Roma tenian sus juegos, sus temas, sus circos y sus teatros; los historiadores de la Edad Media nos hablan de las justas y los torneos, y de la Edad contemporánea puede decirse es una diversion contínua. Fijémonos brevemente en el aspecto del teatro, bajo el punto de vista moral y social.

Su historia es antiquísima. Los nombres de Sofoceles y de Aristófanes nos revelan el grado de civilizacion que alcanzó el pueblo griego en esta parte de la poesía dramática. Las trajedias del primero y las comedias del segundo han sido elogiadas por los literatos de todos los tiempos, é imitadas en Francia por Racine.

Roma tambien conoció el teatro. Tenemos pruebas en Plauto y Terencio, cuyas comedias distan mucho del recato y honestidad exigidos por la moralidad, lo cual no era extraño en pleno paganismo.

La Edad Media, consecuente con su carácter religioso, lo hace resaltar en los pasos de comedias representados en los átrios de las Iglesias, forma que la época moderna alejó de los templos hasta darle el aspecto que hoy conocemos.

El escritor dramático, ó presenta las grandes hazañas de los heróes, revistiéndolas de caractéres que impresionan vívamente el ánimo de los oyentes, ó ridiculiza las cualidades de un personaje, y á veces los defectos capitales de un periodo de civilizacion más ó ménos adelantado en la vida de los pueblos; de ahí sus dos formas; trajedia y comedia. Si el escritor dramático es fiel al asunto, puede ejercer influencia bienechora en la civilizacion de su tiempo, ayudado por las enseñanzas de la filosofía y de la moral. Calderon de la Barca y Lope de Vega abren en España esa série de escritores literarios, cuyos nombres hicieron famoso nuestro teatro. Sus producciones son un monumento perenne de la literatura pátria, abierto al estudio de cuantos quieran admirarles. Pero llega el siglo XIX, y á pesar de los males causados por el enciclopedismo del pasado y el filosofismo actual, la literatura dramática estaba todavía impregnada del perfume moral y religioso, distintivo de nuestra nacionalidad. Las consecuencias de la incredulidad las sentimos ya hoy.

Satanás, infatigable en el camino del mal, ha infundido en el ánimo de los espectadores, desvío y desagrado respecto de nuestras antiguas producciones dramáticas, y las personas encenegadas en el vicio han respondido al llamamiento del padre de la mentira, siendo el resultado, que los escritores dramáticos contemporáneos, salvas honrosas excepciones, han formado una literatura nueva, cuyas fuentes son el escepticismo religioso, el naturalismo y la inmoralidad descarada en las formas, ó sea lo que se ha dado en llamar realismo.

Los empresarios, al estudiar los medios de obtener mayor lleno, comprendieron que la representacion de esta clase de espectáculos era el mejor negocio que podia hacerse, y adornando los teatros con el pomposo aparato de una brillante decoracion, atrajeron numerosos concursos, obteniendo la utilidad material que se habian propuesto; de ahi esa degradante literatura condenada ya hace algunos años por un malogrado literato.

Sus frutos ya los hemos recogido. Los teatros se vieron aglomerados. Al aplauso sério de los tiempos antiguos, reemplazó el estrépito de la risa y de la chanzoneta, inspirados por el relato de cuentos impúdicos y de sainetes inmorales, indignos de la vista, no solo de toda persona religiosa, sino medianamente educada. El adulterio, el suicidio, el duelo, el coquetismo desenvuelto, la inmoralidad en todas sus fases; hé ahí el nudo del teatro moderno.

Las consecuencias son evidentes. La mujer cristiana y española, la noble matrona de la pátria de Isabel la Católica, la antigua y respetable señora castellana presenciando estos espectáculos y llevando á ellos á sus hijas ¡cielo santo! puedo yo exclamar como el orador romano: *¿Ubinam gentium sumus?* ¿entre qué gentes vivimos? ¿Es posible que en la tierra de la Vírgen del Pilar, en la pátria de San Fernando y San Vicente Ferrer, haya llegado la desmoralizacion de la mujer al grado que lamentamos? Preguntémoslo al teatro y él nos contestará.

El carácter de la mujer española se ha rebajado algun tanto, y este es el primer efecto del teatro moderno. El segundo, consecuencia de aquel, es la casi perdida en varias de ese pudor que era, y aún es para muchas todavía, la perla más preciosa de la jóven cristiana, de que hay todavía algunos ejemplos en las diferentes clases sociales. El teatro ha representado á la mujer cuadros vivos que no olvidará. El tercero es familiarizarla con esos episodios, exagerar en ella la pasion del lujo, convertirla en indiferente, y apartarla de la recepcion de los santos sacramentos.

Para completar la obra, terminan la mayor parte de las comedias con un baile ó sainete, donde se apuran todos los esfuerzos de la inmoralidad más desenfrenada.

No piensen mis lectoras pretendo hacer de todas ellas monjas ó anacoretas: sé muy bien, y fué mi primera observacion, á que la recreacion es una necesidad de la vida humana. Concedo á las aficionadas á la música, concurran alguna vez á una funcion de ópera ó presenciar los dramas donde se recuerdan las acciones insignes de nuestros antepasados, y digo alguna vez no más, porque ordinariamente las localidades de los teatros en estos casos están á precios exorbitantes, y es un cargo de conciencia gastar cantidades respetables en tres ó cuatro horas de pasatiempo. Asistir á funciones inmorales y cooperar á su sostenimiento, no es lícito á ninguna persona cristiana, y el suavísimo San Alfonso María de Ligorio lo califica de pecado mortal. (*Homo Apostolicus*).

El teatro, en el estado que hoy se encuentra, es semillero de corrupcion y de pecados. Ejemplos perniciosos en las representaciones, escándalo en los movimientos, desenvoltura en las acciones, inmodestia en los gestos, malicia en las frases de doble sentido, inmoralidad en todo, esto es el teatro moderno.

Responsables de tales estragos los autores de esas producciones condenadas por la Estética, responsables los propagadores, responsables en alto grado las madres de familia y responsables las jóvenes que con sus trajes provocativos é inmodestos descotes, son otros tantos instrumentos de seduccion y de pecado, segun nota San Antonino.

Conozco que la regeneracion del teatro es difícil, mas no imposible. Cooperen todos á ella. Los literatos, estudiando profundamente el carácter del siglo actual, escriban producciones que, á un elevado pensamiento filosófico, unan la belleza literaria, deduciendo lecciones útiles para la vida moral y social del género humano; los capitalistas, los propietarios, los hombres de gobierno protejan á los empresarios que toman á su cargo la responsabilidad del éxito, contratando con compañías donde únicamente se representen dramas y comedias dentro de las condiciones indicadas; convenzan á las personas de su amistad para alejarlas de esos espectáculos inmundos, que son otras cátedras de vicios; únanse las jóvenes y las madres de familia en el pensamiento comun de asistir al teatro con trajes honestos, todo lo elegantes que se quiera, porque la belleza y el gusto no son incompatibles con la honestidad y el pudor, y si aún no podemos impedir la propagacion del mal, á lo ménos aminoraremos sus efectos.—ÉDUARDO JUAREZ DE NEGRON Y VALDÉS, *Pbro.*

Tebana. *(Legion).*—(Véase *Legion Tebana,* tom. VI, pág. 315).

Tebas. La que principalmente queremos designar en este artículo, es aquella célebre ciudad del alto Egipto, que fué corte de muchas dinastías de sus Reyes. Habia tambien otra Tebas en Grecia, en la provincia de Beocia, fundada por Cadmo en 1580 ántes de Jesucristo, y en la cual arraigó el gobierno republicano, especialmente desde que fué subyugada por los lacedemonios. Esta ciudad fué destruida por Alejandro en el año 394 ántes de Jesucristo.

La Tebas de que hablamos en este artículo es aquella ciudad que figura en el Antiguo Testamento con el nombre de Noamon, ó ciudad santa de Ammon, importante por su comercio, su proximidad al África central y sus notables fábricas. Estaba rodeada de un muro gigantesco y se entraba á ella por cien puertas. El Nilo la atravesaba de parte á parte, como lo acreditan las inmensas ruinas que aún subsisten. Se admiran todavía en estas ruinas gigantescos obeliscos de granito, enormes columnas, esfinges y estátuas mutiladas, y es notable en la actualidad la ruina del gran templo de Luksor, sostenido por más de doscientas columnas, así como tambien las vastas galerías de las montañas próximas, que servian de sepulturas á los Reyes, y otras á todos los ciudadanos. Los sepulcros están cubiertos de esculturas y geroglíficos, y atraen la admiracion de los sábios que ya han descifrado algunos, y continuan incesantemente sus investigaciones. En el terreno que ocupó esta antigua é inmensa ciudad, hay actualmente los pueblos de Medinet-Abu á la izquierda, y los de Luksor y Karnac á la derecha del Nilo. Esta ciudad fué destruida por Cambises, Rey de Persia, en su expedicion contra Egipto. Perdió su capitalidad en tiempo de los Ptolomeos, que fijaron su residencia definitiva en Tolemaida. En tiempo de los romanos, era capital de la provincia de la Tebaida. Dice Calmet que Tebas tenia cuatrocientos estádios de circuito, que son más de trece leguas, lo cual dá á conocer su grandeza. El profeta Nahum describe la situacion de esta ciudad, diciendo que se halla enmedio de los rios; que las aguas la rodean por todas partes; que el mar la trae sus riquezas, y que sus muros y fortaleza son las aguas. Aunque es cierto que esta ciudad está bastante lejos del mar, sin embargo bien puede decirse que se enriquecia por el mar, por el importante comercio que hacia, siguiendo el curso del Nilo, pudiendo enviar y recibir mercancías por los numerosos navíos que subian hasta ella. Además, es bien sabido que en los libros sagrados, algunas veces se dá el nombre de mar á los grandes ríos, especialmente al Nilo y al Eufrates. Los mismos modernos le dieron el nombre de Dióspolis, y despues de Alejandro se llamó Alejandría de las naciones, por la multitud de sus habitantes. Por su antigüedad, puede decirse que es una de las primeras ciudades edificadas por los hombres.—G. M. G.

Tebeth. Uno de los meses de los hebreos, cuarto de su año civil, que correspondia á la luna de Diciembre y Enero. Era de 29 dias y se llamaba *el afortunado,* porque en aquellos paises templados de Palestina y Egipto, nacen los sembrados dando esperanzas lisongeras de una buena recoleccion.

Tecla *(Santa),* vírgen y mártir. Esta sierva del Señor nació en Isauria ó en Licaonia, y fué uno de los bellos ornamentos del siglo de los Apóstoles. Cuenta San Metodio que fué muy versada en la filosofía profana, que poseia muchos conocimientos en las bellas letras, y que hablaba con energía y elocuencia, á la par que con dulzura y facilidad. Añade este autor que fué convertida al cristianismo por San Pablo, y que llegó á ser muy experimentada en los asuntos religiosos. Segun la opinion más verosímil, su conversion tuvo lugar en Teonio el año 45 de nuestra Era. Los discursos del Apóstol la hicieron comprender la excelencia del estado virginal, y por lo tanto formó la resolucion de consagrar su virginidad al Señor, y por esto despreció un matrimonio muy conveniente que se la propuso. No conociendo sus padres el motivo de la conducta que observaban en su hija, pusieron por obra las caricias y las amenazas á un tiempo para obligarla á consentir en el matrimonio que se la proponia, y hasta llegó á amenazarla el magistrado con la severidad de las leyes. Triunfó Tecla de todos estos asaltos, y viéndose un poco libre huyó de sus perseguidores y fué á buscar á San Pablo para que la confortase en la doctrina del cristianismo. El jóven á quien estaba prometida por esposa la hizo buscar por todas partes, tanto para satisfacer su pasion cuanto para vengarse de su desprecio. Habiéndola encontrado y no pudiéndola atraer á sus deseos, la denunció á los magistrados como cristiana. Estos jueces, que no lograron convencerla para que abandonase la religion de Jesusristo, la condenaron á ser expuesta desnuda en el anfiteatro para que la destrozasen las fieras, y así se efectuó. Hallábase la santa esperando el momento en que fuesen lanzados contra ella aquellos terribles animales; pero los leones y las panteras que soltaron fueron presurosas á echarse á sus piés, que la lamieron como en señal de respeto. Viéndose burlados de este modo los verdugos, la ataron á los toros para que la descuartizasen; pero la libró de este suplicio un ángel aparecido á San Pablo. En otra ocasion, por visible proteccion del cielo, salió de las llamas á que la arrojaron, sin haber recibido el menor daño. San Gregorio Nacianceno, San Metodio y otros escritores que cuentan este prodigio, añaden que la Santa fué librada de otros muchos peligros, á los que habia sido expuesta por la rabia de sus perseguidores. Acompañó Tecla á San Pablo en algunos de sus viajes apostólicos, en los que se amaestró en la perfeccion cristiana. El resto de sus dias le pasó en el retiro, y muriendo en Isaura fué sepultada en Selucia, capital de aquella provincia. La Catedral de Milan, por la gran devocion que la tenia San Ambrosio, está dedicada en honra de Santa Tecla, y en ella se conservaron por muchos años una parte de sus reliquias. San Juan Crisóstomo, San Gregorio Nacianceno, San Agustin y otros, dan á Santa Tecla el título de vírgen y mártir, título el segundo que mereció por sus sufrimientos, á pesar de que el famoso Beda dice en su *Martirologio* que murió en paz, sentencia confirmada por muchos graves autores. Celébrase su fiesta el dia 23 de Setiembre.—Valero.

Te-Deum laudamus. Es bien conocido este himno que se canta todos los dias en la Iglesia en maitines, á continuacion del tercer nocturno y ántes de laudes.

No consta claramente quién es el autor de este himno: algunos lo atribuyen solo á San Ambrosio, y por esta razon algunas veces es llamado *Himno ambrosiano:* otros lo atribuyen á San Ambrosio y á San Agustin, que lo cantaron alternativamente cuando este último fué bautizado por el santo Obispo de Milán. Gabanton cita un antiguo Breviario romano, en que dicho himno llevaba por título *Himno de San Abundio*. Natal Alejandro lo atribuye á un monje español llamado Sisebuto, y tambien se citan como autores del *Te-Deum* á San Hilario de Poitiers, y á Niceto de Tréveris. La crónica de Dacio, que lo atribuye á San Ambrosio y á San Agustin, es rechazada unánimemente por los críticos, porque fué redactada algunos siglos despues de la muerte de aquel Arzobispo. En medio de tantas y variadas sentencias, parece la más probable que aquel himno fué compuesto por San Niceto, Obispo de Tréveris.

No solamente se canta el *Te-Deum* todos los dias en el oficio divino, sino tambien en alguna solemnidad de las que con frecuencia ocurren en la Iglesia, la consagracion de un Obispo, la coronacion de los Reyes y aún la profesion de una vírgen. El ceremonial romano añade la eleccion de Papa, la canonizacion de algun santo, la publicacion de la paz ó la conclusion de un tratado en favor de la Iglesia. Los ornamentos que se usan para cantar el *Te-Deum* deben ser blancos, á no ser cuando sea en accion de gracias y ántes de la misa, en cuyo caso tambien se puede usar el color que pida la solemnidad del dia. Al cantar el *Te-Deum* siempre están en pié el oficiante y ministros, aunque estuviese expuesto el Santísimo Sacramento, segun decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 27 de Marzo de 1779.

Con frecuencia suele ocurrir que por cualquier circunstancia política, las autoridades de algun pueblo exigen el cántico del *Te-Deum;* pero el párroco debe saber que ningun eclesiástico debe tomar parte ni en el canto del *Te-Deum* ni en ninguna otra funcion sagrada, sin contar préviamente con la licencia del Ordinario, pues solo al Ordinario compete intimar ó autorizar semejantes funciones. Esta disciplina se halla bien expresa en un decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 23 de Mayo de 1863, en nombre y con autoridad de Pio IX.—Perujo.

Teismo. Sistema de los que admiten la existencia de Dios en oposicion al ateismo. Como llamamos *deistas* á los que hacen profesion de admitir un Dios y una pretendida religion natural, y que rechazan toda revelacion, y que está demostrado que su sistema conduce directamente al ateismo, han preferido llamarse teistas, esperando sin duda que un nombre derivado del griego seria más honorífico y los haria ménos odiosos que en nombre sacado del latin. No es muy difícil probar que el teismo es preferible por todos conceptos al ateismo; que es mucho más ventajoso para las sociedades, para los príncipes y para los particulares, creer en un Dios que no admitir ninguno; es necesario llevar la obstinacion de la impiedad hasta el último período para dudar de una verdad tan palpable.

Los razonadores de esta especie que han repetido cien veces que el dictámen de la razon, el deseo de la gloria y de una buena reputacion, y el temor de las penas establecidas por las leyes civiles, son tres motivos suficientes para reprimir las pasiones de los hombres, para arreglar las costumbres públicas y para mantener el órden y la paz de la sociedad, han engañado con ello groseramente. Un gran número de personas han nacido con pasiones fogosas que ahogan frecuentemente en ellos las luces de la razon; otros no hacen caso alguno del aprecio de sus semejantes, y este aprecio no puede algunas veces adquirirse si no á expensas de la virtud; las leyes civiles no pueden castigar más que crímenes públicos, y frecuentemente se hallan criminales bastante hábiles para encubrir sus maldades de un velo impenetrable. La experiencia confirma aquí la teoría; jamás se ha visto ni verá una sociedad formada por ateos. En todo el universo y en todos los siglos, el órden social ha estado siempre fundado en la creencia de una divinidad; ningun legislador ha podido creer conseguirlo de otra manera: ¿qué prueban las teorías y las conjeturas contra un hecho tan antiguo y tan extenso para el género humano? Aun cuando se pudiera citar el ejemplo de algunos ateos reconocidos por buenos ciudadanos, esto no probaria nada; estos hombres singulares vivian en medio de una sociedad cimentada por la religion, estaban obligados á seguir sus costumbres y sus leyes, y á contradecir contínuamente sus principios por su conducta.

Aun cuando fuese verdad que un Dios vengador y el freno de la religion no son absolutamente necesarios para encadenar á los hombres á la regla de las costumbres, no puede negarse, sin embargo, que este lazo sea útil y el más poderoso de todos sobre el mayor número de los indivíduos; seria pues, una locura quererle romper. En lugar de separar alguno de sus motivos, capaces de conducir al hombre á la virtud, seria necesario imaginar otros nuevos si fuese posible.

Los príncipes y los jefes de la sociedad tienen más intereses que nadie en conservar entre sus súbditos la creencia de una divinidad suprema que imponga leyes, que quiera el órden social y que recompense la virtud y castigue el crimen. Los ateos mismos están convencidos de ello, aunque dicen que esta creencia es obra de los políticos, y que han querido por este medio hacer sagrada la obediencia debida á los soberanos; que los Reyes se han unido á los sacerdotes, porque era de su interés mútuo poner á los pueblos bajo el yugo de la religion, á fin de hacerlo más humildes y dóciles, etc.

Mas es evidente que no importa ménos á los pueblos, tener por jefes y por soberanos á hombres religiosos y que teman á Dios; sin este freno saludable, los soberanos no querrian dominar más que por la fuerza, y para ser más absolutos, trabajarian sin cesar en hacer á los pueblos esclavos; los mirarian como un rebaño de brutos, que no pueden ser conducidos más que por el temor.

No es ménos evidente que el hombre, expuesto á tantos males y padecimientos en este mundo, tiene necesidad de consuelo, y que para la mayor parte no hay otro más que la creencia de un Dios justo, remunerador de la paciencia y de la virtud. Sin la esperanza de una vida futura y sin un porvenir mejor, ¿á qué serian reducidos el pobre que padece y privado de auxilio, el hombre virtuoso calumniado y perseguido por los malvados, el buen ciudadano castigado por no haber querido faltar á su deber, etc.? No habria más recursos para ello que una negra desesperacion.

La muerte, este momento tan terrible, que la naturaleza mira con espanto, es para el hombre justo y religioso el principio de la felicidad, lo mismo que el fin de sus penas. ¿Qué espera entonces un ateo? Un aniquilamiento absoluto; mas nada hay de cierto sobre esto, y la simple duda entonces es la más cruel de todas las inquietudes. Si se ha engañado, ¿qué ha ganado? Nada, puesto que lo pasado no existe ya; no le queda en lo venidero más que una soberana desgracia. Aun cuando el justo se hubiera engañado, nada ha perdido, puesto que ha dependido de él ser feliz. Esto nos hace comprender que si el ateismo puede ser la herencia de algunos felices insensatos, el teismo ó la religion debe ser la del mayor número de los hombres, puesto que este gran número no puede gozar de felicidad en esta vida.

¿Mas hay buen sentido en atenerse al simple teismo? Otra cuestion. Si consultamos á los ateos, esto es imposible, y lo prueban.

1.º La divinidad, dicen, no existiendo más que en la imaginacion de un teista, esta idea tomará necesariamente el sello de su carácter; Dios le parecerá bueno ó malo, justo ó injusto, sábio ó estravagante, segun que él mismo esté alegre ó triste, feliz ó desgraciado, razonable ó fanático; su pretendida religion debe, pues, degenerar bien pronto en fanatismo y en superstición.

2.º El teismo no puede dejar de corromperse; de aquí han nacido las sectas insensatas de que está infestado el género humano. La religion de Abraham era el puro teismo, fué corrompido por Moisés; Sócrates fué teista; Platon, su discípulo, mezcló con las ideas de su maestro la de los egipcios y la de los caldeos, y los nuevos platónicos fueron unos verdaderos fanáticos. Muchos han considerado á Jesucristo como un simple teista; pero los doctores cristianos han añadido á su doctrina las supersticiones judáicas y el platonismo. Mahoma, combatiendo el politeismo de los árabes, quiso atraerlos al teismo de Abraham y de Ismael, y el mahometismo se ha dividido en sesenta y dos sectas.

3.º Los teistas jamás han estado acordes entre sí; unos no han admitido un dios más que para fabricar el mundo, le han descargado del cuidado de gobernarle; otros le han supuesto gobernador, legislador, remunerador y vengador. Entre estos, los unos le han negado. Muchos han querido que se rindiese á Dios cierto culto particular, otros han dejado este culto á discrecion de cada indivíduo. En fuerza de razonar sobre la naturaleza de Dios, ha sido necesario suscribir poco á poco á todos los sueños de los teólogos. Ha sido, pues, imposible, fijar la línea de demarcacion entre el teismo y la superstición.

4.° Es evidente que el teismo debe estar sujeto á tantos cismas y herejías como cualquiera religion; que puede aspirar las mismas pasiones y la misma intolerancia. A imitacion de los protestantes, que rechazando la religion romana no han hallado ningun punto fijo para detenerse, y no han formado más que un tejido de inconsecuencias, han visto multiplicarse las sectas y han llegado á ser intolerantes: los teistas, con su pretendida religion natural, no saben lo que deben ó no creer. Así, en materia de religion, *todo ó nada* si se quiere razonar consiguientemente.

A los deistas pertenecia responder á estas objeciones, pero saben atacar mejor que defenderse; ninguno se ha tomado el trabajo de refutar á los ateos, porque en general son muchos ménos enemigos del ateismo que de la religion.

En orden á nosotros, los argumentos de los ateos no nos embarazan mucho.

1.° Prueban lo que sostenemos, á saber: que no hubo ni pudo haber jamás sobre la tierra más religion verdadera que la revelada; que sin la revelacion, ningun hombre hubiera tenido de Dios una idea exacta y verdadera; que si se cierran una vez los ojos á esta luz, cada pueblo y cada particular se formará infaliblemente de la divinidad una nocion conforme á su propio carácter, á sus costumbres y á sus pasiones. La experiencia ha confirmado demasiado esta verdad; á excepcion de los Patriarcas y de los judíos, sus descendientes, todas las naciones de la tierra han sido politeistas é idólatras, y han atribuido á sus dioses los vicios de la humanidad. Para prevenir este extravío, se reveló Dios á nuestros primeros padres, les dió á conocer lo que es, lo que ha hecho, lo que exigia de ellos y el culto que debian tributarle. Si estas nociones se han borrado en la mayor parte de los antiguos pueblos, no es por falta de Dios, sino de los hombres; sus pasiones son las que los han extraviado.

2.° No es, pues, verdad que la religion de Abraham haya sido el puro teismo; las nociones que ha tenido de Dios y de su culto no las ha adquirido naturalmente, sino por una revelacion expresa; *ha creido en Dios*, dice San Pablo, *y su fé le ha hecho justo*. No lo es tampoco que Moisés haya corrompido el teismo de Abraham; no ha dado á conocer á los hombres más Dios que el de sus padres. Mas Dios le instruyó de viva voz y le dictó las leyes que debia prescribir á esta nacion; la religion que le dió era pura y sábia y conforme al carácter de este pueblo, al lugar y á las circunstancias en que se encontraba. Es constante que Sócrates fué politeista lo mismo que Platon; adoraron ámbos á los dioses de Atenas, y decidieron que era necesario atenerse á la religion establecida por las leyes. Es abusar de las palabras el confundir el teismo con el politeismo. Es todavía un abuso mayor llamar teismo á la religion de Jesucristo; este divino Maestro se ha llamado enviado del cielo para enseñar el culto de Dios en espíritu y en verdad; nos ha dado á conocer en la divinidad al Padre, al Hijo y al Espíritu-Santo, el misterio de la Encarnacion y de la Redencion del género humano, etc. ¿Se alabarán los ateos de saber mejor que los Apóstoles la verdadera doctrina de Jesucristo? En fin, aun cuando Mahoma haya sido un verdadero teista, no ha tenido de Dios más que ideas muy groseras y falsas, y aún las habia tomado de los judíos y de algunos herejes.

3.° En cuanto á la diversidad de opiniones que ha reinado siempre y reina todavía entre los deistas, á los cismas, á las herejías, á las disputas y á la intolerancia que se les puede hechar en cara, les corresponde justificarse; no tomamos interés en ello. Confesamos, sin embargo, que pueden usar de recriminacion contra los ateos. En efecto, no se vé entre estos últimos más armonía que entre los deistas; los unos creen el mundo eterno, los otros dicen que es hecho por el azar; algunos piensan que la materia es homogénea, los otros que es heterogénea; en materia de leyes, de usos y de costumbres, rechazan los unos lo que aprueban los otros. La hiel, la malignidad, la obstinacion y el ódio que manifiestan en sus escritos, prueban demasiado que no son muy tolerantes, cuando llevan la demencia hasta decir que es necesario, á cualquier precio que sea, desterrar del universo la funesta nocion de Dios, nos hacen comprender lo que tendríamos que temer de ellos, si fuesen bastante número para dictarnos la ley.

4.° A nuestra vez decimos á los protestantes y á los demás herejes: en punto á religion revelada, *todo ó nada*, todo lo que Dios ha enseñado, tanto por escrito como de otra manera, ó incredulidad absoluta; no hay medio si no se quiere disparatar. Este axioma está probado, no solo por la multitud de sectas insensatas, nacidas del protestantismo, sino tambien por el número de los que, partiendo de estos principios, han caido en el deismo y en la irreligion.—BERGIER.

Telesforo (*San*), Papa. Era griego, pero segun algunos autores habia nacido en Terra-Nova de Calabria, en la Grande Grecia. Se asegura que su padre era anacoreta, y por esta razon los carmelitas le reclaman como uno de sus religiosos. Se dice, pero hay muchos que lo niegan, que San Telesforo confirmó con un decreto la institucion de la Cuaresma, que estaba ya en uso en tiempo de los Apóstoles. Novaes discute este punto con su habitual imparcialidad, y es de parecer de que esta confirmacion no era necesaria, porque el ayuno cuaresmal pertenece á la tradicion, como opinaron San Ignacio, San Leon el Grande y Teófilo. Este Papa sufrió el martirio en 139.

San Telesforo creó en cuatro ordenaciones trece Obispos, quince presbíteros y ocho diáconos. Algunos cristianos piadosos se llevaron su cadáver despues de su suplicio, y lo sepultaron cerca de San Pedro, en el Vaticano. Se dice que este Papa mandó que cada sacerdote digese tres misas la noche de Navidad, y Novaes cree que esta suposicion está basada en una Decretal apócrifa. Sin embargo, esta costumbre estaba admitida reinando San Gregorio el Grande.

Gobernó la Iglesia este Papa once años, ocho meses y 18 dias.—ARTAUD DE MONTOR.

Tellez (*Gabriel*).—(Véase *Tirso de Molina*).

Tellier (*P. Miguel le*), de la Compañía de Jesús.—Nació en 1643, cerca de Vire, en la Baja Normandía. En 1661 fué profesor del colegio de San Luis, donde enseñó retórica y filosofía, siendo más tarde provincial de su Orden en París y confesor del Rey Luis XIV. Despues de la muerte de este Rey fué desterrado á Amiens, y luego á la Fleche, en donde murió en 1719, á la edad de 76 años.

El P. Le Tellier era de un carácter ardoroso, inflexible y decidido, en particular á contribuir, en cuanto dependiese de él, á terminar las desgraciadas querellas que afligian la Iglesia de Francia. Se opuso con energía al carácter dogmatizador de Quesnel, se declaró en favor de la bula *Unigenitus*, é influyó con Luis XIV para que la hiciese observar, aun empleando su autoridad. Compréndese bien, despues de esto, que no le habrán perdonado los jansenistas, y que seria difícil añadir nada nuevo á las atrocidades que le han atribuido. La correspondencia que Le Tellier tuvo con Fenelon le honra mucho, y su sabiduría le valió el ser nombrado miembro de la Academia de Bellas Letras, siendo por algun tiempo el personaje más importante del clero francés. Publicó: *Defensa de los nuevos cristianos y de los misioneros de la China, del Japon y de la India*, cuyo libro fué atacado por Arnauld y censurado en Roma; *Observaciones sobre la nueva defensa de la version francesa del Nuevo Testamento*, en cuyo escrito ataca personalmente al célebre Arnauld, el cual se defendió más tarde de un modo insuficiente. Tambien publicó muchos libros de polémica.—J. SANCHIS SIVERA.

Tema. Se dá este nombre en la oratoria sagrada al texto que se toma por argumento, asunto ó materia de un escrito ó discurso. Debe tomarse de algun libro de la Sagrada Escritura, principalmente del Evangelio: tambien se puede tomar de la epístola del dia ó del introito de la misa de la festividad que la Iglesia celebre en dicho dia. El orador debe procurar que la proposicion principal del sermon ó discurso esté contenida en el texto ó nazca de él naturalmente. Los oradores más notables suelen escoger el texto que contenga, si es posible, la division del discurso, como lo hizo Bourdalue en su célebre sermon sobre las riquezas, para el cual puso este tema: *Abnegantes secularia desideria, sobrie, juste et pie vivamus in hoc sæculo*. La division del discurso fué la siguiente: "Es licito desear las riquezas, pero *sobrie;* es lícito adquirirlas, pero *juste;* es lícito hacer uso de ellas, pero cristianamente, *pie*.„ Es conveniente que el orador presente una buena division de su discurso, á no ser que predique una homilia ó simple exposicion del Evangelio. Pero sobre todo debe procurar que las palabras del tema se apliquen naturalmente al asunto sin violencia alguna. Para esto debe considerarse el contexto del capítulo ó sea los antecedentes y consiguientes. Puede ampliarse ponderando la fuerza y energía de las palabras, ó añadiendo la explicacion de algun Santo Padre, ó buscar una contraposicion en otro texto contrario. Es conveniente que el tema se cite en latin, expresando claramente el capítulo y versículos. No es de aplaudir la costumbre de algunos que recitan el texto en voz baja que apenas se entiende. Por el contrario, debe decirse con claridad y pausa, para que lo entiendan todos los oyentes. Habiendo de ser el tema en cierto modo el mismo sermon abreviado y tener las condiciones que quedan dichas para la oportunidad del discurso, es evidente que debe ser inteligible y dar idea de la materia de que se vá á tratar, y aún de la proposicion que vá á ser el asunto principal de todo el discurso.—PERUJO.

Tembladores, Thakeros. Secta de cuáqueros en los Estados-Unidos. Reconocian que su orígen es posterior al año 1750, y Ana Lee, natural de Inglaterra, es considerada como la madre de su religion. Poseen en el condado de Merce un establecimiento, que se parece á una pequeña ciudad habitada por hombres y mujeres en gran número.

Son gobernados por un hombre y una mujer que lleva, como la fundadora, el nombre de madre, hácia la cual tienen la más profunda veneracion: cuando sale de casa, que es muy rara vez, la toman en brazos, y de este modo la conducen en andas, á fin de que se la vea á gran distancia.

Rechazan el misterio de la Santísima Trinidad, los méritos y la divinidad de Jesucristo, la maternidad de la Virgen Santísima, la resurreccion de la carne y los artículos de la fé. Llevan su blasfemia hasta sostener que el Padre y el Espíritu-Santo son dos séres incomprensibles, pero en la misma esencia, como macho y hembra, aunque no forman dos personas. Segun ellos, el Espíritu-Santo es del género femenino, y madre de Jesucristo. Afirman tambien que el Verbo Divino se comunicó al Hombre-Jesús, que por esta rezon fué llamado el Hijo de Dios, y que el Espíritu-Santo se comunicó á sí mismo á Ana Lee, que así llegó á ser hija de Dios. Condenan tambien el matrimonio como ilícito, y sin embargo, independientemente de los bailes que forman con las mujeres, viven con ellas en comunidad en el establecimiento de que hemos hecho mencion; se aplican mucho al trabajo y sobresalen en diferentes oficios. Hay entre ellos algunos que sostienen la necesidad de la confesion, pero no con los sacerdotes ni en secreto.

El culto de los *tembladores* consiste principalmente en bailes religiosos, bastante extraños. Los hombres van alineados en una fila, y las mujeres, colocadas frente á frente, forman la segunda; todos están colocados con bastante órden y regularidad: un hombre lleva el compás dando palmadas. Como al principio era el movimiento muy moderado, y era exactamente seguido por los que danzaban, no hacian más que echar los piés á derecha é izquierda, sin cruzarlos como sucede en los bailes ordinarios. Pero despues, haciéndose el movimiento más rápido, saltaban cuanto les era posible, algunas veces tres ó cuatro pies del suelo. Este ejercicio no terminaba hasta que los que tomaban parte en él estaban rendidos de cansancio y bañados en sudor. Entonces es cuando se creian estar llenos del espíritu. En la fuerza del baile los hombres se despojaban de sus vestidos y calzado, mientras que los vestidos de las mujeres volteaban á derecha é izquierda. No necesitamos indicar las consecuencias de esto.—B.

Temeridad. Entre las varias significaciones en que puede tomarse esta palabra, designando con ella unas veces la accion que se ejecuta inconsiderada ó imprudentemente, otras el juicio formado sin suficiente causa ó motivo, ó la opinion que se aventura sin bastante fundamento, ó ya tambien el arrojo y la intrepidez conque ciegamente se lanza alguno á desafiar los peligros, el oficio propio del vocablo cuando se aplica al órden jurídico, es determinar aquel estado de ánimo y de maliciosa intencion que revela el litigante, que se empeña en contiendas judiciales sin que le asista ningun derecho, á la vez que es evidente el de su contrario.

Este es el concepto que de la temeridad aparece en la ley 8.ª, tít. XXII, part. 3.ª "Los que maliciosamente—dice esa ley,—sabiendo que non han derecho en la cosa que demandan, mueven á sus contendores pleitos sobre ella, trayéndoles en juicio é faciéndoles hacer grandes costas é misiones, es guisado que no sin pena porque los otros se recelen de lo facer. E por ende decimos que los que en esta manera facen demandas ó se defiendan contra otro, non habiendo derecha razon porque lo deban facer, que non tan solamente debe el juzgador dar por vencido de su pleito en el juicio de la demanda al que lo ficiere, mas aun lo deben condenar en las costas que hizo la otra parte por razon del pleito.„ Resulta pues de esta ley, que la temeridad consiste en litigar sin razon derecha y maliciosamente; que puede existir tanto en el demandante como en el demandado; que son actos de temeridad el proponer una demanda inepta; el impugnarla sin fundamento para ello; el no probar la accion ó las excepciones; y el permanecer, en fin, continuar en el litigio sin motivo que justifique el seguimiento del mismo, y que la pena de la temeridad son las costas.

Pero la ley de Partidas que se acaba de citar solo es aplicable, segun doctrina del Tribunal Supremo de Justicia, cuando se trata del litigante temerario en primera instancia. Para los casos de apelacion se dictaron las leyes 2.ª y 3.ª, tít. XIX, lib. XI de la Novísima Recopilacion, en la primera de las cuales se facultó á los tribunales para apreciar la buena ó la mala fé de los litigantes, imponiéndoles ó relevándoles del pago de las costas ocasionadas con motivo del juicio; estableciendo la segunda de dichas leyes, que cuando en la sentencia de segunda instancia se haga algun *aditamento* ó *moderacion*, no se considere como temerario al litigante y no se le condene en costas. No hay por tanto temeridad en las apelaciones, si la sentencia apelada se revoca en todo ó en parte, ó se introduce en ella variacion por insignificante que sea que favorezca al apelante; pero cuando se confirma sin *aditamento* ni *moderacion*, como dice la ley, la imposicion de las costas al apelante es ineludible para los tribunales civiles, en virtud de las leyes citadas y de las frecuentes resoluciones que, explicando aquellas, tiene dictadas el Tribunal Supremo de Justicia.

La temeridad, considerada como estado ó disposicion subjetiva del litigante, no cae bajo la apreciacion de los tribunales que no pueden juzgar de cosas internas; pero como aquel estado se revela por los datos mismos de las actuaciones, la temeridad se resuelve en una cuestion de hecho, y como todas las cuestiones de esta clase quedan sujetas al criterio del juzgador, siendo de su exclusiva competencia el apreciar si existe ó no en los litigantes, sirviéndose al efecto del exámen del proceso y de las reglas de sana crítica.

Obsérvase en las disposiciones legales indicadas, que aparecen algo confundidos los conceptos de temeridad y mala fé, á pesar de ser cosas distintas, pues simplemente temeridad puede haber sosteniendo litigios contra razon ó derecho, pero creyendo que se tiene, mientras que la mala fé supone cierto grado de malicia, rayano sino dentro de la esfera en que se mueve la ley penal; y fundándose precisamente en esa distincion, se ha presentado en las Córtes recientemente una proposicion de ley, en la que, como reforma de nuestro derecho procesal, se interesa diferente sancion para el litigante temerario que para el de mala fé, pidiendo para el primero costas é indemnizacion; y para el segundo, prévia formacion de causa, multa y arresto.—J. P. Angulo.

Temis (*Iconol.*). Hija del cielo y de la tierra ó de Urano y de Titania, hermana de Saturno y tia de Júpiter. Se distinguió por su prudencia y por su amor por la justicia, reinando en Tesalia con tanta sabiduría, que fué mirada siempre como la diosa de la justicia. Aplicose tambien á la astrología y fué muy hábil en vaticinar lo venidero. Finalmente, despues de su muerte se elevaron en honor suyo varios templos, donde se daban oráculos. La fábula dice que Temis quiso guardar virginidad, pero que Júpiter la obligó á casarse con él y le dió tres hijas, la Equidad, la Ley y la Paz. Temis es el emblema de la justicia. Hesiodo la supone madre de las Horas y de las Parcas. Sentada á la derecha de Júpiter, está encargada en el Olimpo de la inspeccion de los banquetes celestiales.—Valero.

Temistio. (Véase *Agnoetas*, tom. I, página 247).—El fundador de esta secta fué el diácono monofisita Themistius de Alejandría, en la primera mitad del siglo VI. Si los agnoetas hubieran dicho que Jesucristo, segun su naturaleza humana, habia ignorado muchas cosas, hubieran cesado de ser monofisitas, porque hubieran reconocido precisamente por esto dos naturalezas en el Salvador, y enseñado la misma doctrina que los Padres ortodoxos, á saber: que Cristo, segun su naturaleza humana, si se considera sola y separada de la naturaleza divina, habia ignorado muchas cosas. Los agnoetas no iban tan lejos; permanecian monofisitas, afirmando que en Jesucristo no existia más que una sola naturaleza, por la mezcla de la naturaleza divina y la humana, y la ignorancia de esta naturaleza única es la que sostenian. Pero los verdaderos monofisitas debian necesariamente pronunciarse contra los agnoetas, así como los ortodoxos, porque entreveian que el agnoetismo conducia lógicamente á la distincion de las dos naturalezas en Cristo, y la ignorancia no podia ser atribuida más que á la naturaleza humana. Esta secta duró hasta el siglo VIII.—E. Fernandez.

Temor en general. Ocurre lo primero tratar del temor en sus relaciones con el voluntario, para lo cual se ha dicho lo suficiente en el artículo *Miedo* (tom. VII, página 202). Cuando el temor es leve ó infundado, no quita ni aún disminuye el voluntario, porque hablando estrictamente, permanece íntegra la determinacion de la voluntad. Mas si fuese grave y que cae en varon constante, debe distinguirse entre las cosas intrínsecamente malas, y las que son malas solo es por estar prohibidas por alguna ley positiva. En este caso es cierto que ninguna ley obliga con grave daño, detrimento ó incómodo, y por consiguiente el temor grave escusaria de toda culpa. Se supone que turbó en algun modo la razon. Pero si el temor grave se refiere á hacer cosas intrínsecamente malas, es cierto que no escusa de culpa, como están conformes todos los Santos Padres y teólogos al hablar de la apostasía. Por ningun temor se puede renegar de la fé ó hacer cualquiera cosa que sea en ofensa de Dios.

En cuanto al temor para el sacramento de la penitencia, que se conoce con el nombre de *atricion*, queda dicho en su artículo, y demostrado que es un temor bueno y útil, dón de Dios é impulso del Espíritu-Santo. (Véase *Atricion*, tom. I, pág. 802). Con aplicacion, pues, á esta materia, expondremos ligeramente las diversas especies de temor. Se divide el temor, segun Santo Tomás, en *filial*, *inicial*, *servil* y *mundano*. Temor filial es el que teme la ofensa divina por la pena que la sigue, considerando que Dios es un Señor y Padre amantísimo, y es propio de los hijos temer las ofensas del padre. Temor inicial ó mixto es aquel que teme ofender á Dios, tanto por ser culpa como por el temor de la pena. Temor servil es el que consiste sustancialmente en el temor de la pena, y temor mundano ó humano es el que precisamente rehuye el mal por el temor de la pena; pero entiéndase que teme la pena humana más que la ofensa de Dios. Este temor siempre es vicioso y pecaminoso.

El temor servil puede ser *simpliciter servilis*, que es el que acabamos de definir, ó *serviliter servilis*, á saber, que detesta el pecado, de modo que, sino hubiera castigo, no apartaria su voluntad de pecar. Luego este temor no cambia la voluntad de mala en buena, ni puede llamarse detestacion del pecado. El temor *simpliciter servilis* detesta al mismo tiempo la pena y la culpa, y la culpa por la pena, y supone tambien la confianza en la misericordia divina y la resolucion de hacer todas las cosas necesarias para alcanzar el perdon de los pecados en el sacramento de la penitencia. A propósito, dice Vigier: *Timor servilis est malus non quidem secundum se, sed secundum servilitatem et annexam. Servilitas autem timoris in eo consistit quod non propter Deum, neque propter seipsum in ordine ad Deum, sed contra Deum, ut malum pœnæ evadat, operatur quod charitas reprobat. In hoc enim quis discitur esse servus, qui non causa sui operatur, sed quasi ab extrinseco motus.* Este es el temor que San Pablo reprendia en los judíos, diciendo que era del carácter de los esclavos, y por esto se reprendia en los judíos, cuya mayor parte no se abstenian del pecado, sino en virtud de los castigos temporales consiguientes á la infraccion de la ley. Ya hemos expuesto la razon por qué muchas veces los pecados del pueblo de Israel eran castigados por Dios con castigos temporales. Aquella providencia era muy propia de la misericordia de Dios, que se complace en salvar al pecador por todos los medios adecuados, y era tambien propia para aquel pueblo duro y carnal, que no sabia elevarse á la consideracion de los castigos inmateriales despues de la vida presente.

Se observará que todos los herejes que se han distinguido por la rigidez exagerada de sus doctrinas, condenan el temor sin restriccion, porque dicen que no contiene más que la mano, y que deja en el corazon la aficion al pecado. Tales han sido los protestantes, jansenistas, etc. "Es muy singular, dice Bergier, que los que más han declamado contra el temor en general, hayan trabajado con todas sus fuerzas para inspirárnoslo, representando siempre á Dios como á un señor mucho más temible que amable.„

Pero bien sabidas son las conversiones que se hacen todos los dias por un temor saludable de las penas eternas, y aunque esto no sea precisamente por temor servilmente servil, sin embargo el pecador reconoce su mal estado, como se vé muy bien por la experiencia de los misioneros. Efectivamente; en las Santas Escrituras se dice expresamente que este temor es el que nos aparta del mal, y se suplica al Señor que lo haga penetrar en nuestro espíritu, así como tambien el conocimiento de sus juicios. *Confige timore tuo carnes meas a judiciis enim tuis timui.* (*Psal.* CXVIII, 120). Y en otro lugar: *Per timorem Domini declinat omnis a malo.—In timore Domini declinatur a malo.* (*Prov.* XV, 28; XVI, 6). Y por último, en el *Eclesiástico* se asegura que este temor echa fuera el pecado: *Timor Domini expelit peccatum, nam qui sine timore est non poterit justificare.*

Por un pasaje de la Sagrada Escritura, repite Bergier, capaz de causarnos temor, hay diez que van encaminados á inspirarnos la confianza en la bondad de Dios y la esperanza en su misericordia, por ser un Padre que nos amenaza, porque nos ama, pero que no desea castigarnos.

Efectivamente, en muchísimos lugares de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres, se recomienda y ensalza el temor sincero de Dios, como fuente de muchas gracias espirituales y temporales, y hasta de la misma Santidad: *Timor Domini apponet dies et agni impiorum breviabuntur.* (*Prover.* X, 27). Y en otro lugar: *In timore Domini fiducia fortitudinis... Timor Domini fons vitæ.* Otros frutos de órden más elevado nos enseña el libro de Job: *Timor Domini ipsa est sapientia et recedere a malo intelligentia.* Por último, el Salmista dice que el temor es santo y durable por toda la eternidad: *Timor Domini sanctus permanens in sæculum sæculi.* Mas para no citar muchos testimonios, terminaremos con el libro del *Eclesiástico*, que dice que el temor de Dios es como un paraiso de bendicion y que no hay cosa mejor: *Nihil melius est quam timor Dei.—Timor Domini sicut paradysus benedictionis.* (*Ecli.* XXIII, 37, XL, 28).

Interminable seria este artículo si hubiéramos de citar, ó aún indicar, sumariamente los testimonios de los Santos Padres, que recomiendan y ensalzan el temor divino. Nos limitaremos á presentar algunos más principales. San Antonino, en su obra: *De Causis peccatorum* (tit. VI, cap. X), dice: *Timor Domini expellit peccatum tribus modis, corrigendo scilicet præterita, vitando præsentia, cavendo futura.* Añade que el temor divino se funda y radica en la caridad, y crece y aumenta al mismo tiempo que aquella. Condenando despues los frutos del temor de Dios, prosigue: *Timor Dei utilis est peccantibus, quia peccator considerans Dei misericordiam ad statum pœnitentiæ adducitur: secundo utilis est pœnitentibus quia inducit ad contritionem, confessionem et satisfactionem: tertio utilis est tentatis, quia facit tribulatum patientem, gaudentem, constantem in tribulationibus; deinde utilis est tribulatis, quia tentatum facit diligentem in pugna, incutit sollicitudinem in aggrediendo, perseverantem in* *pugnando et confidentiam in vincendo: denique utilis est contemplativis; sicut enim servus Domino assistit sæpius, obsequitur humilius, adloquitur dulcius sic facit timor Dei de contemplativis.* (Ibid. part. I, tit. VI, cap. X, 5).

San Agustin, que ha merecido del autor de la gracia, explica minuciosamente todas las pasiones y afecciones del alma que se relacionan con la misma gracia. Dice el santo doctor, que al citar el pensamiento de nuestra mortalidad de nuestra muerte futura, parece que clava todos los movimientos de nuestra soberbia. Al explicar las palabras del mismo Dios en Isaías: *Timorem meum dabo in cor eorum non recedant a me,* dice que se retrata el temor que infunde los corazones que los haga unirse á él constantemente. Reprendiendo al pecador que protesta el miedo de convertirse á Dios, le dice: *Si times Deum, et ideo times eum quia peccator, quo iturus es, quid facturus? ¿Vis ab illo fugere? Ad ipsum fuge. ¿Vis fugere ab irato? fuge ad placatum.* Los autores místicos consideran la falta de temor de Dios del reino del pecado, y aún avanza más San Bernardo, diciendo que donde no hay temor de Dios, allí es segura la perdicion del alma. San Buenaventura dice: "que para llegar á la perfeccion, el mejor camino es el temor de Dios.„ *¿Vis mereri ad summum complementum per venias? Certe time Deum.* Por último, Casiodoro asegura que el que sabe temer á Dios se halla en estado de verdadera santidad. Interpretando aquellas palabras del salmo XXIII: *Timor Domino sanctus* etc., escribe: *In omni sanctitate versatur, qui suum judicem et timere cognoscitur et amore.*

Por último, los mismos paganos reconocieron esta verdad, como lo prueba el testimonio de Séneca: *Deum time prius et ama, ut ameris a Deo* (*De quad. virtut*). El filósofo Sexto, en sus *Proverbios,* añade: *Tutissima res est nihil timere præter Deum.* Otra de sus sentencias era: *Fidelis homo semper in metu est usquequo eat ad Deum.*—PERUJO.

Temor (*Dón del Espíritu-Santo*). Ya sabemos que los dones del Espíritu-Santo son los efectos más excelentes de la operacion de la gracia en orden al gobierno de la Iglesia y al aprovechamiento del indivíduo, como queda dicho en su artículo (tom. III, página 716). El dón de temor nos dá el hábito de reverenciar á Dios como á padre á quien se ama, á la manera que los hijos reverencian y temen á sus padres naturales. En este sentido prueba Santo Tomás que el temor es uno de los *siete dones* del Espíritu-Santo, no el temor humano y servil, sino el temor casto y filial que no existe sin la caridad, de lo cual infiere *quod timor Dei qui numeratur inter septem dona Spiritus Sancti est timor filialis sive castus. Dictum est enim supra* (I-II, q. LXVIII, art. I, et. 3), *quod dona Spiritus Sancti sunt quædam habituales perfectiones potentiarum animæ, quibus redduntur bene mobiles a Spiritu Sancto, sicut virtutibus moralibus potentiæ appetitivæ redduntur bene mobiles a ratione. Ad hoc autem quod aliquid sit bene mobile ab aliquo movente, primo requiritur, ut sit ei subjectum non repugnans, quia ex repugnantia mobilis adveniens impeditur motus. Hoc autem facit timor filialis, vel castus, inquantum per ipsum Deum reveremur et refugimus nos ipsi subducere. Et ideo timor filialis quasi primum locum tenet ascendendo inter dona Spiritus Sancti, ultimum autem descendendo, sicut Augustinus dicit in lib. de Sermone Domini in monte.* (I, cap. IV).

Se entiende pues esto del temor reverencial conque nos unimos á Dios por un afecto puro, temiendo ofenderle y apartarse de él pecando. Los místicos definen pues el *dón de temor,* diciendo: *Est donum Spiritus Sancti a gratia in voluntate fluens, quo quis disponitur ad prompte et faciliter sequendum motionem Spiritus Sancti qua movet aliquem ut ex amore revereatur Deum tanquam patrem et timeat illum offendere atque ab eo separari.* De este dón nacen otras muchas disposiciones y afectos, puesto que, como ya se ha dicho, los dones del Espiritu-Santo son el soplo perenne de Aquel que pone en movimiento todas las virtudes y todas las potencias del alma. Este temor no es solamente el temor servil, ó el temor mundano, ó el temor carnal, sino que es precisamente aquel afecto ó disposicion del alma prevenida por una santa reverencia, como soplo divino para huir de las cosas de los sentidos y propender con toda facilidad á las verdades eternas.

Esto supuesto, veamos como Mgr. Gaume, en su *Tratado del Espíritu Santo,* explica esta doctrina. "¿Cuáles son los efectos del dón de temor de Dios? Dos son los efectos que produce: respeto á Dios y horror al pecado. —*Respeto á Dios:* no un respeto ordinario de la razon más bien que del corazon, sino profundo, universal y práctico. A los ojos del alma llena del espiritu de temor, solo Dios es grande; ante su autoridad desaparece toda autoridad. El alma no contempla solamente á esta majestad infinita en sí misma, sino que la vé reflejarse en todas las demás potestades establecidas por Dios, potestades religiosas y sociales, potestad paterna y civil, potestad de superiores é inferiores: la vé en todo lo que lleva el sello divino en el hombre y en el mundo.

"De aquí nace el respeto á la Iglesia, á las Santas Escrituras, á la tradicion, á las ceremonias, los templos, los dias y las cosas de Dios; respeto al alma y á cada una de sus facultades; respeto al cuerpo y á cada uno de sus sentidos; respeto al prógimo y á su fé, sus costumbres, su vida, su reputacion, sus bienes, su debilidad, su pobreza; respeto á su ancianidad, su superioridad y todos sus derechos.

“*Respeto á las criaturas.*—Para el discípulo del crisma, *alumnus chrismatis*, todas son sagradas, todas vienen de Dios, son de Dios y han de volver á Dios. Usa de todas y de cada una de ellas; pero con espíritu de dependencia, porque ninguna es suya; con espíritu de agradecimiento, porque todo es un beneficio, hasta el aire que respiramos. Como se vé, el dón de temor de Dios es el fundador de lo que siempre es tan necesario, y especialmente en le mundo actual; *la religion del respeto.*

“*Horror al pecado.*—Gracias al dón de temor, el alma se encuentra de repente en otro estado; ya no se conoce á sí misma. Los grandes dogmas de la majestad de Dios y de la enormidad del pecado, de la muerte, del juicio, del purgatorio y del infierno, que poco há estaban para ella en la oscuridad ó solo á media luz, brillan con esplendor tan vivo, que exclama con Santa Catalina de Sena: “Si yo viera á un lado un mar de fuego, y al otro el más pequeño pecado, ántes me arrojaria mil veces al fuego que cometer el pecado.„

Tales son, y más enérgicos todavía, los sentimientos del alma penetrada del espíritu de temor de Dios. Si nada hay más noble, nada es tampoco más indispensable.

¿Cuánta es la necesidad del dón de temor? Esto es lo mismo que preguntar si el hombre necesita ser cuerdo y trabajar en la salvacion de su alma, pues el temor es la primera condicion de la cordura y de la salud. Es lo mismo que preguntar si el hombre necesita no perder nada de lo que, haciéndole hombre, le impide confundirse con la bestia; pues el temor de Dios hace al hombre y á todo el hombre. Es, en fin, lo mismo que preguntar si el hombre tiene necesidad de conservar su libertad y su dignidad de hombre y de cristiano. En efecto, hay que persuadirse bien de ello. El espíritu de temor de Dios es el único principio de la libertad y el único guardian de la dignidad humana. Y la razon es que solo él nos libra de todo otro temor. El hombre, quien quiera que sea, está expuesto á tres clases de temor: al temor *servil*, al temor *mundano* y al temor *carnal*. Uno solo de estos es bastante para convertir al hombre, aunque sea Emperador ó Rey, en un esclavo, y esclavo degradado.

El temor servil es el que hace respetar á Dios, solo por miedo; y huir del pecado solo por el castigo. Fúndase en el amor de sí mismo; este amor no es malo por su naturaleza, porque no es contrario á la caridad; y no es contrario á la caridad puesto que, en virtud de la misma caridad, el hombre debe amarse así mismo despues de Dios, y más que á los otros; por consiguiente, debe temer y evitar el mal del alma y del cuerpo. El temor servil, pues, nacido de este amor personal, no es malo en sí mismo. Antes al contrario, una de las funciones principales de los profetas, fué llenar de él el corazon de los pecadores.

Los principales beneficios del dón de temor de Dios es librarnos de la vergonzosa tiranía de otros temores que degradan: el temor servil, el temor mundano por la pérdida de los bienes de la tierra, el temor carnal de las incomodidades corporales, enfermedades ó muerte.

El temor servil con el egoismo que lo inspira, con las desconfianzas y los sombríos terrores que lo acompañan, desaparece ante el temor filial. El que posee este último, encontrando dentro de sí mismo el testimonio de que es hijo de Dios, teme á Dios como un hijo teme á su padre. Su temor vá siempre acompañado de confianza y amor. Este doble sentimiento no le abandona jamás, ni siquiera cuando ha cometido faltas; es entonces el pródigo que vuelve á su padre.

En cuanto al temor mundano y al carnal, no ejercen sobre él su legítimo imperio. El temor filial los domina, los absorve ó enteramente los echa fuera. Nada teme, nada siente, nada deplora más que una cosa, el pecado. Y este lo teme, lo siente y lo deplora, no por interés egoista, sino por amor de Dios y por respeto á su majestad. La conclusion es, que para ser hombre de carácter é independiente, se necesita ser cristiano, temeroso de Dios y solo de Dios.

El segundo beneficio del espíritu de temor es armarnos contra el espíritu de orgullo. Ante todo, nos hace pequeños debajo de la mano poderosa de Dios. Del sentimiento íntimo de nuestra nada y de nuestra culpabilidad, brota la humildad. Esta virtud, madre y guardiana de todas las virtudes, *mater custosque virtutum*, produce á su vez la desconfianza de nosotros mismos, de nuestro juicio, de nuestra voluntad, la vigilancia de nuestro corazon y nuestros sentidos, el fervor en nuestras relaciones con Dios, la modestia, mansedumbre é indulgencia respecto al prógimo: todas estas disposiciones, hijas del dón de temor, son el cimiento del edificio, que vienen á concluir sobreponiéndose los otros dones del Espíritu-Santo.

Por donde aparece evidente, que constituyéndonos el espíritu de temor dentro de la verdad, debia sernos comunicado el primero, y que la primera enseñanza que saliera de la boca del Redentor debia de ser la de la humildad.—PERUJO.

Temperancia, Templanza. Virtud moral, una de las cuatro cardinales que tiene por objeto regular los apetitos y pasiones segun la recta razon. La definen los teólogos: *Virtus cardinalis quæ secundum rectum dictamen moderatur affectum usumque voluptatis, gustus, odoratus et tactus*. Es una virtud segun prueba Santo Tomás con este sencillo argumento: *Virtus humana est quæ inclinat ad id quod est secundum rationem. Manifeste autem ad hoc inclinat temperantia, nam in ejus nomine importatur quædam moderatio seu intemperies quam ratio facit, et ideo temperantia est virtus.* Añade en el artículo siguiente que es una virtud especial porque tiene materia especial, siendo la moderadora del apetito concupiscible en las delectaciones del gusto y del tacto. Prueba por último que es una virtud cardinal, porque consiste especialmente en la moderacion que desciende á otras muchas virtudes. Hé aquí su principal argumento: *Moderatio quæ in omni virtute requiritur, præcipue laudabilis est in delectationibus tactus, circa quas est temperantia; tum quia tales delectationes sunt magis nobis naturales, et ideo difficilius est ab eis abstinere, et concupiscentias earum refrenare, tum etiam quia earum objecta magis sunt necessaria præsenti vitæ, ut ex dictis patet* (art. IV). *Et ideo temperantia ponitur virtus principalis, seu cardinalis.*

Objeto material de la templanza, son las delectaciones corporales del gusto y del tacto, aunque no todas. El objeto material próximo, es el apetito y deleite de tales goces; el objeto remoto es su mismo uso interno por medio de los sentidos. El objeto formal es la conveniencia y honestidad de la moderacion, como conviene á la naturaleza humana, que consta de dos partes, cada una de las cuales debe conservarse en equilibrio en su propia esfera. Mas advierte oportunamente Bergier, que es un error pretender como los censores de la moral cristiana, que la templanza nos prohiba todos los placeres sin excepcion. Hay necesariamente placer en satisfacer las necesidades del cuerpo, y en ejercitar las facultades del alma; ha querido Dios por este atractivo, empeñar al hombre á conservarse y á mirar la vida como un beneficio; no le hace de ello, pues, un crímen. Mas la experiencia prueba que el uso inmoderado de los placeres, causan nuestra destruccion, nos los hace muy pronto insípidos, y que el abuso de los placeres inocentes nos conduce á buscar los placeres criminales.

Los mismos filósofos paganos alabaron y recomendaron esta virtud como necesaria para conservar la pureza de las costumbres y la dignidad humana. Ponian esta comparacion: así como el ginete gobierna el caballo mediante el freno, así el espíritu gobierna la carne con el freno de la templanza. Ciceron añadia que la templanza calma todos los apetitos, haciendo que obedezca á la recta razon: por el contrario, la intemperancia, su enemiga, inflama, perturba y excita al alma para que se abandone á sus estímulos en cualquier estado.—G. M. G.

Templanza (*Sociedad de la*). La idea primera de las sociedades de la templanza no pertenece á aquel en quien ha acabado por personificarse. Unas sociedades semejantes habian sido fundadas en los Estados-Unidos por la secta metodista; existian tambien en Alemania. No se podria determinar la época de su introduccion en Inglaterra; por lo demás, no parece que hayan hecho progresos notables en este país, sin duda porque se limitaban á proscribir el uso de los *licores fuertes*. La era verdadera de la templanza, data del momento en que fué adoptado el principio *de la abstinencia total de los licores embriagantes*. Se vé este principio proclamado en Preston, conde de Lancaster, en 1832; mas nos faltan reseñas para seguir los resultados de esta primera tentativa, y llegamos sin intermediario al 10 de Abril de 1838. Este es el dia en que principian los triunfos del célebre Padre Matew, por la fundacion de una sociedad de abstinencia total en Cork, la ciudad católica por excelencia, que es en Irlanda lo que Lyon es en Francia.

La templanza está en el dia personificada en el hombre extraordinario que acabamos de citar: las antiguas sociedades se eclipsan ante sus obras maravillosas, y es conocido universalmente en el dia, bajo el nombre del apóstol de la *Templanza* ó *Teetotalism.*

El reverendo Teobaldo Matew nació en los arrabales de Cork, de padres ricos y distinguidos: descendia por línea colateral de la noble familia de los Llandaff. Antes de ponerse á la cabeza *del movimiento de templanza*, tuvo que vencer los escrúpulos de su humildad, que debieron ceder á las vivas instancias de sus amigos, persuadidos de que él era el hombre destinado para la regeneracion moral de su país. Estas generosas personas, despues de haber conseguido esta victoria sobre el modesto religioso, quisieron, para dar mayor autoridad á su elocuente palabra, imponerse ellos mismos el sacrificio que iba á exigir á una intemperancia largo tiempo incorregible. Protestaron públicamente en sus manos, la *templanza pledge*, es decir, la protesta de renunciar á todos los licores embriagantes. La fórmula de esta protesta estaba concebida así: “Prometo abstenerme de todo licor embriagante, á ménos que me sea mandado por disposicion del médico; y contribuir por todos los medios que estén á mi alcance á impedir la intemperancia en los demás.„ Este ejemplo fué fecundo; en poco tiempo, los *teetotallers* como se les ha llamado por una corrupcion de ortografía, que ha consagrado el uso, se multiplicaron por toda Irlanda, y de los puntos mas lejanos millares de indivíduos, hombres, mujeres y niños, vinieron á Cork á tomar el *pledge* en manos del padre Matew. Entonces se comprometió el Padre ha hacer expediciones á todos los condados; pues el pueblo no tenia fé más que en él, y los bebedores que querian convertirse decian: "Preferimos ir cien millas para recibir su bendicion.„ Resistió tambien largo tiempo á este consejo, alegando motivos que manifestaban un profundo conocimiento del corazon humano; decia, en efecto, que la fatiga corporal del viaje, especialmente de un viaje hecho á pié, no podia ménos de producir una fuerte impresion sobre el espíritu, y disciplinar la voluntad. Dejó, pues, al principio á los neofatos venir á él de todos los extremos de la Irlanda; esto era una especie de peregrinacion, y las palabras "ir á Cork, *goni to Cork*„, llegaron á ser su proverbio. Más tarde, sin embargo, se vió obligado á ceder por el interés mismo de la causa de la abstinencia, y á las instancias que le fueron hechas. Parecia que la Irlanda no esperaba más que el llamamiento del Padre Matew. Las poblaciones corrieron en masa á su tránsito, católicos y protestantes caen de rodillas para recibir el *pledge;* así es como en Limerik, 200.000 indivíduos, en el espacio de algunos dias, han llegado á ser *teetotallers*. Un miembro de la sociedad de Liverpool decia en 4 de Noviembre de 1842, en una reunion pública, que el número de su casta era 5.348.435. Se podria creer que entre tantos indivíduos unidos por un voto tan riguroso, puesto que empeña toda la vida, las infracciones son muy frecuentes. No sucede así: el *pledge* es guardado religiosamente por la inmensa mayoría de los afiliados. Unos borrachos incorregibles, que habian ensayado todos los medios y hecho todos los juramentos posibles para libertarse de su pasion fatal, fueron fervientes é incorruptibles *teetotallers*, regocijando y consolando á su familia por la conducta más irreprensible. El autor de una obra intitulada *Ireland aud ist scenery*, escribia en 1840 que en sus excursiones al través del pais no habia visto desde el 10 de Junio al 6 de Setiembre más que *seis* personas embriagadas, *una sola* durante el primer mes de su viaje. Un eclesiástico, M. O'Sullivan, decia el 13 de Junio de 1843 al Padre Matew, que su parroquia tenia 10.000 indivíduos de la sociedad, y que no habia visto en el espacio de un año más que seis perjuros. Una celebridad de la Irlanda, miss Edgewort, escribia en 28 de Febrero de 1842, al secretario de la sociedad de Dublin, que en el circuito de su residencia no habia casi ejemplos de infracciones.

Esta inmensa reforma moral se manifestó tambien por otros hechos no ménos palpables. La disminucion de la renta sobre los licores fuertes en Irlanda era de medio millon de esterlinas en 1841, y en 1842 el gobierno debió suprimir muchas percepciones de este impuesto, por falta de derechos que percibir. Las cervecerías y fábricas de licores experimentaron una derrota completa, lo mismo que los *publik*, *houses* que vendian sus productos. Estas últimas causas debieron variar su muestra y transformarse en *cotee houses ó posadas de templanza.* Por otra parte, las Cajas de ahorros, *saviny bauks,* vieron multiplicarse sus depósitos; la comodidad y la conformidad reinó en las familias, á pesar de estar sumidas en la miseria; las Iglesias eran muy frecuentadas, y el crímen tendia á desaparecer de la superficie del pais. Hé aquí las notas extractadas de una estadística oficial en órden á la Irlanda:

Homicidas:	en 1837. . . .	230
"	en 1838. . . .	247
"	en 1839. . . .	189
"	en 1840. . . .	125

Diferencia de mitad entre 1838 y 1840.

La sociedad de abstinencia total de Cork puede ser considerada como la madre de todos las demás: estas se intitulan ramificaciones de la sociedad de la abstinencia de Cork; existen en casi todas las localidades de alguna importancia de Irlanda, ciudades ó villas. Muchas grandes ciudades de Inglaterra y de Escocia, donde la poblacion manufacturera es irlandesa, tienen tambien las suyas como Liverpool, Manchester, Birmingham, etc. En Escocia, las de Edimbourgo y de Clavow fueron muy numerosas. Esta última recibió en Agosto de 1842 la visita del Padre Matew, que cedió á invitaciones multiplicadas de conceder el beneficio de su presencia al *pais de las montañas y de los torrentes.* Esta visita fué para él un triunfo popular que no tenia ejemplo, sino en la vida de su ilustre cohermano, el reformador político Daniel O' Conell.

Despues de haber recorrido los condados del Norte se volvió á Lóndres para continuar su pacífica cruzada en la Metrópoli; fué allí el objeto de las atenciones universales. Los ministros rendian homenaje en el Parlamento á la pureza de su carácter; el lord corregidor de la ciudad animaba públicamente sus predicaciones; las personas más distinguidas en las letras deseaban presentarse á él; la prensa protestante misma, salvas raras excepciones, le acogió con respeto, y muchas veces el Padre dió gracias á los diarios de Lóndres por el apoyo que le prestaron, y pedió tres salvas de aplausos para el *Times;* los miembros de la nobleza se disputaron el honor de tenerle á su mesa; otros, como lord Stanhope, se hicieron sus patrones en público y le acompañaron sobre los *hustings*. Los *meetings* se hacian en general con un gran aparato; las sociedades de *templanza* llegaban allí procesionalmente con sus estandartes, sobre los cuales se veian toda clase de emblemas, como Moisés haciendo salir el agua de la roca; despues venian los niños de las escuelas católicas ó disidentes, y las jóvenes vestidas de blanco, trayendo estandartes de seda blanca con divisas. El P. Matew no dejó á Lóndres sin haber hecho allí más de ochenta mil *teetotallers*.

La abstinencia total no estuvo circunscrita á la Gran-Bretaña, mas sí en plena prosperidad en los Estados-Unidos, en el Canadá, en la Nueva Escocia, en las Indias Orientales donde regimientos enteros de irlandeses la practicaban ; en la Nueva Holanda (Nueva Gales del Sud); en las islas de Oceanía, y por todas partes donde se hallaban los hijos de Irlanda.

La sociedad de la abstinencia total admite en su seno á toda clase de personas, sin distincion de secta, de clase, ni de sexo, con condicion de renunciar para toda la vida al uso de todo licor embriagante. El té y el café son los únicos compatibles con el *pledge*. Un gran número de sacerdotes forman parte de la sociedad, que cuenta y ha contado muchas notabilidades políticas y aristocráticas, tales como el duque de Leinster y M. O'Conell. Frecuentes reuniones tienen lugar bajo el nombre de *soirées:* principian por el té, al cual se añade algunas veces pastelería, confituras ó frutas. Despues suceden discursos, *speeches*, sobre las ventajas de la templanza, sobre los progresos de la sociedad y tambien algun trozo cantado por un amante. Los *speeches* tienen siempre por objeto responder á un *sentimiento* (en lugar de toast) propuesto á las aclamaciones de la reunion; tal como la Reina, el P. Matew y la causa de la templanza. La política está excluida de estas reuniones. El fundador de la sociedad ha querido que la templanza fuese un terreno neutro, en el que pudiesen encontrarse todas las opiniones. Lord Elliot, en el seno del Parlamento, ha hecho plena justicia al *teetotalism* sobre este punto. Además de estas *soirées*, que se tienen en intervalos regulares, festividades y procesiones con música y con estandartes salpicados de sentencias, celebran los aniversarios de cada rama particular, la visita de algun miembro importante perteneciente á la sociedad, las grandes fiestas religiosas, el año nuevo, etc. Estas procesiones que se hacian en las épocas señaladas en otro tiempo por grandes desórdenes, tienen por objeto hacer olvidar al pueblo, por una útil diversion, sus antiguos hábitos. Las sociedades de abstinencia total son dirigidas por un presidente, un tesorero, un secretario y muchos comisarios (stewarts) y directores; el presidente es comunmente un sacerdote católico.

El *teetotalism* no parece destinado á procurar solamente la extincion de la intemperancia; este pensamiento primero ha hecho germinar otros no ménos fecundos. Las principales ramas de la sociedad han establecido ya fondos de reserva para proporcionar á los pobres cohermanos difuntos una sepultura conveniente, para fundar bibliotecas, igualmente que escuelas gratuitas para la clase ménos acomodada de los *teetotallers*. Estas buenas obras son sostenidas por contribuciones voluntarias. Así la templanza llama á la caridad.—Bergier.

Templarios (*Caballeros*). De este modo se llamaron los cristianos afiliados á la Orden del Templo ó *del Temple*, creada en Jerusalen por Hugo de Paganis y Godofredo de Saint Omer.

Conquistada Jerusalen en el año 1099 por Godofredo de Bullon, duque de Lorena, los cristianos que habian contribuido á la conquista, se dedicaron á varias profesiones y oficios; reuniéndose otros para fundar casas y asilos, en donde se recogieran los cruzados conquistadores, y los peregrinos que en gran número acudian á visitar los Santos Lugares.

Hugo de Paganis, Godofredo de Saint Omer y otros piadosos varones, á imitacion de Gerardo Tom ó Tunc, fundador de la Orden de San Juan Bautista de Jerusalen, crearon un establecimiento, acogiéndose en él, é hicieron ante el patriarca de la ciudad santa los votos de castidad, pobreza, hospitalidad y obligacion de pelear contra los infieles; tomando, por lo mismo, la Orden desde el principio un carácter esencialmente hospitalario y militar.

Establecido el hospital por algun tiempo en la parte meridional del palacio ó morada real que Balduino II cedió con este objeto, pasó Hugo á solicitar la confirmacion del Papa, quien remitió el conocimiento de este asunto al Concilio de Troyes, que se abrió en 13 de Enero de 1128. En esta asamblea se aprobó la Orden y se le dió regla por escrito.

Hugo corrió despues la Inglaterra, la España, la Francia y la Italia, recogiendo en todas partes grandes limosnas y estableciendo diversos hospitales, dependientes del que se habia levantado en Palestina, á cuyo pais volvió en 1130. En el año de 1131 tenian ya los caballeros *templarios* tan grande nota en

España, que el Rey de Aragon, Alfonso el Batallador, les dejó, en union con los de San Juan, una gran parte de sus reinos, disposicion que no se cumplió, pero que sirvió para que estas dos Ordenes fueran remuneradas con el otorgamiento de grandes posesiones en Aragon y en Navarra.

En el año de 1135 escribió San Bernardo para esta milicia una bellísima exhortacion, que todavía se conserva. En 1136 murió Hugo de Paganis, sucediéndole Roberto, que fué elegido Gran Maestre, y era natural de Borgoña y cuñado de San Anselmo.

En los primeros años vivieron con extrema pobreza los Caballeros del Temple, y fué muy corto su número; pero andando los tiempos adquirieron inmensos tesoros y creció la milicia de tal modo, que en vida de Guillermo, Arzobispo de Tiro, se contaban en Jerusalen más de trescientos caballeros, y no habia nacion en donde no tuvieran haciendas, asegurando algunos autores que tenian más de 9.000 casas y fabulosas riquezas en metálico. De aquí provino el decirse que estaban en disposicion de resistir á todas las testas coronadas, y aún al mismo Papa, cuyo acuerdo refieren varios escritores tomaron los Caballeros en un Capítulo general.

En España se distinguieron los templarios desde su establecimiento; pero dieron señaladísimas muestras de valor y de constancia en la guerra contra los moros, y más especialmente en la campaña de diez años, que comenzó en 1146.

En 1147 celebraron los caballeros del Temple un Capítulo en París, que honraron con su presencia el jóven Rey Luis y sus cortesanos y Prelados.

En 1187 pelearon valerosamente en Palestina contra los turcos, y en 5 de Julio sostuvieron la batalla de Tiberiade, en la cual fueron derrotados por el inmenso número de mahometanos que comandaba el Sultán Saladino, perdiéndose inmediatamente la ciudad de Jerusalen.

Retirados de ella continuaron los Templarios peleando con los infieles, pero su preponderancia les infundió demasiado orgullo, llegando á tal extremo que en 1119 vinieron á las manos con los de la Orden de San Juan, derramándose bastante sangre; estando la justicia de parte de esta milicia, como lo reconocieron los Obispos de Oriente, á quienes el Papa Inocencio III remitió el conocimiento de la causa.

En 1201 comenzaron ya los Templarios á dar muestras de rebelion, alzándose contra el Rey de Armenia y contra los Obispos, á quienes desobedecian, por cuya razon el primero les privó de algunos castillos que poseian en sus Estados, les echó de ellos y confiscó todos sus bienes, viéndose Inocencio III en la necesidad de reprenderlos sériamente por su resistencia á las órdenes de los Prelados ordinarios.

En 1213 ganaron en España los Caballeros del Temple la batalla de Ubeda, derrotando un poderoso ejército morisco, y en 1224 volvieron á batirse con los moros en defensa del territorio castellano. En 1225 dieron en sus casas de Aragon asilo al jóven Rey D. Jaime I, cuando huia de las asechanzas del ambicioso Moncada.

En 1227 y 1229 sostuvieron largas contiendas los caballeros contra el Emperador Federico, enemistado con el Papa, á quien seguian aquellos, vejándolos el Monarca por esta causa en Sicilia y en cuantas partes alcanzaba su poderío.

En 1229 concurrieron con D. Jaime el Conquistador á la toma de las islas Baleares, habiendo sido nombrado en 1233 ayo del príncipe Alfonso el Gran Maestre del Temple.

En 1237 ganaron los Templarios la batalla de Alepo.

En 1248 llegó San Luis á Chipre, y durante toda su desgraciada Cruzada formaron la vanguardia de su ejército los Caballeros del Temple.

En 1260 pelearon valerosamente con los moros de Andalucía y con los sarracenos de Palestina, venciendo en España, y siendo derrotados en la Tierra Santa.

En 1264 excómulgó el Papa Urbano IV á Estéban de Sissi, mariscal de la Orden, por delito de desobediencia, de cuya pena fué absuelto por Clemente IV.

En 1226 perdieron los milicianos del Temple la fortaleza de Saphad, despues de sostener un sitio contra todas las tropas del Sultán de Egipto durante 42 dias. En 1268 perdieron tambien, tras larga resistencia, el castillo de Beaufort y todas las plazas que tenian en los confines de la Armenia.

En 1270 formaron la vanguardia de la nueva Cruzada, defendiendo durante ella los restos de la Tierra Santa, y protegiendo á su Rey Hugo de Lisiñan.

En 1279 se indispusieron con el Rey Alfonso de Portugal, quien les despojó de todos cuantos bienes tenian en este reino.

En 1289 y siguientes perdieron los Templarios todos sus fuertes, viéndose reducidos á concentrarse en San Juan de Acre, la antigua Tolemaida, á la cual amenazaba asimismo Saladino. Con efecto, el 5 de Abril fué sitiada la plaza que mandaba el gran maestre de los templarios; el 1.º de Mayo murió este jefe, y el 18 entró el ejército sitiador, defendiendo todavía los Caballeros del Temple su cuartel, hasta sepultarse casi todos en sus ruinas. El 20 de Mayo salieron los pocos que quedaron con los tesoros de la Orden, y se establecieron en Chipre, en la ciudad de Limisol, con los caballeros de San Juan.

En 1299 volvieron á reconquistar los cristianos á Jerusalen, perdiéndola otra vez en 1300, y á estas jornadas contribuyeron poderosamente los indivíduos de la milicia del Temple.

En 1301 se retiró el Gran Maestre Santiago de Molay á la isla de Arade, y apoderados de esta los musulmanes en 1302, se vieron los Caballeros en la necesidad de regresar á Europa, en donde siguieron el partido del Rey Felipe el Hermoso, contra el Papa Bonifacio VIII.

En 1305, Santiago de Molay, llamado por otros Jacobo de Molis, sus oficiales y todos los indivíduos de la Orden, fueron públicamente acusados al Papa Clemente V de apóstatas, de herejes y de criminales. El Papa ordenó que fuese á Aviñon el Gran Maestre, y se presentó con setenta compañeros. El Pontífice empezó á conocer los delitos que se imputaban á la Orden, y determinó suprimirla; determinacion que combatieron denodadamente Molay y sus colegas. Volvióse á abrir nueva informacion sobre los hechos atribuidos, y se presentaron como acusadores un templario y un lego. El dia 13 de Octubre de 1307, fueron presos en una misma hora todos los Caballeros residentes en Francia, siéndolo en París el Gran Maestre. El Papa, en 22 de Noviembre, mandó á todos los soberanos de Europa que castigasen á los Caballeros del Temple, ormándoles el debido proceso.

Continuando la causa se convocó para conocer de ella el Concilio general de Viena del Delfinado, y tuvo principio en 1311, bajo la presidencia del Papa Clemente V, y con asistencia del Rey Felipe el Hermoso, de su hermano Cárlos de Valois; de sus tres hijos, de Luis, Rey de Navarra; de Eduardo II de Inglaterra, y de Jaime, Rey de Aragon.

En la bula de convocacion del Concilio, dice el Pontífice que ha sabido con dolor que los Templarios habian caido en apostasía y en delitos abominables; habiendo confesado algunos que al recibirse hermanos renunciaban á Jesucristo, escupian sobre una cruz y ejecutaban acciones deshonestas. Los caballeros presos confesaron en el tormento muchos sacrilegios y horribles impurezas.

El Maestre Santiago de Molay, citado en París ante los comisarios apostólicos, el Arzobispo de Narbona y los Obispos de Bayeux de Meude y de Limoges, negó la perpetracion de los hechos imputados, y sostuvo que solo el dolor pudo arrancar en el tormento á sus compañeros declaraciones tan contrarias á la verdad. Lo mismo sostuvieron cincuenta y nueve caballeros quemados en las cercanías de París, y nueve que fueron arrojados á las llamas en Senlis. Todos dijeron que morian inocentes, acusados y condenados con justicia.

Reunido el Concilio de Viena y celebrada la primera sesion el 13 de Octubre, se ocupó de los hechos que se imputaban á los Templarios, y despues de varias conferencias se acordó en 22 de Marzo de 1312 la supresion de la milicia, publicándose en 3 de Abril delante de Felipe el Hermoso y de su real familia, el decreto de extincion. Los bienes de la Orden se dieron á los hospitalarios de San Juan de Jerusalen y á otras religiones, excepto las existentes en España, que se destinaron á la defensa del país contra los musulmanes.

El Gran Maestre Molay, varios Comendadores y muchos Caballeros, protestaron contra el decreto del Concilio, por cuya razon fueron entregados al brazo secular, y Felipe el Hermoso los condenó á muerte. Esta sentencia se pronunció en 18 de Marzo de 1314, y se ejecutó inmediatamente en París en una isleta, en donde hoy se halla la plaza Delfina. El Gran Maestre tuvo por compañero en el suplicio á Guido, delfin de Auvernia y Comendador de Aquitania. Ambos, al morir, volvieron á protestar su inocencia.

Así acabó esta célebre Orden, cuya existencia habia durado 184 años, eternizándose su memoria, tanto por sus ínclitas hazañas como por su lamentable y desastroso fin.

Entonces se fundó la sociedad secreta, conocida con el nombre de *Orden de los Templarios*, la cual ha contribuido poderosamente á realizar las revoluciones ocurridas en el siglo pasado y en el presente; pero que nada tiene de comun con la antigua milicia.

El hábito de los Templarios era blanco, tenian túnica y manto, y en uno y en otro una cruz roja semejante á los caballeros de Montesa en España. En tiempo de guerra, sobre la armadura, llevaban una túnica corta.

Esta caballería observaba los estatutos de la Orden del Cister, y la regla particular que les habia dado el Concilio de Troyes. La hospitalidad y la defensa de la religion eran su divisa principal.

La extincion de los Templarios ha alcanzado tanta fama en los fastos de la historia, que se hace necesario el ocuparnos de ella con alguna detencion para averiguar si fué justa.

Dos cosas, dice el P. Rivas en su *Curso de Historia eclesiástica*, que suelen hallarse confundidas en los escritores; conviene distinguir, á saber: la justicia y la verdad con relacion á este asunto. Es incuestionable que un juez observará estricta justicia, si en el fallo de un negocio no se aparta de las prescripciones de la ley, esto es, si juzga como puede decirse *juxta allegata es probata.* Esta suposicion solo el espíritu del partido podrá sostener que el fallo pronunciado contra los Caballeros del Temple, adolece la injusticia, cualquiera que fuese, por otra parte, la realidad de los hechos que lo motivaron. Porque en efecto; ¿no confirmaron ellos mismos repetidas veces, bajo la fé del juramento, los crímenes de que se les acusaba? ¿Y no lo hicieron voluntariamente y con toda la espontaneidad? Así fué por cierto: los ciento cuarenta interrogados en París por el Inquisidor general, lo mismo que los setenta y dos examinados en Poitiers por Clemente V, prestaron sus confesiones sin género alguno de violencia. Es necesario dejarse de mistificaciones; el fallo pronunciado contra los Templarios en particular y contra la Orden en general, fué rigurosamente justo, y sobre justo necesario por las razones que el Papa alega en su bula. Repetimos, el hacer solidarios de una insigne injusticia al Soberano Pontífice y á tantos Cardenales, Obispos, inquisidores, teólogos, canonistas, magistrados y testigos de tantos pueblos y naciones, y de tan encontrados intereses como intervinieron en este famoso suceso, es, ó el colmo de la insensatez, ó una aberracion incalificable del espíritu de partido.

Mas concretemos la cuestion y examinemos los principales argumentos de los defensores de los Templarios. En primer lugar, dicen que la causa formada á estos Caballeros y su abolicion, fué una cábala concertada entre Clemente V y Felipe el Hermoso, para apoderarse este de sus bienes. Semejante aseveracion es una irritante impostura. Tan lejos de haber motivo alguno para sospechar tal maldad, vemos que Clemente V se mostró indignado por los procedimientos incoados contra los Templarios; que los suspendió con autoridad apostólica; que avocó así la causa y que nombró los tribunales que debian entender en ella. Ni es ménos falso que Felipe el Hermoso tomase cosa alguna de los bienes de los Templarios, si se exceptúan las expensas ocasionadas por la custodia y administracion de dichos bienes. A pesar de los lamentables antecedentes de Felipe, en este asunto es de vigorosa justicia reconocer que obró desinteresada y noblemente. Él mismo anunció al Papa con fecha 24 de Diciembre de 1307, que se habia apoderado de los bienes de los Templarios, para que fueran destinados al socorro de Tierra Santa; él mismo volvió á manifestar en Mayo de 1311 iguales sentimientos, suplicando á Clemente V hiciera de modo que los sobredichos bienes fueran entregados á otra Orden militar, destinada á combatir por los Santos Lugares. Esta es la verdad pura, esto es lo cierto, sin que los calumniadores del Papa y del Rey Felipe aduzcan ni puedan aducir prueba alguna en contrario.

En segundo lugar, dicen que las declaraciones de los Templarios fueron arrancadas por medio de los tormentos, y que no se observaron con ellos las prescripciones legales, privándoles del derecho de defensa. Esto es una doble calumnia. Ya se ha visto que, tanto los examinados por el Inquisidor general como los que lo fueron por Clemente V, dieron sus declaraciones sin género alguno de violencia: ahora añadiremos lo que el ministro protestante Wilck dice sobre este asunto, á saber: "Que si las justicias particulares y reales usaron la tortura conforme á la jurisprudencia de entonces, los comisarios del Papa no la emplearon, sino que procedieron con dulzura, circunspeccion y conciencia.„

Por lo demás, en cuanto á la defensa, queda dicho que el dia 14 de Marzo de 1310, fueron recibidos por los comisarios apostólicos en París setenta y cuatro Templarios, que se presentaron á defender á la Orden, y que los expresados comisarios reconocieron á los sacerdotes Pedro de Bolonia y Raynald de Pruyno, con los caballeros Guillermo de Chambonet y Bertrand de Sártiges, como procuradores para el intento, por nombramiento de sus compañeros; que dichos representantes fueron oidos por los comisarios; que estos recibieron sus súplicas y memorias, las que fueron redactadas fiel y exactamente segun ellos mismos; y por último, que los cuatro desistieron voluntariamente de la defensa que habian ofrecido. Por conclusion: se ha visto tambien que, habiéndose presentado otros nueve á los Padres del Concilio de Viena para que se admitiese la defensa que de la Orden querian hacer, preguntado el Concilio por el Papa sobre el particular, á excepcion de solos cuatro todos los demás Prelados fueron favorables á la demanda. ¿Cómo, pues, se asegura que no se les concedió á los Templarios el derecho de defensa, cuando hasta el mismo Felipe el Hermoso la favoreció é hizo conducir á París á todos los que quisiesen ejercer ese derecho, que realmente ejercieron del modo que queda dicho?

En tercer lugar, dicen que los cincuenta y nueve condenados por el Concilio de París murieron protestando de su inocencia hasta el último instante. Bien; ¿y qué?, lo mismo murieron los otros nueve relapsos condenados en Senlis. ¿Deberia por eso habérseles dado crédito, y puesto de consiguiente en libertad? Si esto fuera procedente en justicia, ¿de qué servirian las leyes, los jueces ni los tribunales? ¿Qué le importaria al bandido verse condenado á muerte, si le quedaba el recurso de declarar al pié del patíbulo que se hallaba inocente de lo que se le imputaba, y él mismo habia confesado? ¿Ni qué razon tenian los mencionados reos para sor creidos? En el Derecho hay una regla que dice: "*Semel malus, semper præsumitur malus*, esto es, *in eodem genere delicti;* si pues eran inocentes, fueron ántes perjuros. ¿Y un perjuro puede alegar derecho á que se crea blanco lo que ántes juró que era negro? Pero se replicará: ¿es creible que unos caballeros cristianos fueran á mentir en aquel trance? Prescindiendo de tantos criminales cristianos como han muerto protestando de inocencia, preguntaremos á nuestra vez: ¿qué fundamento hay para decir que aquellos caballeros eran sinceramente cristianos? Los hechos que confesaron demuestran todo lo contrario; y si hemos de creer á Guillermo de Tiro y á otros escritores, los Templarios, apenas habian trascurrido treinta años desde su fundacion, cuando empezaron á dar pruebas de refinada impiedad. Si el carácter de este artículo lo permitiera, referiríamos en confirmacion de ello hechos sorprendentes. Así es que ya en el siglo XIII pudo Federico decir de ellos: "Criados en las delicias de los barones de Oriente, los Templarios están ébrios de orgullo: yo sé por buen conducto, que varios sultanes con los suyos, han sido recibidos por ellos en la Orden con gran pompa, y que los mismos Templarios les han permitido celebrar sus supersticiones con la invocacion de Mahoma.„ Unase á esto que Wilck, quien lejos de condenar la doctrina secreta de los Templarios, dice, que vista de buen lado, era el protestantismo en general y el racionalismo en particular, añade con presencia de datos que nadie ántes que él tuvo á la mano, que el *Templarismo* no sucumbió, sino porque apareció demasiado pronto, y que, históricamente hablando, era un gnosticismo mahometano.

En cuarto lugar dicen que es de todo punto increible hubiera pasado como ley entre los Templarios, la manera infame con que se pretende eran recibidos en la Orden. Ya queda insinuado que esas infamias no tenian siempre lugar en la primera recepción, sino á veces en la segunda; es decir, que habia dos recepciones, una pública y otra secreta, una regular y otra que no lo era. Por ésta, confesamos de buen grado que no pasaban todos los que ingresaban en la Orden, y por eso se hallaron entre ellos tantos inocentes, especialmente fuera de Francia, donde los Templarios estaban más corrompidos, no solo con respecto á creencias, sino tambien á costumbres.

En quinto lugar dicen que la Orden de los Templarios fué abolida por sola la autoridad del Papa, en un consistorio secreto durante el Concilio de Viena. Aunque es falso, suponiendo que así hubiera sucedido, ¿habria sido ménos valedera la supresion? ¿Desde entonces, no han visto los defensores de los Templarios, sin que les haya ocurrido decir una palabra, á la Silla apostólica, suprimir diferentes Ordenes religiosas por medio de un simple breve? Además que no es cierto que Clemente V no contara con el Concilio para la abolicion de los Templarios. Esta determinacion se tomó, es verdad, en un consistorio secreto; pero la bula de supresion que en él se redactó el dia 22 de marzo de 1312, fué publicada en pleno Concilio el 3 de Abril del mismo año. Por manera que el instituto de los Templarios fué proscrito y abolido *sacro approbante Concilio*, como declara el mismo Papa.

En sexto lugar los defensores de los Templarios, para hacer ver que en la causa de estos lo que se pretendia era no averiguar la verdad, sino hacer que apareciese la Orden culpable, dicen que si el Gran Maestre y el hermano del delfin de Auvernia se hubiesen reconocido públicamente delincuentes, se les habria concedido la vida; mas que habiendo hecho lo contrario, atrajeron sobre sí las iras del Rey Felipe y murieron en una hoguera, protestando de su inocencia y de la de su Orden hasta el último momento. Esto, si prueba algo, es, al par de la inocencia de estos dos caballeros, su cobarde debilidad por una parte, y por otra completa ignorancia de lo que pasaba en la corporacion. Efectivamente, parece se debe creer que estos dos desgraciados, ni eran culpables de los crímenes de que por temor se confesaron reos repetidas veces, ni tenian noticia de lo que sucedia en su Orden. En favor de esta presuncion aboga, si hemos de creer á Pablo Emilio, lo que refiere este historiador del gran maestre, el cual, instado por sus amigos para que salvase la vida, reiterando la confesion que habia hecho ántes, les contestó con entereza y valor cristiano: "Próximo á terminar mi carrera, y en el momento en que no se puede mentir sin cometer un crímen horrible, confieso de todo corazon la verdad, á saber, que he cometido una accion abominable contra mí y contra mis hermanos, y he merecido el último suplicio con los más terribles tormentos, por haber, movido del deseo de una vida feliz y en favor de personas que no merecian esta cobarde complacencia, forjado y sostenido, hasta la tortura, calumnias execrables contra mi Orden, que tantos servicios ha prestado á la religion cristiana.„ Como se vé, esta declaracion revela la debilidad de que repetidas veces dió prueba el Gran Maestre, y la falsedad conque negó la confesion, que habia hecho ante los comisarios del Papa en Chinon. A pesar de todo, creemos sinceras sus últimas palabras. Aún más; nos inclinamos tambien á creer que, no solo los que murieron protestando de su inocencia en las prisiones, sino Pedro de Bolonia y demás que se presentaron como defensores de la Orden, se hallaban en el mismo caso, esto es, inocentes, y que solo la ignorancia de los crímenes de sus hermanos les hizo asumir una responsabilidad, que declinaron más tarde, mejor informados sin duda. Pero que la inocencia de los dichos, ni la conducta reprobable del Rey Felipe en estas ejecuciones, sean garantía suficiente para declarar inocente á la Orden, esto es lo que no admitirá la crítica más complaciente, y hoy ménos que nunca.

Efectivamente, hasta ahora gracias á Voltaire y sus discípulos, á Potter, Mosheim y varios de sus correligionarios, y de entre los católicos á los que han juzgado la cuestion de los Templarios, segun el retrato que de los dos principales actores de este drama trazaron diferentes escritores italianos, entre ellos el autor de la *Divina Comedia,* enemigo del Papa y de la casa de Francia, el cual, para consuelo de sus penas, al verse desterrado de Florencia, entretenia sus ocios hacinando en su infierno á personas las más respetables; hasta hoy, repetimos, ha podido presentarse la causa de los Templarios, más ó ménos disfrazada; pero se ha hecho ya luz, como suele decirse, acerca de ella, y el que no vea claro, será por cerrar voluntariamente los ojos. Los escritores anteriores á nuestros dias, al tocar este asunto, solo hablaban refiriéndose, por lo general, á este ó el otro autor, cuya autoridad se admitia ó rechazaba á gusto del lector; pero se acabó ya este recurso. ¡Y cosa rara! al protestantismo debemos la última palabra, que ha puesto fin á la controversia. En efecto, de los doscientos treinta y un testigos examinados por los comisarios del Papa, no se conocia otra deposicion que la de uno solo; mas á fines del siglo último, el aleman Moldenhawer halló en la biblioteca real de París las actas originales con las declaraciones de todos. Más tarde, Munter, dinamarqués, encontró á su vez en la biblioteca del Vaticano las actas tambien originales, relativas á los Templarios de Inglaterra. En consecuencia, el ministro protestante Wilcke pudo publicar el año 1835 su *Historia de los Templarios,* con presencia de aquellos datos. Los dos alemanes, lo mismo que el dinamarqués, eran protestantes; y sin embargo hé aquí cómo se expresa el último en las páginas décima y undécima del segundo tomo de su mencionada historia, respecto á la extincion de los Templarios. "La Orden, dice, era culpable, y digna de la pena que sufrió, si se juzgan los crímenes segun las ideas de aquellos tiempos. Por eso los jueces eclesiásticos procedieron justamente, pero injustamente Felipe; porque el juicio no era de su competencia ni obraba por amor á la justicia. Él hubiera podido abolir la Orden en sus Estados; pero nada más. Ante el tribunal eclesiástico la Orden era muy punible, y su pena fué proporcionada. El poder secular podia solamente revocar ó restringir sus privilegios y requerir á la jerarquía, para que aboliese la Orden ó la agregase á otra. En nuestro tiempo se juzgaria de la misma manera en ámbos foros, disponiendo la abolicion de la Orden y la ocupacion de sus bienes.„ En vista de cuanto queda expuesto, creemos se podrá formar ya un juicio exacto acerca de la célebre controversia relativa á la abolicion de los Templarios, sobre la que tanto se ha escrito.—Sanchis.

Templo. Esta palabra, derivada de la latina *templum,* indica el edificio dedicado á Dios y en que se dá culto á los santos.

Todos los pueblos conocidos y todas las religiones de que existe noticia, han tenido y dedicado edificios á sus dioses respectivos, acumulando en ellos las mayores riquezas posibles, en muestra de que todo es insuficiente para dar culto á los que son más que los hombres. Estos edificios se conocieron y conocen en los pueblos antiguos y en los modernos, lo mismo entre las gentes que tuvieron noticia del verdadero Dios, que entre los que adoptaron las falsas divinidades.

Celebrados han sido en la historia sagrada el suntuoso templo levantado por Salomon al Dios de los judíos: en la historia profana los dedicados en Grecia y en Roma á Júpiter, Jano, Neptuno, Venus, Diana y á todos los dioses y semi-dioses de la gentilidad, y entre los cristianos los que se han edificado para rendir gracias y dar culto á Dios único y trino, y á los varones piadosos y mujeres ejemplares á quienes la Iglesia ha declarado santos.

No es fácil enumerar ni contar la incalculable multitud de edificios que los mortales han construido y elevado para que sirvieran de templos; y tampoco es posible referir la belleza de los más notables que han admirado á todas las naciones por espacio de siglos enteros. Para este trabajo seria necesario más espacio y más tiempo del que permite un artículo de *Diccionario.* Basta por lo mismo decir, que el de Jerusalen fué el templo más hermoso y más rico de la antigüedad; que los de Jano y Júpiter Capitolino en Roma fueron suntuosos, y que en el dia sorprenden por su magnificencia los de Reims, Orleans, Colonia, Maguncia, San Pedro de Roma, Santa Sofía de Constantinopla, San Pablo de Lóndres; y en España las Catedrales de Sevilla, Toledo, Leon, Oviedo, Búrgos y otras varias.

El estilo arquitectónico que se ha empleado en los templos ha sido el dominante en el país en la época de su construccion.

Los griegos usaron los tres órdenes, dórico, jónico y corintio. Los romanos estos tres, ya solos, ya combinados con su arco, y que se llamó greco-romano. Los cristianos en los siglos IX y siguientes hasta el XII el bizantino; desde el XIII al XVI el ojival ó gótico, aunque con sin propiedad se le ha llamado así; más tarde el greco-romano restaurado ó del renacimiento; y con posterioridad otros menos agradables y proporcionados. De todos estos estilos tenemos en España excelentes ejemplares.

El templo considerado como la casa de Dios merece el mayor respeto, y es el lugar de recogimiento, de oracion, de penitencia y de cùlto. Los cánones y las leyes determinan que en estos edificios se esté con la mayor compostura, con ademán y gesto humilde, con el ánimo puesto en el que todo lo vé y lo sabe, con corazon contrito, y con disposiciones puramente religiosas.

El templo está destinado solo para orar y para cumplir con los preceptos de la Iglesia y de la religion, y por consiguiente no debe celebrarse en él ningun acto profano ó ageno del objeto para que ha sido construido. Penas severas y graves censuras garantizan el uso santo que debe hacerse del templo, pudiendo verse sobre este particular las disposiciones del tít. 1, lib. 1 de la Novísima Recopilacion.

El templo ha sido considerado en muchas naciones como lugar de asilo para los criminales, porque se entendia que el delincuente que buscaba á Dios estaba arrepentido de su delito y se hallaba bastante castigado con el remordimiento. El abuso que se hizo de este derecho ha obligado á restringirle notablemente.

Para terminar este artículo, copiaremos un trozo precioso de uno de los más célebres escritores de nuestros dias. Dice así: "Los primitivos templos de la Divinidad fueron los bosques, y de ellos tomaron los hombres la primera idea de la arquitectura. Los griegos hicieron sus templos al estilo de los árboles que tenian en su suelo, al estilo de sus bosques, desde donde trasladaban sus dioses á los edificios construidos por los hombres, y por esta razon tornearon la elegante columna corintia, con su capitel de hojas, por el modelo de la palmera. Los egipcios construyeron templos con enormes pilares, representando el sicomoro, la higuera oriental, el banano y otros árboles corpulentos. Los cristianos tuvieron sus templos en los bosques de encinas, y de ellos tomaron para el estilo ojival las bóvedas cinceladas en hojas y los pilares que sostienen las paredes como fuertes y esbeltos árboles, terminando en troncos despedazados.„—MELLADO.

Templo de Jerusalen. Una prueba de la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, es el cumplimiento de su profesion respecto á la ruina irreparable del templo de Jerusalen. El Emperador Juliano el Apóstata, con el designio de desmentir lás profecías, tanto de Daniel que anunció la ruina del templo como irreparable, y tambien la del Salvador que dijo expresamente que no quedaria piedra sobre piedra, se propuso reedificar el templo judío, no viendo en su ceguedad que sus tentativas solo servirian para su mayor confusion, llamó á los más hábiles obreros de todas las provincias, envió multitud de trabajadores y encomendó la superintendencia de la obra á Alipio, uno de sus oficiales de mayor confianza.

De todas las extremidades del orbe acudian á Jerusalen los judíos, triunfando y publicando que el reino de Israel iba á ser restablecido. Las mujeres daban los más preciosos adornos que tenian para participar de la gloria de esta empresa, se daban prisa á trabajar con sus propias manos, y aún las de primera jerarquía cavaban la tierra que regaban con su sudor, y llegó su entusiasmo hasta conducirla en las faldas de sus vestidos. Dícese tambien que por respeto, ó más bien por ostentacion, empleaban para estos trabajos palas y espuertas de plata. Todo este pueblo réprobo, cubierto por tanto tiempo de oprobio, pero animado súbitamente por la proteccion imperial, no dejó de insultar á los cristianos de mil maneras. Oia y miraba todo esto sin conmoverse el santo Obispo Cirilo, que habia vuelto de su destierro, y aseguraba á los fieles que pronto verian alguna señal visible del poco poder de los hombres, y de la estravagancia de sus tentativas contra los decretos del cielo.

Fácilmente fué destruido lo que restaba del antiguo templo, hasta no dejar piedra sobre piedra, segun la letra de las Escrituras, y se ahondaron con la misma facilidad los cimientos del nuevo: mas á penas se pusieron las primeras piedras, cuando sobrevino un horrible temblor de tierra que las lanzó de su seno y las arrojó á una gran distancia. Al mismo tiempo vinieron á tierra la mayor parte de los edificios de las inundaciones, entre otros las galerías donde se recogian los judíos destinados al trabajo. Todos cuantos se hallaban allí quedaron muertos, ó á lo ménos estropeados. Unos torbellinos de viento arrebataron la arena, la cal y todos los demás materiales de que se habia hecho inmenso acopio; pero lo más terrible y lo más divino que hubo en este suceso, fué que saliendo del edificio unos globos de fuego, y corriendo por todas partes con una rapidez espantosa, tiraron al suelo los obreros, los arrastraron tras sí, los consumieron hasta los huesos ó los redujeron enteramente á cenizas. Todo el taller quedó desierto en pocos instantes. El fuego llegó hasta encontrar y devorar rápidamente los martillos, los azadones, los cinceles y todos los instrumentos reservados en un edificio separado. Un torrente de fuego serpenteando por medio de la plaza, y despidiendo por todas partes mil rayos inflamados, abrasó ó sofocó á los judíos á quienes discernia con una especie de inteligencia. Este terrible fenómeno se repitió muchas veces al dia; y por la noche cada judío veia sobre sus vestidos cruces tan bien grabadas, que no las podian borrar por más esfuerzos que hiciesen. Apareció asimismo en los aires desde el Calvario hasta el monte Olivete una cruz brillantísima. Los obstinados hijos de Jacob no dejaron de volver al trabajo en diversas ocasiones, animándose unos á otros, y queriendo sacar partido á toda fuerza del favor del príncipe apóstata; pero siempre fueron rechazados de un modo igualmente fatal y milagroso; de suerte que muchos de ellos y un número más grande de idólatras, confesaron altamente la divinidad de Jesucristo y pidieron el bautismo.

No solamente todos los historiadores eclesiásticos de todos los partidos, católicos, arrianos y novacianos, sino tambien los mismos gentiles, como Amiano Marcelino, admirador grande de Juliano el apóstata, refieren unánimemente este prodigio. Publicáronlo altamente, pocos años despues del suceso, San Gregorio Nacianceno, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo en presencia de una multitud de oyentes, á quienes lo referian como á testigos oculares. San Juan Crisóstomo, añade en particular, que en su tiempo se veian los cimientos abiertos por los judíos, y que este monumento era para todos los espectadores una prueba sin réplica de lo que habia intentado la impiedad sin haberlo podido realizar.—HENRION.

Templo. (*Dedicacion del*).—(Véase *Encenias*, tom. IV, pág. 118).

Templos primitivos cristianos.—Expléndidas Iglesias fueron erigidas por Constantino, por su madre Elena, por otros Emperadores, por Obispos llenos de celo y por generosos fieles. Los templos del paganismo, los edificios que habian servido para las asambleas públicas, las Basílicas fueron entregadas á los cristianos. La forma más sencilla de estos edificios eran un cuadrado oblongo ó un octógono, terminado en la parte oriental por un nicho semicircular, donde se eleva el trono del Obispo rodeado de asientos ocupados por los sacerdotes. Estos nichos, desde el siglo V, eran habitualmente en número de tres. La mayor parte de las Basílicas tenian tres naves, algunas cinco. Despues de Constantino se añadió una nave transversal que representaba la imágen de la Cruz, entonces tan venerada, y formaba un octógono. El cuerpo del edificio, la nave, era ordinariamente precedida de un vestíbulo ó un patio descubierto rodeado de una fila de columnas y provisto de un depósito de agua donde se lavaban las manos. Esta parte del edificio, inclusa la entrada, se llamaba tambien el *narthex* exterior. El *narthex* interior en las Iglesias griegas era el espacio destinado á los penitentes más antiguos, y atravesaba la nave del medio cerca de la entrada.—(Véase *Nartex*, tom. VIII, pág. 354).

Saliendo del vestíbulo se penetraba en la parte media por tres puertas. La nave era donde se reunian los fieles, separados á menudo, segun los sexos y condiciones, por velos ó por tabiques de madera. En Oriente las mujeres ocupaban algunas veces las tribunas. La nave estaba separada del coro por gradas y por un velo (*velum parapetanna*). En el coro se encontraba el altar y los asientos de los clérigos: con frecuencia aquel estaba alzado sobre gradas. El altar, en otro tiempo de madera, más tarde de piedra, tenia casi siempre la forma de una mesa que descansaba sobre cuatro columnas, ó la de un sepulcro. Otras veces descansaba solamente sobre una columna. Se alzaba aislado en el centro del coro ó *presbyterium*, y estaba coronado en las gradas de un baldaquino ó templete apoyado sobre cuatro columnas. Bajo este baldaquino estaba suspendido, por encima del altar, un vaso en forma de paloma (*peristerion*), donde se conservaban las especies consagradas de la Eucaristía. Muy á menudo habia fijos al baldaquino velos (*tetravela*) de telas preciosas, y serian para cubrir el altar. Bajo este se hallaba el *martyrium* ó la confesion, que más tarde habia de convertirse en *cripta:* contenia las reliquias de los santos; á sus pies estaba la pila del agua ó piscina. A la derecha del altar habia ordinariamente una mesa donde se colocaban las oblaciones En la Iglesia romana hubo desde el principio muchos altares en una misma Iglesia, y en el cuarto siglo esta costumbre era casi universal en Occidente.

Los orientales, por el contrario, pretendian que no habia de haber más de un altar en cada Iglesia, y que no se debia celebrar más que una vez al dia sobre el mismo altar. Sin embargo, las grandes Iglesias tenian capillas accesorias de las que cada una estaba provista de un altar.—VALERO.

Templos primeros españoles. La Iglesia de España ha tenido siempre como una tradicion constante, que en la época misma de la predicacion de Santiago se construyó la capilla de la Vírgen del Pilar, en el paraje en que se verificó su aparicion en carne mortal. España tiene el honor de haber edificado el primer templo de que pueda haber noticia, apoyada en una tradicion constante. Este primer templo construido por Santiago, con pobres materiales, era de ocho pasos de ancho por 16 de largo. Las catacumbas de los innumerables mártires, cuyos restos se depositaron en un cementerio, próximo al sitio de su martirio, presentan vestigios de haber sido frecuentadas por los cristianos en la época de las persecuciones, y aún tambien en las otras sagradas criptas.

Reuníanse durante ellas los cristianos de España, no solo en parajes subterráneos, sino en las casas particulares y aún en capillas: mas en la época de Constantino se encuentran ya numerosas disposiciones que indican la existencia de edificios destinados exclusivamente al culto cristiano. El cánon XXXVI de Ilíberis necesita una explicacion detenida: no era que se prohibiesen las pinturas ni los símbolos, objeto de adoracion ó culto, sino que trataban de evitar que, deteriorándose por la humedad de las paredes, ó por cualquier otro accidente, llegara á ser objeto de irrision lo que debia serlo de veneracion y respeto. Por otra parte, no era tan fácil ocultar las pinturas de las paredes en el caso de una nueva persecucion. Las reuniones nocturnas en los cementerios, como lugares destinados á la oracion, habian dado lugar á graves abusos; por lo cual, el Concilio se vió en la precision de prohibir á las mujeres que asistieran á ellas, no fuera que á pretexto de oracion se cometieran algunos crímenes durante las vigilias (cán. XXXV). Una costumbre supersticiosa, derivada en gran parte del judaismo, habia introducido el uso de que en los cementerios se encediesen luces, quizá con objeto de evocar los espíritus, á estilo de los israelitas y tambien de los gentiles. Prohibióse (cán. XXXIV) esta supersticion, privando de la comunion eclesiástica al que incurriera en ella, pues no se debian inquietar los espíritus de los santos. Loaisa entiende por santos á los fieles que concurrian á orar á los cementerios, á los cuales ofendian y turbaban estas luminarias. San Pablo, en efecto, varias veces llamaba santos á los fieles; mas á pesar de eso, parece más natural y genuina la explicacion anterior. Al evocar la Pitonisa la sombra de Samuel (I. *Reg.* capítulo XXVIII) le dice: *Quare inquietasti me?* Las evocaciones judáicas solian hacerse con luces, como describe Calmet en su *Diccionario*, y se vé en las láminas en que se representan dichas evocaciones. Estas supersticiones judáicas quizá se practicaban en España, pues fué preciso prohibir á los fieles que se valieran de los judíos para bendecir sus mieses. (Cán. XLI) (1).—LAFUENTE.

Temporal. (Véase *Beneficiado*, tom. II, pág. 179; *Beneficio*, pág. 181; *Bienes de la Iglesia*, tom. II, pág. 263; *Disminucion de beneficio*, tom. III, pág. 589, y *Dotacion del culto*, tom. III, pág. 723).

Témporas. Desígnanse con este nombre las cuatro épocas del año que la Iglesia tiene destinadas para conferir las órdenes mayores: precede á estas una preparacion de tres dias, en los cuales se impone á los fieles el ayuno y aumento de oraciones, á fin de que los ordenandos sean dignos ministros del altar, y reciban al Espíritu-Santo con la gracia y el fervor debidos; á la manera que los Apóstoles y discípulos del Señor se prepararon tambien en la oracion contínua y el ayuno á recibir al Espíritu-Santo, cuando vino sobre ellos el dia de Pentecostés, y á la imposicion de las manos sobre los diáconos.

Es preciso no olvidar que el principal objeto de nuestra piedad en los solemnes ayunos de las cuatro témporas, es pedir á Dios se digne proveer á la Iglesia de santos y dignos ministros. Un buen sacerdote, un buen pastor, segun el corazon de Dios, es uno de los más preciosos dones de su misericordia, así como un sacerdote desarreglado y licencioso es un efecto terrible conque Dios hace sentir su cólera á los pueblos descreidos.

Los Obispos son los primeros pastores á quienes pertenece esencialmente la eleccion y ordenacion de los ministros de la religion, que deben trabajar en la obra de Dios bajo su magisterio y autoridad. Los pueblos están obligados á pedir á Dios el espíritu de la gracia sobre los Obispos y sobre los que deben ordenar. Sobre los Obispos, para que no impongan ligeramente las manos y sepan discernir á los que Dios llama al servicio del santuario: sobre los ordenandos, para que sean dignos ministros del Señor, llenos de luz y de caridad, igualmente capaces de instruir á los pueblos por la palabra de la verdad, y de edificarlos y dirigirlos con la autoridad y el ejemplo de una vida santa é irreprensible. Es preciso pensar sériamente, que en los deplorables dias á que Dios nos ha reservado, el sacerdote tiene encomendada la importantísima mision de salvar á los pueblos extraviados por las malas pasiones, volviéndolos á los caminos de la fé y á las doctrinas de la civilizacion cristiana. Solo á Dios pertenece infundir en sus ministros las virtudes del apostolado, los pueblos deben pedir á Dios este inapreciable beneficio, deben pedirlo con una infatigable perseverancia, deben pedirlo con humildad, confianza, hasta hacer á Dios una santa volicion. La mies es grande, dice Jesucristo, y los obreros muy pocos; pedid, pues, al dueño de la mies que envie operarios á su campo.

---

(1) *Historia eclesiástica de España.*

Estas cuatro témporas corresponden á los dias miércoles, viernes y sábado de la tercera semana de Adviento, de la segunda de Cuaresma, de la siguiente al domingo de Pentecostés, y de la fiesta de la Exaltacion de la Santa Cruz, que corresponde al mes de Setiembre. Además de estas cuatro témporas para la colacion de órdenes, se confieren tambien estas dos veces en Cuaresma, á saber: en el sábado de la cuarta semana (ó sábado *sitientes*), y en el dia de Sábado Santo, sirviendo de preparacion para estas el mismo ayuno cuadragesimal.

En los primeros tiempos de la Iglesia, no habia dias destinados de una manera especial para las órdenes; así es que San Paulino refiere de sí mismo en una epístola á Severo, que se ordenó de presbítero el dia de la Natividad, y San Ambrosio fué consagrado Obispo á los ocho dias de su bautismo. La Iglesia griega, como más apegada á la disciplina, todavía no tiene témporas ni dias fijos para conferir órdenes.

El Papa Leon el Grande fué el que prescribió primero que las órdenes solamente se confiriesen en domingo, segun prácticas de la Iglesia romana, que inculcaba á Dióscoro, Patriarca de Alejandría. Existian ya para entonces las témporas, pero no con aplicacion á la buena colocacion de órdenes. El mismo Papa San Leon, hablando de ellas en el sermon del ayuno (*Serm.* IX *de Jejunio* VII *mensis*), dice que el objeto de las témporas era entonces que los cristianos se purificasen por medio del ayuno en todas las estaciones.

Mas duró poco tiempo esta disciplina, pues ya á fines del siglo V se habia introducido la costumbre de conferir las órdenes en los cinco sábados siguientes á las cuatro témporas, y en el sábado de la semana de mitad de Cuaresma.

Así es que San Gelasio, escribiendo al Obispo de Lucania, le designa estos cinco sábados para la ordenacion de presbíteros y diáconos. Debe tenerse en cuenta que el ayuno del sábado se observaba con rigor en Roma, y que el subdiaconado aún no era entonces órden mayor en la Iglesia, por lo cual solo la ordenacion de presbíteros y diáconos se restringia entonces en dia señalado. Alejandro III trasladó al sábado de la cuarta semana de Cuaresma las órdenes que se conferian en la anterior, y se cree que él mismo fué quien introdujo que se diesen tambien órdenes el dia de Sábado Santo. Desde entonces ha seguido fija la disciplina en la Iglesia occidental, confiriendo órdenes solamente en los seis sábados citados, y considerando las cuatro temporas como preparacion para la buena colacion de órdenes.

La dispensa para recibir órdenes fuera de estos seis tiempos se llama *Extra-tempora*.—DR. V. DE LA F.

Tenazas. *Forceps* en latin, instrumento de hierro, formado de dos brazos largos como tijeras vueltas las puntas, que se unen y aprietan una contra otra para prender ó asir alguna cosa: con ellas muchas veces atormentaban á los mártires. Eran de tres especies: la primera con cortes como de espada que trinchaban la carne, de la cual varias veces hace mencion el *Martirologio*. (*Cordubæ in Hispania, etc. Martirio* 6 *Jun*). La segunda apretaba solamente: *Nasi forcipes auribus, etc.* (*Sines epist.*, 58). La tercera tenia tres dientes agudos, apretaban y arrancaba pedazos de carne. Una de esta se conserva en Roma entre las preciosas reliquias de la Basílica Vaticana. Los griegos en algun tiempo usaron en señal de reverencia para tocar la Eucaristía de unas tenazas de oro que llamaban *Isabidam*, de donde San Teotan, en la epístola 3, llamó á esta sagrada tenaza *Thesam sabidam divinam forcipem;* mas este nombre cambió de significado y forma, aplicándole á la cuchara conque se daba la Eucaristía.

Tenerife. Diócesis española de reciente creacion, sufragánea del Arzobispado de Sevilla. Tenerife es una de las islas del grupo de las Canarias, que antiguamente formaba un solo Obispado con el de Canarias, pero en atencion á su mucha extension y dificultad de la visita episcopal, fué desmembrada del territorio de las Canarias y erigida en nueva diócesis, comprendiendo las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro. La capital de esta ciudad era la Laguna, y toda la diócesis pertenece en lo civil á la provincia de Canarias. El Papa Pío VIII, á instancia del Rey D. Fernando VII de España, erigió esta diócesis por su Bula de 12 de Diciembre de 1819. Cuando se celebró el Concordato de 1851, se acordó que esta diócesis debia suprimirse y agregarse á la de Canarias, pero mientras no se llevase á efecto la union canónica continuaria con un Obispo auxiliar, que tambien habria de continuar en lo sucesivo, segun el art. 5.º del Concordato. Toda la diócesis solo tiene 60 pilas bautismales, y entre ellas se comprenden las cuatro capitales de partido judicial, que son parroquias de término. No hay seminario conciliar ni asignacion para el mismo.—PERUJO.

Tenorio (*Pedro*). Hijo de Juan Tenorio, comendador de Estejea y de Trezo, de la ínclita Orden de Santiago, fué este Arzobispo de Toledo, el que con dos de sus hermanos siguió á su padre que fué desterrado de Castilla por órden del Rey Pedro I el Cruel. Hizo Pedro sus estudios primero en Tolosa y despues en Perusa, en Aviñon y en Bolonia, y tomó por último la borla de doctor en Roma. Fué nombrado arcediano de Zaragoza y salió de esta dignidad para ocupar la Silla episcopal de Coimbra, y la sirvió hasta que el Papa Gregorio XI, que le había conocido en Italia, le nombró Arzobispo de Toledo. Disputábase á la sazon esta prelatura por Juan García Manrique, arcediano de Toledo, y Juan Fernandez Cabeza de Baca, dean de la misma Iglesia, que ámbos habian sido elegidos por dos partidos diferentes del cabildo. En 1375, durante el cisma de 1378, entre Urbano VI y Clemente VII; despues de la muerte de Gregorio XI, celebró el Arzobispo de Toledo un Concilio nacional en la ciudad de Alcalá de Henares, en el que se acordó que los castellanos no prestarian obediencia á ninguno de los dos Papas contendientes, hasta que hubiese pronunciado la Iglesia cuál de los dos era el legítimo. Envió poco despues de esto Clemente VII á Pedro de Luna por Legado á Castilla, y nuestro Arzobispo, despues de haber celebrado una junta de doctores, á quienes consultó en Medina del Campo, decidió que era necesario someterse á este Papa, y así se hizo por el Rey Juan I y sus vasallos. Empeñó tambien á este Monarca á que ordenase en las Córtes de los Estados que celebró en Segovia, que en lo sucesivo se contasen los años en todos los Estados españoles desde el nacimiento de Jesucristo, y no desde la era del César como se hacia entonces. Prestó útiles servicios á este soberano en las guerras que sostuvo contra el Rey de Portugal, y emprendió con buen éxito el hacer la paz entre su Rey y el duque de Lancaster, que pretendia la corona de Castilla por hallarse casado con Constanza, hija del Rey D. Pedro I el Cruel y de María de Padilla.

Consintió el duque en renunciar á sus pretensiones, á condicion de que su hija Catalina se casase con Enrique, Infante de Castilla. Hizo construir Tenorio el cláustro de la Catedral de Toledo, en el que levantó una bella capilla para su sepulcro. Acrecentó tambien la ciudad de la parte alta del Tajo, haciendo un soberbio puente sobre este rio para pasar al nuevo barrio, obteniendo del Rey la gracia de que esta parte nueva de la ciudad se llamase “Villafranca de la Puente del Arzobispo.„ Muriendo Juan I desgraciadamente de una caida del caballo el año 1390, ocultó el Arzobispo por algun tiempo su muerte, hasta que tomó diestramente todas las medidas accesorias entonces para que se reconociese por su sucesor al príncipe don Enrique III. Nombráronle en efecto los Estados, con algunos señores, para administrar el reino durante la minoría del nuevo Rey, y como los tutores se indispusiesen entre sí, el Arzobispo se puso al frente de un partido con Federico de Castilla, duque de Benavente; el marqués de Villena, de la casa de Aragon, y Diego de Mendoza, vástago de la casa de Infantado, y levantando tropas, avanzaron á mano armada hasta Valladolid. Al frente del partido contrario se hallaba Juan García Manrique, Arzobispo de Compostela, y despues de varias escaramuzas, nuestro Arzobispo fué detenido en Zamora, en donde se hallaba el Rey Enrique III; pero á pesar de hallarse prisionero, lanzó la excomunion á las ciudades de Zamora, Valencia y Salamanca que eran contrarias á su partido. Quejose amargamente el Papa Clemente VII de la violencia ejercida contra el Prelado, y obligó al Rey que solo contaba tres años, ó que pidiese á su Nuncio la absolucion de las censuras en que habia incurrido por estas turbaciones, y á que pusiese en libertad al Arzobispo, lo que se hizo así, en cuyo caso el Prelado levantó la excomunion que habia fulminado. Volvió el Arzobispo á captarse la gracia del Rey, luego que salió este príncipe de su minoría, lo que disgustó de tal modo al Arzobispo de Compostela, que abandonó la córte y pasó á Portugal, en donde obtuvo el Obispado de Coimbra y despues el de Braga. Este nuevo puesto dió orígen á una nueva disputa entre ámbos Arzobispos sobre la primacía de sus Sillas respectivas, contestaciones que fueron eternas entre ámbos, pues que solo las cortó la muerte. Murió Tenorio á los 23 años de Arzobispado. Cuéntase por algunos historiadores, que poco ántes de la muerte de este Prelado, volviendo el Rey un dia de caza de cordonices encontró al mayordomo, el que se vió obligado á manifestarle que no tenia ya ni dineros ni crédito para darle aquella noche de cenar, y el buen Rey Enrique, disimulando su disgusto, le entregó su capa para que la empeñase. Sabiendo al propio tiempo que cuando él carecia, siendo él Soberano, hasta del preciso sustento, los grandes de su córte se regalaban expléndidamente los unos á los otros, y que en aquella misma tarde el Arzobispo celebraba el festin que le correspondia por turno, al cual asistian los principales magnates, se disfrazó para ver por sus propios ojos si era verdad lo que se le habia dicho. Dirigiose de oculto al palacio del Arzobispo, y no pudiendo dudar de la riqueza y magnificencia de los grandes que durante la comida solo habian conversado acerca de las rentas que poseian, se volvió á palacio, y fingiéndose enfermo mandó llamar al dia siguiente á todos los grandes. Luego que los tuvo en su presencia les echó en cara su bastardía, manifestándoles lo que él habia tenido que hacer para comer, al propio tiempo que habia visto por sí mismo cómo se regalaban á costa del Estado y con desdoro de su persona; y al terminar sus reconvenciones, mandó llamar á la guardia reforzada de palacio que tenia la órden de entrar en la cámara á la señal que se habia convenido. El miedo que infundió en todos aquel arranque inesperado del Rey, obligó al Arzobispo á echarse á los piés del Rey, para suplicarle humildemente les otorgase á todos el perdon, el que obtuvieron con la condicion de que en el acto habian de hacer dimision de sus gobiernos, dignidades y empleos. Así lo cuenta el P. Mariana en el lib. III, *De regno et Regis institutione*, y Lozano en su *Historia de los Reyes nuevos*, libro II.—(*Biog. ecles.*).

Tentacion. Dáse este nombre á toda instigacion ó estímulo que sentimos y que nos impulsa á hacer alguna cosa mala. La tentacion es la prueba á que Dios somete al cristiano, para que venciéndola se haga acreedor á una recompensa y se ciña la corona del triunfo.

Con suma oportunidad advierte un escritor teológico, que cuando la Escritura nos dice que Dios tienta á los hombres, no significa que los seduce ó que les tiende redes para hacerles caer en el pecado; la palabra *tentar* no tiene este sentido en los libros del Antiguo Testamento, sino que quiere decir que pone su virtud á prueba. Del mismo modo, tentar á Dios no es querer excitarle al mal, sino querer poner su omnipotencia y su bondad á prueba, esperando de él un milagro sin necesidad, ó exponiéndose temerariamente á un peligro del cual no se puede salir sin un auxilio milagroso que Dios no debe ni ha prometido á nadie. Por otra parte, cuando alguno es tentado, dice muy oportunamente el Apóstol Santiago, cap. I, ver. XIII, que no diga que es Dios quien le tienta; Dios no conduce al mal, no tienta á nadie, sino que todo hombre es tentado por su propia concupiscencia que le seduce y le inclina al pecado.

Una de las cuestiones que fueron agitadas entre los Padres de la Iglesia y los pelagianos, consistia en saber si el hombre puede resistir á las tentaciones sin el auxilio de la gracia divina; estos herejes lo sostenian, y su error fué unánimamente condenado por la Iglesia. Fué proscripto de nuevo por el Concilio de Trento.

Los que no leen el Evangelio más que con espíritu de crítica, se han escandalizado de que el Salvador permitiese al demonio tentarle: esto era, dicen, conceder al enemigo de la salvacion un poder injurioso á la dignidad del Hijo de Dios. Los Padres de la Iglesia han respondido que no era más injurioso al Salvador del mundo ser tentado, que estar revestido de las debilidades de la humanidad, ser injuriado, ultrajado y crucificado por los judíos. Queria enseñarnos que la tentacion por sí misma no es un crímen: que cuando se resiste á ella, la virtud recibe un nuevo lauro y adquiere mayor mérito. Queria tranquilizar á las almas tímidas y escrupulosas, que se creen culpables porque son tentadas, y que se desaniman en el camino de la virtud; queria manifestarles con qué armas se resiste al tentador. Estas son la oracion, el ayuno y las lecciones de la palabra de Dios. "Ha sido necesario, dice San Pablo, que el Hijo de Dios fuese semejante en todo á sus hermanos, á fin de que fuese misericordioso y fiel Pontífice cerca de Dios, para obtener el perdon de los pecados de su pueblo: puesto que ha experimentado tentaciones y padecimientos, ha adquirido el poder de socorrer á los que son tentados; no tenemos, pues, un Pontífice incapaz de participar de nuestras enfermedades, puesto que las ha experimentado todas á excepcion del pecado.

Tentacion de Jesucristo en el Desierto.—Los incrédulos que no leen el Evangelio más que con ojos críticos, se han escandalizado de que el Salvador permitiese al demonio tentarle; esto era, dicen, conceder al enemigo de la salvacion un poder injurioso á la dignidad del Hijo de Dios. Los Padres de la Iglesia han respondido que no era más injurioso al Salvador del mundo ser tentado, que estar revestido de las debilidades de la humanidad, ser injuriado, ultrajado y crucificado por los judíos. Queria enseñarnos que la *tentacion* por sí misma no es un crímen; que cuando se resiste á ella, la virtud recibe un nuevo precio y mayor mérito. Queria tranquilizar á las almas tímidas y escrupulosas que se creen culpables porque son tentadas, y que se desaniman en el camino de la virtud; queria manifestarles con qué armas se resiste al tentador. Estas son las oraciones, el ayuno y las lecciones de la palabra de Dios. Ha sido necesario, dice San Pablo, que el hijo de Dios fuese semejante en todo á sus hermanos, á fin de que fuese misericordioso y fiel Pontífice cerca de Dios, para obtener el perdon de los pecados de su pueblo; puesto que ha experimentado tentaciones y padecimientos, ha adquirido el poder de socorrer á los que son tentados; no tenemos pues un Pontífice incapaz de participar de nuestras enfermedades, puesto que las ha experimentado todas, á excepcion del pecado; aproximémonos pues con confianza al trono de su gracia para recibir allí misericordia y todos los auxilios de que necesitamos. (*Hebr.* cap. II, y XVII, cap. IV, q. XV).

Los censores del Evangelio han imaginado que el demonio trasladó á Jesucristo sobre la cima del templo, y despues sobre una alta montaña (*Matth.*, caps. IV, V y VIII); mas el griego *Parlambaae*, y el latin *assumpsit* no significa siempre trasladar; quieren decir frecuentemente *llevar consigo, conducir;* leemos (cap. XVII y I), que Jesucristo llevó consigo, *assumpsit* á tres de sus discípulos, y los condujo sobre una montaña (cap. XX y XVII, llevó consigo á sus doce Apóstoles, *assumpsit* para ir á Jerusalen. Cuando decimos que un hombre se ha trasladado á tal lugar, no significa que ha ido por el aire.

Añade el Evangelista que desde la cima de una montaña manifestó el demonio á Jesucristo todos los reinos del mundo y su gloria (caps. XIV y VIII); mas manifestarlos, no es presentarlos á la vista, es indicar su situacion, su extension, sus riquezas, etc., no hay necesidad para esto de ver toda la superficie del globo. Los que han pensado que la tentacion de Jesucristo en el desierto no ha pasado en realidad, sino sólamente en sueño ó en vision, se han embrollado importunamente; la narracion del Evangelio no admite esta explicacion.—M. M.

Tentativa de crímen. La palabra crímen, que significaba antiguamente, y que aún se emplea para designar un delito enorme, puede tomarse en sentido genérico comprendiendo en ella delitos y faltas, y esta es su acepcion cuando se habla de procedimiento *criminal,* dirigido á castigar ámbas clases de hechos punibles, y cuando calificamos de conducta criminal la de una persona que por negligencia ó por malicia infringe la ley.

El crímen ó delito es un hecho complejo. Desde que se concibe la idea de un delito hasta que exteriormente se consuma, hay ó puede haber una série numerosísima de actos internos y externos, de los cuales cada uno tiene un valor moral y material distintos. Los actos puramente internos no caen bajo la jurisdiccion de los tribunales humanos; la Iglesia conoce de ellos, como pecados que son ántes de llegar á ser delitos, en el tribunal de la penitencia; pero mientras el culpable no los declare y confiese, su conocimiento y castigo está reservado á Dios, único que puede sondear las profundidades de la conciencia del hombre.

Concebida la idea del delito y formada la resolucion interna de la voluntad de cometerlo, para la cual han cooperado todas las facultades tanto sensitivas como espirituales ó intelectuales del culpable, cada cual, segun su respectivo objeto y tendencia, y todas ellas fuera del órden y de la subordinacion á que debieron ajustar sus funciones, comienzan los actos externos que pueden ser de dos clases; meramente preparatorios del delito, ó actos propios de ejecucion del mismo. Los actos preparatorios por la dificultad que ofrece el descubrir en ellos un enlace seguro con la voluntad culpable, como equívocos que son y por las deficiencias del procedimiento inductivo que es indispensable emplear para obtener la evidencia de aquel enlace, no pueden ser tampoco ordinariamente objeto de la sancion de la justicia humana, á no ser que esos actos constituyan por sí mismos un especial delito; por el contrario, como entre los actos de ejecucion y la voluntad culpable se descubre de un modo patente la relacion de causa y efecto, como se encuentran en dichos actos los dos elementos interno y externo que constituyen el delito social, la justicia humana puede ejercer de lleno su mision sobre ellos, castigándolos siempre que se hallen préviamente penados por la ley.

Pero los actos de ejecucion no forman una unidad simple, indivisa, sino que por el contrario revisten un carácter complejo, y de aquí la necesidad de que la ley establezca con ellos diversas agrupaciones, prescriba para cada una reglas generales de penalidad, y deje la conveniente latitud á los juzgadores para aplicar el más ó el ménos de la pena con arreglo al mayor ó menor desorden social que se haya producido en cada caso. La primera de esas agrupaciones de hechos de ejecucion, se conoce en la ley jurídico-penal con el nombre de *tentativa de delito,* y por ella empiezan los criminalistas á estudiar la generacion ó desarrollo externo del crímen.

Existe tentativa, segun el Código vigente, "cuando el culpable dá principio á la ejecucion del delito directamente por hechos exteriores, y no practica todos los actos de ejecucion que debieran producir el delito por causa ó accidente que no sean su propio y voluntario desistimiento.„ Los actos de ejecucion adquieren pues el carácter de mera tentativa cuando se verifica una suspension, una interrupcion de los actos necesarios para cometer el delito; pero si el agente puso todos los que estaban de su parte, si nada le quedaba ya por hacer, entonces la ley considera sus actos comprendidos en otra agrupacion distinta con el nombre de delito frustrado, en el caso, como se supone, de que el delito no haya llegado á consumarse materialmente.

Pero no hay tentativa cuando la ejecucion se suspende, no por un accidente ó causa cualquiera independiente de la voluntad del culpable, sino por su propio desistimiento; porque el arrepentimiento que este supone, mientras no conste lo contrario, sustrae, por decirlo así los actos ejecutados de la jurisdiccion humana y reintegra el órden moral y material á la vez. Mediante el arrepentimiento, la voluntad vuelve á entrar en las vias de la rectitud, y la alarma causada en la sociedad desaparece con el buen ejemplo de que, habiéndose salido de la ley, vuelve por su propia voluntad á entrar en ella.

La penalidad de la tentativa varía, segun que se trata de autores, cómplices ó encubridores del delito; pero es siempre mucho menor que la correspondiente al delito frustrado y al consumado. Al autor de tentativa se le impone la pena inferior en dos grados á la señalada para el delito consumado; al cómplice de tentativa la pena inmediatamente inferior en grado á la establecida para el autor, y al encubridor de tentativa la pena inferior en dos grados á la señalada para la tentativa. En las faltas no se pena la tentativa.—J. P. Angulo.

Tentativa de grado.—(Véase *Grados literarios*, tom. v, pág. 143).

Teobuto. La ambicion formó este hereje como á otros muchos. Teobuto pertenece á los tiempos apostólicos. Despues de la muerte del Apóstol Santiago, fué elegido por Obispo de Jerusalen Simeon, hijo de Cleofás. Teobuto aspiraba á esta Sede, que á todo trance deseaba ocupar. La acertada eleccion de Simeon vino á dar al traste con sus ambiciosas aspiraciones, y lleno de despecho se separó de la Iglesia y formó una secta sobre diversas opiniones de los judíos. Es lo único que se sabe acerca de sus errores. Hé aquí á lo que conducen las pasiones en los hombres. Teobuto se hizo ciego voluntario: tuvo luz y prefirió las tinieblas: discípulo de los Apóstoles, conocia á fondo la religion, y necesariamente habia sido testigo de los milagros con que aquellos confirmaban su predicacion. El deseo de venganza pudo en él más que su convencimiento. Empero era imposible oscurecer la evidencia: la Iglesia siguió progresando, porque la verdad se abre siempre paso á través de todos los errores y contradicciones, y las sectas iban desapareciendo, quedando de ellas tan solamente la triste memoria de sus autores ó fundadores.—Moreno.

Teocatañostes. Con este nombre distingue San Juan Damasceno á los herejes, ó mejor dicho, á los blasfemadores, que vituperaban palabras á acciones de Dios, ó de algunas cosas contenidas en la Escritura Santa. Probablemente formaban algun resto del maniqueismo.

Algunos autores han colocado á estos incrédulos en el siglo VII; empero San Juan Damasceno, que es el que más se ocupa de ellos, no dice nada acerca de la época en que aparecieron: siguiendo pues la opinion general, los colocamos en este siglo. El santo citado, en su *Tratado de las Herejías*, los llama con repeticion hombres impíos, corrompidos, tales como no se habian visto en el mundo.—Pluquet.

Teocracia. Forma de gobierno en que el Estado es regido y gobernado por la voluntad de solo Dios. Segun Josefo, el antiguo gobierno de los judíos era teocrático, porque Dios mismo decidia de todo cuanto tocaba al poder supremo. Esta teocracia duró hasta Saul, y entonces el Estado se hizo monárquico.

Atenas tuvo una teocracia pasajera; en tanto que los hijos de Codro se disputaban el poder, el pueblo abolió la dignidad real y declaró que Júpiter era el único rey del país. El gobierno de los incas, en el Perú, era teocrático. Tambien es hoy dia una teocracia el sistema que rige al Tibet en nombre de Lama.

En rigor pudiera decirse que todas las naciones que han principiado á civilizarse han estado bajo un régimen teocrático, y esto pudiera afirmarse de los egipcios, sirios, caldeos, persas, indios, griegos y romanos, puesto que entre estos diferentes pueblos los sacerdotes han tenido una gran participacion en la autoridad y en el gobierno, y es muy fácil explicar la razon de esto. El gobierno paternal ha sido el más antiguo de todos, ni era posible que hubiese otra autoridad respetable en los tiempos primitivos, y como el padre de familias era al mismo tiempo el jefe de la religion, el sacerdocio y la autoridad civil se hallaron naturalmente reunidos. Luego que se juntaron muchas familias en una ciudad, ó se asociaron para hacerse más fuertes, necesitaron un jefe, y su autoridad se modeló por la que habian ejercido ántes los padres de familia; de modo que el poder civil y la autoridad religiosa continuaron en una misma mano.

Así es como nos representa la Sagrada Escritura á Melquisedech y á Jetró, y como nos pinta Virgilio á Anio y Diodoro de Sicilia, los primeros Reyes.

Luego que las naciones fueron siendo más numerosas, se multiplicaron las funciones del sacerdocio y del imperio, y se conoció la necesidad de separarlas. Las del Rey fueron desde entonces practicar la justicia civil y marchar al frente de los ejércitos, así como las del sacerdote el presidir al culto divino. Pero como para este cargo se elegia comunmente á los ancianos y á los más sábios y más virtuosos de la nacion, ellos vinieron á ser los consejeros de los Reyes y á tomar una parte principal en el gobierno.

Todo esto se concibe perfectamente sin necesidad de recurrir para explicarlo á la ambicion, á la impostura de los sacerdotes y á su afectacion de hacer intervenir á la divinidad en todas las cosas: cargos que se les han dirigido injustamente, mirando las cosas á través del prisma exagerado del espíritu de partido. Así como los Reyes no ejercieron en un principio las funciones del sacerdocio en virtud de su autoridad civil, sino por la sencillez de los gobiernos primitivos, así los sacerdotes no tomaron parte en los negocios políticos en calidad de ministros de la religion, sino porque se les llamaba á esta participacion por sus grandes virtudes y capacidad personal.—MELLADO.

Teodicea. A primera vista, la palabra *teodicea* parece ser la traduccion exacta de una palabra griega. Sin embargo, la *teodicea*, tal como se entiende, era desconocida de los antiguos. En efecto, ¿qué quiere decir la palabra *teodicea?* Significa, si se traducen á la letra, de dos palabras griegas de que se halla compuesta, justicia á Dios. Los antiguos nos han dejado teorías y tratados sobre la justicia de Dios y sobre la Providencia, pero no titulaban á estos tratados *teodicea*. La investigacion de los atributos de Dios, la demostracion de la existencia de la divinidad formaban para ellos el dominio propio de la metafísica. Más tarde, cuando una nueva religion es levantada sobre las ruinas del antiguo politeismo griego y romano, cuando los doctores del cristianismo trataron de colocar la revelacion divina sobre la razon humana, la ciencia de Dios cesó de ser la que habia sido ántes.

Al lado de la libre investigacion del primer principio, es decir, al lado de la metafísica, vino á colocarse la interpretacion del dogma, y creóse entonces la teología. La palabra *teodicea* no vió la luz hasta el siglo XVII. Leibnitz la imaginó para ponerla al frente de su Tratado sobre la bondad divina y sobre la libertad humana. Si *teodicea* quiere decir justicia de Dios, tratado sobre la providencia divina, el libro de Leibnitz era precisamente un libro de *teodicea;* el contenido no excedia siquiera los límites del libro, puesto que la cuestion general de la providencia se resuelve en estas dos cuestiones particulares. ¿Es Dios justo y bueno? ¿Es el hombre libre? Y si es libre, ¿cómo conciliar la libertad humana con la presciencia divina? La palabra inventada por Leibnitz convenia muy bien á su libro. Esta palabra estaba llamada á ser popular por mucho tiempo.

A fines del siglo XVII y en todo el XVIII, no se la emplea sin embargo casi nunca, al no ser al citar la obra de Leibnitz, sobre la bondad divina y sobre la libertad humana. De repente, á principios del siglo XIX, sácase del olvido en que ya hacia la palabra *teodicea*, y se hizo de uso frecuente hasta el punto de designarse todavía con esta palabra la filosofía que trata de Dios y de sus atributos.

Hé aquí cómo se hizo tan general la palabra *teodicea.* A principios del siglo que corre, la filosofía sensualista de Loke y de Condillac gozaba todavía en Francia de altas consideraciones. Laromiguiere, el ingenioso lógico, la enseñaba en la *Sorbona.* Se quiso reemplazar esta filosofía fina, precisa y exacta por algo más sonoro, más grandioso y más deslumbrador. Royer-Collard y Víctor Cousin se opusieron á la obra. M. Taine ha referido en sus *Filósofos franceses del siglo XIX*, como Royer-Collard, que acaba de recibir sin esperarle el nombramiento de profesor de filosofía en la *Sorbona*, tuvo la suerte de encontrar por casualidad un pequeño libro inglés de Dugald-Stewart, sobre las facultades del alma. Coge el libro, le abre y le estudia, y se le lleva á su casa. Este libro explicaba lo que habia de ser el espiritualismo francés en el siglo XIX. Hé aquí el orígen del eclecticismo.

Desde entonces empezó á introducirse en las escuelas la palabra, cuando aquellas cuestiones de que se ocupaba fueron reducidas á un cuerpo, y elevadas á condicion de ciencia. Es cierto que se hizo con intencion ó de justificar ó de rechazar el sistema del *optimismo;* pero en este caso la palabra *teodicea*, al pretender significar *apología de Dios*, es una expresion inexacta porque representa una idea vaga. No hay dualismo en la divinidad, ni Dios necesita justificacion en cuanto á la existencia del mal, puesto que se explica por sí mismo. Aunque se tomen las soluciones *panteistas*, nada se adelanta como queda demostrado en el artículo *Mal* (tomo VII, pág. 44), donde quedan indicadas las soluciones católicas y filosóficas. De todos modos, es cierto que el hecho de la existencia del mal en el mundo en nada se opone á la idea de un Dios soberanamente justo y perfecto, como ha demostrado claramente Mgr. Maret, en su obra *Teodicea cristiana*, que anda en manos de todos, y probablemente se hallará tambien en la librería de todos los lectores de este artículo.—CALVO.

Teodocion. Natural de Efeso segun San Ireneo, y judío ebionita segun San Jerónimo; trabajó en la version de la Biblia á mediados del siglo II, pues hace mencion de él San Ireneo, que compuso su obra contra las herejías en el año 176 ó 177.

Parece que tomó por modelo la version de los LXX, la que sigue de ordinario palabra por palabra, excepto en los lugares en que cree que se aparta aquella del hebreo, en términos que cualquiera diria que no quiso más que hacer una revision de los LXX. Teodocion, ménos libre que Simmaco, no es tan literal como Aquila; y aunque se muestra ménos versado en la lengua hebrea que los otros dos intérpretes, los cristianos han preferido su version y se han aprovechado mucho de su trabajo. Orígenes, en particular, sacó la mayor utilidad para su revision de los LXX. La Iglesia adoptó la traduccion del profeta Daniel de Teodocion, de cuya version no nos quedan tampoco más que simples fragmentos.—Glaire.

Teodoredo. Sexto Rey de los godos, elegido en el año 419 de Cristo: reinó 32 años y murió en una batalla de los campos cataláunicos en el año 451. Elevado Teodoredo al trono de los godos en la Era 457, año 419, los gobernó por espacio de 32 años. La falta de noticias en los primeros de su reinado persuadiria que los pasó en el ócio y la oscuridad, si los restantes hasta su muerte no los hubiese dejado ilustrados con las más gloriosas hazañas. Rehusandó la amistad con los romanos, trató de aumentar su reino, ocupando para esto todos los municipios inmediatos á sus tierras. Cercó á Arlés; pero viniendo en su socorro Aecio, famoso capitan de los romanos, le obligó á levantar el sitio y retirarse precipitadamente. No por esto abandonó el propósito de extender los límites de su dominacion: sitió á Narbona, y afligiendo á los cercados con todas las estrecheces del más tenaz asedio, hubiera triunfado de la ciudad, á no haber llegado á libertarla Litorio con un ejército muy numeroso, á que no pudo resistir entonces; pero retirado este volvió segunda vez á sitiar aquella ciudad, que abandonó igualmente, estando ya para rendirse por falta de víveres, al acercarse las armas romanas, temiendo el valor y fortuna de Litorio, que volvió segunda vez á su socorro. En este conflicto se retiró á Tolosa, siempre perseguido de los romanos, que le obligaron á encerrarse en ella. La facilidad conque dos veces habia ahuyentado Litorio á Teodoredo del sitio de Narbona, le hizo concebir el proyecto de arrojar á los godos de las Galias: sitió para esto á Tolosa, su córte, donde estaba refugiado Teodoredo. Defendíase este valerosamente, y viendo Litorio la dificultad que habia en la expugnacion de aquella fortaleza, provocaba contínuamente á los sitiados á que saliesen á combatir á la campaña. Tampoco Teodoredo podia tolerar el descrédito de verse reducido á sus murallas, y atropellando todos los inconvenientes que presentaba el lidiar contra un ejército mucho más numeroso, salió al campo y dió la batalla. Peleose por ámbas partes con asombrosa obstinacion. Los romanos combatian por la gloria y por los despojos; los godos añadian á estos dos motivos, el de la libertad. Dudose por mucho tiempo del éxito de tan sangriento combate; pero declarándose finalmente la victoria por los godos, quedó prisionero Litorio y abatido, al término de ser la irrision del pueblo aquel que poco ántes se habia propuesto triunfar de él, y murió en una prision infelizmente el que no se contentaba con ménos que con exterminar el nombre godo. La sagacidad de Atila, el poderoso ejército conque desde la Scitia vino á invadir las provincias romanas y Estado de los godos, fué un nuevo motivo que hizo brillar el valor de Teodoredo. Confederado con los romanos para resistir al enemigo comun, concurrió Aecio, general de los romanos, en aquella empresa, á los campos cataláunicos, donde á pesar del número y ferocidad de tantas gentes, como eran las que auxiliaban á Atila, pues llegaba á quinientos mil combatientes su ejército, fué la principal parte en el logro de la victoria, que coronó las águilas romanas en aquella accion tan feliz como costosa, por haber muerto en ella Teodoredo, en la Era 489, triunfando del mayor enemigo de los hombres, por cuya hazaña ha debido á la posteridad el renombre de Grande.—B. C.

Teodoreto. Escritor eclesiástico. Nació por el año 386, de una familia ilustre de Antioquía, y atribuyendo sus padres su nacimiento á las oraciones de un santo ermitaño, le prometieron y consagraron al servicio de Dios. Desde muy niño fué instruido en las bellas artes y en la verdadera fé, é imbuido en las sagradas letras, abrazando despues la vida monástica. Fué discípulo, segun se cree, de Teodoro de Mopsuesta y de San Juan Crisóstomo. Despues de haber permanecido por bastante tiempo en un monasterio y haber recibido el cargo de lector y diácono, fué ordenado Obispo de Cyro, en la Siria, el año 423.

Hecho ya Obispo, resplandeció por sus grandes virtudes, por su voluntaria pobreza, por su solicitud por la paz, por su celo por la fé y por sus obras de caridad; pues no solamente distribuyó entre los pobres todas las riquezas que habia heredado de sus padres, sino que se privó de sus rentas en beneficio del pueblo, contentándose con muy escasa comida y un mediano vestido. En 20 años de Obispado, ni él ni indivíduo alguno de su clero compareció ante ningun tribunal. Además invirtió su dinero y ejerció su influencia en beneficio de los cautivos y de los oprimidos. Pero su mayor cuidado se dirigió á conservar la pureza de la fé, no solo en su provincia, sino tambien en las demás regiones del Oriente, así es que habiendo encontrado su diócesis infestada de herejes, no perdonó molestia ni peligro alguno para hacerla entrar en el camino de la verdad. De suerte que no quedó en toda ella gérmen alguno de herejía, predicando además en Antioquía con muchísimo fruto.

Graves inquietudes tuvo que sufrir, sin embargo, Teodoreto, durante la efervescencia de las herejías nestoriana y eutiquiana. Antiguo amigo de Nestorio y de Juan Antioqueno, dió con poca prudencia crédito á los rumores siniestros que corrian contra San Cirilo. Por eso leyendo con ánimo preocupado los escritos de este Padre, creyó encontrar en ellos los errores de Apolinar, y pensando que era una injuria á su amigo Nestorio, impugnó los anatematismos de San Cirilo, por instigacion de Juan de Antioquía; enterado mejor del asunto, hizo las paces con San Cirilo, aunque no consintió al punto de la condenacion de Nestorio, á quien juzgaba ortodoxo; así es que la sombra de nestoriano que una vez le cubrió, no pudo apartarla del todo, como se vé cuando se propuso defender contra San Cirilo ó Teodoro de Mopsuesta, fuente del nestorianismo.

Cuando principió á desarrollarse la herejía de Eutiques, reverso de la de Nestorio, Dióscoro, Patriarca de Alejandría, que la patrocinaba, sabiendo que Teodoreto era su mayor contrario, se valió de todos los medios contra él, especialmente de la calumnia, publicando por el Oriente que Teodoreto era hereje y defensor de Nestorio, pues los eutiquianos solian llamar á los católicos nestorianos. Cuando se estaba preparando el conciliábulo de Efeso, el mismo Dióscoro, temiendo la ciencia de Teodoreto, consiguió del Emperador que no asistiese al Concilio, de modo que estando ausente fué depuesto y enviado al destierro por aquel vergonzoso conciliábulo. Pero San Leon, á quien habia apelado, le restituyó á su Silla, y más tarde, en el Concilio de Calcedonia, despues de haberse retractado, fué admitido como ortodoxo. Desde este tiempo pasó ya su vida en paz hasta el año 458 en que murió.

Las obras de Teodoreto se pueden dividir en cuatro clases: exegéticas, históricas, dogmáticas y cartas.

Pertenecen al primer grupo: *Quæstiones in Octatenchum;—Quæstiones in libros Regnum et Paralipomenon;* estas dos obras no contienen una exposicion seguida y continuada del sagrado texto, y solamente exponen los puntos más difíciles.—*Interpretatio in 150 Psalmos:* en ella expone el autor los lugares proféticos que se refieren á Jesucristo y á la Iglesia;—*Interpretatio in Cantica Canticorum;— Commentarii in omnes Prophetas majores et minores;—Interpretatio* XIV, *Epistolarum S. Pauli;* en esta exposicion se encuentra todo lo que se puede desear acerca del sentido literal. Está precedido de una introduccion para cada una de las cartas.

Al segundo grupo pertenecen: *Historiæ Ecclesiasticæ, libri* v. En ellos se refieren los hechos ocurridos desde el año 324 á 429, y principalmente los que se relacionan con la herejía arriana: hay algunos errores históricos y tiene poco método;—*Historia religiosa*, en la que se cuenta y celebran las virtudes de treinta santos ascetas;—*Hæreticarum fabularum compendium,* en donde se exponen todas las herejías.

Pertenecen á las dogmáticas: *Eranistes seu Porymorphus*, escrita contra los eutiquianos, en cuatro libros, de los cuales los tres primeros forman otros tantos diálogos, y el cuarto contiene una demostracion por silogismos;—*De Providentia orationes decem,* cuyos discursos pronunció probablemente en Antioquía, y donde trata esta materia con grande elocuencia y abundancia de pruebas;—*Græcorum affectionum curatio,* que es una notable apología cristiana, en donde se combaten todos los sistemas de la teología pagana;—*Reprehensio decem capitum seu Anathematismorum Cyrilli.*

Las cartas de Teodoreto son cerca de doscientas, de las cuales parte son dogmáticas, parte consolatorias, parte familiares, que tambien son comendativas y gratulatorias, las cuales refieren varios hechos de su vida. En este género de literatura no puede encontrarse una cosa más acabada; pues las condiciones del estilo epistolar, como la brevedad, agudeza, elegancia, urbanidad, modestia, decoro y la sencillez ingeniosa, á la par que erudita, brillan admirablemente en las cartas de Teodoreto, de modo que bien pueden servir de ejemplo.

Muchas son las obras que se han perdido de Teodoreto, como se vé por algunas de sus cartas.

Teodoreto fué un escritor muy erudito y un orador muy elocuente. El estudio de las lenguas y de la historia le prepararon para conquistar un nombre y un lugar muy distinguido entre los escritores de la Iglesia griega.

"Trabajó Teodoreto con infatigable celo en la conversion de los paganos, de los judíos y de los herejes, y los antiguos dieron pruebas de una grande estimacion hácia su persona y escritos. Su *Historia eclesiástica* es interesante por los hechos curiosos que refiere y por las piezas originales que ha conservado. Sus comentarios sobre la Escritura son muy doctos, claros y sólidos. En sus *Tratados teológicos* aprieta con viveza á los enemigos de la fé, con argumentos sin réplica y con testimonios de la tradicion, sacados de las mejores fuentes. *Las diez homilías sobre la Providencia* son, en nuestra opinion, el monumento más notable que la antigüedad nos ha dejado sobre este punto. Vemos en ellas elevacion de ideas, nobleza en las expresiones, gran fuerza en los razonamientos, pureza en la doctrina y buen método. Los escritos en que defendia á Nestorio y á Teodoro de Mopsuesta, é impugnaba á San Cirilo y al Concilio de Efeso, fueron condenados por la Iglesia. Pero esto no fué más que una nube pasajera, que hizo se oscureciese por algun tiempo la gloria de Teodoreto, porque luego se reconcilió con San Cirilo, suscribiendo despues una enérgica protesta contra los errores de Nestorio, que le valió ser admitido á la comunion de la Iglesia por el Papa San Leon y por el Concilio de Calcedonia. El estilo de Teodoreto es sobremanera fácil, claro y copioso, y en él se respira la gracia ática; entretiene al lector sin fastidiarlo, y el laconismo no perjudica á la claridad.„—J. Sanchis.

Teodorico. Octavo Rey de los godos, elegido en el año 452 de Cristo: reinó algo más de 13 años y murió en el 466. Ascendió Teodorico el propio año 452 al trono de los godos, por el asesinato de su hermano Turismundo, medio abominable; pero que la repeticion y frecuencia habia hecho ya casi familiar y comun en los de aquella nacion. Empezó su reinado por acciones brillantísimas, si sus efectos hubiesen sido de mayor permanencia. Hallándose Avito mandando el ejército romano, como cónsul que era, le incitó con persuasiones á que se hiciese aclamar en él por Emperador, y habiéndolo conseguido le acompañó á Roma con el suyo, donde fué recibido como tal; debiendo al auxilio de Teodorico la mayor dignidad del mundo. A tal punto como éste, habian elevado Teodorico y Turismundo el poder é influjo de la raza goda.

Volviendo á las Galias halló nuevos motivos de ilustrar su nombre. Intentaba Recciario, Rey de los suevos, establecidos en Galicia y Lusitania, apoderarse de las provincias de España, sujetas al imperio. Para retraer á este príncipe ambicioso de sus injustos propósitos, empleó Avito la autoridad y mediacion de Teodorico, cuñado suyo, por estar aquel casado con una hija de Teodoredo; pero despreciados sus oficios se vió obligado el Rey de los godos á tomar satisfaccion de este desaire, y contener las ideas inmoderadas de quien no reconocia más razon que en su engrandecimiento. Buscole en su mismo reino, y presentándole batalla en las riberas del rio Orbigo, le venció y derrotó enteramente, saliendo gravemente herido el mismo Recciario, el cual, retirado á Portugal en tanto que esperaba auxilios de Genserico, Rey de los vándalos, en Africa, fué preso en la ciudad de Oporto; y habiendo sido llevado á la presencia de Teodorico, le mandó este matar, sin tener consideracion al parentesco que él habia ántes despreciado, no condescendiendo con la justa intercesion de su mismo cuñado. Y habiéndose rebelado Adiulfo, á quien habia nombrado por gobernador de Galicia, entregó parte de su ejército á Nepociano y Nérico, que le vencieron y quitaron la vida con la corona que habia tiranizado. Ya en este tiempo habia sido despojado del imperio Avito; por cuya razon, irritado contra los romanos, empleó sus fuerzas y ejército de Teodorico, en abrasar y saquear las provincias limítrofes con sus Estados. Sitió á Leon de Francia, llevándola por asalto; convirtió la mayor parte de ella en cenizas. Tomada la venganza de los romanos, que le bastó á satisfacer su enojo, meditaba enlaces con Remismundo, elevado ya en aquel tiempo al sólio de los suevos en Galicia, y acreditado por sus empresas para asegurarse con esta union de las tentativas del imperio, pero la muerte le atajó sus ideas, pereciendo violentamente á manos de su mismo hermano Eurico, autorizado para esta atrocidad con su mismo ejemplo. Reinó 13 años, pues fué aclamado Rey en la Era 490, año 452, y murió en la Era 504, año 466.

Teodoro.—(*Papas de este nombre*).

Teodoro I (*San*). Papa, griego, nacido en Jerusalen; era hijo de Teodoro, Obispo, y fué elegido Papa en 24 de Noviembre de 642. Escribió á Pablo, Patriarca de Constantinopla, cartas sinodales, en las que mandaba que fuese examinada la causa de Pirro, monotelita, que habia ido á Roma á abjurar su error delante del Papa, y fué admitido en la comunion católica. Habiendo el mismo Pirro retractado su retractacion, Teodoro congregó un Concilio en 648 y condenó al relapso. La sentencia fué escrita con una pluma mojada en un cáliz, que contenía sangre de Jesucristo. Este rito se practicó tambien en el VIII Concilio general de Constantinopla, en el que Leon pronunció la sentencia contra Focio, y además cuando la paz entre Cárlos el Calvo Rey de Francia, y Bernardo conde de Tolosa.

En el mismo Concilio, Teodoro condenó á Paulo, que, con sus instigaciones, habia comprometido al Emperador Constancio á publicar el *Tipo* ó formulario.

En el *Tipo*, el Emperador prohibia toda disputa, mandando remitirse á la doctrina de la Escritura y de los Padres, evitando explicarse sobre la cuestion en litigio. Amenazaba á los contraventores con la deposicion, privacion de cargo, confiscacion, destierro y tambien pena corporal. El celo absurdo del autor de estos edictos, invocando el nombre del Emperador, no encontraba castigo demasiado rigoroso para los que no pensaban como él. Referiremos ligeramente lo que pasó en Roma cuando se recibió este escrito.

Los Papas van á manifestar su independencia por medio de la más viva y justa resistencia. Su posicion política parecia más asegurada que nunca: los lombardos vivían en paz con el pontificado más que con los moradores de Rávena: los exarcas estaban entregados al desorden y á cálculos de robos y de avaricia, como se ha visto bajo el reinado del Papa Severino. En Roma se encontró que el *Ectesis* (IV, 24), era contradictorio los términos, imponiendo silencio á todos; sin en embargo, parecia favorable á los católicos, y quizá por esta razon el Papa Honorio habia guardado el silencio prescrito al publicarse este edicto; y cuando ménos había obrado más como particular que como Papa, al paso que el *Tipo* dejaba indecisa la cuestion, y prohibia absolutamente explicarse en uno ú otro sentido: católicos y herejes todos debían callarse. El Papa Teodoro y sus Obispos, aún los lombardos, resistieron á este edicto peligroso, porque, como decian, cerraba la boca á los ortodoxos, y confundia la verdad con el amor y *dejaba la fé muda* y *cautiva*.

Teodoro mandó fabricar y adornar ricamente la Iglesia de San Valentin, en la via Flaminia, cerca de *Ponte Molle* (Iglesia que hoy está destruida).

De la vía Nomentana donde estaban enterrados, trasladó á la Iglesia de San Estéban Proto-mártir los cuerpos de los santos mártires Primo y Feliciano. Levantó tambien dos oratorios, el uno á San Juan de Letrán y el otro afuera de la puerta de San Pablo, el primero dedicado á San Sebastian y el segundo á San Euplo.

Dice Feller que es el primer Papa que se llamó públicamente *Soberano Pontífice*, y el último que fué llamado *hermano* por los Obispos. El brillo de la primera Silla y la extension de la autoridad pontificia se hacian más necesarios, á medida que se alejaban de los admirables primeros siglos de la Iglesia, en que el dogma y la disciplina, más inmediatos á su orígen, manteníanse, digámoslo así, por sí mismos. Por otra parte, la Europa empezaba á dividirse en varios Estados, circunstancias que exigian un centro de unidad bastante importante para prevalecer sobre las divisiones nacionales. Por lo demás, el nombre no añadió nada á su autoridad real que ántes de Teodoro habian ejercido los Papas con la misma extension y vigor.

En una ordenacion, en Diciembre, Teodoro creó cuarenta y seis Obispos, veintiun presbítero y cuatro diáconos. Gobernó la Iglesia seis años, cinco meses y nueve dias, y murió en 13 de Mayo de 649.

Era afable con todos, y en particular para los pobres. En algunos *Martirologios* se le dá el título de santo; pero el *Martirologio romano* no le concede este título por faltar los documentos necesarios.

Fué enterrado en el Vaticano. La Santa Sede estuvo vacante un mes y veintidos dias.

Teodoro II (*Papa*). Romano, hijo de un noble llamado Focio: fué elegido Pontífice en 12 de Febrero de 898. Uno de sus primeros actos fué anular la sentencia que pronunció Estéban VII contra los ordenados por Formoso, é hizo depositar triunfalmente en la Iglesia de San Pedro el cuerpo de aquel Papa, que unos pescadores habian retirado del Tíber: las leyendas sagradas dicen que cuando el cuerpo entró por la puerta de la Iglesia, todas las santas imágenes inclinaron la cabeza como para saludarle, y si bien algunos críticos modernos combaten semejante creencia como una *fávola galante*, otros la admiten como un hecho indubitable.

Teodoro II solo gobernó 20 dias, debiendo ser alabado por haber así reparado el ultraje hecho á Formoso. Flodoardo encarece la piedad, la caridad y el valor de Teodoro, el cual murió en 3 de Marzo de 898, siendo enterrado en el Vaticano. La Santa Sede quedó vacante ocho dias.—ARTAUD.

Teodoro Estudita (*San*). Nació en Constantinopla en 759 y murió en 826. Se separó de su esposa Ana para abrazar la vida religiosa, llegó á ser Abad del Monasterio de Sacundion (794) y se negó á aprobar el divorcio del Emperador Constantino IV (795), por lo que fué desterrado á Tesalónica. Llamado á la muerte de su perseguidor (797) fué nombrado Abad de Studa, de donde tomó el nombre. Más tarde sufrió, á consecuencia de su carácter rígido y violento, un nuevo destierro, bajo Nicéforo (806), y fué aprisionado por el Emperador iconoclasta Leon V el Armenio, que llevó su crueldad hasta el punto de castigar su noble firmeza con terribles flagelaciones. En 824, bajo el reinado de Miguel II, Teodoro abandonó á Constantinopla y se retiró á la isla de Calcis. Se tienen de este santo Prelado un gran número de obras de teología, de las que una parte han sido publicadas por el P. Sirmondo.—S.

Teodoro de Cantorbery (*San*). Arzobispo de esta ciudad, que nació en Tarsis (Cilicia) en el año 602 y murió en 690. Hizo sus estudios en Atenas, adquirió un conocimiento profundo de la literatura profana y sagrada, y despues se trasladó á Roma, donde se encerró en un convento. No obstante de no haber recibido orden sagrada alguna, era tal su reputacion de saber y de virtud, que el Papa Vitalio le nombró (668) Arzobispo de Cantorbery y primado de la Gran Bretaña. Despues de haber recibido en el mismo dia la órden de presbítero y la consagracion episcopal, Teodoro marchó para Inglaterra en compañía del Abad Adriano y Benito Biscop, y llegó á su diócesis á principios del año 669. Creó en ella un gran número de escuelas, propagó las artes y las ciencias, restableció la disciplina, presidió el Concilio de Herfield (680), fijó la doctrina de la Iglesia de Inglaterra respecto del misterio de la Encarnacion, y restableció en la villa de York á San Wilfrido, desterrado en Friza. Compuso una obra, que es muy celebrada, con el título de *Pœnitentiale*. La Iglesia celebra su fiesta el 19 de Setiembre. —SERRANO.

Teodoro Abukara.—(Véase tom. I, página 119).

Teodoro Mopsuesta. Escritor eclesiástico, que nació en Antioquía hácia el año 350, y murió en Constantinopla en 428. Abrazó la vida monástica, pero pronto volvió á entrar en la vida del mundo. San Crisóstomo, que le queria mucho, le dirigió dos *Exortaciones* que le recordaban su deber. Elevado á la Silla de Mopsuesta no tardó en caer en el error, viéndose obligado á retractarse de sus opiniones. Puede considerarse como el primer autor de la herejía de Nestorio, siendo este su primer discípulo, el cual sacó de Teodoro los principios que enseñó, sirviéndose los nestorianos de sus obras para sostener sus errores. Esparció tambien las primeras semillas del pelagianismo, si bien no se declaró abiertamente, y murió gozando de la reputacion de uno de los mejores doctores de Oriente.

En el Concilio II de Constantinopla de 553, se condenó la persona y los escritos de Teodoro de Mopsuesta; la *Carta* de Ibas, Obispo de Edesa, que le defendió, y los *Anatemas* que Teodoro, Obispo de Cyro, opuso á San Cirilo en favor de Teodoro de Mopsuesta. De todas las obras de este autor solo nos quedan algunos fragmentos. (Véase *Capítulos*, tom. II, pág. 552).—VALERO.

Teodosio I (*Hilario*). Emperador romano, nacido en Banca de Galicia (España). En 346, su padre el conde Teodosio, celebrado general de Valentiniano I, condenado á muerte por Valente, retirose á sus tierras en España. Despues de la derrota de este por los visigodos, Graciano le asoció al imperio por defenderle contra los bárbaros el 379. Teodosio tuvo todo el Oriente, la Grecia y la mitad de la Iliria. Derrotó á las hordas bárbaras en mil y mil combates de poca consideracion, espulsándolas de la Macedonia: luego trató con los principales jefes, particularmente con Atanarico, y logró que se acantonasen en Tracia y en Mesia. Rechazó una invasion de los Hunos, y gracias á su vigilancia bien dirigida, la agricultura y el comercio lograron recobrar alguna animacion. Despues de la muerte de Graciano (383) se concertó con el usurpador Máximo, quien cedió al jóven Justiniano II la Italia y el Africa, y luego con el Rey de Persia Sapor. Pronto Valentiniano II, despojado por Máximo, fué vencido en Siria (388) y degollado en Aquilia por los soldados. Teodosio conservó la Italia como tutor, y cuando Valentiniano fué asesinado por su general Arbogasto (392) marchó al encuentro de este y contra el usurpador Eugenio, á quien habia proclamado; fueron derrotados sobre el rio Frio (condado de Geritz) y condenados á la última pena (394). Teodosio, dueño ya de todo el imperio, murió poco tiempo despues en Milan (395), dejando dos hijos jóvenes, Arcadio y Honorio. Alcanzó el nombre de Grande, conteniendo la invasion de los bárbaros, gobernando con entereza y sobre todo mostrándose protector del catolicismo. Un edicto de 381 prohibia el culto público á todas las sectas que no admitian el símbolo de Nicea; el II Concilio ecuménico de Constantinopla en 381 condenó nuevamente á los arrianos; los paganos y los maniqueos fueron castigados con la muerte. Teodosio mandó cerrar los templos paganos y se esforzó en establecer la unidad religiosa. Se le ha justamente motejado por su arrebato, carácter y amistad hácia su ministro avaro Rufino.

En 386 mandó castigar cruelmente una sublevacion en Antioquía, pero tuvo tiempo para revocar la órden; en 390, á la noticia de la insurreccion de Tesalónica, hizo pasar á cuchillo á más de 7.000 personas dentro del circo; pero él se sometió á la penitencia pública que le impuso San Ambrosio. Este le prohibió la entrada en la Catedral de Milán, y le tuvo durante ocho meses separado de la comunion de los fieles. Teodosio fué el último Emperador que mereciera el título de César. Su vida ha sido escrita por Flechier. —GREGOIRE.

Teodosio II, llamado el Jóven, Emperador de Oriente, nacido en 401.—Era hijo de Arcadio, á quien sucedió en 408 bajo la regencia de Antemio en un principio, y luego bajo la de su hermana Pulqueria. En 421 se casó con la bella Atensis, hija del filósofo Leoncio, y su esposa recibió el bautismo con el nombre de Eudoxia. Durante el reinado de Teodosio se hizo la guerra á los persas (421);

se envió un ejército á Italia para sentar en el trono á Valentiniano III (425); se dirigió sin buen resultado otro ejército contra los vándalos del Africa; se tuvo que luchar especialmente con los hunos que conducia Atila, y que arrasaron las provincias todas hasta Constantinopla. Teodosio se vió forzado á comprar la paz en 449, el Emperador mandó á Atila la embájada de Maximiano y de Prisco, quien abrigaba un proyecto de asesinato aconsejado por el ministro favorito, el eunuco Crisafio. Su traicion fué descubierta. Atila humilló á Teodosio y le hizo pagar nuevas sumas de dinero. El imperio se vió perturbado entonces por las contiendas de los nestorianos y de los eutiquianos. Teodosio, piadoso, pero débil é incapaz, empleaba su tiempo en copiar y colocar obras piadosas. Mandó redactar el *Código teodosiano*, que fué puesto en vigor en Constantinopla y en Roma el 1.° de Enero de 439. Está dividido en diez y seis libros, pero nosotros no le poseemos completo.

Teodoto. Los autores eclesiásticos asocian este hereje á Cleobio ó Cleóbulo, del que ya nos hemos ocupado. Puede creerse por lo tanto que sus errores serian los mismos ó muy semejantes á los de aquel, pues solo se sabe de Teodoto que fué jefe de secta en el tiempo mismo de los Apóstoles.

Teodoto de Bizancio. Este hereje, conocido por el sobrenombre de el Zurrador, por ser este su oficio, combatió la divinidad de Jesucristo, pretendiendo que solo era hombre, y llegó á formar una secta, de la que fué jefe.

Durante la persecucion suscitada en tiempo de Marco-Aurelio, Teodoto fué preso juntamente con otros muchos cristianos. Estos tuvieron el valor de confesar á Jesucristo, y recibieron la palma y la corona del martirio, aumentando el número de los intrépidos fieles que habian derramado su sangre en defensa de la verdad. Teodoto no tuvo esta dicha: lleno de cobardía apostató, y de este modo se libró de una muerte que tan gloriosa hubiese sido para él, pues que le hubiera dado derecho á ocupar un lugar en el coro de los mártires. De haber obrado como sus inmortales compañeros de prision, su memoria seria hoy bendecida en vez de ser recordada con horror.

Sucedió lo que no podia ménos de suceder. Horrorizados los fieles de aquella vergonzosa apostasía en unos tiempos de tanto fervor, le hacian los reproches que merecia por su conducta. Entonces Bizancio se retiró á Roma, creyendo estar allí á cubierto de las que reputaba como ofensas, por ser desconocido en aquella ciudad; empero se equivocó: bien pronto fué descubierto y mirado con horror.

En Bizancio quiso justificarse, y lo que hizo fué caer en el más absurdo de los errores. Decia que su crímen no era tan grande como suponian los fieles, pues que negando á Jesucristo no habia negado que habia nacido de una vírgen por operacion del Espíritu-Santo, sino sin ninguna otra prerogativa que una vida más santa y una virtud más eminente.

Como es natural, los fieles se sublevaron contra esta doctrina, y el hereje fué condenado por el Papa San Víctor, habiéndolo sido ya ántes por el Concilio tenido en Hierápolis de Frigia, como insinuamos al terminar el artículo anterior. Teodoto de Bizancio logró reunir discípulos, los cuales pretendian que la doctrina de su maestro habia sido enseñada por los Apóstoles hasta el pontificado de Ceferino, que habia corrompido la doctrina de la Iglesia, haciendo un dogma de la divinidad de Jesucristo.

Los católicos confundieron tal superchería por los testimonios de la Escritura; por los himnos y por los cánticos que los cristianos habian compuesto desde el principio de la Iglesia; por los escritos de autores eclesiásticos que habian precedido á San Víctor, tales como San Justino, San Ireneo, Clemente de Alejandría, Meliton y otros muchos, todos los cuales defendieron la divinidad de Jesucristo; y por último, por la misma excomunion de San Víctor, formulada contra Teodoto de Bizancio.

Era una verdadera demencia de parte de este hereje, la terquedad de afirmar que el dogma de la divinidad de Jesucristo no se habia enseñado en la Iglesia durante los tres primeros siglos.—E.

Teodulfo. Obispo de Orleans, nacido en España de padres visigodos; se educó en la Galia, en Narbona y Meguelona. Carlomagno le llamó desde Italia hácia 781; probablemente fué profesor en la Abadía de Henry de Loira, y allí compuso un tratado sobre los siete sacramentos ántes de ser nombrado Abad. Era Obispo de Orleans en 788. Vivia generalmente en la corte de Carlomagno, y se ocupó no obstante con gran celo de los intereses de su Iglesia, escribiendo para ella su *Capitular*, en donde mandaba que en cada pueblo se abriera una escuela gratuita. En 798, nombrado *missus dominicus* con Leitrade, recorrió los dos departamentos Narbonenses, dejando curiosos detalles de esta mision, en un poema *Parænesis ad judices*. Relacionado estrechamente con los principales personajes de la corte, contaba las hazañas de los príncipes y los guerreros; los espléndidos tocados de las princesas, y muy particularmente las glorias de Carlomagno. Su firma figura en el testamento del Emperador. En 818, bajo la acusacion de participante en la sublevacion de Bernardo, estuvo encarcelado en Augers. Entonces compuso varias piezas, entre ellas el himno de *Gloria laus et honor*, que aún se canta en las Iglesias. Amnistiado en 821, según se dice, fué envenenado cuando se dirigía á Orleans. Sus restos descansan en Augers.—E.

Teofanias. Nombre que se ha dado en otro tiempo á la Epifanía ó á la fiesta de los Reyes: se la ha llamado tambien *Theopsia*, y estos dos nombres significan igualmente *aparicion ó manifestacion de Dios*.

Estaban persuadidos los paganos de que sus dioses se manifestaban algunas veces á ellos, ya en sueños ó ya en los misterios, y llamaban á este vavor *Theopsia, vista de los dioses*. Algunos sábios han pensado tambien que los griegos y los egipcios han admitido *Teofanias* en otro sentido; han creido que uno de sus grandes dioses, Júpiter, por ejemplo, se habia encarnado en cierto modo en un Rey de Creta; que se atribuyó este nombre; quiso tener todos sus honores, y los obtuvo en la credulidad de los pueblos. Por esta suposicion se llega á conciliar muy felizmente las acciones de Júpiter, Rey de Creta, con las de Júpiter, dios. No nos corresponde á nosotros juzgar si esta opinion está bien ó mal fundada; esta cuestion nada tiene que hacer con la teología. Tememos, sin embargo, que contra la intencion del autor, los incrédulos tomen ocasion para decir que la creencia de la encarnacion del Hijo de Dios, no es más que una antigua imaginacion de los paganos. Por otra parte, si los paganos han creido verdaderamente en las *Teofanias*, esta ha sido quizá una de las razones porque Dios no ha revelado expresa y claramente á los antiguos judíos el misterio de la Encarnacion futura. —B.

Teofilantropía. La fiesta del Sér Supremo, en la que Robespierre peroró el 8 de Junio de 1794, y las demás fiestas de este género celebradas en los departamentos, son el punto de partida de la *teofilantropia. El culto de los adoradores*, publicado por D'Aubermenil, entusiasta que se consideraba como un discípulo de los antiguos magos, contiene su gérmen. El autor pretende descorrer en él un velo que habia cubierto hasta entonces el culto de los primeros hombres; queria que sus sectarios se llamasen *theoandropophilas*, palabra que sincoparon despues para hacer de ella teofilántropos, amigos de Dios y de los hombres, y adoptaron sin duda esta denominacion, porque querian ingerir en su sociedad todas las religiones que cuentan este doble amor en el número de sus deberes.

Su primera reunion se celebró en París el 16 de Diciembre de 1796, en el Instituto de los ciegos, cuya ceguedad física era como el emblema de la ceguedad moral de los teofilántropos. Habiendo sido declaradas las Iglesias edificios nacionales, quisieron participar de su goce, esperando darse más relieve, ocupando muchos de ellos. Obedecian á un consejo de direccion, cuyo objeto era formar desde luego un núcleo, que daba la mision á los lectores y á los oradores: sin embargo, hubo entre ellos misioneros que se constituyeron independientes de este comité.

Aunque el culto teofilantrópico tuviese ministros y liturgia, era ménos una religion que un partido de oposicion, cuyos gobernantes eran secretamente los fautores para impugnar la religion católica. El director, La Reveillere Lepaux, cuya antipatía era conocida contra esta religion santa, y la persistencia en establecer las fiestas *decadarias*, asistia á las reuniones de los teofilántropos, y proclamó sus principios en un discurso que pronunció el 1.° de Mayo de 1797 en el Instituto. Despues de haber calumniado la religion católica, imputándola el ser contraria á la libertad, expresó el deseo de un culto sencillo que tuviese un conjunto de dogmas. Por su parte, los agentes del gobierno concurrieron con todo su poder al éxito de la secta, tanto en Francia como en el extranjero, donde se tenia interés en propagar este culto deista.

La inscripcion colocada en el frontispicio de los templos bajo Robespierre: "Los franceses reconocen la existencia del Sér Supremo y la inmortalidad del alma„, hé aquí todo el credo, y todos los dogmas de la *teofilantropia*.

Los teofilantrópicos rechazaban la calificacion de sectas; aseguraban no estar separados de ninguna, no siendo discípulos de tal ó cual hombre, y se llamaban amigos de todas las religiones. ¿Por qué renunciaban á educar á sus hijos en los principios de alguna de ellas por miedo que perdiesen toda la moral? Puesto que afectaban respetarlas todas, ¿por qué tantas sátiras contra la revelacion? Alaban á Jesucristo como un filósofo; pero Jesucristo se ha llamado hijo de Dios; luego ó es un impostor, y entonces no es filósofo; ó es Dios, y entonces es más que un filósofo.

Todo era contradiccion entre estos sectarios de la religion natural, que tenian tanto horror á la superstición, es decir, á la religion católica.

Su *Manual* decia que no pidiesen á Dios la facultad de practicar el bien, siendo esta facultad inherente á nuestra naturaleza; pues nos hallamos en estado, decia su Catecismo, de distinguir con certeza lo bueno y lo malo. Sin embargo, sus escritos enseñaban que necesitamos ser iluminados para hacer este discernimiento, que es fácil engañarse ó ser engañado en la eleccion, y suplicaban á Dios perdonase sus errores.

Estos mismos hombres que nada querian pedir á Dios admitian sin duda un purgatorio, un lugar de expiacion, puesto que oraban por los difuntos.

En órden á la enseñanza moral la habian bebido en los filósofos antiguos y modernos; pero todo lo mejor que se halla en su doctrina está tomado del Evangelio ó de nuestros libros ascéticos, hasta el exámen de conciencia. Sus oraciones estaban en general bien hechas; pero ninguna podia delinear la augusta y divina sencillez de la oracion dominical que tenemos del mismo Jesucristo: no la adoptaron por temor sin duda de que fuese entre ellos un síntoma de cristianismo. Los teofilántropos declararon al principio no querer sacerdotes; pues no es necesario, decian, intermediario entre Dios y el hombre; sin embargo, tuvieron lectores y oradores que, conforme á la ley, hicieron lo mismo que los ministros de los demás cultos, su declaracion en la municipalidad, y que por costumbre pusieron en el hábito francés azul un cinturon de color de rosa y un ropaje blanco.

Los teofilántropos no querian ritos, y tuvieron una liturgia para los nacimientos, para los matrimonios y para las defunciones. En sus templos, sobre un simple altar, estaba depositado en signo de reconocimiento á los beneficios del Criador, un canastillo de flores y de frutas según las estaciones. Enfrente habia una tribuna, en la que el ministro, con la cabeza descubierta y de pié, recitaba en alta voz una invocacion, que repetian los asistentes en voz baja y en la misma actitud; era seguida de un momento de silencio, durante el cual cada uno se daba cuenta de su conducta desde la última fiesta religiosa: enseguida se sentaban para oir las lecturas ó los discursos de moral: estas lecturas ó discursos eran interrumpidas por cánticos. Además de las fiestas nacionales y dedicatorias adoptadas por la Convencion, tuvieron otras particulares para Sócrates, J. J. Rousseau, Washington y aún para San Vicente de Paul. En el aniversario del restablecimiento de la religion natural, cinco padres de familia llevaban cada uno un estandarte con las inscripciones siguientes: en el primero *Religion*, en el segundo *Moral*, en el tercero *Judíos*, en el cuarto *Católicos* y en el quinto *Protestantes*. Por haber acusado á los teofilántropos de escluir á los ateos, con intencion de admitirlos, consagraron á la *Moral* un estandarte, que fué llevado por Silvano Marechal, cuya profesion de ateismo era universalmente reconocida. El porta-estandarte de la *Religion* dijo: "A nombre de todos los hombres, ya profesen exteriormente un culto religioso, apoyado en diversos dogmas y embellecido por diferentes ceremonias, ya que no exponiendo á las miradas del público ningun signo visible de religion, se contentan con dar como testimonio á la sociedad la simple práctica de las virtudes.„ Dió enseguida el ósculo de paz, y reunió los cinco estandartes en un lío con una cinta tricolor. Los teofilántropos habian fijado el ejercicio de su culto en el último dia de la década. Pero habiendo vuelto á ser gradualmente el domingo el dia de descanso de la mayoría de los ciudadanos, los ejercicios de la religion natural tuvieron lugar el dia que correspondia al domingo.

Como las comarcas que rodean á Paris participan siempre, más tarde, más temprano, de las innovaciones de que es teatro esta capital, la teofilantropía se instaló al principio en los alrededores de la capital, y después se desarrolló por los departamentos. La curiosidad hizo al principio afluir á las reuniones de las sociedades; mas se apagó, y por otra parte el celo de los teofilántropos se resfrió de tal manera que, desde el 18, Brumario se habia ya reducido en París á cuatro templos. El 21 de Octubre de 1801, un decreto de los cónsules mandó que no pudiesen ya reunirse en los edificios nacionales. Así se desvaneció en París, sin alboroto y sin ruido, despues de cinco años de existencia, el culto teofilántropo, que en los departamentos no tuvo más que una consistencia momentánea, y del cual, en la capital misma, no habian quedado más que huellas en una escuela oscura, donde la enseñanza de la moral se hacia según los libros de la secta difunta.

M. Isambert ha ensayado en vano resucitar esta secta desacreditada, en una época cercana á la revolucion de 1830.—BERGIER.

Teófilo, Emperador de Constantinopla. —A la muerte de Miguel II ocupó el trono de Constantinopla su hijo Teófilo, en 829, que ya habia regentado el Imperio en compañía de su padre: hombre de talento y ávido de gloria, pero de carácter cruel y tiránico. Sin considerar que su casa les debia la corona, castigó con severidad á los conjurados que ayudaron á su padre á quitar la vida y el trono á Leon V; volvió á encerrar en su convento á su madrastra Eufrosina, que era de todos aborrecida; reformó en un sentido más severo la administracion de justicia, y restauró tambien las murallas de la capital. Hacia ostentacion externa de sus sentimientos piadosos, y compuso himnos religiosos, que mandaba cantar en solemnidades públicas. Pero al mismo tiempo era declarado enemigo de las imágenes, y sin atender las justas reclamaciones que le dirigieron los tres Patriarcas de Oriente, poco tiempo despues de su exaltacion al trono mandó aplicar con todo rigor las leyes de sus predecesores. A la muerte del Patriarca Anton, que habia bendecido su matrimonio con Teodora, natural de Paflagonia, hácia el 833, elevó á la Silla patriarcal á Juan Lekanomantis, maestro suyo y uno de los más fervientes iconoclastas, que puso especial empeño en excitar más y más su enojo contra todos los que no aceptaban sus disposiciones en asuntos eclesiásticos.

Empezó de nuevo la destruccion de las imágenes, al mismo tiempo que se recrudecía la persecucion contra los eclesiásticos y monjes. Estos últimos fueron expulsados, no solo de sus conventos, sino tambien de las ciudades, de suerte que muchos perecieron de hambre y de miseria, y no pocos sufrieron tormentos horribles. El monje Lázaro sufrió el de los azotes hasta derramar sangre. Metodio vivió encerrado en un hediondo calabozo, en compañía de dos criminales, durante siete años, en tanto que el coadjutor Miguel de Jerusalen y el poeta religioso José padecieron inhumanos tratamientos. Los cantores hermanos Teófano y Teodoro, que sostuvieron una disputa con el mismo Emperador, recibieron doscientos palos por órden expresa del tirano, quien además les hizo grabar, con fuego en la cara, doce versos yámbicos, en que se les acusaba de idólatras, de donde les vino el nombre de *grapti.*

Llenáronse en poco tiempo las cárceles, y se prohibió con rigor sumo todo acto que revelase veneracion hácia las imágenes. Unicamente la piadosa Teoctista, madrastra del Emperador, tuvo valor para vituperar su odiosa conducta y recomendar con el ejemplo á su hija Teodora y á sus nietas el culto de las imágenes; por cuya razon Teófilo prohibió á sus hijas todo trato con la abuela, y procuró disuadir con amenazas á su esposa, viéndose precisada esta á emplear el disimulo á fin de acallar su enojo. Teófilo coronó su reinado de doce años el 20 de Enero del año 842, con la muerte cruel dada á su cuñado Teófobo, que, á causa de las simpatías de que gozaba en el ejército, se le había hecho sospechoso.—HERGENRÖETHER.

Teófilo, Patriarca de Alejandría. Era arcediano de esta Iglesia cuando ocupó su Silla primada en 23 de Julio de 385. Político diestro y mañoso, la ambicion era la principal norma de su conducta. Habiendo oido decir en 388 que debia tener lugar en la Panonia una accion decisiva entre las tropas del Emperador Teodorico y el tirano Máximo, envió á Isidoro, persona de toda su confianza, con cartas acompañadas de regalos para el que quedase vencedor. Pero apenas llegó á Roma Isidoro, fué robado por uno de su comitiva que descubrió el misterio, haciendo públicas las cartas. El diputado, lleno de espanto, volvió á embarcarse para Alejandría. Teófilo excitó á su pueblo en el mismo año á destruir el famoso templo, cuya circunferencia abrazaba un vasto terreno, y que describe Marcelino como uno de los monumentos más admirables de la arquitectura antigua despues del Capitolio. De todos los ídolos que contenia no conservó más que el mono, para manifestar á las generaciones futuras la ridiculez de los objetos del culto de los egipcios. Muchos cristianos fueron en esta ocasion víctimas del furor de los idólatras, y prohibió el Emperador que se hicieran investigaciones para averiguar quiénes eran los que les habian procurado la corona del martirio. Diez años despues compartió Teófilo con San Juan Crisóstomo la gloria de extinguir el gran cisma de Antioquía, reconciliando á Flaviano con la Santa Sede. Hasta entonces habia parecido favorable á la doctrina de Orígenes, mas cambió al fin y comenzó á perseguir á los origenistas. A este número pertenecian los monjes de Nitria. El Obispo de Alejandría les expulsó á mano armada de sus cláustros y les obligó á salir de Egipto. Algunos de ellos se refugiaron en Constantinopla, y Teófilo llevó á mal el que les hubiera recibido San Juan Crisóstomo, y de aquí provino el rencor que manifestó despues contra este grande hombre, del cual estaba ya celoso. Teófilo le hizo condenar en un Concilio, y el Papa Inocencio, instruido de la injusta deposicion de San Juan Crisóstomo y de sus consecuencias, separó á Teófilo de la comunion de los fieles. El orgullo del Obispo de Alejandría no le permitió nunca humillarse á la retractacion, y murió separado de la Santa Sede en 15 de Octubre de 412.—(*Biografía eclesiástica).*

Teogonia. En la antigua mitología se llamaba *Teogonia* la parte que trataba del orígen y generacion de los dioses, así como tambien del sistema religioso imaginado para explicar las creencias que se han formado despues respecto de las vicisitudes y formacion de la tierra. No debe confundirse con la *Cosmogonia,* de la cual hemos hablado bastante en su respectivo artículo (tom. III, pág. 234). Tratando aquí únicamente de la antigüedad del mundo, ó sea del tiempo trascurrido desde que Adan apareció sobre la tierra; en vano se revuelven las antiguas teogonías de Hesiodo, Orfeo, Lino y los antiquísimos sacerdotes de Memfis y Babilonia: jamás se podrá hallar cosa alguna contraria á la narracion mosáica de la creacion del mundo y de la antigüedad del hombre. Se ha metido mucho ruido en los últimos tiempos con la existencia del hombre terciario, pero las teogonías históricas nada pueden afirmar con fundamento sobre este punto, mucho más si se tiene en cuenta que la antropología prehistórica es una ciencia moderna todavía en vias de formacion, y que se ve precisada á proceder muchas veces por hipótesis más ó ménos aventuradas.

Los que aceptan la inspiracion de los libros sagrados, dice Mr. Arcelin, no pueden admitir tiempos prehistóricos propiamente dichos: los que no admiten la inspiracion solo pueden tomar la palabra prehistórica en un sentido local y restringido, respecto á los tiempos anteriores á los anales de algun pueblo particular. Todo lo que se ha dicho sobre las edades de piedra, de bronce ó de hierro, como expresion de otras tantas evoluciones progresivas y necesarias de la humanidad, cabe en una misma época, ó á lo ménos en tres sucesivas, no muy remotas la una de la otra. Se demuestra con claridad por la existencia de instrumentos y utensilios de cualquiera de las materias dichas encontradas indistintamente en todos los terrenos. De aquí, como es bien fácil suponer, no se puede inferir con fundamento algun argumento sólido. Pero la medida de la edad de piedra y sus divisiones en edad de piedra cortada y edad de piedra pulimentada resulta lo mismo para la demostracion de la antigüedad, poco más ó ménos segun los datos paleontológicos. Encuéntranse mezclados con los instrumentos característicos de la época neolítica, restos pertenecientes á la fauna actual, así como tambien animales domésticos. Pero los objetos de la industria humana que caracterizan á la época paleolítica, encuéntranse asociados generalmente á los restos y fósiles pertenecientes á una fauna muy diferente de la actual.

De todo lo dicho puede inferirse, que el uso de la piedra pulimentada lleva consigo cierto grado de civilizacion relativa, y hasta es compatible con una civilizacion avanzada. La edad neolítica supone consigo cierto grado de civilizacion, como lo prueba la perfeccion relativa de los instrumentos y utensilios de aquella época, y el uso de animales domesticados. Pasando á otro género de observaciones, muchos sábios modernos han hecho exploraciones en los restos de la Troya primitiva, cuya conquista y destruccion es atribuida á Hércules. Pues en aquella época remotísima, en donde dominaba la edad de piedra, habia tambien evidentes señales del arte metalúrgico, alhajas, armas, objetos de lujo de todo género y amalgama ó combinacion de oro y plata. Este carácter de cosas antiguas halladas en las escavaciones, monedas, sortijas, botones y otros objetos raros, pueden fijarse en unos ocho á diez siglos ántes de Jesucristo y se prolongan hasta la Era cristiana, puesto que las monedas más recientes entre las encontradas en Hissarlik datan del siglo IV de nuestra Era, ó sea de la época de Constantino II y Constancio II. Por consiguiente, en este pueblo antiguo se vé el fenómeno contrario que suponen los prehistóricos, pues los hombres que vivieron en las poblaciones de la Troade, lejos de seguir una marcha progresiva en el terreno de la civilizacion, siguieron por el contrario una marcha retrógrada hasta llegar á la época histórica.

No es de extrañar, por lo tanto, que los partidarios de estas teorías hayan pretendido desvirtuar la fuerza de los argumentos, que contra sus ideas resultan de los descubrimientos del célebre explorador Hissarlik. Así vemos que en la revista arqueológico-prehistórica, titulada *Materiales para la historia del hombre*, al propio tiempo que se reconocia y confesaba que nadie puede poner en duda la exactitud de todas las afirmaciones de M. Schliemann, se hacian insinuaciones acerca de la posibilidad de que los terrenos ó capas en que se verificaron los descubrimientos aludidos, hubieran sido removidos y trastornados anteriormente: insinuaciones que el mismo Schliemann rechazó y disipó enteramente, haciendo constar de una manera precisa y concreta que la civilizacion avanzada y la primera en el órden cronológico, nada tiene que ver con la edad de piedra de los antropologistas prehistóricos, ni tampoco con la que pudiera denominarse edad relativa de la piedra en Hissarlik, toda vez que esta se halla separada de la civilizacion primitiva por la civilizacion troyana, que representa varios metros de espesor, sin contar la separacion completa de los objetos industriales que caracterizan aquellas épocas.

Por lo que toca á la segunda base de la argumentacion aducida por los representantes de cierta escuela antropológico-prehistórica, es decir, la ley del progreso contínuo aplicada al hombre en el concepto de que este comenzó necesariamente por el estado salvaje para elevarse despues á la civilizacion por etapas sucesivas y ascendentes, tampoco se halla en armonía, ni muchos ménos, con las observaciones y los hechos; los cuales, lejos de corroborar semejante teoría, más bien la contradicen y destruyen. Al dar sucinta cuenta de las exploraciones y descubrimientos de Schliemann en Hissarlik, hemos visto que la civilizacion de los dardanios, anterior á la de los troyanos de Homero, es decir, la primera de las varias civilizaciones que pasaron por aquel punto, era superior á la segunda en el órden cronológico, ó sea á la correspondiente á la Troya de Priamo, y que una y otra eran en todo caso infinitamente superiores á las civilizaciones correspondientes á la tercera y cuarta época. En vez de progreso por parte de la civilizacion de las diferentes ciudades y poblaciones que allí se sucedieron, encontramos una decadencia incontestable, una marcha descendente.

Si de la ciudad famosa de Priamo y Homero pasamos al Egipto, hallaremos allí una nueva y convincente demostracion de la inexactitud de esa pretendida ley de progreso contínuo aplicado al hombre. ¿Qué nos dice, en efecto, la historia de Egipto? Esa historia, desconocida de nuestros padres, y que hoy conocemos tan bien ó mejor que la de algunas naciones modernas, despues de los trabajos y descubrimientos de los Champollion, Mariette, Lepsius, Brugsch, Maspero, Rongé con otros insignes egiptólogos, nos dice que en el llamado *Imperio antiguo*, es decir, sobre cuatro mil años ántes de Jesucristo, en opinion de respetables historiadores, la civilizacion del pueblo egipcio se hallaba en pleno desarrollo, y no solo en pleno desarrollo, sino en un estado de perfeccion, al cual no llegó en las épocas posteriores, incluso la de los lagidas y los romanos, al ménos con relacion á ciertas manifestaciones del arte y la industria.

Y téngase en cuenta que lo que tuvo lugar en Egipto no es un hecho aislado, por más que bastaria para echar por tierra esa teoría del progreso contínuo de ciertos antropologistas. Puede decirse con verdad que esa historia de los antiguos egipcios se reproduce y renueva en otros pueblos del antiguo mundo, y, si se quiere, tambien del nuevo.

¿Dónde están hoy aquellas brillantes civilizaciones de los antiguos medos y persas? ¿Dónde las que florecieron en Nínive, Babilonia y demás ciudades que tuvieron asiento en las ricas llanuras de Sennaar, hoy desiertas y en estado semibárbaro? ¿En qué vinieron á parar, no há muchos siglos, esas célebres comarcas de la Grecia, teatro en otro tiempo y testigos de una civilizacion tal vez no sobrepujada hasta hoy con respecto á alguna de sus manifestaciones? Dejando á un lado las riquezas de Tiro y Sidon, á la vez que la opulencia y poderío de Cartago, y viniendo á tiempos más cercanos á nosotros, vemos que la civilizacion musulmana se halla en completa decadencia, y que ya no brillan en ella los esplendores filosóficos, artísticos y científicos que le dieron tanta gloria en siglos anteriores.

Y no es solo en las regiones del mundo conocido por los antiguos, es tambien en paises cuya existencia ignoraron aquellos, donde se descubren indicios evidentes de civilizaciones antiguas, relativamente adelantadas y que hoy ya no existen. En las islas de Sandwich, en las Marquesas, en Tahiti y en otras varias, "encontraremos á cada paso, dice Etienne, ruinas, monumentos notables, ó por sus dimensiones extraordinarias, ó por lo delicado del trabajo, pero sin relacion alguna con los utensilios miserables y la industria grosera de los indígenas, en el momento en que esos paises recibieron por vez primera la visita de nuestros navegantes. ¿Hablaremos de las estátuas gigantescas encontradas últimamente por M. Alfonso Pinard en un cráter volcánico de la isla de Páscua, el cual parece haber sido un taller de escultores?„

Concluyamos, pues, que esa pretendida ley del progreso contínuo humano, no puede subsistir en presencia de esas sociedades muertas, de esas civilizaciones destruidas, de esas glorias apagadas, de esas vicisitudes de movimiento progresivo y retrógrado, de esas alternativas de progreso y decadencia, cuya existencia es incontestable, no en un país aislado ni en una época determinada, sino en regiones múltiples y extensas, en naciones numerosas é importantes, en diferentes puntos del tiempo y del espacio.

Y no se diga que la ley del progreso antropológico contínuo debe entenderse de la humanidad tomada en conjunto, por cuanto que alguna parte de la misma progresa, en medio y á pesar de los retrocesos que puede experimentar en otros paises. Por más que todavía podrian hacerse justificadas objeciones á la ley del progreso contínuo, aun tomado en este sentido, es lo cierto que los partidarios de esa ley en el terreno de la antropología prehistórica, la aplican al género humano íntegro y en totalidad, es decir, suponiendo que los primeros hombres se hallaron en estado salvaje, y que de este arrancó el primer movimiento civilizador, ó sea que el estado salvaje de los primeros hombres sirvió de punto de partida para el progreso inicial, para los primeros pasos de la civilizacion en la tierra.

Establecer y afirmar el progreso contínuo para el hombre en este sentido, equivale á establecer y afirmar que el estado salvaje es el principio generador, el elemento primero é indispensable para entrar en la civilizacion. Y sin embargo, la razon y la experiencia demuestran de consuno que tan lejos está el estado salvaje de constituir un principio ó elemento activo para llegar al estado de civilizacion que, antes, por el contrario, la transicion del primero á la segunda se verifica siempre al contacto de hombres ó pueblos más ó ménos civilizados. Jamás se ha visto á una tribu salvaje elevarse por sí sola al estado de civilizacion, mientras que por el contrario la historia nos ofrece, segun acabamos de ver, ejemplos numerosos de pueblos que pasaron de la civilizacion á la decadencia y al estado semibárbaro. Más todavía: no faltan hombres de génio y filósofos autorizados para quienes el estado de barbarie en un pueblo es el resultado de una civilizacion extinguida.

Por grande é incontestable que sea la virtualidad inherente al hombre á causa de la razon y de la voluntad libre que posee, esa virtualidad no se desenvuelve, si no hay algo que la excite, que la mueva, que la sacuda, que la haga pasar *de la potencia al acto*, como decían los escolásticos, que inicie allí el movimiento progresivo y ascendente hácia la civilizacion. Si se ha de señalar razon suficiente y adecuada para explicar las manifestaciones múltiples y complejas de la civilizacion en el tiempo y en el espacio; si hemos de concebir de una manera racional y filosófica la causa primera de las civilizaciones que en el trascurso del tiempo aparecieron y desaparecieron en nuestro globo, es preciso admitir algun grado de civilizacion en los primeros hombres, y con especialidad en el primer hombre. La doctrina moderna de un desarrollo expontáneo del alma, lejos de ser una verdad necesaria, no es siquiera una opinion sostenible: es más bien un delirio de la imaginacion que halaga la vanidad del hombre, pero que se opone á la verdad de los hechos y á la historia de la civilizacion.

Hemos indicado ántes que es preciso admitir algún grado de civilizacion, al ménos y con especialidad en el primer hombre. Para los que no sean partidarios del darwinismo antropológico, es una verdad indiscutible, y casi de sentido comun, que el primer hombre fué producido por Dios, de la nada; lo cual vale tanto como decir que el primer hombre comenzó á existir en el estado de perfeccion relativa, lo mismo por parte del cuerpo como por parte del alma. En efecto: prescindiendo aquí de las gracias y perfecciones sobrenaturales y hasta del relato bíblico, y ateniéndonos exclusivamente al órden natural, es muy conforme á éste, como lo es tambien á la razon y á las tradiciones originarias de la humanidad, que el hombre, al aparecer por vez primera sobre la tierra, presentara las condiciones y fuerzas de un adulto y no las de un niño por parte del cuerpo y por parte del alma, so pena de tener que acudir al milagro para la conservacion del mismo.

La ciencia, guiada por la lógica, debe por lo tanto aceptar en este punto la solucion del *Génesis*, no á título de dogma, sino en nombre de la razon, y á ménos de renunciar á la cuestion y declararla indiferente, no podemos resolverla de otra manera. La ciencia no debe detenerse sino donde se detiene la razon; y por lo que á nosotros atañe, creemos que la razon puede llegar hasta esa indicacion extrema, partiendo del hecho incontestable y casi natural, de que el hombre adulto puede bastarse á sí mismo y el niño no.

Si queremos saber ahora la opinion de Santo Tomás, dícenos este que, en atencion á que las cosas primeras fueron producidas por Dios y colocadas en nuestro globo, no solamente para que existieran ellas, sino para que fueran principio y orígen de otras, fué conveniente y necesario para realizar este segundo fin, que poseyeran desde el principio cierto grado de perfeccion. De aquí se infiere que el primer hombre, producido ó criado por Dios, por lo mismo que había de ser principio de los demás hombres, además de poseer el estado de adulto como condicion necesaria para engendrar otros hombres, debió poseer igualmente por parte del alma las perfecciones necesarias para la direccion de los mismos y principalmente para la educacion moral y religiosa de los hijos. Así pues, la creacion del hombre en estado y condiciones de adulto lleva consigo, como consecuencia natural, la necesidad de que este hombre que debia ser principio y causa generadora del hombre, ó digamos del género humano, fuera relativamente perfecto, no solo en el órden físico ó material, sino tambien en el órden moral é intelectual, lo cual entraña y exige conocimientos más ó ménos numerosos y relativamente perfectos.

En todo caso, ¿dónde están las pruebas científicas de esa teoría, que afirma que todos los hombres y todos los pueblos pasaron por el estado salvaje; que semejante estado es la condicion originaria de todos aquellos, y que solo en virtud de la ley del progreso contínuo pudieron salir de aquel estado?

Examinando esta cuestion de cerca, vemos que los defensores de esa teoría son, en su mayor parte, representantes y secuaces del darwinismo antropológico, sistema que, como es sabido, lleva en su seno esa teoría, si ha de responder á las exigencias lógicas que le impone la procedencia nimia del hombre.

Si salimos de este terreno hipotético y teórico para colocarnos en el terreno científico ó de la observacion y la experiencia, veremos que en frente de las observaciones y datos de todo género que contradicen esa teoría, esta sola alega en su favor la existencia y sucesion de las tres edades, de la piedra, del bronce y del hierro en determinadas regiones de la Europa. Pero de que este fenómeno haya tenido lugar en esas regiones, ¿síguese necesariamente que se haya realizado en todas las demás regiones del globo? ¿No hemos visto, por el contrario, que la arqueología y la historia, sino demuestran con toda evidencia, hacen cuando ménos muy probables que en determinadas y extensas regiones del Oriente no tuvo lugar esa sucesion de edades, ni ménos esa época paleolítica, ligada con el estado salvaje del hombre?

Si no es extraño, sino ántes bien natural y lógico, que los representantes más ó ménos genuinos de Haeckel, en cuestiones antropológicas, no oculten sus simpatías y su aprobacion respecto de la teoría que nos ocupa, no sucede ciertamente lo mismo cuando se trata de escritores que hacen profesion de catolicismo y de respeto á la Biblia. Decimos esto, porque no es posible evitar cierta impresion de extrañeza al ver á un escritor católico, tan notable como M. Lenormant, aceptar y defender el estado salvaje de la humanidad primitiva, y la consiguiente teoría del progreso contínuo aplicada á la misma. Y no es que en esta cuestion se halla interesada ó comprometida la revelacion bíblica ó de la fé católica. Ahora se diga con Lenormant, que los primeros pobladores del globo vivieron en estado salvaje; ahora se diga con el conde de Maistre, que vivieron en medio de una civilizacion esplendente y avanzada; ahora se diga que el estado de aquellos no fué ni el salvaje ni el de la perfecta civilizacion, que es lo más probable la verdad católica permanece incólume é independiente, siempre que se reconozca la elevacion del primer hombre al órden sobrenatural de la gracia original, á la vez que la pérdida de esta por el pecado y la consiguiente decadencia del mismo. Así, pues, la razon natural y la ciencia quedan libres para discutir y resolver este problema.

Dada la creacion del hombre por Dios, ya hemos visto que la razon natural y la ciencia de consuno exigen en aquel una perfeccion relativa por parte del cuerpo para engendrar hijos y por parte del alma para educarlos, gobernarlos é instruirlos en órden á las necesidades de la vida física y en órden á las necesidades y deberes de la vida moral y religiosa. La misma razon natural y la ciencia enseñan igualmente que las ideas morales y el sentimiento religioso constituyen un factor importante de toda civilizacion; un factor más importante que la industria y las artes materiales, las cuales vienen á ser como el cuerpo de la civilizacion, al paso que el sentimiento religioso y las ideas morales representan como el alma y la fuerza viva interior de aquella. Sin salir, pues, del órden puramente natural, sin salir del terreno de la razon y de la ciencia, es muy probable, por no decir cierto, que existió un foco de civilizacion más ó ménos perfecta, á contar desde Adan y Eva; que en las familias y tribus que recibieron la enseñanza de esos primeros padres, y que se organizaron en sociedad en las cercanías de la residencia de aquellos, debió existir y conservarse una civilizacion relativa, principio y antecedente de otras civilizaciones posteriores que se desarrollaron, en medio acaso de vicisitudes desconocidas, hasta dar orígen con el tiempo á esas grandes civilizaciones que aparecen desde tiempos remotísimos en determinadas regiones del Asia, ofreciendo vestigios de otras civilizaciones más antiguas aún; lo mismo que de la que aparece en el Egipto cuarenta siglos ántes de la Era Cristiana, con indicios igualmente de haber sido importada por hombres ó pueblos anteriormente civilizados, que se establecieron en el valle del Nilo. Todo induce á creer que el estado primitivo de la humanidad no fué, ni el de la civilizacion perfecta, ni el de perfecto salvagismo, sino el intermedio de una civilizacion relativa, cuyo desarrollo, más ó ménos lento, más ó ménos complicado por la mezcla, choque y contacto con otras razas ó familias, dió orígen á las civilizaciones antiquísimas que parecieron en el Oriente y el Egipto precedidas de otras anteriores, cuyos vestigios nos revelan hoy monumentos históricos y arqueológicos de todo género, y con especialidad la escritura cuneiforme.

¿Qué nos dice la Biblia, ó mejor dicho, qué nos indica acerca de esta cuestion? Que si es dudoso que las primeras generaciones humanas poseyeron la civilizacion adelantada que les concede de Maistre, lo es más todavía que se hallaran en el estado salvaje que les atribuye Lenormant. Consta, en efecto, de la Sagrada Escritura, que de los dos primeros hijos de Adan, el uno fué pastor de ovejas y el otro agricultor: que no mucho despues del fratricidio, Caín edificó una ciudad: que entre los hijos de Lamech, uno de ellos, llamado Tubal, inventó la cítara y el órgano, mientras que el otro, llamado Tubalcaín, trabajaba el bronce y el hierro. Ahora bien; el pastoreo y el ejercicio de la agricultura, aunque compatibles por sí solos con un organismo social imperfecto, no son propios ni característicos de un estado puramente salvaje, como el que Lenormant atribuye á las primeras generaciones, sobre todo cuando se tiene en cuenta que ese mismo Caín, primer agricultor, edificó despues una ciudad, la cual supone cierto grado de civilizacion y conocimientos determinados ó relativamente perfectos de ciertas artes industriales, por más que la ciudad construida por el hijo de Adan no seria ciertamente un París ó un Lóndres.

Reasumiremos este artículo, diciendo:

1.° Las exploraciones y descubrimientos de la arqueología prehistórica en sus relaciones con el hombre, hacen por lo ménos muy probable que en el Occidente, ó mejor dicho, en algunas regiones más ó ménos extensas de la Europa, el hombre coexistió con algunas formaciones del terreno cuaternario; existió y vivió en compañía de ciertos animales característicos de dicho período, y que despues, ó desaparecieron por completo, ó emigraron.

2.º De conformidad con las mismas exploraciones y descubrimientos, puede afirmarse que en las regiones indicadas el hombre vivió sucesivamente en la edad paleolítica, en la neolítica, en la del bronce y en la del hierro, las cuales épocas revelan y marcan otras tantas manifestaciones de progreso para el hombre, principalmente bajo el punto de vista industrial.

3.º La arqueología prehistórica y la paleontología prueban de consuno y con suficiente eficacia, la antigüedad relativa de las cuatro épocas expresadas con relacion al hombre; pero no demuestran ni pueden fijar su edad absoluta. Las ciencias mencionadas nos dicen, en efecto, que la época paleolítica en Francia, por ejemplo, fué anterior á la neolítica, y esta á la del bronce y del hierro; pero no nos dicen, ni pueden determinar hoy por hoy, la fecha en que comenzaron, ni cuánto tiempo duraron esas épocas, ora se las considere en conjunto, ora cada una en particular, sobre todo si se tiene en cuenta que algunos de estos períodos debieron compenetrarse, por decirlo así, y coexistir durante muchos años, y acaso siglos, á juzgar por ciertos indicios y datos suministrados por la observacion. En todo caso, es incontestable que en el estado actual de los conocimientos humanos, ni la paleontología, ni la arqueología prehistórica pueden determinar con certeza ni reducir á cifras concretas y seguras los orígenes y duracion de las épocas expresadas, y por consiguiente tampoco su relacion con la antigüedad del hombre.

4.º Las exploraciones y descubrimientos que por sábios competentes se han llevado á efecto en determinadas é importantes regiones de Asia y en el Egipto, lejos de comprobar la existencia allí de las cuatro edades que hemos observado en Occidente, más bien tienden á probar que estas no tuvieron lugar en el Oriente, toda vez que los utensilios de metal aparecen empleados por aquellos pueblos desde la más remota antigüedad, y simultáneamente con los de piedra en sucesion perenne desde que aparecen en escena aquellos hombres y pueblos, hasta los tiempos plenamente históricos, como son los de los asirios y caldeos, los griegos, los lagidas y los romanos.

5.º La teoría, segun la cual el estado ó condicion originaria de la humanidad fué el estado salvaje, estado del cual salió, en virtud de la ley del progreso contínuo, considerada en absoluto, ó sea con relacion á la humanidad en conjunto, en sus primeros pasos, carece de fundamento científico, y es ménos probable que la contraria á los ojos de la razon natural, de la ciencia y hasta de la Escritura misma, á pesar de lo que en contra opina Mr. Lenormant.

De donde concluimos que "la arqueología prehistórica demuestra que la antigüedad del hombre sobre la tierra es muy grande, es mucho mayor de lo que ántes se creia; pero al propio tiempo reconoce que no le es posible reducir á cifras, ó fijar, ni siquiera aproximadamente, el número de años que transcurrieron desde la primera aparicion del hombre sobre la tierra.„ Tal es la resolucion científica, á la vez que racional y hasta bíblica, del problema propuesto y discutido en este breve artículo.

"El relato bíblico y los descubrimientos de la ciencia moderna sobre el hombre paleontológico, no tiene ni puede tener más que escasos puntos de contacto. La historia de las edades primitivas del hombre entraña dos aspectos completamente diferentes. La Biblia considera, ante todo, los hechos del órden moral, de los cuales pueden derivarse una enseñanza moral; la paleontología humana y la arqueología prehistórica, dada la naturaleza de los únicos documentos que les habia dado interrogar, abrazan exclusivamente los hechos del órden material. Aquí, como en otras materias, los dos dominios de la fé y de la ciencia marchan uno al lado del otro sin confundirse.„

Para que este estudio resultara acabado y completo, seria necesario ahora probar que el lapso de tiempo trascurrido desde estas formaciones cuaternarias según la ciencia, cabe dentro de la cronología bíblica, no rechazada por la Iglesia y admisible, según la Biblia, para la creacion del hombre, sin salir de las reglas generales y propias de la exégesis cristiana. Exponer y discutir con la debida solidez estos puntos, no es posible sin escribir una disertacion larguísima. En la imposibilidad de verificar esto, so pena de conceder á este trabajo desmesuradas proporciones, séanos lícito hacer constar lo siguiente:

La ciencia, en su estado actual, no posee ningun cronómetro seguro para expresar en cifras, ni siquiera aproximadas, el número de años que trascurrieron desde las aludidas formaciones cuaternarias hasta nosotros; siendo por lo tanto inadmisibles los centenares de miles de años que algunos suponen trascurridos desde aquellas formaciones hasta nuestros dias. Es más: Lapparent, con algunos otros geólogos de diferentes creencias religiosas, reconoce, sin salir del terreno puramente científico, como bastante probable, que el tiempo trascurrido desde las mencionadas formaciones es relativamente corto.

La cronología llamada bíblica, si bien puede decirse relativamente segura ó fija, á contar desde Abraham hasta nosotros es, por el contrario, incierta y vaga con relacion al tiempo trascurrido desde la creacion del primer hombre hasta la vocacion de Abraham. Para convencerse de ello basta recordar: 1.°, las discrepancias entre el texto de la Vulgata, el Samaritano y el de los LXX, respecto de las listas geneológicas en que se apoya la cronología bíblica: 2.°, la interpretacion que dá á esos textos Rioult de Neuville, según la cual resultan trascurridos diez y ocho mil años desde la creacion de Adan, aún suponiendo completas las listas genealógicas indicadas; 3.°, y principalmente, que es muy probable que esas listas genealógicas, contenidas en los capítulos v y x del *Génesis*, las mismas que sirvieron de base á los cómputos cronológico-bíblicos, son incompletas y parciales, omitiendo un número mayor ó menor de nombres patriarcales.

Y no se crea que lo dicho sobre la incertidumbre de la cronología bíblica y la omision probable de nombres en las listas genealógicas del *Génesis* sea un recurso adoptado para eludir las objeciones geológico-prehistóricas en la cuestion presente. Antes que existieran siquiera las ciencias indicadas, hubo teólogos y exégetas, entre los que sobresale el P. Leguieu, que sospecharon en las listas patriarcales, omision de nombres por parte de Moisés. Y ántes, mucho ántes que se hablara de geología y de prehistoria, Pagi habia dicho que no era posible averiguar con certeza el número de años que precedieron á la venida de Cristo, y Petau habia escrito que, si Dios no lo manifiesta ó revela, no es posible averiguar el número de años que trascurrieron desde el orígen del mundo hasta nuestros dias.

De todo lo cual se infiere que todas las dificultades y observaciones que se hacen por las ciencias paleontológicas y antropológicas, no son otra cosa que afirmaciones aventuradas, por no calificarlas más duramente. Todas estas ciencias son modernas, acaban de hacerse y se hallan en sus principios; por lo tanto no pueden aceptarse sin discusion sus decisiones (1).—El Cardenal Gonzalez.

Teologales (*Virtudes*). Se dá el nombre de virtudes teologales á aquellas que tienen por objeto inmediato á Dios como autor de la gracia y de la gloria. Estas virtudes son infusas, pues Dios nos las concede al mismo tiempo que la gracia santificante; y sobrenaturales, porque el hombre no puede alcanzarlas en virtud de su naturaleza. La virtud teológica se distingue de la virtud moral por razon del objeto: hé aquí cómo lo demuestra Santo Tomás: *Habitus enim specie distinguuntur secundum formalem differentiam objectorum. Objectum auten theologicarum virtutum est ipse Deus qui est ultimus rerum finis, prout nostræ rationis cognitionem excedit. Objectum autem virtutum moralium... est aliquid quod humana ratione comprehendi potest. Unde virtutes theologicæ specie distinguuntur á moralibus.* De aquí pues que las virtudes teológicas se distingan tambien de la virtud de religion, cuyo objeto no es el mismo Dios, sino el culto que se le debe.

Las virtudes teologales son la fé, la esperanza y la caridad, cuyo número deducimos en primer lugar por las palabras del Apóstol (I, *Cor.* XIII, 13): *Nunc autem manent Fides, Spes, Charitas, tria hæc; major autem horum est Charitas;* y en segundo lugar porque el hombre es llamado á la bienaventuranza por Dios, y á la cual debe tender y disponerse por las operaciones proporcionadas del entendimiento y la voluntad. Pero estas dos facultades, segun advierte Santo Tomás, *deficiunt ab ordine beatitudinis supernaturalis, secundum illud* (I, *Cor.* II, 9): **Oculus non vidit, et auris non audivit, et in cor hominis non ascendit, quæ præparavit Deus diligentibus se.** *Unde oportuit*—continúa el santo Doctor,—*quod quantum ad utrumque aliquid homini supernaturaliter adderetur ad ordinandum ipsum in finem supernaturalem. Et primo quidem quantum ad intellectum adduntur homini quædam principia supernaturalia, quæ divino lumine capiuntur: et hæc sunt credibilia, de quibus est* **fides** *Secundo vero est voluntas quæ ordinatur in illum finem et quamtum ad motum intentionis in ipsum tendentem, sicut in id quod est possibile consegui: quod pertinet ad* **spem**; *et quantum ad unionem quamdam spiritualem, per quam quodammodo transformatur in illum finem: quod fit per* **charitatem**. De la insuficiencia de los medios naturales para conseguir el fin último, se deduce tambien la necesidad de las tres virtudes teologales, fé, esperanza y caridad.

Entre la fé, la esperanza y la caridad existe una perfecta armonía, tal que estas tres virtudes se enlazan, atraen y aquilatan mútuamente, operándose por medio de ellas nuestra union con Jesucristo, empezando en la tierra la vida divina que se consumará en la eternidad. Veamos cómo la fé conduce á la esperanza y esta á la caridad. Por la fé, nuestro espíritu granjea un rico patrimonio de verdades que lo ilustran, lo ennoblecen, consuelan y divinizan en cierto modo, haciéndole partícipe de las luces mismas del nuevo Adan; por la esperanza, nuestra voluntad llevada más allá de los bienes naturales y caducos que ella mira con noble desden, corre tras la posesion de los bienes que la fé columbra, esto es, de los bienes sobrenaturales que consisten en Dios mismo junto con la felicidad, la gloria y la suma de dichas para el cuerpo y para el alma, cuyo orígen es Dios, y que están prometidas á los escogidos; últimamente la caridad ennoblece nuestro corazon, haciéndole rebosar de amor á Dios y á los bienes que la fé revela, y que la esperanza aguarda.

---

(1) (Extracto de su discurso acerca de la *Antigüedad de la especie humana*, leido en la sesion 3.ª del Congreso católico de Madrid, el 27 de Abril de 1889).

La esencia de estas tres virtudes es tan sublime, y sus resultados son tan nobles, que con razon dice Mgr. Gaume: "Quítese la fé, y veremos al hombre, á la sociedad, al mundo entero sumergido en dudas, indecisiones y errores de toda especie; quítese la esperanza, y tendremos al hombre apegado enteramente á los bienes perecederos de la tierra, desalándose tras la posicion de los mismos, con una impetuosidad que ni respetará los derechos adquiridos ni las leyes humanas ó divinas; quítese la caridad, y el hombre vendrá á ser esclavo de las pasiones que le degradan y le hacen inmensamente infeliz, y al mundo con él. La historia de los pueblos idòlatras, así en la antigüedad como en los tiempos modernos, es un testimonio incontestable de esta verdad humillante, y aun entre las naciones cristianas, la existencia de los hombres que viven agenos á la fé, á la esperanza y á la caridad católicas, la hacen resaltar á nuestra vista de una manera todavía más sensible„ (1). (Véase *Caridad*, tom. II, página 574; *Esperanza* y *Fé*, tom. IV, páginas 263 y 478).—J. SANCHIS SIVERA.

Teología en España. Es la teología un organismo científico que, partiendo de las verdades reveladas y tomando por base la Escritura, la tradicion (sagrado depósito de la Iglesia) y la doctrina de los Santos Padres, concierta todos estos elementos en unidad de método, en sistema de enseñanza, saca de ellos todas sus implícitas consecuencias, y mediante la rigurosa disciplina que impone al entendimiento es, á la vez que base, fundamento y supuesto de toda ciencia cristiana, altísimo y necesario complemento de todos aquellos saberes que puede lograr el hombre mediante el natural esfuerzo de su razon en esta vida terrena.

De donde se infiere que, así como la metafísica, en sus especulaciones más altas, implica la Teodicea, y con ella una preparacion teológica que pone en el umbral de la fé el alma *naturaliter christiana*, así la metafisica, llegada al término de su carrera, siente y reconoce la necesidad de otra ciencia más alta que llene sus vacíos y aclare sus deficencias, é ilumine con los rayos del sol suprasensible tantos y tantos puntos como deja á oscuras esta débil lucecilla de la razon, que suele andar tan amortiguada en nosotros por las nieblas que en el mundo derramó el primer pecado, pero de la cual no podemos decir mucho mal, puesto que al fin es "impresion de las razones eternas, participacion de la lumbre increada, similitud de la verdad eterna que resalta en nosotros„, y (para decirlo todo con una palabra de Santo Tomás), "potencia en cierto modo infinita para todo lo inteligible.„

En la creacion y desarrollo de este organismo filosófico, compenetrado por el dogma, tuvo nuestra raza papel gloriosísimo desde los primeros siglos de nuestra Iglesia, y tal, que entre las glorias españolas, muy pocas pueden envanecernos tanto como ésta, porque la teología española no es una galería de nombres aislados, á los cuales separe entre sí larguísimo espacio de tiempo, sin otra conexion que la identidad de sangre y de pátria, sino que en ella, más que en otra alguna de las manifestaciones del pensamiento ibérico, brilla y aparece de manifiesto la vigorosa unidad y la cadena nunca rota de nuestro genio nacional, en términos tales, que ni nuestro mismo arte, ni nuestra literatura, ni nuestra mision providencial en la historia pueden ser enteramente comprendidos, á lo ménos en su razon más honda, sin la llave maestra de nuestra teología, que fué por siglos en España la ciencia universal y enciclopédica, no porque anulase á las restantes, sino al contrario, porque á todas las abrigó amorosamente bajo su manto, y á todas las informó con su generoso y fecundo espíritu.

Pero todavía más que armónica, la ciencia española ha sido dogmática, aún dentro de las escuelas críticas, y por eso ha encontrado en el dogmatismo teológico el campo natural de sus triunfos y la forma más adecuada á su interno desenvolvimiento, forma que de las escuelas pasó á la accion y penetró en la vida, llegando á hacer de España, en los dos siglos más influyentes de su historia, algo que ni ántes ni despues ha vuelto á verse en el mundo, es decir, una nacion de teólogos armados. Nunca, desde el tiempo de Judas Macabeo, hubo un pueblo que con tanta razon pudiera creerse el pueblo escogido para ser la espada y el brazo de Dios.

Toda su historia le preparaba para tal mision. La Iglesia nos habia educado á sus pechos con sus mártires y confesores, con sus Padres, con el régimen admirable de sus Concilios. Por ella fuimos nacion y gran nacion, en vez de muchedumbre de gentes colecticias, nacidas para presa de la tenaz porfía de cualquier vecino codicioso. No elaboraron nuestra unidad el hierro de la conquista ní la sabiduría de los legisladores; la hicieron los dos Apóstoles y los siete varones Apostólicos; la regaron con su sangre el diácono Lorenzo, los atletas del circo de Tarragona, las vírgenes Eulalia y Engracia, las innumerables legiones de mártires cesaraugustanos; la escribieron en su draconiano Código los Padres de Ilíberis; brilló en Nicea y en Sardis sobre la frente de Osío, y en Roma sobre la frente de San Dámaso; la cantó Prudencio en versos de hierro celtibérico; triunfó del maniqueismo y del gnosticismo oriental, del arrianismo de los bárbaros y del donatismo africano; civilizó á los suevos por la voz de San Martin Dumiense, verdadero Séneca cristiano; hizo de los visigodos la primera nacion del Occidente; escribió en las *Etimologías* la primera enciclopedia; inundó de escuelas los átrios de nuestros templos; comenzó á levantar entre los despojos de la antigua doctrina el alcázar de la ciencia escolástica, por manos de Liciniano, de Tajon y de San Isidoro; dió el jugo de sus pechos que infunden eterna y santa fortaleza á los restauradores del Norte y á los mártires del Mediodía, á San Eulogio y Alvaro Cordobés, á Pelayo y á Omar-ben-Hafsun; mandó á Teodulfo, á Cláudio, á Prudencio Galindo á civilizar la Francia carlovingia; dió maestros á Gerberto, y por ellos difundió las ciencias matemáticas en Europa; amparó bajo el manto prelaticio del Arzobispo D. Raimundo, y bajo la púrpura del Emperador Alfonso VII, la ciencia semítico-española; y como portentosa conjuncion de todos los esfuerzos armónicos de nuestra raza, engendró á fines del siglo XIII el *Lulismo*, es decir, la teodicea popular, la escolástica en la lengua del vulgo, saliendo de las cátedras para difundirse por los caminos y por las plazas, la metafísica realista é identificada con la lógica, el imperio del símbolo, la cábala cristiana que predicaba á la muchedumbre aquel bienaventurado mártir, aventurero de la idea y caballero andante de la filosofía, asceta y trovador, novelista y misionero, en quien toda concepcion del entendimiento se calentó con el fuego de la pasion y se vistió y coloreó con las imágenes y los matices de la fantasía.

---

(1) *Manual de perseverancia*, leccion XLIV.

No está representada España hasta el siglo XVI en los anales de la escolástica por una cadena interrumpida de doctores, como los que ennoblecieron las aulas de París; pero las veces que en la Edad Media suena la voz de sus teólogos, es siempre para grandes y singulares esfuerzos. Así tenemos, de trecho á trecho, á modo de puntos luminosos: en el siglo VII, *L' ardente spiro d' Isidoro*, y las *Sentencias* de Tajon, á quien pudiéramos llamar “maestro„ de ellas, con más razon histórica que á Pedro Lombardo; en el siglo IX á Prudencio Galindo, vindicando la doctrina de la predestinacion y la de la personalidad divina contra Scoto Erígena; en el siglo XII á Domingo Gundisalvo y á Juan Hispalense, intérpretes de todo el saber filosófico de los orientales; en el siglo XIII la portentosa y nunca igualada erudicion rabínica del dominico Ramon Martí, del cual hoy mismo confiesan los judíos más doctos que ninguno de los nacidos, fuera de la Sinagoga, ha llegado á penetrar tan hondamente los arcanos de la ciencia talmúdica, como el autor del *Pugio Fidei*, que no fué solo incomparable hebraizante y arabista, sino profundo autor de teodicea, que inspiró á Pascal una gran parte de sus celebrados *Pensamientos*.

Y todavía, en el último y decadente período de la escolástica, cuyo imperio se dividian místicos y nominalistas, apareció en Tolosa de Francia un profesor barcelonés, que, sin pertenecer á ninguna de las banderías militantes, ni ajustarse al método y forma generales en las escuelas, ántes puesta la mira en la reforma del método y de toda enseñanza, como si respondiera á la voz del Renacimiento, que comenzaba á enseñorearse de la ciencia al mismo tiempo que del arte, concibió la traza de un libro único, no fundado en autoridades divinas ni humanas, que sin alegar textos de ningun doctor, llevase á la inteligencia de todos: libro fundado en la observacion y en la experiencia, y sobre todo en la experiencia de cada cual dentro de sí mismo (*nulla autem certior cognitio quam per experientiam et maxime per experientiam cujuslibet intra se ipsum*), trazando sobre esta base, que hoy diríamos cartesiana, el plan de una teología natural, donde la razon fuese demostrando y leyendo, cual si estuviesen escritos en el gran libro de las criaturas, todos los dogmas del espiritualismo cristiano. Libro que, por rara casualidad, hubo de caer sesenta años despues en manos de un caballero gascon, antítesis viva del piadoso catedrático del siglo XV, el cual caballero se entretuvo en verter de la *Teología natural* en encantadora prosa francesa, que aquel escéptico alcalde de Burdeos hablaba y escribia como pocos ó ninguno la han vuelto á escribir y hablar, y no satisfecho con traducirle, tomó pié del libro de Sabunde para escribir con más agudeza de ingenio que piadosa intencion, su más extenso y curioso ensayo que, con título de *Apología* (aunque de todo tiene más que de esto), anda desde entonces en manos de todos los aficionados á ingeniosas filosofías y á desenfados de estilo.

Pero ni Sabunde ni otro ninguno de los doctores del siglo XV, al cual dió inmarcesible gloria una legion de teólogos, escriturarios y canonistas, famosos algunos en la Iglesia universal, no ya solo en la España; San Vicente Ferrer, águila de la elocuencia cristiana, á quien el asombro de sus contemporáneos apellidó la trompeta del Apocalipsis; el insigne converso Pablo de Santa María, autor del *Scrutinium Scripturarum*; su hijo don Alonso de Cartagena, á quien llama Eneas Silvio *decus prælatorum*, y de quien dijo Eugenio IV: "Si el Obispo de Búrgos en nuestra córte viene, con gran vergüenza nos asentaremos en la Silla de San Pedro„; el Tostado, cuyo nombre basta; su digno adversario Juan de Torquemada; Juan de Segovia, lumbrera del Concilio de Basilea; Fr. Alonso de Espina, martillo de los judíos en su *Fortalitium Fidei;* Fr. Alonso de Oropesa, defensor de la causa de los conversos, en su *Lumen Dei ad revelationem gentium;* Fernando de Córdoba, cuya sabiduría se miró con prodigio, hasta el punto de haberse reunido en conciliábulo los doctores de la Universidad de París, para decidir que aquel hombre que se sabia de memoria la Biblia y todos los escritos de Alberto Magno, Santo Tomás, Alejandro de Hales, Scoto y San Buenaventura, y el cuerpo del Derecho civil y el cuerpo del Derecho canónico, y los textos de medicina de Avicena, Galeno é Hipócrates, y hablaba con singular facilidad el hebreo, el árabe, el caldeo, el griego y el latin, y en las disputas públicas convencia á todos y nadie le convencia á él, no podia ménos de ser el Anti-cristo ó alguno de sus secuaces... ninguno de estos doctores, con ser tantos en número y tan ilustres, pudo dar á España lo que en rigor no tuvo hasta el siglo XVI: una escuela propia y floreciente de teología, entendida esta palabra como la entendieron los grandes maestros de aquella centuria; es decir, como una ciencia universal, que abarcaba desde la doctrina de los atributos divinos hasta las últimas ramificaciones del Derecho público privado. Esta gloriosa y última etapa de la teología española fué favorecida de un modo eficaz por el renacimiento de las letras clásicas, y que influyó en la erudicion sagrada tanto, por lo ménos, como en la profana, llevando la atencion de los doctos al estudio y crítica de las fuentes, así en lo que toca al texto de las Sagradas Escrituras y de sus más antiguas interpretaciones, como en lo perteneciente á las obras de los Santos Padres y apologistas cristianos, así griegos como latinos, los cuales nunca se vieron en mayor grado que entonces ilustrados, comentados y defendidos.

No hay duda que la teología, en cuanto á sus principios esenciales, participa de la inmutabilidad y fijeza adamantina, propias de la dogmática religiosa, que por esto mismo aparece levantada sobre todo el fragor y tumulto de las opiniones humanas; pero tambien es cierto que el dogma mismo, en cuanto al modo de ser entendido y desarrollado metódicamente en forma de disciplina ó enseñanza científica, obedece á la misma ley de progreso que empuja á todas las artes y ciencias hácia su perfeccion; y por eso la teología de San Justino no es la de Tertuliano, ni la de Tertuliano la de Orígenes, ni la de Orígenes la de San Agustin, ni la de San Agustin la de San Anselmo, ni la de San Anselmo la de Santo Tomás; no porque el objeto de esta ciencia divina, que son las verdades reveladas, cámbie, sino porque cámbia el sugeto que las entiende y las enseña, y que hoy es un filósofo platónico convertido al cristianismo, mañana un retórico africano, á quien todo el fuego de las calcinadas arenas en que nació arrastra á la declamacion, al énfasis y á la extremosidad en todo: otro dia, un sutil dialéctico, que ha aguzado todas las fuerzas de su espíritu en el juego de esgrima de Aristóteles y de Porfirio. Porque es excelencia y privilegio divino de la doctrina católica, que por eso se llama así y ostenta como primera nota suya la de universalidad, acomodarse á todos los grados y esferas de la cultura humana, y ser manjar de vida, lo mismo para los sencillos de corazon y humildes de entendimiento, que para aquellas inteligencias privilegiadas donde más de resalto aparece la impresion y el reflejo de la lumbre divina.

Así lo entendieron nuestros teólogos del siglo XVI, y por eso, siendo fidelísimo á la tradicion, resultó, no obstante, tan original su ciencia. Original en el método, que comenzaron á reformar Francisco de Vitoria, Fr. Luis de Carvajal y Fr. Lorenzo de Villavicencio, aprovechando los progresos de las letras humanas y del espíritu crítico, empresa que llevó á feliz término Melchor Cano con su profundo análisis de las fuentes del conocimiento teológico, verdadero *organon* ó aparato enciclopédico, que puede servir para los tópicos de otras muchas ciencias. Original en las aplicaciones, en las ciencias derivadas, en las nuevas ramas que brotaron como por encanto del tronco teológico que parecia tan marchito á fines del siglo XV; el Derecho penal con Alfonso de Castro, el Derecho internacional con Francisco de Vitoria, el Derecho público con el mismo Vitoria, con Domingo de Soto, con el eximio Suarez. Original, finalmente, dentro de la más severa ortodoxia, en doctrinas de tanto alcance como la de Gabriel Vazquez, sobre el fundamento metafísico de la ley puesto en la razon de Dios, y no en su voluntad; y las dos contrapuestas de Molina y Báñez sobre la concordia entre la gracia y el libre arbitrio, doctrinas que trascienden á toda la filosofía de la voluntad, materia predilecta de nuestros teólogos y casuistas, que apuraron hasta los últimos ápices la diseccion de los actos humanos, de sus ocultos móviles, de sus extremas consecuencias, de los accidentes que los modifican y de su calificacion conforme á las leyes de la ética cristiana.

Ya lo hemos dicho en otra parte: apenas hay memoria de hombre que baste recordar á todos, ni siquiera á los más preclaros de aquella invicta legion. Pero ¿cómo olvidar que Fr. Alonso de Castro recopiló en su grande obra *De hæresibus*, cuantos argumentos se habian formulado hasta entonces contra todo linaje de errores, y disputó con tanta sabiduría teológica como jurídica *de justa hæreticorum punitione;* que Domingo de Soto trituró las doctrinas protestantes de la justificacion, en su obra *De natura et gratia;* que el Cardenal Toledo impugnó más profundamente que ningun otro teólogo la interpretacion que los luteranos dan á la epístola á los romanos; que Fr. Pedro de Soto, reformador de las Universidades de Dillingen y de Ingolstadt, hizo increibles esfuerzos, con la pluma y con la enseñanza, para volver al gremio de la Iglesia á los rebeldes súbditos de la Reina María; que el eximio Suarez redujo á polvo las doctrinas cesaristas del Rey Jacobo y el torpe fundamento de la Iglesia anglicana; que el libro de Gregorio de Valencia, *De retus fidei hoc tempore controversis,* fué asombro de los mismos protestantes alemanes, por la abrumadora copia de ciencia y por la argumentacion sóbria y potente, hasta el punto de aclamar á su autor *scriptor æternitate dignissimus;* que D. Martin Perez de Ayala vindicó sábiamente el valor que en la Iglesia tiene el sagrado depósito de la tradicion; que Martinez de Ripalda, en el libro *De ente supernaturali*, derramó á torrentes la luz sobre los más oscuros problemas ontológicos; que Rodrigo de Arriaga, hombre de ingenio sutil y paradójico, nacido para los más delicados análisis, llevó á los últimos términos la libertad de discusion, osando apartarse del mismo Santo Tomás y de Suarez; que Diego Ruiz de Montoya organizó, ó poco ménos, la teología positiva, adelantándose á Petavio y á Thomasino; y, finalmente, que todo este asombroso florecimiento de la dogmática y de la controversia no estorbó, sino que ántes bien dió nuevas alas al vuelo estático del misticismo español, de cuya encendida fragua de afectos salió más acrisolado el oro de la doctrina, y tampoco detuvo, sino que favoreció y estimuló el arranque general de los pensadores, críticos é independientes, tales como Vives, Gomez Pereira y Fox Morcillo, precursores respectivamente de la induccion baconiana, del psicologismo cartesiano y escocés, y del armonismo idealista? Y así como fuera del recinto de la escuela se disputó libremente de todo lo opinable, así tambien dentro de ella coexistieron más ó ménos pacíficamente, tegiendo entre todos la variadísima trama de nuestra ciencia, los tomistas puros y los molinistas y "congruistas„, los escotistas y los lulianos, y lograron secuaces y comentadores, lo mismo San Anselmo que San Buenaventura, y Enrique de Gante y el Doctor "Resolutísimo„, Juan Bacon y hasta los mismos nominalistas.

Seguir la decadencia de estos estudios desde el siglo XVIII hasta el momento actual, que ciertamente no es de apogeo, aunque comiencen á advertirse señales de mejora, daria materia á una larga disertacion, en que es imposible entrar. A la sabiduría de los Prelados españoles toca poner oportuno remedio á los males que todos deploramos, volviendo á nuestra enseñanza teológica el carácter nacional, el sello castizo que nunca debió perder, y que en nada se opone á la unidad de la doctrina. Vuelvan á andar en manos de nuestros aspirantes al sacerdocio los grandes monumentos de la ciencia católica de nuestros padres; cese ese aluvion de superficiales compendios extranjeros que desde el siglo pasado inundó nuestras Universidades y seminarios, sin ventaja alguna ni de la piedad ni de la doctrina; recíbase, sí, lo bueno de todas partes; pero recíbase con discrecion, sin olvidar que nuestra teología fué por siglos la primera del mundo, y que en la dogmática, en la moral y en la controversia, todavía podemos vivir de sus inagotables riquezas; difúndase, mediante la fundacion de una *Biblioteca de teólogos españoles* (pensamiento iniciado muchos años hace por el sábio Dominico que hoy se sienta en la cátedra metropolitana de San Isidoro) el conocimiento de esos libros, muchos de ellos rarísimos ya é inasequibles; ábranse, con el apoyo moral y material de los católicos, concursos y certámenes para estudiar críticamente, en forma de monografías, todas las grandes figuras de nuestra ciencia, cuya difusion y ensalzamiento no puede ménos de contribuir al triunfo de la verdad católica; y finalmente (y esto es más importante que todo), cese el funesto divorcio entre los estudios sagrados y los profanos; y ya que en el actual estado de la enseñanza enteramente laica y secularizada, no nos sea lícito ni soñar siquiera con la esperanza de ver de nuevo á la Reina de todos los saberes penetrar triunfante en nuestras Universidades para ser otra vez el eje de oro de nuestra ciencia, trabajemos á una clérigos y láicos, en cualquier grado de la enseñanza donde la voluntad de Dios nos haya puesto, para que la sávia del espíritu teológico vigorice de nuevo el entendimiento y el carácter nacional; y así será nuestra fé racional obsequio y no femenil sentimentalismo; ni cálculo social, ni pesimismo desalentado, ni alarde de un momento, ni ódio á la razon disfrazado con máscara de piedad (1).—Marcelino Menendez Pelayo.

Teología. Llámase así á la ciencia que trata de Dios y de las cosas que pertenecen á su naturaleza y operaciones, y á la religion que es el culto debido al mismo Dios. Bien merece esta importante ciencia que le dediquemos algunas páginas en una obra de la índole de la presente. Y como las materias que á ella dicen relacion están tratadas en muchos y muy interesantes artículos, esparcidos en diferentes lugares de nuestro Diccionario, vamos á limitarnos aquí á exponer su historia y vicisitudes desde los primitivos tiempos hasta nuestros dias.

Divídese la teología en *natural* (que tambien se llama metafísica), y no es otra cosa que el conocimiento de Dios por sus efectos, por sus obras maravillosas, por el órden y armonía que en ellas reina, por la sabiduría que les preside y por las luces de la humana razon; y en *sobrenatural* ó *revelada*, que es el mismo conocimiento de Dios y de las cosas divinas, obtenido por la revelacion. Fundada en la fé y autoridad de Dios, que ni puede engañarse ni engañarnos, reconoce como verdaderos los hechos que la razon humana no alcanza á descubrir, porque son superiores á ella, y los misterios, que tampoco le es dado explicar, porque su misma naturaleza los hace incomprensibles.

En la teología se fundan la *religion*, que es el lazo que une al hombre con Dios, cuyo pacto misterioso se manifiesta exteriormente en todos los pueblos del mundo por medio del culto, que no es otra cosa que los actos de adoracion y de respeto conque todos los pueblos veneran al Sér Supremo, aunque de diferente manera unos que otros; y la *moral*, que es la ciencia que, enseñando los deberes naturales y revelados del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes, le muestra el camino que le conduce en este mundo al aprecio de sus hermanos y le hace acreedor á las bendiciones del cielo, y en el otro á la posesion de la gloria.

Para hacer esta exposicion histórica con el órden debido, y tomarla desde el principio de los tiempos, vamos á ocuparnos ante todo de lo que era la teología desde Adan hasta Moisés.

En los sagrados libros aparece claramente la teología de este período. Adan, criado en gracia de Dios y hablándole familiarmente en el paraiso terrenal, logró no solo alcanzar y comprender todas las cosas, sino el más útil de todos los conocimientos, el de lo que es necesario para la salvacion. Allí vió á su Hacedor, y en él la suprema felicidad; allí conoció que fué criado para gozar de su presencia; que la gozaria perpétuamente si quisiese; que debia amar y venerar á su Criador; llenar sus deberes para con los hombres, y obedecer los preceptos de Dios.

Este conocimiento no fué, sin embargo, bastante poderoso para contenerle en su deber; su debilidad le precipitó en la desobediencia; pecó, y él y su triste descendencia quedó expuesta á la ignorancia, á la miseria, á las enfermedades, á la muerte. Pero allí, en el lugar de su infidencia, en el momento de imponérsele el castigo de su culpa, tuvieron consuelo sus desgracias con la noticia de que Jesucristo, hijo único de Dios, vendria al mundo en cierto tiempo para redimir al género humano, y que cuantos creyeren en él serian socorridos con el auxilio de la gracia.

Fortificados con esta creencia, Adan, sus hijos y descendientes, manifestaron aquella piedad é inocencia de vida tan agradable á Dios, y en que tanto sobresalen Abel, Enos, Enoc, Noe, Sem, Japhet y otros. A esto se añade que muchos de ellos vivieron largo tiempo, que conocieron muchas generaciones, que hablaron y oyeron al mismo Dios; y así pudieron dar fé de lo que sabian por sus antepasados y enseñar á sus sucesores lo que ellos mismos habian conocido.

Y no solo ántes del diluvio florecieron estos hombres piadosos y estos Patriarcas santos, sino que despues, siguiendo el mismo método y practicando las mismas virtudes, hubo otros muchos que se hicieron gratos á Dios por su inocencia, por su fé, por su obediencia y por su piedad: hombres cuya memoria no han podido borrar los siglos con sus revoluciones, ni el tiempo con su planta asoladora. Entre ellos sobresalen las gigantescas figuras de Abraham, Isaac y Jacob, profetas santísimos que en todos los actos de su vida seguian los preceptos de sus mayores, y no se apartaban en un ápice de la ley natural, con tanto mayor motivo cuanto que les habia prometido que el Redentor del mundo naceria de su familia.

Nadie ignora que cuanto la antigüedad nos ha trasmitido ha sido por medio de la tradicion. Así, pues, estos eminentes varones ni formaron ni escribieron libros, y mucho ménos tratados de teología, siendo así que el arte de reunir estos sistemas era á la sazon desconocido: por eso los críticos se afanan inútilmente buscando un cuerpo de teología anterior á Moisés.

---

(1) Extractos de su *Discurso* pronunciado en la sesion del Congreso católico del dia 2 de Mayo de 1889.

Si pasamos ahora á los tiempos de este inspirado profeta y los que siguen hasta la destruccion del primer templo de Jerusalen, hallaremos en primer lugar que Dios no dió á Moisés nuevos dogmas, y ántes y despues de este legislador, los hebreos observaron fielmente los antiguos. Mas por desgracia, la idolatría habia envuelto en su manto tenebroso muchos pueblos, y la supersticion y el tiempo habian borrado de la memoria cuanto el Señor les mandara observar; así es, que solo el pueblo judáico era el depositario de la buena doctrina; solo él sabia y creia que vendria el Mesías, que seria Dios y hombre y que espiaria con su sangre los pecados del mundo.

Constituido Moisés en libertador y jefe del pueblo hebreo, el Señor le hizo su legislador, dándole en el Sinaí tres clases de leyes: *naturales, sagradas y políticas*: las dos primeras se dirigen á confirmar la fé del Mesías; las leyes naturales se contienen en los diez preceptos del Decálogo, de los cuales los tres primeros comprenden los deberes para con Dios y la religion natural, y los otros siete los deberes para con los hombres. Las leyes sagradas explican los ritos que debian observarse en el templo y en los sacrificios. Ultimamente, las políticas pertenecen á la forma y gobierno de la república, y tienen por objeto asegurar las vidas y haciendas de los hebreos. Todas estas leyes están comprendidas en el *Pentateuco*.

Por esta simple explicacion se vendrá fácilmente en conocimiento, que en el tiempo á que nos referimos tampoco habia sistema y compendio alguno de doctrina; porque si bien el decálogo contiene los principales capítulos de los oficios, sin embargo ni se tratan distintamente ni se distribuyen con el órden debido para que se deduzcan otras consecuencias.

Tampoco nos dejaron compendio alguno de teología, ni usaron método alguno, ni tuvieron un sistema fijo los historiadores sagrados que escribieron los preceptos dogmáticos ó morales, como David, Salomon, Daniel, Jeremías, Isaías Ezequiel y los demás profetas que florecieron ántes y despues de la cautividad de Babilonia, limitándose á referir algunas cosas en el estilo oriental, explicándolo todo por parábolas, metáforas y figuras, sacadas de las cosas más vulgares y sencillas.

Tambien hubo desde Samuel á Malaquías en Bethel, Jericó y Galgala, una serie de profetas, que divinamente inspirados, anunciaban lo futuro, instruian al pueblo en las leyes del Señor, cantaban himnos y escribian la historia de la república. Estos profetas se ocupaban solo de la observancia de la ley divina, de que se consideraban custodios: así pues, no se entregaban á disputas, ni entablaban cuestiones didácticas, ni escribian, ni refutaban, ni establecian órdenes, ni sistemas, y siempre dedicados á la contemplacion santa del Señor y entregados á la penitencia, enseñaban y exhortaban al pueblo; y si por casualidad predicaban doctrinas erróneas algunos falsos profetas, y apartaban al pueblo del culto debido al Señor, entonces los profetas verdaderos, en vez de argumentos, les oponian milagros y profecías, y la impugnacion era más bien la obra de la omnipotencia que la del discurso y los preceptos. De modo que la teología judáica, en el largo espacio que media entre Moisés hasta el cautiverio de Babilonia, consistia en cumplir la ley que Dios les diera, y estaba contenida en los libros santos, y en instruir en ella al pueblo, confirmándolo en la esperanza de un Mesías, cuyas circunstancias expusieron claramente los profetas que le sucedieron.

Durante la cautividad de Babilonia, el pueblo judío, viendo destruido su templo, olvidó con el trato y comunicacion de los caldeos, los sagrados ritos y sacrificios; sin embargo, la energía de Daniel y Ezequiel, y sobre todo la misericordia de Dios, hicieron que conservara en su corazon los principales dogmas. Así, cuando volvió á su pátria con Zorobabel, Neemías, Mardoqueo y sus primeros jueces para edificar de nuevo la ciudad de Jerusalen y el templo, suscitó Dios á Esdras, Ageo y Zacarías. Zacarías y Ageo escribieron de un modo pasmoso algunos artículos de nuestra religion, haciéndose notar este por la precision conque trata el misterio de la Santísima Trinidad. Tambien disertaron claramente de la resurreccion de los muertos y del purgatorio, explicando, segun la costumbre antigua en las sinagogas, los demás dogmas judáicos.

Muerto Malaquías, faltó el espíritu de profecía: el pueblo careció de profetas que le interpretasen los divinos artículos; y entonces los rabinos abusaron de su posicion, y llenos de una orgullosa confianza despreciaron aquel método sencillo de enseñar, que aprendieron de sus mayores, y envolvieron al pueblo en un fárrago de cuestiones y controversias, de que resultó que algunos, poco satisfechos de los preceptos divinos que contenia la Sagrada Escritura, y sabiendo que existian algunas tradiciones verbales entre ellos, añadieron é interpretaron la ley, y obligándose á cierta disciplina exterior, muy diferente de la antigua, formaron una práctica enteramente nueva, con nuevos ritos y nuevas ceremonias, de donde nació la llamada *ley oral*. Otros, por el contrario, se adhirieron á las palabras de la ley y la defendieron enérgicamente. De aquí resultó una grave desavenencia entre los rabinos, que produjo su division, y faltos ya de acuerdo, sin el lazo de union que los estrechaba, se pusieron al frente de las diversas escuelas, que al fin dieron por resultado las sectas de los saduceos, caraitas, fariseos y esenianos, de los cuales consta la teología judáica.

Sin que entremos á dar á conocer á cada secta de por sí en atencion á que hablamos de ellas en artículos especiales, debemos manifestar que habia artículos de fé en que todos convenian, y eran la creencia de un Dios criador del mundo, y autor de la ley mosáica, y la de que el pueblo de Israel habia sido escogido por Dios entre las demás naciones para establecer con él su alianza perpétua; por lo cual, todas las promesas debian cumplirse con él y no con otros. Tales son las creencias comunes á todas las sectas judáicas.

Llegamos ya á los tiempos de Jesucristo, en cuya época recibió la teología un grande incremento y perfeccion. En estos dias eternamente memorables, por la virtud del Espíritu-Santo se dieron á conocer á los Apóstoles todos los dogmas de la fé, y les fueron explicados, para que comprendiesen los divinos misterios y enseñasen esta doctrina á la Iglesia. Los Apóstoles la propagaron de palabra entre el pueblo. El mismo Jesucristo no dejó escritos sus dogmas, esto es, sus leyes y consejos, ni mandó á sus discípulos que los escribiesen, sino solo que los predicasen á los pueblos. Algunos Apóstoles, sin embargo, juzgaron que convenia conservar escrita la doctrina del Salvador, á cuyo fin, y no con objeto alguno científico, escribieron el Evangelio, y los que publicaron algunas epístolas hablaron en ellas solo de aquellos dogmas que convenia saber á los que escribian ó que las pedian para aclarar las controversias suscitadas en la Iglesia. Nunca se dedicaron á publicar compendios de teología, sino á explicar verbalmente los dogmas con toda claridad, como el mismo San Pablo manifiesta. De suerte que aunque el Apóstol expone en el capítulo VI de su Epístola á los Hebreos los principales dogmas de nuestra religion, no formó de ellos un compendio completo, ni él ni los demás Apóstoles pudieron hacerlo, pues emplearon toda su vida en combatir con los enemigos de la doctrina cristiana. Así, el credo apostólico, que abraza los principales dogmas de nuestra fé, no debe considerarse como el compendio de toda la teología en el sentido que hablamos, pues no están coordinados ni explicados con aquel órden que es propio de los compendios, ni uno se deduce de otro, ni se demuestra con argumentos, como es peculiar á los sistemas.

Los Padres que vivieron en tiempo de los Apóstoles y que aprendieron de ellos la religion cristiana, usaron el mismo método para enseñar. Los principales fueron Simon, Ignacio, Policarpo, Papías y otros; todos los cuales se dedicaban á predicar el Evangelio á los infieles, á confirmarlo con prodigios, y enseñar á todos la doctrina que aprendieron de los Apóstoles sin añadir nada nuevo por sí mismos.

Por este tiempo floreció un cierto Hermas, discípulo de San Pablo, autor del libro *Pastor*, que dividió en tres partes: la primera abraza las cuatro visiones, la segunda los diez preceptos, y la tercera las diez semejanzas. Este libro fué tan estimado en la Iglesia, que no solo mereció el aprecio de eminentísimos escritores, sino que fué leido públicamente en las de Oriente. Sin embargo, este libro solo trata de la moral, y esto sin método ni elegancia, por cuya razon no podemos inferir de él sistema alguno: el mismo juicio se debe formar de la epístola de San Ignacio á los Magnesianos, que pertenece más á la moral que al dogma. Estos doctores fueron más solícitos para instruir á los fieles en la doctrina de Cristo, que para escribir libros. Los Padres apostólicos enseñaban á los fieles y catecúmenos los rudimentos de la religion cristiana, pero de un modo absolutamente diverso. Explicaban á los más ignorantes la necesidad de la penitencia y de conformarse á las máximas del Evangelio y á los preceptos del Decálogo, enseñándoles asimismo el Credo, y á todas estas cosas las daban el nombre de *liagoga*. En cuanto á los neófitos, despues del bautismo les explicaban los misterios de los cristianos, como la Trinidad, la Encarnacion, los Sacramentos, y en especial la Eucaristía. Les aconsejaban además que guardasen constantemente la misma doctrina, y que estuviesen preparados para defenderla aún á costa de la vida, si fuese necesario. De estos elementos constaba su teología.

El mismo catequista explicaba estas *catequesis* en lenguaje familiar. Por esta razon, despues de mucho tiempo se llamaron catequistas aquellos que enseñaban una teología más abstracta, esto es, que interpretaban los libros sagrados; y con este nombre se designaba tambien á los teólogos que interpretaban las sagradas letras, y aún las mismas cuestiones teológicas.

En el siglo II se observó el mismo método de enseñar la teología, tanto respecto á los catecúmenos como á los infieles, y el mismo usaron tambien los catequistas. Pero si se suscitaba alguna polémica entre los fieles acerca de la inteligencia de las Escrituras santas, sacaban el Evangelio, que se tenia en gran veneracion, y de este modo se ponia fin á la controversia. Por el contrario, si nacia alguna duda, si ocurria algun lugar oscuro, se consultaban los ancianos que habian oido á los Apóstoles el verdadero sentido de las palabras y doctrinas, y así se tranquilizaban. De esta suerte se confeccionaron los primeros libros de la tradicion escrita, en los cuales los teólogos consignaban aquellas doctrinas que habian aprendido de sus mayores, inspirados por Dios.

En el siglo III ya se trató la teología con más método en las escuelas, especialmente en la de Alejandría, donde enseñaron muchos maestros eruditos, como Panteno, Clemente Alejandrino, Orígenes, Heradas y otros. Versados estos en la ciencia de los étnicos, que trataban las cuestiones cuidadosa y ordenadamente, cuando trabajaban para instruir á los cristianos, les enseñaban los dogmas clara y ordenadamente, y para acomodarse á la capacidad de cada uno, distinguieron la isagoge de los indoctos de la de los más instruidos, reservando esta para sí, y dejando aquella á los demás. Y para decirlo de una vez, aquellos se llamaron isagógicos, y estos teólogos. El cargo de los teólogos era interpretar alguna parte de la Sagrada Escritura dos dias de la semana, lo cual hacian los mismos Obispos ú otras personas por su mandato. Estas catequesis, sin embargo, no estaban explicadas ni escritas con arte y método, sino que se improvisaban las más veces segun requeria la ocasion.

Así la teología de estos Padres puede reducirse á cuatro puntos principales: 1.° A instruir á los catecúmenos en los rudimentos de la fé y á los fieles en la moral. 2.° A vindicar, tanto los dogmas como los ritos de los cristianos, de las calumnias de los étnicos. 3.° A demostrar á los judíos, si era necesario, la verdad de la religion cristiana. 4.° A interpretar los textos de la Sagrada Escritura acomodados á la doctrina evangélica, segun la tradicion apostólica, para impugnar á los herejes, y rechazar toda novedad. Pero nunca se dedicaron á escribir libros, y se contentaban con refutar los que corrompian la doctrina recibida de sus mayores. Figura entre los escritores más notables de aquel tiempo, Orígenes, que en su obra *De principiis* (de que solo nos queda la version latina de Rufino), nos dejó una especie de compendio de la religion cristiana y de su filosofía, que está dividido en cuatro libros. En el primero trata del Padre, del Hijo y del Espíritu-Santo; en el segundo del mundo, y cuanto en él se contiene, de Dios, como autor del Nuevo y Viejo Testamento; de la Encarnacion, del mismo Espíritu-Santo, y afirma que asistió á Moisés, á los profetas y á los Apóstoles: tambien habla del alma del hombre, de la resurreccion, de las penas y de los premios. En el tercero trata de la libertad y explica por qué los demonios dañan al género humano, explicando asimismo la doctrina de la terminacion del mundo. En el cuarto habla de la divinidad de los libros sagrados, y de los muchos y muy importantes motivos porque deben leerse.

Aunque en estos libros estén contenidos los principales dogmas de nuestra religion, sin embargo se engañan los que juzgan que abrazan un sistema completo de teología. Algo más se formalizó este, aunque no llegó á constituirse en realidad, por los Padres del cuarto y quinto siglo. Entonces varió algun tanto el sistema de discutir los dogmas teológicos y se dejó el método sencillo conque habian sido tratados en los tiempos anteriores, porque los doctores cristianos no escribian sino para combatir á sus enemigos, y en aquel tiempo se disputaba, no solo con los judíos y los etnicos, sino con los herejes.

Su método de discutir era el siguiente: primero exponian los testimonios de la Sagrada Escritura, que demostraban la verdad de la doctrina cristiana. A ellos unian los testimonios de los Padres, y la doctrina recibida de los Apóstoles, y conservada por la tradicion. Enseguida, con el auxilio de la dialéctica y con el raciocinio, sacaban consecuencias, no escolástica sino familiarmente. Pero como los Padres no usaban de este método sino contra los herejes y cuando era necesario, porque estos no atacaban ni alteraban todos los dogmas, sucedió que los antiguos Obispos y santos Padres no expusieron toda la doctrina cristiana con el mismo método, ni escribieron obras de teología en Oriente ni Occidente.

No deben considerarse como instituciones teológicas las cuatro disertaciones de San Gregorio Nacianceno sobre la teología, aunque comprenden cosas muy útiles; porque en la primera demuestra quién debe considerarse maestro de la teología; enseguida enseña de qué manera y con qué metodo deba disputarse; tambien arguye á los que proceden temerariamente, disputando sobre los misterios más venerandos de nuestra religion. El mismo juicio debemos formar de otros escritores. Existen dos libros de San Atanasio, de los cuales el primero se titula: *Sinopsis del Viejo y Nuevo Testamento*, y el otro *Syngtagma de la doctrina para todos los solitarios y cristianos, aún los legos*. Pero unos y otros pertenecen al dogma. En el primero se explica cuánto se contiene en cada libro de la Sagrada Escritura, en el otro se instruye á los fieles, en especial á los monjes en la moral.

No es, pues, posible hallar, ni en San Agustin ni en cualquier otro escritor de los siglos IV y V un sistema ó compendio de teología. Los Padres ni aún creyeron de su deber escribir los dogmas de fé ordenadamente, y segun el método observado por los filósofos; poniendo todo su conato en defenderlos de los ataques de los gentiles, judíos y herejes; por cuya razon no conservamos, ni existen escritos algunos de los Santos Padres, que traten metódica y ordenadamente de la teología, tanto más cuanto que no todos los dogmas fueron atacados por los herejes á un mismo tiempo, sino unos en pos de otros.

Sin embargo, algunos se dedicaron por entonces á la crítica y prestaron con ella grandes servicios á la Iglesia. Tales fueron, Eusebio Cesariense, los dos Teodoros, el de Heráclea y el de Mopsuesta, San Jerónimo, San Juan Crisóstomo y Teodoreto, que enriquecieron sus *Comentarios* con advertencias críticas é históricas de grande interés, tanto, que los intérpretes modernos del Nuevo Testamento, como advierte oportunamente Calmet, nada han adelantado sobre lo que dejaron escrito los antiguos, aunque casi todos ignoraron el hebreo. Sin embargo, dejaron acomodar sus interpretaciones al texto hebreo, sacando al efecto con acierto y tino sus exposiciones de los escritores precedentes, no solo en lo perteneciente al sentido literal, sino tambien al alegórico y moral.

Las obras que aún nos quedan de los Santos Padres sobre la Escritura, pueden reducirse á tres clases, á saber: á *Escolios* redactados por los más sábios; *Comentarios* para utilidad de aquellos que se dedican á la contemplacion de las cosas divinas, y *Homilías* acomodadas, bien á la inteligencia del vulgo, bien á la de los hombres ilustrados.

A fines del siglo VI, los teólogos establecieron un método de hablar ordenado; debiéndose esto principalmente á Anicio Manlio, que habiéndose dedicado al estudio de Aristóteles y traducido del griego al latin algunas de sus obras, empleó en varios de sus libros un órden sistemático, y sirvió á otros de ejemplo para publicar algunos compendios, aunque toscos é imperfectos; y á la verdad no cabe duda que fueron publicados por los cristianos muchos libros filosóficos en este siglo. A su terminacion empezaron á publicarse algunos compendios de teología, aunque imperfectos, bajo diversos títulos. San Isidoro de Sevilla publicó tres libros de *Sentencias*, tomados en mucha parte de los Morales de San Gregorio Magno, añadiendo algunas cosas de San Agustin. Leoncio Cipro escribió los lugares comunes teológicos, que tomó de las obras de los Santos Padres, y lo mismo hicieron otros varios, que recopilaron las sentencias de la Escritura Sagrada y de aquellos escritores, como Atanasio, llamado el Sinaita, que se valió de ellos para refutar los acéfalos.

Las mismas huellas siguieron los escritores del siglo VII, sobre todo en Occidente, pudiéndonos servir de prueba los cinco libros de *Sentencias* de Tajon, Obispo de Zaragoza, recopilados de los escritos de San Gregorio Magno y de San Agustin, en los que trata de la naturaleza y atributos de Dios, de la Encarnacion, de los Prelados, de las órdenes de la Iglesia, de las virtudes, de los vicios, de los juicios divinos, tentaciones y pecados, de los condenados, del juicio final y de la resurreccion de la carne.

Pero casi todos los teólogos se dedicaban con más especialidad á la interpretacion de los sagrados códices, y descuidaban el estudio de la filosofía y demás ciencias profanas, á causa de haberse quemado la biblioteca que se conservaba en el templo de Apolo; de suerte que exceptuando algunos escritores algo versados en la lectura de los antiguos herejes y mahometanos, los demás se dedicaban á explicar los sagrados libros, siguiendo en primer lugar á Orígenes; si bien despues que se suscitaron tan graves controversias sobre sus libros, los griegos siguieron en sus interpretaciones á San Juan Crisóstomo, y los latinos á San Agustin y San Gregorio.

A mediados del siglo VIII, dió á luz San Juan Damasceno un exacto compendio de teología, al que puso por título *De fide ortodoxa*. Habla en el primer libro de la naturaleza y atributos de Dios y de las divinas personas; en el segundo de las cosas que Dios crió, en particular del hombre, de la Providencia, de la presciencia, de la predestinacion y del pecado de Adan; trata en el tercero de la Encarnacion, de la persona y de las dos naturalezas de Cristo; y por último, en el cuarto de la fé, del bautismo y de otros dogmas de la religion cristiana.

Esta obra se escribió para combatir á los herejes, y en ella toma sus argumentos de las Sagradas Escrituras y Santos Padres; y como el santo gustaba mucho de la filosofía aristotélica, en particular de la lógica, á causa de su mucha familiaridad con los árabes, trató la teología con un método filosófico, y trajo á su terreno algunas sutilezas enteramente desconocidas á los primeros maestros de esta ciencia, siendo uno de los primeros que dieron este carácter á los estudios teológicos. Por esta razon creen algunos que el Damasceno debe ser contado en el número de los primeros escolásticos: además escribió los *Paralelos sagrados*, que contienen la misma doctrina que el libro anterior, si bien ordenada alfabéticamente. Esta puede llamarse con razon la primera época del sistema teológico.

Por lo demás, todo cuanto escribieron y adelantaron los teólogos desde el siglo VII al X, se reduce en su mayor parte á interpretar las Sagradas Escrituras por las autoridades de los Padres que los habian precedido; así lo hizo en el siglo VI Procopio de Gaza; en el VII Apolonio y Julian de Toledo; en el VIII Beda, Alcuino, Antonio Mellisa, Ambrosio y Autperto; en el IX Pascasio *Radberto*, Smaragdo, Benito Auseniense, Floro Lugdunense, Haymo Halberstadiense, Angel Ludobiense, Maimanio, Rábano Mauro, Walafrido Estrabo, Cristiano Brutmano, Focion y Enrique Autosiodorense; en el siglo X, Moisés Bar-Cefa y otros, aunque pocos, que se dedicaron á trabajar en el mismo sentido. Además escribieron *Homilías*, que dirigieron al pueblo, y combatian las herejías que nacieron ó se renovaron en aquellos tiempos.

En particular, el siglo IX produjo en una y en otra Iglesia muchos teólogos dados á la polémica, que suscitaron grandes controversias: la primera se trabó entre la Iglesia oriental y occidental bajo Focio, Patriarca de Constantinopla, y bien pronto se convirtió en un cisma: la segunda entre los occidentales, sobre la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; una y otra fué reñida y duró mucho tiempo: la tercera ejercitó el talento de los teólogos de Occidente contra el monje Gotescalco; acerca de esto escribieron Aurelio, Amulo Lugdunense, Lupo Servato, Remigio Lugdunense, Hincmaro Remense, Rábano y otros. Contra los iconoclastas escribieron Nicéforo, Bimgalo, Teodoro Estudita, Jonás Aurelianense y otros. Ejercitaron sus talentos contra los mahometanos, judíos y hebreos, Teodoro Abucara, Agobardo, Anastasio, Rábano Mauro y Focio. Finalmente, en el siglo X, Moisés Bar-Cefa, Herigero y Raterio Veronense, disputaron sobre el paraiso, sobre el cuerpo y sangre de Jesucristo, y sobre varios otros artículos de fé. Muy pocos, fuera de los referidos, tomaron á su cargo el cuidado de tratar los dogmas en este siglo.

Todos estos teólogos, en sus polémicas con sus adversarios, se acogieron á los escritos de los Santos Padres que les habian precedido, y refutaban las herejías con las tradiciones, sin necesidad de usar de la filosofía; por cuya razon es inútil buscar en ellos órden ni método alguno, porque en estos tiempos eran enteramente desconocidos; y ni es posible hallar en sus controversias esa manera agradable de presentar las cuestiones, que es hija de un ingenio agudo y un entendimiento claro.

En el período trascurrido desde el siglo X al XV, es donde principia ya á encontrarse la teología escolástica. Entonces los que se dedicaban á su estudio no se ocupaban de ella en todas sus partes, sino que trataban indistintamente una que otra, ejercitándose en la dialéctica alejandrina, de modo que con razon se llama á este el *siglo de la dialéctica*. Esto se explica por sí mismo muy fácilmente. A fines del siglo XI empezó la dominacion de los normandos en Italia, y bajo sus auspicios empezó el siglo XII. En todo el Occidente dominaba el gusto por la dialéctica, y los teólogos se ejercitaron mucho en ella, con objeto de excitar más fácilmente la juventud al estudio y lectura de los códigos sagrados. En los últimos años de este siglo, se fundó la Universidad de Nápoles, donde, como en las demás escuelas, se enseñó la teología mezclada con la dialéctica, y las demás sutilezas y argucias que en otras se usaban; y este método no dejó de traer consigo abusos lamentables, puesto que algunos teólogos trataron de esclarecer los misterios (que solo deben explicarse por la revelacion) bajo los principios de la lógica y metafísica, de lo cual surgieron muchos errores, en cuya impugnacion se ocuparon ilustres teólogos. Entre los autores de aquel funesto sistema, merecen particular mencion por sus talentos y por el renombre que alcanzaron, Abelardo, Arnaldo de Brescia, Gilberto Porretano, Almarico, David de Dinant, á los que pudieran añadirse otros de ménos fama, cuyas doctrinas condenaron los Concilios y la tradicion, y que excitaron la animadversion de doctos y santos teólogos, grandemente instruidos en la dialéctica. La peor fué que como el estudio de la dialéctico estaba tan arraigado, no pudo ponerse remedio al mal con estas medidas, y continuó el prurito de disputar y de mezclar las cosas sagradas con las cavilaciones y sofismas, dando esto ocasion á que se escribiesen en el siglo XII muchos compendios de teología con el nombre de *Sentencias*. Así vemos la teología en este tiempo llena de cuestiones dialécticas y metafísicas, mereciendo particular distincion entre los autores de esta clase de obras, Simon Tornacense, Gilberto Porretano, Pedro Pictaviense, Hugo de San Victor, Roberto Pullo y Pedro Lombardo, que excedieron en mérito á los demás. Aunque algunos de estos hayan sido calificados por los teólogos de innovadores, temerarios y aún herejes, muchos de ellos brillaron sin duda alguna por la elevacion de sus talentos, y de estas controversias nació seguramente la teología escolástica que tanto brilló en el siguiente siglo, y llegó en él á su mayor apogeo. Esta suele llamarse en los historiadores eclesiásticos la *adolescencia de la teología eclesiástica*, porque como en la Universidad de París fué admitida y aún ensalzada, desde allí, como de un centro luminoso, se extendió por las demás Universidades del mundo.

Las *Sumas* ó *Compendios* á que hemos aludido, eran colecciones de las sentencias de los Santos Padres, que coordinaban para ilustrar y esclarecer más la doctrina católica, y para dirimir más fácilmente las cuestiones que solían establecer, y á las que añadían otras sutilezas que definian con palabras metafísicas. El más templado en su estilo de todos estos autores fué Pedro Lombardo, quien aunque seguia á Aristóteles como contrario á San Agustin, se abstuvo en cuanto pudo de la dialéctica, argumentos filosóficos y autoridades de los mismos filósofos. Era tan estimada su doctrina, gozaba de tal autoridad en la Universidad de París y en palacio, y se leía con tanta avidez por sus discípulos, que á pesar de todos los esfuerzos no pudo conseguirse destronarla de aquella Universidad, donde sino la inventó, fué el primero que la enseñó públicamente; y como después fué elevado á la Silla episcopal de París, fueron aprobados su método de filosofía y su obra, y pocos años despues aceptada por todos los teólogos y enseñada á la juventud. Aunque Lombardo tomó de Campillo y Abelardo el método de enseñar las facultades sagradas, sin embargo, ántes que los demás, formó y practicó con ayuda de la dialéctica un método teológico confeccionado de citas de la Sagrada Escritura y Santos Padres, que fué aprobado y recibido por todos los demás teólogos, por cuya razon figura en primer lugar entre los teólogos de aquel tiempo, y es considerado como su jefe y maestro.

En el siglo XII hubo algunos teólogos que interpretaron ordenadamente la Sagrada Escritura; pero cuán estéril y casi inútil fué este trabajo, lo demuestra Pedro Comestor, en su *Historia escolástica.* Debe, no obstantante, hacerse una honorífica excepcion en favor del gran Padre San Bernardo, que lo llevó á cabo con admirable sabiduría.

Movidos del ejemplo de Alejandro de Halés, que fué el primero que explicó al Maestro de las sentencias Lombardo, muchos teólogos escribieron comentarios sobre ellas, como Alberto Magno y otros, y las llenaron de tantas disertaciones nuevas, que cualquiera que los compare con Pedro Lombardo, le juzga antiescolástico. Los que de este modo trataban la teología, no podian contenerse sin mezclar nuevas é inútiles cuestiones, que trataban difusamente, y en las que hacian consistir la ciencia y la erudicion.

Al ver llevada la teología á este terreno, hubo hombres instruidos que se opusieron á este sistema, siendo el primero Inocencio III, que queriendo reformar en París el número de los maestros que enseñaban así la teología, escribió al Arzobispo para que redujese á ocho los profesores de aquella Universidad, reputándolos suficientes para desempeñar las cátedras, si bien se ignora el éxito que tuvo este mandato. La misma Universidad de París, viendo la corrupcion que en sus escuelas se habia introducido, nombró ocho de sus más célebres doctores, y les mandó que renovasen los antiguos estatutos, añadiendo lo que creyesen necesario para remediar los males que habian invadido las aulas, en particular las de filosofía y teología, estableciéndose entonces que solo se enseñase segun los Santos Padres y Sagradas Escrituras.

Entretanto, el eminentísimo Santo Tomás de Aquino, honor y gloria de Nápoles, en cuya Universidad fué profesor, viendo tan mal enseñada la teología y destituida de método, trabaja para descubrir los errores de Averroes, é interpretar rectamente los libros de Aristóteles. Esto se propuso en su admirable *Summa theológica;* y más aún que todo, el demostrar que la sana doctrina solo puede hallarse en la Sagrada Escritura, Concilios y Santos Padres, descartando de ella el fárrago de cuestiones inútiles. Y no se detuvo aquí, sino que demostró además que podian tomarse algunas cosas de Aristóteles, sin perjudicar en lo más mínimo los dogmas recibidos de nuestros mayores.

Al contemplar los medios empleados por este santo doctor, para establecer y llevar á cabo su plan admirable, es imposible no ensalzar hasta las nubes, y más si se considera que en medio de tanta ignorancia, y precisamente en un siglo en que todos los talentos se ejercitaban en cuestiones vanas é inútiles, se opuso á las peligrosas novedades introducidas en las ciencias, las refutó vigorosamente, y puso remedio á tanta desgracia sin arredrarse en peligros de ningun género. Despues de su muerte, y aleccionados por sus escritos, se dedicaron muchos á reducir el método de la filosofía aristotélica la teología escolástica, por cuya razon, dicen los eruditos, que esta ciencia llegó á su perfeccion despues de mediado el siglo XIII, esto es, despues de Alberto el Magno y de Santo Tomás; y efectivamente, en esta época fué cuando empezó á figurar en la república literaria, adornada con todos los matices de la filosofía arábiga, por lo cual no parece fuera de propósito fijar aquí la segunda época de la teología escolástica, que llegó hasta Durando de San Porciano, que floreció en el siglo siguiente.

Lo más célebre y digno de admiracion de cuanto escribió Santo Tomás, es sin disputa la *Summa theológica* (véase este artículo, tom. IX, pág. 549), que dividió en tres partes; en la primera trata de Dios y de sus atributos, de la bienaventuranza y de la Trinidad; la segunda está dividida en dos, en las cuales la primera trata del último fin del hombre, de los actos humanos, de su orígen, de los vicios y virtudes, y además de la ley y de la gracia; y la segunda de las virtudes teológicas y morales; por fin, la tercera y última trata de la Encarnacion, de Jesucristo y de los Sacramentos. Además escribió el Santo un comentario sobre Lombardo y otras obras. Tambien son muy dignos de elogio sus libros contra los Gentiles, en los cuales expone de un modo admirable la teología natural, y nos manifiesta claramente cuánto hubiera podido adelantar y escribir en filosofía y erudicion, si se hubiera dedicado á estos trabajos.

Su método de disertar en teología es el siguiente: usa de las autoridades de la Sagrada Escritura y Santos Padres para decidir las controversias, y las corrobora cuando puede y lo cree oportuno, con argumentos metafísicos y autoridades de los filósofos. Tambien añade algunas cuestiones sútiles, que explica y resuelve, segun el modo de raciocinar de los árabes, que estaba en aquel tiempo muy admitido, por cuya razon se vé que siguió un término medio entre las doctrinas ingeniosas de los escolásticos, y la rígida filosofía de los Santos Padres antiguos.

Contemporáneo de Santo Tomás fué el Cardenal San Buenaventura, que además de muchos comentarios sobre las Sagradas Escrituras y otras obras, escribió tambien sobre los cuatro libros de las *Sentencias*, imitando á Hales y Santo Tomás, cuya obra fué tenida en gran precio por los eruditos. Este santo doctor se aparta más que ningun otro de las cuestiones dialécticas.

Desde este tiempo los teólogos se dividieron en *sentenciarios*, *sumistas* y *quodlibetarios:* los primeros explicaban los libros de las sentencias de Pedro Lombardo; los segundos daban á luz nuevas *Sumas* ó seguian á la letra y comentaban la de Santo Tomás, y los terceros, no siguiendo un sistema fijo, como lo indica su nombre *(quod libet)*, disputaban como los antiguos académicos, siguiendo ya ésta, ya la otra doctrina, y dejando en libertad á sus adversarios para impugnar ó defender la opinion que gustasen. El jefe de estos fué, segun algunos, Gualtero, Obispo de Poitiers, á quien imitó Santo Tomás. En estas tres clases de teólogos estuvo dividida la escuela en la segunda y tercera edad de la teología.

A principios del siglo XIV floreció el franciscano Juan Duns Scoto, doctor de teología en París, quien espurgando las doctrinas de Santo Tomás, San Buenaventura y otros, rechazaba los argumentos que le parecian débiles, con una sutileza de raciocinio admirable; mas como esto lo hacia precisamente en la época que estaba en su apogeo la doctrina de Santo Tomás, los afiliados á esta escuela y los que se declararon por la del doctor parisiense, se pusieron en pugna hasta dividirse en dos partidos, que del nombre de los doctores se llamaron *tomistas* y *escotistas*, partidos que por mucho tiempo se han disputado, y aún se disputan el campo de la ciencia teológica, sin que haya habido quien se tome el trabajo de conciliarlos.

Estas controversias metafísicas formaban la base de la teología en los tiempos á que nos referimos, porque los teólogos, en vez de seguir las huellas de Santo Tomás, estudiando y utilizando este admirable modelo, se ocuparon principalmente en inventar cuestiones nuevas, ingeniosas y sútiles, sin que ninguno quisiere ceder de su opinion, naciendo de cada cuestion otras infinitas, en las que se ocupaban los ingenios, malgastando unos talentos que, bien empleados y bien dirigidos, hubieran sido muy útiles á la Iglesia y á la ciencia.

Todavía vinieron á animar y acalorar estas discusiones dos hombres celebérrimos, el dominicano Guillermo Durando de San Porciano, y el franciscano Guillelmo Ocham, que hácia la mitad de este siglo obtuvieron gran reputacion entre los teólogos.

Casi todos los de Occidente siguieron la teología escolástica, y los más sobresalientes interpretaron á Pedro Lombardo, ansiosos de adquirir por este medio la reputacion que anhelaban: algunos, para hacerse más notables, escribian *Sumas* de cuestiones teóricas y morales; así lo hicieron en el siglo XIII Guillelmo de Salíñac, San Raimundo de Peñafort y otros; en el siglo XIV, Astesano, Monaldo, Alvaro Pelagio, Bartolomé de Santa Concordia; en el XV, San Antonino, Bautista Salvis, Trovamalis, Angel de Clavario, Pacífico Novariense y otros. Otras veces daban á luz compendios sacados de las *Sumas*, como hizo Juan Teutónico que formó el suyo de las de Santo Tomás; Pedro de Tarantasia, Hostiense, San Raimundo y otros varios. Otros, aunque pocos, se dedicaron á la teología polémica, tales fueron en el siglo XIII, Santo Tomás de Aquino; en el XIV, Guido Perpiniano y Pelagio; y en el XV Paulo Burgense, Jerónimo de Santa Fé, Porcheto de Selvaticis, Alfonso Espina y otros, que impugnaron á los judíos. Hubo tambien en este siglo algunos que refutaron á los wiclefitas y husitas; otros compusieron obras contra los errores de los griegos y en defensa del Concilio Florentino, entre los que podemos enumerar los griegos Jorge Trapesuntino y Escolario, á José Metoniense, Protosincelo, el Cardenal Besarion, Isidoro Tesalonicense y otros varios. Por último, entre los que se dedicaron á la hermenéutica podemos contar en el siglo XIII á San Antonio de Pádua, primer lector del Orden seráfico que interpretó sábiamente los códices sagrados, y Hugo de San Caro, que fué el primero que hizo concordancias; Pedro Tarantariense y otros. En el siglo XIV

Engelberio, Aureolo, Ladolfo Sapto, Eymeric y sobre todo Nicolás Lira, que abjurando el judaismo y abrazando el estado religioso en la Orden de San Francisco, restauró en este siglo el estudio de las Santas Escrituras y escribió su *Postillam ad Glossam.* Además hubo muchos en el siglo XV que trataron este asunto con el mayor esmero; tales fueron Pablo Burgense, Jerónimo de Santa Fé, Tomás Inglés y el Tostado, que nos han legado unos eruditos comentarios sobre las Sagradas Escrituras.

Si de la Iglesia de Occidente nos trasladamos ahora á la Oriental, veremos que en ella fué diverso el modo de enseñar la teología desde el siglo XI hasta la mital del XV. Los griegos no disputaban como los escolásticos metafísicamente, sino por otro método, como puede verse en la obra titulada *Panoplia adversus hæreticos,* de Eutimio Zigabeno, que vivió á principios del siglo XII, en la que se nota cierto sistema de teología polémica; y como algunos teólogos, para refutar á los herejes, judíos y sarracenos, tomaban algunas sentencias de los Padres griegos. Eutimio los coleccionó para alivio de los lectores, aunque sin establecer cuestiones ni controversias nuevas como hacian los escolásticos. El mismo sistema siguieron en el siglo XIII, como lo manifiesta entre otras obras la titulada *Thesaurus fidei ortodoxæ,* de Nicetas Achominates, en la que este ilustrado escritor refiere detenidamente todas las herejías.

Volviendo al Occidente, vemos que aunque casi todos los escolásticos malgastaban el tiempo en cuestiones metafísicas, ya en el siglo XV se levantaron enérgicamente contra este sistema, y lo condenaron abiertamente algunos muy notables, entre ellos Juan Gerson, canciller de París; Nicolás Clemangis, su ilustre discípulo, y otros varios franceses, á los que pueden añadirse los italianos Francisco Petrarca, Rodulfo Agricola, Pico Mirandulano y Luis Antonio Muratori. Al mismo tiempo los teólogos latinos de aquella época, en la precision de impugnar á los griegos, wiclefitas y á los husitas, se vieron obligados á leer la Sagrada Escritura, la tradicion y los Santos Padres; y así llegaron á convencerse que solo en estas fuentes podian encontrar los verdaderos fundamentos de la teología.

Por otra parte, el estudio de las humanidades, y especialmente el de las lenguas griega y latina, hizo que muchos leyesen el original de los Padres de aquella Iglesia, y allí bebiesen las más puras y sanas doctrinas. Esto, no obstante, muchos teólogos siguieron distinto sistema, y hé aquí por qué en aquellos tiempos se dieron á conocer casi todos los casuistas, que por espacio de tres siglos fueron desconocidos en la Iglesia y nacieron de la teología escolástica. Los teólogos que ignoraban la Sagrada Escritura, la tradicion y los decretos de los Concilios en las cosas pertenecientes á la teología moral, definian todas las cosas segun la razon y con arreglo á la filosofía peripatética. De donde resultó, segun Mabillon, tanta diferencia de opiniones y tan licenciosas, que apenas hay maldad alguna que no haya sido disculpada, para lo cual han buscado mil y mil razones especiosas.

Viendo que el mal iba en aumento, Alejandro VII, Inocencio XI y despues sus sucesores, llenos de santo celo, lanzaron sus anatemas contra estas doctrinas, significando el primero todo el dolor de su espíritu en su Constitucion del 24 de Diciembre de 1665.

La teología escolástica se dividió en varias ramas, de las cuales las más célebres son la de los tomistas, las de los escotistas, la de los jesuitas y la de los agustinos. La primera reconoce por jefe á Santo Tomás, la segunda á Escoto, la tercera al jesuita español, Luis de Molina, que floreció en el siglo XVI, y la cuarta á San Agustin, ó mejor dicho, á los que ilustraron sus doctrinas. Estas escuelas no disienten en todos y cada uno de los puntos de la teología, sino solamente en los relativos á la gracia de Jesucristo y á las cuestiones que de aquí emanan. Pero en todas estas controversias es preciso distinguir cuidadosamente el dogma de las opiniones particulares de las escuelas, puesto que estamos obligados á adherirnos de todo corazon al primero, al paso que no nos es absolutamente necesario adoptar ó rechazar esta ó la otra opinion.

Conviene observar aquí que la teología se ha enseñado bajo diversos métodos, segun lo han exigido las circunstancias de los tiempos; así es que cuando dominó en las escuelas cristianas la filosofía, se cultivó la teología, como sucedió en el siglo III, IV y V; donde decayó aquella, decayó tambien esta en lo tocante al método, como aconteció en todo el tiempo que media desde el siglo VI al XII, y cuando la filosofía se vició entre el fárrago inútil de argucias y de cuestiones inútiles, la teología se extravió en el mismo sentido, descendiendo de aquella majestuosa dignidad que llenó de admiracion hasta á los étnicos en los primeros tiempos del cristianismo, á la fraseología que afeó el noble y severo carácter que tanto la ensalzó en sus orígenes: así sucedió en los siglos XIV y XV. Por el contrario, desde el feliz instante en que la sana filosofía salió como por grados de entre las sombras del error, recobró la teología su primitivo esplendor, rodeándose de utilísimos conocimientos que, á manera de fuerte valladar, la defendieron de las acometidas de sus enemigos. Tan cierto es que la buena filosofía, lejos de ser inútil y aún perjudicial á la teología, le es muy conveniente y hasta necesaria.

A fines del siglo XVI, la teología decayó algun tanto á causa de las herejías que ocuparon toda la atencion de los teólogos y agitaron la Iglesia. Martin Lutero fué el jefe y principal corifeo de los heresiarcas de este siglo, y empezó su campaña contra la Iglesia católica en 1522, publicando el Nuevo Testamento en lengua teutónica, truncando su sentido y aún alterándolo en muchos pasajes, con el impío designio de encubrir y aún cohonestar, con los textos de tan santos libros, sus lamentables y funestos errores.

A este mal sucedieron, como era de esperar, otros mayores, pues como los antiguos teólogos habian abandonado completamente el estudio de las ciencias humanas y de las lenguas, Lutero, muy desde el principio, por medio de Melancton, Zuinglio, Ecolampadio y Bucero, ántes que discordasen entre sí, atrajo á su partido la juventud que se dedicaba al estudio de las lenguas y de la oratoria, y tanto se aprovechó de ella en el estudio literal de la Sagrada Escritura (que era el único sentido que Lutero le daba), que en la exposicion de su contenido aventajaba á los teólogos más perfectos y consumados: así fué, que enorgullecidos y llenos de vanidad por su conocimiento en las lenguas y por su elegancia en el estilo, no solo despreciaron, sino que hasta empezaron á provocar á los antiguos, con especialidad, siempre que enseñaban al pueblo. Además, los herejes, para probar á nuestros teólogos que sus opiniones estaban sancionadas por la antigüedad, examinaron cuidadosamente los monumentos antiguos y escritos de los Santos Padres. El primero que obró de esta manera fué Martin Flaco Ilírico, que dió á luz sus *Centurias Magdeburgenses* y su *Catálogo de autoridades*, en el cual recopiló todos los testimonios desde los Apóstoles hasta el año 1517, para persuadir á los católicos que su doctrina estaba corroborada con la autoridad de los hombres más doctos é instruidos de todos los siglos. El mismo objeto se propuso Martin Chemenito, en sus *Lugares teológicos*, y más extensamente Miguel Neandro, que puso todo su conato en coleccionar y escribir los testimonios de los Santos Padres. En esta cruda guerra los herejes calumniaron mucho á los católicos, dando violentas interpretaciones á muchas cosas que los escolásticos habian dicho en un sentido verdadero y recto, al mismo tiempo que atacaban con fundamento las doctrinas de aquella teología, que queriendo aparecer como tal, todo era ménos lo que indicaba su propio nombre, de suerte que la ignorancia dió armas á la mala fé. Bastante deploraba este mal el P. Bernardo Lamy, cuando decia: "Jamás fué tan vejada la Iglesia como en el siglo pasado, en que sus mismos hijos se hicieron tan encarnizada guerra, precisamente cuando los que la permanecieron fieles eran los ménos á propósito para defenderla.„ Pero el que más dolorosamente se lamentaba de este mal era el inolvidable Melchor Cano, que fué testigo ocular de los hechos, y á quien llama el Cardenal Palavicino: "Sobresaliente en erudicion "y talento, eminente por su reputacion y mu"cho más por lo que era en realidad.„ Hé aquí cómo habla aquel sapientísimo Obispo español: "Mas en este siglo hubo muchos en las Universidades que reducian la teología á sofismas. Entonces hizo el diablo, no lo puedo decir sin llorar, que cuando Alemania suscitaba por todas partes herejías, en vez de tener la Iglesia teólogos instruidos, no sabian otra cosa que malgastar el tiempo en inútiles discusiones, y así sucedió, que al presentarse al combate, vinieron armados de cañas en vez de traer armas vigorosas y bien templadas.„

Esto mismo conocieron los Padres del Concilio de Trento, pues queriendo poner término á tantos males como habian traido á la Iglesia aquellos herejes, tan perversos como instruidos y ejercitados en las contiendas literarias, y deseando dirimir las controversias pendientes, sacaron sus argumentos de las puras fuentes de la teología, esto es, de la tradicion y de la Sagrada Escritura, y desterraron de las aulas las cuestiones escolásticas y las argumentaciones inútiles. Y así fué tambien que cuando los teólogos desearon proveerse de buenas armas ántes de entrar en combate con los herejes, empezaron por purgar la teología de todas las cuestiones supérfluas, y volverla á su antigua sencillez y esplendor. Con este objeto se dedicaron al estudio de las lenguas orientales, en particular la hebrea y la griega: luego procuraron dar á luz los códices sagrados, lo más correctamente que les fué posible, y publicaron políglotas, como lo hicieron entre otros Pagnino y Arias Montano. Tambien confeccionaron historias eclesiásticas Baronio y otros, para refutar los *Anales* y falsas *Centurias Magdeburgenses;* por último, se empaparon de lleno en las Santas Escrituras, y de allí sacaron argumentos conque combatir las falacias y sofismas de los herejes; y como los disidentes del siglo XVI ponian en duda casi todos los dogmas, procuraron nuestros teólogos ilustrarlos, reforzarlos con nuevos argumentos, y defenderlos de sus ataques con buenas doctrinas; por cuya razon escribió sábia y prudentemente un escolástico, que los teólogos católicos debian mucho á los herejes, que al ménos los habian despertado de su letargo y enseñado lo que debian aprender, lo que seguramente no hubieran hecho si ellos no les hubieran obligado.

Entre los célebres teólogos de esta época, sobresale el ya nombrado Melchor Cano, que asistió al Concilio Tridentino y murió despues en 1560. El fué el primero que escribió con elegancia sus *Lugares teológicos*, cuya pureza de estilo han encomiado tanto los más ilustres teólogos, no dudando en compararle á Ciceron, y en efecto demostró á los escolásticos que la teología, aunque vieja, podia engalanarse con flores oratorias. Imitó á Melchor Cano el portugués Santiago Paiva Andrada, que tambien asistió al Concilio, hombre doctísimo que se ciñó inmarcesibles laureles publicando las *Vindicias de la doctrina ortodoxa del Concilio Tridentino*, contra los novadores y particularmente contra Chemnicio. A estos puede añadirse Gregorio de Valencia, de la Compañía de Jesús, en su *Análisis de la fé católica.* Tambien los Padres del Concilio, para reprimir la audácia de los herejes, cuidaron de que se hiciese un compendio de toda la teología dogmática, que es el que conocemos, y se llama *Catecismo romano*, y que se publicase para bien de los fieles, y para que los teólogos tuviesen á mano un cuerpo de doctrina conque instruir á los católicos.

Entonces los teólogos se dedicaron á trabajar en este terreno bajo distintos puntos de vista, tratando unos esmeradamente la teología escolástica, como Silvio y Estio; escribiendo otros bajo nuevo método y órden en la polémica, como el Cardenal de Belarmino, llamado vulgarmente el *martillo de los herejes*; el Cardenal Perronio, Pigio y Becano; y consagrándose otros á confeccionar *Catecismos*, entre los cuales podemos contar á Pedro Canisio, Berlarmino, Costero y Granada.

Pasado el siglo XVI, los teólogos tuvieron otro motivo muy poderoso para ampliar y espurgar la teología. Como casi todos los novadores ejercitados en las disputas diarias, advirtiesen que los católicos se habian dedicado al estudio de los Santos Padres y de la tradicion de la Iglesia, pusieron todo su conato en violentar el sentido de aquellos para probar sus errores, y en deprimir é invalidar la autoridad. Por esta causa nuestros teólogos estudiaron detenidamente los monumentos antiguos, separaron los libros verdaderos de los apócrifos, y explicaban el sentido de cada uno de ellos con auxilio de la historia. Entre los eminentes escritores que trabajaron en este sentido, ocupan el primer lugar los monjes benedictinos de San Mauro, instruidos en las lenguas griega y latina, y muy versados en la crítica, que adornaron sus ediciones á los Santos Padres con notas de los antiguos códices, y con ayuda de los manuscritos los hicieron tan inteligibles, que los jóvenes sin un gran trabajo pudiesen comprender su verdadero sentido. De este modo publicaron: Cotelerio las Constituciones apostólicas; Valerio á Eusebio Cesariense; Petavio á San Epifanio; Pamelio á Tertuliano; Le-Quieu Damasceno; Huet á Orígenes; Sismondi á Teodoreto, y así otros, ilustrando las ediciones con eruditísimas notas. Duceo publicó los escritos de Gregorio Nacianceno y Niceno, de San Basilio y de San Juan Crisóstomo. Tambien redactaron un *Aparato*, con el fin de que los estudiosos comprendiesen más fácilmente las obras de los Santos Padres de los primeros siglos; así lo hicieron Nourry y Honorato de Santa María, lo cual sirvió en gran manera para hacer florecer la teología positiva y polémica. Otros escritores pusieron especial cuidado en coleccionar los Concilios y adornar sus ediciones, lo que llevaron á cabo Labeo, Sismondo, Aguirre, Bail y últimamente Juan Domingo Mauro, Arzobispo de Luca. Otros publicaron la historia de la Iglesia, como Baronio, Natal Alejandro, Dupin, Tillemont, Fleury y el P. Ursio, que dejó su obra incompleta por haber fallecido cuando escribia. Otros tomaron á su cargo ilustrar una parte determinada de la historia, como Valerio, Launoso, Mabillon, que pusieron todo su conato en promover la crítica eclesiástica. Otros, finalmente, expusieron con gusto las antigüedades de la Iglesia, como Marten, Gabanto, Duranto, Duces, Fleury, Mamaquio y el P. Florez.

Con estos auxiliares, nuestros teólogos redujeron la ciencia á mejor forma y método, principalmente desde mediados del siglo XVII hasta su fin. Muchos escribieron sobre el dogma, sin argucias ni cavilosidades, y corroborándolo con las autoridades de los Santos Padres. El primero que emprendió esta via fué Petavio, cuya teología dogmática nunca será bastantemente alabada, y para cuya continuacion seria de desear que Dios suscitase alguno que le igualase en ciencia y talento. El mismo sirvió de modelo á otros, como Natal Alejandro, Du Hamel, Tomasino y Boucat. Muchos ingenios esclarecidos defendieron de los herejes la doctrina de los Apóstoles: tales fueron Adriano y Pedro de Walemburg; Bossuet, que impugnó á Basnagio, á los que puede añadirse el autor de la obra titulada *De perpetua fide Ecclesiæ catholicæ quoad Eucaristiam*, y otros muchos cuyos nombres omitimos por no traspasar los límites que nos hemos propuesto en esta reseña.

Entonces tambien aparecieron los errores de Jansenio, que sedujeron á muchos, así en Bélgica como en Francia, por lo cual los teólogos pusieron todo su esmero en explicar la doctrina de San Agustin y la de los pelagianos, separando una y otra, y enseñando cuál fué la mente del santo doctor acerca de ellos.

En el siglo XVIII hubo tambien muchos que se dedicaron concienzudamente al estudio de la teología positiva; algunos de estos la trataron sin cuestiones, ni método escolástico; otros, para no faltar á la escuela á que estaban afiliados, mezclaron á los dogmas algunas cuestiones metafísicas, en particular aquellas que parecian más á propósito para la fácil inteligencia de aquellos. Entre los regulares dió un ejemplo de esta práctica el erudito dominicano Goti, en su *Teología*, quien condenó la decidida aficion que muchos teólogos profesaban á la escuela peripatética. El mismo ejemplo imitaron Boucat y Berti, á los que pueden añadirse los seculares Tournely y Witase, y entre los que confeccionaron compendios para uso de los seminarios, Juenin, Habert, L' Herminier, Abellas y sobre todos Du-plessis, el franciscano Sgambati y el jesuita Perrone.

De aquí nace que los teólogos modernos llamen á sus sistemas positivo-escolásticos, porque tratan los dogmas por el método de las escuelas, tomando dos cosas del escolasticismo; primero, el que demuestran sus proposiciones por argumentos tomados de la Escritura, tradicion y de la razon; y segundo, que proponen los argumentos contrarios y los rebaten unas veces por silogismo y las más dialécticamente. Tambien añaden algunas cuestiones teológico-metafísicas, que parecen acomodadas á explicar con más facilidad los dogmas; sin embargo, las usan con mucha sobriedad, porque saben que estas cuestiones no son á propósito para ilustrar y confirmar los dogmas.

En nuestro siglo y en nuestro suelo hemos tenido hombres eminentes, y los Obispos Quevedo, Inguanzo, Arias Tejeiro, Velez, Alvarado y otros, serán siempre respetados en el mundo católico. En nuestros dias cuenta nuestra Iglesia celosos ministros, cuyos esfuerzos para defender la buena doctrina han probado al mundo que son dignos herederos de la ciencia y piedad de sus mayores, y cuyos nombres omitimos, porque viviendo entre nosotros no queremos ofender su modestia; pero no terminaremos este artículo sin encargar al clero que imite al malogrado Balmes, cuyos escritos deben servir de norte y consuelo, ya que la Providencia se dignó hacerle aparecer, para que con sus consejos animase los corazones piadosos, y con sus luces desterrase las sombras del error, que parecian extenderse ya sobre nuestra patria para arrebatarnos su gloria y su felicidad.

Tal es, en compendio, la historia de la teología desde el principio del mundo hasta nuestros dias; de ella se deduce fácilmente de qué manera ha venido propagándose desde Adan hasta Jesucristo; cómo se ha ido desenvolviendo y perfeccionando, y las diversas formas que en este espacio de tiempo ha recibido.

Con este motivo, manifestaremos en conclusion, que á nuestro juicio necesita alguna reforma el método que hoy se sigue en la enseñanza de esta importantísima ciencia, reforma que exigen de consuno el interés de la religion, el honor del clero y el bien de la Iglesia.

Para esto debe expurgarse la teología de una multitud de cuestiones inútiles, y que son enteramente agenas á ellas, algunas de las cuales hasta sirven de punto de ataque, y son objeto de las burlas de los impíos y mal intencionados. Tambien deben cesar las rivalidades de escuela que más de una vez han convertido en enemigos los que siempre debieron ser hermanos cariñosos y celosos defensores de la Iglesia. No deben, pues, resonar por más tiempo las palabras *escotista*, *tomista*, *molinista* y otras; y lo que en nuestro humilde juicio debia hacerse, era formarse de todas las escuelas una, que refundiéndolas en sí misma, hiciera desaparecer rivalidades que solo han contribuido para dar armas de mala ley á los adversarios del catolicismo.—P. Pascual Vallés, *Dominico.*

Teólogo.—(Véase *Lectoral*, tom. vi, página 305; y *Magistral*, tom. vii, pág. 31).

Teleologismo. Sistema filosófico que explica la existencia y fenómenos de las cosas naturales por medio de la intervencion de causas finales. Es el sistema opuesto al mecanismo segun el que se explican todos los fenómenos del universo por causas meramente eficientes y mecánicas.

Aunque la cuestion de las causas finales es la más debatida en los tiempos modernos, no fué del todo desconocida de los antiguos. Los filósofos griegos ya la conocieron, decidiéndose unos como Anaxágoras, Empédocles, Demócrito, Epicuro y Lucrecio por el mecanismo del mundo, y otros como Platon, Aristóteles y Ciceron por el teleologismo. Ciceron sobre todo refutó el sistema mecánico y casual, reprendiendo á Epicuro porque afirmaba este que no habia ningun artefacto hecho casualmente; decia, sin embargo, que las obras de la naturaleza ordenadísimas eran producto de la casualidad y acaso.

Despues de la aparicion del cristianismo, el teleologismo fué defendido por los Padres de la Iglesia; más tarde, en los siglos medios por los doctores escolásticos, y en los tiempos modernos por los más célebres filósofos y naturalistas, como Descartes, Leibnitz, Mallebranch, Newton, Curcer, y aún muchos partidarios de la doctrina evolucionista. En nuestros dias ha sido combatido el teleologismo por casi todos los secuaces del transformismo darwinista, y principalmente por sus inventores Lamark y Darwin.

La cuestion moderna no se refiere á averiguar si hay órden, sexo ó armonía entre los séres del universo pues esto es una verdad palmaria, sino que se reduce á examinar si dicho órden es intentado y propuesto de antemano, ó si es casual y mero producto de las causas físicas y eficientes que le preceden. Es decir, se disputa si el antecedente existe y se dá por la intencion del consiguiente, ó si el consiguiente sucede tan solo porque existe el antecedente; ó más bien se disputa si el hombre tiene estómago para digerir, ó si digiere tan solo porque tiene estómago; si tiene pulmones para respirar ó si respira tan solo porque tiene pulmones; si las aves tienen alas para volar, ó si vuelan tan solo porque tienen alas.

Lamark ha sido el primero que en nuestros dias ha impugnado la finalidad de las cosas naturales. Segun este filósofo, se producen las cosas en nuestro globo, no porque hayan de desempeñar algun objeto en él, sino porque las circunstancias antecedentes se combinan de tal modo que dan lugar á su aparicion.

El uso continuado de los órganos que contribuye á su perfeccionamiento y aún á la aparicion de órganos nuevos, le pareció suficiente á este filósofo para explicar la formacion de todas las especies orgánicas de la tierra. La vida apareció, segun él, en la tierra, solo porque las circunstancias y condiciones del globo se combinaron de tal modo que la produjeron; apareció, sin embargo, en un principio solo la vida vegetal, porque las condiciones de nuestro planeta solo eran aptas para esta vida más sencilla. Más tarde, se modificaron dichas condiciones hasta el punto de dar lugar á la formacion de las especies de animales; y por último, de tal modo se perfeccionaron y combinaron, que motivaron la existencia del sér orgánico más complicado y perfecto, que es el hombre. Este existe, pues, solo porque las causas antecedentes del globo le han producido, no porque tenga algun destino sobre la tierra.

Análogo á este sistema es el de Darwin, segun el cual bastan para explicar la aparicion de las diversas especies que hay en el mundo las dos leyes por él escogitadas, llamadas la una *seleccion natural* y la otra *adaptacion*, supuesto el principio de la variabilidad de las especies. La seleccion natural es producida por la lucha, por la existencia debida á que los séres vivos se multiplican en proporcion geométrica, mientras que las subsistencias crecen en razon aritmética, naciendo de aquí la lucha entre los séres vivos, de los cuales quedan victoriosos los más robustos y fuertes, los que trasmiten á sus hijos estas buenas condiciones, verificándose de este modo una especie de seleccion producida por la misma naturaleza. La segunda ley, llamada adaptacion ó ley de permanencia, evita el que las especies se trastornen hasta el infinito; pues segun dicha ley, en tanto varian las especies, en cuanto no han adquirido formas determinadas y concretas; pero una vez conseguidas estas, la naturaleza les dá cierta especie de estabilidad. De este modo, todas las cosas del universo son producidas físicamente por los antecedentes, por las causas físicas, eficientes y mecánicas, que existen en el mismo, sin intervencion de finalidad alguna.

A pesar de esto, son tales las razones que confirman la verdad del teleologismo y muestran la falsedad del mecanismo, que este sistema no puede admitirse ni en el terreno filosófico ni aún en el físico. Ya Santo Tomás refutó dicho sistema con este sencillo argumento: "Vemos que en las obras de la naturaleza sucede siempre, ó la mayor parte de las veces, lo que es mejor, y así en las plantas las hojas están dispuestas de tal modo que produzcan los frutos, y las partes del animal, están de tal modo ordenadas, que puede dicho animal salvarse; luego la naturaleza no obra arbitrariamente ó al acaso, sino con un designio.„

Nosotros nos contentaremos con decir que el modo de obrar de los agentes naturales y la disposicion admirable de las obras de la naturaleza, prueban la existencia de la causalidad final en la misma. Ciertamente nosotros atribuimos finalidad ó intencion á un agente, ni vemos que encamina su obra á la mayor perfeccion, si para ello escoge los medios más aptos y convenientes, si dispone todo lo necesario para conseguir dicho objeto, si remueve los obstáculos que se oponen á la perfeccion de la obra, si conjura los peligros, si cuida de la conservacion y perpetuidad de la obra, y repite este órden no una, dos ó tres veces, sino indefinidamente. A todo agente que guarde todas estas condiciones en su modo de obrar, le atribuimos finalidad.

Ahora bien; tal es el modo de obrar de la naturaleza; fijemos solo en el desarrollo de un organismo, y veremos cómo la naturaleza vá conduciendo su obra desde un gérmen ú óvulo imperceptible hasta la mayor perfeccion, hasta la produccion de órganos complicados y ordenadísimos, hasta la formacion de aparatos y miembros aptos y convenientísimos, hasta el total perfeccionamiento de un organismo admirable y lleno de armonía y belleza. Veremos como para ello sigue, no el camino más fácil, sino el más difícil, aunque el más apto, cómo conjura los peligros que puedan ocurrir, cómo dispone las cosas útiles, aparta las nocivas y separa los obstáculos que se oponen á la perfeccion de la obra, repitiendo siempre y del mismo modo este órden, un número indefinido de veces.

Veremos, finalmente, cómo este órden admirable no es producido por el uso, segun dice Lamark, pues ántes de que puedan ejercitarse los órganos, ya se hallen producidos y conformados, y así vemos que en la vida uterina el feto tiene ya boca, oidos, ojos, etc., sin que pueda todavía ejercitar dichos órganos. Luego la naturaleza tiene fines determinados, á los cuales tiende incesantemente.

Esta misma finalidad de las cosas naturales la prueba el modo de obrar de los brutos, el cuidado que tienen en la educacion y la conservacion de la prole, el amor que profesan á sus hijos, el instinto admirable que muestran en la fabricacion de sus obras, en la provision de los alimentos, etc., no puede explicarse de otro modo que por la intervencion de su Autor, que les ha destinado á ciertos objetos y les ha prefijado determinados fines.

Por lo que toca á los agentes libres, es cosa manifiesta que obran por la intencion y motivo del fin: nuestra misma conciencia nos está indicando, que en las obras que ejecutamos con reflexion procedemos de este modo, ordenando y disponiendo los medios por la intencion que hemos formado de conseguir algun objeto. Y puesto que esto nace de que tenemos razon, justa y lógicamente aplicamos esta á todos los demás séres racionales. Por lo que hace á los séres destituidos de razon, ellos no pueden determinarse ni prefijarse á sí mismos su fin, pues ni la conocen ni son dueños de sus actos, pero tienden constantemente hácia él por un peso é impulso expontáneo de su naturaleza, impreso por Dios, autor de la misma.

El negar la existencia de las causas finales en la naturaleza, equivale á negar la existencia de las demás causas físicas y eficientes, pues éstas, para obrar y moverse, necesitan del impulso del primer motor, puesto que ellas son causas segundas. Pero este primer motor es el fin, pues toda actividad determinada y ordenada que no sea producida por una necesidad lógica é inflexible, debe ser regida por el fin; de otro modo el agente, siendo contingente é indeterminado, no obraria determinadamente sino fuese excitado y movido por el mismo fin. Luego sino existiesen las causas finales en la naturaleza, tampoco existirian las causas físicas y mecánicas que admiten los partidarios del mecanismo.

Por último, no queremos pasar en silencio un bello argumento de Santo Tomás, para probar la finalidad de los séres naturales; así dice: "En las cosas que manifiestamente obran por algun fin, cuales son los séres racionales, aquello llamamos fin de cada uno, á donde tiende por expontaneidad el ímpetu interno del agente. Es así que todo agente debe encerrar en sí mismo un ímpetu interno de esta naturaleza, por el cual se ha llevado expontáneamente hácia un cierto y determinado efecto, puesto que sin él se hallaria de suyo indeterminado ó indiferente para estos ó aquellos afectos, y así no produciria más bien unos que otros. Luego para que sea agente verdadero, debe encerrar en sí el principio dicho y obrar por tanto buscando un determinado fin„ (1).

En resúmen, todas las razones podemos reducirlas al siguiente argumento. Nosotros distinguimos perfectamente las obras ejecutadas con arte y consejo, como por ejemplo, un reloj, una pintura, una casa de aquellas otras que existen sin intencion del agente, como por ejemplo el sitio de las piedras arrojadas por casualidad, las manchas de tinta existentes en un papel, etc. Ahora bien; las obras de la naturaleza son en todo semejantes á las primeras y no á las segundas; luego debemos inferir, que así como estas se han hecho con arte é intencion, tambien con arte é intencion deben haberse verificado las de la naturaleza. O en ménos palabras; la naturaleza obra siempre del mismo modo que el arte, tendiendo á la realizacion y perfeccion de un ideal; luego así como en toda obra de arte hay intencion y finalidad, tambien debe haberla en las obras de la naturaleza.

Pero no solo el modo de obrar de los agentes naturales, sino tambien el modo ordenadísimo como se hallan dispuestas las cosas naturales, prueban la necesidad de la intervencion de la causalidad final en la naturaleza. Por lo que hace al todo ó conjunto de la naturaleza, es tan absurdo el negar la intervencion de la causalidad final, admitiendo solo la casual ó fortuita, como decir que puede haber reloj sin relojero, órgano sin organero, órden y combinacion y armonía sin causa ordenadora y combinadora que lo produzca. Por lo que toca á la armonía de cada una de las partes, basta fijar la atencion en cualquiera de ellas para descubrir enseguida la intencion ó finalidad que ha presidido á su formacion. Fijémonos, por ejemplo, en el órgano del ojo: ¡cuántas maravillas no se descubren en este pequeño órgano! ¡De cuántas precauciones ha rodeado la naturaleza á un órgano tan delicado y necesario! Desde luego se observa que se hallan los ojos colocados en la parte superior del cuerpo para dominar los objetos y verlos aun cuando se hallen distantes. Pero no bastaba esto, era necesario además que un órgano tan delicado estuviese rodeado de todas las precauciones posibles; por esto la naturaleza colocó los globos de los ojos dentro de una caja ósea; por esto les proveyó de cejas y pestañas que impidiesen la entrada de cuerpos extraños; por esto les dotó de párpados, que con su cierre instantáneo, evitasen toda lesion ó golpe. Y aún no es esto lo más maravilloso, sino que con objeto de que la vision se haga del debido modo, representándose clara y distinta la imágen del objeto, se hallan rodeados los ojos de tales condiciones, que la vision se ejecuta del mejor modo posible. Estas condiciones son: 1.ª La existencia á su entrada de un tabique muscular llamado *iris*, con una abertura que se dilate ó contrae segun la cantidad de luz que ha de penetrar en el ojo, evitando de este modo las excitaciones fuertes de la retina: 2.ª La existencia de un lente llamado cristalino, que se muda y acomoda de tal modo segun la distancia del objeto, que la imágen de esta se presenta siempre clara en retina: 3.ª La existencia de dos globos oculares, con el objeto de ver estereoscópicamente los objetos: 4.ª La presencia de seis músculos motores, por medio de los cuales los ojos pueden moverse con facilidad á todos lados: 5.ª El movimiento insométrico de los dos globos oculares hácia un lado con relacion á los músculos.

---

(1) *Quæst. disput. q. de* XXII *veritate*, art. 1.°

¿Qué más? Hasta la misma naturaleza inorgánica prueba la finalidad de las cosas naturales. En efecto, la atraccion y repulsion de los cuerpos se halla en ella de tal modo regulada y combinada, que de ella resulta la armonía más admirable en el Universo; la cohesion y espansion existe en tal proporcion y grado, que los cuerpos pueden existir juntamente y obrar de comun concierto y armonia; los elementos atmosféricos, terrestres, climatológicos, etc., existen de tal modo y en tales proporciones, que son los más aptos y convenientes para las necesidades de los séres vivos; la luz misma se propaga con tal velocidad y difusion, que merced á estas propiedades, las cosas se hacen presentes á la vista del modo más conveniente; la dinámica ó fuerza universal del mundo obra con tal regularidad, que á pesar de su inmensa actividad, los fenómenos que produce de calor, luz, electricidad, magnetismo, etc., lejos de alterar el equilibrio del mundo, contribuye á su perfeccion, belleza y ornato. Ahora bien; ¿es posible que todas estas condiciones y circunstancias sean producto de la mera casualidad ó acaso? De ningun modo.

Probada ya la verdad del teleologismo, nos haremos ahora cargo de las principales dificultades que le hacen los defensores del casualismo. En primer lugar, dicen, no es cierto el argumento en que se apoyan los partidarios del teleologismo, de que las obras de la naturaleza son perfectas y aptas para producir sus efectos; pues entre cien, mal fabricadas, aparece una perfecta, y por cada una que consigue su efecto encontramos mil ineptas é inhábiles para el mismo. A esto debemos decir que las obras de la naturaleza en lo sustancial son perfectas y se hallan bien fabricadas, aunque hay muy pocas que sean del todo perfectas, por los obstáculos que encuentran los agentes en su natural desenvolvimiento. Además, muchas veces, á causa de nuestra ignorancia, creemos que muchas cosas no tienen fin y que son ineptas, pero no es porque en sí no lo tengan. A este propósito decia San Agustin: “Si algun ignorante entrare en el taller de algun artífice, verá allí muchos instrumentos, cuyo objeto ignora, y si es muy ignorante creerá que son supérfluos. Ahora bien; si cayere incauto en algun horno ó se lastimare con algun herramiento agudo, juzgará que allí hay muchas cosas perjudiciales, al paso que el artífice, conocedor de su uso, se burlará de su necedad. Esto mismo sucede en el mundo á algunos que reprenden muchas cosas porque ignoran sus causas y fines. Ciertamente, muchas cosas no consiguen sus fines, perfeccion y desarrollo, y así vemos que se pierden muchas semillas, gérmenes, plantas, animales, etc.; pero si todas las cosas consiguiesen su natural desarrollo y perfeccion, quedaria destruida toda la belleza, órden y armonía del universo.„

Es preciso que haya defectos y faltas particulares, las cuales contribuyen á la perfeccion del todo ó conjunto, y son como las sombras en una pintura ó cuadro. Por esto decia Santo Tomás: “El agente particular tiende al bien de la parte en absoluto, y la hace del mejor modo que puede; pero el agente universal procura el bien del todo ó conjunto, de donde algun defecto está fuera de la intencion del agente particular, al paso que pertenece á la intencion del agente universal, y así toda corrupcion, disminucion y defecto, pertenece á la intencion de la naturaleza universal, no de la particular.„

Precisamente los mismos yerros, mónstruos ó defectos de la naturaleza, prueban que esta obra por un fin, pues en donde no hay fin tampoco hay yerro ó desviacion del mismo, y los yerros de la naturaleza no son otra cosa más que la degeneracion ó desvío de los séres de su recta y acostumbrada disposicion. En estos yerros, defectos ó pecados, la obra se encamina hácia el fin y está ordenada al mismo, pero por *accidens*, por defecto de alguna causa ó por algun impedimento, no puede lograrlo. Por esto decia Santo Tomás: "El pecado ó defecto solo existe en aquellas cosas que están ordenadas al fin; pues no se imputa á alguno á pecado el que se aparte de aquello, á lo cual no está ordenado; al médico se le imputa á pecado ó defecto, el que falte ó flaquee en sanar la naturaleza, lo que no sucede al arquitecto ó gramático.

Dicen en segundo lugar los casualistas, que habiendo obrado las causas físicas por un espacio de tiempo infinito, y habiéndose hallado por toda una eternidad en movimiento los corpúsculos físicos, deben haber sucedido todas las disposiciones posibles de estos corpúsculos; y como el órden actual apto y elegante se halla entre estas disposiciones posibles, puede muy bien ser resultado de una disposicion fortuita de las causas físicas. A esto debemos responder, que aún cuando concediéramos que las causas físicas habian estado obrando por toda una eternidad, lo cual no puede admitirse, lo que no podemos conceder es que el órden actual se halle dentro de las combinaciones posibles, obrando las causas físicas al acaso, ni tampoco el que se halle dentro de dichas combinaciones la conservacion y perpetuidad de tal órden, lo que puede probarse matemáticamente por medio de la teoría de las probabilidades.

En cuanto á los sistemas de Lamark y Darwin, debemos advertir que, aún cuando sean controvertibles, en cuanto á teoría de la variabilidad ó transmutacion de las especies, son totalmente falsos por el lado que niegan la existencia de las causas finales. Sus mismas leyes se hacen inexplicables sin la intervencion de dichas causas. En efecto, ¿cómo puede explicarse por la mera casualidad ó acaso, la formacion de la vida por la combinacion de los átomos y de las fuerzas químicas, como se explica en virtud del mero acaso fortuito, la permanencia y estabilidad de las mutaciones favorables en las especies orgánicas, la trasmision de estas mudanzas por la herencia, la repeticion continuada de estas mudanzas, siempre en la misma direccion y sentido; la desaparicion de todas las especies intermedias, y el perfeccionamiento de los órganos por el uso, como se explica la mayor aptitud de los séres perfectos para la existencia, etc.? Todo esto, que á ser verdad, podria tener alguna explicacion admitida, la existencia de las causas finales es de todo punto inexplicable en la hipótesis casualística ó mecánica.

Por lo demás, dicho sistema es ateo, por cuanto niega la intervencion de Dios en la produccion y ordenacion del mundo; es inmoral porque niega que el hombre esté destinado á un fin y que tenga obligacion de alcanzarlo, y es irreligioso porque niega el destino ultramundano ó celeste del hombre. —C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Teopasistas. Llamábanse así á los que atribuian la pasion á la divinidad misma, sobre todo los partidarios de la adicion al trisagio imaginada por Pedro Fulon. Si se referia esta adicion solo al Verbo, la proposicion de que Dios ha sufrido era inexpugnable, lo mismo que esta otra: "Uno de la Trinidad ha sufrido y ha muerto.„ Muchos católicos no se ofuscaban con estas expresiones, pero otros las detestaban á causa de su origen monofisita y de los errores que podrian fácilmente resultar de aquí. Los que las defendian se llamaban teopasistas. La proposicion "uno de la Trinidad ha sufrido„, considerada como signo de ortodoxia, tenia por campeon á Juan Magencio y á otros tambien, especialmente á los monjes de Scitia, que la sostenian con mucho celo en Constantinopla (519). Querian que fuese admitida como regla eclesiástica.

El Arzobispo Juan II y los delegados del Papa, temiendo que siguiesen de aquí nuevas turbaciones, se opusieron á ello. El conde Justiciano tomó vivo interés en la controversia y rogó al Papa que diese una solucion. Los monjes se presentaron en Roma y sublevaron los ánimos; se dirigieron tambien á los Obispos de Africa que residian en Cerdeña. Esta fórmula, segun ellos, no era idéntica á esta otra: "una de las tres personas divinas ha sufrido la muerte„, porque la palabra persona (*prosopon*) podia entenderse en sentido nestoriano y puramente moral, y esta expresion: "el Crucificado es una de las tres personas divinas„, no significaba todavía que fuese sustancialmente Dios.

En 521, el Papa Hormidas declaró que esta frase, sin ser inexacta, podia dar lugar á peligrosas interpretaciones y no era admisible: que el Concilio de Calcedonia no tenia necesidad de este complemento ó explicacion. No queria que se dijese: "uno de los tres ha sufrido„, sino más bien: "una de las tres personas divinas ha sufrido segun la carne.„ Los monjes se obstinaron en su resistencia y fueron despedidos como perturbadores de la paz y fautores del eutiquianismo. Fulgencio y otros Obispos de Africa aprobaban la doctrina de los monjes, pero querian que se añadiesen estas palabras: "Una persona de la Trinidad, el Hijo único de Dios.„ Los monjes se opusieron á ello, y Juan Magencio escribió una respuesta virulenta contra el decreto pontificio, interpolado segun él.

Poco despues, la lucha se hizo más ardiente aún en Constantinopla, cuando los monjes, combatidos por Magencio, y sobre todo los acemetas, llevaron su oposicion hasta el extremo de rechazar el término de "Madre de Dios„, y revelaron así el nestorialismo de que estaban inficionados. Véase aquí cómo se argumentaba: "No hay más que tres personas en la divinidad„; ahora bien: si no se puede decir: "el crucificado es uno de los tres„, síguese de aquí que el Crucificado no es Dios, ni María Madre de Dios. Esta fórmula, en la cual se creia hallar la refutacion perentoria del nestorianismo, se acreditó en Oriente, y en 533 el Emperador Justiniano publicó un edicto donde se establecia en términos que excluia todo error que "el Hijo de Dios hecho hombre y crucificado, es uno de la santa y consustancial Trinidad.„

Envió este edicto acompañado de una confesión de fé por conducto de dos Metropolitanos, al Papa Juan II para que lo confirmase, y pidió la condenacion del acemeta Ciro, ya censurado por Epifanio, y la de sus partidarios. El Papa accedió á la súplica del Emperador en 24 de Marzo de 534, y alabó su celo por la ortodoxia, no sin reivindicar la independencia de la Iglesia. Si aprobaba el edicto imperial, era porque lo hallaba conforme á la doctrina apóstolica; otros occidentales, como Fulgencio y Dionisio el Pequeño, eran igualmente favorables á la fórmula; pero tambien habia algunos que la miraban con desconfianza. El edicto fué de nuevo aprobado en 535 por el Papa Agapito, y en 553 por el quinto Concilio ecuménico. La Iglesia de Siria conservó la adicion de Pedro Fulon, pero los griegos la desterraron en 692.—Hergenröether.

Teraphim. Nombre hebreo que en las versiones de la Escritura se traduce por ídolos, estátuas, esculturas, y cuya verdadera significacion gramatical es difícil conocer. Lo que ha dicho de él Spencer (*de Legib. Hebr.*, *ritual*, 13, disert. 7, cap. III), nos enseña poco. Los rabinos, que pretenden que las estátuas eran las que hablaban y predecian lo futuro, y que han enseñado la manera cómo se las hacía, no merece creencia alguna; todos los ídolos que consultaban los paganos para conocer lo venidero no hablaban por esto; en hebreo, como en algunas lenguas, hablar significa frecuentemente indicar, dar á conocer por un signo cualquiera. Los que han asegurado que los *teraphines* eran una invencion de los egipcios, que eran imágenes del dios Serapis adorado en Egipto, no puede dar prueba alguna de ello. Laban, que vivia en la Caldea, no habia ido ciertamente á buscar sus terafines á Egipto. Otros que han creido que este nombre es lo mismo que *serafin*, serpientes aladas, que eran unos talismanes, tales como la de bronce hecha por órden de Moisés, no van mejor fundados. Finalmente, Jurien, que ha decidido que los terafines de Laban eran sus dioses penates, y las imágenes de sus antepasados, ha querido adivinar al acaso. En los tiempos de Laban, la idolatria no hacia más que principiar entre los caldeos; no se habia extendido todavía hasta divinizar á los muertos.

Vale más, pues, confesar nuestra ignorancia que entregarnos á frívolas conjeturas. El nombre general de *ídolos* es suficiente para comprender todos los pasajes, en los cuales es empleado el nombre *teraphim.*—B.

Terapeutas. Este término significa servidores del Señor, y con este nombre Philon, en su *Libro de la vida contemplativa*, ha designado á una secta que existia entre los hebreos, y ha descrito minuciosamente sus prácticas y austeridades. El nombre *terapeutas*, dice este autor en los dos significados que él mismo le dá, esto es, *de adorar* y *curar*, corresponde efectivamente á estos hebreos, pues si son *médicos* para curar las enfermedades del alma, no son ménos *adoradores* de la divinidad. Estos sectarios abandonan las ciudades y el trato de los hombres, y viven retirados en pequeñas celdas edificadas en el campo. Muchos de estos sectarios escogieron su residencia en las inmediaciones de Alejandría; pero los más austeros fabricaron su celda en una eminencia, cerca del lago Mœris, paraje muy propio, así como por estar al abrigo de los ladrones como por ser muy sano. Estas casas están construidas con suma sencillez, sin muebles ni otros objetos de lujo, pero cómodas, tanto para el invierno como para el verano: cada celda tiene su pequeño oratorio, que los terapeutas llaman *Semncion* ó *Monasterion*, á donde se retiran para meditar y cumplir sus prácticas de piedad. En él solo se ven la ley, los divinos oráculos, los libros y las instrucciones concernientes al conocimiento de Dios, en lo cual se ocupan constantemente; oran dos veces al dia, por la mañana y por la tarde: al salir el sol, piden á Dios la bendicion por aquel dia para que instruya sus almas con la luz celeste; y por la tarde ruegan á Dios que sus espíritus libres de los sentidos y de los objetos sensibles, puedan descubrir la verdad en un perfecto recogimiento.

La temperancia es otra de las virtudes que distinguen á estos anacoretas, á quienes solo les es permitido comer y beber despues de puesto el sol; los hay que solo comen una vez cada tres dias, y otros pasan cinco ó seis sin probar alimentos; su comida consiste en solo pan y agua, y los ménos austeros añaden un poco de sal y esopo; visten en verano un hábito ligero, y en invierno se cubren con una capa tosca; huyen de la mentira y del trato de las mujeres; interpretan los Sagrados Libros en sentido siempre alegórico, y componen cánticos é himnos en alabanza de Dios. El sábado se reunen en un oratorio comun, dividido por un tabique; á una parte están los hombres y á otra las mujeres, que hacen profesion de seguir fielmente esta secta, con las cuales no tienen aquellos la menor comunicacion. En el mayor recogimiento y en medio de un silencio profundo, con las manos ocultas y colocadas segun la edad, escuchan la plática del más anciano y sábio, despojada de atavíos y de toda pretension retórica. Solo una vez al año se reunen hombres y mujeres, y este es el dia de la Páscua de Pentecostés: esta reunion tiene por objeto orar y comer juntos; los hombres se colocan á la derecha, las vírgenes á la izquierda, y reina entre ellos un silencio sepulcral: este banquete consiste en sal, pan y esopo: los jóvenes beben agua fria, los viejos agua templada; despues de la comida cantan en honor de Dios, y danzan confundidos y transportados para imitar á los israelitas al salir del mar Negro. A la mañana siguiente, cada cual vuelve á su celda y empiezan de nuevo sus ejercicios ordinarios. Muchos antiguos Padres han escrito que estos anacoretas eran cristianos, fundados en que se apartaban de sus padres, amigos y de la sociedad para vivir en la contemplacion de Dios; que tenian libros sagrados con explicaciones alegóricas, y una comida sagrada y mística; que entre ellos se conocian sacerdotes, diáconos, vírgenes y monasterios, y que sus prácticas eran la abstinencia, el ayuno y la oracion; caractéres todos que convienen á los antiguos cristianos que vivian en la soledad ó en monasterios situados en el lago Mœris, ó sea Monte de Nitria, tan célebre en la historia de los anacoretas. A esto añaden, que si esta secta fuese judáica, Josefo habria hablado de ella, y Philon habria descubierto su antigüedad. Parece que tambien esta era la opinion dominante en la Iglesia en los primeros siglos; pero hoy dia el cristianismo de los terapeutas es muy problemático, porque ha sido combatido por muchos autores de nota, cuyas razones resumiremos aquí del modo más sucinto. Los que se oponen á la creencia de que estos solitarios fuesen cristianos, dicen que todos los autores que han creido en el cristianismo de los terapeutas, se han fundado exclusivamente en el testimonio de Eusebio; que cuanto se dice de aquellos, puede convenir á una secta judáica más religiosa y espiritual; que las austeridades, el silencio, el retiro, el desprecio de las riquezas, y aún la misma continencia, no son pruebas únicas del cristianismo, porque tambien han sido muchos los paganos que fueron austeros, desinteresados y continentes; que los terapeutas no estaban obligados á guardar castidad, pues muchos hombres y mujeres sabian prescindir de la virginidad en este género de vida; que la vigilia, la observancia del sábado y de la Páscua de Pentecostés, los signos y las explicaciones alegóricas son caractéres más propios de los judíos que de los cristianos; que los diáconos ó los ministros eran tambien conocidos en las asambleas de los hebreos y aún en la Sinagoga; que la cena mística de pan y sal mezclados con esopo, no puede significar la cena eucarística, en la que entra y debe entrar por precision vino y nunca sal ni esopo, y que la palabra *monasterio* no es bastante para creerlos cristianos, porque nada impide opinar que los antiguos monjes pudiesen haber tomado este término de los mismos terapeutas, así como han tomado muchas prácticas de los judíos, sin que se concluya de esto que han participado de sus creencias. De todo ello se deduce, que si no hay datos suficientes para afirmar que no fueron cristianos, tampoco los hay para creerlos tales, estando este punto como otros de la antigüedad, envuelto en las densas tinieblas de los siglos.—(*Biog. ecles.*).

Tercera Orden. Como la mayor parte de las Ordenes monásticas han sufrido reformas, las reformadas y las antiguas han sido reputadas dos Ordenes diferentes. Han llamado Orden Tercera á los que formaron despues por alguna nueva razon, una tercera congregacion. Mas se ha dado el mismo nombre á una asociacion de seglares piadosos ó de personas casadas, que contraen con una Orden religiosa una especie de afiliacion, á fin de participar de las oraciones y de las buenas obras que se hacen en esta Orden, y de imitar sus prácticas de devocion, segun que sus ocupaciones y los deberes de un estado pueden permitírselo. No hacen votos; sus directores les prescriben solamente un reglamento de vida, propio á sostenerlos en la piedad y en la pureza de costumbres.

La mayor parte de las Ordenes religiosas han tenido Ordenes Terceras. Como todas han principiado por el fervor y por una vida ejemplar, un gran número de seglares, edificados de sus virtudes, han deseado imitarlos y asociarse á ellos en cierto modo. Los que han hecho más ruido en el mundo son los hermanos y las hermanas de la Orden Tercera de San Francisco. Cuando parte de los religiosos de esta Orden formaron un cisma con sus hermanos, en los siglos XIII y XIV, bajo pretexto de observar más estrictamente la regla de su fundador, se rebelaron contra toda especie de autoridad, y hasta rehusaron obedecer á la Santa Sede, y cayeron en desórdenes y errores: se les llamó *fratricellos.* Los terceros seglares que se habian puesto bajo su direccion, se aliaron á ellos, y dando en los mismos excesos, fueron llamados *begardos y beguinos*, y hubo necesidad de castigar á los unos y á los otros, y de esterminarlos. (Véase *Begardos*, tom. II, pág. 153 y *Fratricelos*, tom. IV, pág. 652).—B.

Tercias reales. Los Reyes de España obtuvieron en diferentes tiempos de los Romanos Pontífices varios privilegios, en virtud de los cuales tenian una notable participacion en los diezmos que por derecho comun eran debidos á la Iglesia. Uno de estos fué el llamado *tercias reales*, que eran dos novenas partes de todo el acervo comun de diezmos. Al hablar de la concesion de esta parte de los diezmos hecha por el Papa Gregorio X al Rey D. Alfonso *el Sábio*, dice el P. Mariana: "Vulgarmente los llamamos *tercias*, á causa que la tercera parte de los diezmos que acostumbraban gastar en las fábricas de las Iglesias, le dieron para que de ella se aprovechase, y aún como yo creo, y es así, no se las concedieron para siempre, sino por entonces, por tiempo determinado y cierto número de años que señalaron.„

En efecto, al principio este privilegio solo se concedió á los Reyes por tres años. Bonifacio VIII lo concedió por otro trienio á Fernando IV, á contar desde la Páscua de Natividad del año 1302; amplió luego esta concesion al mismo Rey por otros tres años en 1308 (1) y en 1813; y despues de varias vicisitudes Alejandro VI hizo esta concesion perpétua en favor de los Reyes Católicos y sus sucesores, y extensiva al Reino de Granada por un Breve de 13 de Febrero de 1494.

El fin primario que tuvieron los Reyes de Castilla y Leon al pedir las *tercias reales*, y los Papas al concedérselas generosamente, fué el de allegar recursos para continuar la guerra contra los sarracenos y asegurar las conquistas hechas. Pero esto no impedia que los Reyes sostuvieran tambien con estas rentas los establecimientos de enseñanza y beneficencia, y atendieran á las demás necesidades públicas; y así con razon ha dicho un historiador moderno, que las *tercias reales* fueron *rica mina de oro y plata para los Reyes de Castilla;* y nosotros añadimos que ellas son otro testimonio de la generosidad y desprendimiento de la Iglesia para socorrer las necesidades de los Reyes y de los pueblos, y de cuán provechosa era para el Estado la recaudacion de los diezmos.

Como era consiguiente, las *tercias reales* cesaron en España al suprimirse los diezmos por la ley de 29 de Julio de 1837.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Tercia.—(Véase *Horas canónicas*, tomo V, pág. 408).

Terebinto. Arbol que es muy comun en la Judea y pertenece al género pistacho: sus flores son blanquecinas, semejantes á las del olivo, los frutos pequeños y de color rojizo, y las hojas compuestas y brillantes en su superficie superior. Practicando incision en el tronco, se obtiene la trementina de Chio, usada en medicina. La madera de este árbol es muy dura y resinosa, y su corteza, al quemarse, esparce un olor agradable, lo que hace se la emplee en vez de incienso. La Vulgata y los LXX traducen ordinariamente por *terebinthus* la palabra hebrea אלה (*elah*); sin embargo, algunas veces la Vulgata la traduce por *quercus* ó *ilex*, es decir, roble, encina, castaño. Lo cierto es que si se considera la etimología de esta palabra, no solo se quiere designar el terebinto y la encina, sino todo árbol fuerte y robusto. Josefo dice, que á seis estádios de Hebron, se veia un grande terebinto, que las gentes del país aseguraban ser el más antiguo del mundo. Eusebio afirma que este terebinto era tenido en grande veneracion, por creer los pueblos que rodeaban este lugar, que era el mismo bajo el cual recibió Abraham á los tres ángeles (*Gen.* XVIII, 1, 2, etc.). El terebinto, al pié del cual Jacob enterró los falsos dioses que sus gentes traian de Mesopotamia, estaba al último de la villa de Sichem. Se cree que bajo este mismo terebinto se renovó la alianza con el Señor, y que la Vulgata llama *quercum* (*Josué*, XXIV, 26), y que Abimelech, hijo de Gedeon, fué consagrado Rey por los Sichemitas. Tambien se habla del valle de Terebinto, donde Saul habia acampado con su ejercito de israelitas, cuando Goliath salió á insultar las tropas de los hebreos. (I, *Reg.* XVII, 2). —J. Sanchis Sivera.

Teresa de Jesús. Uno de los blasones más gloriosos de nuestra España, maravilla del siglo XVI, y aún hoy la admiracion del orbe cristiano. Nació en Avila el 28 de Marzo de 1514 segun unos, ó 1515, como pretenden otros, siendo la menor de tres hijas que tuvo D. Alfonso Sanchez de Cepeda, de las segundas nupcias con Doña Beatriz de Ahumada, ámbos de antigua nobleza, de especial virtud y de acendrada piedad (1).

---

(1) *En el archivo de la Catedral de Toledo se guarda la Bula original de esta concesion.* **Signat.** *Z. 3. 1. 1.—Tambien se guarda otra del Papa Juan XXII, concediendo al Rey D. Alfonso XI, ciento cincuenta mil florines en oro sobre las tercias reservadas para la conquista de la Tierra Santa, para continuar la guerra contra los moros.* **Signat.** *Z. 3. 1, 4.*

(1) Dícenos el ilustrísimo Yepes, que pusieron los padres de nuestra santa á esta el nombre de Teresa, guiados, á lo que se puede entender, por Dios, que sabia los milagros y maravillas que en ella y por ella

Desde la cuna manifestó un buen natural y grande inclinacion á la virtud, de modo que no fué difícil á sus padres hacerle comprender lo que debia á su Criador, al mundo y aún á sí misma, si bien no descuidaron ningun medio para criarla en santas costumbres y en amor y temor de Dios. Sus revelantes prendas físicas y morales la hicieron bien pronto la niña más notable de Avila, de la cual se contaban mil agudezas de ingenio, por no creerse capaz de comprension á una niña que apenas habia empezado á articular palabra. Su padre hacia que todos los dias se leyese la vida de algun santo delante de toda la familia, lo cual agradaba tanto á Teresa, que no contenta con lo que oia, ella misma leia muchas veces con otro hermano suyo, llamado Rodrigo, de poca más edad, especialmente vidas de vírgenes que habian derramado la sangre por Jesucristo. Causaron tanta impresion estas lecturas en aquellos tiernos corazones, que ámbos hermanos resolvieron escaparse secretamente de la casa de sus padres para ir á tierra de moros en busca del martirio, contando á la sazon siete años Teresa y diez su hermano; pero habiendo salido fallidos sus deseos por haberlos encontrado en el camino un tio suyo que los devolvió á su casa, resolvieron hacerse por lo ménos ermitaños, fabricando al intento en la huerta de la misma casa, dos celditas con ramas de árboles, donde se retiraban á orar. Estos hechos están en la tradicion de los habitantes de Avila, y en algunas historias de la santa, incluso la de Yepes; no obstante, Santa Teresa no dice que hubiesen llegado á poner en práctica su resolucion, si bien parece desprenderse de su relato.

El amor ardiente que profesaba á Dios y á la Santísima Vírgen, se interrumpió de repente por la lectura de algunos libros de caballería, de los que era su madre muy aficionada. Teniendo ya 14 años, entabló amistad con una parienta suya, entregada á las vanidades del mundo, lo cual hubiera acabado con el fervor y devocion de Teresa á no haberlo notado su padre, que aplicó eficaz remedio, metiéndola de seglar en un convento de agustinas. Como la misma santa dice, pasó los ocho primeros dias con algun sentimiento por la pérdida de libertad y de algunas amistades, pero el trato con una religiosa que afianzó á Teresa en la oracion, hizo que volviera á su antiguo espíritu de fervor y devocion. La lectura de libros espirituales y especialmente de las epístolas de San Jerónimo, la edificaron de tal modo que resolvió abrazar la vida religiosa. Costole muchos ruegos y lágrimas vencer la oposicion que halló en su padre, lo cual no logró por entonces, y apenas salió de su casa para ir al convento, quiso Dios probarla con algunas enfermedades, que resistió con valentía, no obstante lo delicado de su complexion, si bien hubiera acabado con su vida sin el sostenimiento de Dios.

Aún no habia cumplido 20 años cuando tomó el hábito el año 1535, el dia 2 de Noviembre, en el convento de la Encarnacion de Avila, de la Orden de Ntra. Sra. del Cármen. Pasado el año de noviciado, en el que edificó con sus ejercicios á todas las monjas, profesó con grande contento de todas ellas. Antes de ello, su padre ya le habia dado el consentimiento para ser religiosa, lo cual le causó indecible regocijo. Hambrienta de abatimientos, de desprecios y de mortificaciones, era su mejor gusto ejercitarse en los oficios más penosos de la casa y en las más crudas penitencias. Esto influyó mucho á que su salud, poco satisfactoria, sufriese una grave perturbacion, que de nuevo se puso en peligro su vida. Aún no estaban en aquel tiempo sujetas las religiosas á la clausura, así que fué fácil que su padre sacase á Teresa del convento, y en compañía de la otra monja amiga suya, para que la cuidase y consolase, la llevó á casa una hija suya, que la obsequió mucho. Por este tiempo ya la habia Dios comenzado á favorecer con muchas gracias, que cada dia iban en aumento; elevándola á una altísima contemplacion hasta la oracion de quietud, y algunas veces hasta la de union, concediéndola juntamente el dón de lágrimas. Pero ni ella conocia entonces el inestimable valor de estas gracias, ni encontraba confesor que la entendiese, ni comprendiese su interior disposicion. Sin embargo, se consolaba y se aquietaba reconociendo que todo la movia á amar á Dios, y á no perderle nunca de vista.

No obstante haber salido del convento, y los fuertes remedios que se le aplicaron para librarle de la enfermedad, se empeoró de tal modo, que quedó como extenuada y tan débil, que apenas podia tenerse en pié. Encogiéronsele los nervios, causándole acerbísimos dolores, y la fiebre la hizo caer en un estado tal de tísis, que empezó con razon á temerse por su vida; mas no por eso se malogró su estancia en aquel lugar. Habia allí un sacerdote de mala vida y costumbres, con el cual se confesaba Teresa, y se movió tanto aquel á vista de la inocencia de una alma tan pura cual la de Teresa, que él mismo le manifestó el miserable estado en que se hallaba, pi-

---

habia de hacer; porque Teresa es lo mismo que *Tarasia*, nombre antiguo griego de mujeres, que quiere decir *milagrosa*, nombre que cuadraba bien á la que habia de ser un prodigio de naturaleza, una estrella milagrosa de la gracia, y un espectáculo de santidad y perfeccion al mundo.

diéndola que le encomendase á Dios; y habiéndose convertido, cambió de tal modo que dejó admirados á todos por su penitencia y piedad: esto puede contarse como el primer milagro de la santa. No mejorando en nada su salud, y temiendo su padre muriese en la aldea donde se encontraba, la trasladó con todo género de precauciones á Avila, en donde le acometio el dia de la fiesta de la Asuncion un síncope tal que quedó como muerta, y así estuvo cuatro dias; de modo que creyéndola muerta la hubieran enterrado á no haberse opuesto su padre. Vuelta en sí de aquel letargo, empezó á decir, segun asegura Yepes, que por qué la habian llamado, que habia estado en el cielo, y que habia visto los monasterios que habia de fundar y lo que habia de hacer en su Orden.

Libre ya de aquellos dolores tan agudos, rogó con lágrimas de deseo de que se la volviese al convento, y como esto se convirtiese en manía y la contradiccion la empeorase, se la condujo á él. Según ella misma confiesa, "el extremo de flaqueza no se puede decir, que solo los huesos tenia.„ No obstante, conversaba tanto con Dios en la oracion, que tenia edificadas á todas las religiosas.

Cinco años llevaba ya de religiosa, cuando Dios la restableció la salud. Ocupada solo en la oracion sufrió diversas tentaciones, de las que salió victoriosa. Tambien tuvo según ella misma refiere, una vision en la que comprendió que se la avisaba de algunas distracciones en la oracion. Habiendo caido enfermo su padre, fué ella misma á cuidarle, el cual murió de aquella enfermedad. Entonces encontró el director espiritual que tanto deseába, en el dominico Vicente Varron, persona muy docta y virtuosa, el cual poco á poco la curó de sus naturales distracciones y la fijó en la oracion, del modo que continuó diez y ocho años, durante los cuales la favoreció el Señor con grandes visitas y altísima contemplacion. Sin embargo, Dios permitió que todos los confesores que buscó desaprobasen su espíritu, tratando de ilusion los favores que recibia del cielo, hasta que consultó sus dudas con San Francisco de Borja, el cual le respondió que lo que sentia era obra del Espíritu-Santo. Despues tomó por confesor al célebre P. Baltasar Alvarez, de la Compañía de Jesús, con el que hizo maravillosos progresos. Mientras tanto no cesaba Dios de colmarla de favores, comunicándose frecuentemente con ella, y viendo en sus oraciones muchas veces á la Virgen, á San José y á los Apóstoles San Pedro y San Pablo, á Santo Domingo y á Santa Catalina de Sena y otros muchos santos. A muchos les pareció la santa una ilusa, y trataron de delatarla al Santo Tribunal. En la mayor parte de las Universidades de España no se hablaba de otra cosa que de las imaginadas ilusiones de Teresa, lo cual le afligió mucho.

Hablando un dia con una sobrina suya, llamada María de Ocampo, que se hallaba á la sazon de seglar en aquel monasterio, y con otra religiosa, de la pesada vida que se llevaba en aquella casa por su mucha gente, dijo esta señora que seria bueno que las que estaban allí en corro conversando, se fuesen á tener vida más solitaria, á manera de ermitañas, y tratando de este punto en la conversacion ofreció la Maria dar mil ducados de sus rentas para la casa de las que quisieran hacer aquella vida. Cierta señora de mucha virtud, Doña Guiomar de Ulloa, á quien se comunicó el pensamiento, aplaudió la idea, poniéndose á trabajar las cuatro con grande entusiasmo por ella, mucho más despues que Santa Teresa les dijo que Jesucristo la habia declarado que estaba destinada para fundar esta reforma.

Asegurada ya de la voluntad de Dios, ningun estorbo fué capaz de acobardarla: y animada de la misma generosa empresa por el P. Baltasar Alvarez, su confesor, por San Pedro de Alcántara, San Luis Beltrán y otros muchos ilustres varones en santidad y saber, dió al público aquel noble y grande intento, y comenzó á poner manos á la obra. Movió Dios en su favor al Papa, al Obispo de Avila y á su mismo General, con cuya aprobacion compró una casa para dar principio á la reforma. Pero las quejas de su convento de la Encarnacion, las contradicciones de los Padres Carmelitas, la resistencia de la nobleza, la oposicion de los magistrados, la murmuracion de los pueblos y la formal contradiccion de la ciudad metieron tanto ruido, que pareció contemporizar y sobreseer en la empresa. Entonces todo el mundo se desenfrenó contra nuestra santa. Sátiras mordaces, interpretaciones malignas, feas y torpes calumnias, de todo se valió el infierno para destruir la obra del Señor. Sufriolo todo Teresa con heróica paciencia, y venció todas las dificultades con mucho más heróico valor. En fin, despues de muchos contratiempos llegó á sus manos el breve que le habia despachado el Papa Pio IV para fundar la reforma, y entró en su nuevo convento, que quiso se consagrase con la advocacion de San José, bajo cuyo nombre no habia aún otra Iglesia, entrando con la santa otras cuatro doncellas de extraordinaria virtud, que ella misma habia escogido para que fuesen los cuatro pilares de aquel espiritual edificio. Hízose esta fundacion el 24 de Agosto de 1562, en cuyo dia el mismo Obispo de Avila bendijo la Iglesia.

Tal fué el nacimiento de aquella célebre reforma, ó por mejor decir, de aquella nueva religion, que es uno de los más bellos ornamentos de la Iglesia; religion que en más de 200 años que florece, no ha perdido un punto de su primer esplendor, ni decaido en el espíritu primitivo de su sagrado instituto, donde se encuentra aquella numerosa multitud de vírgenes destinadas á seguir al cordero inmaculado á cualquiera parte que vaya, las cuales, en medio de las más numerosas poblaciones, se saben fabricar el retiro de la silenciosa soledad, donde siempre se deja oir la voz de Jesús, y á quienes su santa madre dejó por herencia el espíritu de penitencia y el dón de oracion. Lo agradable que fué al cielo su fundacion y los ópimos frutos que debia producir con el tiempo lo expresa la misma santa, cuando refiere con una sencillez y candor que encantan esta vision: "Estando casi en arrobamiento, ví á Cristo, que con grande amor me pareció que me recibia y ponia una corona, agradeciéndole lo que habia hecho por su Madre. Otra vez, estando todas en el coro despues de copletas, ví á Nuestra Señora, con grandísima gloria, con manto blanco, y debajo de él parecia ampararnos á todas, entendí cuán alto de gloria daria el Señor á las de esta casa.„

No tardó mucho en aumentarse el número de sus hijas, por lo que se aplicó á disponer la regla y forma de vida que habian de observar. Puso por fundamento de su regla el ejercicio de la oracion, acompañado de la mortificacion de los sentidos. Estableció más estrecha clausura, cerró los locutorios, prohibió el trato y comunicacion con los seglares, y aún limitó las conversaciones de las monjas unas con otras, permitiéndoselas solamente breves y raras. Desterró todo comercio con el mundo, queriendo que sus religiosas no tuviesen otro recurso en sus trabajos que los consuelos divinos, los que son como hereditarios en ellas; reformó el hábito, mudando la estameña en grosera jerga, los zapatos en alpargatas ó sandalias, los colchones en jergones de paja, y el alimento delicado en pobre y grosero sustento, siendo su voluntad que en todo reinase absolutamente la mortificacion.

Arreglado el convento de San José, bien pronto se vió obligada la santa á ensancharlo, multiplicando tambien el número de los conventos que habian abrazado la reforma. Habiendo llegado á Avila el General de los Carmelitas, formó tan alto concepto de la virtud de Teresa, quedó tan prendado de ver resucitada en el convento de San José la antigua observancia de los antiguos Padres del Carmelo, que deseó con ánsia que se extendiese la reforma. No necesitaba tanto la grande actividad de Santa Teresa: en ménos de 12 años fundó los conventos de Medina del Campo, Malagon, Valladolid, Toledo, Pastrana, Salamanca, Alba, Segovia, Veas, Sevilla, Caravaca, Villanueva de la Jara, Palencia, Soria, Burgos y Granada.

Los saludables efectos que reportó la reforma, aún en su cuna, fueron debidos sin duda al ejemplo de su fundadora. En sus viajes, lo general fué que caminase en carros, como transporte más humilde que los coches. En los lugares donde paraba procuraba siempre las habitaciones más retiradas. Por el camino pronunciaba pláticas religiosas, y en los monasterios, permitiéndoselo la salud, ella era la cocinera que hacia la comida para las demás; de suerte que la jefa de la reforma era al propio tiempo la última lega, por decirlo así, la criada más humilde y obediente de la comunidad descalza.

No le costó ménos la reforma de los frailes que la de las monjas. Los mismos estorbos tuvo que vencer, las mismas dificultades que superar. Echaron los cimientos de este célebre edificio, los Padres Fray Antonio de Heredia, y San Juan de la Cruz. Despues que la santa les dió los estatutos que debian observar, los acompañó á Valladolid, donde tomaron el hábito de la reforma, y los envió á Duruelo. El 28 de Noviembre de 1568, quedó hecha la primera fundacion y convento en Avila, donde tomaron el hábito ilustres personas por su ciencia, posicion y virtud. Avila, pues, poseyó los dos primeros conventos de monjas y frailes que fundó Santa Teresa. Pronto se extendió tambien la reforma de los frailes. (Véase *Carmelitas*, tomo II, pág. 590).

Debilitada la santa por su vida laboriosa y activa, y conociendo que pronto dejaria este valle de lágrimas, escribió á la mayor parte de sus conventos, dándoles aquellos saludables consejos que más convenian á cada uno, pero á todos les encomienda la exacta observancia de todas las reglas; el frecuente y constante ejercicio de la oracion, y el juntar siempre con el espíritu interior el de la contínua mortificacion. Exhorta á todas sus hijas á que procuren inflamarse en el más puro amor de Jesucristo, dedicándose á hacerse dignas esposas suyas; quiere que todos amen á la Santísima Virgen como á su querida madre, y señala por protector de toda la Orden al Patriarca San José. Encarga á todas una santa simplicidad, y quiere se destierre para siempre de toda carmelita todo estudio ageno de una mujer.

Arregladas todas las cosas que se referian al régimen de su reforma, procuró arreglar las de su espíritu, ocupándose solo en las cosas de Dios, recibiendo con gran fervor los últimos sacramentos, y entregó su espíritu al Criador en Alba la noche del 4 de Octubre de 1582. Segun el Padre Yepes, en el momento mismo que espiró, se vieron cosas extraordinarias, tales como "un gran ruido como de gente que venia muy alegre„, y que la hermana Catalina de la Concepcion, que era su enfermera, "vió que pasaban por el cláustro muchas personas resplandecientes, vestidas todas de blanco, y entraron en la misma celda donde estaba la santa madre enferma, con grandes demostraciones de contento; y era tanta la muchedumbre de aquella dichosa compañía, que con estar todas las religiosas de aquel convento en la celda, no se parecia ninguna. Llegaron todas á la cama donde estaba la santa, y á ese punto dice que espiró, que fué á las nueve de la noche.„ Los médicos certificaron que murió de un flujo de sangre que la sobrevino del cansancio del camino; pero el Padre Yepes cree "que el cuchillo que la dió la muerte fué un tan grande ímpetu de amor de Dios, tan poderoso y tan fuerte, que le arrancó y dividió no solo el espíritu del alma, sino tambien el alma del cuerpo... y así se lo reveló despues la santa en una aparicion á la madre Catalina de Jesús, fundadora y priora del convento de Veas.„

Se dió sepultura á su cadáver con extraordinaria pompa, obrando Dios muchos milagros en el corto tiempo que estuvo expuesto. El dia 4 de Julio del año siguiente se abrió la caja que estaba echa pedazos por el peso de las losas que le habian echado encima, y por consiguiente llena de tierra y humedad, la cual habia podrido el hábito de la santa, pero su cuerpo se encontró tan entero, tan fresco, tan rojo y tan flexible, como si estuviera vivo, exhalando un suavísimo olor que embalsamó toda la Iglesia y todo el convento. Hallábase presente el provincial, quien la cortó la mano izquierda y la envió al convento de Avila; despues hizo poner al santo cuerpo un nuevo hábito, y encerrándole en otra nueva caja, mandó que lo volviesen á su primera sepultura. Tres años despues fué sacado de allí y conducido á Avila, habiéndose encontrado tan entero y fresco como en la primera visita. En el año 1589, el Papa Sixto V, á solicitud del duque de Alba, mandó que el cuerpo de Santa Teresa se restituyese al convento de Alba, donde se conserva hoy tan entero como el dia de su muerte, y en donde se le restituyó el brazo que se le habia cortado. Uno de sus piés fué enviado á Roma al convento de las carmelitas descalzas, el año 1615; y algunos años despues, Isabel de Francia, Reina de España, y mujer de Felipe IV, logró un dedo de la Santa que mandó engastar en un relicario de oro, y se lo mandó á su madre la Reina Doña María de Médicis, que lo regaló á los Carmelitas de París. Fué beatificada Santa Teresa en 1614, por Paulo V, y canonizada en 1622 por Gregorio XV. La fiesta de esta santa se celebra en la Iglesia el 15 de Octubre.

Santa Teresa no fué solo ilustre por su virtud y santidad, sino tambien por sus escritos, de los cuales nos ocuparemos en el artículo siguiente.—J. Sanchis Sivera.

Teresa de Jesus (*Obras de*). Aunque Santa Teresa brilló mucho por su virtud y santidad, no brilló ménos por sus escritos, que pueden ponerse al lado de los de Leon, Granada y otros varios clásicos, tanto por su alta é importante doctrina y celebridad universal é indisputable, como por su importancia histórica y por su mérito literario.

Diez son los libros de Santa Teresa que han llegado hasta nuestros dias, además de los escritos sueltos. Examinaremos, aunque á la ligera, el orígen y objeto de cada libro por su antigüedad.

El primer libro que escribió fué la historia de su vida, que ella llamaba *Libro de las misericordias del Señor*, pues no solia poner título á sus libros. Este libro lo escribió dos veces: primero en 1561, sin division de capítulos, por mandato del Padre Ibañez, su confesor. Lo volvió á escribir por consejo del inquisidor Soto, á fines de 1565 ó principios de 1566, y este está escrito con más correccion y division de capítulos. El primer escrito se ha perdido y no queda noticia de él: por lo que hace al segundo, se halla el original escrito de su puño y letra, en un tomo en folio, que se guarda en el relicario del Escorial.

Estando en el convento de San José, redactó con facultades apóstolicas para ello, las primitivas *Constituciones*, por las cuales se rigieron los conventos de Carmelitas Descalzas, hasta que se modificaron aquellas en el capítulo provincial, que se tuvo en Alcalá de Henares en 1581. Ignoramos el paradero del original. Puede calcularse que lo escribió Santa Teresa en 1564. Estas *Constituciones*, casí inéditas y desconocidas, se han publicado por primera vez en la *Biblioteca de autores españoles*, de Rivadeneyra.

El tercer libro es el *Camino de perfeccion.* Escribiose este al mismo tiempo que las *Constituciones*, y como complemento de aquellas. Dos originales de este libro nos dejó Santa Teresa escritos de su puño y letra, y además otros varios firmados por ella. El primero se conserva en el Escorial, y el segundo en Valladolid, que es más correcto y lleva divisiones de capítulos.

El cuarto se titula: *Conceptos del amor divino sobre los Cantares*. El original de este libro no existe, pero sí una copia preciosa de él, con la aprobacion del Padre Ibañez, la cual se conserva en el convento de Carmelitas Descalzas de Alba de Tormes, Lo escribió en 1566. Este libro algunos lo han tenido por apócrifo, pero su autenticidad no puede caber duda alguna, pues el estilo y el lenguaje son de Santa Teresa.

El libro de las *Exclamaciones* fué escrito en 1569. El original se conserva en parte en las Carmelitas de Granada, y otra en las de Santa Ana de Madrid. Es un tratado de meditaciones sueltas para dar gracias al Señor despues de comulgar.

El libro de las *Relaciones* lo imprimió una parte Fr. Luis de Leon, con el título de *Adiciones*, y la Biblioteca ántes citada le dá el nombre que nosotros le hemos dado. El original de este libro se ha perdido, y en la revision de los escritos de Santa Teresa que se hizo cien años há, se encontraron dos copias con algunas variantes entre sí, la una en San José de Avila y otra en las Carmelitas Descalzas de Toledo. Este libro es un cuaderno en el que anotaba la santa los favores espirituales que recibia, principiando casi siempre con las palabras: *Estando* y *habiendo*.

Despues sigue el interesante libro de *Las Fundaciones*, que principió á escribir en 1573. El original de este libro se conserva en el Escorial, y no se imprimió hasta el año 1610, que salió á luz en Bruselas.

Sigue el principal de todos los libros místicos de Santa Teresa, titulado: *Castillo interior* ó *Las Moradas*, el cual se hizo por mandato del P. Gracian en Toledo en 1577, si bien lo concluyó en Avila. El original se conserva en Sevilla; pero hay dos copias magníficas de él en la Biblioteca Nacional de Madrid.

El original del tratado de los *Avisos* no se halla, ni se sabe tampoco cuándo lo escribió Santa Teresa, ni por mandato de quién. Dícese que lo extractó de entre sus obras, en union del P. Gracian; pero Santa Teresa no necesitaba hacer tales extractos. Por de pronto, dice Lafuente, el primero y segundo *Avisos* no recordamos haberlos visto en ningún paraje de sus obras. "Creo que es una obra, continúa el Sr. Lafuente, de carácter reglamentario ó preceptivo, tan original suyo como el libro del *Modo de visitar los conventos*. Ella misma lo envió al Arzobispo de Evora, que lo imprimió con el *Camino de perfeccion*, á principios de 1583. Quizá lo escribiera con objeto de hacerlo imprimir con aquel, para aprovechamiento de sus monjas, y presumiendo que lo diera á revisar al Padre Gracian, despues de pasadas las persecuciones, puede calcularse que lo escribió quizá hácia el año 1580. Por entonces Santa Teresa principió á dar nuevo impulso á las fundaciones, y á pensar en imprimir las *Constituciones* y otras cosas, segun se vé por sus *Cartas*. Pero esto no pasa de ser una conjetura y no tengo interés en sostenerlo.„

Finalmente, constituida ya la provincia de Carmelitas Descalzas, en virtud del Capítulo celebrado en Alcalá de Henares, fué nombrado provincial el P. Gracian. Suplicó este á Santa Teresa le diese instrucciones para cumplir con su cargo, y en virtud de esto escribió aquel librito, cuyo original se conserva en el Escorial, en un tomo en 4.° Créese que lo escribió de 1581 á 1582, y es por tanto el último fruto de su pluma.

Además de estos diez libros nos dejó una coleccion de poesías, varios escritos sueltos y una coleccion de más de cuatrocientas cartas. Se contienen en el tomo II de las obras de Santa Teresa de la Biblioteca de Rivadeneyra.

Además de estos libros que han llegado á nosotros, se han perdido algunos otros escritos suyos. Tambien se dan como perdidos unos *Avisos* que dirigió á Felipe II, pero estos deberian figurar más bien entre las *Cartas*, y de estas son muchas por desgracia las que se han perdido.

Cuatro son los géneros en que sobresalió Santa Teresa: el histórico, el preceptivo, el doctrinal y el poético, que casi pudiera llamarse erótico.

Todos ellos son ascéticos, pues los mismos libros históricos van llenos de consejos y preceptos de teología mística. En el primer género, ó sea el histórico, su vida, acciones y vicisitudes son un ejemplo práctico de perfeccion cristiana. A la manera que dice de Jesucristo la Sagrada Escritura, cuando principió á predicar: *Cæpit facere et docere*, poniendo ántes las obras y el ejemplo que las teorías y la doctrina, lo mismo Santa Teresa: primero ejecutó y enseñó con la práctica, escribe el citado Lafuente, lo que habia de predicar con su doctrina. Mas enseguida regula y dá preceptos para la vida exterior de sus monjas y para el buen régimen de los conventos fundados por ella, ó que en lo sucesivo se fundaran.

Esta vida exterior nunca será perfecta ni de abnegacion completa, si no está sostenida por la vida interior, en la que, no solamente se cumple la regla, sino además los consejos mismos del Evangelio en su grado más heróico, por medio de la meditacion y la mortificacion interior y exterior de todas las inclinaciones, hasta aniquilar el amor propio y el de las criaturas, para convertirlo en amor de Dios y de sus cosas exclusivamente. Esto es lo que enseña en los libros del tercer género. Cuando ya el amor divino rebosa en su pecho en términos de no poderle contener, exhalase en patéticas aclamaciones y sentidas glosas y canciones, que son escritos sueltos, y tiernas poesías en prosa y verso.

"Siguiendo la analogía ya citada de la vida y hechos de Jesucristo y de los Apóstoles, continúa el escritor citado, y meditando detenidamente sobre la forma filosófica y digna conque se podrian coordinar de una vez todos los escritos de Santa Teresa, puesto que se habian de agrupar estos cuatro géneros, hallé una correlacion misteriosa entre ellos y los de la Sagrada Escritura. ¿Qué extraño es si la doctrina de Santa Teresa, que la Iglesia llama doctrina celestial, era inspirada por el Espíritu-Santo? Aun cuando se haga la diferencia que todo católico no puede ménos de hacer, entre la Sagrada Escritura y los escritos de Santa Teresa, no obsta eso para que se encuentren en estos los cuatro géneros en que clasifican los teólogos los sagrados libros, á saber: históricos, preceptivos, doctrinales ó sapienciales y proféticos. Hay más: analizando esta combinacion, hállase una misteriosa amalgama de todos ellos en los grupos simétricos que forman, y hasta en la correlacion que entre sí tienen.„

Las obras de Santa Teresa, además de ser un precioso tesoro de doctrina evangélica, propio para enriquecer las almas, fervorizándolas y poniéndolas en via de perfeccion, son al propio tiempo un preciosísimo y abundantísimo arsenal de máximas santas y morales, de ejemplos de bien decir en el habla castellana, de noticias interesantísimas, de varones eminentes en virtud y santidad, y de otras muchas cosas utilísimas para ilustrar la historia pátria, y de nuestras costumbres nacionales del siglo XVI. Define la santa y explica con breve claridad las afecciones, las virtudes y los vicios en sus preciosas cartas, así como la afabilidad y la dulzura, el agravio, el agradecimiento, la alegría, la amistad, el amor de Dios y el que debe tenerse al prógimo, el ánimo, la beneficencia, la calumnia, la castidad, la caridad, la confianza, el consejo, los consuelos espirituales, el crédito, la credulidad, la curiosidad, el deseo, la devocion, la discordia, la discrecion, la distraccion, la doctrina y enseñanza, el enfado, el enojo, el entendimiento, el escándalo, los escrúpulos, el espíritu, la entropelia, la experiencia, la fé, la flaqueza, el galardon, la gloria, la honra, la humildad, la intencion, el interés y desinterés, las lágrimas, las leyes, la lengua, la limosna, la mentira, las mercedes divinas, la mortificacion, la muerte, el mundo, la murmuracion, la necedad, la necesidad, la nobleza, la obediencia, la ofensa, la oposicion, el oprobio, el pecado, el pensamiento, la perfeccion, la persecucion, la pobreza, el premio, los presentes y regalos, la profesion, los propósitos, la razon de estado, el recato, la reformacion, la revelacion, la riqueza, la satisfaccion, la sabiduría, el sentimiento, el silencio, el secreto, el sueño, el temor y el miedo, la tentacion, la tribulacion, la vanidad, la vejez, la verdad, la vida humana, la virtud, la vision espiritual, la union con Dios, la vocacion, los votos y el celo de las almas. Como para hallar lo relativo á estas partes bastará al curioso ó al escritor recorrer el índice de las cosas notables que contienen sus cartas, se verá que puede sacarse de ellas una excelente iconología, en la que se dé cuerpo y figura á las ideas, afecciones, virtudes y vicios que puede ilustrarse contínuamente con lo que sobre los mismos asuntos dice la santa en su vida.

Acerca del lenguaje conque escribió la santa, copiaremos lo que dice el Sr. Lafuente en el tom. I de la *Biblioteca de autores españoles*, en la que ha publicado los escritos de Santa Teresa, añadidos é ilustrados, y que son los tomos LIII y LIV de la expresada biblioteca.

"Santa Teresa habla el lenguaje de las mujeres, que por lo comun es más castizo que el de los hombres de letras; expresa sus ideas con las palabras y circunloquios que halla más á mano, pero siempre con grande oportunidad, como usados por persona que, aún prescindiendo de la inspiracion, tenia mucho talento, imaginacion viva, educacion esmerada, lectura de buenos libros y trato con gente fina y bien nacida. De aquí el que su lenguaje esté al alcance de todos, que su estilo sea fácilmente comprendido y su lectura parezca siempre amena y agradable. Puede decirse que Santa Teresa popularizó el estudio de la teología mística, poniéndole al alcance de personas no letradas, y revelando al pueblo católico verdades conocidas solamente de los sábios y escondidas en lo profundo de las cátedras y de los cláustros monásticos: no porque los teólogos tuvieran interés en ocultarlas, sino por la dificultad de poderlas explicar llanamente y en lengua española, cuando la Iglesia, á vista de las exageraciones protestantes, recelaba de los escritos teológicos en lengua vulgar, y la Inquisicion avizoraba todos los libros místicos, algunos de los cuales propendian á la herejía, y no pocos á extravíos de loco fanatismo.„

Con motivo de pintarse y esculpirse á Santa Teresa con la borla y muceta de doctora en teología, suponiendo que fué declarada tal por el cláustro de la Universidad de Salamanca, el Sr. Lafuente trató de apurar el orígen de esta costumbre, pero no halló acuerdo alguno de la expresada Universidad, y cree que se la llamó enfáticamente doctora de Salamanca por lo mucho que escribió y enseñó en aquella parte de Castilla la Vieja, que ilustró con su ejemplo y doctrina; por la relacion que tuvo con sus doctores más célebres; por morir cerca de la misma ciudad, y porque desde el año 1701 en que la fundó D. Diego de la Serna, se celebra en la real capilla de aquella Universidad, fiesta anual á la santa.

Cuando la Iglesia declaró la santidad de su vida y la decretó culto, poniéndola en los altares, de paso aprobó su doctrina y encomió y ensalzó sus escritos en términos los más lisonjeros. La Rota Romana, en su informe al Papa Paulo V en 1616, sobre los procesos para la beatificacion, juzga la doctrina de Santa Teresa como "sobrenaturalmente infusa por el mismo Dios, por medio de la oracion y conversacion tan familiar que tuvo con Dios.„ A este dictámen se adhirió tambien la Santa Sede, en el elogio de los seis santos, que hizo leer el Papa Gregorio XV el dia de la fiesta de su canonizacion. Lo mismo expresa la bula de canonizacion, que declara que la doctrina de Santa Teresa es infusa y divinamente inspirada. Pero el testimonio más alto de la importancia y sublimidad de su doctrina, es el que dá la Iglesia al rezar contínuamente la oracion que, para el oficio de la santa, compuso el mismo Papa Urbano VIII, y dice así: *Exaudi nos, Deus, salutaris noster, ut sicut de B. Teresiæ virginis tuæ festivitate gaudeamus, ita* **cœlestis ejus doctrinæ** *pabulo nutriamur, et piæ devotionis erudiamur affectu.*

Para terminar transcribiremos los elogios que hace el Rvdo. P. Fr. Nicolás de Jesús María, General de los Carmelitas Descalzos, en la dedicatoria de las obras de la santa, que en nombre de su comunidad hizo á Fernando VI en 1752. "Santa Teresa de Jesús, dice, es honor de España, lustre de los siglos, lumbrera de la Iglesia y doctora de teología mística. Sus obras son el mejor jugo de nuestra católica religion, el óleo más precioso de las virtudes, y el más saludable bálsamo de la mística teología. Hállanse en estas producciones toda la valentía de la naturaleza y todos los destellos de la gracia. No hay en su maravilloso contexto expresion alguna que no sea un rayo de luz, templado en la fragua del increado amor. Aun en las materias, al parecer triviales, presiente el espíritu, luego que se acerca á su lectura, cierto género de sublimidad, que sabe á la excelencia del purísimo orígen de donde se derivan.„

La edicion más completa de las obras de la santa es la ya citada de la *Biblioteca de autores españoles*, tomos LIII y LIV, de cuyos preliminares hemos extractado parte de este artículo.—J. SANCHIS SIVERA.

Teresa Ansurez, Reina de Leon, hija del conde de Monzon, Ansur Fernandez, y que casó en 960 con el Rey D. Sancho I, llamado *el Craso*, dando á luz en 961 un príncipe, que despues reinó con el nombre de Ramiro III. Esta Reina fué la que mandó trasladar á Leon el cuerpo de San Pelayo, martirizado en Córdoba en 925; y para depositar sus reliquias fundó el monasterio que lleva su nombre. A él se retiró despues de la muerte de D. Sancho, su esposo; luego regentó el reino durante la minoria de D. Ramiro, y al salir este príncipe de su tutela, tomó el velo en el convento de San Pelayo, de que era Prelada en 997.—S.

Teresa Gil. Amiga del Rey D. Alfonso IX de Castilla, nacida en 1198. Era extraordinariamente hermosa, y el Rey D. Alfonso se enamoró de ella al poco tiempo de separarse de Doña Berenguela. Fué en efecto su amante, y segun creen muchos cronistas, su esposa, pues los cuatro hijos que tuvo de él, D. Martin, Doña María la Bienaventurada, Sancha y Doña Urraca, nombran á su padre y á su madre, lo cual solo acostumbraban á hacer en aquel tiempo los hijos legítimos de los Monarcas, porque cuando eran naturales declaraban solamente el nombre del Rey. En la historia de Santo Domingo, dice el Padre Florez, hallamos una Doña Teresa Gil, rica hembra de Castilla, y de sangre real de Portugal, la cual dió su hacienda para fundar un convento de monjas Dominicas, que fué el de Toro; y segun la calidad de la persona y su mucho heredamiento en Castilla, parece ser la amiga del Rey presente, y tuvo larga vida, pues murió por los años 1307.

Terministas. Así han sido llamados ciertos calvinistas, que ponen un término ó límite á la misericordia de Dios. Estos enseñan:

1.° Que hay muchas personas en la Iglesia y fuera de ella, á las cuales ha fijado Dios cierto término ántes de su muerte, pasado el cual quiere ya salvarlos, por mucho que sea el tiempo que aún vivan sobre la tierra.

2.° Que lo ha determinado así por decreto impenetrable é irrevocable.

3.° Que una vez terminado este plazo, no les concede ya Dios los medios de arrepentirse y de salvarse, y que aún quita á su palabra todo poder de convertirlos.

4.° Que á este número han pertenecido Faraon, Saul, Judas, la mayor parte de los judíos y muchos gentiles.

5.° Que Dios tolera en el dia muchos réprobos de esta especie: que si les concede todavía gracias despues del término que ha señalado, no es con intencion de convertirlos.

El resto de los protestantes, y muy especialmente los luteranos, rechazan con razon estas opiniones, que son otras tantas consecuencias de los derechos absolutos de predestinacion sostenidos por Calvino y por los gomaristas. Propiamente hablando, son otras tantas blasfemias injuriosas á la bondad infinita de Dios y á la gracia de la redencion, destructoras de la esperanza cristiana, y expresamente contrarias á la Sagrada Escritura.—VALERO.

Término de Obispados y parroquias.—(Véase *Demarcacion*, tom. III, página 478, y *Límites*, tom. VI, pág. 458).

Términos esenciales. Las palabras que deben ponerse necesariamente, bajo pena de nulidad del acto; de suerte que no pueden suplirse por otras equivalentes. Tal es el término, de acepto ó aceptamos en que, segun el Código de Comercio, debe concebirse la aceptacion de las letras de cámbio.—E.

Términos generales. Las palabras ó expresiones en que está concebida una disposicion legal ó particular sin limitarse á casos, circunstancias ó casos individuales. Los términos generales abrazan todos los casos y no debe admitirse distincion cuando no la hace la ley: *Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus.*

Término legal. En general término es el espacio de tiempo que se concede para hacer alguna cosa ó evacuar algun acto judicial. Los autores dividen el término en legal, judicial y convencional: llaman *legal* al concedido por la ley, estatuto, estilo ó costumbre sin ministerio del juez ni de los litigantes; *judicial* el concedido por el juez en virtud de disposicion ó permiso de la ley, y *convencional* el que se conceden mútuamente las partes. El más importante de estos términos es el legal.

Exigen el buen órden en la tramitacion de los juicios y el interés mismo de las partes que litigan, que los procesos se sustancien sin largas dilaciones, y que las actuaciones que en ellos se practican se verifiquen dentro de determinados plazos. En este punto, el Derecho canónico no es tan casuístico ni desciende á los detalles que la legislacion civil, sino que dejando obrar á la equidad, concede al arbitrio judicial el señalamiento de los términos dentro de los cuales han de evacuar las diligencias del proceso. El principio general sobre la materia está contenido en el cap. XX, *De Reformatione in genere*, del Concilio de Trento, en el que se establece que todas las causas que de cualquier modo pertenezcan al fuero eclesiástico, se han de finalizar en primera instancia precisamente *dentro de dos años*, á lo más desde el dia en que se entabló el pleito ó proceso; y dentro de ese plazo comun para todas las actuaciones los jueces son árbitros de señalar el término particular á cada una de ellas. En cuanto á la segunda instancia, fuera del plazo para apelar que en toda clase de negocios es de diez dias, lo único que se previene á los jueces eclesiásticos es que procuren abreviar la tramitacion.

El Enjuiciamiento civil, al cual suelen acomodarse los tribunales eclesiásticos cuando no existe disposicion canónica expresa, es por el contrario muy preciso y minucioso en la fijacion de términos judiciales, por más que ni aún por este medio logre en muchos casos que los pleitos y las causas concluyan con la brevedad que es de desear. Establece la ley de Enjuiciamiento como principio general, que las actuaciones y diligencias judiciales han de practicarse dentro de los términos señalados para cada una de ellas, y que cuando no se fije término se entienda que han de practicarse sin dilacion, y distingue entre términos *prorogables* é *improrogables*.

Son términos prorogables aquellos cuya próroga no está expresamente prohibida por la ley; y para que se conceda es preciso que se pida ántes de vencer el término y que se alegue justa causa á juicio del juez ó tribunal, contra cuya apreciacion no se concede recurso ninguno, no pudiéndose tampoco pedir ni obtener más que una próroga, ni exceder esta de la mitad del tiempo señalado por la ley para el término que se provoque.

Los términos improrogables, que solo por caso de fuerza mayor que impida utilizarlos pueden suspenderse durante su curso, pero no suspenderse ni abrirse, despues de cumplidos, por vía de restitucion ni por otro motivo alguno, son los siguientes: para comparecer en juicio; para proponer excepciones dilatorias, para interponer los recursos de reposicion, apelacion ó súplica, y preparar ó interponer los de queja por la no admision de la apelacion; para pedir aclaracion de alguna sentencia ó que se supla la omision que en ella se hubiera cometido; para presentarse el apelante ante el tribunal superior en virtud del emplazamiento hecho, á consecuencia de haberse admitido una apelacion; para comparecer ante el tribunal superior con el correspondiente testimonio á mejorar la apelacion admitida en un efecto; para pedir certificacion de la sentencia, á fin de interponer recurso de casacion por infraccion de ley ó de doctrina legal, y para formalizarlo en el Tribunal Supremo; para interponer recurso de casacion por quebrantamiento de forma; para presentarse ante el Tribunal Supremo á consecuencia de haberse admitido dicho recurso de casacion, ó recurrir en queja de la providencia en que se deniegue la certificacion de la sentencia ó la admision del recurso; y por último, cualesquiera otros términos respecto á los cuales haya prevencion expresa y terminante de que, pasados, no se admitan en juicio la accion, excepcion, recurso ó derechos para que estuviesen concedidos.

Los términos judiciales empiezan á correr desde el dia siguiente al en que se hubiere hecho el emplazamiento, citacion ó notificacion, y se cuenta en ellos el dia del vencimiento. En los términos señalados por dias no se cuentan aquellos en que no pueden tener lugar actuaciones judiciales; los señalados por meses se cuentan por meses naturales, sin excluir los dias inhábiles, pero si el plazo concluye en domingo ú otro dia inhábil, se entiende prorogado al siguiente dia hábil. (Ley de Enjuiciamiento civil, arts. 301 y siguientes).

En el procedimiento criminal está tambien mandado que las resoluciones y diligencias judiciales se dicten y practiquen dentro de los términos señalados para cada una, y que cuando no se fije término se entienda que han de dictarse y practicarse sin dilacion; pero existen respecto del procedimiento civil, entre otras, las siguientes variantes: 1.ª, que los dias en que los tribunales vacan con sujecion á la ley, son sin embargo hábiles para las actuaciones judiciales: 2.ª, que los términos improrogables pueden suspenderse ó abrirse de nuevo, si es posible, sin retroceder el juicio del estado en que se halle, cuando hubiere causa justa y probada para ello; y 3.ª, que los que se consideren perjudicados por dilaciones injustificadas de los términos judiciales, pueden deducir queja ante el ministerio de Gracia y Justicia que, si la estima fundada, deberá remitirla al Fiscal á quien corresponda para que entable de oficio el recurso de responsabilidad que proceda con arreglo á la ley, ó promueva la correccion disciplinaria á que hubiera lugar. (Ley de Enjuiciamiento criminal, arts. 200 y siguientes).—J. P. Angulo.

Terna. Celebradas las oposiciones para la provision de beneficios eclesiásticos por exámen, los examinadores aprueban ó no á los sugetos que han tomado parte en el concurso, y despues forman ternas, ó sean grupos de tres que elevan al que tenga derecho de patronato, ó al Obispo del lugar para que entre ellos designe y nombre en el plazo marcado al eclesiástico que sea capaz de levantar las cargas del beneficio. Antes de esto debe preceder una informacion exacta de la edad, buena conducta y condiciones personales de cada uno de ellos, puesto que la suficiencia se acredita bastante por los exámenes públicos. Los examinadores no podrán recibir cosa alguna ni ántes ni despues del exámen, pues de lo contrario se hacen reos de simonía y pierden los beneficios que poseian. El patrono escoge libremente á quien quiere de los propuestos en la terna, segun el conocido principio de Derecho canónico, *ex approbatis quem volueritis*. Sin embargo, no faltan algunos canonistas que sostienen que el patrono tiene obligacion de nombrar al propuesto en primer lugar, puesto que los examinadores tienen en cuenta la madurez de edad, buenas costumbres, saber, prudencia y demás cualidades requeridas para el empleo. Pero esta es una opinion demasiado rígida, pues segun todos los principios de Derecho canónico, basta nombrar al digno y no es necesario que sea elegido el más digno, pues esto en muchos casos seria imposible. (Véase *Digno*, tom. III, pág. 578). Llevadas las ternas, sea para concurso á curatos, sea para otra clase de beneficios, los opositores no pueden quejarse ó protestar del lugar que les ha sido señalado en las listas, pues generalmente las ternas se nombran segun la censura, y en una oposicion á curatos, las censuras son de varias clases para que en ellas puedan caber toda clase de ejercicios y oposiciones. La censura general se entrega al Prelado, el cual en su vista hace las propuestas, segun le parece, sin tener obligacion de sujetarse á las presentadas por los examinadores. Hay que advertir que los opositores tienen derecho para firmar por sí ó por procurador para toda clase de curatos, cuyas vacantes se anunciaron en los edictos. Sin embargo, es ya práctica inmemorial que el opositor nuevo ó que tenga superior censura no obtenga aquellos curatos, á los cuales haya firmado un párroco antiguo. Es tambien costumbre que cada año de antigüedad se regule por un punto de censura.

El decreto de 6 de Diciembre de 1888 ha variado la forma de oposiciones á los beneficios y canongías de Iglesias mayores, y verificados los ejercicios de oposicion se forma la terna preferente, la cual se elevará al ministerio de Gracia y Justicia por conducto del Obispo de la diócesis, ó se someterá á la autoridad del Prelado ó á la del Prelado con su cabildo, segun quien haya de proveer la vacante, á fin de que entre los indivíduos propuestos se elija dignamente el que haya de ser agraciado.—J. S.

Terquedad.—(Véase *Contumacia*, t. III, pág. 204).

Teruel. Diócesis española en la capital y provincia de su nombre, sufragánea del Arzobispado de Zaragoza, y cuyo orígen se remonta únicamente al siglo XVI, pues esta Silla fué creada en 1577. No se hizo la division acertada de este territorio, y se observa que es uno de los más irregulares de España, pues comprende pueblos de Albarracin, cuya diócesis se halla enclavada en esta provincia. Muchos pueblos de ella pertenecen á la provincia de Zaragoza, y otros varios son de la diócesis de Segorbe. El primer Obispo de esta diócesis fué D. Juan Perez de Artieda, canónigo de Zaragoza, y despues de él se sucedieron otros varios celosos y notables. Como diócesis nueva, carecia de constituciones sinodales, pero remediaron esta falta el Sr. Gimeno de Lobera que celebró sínodo en 1589; D. Martín Terrer, cuyas constituciones están vigentes, y que tambien tuvo sínodo en 1612, habiendo sido trasladado de la diócesis de Albarracin y más tarde trasladado tambien á Tarazona. Otro sínodo celebró el Obispo Sr. Valdés y Llano en 1627, y otro, por último, treinta años despues, don Diego de Chueca, que gobernó hasta 1672. Esta Iglesia habia sido Colegiata desde 1423, y el Rey D. Pedro IV de Aragon solicitó de la Santa Sede que la elevase á Catedral, pero esto no pudo conseguirse hasta el tiempo de Felipe II. El edificio más notable de Teruel es la Catedral, bajo la advocacion de Santa María de Media Vila, que antiguamente fué simple parroquia, hasta que fué erigida en Colegiata en 1423. El estilo de este templo es el llamado *medio* ó plateresco, pero es más grandioso en la escultura que pertenece á la escuela florentina del tiempo de Miguel Angel. La reja y el coro es de gusto gótico adornada con grandes follajes, y su sillería fué regalada por el Obispo D. Martín Terrer al ser trasladado á Tarazona.

Habia en esta diócesis dos Colegiatas, que quedaron suprimidas por el último Concordato. La primera era la de la villa de Mora, que habia sido erigida en 1456, y declarada de patronato real en 1805. La otra Colegiata suprimida era la de Rubielos, que habia sido fundada en 1598, y subsistia aunque con algunas dificultades hasta mitades del siglo. El seminario conciliar, con el título de la Purísima Concepcion y Santo Toribio de Maurorejo, es un edificio de colosales dimensiones, que desde un principio fué colegio de jesuitas. Al ser expulsados aquellos Padres, el Ilmo. Sr. Obispo D. Francisco Rodriguez Chico que lo fundó, previno que hubiese en él algunas becas de gracia. Reciben la enseñanza en este seminario más de trescientos alumnos entre internos y externos. Confina esta diócesis con las de Zaragoza, Tortosa, Valencia, Segorbe y la de Albarracin, que debe quedar suprimida. El cabildo se compone de diez y seis capitulares y doce beneficiados, en la misma forma que las demás sufragáneas de España.—Perujo.

Terri. Este era uno de los pretendidos apostólicos que aparecieron en Francia durante el siglo duodécimo: permaneció por espacio de mucho tiempo en una gruta de Corbigny, en la diócesis de Nevers, de donde al fin fué preso y quemado, sufriendo igual suerte dos mujeres de edad que vivian con Terri. Este habia dado á la una el nombre de Iglesia, y á la otra el de Santa María, con el objeto de que cuando sus sectarios fuesen interrogados, pudiesen jurar por Santa María, que no tenian otra fé que la de la Santa Iglesia.—S.

Territorio. Así se llama á la extension ó circunscripcion de una parroquia ó diócesis. Los Obispos no pueden ejercer su jurisdiccion fuera del territorio de la diócesis que les ha sido asignada por el Soberano Pontífice, ni los curas fuera del de su parroquia, á no ser que por un privilegio especial se les haya concedido una jurisdiccion más extensa.

Pertenece á la buena administracion de la Iglesia, y para evitar la confusion de autoridades, que cada Obispo ó presbítero ó eclesiástico tenga asignado el territorio en donde haya de ejercer su jurisdiccion y no en otra parte. En esto se funda el derecho de los Papas de crear Obispados, transferirlos, dividirlos ó suprimirlos, poder elevar á Metrópoli cualquier Obispado sufragáneo ó vice-versa y dividir una Metrópoli en dos ó más Obispados. Esto sin consentimiento del poder civil, por ser una causa puramente encaminada al buen órden espiritual: ejemplos ha habido de estas variaciones y cámbios de territorio de los Obispados, principalmente á principios de este siglo, cuando el Papa Pío VII suprimió y anuló todos los Obispados y Arzobispados de Francia, erigiéndolos nuevos con circunscripciones diferentes. No negaremos que los Papas solian contar con el consentimiento de los Reyes, ó tal vez hacian tales cámbios á su peticion, pero este consentimiento no era necesario, segun demuestra el P. Tomasino en varios lugares de su *Tratado de disciplina eclesiástica*. En los últimos tiempos se encuentran muchos más ejemplos de esta disciplina.

Dentro del territorio de su diócesis, el Obispo es la autoridad primera, aún solo los exentos, y le pertenecen sin limitacion alguna todos los derechos y funciones del Obispo, en cuanto al órden, la jurisdiccion y la dignidad. Así como fuera de su diócesis el Obispo no tiene ningun derecho de jurisdiccion ordinaria, á no ser tal vez si tiene el carácter de delegado de la Silla apostólica, así por el contrario, dentro de su diócesis, tiene autoridad completa, ordinaria y especial que se extiende á todos los fieles, Iglesias y bienes eclesiásticos de su diócesis; y en una palabra, al gobierno independiente de aquella Iglesia. Esto es lo que precisamente significa el nombre de Obispo ó pastor de primer órden, establecido por Nuestro Señor Jesucristo para el gobierno de una Iglesia, y por esto ninguna Iglesia particular puede hallarse sin Obispo.

En cuanto á los honores y prerogativas, el Obispo es el primero de todo el clero de su diócesis; ocupa el primer lugar en todas las Iglesias y funciones del episcopado; en su propio territorio goza preferencia sobre todos los demás Arzobispos y Obispos que se hallaren de paso en su diócesis; mas en todo lo particular, los Obispos siguen en cuanto la preferencia el órden y antigüedad de sus promociones, como está decidido en repetidos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos.

Hay algunas otras cosas que pertenecen al Obispo cuando se encuentra en su territorio, y precisamente por ser *episcopus loci*, muchas de las cuales quedan ya indicadas en la palabra *Obispado* (tom. VII, pág. 478), y *Obispo* (pág. 481).—PERUJO.

Tertuliano. Quinto Septimio Florente Tertuliano, natural de Cartago. Nació entre los años 150 al 160. Su padre fué un centurion romano, de quien recibió una educacion pagana, y el cual le dedicó al estudio de las ciencias. Poseia un talento muy claro, una imaginacion brillante y una energía admirable en sus raciocinios. Su carácter era tenaz y vigoroso y su elocuencia irresistible. En todo era más inclinado al rigor que á la indulgencia. Era severo consigo mismo y queria serlo con todo el mundo. Sus costumbres eran puras, su fé exaltada y su moral sumamente rígida. Desde su juventud se distinguió como abogado y profesor de retórica. Ambos títulos eran suficientes para conseguir las mayores distinciones; pero Tertuliano, lleno de asombro en vista del heroismo de los cristianos, prefirió abrazar esta creencia sublime y consagrarse enteramente á su defensa. Convertido al cristianismo hácia el año 190, estudió con profundidad las ciencias sagradas y fué ordenado de sacerdote estando todavía casado.

Su celo y su elocuencia, convirtiéndolo en espanto de los gentiles, le grangearon inmensa autoridad entre los fieles. Habia leido mucho á San Justino y á San Ireneo, y amplificó con admirable éxito sus principales argumentos. Tertuliano, sin embargo, á la edad de cuarenta años, empañó todas sus glorias con una horrorosa apostasía, cayendo el año 200 en el error de Montano, cuyos delirios no solo abrazó sino que aumentó con otros nuevos, dejando así un triste ejemplo del hombre que pone la confianza en sí mismo. Murió de avanzada edad, sin que conste su reconciliacion con la Iglesia, por los años 220 ó 245 como otros dicen. Sus discípulos continuaron enseñando sus errores hasta el tiempo de San Agustin, en cuyo tiempo quedaron extinguidos casi por completo.

Las obras de Tertuliano se pueden dividir en apologéticas, morales y escritos dirigidos contra la Iglesia católica.

Las obras apologéticas son de tres clases: 1.ª las escritas contra los gentiles; 2.ª contra los judíos, y 3.ª contra los herejes.

A la primera clase pertenecen:

Apologéticus.

1.° Entre las obras escritas en defensa de la religion cristiana contra los gentiles, sobresale este libro, en el cual Tertuliano se excede á sí mismo en la elegancia de su estilo, en la fuerza de sus argumentos y en su variada erudicion. No se contenta con escribir de toda la ciencia de su tiempo, sino que defiende además admirablemente la causa de la Iglesia. Esta obra abraza cincuenta capítulos. En los tres capítulos primeros se lamenta de la arbitrariedad conque son perseguidos los cristianos, y de la injusticia conque se les condena, bastando para ello el que lleven el nombre de cristianos, y omitiendo en este caso todas las formas judiciales. En el cap. IV examina Tertuliano las leyes que autorizan la persecucion, y demuestra que no son justas ni convenientes, y que deben reformarse, así como se reforman tambien todos los dias otras leyes del imperio. Hace notar en el V, que los Emperadores rectos y justicieros dejaban en paz á los cristianos, y solo aquellos que eran tenidos por los mismos romanos como malvados y perversos, eran los que los perseguian. En el VI descubre la hipocresía de los perseguidores romanos, que manifestaban mover la persecucion, llevados tan solamente de su celo y amor á las leyes del imperio, siendo así que quebrantaban y despreciaban cualquiera ley cuando así les convenia. Desde el VII hasta el IX hace ver cuáles eran, en primer lugar, los sacrificios humanos eran falsos, y reta á todos sus perseguidores á que presenten una sola prueba de tan horrorosa acusacion. "La verdad es, dice, que se nos imputan á nosotros los crímenes que cometen nuestros mismos acusadores. En la misma Roma teneis un dios Júpiter, y cuyos altares se riegan con la sangre de los hombres sacrificados en su honor. Vosotros, pues, sois y no los cristianos, los reos de los sacrificios humanos.„ Del X al XII hace ver la falsedad de los dioses de los gentiles, y demuestra que es un absurdo atribuir la divinidad, ya á la materia inerte, ya á los hombres que murieron; deduciendo de aquí que los cristianos no pueden con justicia ser condenados por no adorar los ídolos. Del XII al XV hecha en cara á los gentiles el escarnio que hacen de sus mismos dioses, colmándolos de ignominia en los espectáculos, suponiéndolos reos de intrigas bochornosas y crímenes abominables. En el XVI se queja de que, acostumbrados los gentiles á tratar con poco respeto á sus dioses, se hayan atrevido igualmente á burlarse del Dios de los cristianos, pintándolo en figura humana con cabeza de asno. Rechaza despues algunas ideas atribuidas falsamente á los cristianos respecto á la divinidad, y afirma en el XVII que los cristianos adoran á un solo Dios verdadero. Desde el cap. XVIII hasta el XXI habla de los milagros y profecías y de los libros del Antiguo Testamento, cuya autenticidad no puede ser ni aún puesta en duda, teniendo en cuenta que la confiesan los mismos judíos, tan encarnizados enemigos de los cristianos, y que se conserva todavía en el templo de Serapis, con el original hebreo, la traduccion hecha por órden de Ptolomeo Filadelfo. En el capítulo XXI habla de Cristo Nuestro Salvador; en el XXII y XXIII señala el orígen de las falsas religiones, explica la naturaleza de los malos espíritus, y demuestra cuántos esfuerzos hacian estos por perder á los hombres. Desde el XXIV al XXVIII vá refiriendo lo que son los demonios, como ellos mismos confiesan que no son dioses, y concluye refutando el absurdo error de los que creen que la grandeza del imperio romano era debida á la proteccion de los dioses. En el XXX rechaza el cargo que se dirigia á los cristianos, considerándolos como enemigos de los Emperadores, y dice que si bien los cristianos no le adoran es porque saben que no es *Dios*, pero que ruegan por su persona á Dios eterno y verdadero. Del XXXI al XXXIV cita los preceptos de Dios, que nos manda orar por las legítimas potestades, obedecer sus leyes y no conspirar nunca contra ellos. En el XXXV dice que los cristianos no solo honran á los Emperadores mejor que los gentiles, sino que les son más fieles; y en el XXXVI añade que los cristianos tienen obligacion de amar al Emperador y á todos los hombres; y en el capítulo XXXVII concluye diciendo que fácilmente podian los cristianos, que son la inmensa mayoría del imperio, vengarse de sus perseguidores, y sin embargo no lo hacian. En el XXXVIII y XXXIX habla de las reuniones de los cristianos, y asegura que en ellas no se conspira contra el Emperador, que solo se piensa en la paz y la obediencia, en la virtud y en la oracion. En el XL rechaza la absurda acusacion de que los cristianos eran la causa de las calamidades que sobrevenian al imperio y al mundo; y en el XLI devuelve esta misma acusacion á los gentiles, diciéndoles que ellos eran los que traian al mundo tantos males por el desprecio que hacian del verdadero Dios. En el cap. XLII califica de absurda la acusacion contra los cristianos de que sean inútiles para la riqueza pública, puesto que cultivan los campos, se ejercitan en las artes y se dedican al comercio. En el XLIII declara que, lejos de argüir falta en los cristianos la acusacion del capítulo anterior, les honra por el contrario en gran manera, por la calidad de las personas que hacen uso de ella; pues en efecto, los que se quejan de que los cristianos no les dan quehacer, son los asesinos, los envenenadores, los magos, los astrólogos, y todos estos podian decir con verdad que nunca se veian solicitados por los cristianos. En el XLVI dice que las virtudes de los cristianos no deben atribuirse á la influencia de la filosofía, porque los filósofos, añade, no han conocido á Dios, ni la moral de Dios, como la conocen ellos por la gracia de Jesucristo, demostrando en el XLVII que toda la sabiduría procede de la Sagrada Escritura. Por último, despues de quejarse en el cap. XLVIII y XLIX de que á pesar de no dañar los cristianos á nadie, son sin embargo odiados y perseguidos por todo el mundo, y despues de rechazar en el L y último la absurda calumnia de los que creen que los cristianos tienen amor á la persecucion, concluye Tertuliano su brillante apología con las siguientes palabras: "Nosotros aceptamos la muerte como se acepta la guerra. Vosotros ensalzais á Escévola á Régulo ó Empedocles y Caton, porque han muerto por la pátria, por el imperio, por la ciencia y por la amistad; y sin embargo llamais locos á los cristianos porque aceptan el martirio por amor á Jesucristo. Pero, atormentadnos cuanto querais, la sangre de los cristianos es una semilla fecunda. Mientras vosotros nos condenais, Dios nos bendice.„

2.° *Libri duo ad nationes.* Estos libros tienen el mismo argumento, pero con distinto y mejor órden.

3.° El breve tratado *De testimonio animæ*, en donde prueba elegantemente que el alma conoce naturalmente la existencia de un solo Dios, la recompensa de la otra vida y su inmortalidad, y concluye afirmando que el alma es naturalmente cristiana.

4.° *Liber ad Scapulam, procónsul de Africa.* Este libro es una defensa de la libertad del culto divino y una exhortacion al procónsul para inducirlo á mitigar la dureza con que trataba á los cristianos, presentándole el ejemplo de algunos gobernadores que los habian protegido, á pesar de los edictos de los Emperadores.

A la segunda clase de sus apologías solo pertenece: *Liber adversus judæos.* En él expone la relacion que hay entre los judíos y los gentiles, entre la ley natural y la de Moisés y el Evangelio. Despues prueba que Jesucristo es el Mesías prometido, y que todos los vaticinios de los Profetas se han cumplido en él, y concluye diciendo que los judíos no lo han conocido porque confundieron su primera venida en la segunda.

La tercera clase la constituyen:

1.º *Liber de præscriptionibus adversus hæreticos.* En esta obra, verdaderamente notable, prueba la verdad de la fé conservada en la Iglesia católica desde los Apóstoles por una tradicion nunca interrumpida, y manifiesta que los herejes deben ser despreciados, pues no presentan este criterio de verdad, haciéndoles ver que su orígen es reciente, mientras que los católicos enseñan lo mismo que los Apóstoles. Esta obra puede presentarse como modelo de escritos forenses.

2.º *Opus contra Marcionem,* dividida en cinco libros, que con razon se consideran como el tesoro de la teología. En esta obra demuestra la unidad de Dios; expone la doctrina de la Iglesia acerca de la creacion y del misterio de la Encarnacion, y trata admirablemente del Antiguo Testamento.

3.º *Liber contra Praxean.* Una vez probada la unidad de Dios en el libro anterior contra Marcion, defiende en este libro la distincion de las tres personas en la Trinidad, y expone claramente la fé de la Iglesia, acerca de este misterio y el de la Encarnacion.

4.º *Liber contra Hermógenem.* En él prueba la creacion contra este hereje que admitia la eternidad de la materia.

5.º *Liber contra valentinianos,* donde refuta los errores de los herejes de este nombre en un estilo más bien mordaz y satírico que sério.

Tiene Tertuliano algunas otras obras, en las que refuta los errores de los herejes, sin ser dirigidas á ninguno en particular. A este número pertenecen: *Liber de carne Christi,* en el que prueba que Jesucristo es hijo de Dios y tomó carne, y que verdaderamente nació de la Santísima Vírgen; *Liber de resurrectione carnis,* en donde defiende la dignidad del cuerpo humano y prueba su resurreccion; *Liber de anima,* escrito contra los gentiles y los herejes, en donde diserta extensamente acerca de la naturaleza y propiedades del alma, de su orígen y estado despues de la muerte; y finalmente contra los gnósticos, que despreciaban el martirio, escribió el libro titulado *Scorpiace,* ó sea antídoto contra las picaduras de estos herejes, semejantes á las de los escorpiones, contra quienes defiende con demasiada viveza la necesidad y excelencia del martirio.

A los escritos morales pertenecen:

1.º *Liber de idolatria,* en el cual demuestra que no solo se comete este crímen sacrificando á los ídolos, sino tambien de otras muchas maneras, por lo cual amonesta á los cristianos que no alternen con los gentiles ni en los empleos, ni en los cargos, ni en los oficios.

2.º *Liber de corona.* En él vitupera igualmente que adornen los soldados cristianos sus cabezas con las coronas de laurel que reciben en premio de sus victorias.

3.º *Liber de spectaculis.* En este libro se pronuncia contra los espectáculos públicos, especialmente contra las *teatros,* no ménos por su orígen pagano que por los peligros inherentes á ellos, y por las pasiones que despiertan, y además porque en ellos se endurecen los hombres, en vez de suavizar sus costumbres.

4.º *Liber ad Martyres.* En él exhorta á los fieles á la constancia en la fé y á sufrir toda clase de tormentos, ántes que abandonar á Jesucristo. Todos estos libros, como se vé, tienen por objeto separar á los cristianos de la idolatría, y son muy convenientes para saber las costumbres de los primeros siglos del cristianismo.

5.º *Liber de Baptismo.* Tertuliano trata en él de la necesidad del Bautismo, y tambien del sacramento de la Confirmacion, que desde muy antiguo se consideraba como *complemento* de aquel. Escribe tambien acerca del bautismo de *San Juan y de sus efectos,* del bautismo de *sangre,* y del ministro, tiempo, lugar y preparacion para recibirlo, y además de la prohibicion de reiterarlo.

6.º *Liber de Pœnitentia.* Trata al principio de este libro de la necesidad de la penitencia para que se perdonen los pecados, ya sean de hecho ó de voluntad. Despues distingue dos clases de penitencia; la que se hace ántes del bautismo, y la de aquel que ha caido en graves culpas despues de este sacramento; y por último, refiere los ejercicios de la pública penitencia llamada *excomologesis.* Demuestra la necesidad de la confesion auricular, y advierte el gran peligro en que están los que se sujetan á ella.

7.º *Liber de patientia.* En él expone con mucha elocuencia las razones que pueden mover á los cristianos á esta virtud y á huir del vicio contrario.

8.º *Liber de oratione.* En la primera parte enseña la manera de hacerla, y luego expone toda la oracion dominical. En la segunda trata de la preparacion, lugar, tiempo y eficacia de la oracion.

9.º *De cultu fiminarum.* En él recomienda la modestia en las palabras, en el gesto y en los vestidos; condena la vana pompa, el lujo y la desenvoltura, y las exhorta á la humildad y á la castidad.

10. *Libri du ad uxorem.* Trata en ellos, en forma de testamento, lo que debe

hacer si le sobrevive; así en el primer libro la exhorta á que no contraigan segundas nupcias; en el segundo le manda que si vuelve á casarse que lo haga con cristiano, y con este motivo describe la felicidad del matrimonio cristiano. Toda la vida doméstica de los cristianos se describe en estos libros de tal manera, que no será facil hallar un documento antiguo que trate mejor esta materia.

Por último, en el libro *De pallio* se propone demostrar los motivos que tuvo para dejar la toga y tomar aquella, está lleno este libro de erudicion, pero es de poca utilidad para un teólogo.

En el último lugar deben colocarse las obras que Tertuliano escribió para defender y propagar la secta de Montano. A este número pertenecen:

1.° *De fuga in persecutione*. En él se muestra exagerado apologista del martirio, y tiene por ilícita la huida. Además, como montanista, trata con excesivo rigor á los que de algun modo evitan el martirio, sin recordar aquel axioma jurídico: *Summun, jus summa injuria*.

2.° *Liber de jejuniis*, escrito contra los católicos llamados *psikicos ó carnales*, en donde prescribe el rigor de los montanistas, y los acusa porque no se sujetaban á sus múltiples cuaresmas.

3.° *Liber de monogamia* y otro de *exhortatione castitatis*, en los cuales condena en absoluto las segundas nupcias, como la fornicacion y el adulterio.

4.° *Liber de pudicitia* en el cual, despues de muchas alabanzas á la castidad, intenta probar que la Iglesia no tiene potestad para perdonar los pecados contra esta virtud.

5.° *Liber de velandis virginibus*, en el cual defiende obstinadamente que el rito de entrar en la Iglesia con la cabez cubierta, es precepto del Espíritu-Santo.

Hay otras obras que se atribuyen á Tertuliano, pero con poco fundamento.

Es Tertuliano en la Iglesia occidental el escritor de más enérgicas y felices expresiones, de más vivos y magnánimos arranques. Cuando se le habla de las verdades profesadas por los filósofos paganos, compara Tertuliano esos filósofos á los náufragos que la tempestad arroja por ventura al puerto, merced á un dichoso extravio. Cuando vé como el hereje Marcion pretende achicar las obras de la creacion, describe Tertuliano la naturaleza con elocuentes y vigorosos rasgos en sus más minuciosas y delicadas operaciones; elévase de ella á Dios, y mostrando á su adversario una simple rosa, incrépale con desprecio á que se atreva á calumniar al pecador. Impúgnase el dogma de la resurreccion de la carne, y Tertuliano vé una perpétua profecía de este dogma en la contínua sucecion del dia y de la noche, y en las periódicas y armoniosas evoluciones de la naturaleza.

Examinando la ligereza en que los herejes elevan á los neófitos, á los mundanos, á los apóstatas, comprende perfectamente Tertuliano que en ninguna parte se anda más de prisa el camino de la propia elevacion que en el campo de los rebeldes, como quiera que hallarse en él constituye desde luego un mérito. En fin, si se le habla de las relaciones de Dios con el alma y de esta con aquel, Tertuliano afirma que el conocimiento de Dios es dote del alma, que el alma es naturalmente cristiana. De este modo la palabra es en Tertuliano vigorosa, enérgica, invencible; rápida y poderosa su pluma; profundo, grave y atrevido el pensamiento, y todos sus escritos en general de impetuosa y no desigual elocuencia. Observa Mochler, que mientras sirvió la causa de la verdad católica, dejó prevalecer en su estilo cierta dulzura y caridad, mas luego que, arrojándose en manos del montanismo, la combatió lastimosamente, dejose llevar de la fogosidad de su carácter y fué satírico y verboso. Y esto se comprende bien, teniendo en cuenta que la lengua revela, por lo comun, el estado del alma, y el estilo suele ser duro ó suave, segun que el corazon respira tranquilo ó agitado.

Ese mismo impetuoso carácter, impaciente y soberbio al propio tiempo, le arrastró al montanismo. Era Tertuliano seco en sus afirmaciones, inquebrantable en sus juicios y aficionado á las expresiones hiperbólicas. Llevaba todo esto á cierta exageracion en sus opiniones; pronunciábase enérgicamente contra los paganos y no queria que los cristianos alternaran con ellos, ni aún en el servicio militar ni en la enseñanza de la literatura.

A pesar de todo esto, su doctrina en general es católica, y con su entusiasmo inflama los ánimos de los que leen sus escritos, siendo además un depósito riquísimo de las noticias eclesiásticas de su tiempo.

Ya queda indicado que Tertuliano profesaba marcada aversion á todo lo que pudiera relacionarse con el paganismo; no hay, pues, para qué decir que odiaba la filosofía pagana. No queria contacto alguno entre la filosofía y el cristianismo, y sin embargo, á pesar de ser tan enemigo de la filosofía, es uno de los filósofos más eminentes del cristianismo en particular y de la literatura en general.

Su estilo tiene cierta grandeza que le es propia, tiene mucha elocuencia y gravedad; es oscuro á veces y á veces satírico, descriptivo siempre, y en general profundo y sentencioso, hasta ejercitar el ingenio y deleitar el ánimo ciertamente. Vicente de Lerins, ha dicho: "Tiene tantas palabras como sentencias, tantos pensamientos como victorias. Sin modelo que imitar, puesto que fué el primero que escribió en latin, Tertuliano formó en gran parte la lengua latina eclesiástica, y vino á influir poderosamente sobre la literatura de la Iglesia occidental, por lo mismo que sirvió de ejemplo á sus numerosos sucesores. El plan de sus trabajos no puede ser más oportuno é interesante; las consecuencias más decisivas vienen siempre á enlazarse con los principios más luminosos. Sus obras más elocuentes y más útiles son: *El Apologético*, *Las Prescripciones* y los tratados *Del Bautismo*, *De la Penitencia*, *De la Oracion* y la *Exhortacion al martirio*.

Tesalónica. Ciudad de la Turquía europea, llamada *Therma*, á causa de los manantiales que posee en sus cercanías, situada en la Mecedonia, á orillas del golfo Termaico, con una poblacion de 70.000 almas. Hoy dia es conocida con el nombre de Saloniki. Esta ciudad fué en tiempo de los romanos la más poblada del pais. Nadie ignora la matanza ordenada en esta ciudad por Teodosio, y la penitencia que impuso San Ambrosio á este Emperador. Es célebre principalmente esta ciudad en la historia eclesiástica por haber predicado en ella San Pablo, y haber dirigido á sus habitantes dos de sus cartas.

Tambien han tenido lugar en Tesalónica varios Concilios. En el año 519, Doroteo, Obispo de la ciudad, firmó en un Concilio celebrado en la mayor parte de sus sufragáneos, el formulario del Papa Hosmisdas, en presencia del conde Licinio; pero no habiendo dado este paso más que por hipocresía, rasgó el documento poco tiempo despues, y dijo públicamente que jamás aprobaria sus artículos. En el Concilio del año 649, Pablo de Tesalónica, partidario del monoteismo, elevó una exposicion al Papa San Martin, en la cual describia su docrina, y le mandaba además una carta sinodal para defender ésta; pero el Papa, por toda respuesta, le envió los diputados, á los cuales habia encargado hacer una profesion de fé católica, con la órden de hacerle firmar, ó de lo contrario incurriria en la pena de excomunion. En 650 los legados del Papa llegaron á Tesalónica. Pablo reunió un Concilio y firmó el escrito, pero no sin haber ántes retractado el anatema, y omitir la palabra *natural*, de la cual se servia el Papa hablando de la voluntad y de las operaciones de Jesucristo, y devolvió el escrito á los legados que se declararon satisfechos.—J. SANCHIS SIVERA.

Tesalónica (*Juan de*). Suscribió el sexto Concilio general celebrado en 680, en calidad de legado de la Santa Sede. Se ignora por qué tomó esta calidad, puesto que no se halla citado entre los legados del Papa Agustin. Pero esta sucesion demuestra cuando ménos que este Obispo vivia en el año 600, y que aún cuando hubiese escrito, como dicen algunos, en defensa del Concilio de Calcedonia contra los eutiquianos, no seria esto una prueba de que hubiese vivido en el siglo VI, puesto que en el VII pudo tambien combatir á estos herejes con motivo de los monotelitas, cuya herejía traia su orígen del eutiquianismo. Tenemos un discurso suyo sobre las mujeres que llevaron perfumes para embalsamar el cuerpo de Jesucristo, en que manifiesta que no hay ninguna contrariedad en la historia de la Resurreccion referida por los cuatro Evangelistas. Cuenta cuatro viajes de estas mujeres al Sepulcro, y distingue seis Marías, á saber: María Magdalena, á quien el Salvador libró de siete demonios; María de Santiago, que es la Vírgen Santísima, llamada madrastra de Santiago el Mayor, por su esposo San José; María, madre de Santiago el Menor y de José; María de Cleofás, hermana de la Vírgen, y María, hermana de Marta y de Lázaro. Todo esto solo se halla fundado en conjeturas y no en el texto del Evangelio. Servilio habia puesto este discurso entre los que se atribuyen á San Juan Crisóstomo. Habiéndole encontrado el P. Combefis con el nombre de Juan, Obispo de Tesalónica, se le atribuyó y le mandó imprimir en el tomo I de su *Actuarium:* se intitula, *De la Resurreccion de Jesucristo*. Este Obispo habia compuesto algunos diálogos entre un pagano y un cristiano, en que manifestaba que se podia pintar á los ángeles y á las almas porque no son incorpóreos ni invisibles, teniendo un cuerpo sutil compuesto de alma y de fuego, y las imágenes que los cristianos tenian de Jesucristo y de los mártires no debian ser miradas como ídolos. Juan pretendia que al decir los ángeles y las almas corpóreas, pensaba lo mismo que San Atanasio, San Basileo, Metodio y otros muchos autores antiguos. Se encuentran fragmentos de su obra en la seccion quinta del segundo Concilio de Nicea.—(*Biografía eclesiástica.*)

Tesalonicenses (*Cartas á los*). Entre las epístolas conónicas de San Pablo, son las primeras las dos que escribió á los fieles de Tesalónica, hácia el año 52 de la Era vulgar, y el 19 despues de la pasion de Nuestro Señor Jesucristo. Fueron escritas con poco intervalo la una de la otra desde Corinto, y el motivo fué fortalecer á los fieles en la persecucion de los judíos, habiéndola movido contra él mismo en Tesalónica, que era la capital de Macedonia. Timoteo y Silas, discípulos del Apóstol, llegaron á Corinto, á donde se habia retirado el Apóstol; despues de una breve estancia en Atenas, le dieron cuenta de la constancia, la fé y la caridad de aquellos buenos cristianos que tambien sufrieron mucho por el amor de Jesucristo. Esto movió á San Pablo á escribir la primera carta, en la cual consuela y alienta á los Tesalonicenses, dándoles mil enhorabuenas por la constancia y firmeza que habian mostrado, despues de lo cual los exhorta á permanecer firmes en el mismo propósito, y habla tambien de la resurreccion y de la venida del Salvador. El Apóstol instruye á los fieles acerca del juicio final, y del modo cómo los cristianos deben afligirse por la muerte de sus parientes y prógimos. En toda ella manifiesta mucha afeccion y ternura, y un vivo deseo de volver á verlos.

Segunda carta á los Tesalonicenses. Tambien esta carta fué escrita desde Corinto, poco tiempo despues de la primera, ó sea hácia el año 53 de la Era vulgar. Habiendo entendido San Pablo que su primera carta no habia tenido todo el buen suceso que deseaba, y que por el contrario interpretando algunos mal sus expresiones, como si hubiese afirmado que el juicio final habia de suceder en sus dias, tomaban de aquí ocasion para aterrar á los fieles: les escribió esta segunda, en que les dice que no habia podido pasar á verlos como lo habia prometido; y explicándose en términos precisos tocante á la pretendida proximidad del juicio final, conque eran atemorizados por los que daban una falsa interpretacion á sus discursos, les hace á la memoria lo que ya les tenia advertido en otras ocasiones sobre este punto, diciéndoles que Jesucristo vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos, y á recompensar á cada uno segun sus obras; pero no tan pronto como creian: que debia preceder la venida del Anti-cristo, en cuyo tiempo habia de suceder una general apostasía de la fé; tomando de aquí ocasion para exhortarlos á la vigilancia cristiana y á la perseverancia en la fé. Despues se encomienda á sus oraciones; les encarga mucho que repriman á los díscolos y perturbadores de la paz, y á los que pretendiesen vivir en ocio, y comer el pan sin que les costase su trabajo y sudor, y por último cierra su carta con su salutacion acostumbrada.

La primera carta á los Tesalonicenses tiene cinco capítulos y la segunda tres: son como el prólogo de la doctrina del Apóstol, ó como dice un racionalista, de la teología Pauliniana, que se vá desarrollando paso á paso desde estas epístolas hasta la de los Romanos, y finalmente hasta la de los hebreos. Pero no debe inferirse de aquí como insinúa Konig, que poco á poco fué formándose la doctrina del Apóstol acerca de la divinidad y carácter del Salvador, porque de su orígen fué plena, completa y acabada como se vé en todas sus cartas. La autenticidad de las epístolas de San Pablo á los Tesalonicenses jamás ha sido puesta en duda, y desde su orígen fueron tenidas en la Iglesia con el mismo respeto que los otros libros sagrados. —Perujo.

Teseo. Héroe griego, cuya vida tiene tanto de fabulosa como de histórica. Nació en Trezena y era hijo de Egeo, Rey de Atenas, y de Etra, hija del Rey de su pueblo natal. Diose á conocer levantando la enorme piedra que ocultaba la espada y el calzado de su padre. Destruyó los malhechores que asaltaban á todo el mundo entre Atenas y Trezena, mató á los mónstruos Sincús, Sciron, Cercion y Procrusto; despues en Atenas venció á los Palantidas, enemigos de Egeo, y cogió el toro que asolaba la llanura de Maraton. Encargose de conducir á Creta el tributo de doncellas y de donceles que debian ser devorados por el minotauro; mató al mónstruo penetrando en el laberinto, merced al hilo de Ariadua; robó á la joven princesa y á su hermana Jedra; abandonó á la primera en la isla de Naxos, pero se olvidó de cambiar las velas de su nave y causó la muerte de Egeo, quien en el arrebato de la desesperacion se arrojó al mar. Rey de Atenas, Teseo fué el legislador de sus súbditos; dividió el pueblo en tres clases: tribus, fatrias y familias; instituyó fiestas religiosas y figuró en las grandes aventuras de la Edad heróica, la expedicion de los argonautas; la caza del jabalí de Celedonia; la lucha contra las amazonas, etc. Robó á Elena, trató de robar á Proserpina, apoyado por su amigo Piritos y fué aprisionado por Pluton, y al fin libertado por Hércules. Engañado por Jedrea, invocó contra su hijo Hipólito la venganza de Neptuno. El pueblo se sublevó contra él y tuvo que huir á Esciros, en donde el Rey Lecómedes le condenó á muerte. Más tarde, Cimon llevó sus cenizas á Atenas, y allí fué adorado como semi-dios. Plutarco ha escrito su vida legendaria.—Gregoire.

Tesorero. Es un oficio ó dignidad de las Iglesias catedrales y colegiales que tiene la guarda del tesoro, reliquias, vasos sagrados y ornamentos eclesiásticos. Tambien se daba antiguamente á este oficio los nombres de *sacristan* y *custodio.*

Generalmente el custodio tenia con autorizacion del Obispo un sustituto en la persona del vicario de coro aprobado, que llevaba el nombre de subcustodio, ó cura de coro, que subordinado al custodio compartia con él los cuidados del ministerio pastoral; presidia sobre todo al buen órden del coro y del oficio; vigilaba los edificios de las casas canonicales, mientras que el *gran Custodio* (*summus custos*) debia principalmente dirigir las solemnidades del culto y la pompa de las ceremonias, visitar los edificios y cuidar de la administracion de las cosas necesarias á la Iglesia. A veces habia además otro cura que no pertenecia al cabildo, instituido como *parrochus actualis* de la parroquia de la Catedral, con varios sacerdotes auxiliares: esta Iglesia parroquial tenia su dotacion distinta de los bienes del cabildo, y un canónigo instituido como *summus custos* tenia la vigilancia superior.

Este título ha sido suprimido en España como dignidad en todas las Iglesias, excepto en las Metropolitanas, que ocupa el sexto lugar despues del dean, como se lee en el art. 13 del Concordato.—J. S.

Tesoro. El depósito antiguo de dinero ó alhajas que, estando escondido de tiempo inmemorial, no tiene ya dueño; ó bien el dinero ú otra cosa precioso oculta ó escondida, sobre que nadie puede justificar derecho alguno de dominio, y que se descubre por puro efecto de la casualidad. *Thesaurus est velus quœdam depositio pecuniœ, cujus non extat memoria ut jam dominium non habeat.* El que en su casa ó heredad hallare un tesoro por ventura ó buscándolo, lo hace suyo por entero; mas si alguno lo hubiese escondido y pudiere probar que le pertenece debe entregársele; si lo hallare en casa ó heredad agena labrándola ó en otro modo casual, debe partirlo por mitad con el dueño de ella; pero será todo de este cuando lo encuentre buscándolo estudiosamente; y lo mismo se entiende si el tesoro se hallare en casa ó heredad perteneciente al Estado ó á comun del Consejo. (Véase *Hallazgo*, tom.v, pág. 240).

Testamento. El Código civil ha legislado sobre esta institucion recogiendo la doctrina de los antiguos cuerpos legales, introduciendo en ella algunas variaciones y reformas de importancia, y presentándola ordenada y sistematizada con sujecion á la forma que domina en la obra de la codificacion moderna; y siendo hoy el precepto vigente las disposiciones contenidas en el Código, el exámen y exposicion metódica de las mismas, es el estudio más oportuno y práctico que puede hacerse de la testamentifaccion, y al que ha de consagrarse este artículo.

Se llama testamento "el acto por el cual una persona dispone para despues de su muerte de todos sus bienes ó de parte de ellos„; con lo cual ya se indica que la disposicion testamentaria puede hacerse á título de herencia ó de simple legado. El testamento es un acto personalísimo, por lo que ordena el Código que no puedan testar dos ó más personas mancomunadamente ó en un mismo instrumento, ya lo hagan en provecho recíproco ó en beneficio de un tercero, y que no pueda dejarse su formacion tampoco ni en todo ni en parte, al arbitrio de un tercero, con lo cual declara abolidos los antiguos testamentos de mancomun y por comisario. Tampoco puede dejarse al arbitrio de un tercero la subsistencia del nombramiento de herederos ó legatarios, ni la designacion de las porciones en que hayan de suceder cuando sean instituidos nominalmente, pero sí cometer á un tercero la distribucion de las cantidades que se dejen en general á clases determinadas, como los parientes, á los pobres ó á los establecimientos de beneficencia, así como la eleccion de las personas ó establecimientos á quienes aquellas deban aplicarse.

El testamento, además de ser personalísimo, es un acto libre, y por consiguiente es nulo el que se otorgue con violencia, dolo ó fraude, y el que por cualquiera de estos medios impide á una persona, siendo su heredero ab-intestato que declare y otorgue libremente su última voluntad, queda privado de su derecho á la herencia, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que haya incurrido.

Por último, el testamento, como todo acto jurídico, exige determinada capacidad para realizarlo. La tienen, por regla general, todos aquellos á quienes la ley no prohibe expresamente testar, y están incapacitados: 1.° los menores de catorce años de uno y otro sexo, y 2.° el que habitual ó accidentalmente no se hallare en su cabal juicio, si bien será válido el testamento que hubiera hecho ántes de la enagenacion mental; y en el caso de que un demente pretenda hacer testamento en un intervalo lúcido, habrá de designar el notario dos facultativos que préviamente le reconozcan, y no lo otorgará sino cuando estos respondan de la capacidad de aquel; debiendo dar fé de su dictámen en el testamento, que suscribirán los facultativos además de los testigos.

El Código ha prescindido de algunas de las formas antiguas de testar establecidas en las leyes de Partida y tomadas del Derecho romano, y además de borrar la distincion entre codicilo y testamento, ha reducido las solemnidades externas é introducido nuevas formas de testar exigidas por las necesidades y modo de ser de los presentes tiempos. El testamento se divide hoy en comun y especial: el comun puede ser de tres clases, *oló-*

grafo, abierto ó *cerrado:* son testamentos especiales el *militar*, el *marítimo* y el *hecho en país extranjero*. Hé aquí ahora las principales disposiciones concernientes á cada una de esas distintas formas de declarar solemnemente la última voluntad.

Se llama *olágrafo* el testamento cuando el testador lo escribe todo y lo firma por sí mismo, con expresion del año, mes y dia en que lo otorga, y en papel del sello correspondiente al año del otorgamiento, cuidando de salvar ántes de poner su firma las palabras tachadas, enmendadas ó entre renglones que contenga. Si falta alguno de estos requisitos en su formacion, y si despues no se presenta para protocolizarlo al juez de primera instancia del último domicilio del testador, ó al del lugar en que este hubiese fallecido, dentro de cinco años, contados desde el dia del fallecimiento, el testamento ológrafo es nulo.

La persona en cuyo poder se halle depositado dicho testamento, debe presentarlo al juzgado luego que tenga noticia de la muerte del testador, y no verificándolo dentro de los diez dias siguientes, es responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la dilacion. Tambien puede presentarlo cualquiera que tenga interés en el testamento como heredero, legatario, albacea ó en cualquier otro concepto.

Presentado el testamento y acreditado el fallecimiento del testador, el juez comprueba la identidad por medio de tres testigos que conozcan la letra y firma de aquel, y que declaren que no abrigan duda racional de hallarse el testamento escrito y firmado de mano propia del mismo testador, supliendo la falta de testigos idóneos ó las dudas que les ocurran con el cotejo pericial; cita para todas estas diligencias al cónyuge sobreviviente, si lo hubiera; á los descendientes y ascendientes legítimos del testador, y en defecto de unos y otros á los hermanos, y si estima justificada la identidad del testamento, acuerda que se protocolice con las diligencias practicadas en los registros del notario correspondiente, ó deniega en otro caso la protocolizacion, resoluciones ámbas que se llevan desde luego á efecto, no obstante la oposicion que hicieren á ellas los interesados, á quienes queda á salvo el derecho para ejercitarlo en el juicio que corresponda.

El testamento es *abierto* siempre que el testador manifiesta su voluntad en presencia de las personas que deben autorizar el acto, quedando enteradas de lo que en él se dispone. Esas personas han de ser, por regla general, un notario hábil para actuar en el lugar del otorgamiento, y tres testigos idóneos que vean y entiendan al testador, y de los cuales uno á lo ménos sepa y pueda escribir. Tanto el notario como los testigos que intervengan en cualquier testamento, deben conocer al testador ó identificar su persona con dos testigos que le conozcan y sean á su vez conocidos del notario y de los testigos, asegurándose además de que el testador tiene la capacidad legal necesaria para otorgar el testamento, y cuando no pudiera identificarse la persona del testador en dicha forma, se ha de declarar esa circunstancia por el notario ó por los testigos en su caso, reseñando los documentos que el testador presente con dicho objeto, y las señas personales del mismo.

No pueden ser testigos en el testamento abierto, ni en ninguno, las mujeres, excepto en caso de epidemia; los varones menores de edad con la misma excepcion; los que no tengan la calidad de vecinos ó domiciliados en el lugar del otorgamiento, salvo en los casos exceptuados por la ley; los ciegos y los totalmente sordos ó mudos; los que no entiendan el idioma del testador; los que no estén en su sano juicio; los que hayan sido condenados por delito de falsificacion de documentos públicos ó privados, ó por el de falso testimonio, y los que estén sufriendo pena de interdiccion civil; los dependientes amanuenses, criados ó parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad del notario autorizante; y por último, en el testamento abierto de que ahora se trata, tampoco pueden ser testigos los herederos y legatarios en él instituidos, á no ser que el legado sea de cosa mueble ó de cantidad de poca importancia con relacion al caudal, ni los parientes de aquellos dentro de los mismos grados que se ha dicho respecto del notario.

La forma de otorgamiento del testamento abierto es la siguiente: El testador expresa su última voluntad en presencia de los testigos y del notario; este redacta las cláusulas, ó la copia si el testador presenta ya redactada su disposicion, y tanto en uno como en otro caso las lee en alta voz, presentes tambien los testigos, para que el testador manifieste si está conforme con ellas, y si lo está firman el testamento todos los que sepan y puedan hacerlo; debiendo consignar el notario el lugar, la hora, el dia, el mes y el año del otorgamiento. Si el testador declara que no sabe ó no puede firmar, lo hace por él y á su ruego uno de los testigos instrumentales ú otra persona, dando fé de ello el notario, y lo mismo se hará cuando alguno de los testigos no pueda firmar. El notario debe dar siempre fé de hallarse el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar el testamento, de conocer al testador ó á los testigos de conocimiento en su caso, y de haberse cumplido todas las formalidades mencionadas, las cuales se han de practicar en un solo acto, sin que sea lícita ninguna interrupcion, salva la que pueda ser motivada por algun accidente pasajero.

Existen algunas especialidades dentro de la clase genérica del testamento cerrado. Cuando el testador es enteramente sordo, debe leer por sí mismo su testamento, y si no sabe ó no puede designará dos personas que lo lean en su nombre, siempre en presencia del notario y los testigos; y cuando es ciego se ha de dar lectura del testamento dos veces, una por el notario y otra por uno de los testigos ú otra persona que el testador designe.

Tambien varían las formalidades externas cuando el testador se encuentra en peligro inminente de muerte ó existe alguna epidemia. En el primer caso puede otorgarse el testamento ante cinco testigos idóneos, sin necesidad de notario; en el segundo puede prescindirse tambien del notario y otorgarse ante tres testigos mayores de 16 años, varones ó mujeres; pero como estos testamentos son ménos solemnes por razon de las circunstancias, quedan ineficaces pasados dos meses desde que el testador haya salido del peligro de muerte ó cesado la epidemia, y tambien si falleciendo el testador en dicho plazo no se acude al tribunal competente, dentro de los tres meses siguientes al fallecimiento para que se eleve á escritura pública, ya se haya otorgado por escrito, ya verbalmente.

Testamento cerrado es el que escribe el testador ú otra persona á su ruego en papel comun, con expresion del lugar, dia, mes y año, y presenta despues á las personas que han de autorizar el acto, declarando que en aquel pliego se halla contenida su última voluntad, pero sin revelar cuál sea esta. Si lo escribe por sí mismo el testador, ha de rubricar todas las hojas y poner al final su firma, despues de salvar las palabras enmendadas, tachadas ó escritas entre renglones que contenga; si lo escribe otra persona á su ruego, el testador ha de poner su firma entera en todas las hojas y al pié del testamento, y cuando el testador no sepa ó no pueda firmar, puede hacerlo á su ruego y rubricar las hojas otra persona, expresando la causa de la imposibilidad.

Escrito el testamento, y cerrado y sellado de modo que no pueda sustraerse sin romper la cubierta, comparece el testador ante el notario que haya de autorizarlo, y cinco testigos idóneos, de los cuales tres, al ménos, puedan firmar, y en presencia de todos manifiesta que el pliego que presenta contiene su testamento, expresando si se halla escrito, firmado y rubricado por él, ó la manera en que se ha escrito y firmado. El notario extiende sobre la cubierta del testamento la correspondiente acta de su otorgamiento, y extendida y leida el acta la firman el testador y los testigos que sepan firmar, y la autoriza el notario con su signo y firma; y si el testador no sabe ó no puede firmar lo hace á su nombre uno de los testigos instrumentales ú otra persona designada por él, expresándose en su caso todas estas circunstancias en el acta, y además el lugar, hora, dia, mes y año del otorgamiento.

El testador puede conservar en su poder el testamento cerrado, encomendar su guarda á persona de su confianza, ó depositarlo en poder del notario autorizante para que lo guarde en su archivo; y ocurrida la muerte de aquel, la persona que lo tenga debe presentarlo al juez competente en el término de diez dias, bajo la responsabilidad de daños y perjuicios, ó aquella otra á que hubiere lugar, segun los casos, para las diligencias de apertura y protocolizacion, en las cuales se observará lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil. Declarado nulo el testamento cerrado por no haberse observado las solemnidades establecidas, valdrá, sin embargo, como testamento ológrafo si todo él estuviere escrito y firmado por el testador, y tuviere las demás condiciones propias de este testamento.

Tienen prohibicion expresa de hacer testamento cerrado los ciegos y los que no sepan ó no puedan leer. En cuanto á los sordomudos y los que no puedan hablar, pero sí escribir, podrán otorgarlo, escribiéndolo todo él y firmándolo ellos mismos, declarando el notario á la presentacion del pliego y poniendo en la cubierta que allí se contiene el testamento, y extendiendo á continuacion de lo escrito por el testador el acta de otorgamiento.

El *testamento militar*, primero de la clase de los especiales, reune condiciones privilegiadas, por razon de las personas y de las circunstancias en que se concede su otorgamiento, el cual puede revestir las formas de *abierto*, *cerrado* y aún verbal, porque la especialidad de estos testamentos no consiste precisamente en la forma, sino en el menor número de requisitos á que están sujetos.

Los militares en campaña, voluntarios, rehenes, prisioneros y demás indivíduos empleados en el ejército ó que sigan á éste, lo mismo que los indivíduos de un ejército que se halle en país extranjero, pueden otorgar testamento abierto, si están en plena salud, ante un oficial que tenga por lo ménos la categoría de capitan; si están enfermos ó heridos, ante el capellan ó el facultativo que les asista; si estuvieren en destacamento, ante el oficial que lo mande, aunque sea subalterno: la única solemnidad necesaria en todos esos casos es la presencia de dos testigos idóneos;

pero los testamentos así otorgados caducan cuatro meses despues que el testador haya dejado de estar en campaña.

Tambien pueden las mismas personas mencionadas otorgar testamento cerrado, sometiéndose en cuanto á su escritura, firma y presentacion á lo dispuesto para los de esa clase, y sin otras diferencias que las de poder hacerlo ante un comisario de guerra, que ejercerá las funciones de notario, ó ante el oficial y los dos testigos que se exigen para el testamento abierto; debiendo en su caso firmar todos ellos el acta de otorgamiento como, asimismo el testador si pudiere.

Los testamentos así otorgados, tanto cerrados como abiertos, se remiten con la posible brevedad al cuartel general, y por este al ministro de la Guerra, el cual los envia, una vez fallecido el testador, al juez á quien corresponda, para que cite á los interesados ó herederos, y se eleven á escritura pública y protocolicen á peticion de éstos, si el testamento es abierto, ó se proceda, siendo cerrado, á su apertura y protocolizacion por los trámites establecidos en la ley.

Pueden, por último, los militares otorgar testamento de palabra ante dos testigos durante una batalla, asalto, combate, y generalmente en todo peligro próximo de accion de guerra; pero este testamento queda ineficaz si el testador se salva del peligro en cuya consideracion testó, y, aunque no se salve, es ineficaz tambien si no se formaliza por los testigos ante el auditor de guerra ó funcionario de justicia que siga al ejército, procediéndose despues á remitirlo al ministerio de la Guerra para los fines ántes indicados.

Llámanse *testamentos marítimos* los que se hacen durante un viaje marítimo por los que van á bordo. Pueden ser abiertos ó cerrados, y aún ológrafos, y en cualquier caso se ha de observar todo lo que se ordena para la formacion de estas diversas clases de testamentos, excepto en lo relativo al número de testigos é intervencion de notario, que es objeto de las especiales disposiciones siguientes. Si el buque es de guerra, el testamento se otorga ante el contador ó el que ejerza sus funciones y en presencia de dos testigos idóneos que vean y entiendan al testador, poniendo además el V.º B.º el comandante del buque ó el que haga sus veces; si el barco es mercante autoriza el testamento el capitan, ó el que desempeñe sus funciones, con asistencia de dos testigos idóneos, los cuales, tanto en uno como en otro caso, se han de elegir entre los pasajeros, si los hubiere, y uno de ellos, por lo ménos, ha de poder firmar, haciéndolo por sí y por el testador, si este no sabe ó no puede hacerlo. El testamento del contador del buque de guerra y el del capitan del mercante son autorizados por el que deba sustituirlos en el cargo observándose para lo demás cuanto se deja indicado.

Los testamentos de cualquier clase que sean, hechos en alta mar, son custodiados por el comandante ó por el capitan, y mencionados en el diario de navegacion, y deben ser entregados, según los casos, á los agentes diplomáticos ó consulares de España en puertos extranjeros, ó á la autoridad marítima local de los puertos del reino, por cuyos funcionarios se remiten despues al ministerio de Marina para que, á su vez, haga practicar las diligencias judiciales de que se habló tratando del testamento militar.

Los testamentos marítimos caducan pasados cuatro meses, contados desde que el testador desembarca en un punto donde puede testar en la forma ordinaria; y en caso de peligro de naufragio pueden hacerse tambien verbalmente ante dos testigos, quedando lo mismo que el testamento militar hecho en esta forma, ineficaz si el testador se salva del peligro que le amenazaba, y en cuya consideracion testó.

Resta tratar del *testamento hecho en país extranjero.* Los españoles pueden testar fuera del territorio nacional de dos maneras, sujetándose á las formas establecidas por las leyes del país en que se hallen, ó de la nacion á que pertenezca el buque en que naveguen, si se encuentran en alta mar, conforme al principio de derecho internacional privado, *locus regit actum,* si otorgando el testamento, abierto ó cerrado, ante el agente diplomático ó consular de España residente en el lugar del otorgamiento, que hará las veces de notario.

En este último caso, se han de observar todas las formalidades prescritas para los testamentos comunes segun su clase, excepto la condicion del domicilio de los testigos, y el agente diplomático ó consular queda obligado á remitir, autorizada con su firma y sello, copia del testamento abierto ó del acta de otorgamiento del cerrado, al ministro de Estado para que se deposite en su archivo, y á remitir tambien el testamento cerrado ú ológrafo, cuando se hubiere depositado en su poder y hubiera fallecido el testador, para que por dicho departamento ministerial se publique en la *Gaceta* el fallecimiento, y puedan los interesados recoger el testamento y gestionar su protocolizacion en la forma prevenida.

Siendo, como decian los romanos, *ambulatoria usque ad mortem* la voluntad del hombre, es claro que el testamento está sujeto, mientras el testador vive á revocacion, alteraciones y mudanzas, y que aún independientemente de la voluntad de aquel, puede perder su eficacia por hechos que destruyan algunas de las condiciones que la ley establece como garantía de la autenticidad de la disposicion del finado, como sucede cuando ántes de la muerte del testador aparecen quebrantados los sellos y abierta la cubierta del testamento cerrado; pero de la revocacion y de las causas porque pierden su fuerza los testamentos se trató ya en el artículo correspondiente, y no hay necesidad de insistir de nuevo sobre estos particulares. (Véase *Revocacion* y el *Código civil*, lib. III, tít. III, cap. I).—J. P. Angulo.

Testamento (*Antiguo y Nuevo*). El hebreo *berith* y el griego *diatzege* que corresponden á esta palabra, significan en general *disposicion*, *institucion*, *tratado*, *ordenanza*, *alianza y declaracion de la última voluntad;* aquellas palabras han sido traducidas por los latinos en el sentido de testamento, aunque designan más bien á la letra una alianza y un tratado solemne, por el cual declara Dios á los hombres su voluntad, y las condiciones bajo las cuales les hace sus promesas y les otorga sus beneficios.

Dios se ha dignado más de una vez hacer estas clases de tratados con los hombres; hizo alianza con Adan, con Noé al salir del arca y con Abraham; mas no se dá á estos actos solemnes el nombre de testamento, el cual está reservado á las dos alianzas posteriores, á saber: á la que formó Dios con los hebreos por el misterio de Moisés, y á la que ha hecho con todas las naciones por la mediacion de Jesucristo. La primera se llama la antigua alianza ó *Antiguo Testamento*, y la segunda es la nueva alianza ó *Nuevo Testamento*.

El Apóstol San Pablo ha dado á uno y otro el nombre de *testamento* en el sentido más propio, haciendo notar que son como unos actos de la última voluntad. Jesucristo, dice, es el mediador de un testamento nuevo, á fin de que por la muerte que ha sufrido para espiar las iniquidades que se cometan bajo el primer testamento, los que son llamados por Dios reciban la herencia eterna que les ha prometido. En efecto, para cumplir un testamento es necesario que intervenga la muerte del testador, puesto que no tiene lugar sino despues de aquella.

¿Mas, deberá inferirse de las palabras de San Pablo, que el Antiguo Testamento era una alianza imperfecta y desventajosa á los hebreos, y un mal más bien que un beneficio? Este es el error que han sostenido Simon el Mago y sus discípulos, los marcionitas, los maniqueos, y despues de ellos los incrédulos modernos. Conviene no perder aquí de vista que las palabras *bueno*, *malo*, *perfecto* ó *imperfecto*, son términos puramente relativos, y que no son verdaderos mas que por comparacion. La antigua alianza era sin duda ménos perfecta y ventajosa que la nueva; mas este defecto era análogo al carácter, á los hábitos de los judíos, y á la situacion y circunstancias en que se encontraban. En el extremo opuesto han caido los judíos, sosteniendo que Dios no podia dar á los hombres una ley más santa, un culto más puro y una religion más perfecta que la que habia prescrito á sus padres. Habia, pues, agotado Dios en su favor todos los tesoros de su poder y de su bondad. Por lo demás, nada más lejos de nuestro ánimo como católicos, que reconocer ni consentir jamás las desfavorables apreciaciones que hacen los herejes del Antiguo Testamento, de las cuales creemos deber hacernos cargo brevemente.

Dicen, pues, que los libros del Antiguo Testamento dan falsas ideas de la divinidad, atribuyéndole miembros corporales y pasiones humanas, como la ira y la envidia. Para conocer lo infundado de este cargo, basta considerar que el lenguaje de los escritores sagrados es un lenguaje popular, y debia serlo en efecto: que las ideas metafísicas de la divinidad son superiores al alcance del pueblo; y que cuando los escritores sagrados atribuyen á Dios pasiones humanas, no le atribuyen en el fondo mas que sus efectos legítimos.

Objetaban asimismo los maniqueos que los preceptos morales existian ántes de Moisés, el cual los habia desfigurado por otras leyes y por promesas y amenazas que no convenian al verdadero Dios: que la conducta de muchos Patriarcas era vituperable y causaba muy mal ejemplo. Puede observarse á este propósito, que aunque la ley moral sea tan antigua como el mundo, Dios ha debido hacerla escribir en el *Decálogo*, y vigorizarla en calidad de legislador con el sello de su autoridad: y que la Historia Santa, al referir las faltas de los Patriarcas, no las aprueba de modo alguno. Las refiere sí, porque este libro está escrito con un fondo de verdad é imparcialidad desconocidas en las obras del mundo.

Los maniqueos se escandalizaban tambien de que Moisés no hacia en la antigua ley á los judíos mas que promesas temporales, conducta contraria á la de Jesucristo, que no promete á los judíos mas que los bienes eternos. Para justificar las promesas temporales de la ley mosáica, basta considerar que Dios debia obrar así, ya atendido el carácter material y grosero de los judíos, que se habian entregado frecuentemente al culto de las falsas divinidades con la esperanza de obtener la abundancia de bienes temporales, y ya porque no convenia unir la idea de una recompensa eterna á la observancia de la ley ceremonial como á la de la ley moral.

Como en los designios de Dios el Antiguo Testamento era un preliminar del Nuevo, ha sido muy conveniente que Dios hiciese poner por escrito sus disposiciones, sus condiciones y sus promesas, y que nos fuesen trasmitidas por el mismo Moisés y por los demás hombres que eligió para anunciar su voluntad. Dios lo ha hecho, y sus libros son en número de cuarenta y cinco, á saber:

Los que los judíos han llamado *la ley*, que son: el *Génesis*, el *Exodo*, el *Levítico*, los *Números* y el *Deuteronomio*.

Los libros *históricos*, que son: *Josué*, los *Jueces*, *Ruth*, los cuatro libros de los *Reyes*, los dos de los *Paralipómenos*, los dos de *Esdras*, *Tobías*, *Judith*, *Esther*, y los de los *Macabeos*.

Los libros *morales* ó *sapienciales*, que son: *Job*, los *Salmos*, los *Proverbios*, el *Eclesiastes*, el *Cántico*, la *Sabiduría* y el *Eclesiástico*.

Los cuatro *Profetas mayores*, que son: *Isaías*, *Jeremías* y *Baruch*, *Ezequiel* y *Daniel*.

Los doce *menores*, que son: *Oseas*, *Joel*, *Amós*, *Abdías*, *Jonás*, *Miqueas*, *Nahum*, *Habacuc*, *Sofonías*, *Ageo*, *Zacarías* y *Malaquías*.

Hemos hablado de estos libros en sus artículos correspondientes.

Los judíos no admiten como auténticos, y no consideran como palabra de Dios sino los que han sido escritos en hebreo, preocupacion que no tiene ningun fundamento atendible, porque Dios ha podido inspirar á los hombres para escribir en cualquier idioma. Mas como los judíos aún están en la creencia de que Dios nunca ha hablado más que para ellos, no quieren recibir como libros sagrados sino los que han sido escritos en la lengua de sus mayores. En verdad que si tal hubiese sido la intencion de Dios, hubiera conservado esta lengua siempre viva, lo cual no ha sucedido. Estaba predicho por los profetas, que todas las naciones serian atraidas al conocimiento del verdadero Dios por las lecciones del Mesías; mas no se infiere de ningun hecho ni precepto divino la necesidad del idioma hebreo para las revelaciones del Señor. Así, es tanto más de admirar que los protestantes confirmen la preocupacion de los judíos, como que cuando se trata de saber cómo, en qué tiempo y por quién ha sido formado el cánon ó el catálogo de los libros que estos han recibido como divinos, nada se encuentra que tenga caractéres de certidumbre

Como los libros del Antiguo Testamento contienen los únicos orígenes verdaderos del género humano, y muchos detalles históricos sobre las primeras edades del mundo, interesan esencialmente á todas las naciones. Aun cuando se quisiese olvidar que son los únicos que nos enseñan con certeza el nacimiento, los progresos y las vicisitudes de la verdadera religion, seria preciso leerlos para subir á la cuna de las naciones antiguas, para conocer sus costumbres, sus usos, la derivacion de las lenguas, los diversos estados de la sociedad civil y de las ciencias humanas. Fuera de aquí no se encuentran más que conjeturas, errores y sistemas frívolos, que son tan fáciles de destruir como de construir.

Expuestas estas breves ideas sobre el *Antiguo Testamento*, vamos á ocuparnos ahora del *Nuevo*. Sabemos que así se llama el órden de cosas que ha querido Dios establecer por medio de Jesucristo, su Hijo, ó la nueva alianza que ha querido formar con los hombres por la mediacion del Salvador divino. Este testamento no es nuevo en el sentido de que Dios formase su designio recientemente sin haberlo advertido al género humano y sin haberle preparado para ello, puesto que lo contrario está demostrado con las pruebas más solemnes é irrecusables. Pero es nuevo en el concepto de que Dios nos ha dado por Jesucristo lecciones más claras, leyes más perfectas, promesas más ventajosas, una esperanza más firme, motivos de amor más interesantes, gracias más abundantes que á los judíos y que exige de nosotros virtudes más sublimes.

Desde que Dios hizo poner por escrito la historia, las promesas, las condiciones y los privilegios del Antiguo Testamento, era todavía más necesario que hiciese lo mismo respecto al Nuevo, puesto que á la venida de Jesucristo las letras y los conocimientos humanos habian hecho más progresos que en el siglo de Moisés. Sin embargo, este Divino Maestro no ha escrito nada por sí mismo, y no vemos tampoco que les haya mandado escribir con alguna. Tampoco los enviados del Salvador nos han dejado tan gran número de obras como los escritores del Antiguo Testamento.

Los que han sido declarados canónicos por el Concilio de Trento son veintisiete, á saber: los cuatro *Evangelios* de *San Mateo*, de *San Márcos*, de *San Lúcas* y de *San Juan;* las *Actas de los Apóstoles;* catorce *Cartas* ó *Epístolas de San Pablo*, á saber: á los romanos, primera y segunda á los corintios, á los gálatas, á los efesios, á los filipenses, á los colonenses, primera y segunda á los tesalonicenses, primera y segunda á Timoteo, á Tito, á Filemon y á los hebreos; las *Epístolas canónicas*, á saber: una de Santiago, primera y segunda de San Pedro; primera, segunda y tercera de San Juan, una de San Judas, y finalmente el *Apocalipsis* de San Juan. Veánse sus artículos respectivos. —E. FERNANDEZ.

Testamento de los doce Patriarcas.—Obra apócrifa, escrita en griego por un judío convertido al cristianismo, á fines del siglo primero de la Iglesia ó á principios del segundo. El autor de esta obra hace hablar allí uno despues de otro á los doce hijos de Jacob: supone que en el lecho de la muerte, á ejemplo de su padre, han dirigido á sus hijos las predicciones é instrucciones que refiere. Esta ficcion nada tiene de vituperable: no hay razon alguna para creer que este autor haya tenido la idea de persuadir á sus lectores que los doce Patriarcas han pronunciado en realidad los discursos que les atribuye. Platon, en sus diálogos, hace hablar á Sócrates y á otros personajes de su tiempo. Ciceron ha hecho lo mismo en la mayor parte de sus libros filosóficos; se han publicado en nuestros dias las *Conversaciones* de Focio y otras obras del mismo género, y por eso nadie ha sido engañado ni ha acusado de impostura á estos escritores.

La antigüedad del *Testamento dè los doce Patriarcas* es indisputable. Orígenes, en su primera homilia sobre Josué, manifiesta que habia visto esta obra y que hallaba en ella buen sentido; Grabe cree que Tertuliano lo habia conocido tambien, y aún opina que San Pablo ha citado algunas palabras de ella; mas esta suposicion es poco fundada.

Por mucho tiempo ha sido desconocido este libro á los sábios de la Europa y aún á los griegos; los ingleses son los que nos lo han dado á conocer. Roberto Grosse-Teste, Obispo de Lincoln, tuvo conocimiento de él por medio de Juan Basingestakes, arcediano de Legies, que estudió en Atenas é hizo traer un ejemplar á Inglaterra, y le tradujo al latin con el auxilio de Nicolás, griego de nacimiento y clérigo de la Abadía de San Albano, en 1552. Despues lo presentó Grabe en griego con la traduccion, en su *Spicilegio de los padres*, en 1698, y tambien lo insertó Fabricio en sus *Apócrifos* del Antiguo Testamento.—E.

Testigo. En general se llama testigo la persona fidedigna de uno ú otro sexo que presencia ó puede manifestar la verdad ó falsedad en ciertos hechos. Por razon de la forma en que adquirió el conocimiento de estos, se llama el testigo *auricular* ó de vidas, si depone sobre lo que oyó decir á otros; y *ocular*, presencial ó de vista, si declara acerca de sucesos á que estuvo presente; y por razon de los asuntos á que se contrae su testimonio, puede ser *instrumental* ó *judicial*, segun que concurra al otorgamiento de una escritura ó documento público cualquiera, ó que declare ante los tribunales en materia civil ó criminal lo que sabe sobre los hechos objeto de la investigacion. Esta última division es la más importante, y á ella se acomodará la exposicion de la doctrina.

Lo mismo el Derecho canónico que el Derecho civil reconocen la necesidad de la concurrencia de testigos para el otorgamiento de los instrumentos públicos ó documentos llamados tambien solemnes, pero varian en cuanto á la apreciacion de la importancia de esa intervencion y á sus efectos; pues mientras el Derecho canónico hace depender la fuerza y valor del instrumento público de la naturaleza misma del testimonio humano, y coloca la prueba testifical sobre la documental, el Derecho civil otorga preferencia á esta última, y fia más en la intervencion del notario, como funcionario investido de la fé pública, que en los testigos presenciales del otorgamiento. No contiene, sin embargo, el Derecho canónico reglas precisas acerca del número de testigos, y de las condiciones en que han de prestar su testimonio en los instrumentos públicos, pero sí establece como principios en la materia que el instrumento original pierde su fuerza cuando han muerto los testigos, á no ser que tengan sello auténtico ó hubiera sido otorgado por notario público, y más aún que esto, que la falsedad de un instrumento, ó lo que falta de él puede probarse por testigos, sobreponiendo así, como ántes se ha dicho, la importancia de la prueba testifical á la que resulta del documento.

La ley civil, tratándose de instrumentos públicos *inter-vivos*, ú otorgados sin consideracion ni relacion á la muerte del otorgante, exige como necesaria la presencia de dos testigos, de los cuales uno cuando ménos debe saber leer y escribir, si los otorgantes no supieren, y ambos están presentes á la lectura, consentimiento y firma del documento, que tendrán lugar en un solo acto. Declara inhábiles para ser testigos instrumentales, mas no de conocimiento, si concurren solamente con este carácter, á los escribientes ó criados del notario autorizante y á los parientes de este y de las partes interesadas en los instrumentos, á unos y otros dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad; y en cuanto á los testamentos y demás disposiciones *mortis causa*, consigna reglas especiales, que ya se han recordado en los lugares respectivos, acerca del número y cualidades de los testigos y á la capacidad de adquirir lo dejado ó mandado por el testamento. (Ley de Notariado y reglamento para su ejecucion).

Los testigos que han de comparecer á declarar en los tribunales y á los que se ha dado el nombre de testigos judiciales, constituyen la prueba llamada testifical, que la legislacion canónica ha considerado como la más importante y que las leyes civiles relegan hoy al último lugar; pero para que el testigo judicial cumpla con la importante mision á que está llamado en el órden del procedimiento, es preciso que reuna determinadas cualidades, que se le examine bien y á conciencia, y que se aprecie y aquilate debidamente su testimonio, y en el exámen de estas condiciones vamos á ocuparnos brevemente, recogiendo las doctrinas de ámbos Derechos.

Como cualidades positivas exige el Derecho conónico que los testigos sean fieles é idóneos; pero la falta de idoneidad puede ser absoluta, ó para toda clase de causas, ó relativa á determinados juicios ó respecto á terminadas personas. Así son inhábiles para atestiguar en todo género de asuntos los locos y los simples, los impúberes, los perjuros, los infames y los excomulgados: lo son en las causas criminales las mujeres, á no ser que no haya otro medio de averiguar la verdad ó se trate de los crímenes de simonía y de lesa majestad; y en los asuntos que defiendan los abogados y procuradores, el juez que ha de conocer de ellos y los interesados en los mismos; y por último, tampoco pueden deponer en favor ó en contra de ciertas personas, los parientes, los amigos, los que tienen causas análogas, y puede resultarles favor ó perjuicio del éxito de aquella en que hubieren de declarar, el reo contra sus cómplices, el enemigo contra el enemigo, el hereje, judío ó gentil, contra el católico, y el lego contra el clérigo en causa criminal. La ley 8.ª, tít. XVI, part. III, comprendia todas esas cualidades, tanto positivas como negativas, que han de reunir los testigos para que se consideren idóneos y que constituyen el derecho sobre la materia en los tribunales eclesiásticos, cualidades que se hallan implícitamente contenidas en aquellos conocidos versos de los decretalistas:

Conditio, sexus, ætas, discretio, fama,
Et fortuna, fixes, in testibus ista requires.

El Código civil vigente excluye como inhábiles en los pleitos á los testigos que no sean idóneos, ó por incapacidad natural ó por disposicion de la ley. Declara inhábiles por incapacidad natural los locos y dementes, los ciegos y sordos en las cosas cuyo conocimiento dependa de la vista y el oido, y los menores de 14 años; é inhábiles por disposicion de la ley, los que tienen interés directo en el pleito; los ascendientes en el pleito de los descendientes y estos en los de aquellos; el suegro ó suegra en los pleitos del yerno ó nuera y vice-versa; el marido en los pleitos de la mujer y esta en los de su marido; los que están obligados á guardar secreto por su estado y profesion en los asuntos relativos á la profesion y estado, y finalmente los imposibilitados especialmente para ser testigos en ciertos actos. (Arts. 1.246 y 1.247).

En cuanto al procedimiento criminal, las limitaciones son ménos. Se reconoce la cualidad de testigo y se impone la obligacion de declarar cuanto sepa sobre lo que le fuere preguntado, á todo el que resida en territorio español, si bien se dispensa de esa obligacion á los parientes del procesado hasta el segundo grado civil, y al defensor de aquel respecto de los hechos que le hubiere confiado por razon de su cargo; y se establece que no podrán ser obligados á declarar como testigos los eclesiásticos, ministros de los cultos disidentes y los funcionarios, tanto civiles como militares, sobre aquellas cosas en que deban guardar secreto por su ministerio ó cargo, ni tampoco á los incapacitados física ó moralmente.

El Derecho canónico contiene multitud de reglas para el exámen de los testigos. Debe hacerse este siempre con citacion de la parte contraria, bajo pena de nulidad canónica; ha de principiarse por examinar las circunstancias del declarante; no se admiten más que tres presentaciones de testigos, ni más número de actos que cuarenta; no se dá fé al testigo no juramentado, aunque sea religioso; los testigos son examinados aislada y separadamente ante el notario, ó en su defecto ante dos hombres buenos, y sino quieren declarar se les compele con censuras. En el procedimiento civil eclesiástico, el juez interroga á los testigos á voluntad de las partes que pueden redactar las preguntas en forma de posiciones, artículos y capítulos, pero en el procedimiento criminal el juez interroga libremente para inquirir por sí mismo la verdad de los hechos.

Tambien las leyes civiles exigen la citacion de la parte contraria y el juramento que pueden presenciar las partes en el exámen de los testigos que ha de hacerse asimismo reservada y separadamente por el juez, ante escribano y con sujecion á las preguntas contenidas en los interrogatorios, cuya pertinencia debe de ser declarada préviamente por aquel, pero no limitan el número de presentaciones siempre que estas se hagan dentro del término de proposicion de prueba, ni fijan taxativamente los testigos que cada parte puede presentar, aunque rarísimo será el caso en que concurran todos los que permite el Derecho canónico. En las causas criminales, el exámen durante el sumario corresponde al juez que lo hace libremente, y como mejor entiende que cumple á los fines de la instruccion, y en el juicio oral á la Sala y al ministerio público y defensores de las partes, sin sujecion tampoco á interrogatorios prévios, pero sí precediendo juramento del testigo.

Corresponde por último á los tribunales apreciar las declaraciones de los testigos, y para hacerlo cabe seguir dos sistemas, ó el de la prueba tasada ó el de libertad de criterio dentro de los principios generales de la sana crítica. El Derecho canónico ha seguido el primero de esos sistemas, estableciendo como reglas para la apreciacion, entre otras, que el juez debe juzgar según los dichos de los testigos buenos; que se ha de mirar no á la multitud de los testigos, sino á sus cualidades, no á la cantidad sino á la calidad; que no merece fé el testigo que vacila en su declaracion; que para hacer prueba plena bastan dos ó tres testigos idóneos, y si por ámbas partes se presentan se está al mayor número; que la declaracion del testigo en una causa no sirve para otra sino entre las mismas personas; que tampoco vale la declaracion dada en un juicio sumario cuando el mismo negocio se hace ordinario y contencioso; que el testimonio de dudas ó de referencia no se aprecia en las causas matrimoniales, no siendo de persona autorizada; que el testimonio de los parientes siempre es sospechoso, como no sean estos de grande honradez y fama; y, en fin, que un solo testigo nunca hace prueba.

La ley de Enjuiciamiento civil, separándose de la doctrina del Código de Partidas, que era en esta como en tantas otras materias, copia de los sábios preceptos de las Decretales, establece la libertad en la apreciacion de las declaraciones testificales, confiándola al criterio del juzgador, sin otras trabas que las reglas de la sana crítica, frase vaga y genérica que cada cual podrá entender y aplicar de distinto modo, puesto que ni el legislador se ha cuidado de precisar y definir algunas de esas reglas, ni la jurisprudencia por medio de los fallos en casacion, que es donde principalmente se tocan los resultados de aquel precepto, hace otra cosa ordinariamente que proceder por exclusion, declarando que no son reglas de sana crítica tales ó cuales las que se alegan por los recurrentes al impugnar la apreciacion de las declaraciones de los testigos hecha por los tribunales.

Sancionando una vez más ese principio de libertad de criterio, el nuevo Código civil establece (art. 1.248) que la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos será apreciada por los tribunales conforme á lo establecido en la ley de Enjuiciamiento civil, añadiendo en comprobacion de que la prueba testifical no merece al legislador el aprecio, estimacion y preferencia que la otorga el Derecho canónico; que "los tribunales cuiden de evitar que por la simple coincidencia de algunos testimonios, en ménos que su veracidad sea evidente, queden definitivamente resueltos los negocios en que de ordinario suelen intervenir escrituras, documentos privados ó algun principio de prueba por escrito.„

Más latitud de criterio concede todavía la ley de Enjuiciamiento criminal, que aprecia la prueba testifical, lo mismo que las demás clases de prueba. "Los tribunales, dice, apreciando segun su conciencia las pruebas practicadas en el juicio... dictarán sentencia„; y como en el Enjuiciamiento criminal no hay recurso de casacion por error de hecho ó de derecho en la apreciacion de las pruebas, resulta que la conciencia de la Sala que decide la causa en juicio oral, es el criterio único de que dependen las cuestiones de hecho, y por lo tanto la absolucion ó condena del procesado.—J. P. Angulo.

Testimoniales. Así se llaman las certificaciones expedidas por los Obispos para patentizar los méritos, servicios, grados y conducta de los sacerdotes ó clérigos residentes en sus diócesis. Tambien se dá el mismo nombre á las cartas firmadas por los Obispos y selladas con sus sellos, por los que remite uno de sus diocesanos á otro Obispo para que le confiera las órdenes, denominándose vulgarmente estas cartas *dimisorias*.

El uso de las *testimoniales* es muy antiguo, y se introdujo para el clérigo que se trasladara de una provincia eclesiástica á otra, y pudiera acreditar todos los antecedentes de su vida, teniendo en la manifestacion de su Prelado un testimonio de su idoneidad moral, intelectual y física.

Posteriormente se ha establecido que las *testimoniales* sirvan de recomendacion para obtener piezas eclesiásticas y de título justificativo, para probar la carrera literaria y los servicios de los clérigos que aspiran á obtener algun beneficio.

Desde los primitivos siglos de la Iglesia se prohibió expresamente á los Obispos ordenar á un súbdito de otro sin licencia de éste, y el cánon XVI del Concilio de Nicea confirmó esta prohibicion de una manera terminante, habiéndolo hecho tambien con la mayor claridad el primer Concilio de Cartago. Esta prohibicion ha sido siempre sostenida por la Iglesia y el Concilio de Trento en la ses. XIV, cap. II, *De Reform.*, disponiendo que ningun Obispo confiera órdenes fuera de su diócesis, ni aún á sus familiares, sin el consentimiento expreso de su propio Prelado ó cartas *dimisorias*, imponiendo al que contraviniere á este precepto la pena de suspension *ipso jure* por un año de las funciones pontificales, y el que hubiese sido ordenado queda privado del ejercicio de las órdenes que hubiere recibido todo el tiempo que plazca á su Prelado.

En la ses. VII, cap. X, *De Reform.* del Tridentino, se derogaron las facultades que ántes tenian los cabildos Catedrales para dar dimisorias durante la vacante de la Sede, y se ordenó que hasta pasado el primer año de la vacante no se expidiera dimisoria alguna.

El mismo Concilio, en la ses. XXIII, capítulo X, *De Reform.*, dispuso que los Abades y Prelados inferiores no pudieran dar dimisorias, y en el cap. IX consiguió que los Obispos no pudieran ordenar á sus familiares de otras diócesis, sino despues de estar tres años en su compañía. Esto mismo han repetido en diferentes bulas de los años 1624 y 1694 los Papas Urbano VIII é Inocencio XII.

Las *testimoniales* se expiden, ó en forma de certificacion ó en forma de carta, y van siempre refrendadas por el secretario del Prelado ó por un notario de la curia.

En cualquier parte en donde se presenten las *testimoniales* producen el mismo efecto que si se presentasen los documentos originales á que suelen referirse, y de ellas se sacan en España en la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia los extractos de méritos y servicios que deben unirse á todos los expedientes de pretensiones á dignidades, prebendas, curatos y beneficios eclesiásticos.

Testimonio falso. Consiste en faltar maliciosamente en juicio á la verdad, ora negándola ó declarando lo contrario á ella. Aunque la calumnia y aún la injuria algunas veces reciben en el uso vulgar la denominacion de falso testimonio, en sentido jurídico y como constitutivo de un delito especial, solo se entiende que existe testimonio falso cuando se ha prestado en juicio civil ó criminal con intencion de favorecer ó perjudicar al reo ó á las partes interesadas en el litigio, y por lo tanto maliciosamente.

Todas las legislaciones han considerado como delito el testimonio falso, é impuesto severísimas penas á sus autores. En España, el Código de Partidas dejaba al arbitrio del juez la determinacion de la pena segun la gravedad del caso; el Fuero Juzgo castigaba el delito con la pena de azotes; el Fuero Real con indemnizaciones pecuniarias y pérdida de los dientes del testigo falso; las Recopilaciones conmutaron esa pena con la de galeras, é iniciaron la tendencia á un sistema de proporcionalidad, segun los casos en que tiene lugar el falso testimonio y la intencion del delincuente; y por último, el Código vigente aplica la penalidad, segun ese régimen de proporciones, distinguiendo entre asuntos civiles y criminales y testimonios prestados en contra ó en favor del reo.

El falso testimonio en causa civil se castiga hoy con las penas de arresto mayor en su grado máximo, á presidio correccional en el grado medio, y multa de 250 á 2.500 pesetas, salvo cuando el valor de la demanda no excede de 250 pesetas, que entonces la pena es menor. En causa criminal, el testimonio falso contra el reo se castiga con cadena temporal á cadena perpétua si el reo hubiere sido condenado á la pena de muerte y esta se hubiere ejecutado; con cadena temporal, si el reo empezó á sufrir la de cadena perpétua, y presidio mayor si el reo se le impuso aquella pena, pero no empezó á sufrirla; con presidio correccional á presidio mayor en su grado medio ó en su grado mínimo, segun que el reo haya empezado ó no á sufrir cualquier pena aflictiva á que hubiere sido condenado; con presidio correccional en sus grados máximo y medio, ó mínimo y medio y multa, segun que el reo empezó ó no á sufrir una pena correccional; y con arresto mayor y multa, cuando se trata de una pena leve impuesta al procesado. El testimonio falso dado en favor del reo se castiga con las penas de arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en su grado medio, y multa de 150 á 1.500 pesetas, si la causa es por delito, y con la de arresto mayor si es por falta.

Cuando el falso testimonio ni perjudica ni favorece al reo, la pena es de arresto mayor en sus grados mínimo y medio; y al que presenta á sabiendas testigos ó documentos falsos en juicio, se le castiga tambien como reo de testimonio falso.

Las penas indicadas son aplicables en su grado máximo á los peritos que declaran falsamente en juicio; y siempre que la declaracion falsa del testigo ó del perito haya sido dada mediante cohecho, las penas aplicables serán las inmediatamente superiores á las designadas anteriormente, con más la multa del tanto al triplo del valor de la promesa ó dádiva, siendo esta decomisada cuando hubiere llegado á entregarse al sobornado.

Por último, aun cuando el testigo ó perito no falten sustancialmente á la verdad, si alteran esta con reticencias ó inexactitudes, son castigados con multa de 150 á 1.500 pesetas, si la falsedad recae en causa sobre delito, y con multa tambien de 125 á 1.250 pesetas, cuando recae en juicio sobre falta ó en negocio civil. (Código penal. Artículo 332 al 340).—J. P. ANGULO.

Tetraditas. Se ha dado este nombre á muchas sectas de herejes á causa del respeto que afectaban al número cuatro explicado en griego por letra.

Se llamaba así á los sabatarios porque celebraban la páscua el dia 14 de la luna de Marzo, y ayunaban el miércoles, que es el cuarto dia de la semana; se llamaba lo mismo á los maniqueos y á otros que admitian en Dios cuatro personas en vez de tres; finalmente, á los sectarios de Pedro Faulon, porque añadian al trisagio algunas palabras por las que insinuaban que no era una sola persona de las de la Santísima Trinidad la que habia padecido por nosotros, sino la divinidad entera.

Tetraplas de Orígenes. —(Véase *Hexaplas*, tom. VI, pág. 376).

Tetrarca. El Derecho público romano daba este nombre á los príncipes que ejercian la soberanía de los Estados sin darles el título de Rey. Tambien se dá este nombre al príncipe y señor de la cuarta parte de alguna region ó reino, y tambien su gobernador absoluto (*Mat.* XIV y *Lúc.* III). De aquí es que tetrarquía es la dignidad del Tetrarca, el territorio de su jurisdiccion ó tiempo de su gobierno. Así, muerto el Rey Herodes el Magno, bajo cuyo reinado nació Cristo, el reino se partió en estos cuatro Tetrarcas, á saber: Herodes, el que mató al Bautista; Filipo, Arquelao y Lisania, hijos suyos, aunque Lisania no consta que fuese hijo, sino deudo. La tetrarquía de Arquelao fué Judea y Panea. La de Herodes Galilea. La de Filipo Iturca y Traconitis. La de Lisania Abilina. Así, siendo Arquelao desterrado por su crueldad, Judea fué dada en gobernacion á Poncio Pilato (*Lúcas*, III).—B.

Tetzel. Para allegar recursos conque terminar la suntuosa Basílica de San Pedro de Roma, cuya primera piedra colocó en 1506 Julio II; Leon X, siguiendo una costumbre antigua, concedió en 1514 una indulgencia, acompañada de otros beneficios y gracias espirituales. La Bula pontificia que se anunció en los diferentes paises cristianos en los años 1515 y 1516, se hallaba redactada con arreglo á los formularios usados siempre en casos análogos. Fué nombrado comisario superior para una gran parte de Alemania, el Arzobispo Alberto de Maguncia y Magdeburgo, que regentaba á la vez la diócesis de Halberstadt, quien encomendó la predicacion de la indulgencia á varios subcomisarios, entre los que figura el erudito dominico Juan Tetzel, para lo que les dió exactas instrucciones que hizo extensivas á los confesores. No existe el más leve motivo para creer que se quebrantasen éstas, ni se ha probado que Tetzel y sus calumniados hermanos de religion se hiciesen culpables de los excesos que la pasion del partido les atribuye; lo cierto es que los sermones que de ellos han llegado á nosotros, y todos los testimonios contemporáneos de alguna importancia, justifican, en casi todos los casos á lo ménos, la conducta de los dominicos.

Antes de esto se habian levantado algunas protestas contra la concesion y predicacion de las indulgencias; pero en su mayoría nacian de miras egoistas, y no afectaban á la doctrina de la Iglesia; en la misma Alemania se habian pedido poco ántes indulgencias, por motivos y fines mucho ménos importantes, y se otorgaron sin que esto produjese extrañeza ni escándalo, y luego jamás se habia prohibido combatir los abusos de algunos predicadores que pudieran extralimitarse. Pero en aquel tiempo precisamente habian despertado en otros institutos cierta envidiosa emulacion contra los dominicos, mal mirados tambien por las masas, y esto hizo que fuese mayor la indignacion que produjo en algunos el verse privados de un cargo que, de ordinario, se les habia encomendado: sucedió esto muy particularmente con los agustinos, ya porque creyeron que de ese modo se les privaria de los recursos necesarios para concluir su convento de Wittemberg, ya por rivalidad de escuela, puesto que, como partidarios de humanismo, miraban con desden á los dominicos y sobre todo sus sermones relativos á la indulgencia, que tampoco fueron del agrado de algunos príncipes y Prelados.

No faltaron contradictores á Tetzel, además de Lutero y de los agustinos, y todos los partidarios de los agustinos reunidos en una conferencia acordaron presentar noventa y cinco tésis, sobre las indulgencias que defenderia en público el mismo Lütero, en oposicion al predicador de las mismas. Dichas tésis fueron el principio de la oposicion violenta de Lutero á la Iglesia, pues habíalas publicado con autorizacion de su superior Juan Staupitz. Algunas de ellas estaban redactadas, al parecer, en un sentido católico; en otras se dirigian ataques contra el Papa y las indulgencias, con el objeto de seducir á las masas ya predispuestas contra la predicacion; otras eran capciosas, y otras, por último, estaban redactadas de un modo burlesco y sarcástico. Tetzel escribió una obra refutando todas y cada una de aquellas proposiciones, y afirmando el dogma católico de las indulgencias, y en su carácter de inquisidor hizo quemar dichas tésis de Lutero. Pero los estudiantes de la Universidad, á su vez, hicieron quemar en Wittemberg ochocientos ejemplares de la obra de Tetzel. La controversia siguió con carácter ardiente por espacio de más de dos años, y en ella tomaron parte los teólogos más eruditos de Alemania, Mazzoli, Eck, Emser, Hosgtraten y otros muchos. Ya digimos en su respectivo artículo las gestiones del Cardenal legado Cayetano, que era celebrado como uno de los más profundos teólogos de la época, y el ningun fruto que consiguió de la protervia del innovador que iba atrayéndose algunos príncipes y magnates. Retirado el Cardenal Cayetano, fué dada la comision á un camarero del Papa llamado Miltiz, cuya excesiva condescendencia y vacilaciones acrecentaron la osadía de Lutero.

Miltiz usó de excesiva dureza con el dominico Tetzel, que se hallaba agoviado por el peso de grave enfermedad; despues de haberle dado cita en Altemburgo, se avistó con él en Leipzig, donde le tomó declaracion dos veces, en compañía de su provincial Hermann Rab. Tetzel habia sufrido persecuciones y calumnias por salir á la defensa de la Santa Sede; pero aunque le consumia el sufrimiento, más le acongojaban las desgracias de Alemania que sus propios dolores. Nada le causó tan profundo pesar como ver que Miltiz, dando crédito á los falsos rumores que sobre él se esparcian, le consideraba en cierto modo como autor de todos aquellos males. El mismo Lutero, movido sin duda por los remordimientos de su misma conciencia, escribió una carta consolando al anciano religioso, hecho poco ménos que ludibrio de ignorantes mozalvetes.

Librábase ya ruda batalla entre el entendimiento y la conciencia del fogoso innovador; tan pronto se le vé dominado por el respeto que le infundia la autoridad eclesiástica, como arrastrado por la implacable lógica de su sistema; no pocas veces parecia trastornársele el juicio y perder el sentido hasta que, tras empeñada lucha consigo mismo, lograba sofocar el pensamiento que le mandaba obedecer á la Iglesia de Dios. Circunstancias especiales vinieron á acelerar el comienzo de este período de lucha interior; pero ninguna contribuyó tanto á su desarrollo como la disputa de Leipzig, que nació de la polémica sostenida por Eck y Carlstadt, aunque tambien excitó sobremanera su temperamento el fallo de varias Universidades que condenaron sus doctrinas. Esto le decidió en definitiva á recusar abiertamente toda autoridad eclesiástica, acto de rebeldía que forma contraste con la inquebrantable adhesion de Tetzel á la Sede Apóstolica. Cuando Lutero manifestó en Leipzig su sentimiento de no ver allí al Inquisidor, yacía este ya en el lecho de muerte, entregando su alma al Creador en Julio ó en Agosto de 1519.—HERGENRÖETHER.

Teudio ó **Teudis.** Décimotercio Rey de los godos que fué elegido en el año 531: reinó 16 años y cinco meses y murió en Marzo de 548. La prudencia y valor que habia manifestado Teudio en el gobierno de la minoridad de Amalarico, y las riquezas que le habia traido al matrimonio una señora española, con quien no sin cierta premeditacion se habia anteriormente casado, le pusieron en las manos el cetro de los godos. Unia á su prudencia un contínuo desvelo y aplicacion, conque entendiendo en las cosas más menudas y privadas, mantenia la justicia, venciendo la pertinacia de unos con el justo castigo, y atrayéndose la benevolencia de los demás con la más recomendable bondad. En este hecho se engañó mucho la crónica general del Rey D. Alonso X, porque suponiendo que Amalasunta fué mujer del Rey Alarico, y que tuvo por hijo á Amalarico, dice, que muerto este llamó á Teudio, y le entregó la corona de España y de Italia: lo cierto es que Alarico casó con Teudituza, hija del Rey de Italia Teodorico, á quien Mariana llamó ostrogada, dándole por nombre propio el de su nacion. De esta princesa nació Amalarico, por cuya muerte sucedió Teudio en los reinos de España y de la Galia gótica, y su hermana Amalasunta casó con Eutarico, y tuvo por hijo á Atalarico, el cual muertos su padre y su abuelo heredó el reino de Italia. Pero por ser de solos diez años, se encargó Amalasunta de su gobierno, mas habiendo muerto Atalarico quedo Amalasunta expuesta á los atrevimientos de sus vasallos, porque ya no respetaban en ella la sucesion, y aunque su valor era de hombre, la despreciaban como mujer, y con gran prudencia, aunque no con igual fortuna, llamó á Teodohato, que estaba en Toscana, y era pariente cercano de Atalarico, y le entregó el reino, gobernándole ámbos. Pero como no es capaz de dos manos el cetro, fué más poderoso en Teodohato la ambicion que el agradecimiento, y con algunos pretextos desterró á Amalasunta, y despues la hizo degollar en un baño.

No parece sino que el destino de los mortales sea aborrecer á sus bienhechores, ó que se mire como penosa servidumbre la obligacion de ser agradecidos á los beneficios agenos. De todo esto consta que el error de los historiadores que, como la *Crónica general del Rey D. Alonso X*, suponen que Amalasunta fué esposa del Rey Alarico, que tuvo por hijo á Amalarico, y que, como ya llevamos dicho, muerto este llamó á Teudio y le entregó la corona de España y de Italia, nació de la semejanza de los nombres, habiendo sido el primero que incurrió en equivocacion de tan grave trascendencia, el docto D. Rodrigo, Arzobispo de Toledo, y despues muchos célebres y eruditos escritores que le siguieron.

Childeverto, ambicioso de conquistar el reino de los godos, empeñó á su hermano Clotario en una expedicion contra los Estados de Teudio, con cuyo auxilio, atravesando sin obstáculo la Galia gótica, llegó con un numeroso ejército hasta Zaragoza. La fortaleza de la ciudad, y el gran número de habitantes que la defendian, detuvieron en su sitio mucho tiempo el ejército de Childeverto; pero viéndose finalmente desesperanzados los ciudadanos de todo humano socorro, y temiendo caer en poder de sus enemigos, acudieron á implorar el auxilio divino con penitencias y procesiones públicas, llevando en ellas como en testimonio de su fé, la túnica del bienaventurado San Vicente.

Conmovido de tan notable piedad el corazon de Childeverto, levantó el sitio, estipulando con los cercados la entrega de aquella venerable reliquia que llevó como en triunfo á París, y por muestra de las ventajas de su expedicion. Entretanto se habia prevenido Teudio para cortar la retirada á los franceses con un poderoso ejército; y ocupando los pasos estrechos de los Pirineos, se lisonjeaban vengar en esta coyuntura los males de los guerreros godos que habian perecido en Toscana, reducidos en otro tiempo á semejantes estrecheces por el ejército de Stilicon. Alentados con todo eso los franceses de su misma necesidad y estrecha constitucion, acometieron contra los godos, intentando abrirse paso por medio de tan superior ejército; pero rechazados sus ímpetus y tentativas inútiles, les fué forzoso ganar con la industria lo que no consideraban asequible por la fuerza. Prometieron á Teudiselo, que mandaba por Teudio aquel ejército, inmensas sumas porque les facilitase la retirada, quien consultando no solo su interés, sino la razon política de franquear la huida al enemigo poderoso, pactó secretamente que saliesen por aquellas angosturas las tropas que pudiesen en el espacio de veinticuatro horas, afectando para el necesario disimulo falta de vigilancia en su ejército. Pero aunque se salvó por este medio la mayor parte de los franceses, con todo eso fueron sacrificados no pocos de los que no lograron salvarse en el término estipulado, con lo cual pudo más bien disimular su traicion Teudiselo.

No fueron tan felices las armas de Teudio en Africa, donde con pretexto de socorrer á los vándalos y á su Rey Gilisner, á quien Belisario, general de los romanos, habia empezado á arrojar de la Mauritania, pasó con una gruesa armada y considerable ejército, sitiando como por muestra de sus proyectos la ciudad de Ceuta, que defendió con obstinacion la guarnicion romana, la cual sabiendo que en obsequio de la religion habia Teudio mandado suspender los ataques en cierto dia festivo para santificarle de este modo, aprovechándose de tan oportuna ocasion hizo una vigorosa salida, y desbarató de tal suerte el ejército sitiador, que le fué forzoso volverse á España á reparar sus pérdidas.

El malogro de los designios de Teudio en Africa le hicieron vivir en Ocios algunos años, porque temia volver á tentar la fortuna, que tan poco habia favorecido los intentos que habia concebido de extender sus dominios en aquella region. Esta desidia, aborrecida casi siempre de una nacion marcial, por naturaleza é instituto, le atrajo primero el vilipendio, y despues el ódio de los suyos, los cuales movieron á cierto hombre oscuro, á que fingiéndose loco, le matase; atrocidad que ejecutó impunemente, porque el mismo Teudio, revolcándose en su sangre, pidió á los suyos dejasen libre al agresor de aquel delito; pues él reconocia ser una consecuencia de lo que habia hecho siendo simple soldado, dando la muerte á su mismo capitan, solicitado de sus compañeros.

Teudiselo ó **Teodiselo.** Décimocuarto Rey de los godos. Fué elegido en 548 y reinó año y medio, y fué muerto por los suyos en Sevilla en Octubre de 549. La traicion cometida por Teudiselo, vendiendo á los franceses la fuga y libertad en las angosturas de los Pirineos, tan en perjuicio de los godos y del soberano á quien servia, podia haberle dado á conocer la bajeza de su espíritu, haciéndole ver cuán poco á propósito era para la dignidad real, quien carecia de la nobleza de ánimo necesaria para despreciar los intereses privados, en tanto daño de los públicos; pues habia manchado su conducta y fama con una especie de felonía tan reprensible.

Sin embargo fué proclamado Rey luego que se verificó la infeliz muerte de Teudio. Ascendió al trono, y juzgándose en aquel alto lugar exento de la censura pública, empezó á descubrir que no estaban en su corazon sin compañeros los vicios de la avaricia y ambicion que habia manifestado anteriormente, hallándose en el estado de particular. Atropellados los respetos debidos al sagrado lazo de los matrimonios, no solo manchaba con la mayor publicidad y ostentacion los tálamos de los más nobles y distinguidos vasallos de su reino, sino que uniendo á su lascivia abominable la más sangrienta crueldad, ó mandaba dar muerte á los infelices que se veian en la miserable situacion de defender unos derechos tan justos contra la violencia de su tiranía, ó descendia al bajo artificio de hacerlos acusar por pagados delatores, como reos de atroces delitos, creyendo así disimular su desenfreno, ó pensando acrecentar con la calumnia la pena de los que honradamente habian resistido á sus torpes designios.

Estas abominaciones repetidas con el desenfreno á que daba lugar el considerarse exento de reconvencion, hostigaron de tal modo á aquellos mismos que se le habian unido al principio inconsideradamente para elevarle al trono, que se juzgaron obligados á satisfacer á las familias desgraciadas que habian sido víctimas de su lascivia.

Para el logro de este designio dió ocasion oportuna el mismo desorden en que el Rey vivia. Los banquetes usurpaban gran parte del tiempo, y de ellos sacaban siempre incentivos para su más dominante vicio. En una noche, pues, en que celebraba acaso la más opípara de sus embriagueces, asistido de sus favorecidos y privados, apagando estos de repente las luces, temiendo sin duda la justa reconvencion que podia Teudiselo hacerles al ver que le acometian aquellos mismos que habian puesto el mayor empeño para darle el reino, le dieron muerte á puñaladas, pensando lavar con su sangre las manchas que su incontinencia habia echado sobre la más pura nobleza de aquella nacion (1).—G. M. G.

Teurgia. Arte de llegar á los conocimientos sobrenaturales y de obrar milagros por el auxilio de los espíritus ó génios que los paganos llamaban *dioses*, y los Padres de la Iglesia han llamado *demonios*.

Este arte imaginario ha sido buscado y practicado siempre por un buen número de filósofos; mas los de los siglos III y IV de la Iglesia, que tomaron el nombre de eclécticos ó de nuevos platónicos, tales como Porfirio, Juliano, Jamblico, Máximo, etc., estuvieron obstinados principalmente en él. Se persuadian que por fórmulas de invocacion y por ciertas prácticas, se podria tener un comercio familiar con los espíritus; mandarlos, conocer y hablar por su auxilio cosas superiores á las fuerzas de la naturaleza.

En el fondo esto no era otra cosa que la magia: mas estos filósofos distinguian dos especies, á saber: la magia negra y maléfica, que llamaban *goecia*, y cuyos efectos atribuian á los malos demonios; y la magia benéfica, que llamaban *teurgia*, es decir, operacion divina, por la cual se invocaba á los buenos génios. No es posible demostrar la ilusion de la impiedad de este arte detestable.

La existencia de los pretendidos genios motores de la naturaleza, que animaban todas sus partes, era un error: no estaba probado por ningun razonamiento sólido ni por ningun hecho cierto: era una pura quimera fundada en la ignorancia de las causas físicas y del mecanismo de la naturaleza; hé aquí, sin embargo, todo el fundamento del politeismo y de la idolatría. El pueblo, ciego, atribuia falsamente á inteligencias particulares, á espíritus esparcidos por todos los fenómenos, que Dios, solo autor y gobernador del universo, obra por sí mismo ó por las leyes generales del movimiento que ha establecido y que conserva; y desgraciadamente los filósofos, en vez de impugnar esta preocupacion, la adoptaron é hicieron más incurable. ¿Mas, cómo sabian que no es el Criador del mundo el que lo gobierna, y que se ha descargado de este cuidado sobre los espíritus inferiores? Esta opinion deroga evidentemente el poder, la sabiduría y la bondad de Dios. Los más sensatos convenian en que Dios ha hecho el mundo por inclinacion á hacer el bien, y se contradicen suponiendo que ha confiado su gobierno á unos espíritus que sabia eran capaces de hacer mal, por impotencia ó por mala voluntad. Tal ha sido la causa por la que se ha tributado á estos espíritus el culto supremo, el culto de adoracion y de confianza que no se hubiera debido rendir más que á Dios solo; y los filósofos confirmaron tambien este abuso, diciendo que no debia rendirse ningun culto al Dios Supremo, sino solamente á los espíritus. (*Porfirio de Abstin.* I, II, Núm. 34). Celso acusa contínuamente á los cristianos su impiedad, porque no querian adorar á los genios distribuidores de los beneficios de la naturaleza. (*Origines*, I, VIII, Núm. 2, etc.).

---

(1) Algunos atribuyeron la muerte de Teudiselo á visible castigo de su incredulidad y de los esfuerzos que hizo para desacreditar el portento de la milagrosa cisterna de un templo que habia en Oset, pueblo antiguo inmediato á Sevilla, cuyas aguas crecian de repente á ciertos tiempos precisos del año, sirviendo en estas ocasiones para el bautismo de los fieles de aquellas comarcas. Pero ni este hecho está bastantemente comprobado, ni es necesario recurrir á indagar otro motivo de conspirar contra la vida de quien ofendia á todos en un reino electivo, que el ser las ofensas de una calidad que nadie disimula ni tolera. Copiaremos, no obstante, lo que sobre este particular dice San Gregorio Turonense. Dice, pues, que "en Oset, lugar de la provincia de Lusitania, habia una piscina labrada de mármol en forma de cruz, de tanta devocion, que le habian levantado un templo que la comprendiese, donde todos los años en el dia de Jueves Santo se juntaba el pueblo, y hecho oracion, cerraba el Obispo las puertas del templo, sellando las cerraduras; y reconociendo el Sábado Santo si estaban como las habia dejado, las abria y hallaba la piscina tan á colmo, como suele estar en las medidas del trigo, vertiéndose por todas partes. Bendecíala el Obispo con los ritos ordenados por la Iglesia, echando dentro de ella el sagrado crisma, y luego se bautizaban los niños del lugar nacidos en aquel año.„

Cuenta el mismo San Gregorio dos milagros que sucedieron en esta piscina, con dos hombres que, ó no le tuvieron el respeto debido, ó dudaron del milagro; y que el Rey Teudiselo, viendo que con esta demostracion sobrenatural, hecha en templo de católicos, se acreditaba su religion y se despreciaba la secta arriana, quiso desengañar al pueblo, creyendo que era engaño de los romanos (así llamaban á todos los católicos), y mandó que el Jueves Santo se pusiesen sus sellos reales, juntos con los del Obispo, en las cerraduras de la Iglesia, y que asistiesen guardias á la vista. Pero hecha esta diligencia dos años, se halló siempre la piscina llena de agua. No bastó esto á desengañarle: ántes creyendo que podria entrarle el agua por conductos secretos, mandó hacer un foso alrededor del templo, de quince piés de ancho y veinticinco de fondo, sin que se hallase manantial alguno; pero ántes de llegar á la prueba efectiva, permitió Dios que le matasen sus mismos vasallos, sin que viese tercera vez el prodigioso milagro. Otro semejante á este refiere San Isidoro, en las vidas de los Obispos ilustres, haber sucedido en Sicilia, poniendo las palabras de una carta de Pascasio, Obispo de Lilibeo, escrita al Papa Leon I, y porque San Isidoro no hace tambien mencion de este milagro lo pone en duda Mariana; debiendo considerar que el estilo de San Isidoro era de no divertirse de las materias que trataba, y que aún en ellas dejaba de referir en casos muy grandes, como pasó en silencio en su *Cronicon* el martirio de San Hermenegildo, sobrino suyo, que con tanta solemnidad celebra la Iglesia: ni en la historia de los suevos refirió los milagros que obró Dios con Teodomiro, y despues con Myro, Reyes de Galicia, y debia conformarse con la relacion de San Gregorio Turonense, que tambien vivió en aquel tiempo, lo cual movió á Baronio, aunque no fué muy aficionado á las cosas de España, á darle fé, como se la dieron tambien el venerable Beda y Sigeberto; y despues, en tiempo del Rey Leovigildo, lo confirmó Dios, porque habiendo diferencias entre españoles y franceses sobre la celebracion de la Páscua, celebrándola aquellos en 21 de Marzo y estos en 18 de Abril, manaron en el mismo dia las fuentes de Oset, con cuyo milagro se concordaron ámbas naciones en la celebracion de la Páscua en el mismo dia, y haber sido este el cierto, consta de las tablas de Dionisio Abad, que son las mismas que las de Juan Lucido. Solamente se ofrece una duda en la narracion de Gregorio Turonense, donde dice que casi por tres años hizo Teudiselo el exámen del milagro, no habiendo reinado tanto tiempo; pero se puede responder que le empezaria á hacer cuando era general del Rey Teudio.

¿Cómo se sabe que tales palabras ó tales prácticas tenian la virtud de subyugar á los pretendidos espíritus y de hacerlos obedientes? Los teurgistas suponian que los mismos espíritus habian revelado este secreto á los hombres: ¿más qué pruebas habia de esta revelacion? Algunos impostores que se preciaron de creerlo, se atrevieron tambien á afirmarlo para darse realce y hacerse respetar; sedujeron á los ignorantes por frases hinchadas, ó por algunos secretos naturales que parecieron maravillosos; se les creyó bajo su palabra, y el error se perpetuó por tradicion. Se pudo saber que ciertos hombres habian obrado milagros; mas los habian hecho por invocacion y por el auxilio de Dios, y no por la mediacion de los genios. Cuando Jesucristo apareció en el mundo se adquirió la conviccion de que habia obrado milagros, y que sus discípulos los hacian tambien; mas los judíos, ciegos por el ódio, y los paganos fascinados por su creencia, se persuadieron, que estos prodigios eran hechos por la intervencion de los espíritus. Celso acusa á los cristianos de obrarlos por la invocacion de los demonios (I, I, Núm. 6). Por una contradiccion grosera juzgó que estos espíritus buenos ó malos obedecian á unos hombres que rehusaban tributarles culto alguno, y que hacian todos sus esfuerzos para separar de él á los paganos. Esto es lo que Orígenes le echa en cara contínuamente: no debemos, pues, admirarnos de que la teurgia llegase á ser tan comun despues del establecimiento del cristianismo; los filósofos paganos querian destruir por aquí la impresion que habian hecho sobre todos los ánimos los milagros de Jesucristo, de los Apóstoles y de los primeros cristianos.

Muchas prácticas de los teurgistas eran crímenes, tales como los sacrificios de sangre humana, y no se puede dudar que los visionarios lo hayan ofrecido en efecto; la historia depone de ello, y los incrédulos mismos de nuestros dias no se han atrevido á negarlo. Muchos tuvieron la temeridad de consultar á sus dioses fantásticos sobre la vida y el destino de los Emperadores: esta curiosidad fué considerada con razon como un crímen de Estado, capaz de conmover los pueblos y trastornar su fidelidad; algunos fueron castigados tambien con pena de muerte por este atentado. En general, la teurgia era criminal, puesto que era un acto de politeismo y de idolatría; los que se entregaban á ella eran pues á la vez insensatos, impostores y malvados.

En la impotencia de justificarlos, algunos incrédulos modernos han dicho que la mayor parte de las ceremonias del cristianismo no son diferentes en el fondo de la teurgia; que por los sacramentos, las bendiciones, los exorcismos, etc., un sacerdote pretende mandar á la divinidad como los teurgistas se lisonjeaban de mandar á los espíritus. Desgraciadamente los protestantes son los primeros autores de esta calumnia. Mosheim y Brucker sostienen que un gran número de las ceremonias de la Iglesia católica han nacido de las ideas del platonismo, seguidas por los eclécticos. Beausobre nos acusa de atribuir á las ceremonias y á ciertas composiciones, tales como el crisma, una especie de virtud divina. La Croze pretende que el *myron* de los griegos y el *crisma* de los latinos no son más que una imitacion del *kyphi*, de que se servian los caldeos y los egipcios en las iniciaciones.

Si la malignidad no hubiese quitado á estos críticos protestantes toda reflexion, hubieran comprendido que daban lugar á un incrédulo á acusarlos de que el bautismo y la Eucaristía que admiten como dos Sacramentos; que el signo de la cruz y las fórmulas de oraciones que han conservado, son ceremonias teúrgicas; mas con tal que los protestantes satisfagan su ódio contra la Iglesia romana, se embarazan muy poco en las consecuencias; á nosotros, pues, nos pertenece responder á los incrédulos:

1.º Por las ceremonias cristianas un sacerdote no se dirige á los espíritus ni á los otros séres imaginarios; invoca á Dios solo y cree que él es únicamente el que obra. Ahora bien; Dios es sin duda dueño de adherir sus gracias y sus dones espirituales á los ritos y fórmulas que le plazca. Como el hombre tiene necesidad de signos exteriores para excitar su atencion, para expresar los sentimientos de su alma y para expresarlos á los demás, era propio de la bondad y de la sabiduría divina prescribir las ceremonias que podian agradarle, á fin de preservar al hombre de los abusos, de los absurdos y de las profanaciones en que han caido todos los que han sido guiados por las lecciones de la revelacion. Tambien se ha dignado Dios prescribir desde el principio del mundo el culto exterior que le agradaba.

2.° Dios mismo es el que ha prescrito las ceremonias cristianas por Jesucristo, por los Apóstoles y por la Iglesia, á la cual ha prometido Jesucristo su espíritu, su auxilio y su asistencia; y lejos de haber tenido intencion alguna de imitar á los paganos, la Iglesia ha tenido al contrario el designio de separar y de preservar á sus hijos de los abusos y de las supersticiones del paganismo. Un sacerdote en sus funciones no pretende, pues, mandar á Dios, sino obedecerle, no pone nada de su parte, se conforma exactamente con lo que le es prescrito de parte de Dios, y está convencido de que Dios lo ha ordenado así, por todas las pruebas que demuestran la divinidad del cristianismo.

3.° Ninguna ceremonia cristiana es un crímen, una profanacion, ni una indecencia; todas respiran la piedad, el respeto y la confianza en Dios; cuando se conoce su espíritu y se concibe su significacion, todas son lecciones de moral y de virtud. No hay más semejanza entre los ritos y la teurgia que entre la idolatría y el culto del verdadero Dios. Concebimos que con un espíritu falso, con la malignidad y la impiedad, se los puede poner en ridículo; mas sucede lo mismo en órden á los usos, á las fórmulas y á las ceremonias más respetables de la vida civil: las burlas y los rasgos de sátira no son razones, distraen á los tontos y causan compasion á los sábios. —Bergier.

Teutónica (*Orden*). Esta Orden fué fundada en 1190 delante de San Juan de Acre, por algunos ciudadanos de Lubeck y de Brema, que establecieron en el campo de los Cruzados un hospital para los cristianos enfermos y heridos. Al año siguiente, 12 de Febrero, dió el Papa Celestino III una Bula, por la cual confirmaba el instituto de los hermanos hospitalarios teutónicos de Nuestra Señora de Sion, mandándoles que llevasen cruz negra sobre capa blanca, y vivieran bajo la regla de San Agustin, con todos los privilegios concedidos á los hospitalarios de San Juan y á los Caballeros del Temple. Al poco tiempo, los hospitalarios teutónicos se hicieron militares, á imitacion de las dos Ordenes que les habian precedido.

Hé aquí la lista de sus grandes Maestres:

1191. *Enrique de Walpot.*
1200. *Otton de Kaerpen.*
1206. *Herman de Bard.*
1210. *Herman de Saltza.*

En esta época fué cuando los caballeros, retirados al principio á Venecia, fueron llamados á Alemania por el Emperador Federico II, que les propuso la conquista de la Prusia, todavía pagana, para poseerla en feudo dependiente del imperio. Llevaron la guerra á aquel país en 1227, y se apoderaron de la mayor parte de él. Los caballeros del Cristo ó porta-espadas, en Livonia, se sometieron en 1238 á la Orden Teutónica.

1240. *Conrado*, landgrave de Thuringia y de Hesse. Conquistó la Curlandia y una parte de la Lituania.

1253. *Poppon de Osterne.* En su tiempo, año de 1256, edificaron los Caballeros la ciudad de Kænigsberg.

1263. *Hannon de Sangershausen.*

1275. *Hartman de Heldrungen.* Fijó su residencia en Venecia, y durante su magisterio fué fundada la ciudad de Marienburgo.

1283. *Burchard de Schewenden.* Dirigió inútilmente en 1290 una expedicion enviada al socorro de Acre, sitiada por los infieles.

1290. *Conrado de Feuchtuvangen.* Tomada Acre en 1291, se retiraron los caballeros definitivamente á Alemania, y eligieron por capital á la ciudad de Marburgo, en Hesse.

1297. *Godofredo de Hohenlohe.*

1309. *Sigefredo de Feuchtuvangen.* Adquirió los derechos del margrave de Brandeburgo sobre Dantrig y compró la Pomcrelia.

1312. *Carlos Beffart*, de Tréveris.

1324. *Werner de Orselen.* Tuvo que hacer la guerra á los lituanios, á los polacos y al gran duque de Moscovia.

1331. *Ludger de Brunsvick.*

1335. *Dietrik de Oldemburgo.*

1341. *Ludolfo Konig.*

1345. *Enrique Dusemers de Arffberg.* Compró á la Dinamarca parte de la Estonia.

1351. *Weinrich de Knipenrode.* Ganó á los lituanios una victoria sangrienta el 17 de Febrero de 1370.

1382. *Conrado Zolner de Rodenstein.*

1390. *Conrado de Wallenrode.* Tomó el título de príncipe gran maestre.

1393. *Conrado de Jungingen.* Adquirió de los polacos la Samogicia, que perdió su sucesor.

1407. *Ulrico de Jungingen*, hermano del anterior. Fué muerto en la sangrienta batalla de Tanneberg, que perdió contra los polacos y lituanios reunidos (15 de Julio de 1410).

1410. *Enrique Reuss I*, conde de Plauen. Por sospechas de sostener inteligencias con los polacos, fué depuesto y encerrado.

1413. *Miguel Kuchenmeister de Sternberg.*

1422. *Pablo Petlnitzer de Rusdorff.*

1441. *Conrado de Erlichshausen.* Bajo su magisterio sacudieron las ciudades de Elbing, Thorn, Kœnigsberg y Dantrig la dominacion de la Orden: su rebelion produjo una guerra sangrienta entre los caballeros y los polacos.

1449. *Luis de Erlichshausen.* En 1466 fué obligado á aceptar la paz que le fué impuesta en Thorne por Casimiro IV, Rey de Polonia; cedió la Prusia Occidental y no conservó la Prusia Oriental, si no reconociendo la soberanía de Casimiro.

1469. *Enrique Reuss II*, conde de Plauen.

1470. *Enrique Reffl de Richtenberg.*

1477. *Martin Truchses de Wetzchausen.*

1496. *Juan de Tieffen.*

1498. *Federico*, duque de Sajonia.

1510. *Alberto*, margrave de Brandeburgo y sobrino de Segismundo, Rey de Polonia. Intentó sustraerse á la soberanía de su tio, pero esta empresa causó una guerra que por espacio de muchos años devastó los dos paises sin resultados definitivos. En fin, en 1525 Alberto, que habia abrazado con ardor las doctrinas de Lutero, se dirigió á Cracovia y concluyó el 8 de Abril un tratado, por el cual fué reconocido duque hereditario de todo lo que la orden poseia en Prusia, tanto por sí como por sus hermanos y sucesores, á condicion de recibir la investidura del Rey Segismundo. Ayudado despues por los polacos, tomó posesion del ducado, echó de él á los católicos, y á pesar de las censuras del Papa y de las amenazas del Emperador, se hizo luterano, así como gran número de sus caballeros. En 1526 se casó con la hija del Rey de Dinamarca.

Este acontecimiento puede ser considerado como el término de la existencia política de la orden Teutónica, cuyo poder se habia debilitado considerablemente en el espacio de un siglo por las guerras desastrosas y las disensiones intestinas. Además, en 1521, Walther Plettenberg, maestre teutónico de Livonia, se habia hecho independiente del gran maestre, y habia sido reconocido príncipe del imperio por Carlos V.

1526. *Walther de Cronberg.* Despues de la defeccion de Alberto, fué elegido gran Maestre por un Capítulo general celebrado el 16 de Diciembre de 1526.

1543. *Walgang Schutzbar*, llamado *Mitchling.* Bajo su magisterio perdió la orden la Livonia.

1566. *Jorge Hund de Wenckheim.*

1572. *Enrique de Bobenhausen.*

1585. *Maximiliano*, archiduque de Austria.

1618. *Carlos*, archiduque de Austria.

1625. *Juan Eustaquio de Westernach.*

1627. *Juan Gaspar de Stadion.*

1641. *Leopoldo Guillermo*, archiduque de Austria.

1672. *Cárlos-José*, archiduque de Austria.

1664. *Juan Gaspar de Ampringen.*

1685. *Luis Antonio*, conde palatino de Neuburgo.

1694. *Francisco Luis*, conde palatino de Neuburgo.

1732. *Clemente Augusto de Baviera.*

1761. *Cárlos Alejandro de Lorena.*

1780. *Maximiliano*, archiduque de Austria.

En 1805, el tratado de Presburgo concedió al Emperador de Austria los títulos, derechos y rentas del gran Maestre de la Orden, que fué definitivamente suprimida por Napoleon el 24 de Abril de 1809.—MELLADO.

Texto original de la Biblia. El texto original se dice aquel en que primeramente fueron escritos los Libros Sagrados, y esto por oposicion á toda traduccion ó version de los mismos. No es una misma la lengua de todos los libros del Antiguo Testamento: los llamados proto-canónicos fueron todos escritos primitivamente en hebreo, excepto algunos pocos pasajes de Jeremías, Daniel y Esdras, que fueron redactados en caldeo. En los libros deutero-canónicos, algunos están en hebreo, como el *Eclesiástico*, el de *Baruch*, el I de los *Macabeos:* algunos en caldeo como los de *Tobías*, *Judith;* las adiciones á los libros de *Daniel* y *Esther*, aunque segun algunos estas adiciones en el texto original eran en hebreo; y el libro de la *Sabiduría* y II de los *Macabeos* están escritos en griego. En cuanto á los libros del *Nuevo Testamento*, puede decirse que su texto original es el griego, aún concediendo que San Mateo escribió su Evangelio en hebreo.

La historia de los textos ofrece, como era de esperar, graves oscuridades, pues nada se sabe de cierto é indudable sobre el destino de los textos proto-canónicos ántes de cerrar el cánon. Por otra parte se repiten algunos de los pasajes, tanto en los libros más antiguos como en los más modernos, de lo cual hallamos ejemplos en algunos salmos, y pueden citarse otros del libro de los Paralipómenos, comparados con los de los Reyes.

Cuando se hallan pasajes paralelos, no por eso queda plenamente demostrada la integridad del texto bíblico, porque dichos textos paralelos no son reproducidos sencillamente tal como se deben en los libros primeros, sino modificados y redactados en los libros posteriores, segun el fin particular que se proponia el escritor sagrado. Fuera de estos pasajes paralelos, nada se halla que pueda servir de punto de partida para formar un juicio exacto sobre esta materia y en general no se puede admitir como indudable sino el hecho de que ántes de cerrar el cánon se consideraba á las Santas Escrituras por lo que en realidad son, y por consiguiente habia la solicitud necesaria para su conservacion.

Nos quedan los documentos importantes de esta asercion, el *Pentateuco samaritano* (tom. VIII, pág. 292) y la *Version de los LXX* (tom. IX, pág. 420). Por estos documentos se vé que en su tiempo el texto hebreo difería en muchos lugares del texto actual. Además demuestran que habia muchas variantes en el texto hebreo, la naturaleza de las alteraciones en sí mismas y sus relaciones con las antiguas versiones y el texto masorético. Cuando se notaron tales variaciones se procuró corregir y limar el texto, comparando los ejemplares más correctos que se leian en el templo en los actos religiosos, y al mismo tiempo se prescribió severamente á los copistas que pusiesen especial cuidado para impedir nuevas alteraciones.

Además se contaron cuidadosamente los capítulos y versículos, y pareciendo todavía poco, más tarde se contaron las palabras y aún las letras de cada libro de la Biblia. (Véase *Masora*, tom. VII, pág. 128). Son auxiliares, para sacar algunas inducciones del estado del texto hebreo, otros documentos posteriores, por ejemplo, las antiguas versiones de los primeros siglos de la Era cristiana; las versiones de Aquila, la de Simmaco, la de Teodocion en los fragmentos que nos quedan, y además la version Peschito, el *Targum* de Onkelos y la traduccion de San Jerónimo.

Se nota en estas versiones un texto original ménos defectuoso, que se acerca al texto *Masorético*, más que el *Pentateuco Samaritano* y la version alejandrina. Si acaso alguno intentase explicar este fenómeno, extraño á primera vista, diciendo que en el intervalo del uno al otro de tales textos, los rabinos hicieron trabajos críticos y correcciones notables en el hebreo, y por consiguiente los traductores posteriores tuvieron á vista un texto más correcto que los primeros; pero hay un hecho que se opone á admitir semejante trabajo de parte de los rabinos, y es que precisamente en el espacio de tiempo en que debió haberse hecho, el respeto de los judíos hácia la ley y los Libros Sagrados aumentó cada dia más hasta terminar por una especie de adoracion minuciosa y escrupulosa de la letra misma, lo cual excluye completamente el pensamiento de una revision crítica del texto.

Es más verosímil que insensiblemente se produjeron en las copias reformas del texto original, segun que se destinaban las unas al servicio del templo y las otras al uso de los particulares. En las primeras, como es fácil suponer, se ponia un cuidado especial en evitar toda falta, siendo revisadas y corregidas muchas veces; pero esto no podia hacerse en las segundas copias. De aquí resultó que el texto fué mucho más correcto en los ejemplares del templo que en las copias privadas; pero todavía habia el inconveniente de su lectura, porque como es bien sabido, el texto hebreo primitivo estaba escrito simplemente con consonantes, sin vocales ni acentos. Esta fué una innovacion que introdujeron los masoretas, y sus adiciones son las que hoy sirven para conservar el texto sagrado inalterable y permanente. Podia contarse antiguamente entre las ventajas para la consagracion que la lengua hebrea no dejó de ser vulgar ántes de la cautividad de Babilonia, y esto hacia que se pusiera mayor cuidado en que los textos separados de su comun fueran alterados más difícilmente. Despues de la cautividad dejó de ser vulgar, pero no de repente, y así pudieron escribirse los libros de Esdras, Nehemías, Daniel y algunos profetas que escribieron todos en hebreo.

No se puede ménos de confesar que, á pesar de todo, el texto hebreo del Antiguo Testamento no está libre de los yerros de los copiantes, pero no ha sido adulterado en las cosas esenciales; y especialmente despues de la version Alejandrina y la de los LXX fué imposible la alteracion por el cuidado especial de los judíos, como ya vamos notando en diversos artículos.

Los antiguos manuscritos y las citas de los antiguos Padres datan de una época posterior, y prueban que se remedió en todo lo posible el mal de que se lamentaban Clemente de Alejandría, San Justino y Orígenes; pero los sábios no están de acuerdo en determinar qué medios se emplearon para estas correcciones, y qué personas intervinieron en ellas. Algunos han designado especialmente á Orígenes, Luciano y Heusiquio, los que prestaron mayores servicios en este particular. Ciertamente Orígenes hizo muchas correcciones en su *Tetraplas* y *Hexaplas*, más para su uso particular, hasta que se fueron introduciendo en el uso eclesiástico. Los ejemplares origenianos ya se hallaban extendidos en tiempo de San Jerónimo, como se vé que este santo doctor cita los manuscritos trabajados por Orígenes, *Codices ab Origene elaboratos.*

Desde aquella época no ha habido cosa sustancial que advertir, porque las tentativas de algunos herejes para corromper los textos, hallándose como se hallaban multiplicadas y extendidas las copias, no han tenido resultado alguno.—Valero.

Texto del discurso. — (Véase arriba *Tema*, pág. 53).

Textos contradictorios. (Véase *Contradicciones en la Biblia*, tom. III, pág. 195).

Thabita.—(Véase arriba, pág. 9).

Thabor. Montaña de la Turquía asiática, en Siria (Acre), al SO. del lago Tabarieh y á 11 kilómetros E.-SE. de Nazareth, en la antigua Galilea inferior. Es una montaña calcárea, cuyos lados están cubiertos de encinas verdes y de un espeso césped. La cima forma un llano de un kilómetro 500 de longitud por 600 metros de anchura, limitado al SO. por rocas cubiertas de resinas y de arbustos. Aunque el Thabor no tiene más de 330 metros sobre la llanura de Esdrelon, el panorama que ofrece es sin embargo sumamente extenso. Las ruinas que cubren su cima se remontan á distintas épocas. En su derredor se ven los restos de un recinto formado de gruesas piedras, con restos de torres y bastiones, que parecen remontarse á la época romana. En el ángulo SE. hay un pórtico ojival de estilo sarraceno, aspilleras de la época de las Cruzadas y una capilla donde todos los años se celebran misas en memoria de la Transfiguracion del Señor. Hay tambien en su cima varias cisternas. "El Thabor, dice Robinson, se menciona muchas veces en el Antiguo Testamento y en Josefo. Es el lugar donde Débora y Burac reunieron sus guerreros; es el objeto de las comparaciones poéticas del salmista y de los profetas.„ (*Salmo* LXXXIX, 12; *Jeremias*, XLVI, 18; *Oseas*, 1).

Parece que en tiempos antiguos cubria su cima una ciudad. El Nuevo Testamento no menciona el Thabor; los escritores griegos y romanos la dan el nombre de *Itabyrion;* Antíoco el Grande se apoderó de ella por astucia y la fortificó (218 años ántes de Jesucristo). El 53 despues de Jesucristo, el procónsul Gabinio derrotó allí á los judíos, mandados por Alejandro, hijo de Aristóbulo. Más tarde Josefo fortificó la montaña, pero sus defensores se dejaron conducir hasta el llano y fueron derrotados por Plácido, lugarteniente de Vespasiano. No se vuelve desde esta época á oir hablar del Thabor hasta el tiempo de Eusebio y de San Jerónimo, quienes le mencionan como posicion bien conocida (*Onomasticon*). Por esta época es cuando se habla de este lugar como sitio donde tuvo lugar la Transfiguracion. Tres Iglesias se edificaron en memoria de las tres tiendas que queria levantar allí San Pedro; y en tiempo de los cruzados, Tancredo levantó en aquel lugar una Iglesia, y estableció un convento de Benedictinos, que fueron todos asesinados por los musulmanes en el año 1113; pero otros monjes se supieron defender en 1183 contra el mismo Saladino, quien tomó la revancha en 1187. En 1212, Melek-el-Adel edificó una nueva fortaleza, que sitiaron en vano los nuevos Cruzados en 1217; pero el califa la destruyó bien pronto. Hoy están desiertas sus cimas.—Serrano.

Thais. Fué una famosa cortesana de Egipto, que vivió en el siglo IV. Sus padres fueron unos cristianos honrados, que la educaron santamente hasta que cumplió diez y siete años, pero la severidad de costumbres de aquella época no se avenia con el carácter novelesco de aquella jóven. Probablemente fué seducida por un pagano, que la sacó de casa de sus padres, y al poco tiempo la abandonó, ó según otros, habiendo quedado huérfana no supo resistir á las seducciones del mundo. Apostató pues públicamente de la religion cristiana, en la cual habia sido educada, y rompiendo todo freno se entregó á la prostitucion más escandalosa. El santo anacoreta Pafnucio , deseando convertir á aquella oveja descarriada, se presentó un dia con el pretexto de solicitar sus favores, y habiendo entrado en un aposento solicitó otro más oculto y reservado. Así fueron pasando de uno en otro hasta los rincones más apartados de la casa, y Pafnucio pidió un lugar en donde no los viese Dios. Contestó Thais riendo que eso era imposible, y de aquí tomó ocasion el santo anacoreta para reprenderle con palabras graves y ponderar el atrevimiento de pecar en la presencia de Dios. Sus palabras conmovieron profundamente á la cortesana, que derramando copiosas lágrimas resolvió dejar su mala vida y entrar en un monasterio. Así lo hizo, viviendo despues hasta su muerte en una penitencia tan rigorosa, que mereció ser contada en el número de los santos, y se celebra su fiesta el 8 de Octubre.—M. Gayangos.

Thakeros.—(Véase arriba *Tembladores*, pág. 53).

Tharsis. Si la cuestion acerca de la posicion de Ofir es de las más controvertidas, no lo es ménos la que se refiere á Tharsis. Los unos, fundándose en que las embarcaciones de Tiro y de Asiongaber tomaban parte en las navegaciones de Tharsis, han querido percibir dos lugares ó paises de este nombre, uno situado en el Mediterráneo y otro en el mar de las Indias (Goselin, *Investig.* II, 127) Los otros, no admitiendo más que una solo Tharsis, le han señalado diferentes situaciones. Así es que se ha colocado en la costa meridional de la Arabia, en las costas orientales de Africa, en la India, en Ceilan, en el mar Negro, en Tracia, en Tarso de Cilicia, en Tunez, en Cartago y hasta en las costas occidentales de Africa. Con todo, la opinion general es que debió hallarse en la antigua *Tarteso*, en España, al otro lado del Estrecho. Heeren, en la expresion de Tharsis, descubre una voz de acepcion general que designa los paises orientales de Europa. El erudito Gosselin, en el lugar ya citado, emite diferente opinion, enunciada ya, aunque vagamente, ántes de él por algunos autores, bien que no ha sido discutida. De la palabra *Tharsis* del texto hebreo, que unas veces se traduce por *mar*, otras por *cartagineses* y otras por el mismo nombre *Tharsis*, hace una expresion sinónima de *mar*, de donde se sigue que la expresion *embarcaciones de Tharsis* deberia traducirse siempre por *embarcaciones de mar*. Esta opinion se conforma con alguna traduccion de la Biblia, como observa el citado Heeren, y ha sido adoptada por autores de peso en la materia. Con esta adopcion quedan explicados los sentidos del texto en que se encuentra esta palabra. En este caso, Tharsis significa un mar cualquiera; el Rojo, el Arábico, el de la India, el Mediterráneo.—Ortega.

Tharsis.—(Véase arriba *Tarsis*, página 39).

Theglatphalasar. Rey de Asiria, conocido por ser el primero que figuró en la historia de Judá y de Israel. Achaz, Rey de Judá, atacado vivamente por Racin, Rey de Siria, y por Phaceé, Rey de Israel, y no teniendo fuerza para resistir á su invasion, llamó en auxilio suyo á Theglatphalasar de Asiria, con ricos presentes, declarándose por vasallo suyo, y desde este mal paso, la ambicion de los conquistadores asirios halló las puertas abiertas para proseguir sus planes seculares. Los Monarcas asirios, deseando engrandecer su dominacion, pretendian apoderarse de las ricas factorías establecidas á orillas del Mediterráneo, al mismo tiempo que de Egipto y del Asia menor, no dominando por entonces más que en los Estados comerciales del alto Eufrates y del Tigris. Los profetas del Antiguo Testamento que vivieron en tiempo de las desgracias de Israel, refieren que los Monarcas asirios jamás se cansaban de proseguir este plan de conquista, que si les hubiera salido bien hubiera puesto entre sus manos el rico comercio de aquellas comarcas. De tiempo en tiempo repetian sus invasiones á la cabeza de poderosos ejércitos, arruinando á los pueblos, aterrorizados con su venida, y sobre todo los israelitas.

Theglatphalasar, llamado por otro nombre Tuklaphalasar I, es el primer Monarca asirio de quien las tablas cuneiformes nos han suministrado abundantes datos. Ya que de sus predecesores, y aún de muchos de sus sucesores, no tengamos más que escasas noticias que llegaron á nuestro poder por algunos restos de epígrafes, que fuera del nombre y descendencia apenas nos suministran algun hecho notable; de aquel, por el contrario, poseemos, sin contar otros menores, una grande inscripcion histórica, que con verdad debemos contar entre los más insignes monumentos y preciosos descubrimientos de la siriología moderna.

Para los asiriólogos, la gran inscripcion de Tuklatpalasar es singularmente célebre, porque ella fué el texto sobre el cual se hizo aquel solemne experimento de traduccion cuneiforme en 1857 á propuesta de la Sociedad Asiática de Lóndres, cuyos resultados admirables por la inesperada concordia (al ménos en sustancia) de las cuatro versiones independientes una de otra, emprendieron á la vez los cuatro célebres maestros Henry Raw linson, Fox Talbot, Hineks y Oppert, que aseguró al mundo literario haber hallado la verdadera clave de las cifras asirias cuneiformes, y que habia desaparecido el misterio de tantos siglos. Tiene además en sí misma un mérito especial, én cuanto que puede considerarse como el tipo de las grandes inscripciones históricas de los Reyes asirios. Estas inscripciones, como dice el Sr. Delattre, se asemejan de tal suerte, que parecen todas estereotipadas en una sola y única impresion. Salvas las variaciones de los elementos, por necesidad variable, como los nombres propios de persona, los tiempos, los lugares, el número de soldados prisioneros ó muertos en batalla, el botin ó tributo impuesto á los vencidos y otros semejantes; la narracion, el órden y toda la estructura de la leyenda monumental, guarda siempre las mismas formas, y las mismas frases se repiten siempre con inexorable monotonía.

El Rey (siempre es el Rey el que habla) comienza invocando y celebrando sus grandes dioses; enumera con énfasis verdaderamente asiática sus propios títulos, los que de vez en cuando canta á guisa de letrilla con oportunas variaciones en el cuerpo mismo de la inscripcion; cuenta despues por órden, año por año, sus empresas guerreras, victorias, triunfos, rebeliones vencidas, conquistas hechas (jamás hace mencion de sus derrotas); entreteniéndose con singular complacencia en los saqueos, estragos y ruinas de ciudades que ejecutó y suplicios de vencidos que cometió. En la relacion de las guerras que suelen ocupar el mayor espacio del documento, hace especial mencion de las cacerías reales, otro gran título de gloria para los Monarcas asirios, y del número de elefantes, leones y otras fieras que el Rey mató en los bosques. Habla despues de las grandes construcciones, templos, palacios, torres, fortalezas, canales y otras obras públicas, emprendidas ó restauradas por el Monarca para beneficio y ornato del país. Termina la inscripcion con una bravata de imprecaciones y maldiciones horrendas contra todo el que osase profanar ó echar á perder el monumento en cuestion, y con otras tantas bendiciones invocadas por los dioses sobre los piadosos que le profesan el debido honor y respeto, y lo defiendan de los profanadores.

Tal es la descripcion general de aquella regia inscripcion conocida, la cual basta para dar una idea de todas las demás con respecto de los hechos de cada uno de aquellos Monarcas. Las grandes tablas monumentales de Assur Nasirhabal (882-857 ántes de Jesucristo), de Salmanasar III (857-829), de Tuklatphalasar II (744-726), de Sarkin (721-704), de Sennacherib (704-680), de Assurakhüdin (Assarhaddon 680-669), de Assubanipal (669...), están perfectamente modeladas todas con más ó ménos exactitud en la de Tuklatphalasar I; la que siendo la más antigua (al ménos hasta ahora) puede por tanto considerarse como el prototipo de las siguientes.—G. M. G.

Theiner (*Agustin*). Teólogo aleman, que nació en Breslau en el año 1804 y murió en Civita-Vecchia en 1874. Se dedicó al estudio de la filosofía, de la jurisprudencia y de la teología, pronunciándose contra las doctrinas ultramontanas y en favor de la emancipacion del clero, y tomó el grado de doctor en el año 1829. Después de haber visitado Austria, Francia é Inglaterra se fué á Roma en el año 1831. Poco después entró en el seminario de jesuitas de San Eusebio, pero no tardó en abandonarle para ir á la Congregacion del Oratorio, donde recibió las órdenes sagradas. Theiner publicó poco tiempo después la *Historia de Clemente XIV*, excitando esta publicacion el descontento general entre los jesuitas, quienes rogaron al Papa Gregorio XVI que la pusiera en el Indice. Pio IX le nombró prefecto y coadjutor de los archivos secretos del Vaticano. Hé aquí el catálogo de sus obras principales: *Del matrimonio de los sacerdotes y de sus consecuencias;—Estado de la Iglesia católica en Silesia;—Documentos inéditos relativos á los asuntos religiosos de Francia;—Historia de los dos Concordatos.*

Theiner (*Juan Alfonso*). Sábio teólogo aleman, que nació en Breslau en el año 1795. Hizo sus estudios en la Universidad y en el seminario de su ciudad natal. Publicó algunos escritos en favor de la emancipacion del clero. En 1823 fué nombrado vicario de Zollen, de donde pasó á Liegnitz con el mismo cargo. Al año siguiente obtuvo una cátedra de Exégesis y de Derecho canónico en la Universidad de Breslau, donde se mostró enemigo declarado del ultramontanismo. Hé aquí las obras principales de este autor: *Tentativas reformistas de la Iglesia católica;—Dogma de la santificacion en la Iglesia católica;—Los doce Profetas menores.* —S.

Themis.— (Véase arriba *Temis*, p. 55).

Theopneustia. Comprende esta palabra, de orígen reciente, el recto sentido de la inspiracion divina de los Libros Sagrados, con las diversas cuestiones que acerca de ello se agitan en las escuelas, segun las diversas opiniones de los teólogos. Es el influjo sobrenatural de Dios sobre los escritores agiógrafos, necesario para que el libro pueda decirse divinamente inspirado. De cualquier manera que se entienda esta inspiración, consiste en que el libro tenga por autor al mismo Dios y pueda decirse obra suya.

Tres elementos entran en el hecho de la inspiracion divina; la accion, impulso ó estímulo divino, que determina al escritor sagrado á escribir, secundando sus inclinaciones ó dirigiendo sus facultades naturales, segun unos de una manera positiva, como parte de la revelacion, dictándole la sustancia, los períodos y hasta las palabras; ó segun otros de una manera negativa, lo suficiente para impedir al escritor sagrado caer en error. Comprende, pues, la theopneustia, en el sentido expuesto, la inspiracion activa, la aceptacion de la mocion divina de parte del hombre, y por último la inspiracion pasiva. El Espíritu-Santo produce en el agiógrafo efectos especiales de iluminacion. La inspiracion se opera ó por un intermediario visible, una aparicion cualquiera del mundo sensible, ó tambien sin medio alguno, obrando directamente de Espíritu á espíritu, segun el modo misterioso é inefable de sus revelaciones. En el primer caso la inspiracion es mediata; en el segundo inmediata, pero sin embargo algunas veces los dos modos de la mocion divina pueden ejercerse simultáneamente; la mediacion exterior sirviendo de auxiliar á la mocion interna directa, ó contribuyendo á hacerla sensible é inteligible, como se vé palpablemente en toda la historia de la Revelacion. Es su modo exterior el milagro, la señal, la gracia externa; es su modo interior la inspiracion, la gracia interna, la mocion del Espíritu-Santo en el alma por sus dones, y estas dos acciones constituyen, como sabemos, los factores y formas de la revelacion divina.

La theopneustia, segun vemos, parte estricta de la inspiracion divina, no es otra cosa que la influencia ó accion directa del Espíritu divino sobre el espíritu del hombre, á fin de producir en el pensamiento voliciones y determinaciones dadas. En este sentido todos los antiguos creian no solo en la posibilidad, sino en la realidad de las mociones divinas, y basta recordar lo que dejamos dicho en el artículo *Profecía* (tom. VIII, pág. 529), y *Profeta* (pág. 534) para demostrar que los Profetas divinamente inspirados por *vision, sueño* ó *palabra*, reconocian sin dificultad en las visiones de su imaginacion ó en las imágenes de sus sueños la palabra de Dios que llegaba hasta ellos. Hasta el paganismo tenia fé en estas semejantes inspiraciones y en el entusiasmo sagrado, como se podrian citar numerosos ejemplos. Solo en los tiempos modernos, es cuando se ha puesto en duda, no solo la realidad, sino la posibilidad de la inspiracion. Debemos, pues, decir, cuatro palabras.

Es un hecho la perpetuidad de la accion divina en el hombre, como se prueba por la historia de la revelacion, desde el orígen primero de la humanidad hasta su último desarrollo en Nuestro Señor Jesucristo. Estas revelaciones no son fenómenos aislados y fortuitos, sino enlazados maravillosamente segun el órden de la Providencia. Aunque no sea posible determinar *a priori* el modo de estas inspiraciones, es bien cierto que sus manifestaciones han sido tan variadas como numerosas, y es ciertísimo que, segun ellas, se han arreglado las relaciones de Dios con la humanidad. No ha habido pueblo sin religion, ni religion que no se apoye en una revelacion.

Los que fueron órganos de las revelaciones divinas, al tener asentimiento de su orígen, lo expresaron sin vacilar delante de sus contemporáneos, sufriendo, si era necesario, persecuciones por sostener la verdad de sus inspiraciones, ¡tan persuadidos estaban de ellas! y las consignaron por escrito para que su inspiracion, como un hecho externo, consignada en un libro, pudiera siempre ser reconocida. En cierto modo puede decirse que la inspiracion de una doctrina lleva en sí misma su prueba. El efecto inmediato de aquel estado de inspiracion eran la elevacion de los propios pensamientos sobre sí mismo, y remontándonos hácia su efecto psicológico, se comprende la inspiracion en sí misma como acto de Dios, y solo es un misterio por los diferentes actos que crea y produce en el espíritu humano. Efectos secundarios son los que pueden llamarse señales manifiestas de la inspiracion; que el autor se muestre en sus palabras y en sus actos tal como se anuncia, en la elevacion de sus miras y en la sublimidad de las verdades que dice; por último, en una nueva direccion que aparece en su vida toda, y cuya influencia se comunica á los demás; en una palabra, hay en el agiógrafo algo de extraordinario y superior que se manifiesta en su persona, y que varía segun la esfera, en la cual obra segun el destino de la Providencia.

Si se examina, tanto la revelacion mosáica como la profética como la cristiana, se observará sin dificultad que en todas las épocas la inspiracion divina, en el hecho de ser cierta, se distingue por los mismos caractéres.

Con esto se comprenderá el absurdo de la opinion de Haneberg, segun el cual, para que un libro pueda llamarse inspirado, basta que la Iglesia lo haya recibido entre los libros canónicos. Es muy distinto el hecho de la inspiracion y el de la canonicidad. Como ya hemos dicho, para la inspiracion divina de los Libros Sagrados se requiere y basta su *theopneustia*, que comprende la esencia de la inspiracion, tanto de parte de Dios como de parte del hombre, ó sea que Dios debe y puede decirse *auctor Scripturarum per scriptores humanos*. Esta es la verdadera nocion que nos dá tambien el santo Concilio Vaticano, como puede verse en su sesion III.

Por lo tanto, no hay ninguna dificultad en que muertos los Profetas, los Apóstoles y los Evangelistas, la inspiracion haya podido ser continuada en la Iglesia, no solo por los libros y escritos que aquellos nos legaron, sino porque subsiste en la misma Iglesia el espíritu de la asistencia divina, para conservar é interpretar su doctrina en el mismo sentido que salió de boca del mismo Jesucristo, y fué consignada por los mismos escritores agiógrafos.—PERUJO.

Thor ó **Asa-Thor**. Dios de los escandinavos, hijo mayor de Odin y de Friga, representaba la fuerza, el aire y el trueno, y poseia un vasto palacio con 500 salas. Al fin del mundo, Thor vencerá á la gran serpiente *Formungardur*, emblema del mal; pero él tambien perecerá envenenado por las mordeduras del mónstruo. Represéntanle coronado, con larga barba, una maza ó cetro en la mano y en un carro tirado por dos machos cabríos. El jueves era el dia que le estaba consagrado.

Concedian á esta divinidad la sabiduría, la bondad y todas las perfecciones, y especialmente la inspiracion profética para celebrar las hazañas de los guerreros ó las aventuras de los amantes. En sus máximas fué el legislador religioso y político de los escandinavos, y por este carácter muchas veces fué honrado y adorado como el primero de los dioses. Segun algunas leyendas, preside las tempestades y protege á los hombres contra los genios malos. Se le atribuye una particularidad, y es que su maza tenia la virtud de volver por sí misma al brazo que la habia arrojado.—E.

Tiara. Es la mitra propia del Sumo Pontífice, compuesta de un gorro interior, al cual se ciñen exteriormente tres coronas ducales. Esta mitra es redonda, cerrada en la parte superior y elevada con dos listas pendientes una á cada lado, franjadas al cabo, sembradas de crucetas, ceñidas de tres coronas, cimada en un mundo ó globo de oro, centrado y cruzado de lo mismo.

La antigua tiara era un bonete alto y redondo que remataba en una corona. Bonifacio VIII añadió á este bonete la segunda corona, y Benedicto XII la tercera. En el siglo XIV recibió la tiara la forma que hoy tiene, y Urbano V fué el primer Papa que usó la de tres coronas.

La tiara es la señal de la dignidad pontificia, así como las llaves son la señal de la jurisdiccion, y por lo mismo aquel distintivo solo coresponde á la categoría del padre de los fieles cristianos. Por esta razon, cuando el Papa muere se ponen sus armas solo con la tiara, sin llaves, porque si bien queda en el cadáver la representacion de la dignidad, concluyó con la muerte el ejercicio de la jurisdiccion.

Las tres coronas con que está ceñida la tiara, significan las tres dignidades del Papa, régia, imperial y sacerdotal.

El Pontífice tiene varias tiaras, y entre ellas se distingue por su riqueza la que el Emperador Napoleon regaló á Pio VII cuando vino á París á consagrarle. La Reina de España tambien regaló al Pontífice Pio IX una riquísima tiara, cuyas coronas son de brillantes, y el globo y cruz de záfiros. Esta bella y notable alhaja se construyó en Madrid en la fábrica del Sr. Pizzala, y será sin duda la obra artística más magnífica que ha salido en los últimos años de los talleres españoles. —Ortega.

Tiberiada ó **Tiberiades.** Ciudad edificada por Herodes Agripa, Tetrarca de Galilea, en el emplazamiento de la antigua ciudad de Genereth, en la costa occidental del mar de Galilea, que tambien se llamó mar de Tiberiades. Su fundador le dió aquel nombre en honor de Tiberio. En el dia se llama *Tabarieh.* Esta plaza considerable es todavía importante por sus baños calientes, muy concurridos por su nombradía y por su eficacia para la curacion de varias enfermedades. Dichas aguas contienen una disolucion bastante cargada de muriato de sosa, con casi igual cantidad de hierro y azufre. Sale tan caliente que, segun relacion del doctor Richardson, no puede emplearse hasta doce horas despues de estar preparada para el baño, y aún entonces conserva muy elevada temperatura. Despues de la destruccion de Jerusalen continuó siendo la residencia de los rabinos judíos, y fué despues sede de un Patriarca que conservaba grande autoridad entre los indivíduos de su nacion. Tenia una Universidad para la instruccion de los judíos, y en el dia todavía conserva un colegio dedicado á este propósito.—E.

Tiberiades (*Mar de*). Es llamado así el mar que se dice de Galilea, el cual no es más que un lago. Sus aguas son dulces y se halla doce leguas distantes del Mediterráneo. En este mar ó lago hizo Dios millares de maravillas. Aquí estaban pescando San Pedro y San Andrés, y en otro barco San Juan y Santiago, cuando Cristo los llamó para que le siguiesen, y que él los haria pescadores de hombres, y dejando sus redes le siguieron. A la ribera de este lago están muchas poblaciones, que fueron en otro tiempo ciudades principales, entre ellas Cafarnaum, Corozaim y Bethsaida, tierra y pátria de los Apóstoles San Pedro, San Andrés y San Felipe, y al presente no hay más que ruinas. Junto á este lago hizo Nuestro Señor el milagro con los cinco panes y dos peces. Por este dichoso lago anduvo sobre sus aguas y navegó Cristo Nuestro Redentor muchas veces. Aquí se manifiesta á sus discípulos despues de su gloriosa resurreccion. Este lago, que será de cinco leguas poco más ó ménos de largo, y como más de dos de ancho, le forma el rio Jordan, que entra en él y sale luego, corriendo cuarenta leguas hasta el mar Muerto, á donde se queda y no sale más. (*Viaje de la Tierra Santa*).

Tiberio (*Emperador de Roma*). Este mónstruo de perfidia, de crueldad y de soberbia, que tomó por divisa el principio: *Nescit regnare, qui nescit dissimulare*, y que no supo disimular sus vicios y sus crímenes, permitió fuera inícuamente juzgado y sacrificado en sus dominios el Redentor del mundo, coronando su ominoso reinado con este crímen sacrílego.

Tiberio, el primero de los mónstruos que deshonraron el trono imperial, tuvo la habilidad de engañar los primeros años al mundo que acababa de heredar. Afectando una modestia loable, fingió rehusar el imperio como una carga superior á la fuerza de un hombre solo; y aunque concluyó por admitirle, fué aparentando hacerlo con repugnancia y de mal grado. Mostraba gran deferencia y respeto á los cónsules y senadores; erigiose en reformador de las costumbres públicas; manifestábase enemigo de las delaciones, y negábase á castigar las sátiras que contra él se publicaban, diciendo que en un estado libre debian serlo tambien el pensamiento y la palabra. Creyéronse sinceras su moderacion y dulzura. Pero luego arrojó la máscara el hombre moderado y dulce, y apareció en toda su desnudez el déspota y el malvado. Horroriza leer en Tácito y en Suetonio el catálogo de asesinatos y de crímenes que en este doble concepto ejecutó, bien en sí, bien sirviéndose del Senado como de un fácil instrumento, bien con ayuda de su primado y consejero el infame Sejano. Su misma madre Livia, á quien debia el trono, no se eximió de probar su ingratitud, y su esposa, Julia, la hija de Augusto, vióse reducida á morir de hambre. Extraños y deudos á todos alcanzaba su crueldad calculada y fría.

Tal fué la ferocidad que desplegó, y tal lo que gozaba con los suplicios, que si alguno por sustraerse á ellos se daba á sí mismo la muerte, exclamaba: "Ese se me ha escapado.„ Así sucedió con Carnucio. El sistema de delaciones que al principio habia fingido aborrecer, fué despues objeto de premios y recompensas, y le convirtió en medio ordinario de gobierno. Premiados los delatores pululaban los espías; llovian cada dia acusaciones, esclavos, ciudadanos, senadores, todos se daban prisa á denunciar á otros como único medio de libertarse á sí propios. Nadie se atrevia á hablar, pero el silencio mismo se representaba como sospechoso; no era lícito ni alegrarse ni entristecerse, porque la alegría era tomada como la esperanza de alteraciones que se fraguaban en el Estado; la tristeza se traducia por descontento del Emperador. Se suprimió hasta la libertad de pensar, que se condenaba por supuestas intenciones, y se prohibió lamentar la suerte de las víctimas. ¡Desgraciado el que dijera una palabra en elogio de Augusto! Elogiar á Augusto era despreciar á Tiberio, y se castigaba como crímen de Estado. Una expresion, un gesto, un signo, bastaba para condenar á muerte á un hombre.

Con pretextos de lamentar que el pueblo abandona sus ocupaciones para asistir á los comicios, le arrancó el derecho de elegir sus magistrados y de sancionar las leyes, y trasmitió estas prerogativas al Senado, de quien disponia á su antojo, hasta el punto de disgustarle ya tanta humillacion y tanta bajeza como veia en los senadores. Habia hecho Augusto una ley estableciendo penas contra los que ofendieran la majestad del pueblo romano. Tiberio aplicó esta ley á los que le ofendian á él, como representante del pueblo, y tomó de ella ocasion para consumar mil asesinatos legales. ¡Y sin embargo humeaba el incienso en los altares de la corrompida y degenerada Roma, en honor de Tiberio!

Natural era que los prefectos y delegados de las provincias fueran dignos mandatarios de tal Emperador. Era menester que bajo el imperio de este tirano, se cometiera el mayor desafuero y la más negra ingratitud que ha manchado las páginas de la historia de la humanidad. Era menester que el que habia venido á salvar á los hombres y á predicar una religion de caridad, fuera sacrificado por el que ejercía la autoridad en nombre de Tiberio en el pueblo escogido por Dios. El año décimonoveno del reinado de Tiberio, se verificó el gran suceso de la muerte y pasion de nuestro Redentor Jesucristo.

Cuatro años más tarde acabó Tiberio la vida de desórdenes en que habia escandalizado al mundo.

El que así dejó morir al justo, fué asesinado por Calígula, que, designado por él para sucederle en el trono, y viendo se prolongaba su agonía, le ahogó, cubriéndole y oprimiéndole el rostro con una almohada, hasta que espiró.—Carbonero y Sol.

Tiburcio (*San*), *mártir*. Con San Alejandro y San Jacinto se nos presenta unido en el dia 9 de Setiembre este siervo del Señor, de los que solo se sabe que derramaron su sangre por Jesucristo, á unas treinta millas de Roma, en el territorio llamado de los Sabinos, lo cual parece tuvo lugar en una de las primeras persecuciones de la Iglesia, época en la que se afianzó la religion cristiana con la sangre de los innumerables mártires que sacrificó el furor de los idólatras, enemigos de la verdadera luz y súbditos del demonio, creyendo que les seria dado con crueldades extinguir la nueva creencia que temieron desde un principio habia de ser funesta á sus falsos dioses. Y no se engañaron, pues que á pesar de los rios de sangre fiel que hizo correr su fanatismo, sacrificando millares de cristianos, no lograron otra cosa que poblar el cielo de bienaventurados, que el Vicario de Jesucristo en la tierra se sentase sobre el trono de sus Césares, teniéndoles desde entonces por vasallos, y que á los ídolos de los falsos dioses sustituyesen las santas reliquias de sus mismas víctimas que veneraron sus propios hijos, y las imágenes de la Vírgen Santísima, que destronó á su engreida Venus celeste, y de Jesucristo que redujo á polvo inmundo á su tonante Júpiter, llamado el padre de sus monstruosos dioses. Esto fué lo que lograron los gentiles en su sangrienta persecucion contra los cristianos, y esto lo que alcanzarian cuantos pudieran volver á perseguirles por adorar al verdadero Dios que ha prometido la perpetuidad de su santa Iglesia, promesa que jamás puede faltar.—E.

Tiempo. La palabra tiempo se toma en varias acepciones. Unas veces significa la capacidad de sucesiones, como cuando se dice: hay tiempo para hacer algo. Otras se toma por la misma actual multitud de sucesiones, como cuando decimos: el tiempo pasa, el tiempo corre, etc.

En general se toma por la misma sucesion de momentos, medida ó contada, segun la anterioridad y posterioridad de los mismos. En este sentido definió Aristóteles el tiempo, diciendo que era: La medida y número del movimiento, segun el ántes y el despues. *Mensura et numerus motus, secundum prius et posterius.* Se dice *medida,* tomando esta palabra no en sentido activo como cosa que sirve para medir, sino pasiva como cosa que medimos; por esto decia Aristóteles que el tiempo no es aquello con lo cual numeramos algo, sino que es aquello mismo que numeramos. Se dice *número,* porque el tiempo es aquello que numeramos contando sus partes. Se dice *del movimiento,* porque el tiempo es algo que fluye ó pasa, y no puede existir semejante flujo ó sucesion sin que haya mudanza ó movimiento. Se añade, finalmente, *segun el ántes y el despues,* porque el tiempo ha de tener partes que se excluyan mútuamente, y esto no se verifica sino existen unas ántes que otras. Por esto decia San Agustin: "Si nada pasara, no habria tiempo pretérito; si nada hubiese de suceder, no habria tiempo futuro; mas el presente, si siempre fuese presente (es decir, sino fluyese sucesivamente) ya no seria tiempo sino eternidad.„

Segun esto, en la nocion del tiempo entran dos elementos: uno material, que son las diversas partes de que consta el movimiento, y otro formal que es la razon de anterioridad y posterioridad con que se hallan enlazadas dichas partes. La nocion del tiempo guarda pues analogía con la del espacio, pues como este tiene partes diversas, pero se diferencia el tiempo del espacio, en que las partes de este coexisten, mientras que las del tiempo se hallan en contínuo flujo, y no pueden existir las unas sino despues de las otras.

Es cosa clara que el tiempo se halla en el movimiento y no fuera de él, pues donde hay movimiento hay tiempo, y la prueba de ello es que donde hay movimiento hay mudanza ó tránsito de una cosa ó de un estado á otro, y una cosa no pasa de un estado á otro sin que ántes sea de un modo y luego de otro, ó sin que haya un ántes y un despues, que es lo que constituye el tiempo. De la misma manera sin movimiento tampoco hay tiempo, porque en aquello que se halla siempre uniformente ó de la misma manera, no podemos contar un ántes y un despues. Por esto decia Santo Tomás que nosotros no percibimos el tiempo, sino percibiendo el ántes y el despues del movimiento. "Como en todo movimiento, dice, hay sucesion, y una parte viene en pos de otra, por el mismo hecho de percibir esta anterioridad y posterioridad en las partes del movimiento, percibimos tambien el tiempo, y así este no es sino la *razon de prioridad y posterioridad que en ellas se encuentra.„* Prueba esta misma verdad el hecho de que nosotros no percibimos el tiempo sino por las mudanzas sucesivas que se verifican, y así, cuando nosotros nos hallamos dormidos ó distraidos y no advertimos estas mudanzas, tampoco percibimos el tiempo.

A pesar de esto, la razon formal del tiempo es distinta de la del movimiento, pues este consiste solo en la actuacion de una potencia que vá pasando de un término á otro; al paso que el tiempo consiste en la diversidad de las partes que entran en el trayecto de la actuacion dicha, en virtud de la cual la una es anterior á la otra. Es pues el tiempo una afeccion del movimiento, la medida formal de este y su extension ó forma, segun la cual es mensurable el movimiento y tiene sus partes anteriores y posteriores.

De esto se infiere que si el tiempo es una afeccion del movimiento, habrá tantos tiempos como movimientos, y tambien el que el tiempo esté en el movimiento contínuo, pues en tanto hay movimiento en cuanto no se interrumpe ó es contínuo, y como toda afeccion sigue la naturaleza de la cosa que afecta, si es contínuo el movimiento tambien lo será el tiempo.

Como todo movimiento dura ó tiene duracion, de aquí el que todo movimiento tiene su tiempo interno. Por esto decía San Agustin: "Si cesaran los astros del cielo, y se moviese tan solo la rueda del alfarero aún habría tiempo.„ Para entender esto, adviértese que el tiempo interno es la duracion propia é intrínseca de cada movimiento, y externo es la duracion del movimiento que sirve para medir los otros movimientos, como el movimiento del reloj, del sol, etc.

Para estas medidas del tiempo se han aceptado aquellas duraciones de movimientos que parecen uniformes, como la del sol y de los astros. Esta uniformidad no la percibimos nosotros sino por nuestra experiencia interna, que nos hace ver que cada revolucion solar ó cada dia corresponde á un número poco más ó ménos igual de operaciones nuestras, y así nosotros observamos que hoy podemos ejecutar las mismas operaciones de ayer, antes de ayer, etc.

Por lo hasta aquí dicho se habrá podido ver que nosotros explicamos el tiempo por la sucesion de los movimientos. Pero, ¿en qué consiste dicha sucesion? La sucesion no parece que pueda existir sino vienen unas cosas despues de otras, es decir, sino hay un ántes y un despues ó sea tiempo; por lo que parece explicarse la sucesion por el tiempo y el tiempo por la sucesion, incurriendo en un círculo vicioso. Pero si se fija la atencion se verá que no es así, y que la sucesion solo implica variacion de estados, según lo cual, para percibir nosotros la sucesion, basta que percibamos la diversidad de estados de una cosa. Cierto que en esta variacion de estados hay un estado anterior y otro posterior, un ántes y un despues, pero esto se refiere no al tiempo sino más bien al estado primero y segundo de la cosa. Por lo que nosotros, al percibir la sucesion directa é inmediatamente, solo percibimos la diversidad de estados que se excluyen, ó sea la diversidad de movimientos de los cuales el uno no es el otro, y esta diversidad de movimientos es la que constituye la sucesion ó tiempo.

Acerca de la naturaleza del tiempo, erró Gassendi creyendo que el tiempo era una entidad positiva, distinta de las mismas cosas que duran, necesaria para la duracion de las cosas mundanas. Esto es un error, porque no puede concebirse duracion sin cosa que dure, ni sucesion sin cosas que se sucedan ó varien, por lo que el tiempo no es una entidad distinta de las mismas cosas mundanas que se suceden ó varian, y así, sino existieran cosas mutables, no habria tiempo. Aún es más absurdo el error de Clarke, segun el cual el tiempo es la misma entidad y eternidad divina. Esto no puede admitirse en modo alguno, porque la eternidad es fija é inmutable, y en ella no hay sucesion alguna, al paso que el tiempo no es más que la misma sucesion ó mudanza. Además, el tiempo tuvo principio, al paso que la eternidad no tuvo principio alguno; ese tiempo infinito que nosotros suponemos anterior al mundo, es una vana imaginacion nuestra, pues entonces no habia tiempo alguno, no habiendo cosas que se sucediesen ó mudasen. Por esto no debe decirse que el mundo fué criado en el tiempo, sino con el tiempo, porque el tiempo empezó á existir cuando comenzaron las cosas mundanas; ántes solo existia la eternidad inmutable de Dios. Así lo comprendió San Agustin cuando decia: "El mismo tiempo (Señor) tú hiciste; y no pudieron pasar tiempos, ántes que hicieses los tiempos. Si pues ántes del cielo y la tierra no habia tiempo alguno, ¿por qué se pregunta qué hacias entonces? No habia entonces cuando no habia tiempo; y no precedes en el tiempo á los tiempos; pues de otro modo no precederias todos los tiempos.„

Ultimamente, erró acerca de la naturaleza del tiempo Emanud Kant, negando al tiempo toda realidad objetiva, y haciendo de él una mera forma subjetiva de nuestra sensibilidad. Este error es contrario al mismo sentido comun de la humanidad, que siempre ha creido en la existencia objetiva del tiempo, teniendo por cierto que el tiempo es una cosa real existente en las mismas cosas.

Las partes de que se compone el tiempo son los momentos sucesivos, el momento anterior y el posterior, el ántes y el despues, ó sea lo pasado y lo futuro; pero entre estos dos momentos, lo pasado y lo futuro debe haber algun punto de enlace que una el momento *A* que ya ha pasado, con el momento *B* que está por venir; de lo contrario, entre el momento *A* pasado y el momento *B* venidero no habria una sucesion contínua, sino más bien un salto. Este punto de enlace es el momento actual ó presente. De estos tres momentos, el pasado, el presente y el futuro solo tiene existencia real ú objetiva el momento presente, los otros solo existen mentalmente como entes de razon; pues lo pasado ya no existe, y lo futuro aún está por venir y no existe todavía.

En esto se fundaba Kant para negar la realidad objetiva del tiempo, pues como segun él, el tiempo no era más que el órden entre el ántes y el despues en la sucesion, ó sea entre lo pasado y lo futuro, y este pasado y futuro no existen sino mentalmente, inferia igualmente que el tiempo era una cosa mental ó de razon. Pero este argumento flaquea por su base, pues en el tiempo, además del movimiento anterior y posterior, ó sea de lo pasado y lo futuro, existe otro momento que tiene verdadera existencia actual, que es el tiempo presente.

Disputan los filósofos si el momento actual ó presente es divisible ó indivisible. Algunos filósofos dicen que es divisible y que consta de partes, y se fundan en que en el momento actual, en el *nunc* ó ahora, puede verificarse el movimiento, y es imposible que el movimiento se verifique indivisible, y además en que el mismo movimiento presente siendo sucesivo se compone de puntos que se suceden entre sí, y por lo tanto el tiempo actual es una cosa que se compone de partes y es divisible.

Pero la opinion más comun y aceptable es que el momento actual ó presente es una cosa y un punto indivisible La razon de ello está en que el tiempo es un ente esencialmente sucesivo, y es imposible que ente esencialmente sucesivo contenga varias partes simultáneamente, pues toda su esencia consiste en el flujo ó movimiento sucesivo. Ahora bien; si el *nunc* ó tiempo presente tuviese partes ó fuese divisible, existirian muchas partes en el mismo *nunc*, ó sea el mismo tiempo, es decir, existirian diversos momentos al mismo tiempo, lo que es imposible. El *nunc* ó ahora es pues un momento de tiempo completamente indivisible.

El tiempo, en este sentido, es una cosa que, fluyendo sucesivamente, se vá haciendo presente al instante indivisible, del mismo modo que las aguas de un rio, con su contínuo flujo, se van haciendo sucesivamente presentes á un punto de la orilla; y así como dicen los matemáticos que un globo colocado sobre un plano solo le toca en un punto, así tambien el tiempo solo toca al presente en un instante indivisible.

Para terminar, basta decir que la cuestion del tiempo ha ocupado siempre la mente de los más ilustres filósofos, ya porque sobre el tiempo se apoya el principio fundamental de los conocimientos humanos, el principio de contradiccion segun el que es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo, pero sí en tiempos diferentes, ya tambien porque por medio del conocimiento del tiempo llegamos á vislumbrar los misterios de la eternidad. A pesar de esto, los filósofos no han explicado la verdadera naturaleza y la esencia íntima del tiempo, porque esto es un misterio incomprensible, que tal vez quede siempre oculto á la penetracion de la mente humana. Ya confesó San Agustin estos misterios del tiempo, cuando decia: “¿Qué es el tiempo? Si no me lo preguntan lo sé: si lo quiero explicar no lo sé.„—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Tierra Santa.—(Véase *Judea*, tom. VI, pág. 152, y *Palestina*, tom. VIII, pág. 63).

Tigris (חדקל.) En la Sagrada Escritura es uno de los rios de primer órden que regaban el Paraiso, segun la exposicion comun de todos los intérpretes, y que expresamente se dice en el vers. 14 del *Génesis*. Aquel rio rodeaba las tierras de Hebilá, segun el hebreo, la cual se toma por la que está vecina á Persia, como se infiere del cap. XXV, donde se dice que los israelitas habitaron desde Hebilá hasta el Sur, á la parte de Egipto por donde se vá á Asiria. Este rio nace como el *Eufrates*, en las grandes montañas de Armenia, atraviesa la Mesopotamia y llega al pais de Babilonia ó Caldea, sirviendo de límite á este territorio, y ántes atraviesa el lago Arethusa, sin mezclar en él sus aguas. Despues de haber recorrido una gran parte del pais en Mesopotamia por el Oriente, este rio se junta con el *Eufrates*, y ámbos desembocan en el golfo Pérsico.—Perujo.

Tillemont (*Luis Sebastian Le Nain de*).—Nació en París en 30 de Noviembre de 1637, de ilustre familia. Fué confiada su educacion á los piadosos y sábios solitarios de Port Royal, que desempeñaron un gran papel en la historia del jansenismo. Mas tarde fué admitido en la sociedad de Señores de Port-Royal, lo cual ha dado lugar á que haya sido tenido por muchos por jansenista. No obstante estas amistades, en sus trabajos no se ha notado la menor afinidad con las doctrinas debatidas en la controversia jansenista. Tillemont nunca entró en disputas con los adversarios del jansenismo, amaba la paz más completa, era profundamente sumiso á la Iglesia, mostró absoluto alejamiento de toda separacion y apariencia de cisma, y vivió únicamente dedicado á los estudios históricos y ejercicios de piedad; no se cuidó de tomar parte en las grandes discusiones dogmáticas y eclesiástico-políticas de su tiempo. Estuvo toda su vida en íntima amistad con Bossuet, que le consultó en la controversia del quietismo, lo cual prueba que era tenido por un sacerdote ortodoxo.

Estando todavía Tillemont en la escuela de Port-Royal, se sintió atraido al estudio de los *Anales* de Baronio, y á la edad de 18 años formó el proyecto de recoger todas las noticias que pudiera encontrar sobre los Apóstoles y sus coetáneos, siendo la historia de los seis primeros siglos el objeto de sus investigaciones más exactas y profundas. En 1660 entró en el seminario de Beauvais, siendo tenido en grande veneracion y respeto, y fué mirado por los profesores con grande estima, al cual consultaban algunas cuestiones históricas, sin alterarse por esto la modestia y delicada conciencia de Tillemont. Despues de tres ó cuatro años de seminario, Tillemont, simple tonsurado, se retiró á la quinta de su amigo el canónigo Godofredo Hermant, donde pasó cinco ó seis años dedicado al estudio y á la piedad, hasta que el Obispo de Beauvais le llamó para que fuese coadjutor, con el fin de que se trasladase á París. Ordenado de sacerdote en 1676, fué uno de los solitarios de la Abadía de Port-Royal, mas al cabo de diez años se vió obligado á buscar otra residencia, y retirándose del mundo habitó una casa cerca de Vincennes, viviendo desde entonces en el silencio, el trabajo y la piedad hasta el último año de su vida, en que pasó á París para consultar un médico, donde murió en 10 de Enero de 1711.

Tillemont escribió varias obras, de las que algunas no han sido impresas, pero la que llamó mucho la atencion fué su historia de los Emperadores, con el título: *Historia de los Emperadores y otros príncipes que han reinado en los seis primeros siglos de la*

Iglesia; persecuciones que se han hecho contra los cristianos; de las guerras contra los judíos; de los escritores profanos y de las personas ilustres de aquel tiempo, todo justificado por las citas de autores originales, de la cual se imprimieron cuatro volúmenes en vida del autor, y los otros dos despues de su muerte. La publicacion de esta obra excitó el deseo general de ver aparecer la obra principal, es decir, la historia de la Iglesia, de la que salió á luz el primer volumen en 1693, con el título: *Memorias para servir á la historia eclesiástica de los seis primeros siglos, justificadas por las citas de autores originales, con una cronologia y notas.* Ocho volúmenes de los doce que forma la obra, fueron publicados despues de su muerte.—J. Sanchis Sivera.

Tillotson. El autor de quien vamos á hablar, y que fué en su tiempo uno de los más célebres teólogos de Inglaterra, nació en el condado de York, y murió el 22 de Noviembre de 1694. Arzobispo de Cantorbery, bajo el reinado de Guillermo III.

Despues de haber dedicado cinco años al estudio de la Escritura, Tillotson se dedicó particularmente á los antiguos filósofos y á los escritos de San Basilio y de San Juan Crisóstomo. En esta fuente fecunda es en la que empapó su espíritu y sacó de ella la ciencia que en él se observaba; hábil predicador, compuso muchos discursos, en los cuales se encuentra la solidez del raciocinio, unida á la profundidad de las ideas. Trató de profundizar la existencia de Dios, los fundamentos de la religion, y empleó todos los recursos de su talento en contener los progresos del ateismo, y en demostrar la conformidad de los preceptos del cristianismo con las luces de la razon.

Los historiadores de su vida aseguran que tenia una piedad exacta y costumbres ejemplares; que era dulce, caritativo para con los otros, y severo para sí: el Rey Guillermo le nombró en 1691 Arzobispo de Cantorbery, en lugar de Guillermo Sancroft, que se habia negado á prestarle juramento. Sus mejores discursos son sobre la Trinidad, la Encarnacion y la eternidad de las penas del infierno.

El famoso Burnet, Obispo de Salisbury, pronunció en Lóndres la oracion fúnebre de su amigo Tillotson. "Él juzgaba, dice hablando de este Prelado, que el gran fin del cristianismo era reformar y restaurar la naturaleza humana, dirigir nuestras acciones, reprimir nuestros deseos y pasiones, dominar nuestras inclinaciones y caractéres naturales, arreglar nuestros afectos, desasir nuestros espíritus de los intereses y locuras del siglo, y elevarlos á la esperanza y adquisicion de la felicidad eterna.„

Los discursos de Tillotson han sido traducidos á casi todas las lenguas.—J. S.

Timbal. Especie de tamboril formado con dos, á modo de calderas de bronce, cubiertas con una piel ó pergamino tendido, que se hace sonar con palillos. Este instrumento es, al parecer, de orígen indio, y lo introdujeron en Europa los sarracenos, que lo trajeron á España. Los timbales se consideran á veces como trofeo militar. En el dia ya no se usan más que para algunos efectos de orquesta, y en algunas funciones de las corporaciones municipales, en cuyo caso están adornados con colgaduras bordadas de oro ó plata.—E.

Timoteo (*San*). Discípulo de San Pablo. Nació este siervo del Señor de padre gentil y de madre hebrea, llamada Eunice. Su patria, segun unos, fué Licaonia y probablemente Listri, y otros pretenden que fué natural de Antioquía; pero los que así juzgan es porque le confunden con San Timoteo, mártir de Roma, que por haber sido sepultado cerca del cuerpo de San Pablo, algunos le creyeron su discípulo. Su madre habia abrazado la fé cristiana, lo mismo que su abuela Loida, cuya piedad alaba San Pablo en estas dos mujeres. Aplicose Timoteo desde su niñez al estudio de la Santa Escritura, y el favorable testimonio que San Pablo tuvo de ello cuando fué á predicar á Licaonia el año 51 de Jesucristo, le indujeron á tomarle por compañero de sus fatigas apóstolicas en lugar de San Bernabé. Recorrió el santo Apóstol con su discípulo el Asia, y despues se embarcó para Macedonia el año 52, y predicó el Evangelio en Filippo, en Tesalónica y en Belea. Obligado por el furor de los judíos á abandonar esta última ciudad, dejó en ella á Timoteo para afirmar en la fé á los nuevos cristianos. Luego que llegó á Atenas le volvió á llamar; pero sabiendo que los fieles de Tesalónica sufrian una terrible persecucion, le mandó á la expresada ciudad para que les confortase y reforzase. Fué despues Timoteo á encontrar á San Pablo, que se hallaba en Corinto, para darle cuenta del resultado de su comision, en cuya época escribió San Pablo su primera carta á los de Tesalónica.

Enseguida encargó el Apóstol á San Timoteo le precediese con Erasto á Macedonia, para que preparasen las limosnas destinadas á Jerusalen. Ordenó despues á Timoteo volviese á Corinto para que corrigiese algunos abusos que se habian introducido entre los fieles, y en la carta que escribió á los Corintios les recomendó con mucha eficacia á Timoteo, su discípulo. Timoteo acompañó despues á San Pablo á Macedonia y á

Acaya, y dejándole en Filippo, volvió á reunirse á él en Troade. Aparece que fué aprisionado con el Apóstol en Cesárea, puesto que se le menciona en la epístola que escribió á Filemon, y en las que hizo en Filippo y en Colosi el año 61 ó 62 de Jesucristo. Fué ordenado Obispo Timoteo en virtud de una profecía, y cuando San Pablo fué de Roma al Oriente el año 64, le dejó en Efeso como gobernador de aquella Iglesia. Opúsose en su diócesis á los que procuraban difundir malas doctrinas, y como se le confió el cuidado de todas las Iglesias del Asia, ordenó sacerdotes, diáconos y aún Obispos. Dirigiole Pablo desde Macedonia la primera de sus cartas, y la segunda desde Roma cuando se encontraba encadenado. Luego que murió San Pablo, San Timoteo quiso, con Santa Lucina, madre, sepultar el cuerpo de este Apóstol en la Basílica, fuera de las murallas de Roma, que es en donde hoy se veneran sus santas reliquias. Timoteo fué considerado siempre como el primer Obispo de Efeso, y los antiguos *Martirologios* le dan el título de mártir. Sus actas, que parece fueron escritas en Efeso en el siglo V ó VI, cuentan que á 22 de Enero del año 97 de Jesucristo, en tanto que los paganos celebraban una fiesta llamada *Catagogia*, en la que llevaban sus ídolos en procesion, mataron á Timoteo á pedradas y á mazazos, porque quiso oponerse á sus abominables supersticiones. Las reliquias de San Timoteo fueron solemnemente transportadas á Constantinopla el año 365, y afirma San Paulino que en cuantas partes habia reliquias de este santo, por pequeñas que fuesen, obró por su medio Dios muchos milagros. Otros autores creen que todavía se veneran en la expresada Basílica de San Pablo. La Iglesia celebra la memoria de San Timoteo el dia 24 de Enero.—B. C.

Timoteo (*Cartas á*). El Apóstol San Pablo escribió dos cartas á su discípulo predilecto Timoteo, Obispo de Efeso, para instruirle acerca de los deberes del ministerio pastoral.

I *Carta*.—Fué escrita segun la opinion de la mayor parte de los intérpretes, desde Macedonia el año 64 ó 65 de Jesucristo, y el Apóstol la envió por medio de un diácono llamado Tychico. Habia oido el Apóstol en Macedonia que algunos falsos doctores turbaban la paz de la Iglesia de Efeso, sembrando diversos errores, y temia que siendo jóven Timoteo careceria de la experiencia y tino que se necesitaba para atajar tan graves daños. Tal fué el motivo de esta carta, y lo que en ella se propuso el Apóstol es indicar á Timoteo las obligaciones del episcopado. Le enseña cómo debe instruir al pueblo y combatir las malas doctrinas. Con qué cuidado debe atender á la oracion pública, á los ejercicios del culto divino; qué cualidades han de reunir aquellos á quienes se elija para ministros de la Iglesia. Y advierte con qué celo debe procurar santificarse á sí mismo y conservar la disciplina, y por último le amonesta que se abstenga de entrar en disputas y altercaciones ruidosas, y que no se aplique á las ciencias inútiles y vanas.

Lo que se propuso impugnar San Pablo son las doctrinas de los judaizantes, que se atenian á la letra de la ley mosáica y á las tradiciones y argucias de las escuelas rabínicas más que á la doctrina del Salvador y al espíritu de la fé cristiana. Es de notar la enseñanza de San Pablo acerca de la oracion pública y el modo cómo se debe hacer por todos los hombres, porque la voluntad de Dios es que todos se salven, y en la cual impugna aquella soberbia pretension de los judíos, que habian de salvarse ellos solos. La doctrina del Apóstol acerca del episcopado y del diaconado, y las condiciones que se requieren para recibir estas órdenes, es de la más alta importancia, y algunos quieren ver una prueba de la antigüedad de esta epístola en que no habla del presbiterado; pero los más acertados creen que los presbíteros eran tan poco numerosos, que el Apóstol nada dijo de ellos en particular. Los presbíteros tenian el mismo sacerdocio que los Obispos, y podian cumplir todas sus funciones; de donde se infiere que señaladas las obligaciones del episcopado, quedaba suficientemente declarado todo lo que debia exigirse para el presbiterado.

Esta carta, sumamente interesante para el estudio del Derecho canónico y de la antigua disciplina de la Iglesia, contiene seis capítulos de los principales puntos de la doctrina para la santificacion de la vida y obras de perfeccion. Termina con algunas advertencias personales de interés para Timoteo y algunos detalles sobre el carácter del Apóstol.

II *Carta á Timoteo*.—El motivo de esta carta fué confirmar la primera y fortalecer á Timoteo, para que tenga buen ánimo y no desfallezca en vista de las aflicciones y tribulaciones; ántes al contrario, se aplique con la mayor atencion al cuidado de su rebaño, y á estar en contínua vela contra los enemigos de la fé, los cuales, como lobos carniceros, pretenderán despedazarla y devorarla. Como dice San Juan Crisóstomo, esta carta segunda, más personal é íntima que la primera, puede mirarse como el testamento del grande Apóstol, y su última comunicacion con su discípulo amado. Se cree que fué escrita desde Roma el año 66 de Jesucristo, que Timoteo, al saber el peligro de San Pablo, se puso en camino para Roma, pero no tuvo el consuelo de verle vivo, porque ya habia sufrido su martirio. Esta carta contiene cuatro capítulos, en los cuales se revela el carácter y la ternura del Apóstol. —G. M. G.

Tinieblas. La significacion de este término varía mucho entre los escritores sagrados: 1.° De la misma manera que en la luz se expresa comunmente la prosperidad, las tinieblas designan la afliccion y la adversidad (*Esth.*, cap. VII, 16; XI, 8). 2.° Significa la muerte y el sepulcro (*Psal.* LXXXVII, 3): ¿“Se conocerán las maravillas de Dios en las tinieblas?„ 3.° Los ignorantes (*Joan*, III, 19): “Los hombres han amado más las tinieblas que la luz.„ 4.° San Pablo llama á los pecadores las obras de las tinieblas, ya porque se cometen frecuentemente por ignorancia, ó ya porque se ocultan los hombres para cometerlos. De aquí este mismo Apóstol ha llamado comunmente idolatría á las tinieblas, por oposicion á la luz del cristianismo y del evangelio. (*Efes.*, V, 8). “Erais antiguamente tinieblas, al presente sois luz en el Señor.„ 5.° Significa el secreto (*Math.* X, 27): “Lo que os he dicho en las tinieblas, decirlo á la luz.„ San Juan (Epist. I, 5), dice que Dios es la luz, y que no hay en El tinieblas, porque es de El de quien vienen todos nuestros conocimientos; que no es nunca la causa de la ignorancia, de los errores y de la ceguedad de los hombres; Jesucristo ha dicho de sí mismo (*Joan.* VIII, 12): “Yo soy la luz del mundo: el que me sigue, no camina en las tinieblas, mas tendrá la luz de la vida.„ 7.° De la misma manera que representa la felicidad eterna bajo la imágen de un festin que se hace en un salon muy iluminado, llaman á la condenacion las tinieblas exteriores, donde hay llanto y rechineo de dientes, signos de pesar y desesperacion.

Estas metáforas que nos parecen extraordinarias á primera vista, no son desconocidas á los autores profanos, especialmente á los poetas. En la teogonía de Hesiodo, las parcas, la muerte, las desgracias, el pesar, los dolores y los crímenes son hijos de la noche y de las tinieblas. Durante la noche, los remordimientos son más crueles, las pasiones más violentas, los dolores más agudos y las ideas más negras; la noche no podia, pues, dejar de ser mirada bajo mal aspecto, designar lo que hay en ella de molesto. En el lenguaje de los pueblos de algunas provincias, cuando se quiere decir que un hombre no es bueno para nada y que es una mala persona, se dice es la noche. Los maniqueos que admiten dos principios, el uno bueno y el otro malo, colocaban al primero en la region de la luz, y al segundo en la mansion de las tinieblas.—Ortega.

Tirania, Tirano. Es la tiranía el gobierno de un tirano, ó sea de aquel que abusa de su poder para oprimir al pueblo que debe gobernar. En su orígen, la palabra *tirano* solo significaba Rey ó soberano, poder, en una palabra, absoluto sobre los súbditos; pero con el tiempo fué tomada siempre esta palabra en mal sentido, como de un déspota caprichoso y dispuesto á abusar del imperio y de sus fuerzas. Con negros colores describia Ciceron al tirano diciendo: *Hæc est enim tyrannorum vita, in qua nimirum nulla fides, nulla charitas, nulla stabilis benevolentiæ potest esse fiducia: omnia semper suspecta atque sollicita: nullus locus amicitiæ.*

El tirano puede ser de dos modos: tirano de gobierno ó tirano por usurpacion. El primero es el que ha adquirido el poder legítimamente por herencia, eleccion ó de otro modo, y abusa de él gobernando por medio de leyes manifiestamente injustas; el tirano de usurpacion es el que por medios ilícitos ó violentos adquirió el poder, y tambien abusa de él con menoscabo de la libertad pública. El usurpador es un poseedor injusto de la autoridad que ejerce de hecho, y sin la que ninguna sociedad puede existir y en medio de sus abusos mantiene el órden público, lo cual es un bien. Mas se ha de considerar que aquella autoridad que se ordena para el bien comun se encuentra en manos del usurpador, como ejercicio necesario de un derecho para el bien público. Pero observa muy bien el P. Taparelli, que el derecho en el usurpador no es del usurpador, sino de la cosa usurpada, ó sea de la autoridad social: el pueblo obedece á la autoridad y no al usurpador que la detenta. El usurpador se mantiene en el derecho de mandar con el auxilio de la fuerza pública, pero no es esto lo mismo que mantener lo mandado con la fuerza en virtud de tal derecho. Hay una gran diferencia entre conservar la autoridad en la propia persona ó defender la eficacia de la autoridad. En cuanto á lo primero puede ser impugnado, en cuanto á lo segundo se le debe de justicia el subsidio de fuerza necesario al órden civil.

Esto nos lleva á tratar la cuestion delicada y candente de la resistencia que puede hacerse al tirano de usurpacion y al tirano de régimen. El primero puede considerarse como un invasor injusto de la autoridad, y así como cualquier particular puede rechazar con la fuerza la invasion injusta, *a fortiori*, una nacion, por autoridad pública, nunca por autoridad privada. Mas si ya está en posesion actual de la autoridad, podria en cierto modo considerarse su poder como de origen divino, porque solo Dios, por medio de combinaciones impenetrables, saca del estado privado y eleva á la condicion de gobernantes á ciertos hombres á quienes comunica su poder. La voluntad divina ha establecido ciertamente la autoridad social, pero no en la persona en que ha de residir. Sin embargo, no por eso su persona es absolutamente inviolable, porque jamás se puede suponer que sea voluntad del Supremo Señor de todas las cosas, asegurar al usurpador la impunidad de su tiranía. Solo en este sentido se legitima el poder tiránico en cuanto que las leyes sean convenientes á la república, no precisamente por ser leyes del tirano, sino ser convenientes al bien comun.

Pero la principal cuestion es la que tiene por objeto la resistencia al poder de un tirano de régimen. No es exacto decir que Santo Tomás enseñó la resistencia al tirano y hasta la facultad de darle muerte, no á un particular, sino á los que ejerzan la autoridad pública. Santo Tomás exige, como condiciones indispensables para la licitud de la resistencia: 1.º que la tiranía sea excesiva, y aún llegue á ser absolutamente intolerable; 2.º, que la resistencia no sea ilícita, ó sea que el pueblo tenga el derecho de proveerse á sí mismo en orden á la autoridad y ejercicio del poder público; pero si los males que han de resultar de la resistencia se temen superiores y más graves á los que resultan del abuso del poder, entonces indica la opinion que afirma que pueden los hombres valerosos y pertenece á ellos matar al tirano, y disponerse á la muerte por libertar al pueblo, pero añade que esto es contra la doctrina apostólica.

El Emmo. Cardenal Gonzalez ha recopilado en cuatro conclusiones la doctrina de Santo Tomás; la obediencia debida á la autoridad legítima, y los límites en que puede ejercerse la resistencia al poder civil. Las ponemos á continuacion.

1.ª Todo súbdito está obligado á obedecer los preceptos ó leyes de sus superiores legítimos, no solo por el temor del castigo, sino más aún por conciencia, es decir, bajo pecado, en conformidad á la doctrina del Apóstol.

2.ª La potestad de un Prelado ó superior puede no referirse á Dios y ser injusta de dos maneras; ó porque el que la ejerce es indigno moralmente de ella á causa de sus vicios personales, ó por defecto de legitimidad, como que el Prelado que es intruso, ó el príncipe que sin derecho alguno intenta apoderarse en guerra injusta de una nacion.

3.ª Cuando la potestad precipiente es injusta en el primer sentido, subsiste la obligacion de obediencia por parte de los súbditos; porque la indignidad moral del superior no es motivo suficiente para escusar de la obediencia; pero que si es injusta del segundo modo, es decir, si se ha apoderado ó intenta apoderarse del poder, por medios ilegítimos, ó por la fuerza y la violencia, entonces no subsiste la obligacion de obedecerle por parte de los súbditos; y estos tienen el derecho de resistir á sus mandatos y á su autoridad ilegítima, repitiendo la fuerza con la fuerza, si fuere necesario, á no ser que el superior que en un principio fué ilegítimo llegue á hacerse despues legítimo, ó por consentimiento de la sociedad si se trata de un estado ó república independiente, ó por consentimiento y aprobacion de la autoridad superior, cuando se trata de una comunidad inferior que recibe sus Prelados de una autoridad superior.

4.ª La potestad puede ser tambien injusta y no referirse á Dios, por abuso en el ejercicio de la misma; si este abuso consiste en mandar cosas ilícitas y pecaminosas de su naturaleza, no solo no hay obligacion de obedecer, sino habia obligacion de no obedecer, como lo hicieron los mártires cristianos. Si el abuso consiste en mandar alguna cosa, á la cual no se entiende la autoridad del superior, ó que no se tiene derecho para mandar, pero que no es tampoco cosa ilícita en sí misma, entonces el súbdito no estará obligado en conciencia á obedecer, pero tampoco tendrá obligacion de no obedecer, y por consiguiente podrá y deberá obedecer, cuando de no hacerlo haya de resultar algun escándalo ó daño á él, á tercera persona ó á la sociedad.

Todas las doctrinas que han enseñado el tiranicidio han sido condenadas por los Santos Padres y Concilios desde el IV de Toledo hasta el Constanciense.

Martino V condenó la proposicion XXVII de Wiclef, que decia así: *Populares possunt ad suum arbitrium dominos delinquentes corrigere;* y Paulo V condenó igualmente la proposicion que enseñaba la subversiva teoría del tiranicidio: *Quilibet tyrannus potest, et debet licite, et meritorie occidi per quemcumque vassalum suum, seu subditum, etiam per clancuarias insidias, et subtiles blanditias, vel adulationes, non obstante quocumque præstito juramento, seu confederatione factis cum eo, non expectata sententia, vel mandato Judicis cujuscumque.* Antes de ellos, el Concilio IV de Toledo habia dicho: *Quicumque igitur a nobis, vel totius Hispaniæ populis, qualibet conjuratione, vel studio sacramentum fidei suæ quod, pro patriæ gentisque Gothorum statu, vel observatione regiæ salutis pollicitus, tentaverit; aut regem nece attrectaverit, aut potestate regni exuerit; aut præsumtione tyrannica regni fastigium usurpaverit anathema sit, in conspectu Dei Patris, et angelorum, atque ab Ecclesia catholica, quam profanaverit perjurio efficiatur extraneus, et ab omni cœtu christianorum alienus, cum omnibus impietatis suæ sociis: quia oportet; ut* *pœna teneat obnoxios quos similis error inveniret implacatos.*

Esto supuesto, cuatro son las opiniones que siguen los teólogos en esta materia. Los primeros dicen que la tiranía es un azote que Dios envia en castigo de los pecados de un pueblo, y por lo tanto debe sufrirse con paciencia como castigo, y procurar la enmienda para que cese la plaga de los tiranos.

Otros dicen igualmente que debe sufrirse con paciencia la opresion tiránica, como se sufren las enfermedades, trabajos y toda suerte de calamidades de que está llena la vida humana. Los defensores de esta opinion no tocan la cuestion y pretenden mudarla, pues cuando se trata de la *justicia*, dice Zigliara, responden con la *paciencia*. Hay una gran diferencia entre el mal de la tiranía y otros males que Dios envia. Nosotros no tenemos derecho alguno contra Dios, que sapientísimamente nos envia los males segun los fines de su Providencia; pero los súbditos tienen un derecho estricto de ser bien gobernados por el poder público, y por lo tanto padecen injustamente por la gobernacion tiránica. En este caso el tirano es el culpable, y subsiste la facultad de defender cada uno su derecho, y esto que es verdadero entre los indivíduos particulares, lo es igualmente en una nacion ó república respecto del gobernante.

Hay otra opinion más moderada, pero ineficaz, para cortar el mal y el abuso de que se trata: la protesta, la representacion y otros medios legales sin apelar á la violencia. Los que defienden esta opinion se salen de la cuestion, pues el supuesto es de un tirano que contradice al bien comun y lo destruye por leyes claramente injustas, y no hace caso de estos medios legales y pacíficos. Por otra parte, puede haber en este caso circunstancias que no admiten demora en el remedio, y en este caso los súbditos se ven obligados á resistir ó á sucumbir. En tales casos conviene determinar claramente si es ó no lícita la resistencia. Si no es lícita, habrá que decir que es ridículo el derecho de los ciudadanos en cuanto al gobierno injusto y á la represion del príncipe por la sociedad: si es lícita, luego los súbditos pueden hacer algo más que protestar, representar, etc. Ciertamente que en la práctica seria bueno por parte de los súbditos poner ántes de todo medios pacíficos y procurar apartar al tirano de sus abusos, pero si resultan ineficaces tales medios, seria preciso acudir al único posible, que es rechazar la fuerza con la fuerza.

Resta, por último, otra sentencia de ciertos pusilánimes, que creen que en caso de resistencia serian siempre mayores los males de ella que el bien que resultaria á la sociedad. Si la resistencia armada no logra su objeto, aumentará la tiranía y malos tratamientos del tirano, y si diera resultado caería la nacion en los horrores de la anarquía y de la guerra civil, cuyo estado es para el pueblo tan lamentable como la misma tiranía, según acredita la experiencia. Los partidarios de esta opinion se inclinan á que debe sufrirse la tiranía, porque entre dos males inevitables se debe escoger el menor.

En la práctica, que es donde esta doctrina podria tener aplicacion, no es de creer que se diera algun caso en los tiempos modernos, ni las constituciones populares consienten tiranías y dominios absolutos, sin sujecion á la ley. Mas si hubiera algun pueblo en donde el príncipe hubiera usurpado por debilidades de los súbditos potestad absoluta y despótica, como en los lamentables tiempos del cesarismo, como en este caso los teólogos y escritores ménos partidarios de la resistencia no prohiben la insurreccion y el derecho de juzgar al príncipe y aún condenarle á pena capital, en un caso extremo esto sería lícito, no á ciudadanos particulares, sino á toda la nacion. (Véase *Insurreccion* (Derecho de), tom. v, pág. 647).

Ademas de todo, se debe recordar que los partidarios de la resistencia distinguen resistencia *activa*, que es atacar directamente al tirano, y la resistencia *pasiva* que es rechazar las violencias que el mismo hace con su conducta y con sus leyes. Le resistencia activa es la rebelion armada, la sedicion, el motin y aún la guerra civil; la cual nunca es lícita contra el tirano de gobierno, aunque puede serlo contra el tirano de usurpacion, y esta es la verdadera doctrina de Santo Tomás en su celebrada obra *De regimine principum*. El tirano de usurpacion, mientras se halla todavía en el acto de la guerra para usurpar el poder, y este disputado por algunos, no es príncipe *de hecho*, y puede ser impedido activamente por la parte sana de la nacion ó por el partido que tenga fuerza para defender la legitimidad. Fuera de este caso, la resistencia activa á la autoridad no es lícita, como ya queda demostrado al principio de este artículo y no repetimos aquí. Siempre seria someter al propio juicio una autoridad constituida de hecho. En cuanto á la resistencia pasiva, convienen todos en que es lícita y aún á veces obligatoria, pues es el único medio de oponerse al régimen injusto; pero debe tenerse en cuenta que esta resistencia debe ser organizada por los que representen la autoridad pública, ó en otros términos por los elementos inmediatos de la sociedad civil perfecta, el municipio, la provincia ó la Diputacion. Toda otra resistencia que se hiciera por los particulares habia de producir efectos contrarios, y en último término llevaria consigo todos los otros inconvenientes indicados arriba.—G. M. G.

Tiranicidio.—La cuestion relativa al asesinato de los tiranos fué una de las que con más ardor se defendieron y combatieron en el siglo XV. Despues del que se verificó el 23 de Noviembre de 1407 en la persona de Luis de Orleans, por órden del duque Juan de Borgoña, sostuvo el franciscano Juan Petit, el 8 de Marzo de 1408, la tésis de que á todo el mundo era lícito matar, por sí ó por otro, á un vasallo cargado con el crímen ó á un tirano que hubiese faltado á sus juramentos. Gerson, que anteriormente habia declarado, bajo la autoridad de Ciceron, que era lícito oponerse á un tirano, y hasta darle muerte, sostuvo lo contrario á partir de 1413, fundándose en el testimonio de Juan de Salisbury y de Santo Tomás. Despues de una deliberacion ámplia, el Obispo, el Inquisidor y la Universidad de París condenaron en 1414 las aseveraciones de Petit, en tanto que el duque de Borgoña apelaba á la Santa Sede. Tambien el Concilio de Constanza, en la sesion 15 del 6 de Julio de 1415, condenó esta proposicion: "Todo vasallo puede y debe lícitamente matar á un tirano, aun empleando la astucia y las asechanzas ocultas; sin que á ello se oponga ni juramentos ni convenios, y sin que sea necesario esperar la sentencia de un tribunal, cualquiera que sea.„

Por último, no se llevó á efecto la condenacion nominal de las nueve proposiciones del ya difunto Petit, solicitada por muchos franceses y combatida por otros, especialmente por las Ordenes mendicantes que publicaron un dictámen comun impugnando aquel pensamiento, de suerte que el fallo que recayó en este asunto dejaba ancho campo á nuevas controversias, suscitándose particularmente unas sobre sí, habiendo precedido sentencia de un juez competente, sin echar mano de la astucia ó de la traicion, y sin que se quebrantase ningun juramento ó convenio, es lícito á los particulares dar muerte á un tirano. El Concilio, no queriendo ni concitar las pasiones de los oprimidos vasallos, ni tampoco alentar la tiranía de los soberanos, se negó á dar declaraciones más explícitas, por más que la investigacion abierta contra el dominico Juan de Falkenberg ofrecia sobrados motivos para ello. En un libelo infamatorio, redactado por especial encargo de la Orden teutónica contra el Rey de Polonia, sostuvo dicho religioso que era lícito darle muerte á él y á todos los polacos. Reducido á prision en Constanza, tuvo que comparecer ante los diputados de las naciones, que no lograron ponerse de acuerdo. El libro fué condenado á la hoguera; pero no se accedió á lo solicitado por los embajadores de Polonia y de Lituania, que al finar el Sínodo, pidieron la confirmacion de la sentencia en sesion solemne.—HERGENRÖETER.

Tiriano. Célebre hereje que vivia en el siglo XVI. Se refugió en los bailiatos dependientes de los grisones, y allí hizo propaganda de sus doctrinas. Un poco ántes que él, uno de sus compatriotas, el monje Francisco (de Cantabria) habia sido perseguido, y finalmente desterrado á causa de sus opiniones racionalistas propagadas en la Eugadina, y sostenidas contra los católicos y protestantes reunidos (1544). Sin amedrentarse por la suerte de su predecesor, Tiriano recorrió la Rhetia y se consagró á una activa propaganda. La poblacion, excitada contra él por los sacerdotes y los pastores, pidió su prision en Coira á fines de 1547; pero el ministro de aquella ciudad, Gallicina, intercedió por él y pidió que se le permutase el destierro por la muerte, con la condicion de que suscribiría ciertos artículos de fé. Le impusieron cinco relativos á la Trinidad, la consubstancialidad del Hijo con el Padre, la inspiracion de los libros canónicos, el bautismo de los niños y el derecho del magistrado cristiano de condenar á muerte á los malos, entre otros á los herejes. Tiriano se sometió; fué paseado por las calles de la ciudad y apaleado para luego ser desterrado.—E. FERNANDEZ.

Tiro.—(Véase *Tyro*).

Tirso de Molina. Con este pseudónimo se ocultó el célebre poeta dramático Fray Gabriel Tellez, de la Orden de la Merced. Este ingenioso poeta, tan ameno como fecundo, nació en Madrid por los años 1585. Pasó su juventud en Alcalá, en donde empleó el tiempo de tal modo que muy pronto se hizo dueño de muchas ciencias. Fué filósofo, teólogo é historiador. Adelantado ya en edad, se retiró al cláustro, tomando el hábito de la Merced Calzada, ántes del año 1620. En dicha Orden fué maestro de teología, predicador de mucha fama, cronista general de la misma, definidor de Castilla la Vieja, y por último en 29 de Setiembre de 1545 fué elegido comendador del convento de Soria, donde se cree que murió en Febrero de 1648, de más de 60 años de edad.

Segun confesion del mismo Tirso, escribió 300 comedias, si bien solo han llegado hasta nosotros 77, las cuales son más que suficientes para asegurarle en el alto puesto que, con harta razon, la fama le designa en nuestro Parnaso, y para que todos los amantes de la literatura nacional dediquen á su estudio un trabajo que difícilmente podrian emplear mejor.

Este fecundo poeta hubiera sido, á no existir Lope de Vega, el rey de la escena española, si se atiende solo á su fecundidad. Tirso estaba adornado de una imaginacion traviesa y lozana, una filosofía profunda al par que halagüeña, estudio feliz del corazon humano, rica vena poética, gracejo peculiar en el decir y admirable conocimiento de la lengua pátria. En las obras de Tirso se notan muchos defectos, los cuales fueron sin duda hijos del siglo en que escribió, y más particularmente debidos al influjo poderoso que en él debia ejercer la portentosa fama de Lope de Vega.

Finalmente, para terminar diremos que Tirso, aunque ménos ameno y delicado que Moreto y Rojas, no tan ingenioso y urbano como Calderon, y más atrevido y libre que Lope, mostrose superior á todos ellos en malicia y sal cómica. De las comedias de Tirso, muchas se representan hoy con grande aceptacion, y verosímilmente se representarian con la misma las dos terceras partes á lo ménos de las que componen su teatro, por poco que una mano diestra se entretuviese en purgarlas de la increible multitud de erratas de imprenta que las desfiguran, en términos de hacerlas ininteligibles á veces.—J. SANCHIS SIVERA.

Tischendorf (*Lobegott, Federico Constantino*).—Sábio teólogo y orientalista aleman, que nació en el año 1815 y murió en 1874. Estudió la filosofía en la Universidad de Leipzig, y tomó allí sus grados en 1840, despues de haber publicado dos obras que fueron premiadas por la Universidad, como tambien una edicion crítica del Nuevo Testamento, en la que se declaraba adversario del sistema de Scholz y partidario de Lachmann. Con el fin de hacer una revision completa del texto del Nuevo Testamento, se fué á París en 1840, donde logró descifrar el *Codex Ephræni rescriptus*. Despues de dos años de residencia en aquella capital, fué á continuar sus estudios á Inglaterra, Holanda y Suiza, hallando por todas partes manuscritos útiles para la empresa que se habia propuesto realizar. Despues marchó á Oriente, donde empleó cerca de dos años en visitar á Malta, Egipto, los conventos del desierto del mar Muerto, el Sinaí, la Palestina, la Siria, el Asia Menor y la Grecia. De allí trajo una magnífica coleccion de manuscritos griegos, sirios, coptos, árabes, etc., entre los cuales se hallaban varios manuscritos palimpsextos, y un texto griego en pergamino del Antiguo Testamento (*Codex Friderico Augustanus*), que fué reconocido más tarde por ser una parte del *Codex Sinaiticus*. Fué profesor de la Universidad de Leipzig en 1850, y en 1859 de teología y paleografía bíblica, cátedra que se creeó expresamente para él.

Entre sus trabajos relativos á la revision del texto del Nuevo Testamento y del Antiguo Testamento griego, citaremos los siguientes: sus ediciones del *Codex Ephræni Syri* y del *Codex Friderico Augustanus*;—*Monumenta sacra inedita*;—*Evanglium palatinum ineditum*;—*Codex claromontanus*;—*Notitia editionis codicis bibliorum Sinaitici*. Citaremos tambien sus excelentes ediciones con comentarios críticos del texto de los LXX. Por la naturaleza misma de sus investigaciones tuvo que ocuparse de los apócrifos del Nuevo Testamento, sobre los cuales publicó: *De Evangeliorum apocriphorum origine et usu*, obra premiada en 1850 por la Academia holandesa;—*Acta Apostolorum apocrypha*;—*Evangelia apocrypha*;—*Apocalypses apocriphæ*. Su obra, *Cuando fueron compuestos los Evangelios*, ha tenido tal aceptacion, que se han hecho muchas ediciones en varias lenguas.—SERRANO.

Titanes. Con este nombre son conocidos en la mitología griega los hijos de Urano (el cielo) y de Ghé (la tierra). Despues de estas dos divinidades, materias nacidas del caos y que encierran toda la creacion, los titanes, hijos de su amorosa alianza, personifican los elementos en el sentido de los antiguos (pues la mayor parte de esos elementos no son ya reconocidos como tales en nuestros dias), y los fenómenos físicos de que son maravilloso teatro, segun las disposiciones del arquitecto universal. En efecto, muchos de esos titanes son Hyperion (el sol), el Océano, Cronos (el tiempo), Rhea (la naturaleza vivificada), Febo (la luna), Tetis (el mar tranquilo), Brontes, Steropes, Arges, tres cíclopes, fraguadores de los rayos celestes; Briáreo, uno de los tres hecatonquiros ó centimanos, imágenes de las grandes montañas volcánicas. Despues de la sangre de Urano, mutilado por Saturno (el tiempo), su propio hijo, nacieron los *gigantes*, raza monstruosa de hombres, cuya existencia prueba la Biblia, y con ellos Afrodita, el amor físico, que los latinos llamaron Venus. Despues de la nulidad viril de Urano, su primer esposo, la Tierra se unió con Pontos, el universal monton de agua salada llamado mar. De aquí nacieron cuatro hijos titanes, entre los cuales se cuenta Nereo, el mar Archipiélago y Ceto, mujer-ballena ó monstruosa como un cetáceo.

De los descendientes de Ghé y Urano, nacieron Vesta (el fuego), Céres (la virtud nutritiva del humus), Juno (el aire), Hades ó Pluton (las tinieblas internas del globo), Neptuno (el mar sometido á leyes), Júpiter (el regulador del universo), y despues las tres mil oceánides, todas las ensenadas, radas y golfos del Océano su padre. En fin, de la descendencia de Ghé y de Pontos salieron, entre otros vástagos, la encantadora Iris, con faja de siete colores, arco admirable de los cielos, y Scila, horrible escollo. ¿Pero la etimología del nombre de titanes no justifica bastante esa simbolizacion de la naturaleza? Procede del hebreo *tit* (barro), y por filiacion del griego *titanos* (cal, yeso); además estos séres primordiales tienen por madre á Ghé (la tierra) ó Titea (la arcillosa). Sin embargo, participando tambien del Cielo, su padre, nacieron de vez en cuando brillantes ó diáfanos; tales son la Luna y el arco Iris; Saturno, á quien la mitología ha hecho pasar por hijo segundo de Titan-Hyperion, el padre del Sol ó el Sol mismo, recibió de su madre una guadaña de acero, con la cual mutiló á Urano, sobre el pecho mismo de su pérfida esposa la Tierra; despues se apoderó del reino del universo. Llevado de su furor, Urano envolvió en su venganza á todos sus hijos, precipitándolos en el tenebroso Tártaro, y entonces fué (pretenden algunos mitos), cuando les dió el ultrajante nombre de *titanes* (hombres de lodo y de polvo).

Estos dioses gigantes rompen sus cadenas, hacen la guerra á Saturno, é iban á destronarlo cuando Júpiter, su hijo, les arroja los rayos, arma nueva de los cíclopes, titanes tambien, pero partidarios suyos, y los hunde para siempre en la tenebrosa noche, de la cual no habian salido un momento más que para espantar á la Tierra, su propia madre. Algunos dicen que Saturno no arrebató violentamente el trono á sus hermanos, sino que la soberanía le fué benévolamente cedida por Titan, con la condicion de que haria perecer todos sus hijos varones, luego que hubiesen nacido, medio homicida, con el cual el imperio del universo habia de pasar á la rama mayor. Conocido es el ardid con que Rhea, su esposa, salvó á Júpiter de la infanticida garganta de Saturno, que se tragaba á sus recien nacidos: admirable síntoma del tiempo, que destruye sin piedad sus propias obras. Por último, Saturno, Cronos ó el tiempo, en su furor suspicaz, iba á mutilar á su propio hijo, cuando este se anticipó, lo arrojó del trono celeste á la playa itálica, y se sentó en él para siempre, con el rayo en la mano. Los titanes, segun algunos mitológicos, fueron relegados á las extremidades de la Hesperia, no lejos del palacio de la Noche. Tres dinastías se sucedieron pues en el Olimpo griego: Urano, Saturno y Júpiter: tres grandes divisiones ó divinidades cosmogónicas del universo: el cielo, el tiempo y la atmósfera que habia quedado estable y nivelada, sobre todo despues del parcial cataclismo del globo. Júpiter ó Zens (el fuego y la vida) representa la atmósfera, cuyo reinado dura desde aquella época casi siempre igual sobre todo lo que respira.

La guadaña con que Saturno ó el tiempo está armado, y con la que mutiló á su padre el Cielo, del cual efectivamente ese ser incomprensible, misterioso, impalpable, que los griegos llamaron *Chronos*, sacó su existencia despues de despejado el caos, es ese anonadamiento futuro cumplido por los siglos y prometido por los Profetas al globo: "Los cielos y la tierra pasarán, dice el hijo del hombre en el Evangelio, pero mis palabras no pasarán.„ Si queremos ver en los titanes, no tres dinastías distintas, sino tres religiones análogas, sucediéndose en la pequeña porcion del globo, entonces civilizada, exceptuadas las Indias, ¿quién no reconoceria en aquellos hijos de la tierra divinizados, esos dioses de arcilla y yeso, indignacion del cristiano Polineto? Del cielo alegórico, los titanes descendieron á la tierra, de la cual habian nacido: reinaron allí, segun algunos eruditos, 300 años, hasta la emigracion de los hebreos en Egipto. El Asia Menor y toda Europa hasta el Occidente les estuvieron sometidas; otros muchos reinaron en las Galias.

No falta quien pretende que descendian todos de Gomer, hijo de Jafet. Diodoro cree que nacieron en Creta durante la juventud de los curetes, maestros de Júpiter; allí se hicieron célebres, dice el citado historiador, con descubrimientos útiles á los hombres. Aquellos séres fuertes, de una estatura elevada, de una civilizacion salvaje, debian pasar necesariamente por hijos del cielo y de la tierra, orígen que tambien les atribuye Diodoro. Suidas quiere que los titanes sean los vientos furiosos de los espíritus encerrados en las cuevas de la tierra; perdonemos á ese cronista su descubrimiento geológico y cabalístico que no tiene alcance alguno.

Llámanse titánides los descendientes de los titanes. La Tesalia, entonces trastornada por un diluvio y terremotos, fué escogida por los poetas para teatro de los combates de Júpiter y de los dioses contra los hijos monstruosos de la tierra, á la cual representan, como Apolodoro en su *Biblioteca*, con horrible rostro, cabellera desmesurada, barba de espantoso grueso, á veces con cien brazos y piernas á modo de cola de serpiente. Una prueba de que los titanes eran hombres poderosos, y no el producto de las repugnantes uniones amorosas del cielo con la tierra, es que en una piedra sardónica antigua, uno de ellos está representado con broquel redondo en el brazo izquierdo y una piel de leon; en otra piedra igual, otro de los mismos está armado con una maza: solo una calcedonia presenta uno de esos hijos de la tierra con piernas á modo de cola de dragon.—MELLADO.

Tito. Emperador romano, apellidado *Delicias del género humano*, que nació en Roma en el año 40 de nuestra Era, y murió en la Sabina en el 81. Era hijo primogénito de Vespasiano. Educado en la corte de Neron, fué amigo íntimo de Briutánico. Dotado de brillantes cualidades como poeta, orador y músico, se entregó con toda la impetuosidad de la juventud á todos los placeres de una corte disoluta; pero su padre le apartó bien pronto de la vida ociosa, haciéndole ingresar en el ejército. Recorrió todos los grados militares y se distinguió en la Germanía y en la Gran-Bretaña por su valor heróico, por su dulzura y por su moderacion. En el año 67 marchó á la Judea acompañando á su padre, encargado de someter á los judíos rebeldes: contribuyó á la toma de Jotapates, donde salvó al historiador Josefo, á la de Jaffa, de Tariquea; y al ser proclamado Vespasiano Emperador de Roma, Tito quedó al frente del sitio de Jerusalen, cuya ciudad tomó y arruinó despues de una horrible carnicería, en la que pereció casí toda la nacion judía. Vuelto á Roma, compartió el poder supremo con su padre, á quien sucedió el año 79.

Respecto á la conducta de este príncipe en el gobierno de Estado, no faltan escritores que encuentran motivos para dirigirle, ya que no rudos golpes, censuras de más ó ménos importancia; pero hay que convenir en que este proceder revela un gusto demasiado severo, atendidas las exigencias de aquella época, y tratándose de un Emperador pagano.

La opinion de graves autores es conforme á la del Padre Florez, que al hablar de Tito dice: "Con un inaudito ejemplo se mudó por el imperio, de cruel, deshonesto y avariento, en clemente, continente y liberal. Con razon pues es llamado el amor y las delicias de los hombres.„

Y en efecto, tal fué el dictado que le merecieron sus beneficios á toda clase de personas, sin exceptuar sus enemigos. Prueba de ello es el generoso perdon que otorgó á dos patricios romanos, convencidos de conspiracion contra su persona, llevando su delicadeza en esta ocasion á enviar un recado á la madre de uno de ellos, tranquilizándola sobre la muerte de un hijo. Conocido es además de todo el mundo aquel célebre dicho suyo en cierto dia, que no habia hecho ningun beneficio: "Amigos mios, he perdido un dia.„

Sin embargo, durante su reinado tuvieron lugar tantas desgracias, que Tito no debió quejarse de que le faltaran ocasiones de ejercer sus bondades. La primera fué la terrible erupcion del Vesubio, en la que perecieron innumerables personas, y entre ellas Plinio el Viejo. Este mandaba la armada imperial, y se hallaba en el promontorio Miseno, á 25 millas del Vesubio, cuando tuvo lugar la erupcion; y queriendo como naturalista, observar de cerca el fenómeno, saltó en tierra y se aproximó tanto al volcan, que cuando quiso retroceder era ya tarde, y murió asfixiado. Entonces quedaron sepultados é ignoradas Pompeya y Herculano, hasta que despues de más de 1.600 años, los habitantes del pais, trabajando en canteras y abriendo pozos, dieron en el último siglo con sus ruinas, entre las que se hallaron perfectamente conservadas, no solo casas, estátuas, inscripciones, vasos y otros utensilios, sino hasta trigo, aceitunas y otras frutas.

A las desgracias ocasionadas por la erupcion del Vesubio, siguiose una larga peste, que llenó de luto las provincias, pues solo en Roma hubo un dia que fallecieron mil personas. Ni fué esta la última calamidad, porque ocurrió además un espantoso incendio, que destruyó varias de las mejores barriadas de esta ciudad. Tito, á fin de remediar tantas desdichas, no solo echó mano de los fondos del tesoro público, sino que despues de agotar su dinero vendió hasta las alhajas para socorrer á los necesitados. Tal fué la conducta que observó en el trono este gran príncipe; pero por desgracia, ya fuera obra de su perverso hermano Domiciano, como muchos creyeron, ó bien efecto natural, Tito bajó al sepulcro á los dos años de imperio, cuando aún no contaba más que cuarenta y uno de edad. Muerto Tito ocupó Domiciano el trono.—S. MAGDALENA.

Tito (*San*), Obispo griego. Educado é instruido en la religion gentílica, fué un acérrimo defensor del gentilismo en un principio. Tito no pudo asistir á la doctrina del Apóstol San Pablo, y conociendo la verdad y el error en que vivia, tan pronto como un rayo de la gracia hirió su corazon, acabó por convertirse á Dios y ser bautizado. Instruyole el Apóstol en los deberes del cristiano, á los que Tito se aficionó tanto, que fué un celoso discípulo de Jesucristo, y nombrándole su intérprete y su secretario, porque al perfecto conocimiento de la lengua unia una capacidad que le recomendaba, le llevó á su lado al célebre Concilio de Jerusalen, que tuvo lugar el año 51 del nacimiento del Salvador. Deseando el Apóstol calmar las diferencias que se habian suscitado entre los fieles de la Iglesia de Corinto, mandó al efecto á Tito, que logró unir á los cristianos y sofocar sus inconvenientes disputas, en tiempos de que tanto importaba la union entre los secuaces de la bandera de la cruz. Volvió Tito despues otra vez á Corinto, á llevar á los fieles de aquella ciudad la reconocida y célebre carta de San Pablo á los Corintios, importantísima embajada que le aseguró el aprecio de todos los cristianos. Estableciendo San Pablo el episcopado en Creta el año 63, consagró á Tito por su Obispo, con gozo de los fieles que conocian ya las virtudes é inteligencia del nuevo Prelado. Un año despues le dirigió San Pablo, hallándose en Macedonia, una célebre carta. Larga fué la vida de San Tito, á pesar de lo áspero y trabajoso de su vida, entregado con la mayor asiduidad á tareas evangélicas, que le proporcionaban la satisfaccion de ganar muchas almas al cielo. Murió por fin Tito á los noventa y cuatro años de edad, en la isla de Creta, y su cuerpo fué enterrado dentro de la misma Iglesia que habia gobernado con tanto celo, y fué muy sentido de los griegos, que le consideran el protector de aquella isla. Las Iglesias griegas y latinas le recuerdan el dia 4 de Enero.—B. C.

Tito (*Carta á*). Esta carta fué escrita por San Pablo desde Macedonia el año 64 de la Era vulgar. Su asunto, muy parecido al de las cartas á Timoteo, es señalar á este Prelado las cualidades que debe tener un Obispo. Parece una repeticion de la carta primera á Timoteo, por su forma, su estilo sencillo y natural, lleno de uncion, y principalmente por las ideas que expresa y los términos de que se vale. A tres puntos pueden reducirse las advertencias que el Apóstol hace á su discípulo Tito; las elecciones de Obispos y sacerdotes por toda la region de Creta, examinando con detencion las cualidades de los que ordene. Es el segundo punto la defensa de la fé contra los errores y abusos que se iban introduciendo, y al efecto reprende con severidad los vicios que al parecer eran más comunes entre los de Creta: todo lo cual puede verse en el cap. I. Por último, dá instrucciones para los fieles de toda suerte y condicion, ancianos, jovenes, siervos, y encarga á todos la sumision á los príncipes y poderes civiles.

Esta carta siempre ha sido tenida como canónica, y solo la rechazan algunos oscuros herejes de los marcionitas, los basilianos y otras sectas. Taciano, jefe de los encratitas, la recibia y preferia á todas las demás.—Perujo.

Título (*Derecho*). La causa en cuya virtud poseemos alguna cosa, y el instrumento con que se acredita nuestro derecho.

El título considerado como la causa en cuya virtud poseemos alguna cosa, es ó no traslativo de dominio. Título traslativo de dominio es aquel que se hace á perpetuidad, y en cuya virtud se transfiere la propiedad de la cosa, mediante su entrega ó tradicion hecha por el dueño que tenga la facultad para enagenar sus bienes, como la venta, donacion, dote, permuta y otros; el título traslativo de dominio no produce su efecto sino á consecuencia de la entrega de la cosa; *quia non pactionibus sed traditionibus dominia rerum transferentur*. Si el que me hace la tradicion no es el dueño verdadero, no me traspasa el dominio, porque nadie puede dar lo que no tiene; pero la posesion que me transfiere me dá derecho para prescribir la cosa, esto es, para ganar y adquirir su propiedad con el trascurso del tiempo prefijado por la ley. Título no traslativo de dominio es el que no se hace á perpetuidad, y que no es capaz de transferir la propiedad de una cosa en la persona del poseedor, como la prenda, el comodato, el depósito, el arrendamiento y otros semejantes. La tradicion hecha en consecuencia de tal causa no dá derecho al poseedor para prescribir la cosa, porque este delito solamente transfiere la posesion natural, y no la civil, que es absolutamente necesaria para la prescripcion. De aquí es que todo título no traslativo de dominio es vicioso por lo que respecta á la prescripcion, en cuanto anuncia y acredita que la cosa de que se trata pertenece á otra persona distinta del poseedor; y en este sentido suele decirse: *Satius est non habere titulum, quam habere vitiossum*; por lo cual vale más seguir el consejo que dice: *Satius est non ostendere titulum, quam vitiosum exhibere.* El título se divide tambien en título eneroso y título lucrativo.

El título canónico es el derecho de ejercer una jurisdiccion eclesiástica. Los que desempeñan alguna dignidad ó empleo en la Iglesia, deben haber recibido su mision de los superiores eclesiásticos; no se puede poseer en ella ninguna dignidad ú oficio sin un título canónico; de modo que la más larga posesion no impide que el Ordinario puede disponer de la dignidad ú oficio, si el poseesor no tiene un título legítimo. El que la ejerciese sin título canónico seria un intruso.

Título clerical ó sacerdotal. Así se llama el título que antiguamente estaban obligados á presentar los elesiásticos cuando recibian las primeras Ordenes sagradas, á fin de que si no llegaban á poseer beneficios tuviesen con que vivir. Este título está tambien mandado exigir por el Concilio de Trento.

El Derecho canónico distingue tres clases de títulos, sin los que no es lícito elevar á un clérigo á la órden del subdiaconado, que son el título de beneficio, la pobreza religiosa y el de patrimonio.

Para poder ser ordenado de subdiácono á título de beneficio, es necesario que sea constante, canónicamente establecido y con suficiente renta para una honesta manutencion, *quod sibi ad victum honeste sufficit.*

A falta de beneficio se puede ser promovido á las órdenes sagradas á título de pobreza religiosa; mas para esto es necesario que se asegure el Obispo de que los que bajo este título se presentan á recibir las órdenes han hecho verdadera profesion.

Para ordenarse á título de patrimonio es necesario que este se halle fundado en bienes inmuebles ó rentas perpétuas: el dinero metálico, los bienes muebles y las rentas que se poseen temporalmente no valen para este título.

Las disposiciones de derecho en lo que se refiere á los beneficios, como propiamente no existen estos en la actualidad, no tienen una aplicacion rigorosa. Si solo se ordenase á los clérigos que pudiesen proporcionarse un título de patrimonio, seria necesario dejar muchas parroquias sin sacerdotes y sin culto. El título de pobreza religiosa no se ejecuta en gran manera desde que se han suprimido los regulares. Mas á pesar de esto, nosotros hemos recordado la antigua disciplina, para que se conozca y se siga cuando no haya razones poderosas que dispensen de ello.

Los que se hacen ordenar con títulos fraudulentos están suspensos desde el mismo momento; y si ejercen sin la competente dispensa, incurren en irregularidad. Así lo expresa el Concilio Tridentino.

Titulo patrimonial. Expresado en el artículo anterior la clase de títulos de órdenes de Derecho canónico, vemos vigente hoy el Real decreto de 30 de Abril de 1852, y conforme á él los diocesanos pueden promover á las sagradas órdenes, á título de patrimonio, á las personas que lo soliciten y acrediten los requisitos que exigen los sagrados cánones, es decir, el que tenga cóngrua, segun los sinodales, ó una renta anual lo ménos de 100 ducados, constituida en censos, fincas ó efectos públicos de la Deuda consolidada; acreditando la pertenencia de los bienes, y que la expresada renta no perjudica á la legítima de los hijos del que constituye el patrimonio. Se justificará en un otrosí del expediente estar matriculado en cualquiera asignatura de la carrera eclesiástica en Universidad ó en seminario, en clase de alumno interno ó externo, y tener la edad y calidades prescritas por los sagrados cánones. Todo ordenado á título de patrimonio será adscrito precisamente á una parroquia para prestar servicio en ella, bajo la dependencia del párroco, y se obligará además el interesado á prestar su auxilio en donde el diocesano lo estime conveniente cuando así lo exija la necesidad ó el bien de la Iglesia. Todo lo cual es conforme á lo dispuesto en los artículos 4.°, 43 y 45 del Concordato, en virtud de los cuales, y de acuerdo ámbas potestades, se expidió el decreto que vá citado.

Titulo de propiedad. Es la carta ó instrumento en que estriba la justa razon ó medio, por el cual obtiene alguno la posesion de varias cosas, goza del dominio de ellas, ó pretende algun otro derecho y su goce en virtud del que alega y presenta.

Sixto V, en su *Const. aliæ de quibus Sup.* (*Consti.* 1, Núm. 1), establece que en el archivo de cada Iglesia debe haber un inventario de los títulos, escrituras de todos los bienes, posesiones, beneficios y capellanías que la correspondan en propiedad.

Titulos de Castilla. Llámanse títulos de Castilla las personas condecoradas por el Rey con la dignidad de baron, conde ó marqués y duque, dignidad media entre la de hidalgo y la de grande de España, quienes ponen por timbre en sus armas un coronel.

Los títulos de Castilla, como duques, condes, marqueses, maestres de las Ordenes, Obispos y Arzobispos, siendo litigantes tienen asiento en el Consejo mientras dure la vista de sus pleitos.

Títulos académicos. En 1868, obedeciéndose al principio descentralizador y á las doctrinas que entonces regian con absoluto imperio, se mandó que los títulos académicos y profesionales se expidiesen por los jefes de los establecimientos, donde los aspirantes hubiesen comprobado su aptitud.

Este decreto de 21 de Diciembre y la circular de 2 de Enero de 1869, fueron derogados por el de 11 de Febrero de 1876, que limitó las facultades de los rectores de los distritos universitarios, á expedir solamente los títulos de bachiller en artes, y los que preparan para el término de una carrera ó el ejercicio de una profesion. Los títulos de licenciado y los de las enseñanzas superiores han de ser expedidos por la Direccion general de Instruccion pública, y los de doctor por el ministro de Fomento.

La Real órden de 19 de Mayo del mismo año, dispone que para la expedicion de títulos se forme expediente por ante los jefes de los establecimientos, que los remitirán á la Direccion general, quien los devolverá autorizados con la firma del ministro de Fomento ó del Director general, segun corresponda; la del jefe del negociado por el que se haya instruido el expediente, y del timbre del ministerio. Llevarán además los títulos el sello que corresponda y las anotaciones de los registros del negociado especial y del que propone la expedicion.

El decreto de 6 de Febrero de 1869, dispone que los extranjeros pueden incorporar en las Universidades y establecimientos públicos de enseñanza en España, toda clase de asignaturas, sometiéndose á las prescripciones vigentes como si fueran españoles, pudiendo los médicos que hayan obtenido título académico en el extranjero incorporarlo, sometiéndose á los mismos ejercicios de exámen que los españoles. El médico extranjero que habiendo recibido ya el título español quiera ejercer la profesion, se someterá á todas las prescripciones que se dicten para los españoles.

Para ejercer la profesion de médico bastará presentar el título adquirido de un establecimiento público extranjero, en pagar 200 escudos al recibir la autorizacion, que se dará después de recibir las acordadas, sin que por ella se entienda que gocen derecho alguno de los que conceden las leyes á los que poseen títulos españoles análogos, excepto el simple ejercicio de la profesion. (Artículos 6.° y 7.° del decreto de 6 de Febrero de 1868).

Estas disposiciones generales á todos los extranjeros, se acordaron especialmente en favor de los portugueses por otro decreto de igual fecha.

Con motivo de los títulos conferidos por los establecimientos de libre enseñanza, se dió la Real órden de 27 de Agosto de 1872, marcando los requisitos que habian de tener aquellos y los efectos que producian; disposicion derogada por la de 11 de Febrero de 1876 ántes transcrita.

El decreto de 11 de Diciembre de 1873, declaró que todos los licenciados en Derecho civil procedentes de Universidades libres que hubiesen rehabilitado sus títulos en la forma establecida en los decretos de 28 de Setiembre de 1869 y 6 de Mayo de 1870, con anterioridad á la publicacion de la ley provisional sobre organizacion judicial, tienen aptitud para ingresar en el cuerpo de aspirantes á la Judicatura.

La rehabilitacion de títulos de que hablan estos decretos consiste en practicar en los establecimienios oficiales de enseñanza, los ejercicios que en estos se exijan para el grado á que corresponda el título, y el pago de los derechos prescritos.

Por Reales órdenes de 28 de Febrero y 16 de Abril de 1873, se prohibió la dispensa de derechos que hayan de pagarse por cualquier título que habilite para el ejercicio de alguna profesion, y por la ley de 1.° de Julio del mismo año se mandó que se tomen en cuenta los derechos pagados para obtener el título facultativo de segunda clase al recibir el de licenciado en Medicina y Cirugía.

En cuanto á lo eclesiástico véase *Grados literarios* (tom. v, pág. 143).—ORTEGA.

Tobias. Fué Tobías hijo de Tobiel, de la tribu de Nephtalí, y muy sábio desde su infancia. Tuvo un hijo, que educó con sumo esmero y con el santo temor de Dios, el cual se conoció despues por Tobías el Jóven. Tobías, padre, fué preso por Salmanasar, Rey de Asiria, que le llevó cautivo de Nínive, 721 ántes de Jesucristo. Su cautiverio no pudo hacerle sepa rar del seguno camino que habia emprendido para agradar á Dios y encontrarle en santa gloria, y así fué que cuando el Rey Salmanasar le permitió ir y vivir por donde quisiera en su reino, se sirvió de esta libertad para consolar y socorrer á sus hermanos. Sennacherib, que sucedió en el trono de Asiria á Salmanasar era enemigo irreconciliable de los judíos, y sabiendo que Tobías enterraba á los muertos contra la órden que habia dado de que se les dejase insepultos, quiso quitarle la vida. Supo Tobías el peligro que corria, y evitó caer en manos de los sicarios del tirano. Queriendo Dios probar su fé, le dejó ciego y pobre, y le hizo experimentar los insultos de sus parientes y de su propia mujer, que se burlaron de las obras de caridad que ejercitaba, en obsequio de los vivos y de los muertos, considerándolas como locuras y cosas inútiles para agradar á Dios. Hallándose en una avanzadísima edad, envió á Reges á su hijo el jóven Tobías para que se hiciese cobro de una importante suma de dinero que le debia Gabelo, y como el joven era tambien virtuoso y amigo de Dios como su padre, saliole al encuentro en el camino el ángel San Rafael, y no solo le acompañó, sino tambien le dió un eficacísimo remedio para que sanase la ceguera de su padre, volviéndole la perdida vista. Dió el ángel tambien fortaleza al jóven Tobías para vencer al demonio que habia muerto á los maridos de Sara, con la cual se casó, y por último le devolvió á casa de su padre el año 705 ántes de Jesucristo. Murió en la paz del Señor el anciano Tobías, á la edad de ciento y á los dos años, cuarenta y seis dias de haberse quedado ciego.

Tobías (*Libro de*). La historia de Tobías, padre é hijo, y sus admirables acontecimientos se hallan contenidos en el libro de su nombre, que es uno de los admitidos en el cánon, aunque los judíos no lo reconocian por tal, si bien lo leian con respeto, persuadidos de que contiene una historia verdadera. Parece que el libro fué escrito originalmente en caldeo, que era la lengua del pais, en donde los Tobías padre é hijo vivieron durante su cautiverio. Los que defienden esta opinion se apoyan en la autoridad de San Jerónimo, y así lo asegura en su carta á Chromacio y Eliodoro, que sirve de prólogo al mismo libro, y dice que no entendiendo bien el caldeo se valió de un hombre que tenia una perfecta inteligencia del caldeo y del hebreo, y traduciendo aquel el caldeo en hebreo y San Jerónimo el hebreo en latin, dió cima á su traduccion, siendo su amanuense un notario. Pero otros dicen que fué escrito en hebreo y propagado de este modo, y aunque se ha perdido el original, parece que Orígenes tuvo noticia de él, y efectivamente la historia de Tobías en hebreo ha sido impresa en los últimos tiempos por Fagi y por Munster. Calmet dice que Mr. Huet, antiguo Obispo de Abranches, poseia un manuscrito hebreo del libro de Tobías, pero él mismo no podia dar razon de lo que se habia hecho aquel ejemplar. Otros, por último, aseguran que fué escrito en griego, pero solo nos limitamos á mencionar esta opinion que es falsa, para que no la ignoren nuestros lectores. En cuanto á las dos primeras ha poco mencionadas, es preciso reconocer que no se dá ningun argumento decisivo en favor de la una ni de la otra; pero debemos añadir que los críticos modernos se inclinan más comunmente á ser un original hebreo.

Sea lo que quiera, el texto primitivo se perdió, pues no puede reconocerse como tal el manuscrito caldeo descubierto en 1877 y publicado al año siguiente en Oxford. Las antiguas versiones del libro son muy diferentes las unas de las otras, los nombres propios no se parecen entre sí, y los mejores críticos no han podido llegar en muchos casos á descubrir cuál era la leccion auténtica. La mayor parte de las objeciones que se hacen contra esta historia, no tienen más fundamento que las alteraciones consiguientes á la variedad de versiones y á la negligencia de los copistas. En medio de la variedad de textos, ó mejor dicho, versiones del libro de Tobías, los críticos están de acuerdo en dar la preferencia á nuestra Vulgata.

En los últimos tiempos se ha pretendido negar el carácter histórico del libro de Tobías, diciendo que es un romance piadoso, una leyenda moral, en la cual se representa el perfecto modelo de un padre y de un hijo verdaderamente religiosos, y se enseña cómo Dios recompensa aún en esta vida las buenas obras, y sobre todo el cuidado de dar sepultura á los muertos. La realidad de la historia de este libro está demostrada por sus caractéres internos; los detalles minuciosos de la narracion, la genealogía del principal personaje que se vé detalladamente en el texto, y por último las noticias precisas sobre la geografía, la historia, la cronología, etc.

Las dificultades que se oponen contra el carácter histórico del libro de Tobías, se toman de los hechos maravillosos que se refieren en este libro, segun el sistema preconcebido de los críticos alemanes, que rechazan *a priori* todo lo que presenta carácter sobrenatural. Se toman tambien de ciertas inexactitudes que se pretende hallar en la narracion. Rages, la ciudad Media, que el autor del libro dá como existente en el siglo VIII ántes de Jesucristo, no fué edificada en algunos siglos más tarde por Seluco Nicator, segun el testimonio de Strabon. Esto último es falso, porque Strabon únicamente dice que Seleuco cambió el nombre de Rages, dándole el de Europos. El Zend-Avecta la menciona igualmente como una ciudad muy antigua. Añaden que otra inexactitud se nota, es decir, que fué Salmanasar quien deportó la tribu de Nephtalí, debiendo decir más bien Teglatphalasar, como se lee en el lib. IV de los Reyes. Algunos críticos católicos sostienen que tal vez debe leerse Sargon donde dice Salmanasar, así como tambien en el versículo 18. Pero sea lo que quiera, no se ha de suponer que Teglaphalasar se llevó cautiva la tribu de Nephtalí toda entera, y permiten creerlo así las costumbres de los antiguos de llevarse una ciudad, pueblo ó provincia en cautiverio, para poblar su territorio. Despues de la primera cautividad, Salmanasar ó Sargon pudieron hallar bastantes miembros de esta tribu en el pais que ocupaban en Palestina. Hay otras dificultades geográficas y locales, pero estas se explican por la pérdida del original y las alteraciones de los copistas de las diferentes versiones.

En cuanto á la época de la composicion del libro, la opinion más comun es que fué escrito por el mismo Tobías, ó en vista de documentos reunidos por aquellos piadosos varones. En una de las traducciones griegas, en el cap X, 20, donde el ángel exhorta á los Tobías á bendecir á Dios y contar sus maravillas, se añade: "Y escribid en un libro todas las cosas que han pasado.„ En todas las versiones, Tobías habla en primera persona, excepto en la de San Jerónimo y en el nuevo texto caldeo. Además, expresamente sabemos que luego que el ángel desapareció de la vista de aquellos santos varones, Tobías el padre, pronunció y escribió la magnífica oracion del cap XIII. De todo esto se infiere que el libro de Tobías fué escrito poco tiempo despues de haber sucedido los hechos que refiere, ó sea en los primeros tiempos de la cautividad, viviendo todavía el principal héroe de la historia. Se vé, pues, la mala fé de los que se llaman críticos modernos, y retrasan la composicion del libro de Tobías hasta los tiempos del Emperador Adriano, ó sea del 117 á 138 de nuestra Era. Se apoyan en razones tan fútiles, que no merecen los honores de la mencion.

Este libro contiene igualmente una parte profética muy considerable, segun dice el P. Scio, "especialmente la que se halla en el último capítulo, donde el moribundo Tobías anuncia los sucesos más señalados de nuestra religion de un modo tan claro, que manifiestan la soberana inspiracion de aquel gran

Dios, que tiene presentes todos los tiempos, y descubre á los hombres sus misterios, segun su beneplácito, cuando habla por boca de sus profetas. Y así Tobías vaticina la ruina de Nínive por los caldeos; la dispersion y la cautividad de los judíos por los Reyes de Babilonia, y la vuelta de los judíos á la Palestina; la reedificacion del templo material durante un cierto tiempo; la redencion del linaje humano; el establecimiento de la Iglesia, que es la verdadera Jerusalen y el verdadero templo de Dios; la conversion de los gentiles y ruina de la idolatría; la propagacion de la fé entre todas las naciones de la tierra, y al fin la conversion de los mismos judíos, que se reunieron con la Iglesia cristiana para glorificar todos juntos al Divino Salvador. El cumplimiento de estos grandes acontecimientos se ha ido verificando por el mismo órden que se han referido, y con que están anunciados en el libro de Tobías.„—Perujo.

Todos los Santos. La dedicacion que hizo el año 607 el Papa Bonifacio IV de la Iglesia del Panteon ó de Rotonda en Roma, dió lugar al establecimiento de esta festividad. Dedicó este antiguo templo de los ídolos á la invocacion de la Santísima Vírgen y de todos los mártires; lo que hizo darle el nombre de Nuestra Señora de los Mártires ó de la Rotonda, porque este edificio está en forma de un semi-globo. Bonifacio siguió en esto las intenciones de San Gregorio el Magno, su predecesor.

Hácia el año 731, el Papa Gregorio III consagró una capilla al culto de Todos los Santos en la Iglesia de San Pedro; aumentó del mismo modo la solemnidad de la fiesta, y desde aquel tiempo siempre se celebró en Roma. Habiendo venido Gregorio IV á Francia el año 837, en el reinado de Luis *el Piadoso*, esta fiesta se introdujo allí, y luego fué generalmente adoptada; mas el P. Menard probó que ya tuvo lugar ántes en muchas Iglesias, aunque no hubo aún ningun decreto publicado con este motivo. (Tratado de las fiestas). Los griegos la celebran el domingo despues de Pentecostés.

El objeto de esta solemnidad no solamente es la veneracion de los Santos, como amigos de Dios; mas tambien de darle gracias por los beneficios que se dignó concederles por la felicidad eterna con que les recompensa, por excitarnos á imitar sus virtudes, para obtener su intercesion ante Dios, y por tributar un culto á los que no conocemos en particular, y que ciertamente son el mayor número.—E.

Toison de Oro. La insigne Orden del *Toison, tuson ó collar del vellocino de oro*, no es un instituto sujeto á votos de religion ni á constituciones regulares, aun cuando se creó con el objeto de recordar la gran batalla que el israelita Gedeon ganó á los madianitas, que eran enemigos del verdadero Dios.

Felipe II, llamado el *Bueno*, duque de Borgoña y conde de Flandes, instituyó en el año de 1429, en la villa de Tomer y su Iglesia de San Bertin, esta Orden de caballería, con motivo de su casamiento con la Infanta Doña Isabel, hija del Rey de Portugal don Juan I, y tuvo por objeto la fundacion, la defensa de la Iglesia de Dios y de la religion cristiana.

La insignia consiste en un collar, compuesto de eslabones dobles entrelazados de pedernales ó piedras centelleantes, inflamadas de fuego con esmalte de azul, y los rayos de rojo, rematando en un cordero ó *Toison;* esto es, la piel de un carnero con su lana y extremos adornada de oro, liada por el medio y suspendida del collar, todo de oro esmaltado. La alusion del carnero se refiere al vellocino ó vellon que Gedeon, de la tribu de Manasés, ofreció á Dios en sacrificio y accion de gracias por la victoria conseguida contra los madianitas. Los eslabones y piedras de fuego significaban la divisa que el mismo duque, fundador, traia siempre en sus armas, que era un eslabon con su pedernal, y un epígrafe que decia: *Ante ferit quam flamma micet.*

Esta Orden tuvo solo al principio 24 caballeros, y luego, en 1433, Felipe II de Borgoña los aumentó hasta el número de 31. El Emperador Cárlos V extendió este hasta 51 en el Capítulo general celebrado en Bruselas en 1516.

La Bula de confirmacion de la Orden y de aprobacion de sus constituciones y ordenanzas, se expidio por el Papa Eugenio IV en 7 de Setiembre de 1433.—E.

Toland (*Juan*). Filósofo inglés, que nació en Redeastle, cerca de Londonderry (Irlanda) el año 1670, y murió en Pertiney, cerca de Lóndres, el año 1722. Hijo de padres católicos abrazó la comunion anglicana, estudió en la Universidad de Glasgow, se graduó en la de Edimburgo, y con intencion de consagrarse al sacerdocio pasó á Leyden, donde le protegieron los presbiterianos, que habian fundado en él grandes esperanzas. En 1692 pasó á Oxford, donde preparó diversas obras, y rechazó enérgicamente la acusacion de ateismo ó deismo, y al abandonar esta ciudad publicó un famoso tratado titulado: *Christianity not mysterious*, en el cual, partiendo del principio de los socianianos, de que no hay nada en el Evangelio que sea sobre la razon, trata de destruir los misterios del catolicismo, haciendo notar que así como en la naturaleza no se llaman misterios á las cosas completamente desconocidas ni á las que se conocen imperfectamente, lo mismo debe suceder en la religion.

Este libro atrevido sublevó la opinion pública, y el Parlamento de Dublin, sin quererlo escuchar, condenó al fuego su obra y él tuvo que huir á Inglaterra. Habiendo dejado la controversia religiosa, se dedicó á la política, sostuvo con ardor á los whigs; pero forzado por la miseria pasó á Hannover y de allí á Berlín, Viena, Bohemia y Holanda, pasando despues á Inglaterra, donde murió en la miseria y lleno de achaques y enfermedades. Además de la obra citada escribió otras muchas.—S.

Toledo (*Diócesis*). Iglesia primada de España, diócesis fundada á fines del primer siglo de la Era cristiana. No todos, sin embargo, están conformes en atribuir á la cristiandad y Silla de Toledo una antigüedad tan remota; sin embargo, entre los críticos es corriente que la Silla fué fundada por San Eugenio mártir, que vivió en los últimos años del primer siglo, y por él empieza la serie de los Prelados, segun el Catálogo Toledano. Las dificultades que se hacen para la venida de San Eugenio á Toledo no son de valor, y pueden verse resueltas en el tomo III y V de la *España Sagrada* del maestro Florez. Otros catálogos ofrecen algunas diferencias, pero el más autorizado es el Toledano, seguido hasta su tiempo por San Isidoro, por los célebres escritores Loaisa y Aguirre, que tratan expresamente de esto, y por el célebre Obispo de Segorbe y eminente crítico D. Juan Bautista Perez. Las notas de este último son las ménos defectuosas. A San Eugenio sucedió Menancio, aunque no inmediatamente, sino que es el primero que continúa en el Catálogo. Lo cierto es que establecida la Silla en Toledo continuaron ya sus Obispos como lo permitian las circunstancias de los tiempos, y que fué la única Metropolitana de la provincia cartaginense hasta fin del siglo VI. Sin embargo, ántes habia ya adquirido esta dignidad de Metrópoli. En esto, dice Florez, se deben distinguir dos estados, uno de su primer establecimiento y otro del ultimo. El primero no pendió de los godos, sino de costumbre antigua, como que ántes de ellos se estableció por consentimiento de las Iglesias, que la Toledana fuese reconocida por cabeza. Este estado fué pacífico en mucho espacio de tiempo, á lo ménos de lo que mira á diversos Obispos; pero otros se opusieron al fin del siglo VI y principios del VII. Desde aquí ya empieza el segundo y último estado, en que por acuerdo de todas las Iglesias fué reconocida la de Toledo por única indisputable Metrópoli de toda la provincia. No contentos con esto los Reyes godos, la colmaron de privilegios y excelencias, como es de ver en el decreto de Gundemaro, el cual, hablando de esta Sede, le aplica la excelencia de ser córte de su imperio, y gozar la dignidad propia de la antigüedad de su nombre: *Hæc ipsa sedes sicut prædita est antiqua nominis sui veneratione ac nostri cultu imperii, ita et totius provinciæ polleat Ecclesiæ dignitate ac præcellat potestate.* El caso es que la Silla de Toledo jamás estuvo sujeta á la de Cartagena, ni pasó á ella la dignidad de aquella, pues en otro caso hubieran hecho mencion de tan importante variacion San Isidoro en su *Historia*, el Arzobispo D. Rodrigo en su *Crónica* y el mismo D. Lúcas de Tuy, diligente en estas cosas. De modo, dicen, que la Iglesia de Toledo fué sublimada por haber perdido Cartagena su carácter de Metrópoli. Sin embargo, no puede negarse que en tiempo de los Reyes godos, poco despues de Recaredo, ya el Metropolitano de Toledo tenia autoridad sobre tres Arzobispos aun mismo tiempo, como despues veremos. Esto está relacionado con la cuestion de su primacía, de la cual hablaremos en el artículo siguiente. No es posible poner en duda este privilegio, por estar sentado sobre fundamentos solidísimos. Los Obispados sufragáneos de Toledo fueron arreglados por el Rey Wamba en la division que se le atribuye. Por ella vemos que Toledo tenia entonces más sufragáneos que ninguna otra Iglesia de España, y poco á poco por su favorable disposicion de córte de los godos, fueron aglomerándose en ella las preeminencias de Sevilla y de Braga, Celebráronse en Toledo muchos Concilios nacionales, como era propio de la preeminencia de aquella Iglesia, y en esta y en otras muchas cosas vá demostrando su superioridad.

Las vicisitudes que pasó esta Iglesia no pueden separarse de su historia civil; por consiguiente, para formar idea de ellas, habrá que leer su historia.

La magnífica Catedral, uno de los edificios más notables de su estilo que se hallan en España, se remonta, segun dicen algunos, hasta la época de la fundacion del Obispado, por su primer Obispo San Eugenio. En su orígen era mas reducida, y con el trascurso del tiempo sufrió muchas alteraciones. Pero en fin fué consagrada por el grande Arzobispo San Eufemio, hácia el año 587. Conquistado Toledo por los sarracenos, estos la dedicaron á mezquita, en cuyo estado continuó por espacio de muchos siglos, hasta mucho tiempo despues que ya la ciudad habia vuelto al dominio de los cristianos. El santo Rey D. Fernando, deseando darle mayor impulso y explendor, atendiendo el consejo de su Arzobispo D. Rodrigo Jimenez de Rara y otros personajes importantes, ordenó construirla de nuevo, y al efecto se hecharon los primeros cimientos en 1227.

Es una joya arquitectónica, del gusto gótico en toda su pureza, llena de bellezas de arte, de magnificencia y de majestad. En el *Diccionario* de Madoz se encuentra una breve descripcion de ella, pero suficiente para que pueda formarse una idea aproximada.

Entre otras cosas notables que contiene esta suntuosa Catedral, puede contarse la capilla de los Reyes, que fué fundada por el Arzobispo D. Alonso Fonseca, para trasladar á ella los cadáveres de varios Reyes que se hallaban en otras capillas de la Catedral. Sus capellanes gozan la categoría de canónigos de sufragánea, y su provision pertenece exclusivamente á S. M.

Existe tambien la capilla muzárabe, cuyos capellanes gozan igualmente la categoría de canónigos de sufragánea. Fué fundada por el Cardenal Francisco de Cisneros, para perpetuar el rezo del oficio muzárabe, que es el que estuvo en uso en España durante la dominacion de los árabes. Su personal se componia antiguamente de trece capellanes, un sacristan mayor y el competente número de ministros servidores. Despues de la publicacion del Concordato, consta de un capellan mayor, ocho capellanes y de los curas y coadjutores del rito muzárabe existentes en Toledo, que actualmente son cinco.

Tambien existía la Iglesia magistral de Alcalá de Henares, con lo cual se ha formado recientemente, y con la capital de Madrid, la nueva diócesis de Madrid-Alcalá.

Otra cosa notable hallamos en esta diócesis, que es el Consejo de la gobernacion, del cual hablamos en su lugar (tom. III, página 164).

El seminario conciliar fué fundado en 1847, y es uno de los cuatro que pueden conferir grados mayores de teología y cánones, hasta que se establezcan los seminarios centrales, segun el Real decreto de 21 de Mayo de 1852.—Perujo.

Toledo (*Primacía de la Santa Iglesia de*).—Impugnada en diversos tiempos la dignidad de primada á la Santa Iglesia de Toledo, conviene decir cuatro palabras sobre este punto tan interesante, no con la amplitud debida, sino solo para que no falte su noticia. Fundada la diócesis de Toledo á fines del primer siglo de nuestra Era, como queda dicho, no fué sufragánea de ninguna metrópoli, ni en especial estuvo sujeta á la diócesis de Cartagena. Por el contrario, los Obispos toledanos, independientes, fueron considerados ya desde fines del siglo IV como Obispos de primera Silla, ó sea Metropolitanos, que entonces se llamaban así, y ejercian jurisdiccion sobre la provincia de Cartagena. Uno de los argumentos que lo persuaden es que San Ildefonso, en sus *Claros varones*, llama á algunos Arzobispos de Toledo, Arzobispos de la provincia de Cartagena. Es cierto que desde aquel tiempo se usó el nombre de Metropolitano, como dejamos dicho en varios lugares, y desde el siglo V la autoridad metropolítica era muy vigorosa, extendiéndose no solamente á reunir y presidir los Concilios provinciales, sino tambien el derecho de consagrar á los sufragáneos, y en esto era bastante severa la disciplina de aquella época, pues ningun Obispo se eximia fácilmente de la autoridad de su Metropolitano, ni de derechos que le eran debidos. Desde principios del siglo VI, ya Toledo era reconocida como Metropolitana, y los mismos Obispos sufragáneos contribuian á ello, sometiéndose con más gusto al Metropolitano toledano que al Obispo de Cartagena, que tambien se titulaba Metropolitano. Pero no se tenia idea alguna de Primado en el sentido que se dió despues á esta palabra, ni el toledano se llamó así aun cuando habia conseguido alguna vez el título de honores de Vicario de la Santa Sede. Pero este título en España era siempre personal, y no en razon de las propias Iglesias. La verdadera autoridad universalmente reconocida era la del Romano Pontífice, tenido y respetado por Patriarca de Occidente y jefe de toda la Iglesia. Las convocaciones de los Concilios, especialmente despues de la conversion de Recaredo, se hacian siempre por los Reyes, y en ellos presidia el Metropolitano más antiguo en consagracion, y esto ocurrió hasta los Concilios IX y X del mismo Toledo. El Prelado toledano se daba el dictado de *Metropolitano de la Córte*, ó de la ciudad régia, pero en los Concilios siguientes preside y firma en primer lugar por ser el más antiguo en consagracion. Los Reyes godos habian procurado honrar y condecorar al Metropolitano, lo que cedia en lustre de la córte, y así fueron poco á poco adquiriendo la importancia que tuvieron en los siglos sucesivos. Puede fijarse el fin del siglo VII como principio cierto del origen del Primado toledano, pero no un año determinado, porque fué formándose por circunstancias especiales. Contribuyó á ello la santidad y mérito de los ilustres Prelados de Toledo desde mediados del siglo VII, San Eugenio III, San Ildefonso, San Julian, la especie de senado de Obispos que el Rey habia constituido en la córte para consuelo del Metropolitano, el derecho de intervenir con el Rey en la eleccion de Obispos, el derecho de presidir los Concilios nacionales, aunque hubiese en ellos Metropolitanos propios. Dice, pues, el Sr. Lafuente, en su *Historia Eclesiástica de España*, que "debe fijarse el origen del primado toledano hácia los últimos años de la época del reinado de Wamba, en que era Obispo de Toledo

Quirico... Juntando pues á la ampliacion y ornato dados por Wamba á Toledo, la disposicion del Concilio XII, que supone ya de ello la importancia del Obispado en la ciudad régia, podremos fijar el orígen del Primado toledano hácia el año 680. Los motivos en que se fundó, dejando á un lado fábulas, fueron los mismos por los que se sobrepuso el Patriarcado de Constantinopla á los otros de la Iglesia oriental, esto es, la residencia del Monarca en aquel punto. En el trascurso de la historia, vemos por razones análogas obtener Sede episcopal las Iglesias de Burgos, Valladolid y Madrid, que ántes de ser córtes no las tenian.„

Largo tiempo estuvo la Iglesia en posesion de esta dignidad, hasta que le fué contratada por el famoso Arzobispo de Compostela, D. Diego Gelmirez, á principios del siglo XII, y por el Arzobispo de Braga y de Sevilla en varias ocasiones. Sin ningun título más que la ambicion y la temeridad, se disputa á Toledo la dignidad principal que le fué concedida por la Santa Sede al Arzobispo D. Bernardo, como se vé por la bula de Urbano II en el año 1088. Ratificó la dignidad principal el Papa Honorio II á D. Raimundo, sucesor de D. Bernardo, á quien dice terminantemente: *Auctoritate Apostolica statuimus ut per universa hispaniarum regna primatus obtineas dignitatem.* Diez veces llamó *primado de España* el Papa Eugenio III al Arzobispo de Toledo á mediados del siglo XII y en diferentes bulas al Emperador, al Arzobispo D. Juan y á los Arzobispos de Tarragona y Braga, reconviniendo además al de esta Silla por su protervia en no obedecer á la Santa Sede, que llegó á intimarle excomunion, por no haber comparecido en Roma á defender su causa. Aunque por entonces lograron los Arzobispos de Toledo algun reconocimiento de los de Braga, duró poco esto, pues las rivalidades de nacionalidad hacian que los Reyes mismos apoyasen á veces la indisciplina de los Prelados de sus respectivos territorios. El Arzobispo D. Rodrigo Jimenez de Rada tuvo que ir Roma á fines del año 1216, y no logró ganar el pleito de la primacía, sino que casi lo perdió, pues el Papa Honorio III acordó sobreseerlo por entonces, dejando á salvo el derecho de la Iglesia de Toledo.

Puede creerse, dice el citado Sr. Lafuente, que D. Rodrigo, por pedir mucho se quedó sin nada, pues queria que le reconociesen por Primado, no solamente los de Braga y Compostela, sino tambien los de Tarragona y Narbona, como en tiempo de los godos. Y, ¿cómo el Papa había de darle superioridad sobre Narbona en el siglo XII? Aun para Braga se tocarian dificultades, siendo entonces Aragon y Portugal naciones distintas de Castilla, reconocidas en Roma como tales. Aun cuando la primacía se funda en un privilegio apostólico, ú originariamente consuetudinario, y con la aprobacion tácita ó expresa de la Santa Sede, con todo lo atempera esta en lo posible á las condiciones de nacionalidad y á las afinidades que de esta provienen.

Disputada nuevamente por los Arzobispos de Tarragona y de Zaragoza, quedó de nuevo confirmada en el siglo XV por la bula de Martino V que mencionamos en el artículo sobre la cuestion de primacía de Tarragona. Desde entonces no ha vuelto á ser puesta en duda.—PERUJO.

Toledo (*Concilios de*). Los Concilios nacionales que se conocen del tiempo de la España goda son diez y nueve, uno del siglo V, dos del VI y diez y seis del VII; el primero celebrado, segun dicen algunos, en Braga, y segun otros en Caldas de Galicia, llamada antiguamente Aguas Cilenes; el décimosexto en Zaragoza y todos los demás en Toledo.

I. El primer Concilio nacional se reunió en el año 447, por insinuacion del Papa San Leon, y por motivo de los priscilianistas. Los Obispos de las cuatro provincias Tarraconense, Cartaginense, Lusitania y Bética, no pudiendo pasar á Galicia por razon de las guerras, formaron congreso en otro lugar, y dirigieron sus votos al Obispo de Braga, para unirse en una misma fé con los gallegos, como consta por el capítulo segundo del sínodo I *Bracarense*. Del Concilio nacional celebrado en esta forma, no nos queda sino una confesion, intitulada *Regla de fé católica*, en que se condenan diez y ocho errores de la herejía prisciliana; se explican con la mayor claridad los artículos del símbolo, y se añade que el Espíritu-Santo procede del Padre y del Hijo. Dicha regla de fé no es sino una copia ó reproduccion de la que se hizo más antiguamente en el Concilio toledano del año 400.

II. El segundo nacional es el que llaman toledano III del año 589, al que asistieron sesenta y siete Obispos, cinco por medio de sus vicarios y todos los demás en persona. Hicieron en él la profesion de fé por escrito, el Rey Recadero y la Reina Badda; luego ocho Obispos y otros muchos eclesiásticos que habian seguido hasta entonces la herejía arriana, y despues de ellos los grandes del reino y demás señores de la corte. Acabada esta funcion salieron de la Iglesia los seglares, y quedando en ella los Obispos con sus presbíteros y diáconos, formaron veintitres cánones ó decretos para la reforma de la disciplina eclesiástica, que con la herejía y falta de Concilios se habia relajado. Se mandó por insinuacion del Rey que se dijese el Credo en la misa segun el formulario Constantinopoletano; se dieron órdenes muy prudentes acerca de la administracion de los bienes eclesiásticos; se tomaron las providencias necesarias para contener en su oficio á los clérigos y demás personas consagradas á Dios; se publicaron varios privilegios concedidos por el Rey á la Iglesia, y se renovaron ó moderaron varias disposiciones antiguas acerca de los penitentes públicos, tribunales eclesiásticos y convocaciones de Concilio.

III. Del nacional tercero no nos quedan sino dos cánones, el uno sobre la castidad de los minitros del altar, y el otro sobre el aseo de las Iglesias. Aunque no firmaron en él si no trece Obispos, debe tenerse sin embargo por nacional, porque son de diferentes provincias, y entre ellos hay tres Metropolitanos. Se celebró en Toledo en el año 597, reinando todavía Recaredo. Este no se comprende por lo general entre los toledanos.

IV. En el año de 610 (por instancias segun parece de la mayor parte de los Obispos de la Cartaginense que se habian reunido en Concilio provincial), publicó el Rey Gundemaro un decreto, en que mandaba que en adelante el Obispo de Toledo fuese respetado por Metropolitano, no solo de la Carpetania, sino de toda la provincia Cartaginense. Este decreto real, como logró las aprobaciones y firmas, no solo de muchos Obispos de todas las provincias, sino aún de cinco Metropolitanos, equivale á un Concilio nacional.

V. En el año 633 se tuvo el Concilio que llaman Toledano cuarto, con asistencia del Rey Sisenando y de sesenta y nueve Obispos, entre quienes ocupaba el primer lugar San Isidoro de Sevilla. Se formaron en él setenta y cinco cánones, en que no tanto debe admirarse el número, cuanto el acierto y prudencia con que se trata de tan diversas materias; Biblia, liturgia, Concilios, tribunales, fiestas, ayunos, sacramentos, celibato, seminarios, convictos, Obispados, parroquias, monasterios, ermitas, inmunidades, sepulcros, vírgenes, hebreos, esclavos, penitencia pública, bienes eclesiásticos y otros muchos artículos de religion y disciplina. Se cerró el Concilio con un decreto, en que ámbas potestades eclesiástica y secular juraban fidelidad al nuevo Rey Sisenando, y declararon que el antecesor con toda su familia merecia ser privado perpétuamente, no solo de los bienes de la tierra, sino de la comunion de los fieles.

VI. Llámase Concilio sexto nacional al Toledano quinto del año primero del reinado de Chintilla y 636 de la Era cristiana, porque lo convocó y aprobó el Rey; se trató de asuntos políticos, se dieron órdenes generales para toda la nacion, y aunque no asistieron si no veinticuatro Obispos y un solo Metropolitano, los habia de casi todas las provincias. En el primer decreto se intimaron rogaciones ánuas para el mes de Diciembre, y en los ocho siguientes se trató de la eleccion de los Reyes.

VII. El séptimo Concilio nacional de cincuenta y dos Obispos se celebró en Toledo, bajo el mismo Rey, en el año 638. Tiene diez y nueve capítulos, en cuyos quince primeros se trata principalmente de judíos, monjes, penitentes, libertos, ordenaciones, beneficios y bienes de la Iglesia. En los cuatro últimos se dan providencias sobre la eleccion del Rey y castigo de los rebeldes, y se manda en términos expresos que nadie se atreva en adelante á privar de bienes ni de honores á los hijos y descendientes de los Reyes. Debemos á las diligencias del Padre Florez el proceso de una causa que se trató en este mismo Concilio, cuya copia conserva la Iglesia de Leon, en un Código antiguo de pergamino. Marciano, Obispo de Ecija, depuesto de falsos delitos en un Concilio de Sevilla, apeló al Toledano nacional. Los Padres, habiendo examinado la causa con el mayor rigor, y hallando que falsamente se le atribuia el haber tenido á Ustania por camarera, y de haber consultado sobre su vida y la del Rey á una adivina llamada Simplicia, mandaron que volviese á su Silla con todos los honores, y que el Obispo Habencio, su enemigo, que la ocupaba, se sujetase á la penitencia que el inocente calumniado quisiese imponerle.

VIII. Treinta y nueve Obispos acudieron al octavo Concilio nacional, convocado en Toledo por el Rey Chindasvinto en el año 646. Las rebeliones que entonces eran muy comunes, el sacrificio de la misa, las visitas diocesanas, los funerales de los Obispos, la Sociedad de los ermitaños y la permanencia de los Prelados en la córte, son los asuntos de los seis decretos que publicaron.

IX. Bajo el reinado de Recesvinto, año 653, se tuvo en Toledo el Concilio nacional nono, que fué el primero en que los Obispos dieron lugar á otras firmas de personas eclesiásticas y seculares. El Rey presentó á los Padres una memoria, en que, despues de haber hecho la profesion de la fé, les suplicó tres cosas: la primera que moderasen el juramento hecho por la nacion, de no perdonar jamás á los rebeldes; la segunda que ordenasen con entera libertad cuanto les pareciera conveniente para el bien de la Iglesia y del Estado; y la tercera, que puesto en España por la misericordia de Dios, no quedaban otros enemigos de la religion, sino los judíos, que les pusiesen freno y procurasen desarraigar sus errores. En cumplimiento de tan piadosas súplicas, publicó el Concilio doce cánones, en que se absolvió á la nacion del juramento que habia hecho contra los rebeldes y desertores; se renovaron, bajo pena de excomunion, los decretos hechos por Sisenando contra los judíos, y se dieron disposiciones muy sábias en varios asuntos de disciplina, principalmente en órden al celibato y honestidad de los eclesiásticos. Firmaron cincuenta y dos Obispos presentes y otros diez ausentes, diez Abades, el arcipreste y el primiciero de la Catedral, y diez y seis condes de palacio.

X. El mismo Recesvinto convocó otro Concilio en Toledo, en el año 655, firmado por diez y seis Obispos, seis Abades, dos dignidades y cuatro condes. Se formaron en él diez y siete decretos, cuyos asuntos principales son la honestidad del clero, y los bienes y libertos de la Iglesia.

XI. El Concilio que llaman Toledano diez, corresponde en cuenta al onceno nacional, celebrado en el año 656, bajo el reinado del mismo Recesvinto, con asistencia de veinticinco Obispos. Se hicieron en él siete cánones concernientes á la disciplina eclesiástica en materia de fiestas, clérigos, monjes, viudas y judíos. Acabadas las decisiones canónicas se trataron dos causas, la del Obispo Potamio, que en pena de su flaqueza se habia retirado expontáneamente á un monasterio, y la del testamento de Recimiro, Obispo de Dumio, que habia dejado más mandas de las que podia.

XII. El doceno Concilio nacional, que es el que lleva el título de Toledano doce, se tuvo por órden del Rey Ervigio en el año 681, con asistencia de treinta y ocho Obispos, cuatro Abades y quince señores de palacio, á quienes el Rey presentó una memoria suplicándoles que examinasen su eleccion y deposicion de Wamba, para quitar todo motivo de discordias y tumultos. Se entabló luego esta causa como muy importante, y leidos los papeles y testimonios se declaró de comun acuerdo que Wamba, en peligro próximo de muerte, habia recibido el hábito de religioso y la venerable señal de la tonsura sagrada, y con firma de su mano habia nombrado por sucesor á Ervigio, y rogado á Julian, Obispo de Toledo, que le consagrase, y por consiguiente que estaba bien depuesto, y que la nacion quedaba libre del juramento de fidelidad que le habia dado, y debia reconocer por su verdadero señor al nuevo Rey. Dada esta sentencia se pasó á tratar de materias eclesiásticas, de la penitencia, de la muerte, de las excomuniones, del número de Obispados, de la eleccion de los Obispos, del sacrificio de la misa, y de otros objetos de disciplina, con que se llenaron en todo trece artículos.

XIII. El mismo Ervigio, con el fin de anular varias leyes de Wamba, y de obtener el perdon para los que se rebelaron en tiempo de este Rey, convocó en Toledo en el año 688 otro Concilio nacional, el más numeroso de todos, pues firmaron en él setenta y cinco Obispos, cinco Abades, tres dignidades y veintiseis grandes. Sus capítulos son trece, y en ellos se mandó en primer lugar todo lo que pidió el Rey á favor de su familia; despues se hicieron varios decretos canónicos, que tienen por objeto las fiestas, el culto de las Iglesias, la penitencia en la muerte, la residencia de los eclesiásticos y los derechos de los Metropolitanos.

XIV. La aprobacion del Concilio ecuménico sexto, solicitada por el Papa San Leon II, dió motivo al Concilio nacional décimocuarto, que para mayor brevedad se celebró de un modo desacostumbrado; pues se tuvieron cinco Concilios provinciales en Sevilla, Mérida, Braga, Tarragona y Narbona, y luego con los diputados de ellos se juntaron todos los votos en Toledo en el año 684, reinando todavía Ervigio. Los ocho capítulos del Concilio no tienen otro asunto sino el que se ha dicho. Firmaron en él el Obispo de Toledo con todos sus sufragáneos, y luego los diputados de las provincias, que eran ocho, dos de Tarragona, dos de Narbona, dos de Braga, uno de Mérida y otro de Sevilla.

XV. Como se siguieron despues cuestiones entre el Obispo San Julian y el Papa San Benito II, se celebró en Toledo otro Concilio nacional en 688, con la asistencia de setenta y seis Obispos, ocho Abades, tres dignidades de la Catedral y diez y siete condes. Se emplean en él diez y siete capítulos enteros, desde el nono hasta el veintisiete, en formar la apología de San Julian y de la Iglesia de España contra las censuras de Roma. Los ocho primeros capítulos y los ocho últimos, fuera de la profesion de fé acostumbrada, no tiene otro objeto sino el de asegurar en el trono al Rey Egica, y absolverle de los juramentos que habia hecho á favor de los hijos del antecesor.

XVI. En el año 691, por órden del mismo Rey Egica, se tuvo en Zaragoza un Concilio que, aunque defectuoso y sin armas, se conoce claramente haber sido nacional por haberle convocado el Rey, por el formulario de las gracias que se dan á su majestad por la libertad en que se forma y mejora un decreto del Concilio nacional décimotercero, y por la generalidad con que se prohibe á todos los Obispos de cualquiera provincia el consagrar Iglesias ó Prelados fuera de los dias de domingo. Despues de este decreto, que es el primero, se siguen otros cuatro. En ellos se manda que los sufragáneos no señalen el dia de la Páscua sin consultar ni oir al Metropolitano; que los curas-abades no den alojamiento á seculares dentro del monasterio; que aunque el Obispo pueda quitar la libertad á los ahorrados de la Iglesia que no reconocen su Patrona, no debe hacerlo, sino despues de haberles avisado y amonestado, y que las viudas de los Reyes, para mayor seguridad y decencia, tomen el hábito religioso en algun monasterio de vírgenes.

XVII. Sesenta y dos Obispos, cinco Abades y seis condes asistieron en Toledo, por disposicion del Rey Egica, al Concilio nacional décimoséptimo del año 693. Es memorable la profesion de fé que se hizo en este Concilio, por la mucha doctrina con que se explica en ella el misterio de la Santísima Trinidad. Síguense varias leyes muy prudentes; unas contra los hebreos idólatras, sodomitas, suicidas y rebeldes; y otras sobre el sacrificio de la misa, oraciones públicas, bienes eclesiásticos y convocaciones de Concilios. En el capítulo XIII, que es el último, aprueba el Rey todos los decretos sinodales, y manda que los Obispos de la Narbonense, ya que no habian asistido al Congreso por la peste, los acepten y firmen el sínodo provincial.

XVIII. El Concilio nacional décimoctavo, cuyo número de Obispos no se sabe, se tuvo por órden del mismo Egica, en la ciudad de Toledo, año 694; sus cánones son ocho, y sus objetos el bautismo, el lavatorio del Jueves Santo, el aseo de las Iglesias, la misa de difuntos, la institucion de ayunos extraordinarios, y la seguridad del Rey y de su mujer y familia.

XIX. Del último Concilio nacional, que es el que llaman Toledano XVIII, convocado por Witiza en el año 701, no nos queda sino el título. Sobre la falta de sus cánones discurren los modernos de dos maneras, pero todos cargando la mano injustamente sobre el Rey godo. Unos dicen que no se han conservado porque eran contrarios á la religion y piedad, en virtud del influjo del príncipe que habia torcido á los Obispos. Otros sospechan con Boronio, que los cánones eran buenos, y que el malvado Rey, cuando se pervirtió, los hizo rasgar ó borrar. Isidoro Pacense, que merece más fé que todos los modernos juntos, asegura que Witiza reinó 15 años clementísimamente (desde el 696 hasta el 711), y que en este tiempo floreció por gravedad y prudencia Félix, Obispo de Toledo, que celebró en la córte muy buenos Concilios, aún cuando reinaban juntos Witiza y Egica (desde 696 hasta 701). De estas palabras se coligen tres cosas: lo primero que Witiza no fué muy malo, como pretenden los escritores modernos, y por consiguiente ni mandó hacer malos cánones ni deshizo los buenos; lo segundo que bajo su reinado se celebraron muy buenos Concilios, y en consecuencia es temeridad y calumnia el suponer impiedad ó falta de religion en el Toledano XVIII; lo tercero que se han perdido todos los buenos Concilios de que habla Isidoro Pacense, y se habrán perdido asimismo otros muchos muy antiguos, y así no hay para qué formar tantas sospechas por la falta de los cánones de que se trata. Pero sin embargo, en caso que quisiéramos discurrir, más bien debiera atribuirse la pérdida á la faccion de Rodrigo, porque habiéndose celebrado el Concilio cuando Witiza, por muerte de su padre, quedó solo en el reino, es natural que se formasen decretos, como se acostumbraba, para asegurarle el trono, y estos seguramente no podian merecer la aprobacion del partido contrario, que coronó despues á Rodrigo, viviendo todavía el antecesor.

Además de los dichos, se celebraron en Toledo otros varios Concilios nacionales y provinciales: entre los cuales deben citarse el de 1086 para la dotacion de la Santa Iglesia de Toledo, libre ya de la tiranía de los sarracenos, por el Rey D. Alfonso VII, y fué reconocido por Prelado de aquella ciudad el ilustre D. Bernardo, Abad de Saragum, aunque no era español; el de 1143, el 1166 que tuvo lugar en Segovia, y el de 1323, 24 y 26, con otros varios en el mismo siglo y los siguientes.

Hubo tambien otros, y entre ellos fué célebre el verificado en 1582. Se reunió este Concilio por haberse empeñado en él la cuestion no resuelta aún acerca de si podia el poder temporal enviar sus delegados á aquellas reuniones. Felipe II, fundado en la prescripcion inmemorial en que estaban los Reyes de España de tener Embajadores en los Concilios provinciales, envió á él al marqués de la Velada; pero Gregorio XIII, celoso de que bajo ningun concepto se disminuyese la libertad de tratar los asuntos eclesiásticos, se opuso á que figurase en las actas el nombre del Embajador. De aquí las prolongadas contiendas sosteniendo ámbas partes sus pretensiones, y esta ha sido otra de las causas del desuso en que cayeron en España estas reuniones eclesiásticas.—MASDEU.

Toledo. El Emmo. Sr. D. Francisco de Toledo, jesuita, presbítero, Cardenal del título de Santa María *in Transtiverim*, fué uno de los mayores teólogos del siglo XVI. Nació en Córdoba en el año 1532 é hizo sus principales estudios en la Universidad de Salamanca, donde fué nombrado catedrático público de filosofía á los 15 años de su edad. Domingo de Soto, que habia sido profesor de Toledo, solia llamarle el *Prodigio del entendimiento.* Vistió luego despues la sotana en la Compañía de Jesús, y sus superiores le enviaron á Roma, donde enseñó la filosofía y teología con tanta reputacion, que el Papa

Pio V le eligió para su predicador: el mismo empleo y el de teólogo tuvo en los siguientes pontificados, y le encargaron varias comisiones importantes. El Papa Gregorio XIII le hizo censor de sus propias obras, y Clemente VIII, por medio de un breve, le dió el capelo en 1593, siendo el primer Cardenal jesuita que ha tenido y cuenta la Compañía. Era este purpurado tan amante de la justicia y equidad, que trabajó eficacísimamente hasta conseguir la reconciliacion del Rey Enrique IV de Francia con la corte de Roma. Murió en esta capital del orbe en el mes de Junio de 1596, á los 64 años, y esta noticia la sintió tanto Enrique IV, que inmediatamente ordenó las mayores demostraciones de agradecimiento en las exequias que á su costa hizo se celebrasen en París y en Rouen.

Sus obras son las siguientes: *Instructiones ad Logicam;—Commentaria cum quæstionibus in universam Aristotelis logicam;—In Libros* VIII *physicorum;—In Libros duos de Generatione et Corruptione;—In Libros* III *de Anima;—Commentaria cum annotationibus in sacrosanctum Joannis Evangelium.* Estas obras se publicaron en vida del autor. Despues de su muerte salieron á luz: *Commentaria in* XII *capita sacrosancti Jesu-Christi Evangelium secundum Lucam;—In Epistolam Beati Pauli Apostoli ad Romanos;—Sermones* XV *in Psalmum* XXXI;—*Tractatus duo in ejusdem Epistolæ duo loca;—Summa casus conscientiæ, sive instructio sacerdotum.* Han permanecido inéditas: *Concionum;—Commentaria in universam Summam Theologiæ Sancti Thomæ;—Explicatio Bullæ Cœnæ.*—E. Fernandez.

Tolerado.—(Véase *Excomunion,* tom. IV, pág. 387).

Tolerancia religiosa. Nada hay tan comun en los escritos de la incredulidad, ha dicho un escritor casi contemporáneo, como la palabra *tolerancia.* En efecto, esta palabra era en el siglo pasado como el grito de reunion de los enemigos del cristianismo; y al oir á los novadores parecia que á una voz tan dulce y pacificadora iban á reconciliarse todos los ánimos, á calmarse los ódios, á desaparecer todas las rivalidades de las naciones; y que una nueva filosofía, recorriendo todo el globo, iba á llevar con la tolerancia la paz y la felicidad á los pueblos, á la manera que el sol hace gozar á ámbos hemisferios de los beneficios de su luz. Sin embargo, cuanto más se prometian ver salir de esta fuente la felicidad pública, más odiosa representaban la religion cristiana, á la que acusaban de *intolerancia.* Si se recordaba para gloria suya que en cuántas partes se habia establecido, habia abolido el culto frecuentemente licencioso y cruel de los falsos dioses, hecho cesar los sacrificios de víctimas humanas, el divorcio, la poligamia, los infanticidios legales, el rigor desmesurado de la esclavitud, y aquel derecho atroz de la guerra que ponia al vencido á discrecion del vencedor, en nada al parecer se tenian estos beneficios, porque era, segun decian, *intolerante*: por último, si los hombres sábios é ilustrados se sobresaltaban al ver aquella muchedumbre de obras que enseñaban el desprecio á la Divinidad, el ódio á la religion y á la autoridad, y que por lo mismo podia conmover todos los fundamentos de la sociedad, se reclamaba la libertad de pensar, la tolerancia. De este modo se esparcian por todas partes doctrinas nuevas, se miraban las antiguas como preocupaciones, y se insultaba lo pasado, ensalzando lo presente.

Hé aquí una muy breve reseña histórica de lo que la tolerancia ha sido, y de lo que en su nombre se ha hecho desde que por ella se aboga. Mas como el haber de hablar contra una cosa denominada *tolerancia,* tengamos desde luego en contra nuestro el gran prestigio que esta palabra lleva siempre consigo, hemos de permitirnos una pequeña explicacion sobre su verdadero sentido. Por *tolerancia* se entiende comunmente el principio general de dejar á cada cual tranquilo en sus creencias, de no forzarle á que las abjure y abandone por seguir las que nosotros profesamos. Bajo este supuesto, nosotros somos acérrimos defensores de la tolerancia. Esta palabra, sin embargo, significa tambien otra cosa muy distinta. Si en su nombre se pide que abramos la puerta dentro de nuestra nacion á todas las religiones del mundo, que permitamos creer y fomentar en nuestro suelo mil creencias diversas, en este sentido combatiremos en este artículo la idea de *tolerancia.*

Era tanto más necesario para nosotros explicar en este lugar el verdadero sentido de la palabra *tolerancia,* cuanto que dado este paso pueden rechazarse victoriosamente los argumentos que bajo de otro concepto pudieran oponerse.

Así es que no se nos alegue, por ejemplo, que en un gobierno monárquico representativo se toleran y escuchan las doctrinas de hombres que profesan principios, ya democráticos, ya monárquicos absolutos. Las diferencias entre las creencias religiosas y las creencias políticas, es tan inmensa como la distancia que media entre el cielo y la tierra. En efecto; ¿quién les negará á los escritores republicanos el derecho de sostener en teoría sus principios y de creer en ellos firmemente, si Atenas y Esparta fueron felices bajo este régimen, y si con la misma forma de gobierno llegó á abarcar Roma el imperio del mundo? ¿Y cuánto ménos deberá extrañarse que los amantes del absolutismo defiendan de buena fé sus doctrinas, si las épocas de felicidad para muchas naciones están unidas á la en que se gobernaron bajo el régimen absoluto; si la Francia nunca fué más grande que en tiempo de Luis XIV, ni la España más poderosa que bajo el gobierno de Felipe II? Pero ningun defensor de la tolerancia nos dirá de buena fé que es posible salvarse siguiendo la religion de los judíos ó convirtiéndose en creyente de Alá. ¿Y tan indiferente puede serle á un gobierno el que unos de sus súbditos adoren la verdad, mientras que los demás tributen culto á la mentira? ¿Tan poco puede importársele que los unos se salven al paso que los otros se condenan?

Es necesario no perder de vista que en las cuestiones religiosas son lo primero los *principios religiosos;* por eso hemos traido la cuestion á este terreno, en el que aún continuaremos tratándola sin perjuicio de examinarla despues bajo otros aspectos. Y ahora bien; queremos que se nos diga: ¿tiene la criatura un derecho á desobedecer los mandatos de su Criador? ¿Puede dispensarse de pagar un tributo de adoracion y de amor á aquel de quien todo lo ha recibido? Y habiéndose dignado este mismo Criador manifestarnos su voluntad santa, darnos una religion positiva y revelarnos de una manera clara y terminante lo que debemos creer y lo que debemos obrar, ¿podemos despreciar impunemente este beneficio y dictarle la ley en lugar de recibirla? Pues si nosotros consideramos moralmente imposible sustraernos al imperio de sus doctrinas; si la obligacion que á su observancia nos liga es tan sagrada é inmutable como la voluntad divina de donde emana, y si nosotros creemos firmemente que la religion cristiana es la única verdadera, ¿cómo pudiéramos pensar que es útil y conveniente para la felicidad de un país, mezclar las mentiras y las tinieblas con la verdad y la radiante luz del Evangelio?

Mas, aun queriendo prescindir de este sagrado deber, aún queriendo olvidarnos enteramente de la obligación moral que nos llama á conservar la creencia católica, apostólica, romana, sin mezcla de otra alguna; aún considerada la cuestion bajo su aspecto filosófico, haríamos en la tolerancia de cultos el más grave desacato á la religión cristiana, y nos mostraríamos altamente desagradecidos á los beneficios que derramó desde su advenimiento sobre el mundo entero. No bien aparece el cristianismo sobre la tierra, cuando predicando igualdad y fraternidad ante los hombres, rompe las cadenas al esclavo, arranca á la mujer del dominio despótico del hombre para hacerla su compañera, quita á los padres el derecho de vida y muerte sobre sus hijos, y proclama en voz alta que solo se salvará el que sea virtuoso, honesto, hijo obediente, amante de sus hermanos é indulgente con sus enemigos. Poco le importa que el mundo no esté dispuesto á recibir estas doctrinas. Ella se difunde bajo el dizfraz de los misioneros por las orillas del rio Santo, y las llanuras de Siria y Armenia; visita con ellos mismos el Japon y Tonc-king, para instruir á los discípulos de Confusio y predicar en la córte del imperio chino; se interna con su ayuda en las Antillas, la Guayana y hasta en los bosques del Paraguay, y no se olvida de iluminar con la luz del Evangelio las provincias del Indostán y las nuevas Filipinas. A su voz las doncellas huyen de esa vida sensual á que las reducian las groseras creencias del paganismo, para consagrarse á Dios en el estado puro de la virginidad; las costumbres se corrigen y mejoran; los hombres todos, en fin, aprenden de ella á obedecer las potestades legítimamente constituidas, y á respetarse recíprocamente en sus derechos. Ninguno de estos inmensos beneficios, si que no pocos desastres, han ocasionado en el mundo las demás religiones. ¿Y se nos negará ahora que el colocarlas á la misma altura que el cristianismo; el dispensar á este la misma protección que á aquellas, no es ser marcadamente ingratos con nuestro bienhechor?

Expuestas estas ligeras indicaciones sobre la tolerancia, considerada religiosa y filosóficamente, no solo rehuiremos, sino que vamos, por el contrario, con el mayor gusto á hacer algunas muy breves observaciones sobre la cuestión considerada en su parte política.

¡Cuán diverso se ofrece á nuestros ojos el espectáculo de un pueblo iluminado por una sola creencia, que dirige los ojos hácia una sola luz, y que por ella se guia, del que, dividido en varias fracciones, ve entregada cada una de ellas á una superstición distinta, que cree hallar su felicidad eterna en aquello en que precisamente la otra ve su eterna condenacion! Y si en medio de las tribulaciones á que las familias y los pueblos enteros se ven muchas veces condenados, es dulce amar los corazones en la contemplacion de un solo Dios, é invocar juntos su misericordia, ¡cuán triste no debe ser, por el contrario, ver orando á nuestro lado á nuestros enemigos religiosos, ver invocar á dioses, cuyo culto creemos, como la causa de nuestras desgracias, ver acaso moribundo un amigo á quien miramos irremisiblemente perdido para siempre!

No insistiremos ciertamente sobre una idea que basta anunciarla para conocerla, porque la fuerza que la diversidad de la religion quita á la union entre las familias, se vé tambien disminuida en las relaciones de pueblo á pueblo y de provincia á provincia. ¿Cómo podrá sentir un pueblo las ofensas que otro de distinta religion reciba en las cosas pertenecientes á su culto? ¿Cómo volará á defenderle, aunque los comprenda una pátria comun, cuando se profanen sus ceremonias religiosas y se ultrajen sus altares y sus templos? *Una ley, una fé,* decia el valiente y virtuoso conde de Montmorency, y bajo tan gloriosa enseña, la Francia entera sostuvo cuarenta años una lucha, en que los sanos principios salieron al fin vencedores. Una fé queria tambien Fenelon, cuando decia al hijo de Jacobo II, que, aún concedida la tolerancia, no era conveniente mirarlo todo como indiferente, sino atraer á los hombres por medios dulces y persuasivos á una sola crencia.

Y en efecto; ¿dónde podria encontrarse la union y acuerdo de todos los habitantes de un pais más pronta y seguramente que en la unidad religiosa? En ninguna ciertamente. Hé aquí lo que ha hecho decir á Montesquieu en su *Espíritu de las leyes*, que "la religion cristiana por el apoyo que presta á la caridad, por su culto público universal y por la participacion de unos mismos sacramentos, parece exigir que todo se una y acuerde en un solo principio. ¿Y cómo podrá esto verificarse, cuando los pueblos, por la variedad de creencias, rompan este vínculo de union, cuando este vínculo venga á convertirse en un principio de discordia? "Con razon dice Bodin, que la variedad de religiones es perniciosa al Estado por las desavenencias que puede ocasionar, y cita como ejemplos la Suecia, la Escocia, la Inglaterra, la Dinamarca, la Suiza y la Alemania. Con no ménos exactitud dice tambien monsieur de Real, en su obra intitulada *Sciencie du gouvernement,* que uno de los principios de disolucion del gobierno helvético es la diversidad de los cultos, y que este es tambien el mayor mal de los que afectan á la constitucion polonesa. Y con igual acierto ha confesado tambien el mismo jefe de los tolerantes, Juan Jacobo Rousseau, que es imposible que vivan en paz personas que piensen de diverso modo en materia de religion.

Supuesta la exactitud de los principios asentados, ¿quién seria capaz de negar que el indiferentismo ó la ireligion se seguirian indudablemente á la admision de diversos cultos? Imposible es desconocer que en un país donde existen varias creencias religiosas, debe haber necesariamente disputas sobre ellas entre unos y otros ciudadanos. Ahora bien; si estas disputas son acaloradas y reñidas, ¿quién podrá calcular sus tristes efectos? Y si son frias ó poco frecuentes, ¿qué señal más visible de que los pueblos han perdido el interés por la religion y que de la tolerancia se ha pasado á la indiferencia, de la cual al desprecio, es muy corta la distancia? Platon en su *República,* y Ciceron en la *Academia,* no querian que se disputase jamás sobre asuntos de religion: *Mala et impia consuetudo est disputandi contra Deos, sive id ex animo fiat, sive simulate.* Y es que conocian muy bien que al pueblo le basta oir estas disputas para principiar á dudar, y que basta la duda para relajar aquel temor que la idea de un juez supremo y justiciero infunde en los hombres, sirviendo de freno á sus pasiones.

Pero donde más marcados se verian los funestos efectos de esta libertad, seria sin duda en los funcionarios del gobierno, en sus agentes, en los encargados de administrar justicia á los pueblos y velar por el bienestar y tranquilidad. ¿Deberian ser estos de una sola religion? En este caso es indudable que excitarian contra sí la antipatía de los sectarios de todas las demás que se creerian tan dignos como ellos de ocupar un lugar en la magistratura y cargos públicos, y que no verian en aquel privilegio más que un destello de intolerancia en medio de la tolerancia que por todas partes se predicaba. ¿Deberian, pues, ser de todas indiferentemente? Entonces nunca podria conseguirse que cada uno administrase justicia con la misma imparcialidad á los de su mismo culto que á los extraños; nunca podrian impedirse las rencillas de los funcionarios pertenecientes á uno de ellos con los que profesase otro diverso; jamás se evitarian las parcialidades de cada uno en favor de los suyos, y los ódios ó venganzas particulares, para cuyo desahogo todos aquellos que tuviesen en sus manos algun poder ó alguna autoridad sabrian aprovecharse de ella. ¿Y á dónde irian entonces á fallar las causas en que alguna religion se hallase interesada? ¿A los jueces sectarios de ella, parciales en su favor y en contra de los ofensores; ó á los de diverso culto, parciales en favor de los ofensores y en contra de la religion ofendida?

Todos estos daños y peligros á que la tolerancia religiosa expone á los pueblos, fueron bien conocidos de los antiguos legisladores, y aún de las naciones modernas. Principiando por los israelitas, ¿quién no conoce las leyes que Dios les impuso de no tener con los idólatras comunicaciones ni tratos íntimos, ni enlazarse con las familias de ellos? *Non sociabis cum eis conjungia nec filiam illius accipies filio tuo, quia seducet eum,* dice expresamente el *Deuteronomio.* La ley nueva prohibió despues las comunicaciones con los apóstatas, el comer á la mesa de los herejes, ó tener con ellos trato alguno. *Si Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut Ethnicus et Publicanus,* dice el

Evangelio de San Mateo. Los egipcios odiaban á todos los forasteros que profesaban un culto distinto al suyo, como Homero y Diodoro de Sicilia lo manifiestan en sus historias, y Juvenal en sus sátiras. Platon, en su libro *De legibus*, quiere que los particulares no tengan otros dioses que los reconocidos por la república, y que no se forjen ritos á capricho, entendiendo la religion á su manera. Los griegos obligaban siempre á sus súbditos, cuando eran llamados á ocupar algun lugar eminente, á jurar que defenderian la religion de sus padres, con exclusion de todo culto. Bien conocido era el rigor de los romanos en no admitir ni dioses ni religiones extranjeras, porque, como decia Ciceron: *Deos, aut novos aut alienigenas coli, confusionem habebat religionum.* Del principio de intolerancia general trae orígen la persecucion suscitada contra los primeros cristianos en los pueblos gentiles, y la sangre de los infinitos mártires que nuestra religion cuenta. Del mismo origen nace la persecucion que los herejes antiguamente y despues los protestantes han dirigido contra los católicos, temiendo ver decaida su religion en el momento que abriesen las puertas á las demás. Y fundado en iguales principios, ha dicho Montesquieu, uno de los primeros políticos modernos, que cuando un príncipe ó un gobierno pueden admitir en sus Estados una nueva religion, ó no admitirla, es lo mejor estar por lo último.

Algunos escritores de Economía Política declaman, sin embargo, á favor de la tolerancia, porque la creen indispensable para aumentar la población, el comercio y la opulencia de las naciones. Pero prescindiendo de que nosotros no indicamos aquí si los principios de intolerancia deben extenderse contra un culto ya introducido y establecido, porque esta cuestion es ociosa en el estado de nuestro país, y olvidándonos tambien de que con tolerancia ó con intolerancia, la poblacion de un pais estará siempre en equilibrio con su riqueza, como ha dicho un célebre economista, sentando en este punto un axioma de indestructible verdad, es tambien indisputable que la felicidad de una nacion no depende tanto del inmenso número de sus habitantes, como de la union recíproca de estos, de sus virtudes y del interés de todos ellos por una causa comun. Con esta union y estas virtudes fueron felices Esparta y Atenas, y se ensancharon tanto los límites de la república romana, mientras que la corrupción de costumbres, consecuencia de una población heterogénea y de la excesiva opulencia, fué la causa principal de la decadencia del imperio; y mientras que hemos visto naciones opulentas y florecientes en tiempos en que la tolerancia religiosa era una idea enteramente desconocida, ó por lo ménos ahogada bajo el peso de los principios de gobierno que entonces regian. Luis XIV revocó en 1685, el edicto de Nantes, dado en 1518, por razones políticas muy poderosas en favor de los calvinistas de Enrique IV; y á pesar de este gran golpe de intolerancia, la Francia no dejó de continuar tan poblada y floreciente como ántes, y con la ventaja de estar más unida, más acorde y más tranquila que nunca.

Mas si por ventura nos propusiéramos admitir en nuestra pátria diversas religiones, ¿cuáles serian estas? ¿Acaso el mahometismo? ¿Será digna de las sociedades modernas una religion que obliga á recibir como otros tantos oráculos las extravagancias, las ridiculeces y las obscenidades del Alcorán? ¿Recibiríamos la enseñanza religiosa de la mano de aquel impostor á quien Dios, segun él, habia concedido como hombre santo y como profeta, el privilegio de tener y emplear en sus caprichos una multitud de mujeres y cuantas esclavas quisiese.

Por lo que respecta al judaismo, si se le considera en el estado á que lo han reducido los talmudistas y los rabinos, ciertamente que ninguno creerá dignas de un pueblo civilizado las ridículas supersticiones, y las pueriles ceremonias, bajo las cuales se ha confundido el culto del verdadero Dios. Cierto es, que si se considera la religion hebrea tal cual fué en su primitivo origen, su verdad, su santidad y su institucion divina, aparecen á nuestros ojos tan respetables y tan santas como en realidad lo fueron. Pero seguramente no es de desear que de la religion hebrea siga profesándose sobre la tierra otra parte que aquella que conservó la ley de gracia. Nosotros, por lo ménos, jamás podremos persuadirnos de que en un siglo en que tanto se declama por la libertad de conciencia, y aún se desea sacudir el yugo suave y el peso ligero que el Salvador nos ha impuesto, pueda juzgar convenientemente ningun político la religion judáica que, como dice San Agustin, se impuso con mucha razon y sabiduría á un pueblo de dura cerviz.

Tolosa (*Enrique de*). El suplicio de Pedro Bruys no fué bastante para acabar con su secta, pues algunos años más tarde, un antiguo amigo y discípulo suyo, llamado Enrique, se encargó de continuar la obra de su maestro.

La pobreza de los Apóstoles era su bello ideal, y vestido de penitente con los piés descalzos y armado de un gran baston, terminado por una cruz, recorria las ciudades y los pueblos, atrayéndose la admiracion de las muchedumbres por su aspecto y su elocuencia.

Mientras Enrique predicaba en esta forma la verdadera doctrina, los Prelados celebraban, como era natural, su llegada, esperando que su presencia y su palabra contribuirian á despertar el espíritu religioso; pero al poco tiempo comenzó á predicar contra el clero, calumniándole con tanta vehemencia, especialmente en Maus, que solo las autoridades pudieron librar á los sacerdotes de los furores de una muchedumbre agitada por las excitaciones de Enrique.

Excomulgado y expulsado de Maus con este motivo, se dirigió al Mediodía de Francia, donde conoció á Pedro Bruys, á quien se unió para no abandonarle más, y en compañía del cual sostuvo en aquel país una agitacion contínua, hasta que, acusado de hereje por el Obispo de Arlés, ante el Concilio de Pisa, fué condenado á permanecer bajo la vigilancia del Abad de Claraval.

Al poco tiempo recobró Enrique la libertad, y comenzó de nuevo en Tolosa y en sus alrededores á reclutar partidarios con tanto éxito que, segun San Bernardo, las Iglesias se quedaron sin fieles, los pueblos sin sacerdotes y los sacerdotes sin prestigio; se tenia horror á las Iglesias como si fueran sinagogas; eran detestados los Sacramentos y dejaron de celebrarse los dias de fiesta.

El fanatismo que aquel hereje supo infundir á los que le siguieron fué tal, que el Cardenal Alberico, enviado por el Papa Eugenio III para calmarlos, fué recibido con desprecio por el populacho. Sin embargo las cosas cambiaron de aspecto cuando llegó San Bernardo, pues con su presencia y su palabra atrajo á la Iglesia á la extraviada multitud.

Enrique huyó de la ciudad ántes que entrase en ella San Bernardo; pero fué detenido y entregado al Obispo de Tolosa, que le condujo al Concilio de Reims, convocado por el Papa en 1148, y convicto de herejía se le condenó á prision perpétua, y murió en la cárcel el año 1149.—Carbonero y Sol.

Toma de hábito. Es la ceremonia que se hace cuando una persona que pide entrar en religion, se le admite en ella y se le dá el hábito propio de la Orden. (Véase *Posesion*, *Voto*, *Novicio*).

Las oraciones que la acompañan son instructivas y edificantes, y recuerdan á los que toman el hábito monástico las obligaciones que impone y las virtudes en que deben honrarlo.

Toma de posesion.—(Véase *Posesion*, tom. viii, pág. 445).

Tomás (*Apóstol*). Llamóse este Apóstol *Didymo*, de suerte que su nombre se compone de dos palabras, la una hebrea y la otra griega, que significan *gemelo* ó *mellizo*. Nació en Galilea de una familia de pescadores, y segun el Evangelista San Lúcas, (vi, xiii, xiv y xv) es el octavo entre los Apóstoles. Siguió al Salvador en los tres años últimos de su predicacion, y le manifestó el más tierno afecto. Cuando Jesús manifestó su intencion de volver á la Judea para resucitar á Lázaro, sus discípulos los Apóstoles trataron de disuadirle de un viaje que ofrecía tantos peligros, y entonces les dijo Santo Tomás: "Vamos tambien nosotros para morir con él„ (Juan, xi, 16). San Crisóstomo no vió en estas palabras más que una prueba del espanto que sobrecogió á Tomás; pero los demás intérpretes y nosotros con ellos, hallamos el designio de animar á los discípulos á participar de los peligros que corrian á Jesús, volviendo á Judea en donde tenia muchos enemigos. Queriendo preparar Jesús á sus discípulos para su próxima muerte, les dijo que volvería pronto á casa de su padre, y añadió: "Ya sabeis bien á donde voy, y tambien sabeis el camino„: pero Tomás le dijo: "Señor, nosotros no sabemos á donde vais, ¿cómo podremos saber el camino?„ "Yo, le respondió el Salvador, soy el camino, la verdad y la vida„: (Juan, xiv, 56). Aparecióse Jesucristo á sus discípulos el dia de su resurreccion, pero como Santo Tomás no se encontrase en ellos en aquella gloriosa escena, les dijo cuando se la contaron: "Yo no lo creeré si no veo las señales de los clavos en sus manos y de la lanza en su costado.„ Hallándose ocho dias despues reunidos los discípulos de Jesús y Santo Tomás con ellos, se les apareció Jesús por segunda vez, y llegándose á Tomás le dijo: "Meted aquí vuestro dedo, ved mis manos y mi costado, y no seais incrédulo, sino fiel:„ Entonces, transportado de santa alegría, exclamó Tomás: "Señor mio, Dios mio„; y enseguida le replicó Jesús:„ Tomás, has creido porque has visto; dichosos los que crean sin haber visto„; (*Ibid.* xx, 19, 29). Hallándose Tomás con los demás discípulos en las playas del mar de Galilea cuando estableció Jesús á San Pedro por jefe de su Iglesia, segun una antigua y respetable tradicion, Tomás predicó el Evangelio á los partos, medos, persas, bracmanes, indios y otros pueblos sujetos al imperio de los primeros, si bien en concreto nada se puede determinar por ignorarse las particularidades de su apostolado. La más acreditada opinion respecto de su muerte, es de que recibió la palma del martirio en Salamina, ciudad cuya situacion se ignora hoy; pero que Tillemont, conjetura sea Calmone en la Arabia. El cuerpo del santo Apóstol fué trasladado poco tiempo despues á Edesa, en donde se le ha honrado con un culto particular desde los primeros siglos del cristianismo. Se representa á este Santo con una regla y una escuadra ó cartabon en la mano, aludiendo á la celestial Jerusalen como discípulo de un sábio arquitecto. El Papa Gelasio condenó como apócrifas las diversas obras que se atribuyen á este Apóstol, y Calmet, en su *Diccionario de la Biblia*, conjetura que el falso evangelio de Santo Tomás, es el mismo que el de la infancia de Jesús, publicado por Fabricius en el *Codex pseudepigraphus Novi Testamenti*. La Iglesia latina celebra la fiesta de este santo el 21 de Diciembre, y la Iglesia griega el 6 de Octubre. —C.

Tomás de Aquino (*Santo*). Ilustre santo, teólogo y filósofo, que brilló como astro de primera magnitud en el siglo XIII en el vasto campo de la ciencia. Nació por los años 1226, en el castillo feudal de Roca-Seca, situado en la Campania. Sus padres fueron Landulfo, conde de Aquino, entroncado con los Reyes de Sicilia y Aragon, y Teodora, hija del conde de Tiana, descendiente de los príncipes normandos. A los cinco años de edad sus padres lo enviaron al monasterio de Montecasino para que estudiase las primeras letras; allí empezó á dar muestras de lo que seria algun dia, cuando á la edad de diez años planteaba y resolvia admirablemente la grave y sublime cuestion de Dios. De allí pasó á la Universidad de Nápoles, donde estudió gramática, retórica y dialéctica con Pedro Martin, y filosofía con Pedro de Hibernia, siendo tal su aprovechamiento en la ciencia que, segun sus biógrafos, repetia con más precision y solidez que sus maestros las explicaciones que de ellos oia. *Lectiones quas a magistro audierat, profundius et clarius dicebat quam dixisset magister.* Al mismo tiempo supo conservar su inocencia en medio de una ciudad llena de placeres, y carcomida por la gangrena de la corrupcion.

Para evitar los peligros del mundo, resolvió retirarse al silencio del cláustro, y con este objeto tomó el hábito de dominico en el convento de *Lacio*, de manos de su prior Fray Juan de San Julian, más tarde Patriarca de Jerusalen. Opusiéronse á tan santa resolucion sus parientes, especialmente su madre y hermanos, y le declararon una persecucion manifiesta para disuadirle de su intento. Pero Santo Tomás, fiel á la vocacion que habia recibido de lo alto, resistió todos los embates con una constancia heróica, y protegido por Inocencio III y Federico II, venció todos los obstáculos y dificultades.

En el claustro tuvo por maestro al gran Alberto Magno, aquel célebre sábio de quien se dijo: *Albertus Magnus, magnus in magia naturali, major in philosophia, maximus in theologia.* Este hombre conoció el profundo talento que ocultaba Santo Tomás, cuando viendo que sus compañeros le llamaban *buey mudo*, á causa de su carácter taciturno y modesto, él les dijo: "Vosotros le llamais el buey mudo; pero sabed que sus mugidos en la doctrina resonarán en breve por todo el mundo."

Esto se realizó cuando habiéndosele encargado una cátedra en la Universidad de París, acudian de todas partes del mundo las gentes á oir las sublimes doctrinas que fluian de sus lábios.

Con razon ha sido llamado Santo Tomás el *doctor angélico*, puesto que este hombre apareció adornado con una inteligencia tan asombrosa, que parecia superior á la de los demás hombres. Su capacidad era tan vasta, que no habia ramo alguno del saber en el que no estuviese profundamente versado, como lo asegura la Iglesia, cuando dice que *nullum fuit scriptorum genus in quibus non esset diligentissime versatus.* Su ingenio era tan agudo, que nada leia que no comprendiese á la primer leida, y su memoria tan tenaz, que nada olvidaba de cuanto habia una vez leido. Considerando esto un escritor célebre, dijo: *Que nadie supo lo que Tomás ignoró.* Su talento era tan poderoso y tan vasto, que sabia cernirse al mismo tiempo sobre asuntos variados y múltiples, sin que por ello perdiese nada de su claridad y aplomo; así es que solia dictar á cuatro ó cinco amanuenses al mismo tiempo sobre asuntos diferentes.

Adornado con estas bellas cualidades, no es extraño que nos dejase esos monumentales portentos de ciencia que registramos en sus obras. Merced á su vasta capacidad y talento, logró Santo Tomás lo que hasta entonces no habian podido lograr sus antecesores, es decir, dar una forma científica con verdadero encadenamiento y órden sistemático á la teología, presentando la primer demostracion racional completamente acabada y armónica del dogma católico.

En las obras de los Padres habia grandes y sublimes tratados teológicos, pero eran más bien fragmentos aislados y dispersos que no ofrecian unidad sintética y científica.

Siendo la teología la ciencia que trata de Dios y de las cosas que con él se relacionan, ofrece una órbita inmensa, una esfera ilimitada que lo abarca todo; y si la formacion de la teología requeria un génio vastísimo, capaz de abarcar el universo, este génio tan vasto y capaz que se necesitaba para construir la teología, fué concedido á Santo Tomás de Aquino. Además, como la ciencia aspira á la unidad y síntesis absoluta; para reducir á forma científica los conocimientos teológicos, se necesitaba un talento eminentemente sintético que supiese organizar, reunir y conciliar los elementos dispersos, y la facultad sintética la poseía Santo Tomás en tan alto grado, que parecia aproximarse á las inteligencias supremas de los ángeles.

Con estas dos facultades que hasta Santo Tomás nadie habia poseido tan ámplias y sublimes, logró el santo construir el hermoso templo de la ciencia teológica, que nos dejó depositada en su inimitable libro de la *Summa*. En este gran monumento del siglo XIII, aparece realizado el pensamiento que durante tantos siglos habia preocupado á los apologistas católicos, á saber, la union entre la ciencia y la fé, hermanando la filosofía con la teología, defendidos los derechos de la razon humana, sin quedar por ello emancipada esta facultad de la subordinacion que daba al órden sobrenatural y revelado.

En esta obra se hallan tratados los misterios del cristianismo con una lucidez y claridad tal, que la Iglesia, siempre que se ha propuesto defender el dogma católico y refutar los errores, ha vuelto los ojos hácia este portento del saber humano y ese baluarte de la fé católica. Basta citar, para elogio de este libro, el hecho glorioso de haber sido colocado por el Concilio de Trento, entre dos velas encendidas, al lado del libro de los Evangelios.

Nada falta en este gran monumento del saber humano; la solidez y agudeza de los argumentos compiten en él con la admirable ordenacion y encadenamiento de las cuestiones; allí hay abundancia en la materia, vigor y fuerza en los raciocinios, claridad y precision en los términos, elevacion y sublimidad en los pensamientos; allí se halla acumulada toda la sabiduría de los siglos anteriores, las doctrinas y opiniones de Aristóteles admirablemente armonizadas con las de Platon, las de Zenon, Platino, Porfirio, las de Maimoneides y Averroes y toda la filosofía de los árabes, las doctrinas de los Santos Padres y especialmente las de San Agustin. Además, en esta obra aparece la grandeza del genio que la escribió, puesto que se encuentran en ella principios y conceptos tan ámplios y fecundos, que son abundante semillero de doctrina y de ciencia, los cuales han sido desarrollados con grande aprovechamiento por los sábios y teólogos que á Santo Tomás han seguido. Nadie ha descrito mejor que el Abate Maret, el grandioso cuadro que ofrece la *Summa* de Santo Tomás, cuando nos dice: "Este libro me atrevo á asegurar que lo abraza todo. ¿Hay una verdad en la Escritura y en la Tradicion, una idea de la conciencia, un error en la opinion que no haya removido y manejado la poderosa inteligencia que la ha dictado? ¡Cómo procede en su marcha! ¡Qué seguridad, qué valentia! Santo Tomás no se propone otro plan, que el del mismo Universo.„ Y luego, para dar á conocer la universalidad y profundidad del génio de Tomás, dice: "Como Dios que le ilumina, lo vé todo en su conjunto y en sus más pequeñas partes... De algunas palabras breves, precisas, sustanciales, claras, transparentes como el cristal de las aguas, como el azul de los cielos, destellan aquellos rayos de luz, aquellos fulgores del génio que levantan el velo de los misterios, y nos hacen pasar de la simple fé á la ciencia de la fé.„ Y más adelante, hablando de la especie de infalibilidad que aparece en los escritos del santo, dice: "Lo que más me admira en este libro es el buen sentido siempre reposado, siempre imparcial, ageno á todo sistema exclusivo, adoptando todo lo verdadero, aprobando todo lo bueno.„ Perfectamente se halla dibujado en este cuadro el carácter intelectual y científico del santo doctor y el aspecto imponente y grandioso de la *Summa*. No ha habido otro sábio que se haya aproximado más á la infalibilidad que Santo Tomás, que haya tenido una inteligencia tan poderosa y sintética, y al mismo tiempo una capacidad tan recta y universal, que haya profundizado más las cuestiones, y á la vez las haya presentado con tal sencillez que han podido entenderlas hasta los entendimientos más rudos; que se haya lanzado á los más grandes abismos de las cuestiones filosóficas, y al mismo tiempo no se haya separado del sentido comun de la humanidad. En la *Summa Theologica*, dice Maret, que aparece retratado el plan del universo: Santo Tomás estudia á Dios abismado en las profundidades de su sér y de su unidad altísima, y en las misteriosas relaciones de la Trinidad increada. Despues estudia la creacion que sale en el tiempo de Dios, y en ella vé diversificadas y multiplicadas las perfecciones que en Dios se hallan reunidas; aparecen primero los ángeles, séres perfectísimos que reciben directamente los rayos de iluminacion divina; enfrente de ellos el universo material, y en medio el hombre, lazo de union entre la materia y el espíritu. Despues de la creacion, estudia Santo Tomás el fin á que está destinado el hombre, y de él deduce la ley á que Dios le ha sometido, de lo cual nacen todos sus deberes, todas sus virtudes, la constitucion de la familia y de la sociedad. Pero al lado de la obra de Dios, nace la obra del hombre por el pecado, que afea y altera la obra de Dios. Para restaurar esta, Dios envia un reparador, y esto conduce al Santo á tratar de los grandes misterios de la Encarnacion y Redencion. Dios, con su redencion, mereció al hombre la gracia, lo cual dá motivo al santo para entrar en los grandes misterios de la gracia divina y del libre albedrío: esta gracia divina se comunica al hombre por medio de ciertos conductos ó ó canales llamados Sacramentos; por esto el

Santo Doctor, despues de tratar de la gracia, empieza el estudio de los Sacramentos. Últimamente, el gran drama de la humanidad y del universo tendrá su desenlace en el fallo último que Dios pronunciará sobre los predestinados y los réprobos; por esto Santo Tomás corona su obra con el tratado de las postrimerías en que habla del juicio último, de la felicidad de los justos en el cielo y de los tormentos de los condenados en el infierno (1).

Hé aquí una síntesis maravillosa, un plan vasto. Santo Tomás lo desenvuelve admirablemente y lo abarca hasta en sus más minuciosos detalles y relaciones; nada más admirable que la teología por él construida: con ser la *Summa Theològica* la primer obra en que apareció ya constituida la síntesis armónica y científica de la teología, aún no ha envejecido, y ella ha sido la más estudiada y la más consultada de todas cuantas sobre teología han versado.

---

(1) Hé aquí lo que dice el Cardenal Hergenröther en su *Historia de la Iglesia*, acerca de esta admirable obra:

"La *Summa Theológica* en tres partes, la última de las cuales quedó sin concluir, aunque puede completarse con los respectivos tratados del Comentario sobre Lombardo, es una obra magistral, precioso arsenal de las doctrinas enseñadas por San Agustin, San Anselmo, Hugo de San Víctor, Pedro Lombardo y otros muchos escritores del mundo antiguo y del cristianismo, que aventaja á todos los trabajos análogos anteriores. Empieza con una Introduccion científica al estudio de la teología, es decir, de la ciencia que en primer término trata de Dios. En los diez artículos de esta cuestion preliminar demuestra Santo Tomás la necesidad de una revelacion sobrenatural por tres principales razones: 1.ª, porque el hombre está destinado á un fin sobrenatural, que exige medios sobrenaturales para llegar al conocimiento; 2.ª, porque muchas verdades traspasan los límites de la razon creada, que por sí sola nunca llegaria á conocerlas; 3.ª, porque aun muchas de las verdades accesibles á la razon, no son conocidas sino de un corto número, despues de largo estudio y no sin mezcla de errores. Prueba que la teología debe partir de principios cuya claridad resalte á la luz de la fé; combate lo mismo á aquellos que pretenden demostrar todas sus proposiciones con argumentos racionales, por cuyo medio entregan los más sagrados dogmas á la irrision de los incrédulos, que á los que admiten una oposicion invencible entre la fé y la razon, con lo cual sostienen el absurdo de que existe contradiccion en Dios mismo, que es autor de ámbas; estableciendo, con recto criterio, la verdadera relacion en que se encuentra la razon y la fé, sostiene que la primera puede prestar eminentes servicios á la segunda rebatiendo las argucias que se le oponen, buscando analogías que hagan más ostensible la verdad de los dogmas, preparando el camino para entrar en la posesion de la misma y facilitando, en general, su inteligencia. Al sentar esta doctrina impugnó Santo Tomás el averroismo, en lo que tiene de falso, demostrando que sus doctrinas se oponen á los dictámenes de la razon y contradicen tambien las enseñanzas de Aristóteles, por lo que hizo notar las peligrosas consecuencias que de ellas se deducen, lo mismo que de los principios sentados por Abelardo y otros maestros que, por delicadeza, no menciona explícitamente.

En la primera parte de la *Summa* se expone en 118 cuestiones la doctrina relativa á Dios y á sus criaturas; empieza por examinar la teoría de la existencia de Dios, deduciendo que se conoce por sus obras, más *a priori*, como pretende San Anselmo; trata luego de su simplicidad y perfeccion suma, de su bondad, infinitud, invariabilidad, eternidad y unidad; del conocimiento y de la contemplacion de Dios, de su nombre; de su ciencia, de las ideas, en cuyo punto Santo Tomás, lo mismo que San Agustin y San Anselmo, no hace más que rectificar la teoría de Platon, sin rechazarla por completo; de la verdad y su contraria, de la vida de Dios, su voluntad, su amor, su justicia y su misericordia; de la providencia y de la predestinacion, de la omnipotencia y bienaventuranza (quæst. II, á XXVI). Tocante á la doctrina de Abelardo sobre la omnipotencia divina, segun la cual Dios no puede hacer ninguna otra cosa mejor que lo que realmente hace, Santo Tomás, y con él Hugo de San Víctor, declara que es preciso distinguir entre el poder divino, segun se manifiesta en el orden cósmico establecido por su sabiduría, ó potencia ordinaria, y el poder divino en absoluto, que abraza todo aquello que no envuelve en sí contradiccion, ó sea la potencia absoluta; únicamente respecto del primero es verdadera la tésis, segun lo cual, el poder de Dios es una misma cosa con su esencia y con su sabiduría. Se dice con razon que todo cuanto existe en su poder divino se halla fundado en el órden de su sabiduria, toda vez que esta abraza toda la esfera de la omnipotencia divina: pero el órden establecido en las cosas por la sabiduría de Dios, no es una misma cosa con esta, ni tampoco se halla ligada á él.

Demostrada de esta manera la unidad esencial de Dios, pasa el Doctor Angélico á exponer la doctrina de la Trinidad (quæst. XXVII á XLIII), ilustrándola segun lo hicieron San Agustin y los escolásticos anteriores, por medio de analogías, sin la pretension de que se aceptasen estas como demostraciones filosóficas. Descubre analogías de esta especie en toda la creacion, muy particularmente en la esencia del espíritu humano, y juzga indispensable el conocimiento del misterio de la Trinidad para la recta inteligencia de la doctrina de la creacion. Opone la doctrina de que Dios ha creado todas las cosas por medio de sus Logos, el error que busca el orígen de los séres en una necesidad natural; la teoría del orígen del amor demuestra que Dios no produjo las criaturas en virtud de una necesidad ó por otra causa externa, sino por el amor hácia su propia bondad. Preséntase la procedencia del Hijo del Padre como causa y fundamento de la produccion de las criaturas, por más que esta no es más que un reflejo imperfecto de la imágen. El conocer y el querer son las dós especies de procedencia. Así como el querer presupone el conocimiento, del propio modo la procedencia del Espíritu Santo presupone la generacion del Hijo; y á la manera que el conocimiento exige que exista en el que conoce la imágen de lo conocido, de la misma manera el Hijo es perfecta imágen del Padre; el Espíritu Santo el amor recíproco entre el Padre y el Hijo.

Viene despues la doctrina de la creacion y de las criaturas, expuesta primeramente en términos generales (quæst. XLIV á XLIX): para tratar luego de cada clase de criaturas, de los ángeles ó de los espíritus puros (q. L á LXIV), de los séres corpóreos (q. LXV, á LXXIV) y, por último, del hombre como síntesis de las dos clases de séres (quæst. LXXV á CII). Por lo que respecta á los seis dias de la creacion que algunos Santos Padres toman por dias naturales y otros por períodos más largos, Santo Tomás juzga admisibles ámbas opiniones, puesto que ninguna se opone á la fé. Examina detalladamente el significado de la creacion y el concepto del milagro, pasando luego á exponer la doctrina relativa al primer estado del hombre, con sujecion á los principios sentados por San Agustin. De acuerdo con los

Santo Tomás brilla entre los demás teólogos como el sol entre los demás astros; todos los teólogos posteriores á Santo Tomás han bebido sus doctrinas en la copiosa fuente de su *Summa;* de allí sacaron su saber y ciencia Durando, Egidio Romano, Dante y Savonarola; allí aprendieron la elevada ciencia teológica Cayetano, Suarez de Montenegro, los dos Sotos, Lainez, Salmeron y el eximio Suarez; allí adquirieron su caudal científico Antonio Agustin, Covarrubias, Carranza, Ariel Montano, Melchor Cano, Belarmino, Santes

---

demás teológos católicos, no busca el principio del supernaturalismo en la Redencion, sino que le hace remontar al estado primitivo del hombre. Pero, en tanto que San Buenaventura, lo mismo que su maestro, admitió en este dos estados sucesivos, en el primero de los cuales el hombre solo poseía los dones naturales, á los que se agregaron en el segundo las gracias sobrenaturales, Santo Tomás no reconoce la existencia de aquel primer estado en el indicado sentido, por más que distingue asimismo lo puramente natural de los dones superiores de la gracia; antes bien sostiene como más probable que desde un principio ámbos estadios estuvieron unidos en armónico concierto. En la doctrina del pecado original, sigue tambien á San Agustin y San Anselmo, rebate la teoría de traducianismo, y supone que el pecado original lleva consigo la pérdida de la primitiva justicia, y produce, como consecuencia, una disposicion desordenada de las fuerzas del espíritu; de suerte que por él se perdieron los bienes sobrenaturales, pero no los naturales. Hecho el estudio de las criaturas, segun sus clases y sus circunstancias, dirige el Príncipe de las escuelas su atencion al exámen del gobierno y del órden cósmico (quæst. CIII, á CXIX). Este asunto le suministra ocasion para desarrollar profundos pensamientos, á los que se han dado interpretaciones muy varias. Sostiene que Dios tiene tambien presencia de lo contingente, que obran las criaturas en el ejercicio de su libertad, y que lo mismo en las cosas contingentes que en las necesarias, se cumple la voluntad divina; pero aunque hace resaltar la accion y la influencia de Dios en todas las cosas, se halla muy distante de querer menoscabar la libertad humana.

Tratadas así las cuestiones dogmáticas por el Angel de las escuelas, vamos á exponer los asuntos relacionados con la Ética, ó que constituyen esta ciencia, en la segunda parte de su obra, que se halla dividida en dos secciones: 1.ª Ética general, *prima secundæ* en 114 cuestiones: 2.ª Ética especial, *secunda secundæ*, que abraza 189 cuestiones. Al exponer el dogma y la moral en un mismo cuerpo de doctrina, demuestra la relacion íntima en que se encuentran, y sin embargo separa ya estas dos disciplinas que los escolásticos anteriores estudiaron unidas: la Etica puramente filosófica que aparece separadamente en los escritos de Abelardo, se halla en la *Summa* unida con la Ética cristiana positiva. La exposición tomística parte del fin último ó bienaventuranza (I-II.æ, quæst. II, á V) para examinar á seguida aquello por lo cual alcanzamos este último fin y lo que nos aparta del mismo, á saber: los actos y los afectos humanos (quæst. VI, á XLVIII), sus principios, que son de dos clases: *a* los internos, como son las potencias y los hábitos; y *b* los externos: Dios por medio de la ley y de la gracia, que son orígen y fundamento del escrito (quæst. XLIX á CXIV).

La Ética especial trata de las virtudes y de los vicios particularmente considerados, y de los deberes que incumben á los hombres segun sus respectivos estados. Santo Tomás distingue las virtudes naturales, de que ya tuvo conocimiento. Aristóteles, de las sobrenaturales peculiares del cristianismo que se practican en diferente grado, segun la mayor ó menor bienaventuranza; á las primeras pertenecen las virtudes cardinales, cuyo número cuatro se considera como congruente; entre las segundas están las tres teologales, de los cuales la fé se dirige al conocimiento, la esperanza y el amor afectan á la voluntad (II-II.æ, q. I á CLXX). Sigue la exposicion de los dones del Espíritu-Santo (*Isai,* II, 2) que impulsan y fomentan la obra de Dios en el alma, robustecen las fuerzas naturales y alejan los defectos. Santo Tomás niega la existencia de actos indiferentes en el dominio individual y concreto; examina en las acciones la moralidad con sujecion al objeto, al fin y á las circunstancias, y, en oposicion á la doctrina de Abelardo, sostiene que la voluntad debe hallarse dotada de tal fuerza para obrar lo bueno, que dada la ocasion ejecute realmente la accion. Viene inmediatamente una breve exposicion de los diferentes estados del hombre, y se hace acto contínuo la oportuna distincion entre preceptos y consejos (q. CLXXI á CLXXXIX). En este punto explana Santo Tomás los principios morales en sentido cristiano, sin dejar de utilizar lo bueno que hay en Aristóteles; así la magnanimidad (*Megalopsyje*) que este considera como una manifestacion de la orgullosa moderacion del antiguo paganismo, se presenta en la *Summa* como la virtud que establece la medida racional respecto de los grandes honores, y que llena de satisfaccion á los hombres por los dones que Dios les dispensa.

En la tercera parte se expone la doctrina de la Redencion y de aquellos puntos que con ella se relacionan, como los medios por los que nos la apropiamos. En la cristología se discuten, con gran ingenio, todas las controversias que sostenian los teólogos de aquel tiempo; por ejemplo, si la impecabilidad de Jesucristo debe entenderse en un sentido absoluto—*non posse peccare;* ó solamente en un sentido moral,—*posse non peccare;* Santo Tomás se decide por lo primero, como ántes lo hizo San Agustin, cuya autoridad se respeta asimismo en lo que se refiere á los defectos y flaquezas de la naturaleza humana que tomó sobre sí Jesucristo. En la teoría de la reconciliacion acepta, por lo general, los principios sentados por San Agustin y San Anselmo, que habian tratado este asunto con su acostumbrada maestría. Demuestra que la Pasion del Señor era, no solo suficiente para satisfacer á la divina justicia, sino muy superabundante, por la magnitud del amor con que el Señor padeció, por la dignidad de su vida divino-humana, y por la grandeza del mismo padecimiento. No se considera la Encarnacion del Verbo divino como absolutamente necesaria, pero si como el medio más adecuado para borrar el pecado; pero Santo Tomás rebate la opinion de algunos teólogos, que afirman que la Encarnacion del Hijo de Dios hubiera tenido lugar ó se hubiera debido verificar necesariamente aun sin el pecado de Adan, por más que no la juzga contraria al dogma católico.

En pos del tratado de la persona y de la obra del Salvador, viene la teoría de los sacramentos en general (quæst. LX á CXV), y luego en particular considerados, haciéndose un exámen más detenido del Bautismo, de la Confirmacion, la Eucaristía y la Penitencia. (quæst. LXVI á XC). En el mismo tratado de la Confesion empieza el suplemento, en el que se estudian los demás Sacramentos (quæst. I á LXVIII) y termina en la *Eschatología* (quæst. LXIX á XCIX). Esta grandiosa obra es un verdadero arsenal de profundas y hermosas doctrinas, en el que no pocas de las ya conocidas se presentan y exponen bajo diferentes puntos de vista, con lo cual fué más poderosa y saludable la influencia que ejercieron en otros ramos del saber, ya que el Príncipe de las escuelas expone y desarrolla, tambien con su habilidad y talento acostumbrados, los principios de la política cristiana.

Pagnini. A la luz y al calor de ese esplendente sol, se formaron los grandes filósofos Gioberti, Rosmini, Donoso Cortés, Balmes, Maret y otros, cuyos escritos han brillado con grandes resplandores en nuestros dias, y cuya filosofía redúcese en el fondo á una reproduccion de las doctrinas del ángel de las escuelas.

Difícil es de apreciar el benéfico influjo y saludables afectos que la *Summa* del doctor angélico ha producido en el decurso de los tiempos. En su época echó por tierra las doctrinas de Averroes y de Guillermo de Santo Amor, y apartó á la ciencia de los funestos precipicios á que se encaminaba. Grandes perjuicios hubiera causado la ciencia en aquellos dias, dice nuestro inmortal Balmes, á no haberse presentado la figura colosal de Santo Tomás; pues es fácil que la tendencia racionalista y panteista de la ciencia de aquel tiempo hubiera vuelto á sepultar á la Europa en la barbarie antigua. Mas Santo Tomás, elevando con su poderoso genio la ciencia á una altura muy superior á la que podia esperarse del estado intelectual del siglo, eclipsó todas las luces filosóficas de aquel tiempo, brillando tan solo en el campo de la ciencia la luz explendente y católica de su grandiosa *Summa*.

El benéfico influjo de la *Summa* no solo se experimentó en el siglo XIII, sino tambien en los siglos posteriores. En el siglo XVI levantóse el protestantismo cual titán poderoso que intentaba derribar el sólio de la Iglesia; y los controversistas católicos, templando sus armas en la *Summa*, echaron por tierra á ese coloso del orgullo humano. Más tarde presentose en escena el excepticismo, la duda y toda clase de negaciones bajo la forma de filosofismo, y tambien los sábios encontraron en la *Summa* argumentos sólidos con que establecer sobre bases firmes los principios de la religion y de la ciencia, acabando con el deismo y el excepticismo. Ultimamente, en nuestros dias, en que la revolucion religiosa y política ha trastornado todos los vínculos domésticos, sociales, políticos y religiosos, la restauracion escolástica y tomística, propuesta y alentada por el gran Leon XIII, y llevada á cabo por ilustres sábios modernos, ha puesto un dique á esas corrientes de pestilenciales sistemas, que amenazan conducir á la sociedad actual al salvagismo y á la barbarie.

Siendo tan grande la ciencia de Santo Tomás, ya no es extraño ver brillar la Filosofía y Teología del santo en las Universidades más célebres, como la de Alcalá, Donai, Tolosa, Lovaina, Pádua, Bolonia, Nápoles, Coimbra y otras; ya no es extraño ver respetadas y aceptadas sus doctrinas en los Concilios más venerandos, como el de Leon, de Viena, de Florencia, el Tridentino y el Vaticano; ya no es extraño ver aceptada y reproducida su Filosofía por los más grandes sábios modernos, como San Severino, Prisco, Signorielo, Cornoldi, Liberatore, Taparelli, Kleutgen, Ramiere, el Cardenal Gonzalez, Orti y Lara, Pou y Ordinas y mil otros.

Hasta los mismos enemigos de Santo Tomás y de la Iglesia han dado testimonio del talento y ciencia del doctor angélico, aun en el mismo acto de combatirle. Verdaderamente convencido debia estar de la sublime ciencia del santo el que profirió esta blasfema sentencia: *Tolle Thomam et dissipabo Ecclesiam*. Todos los que han estudiado á Santo Tomás han rendido el mismo tributo de admiracion á la ciencia y sabiduría del santo doctor. Basta citar al P. Ventura de Ráulica, el cual, despues de haber estudiado por espacio de 40 años la Filosofía de Santo Tomás, admirado de su profundidad y grandeza, exclamaba: "¡Santo Tomás! ¡qué hombre! ¡qué génio!

"Es la razon humana elevada á su más alto grado de potencia. Más arriba de los esfuerzos de su raciocinio está la vision de las cosas en el cielo. Aquí abajo no puede la razon subir más alto ni ver más claro.„

Y más adelante dice: "La *Summa Theologica* es la más grande obra que ha salido de las manos del hombre, porque la Sagrada Escritura salió de manos del mismo Dios.„ Nuestro inmortal Pontífice Leon XIII, asegura que Santo Tomás ligó y unió en un haz, disponiéndoles con órden admirable, las doctrinas de todos los escolásticos, dispersas á modo de miembros separados en un mismo cuerpo, y hablando de la excelencia de su doctrina, dice que la razon humana apenas puede elevarse ya á más sublime altura que la que se elevó en las obras del santo, ni á la fé le es dado obtener más eficaces y numerosos auxilios que los que obtuvo gracias á Santo Tomás. Por último, recomienda el Pontífice la doctrina del santo como la más á propósito para defender la revelacion de los ataques racionalistas, y para enseñar á los pueblos la verdadera idea de la libertad, hoy degenerada en licencia, y las sublimes doctrinas del orígen divino del poder, la naturaleza y fuerza de obligar de las leyes, la obligacion de obediencia á las potestades, etc.

Pero Santo Tomás no solo logró aplausos inmortales por haber reducido á forma científica la teología, sino tambien por haber sido el organizador de la filosofía escolástica, llevándose á esta á su mayor alto grado de esplendor y apogeo, contribuyendo más que ningun otro á la formacion de esa filosofía cristiana que se distinguió por la seguridad y aplomo de sus decisiones, por su conformidad con el sentido comun de los hombres y por su alejamiento de esos abismos del excepticismo, materialismo y panteismo en que se ha precipitado la ciencia moderna.

Aunque no hacemos papel de bibliógrafos, sin embargo, para que se tenga una idea de la asombrosa fecundidad literaria del santo, citaremos algunas de sus producciones; las principales son:

Summa Theológica;—Summa contra gentiles;—Comentarios sobre los cuatro libros de las sentencias;—Cuestiones disputadas;—Cuestiones quodlibéticas; — Comentarios á los libros filosóficos de Aristóteles;—Comentarios sobre muchos libros del Antiguo y del Nuevo Testamento, sobre Job, el Cantar de los Cantares, Isaías, Jeremías, San Mateo y San Juan;—Catena áurea;—Los nombres divinos;—Opúsculos sobre los libros de Boecio;—Cuarenta y tres opúsculos sobre asuntos varios;—Oficio del Santísimo Sacramento.

Lo hasta aquí dicho basta para que el lector se forme una idea del génio poderoso de Santo Tomás y de su pasmosa ciencia, y para que se comprenda que la gloria del Doctor Angélico brilla sin rival en la historia de la filosofía y de la ciencia.

No queremos terminar este artículo sin copiar el siguiente elogio de Santo Tomás, que se encuentra en el *Flos Sanctorum*, Barcelona, 1790, tomo I, pág. 420. Hablando del santo doctor le llama "Flor de la teología, ornamento de la filosofía, delicias de los grandes ingenios, templo de la religion, alcázar de la Iglesia, doctor angélico, escudo de la fé católica, varon enseñado de Dios y que bebió en la fuente de la divinidad, entre los doctos doctísimo y entre los santos santísimo.„ Por último, nadie ha caracterizado mejor la figura del gran Tomás que el que dijo, que, "Santo Tomás de Aquino fué el más sábio de los santos y el más santo de los sábios.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Tomás Moro. Canciller de Inglaterra y mártir. Nació en Lóndres en 1480, y fué hijo de un juez del Banco del Rey. Cultivó las ciencias con muy buenos resultados desde su juventud, y al estudio de las lenguas muertas y de las vivas reunia el de los conocimientos humanos cultivados en su época. Enrique VIII le empleó en muchas negociaciones, y Tomás manifestó su capacidad para los negocios, en particular en las conferencias para la paz de Cambray, celebradas en 1529, dándosele por entonces el cargo de canciller de Inglaterra en recompensa de sus servicios; pero su favor no fué de larga duracion. Cuando Enrique rompió los vínculos que le unian con la Iglesia romana, para casarse con Ana Bolena, Tomás entregó los sellos y se retiró á su casa para vivir con sus libros. Lejos de dejarle tranquilo en el retiro, el Rey acudió á toda clase de medios para arrancarle el juramento de la supremacía espiritual que este príncipe exigia á todos sus súbditos. Fué preso, le privaron de sus libros y aumentaron los rigores de su cautiverio con los más bárbaros procedimientos. Sus amigos, conmovidos por su triste suerte, y temiéndolo todo en lo futuro, le manifestaron que podia seguir sin escrúpulo la opinion del Parlamento de Inglaterra. "Si yo estuviera solo contra todo el Parlamento, contestó, desconfiaria de mí mismo; pero tengo en favor mio á toda la Iglesia católica, que es el grande Parlamento de los cristianos.„ Conjurándole su mujer á que se conservase para sus hijos, de los cuales era el único apoyo: "¿cuántos años creeis, la preguntó, que puedo vivir todavía?„ "Más de 20 años,„ le contestó. "¡Ah! esposa mia, ¿y quereis qué cambie 20 años por toda una eternidad?„ Enrique VIII, viendo su decision, le mandó cortar la cabeza en 6 de Julio de 1535, á la edad de 55 años. Siempre habia tenido una piedad sólida, y consagró á la oracion el tiempo transcurrido entre su sentencia y su muerte. La víspera de su suplicio escribió á Margarita, la más querida de sus hijas, á la cual decia, que ardia en deseos de ver á su Dios, y que era una felicidad para él morir al dia siguiente, pues era la octava del Príncipe de los Apóstoles y la fiesta de la Traslacion de Santo Tomás de Cantorbery, su patrono. Esta carta estaba escrita con carbon, en un pedazo de papel que habia encontrado en su calabozo, pues se le negaba todo lo que hubiera podido suavizar su prision. Cuando subia las gradas del cadalso con paso firme y con rostro tranquilo, cantaba el *Miserere* y tomó al pueblo por testigo de que moria por la fé católica, apostólica y romana. Ha dejado una obra denominada *Utopia*, que contiene el plan de una república, en el cual se encuentran cosas de imposible ejecucion; pero si una gran parte de su sistema es irrealizable en la práctica, se encuentran ideas muy prudentes que respiran la virtud más pura y el mayor celo por la felicidad de los hombres. Es tambien autor de una historia de Ricardo III, de la de Eduardo V, de una respuesta á Lutero y de un diálogo, que tiene por objeto probar que no se debe huir de la muerte cuando se trata de morir por la fé. Tambien escribió algunos epígramas y cartas, todo en latin.—S. B.

Tomás de Villanueva (*Santo*). Deseosos de fomentar la aficion á los estudios relativos á los escritores eclesiásticos, procuramos traer frecuentemente á la memoria de nuestros lectores, las grandes figuras que la historia de la Iglesia recuerda en sus páginas de oro. Entre ellas la Iglesia española, y muy especialmente la insigne Silla de Valencia, puede citar con gloria envidiable la de su ilustre Metropolitano Santo Tomás de Villanueva.

Oriundo de la diócesis de Toledo, alumno y catedrático de la célebre Universidad de Alcalá, religioso de los ermitaños de San Agustin, Arzobispo electo de Granada, cuya mitra renunció, y despues Metropolitano de Valencia, fué un modelo de hijos, un ejemplar de observantes religiosos y un dechado de virtudes episcopales y sacerdotales.

Desde la cuna parecia predestinado para la gloria y para la gracia: niño aún se despoja de sus vestidos, y con ellos cubre la desnudez de un pobre. Estudiante de filosofía y teología, admira no solo por la claridad de su talento y la brillantez de su imaginacion, sino tambien por la pureza de sus costumbres y la integridad de su vida. Profesó en la Orden de San Agustin, siendo el asombro de los religiosos, y consagrado Obispo de Valencia es por autonomasía el Prelado de la caridad. ¡Qué celo por la gloria de Dios! ¡Qué constancia por la reforma de la disciplina en el clero! ¡Qué asiduidad en la predicación de la divina palabra! ¡Qué caridad para con los necesitados! Todos sus bienes los repartió entre los pobres, así es que le son aplicables las palabras del Profeta Rey: *Dispersit, dedit pauperibus, justitia ejus manet in sæculum sæculi.*

Si la caridad, vírtud sublime y esencia de la perfeccion religiosa, fué el fuego santo que desde la niñez ardió en el corazon de Tomás de Villanueva, sus obras deben respirar ese aroma celestial, única atmósfera que aspiraba el Arzobispo valenciano. Dedicado siempre á la santificación de las almas, predicó innumerables sermones, producto más que de humana ciencia, de esa ciencia divina desconocida de los sábios del mundo. Dos gruesos tomos de sermones: hé ahí las únicas obras que conocemos del Prelado que venimos estudiando. En ellos recorre las fiestas principales de los misterios del Salvador, dedica gran parte á las festividades de la Santísima Vírgen María, y expone muchos evangelios, deduciendo de todos ellos abundantes enseñanzas morales para el pueblo cristiano.

Santo Tomás de Villanueva tenía un alto concepto del ministerio de la predicacion. Sin pretensiones de renombrado orador, sin fijarse tampoco en los artificios de la oratoria, acudia á Dios, se recogia en santa meditacion, y con conocimiento del asunto preparaba sus panegíricos y exhortaciones morales; discursos y pláticas que, precedidos del buen ejemplo, producian en las almas un efecto admirable. No brilla en ellos la elocuencia de Crisóstomo, ni el sentido profundamente místico de San Bernardo; tampoco resalta la facundia de Bossuet, ni los arranques de Masillon, pero sin embargo no carecen de cierta elocuencia sencilla y natural, y sobre todo son fecundísimos en lecciones morales, fin principal que se propuso. Algunos revelan una suavidad tan encantadora, que parecen retratar aquel alma que era un volcan de amor divino.

El glorioso Santo Tomás de Villanueva puede decirse que nació ya santo, y desde su niñez dió pruebas evidentes de su espíritu caritativo y benéfico. En teología fué en la enseñanza digno intérprete del Maestro de las Sentencias, y en el púlpito llegó á ser comparado con Elías, del cual dice la Sagrada Escritura, que su doctrina era fuego y sus palabras como una hacha encendida. Cuando se le consultaba sobre las cualidades necesarias, al pontificado, respondia: Santidad de vida, humildad de oracion, verdadero celo y deseo de la salvacion de las almas.

Sobresalió principalmente como Prelado, atendiendo con especial cuidado á todas las necesidades de su vasta diócesis, como acreditó en las visitas pastorales que hizo por la misma. A su celo se debió la mejora de las costumbres que se hallaban bastante relajadas, logrando atraer á los extraviados á la observancia de sus deberes. Celebró un Sínodo, en el cual se dictaron leyes y decretos de suma sabiduría para el buen gobierno de la diócesis. Todas sus rentas eran distribuidas entre los pobres y menesterosos, doncellas huérfanas, viudas y ancianos desvalidos, en una palabra, toda su conducta justificó contínuamente el nombre de padre de los pobres que se le daba y el padre de los huérfanos, porque los acogia, alimentaba y enseñaba. En una palabra, fué tan extremada su caridad, que poco ántes de morir dió de limosna hasta su propio lecho, pidiendo la gracia de que se lo dejasen prestado hasta espirar. Murió el 8 de Setiembre de 1558. Fué beatificado por Paulo V y canonizado por Alejandro VII, que autorizó su rezo en toda la Iglesia.—EDUARDO JUAREZ DE NEGRON, *Pbro.*

Tomás Becket (*Santo*).—(Véase *Becket*, tom. II, pág. 146).

Tomás Charmes.—(Véase tom. III, página 364).

Tomás de Kempis.—(Véase *Kempis*, tom. VI, pág. 236).

Tomasino (*Luis*), sacerdote del Oratorio.—Nació en Aix, en Provenza, el 28 de Agosto de 1619, y descendia de una antigua y distinguida familia; fué educado en el Oratorio, y á los 14 años entró en la Congregación; fué eminente en teología y en materias eclesiásticas. En 1654 fué llamado á París, donde empezó y continuó con gran aplauso las conferencias de teología positiva. Su reputacion le mereció que el Papa Inocencio XI quisiera llevarle á su lado á Roma para servirse de él; pero Luis XIV se opuso, manifestando que no debia salir de su reino. Murió el año 1695, el 25 de Diciembre, á los 77 años.

A sus grandes conocimientos, este sábio reunia la mayor modestia y completo desprecio á las vanidades mundanas; siendo además tan caritativo, que daba á los pobres la mitad de la pension de las mil libras que le daba el clero.

Tenemos gran número de obras de Tomasino. La más considerable y en que trata de todas las dignidades, órdenes, funciones y deberes eclesiásticos, es la titulada: *Antigua y moderna disciplina de la Iglesia,* respecto á los beneficios y beneficiados; se imprimió en tres volúmenes en fólio, en los años 1678, 1679 y 1781 respectivamente cada tomo. Queriendo Inocencio XI manifestar su deseo de servirse de ella para el gobierno de la Iglesia, le comprometió á que la tradujera al latin, lo cual verificó en 1706. Tomasino dió varios tratados sobre objetos particulares de la disciplina eclesiástica;—*Del oficio divino;*—*De las fiestas de los ayunos*;—*De la verdad y de la mentira*;—*De la limosna*;—*Del negocio y de la usura.*

Tambien existen otras obras inéditas, y entre ellas una llamada *Observaciones sobre los cánones apostólicos y sobre los Concilios,* en la cual se ocupa de los Concilios de Elvira, de Ancira, de Nocesárea, de Laodicea, de Nicea y algunos otros de los más célebres de Francia, tales como los de Riez, de Orange, de Arlés, de Agda, de Orleans, etc., y varios de los de España.—G. M. G.

Tomismo. Sistema teológico de los que profesan seguir la doctrina de Santo Tomás respecto al conjunto de todas las cuestiones teológicas y sus derivaciones naturales. Todas las diferencias de los sistemas teológicos, como ya hemos dicho varias veces, no son sustanciales, sino solo diversos puntos de ver una misma cuestion ó apreciar las consecuencias de alguna doctrina. El Tomismo, como el Congruismo, Agustinianismo y Molinismo, solo discrepa de todos los otros sistemas radicalmente en un punto, pero esta discrepancia vá dando orígen expontáneamente á todo el sistema. El punto capital en este sistema como en los demás, es la doctrina de la gracia, su distribucion y eficacia, y sus efectos últimos desde la predestinacion hasta la justificacion y glorificacion. Abraza por lo tanto todo el campo de la teología.

Los tomistas parten de la base de que Dios es la causa primera y universalísima de todas las cosas, lo cual no puede ser más cierto; sientan que nada se mueve en el órden de la naturaleza y en el órden de la gracia sin la premocion ó predeterminacion física, puesto que Dios es el primer movente y agente y Señor Supremo, y todas las criaturas dependen de El como causas segundas de la causa primera; y siendo esto así, se infiere que el hombre no puede determinarse á ningun acto, á no ser que Dios premueva y predetermine físicamente su voluntad para obrar. Toda criatura, como ya queda dicho, depende de Dios, no solo en el sér, sino tambien en el hacer y en el obrar: la causa primera influye en las acciones de todas las criaturas, porque no es propio de la misma tomar una determinacion cualquiera ó un decreto soberano de su voluntad despues de la determinacion prevista en el hombre. Por el contrario, como primer motor y agente, ha de imprimir el movimiento á todas las facultades. No hay contradiccion en que en el hombre haya facultades ó potencias esencialmente activas, las cuales dejarian de ser tales, porque un impulso ó movimiento externo las convertiria en facultades meramente pasivas. Como es fácil comprender, no basta el concurso simultáneo, porque este no se requiere para la operacion sino para el efecto: luego al concurrir la causa primera con la causa segunda, deja intactas las condiciones de esta, y solo le presta aquella mocion virtuosa y activa antecedentemente necesaria para todo acto de la voluntad.

Si consideramos al hombre en el estado de inocencia ántes de su caida, necesitaba para perseverar el movimiento conducente para aplicar la potencia al acto, el cual podia dar la gracia suficiente. Para obrar necesitaba además de la determinacion de la voluntad por la premocion física, la gracia eficaz *á se*, y obtenido el consentimiento de la voluntad, la gracia concomitante. Para salvar la libertad y librarse de los ataques y objeciones de los adversarios, los tomistas acuden á la célebre distincion *in sensu composito et in sensu diviso. In sensu composito*, dicen, es imposible que la voluntad no obre, porque repugnan á un mismo tiempo dos cosas contradictorias, pero *in sensu diviso*, absolutamente puede no obrar, porque pudo no determinarse, como el que actualmente está sentado, ponen por ejemplo, repugna que en tal instante no esté sentado, pero pudo no haberse sentado. El célebre P. Alvarez que tanto se distinguió en Roma en la época de las congregaciones *De Auxiliis* explica esta distincion, diciendo que el *sensus compositus* no debe entenderse en el sentido de que cuando la voluntad está dominada por la gracia eficaz no puede ménos de obrar aquel acto para el cual es determinada, pero que cesando la mocion, la voluntad pueda ya no obrar. Cuando se dice que el hombre no puede disentir *in sensu composito* á la premocion física, significa que son incompatibles á un mismo tiempo el auxilio eficaz para consentir y el disentimiento del hombre. Puede, sin embargo, disentir *in sensu diviso*, porque, aun bajo el influjo de la gracia, siempre retiene su potencia próxima y expedita para disentir si quiere. Para entender mejor esto, debe recordarse que según los tomistas, en el consentimiento libre de la voluntad hay estas tres cosas: La gracia suficiente que dá el poder, querer y obrar *posse, velle et agere;*—la gracia eficaz predeterminante por el consentimiento físico que dá el querer y el obrar, *velle et agere*, porque es mocion aplicada al acto; y por último,—el consentimiento y la gracia concomitante, que es la misma reduccion á acto de la potencia de la voluntad, *ab actu primo ad actum secundum.*

Distinguen los tomistas los diversos estados en que puede suponerse la naturaleza humana en órden á la salvacion, y sostienen que Adan en el paraiso necesitó la gracia eficaz *a se*, tanto para obrar el bien sobrenatural como para perseverar en el estado de justicia. A diferencia de los agustinianos y congruistas, no admiten ninguna diferencia entre la eficacia de la gracia en el estado de inocencia, y en el estado de la naturaleza caida. Si el hombre prevaricó, debemos suponer y admitir que careció de la gracia eficaz *ab intrinseco*, distinta de la suficiente *ratione entitatis*. Por falta de consentimiento de la voluntad, tuvo lugar la culpa, tanto en los ángeles rebeldes como en el hombre, y la humanidad quedó reducida á la masa comun de perdicion. Mas habiendo decretado Dios por un decreto absoluto, eficaz y anterior á toda determinacion libre de la voluntad creada, salvar á la humanidad, decretó de la misma manera escoger algunos de la masa comun de la perdicion, para llevarlos á la gloria. Consecuentes con su sistema de la distribucion y eficacia de la gracia, defienden los tomistas que la predestinacion adecuada debe considerarse anterior á la prevision de los méritos. Las profundas cuestiones de la predestinacion y de la reprobacion, á lo ménos negativa, segun el sistema tomista en toda su crudeza, dependen de la voluntad de Dios. *Cum nondum nati fuissent aut aliquid boni egissent, aut mali, non ex operibus, sed ex vocante dictum est ei:* **Jacob dilexi, Esau autem odio habui.** (*Rom.* IX, 13). Este sistema se confirma por todos aquellos lugares de la Sagrada Escritura, en que los méritos no son atribuidos á las obras de cada uno sino á la misericordia de Dios: *Non est volentis neque currentis, sed miserentis est Dei.* (*Rom.* IX, 16). Por último, la razon la dá el Apóstol cuando dice: *Deus est qui operatur in nobis velle et perficere* (*Philip*, II, 13). No rehusan pues los tomistas conceder que no se dió decreto absoluto y antecedente de Dios respecto á la perseverancia de los primeros padres en el estado de inocencia; ántes al contrario, reconocen que por causas justísimas no se les dió la gracia eficaz que hubieran necesitado para evitar su caida. No abandonan su hipótesis de los decretos divinos *fisicé* predeterminantes, tanto para el estado de naturaleza inocente como para el estado de naturaleza caida, y en eso precisamente insisten, amontonando diversos argumentos, ó mejor dicho, uno solo, propuesto de diverso modo, repitiéndolo en mil formas, á saber: que la mocion de la causa primera sobre las causas segundas es física y antecedente. Por lo tanto, la causa primera es efectiva *et per modum agentis*, y esta es precisamente la mocion divina, con la cual Dios mueve y vivifica todas las cosas. No puede concebirse de otro modo el influjo de Dios como primer agente y orígen indiscutible de toda eficencia que se encuentra en todas las cosas del universo. Nada obra, nada se mueve, nada se determina sin aquel influjo prévio, y mucho ménos tratándose de causas indiferentes *ad utrumlibet*, y que por lo tanto deben ser determinadas por otro. Esto, que es ciertísimo en cuanto á todas las causas segundas del órden natural, *a fortiori* debe de serlo para todas las determinaciones del órden sobrenatural, conexo con el plan divino y con nuestro último fin.

La pretendida dureza y rigidez aparente de este sistema se desvanece, pues la criatura racional no solo ha recibido de Dios el poder de querer y obrar, sino tambien el mismo acto. Así como en el instrumento no basta la aptitud, sino que es necesaria la aplicacion, de la misma manera no basta la potencia á la voluntad, sino que debe ser aplicada á la obra por Dios mismo. No es otra cosa la predeterminacion ó premocion física, sino la aplicacion que Dios hace de aquel poder comunicado á las cosas creadas, natural y sobrenaturalmente, para que obren de un modo conforme á su naturaleza. Es *mocion*, en cuanto impulso del primer movente, es pre*mocion*, en cuanto que precede al acto de la voluntad, *non quidem tempore, sed prioritate naturæ, seu causalitatis et dependentiæ.* Y por último, llámase física por ser eficaz *ex se ipsa seu ab intrinseco* independientemente de cualquier consentimiento creado. El consentimiento libre siempre es efecto de la eficacia de la gracia y nunca causa, y por consiguiente de nuevo se infiere de estos principios, que aquella eficacia infalible proviene de la voluntad omnipotente de Dios y de su dominio supremo sobre todas nuestras voluntades.

Para dejar á salvo la libertad humana que, segun los adversarios, no es compatible con los decretos absolutos y antecedentes de la gracia eficaz que produce infaliblemente los efectos para que se dá, inclusa la predestinacion, y en su tiempo el gran dón de la perseverancia, responden los tomistas que al elegir Dios para su gloria un número determinado de almas por un efecto de su misericordia, no negó á los demás gracias verdaderamente suficientes para obrar el bien y perseverar en él, cuya gracia tiene por sí misma todas las condiciones que se requieren como auxilio divino. Es cierto que la gracia suficiente no llegará jamás al bien intentado sin un auxilio eficaz, pero es igualmente cierto que estas gracias, segun está admitido en todas las escuelas de teología, dan al hombre un poder verdadero, próximo y completo para obrar el bien. Aún así no podrá objetarse que la gracia suficiente de los tomistas no lo es más que de nombre, porque si carece de efecto, solo es por culpa de la voluntad que pone obstáculos á ella con su resistencia. En este sentido puede decirse que la gracia suficiente al conceder á la voluntad todo el poder necesario para la obra, equivale en cierto modo á una gracia verdaderamente eficaz.—Perujo.

Tonckin. En la india Transgangética, y especialmente en el Tonckin y la Cochinchina, habia ya en tiempo de Urbano VIII sobre 300.000 cristianos. El vicario apostólico Pallu envió en 1666 á su provicario Deydier, al que siguieron en 1699 varios jesuitas, á quienes habian precedido en 1676 tres dominicos: Juan de la Cruz, Juan de Arjona y Dionisio Morales. En 1677 estaba ya dividido el Tonckin en dos vicariatos, desempeñando el occidental sacerdotes franceses procedentes del seminario de las misiones extranjeras de París, y el oriental los dominicos. Todos tuvieron que sufrir grandes tormentos y privaciones, pues casi siempre debian trabajar ocultamente, viendo muchas veces sus Iglesias quemadas y los fieles oprimidos, dispersos, y con frecuencia hasta asesinados. Algunos permanecieron firmes, aun despues del asesinato de sus sacerdotes, y cuando los jesuitas La Royer y Peregaud llegaron secretamente al Tonckin, se encontraron con muchos cristianos privados hacia tiempo de los Sacramentos, los cuales los recibieron con el mayor júbilo. En los años 1696, y 1712 aparecieron nuevos edictos de persecucion; pero en 1715 volvió á gozarse de algun descanso, durante el cual se efectuaron nuevas conversiones; mas en 1717 y 1720 se renovaron las persecuciones, siendo encarcelados y martirizados en estos años muchos cristianos. El jesuita alemán Juan Gaspar Kratz y otros tres compañeros de la misma Orden fueron decapitados en 12 de Enero de 1737 cuando apenas habian puesto los piés en el país; el dominico Francisco Gil de Federich, que desde 1735 moraba en él, fué arrojado en 3 de Agosto de 1737 en una espantosa cárcel, en donde, á pesar de todo, siguió trabajando como misionero, hasta que en 1745 fué martirizado al par del P. Leziniana.

Las persecuciones continuaron, con ligeras interrupciones, mostrándose tambien durante ellas los sacerdotes indígenas dignos discípulos de sus maestros. Lazaristas, dominicos, jesuitas y sacerdotes seculares, todos demostraron incansable actividad y abnegacion sin límites en tan calamitosos tiempos. La misma suerte sufrió la Iglesia en la Cochinchina: en 1712 habia aún en el país diez jesuitas, sobresaliendo entre los misioneros el P. Borri. Destruyéronse muchas Iglesias, y miles de cristianos sufrieron el martirio, sin que esto extirpase la fé católica.

En la península de Corea se introdujo el cristianismo por medio del ejército del Emperador Taikosama del Japon, que conquistó dicha península hácia el fin del siglo XVI; pero sus sucesores persiguieron cruelmente la religion cristiana y casi la hicieron desaparecer. Un jóven coreano llamado Li, que se habia convertido al cristianismo en Pekin, predicó con gran éxito á las gentes de su país, sirviéndose de libros cristianos, y poco despues recibió el auxilio de los misioneros. En 1791 empezaron los encarcelamientos de los conversos, por haberse negado estos á exponer en un entierro las tablas de los antepasados, siendo ejecutados muchos jóvenes de la nobleza; pero aún quedó en el país un gran número de cristianos.—Hergenröter.

Tonsura. Es una ceremonia santa, establecida por la Iglesia para dar entrada en el estado clerical á las personas que la reciben, disponiéndolas para aspirar á las órdenes sagradas. Esta ceremonia se llama *tonsura*, porque su principal accion consiste en cortar los cabellos; significándose de este modo que los clérigos deben separarse del mundo y de sus vanidades, despojándose de los vicios, dedicándose á la práctica de las virtudes y convirtiéndose el hombre viejo en un sér nuevo, cuyo símbolo es la sobrepelliz blanca que se pone al tonsurado.

La *tonsura* no es un órden, y solamente coloca á los que la reciben en la clase de clérigos.

Los autores no están acordes respecto á la antigüedad de esta ceremonia. Unos creen que se practicaba desde los primeros siglos; otros que comenzó á usarse á fines del siglo V; otros que se conferia en union con la primera de las órdenes; otros, en fin, que siempre se confirió por separado. Pero de todos modos es lo cierto que su uso es tan antiguo, que hoy se considera sin disputa como una preparacion indispensable para recibir las órdenes.

El Concilio de Trento, en la sesion XXIII, cap. III, *De Reform.*, dice: "que no se admitirá á la primera *tonsura* á los que no hayan recibido el sacramento de la Confirmacion, y no hayan sido instruidos en los primeros principios de la fé, ni á los que no sepan leer ni escribir, y de quienes no se tenga una conjetura probable de que han elegido este género de vida para servir á Dios fielmente, y no para sustraerse fraudulentamente á la jurisdiccion secular.„—E. FERNANDEZ.

Toque de oraciones. La costumbre de las Aves-Marías y toque de la oracion al amanecer, al medio día y al anochecer de todos los días, tuvo principio en Francia desde 1.° de Mayo de 1267, cuando á instancias del santo Rey Luis IX, mandaron los Prelados tocar todos los días las campanas de aquel reino á dichas horas para que los fieles orasen y pidiesen á Dios por los buenos sucesos de la Francia y de sus Reyes; costumbre que luego se adoptó en todas las naciones católicas por órden del Papa Juan XXII, aunque otros dicen que se adoptó en la época de Gregorio IX: en tiempo de la persecucion de Federico, los toques al anochecer y los del medio dia lo fueron en general desde el año 1456 por órden de Calixto III, acompañándose la órden con multitud de gracias é indulgencias á los que practicasen esta devocion de la salutacion angélica. (Véase *Angelus*, tom. I, pág. 490).

Toribio (*San*) Obispo de Astorga. Segun un antiguo breviario de la Santa Iglesia de Astorga, sus padres fueron nobles y ricos, y dieron la instruccion completa, que más tarde le mereció los elogios de San Leon Magno. No se sabe cómo quedó huérfano y vendió su patrimonio, repartiéndolo á los pobres, despues de lo cual emprendió una peregrinacion larga y penosa á los Santos Lugares de Jerusalen. El Patriarca de esta ciudad, habiendo conocido su gran mérito y virtudes, le confió un cargo importante en aquella Iglesia, que era guardar las reliquias preciosas que allí habia, por lo cual le fué fácil andando el tiempo traer algunas á España. Habiendo vacado el Obispado de Astorga, fué elegido unánimemente para ocuparle por votos del clero y del pueblo, oponiéndose un diácono de aquella Iglesia llamado Rogato, que ambicionaba el Obispado. Aquel diácono le persiguió con muchas calumnias, imputándole gravísimos delitos, y entre ellos el adulterio. Trabajó con mucho celo contra la secta de Prisciliano, que se iba extendiendo cada dia por Galicia. No solamente los combatió con su incansable predicacion, sino en dos libros, en los cuales descubre la ponzoña de aquella herejía é impugna todos sus errores. El Obispo de Toledo Montano, y más tarde San Ildefonso, alaban estos libros, diciendo que son sumamente eficaces para conocer y rebatir la sórdida herejía priscilianista. Dan al autor los títulos honrosos de *beatísimo* y *religiosísimo*. El Pontífice San Leon Magno, que tuvo noticia de la autoridad y sabiduría de este Prelado, encargó que se reuniese un Concilio nacional, y quiso Santo Toribio notificase á todos el decreto pontificio. Celebraron este Concilio en Toledo el año 445. Despues de haber dado mil pruebas de su celo y pureza de doctrina, murió el año 456.

Toribio (*San*) de Mogrovejo, Arzobispo de Lima.—Nació en el siglo XVI, en un lugarcito del antiguo reino de Leon; hizo sus estudios en Valladolid, y los terminó en la célebre Universidad de Salamanca. El Rey Felipe II le confirió cargos muy honrosos, y le nombró presidente de la Cancillería de Granada. Vacó por entonces el Arzobispado de Lima, y el soberano le escogió para tan elevado puesto, considerándole como el único capaz de restablecer la religion católica en aquellos remotos paises. No siéndole admitida la renuncia que presentó por humildad, fué consagrado y se enbarcó para el Perú en 1581. Apenas llegó á su vasta diócesis, abriõ visita pastoral á costa de innumerables trabajos, y tres veces la visitó toda, empleando en la primera siete años, cinco en la segunda y poco ménos en la tercera. Puede decirse que fué el verdadero apóstol del Perú, porque restauró en aquel país la piedad y la religion. Celebró muchos Concilios, que serán siempre monumentos de su celo, saber y prudencia: sus decretos llegaron á ser considerados como oráculos, no solo en América sino en Europa, inclusa Roma. Hallándose en visita de su diócesis cayó enfermo, dió á sus criados todo cuanto tenia para su uso, y mandó que todo el resto de sus bienes se repartiese entre los pobres. Murió en 23 de Marzo de 1606; fué beatificado por Inocencio XI en 1679, y canonizado por Benedicto XIII en 1726.—G. M. G.

Tormento (*Legisl.*). Así se llamaba la pena corporal que se imponia al reo contra el cual aparecian indicios de culpa, para que confesara la perpetracion del delito.

El uso del *tormento* es antiquísimo, y le han practicado casi todos los pueblos del Oriente. Entre los hebreos parece que no se conocia, pues nada dicen sobre él las leyes de Moïsés. En Atenas no habia *tormento* preparatorio, pero los ya condenados le sufrian treinta dias despues de la sentencia. En Roma tenia lugar el *tormento* ántes de la condenacion, pero solo en los delitos de lesa majestad.

Casi todos los pueblos adoptaron esta bárbara costumbre como medio de averiguacion, siendo de extrañar que se haya conservado en la legislacion hasta tiempos muy inmediatos, y que lo adoptasen las autoridades eclesiásticas.

La Inglaterra fué la primera nacion de Europa que abolió el *tormento*. Francia siguió el ejemplo dado por la nacion británica, y los demás Estados han derogado las leyes en que se establecia aquel horroroso é injusto espectáculo.

La introduccion del *tormento* en las legislaciones europeas fué hija de la barbarie de las razas del Norte, que se apoderaron de casi todos los pueblos del Mediodía y del Occidente. En España su uso fué ilegítimo y contrario al espíritu de nuestras leyes. Nada se habla de él en el Fuero Viejo de Castilla, ni en el Fuero Real, ni en el Ordenamiento de Alcalá; y solo se consigna su memoria en las Partidas de D. Alonso el Sábio que, como todos saben, están tomadas del Derecho romano y del canónico.

"*Tormento*, segun la ley 1.ª, tít. xxx, Partida vii, es manera de pena que fallaron los que fueron amadores de la justicia para escodriñar et saber la verdat por el de los malos fechos que se facen encubiertamente, que no pueden seer sabidos nin probados de otra manera.„

El tormento se daba de varios modos; pero dos eran los principales, uno con heridas de azotes, otro colgándole al reo de los brazos y cargándole las espaldas y piernas con alguna cosa pesada. No debia procederse á el sin expreso mandato del juez ordinario, y solo cuando resultasen presunciones ó sospechas ciertas contra el acusado: no podia emplearse en el menor de 14 años, en el caballero, en el maestro de ciencias, en los consejeros del Rey ó del pueblo, en la mujer preñada, en el siervo para que declarara contra su señor, en los parientes del acusado dentro del cuarto grado.—E.

Toros. Con las corridas de toros y novillos ha sucedido lo que con los bailes, el teatro y otros espectáculos y diversiones que en algunos tiempos fueron ejercicios en cierto modo honestos; despues se abusó de su sencillez, y llegaron á ser ilícitos y dignos de prohibicion. Los toros fueron primitivamente ejercicios de valor y destreza, en que los nobles se recreaban durante la Edad Media. (Colmeiro: *Derecho administrativo*, tom. i, pág. 561). En aquellos tiempos no habia plazas especiales, construidas *ad hoc*, ni el espectáculo estaba revestido de los accidentes y condiciones que hoy tiene. Pues bien; fuera porque esta lucha se asimilara mucho á la caza mayor y clamorosa, y á los juegos de los paganos, reprobados por los Santos Padres, es lo cierto que nuestro Código canónico-legal, las *Partidas*, anticipándose á los Concilios, prohibió á los clérigos concurrieran á estas funciones por la ley lvii, tít. v, Part. 1.ª, que dice así: "Non deben ir á ver los juegos, asi como alanzar, ó bohordar, ó lidiar los toros, ó otras bestias bravas, nin á ver á los que lidian.„ Solo considerando estos actos honestos, puede concebirse que la villa de Roa, afligida por la peste en 1374, hiciese voto de correr cuatro toros para aplacar la cólera divina. Mucho debieron variar los accidentes y circunstancias de este espectáculo, toda vez que la Reina Católica Doña Isabel, dice en una carta escrita al Arzobispo de Granada: "De los toros sentí lo que vos decis, aunque no alcance tanto, y luego allí propuse con toda determinacion de nunca verlos toda mi vida ni ser en que se corran.„

La disciplina de la Iglesia ha sido diferente respecto de esta clase de espectáculos. El primer monumento canónico que, en nuestro entender, prohibió en España á los clérigos asistir á las corridas de toros, es el Concilio de Sevilla, en su cánon xxiii, año 1542. Lo mismo hizo el de Toledo en su cánon xxvi, act. 3, celebrado con posterioridad al Tridentino. Pio V, por su *Extravagante motu proprio* de 1567, impuso á todos los fieles la prohibicion de asistir á las corridas de toros, bajo pena de excomunion contra espectadores y lidiadores. Clemente VIII alzó la excomunion en 1596, prescribiendo ciertas medidas para evitar las funestas consecuencias de estos espectáculos. Levantó esta prohibicion á los clérigos seculares, reservando las censuras para los regulares, si bien exhortó en la misma Bula á los clérigos seculares para que no abusasen de su benignidad. Las condiciones que la disciplina vigente exige para que los clérigos puedan asistir á las funciones de toros, son: 1.ª Que no se celebren estas funciones en dias festivos. 2.ª Que los lidiadores sean de tal destreza, que alejen el temor de que ocurra desgracia alguna. Estas modificaciones fueron dictadas por la Santa Sede, á instancias de las súplicas dirigidas por España, para que se modificara el rigor de las Bulas promulgadas contra las corridas de toros, cuya historia puede consultarse en Mariana, tratado de espectáculos.

¿Puede considerarse vigente hoy la tolerancia que la Santa Sede ejerció, permitiendo á los clérigos concurrieran á las funciones de toros? Nosotros creemos que no, por las razones siguientes. En primer lugar, debe bastar al clero que un Papa le exhorte á que se abstenga de ciertas cosas para que así lo haga, en atencion á que jamás hace la Santa Sede tales exhortaciones sin estar persuadida, no solo de que esta abstencion conduce á la mayor perfeccion, sino de que evita los peligros y las ocasiones de pecado ó de escándalo. En segundo lugar, no es prudente que un eclesiástico desobedezca públicamente un precepto legal, como es la ley de Partida, que prohibe á los clérigos concurran á los toros. En tercer lugar, porque las circunstancias y accidentes que desde hace muchos años acompañan á las corridas de toros, son de tal naturaleza que no pueden conciliarse con la presencia de ningun indivíduo del clero. La disposicion de la plaza; la naturaleza cada vez más repugnante del espectáculo; la confusion de toda clase de gentes, y especialmente de las mujeres, que adoptan para esta funcion los trajes más incentivos; la familiaridad indecorosa que reune en aquel conjunto á todas las clases, sexos y condiciones; la relajacion de costumbres y la brutal incontinencia del lenguaje, más desenfrenado allí que en ningun otro lugar, han llegado á tal extremo y son tan propios del espectáculo, que para significar el desórden, la confusion, la gritería, los denuestos y las malas palabras de una reunion cualquiera, es ya adagio comun decir: *Aquello era una plaza de toros.* Además de esto, la frecuencia de las desgracias es tan constante desde hace mucho tiempo, que apenas hay corrida de toros en que no ocurra un incidente desgraciado. Unánse á estas razones las Sinodales de Sevilla, de Toledo y otras diócesis, el espíritu del Concilio Tridentino, y fácil es deducir que la tolerancia de la antigua disciplina está modificada hasta el punto de que hoy no es lícito á los clérigos de cualquier órden asistir á las funciones de toros.

Para comprender á qué grado de inmoralidad y de barbarie han llegado las funciones de toros, basta consignar que la prensa de todos colores y matices, lo mismo la religiosa que la revolucionaria, lo mismo la que en sus columnas sostiene la fé que la que en sus gacetillas y folletines lleva la inmoralidad á las familias, todas unánimes claman por la necesaria prohibicion de las corridas de toros como inmorales, peligrosas, perjudiciales á la agricultura, como bárbaras é inhumanas, y como favorables, en fin, á promover tumultos y conflictos que alteran el órden público, y casi siempre con menoscabo del principio de autoridad. Ahora bien; ¿puede ser lícito á un eclesiástico concurrir á un espectáculo en que escritores católicos y escritores anticatólicos gritan y claman por conseguir su prohibicion? No; y esta contestacion se ha dado desde hace muchos años y la está dando hoy en toda España la conciencia privada y la conducta pública del clero; y glorioso es decirlo, no hay en España clérigo que concurra á las corridas de toros. Lo que decimos de los toros es aplicable á los novillos, funciones más populares y frecuentes, y más expuestas aún á desgracias por la impericia de los lidiadores, y porque concurren además las mismas circunstancias que en los toros, y la no ménos atendible de la libertad que á todos se otorga para la lidia, especialmente en los pueblos. En cuanto á los novillos en las ciudades, son funciones mixtas de toros y de títeres, donde á la barbarie de la inhumanidad se une el libertinaje de lo grotesco.

Torquemada (*Juan de*). Dominico, Cardenal con el título de San Sixto, á quien algunos confunden con Tomás de Torquemada. Nació en Valladolid en 1388, de noble familia. A los quince años entró en la Orden de los Dominicos, entre los que se captó bien pronto la estimacion y aprecio de sus hermanos. Acompañó al Padre Luis de Valladolid al Concilio de Constancia, y desde allí pasó á la Universidad de París, donde fué recibido de doctor en 1423. De regreso á España fué elegido prior de su convento de Valladolid, y despues del de Toledo, dando en el gobierno de ámbos inequívocas pruebas de su capacidad. Llegada á Roma la fama de su privilegiado talento, le llamó el Papa Eugenio IV, y le revistió en 1431 de la dignidad de mayordomo del Sacro Palacio, nombrándole su teólogo para el Concilio de Basilea, en donde se distinguió por su elocuencia, erudicion y pasmosa actividad, y por su celo en la defensa de la Santa Sede. No habiendo podido apaciguar á los Obispos del Papa, abandonó á Basilea en 1437; pero no tardó en volver á Alemania para obligar á sus príncipes y Obispos á reunirse en un nuevo Concilio, indicado por el Papa en Ferrara y trasladado despues á Florencia. Aunque solo acudió á las últimas sesiones de este Concilio, trabajó con mucho calor y entusiasmo en terminar el cisma de los griegos, recibiendo del Papa por este motivo el honroso título de *defensor de la fé.* Fué legado del Papa en Francia, durante cuyo tiempo fué nombrado Cardenal. Fue á la asamblea de Bourges, donde defendió al Papa Eugenio IV, y al volver á Italia tuvo en Siena una viva disputa con Alfonso el Tostado. Calixto III le nombró Obispo de Palestina y Pio II le pasó despues á la Silla de Sabina. Murió este ilustre Prelado en Roma, á los ochenta años de edad. A pesar de sus muchas ocupaciones, jamás dejó el estudio, escribiendo gran número de obras, cuyos títulos pone Nicolás Antonio en su *Biblioteca Hispana.* Citaremos de las cuarenta y una obras que escribió: *Expositio brevis et utilis super toto Psalterio;—Tractatus de aqua benedicta;—Quæstiones spiritualis convivii delicias præferentes super Evangeliis, tam de tempore quam de sanctis;—Commentarii in decretum Gratiani, part.* v.—J. Sanchis Sivera.

Torre ó **campanario.** Al hablar del cimborio, ó sea de los vasos en los cuales antiguamente se guardaba la sagrada Eucaristía, digimos que á muchas se daba el nombre de torre, porque con frecuencia tenia esta figura.

En este artículo, la palabra torre significa aquella parte de los edificios religiosos ó Iglesias, en donde se colocan las campanas y que recibe el nombre de campanario. Antes de la invencion de las campanas, eran varios los modos de llamar á los fieles á la Iglesia para celebrar el oficio divino; y más tarde una sola campana colocada á cierta altura sobre la puerta, bastaba para aquel objeto. Solo el clero tenia el derecho de tañer las campanas, y por esto en la segunda época se colocaron en lo alto del edificio, en la parte correspondiente al lugar que habia de ocupar el coro. En cierto modo todavía se conserva esta costumbre en nuestros dias, de lo cual es bastante prueba el campanillo que suele haber en todas las Iglesias, especialmente en las Catedrales. Más tarde, en la Edad Media, hubo necesidad de elevar torres sólidas de masonería para colocar el gran número de campanas que se iban introduciendo como una señal de grandeza de las Iglesias. En España podemos citar entre otros los campanarios de Sevilla, Toledo, Valencia y Búrgos. La mayor parte de estas gigantes construcciones son del siglo XIII ó acaso posteriores.—G. M. G.

Torre de Babel.—(Véase *Babel,* tomo ii, pág. 12.)

Torres Amat (*D. Félix*).—(Véase tomo i, pág. 403).

Torrente Cedron.—(Véase *Cedron,* tomo ii, pág. 639).

Tortosa. Diócesis española en la ciudad de su nombre, provincia de Tarragona, cuya antigüedad se remonta al primer siglo de nuestra Era. Fué una de las ciudades que visitó San Pablo en su venida á España, y despues de haber predicado en ella dejó por su Obispo á San Rufo, discípulo suyo y compañero en su viaje desde Roma á España. Efectivamente era tal la costumbre del Apóstol, como lo prueba el ejemplo de Timoteo puesto en Efeso, y de Tito en Creta: por lo que hace á la eleccion de San Rufo, consta por una antiquísima tradicion, y no solamente por el *Cronicon* del falso Destro, pues independientemente de su autoridad está confirmada por el testimonio de muchos autores fidedignos que hacen memoria de ella, y por la tradicion constante de la Santa Iglesia de Tortosa. Segun el cómputo de los viajes del Apóstol San Pablo y su venida á España, segun puede verse en el cuadro cronológico que ponemos en el tomo viii, página 12, la venida de San Rufo con el Apóstol y su eleccion para el gobierno de la Iglesia de Tortosa, debe ponerse hácia el año 64. De los antecedentes que de otra parte se tienen, deduce con acierto el maestro Florez, que la predicacion de San Rufo en Tortosa produjo ópimos frutos, y que á él se deben en gran parte los progresos que tuvo la religion cristiana en la provincia Tarraconense. En algunos *Códices* se le dá el título de *beatísimo,* añadiendo el elogio que San Pablo hizo de él escribiendo á los romanos (xvi; 13): *Salutate Rufum electum in Domino et matrem ejus et meam.* Estas palabras significan, ó la excelencia de la santidad de Rufo, ó la oportunidad de la eleccion del Apóstol, dando á entender que era muy del agrado de Dios para el gobierno de aquella Iglesia. De otras cosas relativas á este santo Obispo, puede consultarse Florez en la *España Sagrada,* tom. xlii, cap. xiii.

Despues de San Rufo no constan los nombres de los Prelados sus sucesores, pues aunque se citan algunos en los falsos *Cronicones,* no merecen crédito alguno. Es cierto que no constan Obispos de Tortosa sucesores legítimos de San Rufo hasta principios del siglo VI, ó sea hácia el año 516 en que era Obispo Urso, despues del cual presidieron otros varios hasta la entrada de los árabes, doce lo ménos, como dice Florez por las suscriciones en los Concilios. Con ellos continuó la série hasta el año 589 en el Concilio III de Toledo, en el cual se hizo la abjuracion del arrianismo y la confesion de la fé católica. A la sazon habia en Tortosa dos Obispos; Julian, que habia sido desterrado por Leovigildo, por su firmeza en la fé católica, y Froisclo, arriano, puesto por el mismo Leovigildo, á pesar de los católicos de la ciudad. Digamos de paso que esta es la causa de leerse en el Concilio III de Toledo y en otros varios de la época, los nombres de dos Obispos de la misma Sede. No faltaron ya los Obispos de Tortosa hasta la entrada de los árabes, en que se apoderaron de esta Iglesia y ciudad, quedando reducida la cristiandad á la miserable cautividad segun el génio de los jefes de los feroces conquistadores que, como sabemos, trataron de diverso modo á las varias ciudades de España, Aragon, Castilla y las costas del Mediterráneo.

Dominada Tortosa por los sarracenos, no gozó el libre ejercicio de su religion, y habiendo intentado resistir, tuvo la desgracia de quedar enteramente destruida y aún desierta. Otros niegan la ruina de la ciudad, y dicen que Tortosa siguió el ejemplo de Zaragoza, Barcelona, Huesca y otras, entregándose al enemigo con la condicion de que se le permitiese la libertad de vivir conforme á sus antiguas leyes y costumbres. Segun esto, continuó la religion y la série de los Obispos para el gobierno eclesiástico como en tiempo de los godos, aunque carecemos de noticias individuales por falta de documentos de aquel tiempo. Hácia el año 809, Ludovico Pio, hijo de Carlo-Magno, rescató por primera vez la ciudad de Tortosa del poder de los moros, haciendo tal destrozo en ellos, que no quedó castillo ni pueblo que no asolase ó abrasase. Otra expedicion contra Tortosa tuvo lugar en el año 811 por el mismo Ludovico Pio, en la cual fué conquistada aquella ciudad. Pocos años pasaron sin volver de nuevo á poder de los moros, en cuyo dominio estuvo hasta que la reconquistó el conde D. Ramon Berenguer. Hácia el año 1118, San Olegario, Arzobispo de Tarragona, con retencion de la Sede de Barcelona, logró el restablecimiento de aquella Metrópoli, que hasta la eleccion del santo se habia hallado destruida y sin habitantes. El Papa Gelasio II, al confirmar la eleccion de San Olegario, aprobó la donacion que D. Ramon Berenguer habia hecho en favor de aquel santo, dándole la ciudad y campo de Tarragona.

Desde fines de aquel siglo fueron muy repetidos los deseos é intenciones que tuvieron los príncipes cristianos de tomar á Tortosa, por ser tan importante la conquista de esta fuerte plaza para asegurar lo que ya poseian, y extender sus dominios hácia el reino de Valencia. Logrólo al fin el invicto y piadoso conde D. Ramon en el año 1148, y poco tiempo despues restableció la Sede episcopal como se hallaba antiguamente. Hubo en esta restauracion una cosa rara, y es que mandó el conde que verificada la conquista de la ciudad, la eleccion de Obispo perteneciese al monasterio de San Cucufate, así como tambien la disposicion de todo el Obispado. Despues de la conquista fué el primer Obispo que hubo Gaufredo, nombrado tambien por el conde D. Ramon, el cual restituyó la Sede episcopal de Tortosa con todo el esplendor que habia gozado ántes de ser ganada por los moros. Concedió igualmente á la ciudad y sus habitantes insignes privilegios y mercedes, y por último dotó la Iglesia tan ricamente que pudo sustentar Obispo, canónigos y otros ministros necesarios para el culto, y todavía hubo sobrante. El nuevo Obispo puso en Tortosa la vida comun, segun la regla de San Agustin, y las leyes particulares del monasterio de San Rufo. Cerca de diez y ocho años duró el pontificado de D. Gaufredo, que fué uno de los Obispos más célebres de Tortosa. Desde entonces continuó ya la série sin interrupcion, como puede verse en el *Viaje literario* de Villanueva y en la *España Sagrada* de Florez, el cual además menciona los términos del Obispado y cita los principales pueblos del mismo.

El primer Obispo despues de la conquista y sucesor de D. Gaufredo, fué Ponce de Mulnells, desde 1165 á 1193. El apellido de este está cambiado en casi todos los documentos, Monells ó Mulnella, pero el verdadero es Mulnells, segun dice Villanueva, como consta por el *Necrologio*, el epitafio y varios documentos. Siguieron despues, don Gombal, D. Ponce de Torrallas, que fué un Prelado muy notable y de los del consejo del Rey D. Jaime, á quien ayudó mucho en sus conquistas. En tiempo de este recobró el Obispado de Tortosa sus antiguos términos, y por las felices conquistas del Rey D. Jaime se le adjudicaron muchos pueblos nuevos. Por último, seria largo dar noticia detallada de todos y cada uno de los ilustres Prelados de esta Santa Iglesia, algunos de ellos condecorados con la púrpura cardenalicia.

La Catedral de Tortosa fué edificada poco tiempo despues de la conquista y consagrada en 1178; despues fué necesario darla mayor ensanche, y se empezaron las obras en 1347, pero no terminaron definitivamente hasta 1597, en que la Iglesia fué consagrada por el Obispo D. Baltasar Punter.

El seminario, con el título de Santiago y San Matías, fué erigido como colegio por el Emperador Cárlos V en 1544, con el fin de educar á un número determinado de moriscos; pero no fué dedicado á seminario hasta 1824. Acuden á él por término medio unos ciento cincuenta alumnos entre internos y externos.

Esta diócesis es sufragánea de Tarragona, y todo su territorio pertenece en lo civil á las provincias de Castellon, Lérida, Tarragona y Teruel. Confina por el N. con las diócesis de Tarragona, Lérida y Zaragoza; por el E. con Tarragona; al S. con el mar, y las diócesis de Valencia y Segorbe, y al O. con las de Teruel y Zaragoza.

El cabildo se compone de diez y seis

capitulares y doce beneficiados como todos los sufragáneos de España.—Perujo.

Tortosa *(Concilio de)*. Se reunió este Concilio el año 1429, que fué uno de los más felices para la Iglesia, afligida por espacio de cerca de 40 años con el funestísimo cisma de Occidente, el más pertinaz de cuantos han existido. En este año se terminó la division con la renuncia del pontificado que hizo Gil Sanchez Muñoz, apellidado en su obediencia Clemente VIII, y con el nombramiento que él y sus partidarios hicieron en el ya legítimo Pontífice Martin V. Este desenlace se debe más especialmente á tres sugetos, á saber: al Rey Alfonso de Aragon, al presidente de este Concilio el Cardenal Legado Apostólico, Pedro de Fox y al mismo Gil Muñoz, que dió un ejemplo de desinterés y religiosidad, muy digno de encarecimiento. La abdicacion de Muñoz está redactada con toda la dignidad apetecible, y el nombramiento de Martin por los peñiscoleses no tiene vicio alguno.

Este Concilio, aunque estaba convocado para el 10 de Setiembre, no pudo empezar hasta el 19, por no haber acudido ántes todos los Prelados. Asistió el Rey de Aragon en persona, y despues de celebrada la misa de Espíritu-Santo y el sermon de costumbre, entraron en materia. Fué un Concilio muy concurrido, pues se hallaron los vicarios generales de las Sillas metropolitanas de Tarragona y Zaragoza, entonces vacantes, y los Obispos de Lérida, Tortosa y Valencia. desde un principio, llegando á pocos dias los de Tarazona, Gerona, Huesca, Vich y Elne, y los vicarios generales del Obispo de Barcelona, Urgel, Segorbe y Mallorca, Sede vacante: igualmente vinieron vicarios de todos los cabildos de las expresadas Sillas, ménos de la de Tortosa. Tambien estuvieron presentes veintinueve Abades: el prior de los agustinos de Roda, el Maestre de Montesa, el General de la Merced y el prior de los Mercenarios de Barcelona. Halláronse además muchos priores conventuales de diversas Ordenes, deanes, prepósitos, arcedianos de Catedrales y de Colegiatas seculares y regulares en número de más de doscientos. Por indicacion del Legado no se guardó ningun órden de asientos, con cuya medida prudente se evitaron infinitas reclamaciones. Nombráronse dos notarios para que tomasen las actas, uno por parte del Legado y otro por la del Concilio, empezando acto seguido las conferencias, y se leyeron en la última veintidos constituciones concernientes á la reforma de las Iglesias, clero y estado eclesiástico y varios puntos de disciplina. En el tom. III de los *Concilios españoles* de Tejada, se encuentran la abdicacion de Muñoz, el acta de sumision al Pontífice, y el discurso del Rey para que el legado absolviera y rehabilitara al Muñoz y á los suyos.—E.

Tostado *(Alfonso)*.—(Véase tomo I, página 342).

Tournely *(Honorato)*. Sábio teólogo francés, que nació en Antibes, en la Provenza, el año 1658, de humilde cuna. Llamado por su tío el Abate Monton que residia en París, comenzó sus estudios en esta ciudad. Su grande aplicacion y especial talento dieron motivo á las muchas distinciones de que fué colmado durante su carrera, é hicieron entrase en la casa y sociedad de la Sorbona, siendo recibido de doctor en ella en 1686, y dos años despues nombrado profesor de teología en Donai. En 1692 fué llamado á París, siendo encargado de una cátedra de teología en Sorbona, la cual desempeñó durante veinticuatro años, habiendo tenido que renunciar un canonicato en Tournay, obteniendo en remuneracion de esta renuncia un canonicato de la santa capilla en París, y más adelante la Abadía de Plein-Pied, en la diócesis de Bourges. Cuando en 1716 estallaron en la facultad de teología aquellos graves desórdenes que tanto trabajo costó sofocar, el Abate Tournely dejó su cátedra. Se le ha acusado de jansenista, contra los cuales se declaró, dicen, traicionando sus propias convicciones y por mero interés personal. Pero el carácter bien conocido y la conducta irreprochable del sábio doctor de la Sorbona, le justifican de estas miserables calumnias. Murió de un ataque de aplopegía en 1729. Su *Cursus theologiæ* es una obra excelente por su método y claridad. Despues de su muerte, un amigo suyo publicó una teología moral, conforme al plan y método seguido por Tournely en su teología especulativa, con el título de *Continuatio Prælectionum theologicarum Honorati Tournely, sive tractatus de universa theologia morali.* Tanta es la gloria que Tournely adquirió con su ciencia y escritos, que aún sus mismos enemigos y más encarnizados adversarios, no han podido ménos de hacer justicia á sus grandes prendas, talento, erudicion y extremada laboriosidad, mostrándole como uno de los hombres más doctos é ilustrados de su tiempo.—J. Sanchis Sivera.

Tournemine *(Renato José)*. Sábio francés que nació en Rennes, de noble y antigua familia, en 1661, y murió en París en 1739. Dotado de una memoria prodigiosa, de una imaginacion viva y de un gusto delicado, ya en su juventud se presintió que seria uno de los sábios de su siglo. A los diez y nueve años entró en la Compañía de Jesús, y fué profesor sucesivamente de humanidades, filosofía y teología en varias casas de su Orden. Abandonó despues la enseñanza por haber sido llamado á París para reemplazar á Catron y Ronillé en la direccion de la importante publicacion de las memorias para servir á la historia de la ciencia y de las Bellas Artes, conocida con el nombre de *Memorias de Trevoux*, cargo que desempeñó muchos años y que le proporcionó tener correspondencia con los eruditos más célebres de Europa. En 1718 dejó esta direccion y recibió el empleo de bibliotecario de la casa profesa de su Orden.

Los principales escritos del P. Tournemine se hallan incluidos en las *Memorias de Trevoux*. Entre ellos citaremos: *Disertacion sobre el sistema de las dinastías de Egipto, por el caballero Marsham;—Disertacion sobre el origen de los diversos pueblos del Africa, con motivo de un pasaje de Salustio;—Disertacion sobre el famoso pasaje de José tocante á Jesucristo;—Conjeturas sobre el origen de las diferencias del texto hebreo, edicion samaritana y version de los LXX, en la manera de contar los años de los Patriarcas;—Fabulæ chronologicæ sacræ Veteris et Novi Testamenti;—Reflexiones sobre el ateismo;—De la libertad de pensar sobre la religion;—Joannis Stephani Menochii, S. J., Commentarii totius S. Scripturæ, editio novisima*, etc.;—*Aclaracion sobre la profecía de Jacob*, y otros muchísimos escritos sobre historia, numismática, religion, crítica, etc.

El P. Tournemine tuvo una erudicion poco comun, como lo denotó siempre en sus escritos sobre las santas escrituras, teología, bellas letras, antigüedades sagradas y profanas, crítica, elocuencia y aún poesía. "Fué de un carácter sumamente comunicativo y jamás hizo misterio de lo que sabia, hallándose siempre pronto á instruir á los que le consultaban, diciéndoles cuanto sabia sobre los objetos de que le pedian noticias. Y en fin, fué considerado en su tiempo por todos los sábios del mundo civilizado que le conocieron personalmente ó por sus obras, y muchas de estas son hoy utilísimas para el estudio de las materias sobre que versan.„—J. SANCHIS SIVERA.

Trabajar en días festivos.—(Véase *Fiesta*, tomo IV, pág. 548).

Trabajo. Llámase así la aplicacion de las fuerzas físicas y morales del hombre á la agricultura y á la industria, ó á la accion continuada que se emplea en ejecutar cualquiera de las operaciones de la agricultura ó de la industria.

El trabajo es uno de los agentes de la riqueza de las naciones, y es productivo, sea el que fuere su objeto, puesto que concurre á la creacion de un producto. Segun un célebre economista español, el trabajo es el genio exclusivo de la felicidad de nuestra especie, porque proporciona todas las cosas útiles que satisfacen las necesidades y los placeres de la vida. Cuando en un pueblo se aumenta la masa del trabajo, se aumenta su riqueza, y cuando el trabajo desminuye decae visiblemente la prosperidad. Esta doctrina, proclamada como nueva por los economistas modernos, era conocida hace muchos años en España, y el doctor Perez de la Oliva, exhortando en 1524 á los cordobeses á emprender la navegacion del Guadalquivir, les decia que doquiera que sembrasen les naceria oro, y doquiera que plantasen el fruto seria riqueza; siendo todavía más explícito el doctor Sancho Moncada, que en el año 1619, y en un discurso sobre la *Riqueza firme y estable de España*, al recordar los medios de producir la riqueza, decia que facilitando los consumos, crecerian el trabajo y los arbitrios de mantenerse, *que son las riquezas*. Osorio escribia, al manifestar las causas que ofendian esta monarquía, que lo que se necesitaba era que ninguno estuviera ocioso, y que todos se ejercitaran segun su calidad y posibilidad. Francisco Martinez de la Mata, afirmaba que los Reyes que tenian vasallos industriosos y trabajadores no necesitaban oro, porque en él convertian las materias por medio de la industria. D. Miguel Caja de Leruela, expresaba que el mejor género de acrecentar y conservar el patrimonio son las labores y la pastoría. Campomanes, en fin, expuso que el trabajo era más productivo y útil que los tesoros venidos de las Indias. Se vé pues que ántes que los economistas extranjeros, los españoles conocian el valor del trabajo, y sabian que era la fuente verdadera de la riqueza de las naciones.

Todo trabajo produce real y verdaderamente, aun cuando por de pronto no se vean sus efectos. El trabajo del hombre de letras, que se ocupa en escribir y hacer experiencias, es productivo; lo es el del que idea ó concibe el pensamiento de una obra nueva, aun cuando no se realice esta inmediatamente; lo es el del operario que ejecuta lo que otro ha pensado ó inventado. No hay por lo mismo hombre que no produzca al emprender cualquiera clase de trabajo.

La naturaleza ayuda al hombre en su trabajo, y este la obliga á que trabaje de consuno con él en la creacion de los productos. Así el fuego concurre á la produccion ayudando al hombre para ablandar los metales; el viento concurre para mover los molinos; el fuego, el agua, el aire, la tierra y el vapor concurren para dar movimiento á las máquinas; el agua, el aire y la tierra concurren para producir las plantas y los bosques. La elasticidad, el peso de los cuerpos, la electricidad, la gravedad, nos ayudan en el trabajo, y la naturaleza toda convierte en utilidad del hombre todas sus leyes físicas.

El trabajo del hombre nada produce si no de acuerdo con la naturaleza, porque la accion del hombre no puede hacer otra cosa que producir movimiento, no sabiendo más que lo que la experiencia y la observacion le han enseñado. La mayor parte de los objetos que el hombre desea son el resultado de una série de operaciones que exigen cierto trascurso de tiempo, y de consiguiente el trabajo es una parte importantísima de la produccion; pero no basta por sí solo para producir.

El trabajo puede en muchos casos conciliarse con las máquinas, porque la mano del trabajador es insuficiente para formar el objeto, y la produccion seria mayor y tanto más beneficiosa, cuanto mayor parte de trabajo carguemos á la naturaleza ó á la maquinaria. Los antiguos apenas conocian las máquinas, y por esta razon tardaban mucho más tiempo en producir, y producian con ménos igualdad y esmero. Las máquinas, ó son sencillas ó complicadas; las primeras son indispensables para obtener varios productos y proporcionar comodidades y riquezas; las segundas no son tan precisas, pero sirven para conseguir un resultado que de otro modo no podria obtenerse.

Las máquinas de la primera clase no aumentan el trabajo, pero no le limitan hasta el punto de reducir la mano del trabajador; las máquinas de la segunda clase disminuyen el trabajo del hombre y suelen dejar paralizados y sin ocupacion á muchos jornaleros.

Cuanto mayor es la division del trabajo, tanto más se estrechan los vínculos sociales, tanto más se extienden las relaciones entre los pueblos, tanto más grande es la cantidad de productos obtenidos en un determinado tiempo de trabajo. Poco se necesita reflexionar para convencernos de la ventaja que resulta de la division del trabajo. Aun en el estado social de mayor atraso estas ventajas son muy notables para que no se vean. A proporcion que es mayor la facilidad de las permutas, más extensa es la division del trabajo, principio vital de la industria. Sin cámbios ó division de ocupaciones, nadie produciria otros artículos que los que él mismo consumiese. La division del trabajo contribuye de tres modos á aumentar su eficacia. Primero, *aumentando la destreza del trabajador;* porque cuando este se dedica á un solo ramo de industria, adquiere un grado de agilidad y destreza muy superior al que adquiriria si se dedicase á varias ocupaciones. Segundo, *proporcionando al trabajador economia de tiempo,* porque cuando este se dedica á diferentes ramos, pierde necesariamente una parte considerable de tiempo al variar de ocupacion. Tercero, *facilitar al trabajador inventar instrumentos para abreviar el trabajo,* porque éste, conocedor de cada una de las piezas indispensables para dar un resultado ventajoso, puede idear medios de perfeccionar los útiles de que necesita valerse.

La division del trabajo ha producido la mayor parte de los adelantamientos intelectuales y materiales, científicos y artísticos, y á ello debemos multitud de resultados que no se hubieran logrado por ningun otro medio.

Persuadidos todos los economistas de este siglo, de que el trabajo es el agente del bienestar y de la riqueza, han deseado proporcionar á las clases obreras y más necesitadas ocupacion regularizada, fácil, productiva y constante; y para realizar sus deseos han inventado una multitud de sistemas dirigidos todos á *organizar el trabajo.* Unos han creido que el obrero tiene derecho á emplear poco tiempo y pocas fuerzas corporales, y á ser recompensado con la cantidad necesaria para atender cómodamente á las necesidades de la vida. Otros, avanzando todavía más, han defendido que el trabajador debe reportar de su ocupacion una notable parte de la riqueza que contribuya á producir. Otros han sostenido que el trabajo debe ser repartido entre todos los hombres, en proporciones iguales, obteniendo cada uno una recompensa idéntica á la de los demás. Otros, en fin, que los hombres deben vivir en comunidad, repartiéndose los bienes y las ocupaciones como hermanos. Sería interminable referir las diversas escuelas y las diferentes opiniones que los utilitarios, los socialistas, los comunistas, los niveladores y tantos otros dementes han creado y tratado de hacer prevalecer, sin que hasta ahora hayan podido mejorar la condicion de la clase obrera, y sin que puedan con tales utopias mejorarla en adelante.

Lo que han conseguido es inocular el veneno de sus doctrinas en el corazon de muchos de los infelices jornaleros, haciéndolos desgraciados, porque han despertado en ellos el deseo de los goces, y les han hecho creer que pueden lograr en este mundo una gran suma de felicidad. De estas ideas provienen las revoluciones y los sacudimientos que en este siglo han acaecido en los pueblos fabriles é industriales, en donde la clase obrera es numerosa y está más adelantada en conocimientos.

Y lo más extraño es que los propagadores de tan anárquicas é irreligiosas doctrinas se llaman observadores del cristianismo, y procuran acreditarlas con textos del Evangelio, que tergiversan á su antojo. Esta conducta trastorna las sociedades y perjudica á las verdaderas máximas que defiende la Iglesia católica, y que recopilaremos para evitar sensibles y lamentables extravíos.

El trabajo productor nació con las necesidades del hombre, y comenzó desde que el Criador en el paraiso dijo á Adan: *Comerás el pan con el sudor de tu rostro;* y con efecto, desde entonces solo por medio del trabajo ha podido libertarse el hombre de los tormentos de la necesidad y de la miseria. El Criador, castigando el pecado original, condenó al hombre al trabajo, pero no le prohibió la comodidad, ni la riqueza, ni el descanso, puesto que estos bienes debian resultar necesariamente del trabajo y de la virtud. Dios previó que por la multiplicacion de los hombres y por la formacion de las sociedades, habian de originarse diversas especies de trabajo, á manera que por el acrecentamiento de las riquezas y por la desigualdad de las condiciones, habian de crearse nuevos deberes y nuevas virtudes, entre las cuales sobresalía la caridad. Todo entró en el plan del destino religioso del hombre sobre la tierra, y el trabajo de la inteligencia ocupó un gran lugar, como que era el patrimonio de los hombres á quienes la Providencia dotase de un genio superior ó de condiciones más perfectas. Por último, hasta á los ricos se ha impuesto su trabajo, porque la administracion de los bienes, la buena inversion de su fortuna, el tiempo consagrado á ocupaciones útiles y la práctica de la beneficencia son trabajos por cuyo medio continúa obedeciendo la suprema ley del Criador. El trabajo material del cuerpo, el trabajo de la inteligencia, el trabajo de la conservacion, el trabajo de la distribucion, todo son trabajos; y así se cumple el mandato de Dios pronunciado en el paraiso despues que el hombre le ofendió. Todos los hombres comen el pan con el sudor de su rostro.

Es verdad que en el actual estado de las sociedades hay, respecto á muy pocos y determinados indivíduos, imposibilidad, falta ó denegacion del trabajo; pero estos casos aislados son insignificantes excepciones de la regla general. Existe la imposibilidad, cuando existen en una persona la debilidad física ó moral, las enfermedades, la edad avanzada ó la ignorancia absoluta; ocurre la falta cuando la direccion de la industria ó el desarrollo de la poblacion aumentan la produccion á mayor altura que el consumo. Tiene lugar la denegacion cuando el hombre se entrega á la pereza ó á la inmoralidad. Estas diversas situaciones producen la indigencia; pero á todas se aplica la caridad, que completa, fortifica y concierta la suprema ley del trabajo. La teoría del trabajo y la teoría de la caridad caminan estrechamente unidas en el catolicismo.

Por lo mismo el trabajo, inherente á la naturaleza del hombre, tiene ante la doctrina de la religion de Jesucristo un poder efectivo. Convertido en lazo de union entre los ricos y los pobres, elévase á la categoría de las virtudes, aunque siempre sirve de expiacion del pecado original. Ya no es el trabajo el indicio del gran castigo del género humano: es, por el contrario, el gérmen de ese progreso que debe incesantemente acercar al hombre á su primitiva condicion. Unido con la caridad, concurre á mejorar de día en día la situacion del cuerpo y del alma, produce el bienestar y la riqueza, desenvuelve la inteligencia en provecho de todos los hombres y en el órden de su destino físico y religioso.

Por estas razones, en vez de halagar á las masas de trabajadores, son quiméricos ensueños de dicha y de goces; lo que importa es inculcarles que practiquen los principios positivos de la Iglesia católica; que tengan fé en Dios, resignacion en las desgracias, templanza en los deseos, moralidad en las acciones, esperanza en el porvenir y seguridad en las recompensas de la vida eterna. En vez de aterrorizar al rico con la expectativa de la desposesion de lo suyo, se le debe recomendar el socorro de los pobres, el cuidado de los enfermos, la manutencion de los desvalidos, el sustento de los imposibilitados, la práctica, en fin, de la caridad.

De este modo, la especie humana será ménos desgraciada, caminará derecha y tranquilamente hácia su objeto, sin que la sociedad experimente y sienta los efectos terribles de esos sistemas filosóficos-económicos que tienen trastornado el mundo y que amenazan hundirle en el caos.

De este modo comprendemos nosotros la teoría del trabajo.—SERRANO.

Tracto de la misa. Encadenamiento de muchos versículos que se cantan en la misa, despues del gradual. En otro tiempo estos versículos se cantaban, ya sin interrupcion *tractim* por un solo cantor, ya por muchos alternativamente. Como un salmo tenia algo más triste cuando se continuaba por una persona sola, que cuando muchos cantores se respondian, se estableció el uso en los tiempos consagrados á la penitencia ó á la memoria de la pasion del Salvador, y en las misas por los difuntos, de hacer cantar en *tracto* los versículos por uno solo ó dos cantores, á los que el coro no responde. En los dias festivos consagrados al júbilo, en lugar del *tracto* se canta *alleluya*, y se repite por el coro.

Tradicion. Tres acepciones admite la palabra *tradicion.* Por la primera, pertenece á la Filosofía y á la Historia: por la segunda, se relaciona con la Etica, la Jurisprudencia y la Teología moral; y por la tercera, refiérese de lleno á la Teología dogmática. En su más ámplia y genérica acepcion, es noticia, conocimiento, doctrina, especie de alguna cosa antigua, que viene trasmitiéndose de edad en edad, y se comunica por relacion sucesiva de unos á otros. Tal es el concepto de la *tradicion* en general, segun el Diccionario de la lengua y nuestros mejores hablistas y escritores. En la Etica, Jurisprudencia y Teología moral expresa un elemento de los contratos y la condicion precisa para adquirir el perfecto derecho ó dominio. En la Teología dogmática, significa uno de los medios por el que llega hasta nosotros una doctrina acerca de la fé, de las costumbres ó de la disciplina.

Estudiar la verdadera naturaleza de la *tradicion* en su primero y más ámplio sentido; determinar su valor y fuerza intrínseca en el terreno de la ciencia: indicar las condiciones que deben acompañarla, y establecer un criterio seguro para apreciarla y atenderla, corresponde naturalmente á la Filosofía y á la Historia; y por tanto no nos incumbe el ocuparnos de ella en este lugar. Trataremos, pues, tan solo de la *tradicion* en sus dos últimas acepciones, como objeto de las ciencias eclesiásticas, esto es, en sentido teológico-moral, y en sentido teológico-dogmático.

La tradicion en sentido teológico-moral. —De acuerdo con el Derecho natural y la ciencia jurídica, ocúpase la Teología moral de la *tradicion* en sus tratados *De Justitia et Jure* y *De contractibus;* considerándola como elemento importantísimo para la perfeccion de los contratos, y condicion precisa para la adquisicion del *jus in re*, ó perfecto derecho y dominio. Sumariamente pues indicaremos acerca de ella su exacta nocion ó verdadera naturaleza, sus diferentes clases, y sus efectos y consecuencias.

Translatio possessionis de manu in manum, si res sit mobilis; vel immissio in possessionem, si sit immobilis. Transmision de uno á otro de la posesion material de una cosa mueble; ó el acto de dar á otro la posesion de un derecho, cuando se trata de cosas inmuebles ó incorpóreas. Hé aquí el concepto adecuado de la *tradicion,* como objeto de la Teología moral.

Nadie ignora que nuestro derecho sobre las cosas es unas veces *indirecto, remoto y relativo á la persona;* esto es, el derecho á que la cosa *se haga* nuestra, y por tanto supone en nosotros la *accion personal,* que consiste en la facultad legítima que nos pertenece de exigir de otro en juicio, el cumplimiento de un deber ó de lo estipulado sobre alguna cosa. Otras veces, nuestro derecho es *directo, inmediato y real;* esto es, el perfecto derecho sobre la cosa misma *ya nuestra,* y por tanto supone en nosotros, no solo la facultad omnímoda de disponer inmediatamente de la cosa, sino una *accion real;* es decir, la facultad legítima de defender en juicio nuestros derechos inmediatos sobre la cosa. En el primer caso, nuestro derecho se llama *jus ad rem;* en el segundo *jus in re.*

Pues bien; las leyes, los contratos y estipulaciones, confieren el *jus ad rem;* pero este derecho no llega á su más alta expresion, no se perfecciona en absoluto, no se convierte en *jus in re*, sino mediante la *tradicion,* esto es, realizándose la entrega material de la cosa, ó verificándose el acto de la toma de posesion, cuando se trata de derechos ó cosas inmuebles é incorpóreas. Tal es el verdadero concepto y tan grande la importancia de la *tradicion* en sentido jurídico y teológico-moral.

Infiérese de estas sencillas indicaciones, que es múltiple el objeto de la tradicion; es decir, la materia sobre que versa, y que son varias las formas en que puede realizarse, y de aquí que la *tradicion* sea unas veces *propia,* otras *impropia* y otras *fingida* ó *simbólica.* Llámase *propia,* la que tiene lugar en las cosas corpóreas, muebles ó inmuebles, porque hay entonces verdadera entrega material de la cosa. Llámase *impropia,* la que se refiere á cosas incorpóreas, en las que no cabe entrega material, sino tan solo concesion del uso de ellas, ó sea del ejercicio de algun derecho. Llámase *fingida* ó *simbólica,* aquella en que no existe la entrega material de la cosa, sino una ficcion legal que la supone, ó un símbolo que la representa. Tal es la tradicion que finge la ley se hace á otro de una cosa que este ya poseia, por ejemplo, en depósito, cuando se la deja en su poder, al hacerla suya por un nuevo título: vr. gr., de compra y venta, ó bien cuando se entregan las llaves de un granero ó almacen, para significar por este símbolo la entrega de los géneros allí contenidos.

Tambien son diversas las formas en que se realiza la *tradicion.* La de cosas *corpóreas muebles* se verifica pasando real y materialmente la cosa de las manos del uno á las del otro. La de cosas *corpóreas inmuebles,* ó por la entrega de las llaves, si se trata de edificios, ó por la consignacion del derecho de propiedad en documentos públicos, cuando el prédio es rústico ó no consiste en edificios. La de cosas *incorpóreas,* por medio de la consignacion de los nuevos derechos en escrituras públicas. Por lo demás, la *tra-*

dicion debe hacerse en el lugar, tiempo y modo convenido, y la cosa debe reunir todas aquellas condiciones que demanda la naturaleza misma del contrato, ó que se han estipulado préviamente. En otro caso, el contrato puede rescindirse, y es indispensable la reparacion de los daños y perjuicios irrogados.

¿Y cuáles son los efectos ó consecuencias de la *tradicion* en los contratos?

Perfeccionar y confirmar nuestro derecho sobre las cosas; hacerle directo, absoluto é independiente; convertir nuestro *jus ad rem* en *jus in re,* y por tanto comunicarnos la facultad legítima y en cierto sentido ilimitada de disponer libremente de la cosa, y otorgarnos la *accion real,* por la que podemos defender directamente en juicio nuestros derechos sobre la cosa misma. Siendo, pues, completo y perfecto el derecho sobre la cosa, despues de su *tradicion,* es evidente que realizada ésta, pertenece al poseedor así el peligro como los frutos y beneficios de la cosa entregada, y por tanto para el poseedor es el daño, si la cosa perece, y del mismo son los beneficios que produzca despues de su tradicion. Sin embargo, convienen los tratadistas en que, aún ántes de la *tradicion,* así el peligro como el beneficio es de aquel que tiene verdadero *jus ad rem,* por efecto de un contrato perfecto y legítimamente celebrado, siempre que no se haya estipulado cosa en contrario, ó que no haya demora culpable en la tradicion; pues en este caso, si la cosa es determinada y perece, no perece para el dueño que tiene el *jus ad rem,* sino para el poseedor que culpablemente retardó su entrega. Asimismo es doctrina general, que realizada la tradicion, es el peligro de la otra parte, y no del que tiene ya el *jus in re,* si la cosa ha sufrido daño ó perecido por vicio intrínseco que tenia al tiempo de la celebracion del contrato; bien sea que maliciosamente se ocultase, bien que lo ignorase el que entregó la cosa; pues aún en este último supuesto, el contrato es nulo por error esencial acerca de su materia, y de aquí que al primitivo poseedor corresponda entonces la solucion de los gastos y expensas ocasionadas á la otra parte contratante.

Tal es, sumariamente, la doctrina y tales los principios que hallamos consignados en el Derecho natural y en el Derecho canónigo y civil, acerca de esta importante materia; principios y doctrina cuya equidad y conveniencia reconoce y acepta la Teología moral.

Pasemos ahora á ocuparnos de la *tradicion* en su concepto más importante y trascendental para nosotros.

La tradicion en sentido dogmático.— Uno de los dogmas fundamentales del catolicismo, una de las doctrinas más fecundas y esenciales de la Iglesia católica, es la que se refiere á la *tradicion* en sentido dogmático; porque esa doctrina nos distingue radicalmente del protestantismo, es el faro luminoso de la verdadera Teología, y en union con las divinas Escrituras del Nuevo Testamento, explica y establece con solidez inquebrantable el sistema de autoridad, que forma la esencia y la vida de la Iglesia católica. Importa pues sobremanera exponer con claridad el concepto de la tradicion en sentido dogmático, y cimentar y demostrar incontestablemente la tésis íntegra de Iglesia acerca de esta cuestion.

Es la *tradicion* una doctrina acerca de la fé, costumbres ó disciplina, que desde el principio de la Iglesia se ha trasmitido hasta nosotros, ó bien de viva voz y por la práctica, ó bien consignada más adelante por escrito.

En la *tradicion* podemos considerar el *modo,* el *autor* y el *objeto.* Por el *modo* con que se perpétua y se trasmite, se llama respectivamente *oral, práctica* ó *escrita.* Por el *autor* á que debe su orígen, distínguese en *divina, apostólica y eclesiástica,* segun que tiene por autor á Jesucristo ó á los Apóstoles en cuanto fueron tales, esto es, propagadores de la doctrina de Jesucristo; ó bien á los Apóstoles en cuanto fueron pastores y rectores de la Iglesia; ó bien posteriormente á la misma Iglesia. Por su *objeto,* ó sea su materia, es en fin la tradicion ó *dogmática* ó *disciplinar.* Es dogmática la que se refiere á los dogmas y á las costumbres, esto es, á las verdades especulativas referentes á la fé y á las verdades prácticas relativas á la moral, que lo propio que las primeras constituyen el dogma, la fé, el depósito íntegro de las enseñanzas de Jesucristo. La *tradicion* dogmática siempre es divina porque siempre tiene por autor al mismo Jesucristo ó á los Apóstoles, como testigos y pregoneros de su celestial doctrina. Es, pues, la *tradicion* dogmática ó divina, *verbum Dei traditum,* como es la Escritura: *verbum Dei scriptum,* esto es, aquella parte de la revelacion divina de Jesucristo que no está consignada en el Nuevo Testamento, y que nos trasmite y conserva el magisterio infalible de la Iglesia docente. Llámase tradicion *disciplinar* la que se refiere á la disciplina de la Iglesia, esto es, á la vida práctica y visible de la misma en su liturgia, en la administracion de sus sacramentos, en su culto, en sus costumbres, en sus leyes, etc.

La tradicion disciplinar es siempre ó *apostólica* ó *eclesiástica,* pues tiene únicamente por autores á los Apóstoles en el concepto de Pastores del rebaño de Jesucristo, ó á la misma Iglesia.

Si se tienen en cuenta las condiciones y naturaleza de la *tradicion* disciplinar, es unas veces *perpétua* y otras *temporal;* puede ser de *precepto* ó tan solo de *consejo*, *universal* ó simplemente *local*. La Historia eclesiástica y la Teología nos suministran abundantes ejemplos de estas diversas clases de tradicion disciplinar. Entre las *apostólicas*, hallamos las que se refieren al rito de la inmersion en la administracion del bautismo, á la observancia del domingo en sustitucion del sábado, al ayuno cuadragesimal y á la mezcla del agua con el vino al ofrecer el cáliz en la misa; de las cuales la primera es *temporal*, pero las otras son á la vez *preceptivas*, *perpétuas* y *universales*. Tambien son tradiciones apostólicas la de abstenerse los fieles *a sanguine et suffocato*, y la de guardar la virginidad; mas de estas dos, la primera fué *preceptiva*, pues que fué impuesta por los Apóstoles en el célebre Concilio de Jerusalen, si bien tuvo tan solo carácter *temporal* en cuanto á su obligacion; y la segunda, por el contrario, es *perpétua* y *universal*, pues que se dirige á todos los cristianos de todos los siglos, pero es únicamente de *consejo*. Entre las *eclesiásticas* y puramente *locales*, podemos citar la del ayuno del sábado, que antiguamente se observaba en Roma.

Indicado ya con la posible claridad el exacto concepto de la *tradicion*, segun la ciencia teológico-dogmática, preciso es descender ya á la exposicion de la doctrina de la Iglesia acerca de la misma, y á la refutacion de los trascendentales errores de sus enemigos.

Pues bien; la Iglesia divinamente instituida, la Iglesia docente, que es la regla próxima de nuestra fé, admite y defiende como artículos dogmáticos la existencia de tradiciones divinas, á más de las disciplinares de que nos hemos ocupado; que existen tradiciones divinas enteramente distintas de las Santas Escrituras; que la tradicion divina merece igual veneracion y alcanza la misma autoridad que la Escritura, con la cual constituye el depósito íntegro de la revelacion de Jesucristo y la regla remota de nuestra fé; y finalmente, que la *tradicion*, lo propio que la Escritura, depende en su enseñanza é interpretacion del magisterio infalible y autoridad divina que le concediera su fundador Jesucristo.

Hé aquí, en resúmen, la verdadera doctrina acerca de la *tradicion*, y cuya sistemática y ciega negacion constituye uno de los errores fundamentales del protestantismo, y la fecunda fuente de la mayor parte de sus monstruosas aberraciones.

Los protestantes, á la verdad, admiten con nosotros las tradiciones disciplinares en sus diversas especies; aceptan desde luego las tradiciones divinas, que llaman *inherentes*, esto es, que enseñan idénticamente los mismos dogmas que la Escritura nos propone con claridad, como por ejemplo la tradicion relativa á la verdad dogmática de la resurreccion de Jesucristo, tan claramente consignada en los Evangelios; reconoce con nosotros las llamadas *declarativas*, porque exponen con mayor precision y abundancia lo que el Evangelio nos indica con más brevedad ó ménos claramente, como por ejemplo la tradicion acerca de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, que precisa y determina el sentido de las palabras del Señor en la Cena: *Hoc est corpus meum;* confiesan igualmente que ántes de escribirse el Evangelio, era tan solo oral su enseñanza, y que solo la *tradicion* conservaba la doctrina de Jesucristo; y en fin, hasta llegan á convenir con los católicos, en que las tradiciones dogmáticas merecerian el mismo respeto y gozarian de la misma virtud y autoridad divina que la Escritura, si realmente existiesen despues de escritos los Evangelios; pero combaten resueltamente el hecho de su existencia en la actualidad, y sostienen sin vacilar que la revelacion íntegra de Jesucristo, que las verdades todas de la fé necesarias para la salvacion, se contienen expresa y completamente en las Sagradas Letras. No es necesario añadir, que así como el protestantismo rechaza la autoridad de la Iglesia con relacion á la enseñanza, interpretacion y juicio de las Sagradas Escrituras, á la que sustituye el espíritu privado ó la ilustracion individual del Espíritu-Santo, así tambien la desecha y combate en todo lo relativo á la tradicion, aún cuando se trate de la *inhesiva ó declarativa*, que teóricamente admite.

Es, pues, nuestro deber demostrar de un modo incontestable que existen por necesidad tradiciones divino-dogmáticas, enteramente distintas de las Sagradas Letras; tradiciones que contienen una parte de la revelacion de Jesucristo, que no se halla consignada en manera alguna en los Evangelios. Despues, en segundo lugar, nos ocuparemos de los medios de que se ha valido la divina Providencia, para perpetuar hasta nosotros y conservar auténticamente é incorrupta la tradicion divina.

La necesidad y la existencia de la *tradicion* en la Iglesia de Jesucristo, como base de unidad, como elemento indispensable de su vida divina, como regla remota de nuestra fé en union de las Sagradas Escrituras, es simplemente cuestion de buen sentido filosófico y cristiano; y los protestantes, al combatirla y rechazarla, proclamando la Escritura como único depósito de la revelacion y fuente exclusiva de la fé, cierran temerariamente los ojos y vuelven la espalda juntamente á la verdadera ciencia y á la verdadera teología.

Dice el sábio Moelher (lib. I, cap. V, *Simbólica*): "Cada nacion lleva su carácter distin-"to. Arraigado profundamente, este tipo está "impreso, ya en la vida pública, ya en la pri-"vada; en las leyes como en el lenguaje, en "las ciencias como en las artes: este tipo, en "una palabra, separa todo un pueblo de otro. "Es el genio tutelar, el espíritu regulador, *el* "*que fué legado de padres á hijos;* es el so-"plo vivificante de todo el cuerpo. Los anti-"guos habian personificado este sello carac-"terístico, y honrándole como la divinidad "de la pátria, le atribuian sus leyes é institu-"ciones.„ Y en efecto, como ya la proclamó el claro ingenio de Ciceron, una sociedad política no subsiste ni se rige única y simplemente por una ley escrita, sino más bien por una ley no escrita, que constituye, que forma su espíritu, su modo de ser. Las creencias religiosas de cada país, sus prácticas y costumbres, las circunstancias que determinaron su orígen y formacion, la naturaleza de su civilizacion, la historia de sus vicisitudes, el carácter moral de sus habitantes, y hasta el clima y su situacion geográfica; todo concurre á dar á cada pueblo un tipo distintivo, todo á formar su modo especial de ser entre los demás pueblos, todo á producir su constitucion tradicional, su ley íntima y no escrita, de la que son las Constituciones y leyes escritas, como un efecto necesario, como una revelacion y manifestacion natural. Y si esta es la ley universal y constante de las sociedades políticas, ¿con qué derecho, con qué lógica y razon se pretende una ley distinta, una ley contraria para las sociedades religiosas?

Todavía más. El célebre protestante O'Callaghan, citado por Balmes en su obra *El protestantismo comparado con el catolicismo,* se explica en estos términos: "La masa "del linaje humano ha de contentarse con "recibir *de otro* sus instrucciones, y no le es "dado acercarse á los manantiales de la cien-"cia. Las verdades más importantes en Me-"dicina, en Jurisprudencia, en Física, en Ma-"temáticas ha de recibir las de aquellos, que "las beben en los primeros manantiales: y "por lo que toca al cristianismo, en general "se ha seguido constantemente el mismo mé-"todo; y siempre que se le ha dejado hasta "cierto punto, la sociedad se ha conmovido "hasta sus cimientos.„ Es decir, que para la enseñanza y adquisicion de las ciencias humanas, proclama con O'Callaghan el buen sentido, que ni todos pueden, ni basta con recurrir á un libro de texto, sino que es indispensable la instruccion oral, la autoridad de la tradicion científica; y para la adquisicion de la ciencia divina, para el conocimiento íntegro y genuino de la fé cristiana, de la altísima doctrina dogmática y moral, que nos revelara Jesucristo, es inútil la enseñanza oral, segun el protestantismo: para nada se necesita de la voz viva de un magisterio divinamente autorizado é incapaz de engañarse, está de sobra y debe prescribirse la luz brillante de la antigua y constante tradicion: no hay otro medio que estudiar cada uno el libro de texto, la Escritura, donde lo hallará y entenderá todo. Y, ¿qué importa que el Fundador divino de esa celestial doctrina, jamás mandara á los Apóstoles que escribiesen y sí solo que enseñasen? *Euntes docete... Prædicate Evangelium...* ¿Qué importa que en los principios de la Iglesia, tan solo por la predicacion y por la tradicion se propagase y conservase esa doctrina? ¿Qué significa para los protestantes, que aún despues de poseer la Iglesia escritos divinamente inspirados, se transmitiese y conservase la doctrina de Jesucristo, tan solo por la enseñanza oral y la tradicion para la inmensa mayoría de los fieles, por la suma dificultad de adquirir un ejemplar de las Escrituras ántes del descubrimiento de la imprenta?

Pero esto es que el protestantismo anonadado y confuso, se bate en retirada haciendo concesiones á los católicos, y como ántes hemos dicho, no afecta espantarse ya al solo nombre de *tradicion,* y admite por fin, á más de las disciplinares las tradiciones dogmáticas, que él llama declarativas é inhesivas, y hasta conviene en la eficacia y autoridad divina de la tradicion dogmática distinta de la Escritura, si en realidad existiese: pero se obstina en negar la existencia de tales tradiciones, é inventando la ridícula distincion de dogmas *fundamentales* y dogmas *secundarios,* pretende sostener que todos los dogmas fundamentales del cristianismo se contienen clara y explícitamente en los Sagrados Libros del Nuevo Testamento. Preciso es, por tanto, desalojarle sin demora de este su último baluarte; preciso es demostrar que es evidente la necesidad de las tradiciones divino-dogmáticas, enteramente distintas de las Santas Escrituras: 1.º, porque muchos de los dogmas de mayor importancia sobre que descansa la doctrina revelada de Jesucristo, y su obra la Santa Iglesia, algunos de los cuales confiesan con nosotros, los protestantes, ni se contienen en las Escrituras, ni podemos certificarnos de ellos con la fé divina, sino por la sola tradicion: 2.º, porque este ha sido el sentir unánime de toda la venerable antigüedad; y 3.º, porque abrumados con el peso de la verdad, hasta lo confiesan y proclaman los más ilustres é imparciales teólogos de la falsa Reforma.

En efecto.

Los sectarios del protestantismo, al ménos los llamados ortodoxos, que todavía intentan mantenerse dentro del supernaturalismo cristiano, admiten con nosotros los Libros Sagrados como divinamente inspirados y canónicos, y dicho se está que para ellos la Escritura es la regla y fuente única de la fé y de la moral. Pues bien; ¿es posible sin la tradicion universal y constante de la Iglesia, conocer y distinguir con perfecta certeza, con fé divina, así el número como la divina inspiracion de estos Libros? ¿En qué puntos, en cuál de estos Libros se halla consignado el cánon de las Sagradas Escrituras? ¿Dónde y cómo se nos enseña y declara explícitamente la inspiración divina de todos y cada uno de los Libros Santos? ¿Puede ser suficiente en esta materia el encontrar alguna que otra expresion ó sentencia general y vaga acerca de la inspiracion de las Escrituras? Y aun cuando se hallase en alguno de sus Libros ese cánon y esa doctrina clara sobre la inspiracion divina de todos y cada uno de los Libros canónicos, ¿quién nos certificaba en absoluto acerca de la inspiracion divina, de la autoridad infalible de ese mismo Libro? ¿Cómo constarnos sin peligro de error su autenticidad é integridad?

Y si esto afirmamos incontestablemente con relacion á la canonicidad, inspiracion divina, autenticidad é integridad de las Escrituras, con mayor razon lo sostenemos respecto al verdadero sentido dogmático de los Libros Sagrados. La Escritura, dice Balmes, es "un "libro que encerrando en breve cuadro el "extenso espacio de 4.000 años, y adelan-"tándose hasta las profundidades del más "lejano porvenir, comprende el orígen y des-"tino del hombre y del universo; un libro "que, tegiendo la historia particular de un "pueblo escogido, abarca en sus narraciones y "profecías las revoluciones de los grandes im-"perios...; un libro, ó más bien un conjunto de "libros, donde reinan todos los estilos y cam-"pean los más variados tonos, donde se ha-"llan derramadas y entremezcladas la majes-"tad épica y la sencillez pastoril, el fuego lí-"rico y la templanza didáctica, la marcha gra-"ve y sosegada de la narracion histórica, y la "rapidez y viveza del drama; un conjunto de "libros escritos en diferentes épocas y paises, "en varias lenguas, en circunstancias las más "singulares y extraordinarias...„ Es decir, que la Escritura en sí misma y sin el auxilio de la tradicion divina, es un libro oscuro y de difícil inteligencia, aun en aquellos puntos y sentencias que son como el fundamento y la fuente de las grandes verdades de nuestra fé; es un libro que, como palabra muerta, por más que á primera vista aparezca precisa y clara, es susceptible de las más variadas y aun contrarias interpretaciones y sentidos segun los intereses, la instruccion, las preocupaciones y las pasiones de cada uno. Y si esto no lo demostrase *a priori* el simple raciocinio, lo convenceria *a posteriori* el hecho elocuentísimo de esa muchedumbre innumerable de sectas y de opiniones que nacieron desde su orígen del seno del protestantismo, al calor del absurdo principio de la interpretacion privada de las Sagradas Letras; sectas y opiniones que pretenden fundar en esas divinas Escrituras los absurdos más repugnantes, los principios más inmorales, las doctrinas más fanáticas, los dogmas y creencias más opuestos y disolventes, como lo demuestra la historia de un Muncer, de un Juan de Leyde, de los arnabaptistas, de José de Barclay, de Cromwell y de otros muchos.

Pero no es solo imposible encontrar, sin la tradicion, el sentido genuinamente dogmático y divino de las Escrituras, sino que en vano se buscarán en ellas muchos dogmas que admiten y reconocen con nosotros los sectarios del protestantismo; porque ó callan en absoluto, ó hacen tan solo acerca de ellos brevísimas y oscuras alusiones. ¿Cómo, en efecto, con solo el Evangelio, podrán los protestantes demostrar con claridad y solidez el valor del bautismo administrado por herejes ó por infieles; la validez del bautismo de los niños infantes; la verdadera y legítima forma del Sacramento del bautismo, la cesacion de la ley apostólica sobre abstinencia *a sanguine et suffocato*, la sustitucion obligatoria del sábado por el domingo, y otros muchos artículos que todavía conserva la Reforma?

Es pues evidente, es pues incontestable, que sin el faro luminoso de la tradicion universal y no interrumpida de la Iglesia de Jesucristo, es imposible conocer con seguridad el verdadero sentido dogmático de las Sagradas Escrituras; es imposible conocer con claridad, establecer con solidez, creer con fé divina el conjunto de los misterios y altísimas verdades, así del orden teórico como del práctico, así del dogma como de la moral, que constituyen íntegramente la revelacion divina de Jesucristo, y por lo mismo es indispensable proclamar muy alto con San Basilio, que sin las tradiciones no escritas, el Evangelio se reduce á un puro nombre: *Si consuetudines quæ scripto proditæ non sunt, tanquam hund multum habentes momenti aggrediamur rejicere, imprudentes Evangelium in ipsis rebus præcipuis lædemus, imo potius prædicationem ad nudum nomen contrahemus.* (*De Spiritu-Sancto*, cap. XXVII).

No es ménos cierto, en segundo lugar, que nuestra tésis católica acerca de la tradicion divina, no es una novedad, no es una invencion de los romanistas, como nos llaman nuestros enemigos, sino que es la doctrina constante, el sentir unánime de toda la antigüedad. Léanse con buena fé los mismos Libros Sagrados del Antiguo y en especial del Nuevo Testamento; consúltense con imparcialidad las páginas todas de la Historia eclesiástica; estúdiense con atencion las obras inmortales de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, y en todos los siglos y en todas las Iglesias del cristianismo resplandecerá brillante como la luz del medio dia la doctrina que sustentamos, acerca de la necesidad y la existencia de las tradiciones divino-dogmáticas distintas de las Santas Escrituras.

Abramos ante todo los Libros Sagrados; pero pasemos por alto el largo espacio que comprende el Antiguo Testamento; hagamos caso omiso de la época de la religion natural, en la que no existia escrito alguno divinamente inspirado, y en la que es evidente que solo por tradición se conservaban la revelacion primitiva, las enseñanzas, las promesas y los preceptos de Dios á Adan, á Noé, á Abraham y demás Patriarcas, ya sobre el futuro Libertador, ya sobre el culto, ya sobre la circuncision, etc.; prescindamos igualmente de la época de la Ley escrita, en la que el mismo Moisés exhorta á los hijos de Israel al estudio y conocimiento de las tradiciones: *Memento dierum antiquorum, cogita generationes singulas, interroga patrem tuum et anuntiabit tibi, majores tuos et dicent tibi* (*Deut.*, cap. XXXII, ver. VII); prescindamos de esa época, en la que por muchísimo tiempo no existió copia alguna del *Pentateuco*, ni podia nadie consultar el original encerrado en el Arca; de esa época, en fin, en que poquísimos pudieron recurrir á las Escrituras hasta en los últimos siglos anteriores á Jesucristo, en que la tradicion y la enseñanza oral lo eran todo, y concretémonos únicamente á la época del Nuevo Testamento, ya que la cuestion fundamental que nos divide del protestantismo versa en concreto sobre las tradiciones cristianas, sobre las tradiciones divino-dogmáticas relativas á la doctrina de Jesucristo.

Y á la verdad, si consultamos las Escrituras del Nuevo Testamento, no solo hallamos que el Salvador y los Apóstoles enseñaron de viva voz y por largo tiempo conservaron la pureza de la doctrina revelada tan solo por medio de la tradicion sometida á su infalible magisterio; no solo advertimos que el Señor jamás mandó á sus Apóstoles y discípulos que escribiesen; no solo no consta en parte alguna que esté contenida en los Evangelios íntegramente la doctrina enseñada por Jesucristo, sino que por el contrario, se consigna clara y explícitamente, que no todo lo que dijo é hizo Jesucristo se halla contenido en los Evangelios, y que es indispensable aprender y conservar las enseñanzas orales, las *tradiciones* que los Apóstoles habian ya trasmitido á los fieles, ó que les prometen explicarles más adelante.

En efecto, el Apóstol San Juan, que escribió el último de los Evangelios, termina con estas palabras: *Sunt autem et alia multa, quæ fecit Jesus, quæ si scribuntur per singula, nec ipsum arbitror mundum capere posse eos, qui scribendi sunt libros* (capítulo XXI, ver. 25). El mismo, en su epít. 2.ª, ver. 12: *Plura habens vobis scribere, nolui per chartam et attrammentum; spero enim me futurum apud vos, et os ad os loqui.* San Pablo (1.ª *ad Cor.*, XI, 2). *Laudo vos fratres, quod per omnia mei memores estis, et sicut tradidi vobis, præcepta mea tenetis.* El mismo, 2.ª *ad Thes.* (II, 14): *State et tenete traditiones quas didicistis sive per sermonem sive per epistolam nostram.* En su epístola á Timoteo, á quien habia constituido Obispo de Efeso, le habla con estas clarísimas palabras: *O Timothee, depositum custodi, devitans profanas vocum novitates, et oppositiones falsi nominis scientiæ* (1.ª, *ad Timot.*, VI, 20), y en la 2.ª al mismo: *Quæ audisti a me per multos testes, hæc commenda fidelibus hominibus, qui idonei erunt et alios docere* (II, 2). Cuyos sagrados textos, entre otros muchos, nos obligan á decir con San Juan Crisóstomo, en su *Homilia 3.ª* sobre la carta de San Pablo á Timoteo: "Se vé claramente que los Apóstoles no lo enseñaron todo en sus cartas, sino que han trasmitido muchas cosas sin escrituras, y debemos tambien creerlos. Por consiguiente, hemos de mirar la tradicion de la Iglesia como digna de fé.„

Si despues consultamos los escritos de los Santos Padres y doctores, hallaremos la más admirable unidad, la más perfecta uniformidad en la enseñanza de nuestra doctrina acerca de la *tradicion*. San Ignacio mártir, Hegesipo y San Policarpo, discípulos de San Juan en el primer siglo; San Ireneo y Tertuliano en el segundo; San Clemente Alejandrino, su discípulo Orígenes y San Cipriano en el tercero; Eusebio de Cesárea, San Epifanio, San Basilio, San Juan Crisóstomo, San Ambrosio, San Jerónimo, San Cirilo y los dos Gregorios Niceno y Nancianceno en el cuarto; San Agustin y otros en el quinto, todos los Padres de los cinco primeros siglos enseñan y consignan con la mayor claridad nuestra doctrina católica sobre la *tradicion*, aunque otra cosa afirmen falsamente los protestantes; nada decimos de los Padres y doctores de la Iglesia en siglos posteriores, porque nuestros mismos adversarios confiesan que se hallan con nosotros.

Interminables nos hiciéramos si hubiésemos de copiar en este artículo las magníficas palabras de cada uno de los Santos Padres indicados; mas permítasenos transcribir tan solo las de San Basilio, que tan hermosa y fielmente reasume y compendia las enseñanzas de todos los demás en esta cuestion: *Esse asservatis in Ecclesia dogmatibus, alia quidem habemus e doctrina scripto prodita; alia vero nobis in mysterio tradita; recepimus esse traditione apostolica; quorum utraque vim eamdem habent ad pietatem* (libro *De Spiritu Sancto*, cap. XXVII). Y esto mismo que afirma San Basilio, lo enseñan y atestiguan con sus palabras y sus hechos, en todos los siglos y en todos los pueblos, á más de los Santos Padres, los Romanos Pontífices, los Concilios generales y particulares, la historia eclesiástica y los doctores de la Iglesia.

No es, pues, de extrañar, como dice Augusto Nicolás, que *protestantes recomendables nos presten su apoyo* en esta gran cuestion, *sacrificando sus intereses al ascendiente de la verdad.* Porque en efecto; los más célebres é imparciales nos hacen justicia reconociendo y proclamando la razon con que la Iglesia católica sostiene la necesidad y la existencia de las tradiciones dogmáticas. Léanse las obras de Pearson, de Grocio, de Tomás Smith, de Ricardo Simon, de Planck, de Munscher, Delbruch, O'Callaghan, Semler, Lessing y de otros muchos, y quedará plenamente confirmada nuestra afirmacion. Planck, en su *Historia del dogma luterano* (tom. VI, pág. 705), exclama: "Si hubiesen previsto los "reformadores todo lo que se incluia en aquel "principio, de que la Biblia es la fuente única "de la fé, y hubieran conocido todas las con-"secuencias de este grande principio, sobre "el que estableció Lutero su sistema, así ellos "como el mismo Lutero hubieran preferido "renunciar á él„; y Munscher, en su *Manual histórico del dogma*, se atreve á decir con admirable sinceridad: "Aparece claramente "por todos los estudios é investigaciones que "hasta ahora hemos hecho, que los protes-"tantes, al declararse en contra de las tradi-"ciones, no tienen en su favor el testimonio "imparcial de la historia. La Iglesia católica "afirma con mucha razon, que la tradicion "gozó de grande autoridad entre los prime-"ros fieles.„

Creemos por tanto haber demostrado, en cuanto lo permite la índole de este escrito, que la revelacion de Jesucristo no se contiene íntegramente en las divinas Escrituras; que hay palabra de Dios escrita y palabra de Dios no escrita; que necesariamente existen, no solo tradiciones divinas declarativas é inherivas, sino tradiciones dogmáticas enteramente distintas de las Santas Escrituras.

Pasemos ahora á ocuparnos, si bien con brevedad, de otro punto importantísimo en esta materia, á saber, de los *medios* de que se ha valido la Providencia para trasmitir y perpetuar hasta nosotros la tradicion divina. Pero esta cuestion, sin cambiar en el fondo, puede presentarse en otra forma; y así preguntamos: ¿Esa tradicion divino-dogmática ha podido llegar y ha llegado de hecho hasta nosotros íntegra é incorrupta?

Respondemos sin vacilar afirmativamente.

La tradicion divina no ha podido jamás sufrir alteracion alguna en la Iglesia de Jesucristo, y podemos demostrarlo *a priori* por razones teóricas, y *a posteriori* por el estudio y exposicion misma de los *medios* prácticos que han conservado y trasmitido la doctrina de la tradicion.

En efecto; la razon comprende *a priori* que toda alteracion sustancial en la tradicion divina es imposible por *imposibilidad sobrenatural*, y por *imposibilidad racional.* Lo primero, porque la tradicion, lo propio que las Escrituras, se halla encomendada al juicio y magisterio de la Iglesia, se identifica con la doctrina de la Iglesia, es la misma Iglesia enseñando, como dice Moelher; y la Iglesia de Jesucristo es la voz, es el magisterio divino, y por tanto infalible de Jesucristo: *Euntes docete omnes gentes... Prædicate Evangelium omni creaturæ... Qui vos audit, me audit... Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi...* Luego es imposible la corrupcion de las tradiciones dogmáticas, como es imposible la corrupcion de la doctrina de la Iglesia, como es imposible la corrupcion de la misma Iglesia, mientras sea verdad que Jesucristo es Dios. Nada más lógico que esta profunda tésis del P. Perrone: *Si verus est Protestantismus, falsus est Christianismus.* Lo segundo, porque la supuesta adulteracion de las tradiciones divinas, ó se habria realizado de pronto y públicamente, ó poco á poco é insensiblemente: en el primer caso, se hubiera conocido al momento; constaria el lugar, la época y las novedades introducidas, y hubieran entonces reclamado los Padres y los teólogos, y hubieran condenado el error naciente los Pontífices y los Concilios: y en el segundo caso, más ó ménos pronto, se hubiera hechado de ver la novedad, hubiese aparecido la contradiccion con la doctrina de las demás Iglesias particulares, y el celo por la pureza é integridad de la fé hubiese lanzado al campo de la lucha á los Padres y doctores, hubiera motivado la reunion de Concilios generales y particulares, y hubiera provocado una explícita y vigorosa condenacion de las nuevas herejías, como de hecho ha sucedido siempre, y nos lo demuestra la historia eclesiástica de todos los siglos. Ha llegado, por tanto, pura é incorrupta la tradicion divina hasta nosotros.

Descendamos ahora de la region de los

principios al terreno práctico y concreto de los hechos; consideremos atentamente el número, la naturaleza, las condiciones todas de los grandes *medios* por los que se ha trasmitido hasta el presente la tradicion divina, y lo que tan claro resplandece *a priori* ante la razon cristiana, quedará demostrado *a posteriori* con no ménos evidencia.

De dos clases son los *medios* por los que hemos recibido la tradicion dogmática, *generales* y *particulares*. Son los primeros, los que naciendo de la constitucion misma de la Iglesia y de los elementos intrínsecos de su vida en la tierra, trasmiten desde los Apóstoles con mayor abundancia y seguridad, y por manera más propia y directa, la verdadera doctrina de Jesucristo que no fué consignada en los Evangelios. Son los segundos, aquellos que si bien se relacionan con la vida y modo de ser de la santa Iglesia, consisten sin embargo en documentos y monumentos particulares, y trasmiten especialmente la tradicion divina acerca de alguno ó algunos dogmas. Los primeros, que pudieran llamarse medios *vivientes*, son el magisterio público de la Iglesia, el Papa, las actas de los Concilios, las actas de los mártires, la sagrada liturgia, la práctica de la Iglesia en la administracion de los Sacramentos y el culto, los Santos Padres, los doctores escolásticos, la historia eclesiástica y los herejes. Los segundos, que son medios materiales é *inanimados*, son principalmente la epigrafía, la numismática, las pinturas, las esculturas, las catacumbas, los templos, los altares y los vasos sagrados y objetos del culto.

Ocupémonos en primer lugar de los medios generales, si bien con brevedad.

Si con ánimo sério é imparcial se consideran y se estudian todos y cada uno de estos medios generales, de tal suerte resplandece su grandeza, su autoridad, su eficacia y excelencia, que es imposible desconocer en cada uno un canal copioso de la doctrina de la Iglesia, y un argumento indestructible contra todos los novadores, y que por lo mismo su numeroso y magnífico conjunto constituye un caudaloso rio que envia las cristalinas aguas de la verdadera tradicion divina y la difunde á través de los siglos por todos los pueblos de la Iglesia universal.

El primero de estos *medios generales* es el magisterio público de la Iglesia. A ella encomendó Jesucristo el sagrado depósito de la divina revelacion; ella fué constituida maestra, *columna y firmamento de la verdad;* á ella se prometió que la enseñaria el Espíritu-Santo, y que con ella estaria Jesucristo hasta la consumacion de los siglos. La Iglesia es, pues, el juez único, el maestro infalible de la palabra de Dios escrita, y de la palabra de Dios no escrita, y de sus lábios recibiremos siempre perfectamente pura la tradicion dogmática, porque solo la Iglesia es la regla viva y próxima de nuestra fé.

Es el Papa el segundo medio, porque en sus constituciones ó bulas dogmáticas es infalible, y en todo tiempo fué el primero en advertir las innovaciones de los herejes, en dar la voz de alerta á todas las Iglesias particulares y en condenar solemnemente los errores nacientes.

Constituyen el tercero, las actas de los Concilios, especialmente de los ecuménicos. En todos los Concilios generales ó particulares encontramos elocuentes y copiosos testimonios de la antigua doctrina de la Iglesia; pero sobre todo las definiciones de los Concilios ecuménicos son testigos segurísimos é infalibles de la tradicion divina, porque ellos son la Iglesia reunida, la Iglesia infalible, lo mismo como testigo que como maestra, y como juez de la doctrina de Jesucristo.

Tambien en cuarto lugar son las actas de los mártires, abundante medio general de la tradicion; porque ellas eran escritas por testigos presenciales, revisadas y autorizadas por los Obispos, y á las veces por los mismos Pontífices, y en ellas se consigna clara y copiosamente aquella fé pública y constante de la Iglesia de Dios que proclamaban con valor sobrehumano ante los tiranos y sellaban con su sangre aquellos héroes del cristianismo.

Ocupan el quinto lugar las sagradas liturgias, que desde los tiempos apostólicos han estado en uso en las Iglesias particulares; porque en el órden y disposicion con que se celebraban los divinos oficios, hallamos siempre consignados la mayor parte de los artículos y dogmas de nuestra fé, vemos revelada la doctrina constante de cada una de las Iglesias desde su principio, y admiramos un magnífico y unánime testimonio de la fé de los Pontífices, de los Obispos, de los presbíteros y de todos los fieles.

Viene luego en el sexto la práctica de la Iglesia en la administracion pública y solemne de los Sacramentos, en el culto religioso, y de un modo especial en el sacrificio eucarístico. Y en verdad que los ritos y ceremonias, las oraciones, preces, profesiones de fé y demás elementos de esos actos sagrados que encontramos en la práctica constante y universal de todas las Iglesias del cristianismo, demuestran la tradicion unánime de la Iglesia acerca del número, eficacia intrínseca, efectos y disposiciones de los Sacramentos, de los dogmas de la Santísima Trinidad, Encarnacion, presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, existencia del purgatorio y otros muchos.

Constituyen el séptimo medio general los Santos Padres, aquellos varones preclarísimos por su antigüedad, santidad, sabiduría y celo, que fueron en sus escritos como los Padres, que alimentaron y nutrieron la naciente Iglesia. Sus enseñanzas, cuando son unánimes y varios de ellos las consignan; cuando se hallan conformes con el sentir de la Iglesia, y se nos ofrecen en ellas como *testigos* de su antigua fé, constituyen un medio general, seguro y respetabilísimo de la tradicion divina.

Tambien lo son en octavo lugar los doctores y teólogos escolásticos, por su profunda ciencia y su celo por la pureza de la fé; si bien tan solo pueden considerarse como medio de trasmitirse la tradicion divina, cuando se nos presentan, lo propio que los Santos Padres, no como doctores que establecen sus opiniones y las sustentan con el peso de su ingenio y de su ciencia, sino como fieles *testigos* de la fé y de la doctrina de la Iglesia en todo tiempo.

Contamos en el noveno á la historia eclesiástica, es decir, á la verdadera historia de la Iglesia, á la que ha sido escrita por autores católicos, ó por lo ménos por hombres sábios, imparciales y de discreta crítica, que refieren sencillamente la verdad. En esta suposicion es la historia eclesiástica un medio abundantísimo de conservacion y trasmision de las tradiciones divinas, porque consigna en sus páginas el nacimiento de la Iglesia, las vicisitudes de su difusion por todo el universo, la série y sucesion de los Pontífices Romanos y de los Pastores particulares de cada Iglesia, las innovaciones doctrinales de los herejes, los sucesos á que dieron lugar en el seno del cristianismo, y por último su condenacion por los Papas y por los Concilios.

Finalmente, vienen en último lugar los herejes á constituir un gran medio general de la *tradicion*. En efecto, aunque á primera vista no lo parezca, ello es que los herejes, acaso sin advertirlo ni quererlo, nos ofrecen un doble testimonio de la doctrina de la Iglesia, porque de ella son testigos, y de mucho peso en la balanza de la crítica, en las creencias y artículos que conservan de su antigua fé al separarse del catolicismo y que evidentemente de este recibieron, y lo son no ménos en las innovaciones heréticas que proclaman y que les apartan de nuestra sociedad, pues que no hubieran combatido la doctrina contraria, si ella no hubiera sido profesada por la Iglesia hasta aquel entonces, ni á su vez hubieran sido refutados y condenados sino por las novedades con que intentaban corromper la antigua doctrina.

El lector podrá encontrar más ámplias explicaciones y noticias sobre estos medios generales de la *tradicion*, consultando artículos especiales y excelentes de este DICCIONARIO.

Dos palabras ahora sobre los *medios particulares* que nos han conservado preciosamente la *tradicion divina*.

Tambien gozan en esta materia de extraordinaria importancia los medios llamados particulares que ántes dejamos indicados. Y con razon, porque consistiendo principalmente en inscripciones y monumentos, se han conservado desde los primeros siglos con perfecta pureza é integridad; no ha sido posible hiciera en ellos la casualidad, el tiempo, ni la perfidia de los herejes alteracion alguna, y porque es tal su abundancia, su identidad y la claridad con que consignan y declaran las creencias y los dogmas de la Iglesia naciente en los primeros siglos, que hasta suplen con cierta ventaja la escasez de las obras de los Santos Padres de aquella época. A la verdad, en aquellos tiempos de incesante y cruelísima persecucion, esas obras de los Padres, ó fueron pocas ó se han perdido, y para muchos protestantes entrañan los monumentos una fuerza, una autoridad, una claridad tan decisiva, que mientras se resistieron á la autoridad de los Padres y de los Concilios, doblegaron su cerviz, se dieron por vencidos y confesaron la pureza de la doctrina católica ante los testimonios elocuentísimos de esas inscripciones, de esas medallas, de esos monumentos inanimados de la antigüedad cristiana en los primeros siglos.

La epigrafía, esto es, el estudio de las antiguas inscripciones que nos han proporcionado las catacumbas, las ruinas y las excavaciones de la antigua Roma; lo propio que las que se han hallado en otras muchas ciudades y ruinas de los primeros siglos del cristianismo, nos ofrece un testimonio irrecusable de los principales artículos de nuestra fé, que entonces como ahora profesaba la Iglesia: tales como la Trinidad de las divinas personas, la divinidad de Jesucristo, la Encarnacion del Verbo, el culto de la Santísima Vírgen, de los santos y de sus reliquias; el valor del bautismo de los infantes, la necesidad de la fé para salvarse, la supremacía espiritual del Romano Pontífice sobre toda la Iglesia, la existencia del purgatorio, del infierno, etc. Lo propio nos enseñan la numismática: las pinturas halladas así en los muros de las estrechas calles de las catacumbas, como en las paredes de los primeros templos cristianos y sobre algunos objetos del culto; las esculturas que, ó bien representan simbólicamente á la Iglesia, ó reproducen las imágenes del Señor, de la Vírgen ó de los Apóstoles; las catacumbas que son muchas en Roma, y que eran á la vez los cementerios y los templos de los cristianos en aquellos primeros siglos, á causa de las persecuciones; los sepulcros y sarcófagos, ya por sus inscripciones, ya por sus esculturas y bajo-relieves; los altares, los vasos sagrados, las cruces, las lámparas y otros mil objetos del culto, cuya importancia, cuyo gran número, cuyas clarísimas enseñanzas, pueden admirarse en las preciosas obras de un Victorio, de un Maffei, de un Marchi y de otros muchos.

Por todos estos medios verdaderamente abundantes y magníficos, y que rebosan pureza, claridad y fuerza incontrastable, ha confundido y anonadado la divina Providencia á los novadores de todos los siglos, y en especial al orgulloso protestantismo, y ha demostrado hasta la evidencia á todos los espíritus reflexivos y de buena fé, que la Iglesia católica no ha variado, no se ha corrompido en sus dogmas teóricos y prácticos, en su fé ni en su moral, y que la Iglesia profesa hoy idénticamente la misma doctrina que en los cinco primeros siglos.

Quede pues demostrado, aunque muy sumariamente, que las Santas Escrituras no contienen íntegro el depósito de la divina revelacion; que se dá y existe palabra de Dios escrita y palabra de Dios no escrita; que aparte de las sagradas Letras, es indispensable admitir la existencia de las tradiciones divino-dogmáticas, no solo declarativas é inherivas, sino absolutamente distintas de las Escrituras; y finalmente, que esta tradicion divina se ha perpetuado y conservado hasta nosotros íntegra, auténtica é incorrupta, trasmitiéndose de siglo en siglo bajo la custodia y el magisterio infalible de la Iglesia de Jesucristo, por los magníficos y seguros canales de los medios generales y particulares que ligeramente dejamos indicados.

Terminamos este artículo, recomendando para el más ámplio estudio y conocimiento de la *tradicion*, entre otras muchas, las obras siguientes: Perrone, *Prælectiones Theologicæ;* Moehler, *Simbolica;* Bergier, *Diccionario;* Augusto Nicolás, *Estudios filosóficos sobre el cristianismo;* Perujo, *El Apologista católico*.—Dr. Manuel Encinas, *Presbítero, Clavario mayor del Colegio de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer de Valencia.*

Tradiciones universales. Así se denominan las noticias que de los principales de la Historia Sagrada, sucesos tal como la conserva el catolicismo, tenian varios pueblos de la antigüedad y tienen algunos de los modernos que todavía no conocen la luz del Evangelio, cuyas noticias han venido desde una época desconocida de padres á hijos, y se han comunicado por relacion sucesiva de una generacion á otra.

La caida del hombre y la promesa de un libertador, son los dos hechos culminantes de la narracion de Moisés, contenida en los libros que escribió, á saber: El *Génesis*, el *Exodo*, el *Levítico*, el libro de los *Números* y el *Deuteronomio*, que forman el Código de la ley llamado el *Pentateuco*, en el cual se comprende todo lo que pasó desde la creacion del mundo hasta la muerte del mismo Moisés. Nuestros primeros padres, al ser arrojados del paraiso, ninguna otra cosa podrian tener más fija en su idea que aquellos dos acontecimientos; el primero como causa de la desgracia en que se veian envueltos, y el segundo como el único consuelo que podria dulcificar sus amarguras. Claro es, por lo mismo, que irian comunicando á su descendencia el conocimiento de estos sucesos, y que de este modo se iria extendiendo y propagando por el mundo.

La longevidad de los primeros Patriarcas hizo llegar esta *tradicion* hasta el tiempo de Moisés en bien pocas generaciones. Para comprenderlo basta tener presente que Matusalem alcanzó de la vida de Adan 244 años; que no murió hasta un año ántes del diluvio. Tharé, padre de Abraham, nació más de 100 años ántes de la muerte de Noé; Jacob, hijo de Isaac, nació viviendo aún su abuelo Abraham; y unos 170 años despues de la muerte de José, hijo de Jacob, fué cuando nació Moisés, sobre el año 2433 del mundo, 777 despues del diluvio y 250 de la muerte de Abraham.

Si no se conoce, pues, antigüedad superior á la que refiere Moisés, ni hay tampoco *tradicion* que más pronta y derechamente se aproxime al orígen del mundo que la que él mismo nos enseña, tenemos que convenir en que los dos grandes sucesos de la caida del hombre y de la promesa de un Redentor, son las dos verdades más antiguas, las primeramente sabidas, y las que naturalmente debian ser como el centro comun de donde dimanase y se propagase la *tradicion* por todo el mundo.

Pues bien; todas las *tradiciones* de los pueblos, esto es, todas las *tradiciones universales*, encierran la idea de aquellas dos grandes verdades. Segun las noticias, van apartándose de su orígen; los hombres las desfiguran; los errores adquieren poco á poco antigüedad y se unen á las verdades; pero á pesar de todo y de los delirios de los hombres que dan un nuevo giro á los hechos notables, se conservan, no obstante, ideas capitales sobre los dos puntos culminantes de los libros de Moisés. Todos los pueblos primitivos tienen el convencimiento de una *falta* en el hombre y la *esperanza* de un Redentor. El principal carácter de la verdad es el de aparecer en todas partes, y por todas partes en efecto asoma para demostrarnos la exactitud de lo escrito por Moisés.

Todos los tratados mitológicos nos enseñan que la fábula no es otra cosa que una alteracion de las verdades reveladas y de los hechos principales de la historia sagrada y profana, que las opiniones de los pueblos han ido desnaturalizando al pasar de boca en boca. La fábula nos dice que Prometeo formó el primer hombre de barro, y habiendo conseguido robar por medio de Minerva un rayo de fuego celestial para animar á la estátua, irritó esto á Júpiter, quien mandó entonces á Pandora, mujer que habian formado los otros dioses, con una caja en que estaban encerrados todos los males: la caja fué abierta *por la curiosidad de la mujer*, y entonces salieron para el mundo todos los males: por pronto que quiso cerrarla ya no pudo dejar dentro más que la *esperanza*. Esta alegoría es una copia bastardeada de la creacion del hombre, del pecado original y del único consuelo que quedaba con la *esperanza* de un libertador. La *tradicion* conserva la idea de la verdad, pero envuelta en groseros errores.

En la Media y en la Persia se creia que el primer hombre fué criado inocente y feliz, y que despues de él y de su semilla brotó la planta Reivas, de donde nacieron los primeros padres de los hombres; que el enemigo de la naturaleza, viéndolos felices, saltó del cielo á la tierra en figura de *culebra*, les engañó con unos *frutos*, y se corrompieron; y por último, que entre el enemigo de la naturaleza y el dios bueno estaba un *medianero*, puesto por este último, para que combatiese á su favor, el cual llegaria un tiempo en que venceria al enemigo del hombre.

Los egipcios tenian el génio del mal, al que daban la figura de *serpiente*, y el cual habia de ser vencido por un descendiente de la diosa Isis.

Los indios hablaban de la *serpiente* Kaly, á la que representaban mitad serpiente y mitad mujer, y la atribuian la causa de grandes males, creyendo en la *encarnacion* del dios Brahma para reparar los estragos que aquella habia hecho.

En la China tambien habia la crencia de haberse rebelado el hombre y alterado su naturaleza, y esperaban que habia de bajar del cielo un *santo* que inspiraria una fé expontánea y produciria una mar de acciones meritorias.

Los mejicanos llamaban á la primera mujer *madre de nuestra carne*, y en sus geroglíficos ponian siempre á su lado una *serpiente*, á la cual representaban en otros puntos, rota, *esperando* que un espíritu triunfaría de los espíritus feroces, reformando los sacrificios y las ceremonias religiosas.

Los incas creian en la existencia de un espíritu malo, y decian que hallándose los hombres en un estado casi salvaje, el sol se apiadó y tuvo lástima de ellos, y envió del cielo á la tierra *un hijo* y una hija de los suyos para que les enseñasen á conocerle, y le adorasen y tuviesen por su dios, y para que les diesen preceptos y leyes en que viviesen como hombres, en razon y urbanidad. Creian además en otra vida mejor que la de este mundo.

Todo lo dicho, sacado de los escritos de la Grecia, de Roma, de Zoroastro, de Confusio, de los signos cabalísticos de la India y de la América, y de las relaciones de los habitantes de estos pueblos, demuestra que en todo el orbe, en todos los paises, entre todos los hombres, se tenian *tradiciones* que llamaremos por lo mismo *universales*, acerca de las verdades capitales de la religion verdadera. Esas *tradiciones* del descenso del cielo á la tierra de un sér creador, de la corrupcion del hombre, atribuyéndosela á la mujer, y de la esperanza de la regeneracion del género humano por un medio fuera de las fuerzas del hombre, persuaden que existian *tradiciones universales* sobre el pecado original y la redencion.

Y son tan evidentes y notorias estas *tradiciones universales*, que hasta los más famosos incrédulos del siglo pasado, Voltaire, Volney y Boulanger, se han visto precisados á confesar que en todos los pueblos antiguos existia la creencia de que el hombre habia caido y degenerado, como así bien que todos abrigaban la esperanza de un santo, un mediador, un libertador que traeria el reinado de la justicia y salvaria á los hombres del dominio del mal. Y reconocieron tambien que la esperanza se dirigia por todos hácia un mismo punto: los indios y los chinos hácia Occidente; la Europa y la América hácia el Oriente; habiendo un pais entre Oriente y Occidente que era el polo de la esperanza de todas las naciones.

Estos antiguos pueblos se habian alejado tanto de la luz de la revelacion, que solo columbraban por entre sombras el débil resplandor de algunos de sus rayos. Faltos de la luz sobrenatural, que solo se conservaba pura en un rincon del mundo, en el pueblo judío, amoldaron á los alcances de su pobre razon las ideas que habia esparcido la *tradicion* primitiva; mas nunca pudieron borrarla. No hicieron otra cosa que retratos imperfectos y desfigurados de un mismo tipo; pero estas imperfectísimas copias reunidas nos hacen conocer cuál es el original de donde han dimanado, á fin de que las palabras de verdad salidas de la boca del inspirado Moisés, reciban la sancion más universal y solemne.

Las *tradiciones* por tanto del pecado original y de la Redencion eran *universales*, porque se tenian en la mayor parte de los pueblos del viejo y del nuevo mundo.

Otro tanto acontecia con las *tradiciones* sobre los misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnacion; sobre la inmortalidad del alma; sobre el cielo y el infierno; sobre el porvenir de otra vida, y sobre los puntos principales de nuestra sacrosanta religion.

En todos los paises del globo se tenian noticias ántes de la predicacion del Evangelio, de las principales verdades de la historia sagrada; habiendo venido otras noticias desde una época remotísima de padres á hijos, comunicándose por la relacion sucesiva de una en otra generacion, que son los modos de constituirse las *tradiciones universales.*—Mellado.

Traditores.—(Véase *Lapsos*, tom. VI, pág. 281).

Traducianismo.—(Véase *Generacionismo*, tom. V, pág. 42).

Traducianos. Es el nombre que los pelagianos daban á los católicos por mofa, porque estos sostenian que el pecado original pasa y se comunica de padres á hijos, *traducitur;* y porque muchos, para concebir esta comunicacion imaginaron que el alma de un hijo emana de la de su padre y nace *ex traduce.* Por mucho tiempo San Agustin se inclinó á esta opinion, porque le parecia más cómoda para explicar la trasmision del pecado original, pero jamás la abrazó positivamente; tambien parece la abandonó en su última obra contra los pelagianos.

Traducion de la Biblia.—(Véase *Versiones*).

Trajano (*Emperador romano*). Español de nacimiento, pues vió la luz primera en Itálica. Fué el primer Soberano de orígen provincial que alcanzó la púrpura imperial ántes del año 86 de nuestra Era. Desempeñó el cargo de pretor, habiendo sido ántes tribuno militar. El año 91 fué cónsul ordinario y legado de la Germanía superior, en donde supo hacerse amar de los soldados. Durante su legacion fué adoptado por Nerva, quien le llamó poco despues para ser su colega y sucesor. Muerto Nerva el año 98, el ejército le plocamó Emperador: trasladado á Roma, se dedicó á mejorar la administracion y la justicia: las provincias, como la Italia, participaron de un gobierno equitativo, y los cónsules y legados, cualquiera que fuese su crédito, se vieron obligados á dar cuenta exacta cuando sus administrados lo pedian en justicia. Hizo la guerra á los Dácios, cuyo territorio sometió á Roma. En Oriente sometió la Armenia y otras varias regiones, y sujetó á los Partos, llevando su marcha triunfal hasta las orillas del Océano Indico. Habiéndose sublevado los judíos de la Cirenaica, de Egipto y de Chipre, tomó el camino de Mesopotamia, y viéndose atacado por algunas tribus argas, cercó la ciudad de Hatra, donde se habia refugiado, y contrajo allí los gérmenes de una hidropesía que le obligó á levantar el sitio y retirarse á Selinunte en la Cilicia, donde murió en 117 á los 64 años de edad.

Trajano, á ser cristiano, se hubiera destinguido entre los primeros que han ceñido la corona. Gentil como era, poseia las virtudes morales que le hacian acreedor á la direccion del imperio. Por ellas mereció que sin precedentes en la historia, entrasen en Roma sus cenizas en triunfo y fuese colocado entre los dioses. Sin ser fanático en religion, no obstante casi no le excedieron en crueldad Neron ni Domiciano. Despues de desterrar á San Clemente, puso en vigor la antigua ley, que prohibia toda nueva religion sin la intervencion del Senado, bajo pena de muerte. De este modo, sin acusar á los cristianos de ningun crímen, y aún reconociendo la inocencia de sus costumbres, fueron sacrificados sin piedad por celebrar asambleas nocturnas, y adorar un Dios que no estaba reconocido entre los muchos del imperio. Por extraño que fuera tal decreto, cumplióse de una manera horrible, y millares de inocentes perdieron sus vidas bajo el hacha del lector, ó devorados por los leones en el anfiteatro de Roma, en medio de la algazara y de los aplausos de un pueblo que se preciaba de culto, abrigando un corazon de fiera. Entre los que formaban el numeroso ejército de víctimas inmoladas por la crueldad de Trajano, cuéntanse los discípulos de San Pablo, Onésimo y Timoteo, sin que se respetasen las canas del venerable Obispo de Jerusalen, Simeon, hijo de Cleofás y pariente del Salvador, sacrificado á los 120 años de edad.

Como general, fué Trajano el primer guerrero de su tiempo, y el imperio nunca fué tan extenso ni tan feliz. No obstante, segun el sentir de muchos historiadores, Trajano siempre será contado en el número de los mónstruos que han regido á los pueblos. "Trajano, dice Feller, buen guerrero, hábil en política y en el gobierno del Estado, no era igualmente estimable como particular; con excelentes cualidades tenia grandes vicios; amaba el vino, y despues de las comidas no se hallaba en estado de hacer cosa razonable; amó aún más á las mujeres y se abandonó á desarreglos monstruosos que no se pueden expresar sin velo... Se pretende que este gusto por el desórden y los placeres sensuales fué la causa de su ódio á los cristianos, cuya vida pura y casta era una condenacion demasiado explícita de la suya. El los condenó á muerte en todo el imperio.„ Le sucedió en el trono su primo Elío Adriano, á quien habia adoptado.—J. SANCHIS SIVERA.

Traje de las imágenes. Traje es el modo particular de vestirse una clase de personas, ó el que es general en una provincia ó reino. Las imágenes de bulto, así las que estuvieren en los altares como las que hay para sacar en procesion, han de adornarse con vestidos decentes: *Urbanus VIII in sua constitutione sacrosancta 165, in ordine Bullarii;* y tales cuales se han usado siempre en la Iglesia católica, y no con vestiduras agenas. Los que se regalan que han servido á mujeres se podrán usar no resultando indecencia. El tocado y adorno de las imágenes santas ó santos ha de ser muy honesto, y sin adornos profanos. Cuando la Iglesia ó cofradía no tuviere caudal para hacer los tales vestidos, deben tener las imágenes de bulto.

Traje clerical. En los primeros tiempos de la Iglesia y durante los siglos en que la religion del Crucificado sufrió las persecuciones de los Emperadores romanos, el traje exterior de los clérigos fué el mismo que usaban los seglares, y solo los monjes comenzaron en el siglo III á vestir un hábito humilde y pobre. Esta costumbre siguió despues de haber abrazado Constantino el cristianismo, y no se alteró hasta que fueron elevados al episcopado algunos monjes, que conservaron su hábito, y de aquí tomaron los clérigos la idea de vestirse de un modo más sencillo que los seglares. Sin embargo, este uso se generalizó notablemente, y los clérigos siguieron vistiendo el traje comun, sin otra diferencia que la de llevar cortados los cabellos, hasta la irrupcion de los bárbaros del Norte, acaecida en el siglo VI. Entonces los seglares abandonaron el traje romano, que consistia en la túnica y el manto talar, y le conservaron los clérigos. Desde esta época se ha diferenciado el vestido clerical, publicándose en los siglos desde el VII hasta el XVI un número considerable de cánones y de leyes civiles, con el objeto de fijar el traje de las personas destinadas al servicio de los templos.

El Concilio de Trento, en la ses. XVI, capítulo VI *De Reform.*, establece penas para los eclesiásticos que no usen constantemente el *traje clerical*, hasta llegar á privarlos de sus beneficios y dignidades. Esto mismo disponen varias Bulas de los Sumos Pontífices, y señaladamente la publicada por Sixto V, que comienza *Sacrosanctam.*

El traje clerical se diferencia segun los paises, reinos y naciones, y sobre este particular nada disponen los cánones. Unicamente se halla prevenido que sea talar, de modo que cubra las piernas; que sea de color negro, que sea sencillo, que no afecte lujo y que se complete con la corona. Por esta razon la *sotana* y la *corona* son los signos peculiares y generales del hábito de los clérigos católicos en todas las partes del mundo.

Además de las prescripciones de los cánones sobre el uso constante del traje clerical, existen acerca de este punto singulares mandatos de los Obispos y terminantes disposiciones de las leyes civiles. En España casi todos los sinodales de las diócesis previenen el traje que deben usar los clérigos, y diferentes leyes de las *Partidas* y de la *Novísima Recopilacion* acuerdan lo mismo. Ultimamente, en 28 de Febrero de 1744 y en 15 de Noviembre de 1852, se ha recordado á los clérigos la prohibicion de usar el traje seglar.

El traje clerical en España consiste en ropa interior negra, sotana, manteo y sombrero de teja negros, alzacuello y corona.

El traje de los clérigos para el interior del templo y para celebrar los divinos misterios comenzó en el siglo II de la Iglesia, y ha sufrido muchas modificaciones, aunque conservando bastante de su primitiva forma. Sobre este particular puede verse el artículo *Ornamento* (tom. VII, pág. 596, y *Paramenta*, tom. VIII, pág. 122).—J. BELDA.

Transaccion. Es la decision mútua y voluntaria de un litigio incierto en que se convienen las partes despues de haber cedido ámbas alguna cosa.

La transaccion debe recaer sobre cosa dudosa, de modo que será nula si cualquiera de los contrayentes sabe que no tiene ningun derecho, como igualmente si haciéndose sobre cosa puesta en litigio, se habia ya dado y pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia: ha de ser además onerosa y no gratuita, de manera que los transigentes se den, retengan ó prometan mútuamente alguna cosa, sin lo cual no seria transaccion, sino renuncia, *transactio enim nullo dato, vel retento aut promisso, minime procedit:* excluye la eviccion, aunque un tercero quite la cosa al que se quedó con ella; no se extiende sino precisamente á las cosas que se expresan; tiene fuerza de cosa juzgada y produce excepcion de pleito acabado; no puede hacerse sino por los que tengan capacidad para enajenar, ó por sus procuradores con poder especial; no puede recaer sobre causa matrimonial, por razon de la indisolubilidad del matrimonio, ni sobre lo que se deja en algun testamento, sin que preceda su apertura.

Los que puedan pacificar, como los Prelados, tienen derecho de transigir en las cosas eclesiásticas, pero con consentimiento del capítulo ó del superior. Los cánones permiten las *transacciones* sobre las cosas temporales ó espirituales, que se hallan en litigio y conceden la traslacion ó cesion mútua de los derechos disputados; pero lo que prohiben terminantemente es el dar cosas temporales por las espirituales, pues en este caso se comete el crímen de simonía.—J. Belda.

Transfiguracion de Jesucristo.— Leemos en San Mateo (xvii), en San Márcos (ix), y en San Lúcas (ix), que el Salvador condujo á sus discípulos Pedro, Santiago y Juan á una montaña alta y separada; que durante su oracion, su rostro resplandecia como el sol, y sus vestidos presentaban una blancura deslumbradora; que Moisés y Elías aparecieron y hablaron con él sobre lo que debia sufrir en Jerusalen; que fueron rodeados de una nube brillante, de la que salió una voz que dijo: "Hé aquí á mi hijo muy amado, en quien tengo mis complacencias; oidle." Los evangelistas añaden que á vista de este espectáculo, Pedro exclamó: "Señor, estamos bien aquí, formemos tres tabernáculos, uno para vos, otro para Moisés y otro para Elías", no sabiendo lo que decia; los tres discípulos atemorizados cayeron sobre Jesucristo, quien los levantó, les dió valor y les prohibió publicasen este milagro ántes de su resurreccion. Se opina que sucedió cerca de dos años ántes de su muerte.

Para hacer dudar de él, algunos incrédulos dijeron que los tres discípulos dormian: San Lúcas lo nota expresamente; por consiguiente que tal milagro fué un sueño. Pero tres hombres no sueñan del mismo modo, cuando los tres discípulos cayeron en tierra, Jesús los levantó y les habló al bajar del monte; luego no soñaban. ¿Por qué les prohibió publicar por entonces lo que vieron sí queria retenerlos en el error? Todas las circunstancias demuestran que Jesucristo no procuraba ni su propia gloria ni engañar á sus discípulos; que por los prodigios de toda especie queria convencerlos plenamente de su mision y fortalecerlos contra el escándalo de su pasion y de su muerte. Una prueba de que los Apóstoles tampoco pensaban en multiplicar sus milagros, es que San Juan; que fué testigo de éste, osó hablar de él en sus escritos; San Pedro hace mencion de él muy brevemente. (Epist. ii, i, 17).

La fiesta de la Transfiguracion es antigua en la Iglesia, pues en el siglo V San Leon compuso un sermon sobre esta materia. San Idefonso, Arzobispo de Toledo, el año 845, habla de ella como de una de las grandes solemnidades del año; Baronio encontró la memoria de dicha fiesta en un *Martirologio* del año 850. Así, cuando el año 1152, Pothon, sacerdote de Prum, la consideraba como una nueva fiesta instituida por los monjes, estaba mal informado. En 1457 el Papa Calixto III mandó que se celebrase con un oficio propio y con las mismas indulgencias que la fiesta del Santísimo Sacramento; lo cual prueba que no se solemnizaba por entonces en todas partes; pero no que él la instituyó como algunos lo creyeron.—B.

Transmigracion de las almas.— (Véase *Metempsycosis*, tom. vii, pág. 196, y *Pluralidad de existencia*, tom. ix, página 395).

Transustanciacion. La conversion admirable de la sustancia de pan en cuerpo de Jesucristo y la sustancia de vino en sangre en el Sacramento del altar, es lo que se llama propiamente *transustanciacion.* El Concilio de Trento sancionó esta palabra en su cánon ii de la ses. xiii, como muy propia para expresar el dogma, y aunque la Eucaristía se llame pan, aún despues de la consagracion, es, como dice el *Catecismo Romano*, ya porque ha sido costumbre llamarla así, ya tambien porque conserva la figura de pan, y ya porque todavía retiene natural virtud de alimentar y mantener el cuerpo. Pero la propiedad y exactitud de esta expresion es porque así como la generacion natural se llama propiamente transformacion, por cuanto en ella se muda la forma, así tambien porque en el Sacramento de la Eucaristía pasa toda la sustancia de una cosa á ser toda la sustancia de otra. Con grande rectitud y sabiduría inventaron nuestros mayores para explicar esto el nombre de *transustanciacion.*

Siempre será un misterio esta conversion tan completa como maravillosa, y los escolásticos hallaron en ella vasto campo para sus sutilezas. Los herejes acudieron á la impanacion ó consubstanciacion, sistemas erróneos que, nacidos de una raiz herética, son ellos mismos heréticos; y los católicos apelaron á la única explicacion aceptable, que es la transustanciacion, *manentibus dumtaxat speciebus panis et vini.* El primer inventor de la impanacion fué Osiander, inficionado en el luteranismo, y que fingió una especie de union hipostática de Cristo con el pan. La consubstanciacion era doctrina de Lutero, conservada despues por muchos de sus discípulos, y la cual supone union estrecha del pan, cuerpo de Jesucristo con la sustancia del existiendo simultáneamente sin que esta sustancia sea destruida.

Mas aunque los escolásticos discurrieron efectivamente mil explicaciones ingeniosas para explicar esta conversion y sus propiedades, debe tenerse presente que, segun la definicion del Concilio Tridentino, *solam tran-*

substantiationem spectare ad fidem, minime vero varias illas ac multiplices rationes a scholasticis excogitatas ad eam explicandum.

La verdad de este dogma se prueba por los mismos argumentos que se emplean para demostrar la real presencia de Jesucristo en la Eucaristía. Efectivamente, él mismo prometió, segun se lee en el cap. VI del Evangelio de San Juan, que el pan de que hablaba á sus discípulos era su carne para la vida del mundo, dando á entender que habia desaparecido la sustancia de pan, quedando en su lugar su propia carne como alimento que les prometia. En este sentido dijo: *Accipite et comedite: hoc est corpus meum;* de lo cual se infiere, que en aquel momento presente, lo que Jesucristo daba á sus discípulos no era pan sino su propio cuerpo. Esto explica la opinion de Vazquez, adoptada por Francisco Veronio, el cual cree que la transustanciacion en su concepto formal, consiste en la relacion de órden entre una sustancia que cesa y aquella, en la cual se convierte en virtud de las palabras de Cristo: *Ita ut,* añade, *transubstantiato nihil aliud addat reali præscientiæ nisi cessationem panis in ordine ad realem Christi præscientia.*

Fácil seria aducir innumerables testimonios de los Santos Padres y Concilios en confirmacion de este dogma. Nos limitaremos á citar dos ó tres de los más antiguos. Tertuliano, lib. IV, *contra Marcion,* escribe: *Acceptum panem corpus suum illum fecit hoc est corpus meum dicendo.* San Cipriano lo atribuye á la omnipotencia divina: *Panis iste quem Dominus discipulis porrigebat; non effigie sed natura, mutatus omnipotentia verbi factus est caro.* Por último, San Gregorio Niceno, en su *Oration catequetica,* cap. XXXVII, afirma: *Panis statim per verbum transmutatur, sicut dictum est a Verbo; hoc est corpus meum.* Omitiendo otros muchos argumentos, recordaremos la razon teológica de Suarez. Para la verdadera conversion sustancial se requieren cuatro cosas que se hallan en la Eucaristía: 1.º Que deje de ser una sustancia, siendo término *a quo* de la conversion, como precisamente sucede en la Eucaristía con la sustancia del pan y del vino. 2.º La posicion de una sustancia nueva que empieza á ser como término *ad quem,* y como precisamente se pone el cuerpo de Jesucristo en el Sacramento. 3.º Edificada esta conversion permanece algo comun á ámbos términos dichos, como son las especies ó accidentes, bajo las cuales ántes existia la sustancia de pan, y desde el momento de la consagracion subsiste la sustancia del cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo. 4.º Por último, hay una repugnancia á coexistir el término *a quo* ó recedente con el término *ad quem* ó adveniente, que sucede al elemento comun. De manera que la posesion de un término excluye necesariamente el otro. Mas al decidir que no hay en la Eucaristía sustancia de pan, sino el cuerpo de Jesucristo bajo las apariencias de pan, la Iglesia no ha explicado el modo de estar dicho cuerpo en el Sacramento, ni si está á manera de los espíritus, ni si está con extension ó sobre ó fuera de ella: únicamente enseña que está todo entero bajo cada una de las especies, y cada una de sus partes si aquellas se dividen. El modo como Jesucristo se halla en el Santísimo Sacramento no se parece á ningun otro modo de ser; es incomparable y por consiguiente incomprensible é inexplicable.

Intentemos ahora justificar el misterio de este sacramento delante de la razon.

Un abismo se abre delante de nosotros, y el vértigo se apodera de nuestro espíritu cuando se atreve á fijar en él sus miradas. Tres preguntas se presentan por sí mismas pidiendo contestacion.

¿Cómo es posible que la sustancia del cuerpo y de la sangre de Nuestro Señor ocupe el lugar del pan y del vino, sin que cambien las apariencias de estos? ¿Cómo es posible que el verdadero cuerpo del Señor esté presente en la santa hostia, y en partícula más pequeña de la misma? ¿Cómo, en fin, el cuerpo de Nuestro Señor, que está sentado á la derecha del Padre, puede estar á la vez en tantos lugares diferentes?

Para poder responder á la primera cuestion, es necesario que ántes discutamos la idea de sustancia, discusion que, segun observa Aristóteles, es la más importante que pueda tratar la filosofía. La sustancia es aquello de que decimos simplemente que existe, lo que existe en sí, y lo que como tal distinguimos de toda otra manera de ser. El accidente, por el contrario, por ejemplo la dimension, la figura es inherente á la sustancia y no existe en sí. La sustancia comprende en sí la esencia de la cosa, aquello por lo que ella es lo que es. No necesita de un sugeto á que adherirse, sino que ella misma es el sugeto de los accidentes inherentes á ella y el sostenimiento de sus manifestaciones. En la idea de sustancia, el sugeto tomado en absoluto es el momento primario, y el sugeto que sostiene los accidentes es el momento secundario. Como el punto de partida de nuestro conocimiento es siempre la perfeccion posible, conocemos con motivo de los accidentes la sustancia á que están inherentes; la conocemos, pues, mediata y no inmediatamente por los sentidos, como el fondo único y permamente que sostiene la variedad y multiplicidad de los accidentes.

Si aplicamos ahora estas definiciones generales al objeto particular que nos ocupa, obtendremos los resultados siguientes: La sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo está presente bajo los accidentes del pan y del vino. El momento primario en la idea de la sustancia está en aquella, no el momento secundario, porque el cuerpo de Jesucristo no es el sugeto de los accidentes del pan. La sustancia del cuerpo de Jesucristo está, pues, bajo los accidentes del pan, y estos están allí sin el sugeto, pan y vino, al que habitualmente están inherentes. Pero como la esencia de la sustancia consiste en subsistir por sí, y como segun su misma idea, la sustancia es ántes que los accidentes, no hay ninguna contradiccion cuando se dice que por el poder de Aquel que ha creado la sustancia y el accidente, la esencia y la apariencia, sola la sustancia está presente de una manera milagrosa bajo las apariencias de pan y vino.

"La sustancia de una cosa, dice Leibnitz, es lo que hace que esta cosa permanezca una sola y misma cosa bajo las vicisitudes y transformaciones más diversas; es una cierta fuerza, una cierta facultad ó una *entelequia* original, que existe ciertas facultades secundarias de que puede privarla la naturaleza para sustituirlas con otras y todas las que Dios puede suprimir. Si pues la sustancia de una cosa consiste en lo que constituye la identidad de esta cosa, aunque bajo diversos estados de magnitud ó de cualidades, y si esta misma sustancia no se divide ni se altera en la division y alteracion de sus dimensiones, sino cámbia, aunque cámbien sus cualidades, resulta que es en realidad diferente de ellas. Ahora bien; todo lo que en realidad es diferente puede ser separado por la omnipotencia de Dios, de manera que lo uno subsista, mientras que lo otro está destruido, ó que lo uno y lo otro existan separadamente. La naturaleza misma separa las dimensiones y las cualidades, no dejando subsistir más que la sustancia, pero entonces reemplaza lo que ella ha quitado. Pero nada se opone á que Dios impida la sustitucion natural, que la interrumpa y la suprima, pero que permanezca la esencia en sus dimensiones y cualidades... Dios puede quitar la sustancia y conservar las dimensiones y las cualidades. En esto no se nos puede contradecir, porque las razones son exactamente las mismas por las dos partes, admitida una vez la diferencia real; de la voluntad de Dios depende la esencia misma, de igual modo que la union de la sustancia y de los accidentes.„

Así Jesucristo está presente esencialmente, porque la sustancia sola del pan y del vino ha sido cambiada en la sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo. No tiene lugar ninguna ilusion de los sentidos, puesto que, segun el órden natural, no perciben los sentidos más que las manifestaciones y apariencias, y de ningun modo la esencia misma. Las especies de pan y vino permanecen como símbolos de verdadero pan de vida, invisiblemente presente, como un velo que el Criador ha echado sobre el más alto misterio de la religion, en consideracion á nuestra debilidad y al órden de esta vida sensible, y para fortificar y ayudar nuestra fé. Las alteraciones exteriores que puedan sobrevenir, no afectan en el Sacramento más que solo á las especies que perseveran en su actualidad, por la virtud de Aquel que las mantiene milagrosamente en lo que son.

Esto nos conduce á responder á la segunda pregunta: ¿Cómo es posible que el verdadero cuerpo del Señor esté presente bajo la figura de la hostia y bajo las partículas más pequeñas de la misma?

La contestacion resulta de la exacta definicion de la esencia de los cuerpos. Ni la doctrina atomística que no vé en los cuerpos más que una materia extendida sin fuerza, ni el dinamismo que supone á los cuerpos resultado de la tension de las fuerzas, no pueden aplicar la esencia de los cuerpos; aquella porque no sabria dar razon ni de la extensión, ni de la cohesion, ni de la impenetrabilidad, ni aún de la unidad de esencia; este porque no explica las diversidad de los cuerpos, su extension y realidad. La esencia de los cuerpos consiste en un doble momento, en un momento pasivo, la materia, en virtud del que un cuerpo es susceptible de extension; es el *sustractum;* la base del momento activo, de la fuerza ó de la forma, que constituye el cuerpo como tal, le comunica su extensión efectiva, le distingue de otro cualquiera, es su principio activo y su forma esencial. Ser materialmente extenso, es ocupar un espacio, de tal suerte que ningun otro cuerpo le puede ocupar á la vez. La extension supone una fuerza extensiva, porque se necesita una fuerza para ocupar un espacio y apoderarse de él exclusivamente. La extension no es otra cosa que la manifestacion exterior y el efecto de esta fuerza: consiste en que ejerce una resistencia, una reaccion contra toda esta fuerza que tiende á espulsarle del espacio que ocupa. La fuerza extensiva ó de resistencia es, pues, la fuerza fundamental en union con la que únicamente pueden existir todas las demás fuerzas.

No es, pues, la materia como tal la que es extensa, sino la materia de los cuerpos, esto es, la sustancia que se compone de materia y de fuerza. Esta extension de un cuerpo es una manifestacion, una expresion de su esencia, una consecuencia natural de ésta, pero no la esencia misma; es un efecto de la forma (fuerza) que obra sobre la materia; es una propiedad, que siendo comun á todos los cuerpos, puede bajo el punto de vista físico-experimental, entrar en una definicion de los cuerpos, pero que no es por esto una difinicion filosófica y propiamente dicha de la esencia de la materia, porque la esencia de las cosas se deja penetrar por la inteligencia, pero no percibir por los sentidos. La misma física, cuando quiere ser exacta, define la extension como una propiedad, pero no como la esencia de los cuerpos. Así es, que se acostumbra concebir al espíritu como una sustancia dotada de razon y de voluntad, aunque estas dos facultades no sean la esencia misma del espíritu, sino propiedades que dependen inmediatamente de su esencia. La esencia del espíritu consiste en su inmaterialidad, en la independencia que tiene de todo *sustractum* material, y de esta ciencia inmaterial, aunque positiva, dependen el pensamiento y la voluntad como facultades naturales, expontáneas y necesarias. Esta composicion de materia y de forma excluida por la esencia del espíritu, la inmaterialidad, implica al contrario la esencia de los cuerpos, la materialidad. Todo cuerpo, pues, compuesto de materia y de forma es susceptible de extension, y en realidad extenso en su estado natural. Así, la extension es para nosotros una propiedad de los cuerpos ó de la sustancia compuesta y material, pero no la sustancia misma de los cuerpos, como suponia Descartes.

La extension, propiedad de los cuerpos, les señala su puesto en la escala de los séres. "De los dos órdenes de criaturas que habeis hecho, dice San Agustin, dirigiéndose á Dios, habeis colocado uno (los ángeles) cerca de Vos, y el otro (la materia) cerca de la nada.„ Cuanto más predomina la materia que dá al cuerpo cantidad y divisibilidad, tanto más baja este cuerpo en la escala, minerales, vegetales y animales. Al contrario, tanto más gana la forma y más activa se muestra, tanto más asciende el cuerpo en la misma escala.

"En efecto, dice Leibnitz, si el lugar difiere de lo que se encuentra en el lugar, si el espacio se diferencia del cuerpo, resulta que hay tambien una diferencia entre la materia y la extension. Nosotros naturalmente admitimos esta diferencia, y en la materia, independiente de sus dimensiones, reconocemos una cosa que los antiguos llamaban πυχνοτησ y nosotros densidad. De aquí viene la propiedad que tienen los cuerpos de no dejarse penetrar los unos por los otros, y de resistir el choque con el contrachoque. De aquí viene tambien que en igual velocidad un cuerpo más denso produce un choque mayor; lo cual, á la verdad, no se explica por la sola consideracion de la extension. Es tambien natural á un cuerpo poseer una actividad siempre tirante y vibrante, para rechazar á los demás cuerpos y conservar su lugar. De este movimiento interno de un cuerpo nace la cohesion de sus partes. La densidad, la fuerza interna se distingue de la materia, de la potencia primera de accion, del primer acto, porque las potencias segundas pueden disminuir ó aumentar aunque las primeras permanezcan estacionarias. En efecto, nada impide que Dios aumente la densidad de la misma materia, añadiéndola una fuerza que sea más eficaz, aunque la velocidad permanezca la misma... Que la potencia de movimiento de un cuerpo puede ser alterada sin que lo sea su sustancia, resulta de las mismas leyes de la naturaleza. Tenemos, pues, dos propiedades absolutas ó dos accidentes reales, la densidad ó fuerza de resistencia y la fuerza de choque, cuyas propiedades no forman parte de la esencia de la sustancia, sino que solamente se unen á ella, puesto que pueden cambiar sin que por esto cambie la sustancia.„ Si no hubiera accidentes reales ó absolutos que no se diferenciasen solo de la sustancia segun el modo (como las relaciones), todos los cámbios reales en la esencia serian al mismo tiempo cámbios de la esencia, lo que es contradictorio. Además, una sustancia no obra más que por sus potencias accidentales.

En resúmen, y para concluir, hé aquí los puntos que podemos establecer.

1.° Segun los principios de la filosofía peripatética y escolástica y los resultados de la ciencia moderna, hay necesariamente que establecer una diferencia real entre la sustancia material y sus accidentes, entre la esencia de los cuerpos y sus manifestaciones, sus efectos, sus propiedades.

2.ª Aunque la magnitud esté de tal modo unida á la esencia de los cuerpos, que en su estado natural no esté nunca un cuerpo sin magnitud, es decir, que conserve siempre la fuerza de extension y de resistencia, sin embargo la esencia del cuerpo no consiste en esta fuerza, que solamente indica la relacion del cuerpo con el espacio y su efecto en el mismo. El cuerpo, es decir, la sustancia, el centro de las fuerzas, debe ser considerado como existente ántes de que ejerza sus fuerzas.

3.ª Si pues la sustancia del cuerpo no es la misma cosa que su extension, y si de ella difiere en realidad, se sigue que puede estar separada de ella de una manera sobrenatural ó por un milagro, como de la fuerza de resistencia y de las demás fuerzas ó propiedades unidas á esta. Estas fuerzas son disponibles, están en potencia y no en actividad, cuando la esencia, pudiendo reflejarse al exterior, no está sin embargo en *la necesidad* de hacerlo. Una comparacion se ofrece aquí, á saber, la de Nuestro Señor Jesucristo, manifestándose en la bajeza y despues en la gloria.

4.ª Verdad es, pues, que la presencia del Salvador glorificado bajo las especies, apariencias ó propiedades del pan y vino, no es un suceso natural, pero no es ménos cierto que no es un hecho imposible ni que repugne á la esencia de la sustancia corporal. Es tambien verdad que este Santísimo Sacramento permanece siempre un misterio insondable de nuestra fé, pero es un misterio que nos deja puntos de vista para penetrar y concebir la esencia de las sustancias corporales, y no hay filosofía ni esencia de la naturaleza bastante profunda que no se acomode á ello y no les confirme.

"No decimos nosotros, dice el *Catecismo Romano*, que Jesucristo está presente en el Sacramento como grande ó pequeño con respecto á la cantidad, sino como sustancia. La sustancia del pan se ha cambiado en la sustancia de Jesucristo, y no en su magnitud ó cantidad. Nadie ignora que la sustancia no se encuentra en grande como en pequeño... Puesto que el cuerpo de Nuestro Señor sucede á la sustancia del pan, tenemos que decir que está en el Sacramento, absolutamente de la misma manera que estaba la sustancia del pan ántes de la consagracion. Si está en cantidad mayor ó menor, esta no es la cuestion.„

Nosotros vemos pues, tocamos, dividimos el cuerpo de Nuestro Señor solamente en un sentido lato é impropio. Todas estas cosas tienen por objeto propio los accidentes, y solo impropiamente se dicen de la sustancia del cuerpo del Señor oculta bajo sus accidentes. Se dirá que en un cuerpo organizado exige la separacion proporcional de sus partes y miembros, y por consiguiente cierta mensura; pero aquí el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo está presente sacramental y sustancialmente, y no en el estado natural y bajo la relacion de cantidad. Su presencia en el Sacramento tiene alguna analogía con la del alma en el cuerpo; uno y otra están en el espacio aquí y no allí; el alma en donde se encuentra el cuerpo, y Nuestro Señor en donde se encuentran las especies, pero no están extendidos en el espacio á la manera de los cuerpos. No hay, sin embargo, una completa paridad, porque el alma forma en el cuerpo una unidad sustancial que no existe entre la sustancia del cuerpo del Señor con los accidentes de pan y vino; las especies contienen el cuerpo del Señor, pero no son este cuerpo. Son los signos de la presencia sustancial del Señor, pero no los accidentes de su cuerpo, y este no les lleva ni sostiene como si fueran su sustancia; sin embargo, no se sigue de aquí que las especies sean fantasmas flotantes y apariencias sin fundamento ni consistencia alguna. Poseen, al contrario, una esencia real como especies. Es como una aparicion milagrosa, efecto de una fuerza natural, es enteramente otra cosa que un puro fantasma, aunque tal efecto no provenga de su justa causa, ó que la causa responda sin efecto opuesto á su efecto propio. Nacer de una vírgen, salir vivo de un sepulcro sellado, pasar á través de las puertas cerradas, todos estos hechos de la vida del Salvador son otros tantos testimonios de la existencia superior á las leyes naturales de la sustancia material, que pertenece á su divino cuerpo. Este mismo cuerpo glorioso y espiritual del Señor, que se ha elevado al cielo y que está para siempre sentado á la derecha del Padre, es tambien el que ahora está presente en el Sacramento del altar.

Esto nos conduce directamente á contestar á la tercera pregunta: ¿Cómo es posible que el cuerpo del Señor, que está sentado á la derecha del Padre, esté presente en tantos lugares diferentes? Una vez admitido que el cuerpo del Señor está presente en el sacramento según su sustancia y no según sus dimensiones, se desprende que las relaciones y determinaciones de espacio no pueden encontrar aplicacion en El. "En el cielo, dice Belarmino, tiene el cuerpo del Señor sus condiciones de existencias naturales aunque esté en la gloria, pero en el sacramento su existencia es sacramental. La existencia sacramental, que es una existencia verdadera y real, no podia estar mejor caracterizada que por la palabra *sustancial*, que quiere decir que Jesucristo está todo entero en el sacramento en manera de sustancia, pero no en manera de cuantidad, puesto que tambien ha sido cambiada la sustancia del pan en la sustancia del cuerpo del Señor... Ahora bien; la sustancia como tal no tiene ninguna relacion con el lugar ni con los cuerpos que están alrededor.„ Así está presente bajo las especies de pan y vino en muchos lugares á la vez, y esto distingue la presencia sacramental de la presencia del alma, que estando unida al cuerpo, no está presente más que donde se encuentra el cuerpo (*definitive*). Esta misma presencia sacramental se distingue también de la presencia corporal, pero natural de Cristo, según la que está no solamente en el espacio, sino en relacion con el espacio (*circunscriptive*); se distingue igualmente de la presencia de su divinidad, que está en todas partes. Sacramentalmente el cuerpo del Señor está en muchos lugares á la vez, pero no está en todas partes (en oposicion á la obicuidad enseñada por Lutero). La presencia de Nuestro Señor en el sacramento es pues una presencia de un modo todo especial, que sobrepuja á todo lo que es de la criatura, pero de ningun modo igual á la ubicuidad divina. Jamás podremos formarnos una idea adecuada de esto, del mismo modo que no podemos representarnos lo que habia ántes de la creacion y lo que habrá después. Nuestro conocimiento empieza por la percepción sensible; las ideas sensibles y sobre todo las categorías del tiempo y del espacio, formas de lo finito en medio de las que nos movemos, nos acompañan hasta la cima del pensamiento más abstracto, y si es una verdad que nos cuesta mucho trabajo mantener y desenvolver en todas sus consecuencias, es porque estas categorías no pueden en manera alguna aplicarse á Dios y á la naturaleza divina. Sobre esta oposicion entre las representaciones sensibles y la idea pura, ha fundado Kant el conocido sistema de sus antimonías. Si este mundo visible nos ofreciese una imágen adecuada de Dios, de la eternidad, de lo infinito, del espíritu, del cielo, del estado de gloria, entonces los misterios dejarian de ser tales misterios. "Se ha dicho, dice Lewis, que ni el Creador mismo podria formar un cuerpo sin extension, porque añadir un cuerpo tal es imposible. Se hubiera debido decir que no es imposible concebir y representarnos un cuerpo tal, pero por irreductibles que nos parezcan nuestras asociaciones de ideas, no son por esto la medida de las cosas. Verdad es que no podríamos concebir un cuerpo sin extension, pero por esto no se deduce que la cosa sea necesariamente imposible.„

Tambien el misterio del Santísimo Sacramento es un milagro, es como la cumbre de todos los milagros del Señor, porque en el milagro de su amor que adoramos en este misterio, deben igualarse los milagros de su omnipotencia, puesta aquí al servicio de su amor. Conviene que así suceda en un sacramento que es el tercero en la terna de los misterios fundamentales del cristianismo, en cuyo rededor se agrupan todos los demás, al que vienen á desembocar todos los caminos de Dios. La Trinidad es propiamente el misterio de Dios, por cuya razon es admirable é incomprensible; la Encarnacion es el misterio de Dios en la humanidad; la Eucaristía es el misterio del Hombre-Dios en toda su naturaleza. El consejo de la redencion ha descansado desde la eternidad en las profundidades del Dios trino, por Jesucristo; se ha cumplido en el tiempo y continúa en la Eucaristía hasta la consumacion de los siglos.

Réstanos decir cómo se ha cumplido la presencia del cuerpo y sangre de Jesucristo en el Santísimo Sacramento. El misterio se hace por transustanciacion, de tal suerte, que se verifica un cámbio de toda la especie del pan en cuerpo, y de toda la sustancia del vino en sangre del Señor. Tres cosas hay que considerar en la idea de todo cámbio; en primer lugar, la cesacion de un término positivo y la creacion de otro; la cesacion es, pues, la condicion de la aparicion, y hay una ligazon, una transicion de una á otra, aunque entre los dos haya continuidad; y hay, en fin, un tercer momento comun en el que se verifica el cámbio: así es, que en las transformaciones naturales, la materia es la que toma una nueva forma, una sustancia comun y única que sufre una multitud de mutaciones accidentales. Estos tres momentos aparecen en el cámbio del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Nuestro Señor. Por la consagracion, la omnipotencia de Dios pone la sustancia del cuerpo y sangre de Nuestro Señor bajo las especies de pan y vino, de suerte que la sustancia de pan y vino deja necesariamente de existir, porque toda esencia debe ser una, no pudiendo al mismo tiempo ser otra: la cosa comun por medio de la que se verifica el cámbio, son las especies. No hay que figurarse que este cámbio se verifica como si la materia del pan y del vino constituyese el cuerpo y sangre de Nuestro Señor, como sucede en el desarrollo de la vegetacion, por ejemplo, en que solo cámbian las formas esenciales, mientras que la materia sigue siendo comun á las dos formas sucesivas, sino que, por el contrario, se trata de un cámbio de toda la sustancia en una sustancia nueva, con su forma y su materia.

Hay ciertamente en las consideraciones anteriores una razon exigente y sutil que satisfacer; pero sin embargo no queremos exagerar el valor de estos razonamientos que han ocupado á los más sublimes espíritus de la antigüedad cristiana y penetrado cada dia más en el secreto del Sacramento. Tales son las tentativas humanas que tienen por objeto armonizar el misterio con las leyes de la ciencia, pero que no tienen el fundamento de nuestra fé. No las rechazaremos de ningun modo como inútiles sutilezas y como una vana red de conceptos metafísicos sin consistencia. No podemos tomar lo sobrenatural más que segun las formas del entendimiento humano, y nuestro deber es tratar de comprenderlo de alguna manera y definirlo tan estrictamente que podamos rechazar el error. Tambien la Iglesia misma ha adoptado ciertas definiciones preparadas por la escuela, tales como las de sustancia y transubstanciacion, por medio de los cuales ha establecido para siempre el sentido propio de este misterio, protegido así contra los ataques de la herejía.—G. M. G.

Trapa (*Orden religiosa de la*). El monasterio de la Trapa es una Abadía de la Orden de Cister, filiacion de Claraval en el Perche, diócesis de Saez, en la Normandía Baja, fundada en el siglo XII por Rotron, conde de Perche, y reformada en 1664 por

Armando Juan de Boutillier de Rancé, que la tuvo en encomienda con otros muchos beneficios, hasta que constituido Abad regular consolidó en aquel monasterio la primitiva observancia y regla del Patriarca San Benito, con los antiguos usos y costumbres de los primeros Padres del Cister, renunciando todas las dispensas autorizadas por la Santa Sede.

Esta reforma perseveró en todo su vigor hasta las novedades ocurridas en Francia en 1791. Para conocer la austeridad de su vida interior seria preciso enseñar sus admirables estatutos que ellos cumplian con tanto rigor. Pero aunque estamos seguros de que su lectura habrá de ser muy agradable á los que recorran este artículo, renunciamos á hacerlo en gracia de la brevedad. Los que deseen consultarlos, los hallarán en una obrita impresa en Madrid en 1797, con el título de: *Compendio de los ejercicios y obligaciones de los monjes cistercienses de Nuestra Señora de la Trapa.* Aquí nos limitaremos á reproducir dos artículos de los estatutos, que indican las tareas de los días de trabajo en invierno y en verano, para que por ellos pueda formarse una idea de aquella vida penitente, asunto de verdadera admiracion para los hombres todos, que tanto tiempo pierden en el discurso de su vida y dedican la mayor parte de él á la disciplina y á la holganza.

Hé aquí los dos expresados artículos, que son el *segundo* y el *quinto* de sus estatutos.

De los dias de trabajo en invierno.—En los dias feriales se comienzan á la una y media los maitines y laudes del oficio mayor y menor, al que sigue el de difuntos á las cuatro; pero cuando el oficio mayor es de doce lecciones se empieza á la una, se omite el de difuntos y se termina á la misma hora. A las cuatro, leccion espiritual ó estudio de los salmos ú oracion privada hasta las cinco. A las cinco, contemplacion, prima y el capítulo de las culpas hasta las seis y media. A las seis y media las misas privadas ó leccion espiritual hasta las siete y media. A las siete y media la misa mayor, tercia hasta las nueve. A las nueve la labor de manos hasta las once y media. A las once y media la sexta y el exámen de conciencia hasta las doce. A las doce las oraciones de Ave-María y se continúa el trabajo hasta las dos. A las dos nona hasta las dos y media. A las dos y media al refectorio. A las tres y media leccion de canto, instruccion de los novicios, leccion espiritual ú oracion hasta las cuatro y cuarto. A las cuatro y cuarto vísperas y contemplacion hasta las cinco y media. A las cinco y media leccion espiritual ú oraciones hasta las seis. A las seis la leccion de completas hasta las seis y cuarto. A las seis y cuarto completas, salve, exámen de conciencia y las oraciones del Ave-María hasta las siete. A las siete recibida el agua bendita, se recogen al dormitorio.

De los dias de trabajo en verano.—En los dias de feria se empieza el oficio divino á la una y media, y dura hasta las tres y tres cuartos, y en los de doce lecciones se comienza á la una y se termina á la misma hora. A las cuatro prima, y el capítulo de las culpas hasta las cinco. A las cinco la labor de manos hasta las ocho y media. A las ocho y media las misas privadas, instruccion de novicios, leccion ú oracion hasta las nueve y media. A las nueve y media la contemplacion, tercia, misa mayor, sexta y exámen de conciencia hasta las once y media. A las once y media las oraciones del Ave-María y al refectorio. A las doce y media la meridiana hasta la una y media, y si la comunidad se ha levantado á la una de la noche hasta las dos y media. A la una y media ó á las dos y media la nona hasta las dos ó hasta las tres. A las dos ó á las tres la labor de manos hasta las cuatro y media. A las cuatro y media la leccion ú oracion hasta las cinco. A las cinco vísperas y contemplacion hasta las seis. A las seis la cena hasta las seis y media. A las sis y media leccion ú oracion hasta las siete. A las siete la leccion de completas hasta las siete y cuarto. A las siete y cuarto completas, salve, exámen de conciencia, etc., hasta las ocho. A las ocho recibida el agua bendita, al dormitorio.

Dada esta brevísima idea de su vida interior y de sus ocupaciones, solo nos resta ahora añadir que, para recordarse incesantemente de la práctica de su vida penitente y de las virtudes cuyo cumplimiento se habian impuesto, tenia llenas las paredes de su convento de edificantes máximas de religion sacadas de las Santas Escrituras, y especialmente de aquellas que más exhortan á la rígida severidad de costumbres. Darlas á conocer todas seria una tarea inacabable.—E. Fernandez.

Trapenses españoles. Deseando el gran duque de Toscana, Cosme III, tener en sus Estados una casa de Trapenses impetró del Papa la autorizacion, habiéndole concedido para alojarlos la Abadía de *Buon solazzo,* cerca de Florencia, donde mandó disponer los alojamientos al modo de la Trapa, de donde se le enviaron 18 religiosos, con licencia del Rey Cristianísimo en el año 1705.

Los trapenses, ignorando la situacion de la Francia á fines del siglo pasado, fueron sorprendidos en su monasterio por la revolucion, sin saber ellos apenas lo que pasaba. Vendida su Abadía, fueron arrojados de esta su casa violentamente y maltratados por los pueblos donde se presentaban con sus pobres hábitos. Algunos de los más robustos pudieron pasar á un monasterio recien fundado en Friburgo: mas no pudiendo mantenerse todos allí á pesar de su rudo trabajo por la esterilidad del terreno, vinieron dos de ellos á España, siendo el uno el P. D. Gerásimo de Alcántara, hijo de un caballero español, exento de Guardias de Corps, y á despecho del Consejo de Castilla; y por vía de observacion, S. M. Cárlos IV les concedió fundar en el año 1797, en el priorato de Santa Susana, territorio de Maella, diócesis de Zaragoza, que habia sido del monasterio cisterciense de Escarpe. Siete monjes fueron los que vinieron de Friburgo, y á pesar de su austerísima regla, eran ya 60 á principios del siglo XIX, cuando los acontecimientos de la guerra de la Independencia los lanzó del claustro, habiendo sufrido y llevado la misma suerte en los años hasta el de 1836 que los demás institutos monacales, en cuyo número se contaba este de la Trapa.

Siendo este instituto el que más llamaba la atencion por su austeridad en el presente siglo, juzgamos se leerán con gusto algunos datos de su regla y de las personas llamadas á su práctica en el monasterio de Nuestra Señora de la Trapa de España, cuyo título es *Refugium peccatorum*, y cuyos monjes tenian vida activa y vida contemplativa. La mayor parte de los que se retiraban á esta Abadía eran hombres que observaban en el mundo una vida muy ajustada, y que se sentian llamados de Dios á abrazar un método de ella más perfecto, con particularidad los que se presentaban de otros institutos á principiar el año del noviciado en este de la Trapa. Veamos ahora algunos de sus actos.

Todo respiraba silencio y mortificacion en tan santa casa, en la que hasta los externos mismos se sentian á poco animados del mismo espíritu, y siendo huéspedes se les daba de comer lo mismo que á los religiosos, añadiéndoseles solamente un plato de huevos. Tenian alojamiento separado y no entraban en los cláustros sino para ir á la Iglesia á rezar los oficios. Acostábanse estos buenos religiosos á las ocho de la noche en verano y á las siete en invierno. Levantábanse á las dos de la noche en todo tiempo para ir á maitines, que ordinariamente duraban hasta las cuatro y media, porque además del oficio mayor comenzaban siempre por el de la Vírgen, y entre los dos tenian una meditacion de media hora. En los dias en que la Iglesia no solemnizaba la fiesta de algun santo, rezaban además del oficio el de difuntos. Al salir de maitines en tiempo de verano, podian recogerse á sus celdas á descansar hasta la hora de prima, y en tiempo de invierno retirarse á un aposento comun, donde habia estufa, y se ocupaba cada uno en particular en leer sus lecciones. Los sacerdotes aprovechaban de ordinario este tiempo para decir misa, y el Abad, que á la vez de padre de sus religiosos era tambien su confesor, quedaba en la Iglesia muchas veces para confesarlos.

A las cinco y media se decia prima que duraba media hora, y otra media y á veces más se hallaban todos reunidos en capítulo, en el que Abad les hacia alguna exhortacion monástica. A las siete se echaba mano á trabajar, quitándose todos el vestido de encima y arreglándose el de trabajo. Unos labraban las tierras, otros la cultivaban con el azadon y la escarda, la acribaban cuando era necesario, así como todas las demás labores propias de la estacion y de los tiempos, tales como la siembra, siega, trilla y recoleccion de los frutos del campo y huerta; recibiendo todos los monjes la tarea sin eleccion suya, acudiendo el mismo Abad el primero á trabajar, empleándose en las obras más bajas y más penosas. Cuando el temporal no permitia salir fuera del monasterio, empleaban el tiempo en barrer la Iglesia y los claustros, limpiar los altares, procurándoles el mayor adorno y aseo en medio de su respetable llaneza y admirable magnificencia; ellos se hallaban á la vez destinados, cuando así se les ordenaba, á lavar ó fregar los platos, hacer coladas, limpiar legumbres ó guisantes, y á veces dos, tres ó más, sentados en el suelo unos en pos de otros raspando raices y en todas sus faenas, sin hablar palabra. En sitios puestos á cubierto ocupabánse muchos religiosos unos en escribir libros de coro para la Iglesia, otros encuadernarlos, estos en obras de carpintería, esotros en tornear ó en diferentes obras útiles, no habiendo cosa necesaria á su uso ó al de la casa que no la hiciesen ellos mismos, incluso el cardado, hilado, tejido de sus telas y la sastrería, etc., para las ropas del uso comun y preciso del monasterio.

Despues de haber los religiosos trabajado hora y media iban al oficio, que empezaba despues de las ocho y media hasta las once que volvian á la Iglesia á cantar nona, excepto en los dias de ayuno, que se retardaba el oficio y no se rezaba poco ántes de medio dia, y de allí iban al refectorio.

Este local es digno de observarse con reflexion, así como todos los actos de estos siervos de Dios, para poder confundir á los detractores de este instituto: en él reinaba la frugalidad, ó por mejor decir, aquella misma austeridad de los primeros solitarios. Era muy vasto el refectorio, y las mesas, colocadas á cada lado, se hallaban desnudas y sin manteles, pero muy aseadas. En su sitio correspondiente tenia cada religioso su servilleta, su vaso de barro, su cuchillo, cuchara y tenedor de boj, que siempre quedaban en el mismo puesto. Se les ponia delante á cada uno más pan del que podia comer, un jarro de agua y otro como de cuartillo, y en él medio de cidra para la comida y otra igual cantidad para la colacion. El pan era muy bazo y grosero, pues le hacian de harina pasada por solo el visbo y no por el cedazo, de suerte se que hallaba mezclada con casi todo el salvado. Se les servia un potaje de berzas, lentejas ó garbanzos de los que recolectaban en sus campos, y así diferentemente de yerbas ó legumbres, y en los dias de ayuno dos platitos, el uno de lentejas y el otro de espinacas ó de habas, patatas ó sémola. Jamás se veia manteca ni aceite en sus potajes, rara vez en sus demás platos, y nunca en los dias de ayuno. Hacian sus salsas con poca sal y sémola, y rara vez con leche. Al salir del refectorio retirábanse á la Iglesia á dar gracias á Dios, y despues á sus cuartos á rezar y meditar.

A la una tocaban á trabajar como por la mañana, y á la hora y media despues se recogian otra vez á sus celdas hasta vísperas, que duraban tres cuartos de hora. A las cuatro entraban en el refectorio, donde hallaba cada religioso para hacer colacion un pedazo de pan de cuatro onzas con lo que se habian guardado de cidra, dos peras, dos manzanas y algunas nueces; pero en los dias de ayuno de la Iglesia, no tenian más que dos onzas de pan y bebian un trago. Cuando habia extraordinario, en dias que no ayunaban, se acostumbraba dar á los religiosos, tanto para comida como para cena, un nuevo plato de raices cocidas y un pan. Concluida la colacion pasaban al Capítulo, y de allí á completas, que empezaban á las seis; al finarse tenian media hora de oracion, y al salir de la Iglesia se entraba cada uno en su dormitorio despues de haber recibido el agua bendita de mano del Abad. A las siete tocábase á recoger para que se acostasen, como siempre, vestidos, sobre tablas cubiertas de un mal jergon con bastas, una almohada llena de paja y una manta; sin haber para enfermos otra mitigacion de tan dura cama, que el ponérseles jergones sin bastas, y bien llenos de paja. Rara vez se les ponian sábanas, si no en graves y extraordinarias enfermedades, siendo en lo demás muy cuidados, dándoseles á comer huevos y carne de carnicería, pero nunca de volatería. Tal era el modo de vivir de estos solitarios, que edificaban á toda la España y á los reinos donde existen con la fama de su austeridad y penitencia, dignas de los primitivos anacoretas y monjes que aspiran encima de una cruz de ceniza y paja.—*Supl. al* Bergier.

Traslacion de beneficios. La traslacion de un beneficio tiene lugar cuando el título del beneficio se traslada á otra parte. La traslacion no se debe confundir con la supresion, ni tampoco con la renovacion; porque al trasladarse un beneficio, no se cambian por esto los derechos, rentas y obligaciones que le estaban anejas.

Pueden trasladarse los beneficios mayores y los menores. Para los primeros se requiere que intervenga la Sede apostólica. En el novísimo Concordato se prescribe la traslacion de las Catedrales de Calahorra, Orihuela y Segorbe, cuando se estime oportuno, oidos los respectivos Prelados y cabildos; y en la historia eclesiástica tenemos repetidos casos de estas traslaciones de Catedrales. Sobre la traslacion de beneficios menores, las causas que se han de tener presentes y la forma que se ha de observar, esto es lo que dice el Concilio de Trento, ses. xxi, cap. vii, *de Ref.: Episcopi etiam tanquam Sedis apostol. delegati transferre possint beneficia simplicia, etiam juris patronatus ex ecclesiis, quæ vetustate vel alias collapsæ sint et ob earum inopiam nequeant instaurari, vocatis iis quorum interest, in matrices aut alias locorum ecclesias eorumdem seu viciniorum, arbitrio suo; atque in eisdem ecclesiis erigant altaria vel capellas sub eisdem invocationibus, vel in jam erecta altaria vel capellas transferant cum omnibus emolumentis et oneribus, prioribus ecclesiis impositis.* Si se trata de Iglesias parroquiales arruinadas, se ha de trabajar con ahinco para restaurarlas; y si no fuera posible hacerlo, *ad matrices seu viciniores ecclesias transferantur, cum facultate, tam dictas parochiales, quam alias ecclesias dirutas in profanos usus non sordidos, erecta tamen ibi cruce convertendi.*

Si se trata no ya de la traslacion de beneficios, sino de la traslacion de beneficiados, debemos hacer notar que la mayor parte de las disposiciones canónicas se refieren á la traslacion de los Obispos, de la cual hablaremos más adelante. No nos creemos, sin embargo, dispensados de añadir dos palabras acerca de la traslacion de los beneficiados no Obispos.

Esta traslacion se definirá diciendo que es: el cámbio de un clérigo de un beneficio á otro, hecho con autoridad del superior y por causa de utilidad ó necesidad. Así que la traslacion no puede hacerse sino mediando una causa razonable, y con la autoridad del Obispo, á cuya jurisdiccion está sujeto el beneficio. La traslacion debe hacerse de un beneficio menor á otro mayor; pues los cánones prohiben de ordinario el descenso en las dignidades eclesiásticas, á ménos que intervenga alguna razon especial. El efecto consiguiente de la traslacion es la vacante del primer beneficio, luego que se ha consumado la traslacion con la posesion quieta y pacífica del segundo, tratándose, como suponemos, de beneficios incompatibles segun derecho.

¿Podrá el Obispo obligar á un párroco á que se traslade de una parroquia á otra? Ordinariamente hablando, no; pero sí que podrá obligarle cuando haya para ello una causa muy grave, como seria por ejemplo, evitar escándalos, apaciguar discordias, etc. En el decreto *in cap. Quæsitum* v, *de rerum permutatione*, leemos: *Si Episcopus causam inspexerit necessariam, licite poterit de uno loco ad alium transferre personas, ut quæ uni loco sunt minus utiles, alibi se valeant utilius exercere.* Y esta doctrina la vemos confirmada por la Sagrada Congregacion del Concilio; pues habiendo el Obispo de Limburgo separado de su parroquia á un párroco que se habia indispuesto con sus feligreses por su carácter áspero, fueron propuestas á la Sagrada Congregacion las siguientes dudas: 1.º *An sustineatur decretum amotionis latum á Curia Episcopali Limburgensi.* 2.º *An sint infirmandæ pœnæ canonicæ inflictæ in casu?*; y la respuesta fué: *Ad 1.um afirmative; ad 2.um scribatur Espiscopo ut sacerdotem absolvat ac rehabilitet, eumque provideat de alia parochia, seu beneficio redditus æquivalentis* (**Analecta Juris Pontificis**, *anno 1858 col. 791-797*).

Podrá ser, pues, á veces forzosa la traslacion de un beneficio á otro, y se podrá imponer ó bien en algunos casos como á pena y en forma judicial; ó bien en otros de una manera gubernativa, aún sin ser culpable el beneficiado, cuando se hace para el bien comun. Y es jurisprudencia establecida por la Sagrada Congregacion, que el párroco separado *perpétuamente* de su parroquia en forma judicial ó gubernativa, el Obispo le ha de dar por medio de permuta ó traslacion, otro beneficio de renta equivalente, siempre y cuando el párroco separado no sea culpable, ó al ménos no lo sea de una manera grave.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Traslacion de Obispos. El cámbio que hace el Obispo pasando de una á otra Iglesia con causa canónica y con aprobacion del superior, se llama traslacion. Las traslaciones de Obispos fueron rarísimas en los primeros siglos. El cánon XIII de los llamados Apostólicos establece: *Episcopo non liceat sua relicta parochia, ad aliam transilire, etiamsi a pluribus cogatur, nisi sit aliqua causa rationi consentanea, quæ eum cogat hoc facere, utpote ad majus lucrum... idque non ex se, sed multorum Episcoporum judicio et maxima exhortatione.* Y el Concilio I de Nicea, en el cánon XXI, declaró nulas aquellas traslaciones de Obispos, presbíteros ó diáconos que se hubieran hecho por autoridad propia, mandando volver á su Iglesia al que se hubiera trasladado de este modo; disposicion que renovó el Concilio de Sárdica, privando de la comunion laical á los que faltaren á lo preceptuado por el Niceno.

Así es, que nunca fué admitido en la disciplina de la Iglesia que las traslaciones se hicieran por voluntad y autoridad propias. En un principio, en los casos raros en que se hacian las traslaciones, bastaba para autorizarlas el Metropolitano, el Patriarca ó el Concilio provincial; pero en el siglo XII la Santa Sede se vió en el caso de reservarse este derecho de autorizar las traslaciones, por las mismas causas que se reservó el de la confirmacion de los Obispos. El Papa Inocencio III se ocupó extensamente del particular en sus cuatro magníficas decretales insertas en el tit. VII del libro III, y á ellas nos referimos con el fin de abreviar.

Mitigado el rigor de la antigua disciplina, las traslaciones aparecen muy frecuentes en el siglo XVI, y esta era una de las corruptelas de la disciplina eclesiástica, que á todo trance se debia corregir, segun decia el venerable Cardenal Belarmino, en su tratado *de Officio primario Romani Pontificis*, que presentó á Clemente VIII. Y por más que este Papa expuso que esto era debido á la nominacion de los Reyes, estableció sin embargo algunas reglas para la observancia de la disciplina. Las reglas son las siguientes: 1.ª Que la traslacion, como ya se hacia antiguamente, no se concediese de ordinario sino de una Iglesia menor á otra mayor, pero no á una igual y ménos á una inferior. 2.ª Que no se admitiese la traslacion si no por causa de necesidad ó utilidad de la Iglesia. 3.ª Que de la verdad de esta causa entendiera una Congregacion especial de Cardenales. No hay que añadir que estas reglas continúan hoy en todo su vigor. Algunos preguntan si seria válida la traslacion hecha por el Papa sin causa legítima. La opinion comun de los canonistas dice que en este caso la traslacion seria válida, pero ilícita.

Otros preguntan tambien, si el Papa puede trasladar á un Obispo contra su voluntad. Por más que la respuesta debe ser afirmativa, siempre y cuando existan causas graves para hacer esta traslacion, no obstante advierte oportunamente Benedicto XIV (*De Synod.*, lib. XIII, cap. XVI), que esta cuestion es hoy ociosa, porque en la vigente disciplina las traslaciones no se hacen sino prévio el conocimiento y consentimiento del Obispo que se ha de trasladar.

Los efectos de la traslacion, una vez concedida son: 1.° Disuelve el vínculo espiritual entre la primera Iglesia y el Obispo trasladado, y forma otro nuevo entre este y la Iglesia á que se traslada. 2.° El Obispo, cuya traslacion se hace con su noticia y consentimiento, deja vacante la Iglesia desde el mismo instante en que el Papa en el Consistorio le absolvió del vínculo espiritual que con ella le unia, por más que no se hayan expedido aún las letras apostólicas, ni haya tomado posesion de la segunda Iglesia. Disuelto este vínculo, no puede ya el Obispo percibir las rentas de la mitra, ni conferir beneficios (*Benedicto XIV de Sinod*, lib. xiii, cap. xxxviii, xxxix). Sin embargo, durante el tiempo que media entre la absolucion del vínculo hecha en Consistorio, y la noticia oficial de la misma, el Obispo conserva la jurisdiccion y administracion de la Iglesia; pero luego que recibe la noticia en debida forma, la jurisdiccion pasa al cabildo. (Urbano VIII, breve *Nobis nuper*, 20 de Marzo de 1625).

En España, segun la práctica que hoy se sigue, para dar la noticia oficial de la traslacion al interesado, se ponen de acuerdo el Nuncio de Su Santidad y el Ministro de Gracia y Justicia, y en un mismo dia se la comunican los dos, quedando obligado el Obispo desde el momento que recibe esta noticia, á ponerla en conocimiento del cabildo para los efectos que prescriben los sagrados cánones. En otras partes se observa la práctica de que el secretario del Sacro Colegio comunique directamente esta noticia de la absolucion del vínculo al mismo interesado.

Si se tratara del caso rarísimo en que la traslacion se hiciera sin saberlo el Obispo, no vaca su primera Iglesia hasta que haya prestado su consentimiento, á no disponerse otra cosa por Su Santidad.—Ramon Riu y Cabanas, *Canónigo doctoral de Toledo.*

Traslacion de religiosos. Se distinguen en órden á los religiosos dos clases de traslaciones; las unas son simples, de *ordini ad ordinem*, y las otras son *ad effectum beneficii.*

1.° Las traslaciones simples de una Orden á otra, llamadas *traslationes ad perpetuum et in infrarem*, se hacen *ad æqualem* ó *ad laxiorem ordinem.*

Por traslacion *ad strictiorem*, se entiende el paso de un religioso á una Orden más estrecha, ó á una disciplina más austera; *ad æqualem*, á una Orden de igual austeridad, y *ad laxiorem* ó *mitiorem*, á una Orden más benigna, á una disciplina más dulce y á una observancia de la regla ménos estrecha.

Es una regla general fundada sobre el capítulo *Licet de regularibus et transeuntibus*, que todo religioso que se siente movido de puro celo á la observancia de una regla más austera para llegar á la mayor perfeccion, puede pasar de su Orden á otra, prévio el permiso de su superior, más sin estar obligado de obtenerle; sobre lo cual establecen los canonistas que para que semejante traslacion se haga regularmente segun el espíritu de esta decretal y de las bulas seguidas, es necesario:

1.° Que la regla de la segunda Orden sea realmente más austera que la de la primera, lo que se decide, no por lo que esta regla prescriban desde su primera institucion, sino por lo que se practica al tiempo de la traslacion.

Pretenden los unos que la regla más austera es aquella donde hay más oracion y meditacion, donde se trabaja más en la salvacion de las almas; los otros, aquellos donde la vida es más dura y más austera.

2.° Es necesario que la Orden de donde el religioso quiere salir no haya obtenido un privilegio derogatorio en el capítulo *Licet*, es decir, que ningun religioso pueda salir para pasar *ad strictiorem* sin el permiso de sus superiores. Los jesuitas han obtenido de los Papas Pio IV y Pio V el mismo privilegio, con la excepcion de la Orden de los Cartujos, á la cual pueden pasar los miembros de la Compañía, *licentia petita et si non obtenta*, lo que el Papa Pio IV ha extendido á todos los mendicantes *per comunicationem*, despues de la extravagante de Martino IV, *Viam ambitiosæ, de Regularibus*, que Jagnano, autor de una grande experiencia, dice estar recibida en práctica.

3.° Es necesario que esta traslacion no se convierta en pérdida ó en deshonor de la primera religion.

4.° Es necesario que el religioso esté verdaderamente animado del espíritu de Dios, *et non moveatur ex temeritate seu levitate;* se presumen siempre las mejores intenciones hasta que lo contrario sea probado.

5.° El religioso debe pedir permiso para esta traslacion á su superior inmediato; esta es la opinion de Jagnano, que dice que este superior no es el General ni el Provincial, sino el superior del monasterio.

6.° El religioso debe estar profeso; si no fuese más que novicio, podria salir libremente sin estas formalidades.

7.° Debe estar tambien sujeto á un superior; pues si estuviese exento y no dependiese más que del Papa, como un Obispo, un Abad, un General, seria necesario, no solo que pidiese permiso, sino que le obtuviese del Papa.

8.° Este permiso debe ser pedido por el religioso ántes de salir del monasterio, con humildad, y expresando la causa de la traslacion, que no puede ser otra más que el deseo bien ordenado de una vida más penitente.

9.º Luego que el religioso ha pedido este permiso, aunque no está obligado á obtenerle, es necesario que dé á su superior el tiempo conveniente para responder.

10. El superior no está obligado á conceder este permiso, si no estando seguro de la recepcion benévola del religioso que le pide, es decir, que el monasterio de la segunda Orden á donde el religioso quiere pasar está pronto á recibirle.

11. Este último monasterio no debe recibir al religioso, á no estar provisto de las cartas dimisorias de su superior ó de las actas jurídicas que comprueben su injusta recusacion. Se duda, sin embargo, si un religioso que ha estado directamente en el monasterio de la Orden más estrecha, sin observar estas formalidades, puede ser revindicado por sus superiores; ciertos textos del Derecho canónico parecen autorizar la negativa sobre este principio divino: *qui Spiritu Dei aguntur, non sunt sub lege*. Mas, por relacion á los inconvenientes, vale más atenerse á lo contrario.

12. El religioso que ha observado todas las formalidades requeridas no es juzgado verdaderamente trasladado y descargado de las obligaciones de su primera regla, sino cuando ha concluido su noviciado de un año, y ha hecho nueva profesion en la segunda á que ha pasado.

Las religiosas pueden ser trasladadas igualmente. Los canonistas dicen que despues de la decretal *Periculoso*, y particularmente despues de la bula de San Pio V, es necesario para esta traslacion el consentimiento del Papa.

Traslacion de las fiestas.—Cuando en un mismo dia ocurren dos ó más fiestas, y en él se reza el oficio divino de la más solemne por el orden que se prescribe en la Rúbrica del Breviario, decimos traslacion de la ménos solemne al dia útil más inmediato.

Esto mismo ordena la Rúbrica en cuanto á la misa, para que esta sea conforme al oficio, especialmente en las fiestas solemnes. Pero que si la fiesta que se ha de trasladar es de patron ó titular, ó tal que á celebrarla concurran muchas gentes, en este caso permite la Rúbrica, siendo en Catedral ó Colegiata que se puedan cantar dos misas, una del oficio que se reza y otra del santo que se traslada; mas en las Iglesias parroquiales donde no tengan esta costumbre, bastará decir solamente la del patron ó titular.

De esta licencia y permision exceptúa la misma Rúbrica la primera dominica de Adviento, dia de Ceniza, dominica primera de Cuaresma, la dominica de Palmas con toda la Semana Santa, las dominicas de Resurreccion y Pentecostés con los dos siguientes dias, los dias de la Natividad, Epifanía y Ascension del Señor, y el dia del Corpus, en los cuales no se puede decir misa de patron, aunque en los mismos ocurriese; ni en dichos dias exceptuados se puede dar en la misa del dia conmemoracion del patron que se traslada, como lo nota bien Quarci, part. I, tít. VI, dub. 2.

La misa del patron ó titular que así se traslada, se dice con Gloria y Credo, y prefacio propio si lo tuviere, y el último Evangelio será el de San Juan; si ántes se hubiera dicho la misa de la festividad del dia, si esta fuere de dominica y celebrada en parroquia sin otra misa cantada anterior, dice la Rúbrica que deberá darse la conmemoracion y el último Evangelio de la misma.

Cuando ocurren en un dia dos fiestas, ámbas nacionales, pero una de ellas además de la Iglesia universal, esta última debe preferirse á la que solo es nacional. Así, por ejemplo, ocurriendo en España el dia 27 de Agosto la fiesta de Santa Teresa de Jesús, que es nacional solamente, y San José de Calasanz que es juntamente nacional y de la Iglesia universal, el oficio ha de ser de este santo, trasladándose perpétuamente el de Santa Teresa de Jesús. Además de esto, el 27 de Agosto es fiesta principal de San José de Calasanz, y la Transverberacion de Santa Teresa es fiesta secundaria. Por esta sola razon la fiesta principal se prefiere á la secundaria.—J. BELDA.

Trebeliánica (*Cuarta*).—(Véase *Cuarta Trebeliánica*, tom. III, pág. 323).

Trece (*Histórico*). Voz castellana que significa el número que se compone de una decena y tres unidades.

Habiendo el Rey de España Ramiro I alcanzado la victoria en la batalla de Clavijo á 23 de Mayo de 844, en la cual, segun opinion recibida, se apareció el Apóstol Santiago peleando á favor de Ramiro, este Monarca, agradecido, fundó la Orden de Santiago de la Espada, tanto en memoria de este suceso cuanto para hacer seguros los caminos reales y demás sendas que frecuentaban los peregrinos que iban en romería á Compostela á visitar las reliquias del santo Apóstol. Para ello nombró á trece de los señores más principales de su córte, en memoria de Jesucristo y sus doce Apóstoles. Estos trece caballeros ó cofrades de Santiago, dieron orígen á la Orden militar del Santo Patron, que confirmó luego el Papa Alejandro III en el año 1175. En esta Orden de caballería de Santiago tiene y se le dá el título de trece, al caballero diputado ó nombrado por el maestre y demás caballeros para algun capítulo general, y se confiere este nombre porque siempre son trece caballeros los elegidos á este fin.—M.

Tregua de Dios ó del Señor. Durante el siglo XI, cuando los señores no cesaban de hacerse la guerra entre sí, y no conocian otro camino que las armas para vengar sus injurias positivas ó imaginarias, los Obispos buscaban un medio para detener ese desórden que hacia á los pueblos infelices. Se mandó en muchos Concilios, bajo pena de excomunion, á todos los nobles y caballeros, que cesasen todas las hostilidades desde el miércoles por la tarde de cada semana hasta el lunes siguiente durante el Adviento y la Cuaresma. De este modo consiguieron los pueblos algun tiempo de descanso y seguridad. La época más antigua á que se puede referir esta institucion, es el año 1032 á 1034. Poco á poco se adoptó en Francia é Inglaterra, mas no sin resistencia, sobre todo por parte de los normandos. Se confirmó por el Papa Urbano II en el Concilio celebrado en Clermont el año 1095. Así los motivos de religion, produjeron en las almas feroces el afecto que habrian debido obrar la razon y los principios de justicia. Toca á los historiadores referir las épocas de este establecimiento en los diferentes paises, las variedades que en ella introdujeron, las infracciones que sufrieron, etc. Tanto como los señores procuraban limitarlo, tanto más el clero trabajaba por extenderlo y aumentarlo. El gran número de Concilios congregados con este objeto en Aquitania, en las Galias, en Alemania, en España y en Inglaterra para confirmar esta saludable institucion, demostró la multitud de males que afligian á los pueblos, y los obtáculos que habia que vencer para establecer en Europa una especie de policía. Los predicadores más celosos de la Tregua de Dios fueron San Odilon, Abad de Cluny, y el bienaventurado Ricardo, Abad de Vannes, á los cuales se unieron los personajes más santos que habia por entonces, ya en el clero, ya entre los legos; con cuya aplicacion muchos soberanos virtuosos trabajaron en esta buena obra, y no contribuyó poco para hacerles establecer un culto despues de su muerte.—J. Belda.

Trento (*Concilio de*).—(Véase *Tridentino*).

Tres Capítulos.—(Véase *Capítulos*, tomo II, pág. 532).

Tres misas del dia de Navidad.—Sentaremos como preliminar que hubo algunos siglos en que los sacerdotes celebraban más de una vez cada dia el Santo Sacrificio de la misa.

En la Historia eclesiástica encontramos sobre esto detalles muy curiosos. Se escribe de San Alberto monje, que aplicaba todos los dias una misa por vivos y otra por difuntos, y esto parece que era bastante comun en aquellos tiempos. San Libencio, Obispo Bremense, y San Norberto celebraban dos misas cada dia; San Udalrico celebraba tres, y San Leon III, Papa, decia siete, y algunas veces hasta nueve misas.

En los capítulos de la hermandad que establecieron entre sí dos monasterios de Alemania, en tiempo de Carlo-Magno, se determina que, al fallecer en alguno de ellos un monje, le celebren los sacerdotes de ámbas comunidades tres misas cada uno en el mismo dia de su muerte.

Es digno de notar lo que dice y manda el Concilio XII de Toledo, celebrado en el año 681. Dice que algunos sacerdotes que celebraban más de una misa cada dia, no acostumbraban sumir ó comulgar en todas ellas, y solo comulgaban en la última, y esto lo prohibe el Concilio bajo pena de suspension.

Y no debe desconocerse que entonces, como ahora, no sumia las abluciones en la primera misa el sacerdote que la habia de repetir; y así lo consigna terminantemente San Pedro Damiano en su carta á Uberto.

En la Iglesia latina se introdujo además la costumbre de celebrar dos ó tres veces la misa en determinadas festividades del Señor, de la Vírgen y de los Santos.

Sin embargo, la pluralidad de misas no gozaba de quieta y pacífica posesion. El autor del libro *Gemma animæ* escribia de este modo: "Una vez al dia debe celebrarse la misa por cada sacerdote, como Cristo no se inmoló más que una vez.„ Pero añade: "Mas si la necesidad obliga, esto es, si ocurren en un mismo dia dos festividades, podrán celebrarse dos ó tres.„

Y que habia sobre esto diversidad de opiniones, lo testifica claramente el historiador Strabon, en estas palabras: "Hay cierta divergencia entre los sacerdotes; pues que algunos solo quieren celebrar la misa una vez cada dia, creyendo que el mismo misterio de la pasion de Cristo es remedio general para todas las necesidades; y otros juzgan conveniente repetir estos misterios dos, tres ó más veces cada día, creyendo que tanto más se moverá el Señor á misericordia, cuanto con más frecuencia se conmemore la pasion de Cristo.„

Precisamente, dada la regularidad con que procede la Iglesia en todas las cosas, debia uniformarse y reglamentarse la celebracion del Santo Sacrificio.

En el año 1002, el Concilio de Salgunstadt, cerca de Maguncia, prohibió que ningún sacerdote celebrara más de tres misas cada dia: y á últimos del siglo XI redujo la celebracion á una sola misa el Papa Alejandro II.

Cierto es que ya en el siglo V, el Papa San Leon Magno publicó alguna disposicion sobre lo mismo; pero el decreto solamente prohibia la multiplicidad de las misas cuando no habia una causa racional, ó cayó en desuso, ó fué derogado posteriormente.

Diremos ahora, que ya de antiguo en la corona de Aragon se decian tres misas en el dia de la Conmemoracion de los difuntos, y que el Papa Benedicto XIV hizo extensivo este privilegio á toda España. Además, en el Obispado de Tortosa, se dicen dos misas en el dia de Todos-Santos, por privilegio concedido, según parece, por el Papa Adriano VI, que habia sido Obispo de aquella diócesis.

El Papa Alejandro II dejó subsistente el privilegio de las tres misas en el dia de Navidad. Comunmente se atribuye este privilegio al Papa San Telesforo, que fué el noveno entre los Vicarios de Cristo, y ascendió á la Cátedra de San Pedro en el año 140.

Dan los autores algunas explicaciones más ó ménos plausibles sobre la razón de este privilegio. Las tres misas, dice el libro *Gemma animæ*, ya ántes citado, nos recuerda que Cristo nació para salvacion de aquellos que vivieron ántes de la ley escrita, en la ley escrita y en el Evangelio.

La hora de rúbrica para las mismas misas suministra el Angélico Doctor Santo Tomás, instructivas reflexiones (*Summa*, 3.ª parte, q. XXXIII, art. 2.º) Así se explica: "La generacion ó nacimiento eterno del Verbo es oculto para nosotros, por lo cual se celebra una misa de noche, y en su introito se dice: *El Señor me ha dicho: tú eres mi Hijo, yo te he engendrado hoy.* El nacimiento temporal, pero espiritual de Cristo, es aquel por el cual nace Cristo, *como lucerna en nuestros corazones,* como dice San Pedro; y por esto se canta una misa en la aurora, y en el introito se dice: *la luz brillará hoy sobre nosotros.* El nacimiento temporal y corporal de Cristo es aquel por el cual apareció á nuestra vista, salido del vientre de la Virgen y vestido de carne humana; y por esto se canta otra misa de dia claro, y se dice en su introito: *el Niño nos ha nacido.*„

Veremos ahora lo que dice la *Glosa* sobre el mismo asunto, concordando, como fácilmente se nota, con el *Gemma animæ.*

"Celébrase una misa de noche para significar el tiempo ántes de la promulgacion de la ley escrita, en que el mundo estaba en tinieblas. La segunda misa al rayar el dia, y significa el tiempo de la ley escrita cuando aún no se tenia un pleno conocimiento de Dios. La tercera misa de dia claro, y significa el tiempo de la ley de gracia, cuando ya se tiene ese pleno conocimiento.„

Cita á continuacion la *Glosa* un dístico latino, que dice:

Nocte prior, sub luce sequens, in luce suprema;
Sub Noe, sub David, sub Cruce, sacra nota.

Lo mismo viene á decir el siguiente dístico, que se leía en un misal muy antiguo:

Quarum prima tibi tempus, quo lege carebant;
Altera dat Moysen; designat tertia Christum.

Omitimos otras consideraciones en obsequio de la brevedad.

Solo nos resta que demos gracias al Señor por la celestial sabiduría que ha concedido á su Iglesia, y que, penetrados del espíritu é intenciones de la misma Iglesia, asistamos con tal devocion á las tres misas del dia de Navidad, que Nuestro Señor Jesucristo pueda nacer *en nuestros corazones como resplandeciente lucero,* para vivificarnos con sus carismas y su amor.—Miguel Estéban Ruiz.

Tribunal. En tres acepciones ó sentidos suele tomarse esta palabra. Unas veces se indica con ella el lugar ó sitio destinado para que los jueces administren justicia y pronuncien sentencia; otras se aplica para designar á los mismos jueces, especialmente si ejercen sus funciones colegiados; y por último, tambien se toma como sinónima de jurisdiccion, designando á los tribunales por la jurisdiccion ordinaria ó extraordinaria, privativa ó delegada que ejercen.

La principal division que puede hacerse de los tribunales, y á la cual responde su organizacion actual en España, una vez suprimidas las jurisdicciones especiales, excepcion hecha de la eclesiástica para causas matrimoniales y asuntos canónicos, de la de guerra y marina para el conocimiento de determinados asuntos, y de la de Hacienda para el ramo de cuentas, es en tribunales unipersonales y colegiados.

En los primeros la justicia se administra por un solo juez, y el tribunal se llama Juzgado municipal, si su mision es conocer de juicios verbales en lo civil y faltas en lo criminal; Juzgado de primera instancia si le está sometido el conocimiento de los negocios civiles en toda su variedad, tanto de jurisdiccion voluntaria como contenciosa; y Juzgado de instruccion si su competencia consiste en formar los procesos, asegurar mediante la prision y el embargo de bienes las responsabilidades personal y pecuniaria en que haya podido incurrir el presunto reo, y ejecutar ó mandar que se ejecuten las sentencias que en materia criminal dicten los tribunales superiores.

Son tribunales colegiados las Audiencias, y como tales funcionan, tanto cuando conocen en grado de apelacion y constituidas en Salas de los asuntos civiles, como cuando se constituyen con el exclusivo objeto de conocer y dictar sentencia, prévio juicio oral y público, en las causas instruidas por los Juzgados respectivos. Lo son tambien el Tribunal del Jurado y el Tribunal Supremo.—J. P. Angulo.

Tribunal de aguas de Valencia.— El tan celebrado Tribunal de aguas de Valencia fué creado por los árabes en el tiempo que dominaron este país, segun lo atestigua una tradicion constante, que se presenta desde luego con manifiestas señales de verdad. Cuando á los pocos meses de la conquista de este reino concedió el Rey conquistador á los habitantes y pobladores del mismo las siete acequias de la vega, añadió que debian tomar las aguas de ellas segun antiguamente fué establecido y acostumbrado en tiempo de los sarracenos. De estos tomó dicho Rey la distribucion de las indicadas aguas, y las reglas y prácticas por que se regian, con otros muchos usos y costumbres tocantes á la agricultura. Fundadamente, pues, se puede creer que tomó de los mismos la institucion del tribunal de que se trata, con su modo de conocer y proceder, puesto que la historia legal del país no atestigua su primitiva creacion, ni encuentra semejanza de él en ninguna otra provincia de la que pudiera haber sido importada en esta.

Componen el indicado tribunal los acequieros, ó sea los síndicos labradores de las acequias de la vega, con exclusion del de la de Moncada, que se gobierna por distintas reglas. Estos síndicos son en número de ocho; su eleccion es absolutamente popular; los propietarios regantes de cada una de las acequias nombran respectivamente el suyo en el tiempo y forma que prescribe la ordenanza particular, el cual, además de formar parte del tribunal, tiene la presidencia de la junta gubernativa de la acequia á que corresponde y la direccion principal de los asuntos de la misma.

Un dia en la semana, que es el jueves, no mediando la circunstancia de ser festivo, se reune el tribunal entre once y doce de la mañana, debajo del arco de la Catedral, que dá á la plaza llamada vulgarmente de la Seo. Los jueces toman asiento en bancos de madera; los juicios se celebran á presencia del público, que suele ser numeroso, atraido por el espectáculo que presenta un tribunal patriarcal, compuesto de sencillos labradores, y cuyas formas de enjuiciamiento distan tanto de las que se emplean en otros Juzgados. En el tribunal y el público se hecha de ver, no obstante, la gravedad y compostura que tan bien se hermanan con la recta administracion de justicia. El tribunal de aguas de Valencia goza de cierto prestigio, debido á la ventajosa idea que generalmente se tiene de su rectitud y de su utilidad para la conservacion de los intereses agrícolas de la huerta, fundados principalmente en la equitativa distribucion de las aguas: en nuestro concepto, lo que más lo recomienda es la economía y celeridad de sus juicios, circunstancias muy dignas de tenerse en cuenta cuando se trata de intereses poco cuantiosos, y de infracciones de ordenanzas que exigen una pronta reparacion.

Asuntos de esta naturaleza son por lo regular los de la competencia del Tribunal de aguas de Valencia. Sus atribuciones se reducen á cuidar de la policía, distribucion y conservacion de las aguas de las siete acequias de la vega, y del cumplimiento de las ordenanzas por las que respectivamente se rigen.

Su modo de proceder es por demás sencillísimo; en él nada se escribe, y esta circunstancia hace que no se necesite escribano. Los interesados discuten y defienden por sí mismos sus derechos, sin ayuda de procuradores ni abogados. Prévia citacion hecha por el guarda de la acequia, en cuyo distrito ha sucedido el hecho que dá márgen al juicio, comparecen el dia señalado la persona ó personas á quienes se hace cargo, en virtud de denuncia del mismo guarda ó de otro interesado en el riego. Si el citado no comparece, se le cita por un segundo alguacil. El síndico á quien corresponde hace los cargos, admite la prueba de testigos que se ofrece, ó acuerda el reconocimiento pericial, si se necesita. Si las justificaciones se presentan en el acto, se discute la cuestion por los síndicos, haciendo separar á los interesados, y se falla por votacion desde luego, con presencia de lo dispuesto en la ordenanza de la acequia en que ha tenido lugar el hecho, absteniéndose de votar el síndico de ella para mayor garantía de la imparcialidad del fallo. Este se difiere por otra audiencia cuando la necesidad de oir las pruebas lo exige; y siempre se hace saber el acto á los interesados, volviéndoles á llamar para ello al tribunal. La sentencia es de suyo inapelable, y se lleva á efecto por el síndico á quien corresponde, procediendo tambien de plano en su ejecucion, para la cual se impetra, si es necesario, el auxilio de la autoridad administrativa.

Lo dicho nos parece suficiente para apreciar en todo su valor la interesante institucion de que hablamos, y que nuestro país cuenta entre sus tradiciones más respetables. —Mellado.

Tribunales de los hebreos.—(Véase *Sanedrin,* tom. IX, pág. 312).

Tribus de Israel. El pueblo de Israel, el pueblo escogido, el pueblo hebreo, el pueblo de Dios, que con todos estos nombres es conocido en la historia el que salió de Egipto para habitar la tierra de promision, se dividió en doce *tribus,* que se llamaron *las doce tribus de Israel.* Estas eran la de *Judá,* palabra que significa *alabanza;* la de *Simeon,* palabra que significa *escuchar;* la de *Benjamin,* palabra que significa *hijo de la vejez;* la de *Dan,* palabra que significa *juicio;* la de *Efrain,* palabra que significa *acrecentamiento;* la de *Manasés,* palabra que significa *olvido;* la de *Isacar,* palabra que significa *recompensa;* la de *Zabulon,* palabra que significa *morada;* la de *Aser,* palabra que significa *dicha;* la de *Neptalí,* palabra que significa *combate;* la de *Ruben,* palabra que significa *hijo de la vision,* y la de *Gad,* palabra que significa *prosperidad.* La *tribu* de *Leví,* palabra que significa *consagrado á Dios,* no se contó verdaderamente en el número por su destino especial y por estar mezclada con todas las demás. Pero Moisés habia provisto á su subsistencia, asignando á las diferentes familias de levitas su morada en las ciudades de las otras doce tribus, con una pequeña extension de terreno, y le retribuian la mitad de los frutos, las primicias y obligaciones del pueblo. Jacob, en el lecho de la muerte, habia anunciado á esta tribu que seria dispersada en Israel. (*Génesis,* IL, 7). Su suerte no era capaz de excitar la envidia de las otras.

Llegados que fueron los israelitas á la tierra de Canaan, llamada despues tierra de promision, Palestina, Judea y hoy Tierra Santa, se dividió el terreno entre las doce tribus verdaderas, excluyéndose, por consiguiente, la de *Leví,* que por estar dedicada al culto no se la repartió territorio, aunque se le señalaron cuarenta y ocho ciudades de las otras tribus, á fin de que pudiera habitar en ellas, con sus alrededores, estando sus ganados en la facultad de pastar hasta la distancia de dos mil codos de las mismas poblaciones.

La division que se practicó fué la siguiente:

La tribu de Judá obtuvo el territorio á la parte occidental del mar Muerto, teniendo al Mediodía los desiertos de la Idumea.

La de Simeon al Oeste de la de Judá, y confinaba al Sur con el desierto, y á la parte occidental con el Mediterráneo, ó mejor dicho, con el pais de los filisteos.

La de Benjamin tenia al Sur la de Judá, y por el Este lindaba con el Jordan y el mar Muerto.

La de Dan se hallaba al Norte de la de Simeon; por el Este confinaba con la de Benjamin, y al Oeste con el Mediterráneo y los filisteos.

La de Efrain estaba al Norte de las de Dan y Benjamin, lindando al Este con el Jordan y al Oeste con el Mediterráneo.

La de Manasés, una parte estaba al Oriente del Jordan, y la otra tenia el territorio á la parte del Norte de la de Efrain, y se extendia por el Este hasta el Jordan, y al Oeste terminaba con el Mediterráneo.

La de Isacar tenia al Oriente el Jordan; al Sur la segunda mitad de Manasés, y por el Oeste llegaba hasta el Mediterráneo.

La de Zabulon estaba situada al Norte de la de Isacar, y en los otros términos se hallaba rodeada por las de Aser y Neptalí.

La de Aser tenia al Este las de Zabulon y Neptalí; al Norte el Líbano, y por el Oeste confinaba con la Fenicia y el Mediterráneo.

La de Neptalí estaba entre la de Aser y primera mitad de Manasés, y tenia al Norte el Líbano y al Sur la de Zabulon.

La de Ruben y la de Gad estaban á la parte oriental del mar Muerto y del Jordan.

Despues de la muerte de Saul, su primer Rey, diez tribus permanecieron unidas á Isboseth, su hijo. David, su sucesor, no reinó luego más que en las dos tribus de Judá y de Benjamin; pero despues de la muerte de Isboseth todas se sometieron á la obediencia de David. Cuanto puede juzgarse de ellas por conjeturas, el orígen de esta primera separacion fué la envidia de otras tribus contra la de Judá, que era la más numerosa y á la que el cetro de la majestad se habia prometido por el testamento de Jacob (Ibid). Retardaron tanto cuanto pudieron la ejecucion de esta promesa. Este fué el gérmen del cisma que se formó entre ellas en el reinado de Roboam, hijo de Salomon; diez tribus se rebelaron, se dieron un rey particular y fueron llamadas el *reino de Israel,* cuya capital era Samaria. Las dos únicas tribus de Judá y de Benjamin vivieron fieles á Roboam y á sus sucesores; se denominaron *reino de Judá,* cuya capital era Jerusalen. Hubo disensiones y guerras casi contínuas entre los soberanos de estos reinos, y casi todos los Reyes de Israel cayeron en la idolatría y arrastraron consigo á los súbditos: los de Judá retuvieron ordinariamente á los suyos en la observancia de la ley del Señor. Esta division continuó hasta la cautividad de Babilonia.

Para dar más claridad á todo lo dicho, ponemos á continuacion dos cuadros, uno de los nombres de las tribus, sus capitales y territorio, y otro de las ciudades levíticas ó de refugio. De este modo se conocerá á primera vista todo cuanto interesa respecto á esta parte de la historia del pueblo judío.

PRIMER CUADRO

Nombres de las tribus.	Capitales.	Situacion.
Judá.	Hebron.	Al Oeste del mar Muerto.
Simeon.	Bersabé.	Al Oeste de la de Judá.
Benjamin.	Jebus.	Al Oeste del Jordán y Norte de la de Judá.
Dan.	Joppe.	Al Norte de la de Simeon.
Efrain.	Siquem.	Al Norte de las de Dan y Benjamin.
Manasés.	Astarot.	La primera mitad al Este del Jordán y la segunda al Oeste.
Isacar.	Ramet.	Al Norte de la segunda porcion de Manasés y al Oeste del Jordan.
Zabulon.	Betulia.	Al Norte de la de Isacar.
Aser.	Caná.	Al Oeste de la de Zabulon.
Neptalí.	Azor.	Al Este de la de Aser.
Ruben.	Hesedon.	Al Este del mar Muerto.
Gad.	Manain.	Al Este del Jordan, Norte de la de Ruben y Sur de la primera mitad de Manasés.

SEGUNDO CUADRO

Tribus.	Nombres de las ciudades levíticas y de refugio.
Judá.	Hebron, Lábana, Jether, Istemo, Holon, Dabir.
Simeon.	Ain ó Asan, Jeta, Bethsames.
Benjamin.	Gabaon, Gabaé, Anatot, Almon.
Dan.	Eltheco, Gabathon, Ayalon, Gethremon.
Efrain.	Siquem, Gaser, Cibsain, Beth-horon.
Manasés (primera mitad).	Gaulon, Bosrá.
Manasés (segunda mitad).	Thauch, Gethremon.
Isacar.	Cesion, Dabareth, Jaramoth, Engannim.
Zabulon.	Jecnana, Carta, Damna, Naalol.
Aser.	Masal, Abdon, Helcath, Rohob.
Neptalí.	Ceder, Hanmonth-Dor, Carthan.
Ruben.	Bosor, Jaser, Jethson, Mefaath.
Gad.	Ramoth, Manain, Hesebon, Jaser.

Con estos cuadros se adquiere inmediatamente el conocimiento de cuanto interesa saber sobre el número, nombres, capitales, situacion y ciudades levíticas y de refugio de las *tribus de Israel.*

Nos parece que á no mirar más que el interés político, la distribucion de toda la nacion en diferentes tribus, cuyas posesiones estaban separadas y no formaban entre sí ninguna alianza, debia producir muy buenos efectos. Designaba á cada tribu el terreno que le tocaba en la particion, ponia á cada jefe de familia en la necesidad de hacer valer su porcion y de conservar tambien la herencia de sus padres. Evitaba el engrandecimiento de familias ambiciosas, y por consecuencia las usurpaciones que pudieran hacer, y asímismo mantenia la igualdad entre todos los miembros del Estado; no podia resultar el mismo inconveniente que causó entre los indios la distincion de castas ó de tribus; la separacion de estas se fundó en las falsas ideas y en una creencia absurda, produjo el ódio y el desprecio; la adversion de las castas superiores respetó á las otras; la distincion de los judíos en diferentes familias todas iguales, les recordaba que todos eran de la sangre de Jacob y que estaban obligados á mirarse como hermanos.—E. Fernandez.

Tridentino. Así se llama el Concilio ecuménico celebrado en la ciudad de Trento, capital del Trentino, en Italia, por haber sido esta el punto en donde se reunieron los Obispos del orbe católico para dictar sus santas disposiciones.

La propagacion de las herejías de Lutero, de Calvino y de Zuinglio tomaba de dia en dia en el siglo XVI un incremento maravilloso, y amenazaba invadir todos los Estados católicos. Por otra parte, la relajacion de la disciplina eclesiástica se habia hecho tan general desde el siglo XII, que era necesario acudir al remedio de los males que ocasionaba, buscando sin demora un correctivo á todos los abusos.

El Emperador Cárlos V, Rey de España, creyó que no era posible cortar los progresos de las herejías y restablecer las buenas costumbres de los clérigos sin acudir á la celebracion de un Concilio general, y en esta persuasion acudió personalmente al Papa

Paulo III, solicitando la convocacion de la asamblea universal de la Iglesia. Largo tiempo resistió el Pontífice á los deseos del Monarca aleman y español; pero convencido al fin de la urgente necesidad de poner término á los males de la Iglesia, expidió una bula por la cual convocaba el Concilio general para la ciudad de Mántua, debiendo reunirse el dia 23 de Mayo de 1537. Poco tiempo ántes de esta fecha se conoció la imposibilidad de llevar á efecto la asamblea, ya porque el duque de Mántua se negó á consentir que se celebrara en esta capital, y ya porque el Emperador y el Rey de Francia oponian obstáculos á la reunion: resultando de aquí que el Papa expidió otra bula señalando la poblacion de Vicencia, *Vicencio*, y el dia 1.° de Mayo de 1538 para la primera sesion. Nuevas dificultades surgieron, que hicieron nula esta segunda convocatoria, y por lo mismo fué preciso prorogar la apertura del Concilio hasta la Páscua de Resurreccion del año 1539: mas como no se terminaran las diferencias que cada dia tenian entre sí los príncipes católicos, el Papa suspendió la convocatoria del Concilio hasta un tiempo indeterminado.

Durante este período, el Sumo Pontífice nombró comisiones de teólogos y de Cardenales que extendiesen la reforma, fundándola en la necesidad de corregir los abusos que existian en la Iglesia y en la córte de Roma; y verificado este importantísimo trabajo, propuso en pleno Consistorio por sí mismo la reforma, que no se estimó por creer la mayor parte del sacro colegio que asunto tan vital debia ser examinado, discutido y aprobado en un Concilio general.

Esta resolucion hizo que se volviera á pensar en la reunion de la ecuménica asamblea, y orillados los muchos y nuevos inconvenientes que ocurrieron, se fijó la ciudad de Trento, y se señaló el dia 15 de Marzo de 1543 para la apertura del Concilio. Otra vez fué preciso suspender y prorogar el tiempo de ésta, y así es que no se realizó definitivamente hasta el 13 de Diciembre de 1545, siendo legados del Papa, y como tales presidentes, los Cardenales Juan María del Monte, Obispo de Palestina; Marcelo Cervini, presbítero de Santa Cruz de Jerusalen, y Reginaldo Polo, inglés, diácono en Santa María *in Cosmedin*. Así aparece de la bula que se halla al frente de las actas del Concilio y de la reseña que en el mismo se hace ántes de insertarse las disposiciones acordadas por los Padres que asistieron.

En la primera sesion, tenida en 13 de Diciembre de 1545, se declaró el Concilio, y se señaló el 7 de Enero de 1546 para celebrar la inmediata.

En la sesion II, celebrada en dicho 7 de Enero, se decretaron el arreglo de vida y otras cosas que debian observarse en el Concilio, dirigidas todas al buen órden y á la mejor edificacion de los Padres y de los fieles.

En la sesion III, celebrada en 4 de Febrero, se decretó el símbolo de la fé.

En la sesion IV, celebrada en 8 de Abril, se hicieron declaraciones sobre las Escrituras canónicas, y sobre la edicion y uso de la Sagrada Escritura.

En la sesion V, celebrada en 17 de Junio, se redactaron decretos sobre el pecado original, sobre el establecimiento de cátedras de Sagrada Escritura, sobre los predicadores de la palabra divina y los demandantes.

En la sesion VI, celebrada en 13 de Enero de 1547, se hicieron decretos sobre la justificacion, sobre la residencia de los Prelados en sus Iglesias, sobre la residencia de los beneficiados en sus beneficios, sobre la correccion de los excesos de los clérigos seculares y regulares, sobre las visitas de las Iglesias por los Obispos y Prelados mayores, y sobre el no ejercicio de la autoridad episcopal fuera de la respectiva diócesis.

En la sesion VII, celebrada el 3 de Marzo, se extendieron decretos sobre los Sacramentos, sobre el gobierno de las Iglesias Catedrales, sobre la obtencion y retencion de beneficios, sobre sus uniones, sobre separacion de Iglesias y cuidado de las almas, sobre consagraciones de Prelados, sobre dimisorias en Sede vacante, sobre dispensas de edad, sobre el exámen precursor de la ordenacion, sobre el conocimiento de las causas exentas por los Obispos, y sobre gobierno de los hospitales.

En la sesion VIII, celebrada en 11 de Marzo, se leyó la bula expedida por el Papa en 23 de Febrero, y en su vista y mediante estar haciendo estragos en Trento la peste, habiéndose retirado del Concilio muchos Padres, se acordó transferirlo interinamente á Bolonia, y celebrar en esta ciudad la IX sesion el dia 21 de Abril. Esta disposicion fué combatida por los Padres españoles, y dió orígen á sérias controversias y á que se formulara de órden del Emperador Cárlos V la célebre manifestacion de fé, conocida con el nombre de *Interin*. Llegado el dia en que debia tenerse la IX sesion, fué necesario prorogarla por no haber en Bolonia número suficiente de Obispos y teólogos; y convocando el Concilio para el 2 de Junio, volvió á prorogarse en la sesion X hasta el 14 de Setiembre, prorogándose en este dia en una congregacion general hasta un tiempo indefinido.

Suspensa quedó la célebre asamblea sin saberse cuándo continuaria sus importantes trabajos, y así permaneció hasta que, muerto el Papa Paulo III en 1549, y habiéndole sucedido con el nombre de Julio III el Cardenal del Monte, el Legado, en las sesiones celebradas, convocó por Bula expedida en 14 de Noviembre de 1550 el Concilio otra vez para la ciudad de Trento, debiendo reunirse el 1.° de Mayo de 1551, bajo la presidencia de los Legados Marcelo de Crescentiis, Sebastian Bighino, Arzobispo de Siponto, y Luis Lipomano, Obispo de Verona. El dia señalado se reunieron los Padres y acordaron la reasuncion del Concilio, siendo esta la sesion XI.

En la XII, celebrada en 1.° de Setiembre, se prorogó para cuando llegaran algunos Prelados que todavía no habian podido concurrir.

En la sesion XIII, celebrada en 11 de Octubre, se hicieron decretos sobre el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, sobre el deber de los Obispos de velar en la reforma de las costumbres de sus súbditos, sobre apelaciones, sobre degradacion de los clérigos, sobre absolucion de los delitos y remision de las penas, sobre citaciones de los Obispos, sobre las calidades de los testigos para deponer contra los Obispos, y sobre el conocimiento de las causas graves de estos. En esta sesion se concedió tambien un salvo-conducto á los protestantes para que acudiesen al Concilio.

En la sesion XIV, celebrada en 25 de Noviembre, se consignó la doctrina de los Sacramentos de la Penitencia y Extrema-Uncion, y se publicaron decretos sobre el deber de los Obispos de amonestar á sus súbditos á que cumplan con su ministerio; sobre el castigo de los que ascienden á las órdenes cuando tienen prohibicion, cuando están entredichos ó suspensos; sobre las penas de los Obispos que confieran órdenes á quien no sea súbdito suyo; sobre suspension de los clérigos ordenados por un Obispo extraño; sobre correcciones de los clérigos; sobre la jurisdiccion de los jueces conservadores; sobre la obligacion de vestir el traje clerical; sobre prohibicion de ascender á las órdenes al homicida voluntario; sobre impedimento de castigar á clérigos de otra diócesis; sobre incompatibilidad de las uniones de beneficios de distinta diócesis; sobre conferir á los regulares los beneficios regulares; sobre la vida de obediencia en los monasterios; sobre la obtencion del derecho de patronato, ó sobre la presentacion é institucion de los beneficios.

En la sesion XV, celebrada en 25 de Enero de 1552, se acordó prorogar la decision de varios puntos pendientes, y se concedió nuevo salvo-conducto á los protestantes.

En la sesion XVI, celebrada en 28 de Abril, se estimó la suspension del Concilio por dos años, siendo los motivos del decreto pontificio, que así lo disponian las nuevas disputas ocurridas entre el Emperador y los Legados del Papa, la retirada de la mayor parte de los Padres, el temor de una guerra entre Cárlos V y el elector de Sajonia Mauricio, y las dificultades que los herejes suscitaban para imposibilitar la terminacion de las tareas de la santa asamblea. Suspendido quedó de nuevo el Concilio, y así estuvo por espacio de diez años, hasta que el Papa Pio IV, sucesor en 1555 de Julio III, expidió en 29 de Noviembre de 1560 bula de celebracion y continuacion.

En 18 de Enero de 1562 se celebró la sesion XVII, bajo la presidencia del Cardenal de Mántua Gonzale, nombrado primer Legado, habiendo dado lugar á una séria protesta de varios Prelados españoles la nueva fórmula que se pretendia usar, de decidir los puntos de dogma y de disciplina, *proponentibus legatis*, frase que al fin pasó y se consignó en el decreto.

En la sesion XVIII, celebrada en 26 de Febrero de 1562, se decretaron la eleccion de libros, el convidar á todos los fieles á la asistencia del Concilio, y el dar un salvo-conducto amplísimo á los protestantes, lo cual se confirmó en la Congregacion general de 4 de Marzo.

En la sesion XIX, celebrada en 14 de Mayo, se prorogó la discusion, y lo mismo se hizo en la XX, tenida en 4 de Junio.

En la sesion XXI, celebrada en 16 de Julio, se estableció la doctrina de la comunion en ámbas especies y la de los párvulos, y se hicieron decretos ordenando que las dimisorias y testimoniales se expidan gratis, excluyendo de las sagradas órdenes á los que no tienen de que subsistir, prescribiendo lo conveniente sobre las distribuciones cuotidianas; sobre el nombramiento de coadjutores de los curas párrocos; sobre uniones de parroquias; sobre nombramiento de vicarios; sobre traslacion de beneficios; sobre visita de los monasterios, y sobre las indulgencias y supresion de demandantes.

En la sesion XXII, celebrada en 17 de Setiembre, se consignó la doctrina sobre el sacrificio de la misa, y se publicaron decretos sobre la vida y conducta honesta de los clérigos, sobre promociones al gobierno de Iglesias catedrales, sobre distribuciones cuotidianas, sobre las votaciones en los cabildos, sobre dispensas *extra curiam*, sobre conmutacion de las últimas voluntades, sobre apelaciones, sobre obras pías, sobre notarios, sobre usurpacion de los bienes de la Iglesia y sobre concesion del cáliz.

En la sesion XXIII, celebrada en 15 de Julio de 1563, se renovó la doctrina sobre el sacramento del Orden, y se dieron decretos sobre residencia en las Iglesias, sobre la consagracion de los Obispos, sobre conferir órdenes, sobre la primera tonsura, sobre la edad para obtener beneficios, sobre el exámen de los ordenandos, sobre su promocion, sobre conferir órdenes y beneficios y dar dimisorias, sobre la edad para recibir órdenes mayores, sobre las cualidades para ser promovidos á las mismas órdenes, sobre oir en confesion, sobre agregacion á determinada Iglesia y sobre seminarios.

En la sesion XXIV, celebrada en 11 de Noviembre, se estableció toda la doctrina sobre el sacramento del Matrimonio, y se dictaron decretos sobre la creacion de Obispos y Cardenales, sobre sínodos provinciales, sobre las visitas de los Obispos, sobre la predicacion, sobre las causas contra los Obispos, sobre dispensas de irregularidad, sobre explicacion de los Sacramentos, sobre penitencias públicas, sobre visitas de Iglesias seculares, sobre integridad del derecho de los Obispos, sobre promocion á dignidades y canongías de las Iglesias, sobre socorro y límites de las Iglesias, sobre rebaja de frutos, sobre prebendas, sobre nombramiento de vicario capitular sede vacante, sobre concesion y retencion de varios beneficios, sobre administracion de las Iglesias vacantes, sobre supresion de inmunidades, sobre procedimientos en causas del fuero eclesiástico, y sobre el modo de tratar las materias en los Concilios generales. Este decreto alude á las palabras *proponentibus legatis*, contra las cuales protestaron los Obispos españoles.

En la sesion XXV y última, celebrada en 3 y en 4 de Diciembre de 1563, se hicieron decretos sobre el purgatorio, sobre la invocacion, veneracion y reliquias de los santos, y de las sagradas imágenes; sobre los regulares y monjas, sobre monasterios y casas, sobre el ajuar y mesa de los Prelados y no enriquecer á sus parientes, sobre recibir los decretos del Concilio y hacer profesion de fé, sobre la excomunion y censura eclesiásticas, sobre la celebracion de misas, sobre cumplimiento de las cargas impuestas á los beneficios, sobre visitas de los cabildos exentos, sobre accesos y regresos de los beneficios, sobre administracion de los hospitales, sobre derecho de patronato, sobre atribuciones del sínodo, sobre arrendamiento de bienes y derechos eclesiásticos, sobre diezmos, sobre la cuarta de los funerales, sobre castigo de los clérigos concubinarios, sobre exclusion de los beneficios de los hijos ilegítimos de los clérigos, sobre conversion de los curatos en beneficios simples, sobre la dignidad con que deben conducirse los Obispos sobre observancia de los cánones, sobre prohibicion del duelo, sobre inmunidad y libertad de la Iglesia, sobre la autoridad de la sede apostólica, sobre las indulgencias, sobre los ayunos y dias de fiesta, sobre libros, sobre recibir y observar los decretos del Concilio, y sobre el fin del mismo.

Se acaban de reseñar las principales disposiciones del santo y ecuménico Concilio de Trento, y segun se vé consta de XXV sesiones, en las que primero se ponen decretos sobre el dogma, y luego los relativos á la disciplina eclesiástica. El Concilio fué firmado por cuatro Legados, dos Cardenales, tres Patriarcas, 25 Arzobispos, 178 Obispos, 39 procuradores de los ausentes, siete Abades y siete Generales de Ordenes religiosas.

Asistieron al Concilio los españoles don Fray Bartolomé de los Mártires, D. Pedro Guerrero, el Cardenal Pacheco, D. Martin de Ayala, D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Francisco Alvarez de Toledo, Alepuz, Jofré, Manrique, D. Diego de Alava y otros varios, siendo consultores los sábios Domingo y Pedro de Soto, Carranza, Vega, Castro, Carvajal, Lainez, Salmeron, Villalpando, Covarrubias, Menchaca, Arias Montano, Fuentidueña, Velasco, Herrera, Vargas, Zorrilla, Naya, Quintana, Morell, Jarra, Zelin, Zarabia y Normediano. Firmaron el acta, finalmente, españoles, Guerrero, Arzobispo de Granada; Mártires, Arzobispo de Braga; Agustin, Obispo de Jaca; Suarez, Obispo de Coimbra; Torre, Obispo de Ceneda; Ayala, Obispo de Segovia; Henriquez de Almansa, Obispo de Coria; San Miguel, Obispo de Monte-Marano; Sarmiento, Obispo de Astorga; Arias Gallego, Obispo de Gerona; Muñatones, Obispo de Segorbe; Blanco, Obispo de Orense; Aguirre, Obispo de Cortona; Cuesta, Obispo de Leon; Gorrionero, Obispo de Almería; Antonio Agustin, Obispo de Lérida; Quiñones, Obispo de Calahorra; Covarrubias, Obispo de Ciudad-Rodrigo; Cazador, Obispo de Barcelona; Gonzalez de Mendoza, Obispo de Salamanca; Córdoba y Mendoza, Obispo de Tortosa; Xaque, Obispo de Nioche; Alvarez, Obispo de Guadix; Leon, Obispo columbriense; Ramirez Sedeño, Obispo de Pamplona; Delgado, Obispo de Lugo; Noguerás, Obispo de Alife; Trago, Obispo de Usel; Loscos, Abad de San Benito de Ferraria; Hortolá, Abad de Villa Bertrando; Razona, General de los franciscanos; Lainez, prepósito general de la Compañía de Jesús; Zumel, canónigo de Málaga; Sancho, catedrático de teología en Salamanca; Ludeña, profesor de teología en Sigüenza; Villalpando, doctor en teología en Segovia; Sobaños, canónigo de Leon; Salmeron, jesuita; Polanco, jesuita; Fuentes, teólogo de Salamanca, y Delgado, canónigo de Tuy.

El Concilio, desde la celebracion de la primera sesion en 13 de Diciembre de 1542 hasta la realizacion de la última en 3 y 4 de Diciembre de 1563, duró 18 años ménos nueve dias, si bien estuvo suspenso las tres cuartas partes de este tiempo. Durante el trascurso de este período ocuparon la cátedra de San Pedro los Papas Paulo III, Julio III y Pio IV, y se sentaron en el trono de España Cárlos I y Felipe II.

Este Concilio lo confirmó Pio IV por la bula *Benedictus Deus et Pater D. N. J. C.*, dada en Roma el dia 26 de Enero de 1563, y el Rey D. Felipe II aceptó y recibió el mismo, y mandó obedecerle y cumplirle por Real cédula expedida en 12 de Julio de 1564, que es la Ley 13, tít. I, lib. I de la Novísima Recopilacion.

En Francia y en otras naciones se han recibido las disposiciones acerca del dogma y no las que atañen á la disciplina.

Para concluir este artículo, quisiéramos poder trasladar todo cuanto dice el sábio escritor D. Modesto de la Fuente, en el capítulo V del libro II de la parte III de su notabilísima obra *Historia de España*, porque nadie puede decir más ni mejor sobre la historia del Concilio Tridentino; pero no siendo esto posible, nos limitamos á trascribir las siguientes líneas: "La prudencia, la discrecion, la sensatez y la cordura más recomendables reinaron en las discusiones y deliberaciones; el órden y la sabiduría presidieron en aquella asamblea congregada á nombre del Espíritu Santo; fijóse con admirable precision y claridad la verdadera doctrina de la fé católica; se condenaron con dignidad las herejías que infestaban al mundo cristiano; se dieron reglas seguras para saber lo que habia de creerse en los puntos más esenciales de la religion; se establecieron utilísimas reformas, y el Concilio de Trento fué la obra más provechosa y más grande del siglo XVI.„—J. Perez Ortega.

Tributo. Llamamos á la porcion ó cantidad que pagan los súbditos por el repartimiento que se hace para el príncipe ó señor del Estado en que habita, ó en reconocimiento del señorío, ó para las cargas y atensiones públicas, para mantener la paz y la seguridad del Estado. Los tributos son obligatorios y debidos á los príncipes por derecho natural y divino. Como á ministros y delegados de Dios, dice San Agustin, para administrar la justicia, para procurar la tranquilidad pública, para conservar los bienes temporales y la vida de sus súbditos. En el cuarto precepto del Decálogo lo manda así la ley natural, y lo pide la misma naturaleza de la sociedad que, como ordenada al bien de todos, exige que todos concurran á su subsistencia. El órden de la sociedad no pudiera subsistir si el que lo gobierna careciese de los auxilios necesarios para procurar su duracion y concierto. Jesucristo mandó que se pagase tributo al César (Lúc. XX, 21), y San Pablo renovó este precepto (*Ad Rom.* XIII, 6 y 7). Los vasallos no pueden dispensarse de los tributos. El que tiene bienes de donde pagar al príncipe, le es deudor de los impuestos públicos, dice San Ambrosio: y que en vano pretende eximirse de esta ley general el que es súbdito en el órden de la sociedad. El diferir la paga de los tributos no puede hacerse sin causa, y los verdaderos cristianos siempre son los primeros en purgarlos. Relajacion es retardar el cumplimiento de esta obligacion tan sagrada. Mas cuando se imponen al pueblo nuevos tributos excesivos y no necesarios, toca representar al mismo príncipe con la debida veneracion, suplicándole que mire por el bien público, y valerse de los otros medios lícitos que permite la Constitucion ó ley del Estado, salvo siempre el órden civil que debe reinar entre los miembros y la cabeza. Nuestro Señor Jesucristo, siendo pobre y no estando sujeto á los Reyes terrenos, por no escandalizar pagó el tributo por sí y por el Apóstol San Pedro, como se lee en los Evangelistas. El cristiano debe en todo seguir á Cristo en el ejemplo de la paga de los tributos al César y á los que imitaron á Cristo. ¿Eres cristiano? nos dice San Agustin: escucha á Cristo. ¿Eres siervo? escucha al Señor. ¿Eres hijo? oye al Padre. Honrar á Cristo y no imitarle es propio de la mentirosa adulacion. De tal manera es Cristo palabra del Padre, que no solo habló á los hombres con la boca, sino con las obras, para que en todo nos fuese su vida enseñanza y correccion de costumbres. —D. J. L. V.

Tributo. Las obras de los antiguos legisladores y economistas españoles contienen tan sublimes teorías sobre la imposicion de los tributos, que no podemos resistir al deseo de extractar lo más notable que en ellas hallamos, para dar una idea de la madurez y de la sabiduría de nuestros codificadores y hombres de gobierno y de letras.

Las leyes de Partida, despues de consignar que los Reyes solo tienen derecho á exigir de sus súbditos lo que tomaron sus antecesores para satisfacer sus necesidades, dicen en la ley 2.ª del tít. XXVIII de la Partida 3.ª, "que las rentas, los pechos y los tributos que dan los homes, son de los Reyes, é fuerónles otorgadas estas cosas para que hobiesen con que se mantener honradamente en sus despensas, é con que pudiesen amparar sus tierras, é guerrear con los enemigos.„

D. Juan II, en las Córtes de Castilla de 1385, al lamentarse de la funesta jornada de Aljubarrota, decia que la sentia por los pechos que era necesario imponer á los pueblos, porque como "de estos pechos pese á vosotros, debedes entender que más pesa á nos: cá bien sabedes que nos, en cuanto Rey, debémonos haber como un padre acerca de su fijo, y como tal padre de este regno somos tenudos é obligados de aliviar los pechos en cuanto pudiéramos.„ Y habiéndole ofrecido las Córtes de Bribiesca varios tributos, no los quiso aceptar, respondiendo: "que faria sin razon á sus vasallos en demandarles y tomar más de lo que le fuere menester.„ Los ministros reunidos en 1595, bajo la presidencia del marqués de la Poza, para buscar arbitros, dijeron "que el medio más principal de aumentar y beneficiar la Hacienda no era el de imponer tributos, sino el de enriquecer á los vasallos, porque de las piedras no puede sacarse aceite.„

D. Diego de Saavedra Fajardo escribia, en la empresa LXVII de las suyas políticas, "que los tributos no se han de imponer en aquellas cosas que son precisamente necesarias para la vida, sino en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato y á la pompa, en lo cual, quedando castigado el exceso, cae el mayor peso sobre los ricos y poderosos, y quedan aliviados los labradores y oficiales.„

Osorio, en su *Extension política y económica*, asegura "que bajando la mitad de los tributos valdrian más las rentas; que el mayor tributo que debieran pagar los vasallos era un 5 por 100.„

Solórzano, en sus *Emblemas*, ha establecido en versos latinos máximas luminosas sobre la imposicion de tributos.

Martinez de la Mata aconseja que se impongan los menores tributos que ser pueda y que se repartan bien.

El marqués de la Ensenada decia al Rey D. Fernando VI, "que el exceso de los tributos mataba los manantiales de la riqueza pública, por lo cual aquellos debian reducirse.„

Macanaz exponia á D. Felipe V, "que los tributos debian ser muy moderados y arreglados en todo al producto de los bienes de los vasallos, teniendo en consideracion que no sean vejados,„

Gándara manifiesta, "que cuanto más se acrezcan los impuestos, cuanto más se estanquen los géneros, cuanto más arbitrios se intenten de nuevo, y cuantas más contribuciones se exijan á la nacion, otro tanto bajarán las rentas del Rey.„

Campomanes expresa: "que el acierto en la materia de tributos está en fijar de tal modo la imposicion, que no puede ser engañado el que la exige ni el que la paga, y comprenda á todos los contribuyentes en una exacta proporcion.„

D. Bernardo Ward queria "que para la imposicion de los tributos se tuvieran presentes la diferencia de las clases de los vasallos y la diferente calidad de los objetos.„

De estas doctrinas de los legisladores y economistas antiguos españoles, se deduce que los tributos se deben al príncipe ó á la nacion para mantener el decoro de la persona de aquel y la seguridad é independencia del Estado; que los sacrificios pecuniarios deben tener un límite, cual es las necesidades del pais y la riqueza del pueblo; que los tributos deben seguir la razon directa de las necesidades verdaderas; que su número debe reducirse al mínimo posible; que la utilidad del Erario no consiste en el peso excesivo de los tributos, sino en que se concilien con la posibilidad del contribuyente; que deben establecerse las contribuciones bajo reglas que, lejos de destruir, fomenten los manantiales de la riqueza pública; que no deben recaer sobre la clase indigente; que se han de imponer con igualdad y equidad, cuidando de la nivelacion en los repartimientos; que la recaudacion debe ser la más económica y ménos vejatoria; que los tributos deben imponerse sobre los fondos que producen las riquezas; que la cuota individual, finalmente, no debe exceder de un 5 por 100 en circunstancias ordinarias de paz y de prosperidad.

Los tributos deben destinarse á cubrir las atenciones de los Estados, y para que aquellos no sean crecidos deben estos disminuirse, prescindiendo de todo gasto innecesario, porque los gastos en general son improductivos y estériles, consumiendo y no creando.

Todos los tributos pueden comprenderse en seis especies principales. Primera, los tributos territoriales que pesan sobre la propiedad rústica y urbana; segunda, los de inquilinato que gravan sobre los alquileres de las casas; tercera, los de la renta pública que se dirigen contra los acreedores del Estado; cuarta, los personales que se imponen sobre el individuo, como la capitacion, el derecho de patentes y las contribuciones unitaria y mobiliaria; quinta, los convencionales que se imponen por derechos sobre los actos civiles y sobre las transacciones sociales, como los que tienen el papel sellado, el registro, las hipotecas, las rentas; y sexta, los comerciales que gravitan sobre los efectos del comercio, como la sal, el tabaco, los hierros, etc. Todos estos impuestos destruyen y no crean, y por lo mismo disminuyen la riqueza pública, por lo cual debe hacerse uso de ellos con sobriedad y parsimonia.

Mucho se ha disputado y disputa sobre si son más ventajosos los tributos directos que los indirectos y vice-versa, dividiéndose los economistas en dos escuelas enteramente contrarias; pero preciso es decir que es mucho mayor el número de los que sostienen los impuestos directos. Estos exponen que el tributo directo, pesa sobre el pudiente tan solo, y siempre en relacion proporcionada con su riqueza, de modo que de esta manera se causa el menor perjuicio posible, y únicamente á quien puede soportarle. Sus adversarios dicen que tanto es más beneficiosa y más llevadera una contribucion, cuanto ménos se advierte que se paga y cuanto ménos se afecta en el momento de satisfacerla; siendo esto lo que acontece con los impuestos indirectos. Lo más razonable es sostener que los tributos directos deben ser preferidos, y que los indirectos solo deben exigirse en cantidades cortísimas, de modo que no vejen ni ofendan á los pobres y necesitados.

Los tributos tienen un límite, y una vez traspasado ocasionan graves disminuciones en sus productos. Así es que en este particular conviene ser parcos, y más vale pecar por cantidad de ménos que por exceso.

Los tributos han tenido en España distintos nombres, que no es del caso referir en este lugar.

Trigland (*Santiago*). Protestante, profesor de teología y de antigüedades hebráicas en Leyde, donde murió en 1705, á los 54 años de edad. Escribió diferentes obras, que pueden interesar la curiosidad de los eruditos. Entre ellas citaremos: *De civili et ecclesiastica potestate et utriusque ad se invicem tum subordinatione, tum coordinatione, occasione libelli Vedeliani, de Episcopatu Constantini Magni;—Scripturæ vinditiæ;—De librorum apocryphorum appellatione;—De corpore Mosis;—De origine et causis rituum mosaicorum;—De Josepho, patriarca, in sacri bovis hieroglyphico ab Agyptiis adorato;—De secta Karæorum;—De utilitate religionis in republica*, y otras muchas.—G. M. G.

Trinidad. *Hæc est fides catholica ut unum Deum in Trinitate et Trinitatem in unitate veneremur*, dice el símbolo Atanasiano. En esto consiste este misterio, ó sea en creer la unidad de Dios subsistente en tres personas distintas, iguales y consustanciales, Padre, Hijo y Espíritu-Santo, cada una de las cuales posee la misma naturaleza divina, numérica é individual. El Padre es ingénito, el Hijo engendrado por el Padre, y el Espíritu-Santo procede de uno y otro como de un solo principio y con una sola espiracion. No hay dogma que haya tenido más impugnadores desde su orígen, porque la razon humana desde el principio vé que la Trinidad es el más incomprensible de los misterios y un dogma del todo extraño al entendimiento humano. Todos los herejes de los primeros siglos erraron acerca de la Trinidad, desde los sabelianos hasta las últimas ramas de los arrianos; todos fueron errores antitrinitarios, y si fuéramos á profundizar la materia hallaríamos el mismo error en Roscelin con su nominalismo, en Abelardo con su peripatismo y en Gilberto Porretano en sus distinciones entre la esencia y las personas divinas. La importancia del dogma consiste no solamente en sus relaciones con los grandes misterios de la Religion, la Redencion y la Eucaristía, sino que tambien es la expresion de la vida íntima y misteriosa de la divinidad, cuya esencia es trina por las personas, y cuya trinidad es una por la esencia. Se dice, pues, muy bien, que la Trinidad es el misterio de Dios y de la teología en el sentido más elevado de la palabra. No es solamente un dogma aislado en la revelacion, sino un dogma capital y fundamental. El Padre, el Hijo y el Espíritu-Santo no son tres manifestaciones, radiaciones ni facultades de una misma é idéntica esencia divina, sino tres personas distintas, de las cuales cada una posee toda la naturaleza.

Para poder hablar de algun modo del misterio de la Santísima Trinidad, es preciso primeramente entender los términos de que se hace más uso en ese tratado. Tales son: *esencia, naturaleza, forma, sugeto, sustancia, subsistencia, supuesto, persona, personalidad, hipostasis, principio y causa, principio* quod, *principio* quo, *origen, procesion, generacion, relacion, nocion* y el mismo vocablo *trinidad.* De la mala inteligencia de estos vocablos nacen todas las dificultades contra el misterio y todas las objeciones, falacias y paralogismos de los adversarios. Pueden verse en cualquier autor bueno de metafísica, y entre otros en la metafísica de Fara-Du-Phangas, en la de Roselli ó en el compendio de Purchotti. La confusion de tales vocablos respecto al misterio, consiste en que no todos los toman en la misma acepcion ó significacion como varias veces hemos notado, como *esencia* entre los latinos, *ousia* entre los griegos, *homoousios* y *homoiousios* (véanse estas palabras), de las cuales tanto abusaron los arrianos y semiarrianos.

Adquiridas estas noticias segun las luces de la recta razon ilustrada por la revelacion, se puede entrar á considerar el misterio, ó en su conjunto, á saber: la Trinidad de personas en un solo Dios, ó por partes, á saber: cada una de las tres personas divinas, la unidad de sustancia, sus relaciones y subsistencia individual. Cuatro caminos se ofrecen para este estudio, la razon, la revelacion en sus tres ramas, el Antiguo Testamento, el Nuevo y la Tradicion. La razon igualmente puede considerarse bajo un doble aspecto, la *mera razon natural* con sus propios principios, y la *razon teológica* que, aunque obra dentro de su esfera, sin embargo es apoyada en los principios de la revelacion. No es esto decir que la razon natural pueda servir para conocer y demostrar la existencia de la Trinidad, lo cual niegan con razon todos los teólogos contra algunos atrevidos que presumieron de lo contrario; únicamente vale para descubrir en el universo algunas huellas, vestigios ó imágenes de la Trinidad, pero esto, como se vé, no alcanza el misterio.

Siendo la Trinidad un dogma por todo extremo superior á la razon, ni aún puede esta hallar verdaderos argumentos para impugnarlo, pues en este caso dejaria de ser misterio, y todos los teólogos que han saludado este tratado, saben que se demuestra *negative*, resolviendo todos los argumentos de los contrarios, sin que por eso se añada á la razon luz alguna para penetrar las tinieblas en que está envuelto.

Lo que decimos de imágenes ó vestigios del dogma no son demostraciones del mismo, sino únicamente indicios de que no es imposible y de que no repugna á la razon. Hay en todas las criaturas un vestigio ó representacion más ó ménos expresa de la Trinidad, porque en toda criatura hay *unidad, belleza* y *órden*. Fácil es ver que la unidad responde á la persona del Padre, la belleza al Hijo y el órden al Espíritu-Santo. Hay en todas las cosas otras tres propiedades inseparables y que se compenetran mútuamente, *unum, verum, bonum*, en las cuales el vestigio de la Trinidad, unidad fundamental, verdad y bondad es más claro. Por último, todas las cosas criadas tienen tres potencias ó facultades que indican su orígen divino, *esse*, *posse*, *operari*. En este terreno explayaron su fantasía algunos teólogos desocupados, buscando vestigios de este misterio en casi todos los objetos de la creacion. El primero que llamó su atencion fué el sol, en el cual vieron una brillante imágen de la Trinidad, porque efectivamente en un solo astro se observa sin confusion y con verdadera distincion, luz, calor, esplendor, y las tres cosas son realmente distintas una de otra. Se vé tambien la imágen en la fuente, en el arroyuelo y en el rio, que procediendo de un mismo orígen, no pierde en su naturaleza; en la raiz, el tronco y las ramas de un mismo árbol; en tres cirios que alumbran un solo aposento, y entre los tres forman una sola luz, etc., etc. Pero la imágen más expresa de la Trinidad que admiró á San Agustin y á Bossuet, es el alma humana con sus tres facultades realmente distintas entre sí, memoria, inteligencia y voluntad. La inteligencia comprende, la memoria piensa, la voluntad ama; y así como el pensamiento es el orígen de nuestras acciones espirituales, de la misma manera el Padre es el orígen y principio del Hijo y del Espíritu-Santo. De la misma manera la comprension precede al amor, como en el órden de las generaciones divinas el Hijo precede al Espíritu-Santo. El pensamiento, la comprension ó concepto, verbo del entendimiento, dá orígen al amor; de la misma manera que en la Trinidad, el Espíritu-Santo, á quien se atribuyen las obras del amor, procede del Padre, que es el primer principio, y del Hijo que es el Verbo del Padre.

No pueden darse demostraciones de este dogma, si no puramente teológicas de la Escritura y la Tradicion. En el Antiguo Testamento tenemos testimonios que demuestran la Trinidad de una manera suficiente: *Faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram* (*Génes.* I, 26), donde se vé la pluralidad de personas en número plural, y la unidad de naturaleza en número singular. Parecidos á este son aquellos en que las tres divinas personas se mencionan separadamente, atribuyéndolas el mismo poder, autoridad y eficiencia: *Dixit Dominus Domino meo: sede a dextris meis* (*Psal.* CIX, 8): *Sanctus, sanctus, sanctus, Dominus exercituum* (*Isaias* VI, 3). Los testimonios van siendo mucho más expresos y luminosos en el Nuevo Testamento, en el cual se nombran expresamente las tres personas divinas, ó se habla del Padre y el Espíritu-Santo inseparables con Cristo, ó se afirma expresamente la divinidad del Hijo y del Espíritu-Santo. Conocida es la fórmula del bautismo en San Mateo (XXVIII, 19): *Euntes docete omnes gentes baptizantes eos in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti.* Célebre es sobre todo el testimonio de la primera carta de San Juan (V, 7): *Tres sunt qui testimonium dant in cœlo Pater, Verbum et Spiritus Sanctus, et hi tres unum sunt*, cuyo testimonio ha sido vivamente atacado por los socinianos que han negado su autenticidad, pero ya no puede negarse que es legítimo como ha demostrado evidentemente Perrone, en una proposicion especial en este mismo tratado. A la objecion de la falta de este testimonio en muchos códices y ejemplares de la Biblia, se explica por las alteraciones que hicieron los arrianos en los textos griegos y latinos, á fin de quitar un testimonio tan claro y expreso para probar la Trinidad.

Tal ha sido la fé de la Iglesia en todos los siglos, como se prueba por la administracion del bautismo en el nombre de las tres divinas personas, por la trina inmersion con que se conferia en los primeros siglos, por los símbolos que se cantaban constantemente en la Iglesia, precisamente expresando aquel dogma; y por último la *Doxologia* ó glorificaciones de muy diversas formas, en todas las cuales se expresaba el mismo sentido: *Gloria Patri, et Filii, et Spiritu Sancto.* Con razon, pues, exclamaba San Ireneo (*Adver-*

sus hæres., lib I, cap. x): *Ecclesia per universum orbem usque ad fines terræ seminata, et ab Apostolis et a discipulis eorum accepit eam fidem, quæ est in unum Deum Patrem omnipotentem... et in Jesum Christum, filium Dei, incarnatum pro nostra salute, et in Spiritum Sanctum;* á lo cual se agrega el invencible argumento de prescripcion, desarrollado en toda su claridad por Tertuliano, cuando demostraba contra los herejes que sus errores y negaciones eran nuevas, y que la posesion legítima de la verdad estaba á favor de la Iglesia, como lo demostraba su fé más antigua.

Si queremos penetrar en alguna profundidad de la teología para conocer algunos caractéres comunes á la Trinidad, prescindiendo de otros particulares comunes á las personas, hallaremos que la clave más propia para hablar de este misterio se comprende en aquellos dos axiomas á cada paso repetidos entre los teólogos despues del Concilio de Letran: *Omnia in divinis sunt quid unum et idem ubi non obviat relationis oppositio.* Establecida en virtud de este principio la comunidad de caractéres, notas y propiedades en la Trinidad, vemos que permanecen sin que se multiplique la sustancia y naturaleza: *Illa res non est generans, nec genita, nec procedens, sed est Pater qui gignit, et Filius qui gignitur, et Spiritus Sanctus qui procedit.* Las procesiones *in divinis* son dos, segun el número de las personas que proceden, el Hijo por generacion y el Espíritu Santo por simple procesion. Son pues propiedades de las procesiones divinas la *inmanencia*, la *sustancialidad* y la *necesidad*, y esta es la razon porque muchas veces se llaman metafísicas, á saber, fuera de toda mutabilidad, dependencia ó diversidad de naturaleza, al revés de lo que sucede en las criaturas. Son procesiones inmanentes porque sus términos no salen fuera de su principio; sustanciales porque llevan consigo subsistencia personal, y necesarias, como ya hemos dicho, porque se verifican por el entendimiento y la voluntad, que son facultades nocionales y fecundas, por cuanto no puede darse ni concebirse un solo momento en que Dios no se hubiera conocido y amado así mismo. Se entiende tambien la doctrina del principio de las divinas procesiones. El *principium quod* próximo es la misma persona que dá orígen, por ejemplo, el Padre dá la generacion al Hijo. El *principium quo* remoto es la misma naturaleza divina. No están de acuerdo los teólogos acerca del *principium quo* próximo de las procesiones, ó sea el que la persona divina pone en accion al producir á su semejante. La opinion más comun y general afirma que el *principium quo* próximo son el entendimiento y la voluntad, no en cuanto á facultades esenciales comunes á las tres personas, sino en cuanto facultades nocionales propias de cada una de ellas, segun queda explicado en las palabras *Espiracion*, *Generacion*, *Nocion* y algunas otras. Llámase por ejemplo en el Padre entendimiento nocional, porque de tal modo pertenece á la persona productora, que no puede aplicarse á otro acto que á la procesion á que se ordena, por ejemplo, la generacion del Hijo: voluntad nocional, á la que pertenece al Padre y al Hijo en órden á la procesion del Espíritu-Santo, de tal manera que es inexausta para otro efecto. Una y otra facultad suponen la relacion de orígen, segun la propiedad de tal ó cual persona. Así se explica que las facultades nocionales no pueden concebirse sino activas, productivas de una persona divina. Para dar una idea del entendimiento ó inteleccion nocional, se traduce con toda propiedad *dictio activa seu dicere*, y la volicion nocional *spiratio activa seu spirare.* Santo Tomás la explicó con su profunda y claridad acostumbrada.

Cada una de las personas tiene sus nombres propios y apropiados: los primeros son los que contienen exclusivamente á cada una por su propiedad personal, por ejemplo, á la primera el nombre de *Padre* tomado nocionalmente; el nombre de *Ingénito* en cuanto excluye toda procesion, y el nombre de *Principio* porque es el principio sin principio de la divinidad. El nombre apropiado del Padre es *Criador*, como orígen fontal de todas las criaturas, pero que la creacion, como obra *ad extra*, es comun á todas las tres personas; sin embargo se atribuye principalmente á aquella, en la cual no puede suponerse razon de ser producida.

Los nombres propios de la segunda persona son: *Hijo*, como engendrado de la misma sustancia del Padre; *Verbo*, como palabra interior, la inteligencia infinita; *Logos*, por la misma razon de que que procede por el entendimiento, é *Imágen*, porque procede en igualdad perfectísima con el Padre. El nombre apropiado del Hijo es *Sabiduría*, como propia del entendimiento y término de la inteleccion divina.

Los nombres propios de la tercera persona son: *Espíritu Santo*, lo cual indica su orígen porque procede por simple *spiracion*, y su principio *quo* próximo es la voluntad. Es tambien el propio suyo el de *Donum* por su carácter de santificador, *Charitas*, *Amor*, *Vinculum*, *Unio*, ya se tomen estos nombres nocionalmente, ya tambien por los efectos exteriores que produce en las almas. Se llama tambien *Paráclito* ó *Consolador*, como queda dicho en sus respectivos artículos. Apropiadamente convienen al Espíritu-Santo los nombres que indican las obras de la bondad, caridad, misericordía, gracia, y en general todo lo que conduce á nuestra santificacion.

Aunque ya está dicho en un buen artículo todo lo relativo al *Logos*, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, creemos oportuno copiar unas líneas de la *Apología del Cristianismo*, del sábio Hettinger.

“Al extremo á que han llegado las investigaciones de la crítica, no es permitido á nadie dudar que la doctrina del *Logos* es una doctrina original, y no un producto de la filosofía judeo-alejandrina. El *Logos* de Filon, observa Dællinger, no es el mismo que el de San Juan. El *Logos* de Filon es un segundo Dios, aunque no toma sino abusivamente el nombre de Dios, y Filon alaba á los judíos, porque adoran y veneran, no el *Logos* revelador de Dios, sino más bien el Dios omnipotente, infinitamente superior á toda naturaleza *lógica*. El *Logos* de Filon es, propiamente hablando, el mundo ideal de Platon, el proto-tipo del órden y de la armonía que reina en el mundo finito; no es el creador, sino solamente el tipo eterno, segun el cual, Dios ha creado y ordenado el mundo. En San Juan, por el contrario, el *Logos* no es meramente el mundo de las ideas divinas, sino una hipostasis. Es más que el tipo y modelo de la creacion; es el Creador mismo y por quien este existe. Para Filon, el *Logos* es la fuente de toda luz, así moral como física. San Juan no vé en él si no la luz intelectual y moral que alumbra á los hombres y que está luchando con las tinieblas intelectuales y morales del mundo.„ Filon no conoce la conexion íntima del *Logos* con el Mesías, ni la encarnacion del *Logos*. Su *Logos*, cuya personalidad no afirmaba y que se desvanecia siempre en pura abstraccion, era incapaz de encarnarse. En San Juan, el *Logos* se hizo carne y se presentó al mundo como Mesías.

“No es verdadero decir que San Juan ha tomado la expresion del *Logos* de la escuela de Alejandría, porque esa palabra encontrábase ya con la cosa que representa en la revelacion y en la tradicion del Antiguo Testamento. Desde las primeras líneas del *Gènesis*, vemos ya indicadas esas distinciones en la divinidad, puesto que el Verbo se designa en ellas como Mediador de la creacion. Las teofanías en que aparece el Angel de Dios, distinto de Dios, y llamado no obstante Dios; las profecías mesiánicas, donde se dan los atributos divinos al Mesías, llamándose el mismo *Dios fuerte;* el retrato de la *sabiduría* y *del Verbo Dios*. Sabiduría que estaba en Dios desde el principio y ántes de la creacion del mundo, que es la pupila de sus ojos, sentada sobre su trono, predilecta suya, iniciada en todos los secretos de Dios, su consejera en todas sus obras, el esplendor de la luz eterna, el espejo sin mancha de la majestad divina, y la imágen de Dios é imágen de su bondad, que tiene su patrimonio entre todas las naciones, pero que posee á Israel como su propiedad particular, y que mora finalmente en el tabernáculo santo sobre el Arca de la Alianza; todo era propio para dar á conocer, al israelita que reflexionase las presunciones que la nueva alianza ha venido á elevar á la categoría de certeza. Así es cómo se explica la definicion tan exacta de la personalidad del Verbo que encontramos en los targos ó paráfrasis caldeas del Antiguo Testamento: en efecto, en muchos pasajes de ellas vemos el Verbo de Dios sustituido á Dios, é identificado despues con el Mesías. Lo que existia en la conciencia religiosa del israelita en el estado de oscuro presentimiento, ha sido expresado en el evangelio de San Juan con claridad é infalible certeza: *Y el Verbo se hizo carne*. La personalidad del verbo, que desde toda la eternidad existe en Dios y es igual á Dios, que se encarnó en el hombre Jesús y habitó entre nosotros, forma la base fundamental de la predicacion del Apóstol, explica el enigma que la antigüedad no habia podido resolver por completo, y estrecha en indisoluble unidad las dos ideas más profundas y más elevadas, que eran las columnas de la revelacion del Antiguo Testamento, la idea de la sabiduría y la idea del Mesías.

“Por eso San Juan llama á la segunda hipostasis de la divinidad, *Logos* ó *Verbo*, esto es, palabra, adhiriéndose á las tradiciones de la revelacion, evitando toda idea falsa ó parcial, y definiendo con mucha exactitud la naturaleza y mision del Hijo. Este es engendrado del Padre desde toda la eternidad, y existia ya en el principio en Dios y era Dios mismo. No es una naturaleza particular, separada y fuera de Dios, ni un segundo Dios inferior, ni algo intermediario entre Dios y la criatura. No ha sido creado, sino que todo ha sido hecho por El, y es para todos el principio de la luz y de la vida.„

En cuanto á los demás caractéres y propiedades de la Trinidad, tanto comunes como personales, queda dicho lo suficiente en varios artículos, y no es necesario repetirlos aquí. (Véase *Nociones*, tomo VII, pág. 419; *Espiracion*, tomo IV, pág. 267; *Relaciones*, tomo IX, pág. 96; *Circuncision*, tomo II, pág. 753; *Mision in divinis*, tomo VII, página 241; *Generacion*, tomo V, pág. 45, etc.)—Perujo.

Trinidad egipcia. La triada egipcia, dice Mr. Cárlos Lanormant, idénticamente semejante á la triada india, descansa en una creencia panteística. Los dos principios fundamentales (Ammon-Ra y Mouth, la grande

Madre en su forma más elevada) representan el espíritu y la materia; no son correlativas, porque se dice que Ammon es el marido de su madre, lo cual significa que el espíritu es una emanacion de la materia preexistente, del caos. En el *Ritual funerario*, documento capital y resúmen de la teología egipcia, Ammon dice á Mouth: "Yo soy el espíritu y tú la materia.„ Más adelante, en la oracion dirigida á Mouth, bajo la forma secundaria de Neith, se leen estas palabras: "Ammon es el espíritu divino, y tú eres el gran cuerpo, Neith, que preside en Saïs.„ De su union proviene Schous, la más alta manifestacion del espíritu, la tercera persona de la triada tebana. Schous es de este modo lo mismo que el Logos de la India, y aún de Persia, y aún de Platon, el cual, en el templo que le fué dedicado en Tebas, se nombra Chous-Toth, es decir, *palabra*.

Esta triple unidad de Dios se halla tambien en todas las degradaciones del teismo egipcio, hasta la triple manifestacion corporal de Dios en las personas de Osiris, Isis y Horo. Despues viene un personaje complementario, resúmen de las formas múltiples de la divinidad, Ammon-Horo y Poro-Ammon, que reune los dos anillos opuestos de esta cadena inmensa, y contiene la unidad panteística del mundo concentrado en las tres personas del espíritu, la materia y el verbo. Ammon-Horo es el Pan de los griegos.

La Trinidad cristiana está fundada en la existencia de un Dios prexistente á la materia que ha sacado el mundo de la nada; el cual se manifiesta incesantemente en su Hijo. El espíritu es intermediario de esta manifestacion, que en la triplicidad constituye la unidad de Dios. Se vé, pues, que para establecer una relacion de esta trinidad á la triada egipcia, seria preciso suponer en la última la abstraccion del principio femenino y la division del espíritu en principio generador y en espíritu propiamente dicho. La diferencia fundamental de ámbas doctrinas tiene por base la idea diferente que los panteistas y cristianos profesan sobre el orígen del mal; el optimismo panteístico más exaltado no puede destruir la inherencia del mal á la materia eterna, ni por consecuencia la necesidad del mal; Nephtis, hermana de Isis, comparte su lecho entre Osiris y Thyphon.

Los primeros apologistas han atribuido tambien el deseo de contrabalancear la influencia de las ceremonias cristianas, y el uso frecuente de los sacrificios taurobólicos, á contar desde la última mitad del segundo siglo de nuestra Era. Pero es más probable que estos sacrificios tuviesen otro orígen que la imitacion de los ritos del bautismo y que la idea de la rehabilitacion, de donde se deriva la ceremonia bautismal. La purificacion expiatoria por la sangre es universal en los cultos de Oriente: hállanse las huellas en el *Levítico. Et sanguinem qui erat in altari aspersit super Aaron et vestimenta ejus, et super filios illius et vestimenta eorum* (VII, 30).

Todos los testimonios antiguos concuerdan en enlazar los tauróbolos al culto frigio de Cibeles. Ahora bien; este culto, aunque introducido en Roma 207 años ántes de Jesucristo, por mucho tiempo no fué más que tolerado, y jamás pasó de hecho al dominio público. Mr. Roze ha fijado bien las causas de la veneracion supersticiosa del Emperador Commodo á los misterios de Cibeles; ha demostrado al mismo tiempo que Faustina, su madre, era la primera Emperatriz que tomó en las medallas el nombre de *madre de los dioses*. Ahora bien; el más antiguo tauróbolo que encontramos comprobado por una inscripcion se refiere al año 160 de Jesucristo, y fué celebrado para la conservacion de los dias de Antonino y su familia; la mayor parte de los monumentos de este género tienen, como el precedente, color político. Difícil es negar que las ideas de regeneracion derramadas por el cristianismo en todo el mundo, hayan contribuido á extender el uso de los sacrificios taurobólicos; pero los apologistas mismos mostraban la diferencia del principio y, por consecuencia, del orígen que existia entre el bautismo y el tauróbolo. La sangre del toro, decia Firmico, no es meritoria, sino que mancha. Es que efectivamente la idea de la rehabilitacion purificadora y de la expiacion sangrienta pertenecen á dos sistemas opuestos, de los cuales el segundo fué abolido por el sacrificio de la grande víctima del cristianismo. Si fuese lícito asignar orígen más antiguo, aunque los misterios de Cibeles al culto taurobólico, hallaríamos su huella en el mito persa de Mythra y en la inmolacion del toro, que es su símbolo principal. Ahora bien; se sabe que la religion de la madre de los dioses no es en gran parte si no emanacion de la doctrina persa.—AYUSO.

Trinidad. Nombre de una cofradía ó sociedad piadosa, fundada en Roma por San Felipe Neri el año 1548, para cuidar de los peregrinos que van de todas las partes del mundo á visitar los sepulcros de San Pedro y San Pablo. Para este objeto hay un hospicio ó casa, en la cual se reciben y permanecen tres dias, no solamente los peregrinos sino tambien los pobres convalecientes que, por salir muy pronto del hospital, podrian estar sujetos á una recaida.

Este establecimiento se puso al principio en la Iglesia de San Salvador *in campo;* no contaba más que con quince personas que todos los primeros domingos del mes se reunian en aquella Iglesia para practicar los ejercicios de piedad prescritos por San Felipe Neri, y para oir sus exhortaciones. En 1558, Paulo IV cedió á aquella piadosa asociacion la Iglesia de San Benito, y los cofrades la llamaron de la Santísima Trinidad. Trascurrido algun tiempo se edificó al lado de aquella Iglesia un hospital muy vasto para hospedar en él á los peregrinos y convalecientes. La utilidad de este establecimiento le adquirió las mayores consideraciones.

Trinitarios. Palabra que recibió diferentes significaciones arbitrarias. Muchas veces ha servido para designar todas las sectas heréticas que enseñaron los errores concernientes al misterio de la Santísima Trinidad, en particular los socinianos; pero es mucho mejor llamarlos unitarios como se hace aún hoy. Estos herejes son los que acostumbran á dar el nombre de trinitarios y atanasianos á los católicos y á los protestantes que reconocen un solo Dios en tres personas, y que profesan el símbolo de San Atanasio.

Trinitarios. Orden religiosa instituida en honor de la Santísima Trinidad para la redencion de los cristianos cautivos entre los infieles. En Francia se llaman *mathurinos*, porque la primera Iglesia que tuvieron en París y se les concedió por el cabildo de la Catedral estaba bajo la invocacion de San Maturino. Visten de blanco y llevan sobre el pecho una cruz, la mitad roja y la mitad azul. Al profesar ofrecen trabajar en el rescate de los cristianos reducidos á esclavitud en las repúblicas de Túnez, Trípoli y Argel, y en los reinos de Fez y Marruecos; invierten en esta piadosa obra la tercera parte de las rentas de sus conventos y las limosnas que pueden recolectar en las diferentes provincias. Tiene una regla particular, aunque muchos autores han creido que seguian la de San Agustin.

Esta Orden nació en Francia el año 1198, en el pontificado de Inocencio III: sus fundadores fueron San Juan de Mata y San Félix de Valois. El primero nació en Faucon, en la Provenza; el segundo probablemente era originario de la pequeña provincia de Valois en la Bria, y no de la familia real de Valois, que comenzó un siglo despues. Gauthier de Chatillon les concedió en sus tierras un lugar llamado Cer-froid, en la Bria, diócesis de Meaux, para fundar en él un convento que llegó á ser el principal de toda la Orden. Este nombre parece ser una corrupcion de las dos palabras últimas, *sarta freta*, terreno desmontado. Honorio III confirmó su regla muy austera al principio: los religiosos no debian comer carne ni pescado, exceptuando los dias de fiesta solemnes: se alimentaban con huevos, lacticinios, legumbres condimentadas con aceite y les estaba prohibido caminar á caballo. Pero en 1267, Clemente IV conoció que era moralmente imposible á religiosos obligados á caminar y vivir con frecuencia entre infieles, observar un régimen tan austero, y les concedió una dispensa, permitiéndoles servirse de un caballo, comer carne y pescado.

Los trinitarios poseen cerca de 250 casas, distribuidas en siete provincias; seis en Francia, tres en España, tres en Italia y una en Portugal. En otro tiempo tuvieron 43 casas en Inglaterra, nueve en Escocia y 52 en Irlanda. La pretendida Reforma, destruyendo tales establecimientos, inspirados por la caridad, hizo cesar en estos reinos la piadosa obra á que estaban consagrados. Igual desgraciada suerte ha cabido á los institutos religiosos de España. En 1573 y en 1576, en los Capítulos generales celebrados por entonces, se vió un número de religiosos muy fervorosos, que desearon restituir la observancia de la regla á todo su primitivo rigor, como ya lo habian conseguido muchos en Portugal en el año 1454. Se les dejó en libertad y se les señalaron casas donde pudieron llevar á cabo su proyecto. Gregorio XIII y Paulo V aprobaron aquella reforma.

El hermano Jerónimo Allíes, religioso franciscano, la estableció en el convento de Roma, y tres años despues en el de Air de la Provenza. Añadió á las antiguas austeridades la desnudez de los piés, de donde se llamaron *trinitarios descalzos*.

Esta nueva institucion se introdujo en España el año 1594, por el beato Juan Bautista de la Concepcion, muerto con fama de santidad el año 1613. Se señalaron en cada provincia dos ó tres casas para los que quisiesen sujetarse á ella, dejándoles sin embargo la libertad de volver á su antiguo convento cuando les pareciera bien. Poco á poco aquella reforma progresó en Italia, en Alemania y en Polonia. En 1670, los reformados tuvieron suficientes casas en Francia para formar una provincia, y en aquel mismo año celebraron su primer Capítulo general.

En 1635, Urbano VIII comisionó por un Breve al Cardenal de la Rochefoucaud, para restablecer más regularidad en las casas de los trinitarios en que habia relajacion. Por consiguiente aquel Cardenal publicó un decreto, por el cual mandó á los religiosos observasen la regla primitiva en el estado en que se hallaba en vida de Clemente IV; lo cual se ejecutó en la mayor parte de los conventos, en particular en Cer-froid, convento principal de la Orden. Los que se conforman con esta reforma, no usan lienzo, rezan maitines á media noche, no comen carne más que los domingos, etc.

No deben confundirse con los Trinitarios, los Padres de la Merced ó de la Redencion de cautivos, instituidos con el mismo objeto en Barcelona el año 1223, por San Pedro Nolasco, caballero francés: hablamos ya de esta institucion en la palabra *Merced*.

Un célebre incrédulo de nuestro siglo no pudo ménos de elogiar esta institucion. Despues de hablar de muchas congregaciones consagradas al servicio del prógimo: "Otra hay, dice, aún más heróica, porque este nombre conviene á los Trinitarios de la Redencion de cautivos, establecidos hácia el año 1120, por un caballero llamado Juan de Mata. Estos religiosos se dedican hace cinco siglos á romper las cadenas de los cristianos entre los moros. Invierten en el rescate de los esclavos sus rentas y las limosnas que recogen y que ellos mismos llevan á Africa.„—Gomez.

Trinitarias religiosas. San Juan de Mata estableció al principio en España una congregacion de hijas de la Santísima Trinidad, que no eran más que ofrecidas y no hacian votos. En 1201, la Infanta Constanza, hija de Pedro II Rey de Aragon, las hizo construir un monasterio, las obligó con su ejemplo á hacer en él profesion religiosa y fué su primera superiora. Por el año 1612, Francisca Romero, hija de un teniente geneneral de los ejércitos de España, queriendo consagrarse á Dios, reunió compañeras, se pusieron bajo la direccion del Beato Padre Juan Bautista de la Concepcion, que fundó los *Trinitarios descalzos*, tomaron el hábito y abrazaron el instituto de esta Orden. Los religiosos, no queriendo encargarse de aquellas vírgenes, se dirigieron al Arzobispo de Toledo, quien les permitió vivir segun la regla que habian elegido. No consta á qué piadosa obra particular se dedicaban.

Finalmente, hay tambien una tercera Orden de Trinitarios.—Gomez.

Trino (*Contrato*). Se llama contrato trino la reunion de tres contratos entre unas mismas personas y sobre el mismo negocio, esto es, del contrato de sociedad á pérdidas y ganancias, del de seguro del capital por renuncia de parte de la ganancia, y del de venta de esta misma ganancia incierta por otra ganancia cierta más moderada.

Mucho se ha escrito sobre este triple convenio, sosteniendo unos su licitud y considerándole otros como usurario. En realidad, á pesar de los disfraces con que se viste el negocio, haciendo sucesivamente jugar en él dactos y estipulaciones por su naturaleza extraños á la idea de un lucro ilícito, el fondo de ese contrato viene á reducirse á obtener intereses seguros de ganancias ó utilidades inciertas fundadas sobre un capital que debia correr los riesgos del negocio, y por tanto difícilmente puede separarse de esas estipulaciones la nota de usura, salvo el caso de que los intereses convenidos sean muy módicos y la empresa dé grandes ganancias.

En la práctica no es frecuente hoy semejante contrato, y las leyes civiles no hacen de él especial mencion, limitándose el Código á declarar nulo todo pacto en que uno ó más socios quede excluido de las ganancias ó pérdidas, que es lo que en resúmen viene á suceder en el contrato trino.—J. P. Angulo.

Tríptico.—(Véase *Dípticos*, tom. iii, página 619).

Trisacramentarios. Entre los protestantes hubo algunos sectarios que fueron llamados trisacramentarios, porque admitian tres sacramentos, el bautismo, la cena ó Eucaristía y la absolucion, al paso que los demás reconocian tan solamente los dos primeros. Algunos autores han creido que los anglicanos consideran tambien la ordenacion como un sacramento, y otros pensaron que era la confirmacion; empero estos dos hechos se contradicen por la *Confesion de fé anglicana*.

Trisagio. Palabra griega compuesta de *tris*, tres veces, y *agio*, santo: es una fórmula de alabanza dirigida á Dios. (*Isai.* vi, 3). "Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los ejércitos, toda la tierra está llena de tu gloria.„ Se repite en el *Apocalipsis* (iv, 8), donde vemos la liturgia cristiana representada bajo la imágen de la gloria eterna. Tambien la Iglesia la conservó en el santo sacrificio de la misa, y la colocó á continuacion del prefacio, inmediatamente ántes del cánon: no puede dudarse que proviene de los Apóstoles. Las palabras que siguen, "Bendito sea el que viene en nombre del Señor, salud y gloria le vienen del cielo„, son sacadas del Evangelio de San Mateo (xxi, 9). En las *Constituciones apostólicas* se sustituyen dichas palabras por éstas: "Que sea bendito en todos los siglos. Amen.„ San Juan Crisóstomo las repitió algunas veces en esta última forma. San Cirilo de Jerusalen, despues de citar las palabras de Isaias, añade: (*Catoh. mystag.* v): "Repetimos esta teología sagrada que cantan los serafines, y que hemos recibido por tradicion para comunicarnos con la sublime milicia del cielo, por medio de esta milicia celestial.„ San Ambrosio dice que se canta el

Trisagio en Oriente y Occidente para honrar la unidad y Trinidad de Dios. (Lib. III de *Spir Sanc.* cap. XII).

Porteriormente se adoptó otra fórmula concebida en estos términos: "Santo Dios, Santo fuerte, Santo inmortal, líbranos Señor de todo mal.„ La Iglesia lo canta una vez al año, en Viernes Santo, ántes de la adoracion de la Cruz, repitiéndola tres veces en griego y en latin; pero en la Iglesia griega se usa diariamente. San Juan Damasceno, Ceidremun, Balsamon, el Papa Félix III, Nicéforo y otros dicen que se introdujo por San Proclo, Patriarca de Constantinopla, el año 446, en el reinado de Teodosio el Jóven, con motivo de un horrible terremoto que se sintió en aquella época. Añade que el pueblo cantaba este nuevo *Trisagio* con el mayor fervor, por atribuir tal calamidad á las blasfemias que los herejes de aquella ciudad vomitaban contra el hijo de Dios, y que al instante cesó aquella plaga. El Concilio Calcedonense celebrado el año 451, la adoptó. San Juan Damasceno dice que los ortodoxos se servian de ella para expresar su fé en lo relativo á la Trinidad; que, *Santo Dios*, designaba al Padre, *Santo fuerte* al Hijo, *Santo inmortal* al Espíritu-Santo.

Por el año 481, Pedro Grapheo ó el Foulon, monje usurpador de la Silla de Antioquía, enemigo declarado del Concilio de Calcedonia, y protegido por el Emperador Zenon, mandó añadir al *Trisagio* estas palabras: *Que fuiste crucificado por nosotros*, para denotar que toda la Trinidad padeció en Jesucristo, y establecer de este modo la herejía de los teoparcitas ó patripacianos. (Véase esta palabra). Era una consecuencia de la de Eutiquies, que sostenia que no habia en Jesucristo más que una naturaleza, y que su divinidad absorvió su humanidad: error al que Pedro el Faulon estaba adherido tenazmente. Por consiguiente, el Papa Félix III y los ortodoxos rechazaron esta adicion, y para corregir su sentido unos opinaron que debia decirse: "Dios santo, Dios fuerte, Dios inmortal; Jesucristo nuestro Rey que padecisteis por nosotros, compadeceos de nosotros:„ otros opinaron se debia conservar la antigua fórmula, añadiendo á ella solamente: "Santísima Trinidad, compádecete de nosotros.„ Todas estas variaciones causaron turbulencias, de las que los protestantes se valieron para imputarlas á los católicos, como si estos hubiesen sido obligados á abjurar su creencia para impedir á los herejes fogosos excitasen sediciones.

Finalmente, á pesar de todos los esfuerzos de Pedro el Foulon y sus secuaces, el *Trisagio* de San Proclo quedó íntegro, y así permanece aún en las liturgias latina, griega, etiópica, cofta, siriaca, muzarábica, etc. De aquí resulta que la Iglesia ha querido siempre que sus oraciones públicas fuesen la expresion de su fé.—B.

Tritheim ó **Tritemio** (*Juan.*) Historiador y teólogo aleman, que nació en Trittenheim, cerca de Tréveris, el 1.° de Febrero de 1462, y murió en Wutzburgo el 27 de Diciembre de 1516. Huérfano de padre en edad temprana, su educacion fué muy descuidada, y á los quince años, avergonzado de su ignorancia, tomó tal gusto por el estudio, que huyó de los malos tratamientos que recibia de su padrastro, y frecuentó las escuelas de Tréveris y de Heidelberg, pero sin plan alguno de educacion y únicamente con el objeto de aprender. Obligado sin duda por la miseria, trató de volverse á la casa paterna á pie y en pleno invierno; más al llegar á Spanheim, era tal la abundancia de nieve que caia, que le impidió ir más lejos y recibió asilo en la Abadía de Benedictinos, de la cual ya no quiso salir y tomó el hábito monacal. Su mérito le distinguió muy pronto, y habiendo dimitido el Abad fué elegido en su lugar el jóven monje, que apenas contaba veintidos años. Su celo y su talento contribuyeron á restablecer en poco tiempo el convento de Spanheim á un estado floreciente. Su reputacion de saber y de piedad se extendió á lo lejos, y señores, sábios y Prelados corrieron de todas partes á Spanheim á conocerle; y los príncipes le enviaban delegados para tratar sobre asuntos literarios. Entre el pueblo pasaba por un hechicero, que tenia comercio con el demonio y con los muertos, por un alquimista que transformaba los metales, por un mago que fabricaba amuletos y sortilegios y predecia el porvenir. En 1505 aceptó Tritemio la invitacion de Felipe el Ingénuo, conde palatino de Rhin, que queria conferenciar con él sobre la traslacion de un monasterio, y pasó á Heidelberg. Durante su ausencia estalló una sublevacion entre los monjes de Spanheim, con el fin de librarse de su autoridad, y el se retiró á Colonia y despues á Spira, y trató de calmar á los descontentos; pero viendo la inutilidad de sus esfuerzos aceptó la Abadía de Saint-Jacques de Wurtzburgo, de la que tomó posesion el 15 de Octubre de 1506. Allí fué donde terminó pacíficamente su vida estudiosa á los cincuenta y cinco años.

El número de obras que ha compuesto el Abad Juan Tritenio es muy considerable, y versan sobre casi todos los géneros de erudicion, y tratan sobre asuntos los más diversos, pero en ninguno de ellos sobresale como maestro. Dos importantes colecciones se han hecho de sus obras; una por Freher, con el título de *Opera histórica* (Francfort 1601), y la otra por J. Ruseé, titulada *Opera*

Spiritualia (Maguncia 1604). Además de las obras comprendidas en las dos anteriores colecciones, escribió las siguientes: *Polygraphia cum clave;—Steganographia;—Philosophia naturalis de geomantia;—De lapide philosóphico;— Oratio in laudem Ruperti*, y varios opúsculos, tratados y disertaciones históricas.—S.

Triteismo. Es la herejía de los que enseñaron que no solamente hay tres personas en Dios, sino tambien tres ciencias, tres sustancias divinas, por consiguiente tres dioses.

Desde que los razonadores quisieron explicar el misterio de la Santísima Trinidad sin consultar la tradicion y doctrina de la Iglesia, casi siempre cometieron uno de estos dos excesos; unos por no parecer suponer tres dioses, cayeron en el sabelianismo, sosteniendo que no hay en Dios más que una persona, á saber, el Padre; que las otras dos no son más que dos denominaciones ó dos diferentes aspectos de la divinidad; otros, para evitar este error, hablaron de las tres personas como si fuesen tres esencias, tres sustancias ó tres naturalezas distintas, y de este modo llegaron á ser triteistas.

Lo que hay en esto de singular es que esta herejía nació entre los eutiquianos ó monofisitas, que no admitian más que una sola naturaleza en Jesucristo. Se pretende que su principal autor fué Juan Acusnage, filósofo sirio: tuvo por principales sectarios á Conon, Obispo de Tarso, y á Juan Filópono, gramático de Alejandría. Como estos dos últimos se dividieron sobre otros puntos de doctrina, se distinguieron los triteistas cononistas de los filoponistas. Por otra parte, Damian, Obispo de Alejandría, distinguió la esencia divina de las tres personas; negó que cada una de ellas considerada en particular y abstractivamente de las otras dos, fuese Dios. Confesaba sin embargo que habia entre ellas una naturaleza divina ó una divinidad comun, por cuya participacion cada persona era de Dios. Nada se concibe en esta jeringonza, si no que Damian concebia la divinidad como un todo de que cada persona no era más que una parte. Tuvo no obstante secuaces que se llamaron *damianistas*.

Los arrianos que negaban la divinidad del Verbo, y los macedonios que no reconocian la del Espíritu-Santo, no dejaron de acusar de triteismo á los católicos que sostenian una y otra.

Hoy los unitarios socinianos nos hacen injustamente tambien la misma acusacion, porque sostenemos la identidad numérica de naturaleza ó de esencia en las tres personas divinas.

En una disputa que hubo en Inglaterra sobre esta materia entre el doctor Sherlock y el doctor South, se pretende que este cayó en el sabelianismo, sosteniendo muy vigorosamente la unidad de la naturaleza divina, y que el primero cayó en el triteismo, explicando la Trinidad de personas de una manera demasiado absoluta.

Lo único que debe observarse para guardar un justo medio y evitar todo error al hablar de este misterio incomprensible, es atenerse escrupulosamente al lenguaje y expresiones aprobadas por la Iglesia.—Pluquet.

Trivium.—(Véase *Quadrivium*, t. VIII, pág. 620).

Trofeo. Es de palabra griega y significa el estandarte que enarbolaban los vencedores luego que habian hecho huir á los enemigos. Se forma, segun San Isidoro, de la voz *trope*, que en latin es *conversio:* el que hacía huir al enemigo ganaba el trofeo, y el que le mataba el triunfo. (*Ibid*, lib. XVIII, cap. II, *de Ethim.*). Este es el rigor de la imposicion; pero comunmente por trofeo se entiende un árbol ó asta vestida de los despojos de los vencidos en cierta disposicion, que remeda la figura de un hombre armado. Estos trofeos, ó se formaban fijos en el lugar de la victoria, ó lo llevaban los soldados delante de los generales cuando entraban estos triunfantes en las ciudades. Son tambien las armas é insignias militares que suelen agruparse con cierta simetría y visualidad para los honores fúnebres en los templos ó con otro motivo plausible. El trofeo de los mártires se compone de los instrumentos que han servido á cada uno de los martirios en particular; y el del Salvador es la cruz y cuanto contribuyó á la pasion del Redentor, con el que nos gloriamos los cristianos por haber sido el autor de nuestra salud, de nuestra vida y de nuestra resurreccion, y por quien hemos sido salvos, y ante cuya vista y nombre de Jesús tiene que doblarse la rodilla en el cielo, en la tierra y en el infierno. (*San Pablo*, cap. II).—M.

Trono. Silla elevada sobre las demás. Los Profetas, en sus éxtasis, vieron muchas veces al Señor sentado sobre un trono brillante de luz, rodeado de ángeles, y dispuestos á recibir sus órdenes y á ejecutarlas. Dios se dignó concederles por medio de estas visiones una ligera idea de su grandeza y majestad. Jesucristo (*Matth.* v, 34), prohibe jurar por el cielo, porque es el trono de Dios.

Ser colocado sobre una silla elevada en una reunion, significa dignidad y autoridad; de aquí provino que el trono es el símbolo de la majestad, y con frecuencia la significa en la Escritura (*Prov.* xx, 28): "Afirmad con la clemencia vuestro trono„, es decir, vuestro reinado y autoridad. En el libro III de los Reyes (x, 20) hay una descripcion magnífica del trono de Salomon.

Lo que dijeron los Profetas de los ángeles que rodean el trono de Dios, les hizo dar este nombre. San Pablo (*Colss.*, I, 16) dice que todas las cosas visibles é invisibles fueron criadas por Dios, ya sean los tronos ó las dominaciones, los principados ó las potestades. Los Padres de la Iglesia pensaron que el Apóstol designaba por esto cuatro diversas órdenes de ángeles, y que los tronos pertenecen al primero.

Trono episcopal. Jesucristo dice en el Evangelio (*Matth.*, XIX, 28): "Al renovarse todas las cosas, cuando el Hijo del hombre se coloque en la silla ó el trono de su majestad, tambien os sentareis sobre las doce sillas y juzgareis las doce tribus de Israel. En el *Apocalipsis*, cap. IV y siguientes, donde San Juan representó las asambleas cristianas bajo el emblema de la gloria eterna, el presidente está sentado en un trono, y veinticuatro ancianos ó sacerdotes ocupan tambien tronos alrededor de él, de donde se deriva la costumbre general introducida en las Iglesias de levantar una silla sobre las demás para colocar en ella al Obispo.

Bingham observa que la palabra griega *dema* significaba, ya el altar, ya la tribuna ó púlpito, alguna vez el trono episcopal, muchas todo el coro en que estaban reunidas todas estas partes: en efecto, es un término genérico que significa simplemente un lugar á donde se sube. Eusebio (*Hist. Eccles.*, tom. VII, cap. XXX) refiere que uno de los cargos que se hicieron á Pablo de Samosata en el Concilio de Antioquía en el año 270, fué que se hizo construir un trono ó tribuna muy elevado, y que lo llamase *sgeruton* como los magistrados seculares; no es ménos cierto que desde el nacimiento de la Iglesia los Obispos tuvieron en el coro una Silla distinguida, más elevada que la de los simples presbíteros, y que denotaba su dignidad. Se lee en un autor antiguo, que Pedro, sucesor de Teonas en la Silla de Alejandría, al tomar posesion rehusó por modestia sentarse en el trono de San Márcos, que se guardaba magníficamente en aquella Iglesia.

Se llamó en los primeros siglos *prototrono* al Obispo de una provincia, cuya Silla era la más antigua.—Gomez.

Trono de Salomon. Segun las Escrituras, era un asiento grande de marfil, resplandeciente y guarnecido de oro. Estaba hecho á modo de tribunal, labrado de buril en el remate arriba y redondo, al cual se subia por seis gradas, que tenian en los extremos doce leones. En este trono se sentaba el Rey Salomon para oir las causas del pueblo y hacer justicia. Aquí daba sentencias, hacia leyes, mostraba su gloria y riquezas, daba premios y hacia mercedes á sus vasallos.

Tronos (*Angeles*). El tercer coro de la suprema gerarquía, en los cuales reluce de una manera especial la majestad divina, y representando estos espíritus la justicia divina sobre todo el universo y cada una de sus partes, tienen por oficio iluminar á los espíritus inferiores á ellos, anunciándoles los juicios divinos. Los Tronos pertenecen al órden de espíritus asistentes ante Dios como hablan los teólogos, porque aunque todos están siempre en la presencia divina, no pueden llamarse asistentes delante de Dios; sin embargo, la expresion *asistentes* designa los ángeles de la gerarquía suprema que no pueden ser destinados á ministerios exteriores. Los Tronos, siendo el tercer coro de la gerarquía primera, están en comunicacion inmediata con las *Dominaciones*, que forman el coro más alto de los espíritus administradores. Trasmiten, pues, á los otros ángeles las comunicaciones divinas que ellos han recibido en toda su plenitud. Tal es la excelencia de los tronos, como dice Santo Tomás: *Ordo Thronorum habet excellentiam præ inferioribus ordinibus in hoc quod inmediate a Deo rationes divinorum operum cognoscere possent.* Más adelante explica el modo de esta iluminacion por razon del objeto, diciendo: *Accipiunt enim divinas illum inationes per convenientiam ad immediate illuminandum secundam hierarchiam, ad quam pertinet dispositio divinorum ministeriorum.* Por último, los Tronos, recibida la divina revelacion, no solamente la trasmite á los ángeles inferiores, sino á cada uno de los coros en la medida correspondiente.—Perujo.

Tropitas. Se llaman así unos herejes de los que habla Filastro, los cuales sostenian que la Encarnacion del Verbo divino se cambió en carne ó en hombre, cesando de ser una persona divina. De este modo entendian las palabras del primer capítulo del Evangelio de San Juan: *Et Verbum caro factum est.* No fijaban la atencion en que el Verbo divino es inmutable, por lo que es Dios é Hijo de Dios, no pudiendo dejar de ser lo que es. El mismo ha formado por su poder la carne ó la humanidad, de la que se revistió para hacerse visible á los hombres, instruirlos y salvarlos con el sacrificio de su vida. Este error habia sido ya refutado por Tertuliano, y fué renovado por algunos eutiquianos del siglo V.—Moreno.

Trulano (*Concilio*). El Emperador Justiniano II, hijo de Constantino Pogonato, convocó este Concilio en 692 en Constantinopla. Llamose tambien *Quinisexto* porque se le considera como un suplemento de los Concilios ecuménicos V y VI. Asistieron doscientos once Obispos, juntándose en la sala de media naranja del palacio imperial, á cuya especie de habitaciones se llamaba entonces *Trull*, que quiere decir cúpula ó media naranja. Los griegos lo han tenido como Concilio ecuménico, pero los latinos no, si bien á excepcion de algunas de sus determinaciones, todas las demás están admitidas. El Papa Sergio no quiso firmar las actas de este símbolo Trulano, por más instancias que el Emperador le hizo; pues no habia tenido parte alguna en su convocacion, ni habia asistido personalmente ni por medio de sus Legados. Los orientales formaron en este Concilio un cuerpo de disciplina para que sirviera á toda la Iglesia, dividido en ciento y dos cánones.

No obstante lo acabado de expresar relativo á la ausencia de los Legados de Roma, afirma Balsamon que por todo el sínodo de la Iglesia romana vinieron Basilio, Obispo de Gortin, y el Prelado de Rávena. Efectivamente, si hemos de dar crédito á las firmas del Concilio, debemos confesar que se lee una que dice: *Basilius Episcopus Gortynierum metropolis Christo amabilis Cretæ insulæ et locum teneus totius Synodi Sanctæ Ecclesiæ Romanæ definiens subscripti.* No está tan explícita la asistencia del Obispo de Rávena y ménos la fecha en que acudió, porque en las firmas solo se lee *locus Ravennatis.* Algo más terminante es el testimonio de Anastasio, pues en la vida de Sergio I escribe: *Hujus Pontifices temporalibus Justinianus Imperator concilium in Regia urbe fieri jussit quo et rogati Sedes Apostolicæ convenerant, et decipti subscripserant.*

El Concilio II de Nicea, VII general, citó los cánones de este Concilio como del VI general, y Anastasio en el prefacio del expresado VII Concilio dice: *Ergo regulas quas græci a Sexta Synodo perhibent editas, ita in hac Synodo principalis Sedes admitit ut nullatenus ex illis recipiantur quæ prioribus canonibus vel decretis Sanctorum hujus sedis* (la Romana) *pontificum, aut certe bonis moribus inveniantur adversæ.* Tambien el Pontífice Sixto V los citó con el nombre del sexto sínodo. Graciano insertó muchos en su *Decreto.*

La primera firma que se lee en este Concilio es la del Emperador, quien la estampó con cinabrio, por un previlegio anejo á su dignidad. Dejaron en blanco el espacio en que habia de firmar el Papa; luego siguen los cuatro Patriarcas, y por último todos los Obispos del Concilio.—TEJADA.

Tuciorismo.—(Véase *Probabilismo*, tomo VIII, pág. 516).

Tucci. Antigua diócesis española de la época de los godos, situada en la Bética, en el mismo lugar donde actualmente se halla la rica ciudad de Martos, en la provincia de Jaen. Creen algunos que esta diócesis se remonta al primer siglo de la Era vulgar, y que fué fundada por uno de los varones apostólicos, tal vez San Eufrasio ó alguno de sus discípulos. Pero no tenemos noticias ciertas del orígen de la cristiandad y del establecimiento de la Silla episcopal, á lo ménos hasta el siglo II, como se infiere de que en el tercero ya tenia Prelado conocido, sin duda sucesor de otros más antiguos. El primero cuyo nombre consta fué Camerino, segun Florez, que gobernó desde 296 hasta despues del año 301, y fué uno de los que asistieron al Concilio de Ilíberis, como se vé por su firma en aquel santo Concilio. Este Prelado llevó consigo dos presbíteros, uno de su misma ciudad y otro del municipio inmediato de Barbe, lo cual demuestra la extension de la cristiandad y abundancia del clero que ya entonces habia en aquella diócesis. No es de creer que cesara la série de los Obispos tucitanos despues del Concilio de Ilíberis, aunque ya no se halla memoria de ellos hasta que empiezan los Concilios nacionales de Toledo. En el III toledano de 539 firmó como Obispo de Tucci, Velato, que no era de los más antiguos. Sucedieron despues Agapio, Fidencio, Guda, Vicento y Sisebado, que es ya el último de quien se tiene noticia ántes de la invasion de los sarracenos, los cuales se apoderaron de todas las ciudades de la Bética. La ciudad de Tucci capituló con los vencedores, y continuó gozando su estado antiguo de clericía y cátedra pontificia, y por consiguiente el libre ejercicio de su religion, como era frecuente entonces, segun las capitulaciones pactadas con los conquistadores. El honor de la Sede pontificia duró, segun supone el P. Florez, hasta mediados del siglo XII, ó sea hasta la entrada de los almohades —PERUJO.

Tudela. Diócesis suprimida, y que segun el novísimo Concordato ha de ser incorporada á la diócesis de Pamplona. Desde su orígen dependió de la Iglesia de Tarazona hasta fines del siglo pasado, ó sea 1783, en que para evitar cuestiones y desavenencias con el Obispo y cabildo de Tarazona, fué erigida en Obispado independiente por bula dada en Roma por el Papa Pio VI á 27 de Marzo de 1783, á instancias del Consejo y Real Cámara de Castilla. El antiguo deanato, que constituia el territorio que más tarde fué esta diócesis, con algunos otros pequeños lugares, quedó suprimido, y aunque la diócesis era poco extensa, quedó constituida por pocos pueblos como despues ha sido. Aunque se supone que la cristiandad existia ya en Tudela ántes de la invasion de los árabes, solo aparece desde que estos conquistadores se apoderaron de Zaragoza hácia el año 713, y pagando los acostumbrados tributos usó el privilegio de ejercer su culto en la Iglesia de Santa María Magdalena, en cuyas inmediaciones estuvo el barrio de los mozárabes. No hay datos históricos seguros acerca de Tudela hasta la época de su reconquista por don Alfonso el Batallador. En la capitulacion de 1115 se dió al prior y cabildo de Tudela la mayor de las mezquitas y los diezmos de varios pueblos y Almunias que allí se nombran. La donacion lleva la fecha de 1121, y para entonces ya estaba erigida la Iglesia de Santa María como colegial. Mas como el Abad ó Prior gozaba autoridad muy extensa, dependian del priorato muchos pueblos comarcanos, cuyos diezmos y primicias eran para la Iglesia de Santa María de Tudela. Tal era el estado de las cosas en 1135, en que se transigieron las desavenencias entre el Obispo de Tarazona y el cabildo de Tudela, por mediacion del Arzobispo de Tarragona San Olager, y otros Obispos comprovinciales. En la transaccion verificada este año, el Obispo de Tarazona percibe ciertas rentas, no solo de Tudela sino tambien de las Iglesias de Alfaro, Cascante, Corella y otras dependientes del Obispo de Tarazona. En dicha transaccion, Tudela no solamente perdió intereses materiales, sino gran parte de su independencia. Por esta época cesó la dignidad de Abad, sustituyéndola por presidentes, con el título de *priores*. Mas no estaba léjos la época en que los deanes habian de obtener notables privilegios. Tales fueron en 1257 el uso de pontificales, anillo y mitra, cuyo privilegio fué concedido al dean don Lope Arced en 1258, por el Papa Alejandro IV, para él y sus sucesores. Pero con estos privilegios, creció la importancia de los deanes de Tudela, y los desacuerdos entre el cabildo de Tudela y el Obispo de Tarazona fueron cada dia mayores, como es frecuente en cuestiones de preeminencia. Además, los deanes de Tudela tenian facultad para conferir Ordenes menores y dar dimisorias para las mayores, si el Obispo de Tarazona se oponia indebidamente. En aquella época, el dean alcanzó el uso de pectoral y báculo que ántes no tenia. Tan exorbitantes privilegios fueron moderados en 1113 por el Papa Leon X, á ruegos del Obispo de Tarazona, restringiéndose la jurisdiccion del dean, y logrando el Obispo una declaracion por la que la primera Silla de Tudela y la preeminencia fuese siempre del Obispo, y que los deanes de Calatayud y Tudela no pudieran usar mitra *aurifisata*, si no solo blanca y lisa, sin pedrería ni galones de oro. El Obispo de Tarazona queria extender su jurisdiccion, en union con su dean y cabildo, impidiendo algunos excesos de los deanes de Tudela; pero el dean D. Pedro Villalon, tal vez el más célebre de toda la série, defendió enérgicamente sus derechos, y el cabildo, agradecido, le consagró un monumento en testimonio de gratitud por las importantes obras que habia hecho á su costa en aquella Iglesia, y por otros muchos beneficios y obras grandiosas. Aquel dean fué el que llevó su dignidad al mayor grado de esplendor. Para dar noticia de los acontecimientos notables de los deanes sucesivos, seria preciso ir recorriendo la historia de cada uno, lo cual no consienten los límites de este artículo. A principios del siglo pasado hubo ruidosas cuestiones entre Tarazona y Tudela, por haberse tratado de suprimir el deanato, uniéndola á la mitra, y crear un arcedianato á semejanza de los que se conocian en la antigua disciplina para la direccion del territorio, aunque sin excension del Obispo. Sin embargo esto no se logró y siguieron los deanes hasta el último de ellos, que fué D. Martin de Valdemoros, muerto el cual hubo una vacante de 26 años, y empieza la série de sus Obispos.

Cuatro hubo solamente en el corto tiempo de la existencia de esta diócesis, desde 1783 hasta 1844, en que murió el último de ellos. El primero D. Francisco Ramon de Larumbe, preconizado en 1784, y que gobernó hasta 1796; el segundo D. Simon de Casa Viella, desde 1797 hasta 1816; el tercero D. Juan Ramon Santos de Larumbe, apenas gobernó un año, y en fin, el último fué don Ramon María Azpeitia, de 1819 hasta 1840 en que falleció. Desde entonces no se ha provisto aquella mitra, y la Catedral quedó reducida á su antigua condicion de Colegiata. El Obispo de Tarazona es administrador de la diócesis y nombra un gobernador eclesiástico.

Todavía existe el Seminario Conciliar de Santa Ana de Tudela, fundado en 1826 por el último Obispo Sr. Azpeitia. Como la diócesis es pequeña, es tambien corto el número de alumnos, casi todos ellos riojanos ó aragoneses.—Perujo.

Tuerto. En el libro I de las *Decretales*, tít. XX, *de corpore vitiatis ordinandis vel non*, los canonistas enumeran las irregularidades *ex defectu corporis*. Una de ellas es la ceguera absoluta ó relativa, ó sea la privacion de los dos ojos, ó de uno de ellos, principalmente del izquierdo, que se llama ojo del cánon. Esto dice el último capítulo de la distincion LX: *Illi cui erutus est oculus, non* *possunt secundum cánones sacerdotii jura concedi.* Estas palabras suponen que ha de haber no simplemente una debilidad en los órganos de la vision, sino una grave deformidad, cual es la privacion total de un ojo. Así es que todos los canonistas, fundados en este texto, siguen la doctrina de Reiffenstuel al exponer el citado título: *Inhabilis est ad ordines qui uno oculo, sive dextro, sive sinistro caret, cum notabili deformitate, ut cui unus oculus est erutus.*

Pero si se trata del que no tiene deformidad exterior en los órganos de la vista, el que no pueda ver por uno de los ojos, bastará para que se le considere irregular. Negativamente, si el ojo ciego es el derecho, segun la doctrina comun que enseña el mismo Reiffenstuel: *Cui caret solo lumine aut visu dextri oculi, modo habeat utrumque oculum integrum, vel qui habet visum et intuitum brevem, aut non videt sine perspicillis, non est prohibendus ab aliquo ordine; quia hujusmodi vitium non inducit notabilem deformitatem.* (*In* tít. xx, Núm. 17).

Mas si el ojo ciego es el izquierdo ó sea el del cánon, en opinion de algunos este defecto no induce irregularidad, siempre y cuando el sugeto pueda leer el cánon con el ojo derecho, de tal manera que no cause extrañeza en los fieles la postura de su cuerpo. Esta opinion, sin embargo, no está admitida por la práctica de la Sagrada Congregacion del Concilio, que suele dispensar en este caso cuando se trata de ordenandos. Así, *in una Florent.* xix, *april 1823*, la Sagrada Congregacion pidió dispensa al Papa para un ordenando que *tali in dextro oculo facultate videndi pollet, ut libere, expedite et absque indecora faciei conversione canonem missæ legere possit.* Por lo tanto, vistos este y otros decretos, parece que se ha de distinguir entre los ya ordenados y los ordenandos. En los primeros, la pérdida de la fuerza visiva en el ojo del cánon no impide el ejercicio de las sagradas Ordenes, en el supuesto de que puedan seguir leyendo el cánon de la misa sin tener que volver la cara de una manera disforme. Pero los segundos, aún en el caso que puedan leer el cánon sin deformidad alguna y sin causar extrañeza en los fieles, deberán acudir á la Santa Sede para la gracia de dispensa y habilitacion, gracia que se suele conceder siempre, si es el orador de buenas costumbres y se cree que podrá ser útil para el servicio de la Iglesia.—Ramon Rius y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Tulga. Vigésimooctavo Rey de los godos. Sucedió á su padre Chintila á principios del 640, y despues de dos años y cuatro meses de reinado, falleció en Toledo en Mayo de 642. Tulga tuvo en las acciones y conducta de su padre Chintila la escuela más propia y las lecciones más acertadas en el arte de reinar. Su buena índole y la natural inclinacion á la equidad y justicia dieron todo el realce posible á las virtudes que aprendió de su padre ó le vinieron como por herencia.

Estas razones, al parecer, movieron á los godos á proclamar con unánimes votos por sucesor de Chintila á su hijo Tulga; prometiéndose sin duda que su buena eleccion templaría el dolor que había ocasionado á todos sus vasallos la pérdida temprana de tan gran rey. En efecto, no desmintió el nuevo soberano las esperanzas de los próceres; pues imitando en todo á su padre, se hacía un placer, y tenía por cierta especie de gloria ajustar á las reglas que este habia observado en su reinado sus acciones y pensamientos, en prueba de lo cual mantuvo siempre aquellos sugetos y ministros que su padre habia elegido, para que le ayudasen en el gobierno de la monarquía, en lo cual manifestó no solamente la veneracion que le merecian sus disposiciones, aún despues de su muerte, y la prudencia y buen juicio de que estaba dotado, prefiriendo la experiencia acreditada de los antiguos ministros al expuesto y pasajero deleite de hacer nuevas creaciones, de las cuales, aunque siempre resulte satisfaccion propia, no se suele combinar muchas veces con ella el acierto.

Las liberalidades de Tulga fueron siempre reguladas por la prudencia, y en ellas resplandecia siempre cierta magnífica distribucion que hacia venerar sus beneficios como premios de la virtud y del mérito. No se libertaron estas reales virtudes de la crítica y murmuracion de algunos, y no faltan escritores que le acusan de liviano y disoluto, acaso con pruebas muy débiles ó con conocida envidia; pero varones de probidad conocida, que fueron testigos de sus acciones, le alaban y celebran con elogios tan grandes, que no es creible prodigasen á una persona cuyos defectos debian ser notorios y eran recientes. —G. M. G.

Túnica inconsutil (*ó sin costura*).—Era, segun se cree, la túnica interior que inmediata cubria el cuerpo del Salvador, teniendo encima la ropa talar, y sobre todo ello la capa, formando estas tres vestiduras el vestuario completo que usaban los judíos. Esta túnica, cuya forma y materia se ignoran, siendo de sola una pieza y sin costura, no se dilaceró ni rompió como la ropa de Nuestro Señor, sino que la sortearon los soldados para que aquel á quien la diera la suerte la pudiese conservar íntegra. No se sabe circunstancia alguna de esta conservacion, y aunque en el siglo VI se estuviese en la persuasion de que no se habia perdido, no se conviene en el lugar en que se conservó. Dice San Gregorio de Tours, que fué en una ciudad de Galatea, que distaba 50 leguas de Constantinopla, añadiendo que el sitio donde se guardaba era una Iglesia llamada de los Santos Arcángeles, y que estaba encerrada en un cofre de madera, metido en lo más profundo de una bóveda, á donde acudian los pueblos á tributarla su culto. Otro autor dice que esta túnica que sortearon entre sí los soldados que habian crucificado á Jesucristo, se halló en el año 30 del reinado de Gontrano, á solicitud de un tal llamado Simon, hijo de Jacob, en una ciudad que él llama Zafad, que se discurre fué Jaffa, en otro tiempo Joppe, puerto célebre de la costa de Palestina, enfrente de Jerusalen. Dice, pues, que los Obispos, entre los cuales cuenta tres Patriarcas, Gregorio de Antioquía, Tomás (ó Amós) de Jerusalen y Juan de Constantinopla, despues de público ayuno de tres días, encontraron esta túnica en una caja de mármol pulido, y la trasladaron con gran pompa y solemnidad á Jerusalen, en una procesion que hicieron á pie por espacio de diez leguas, y que la depositaron en el mismo sitio á que se iba á adorar la cruz del Señor.

Tambien se cuenta haberse hallado una túnica del niño Jesús, *Cappa pueri Jesús*, en la Iglesia del monasterio de Argenteuil, villa pequeña de la diócesis de París, en la cual se dice se guardaba desde mucho tiempo.

El primer continuador de la historia de Sigeberto, que al parecer vivió en aquel tiempo, dice que este hallazgo de la túnica del Salvador se hizo en este año de 1157 por revelacion divina; que no tenia costura, que era de color bermejo, y que la inscripcion que con ella se encontró decia que se la habia tejido la Vírgen Santísima su Madre, cuando era niño Jesús. Este testimonio lo copiaron despues con exacta fidelidad los historiadores que hablaron de ello; pero para dar á la cosa mayor verosimilitud, mudaron los unos la voz *capa* ó vestido de encima, en la de *túnica* ó vestidura de debajo; añadiendo otros que esta túnica que se hizo para Jesús, todavía niño, habia ido creciendo con él, y que era hasta la misma que llevaba el día mismo de su muerte. Como tradicion publicaron los escritores del siglo XVI, que recibió Carlo-Magno esta túnica de manos de la Emperatriz Irene, por los años de 800, y que la regaló al monasterio de Argenteuil, donde estaban su hermana Gila y su hija Teodrata. Este monasterio, que era entonces una Abadía de monjas, se mudó en priorato de religiosos benedictinos en el año 1129, á solicitud de Sugero, Abad de San Dionisio, quien le puso bajo la dependencia de su Abadía.

No se hablaba de la túnica sin costura hasta el año 1156 á 1159, en que muchos Prelados y Abades la describieron en la Iglesia de dicho priorato, y la tributaron sus respetos la primera vez en presencia del Rey Luis el Jóven, y de algunos señores de su corte; fué siempre en adelante considerada y venerada por túnica de Jesucristo, con un culto que no padeció interrupcion hasta los años 1567, que habiendo los hugonotes pegado fuego á la Iglesia del priorato de Argenteuil, rompieron y se llevaron la caja en que estaba la santa túnica; mas por fortuna pudo sacarse del poder de estos herejes y colocarse en una caja de madera, en la que se le rindieron los mismos respetos que ántes; y el Rey Luis XIII, habiéndola visitado tres veces con suma veneracion, estaba tan persuadido de la santidad de esta reliquia, que no queriendo aceptar la oferta que se le hizo de sacarla de su caja, para que la viera toda y que la tocase y besase, se contentó con decir *que era necesario creer y no ver*.

En el año 1680 y dia 22 de Octubre, se hizo una traslacion del cofre de madera á una caja de plata sobredorada, enriquecida con pedrerías, que regaló María de Lorena, llamada Madamisela de Guisa, tia del último duque de este nombre, que asistió á dicha traslacion y firmó con la abadesa de Montmartre, Francisca de Rennes, su hermana, y D. Cláudio Bostardo, entonces prior de San German de los Prados, y despues General de la Congregacion de San Mauro, quien hizo la ceremonia por órden del Arzobispo Francisco de Arlay.

No obstante la opinion pública que adjudica la santa túnica al priorato de los benedictinos de Argenteuil, no deja la ciudad de Tréveris de gloriarse de poseer y gozar en su Iglesia tan preciosa reliquia, fundada en que en el siglo XII se decia que el Arzobispo Félix habia descubierto ésta túnica.

No se asegura hoy sea esta la túnica sin costura que reservaron los soldados en tiempo de la Pasion de Jesucristo; sí solamente se dice en general que es la túnica del Señor. Se hace tambien mencion de esta túnica de Nuestro Señor que se guarda en Roma en la Iglesia de San Juan de Letrán; pero esta es de lienzo y muy pequeña, lo cual impide se publique por la túnica inconsutil de que fué despojado Nuestro Señor en el Calvario. —BAILLET.

Turismundo. Séptimo Rey de los godos, elegido en 451. Turismundo, aleccionado con los heróicos ejemplos de Teodoredo, adquirió el mismo espíritu belicoso que inmortalizó el nombre de su padre. Muerto este en la gloriosa accion de los Campos Cataláunicos, y encerrado Atila en consecuencia de la derrota que en ellos acababa de padecer en un campamento extraordinariamente fortificado, que habia buscado por asilo, aunque el ejército habia aclamado á Turismundo, no por eso pensó en gozar la tranquilidad de las dulzuras del mando, ántes bien propuso en su corazon no volver á su córte sin vengar á un padre recomendable al mundo por sus virtudes.

Acometió con este pensamiento á Atila en sus trincheras, y despues del sangriento destrozo de su ejército en un combate de tres dias contínuos, en que acabó el scita de perder el resto de las tropas que habia recogido de la primera derrota, volvió triunfante Turismundo á Tolosa, si bien cubierto de luto, y llevando en medio de sus tropas el cadáver de Teodoredo, á quien hizo sepultar con la mayor magnificencia. Retirado á la Scitia el feroz Atila, y encarnizado más con los desaires repetidos de la fortuna, levantó nuevo ejército y volvió á molestar las provincias del imperio, que le servian de obstáculos para pasar á tomar satisfaccion de las pérdidas que el valor de los godos mandados por Teodoredo y Turismundo le habian causado en los campos Cataláunicos.

Acercose con este fin á las fronteras de las Galias, y cuando los alanos y las demás naciones bárbaras más se extremecian al sentir la proximidad del *azote de Dios*, título con que apellidaban á Atila el temor y la desconfianza, tanto más lisonjeaba Turismundo de triunfar otra vez de aquel á quien por dos veces habia ya visto vencido. Habíanse unido los alanos con su Rey Sanguibano á Turismundo, y con aquellos pocos españoles que quedaban despues de tantas guerras y desolaciones, que se agregaron á los godos, se formó un ejército más respetable por la calidad de las tropas que le componian que por su número.

Fué el choque sangriento y estuvo por mucho tiempo indecisa la victoria; hasta que empezando á huir los hunos, auxiliares de Atila, desechos los escuadrones de los scitas, se retiró desordenadamente su ejército, ó por mejor decir, las reliquias que no perecieron en el combate. Ofendido Turismundo de que el imperio no le hubiese asistido contra Atila, sitió á Arlés, venció á Aecio que vino á su socorro, y la hubiera tomado seguramente á no haberse interpuesto la amistad de Ferreolo, prefecto de las Galias, á quien amaba tiernamente Turismundo.

Estas prosperidades repetidas criaron en su espíritu cierta ferocidad, que le inclinaba siempre á la guerra. Estaban los godos cansados de sostenerla por tan largo tiempo, y deseaban gozar en el ócio de las glorias y riquezas adquiridas con el trabajo: razones que le hicieron odioso á los suyos, y dieron ocasion á sus mismos hermanos Teodorico y Fregderico, que le miraban con envidia, para conspirar contra su vida: y ganando para esto á un valido suyo llamado Acalerno, murió á manos de éste, hallándose enfermo, en 452, habiendo reinado un año solamente. —G. M. G.

Turlupinos. Llamábanse así ciertas sectas de herejes, ó más bien de libertinos, que se aparecieron por Francia, Alemania y los Paises-Bajos en los siglos XIII y XIV. Hacian gala de imprudencia y sostenian que no debia tenerse vergüenza de nada de lo que es natural al hombre, pues que es obra de Dios. Pueden comprenderse fácilmente las consecuencias de tal doctrina. Iban desnudos por las calles, y no pueden consignarse sin rubor los excesos á que se entregaban. Pronunciáronse contra ellos muchas censuras y fueron condenados en varios Concilios; pero ellos despreciaron tales censuras y condenaciones, y aparentando una falsa espiritualidad lograron seducir á muchas personas de uno y otro sexo, y tuvieron el atrevimiento de dogmatizar en París, en cuya capital fueron quemados muchos, entre ellos un tal Juan Abandonne, juntos con sus libros, en 1373.

Anteriormente, en 1310, habia sufrido la misma pena de ser quemada Margarita Poretta, que se distinguia entre ellos, pereciendo en la hoguera un correligionario suyo. Aquella mujer habia compuesto un libro, en el que se esforzó en probar que el alma, cuando está absorta en el amor de Dios, no se somete ya á ninguna ley, y que puede, sin hacerse culpable, satisfacer todos los apetitos naturales.

Tal era la corrupcion é inmoralidad de los turlupinos que reputaban el pudor y la modestia como señales ciertas de corrupcion interior, como el carácter de un alma sujeta á la dominacion del espíritu sensual y animal.

La doctrina de los turlupinos era la misma que la de los begardos. Muchos de ellos no seguian en la práctica las consecuencias odiosas é indecentes de sus principios, pero la mayor parte concluyeron por el libertinaje. Así lo dice Mosheim y el Abate Bergier, tomando acta de estas confesiones del escritor protestante, raciocina de este modo: "En vista de todas estas confusiones, no comprendemos cómo este historiador pudo declamar con tanta acrimonía contra la crueldad y barbarie con que suponen fueron tratados estos sectarios, contra los procedimientos de los Papas, las sentencias de los inquisidores, etc. ¿Debia, pues, dejarse propagar una herejía tan perniciosa á la religion y á las costumbres? Es constante por los mismos monumentos que Mosheim citó, que ninguno de estos fanáticos fué castigado por su doctrina precisamente, sino que todos lo fueron por su conducta infame y escandalosa. Otros protestantes han manifestado aún más ódio contra la Iglesia romana, cuando sostuvieron que todos los herejes que en la Edad Media se rebelaron contra ella, no eran reprensibles ni en su doctrina, ni en sus costumbres; que se les calumnió para hacerlos odiosos al público, y que no fueron culpables de otro crímen que de haber sacudido el yugo de las leyes tiránicas y de las supersticiones de aquella Iglesia. El mismo Mosheim no pudo probar su obstinacion."

No nos es posible dar una etimología satisfactoria del nombre *turlupinos*, que por otra parte tampoco han sabido encontrarla los escritores que se han ocupado de estos sectarios. La palabra *turlupinos*, francesa, significa en español *chocarron*, bufon sin gracia. ¿Sería la chocarrería ó el poco pudor de estos sectarios lo que dió orígen al nombre con que son distinguidos?—MORENO CEBADA.

Turpiloquio. Las canciones deshonestas y palabras torpes, si se dicen, escriben ó cantan con escándalo, ó con peligro de consentir, ó con intento de solicitar ó captar la voluntad para la delectacion venérea, son pecado mortal; porque en este caso el turpiloquio se ordena y termina á una cosa que por sí es gravemente mala; pero si es por vanidad ó levedad, sin mal fin ó peligro de consentimiento, como no haya escándalo, solo es venial grave. Si los oyentes se escandalizan pecan mortalmente los que las dicen, aunque sea por levedad ó por chanza, porque como dice el Apóstol (I Cor., c. XV): *Corrumpunt mores bonos colloquia mala.*

Turrianus (*Francisco*), *Torres* en español.—Nació en 1505, en Herrera, diócesis de Valencia. Educado por un tio suyo, Obispo de Canarias, hizo grandes progresos en el latin, griego, hebreo, teología y antigüedades eclesiásticas. Habiendo ido á Roma, fué protegido en un principio por los Cardenales Salviati y Seripandi. El Papa Pio IV, cuya confianza se conquistó, le envió al Concilio de Trento en 1562. Cuando se trató la cuestion de permitir la comunion en las dos especies, Turrianus se opuso á ella con mucha energía. A su vuelta á Roma entró en la Compañía de Jesús. Viajó por Alemania y murió en Roma en 21 de Noviembre de 1584. Habia visitado y registrado las más célebres bibliotecas de España y de Italia para consultar los manuscritos antiguos. Acusósele de hacer citas imaginarias, pero esta crítica fué injusta, porque despues de su muerte, sábios bibliógrafos, y entre ellos Colomici, han reconocido la existencia de los manuscritos que se pretendia habia él supuesto. Por lo demás, Turrianus no fué ciertamente un hábil crítico: sostuvo la autenticidad de las falsas *Decretales*, cuya aversion ha sido fácilmente rechazada. Consérvanse de él un gran número de obras teológicas y de traducciones de autores eclesiásticos, cuya lista trae Moreri en su *Diccionario histórico.* Entre otras citaremos: *In monachos apostatas;—De residentia pastorum;—De Summi Pontificis supra concilium auctoritati;—Pro canonibus apostolorum et pro epistolis decretalibus pontificum apostolicorum;—Defensio adversus centuriatores Magdeburgenses.*—J. SANCHIS.

Tutela. La tutela y la curaduría que en nuestras leyes de Partida y en los demás Códigos españoles, siguiendo la tradicion del Derecho romano, venian consideradas y expuestas como dos instituciones distintas, aunque de fines análogos, se han refundido en una sola institucion que, bajo el nombre de tutela, desenvuelve y reglamenta minuciosamente el nuevo Código civil, cuyos preceptos fundamentales vamos á consignar.

Tiene por objeto la tutela la guarda de la persona y bienes, ó solamente de los bienes de los que no estando bajo la pátria potestad, son incapaces de gobernarse por sí mismos, y están sujetos á ella: 1.° Los menores de edad no emancipados legalmente: 2.° Los locos ó dementes, aunque tengan intervalos lúcidos, y los sordo-mudos que no sepan leer y escribir: 3.° Los que por sentencia firme hubiesen sido declarados pródigos; y 4.° Los que están sufriendo la pena de interdicion civil.

La tutela se ejerce por un solo tutor y bajo la vigilancia del pro-tutor y del consejo de familia, y se difiere por testamento, por la ley ó por el consejo de familia, recibiendo en cada caso respectivamente los nombres de tutela *testamentaria, legítima* ó *dativa.*

Pueden nombrar tutor y protutor por testamento el padre para sus hijos menores y para los mayores incapacitados, ya sean legítimos, ya naturales reconocidos, ó ya alguno de los ilegítimos á quienes está obligado á alimentar; é igual facultad corresponde á la madre, si bien el nombramiento que haga para los hijos de su primer matrimonio no surte efecto sin la aprobacion del consejo de familia. Tambien puede nombrar tutor testamentario á los menores ó incapacitados el que les deje herencia ó legado de importancia, pero el nombramiento dependerá de que el consejo de familia acepte la herencia ó el legado.

Tanto el padre como la madre pueden nombrar un tutor para cada uno de sus hijos, y hacer diversos nombramientos á fin de que se sustituyan unos á otros los nombrados. En caso de duda se entiende nombrado un solo tutor para todos los hijos, y se discierne el cargo al primero de los que figuren en el nombramiento; y cuando diferentes personas hubieren nombrado tutor para un mismo menor, se discierne el cargo: 1.° al elegido por el padre ó por la madre: 2.° al nombrado por el extraño que hubiere instituido heredero al menor ó incapaz, si fuese grande la cuantía de la herencia; y 3.° al que eligiere el que deje manda de importancia, correspondiendo decidir al consejo de familia, si hubiere más de un tutor en los casos segundo y tercero, quién debe ser preferido.

La tutela *legítima* tiene diferentes llamamientos y reglas, segun la condicion de las personas en cuyo favor se establece. La de los menores no emancipados corresponde únicamente y por este órden al abuelo paterno, al abuelo materno, á las abuelas paterna y materna, mientras se conserven viudas, al mayor de los hermanos varones de doble vínculo, y á falta de estos al mayor de los hermanos consanguíneos ó uterinos; pero esta tutela no tiene lugar respecto de los hijos ilegítimos. En cuanto á los expósitos, los jefes de las casas donde se hallan recogidos y se educan son sus tutores, y la representacion de aquellos funcionarios por ese concepto está á cargo del ministerio fiscal.

La tutela de los locos y sordo-mudos corresponde al cónyuge no separado legalmente, al padre y, en su caso, á la madre, á los hijos, á los abuelos y á los hermanos varones y á las hermanas que no estuviesen casadas; pero para que esta tutela se difiera es preciso que preceda una declaracion judicial de incapacidad, que pueden pedir el cónyuge y los parientes del incapacitado que tengan derecho á sucederle *ab intestato*, y que debe solicitar el ministerio público cuando no exista ninguna de esas personas, ó sean ellas menores, ó se trate de dementes furiosos. Los tribunales, con audiencia del consejo de familia, hacen sumariamente la declaracion de incapacidad y contra ella pueden los interesados deducir demanda en juicio ordinario, en cuyo caso, hasta que no recae ejecutoria, no se difiere definitivamente la tutela.

La de los pródigos corresponde al padre y en su caso á la madre, á los abuelos paterno y materno, y en último lugar al mayor de los hijos varones emancipados. Exige tambien préviamente esta tutela la declaracion de prodigalidad, que debe hacerse en juicio contradictorio, y que solo pueden pedir el cónyuge y los herederos forzosos del pródigo y por excepcion el ministerio fiscal, por sí ó á instancia de algun pariente de aquellos, cuando sean menores ó estén incapacitados. La declaracion de prodigalidad no priva de la autoridad marital y paterna, ni atribuye al tutor facultad alguna sobre la persona del pródigo: por lo demás, en la sentencia es donde deben determinarse los actos que quedan prohibidos al incapacitado, las facultades que haya de ejercer el tutor en su nombre, y los casos en que por uno ó por otro habrá de ser consultado el consejo de familia. En punto á administracion, el tutor administrará los bienes de los hijos que el pródigo haya tenido en anterior matrimonio, la mujer, los dotales y parafernales, los de los hijos comunes y los de la sociedad conyugal, necesitando en todo caso autorizacion judicial para enagenarlos; y los actos del pródigo anteriores á la demanda de interdiccion no podrán ser atacados por causa de prodigalidad.

El nombramiento de tutor para los condenados á la pena de interdiccion civil está obligado á pedirlo el ministerio fiscal, inmediatamente que sea firme la sentencia en que se haya impuesto aquella pena; siendo responsable, si no lo hace, de los daños y perjuicios que sobrevengan, y pueden pedirlo tambien el cónyuge y los herederos *ab intestato* del interdicto. Esta tutela se difiere por el mismo órden establecido para la de los locos y sordo-mudos, y se limita á la administracion de los bienes y á la representacion en juicio del penado, ejerciendo la mujer de este la pátria potestad sobre los hijos comunes mientras dure la interdiccion, por sí misma, si fuere mayor de edad, y siendo menor bajo la direccion de su padre, y en su caso de su madre, y á falta de ámbos de su tutor.

No habiendo tutor testamentario ni personas llamadas por la ley á ejercer la tutela vacante, tiene lugar la *tutela dativa*, correspondiendo al consejo de familia la eleccion de tutor para todos los que están sujetos á esta institucion protectora.

El consejo de familia, cuya intervencion no está limitada al nombramiento de tutor dativo, si no que es extensiva á fiscalizar la gestion del tutor y del pro-tutor, y á adoptar acuerdos en asuntos de importancia para los intereses del pupilo, se compone de las personas que el padre ó la madre en su caso hubieren designado en su testamento, y en su defecto de los ascendientes y descendientes varones y de los hermanos y maridos de las hermanas vivas del menor ó incapacitado, cualquiera que sea su número. En el caso de que no lleguen á cinco, se completa este número con los parientes varones más próximos de ámbas líneas paterna y materna, y si no los hubiere, ó no estuviesen obligados á formar parte del consejo, el juez municipal nombre en su lugar personas honradas, prefiriendo á los amigos del padre del menor ó incapacitado.

Formado el consejo de familia por el juez municipal, procede aquel á dictar todas las medidas necesarias para atender á la persona y bienes del menor ó incapacitado y constituir la tutela, quedando obligados tanto el tutor como el pro-tutor á asistir á las reuniones del consejo, pero sin voto, cuando fueren citados, y siendo los vocales del consejo responsables de los daños que por su malicia ó negligencia culpable sufriere el sugeto á tutela.

Concluye la tutela: 1.° Por llegar el menor á la edad de 23 años, por la habilitacion de edad y por la adopcion. 2.° Por haber cesado la causa que la motivó cuando se trata de incapaces, interdictos ó pródigos. Las acciones que recíprocamente asistan al tutor y al menor por razon del ejercicio de la tutela, se extinguen á los cinco años de concluida esta.

Por último, está mandado que en todos los Juzgados de primera instancia haya uno ó varios libros donde se tome razon de las tutelas constituidas durante el año en el respectivo territorio, y que al pié de cada inscripcion se haga constar, al comenzar el año judicial, si el tutor ha rendido cuentas de su gestion en el caso de que esté obligado á darlas, quedando obligados los jueces á examinar anualmente estos registros y á adoptar las determinaciones necesarias en cada caso para defender los intereses de las personas sujetas á tutela.—J. P. Angulo.

Tutor. Se llama así la persona encargada de la guarda de otra que, no estando constituida bajo la pátria potestad, no puede gobernarse por sí misma. El tutor puede ser testamentario, legítimo ó dativo, segun sea el orígen de la tutela que se le haya deferido; y para intervenir en ciertos casos sus actos y fiscalizar siempre el desempeño de su cometido, ha establecido el Código civil otro cargo que desempeña el llamado pro-tutor, cuyo nombramiento corresponde al consejo de familia, cuando no lo hubieren hecho los que tienen derecho á elegir tutor para los menores.

Como el tutor no puede empezar el ejercicio de la tutela sin que haya sido nombrado el pro-tutor, conviene recordar las obligaciones de este ántes de señalar las de aquel. El pro-tutor está obligado: 1.° A intervenir en el inventario de los bienes del menor y la constitucion de la fianza del tutor cuando hubiere lugar á ella. 2.° A sustentar los derechos del menor en juicio y fuera de él, siempre que estén en oposicion con los intereses del menor. 3.° A llamar la atencion del consejo de familia sobre la gestion del tutor, cuando le parezca perjudicial á la persona ó á los intereses del menor. 4.° A promover la reunion del consejo de familia para el nombramiento del nuevo tutor, cuando la tutela quede vacante. Y 5.° A ejercer las demás funciones que le señalen las leyes. El pro-tutor es responsable de los daños y perjuicios que sobrevengan al menor por omision ó negligencia en el cumplimiento de estos deberes; puede asistir á las deliberaciones del consejo de familia y tomar parte en ellas, pero no tiene derecho á votar.

Hay persona á quienes está prohibido el ejercicio de los cargos de tutor y pro-tutor y y otras que pueden excusarse de desempeñarlos. No pueden ser tutores ni pro-tutores los que están sujetos á tutela; los que hubieren sido penados por delitos de robo, hurto, estafa, falsedad, corrupcion de menores ó escándalo público; los condenados á cualquier pena corporal, mientras no extingan la condena; los que hubiesen sido removidos legalmente de otra tutela anterior; las personas de mala conducta ó que no tengan manera de vivir conocida; los quebrados y concursados no rehabilitados; las mujeres, salvo los casos en que la ley las llama expresamente; los que al diferirse la tutela tengan pleito pendiente con el menor sobre el estado civil; los que litigaren con el menor sobre la propiedad de sus bienes, á ménos que el padre, ó en su caso la madre, sabiéndolo hayan dispuesto otra cosa; los que adeuden al menor sumas de consideracion, á ménos que con conocimiento de la deuda hayan sido nombrados por el padre, ó en su caso por la madre; los parientes llamados á formar el consejo de familia; los religiosos profesos, y los extranjeros que no residan en España.

Pueden escusarse de la tutela y pro-tutela los Ministros de la Corona, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores y de los Tribunales Supremos; los Arzobispos y Obispos; los magistrados, jueces y funcionarios del ministerio fiscal; los que ejerzan autoridad que dependa inmediatamente del Gobierno; los militares en activo servicio; los eclesiásticos que tengan cura de almas; los que tuvieren bajo su potestad cinco hijos legítimos; los que fueren tan pobres que no puedan atender á la tutela sin menoscabo de su subsistencia; los que por el mal estado habitual de su salud ó por no saber leer ni escribir no pudieren cumplir bien los deberes de su cargo; los mayores de 60 años, y los que fueren ya tutores ó pro-tutores de otra persona. Las escusas se han de alegar ante el consejo de familia, en la reunion dedicada á constituir la tutela; y si el tutor no hubiere concurrido á la reunion del consejo ni tenido ántes noticia de su nombramiento, deberá hacerlo dentro de los diez dias siguientes al en que este le hubiere sido notificado. Las resoluciones del consejo de familia, desestimando las escusas, pueden ser impugnadas ante los Tribunales en el término de quince dias, pero durante el juicio de escusa el que la proponga estará obligado á ejercer su cargo.

La obligacion principal del tutor ántes de que se le discierna el cargo, es prestar fianza para asegurar el buen resultado de su gestion. La fianza ha de ser hipotecaria ó pignoraticia, y solo se admite la personal cuando sea imposible constituir alguna de aquellas, pero sin que la garantía que presten los fiadores impida la adopcion de cualesquiera determinaciones útiles para la conservacion de los bienes del menor ó incapacitado. La fianza ha de asegurar el importe de los bienes muebles que entren en poder del tutor, las rentas ó productos que durante un año rindieren los bienes del menor ó incapacitado, y las utilidades que durante el mismo tiempo pueda percibir el menor de cualquier empresa mercantil ó industrial. Corresponde al consejo de familia señalar la cuantía ó hacer la calificacion de la fianza, y contra estos acuerdos puede el tutor recurrir á los tribunales, pero mientras no preste la que se le exija, no entra en el desempeño del cargo, ejerciendo entretanto el pro-tutor los actos administrativos que el consejo de familia estime indispensables para la conservacion de los bienes y percepcion de sus productos. Están, empero, exentos de la obligacion de afianzar, el padre, la madre y los abuelos en los casos en que son llamados á la tutela de sus descendientes; el tutor testamentario relevado por el padre ó por la madre, en su caso, de esta obligacion, y el tutor nombrado con relevacion de fianza por extraños que hubiesen instituido heredero al menor ó incapaz ó dejádole manda de importancia.

El tutor representa al menor ó incapacitado en todos los actos civiles, salvo aquellos que por disposicion expresa de la ley pueden ejecutar por sí solos. Los menores ó incapacitados sujetos á tutela deben respeto y obediencia al tutor: este puede corregirles moderadamente y tiene, durante el desempeño de su cargo, las obligaciones siguientes: 1.ª Alimentar y educar al menor ó incapacitado con arreglo á su condicion y con sujecion extricta á las disposiciones de sus padres, ó á las que, en defecto de estos, hubiera adoptado el consejo de familia. 2.ª Procurar por cuantos medios propórcione la forma del loco, demente ó sordo-mudo que estos adquieran ó recobren su capacidad. 3.ª Hacer inventario de los bienes á que se extienda la tutela dentro del término que al efecto le señala el consejo de familia, con intervencion del pro-tutor y con asistencia de dos testigos elegidos por el mismo consejo, el cual decidirá tambien, segun la importancia del caudal, si debe además autorizar el acto algun notario. 4.ª Administrar el caudal de los menores ó incapacitados con la diligencia de un buen padre de familia. 5.ª Solicitar oportunamente la autorizacion del consejo de familia para todo lo que pueda realizar sin ella, como, por ejemplo, imponer al menor los castigos para que está facultado el padre; recluirlo en un establecimiento de salud, enagenar ó gravar bienes que constituyan el capital de los menores ó incapacitados, ó hacer contratos ó actos sujetos á inscripcion; proceder á la division de la herencia ó de otra cosa que el menor ó incapacitado poseyere en comun; dar y tomar dinero á préstamo, y otros muchos actos determinados en la ley; y 6.ª Procurar la intervencion del pro-tutor en todos los casos en que la ley la declara necesaria.

Está prohibido á los tutores donar ó renunciar cosas ó derechos pertenecientes al menor ó incapacitado; cobrar de los deudores de éstos, sin intervencion del pro-tutor, cantidades superiores á 5.000 pesetas, á no ser que procedan de interés, rentas ó frutos; hacerse pago sin la misma intervencion de los créditos que le correspondan, y comprar por sí ó por medio de otra persona los bienes del menor ó incapacitado, á ménos que expresamente hubiese sido autorizado para ello por el consejo de familia.

El tutor tiene derecho á una retribucion sobre los bienes del menor, la cual corresponde designar al consejo de familia cuando se trate de tutores legítimos ó dativos, ó cuando no la hubieren fijado los que nombraron el tutor testamentario, y que en ningun caso debe bajar del 4 ni exceder del 10 por 100 de las rentas ó productos líquidos de los bienes.

Concluye el tutor en su cargo cuando termina la tutela y por remocion del mismo. Procede esta contra los que despues de diferida la tutela inciden en algunos de los casos de incapacidad; contra los que se ingieren en la administracion de la tutela sin haber reunido el consejo de familia y pedido el nombramiento de pro-tutor, ó sin haber prestado fianza cuando debian constituirla; contra los que no formalizan el inventario en el término y de la manera establecidos por la ley, ó no lo hacen con fidelidad, y contra los que se conducen mal en el desempeño del cargo. El consejo de familia, á quien corresponde acordar en su caso la remocion, no puede tomar este acuerdo sin citar al tutor y oirlo, si se presentare; y el acuerdo de la remocion solo se considera consentido, y causa la vacante de la tutela cuando aquel no formula su reclamacion ante los tribunales dentro de los 15 dias siguientes al en que se le haya comunicado la resolucion.

Acabada la tutela, el tutor ó sus herederos están obligados á dar cuenta de su administracion al que haya estado sometido á aquella, ó á sus representantes ó derechohabientes. Las cuentas deben ir acompañadas de sus documentos justificativos; su censura é informe corresponde al consejo de familia en el plazo máximo de seis meses; los gastos de rendicion son de cargo del menor ó incapacitado, y el saldo que de ellas resulte á favor ó en contra del tutor produce interés legal; en el primer caso, desde que el menor es requerido para el pago, prévia entrega de sus bienes; en el segundo, desde que las cuentas fueron rendidas, si lo fueron dentro del tértérmino legal, y sino desde que este espire.—(Véase *Tutela*).—J. P Angulo.

Tuy (*Tudensis*). Diócesis española en la ciudad de su nombre y provincia de Pontevedra, sufragánea de la Metropolitana de Santiago, con la cual confina. No se sabe con certeza el principio de esta diócesis, pues aunque algunos suponen que se remonta á los tiempos apostólicos, son poco atendibles sus razones. Unicamente puede afirmarse que no fué erigida en tiempo de los suevos, sino que venia ilustrada con Obispo desde tiempos antiguos. Sin embargo, con toda certeza no puede ponerse el primer Obispo de Tuy hasta mitad del siglo VI, ó sea hasta el 572, pues aunque sin duda precedieron algunos otros, ignoramos cómo se llamaban. En dicho año, el Obispo Anila acudió al Concilio II de Braga, firmando entre los de la Metrópoli de Lugo, y se supone que desde entonces Tuy quedó atribuida á dicha Metrópoli, siendo de notar que á la sazon era la diócesis muy extensa. Despues de Anila gobernó Neufila desde 580 hasta despues de 589. Habiendo abrazado el catolicismo los suevos, Neufila, que era de su gente, como lo demuestra su nombre, mereció ser elevado á la cátedra pontificia. En tiempo de éste, todo el territorio de Galicia fué infestado de la herejía arriana por el Rey de los godos Leovigildo, que puso en Tuy Obispo arriano; pero la fortaleza de Neufila logró que cediese su competidor, abrazando nuevamente la religion católica. Este mismo Neufila tuvo la gloria de asistir al Concilio general de Toledo del 589, donde fué abjurado solemnemente el arrianismo y restablecida la unidad católica. Con algunas interrupciones siguieron los Obispos hasta el tiempo del cautiverio, aunque no tenemos noticia de sus nombres y hechos, por falta de documentos, por las circunstancias de los tiempos. En los primeros años del siglo VIII, Witiza, hijo del Rey Egica, fué enviado á la Galicia para gobernar el reino de los suevos, mientras el padre continuaba gobernando el de los godos. Despues de la muerte de Egica, dejó Witiza la residencia de Tuy y pasó á Toledo; mientras tanto esta Iglesia y ciudad padecieron más infortunios que otras: el Obispo, con sus clérigos, fué llevado prisionero; á algunos quitaron la vida, á otros vendieron, y asolando la ciudad quedó viuda y enlutada muchos años.

Con todo, Tuy prosiguió con título de Obispado, hasta que fué restaurada en el reinado de Ordoño I, que pobló y reparó lo que Alfonso el Magno habia conquistado. Aunque no es fácil continuar el episcopologio seguidamente hasta los tiempos modernos, se observa por la série que pone Florez, que las interrupciones no son frecuentes ni largas: únicamente á fines del siglo X y principios del XI hubo una vacante más larga, por espacio de cerca de ochenta años. Esta vacante y orfandad de Obispos duró hasta el tiempo de la Infanta Doña Urraca, hermana del Rey D. Alfonso VI, que tomó por su cuenta la restauracion del Obispado y la dotacion de la Iglesia para cóngrua sustentacion de Prelado y de los ministros. Desde entonces continuó la série hasta 1131, desde cuyo año siguió con ligeras interrupciones. Uno de los Prelados más notables de Tuy fué D. Lúcas, el historiador, conocido por el *Tudense*, del cual damos una ligera noticia en el tom. VI, pág. 519. Con mucha mayor extension puede verse en la *España sagrada* de Florez, tom. XXIII. Mas á pesar de la invasion de los moros, y más tarde de la más terrible de los normandos, no por eso faltó la Sede, habiendo llegado sus Obispos á residir en Labrugia por miedo á las irrupciones de los últimos, los cuales, por fin, arruinaron la ciudad. Fué repoblada por el Rey D. Ordoño I á mitad del siglo IX. Aunque los Obispos no residieron hasta el siglo siguiente, entretanto se refugiaron á Santiago, y más adelante á Iria, con cóngrua en Oviedo, aplicándola en la Iglesia de Santa María de Lugo. Mientras tanto, pasó el infausto siglo X, y pudo ponerse mayor cuidado á las cosas eclesiásticas. Entonces fué cuando se edificó ó más bien restauró la Catedral de Tuy, gracias á la piedad de Doña Urraca, hermana del Rey D. Alfonso VI, á principios del siglo XI, la cual la dotó con bienes abundantes para cóngrua sustentacion del Prelado y de los ministros.

Habia en Tuy varias colegiatas: la de Bayona erigida en 1492 por el Papa Inocencio VIII y dedicada á la Anunciacion; la de Creciente dedicada á San Pedro, cuyo Abad era de presentacion del marqués de Mos, y la de Vigo de fundacion moderna; pero todas ellas han quedado reducidas á parroquias, y suprimidas en virtud del último

Concordato. Se notaba la falta de seminario, pero la suplió el Ilmo. Sr. Obispo García Casarrubios, que instaló en 1850 un seminario pero está poco concurrido de alumnos, que prefieren ir á la capital de Santiago.

La diócesis confina con aquel Arzobispado por el Norte, por el Este con la diócesis de Orense, y por los otros puntos con Portugal ó el Océano.—Perujo.

Tychsen (*Olao Gerardo*). Célebre orientalista aleman, que nació en Tondern (Schlesvig) en el año 1734, y murió en Rostock en 1815. Frecuentó la escuela de su ciudad natal hasta los diez y siete años, y sus brillantes disposiciones le valieron una beca en el colegio de Altona. Tuvo por maestros á Materno de Celano, que le instruyó en las lenguas orientales y á Sticht que le enseñó el hebro, en el cual se perfeccionó con el sábio rabino Eibeschutz. En la Universidad de Halle continuó dedicándose con verdadera pasion á los estudios filológicos, y aprendió todavía el indostán, el tamul, el etiópico, el árabe, y llegó á escribir y hablar con igual facilidad el hebreo rabínico que el patoá judío-aleman. Callenberg, que dirigia entonces la institucion fundada en 1729 en Halle para la conversion de los judíos, comprometió á Tychsen á trabajar en esta obra, y recorrió en 1759 y 60 el Norte de Alemania, el Hannover y el Hesse; pero cansado de esta mision por no conseguir el más pequeño éxito, renunció á ella por la modesta plaza de lector de la Universidad de Butzow, lo cual cambió en 1763 por la cátedra de lenguas orientales, que desempeñó con gloria hasta 1789, en que esta Universidad fué trasladada á Rostock. En esta obtuvo el triple cargo de conservador de la biblioteca del Museo y del gabinete de Medallas, y honrado con las más altas distinciones honoríficas; formó parte de las Academias de Ipsal, Stockolmo, Copenhague, Berlin y Munich.

Las principales obras de este sábio son: *Dialecticæ rabbinicæ elementa;—De delectu veterum Hebræorum;—De Pentateucho Hebræo Samaritano;—Catalecta arabica;—Abbreviaturarum hebraicarum supplementa II;—Tentamen de variis codicum hebraicorum generibus á judæis et non judæis descriptes;—Interpretatio inscriptionis cuficæ Venetæ in marmorea templi S. Petri Cathedra;—Explicatio cuficæ interpretationis quæ in columna musei Londinensis conspicitur;—Prueba de la falsedad de las medallas judias con caractéres hebráicos y samaritanos;—Historia de la Biblioteca de la Universidad de Rostock;—De nummis hebraicis;—Elementa arabica;—Elementa syriaca;—Opuscula IV, antiquitatis orientales illustrantia;—De cuneatis inscripcionibus Persepolitanis;—Historia monetæ arabicæ;—Tractatus de legalibus Arabum ponderibus et mensuris.*—S.

Typo. En el año 641, el Emperador Constante, instigado por Pablo, que habia sustituido en la Silla de Constantinopla á Pirro durante su prevaricacion, publicó un decreto con el nombre de *Typo ó Formulario,* tan pernicioso como la *Ectesis* de Eraclio, y destinado á servir á su herejía bajo otra forma. El edicto parecia á primera vista imparcial y destinado á pacificar á los orientales; pero en el fondo era hóstil á los católicos, y ponia la verdad y el error en la misma línea: el silencio impuesto sobre la doctrina católica equivalia á una presion, como lo demostró Máximo. Muchos decian, mofándose, que era preciso ahora concebir al Cristo sin espíritu y sin alma, sin movimiento y sin vida, muerto en cierto modo; que el progreso dogmático estaba condenado al estancamiento, puesto que era preciso atenerse á las máximas de los Padres y á los cinco Concilios generales. Por lo demás, era imposible, una vez suscitada la controversia, apoyarlo con una palabra dictada por el poder, y por otra parte lo que se ventilaba era nada ménos que la doctrina entera de la Encarnacion. Gracias á Sofronio y á Máximo, se veia más y más claramente la oposicion que existia entre los diotelitas y los monotelitas. Como Constante no admitia la doctrina de una sola operacion, su decreto, que no dejaba de ser contrario al dogma católico, no hizo más que aumentar el daño que al parecer queria corregir. Tan cierto es que los paliativos, por muchos que sean, jamás pueden servir de remedios, y que la indiferencia en materia de dogma es comunmente más perjudicial que el error mismo.

"Prohibimos, decia, á nuestros súbditos católicos, que en lo sucesivo disputen en cualquier sentido que sea, acerca de una ó dos operaciones ó voluntades, sin perjuicio de lo que ha sido decidido con respecto á la Encarnacion del Verbo. Mandamos que se atengan á las Santas Escrituras, á los cinco Concilios generales y á los únicos pasajes de los Padres, cuya doctrina es la regla de la Iglesia, sin añadir ni quitar, sin explicarlos segun el dictámen privado, si no que sigan las cosas en el estado que tenian ántes de estas disputas, como si no se hubiesen suscitado.„ Ordena despues que si los transgresores son Obispos, si ocupan otro lugar en el órden clerical sean depuestos; los monjes excomulgados y echados de sus conventos; los empleados privados de sus destinos; los particulares ricos despojados de sus bienes, y todos los demás castigados corporalmente y desterrados.

El Papa Teodoro, que habia recibido ya muchas quejas contra Pablo, y que le habia avisado infructuosamente por medio de sus cartas y de sus Legados, creyó que no debia diferir más tiempo su condenacion. Se cree que esta fué pronunciada en el mismo tiempo que la de Pirro, el cual, pasando de Roma á Rávena poco despues de su retractacion, profesó de nuevo el monotelismo, seducido al parecer por el Exarca, con la lisongera esperanza de volver á ocupar la Silla de Constantinopla. Indignado el Papa de una recaida tan pronta, y que hacia el culpado tan justamente sospechoso de hipocresía y de perjurio, congregó en la Iglesia de San Pedro á los Obispos y al clero, y pronunció la deposicion de Pirro, fulminando anatemas contra él. Sabiendo además por el enviado de San Sofronio, Estéban de Dora, que el Patriarca de Constantinopla se habia atribuido contra los cánones el vicariato de la Silla de Jerusalen, empleó todo el poder que le daba la primacía en tales circunstancias, y nombró al mismo tiempo á Estéban por su vicario en Palestina, con facultad de deponer los Obispos irregularmente ordenados, si no abjuraban al ménos las novedades á que debian su ilegítima promocion.

Para la condenacion de Pirro, mandó traer el Papa Teodoro el santo cáliz, y firmó la sentencia con la sangre de Jesucristo. El excomulgado llevó en breve al Oriente su resentimiento y furor. Mostrose el Patriarca Pablo poco sensible á la afrenta de este rival, pero llegó al extremo su rabia luego que supo su propia deposicion. Llevó su violencia hasta el punto de mandar derribar el altar que el Sumo Pontífice tenia en Constantinopla en el palacio de Pracidia, prohibiendo á los Legados que celebrasen en él el santo sacrificio de la misa. Comprendió en esta persecucion á muchos Obispos y á muchos legos celosos, los cuales fueron tratados indignamente, encarcelados y despedazados á golpes.

El Papa Teodoro murió poco despues de este acto de rigor, que debió ser muy doloroso para su genio naturalmente dulce, afectuoso, compasivo y sumamente tierno para con toda suerte de desgraciados.

Recibidos por Constante los decretos del Concilio de Roma, montó en cólera y ordenó al Exarca de Rávena, Olimpio, y á su sucesor Caliopas (653), que trajese prisioneros á Constantinopla al Papa Martin y al Abad Máximo. El Emperador les hizo aguardar su decision, detenidos en la isla de Naxos, privados de todo lo necesario á la vida, con objeto de reducirlos con tan duro trato á la sumision. Habiendo perdido la esperanza de conseguirlo, condujo á los dos cautivos á Constantinopla, y el Papa, á quien se hizo saber que el verdadero motivo de su arresto era su inteligencia con Olimpio, que pretendia hacerse independiente en Italia, fué declarado culpable de alta traicion y desterrado al Chersoneso, donde al cabo de seis meses falleció. Aún obró Constante más cruelmente con el Abad Máximo, cuya heróica perseverancia castigó, haciéndole arrancar la lengua, cortar la mano derecha, y enviándole mutilado de esta manera á morir en el destierro, á la edad de 82 años (662). Los dos sucesores de Martin, Eugenio y Vitaliano, consideraron el Typo como no existente; y Constante, á quien la general disposicion de los fieles advertia suficientemente la impopularidad de aquella medida, se guardó muy bien de pedir la adhesion de los dos Papas. Marchó á Italia y permaneció doce dias en Roma, donde el Papa y el clero le recibieron con los honores debidos á su rango. Visitó varias Iglesias, haciéndolas ricos presentes. La buena inteligencia entre el Papa y el Emperador pareció duradera, cuando poco despues probó Constante cuán poco sinceras eran sus demostraciones con el edicto que publicó en favor de Mauro, Arzobispo cismático de Rávena.—VALERO.

Tyro ó **Tiro**, en el dia *Sur*: la más importante y célebre ciudad de Fenicia: *la fuerza y gloria del mar: la reina de las ciudades*, como la llama Isaías.—Hallábase situada al Sur de Sidon, de la cual habia sido colonia, y cuya metrópoli eclipsó en breve por sus riquezas y poder. Su posicion la favoreció de tal modo, que vino á ser como la ciudad por excelencia del comercio de todas las naciones (*Isaías*, XXIII, 3). Primeramente fué construida en la costa, pero despues volvió á edificarse en una isla inmediata. Su emplazamiento primitivo en el continente lleva el nombre de *Palea Tiro, antigua Tiro,* en donde se descubren todavía algunas ruinas. Nabucodonosor invadió el Asia occidental y la Palestina, y se apoderó de Tiro, capital entonces de la confederacion fenicia, que Salmanasar no habia logrado someter; pero no consiguió su conquista sino despues de un sitio de once años. Dicho príncipe no encontró por consiguiente más que los muros de la ciudad, pues que sus habitantes, durante el largo período del asedio, se habian trasladado á la ciudad nueva.

Los babilonios, irritados con no encontrar más que un lugar desierto, desfogaron su furor, convirtiéndola en ruinas. Desde entonces la ciudad vieja no fué más que una miserable aldea sin importancia. De todos modos, este acontecimiento trajo la sumision de los tirios, que quedaron subyugados por sus conquistadores, hasta que pasaron al dominio de los persas, de quienes parecian ya ser tributarios. Alejandro el Grande, al emprender su campaña de Persia, dirigió al mismo tiempo sus esfuerzos para apoderarse de Tiro, que le habia cerrado sus puertas, pero no consiguió apoderarse de ella hasta despues de otro sitio de siete meses, durante cuyo tiempo construyó una especie de calzada que unia la isla al continente, con cuyo medio aseguró el éxito de su ataque. Este sitio costó mucha sangre á la desgraciada Tiro, perdiendo además su libertad y mucha parte de su importancia mercantil. Nada iguala, segun expresan los profetas, la actividad que reinaba en sus puertos, como que debia reputarse el centro del comercio de todas las naciones tanto marítimas como mediterráneas.

El profeta Ezequiel, sobre todo, en su capítulo XXVII, presenta una relacion detallada, no solo de cada uno de los paises que comerciaban con Tiro, sino tambien de los productos que cada uno conducia y presentaba en sus mercados. Este monumento del estado del comercio de Tiro en aquella época es el más precioso que nos queda. Como la frontera de la tribu de Aser llegaba hasta las murallas de la ciudad (*Jos.* XIX, 29), tenia lugar un sistema de permutas entre tirios y hebreos, tan ventajoso y lucrativo para unos como para otros. Así es que vemos á Hiram, Rey de Tiro, enviar sus Embajadores á David, y entrar en tratos con Salomon para procurarle toda suerte de materiales para la construccion del templo de Jerusalen y palacio real; enviándole además los más hábiles operarios para la ejecucion de aquellas construcciones, y hasta los que debian fabricar los ornamentos. Dicho príncipe añadió aún á tan señalados servicios, el de enviar á Salomon embarcaciones y marineros experimentados para hacer el viaje de Ofir. Verdad es que Salomon cedió al expresado príncipe veinte ciudades del país de Cabul, y sin duda le concederia al propio tiempo, en señal de reconocimiento, no pocos privilegios é inmunidades en los puertos de Elath y de Asiongaber. Si bien es verdad que los habitantes de Tiro se ven unidos á los idumeos y á los demás enemigos de los hebreos, esto no sucedió sino mucho despues.

El éxito infructuoso de la empresa de Josaphat, Rey de Judá, para emprender de nuevo los viajes á Ofir como en tiempo de Salomon, tal vez no reconoció otra causa que hallarse en guerra con los tirios, y aún así los expresados pudieron estar en desacuerdo y enemistad con el reino de Judá y no con el de Israel. Tiro, en fin, oriunda de Sidon, fué la metrópoli de muchas y muy importantes colonias, entre otras de la de Tartesoc y de Cartago. Su marina fué hábil, fuerte y numerosa, y nunca dudó penetrar con imponderable audácia en los paises más remotos y desconocidos. Sus navíos tenian una construccion en que hasta se hacia ostentacion de lujo, como nos dá á entender el Profeta ya citado. Además del abeto de Sanir y del roble del Basan, empleaban para la construccion de sus buques el cedro del Libano, el marfil de la India y las preciosas maderas de Italia. El finísimo lino de Egipto, tejido con bordados, era el lienzo que se empleaba para las velas, y el jacinto y la púrpura para decorar su pabellon. Sus mejores remeros eran de Sidon y Arad, aunque los cargos de capitanes y pilotos eran confiados únicamente á naturales de la misma Tiro. Las tropas de que necesitaba para custodia de sus murallas y defensa de su territorio las tomaba del extranjero, de los persas, de los lidios, y hasta los reclutaba de la Libia, pues que en las filas de su ejército habia muy pocos fenicios. Tan grande y prolongada prosperidad debia tener su término, y los Profetas lo habian ya vaticinado.

Conquistada por Alejandro decayó rápidamente, cuyo funesto resultado no procedió tanto de la pérdida de su libertad como de la elevacion de la nueva ciudad de Alejandría, la cual, desde su orígen, se presentó como afortunada rival de Tiro, usurpándole no solo su comercio, sino hasta sus mismos habitantes, como resíduo de su inmensa grandeza, y cuyos comerciantes dejaron de ser *unos príncipes*, y las personas *más opulentas de la tierra*, como los llama Isaías (XXIII, 8): aun sometida ya á los sirios, ya á los romanos, conservó cuando ménos los efectos que le proporcionaban las ventajas de su posicion. Sus dos puertos que por el Norte le facilitaban el contacto con Sidon, y por el Sur con el Egipto, la preservaron aún por mucho tiempo de su completa ruina, sosteniendo cuando ménos la fama de sus tintes y manufacturas, que seguian procurándole todavía considerables beneficios. Segun el libro II (IV, 18) de los *Machabeos*, se celebraban en ella magníficas fiestas y solemnes juegos cada cinco años. San Pablo estuvo en esta ciudad cuando pasó desde Chipre á Ptolemaida. En tiempo de las Cruzadas, fué sitiada y conquistada diferentes veces, y en 1291 cayó en poder de los musulmanes, despues de una obstinada resistencia, para no volverse á levantar. La ciudad insular no es en el dia más que una miserable aldea llamada *Sur*. La continental apenas presenta algunas ruinas.—VALERO.

U.

Ubiquidad. Es la actual existencia de una cosa en todo lugar y espacio, y en todas y cada una de las cosas. El ser que goza de ubiquidad, se halla de hecho y coexiste á todas las cosas y lugares. Solo hay un ser que posee la ubiquidad, y es Dios.

No se ha de confundir, sin embargo, la ubiquidad de Dios con su inmensidad. Esta se refiere á la potencialidad ó virtud que hay en Dios para existir en todas partes, aún en infinitos lugares si existiesen. La ubiquidad, al contrario, es el ejercicio actual de dicha virtud, por el que Dios se halla realmente y de hecho en todas las cosas existentes. La inmensidad es un atributo absoluto y necesario de Dios; y así Dios, ántes de la creacion del mundo, era inmenso; la ubiquidad es un atributo hipotético, y así solo puede existir en la suposicion de la creacion ó existencia de las cosas: por esto la ubiquidad solo la posee Dios despues de la creacion del mundo.

Santo Tomás prueba la ubiquidad de Dios, ó sea su actual existencia en todos los lugares y cosas del mundo, con el siguiente sencillo argumento: "Siendo Dios, dice, el mismo ser por su esencia, es necesario que el ser criado sea su propio efecto, como el inflamar es propio del fuego. Este efecto Dios le causa en las cosas, no solo cuando empiezan á ser por primera vez, sino mientras se conservan en el ser: como la luz del aire, mientras se conserva iluminado, dimana del sol. Es necesario, pues, que mientras la cosa tiene ser, Dios le esté presente, segun el modo con que ella tiene el ser: el ser es lo más íntimo que hay en cualquiera cosa, y lo que está más profundamente inherente á ella, porque es lo formal de todo lo que hay en la cosa; así pues, Dios está en todas las cosas, é íntimamente."

Para entender bien este raciocinio, es necesario dar algunas nociones sobre el diverso modo como se hallan las cosas en su lugar, pues no se hallan de igual modo las cosas materiales que las espirituales. Las cosas corpóreas se hallan en un lugar por el contacto de su cantidad dimensiva, en cuanto las diversas partes del cuerpo extenso ó cuantitativo se hallan aplicadas á las diversas partes del lugar ó sitio donde se halla. Pero las cosas espirituales que son simples no tienen diversas partes por las que puedan extenderse ó difundirse sobre un lugar ó sitio, y así no les queda otro medio de estar en un lugar que por medio de la operacion, y se dice que están en un lugar en cuanto obran ó producen algunos efectos sobre el mismo.

Como las cosas materiales se hallan en un lugar por razon de su cantidad dimensiva, y esta hace que cada una de las partes ó puntos del cuerpo tenga su sitio determinado en el espacio ó extension contínua, de aquí el que cada parte ó punto del cuerpo toque una parte ó punto del lugar donde se halla, y por lo mismo todo cuerpo se halla de tal modo en un lugar que no puede estar al mismo tiempo en otro distinto. Por esto se dice que los cuerpos están en un lugar *circumscriptive*. Pero los espíritus, como se hallan en el lugar por el contacto de su actividad, de aquí el que segun sea esta actividad, segun que pueda extenderse á uno ó á muchos objetos, á lo pequeño ó á lo grande, se halla en uno ó muchos lugares, en lugares pequeños ó grandes. Por esta razon, los ángeles de mayor potencia pueden estar en mayor número de lugares ó en lugares más extensos; pero como su virtud es finita, no pueden estar en todas partes; solo Dios, que tiene una virtud y una operacion infinita, se halla en todos los lugares. Por esto se dice que los ángeles están en uno ó muchos lugares *definitive*, es decir, que fuera de dichos lugares no se encuentran en otro, al paso que de Dios se dice que se halla en el lugar *repletive*, porque su virtud infinita llena todos los lugares.

Debe advertirse además, que así como las cosas corpóreas que se hallan en un lugar, no pueden hallarse según su totalidad en cada una de las partes del mismo lugar á causa de su cantidad dimensiva, las cosas espirituales, al contrario, pueden hallarse todas en un lugar y todas en cada una de sus partes, porque mientras la totalidad en las cosas corpóreas se refiere á la cantidad, en las espirituales la totalidad es de esencia, la cual puede hallarse al mismo tiempo en muchas partes, porque no es comensurado con una cantidad, ni está ceñida á lugar alguno. Dios, pues, se halla todo en todo el Universo, de tal modo que se halla igualmente todo en cada una de sus partes.

En todos los lugares se halla Dios, dándoles el ser y la virtud locativa. Pero Dios se halla además en todos los seres, tanto los corpóreos como los espirituales, y se halla íntimamente presente á los mismos por su misma esencia ó sustancia. Santo Tomás prueba esto, fundándose en que Dios obra en todas las cosas, produciendo y conservando el ser de las mismas, y no esta ó la otra clase de ser, sino el ser *simpliciter* y en absoluto considerado, que es el efecto propio del ser *per essentiam*, y este efecto lo produce Dios, no por una virtud que salga de él y que sea distinta del mismo, sino por una virtud indistinta é identificada con su misma sustancia; de donde es necesario que Dios se halle segun su sustancia en todas las cosas. Esta razon es concluyente, porque si Dios produce y conserva el ser de todas las cosas, es preciso que se halle unido de algun modo á los mismos; pues todo agente es necesario que toque al paciente al ménos con contacto de virtud, de lo contrario no podria comprenderse cómo produce aquel efecto y no otro distinto, ni cómo aquel es efecto suyo y no de otra causa distinta; además de que entre el agente y el paciente hay la misma relacion que entre el acto y la potencia, entre lo perfectivo y lo perfectible, y estas cosas se hallan juntas ó unidas entre sí. Si pues Dios produce el ser de todas las cosas, es preciso que se halle íntimamente presente y contiguo á este ser, y esto por su sustancia, porque Dios no es operativo por virtud ó potencia, sino por su misma sustancia siempre en acto.

Las razones hasta aquí indicadas prueban suficientemente la verdad de aquellas palabras que se leen en el Salmo CXXXVIII, que dicen: *¿Quo ibo á spiritu tuo, et quo a facie tua fugiam? Si ascendero in cœlum, tu illic es; si descendero in infernum ades;* y demuestran igualmente la profundidad de aquella sentencia del Apóstol, que hablando de Dios decía: "No está lejos de cada uno de nosotros, pues en él vivimos, nos movemos y somos.„—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Ubiquistas. Luteranos que defendian la presencia real de Cristo en la Eucaristía, en virtud de su ubiquidad ó presencia actual en todos los lugares de la tierra.

Atribúyese el orígen de esta secta á Westfalo, ministro de Hamburgo en 1552, y fué defendida principalmente por Flacco, Ilírico y Osiander, los cuales, habiendo reunido un conciliábulo en Berg, defendieron y definieron como un dogma de fé la ubiquidad del cuerpo de Cristo.

Parece mentira que los protestantes que no querian aceptar otra fuente de revelacion que la Sagrada Escritura, no viesen en ella claramente consignada la doctrina que nos enseña la Iglesia sobre la Eucaristía, y que se fueran á buscar teorías imaginarias é inverosímiles para establecer un dogma. ¿Dónde consta que el cuerpo de Jesucristo estuviese en todas partes? ¿En qué parte de la Escritura se atribuye la ubiquidad al cuerpo de Cristo? ¿No se le presenta por el contrario ceñido y circunscrito á un lugar y trasladándose de un sitio á otro? ¿Las palabras *hic et hoc* que empleó Cristo en la institucion de la Eucaristía, no indica una cosa singular y determinada en cuanto al lugar? La ubiquidad del cuerpo de Cristo es una asercion gratuita, destituida de todo fundamento racional é histórico; además de que en dicha teoría la misma razon habria para adorar el pan eucarístico que una piedra ó una planta, pues de igual modo se encuentra en el primero que en las segundas.

A pesar de ser tan absurda esta doctrina, tuvo muchos secuaces, pero fué ya combatida por los corífeos del protestantismo, como Lutero y Melancton, y tambien por las Universidades de Witemberg y Leipsik.

Lo ridículo é inverosímil de esta doctrina nos hace ver los delirios monstruosos á que se entrega el hombre cuando huye de la verdad y del catolicismo.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Ulfilas ó **Wulfilas**, *es decir*, *Lobezno*.—Obispo de los godos, que nació entre los visigodos del otro lado del Danubio el año 311, y murió en Constantinopla á principios de 381. En 328 formó parte de los rehenes que el jefe de los godos tuvo que enviar á Constantinopla, y durante su estancia en esta ciudad aprendió el griego y el latin, se convirtió al cristianismo y profesó el arrianismo. Ordenado de lector se dedicó al servicio religioso que hacian los godos cristianos diseminados por las provincias del imperio. En esta época fué cuando concibió la idea de traducir las Escrituras para uso de sus compatriotas; inventó un alfabeto adoptado á la lengua gótica, y dió principio á su obra. Esta empresa, tanto más difícil cuanto que en esta lengua nunca habia sido más que hablada, llamó sobre él la atencion pública. En 341 pasó sin transicion del grado de lector al más ínfimo de la jerarquía eclesiástica, á la dignidad de Obispo, y fué consagrado en Antioquía por Eusebio, despues del Concilio celebrado en esta ciudad. Entonces volvió junto de sus compatriotas del otro lado del Danubio, y los evangelizó con abnegacion, sufriendo con resignacion vejámenes y violencias por una parte de los paganos. En 348 reunió á cuantos habia convertido, les hizo atravesar el Danubio y obtuvo para ellos del Emperador Constancio tierras en la Mesia, en los alrededores de Nicópolis. Ulfilas se fué á residir en medio de sus fieles, llamados despues pequeños godos, que le reverenciaban como á un padre, y era jefe espiritual y temporal. A fines del año 380 fué llamado á Constantinopla para dirimir una disputa contra los psatiropolistas, nueva secta arriana que acababa de formarse; pero apenas llegó cuando murió, llorado de todas las gentes de bien. Tradujo en godo toda la Biblia, á excepcion del Libro de los Reyes; el Antiguo Testamento sobre la version de los LXX, y el Nuevo, del texto griego. Desgraciadamente la mayor parte de su traduccion se ha perdido, y no quedan más que considerables fragmentos de los Evangelios, de las epístolas de San Pablo, excepto algunos pasajes y algunos trozos de un salmo del libro de Esdras y del libro de Nehemias. Mutilada como está esta traduccion, no deja de ser por eso un tesoro de los más preciosos para la lingüística, siendo el más antiguo documento de los idiomas germánicos.—SERRANO.

Ulises. Uno de los héroes de la Iliada y el principal de la Odisea, hijo de Laertes, ó más bien de Sisifo y de Antíclea: sucedió á Laertes en el trono de Itaca: casó con Penépole, y fué padre de Telémaco. Cuando la guerra de Troya se fingió loco para no reunirse á los otros jefes griegos, pero Palámedes hizo fracasar su ardid. Descubrió á Aquiles disfrazado de mujer, escondido en el palacio de Licomedes, en Scyros, y durante el sitio se distinguió tanto por su prudencia como por su valor. Se introdujo en Troya con Diomedes para robar los caballos de Reso y el Paladion; ganó las armas de Aquiles que le disputaron Ayax, hijo de Telamon; sacó de Lemnos á Filocteles; ideó la estratagema del caballo de madera, y cuando se tomó la ciudad aconsejó la muerte de Astiaseax y Polinexo. Homero ha narrado las aventuras de su regreso á Itaca, perseguido por la cólera de los dioses, batido por la tempestad y errante por espacio de diez años, abordando sucesivamente en el pais de los Cicones, en el cabo Malea, cerca de Salamina, en la isla de los Lotógafos, en Sicilia, donde pudo librarse del cíclope Polifermo y de los Sestrigones. Se salvó con trabajo de los encantos de Circe, de los escollos de Escila y Caribdis, y de los cantos de las Sirenas. La ninfa Calipso le tuvo siete años prisionero en la isla de Ogigia. Por último, fué bien acogido por Alcinoo, Rey de los jeacios, y pudo volver á Itaca al cabo de veinte años de ausencia. Reconocido por su fiel servidor Eumeo, y secundado por su hijo Telémaco, mató á los pretendientes que asediaban á Penépole, y entregaban sus bienes al pillaje, y sofocó una sublevacion del pueblo que queria vengarlos. Un oráculo habia predicho que moriria á manos de su hijo. Telémaco fué desterrado, pero otro hijo, Telegono, que tuvo con Circe, abordó en Itaca, y le mató sin conocerle. Se le atribuye la fundacion de muchas ciudades. Se le han atribuido otras aventuras ménos célebres que las que Homero ha contado.—GREGOIRE.

Ultimatum. Se aplica en el lenguaje diplomático á una resolucion terminante y definitiva. Tratándose de la guerra, es la postrer intimacion para que la tropa ó guarnicion se determine á aceptar las condiciones que se le proponen.

Además, no se concibe un ultimatum si no entre un Estado poderoso y otro más débil, ó al ménos entre dos Estados dispuestos á hacerse la guerra uno al otro. Significar un ultimatum es intimar una órden, á la que deben seguir inmediatamente las hostilidades. Cuando la nacion á que se ha dirigido un ultimatum le rechaza, es raro que no siga inmediatamente la guerra, á ménos que no intervengan algunas potencias mediadoras para modificar en un sentido pacífico el ultimatum mal acogido. Los Estados entre quienes reina el desacuerdo, mandan entonces á las potencias vecinas sus manifiestos y contramanifiestos, con el fin de dar á conocer las causas de la guerra y su justificacion. La accion de ultimar una órden una potencia á otra potencia vecina, es conocida de todos los tiempos. Los Reyes de Persia mandaban á pedir tierra y agua; era el ultimatum seguido siempre de una invasion, cuando los pueblos rehusaban someterse. En Roma, el jefe de los feciales, llamado *pater patratus*, iba á pedir satisfaccion al pueblo enemigo, daba un plazo de treinta días, despues del cual ponia por testigos á los dioses de la injusticia, y se volvia diciendo que los romanos verian lo que habian de hacer. La palabra ultimatum es moderna en su empleo, pero no en su significado.

Uno de los célebres ultimatums de nuestros días, fué el que dirigió á la Puerta el Embajador de Rusia en Constantinopla, por el cual pedia el Czar proteccion para sus correligionarios; y no hace mucho tiempo recibió la Puerta otro ultimatum de las potencias coaligadas, para que en el término de un mes abandonasen los turcos la plaza de Dulcigno, segun los acuerdos tomados en el tratado de Berlín, y pasase á poder de los montenegrinos, amenazando de lo contrario con el bombardeo de la plaza, por la escuadra reunida de las potencias que se hallaba en Ragusa, esperando órdenes.

Ultramontano. Atendiendo á la etimología de esta palabra, es fácil comprender su significacion: compuesta de las voces latinas *ultra y mons*, se usó primero para designar lo que está *ultra montem* (más alla de los montes); pero despues se ha usado y continúa usándose en el lenguaje de la ciencia canónica, en una acepcion ménos genérica.

Ha sido en Francia y fuera de ella objeto de largas controversias entre los canonistas, el valor que tienen en dicha nacion la coleccion de decretales conocidas con el título de *Sextum decretalium*. Unos sostienen que estas decretales no fueron allí admitidas á causa de las graves disidencias que hubo entre el Papa Bonifacio VIII y el Rey Felipe el Hermoso; y otros, por el contrario, sustentan la opinion de que dichas leyes tienen en Francia la misma fuerza que las de la coleccion ó compilacion gregoriana, en lo que no sea opuesto á las prerogativas del Rey, á las leyes del país y á las libertades de la Iglesia galicana. Así pues, siendo los canonistas de las naciones que están al otro lado de los Alpes con respecto á la Francia los que más generalmente han defendido el valor de las decretales mencionadas contra la libertad de los Obispos franceses, se les ha designado en esta nacion con el nombre de *ultramontanos*.

Uncion. En los paises orientales donde estaban generalizados los aceites odoríferos y los aromas, siempre se ha hecho gran uso de las esencias y de los perfumes: nunca se dejaban de derramar sobre las personas á quienes se queria manifestar respeto. Por esto, la *uncion* hecha con un aceite perfumado se creyó un signo de consagracion: se usaba para consagrar á los sacerdotes, á los profetas, á los Reyes, los lugares y los instrumentos destinados al culto del Señor. En los libros santos, la palabra *uncion* es sinónima de la de *consagracion*; *el ungido del Señor* es un hombre á quien Dios ha conferido una dignidad particular, y que ha destinado á un ministerio respetable. Esta es la significacion de la palabra hebrea *Messiah*, que los griegos han traducido por *Christos*, que tienen la misma significacion.

Yendo Jacob á la Mesopotamia, ungió con aceite la piedra sobre que habia reposado su cabeza, y donde Dios le habia hecho tener una vision (*Gén.*, XXVIII, 18 y 22). Tambien la destinó para hacer un altar, y llamó *Bethel* la casa ó morada de Dios.

Aaron y sus hijos recibieron la *uncion* del sacerdocio: tambien se consagró toda su raza, y se dedicó al culto del Señor (*Exod.*, XXIX, 7). Está descrita esta ceremonia en el *Levítico*, cap. VIII. Moisés tambien hizo una *uncion* sobre los altares é instrumentos del Tabernáculo.

Tambien se habla en la Escritura de la *uncion* de los profetas, pero no es seguro que realmente hayan sido consagrados por una efusion de aceite. Dijo Dios á Elias (III, *Reg.*, XIX, 17): "Ungirás á Eliseo para que sea profeta en tu lugar„; y en la ejecucion solamente se dice que Elias puso su capa sobre las espaldas de Eliseo. Así que, quizá aquí la palabra *uncion*, no signifique más que el destino al ministerio profeta.

Mas se menciona distintamente la *uncion* de los Reyes. Samuel consagró á Saul, derramando aceite sobre su cabeza (I, *Reg.*, XI, 1). La misma ceremonia hizo David (XVI, 13). Salomon fué ungido por el gran sacerdote Sadoc y por el profeta Natan (III, *Reg.*, I, 38). Cuando se dice (II, *Reg.*, II, 4) que la tribu de Judá ungió á David por su rey, esto solo significa que lo eligió y reconoció por tal. El *Eclesiástico*, hablando á Elias, le dice (XLVIII, 8): "Vos que dais á los Reyes la *uncion* de la penitencia, es decir, vos que les inspirais el espíritu y el sentimiento de la penitencia.„

No debemos sorprendernos de ver el nombre *ungido*, Mesías ó Cristo, dado á un Rey pagano, tal como Ciro (*Isaías*, XLV, 1). Aquí la *uncion* no designa una ceremonia ni una gracia sobrenatural, sino un simple destino á desempeñar un puesto brillante y célebre en el mundo. El mismo Dios se explica así, y hace entender que la *uncion* ó la cualidad de Cristo con respecto á Ciro, consistia en ser un gran conquistador y el libertador de los judíos.

En el Nuevo Testamento, *uncion* significa un dón de Dios, una gracia particular que nos eleva á una eminente dignidad, y nos impone grandes deberes. San Pablo dice (II, Cor., I, 21): "Dios nos ha ungido, nos ha marcado con un sello y ha puesto en nuestros corazones la prenda de su espíritu.„ Y San Juan (I, *Joan*, II, 22 y 28): "Habeis recibido la uncion de la santidad y conoceis todas las cosas; la uncion que habeis recibido de Dios permanece en vos, y no necesitais que se os enseñe.„

La Iglesia cristiana ha conservado sábiamente el uso de las unciones en sus ceremonias; este es un símbolo muy enérgico para los que conocen las antiguas costumbres del Oriente. En la administracion del bautismo, se hacía una uncion sobre la frente, sobre el pecho y las espaldas del bautizado, para significar que en adelante estaba consagrado al Señor y elevado á la dignidad de hijo adoptivo de Dios. En la confirmacion se hace una sobre la frente para advertir al cristiano que no debe avergonzarse de la profesion del cristianismo, sino hacerse respetable por la santidad de sus costumbres. En la ordenacion, el Obispo consagra con una uncion el dedo índice y pulgar de los que se han ofrecido al sacerdocio, para recordarles la pureza con que deben aproximarse á los altares del Señor. Al consagrar una Iglesia, el Obispo hace unciones en las paredes del edificio y en la mesa de los altares que deben servir para la celebracion del santo sacrificio.

Convenimos en que la consagracion de los Reyes no es una ceremonia tan antigua como el cristianismo, puesto que ántes de Constantino no se conoció ni Rey ni Emperador que hubiese abrazado el cristianismo. Onofre dice, que ántes de Justino II, ningun Emperador romano fué *ungido* ó consagrado; otros hacen subir esta ceremonia hasta Teodosio el Jóven. Los Emperadores de Alemania han tomado esta ceremonia de los de Oriente, y segun autores, Pepino es el primer Rey de Francia que fué *ungido*. Convenimos tambien en que la ceremonia de la consagracion no es la que dá á los Reyes su autoridad, ni la que impone á los súbditos la obligacion de obedecerlos, pero sirve para hacer su persona más respetable, y les hace recordar á los mismos que tienen de Dios su autoridad.

Los protestantes han suprimido las *unciones* del bautismo y de los demás sacramentos, bajo el pretexto de que es una ceremonia judáica, que no se ha hablado de ella en el Nuevo Testamento, ni en los autores de los tres primeros siglos de la Iglesia. Por la misma razon deberian tambien abstenerse de bautizar, porque el bautismo ó las abluciones estaban tambien en uso entre los judíos. Santiago ha hablado de la *uncion* de los enfermos (*Jac.*, v, 14), y los protestantes no han dejado de suprimirla. Aun cuando fuese cierto que San Cirilo de Jerusalen es el primero que ha hablado de las *unciones* del bautismo, y que ántes de Tertuliano nadie ha hecho mencion de las de la confirmacion, ¿qué se deduciria de esto? Tertuliano es del tercer siglo, y dice que esta *uncion* es una disciplina antigua (*de Bapt.*, capítulo VII). Ninguno de los Padres ha dado un Ritual completo de todo lo que se hacia en la Iglesia primitiva, y en el IV siglo se profesaba el seguir la práctica de los anteriores. Las sectas que se separaron de la Iglesia católica en el V y VI no han sido tan atrevidas, como los protestantes han conservado el uso de las *unciones*.

La utilidad de los aceites y esencias en algunas enfermedades los ha hecho considerar como un símbolo de curacion: se dice (*Marc.*, VI, 13) que los Apóstoles ungian con aceite á los enfermos y los curaban: esto no era por la virtud natural de esta *uncion*, sino por el poder de hacer milagros que les habia dado Jesucristo. Santiago exhorta á los fieles enfermos á que tambien se hagan ungir por los presbíteros con oraciones; dicen que estas oraciones hechas con fé curarán al enfermo, y que si tiene pecados le serán remitidos (*Jac.*, v, 14). No sabemos si esta práctica estaba en uso entre los judíos, mas vemos en la Escritura que la *uncion* significa algunas veces la accion de consolar á un afligido y de aliviarle en sus penas. (*Ps.* XXII, 5, *Isais*, i, 6).

Por último, era costumbre de los antiguos el perfumarse en las grandes ceremonias. Así David, despues de haber pasado muchos dias en ayuno y penitencia, se bañó y se perfumó para ir al templo del Señor (II, *Reg.* XII, 20). Lo mismo hizo Judith para presentarse delante de Holofernes (x, 3). Tambien se usaban perfumes en los festines: era honrar á los convidados el derramar sobre su cabeza esencias odoríferas (*Matth.*, XXVI 7; *Ps.* CIII, 15, etc.). Estas esencias las llama la Escritura *aceite* ó el perfume de la alegría, y esta expresion tomada en sentido figurado significa la abundancia de todos los dones. (*Ps.* XLIV, 8; *Isai.*, LXI, 3).

Cuando se habla en la Escritura de la *uncion* que Jesucristo ha recibido de Dios, esta palabra reune todas las significaciones anteriores; expresa el carácter de Rey, de sacerdote, de Profeta, la plenitud de dones del Espíritu Santo, el destino al más augusto de todos los ministerios (*Act.*, IV, 27; x, 38); San Pablo (*Hebr.*, I, 8), le aplica estas palabras del *Ps.* XLIV, 8: "¡Oh Dios, vuestro trono es eterno, y el cetro de vuestro reino es el de la justicia..., por esto vuestro Dios os ha *ungido* con el perfume de la alegría, con preferencia á los que participan de él con vos!„ Esto no significa solamente que Jesucristo ha recibido los dones del Espíritu Santo con más abundancia que los demás hombres, sino que posee todos los atributos de la divinidad, en los que los hombres no pueden tener parte si no en un sentido muy impropio. Verdaderamente dice el Apóstol (*Hebr.*, III, 14) que todos hemos llegado á ser partícipes de Jesucristo; y San Pedro, que un dia participaremos de la naturaleza divina (II, *Petr.*, I, 4); pero no hay comparacion entre esta participacion por gracia y la que conviene al hijo de Dios por su naturaleza. En vano los socinianos han querido argumentar sobre estos pasajes, para desvirtuar la prueba que resulta de ellos en favor de la divinidad de Jesucristo.—BERGIER.

Ungido.—(Véase el artículo anterior).

Unidad. El estudio de la unidad pertenece tanto á la metafísica como á las matemáticas: aquí la estudiamos por las consecuencias que de su estudio se deducen con relacion á los problemas teológicos. Metafísicamente considerada la unidad, se confunde con la entidad ó ser de las cosas, y se define: *Un ser indiviso en sí y separado de los demás seres*, ó sea la indivision del ente. Bajo este aspecto todos los seres gozan de unidad. Matemáticamente considerada la unidad, es el principio generador del número, y se define el elemento simple, de cuya repeticion se origina el número.

Los filósofos disputan acerca de la clase de distincion que hay entre la unidad metafísica y la numérica; á nosotros nos interesa poco esta distincion, pues tanto la una como la otra nos sirven para explicar el difícil problema de lo absoluto é infinito.

La aritmética abstracta se relaciona más de lo que aparece á primera vista con la metafísica; ella es una expresion de la naturaleza de las cosas, y bajo este aspecto tenia razon Pitágoras al valerse de las matemáticas para explicar la esencia de los seres.

Desde luego se advierte que la unidad existe sin el número, y puede explicarse y entenderse por sí misma sin hacer entrar para nada el número, al paso que el número no puede existir sin la unidad, ni concebirse ni explicarse sin la misma.

De aquí se infiere que el número no puede ser absoluto ni eterno, porque lo absoluto y eterno no ha de suponer ningun otro ser anterior que necesite para su existencia y constitucion intrínseca. Tampoco puede ser infinito, pues todo número por grande que le supongamos es susceptible de adicion ó sustraccion, y así, si suponemos un número cualquiera, por ejemplo, x, podemos siempre decir, $x + 10$ ó $x + 20 + 30$, etc., y de igual modo puede decirse: $x - 10 - 20$, etc. Además, el número no puede hallarse realizado todo al mismo tiempo. La unidad, al contrario, en sí y en absoluto considerada, es infinita. No admite sustraccion, pues desde el momento que la suponemos susceptible de disminucion, hemos de convenir en que se halla compuesta de diversos elementos, y entonces ya no es en rigor verdadera unidad, sino más bien número. Tampoco es susceptible de adicion, porque la unidad absoluta y simplicísima que no envuelve en sí composicion de diversos elementos, ni de sustancia y accidente, ni de potencia y acto, ni de esencia y ser, es decir, que no es una unidad ficticia, contiene en sí al ser absoluto, al ser entidad pura, actualidad suma, infinita, que no puede recibir aumento alguno. Para entender esto, adviértase que como la unidad es la indivision del ente, conforme sea esta clase de indivision, así tambien será la clase de unidad, así hay cosas indivisas en acto y divisibles en potencias, y estas son unas en acto y múltiples en potencia, otras hay indivisas en su esencia y que pueden dividirse por los accidentes, y estas son unas en esencia y múltiples en accidentes; otras son unas en el todo y múltiples en sus partes, etc. Ninguna de estas unidades es verdadera unidad en todo el rigor de la palabra, pues todas ellas, bajo un aspecto ú otro, pueden considerarse como múltiples. La unidad verdadera y absoluta que no envuelve en sí diversidad, division ni multiplicidad alguna, es aquella que no contiene en sí más que ser ó actualidad sin elemento alguno extraño, aquella cuya esencia no consiste más que en ser, y que en su consecuencia no hay en ella mezcla de potencia y acto, sino que es acto puro, ó sea la unidad infinita y absoluta.

Esta diferencia hay entre la unidad infinita absoluta y eterna y las unidades finitas relativas y temporales, y es que aquella no admite divisibilidad alguna, al paso que estas pueden dividirse de algun modo, al ménos por razon de su potencia y acto, del tiempo en que existen, de la esencia y ser, etc., y por lo tanto no son verdaderas unidades.

Así como Dios es la unidad absoluta infinita y eterna, el universo es un número compuesto de unidades finitas, limitadas, relativas; no puede por consiguiente confundirse Dios con el Universo, como no puede en modo confundirse la unidad con el número; con lo cual queda desvanecido el error panteista basado en la entidad entre Dios y el Universo.

Además de la unidad metafísica y numérica enunciadas, hay otras especies de unidades cuyo estudio nos interesa, como son: la unidad genérica, la específica y la individual; segun se refiere á la indivision de la cosa en muchos géneros, como *animal*, ó en muchas especies como *hombre*, ó en muchos indivíduos como *Pedro.* Supuestas estas nociones entremos en la gran cuestion relativa á la unidad de Dios.

Unidad de Dios. La unidad de Dios es un dogma de fé y una verdad metafísica demostrable por la sola luz de la razon natural. No obstante ser una verdad tan palmaria, no logró arraigarse en la conciencia del género humano hasta la venida de Jesucristo. Los antiguos pueblos perdieron totalmente la idea de la unidad de Dios, y el pueblo de Israel que la conservó la hubiera perdido tambien á no haberle estrechado Dios con tantas leyes, preceptos y ceremonias que le recordasen contínuamente esta idea salvadora.

Aun cuando el cristianismo no hubiera hecho otro beneficio á la humanidad que el extirpar la creencia multitud de dioses y el establecer el dogma de la unidad de Dios, el género humano deberia estarle eternamente agradecido. Muchos son los beneficios que reportó á la sociedad el establecimiento de este dogma: con él quedó destruido el antiguo politeismo, fuente inagotable de corrupcion, inmoralidad, supersticiones é ignorancia. Con el establecimiento de la unidad de Dios se arraigó tambien la idea de la unidad de la raza humana, y en su consecuencia tomaron carta de naturaleza los principios de la libertad individual y de la caridad y fraternidad universal. Con el establecimiento del nuevo dogma progresó tambien la ciencia que, sujeta ántes á las supersticiones politeistas, atribuia los fenómenos de la naturaleza á divinidades ridículas y caprichosas que se distribuian el imperio del universo, no pudiendo de este modo elevarse al conocimiento de las leyes fijas é inmutables que rigen los fenómenos físicos, ni tampoco comprender la sublime unidad del Universo, sujeto á la paternal providencia de Dios. Progresó últimamente la ciencia filosófica, á la que se abrió un ancho campo ante la consideracion de un Dios necesario, inmutable, eterno, infinito, causa eficiente y final de todo lo que existe.

El dogma de la unidad de Dios se halla claramente consignado, no solo en el Nuevo, sino tambien en el Antiguo Testamento. En el Deuteronomio (VI, 4) se lee: *Audi Israel dominus Deus noster, dominus unus est.* En el cap. XXXII, 33, se dice: *Videte quod ego sim solus et non sit alius Deus præter me.* En el salmo LXXXIII se lee igualmente: *Tu es Deus solus*, etc. Podríamos multiplicar indefinidamente los textos de las Sagradas Letras en que se habla de la unidad de Dios, pero no necesitamos hacerlo, pues la misma razon natural nos demuestra suficientemente esta verdad.

En primer lugar, la idea misma de Dios implica esencialmente su unidad. Dios es en efecto un ser mejor que él cual nada puede existir ni pensarse, un ser infinito y perfecto. Ahora bien; si existiesen dos dioses, deberian diferenciarse en algo, de lo contrario ya no serian dos sin uno. Este algo en que se diferenciasen, deberia ser alguna entidad ó perfeccion, y en su consecuencia, uno de ellos deberia carecer de alguna perfeccion ó actualidad, en cuyo caso ya no seria lo mejor que puede existir ni pensarse, ya no seria Dios. Además, en la suposicion de que hubiese dos dioses iguales, podria pensarse otro mejor y más perfecto, es decir, uno que no tuviese igual, pues es mejor y más perfecto el no tener otro igual que tenerlo; mejor es reinar solo que tener socio en el imperio; mejor es dominar sobre otro que en union con otro; mejor es tenerlo todo sujeto á sí, que el que haya algo exento de su imperio, principalmente si ese algo es sumo é infinito.

La unidad, órden y armonía del mundo, prueba tambien la unidad de Dios, pues en la suposicion de que fuese gobernado por muchos dioses, en vez de órden y armonía habria desórden y desconcierto por las diversas voluntades y poderes que lo rigiesen. La unidad de Dios la exige tambien la razon de último fin que corresponde á Dios; pues de esencia del fin último es que todo se refiera á él y que él no se refiera á nadie. Pero en la suposicion de que hubiese dos dioses, ó el uno se referiría al otro ó no se referiria; si sucediese lo primero, el que se refiriese al otro no seria fin último, y por lo mismo no seria Dios; si sucediese lo segundo, aquel ser, al cual no se refiriese, no seria fin último, porque no todo se refiriria á él, y así no seria verdadero Dios.

Los atributos divinos, y principalmente la omnipotencia, reclaman la unidad de Dios, pues en la suposicion de que hubiere muchos dioses, ninguno de ellos seria omnipotente, no pudiendo ejercer imperio alguno sobre los otros ni sobre sus obras, y en caso de que pudiese, ya los otros serian deficientes ó faltos de virtud y poder, es decir, no serian omnipotentes.

Santo Tomás aduce dos razones metafísicas evidentes para probar la unidad de Dios. Una de ellas es que Dios es uno porque es esencialmente singular. Esta razon es concluyente, porque aquello que es esencialmente singular, es incomunicable á muchos, es decir, es uno con unidad numérica é individual, y así, por ejemplo, si Pedro fuese singular por su esencia, seria un solo hombre, á saber, Pedro. Ahora bien; que Dios es esencialmente singular, se evidencia considerando que Dios es esencialmente existente, ó sea que el mismo ser es de esencia de Dios, y como el ser ó existencia es la última perfeccion de la cosa que presupone las demás perfecciones, y principalmente la singularidad, siendo Dios esencialmente existente, ha de ser tambien esencialmente singular. La otra razon que dá Santo Tomás en sustancia es esta: Si la divinidad pudiese multiplicarse, en este caso no habria un número determinado de dioses, sino innumerables y casi infinitos dioses. Y á la verdad, una naturaleza capaz de multiplicarse y comunicarse á muchos indivíduos, no se determina por sí á este ó al otro número de indivíduos, sino que por sí de igual modo puede estar en uno, que en dos, que en cien ó mil indivíduos.

Esto con mayor razon sucederia en Dios, cuya multiplicabilidad ó fecundidad comunicativa, ni seria limitada por su misma naturaleza, la cual es de una virtud infinita, ni por otra causa extrínseca. Si pues la fecundidad no repugnase á la esencia divina, cuanto mayor fuese la multiplicidad ó número de dioses más perfecta seria, de tal modo que si la fecundidad no fuese en Dios agotada por un solo indivíduo, deberia difundirse en indefinido número de dioses.—C. Tormo Casanova, *Presbítero.*

Unidad de la especie humana.— La doctrina que afirma que el linaje humano procede de una sola pareja, no solo se halla contenida de diferentes maneras en la Sagrada Escritura, sino que se desprende tambien de su mismo espíritu. Es la consecuencia necesaria de la declaracion de que el hombre no es un producto de las fuerzas telúricas, sino de la voluntad de la inteligencia universal y omnipotente, que jamás se repite sin razon suficiente. La idea de la unidad natural del linaje humano es el fundamento necesario de su unidad espiritual; y la idea del parentesco espiritual de todos los hombres y la continuidad de esta vida específica espiritual, dependen de la unidad natural del linaje humano. Esta doctrina, fecundísima en consecuencias, como ya notó Lactancio en su tiempo, ha sido contrarrestada por naturalistas noveleros y políticos, y estadistas sin entrañas, que han querido hallar en ella pretextos para enseñar la superioridad natural y sustantiva de unas razas, y la inferioridad y esclavonia de otras.

Aunque ya hemos tratado esta materia en los artículos *Razas* (t. IX, pág. 33), *y Hombre*, (t. V, pág. 377), creemos oportuno ampliarla aquí, presentando aquel conjunto de notas, distintivos ó caractéres de todo punto determinados, constantes é indelebles, que afectan á una coleccion de indivíduos más ó ménos semejantes entre sí por razon de dichas notas ó caractéres, pero capaces de ser considerados como descendientes de una sola pareja por la sucesion de familias, natural y nunca interumpida. Por lo que toca al hombre, dice un sábio jesuita, estos caractéres ó distintivos pueden ser *morfológicos*, *fisiológicos* y *psicológicos*. Para examinar debidamente estos caractéres, no podemos resistir al deseo de transcribir unos párrafos del precioso libro: *Harmonia entre la razon y la fé*, del P. Mir.

"Una es y la misma, en todas las clases ó razas de los hombres, la configuracion del cuerpo en lo que se refiere á las partes ó miembros principales. Todos tienen el andar recto, fundados en la orgánica conformacion del pie, y en la diferencia de las extremidades anteriores y posteriores. Todos llevan el rostro erguido y levantado; el cráneo es de igual conformacion, con idénticas dimensiones igual capacidad, y el mismo ángulo facial, salvas ligeras discrepancias individuales; igual es en todos el órden y estructura de los dientes, y, en fin, todos y cada uno de los miembros son en cualquier indivíduo de la especie humana tan uniformes y parecidos, que así como se asemejan extraordinariamente á los de cualquier otro indivíduo de la misma especie, así se apartan y desasemejan de los de cualquiera otra, aunque, al parecer, análoga ó afin.

"Lo mismo hay que decir respecto de aquellos caractéres fisiológicos que son de más importancia para la determinacion ó clasificacion de los organismos. Entre ellos figura en primer término la espontaneidad de los cruzamientos entre todas las familias, agrupaciones ó razas que proceden de un tronco comun, y la fecundidad indefinida que resulta de dichos cruzamientos. Por lo que toca al linaje humano, es notorio y admitido por los naturalistas, que no hay ni ha habido hasta ahora raza alguna que se haya resistido á mezclar su sangre con la de otra raza, ántes es en ellas tan natural este instinto, impreso en su naturaleza por el autor de ella para el fin de la propagacion del género humano y la sociabilidad de su vida, que se ha sobrepuesto á los ódios de raza, triunfado de las sugestiones del orgullo, y vencido las preocupaciones de la educacion y del capricho. A esta facilidad de la procreacion hay que añadir la fecundidad que ha acompañado siempre á dichos cruzamientos. Porque en general se considera señal característica de específica diversidad de naturaleza, la esterilidad del cruzamiento, ó por lo ménos una fecundidad tan restringida que desaparezca despues de algunas generaciones. Mas esto que se observa siempre que se cruzan indivíduos de especie distinta, nunca ha sucedido en las razas humanas, siendo sus alianzas indefinidamente fecundas, y reproduciendo siempre los caractéres esenciales y aún individuales del padre ó de la madre, y con la misma energía y rigor, á no impedirlo la insalubridad del clima, el desenfreno de las costumbres ú otras causas análogas perturbadoras. En fin, á estos fenómenos de la espontaneidad y fecundidad de la generacion pueden añadirse otros, como son el tiempo de la gestacion, la pubertad, la denticion, la temperatura del cuerpo, la edad media de la vida y otras, iguales con poca diferencia para todas las variedades del humano linaje, y prendas seguras y auténticas de su específica unidad.

"Mas lo que demuestra más que todo la unidad de naturaleza de todos los hombres, son los caractéres psicológicos que los distinguen. Redúcense estos á las facultades perceptivas y efectivas, á las cuales domina la razon que tiene por instrumento ó expresion particular el habla ó la palabra. Estas facultades podrán hallarse oscurecidas ó depravadas en algunos indivíduos, y aún en alguna raza ó clase de hombres; pero en ninguna faltan, y las facultades análogas que vemos en los brutos animales, se diferencian tanto de lo que observamos en el hombre más degradado, que entre uno y otro no es posible la comparacion. Así, no hay indivíduo de la humana especie que no conozca la relacion de medio y fin que hay en las cosas, relacion de todo punto desconocida á los brutos animales; ninguno deja de formar ideas generales sobre lo que vé y percibe, ni de sentir excitada su curiosidad por lo que se le ofrece á los sentidos, á fin de adelantarse en ganar en ciencia y conocimiento de las cosas. De donde resulta que, mientras el animal pasa con estúpida indiferencia por delante de los objetos, y si se adelanta á abrazarlos lo hace movido por una fuerza, ora interior ó exterior que le mueve, no por libre determinacion de la mente; el hombre, por más degradado que esté, sabe servirse de los objetos para el fin que él mismo se propone y prefija; tiene en sí la fuente y el orígen y el impulso de su propia perfeccion; es, en resolucion, no esclavo, sino señor de las cosas. Y esto previene de que á todas las facultades que tiene de comun con el resto de los animales, añade la inteligencia ó la razon, facultad de todo punto espiritual que tiene por órgano la palabra, la cual, así como se halla en todos los indivíduos de la humana especie, así dista inmensamente de los modos de expresion de que se sirven los seres que no participan de la inteligencia. En vano se han empeñado los sostenedores de la diferencia específica de las razas humanas, en rebajar algunas de ellas, haciéndolas iguales á las bestias del campo. Contra pretension tan inhumana, han protestado las cualidades morales é intelectuales de aquellas razas abatidas, apenas se les ha ofrecido ocasion de mostrar lo que podian dar de sí, produciendo indivíduos que se han levantado al nivel de las otras, y aún han rivalizado con ellas en dotes de inteligencia, prueba evidentísima de que el abatimiento y la ignorancia no eran sustanciales á la raza, sino debidas á causas accidentales que fácilmente se podian remover ó neutralizar.„

Estos argumentos que brevísimamente indicamos, nos llevan inevitablemente á la conclusion de la unidad de nuestra especie. Fácil nos seria acumular textos y autoridades de hombres eminentes que, despues de largos años de estudio, se han resuelto decididamente para esta doctrina. Buffon, Hunter, Camper, Blumenbach, Forster, Cuvier, Waber, Tiademann, Pritchard, Humboldt, Müller, Flourens, Serres y en general los hombres más autorizados de la ciencia, han defendido esta doctrina, siendo verdaderamente notable como observa Godron, despues de citar las opiniones y palabras de estos naturalistas esclarecidos, que en una cuestion científica y tan ardientemente debatida, se pronuncien abiertamente por la unidad de la especie ó naturaleza humana, una coleccion de hombres tan ilustres y tan especiales por la calidad de sus estudios.

Concluyamos diciendo que todos los adelantos de la ciencia, los raciocinios de los filósofos y las apreciaciones de los sábios, están conformes con lo que enseña el Apóstol, cuando dice que Dios *hizo de uno solo* **todo** *el linaje humano, para que habitase en toda la haz de la tierra.* Esta es la fé de la Iglesia, esto es lo que atestigua la tradicion unánime, esto es lo que confiesa todo católico.—J. Sanchis Sivera.

Unidad de la Iglesia. Es cierto que la Iglesia es una como lo requiere su misma naturaleza y el fin de su institucion. Pero la unidad puede y debe considerarse como propiedad y como nota. La consideraremos brevemente bajo uno y otro carácter, en cuanto baste para conocer con claridad y acierto la constitucion de la misma.

Unidad, *propiedad de la Iglesia.*—Al hablar de la unidad de la Iglesia consideramos la unidad como propiedad trascendental del ente, que consiste en hallarse completo en sí mismo, íntegro y no dividido, y separado de todo otro ente del mismo género. Significamos, pues, que la Iglesia es una entidad. Pero decimos algo más porque es una sociedad bien constituida, una corporacion, ó mejor dicho, un cuerpo compuesto de muchos miembros que son todos los que pertenecen á ella. En virtud de esta unidad participan todos de la vida comun de la Iglesia, gracias, bendiciones, oraciones, sufragios, buenas obras y méritos, y en esto precisamente consiste la fuerza de la expresion de los Santos Padres cuando llaman á los herejes y personas separados de la Iglesia, ramos cortados del árbol ó arroyos separados de la fuente. Es decir, que toda la vida espiritual del fiel católico proviene de permanecer adherido á la Iglesia.

De esta unidad proviene igualmente que en la Iglesia, por su propia naturaleza, no puede haber ni divisiones ni cismas, que al destruir la unidad quitarian su misma esencia. Es aquella unidad la indivision en sí misma, de manera que no consiente fracciones ni divisiones de ningun género, ni caben ni aún entre los indivíduos particulares á lo ménos en materia de doctrina. Así concebida la unidad como propiedad de la Iglesia, se realiza aquel pensamiento ó tipo de la verdadera Iglesia que anunció el Apóstol en su carta á los Efesios: *Totum corpus compactum et conexum et omnem juncturam sumministrationis, secundum operationem in mensuram uniuscujusque membri, augmentum corporis facit in edificationem sui in charitate.* Así es como la Iglesia, sin dejar de ser una, crece ó disminuye segun las diversas circunstancias en que se encuentra. Pero cualquiera que sea su estado externo, no faltarán en ella los diversos ministerios y gerarquía necesarios para su desarrollo: *Ad consummationem sanctorum in opus ministerii in edificationem corporis Christi.*

Este es el verdadero sentido de la unidad de la Iglesia como fundamento. Así se comprende que no puede concebirse la Iglesia sin ser una: no son posibles muchas Iglesias como no son posibles muchas religiones. Se concibe tambien que la Iglesia, precisamente en virtud de su unidad, permanezca invariable en toda su doctrina y espíritu de la misma: invariable en su ser y en su modo de ser; en sus dogmas y en su disciplina dogmática. Y por último, se comprende como Jesucristo es la cabeza invisible de la Iglesia, á la vez que la sostiene y dirige. El fiel católico tiene suficiente, como dice el Apóstol, con profesar la fé con caridad, y así irá creciendo hasta unirse más cada dia con su cabeza: *Veritatem autem facientes in charitate, crescamus in illo per omnia, qui est caput Christus.*

UNIDAD, *nota de la Iglesia.*—Entre las señales más claras ó notas de la Iglesia, descuella en primer lugar la unidad, la cual nace de la profesion exterior de una misma fé, de la participacion de los mismos Sacramentos, y finalmente de la sumision al mismo régimen, condiciones todas que no tienen las sectas, cualesquiera sean éstas, y cualquiera sea el nombre con que sean conocidas.

Que la unidad consiste en la profesion exterior de una misma fé, lo confirma San Pablo, cuando dice que no hay más que una fé; por lo tanto no puede haber sino una misma profesion de fé. Jesucristo, segun dice el mismo Apóstol, tomó en el seno de su padre todas las verdades que enseñó á los hombres, las cuales fueron á su vez enseñadas por sus discípulos á todo el universo, y sus sucesores las han hecho llegar hasta nosotros, teniendo la *misma* fé que aquellos por no haber sido nunca alterada por la Iglesia. Tambien constituye la unidad de la Iglesia la participacion de los mismos Sacramentos, por cuanto la Iglesia dá á sus hijos unos mismos medios de salvacion, formando una sola familia de todos los fieles por diseminados que se hallen. Nace además la unidad de la sumision al mismo régimen, por cuanto la Iglesia no es más que un rebaño conducido por los mismos pastores, cuyo jefe supremo es Jesucristo, el gran pastor y Obispo de nuestras almas como dice San Pedro (I, *Patri*, II, 25), el cual, para reformar su Iglesia y guiarla, estableció otros pastores, á quienes comunicó su poder y que le están sujetos como á jefe y pastor invisible.

Hemos dicho que las sectas carecen de todas estas condiciones que constituyen la unidad. En efecto, toda secta se ha caracterizado siempre por la variacion diaria de su doctrina, lo cual no es de extrañar llevando inherente un principio de destruccion, cual es la negacion de la infabilidad de la Iglesia. Descendiendo hasta el protestantismo, se puede afirmar que es raro hallar dos de sus ministros que estén de acuerdo sobre los puntos más esenciales. El protestantismo se puede reasumir diciendo que es la abjuracion del papismo y ódio á Roma. Respecto á la participacion de los mismos Sacramentos, los protestantes no están de acuerdo entre sí, ni sobre su idea, ni sobre su número, ni sobre su eficacia, ni sobre su ministro. En cuanto á las otras sectas, los han adulterado lastimosamente. Lo mismo decimos respecto á la unidad de régimen, pues sabido es que los protestantes ni tienen centro de unidad ni primado, á quien todos estén sumisos: alardean de oposicion al Romano Pontífice, y consideran el ódio al Papa como una virtud evangélica, y las demás sectas están de acuerdo con ellos solo en este punto.

Como vemos, pues, la falta de unidad caracteriza á todas las sectas, y solo conviene á la Iglesia romana. Hé aquí cómo lo demuestra el Sr. Perujo en su obra *Manual del Apologista:* "La Iglesia romana ha conservado siempre en toda su pureza la doctrina que recibió de los Apóstoles, y todas las sectas reconocen que ha profesado siempre la verdadera fé, excepto en los puntos negados por ellos; pero los testimonios reunidos de todos los herejes acreditan que la Iglesia romana tiene la fé íntegra. Ella jamás se ha retractado ni ha modificado ninguna de sus decisiones; lo que una vez ha sido decidido, lo ha sido para siempre.

"De manera que los católicos romanos de todas las naciones del mundo, siguen todos la misma doctrina, sin que se note en ellos la menor diferencia: en todas partes se cree como en Roma. Todos aprueban y acatan unánimemente lo que aprueba la Iglesia romana; todos desechan de comun acuerdo todo lo que ella desecha, y están tan opuestos á los herejes y á los protestantes como están unidos entre sí. Habla Roma y todos aplauden.

"Todos están unidos á Roma por la obediencia al Papa, por medio de sus Obispos legítimos, comunicando así con el centro de la verdad. Por lo tanto, forma verdaderamente un rebaño, un reino, una casa, un cuerpo con un solo pastor, un fundamento, una cabeza, como fué instituida por Cristo.

"En una palabra, la Iglesia romana se apoya en el principio constitutivo de toda unidad, que es una autoridad infalible en enseñar y suprema en gobernar. La Iglesia romana es centro de todas las Iglesias, decia San Ireneo; y éstas, aunque diseminadas por todo el orbe de la tierra, guardan la misma fé, como si fueran una misma familia, y la creen como si tuvieran una sola alma y un solo corazon, y la predican como si tuvieran una sola boca. La fé es como el sol, que es único y el mismo en todo el universo.„—J. Sanchis Sivera.

Unidad religiosa. Llámase así la union ó conformidad de todos y de cada uno de los habitantes de un pueblo respecto al modo de creer y considerar los dogmas y doctrinas de la religion.

Todos los medios de que el hombre puede disponer en su esfera son imperfectos é insuficientes para conseguir el objeto social; y por lo mismo está obligado á elevarse á mayor altura y abrazar un sistema que sea eterno, una luz que sea inestinguible, una base que sea firmísima. Ese sistema, esa luz, esa base, solo pueden hallarse en la verdad y en las creencias; esto es, en la religion. La religion de Jesucristo, que nace en el hombre y le acompaña hasta el sepulcro, que tiene un símbolo de doctrinas fijas é inalterables, que enseña un premio que no ha de faltar para el justo, del mismo modo que una pena irremisible para el desobediente que sigue al hombre en todas las situaciones de la vida y se encierra con él en el santuario de su conciencia, que no hay accion que desatienda, que no hay pensamiento que no espie, esa es la base fija, el guía seguro, la luz inestinguible que puede conducir al hombre, lo mismo que á las sociedades, por el verdadero camino de la felicidad.

La carencia de ideas religiosas, el abandono de las máximas del Evangelio, el olvido de los deberes del cristiano, conducen al desasosiego, á la lucha, á la alarma, á la disolucion. Por eso hoy el mundo se encuentra agitado; por eso hoy la Europa se conmueve convulsa y no puede estar tranquila ni un momento. ¿Y cuáles son las causas de ese movimiento funesto y de esa conmocion perenne? El orgullo del hombre y la falta de *unidad religiosa*. Prescindiremos de aquel para ocuparnos solamente de la última.

La sociedad no puede gobernarse con solo el auxilio de los recursos humanos, y necesita arrojarse en brazos de la religion, como el más firme y verdadero apoyo de su existencia. El Ser Supremo no puede ser más que *uno;* la verdad no puede ser más que *una;* la religion verdadera no puede ser más que *una*, y por consiguiente á esta es á la que debe acogerse toda sociedad para existir. Si se admite en un Estado más de *una* religion, todas cuantas sean admitidas tienen que entrar como firme y seguro apoyo de la organizacion social, y entrando todas á formar este elemento se confunden entre sí y se dá el mismo valor á lo cierto que á lo falso, á la verdad que á la mentira. Cuando las ideas religiosas se confunden, y cuando se dá la misma importancia y valor á lo verdadero que á lo falso, todo es indiferente, y siéndolo, se niega el apoyo de la religion á la sociedad, y se niega el principio sacrosanto de que ella es la base más firme de la existencia de un pueblo. Admitiendo todas las religiones, á todas se las reputa como buenas, y de aquí se desprende lógicamente, que si todas son buenas, todas son malas; que si todas son verdaderas, todas son falsas; que si se acogen todas, se puede pasar sin ninguna; porque la bondad es *una*, porque la verdad es *una*, y ni la bondad ni la verdad pueden dividirse, ni ménos existir en dos cosas contrarias entre sí.

Si es absolutamente indispensable la base de la religion, las sociedades y los gobiernos tienen un deber intrínseco y sagrado de abrazarla y establecerla, y no cumplirian con este deber estableciendo un sistema que destruye toda religion, que la hace ilusoria; porque la tolerancia exterior de sectas y de cultos hace dudar á los pueblos sobre cuál de ellas y de ellos es el verdadero, y acaba por establecer el indiferentismo. Por lo mismo, si la religion es necesaria en un Estado, la *unidad religiosa* es indispensable, porque la libertad de practicar la que acomode á cada cual es la negacion ó el aniquilamiento de todas.

La *unidad religiosa* es en un pueblo la expresion más fija, más segura y más digna de que no se puede vivir sin el auxilio de la religion, porque este pueblo dice: "Tengo una religion, que es la base más firme y estable de mi existencia; todo lo conformo y arreglo á ella, y no consiento ni que se predique contra la misma ni que se rinda culto á ninguna otra. Yo no penetro en la conciencia de ningun indivíduo, este es un negocio propio que á nadie más que á él interesa, como que él solo tendrá que dar cuenta en su dia. El pensamiento individual podrá tener las creencias que mejor le cuadren. Pero yo que necesito de una base fija, á ella exclusivamente arreglo mis preceptos, á ella atempero mis castigos, con sujecion á ella sola pido cuentas cuando trato de *calificar las acciones exteriores.* Esta es mi organizacion; quien no la abrace, no está conmigo; quien no se sienta libre dentro de ella, deje de ser mi ciudadano y vaya á establecerse en donde le convenga.„ Esto dice y hace un pueblo católico. No violenta las conciencias, no fuerza al hombre á abrazar una determinada religion en el fuero interno. Lo que le impone es la obligacion de conformar sus actos externos á las prácticas de la religion católica. La *unidad religiosa* es por lo mismo una doctrina inatacable entre la razon y el sentido comun.

Los que desean *la libertad de cultos* (y téngase presente que no hablamos de los que piden *libertad de conciencia*), dicen que la España comenzó á declinar con los destierros de los judíos y de los moriscos decretados por los Reyes Católicos y por Felipe III. Los que así discurren cometen graves errores. Entonces se alejaron de España unos cuantos adinerados comerciantes, y laboriosos y entendidos labradores; pero en cámbio recobramos un gran vigor y establecimos la unidad de principios, de miras y de intereses. La *unidad religiosa* nos dió el génio emprendedor con que nos remontamos al cielo, divisamos un mundo, le poseimos y le civilizamos, y nos dió ese poder inmenso con que hicimos tremolar por la Europa amedrantada los pendones de Castilla. La *unidad religiosa* nos libró del protestantismo, ese fénix que se renueva cien y cien veces por carecer de elementos propios; ese Proteo que está mudando siempre de doctrina porque no puede hallar una en donde posarse. Sin la *unidad religiosa*, el protestantismo nos hubiera sorprendido en medio de la fusion de tantas pequeñas nacionalidades como formaban la España de los siglos medios, y nos hubiera enemistado, dividido y muerto. Nos hubiera dejado sin la brújula de un principio fijo é igual en todos, y con nacionalidades distintas, con miras diversas, con intereses encontrados, con móviles opuestos, nos hubiera arruinado y hecho impotentes ante la faz del mundo, que habíamos asombrado ántes con nuestro poder. Otras causas por lo mismo han sido las que contribuyeron á la decadencia de España, y esta hubiera sido más rápida y más antigua sin la *unidad religiosa.* Otro ejemplo muy cercano nos enseñará cuánto vale y cuánto puede la *unidad religiosa.* Cuando los ejércitos de Napoleon se derramaron por el continente, ¿qué hicieron todos esos pueblos de la *libertad de cultos*, y qué es lo que España hizo? Mientras ellos huian despavoridos ó se afiliaban al conquistador, y este derrumbaba unos tronos para crear otros á su antojo, la *unidad religiosa* electrizó á la católica España, y sus hijos todos, alumbrados por la luz de una misma fé y dirigidos por la voz de una misma religion, tuvieron suficiente brio para acometer al gigante, para combatirle y vencerle.

Sin la *unidad* de la religion, sin la fijeza de ideas, de principios, de creencias, de miras y de intereses que de ella recibimos, las desgracias de este pais hubieran sido y serian desastres; los reveses destrozos, la debilidad miseria, y las tempestades políticas la muerte. En nada amengua la fuerza del anterior raciocinio el ejemplo que se cita de otras naciones, en que visiblemente se prospera con la *libertad de cultos*, porque para esto era necesario probar, y no se probará por cierto, que la prosperidad de que gozan se debe á esa misma *libertad*, y no se hubiera obtenido existiendo la *unidad religiosa.* Mientras esto no se demuestre, y nadie lo ha demostrado hasta el día, se puede responder que esa prosperidad se debe á otras causas, y que no se obra y consigue por la *falta de unidad religiosa* sino á pesar de *esa falta.*

Y con efecto, los Estados-Unidos serian más felices si la *unidad católica* fecundara ese hermoso país; porque la poblacion creceria, no por aluvion, sino gradualmente, y seria homogénea; porque la industria prosperaria con aplomo y no comprometeria con sus gigantescos pasos la suerte de tantas familias, ni haria tan extensa la plaga del pauperismo; porque su civilizacion seria más sólida, más estable, más duradera. La prosperidad de los Estados-Unidos es inmensa, pero transitoria y efímera. El día en que se llene su territorio y falte el gran elemento de la tierra; el día en que la industria llegue á su exuberancia; el día en que su comercio sufra contrariedades, en vano se buscará el lazo que una al Norte con el Mediodía, y al Este con el Ocaso; en vano se buscará la unidad de su mote envidiado, *e pluribus unum;* en vano se buscará el vínculo que liga unos pueblos con otros. Entonces se verá que el *unum* se rompe, y que solo queda el *pluribus* aislado, dividido, debilitado é impotente.

Tambien la Inglaterra tiene prosperidad, á pesar de su *libertad de cultos;* mas si no tuviera esta aquella seria mayor, porque no se agitaria contínuamente en las luchas en que se vé, á consecuencia de la diversidad de religiones. El día en que ese pueblo de la libertad protestante tenga un desastre en los mares ó en sus posesiones de la India, ó el día en que las masas de hombres miserables, degradados y envilecidos por la pobreza, que existen en las islas, escuchen el lema infausto de libertad, igualdad, fraternidad, ese día se desbordarán con grande ímpetu los millones de proletarios que cobija su suelo, y concluirán con la prosperidad más artificial que sólida de que hoy hace ostentacion y gala.

La *unidad religiosa* es por consiguiente el gran principio, el elemento conservador, la base más esencial de la organizacion social de un Estado. Fuera de ella solo se encuentran peligros ó desastres; dentro de ella siempre se ven tranquilidad y confianza.—MELLADO.

Unigenitus. Con este nombre se conoce la célebre Bula que en 8 de Setiembre de 1733 expidió el Papa Clemente XI, anatematizando 101 proposiciones del libro de Quesnell, titulado *Reflexiones morales*. Habia dado ya este Pontífice otras Constituciones para condenar las doctrinas de Jansenio y de Quesnell; pero la insigne mala fé y refinada hipocresía de los jansenistas y de sus cómplices y fautores, no se dió por vencida ante las repetidas condenaciones pontificias. Continuaban las protestas, las distinciones y los subterfugios, y cada dia se ponian más de manifiesto los peligros que acarreaba la secta jansenista.

En Diciembre de 1711, pidió Luis XIV al Papa, por medio de su embajador en Roma, la publicacion de una Bula detallada, y que respondiese á las necesidades de la Iglesia de Francia, cuya peticion fué apoyada por gran número de Obispos. El prudentísimo Pontífice, conocedor de la perfidia y obstinacion de los jansenistas, quiso tomar ántes todas las precauciones posibles para que no fuese de nuevo burlada y eludida la condenacion pontificia. Nombró al efecto una Congregacion de Cardenales, teólogos y canonistas, que estudiaran el asunto y examinaran una por una las proposiciones del libro de Quesnell. No obstante los entorpecimientos que se opusieron, al cabo de dos años de maduro exámen, y celebradas rogativas públicas para implorar las luces del Espíritu-Santo, en la fecha citada expidió el Papa Clemente XI la Bula *Unigenitus*, en la que se anatematizaban 101 proposiciones del libro de Quesnell, tal como se hallaban consignadas en las últimas ediciones, unas por sostener abiertamente doctrinas jansenistas, otras porque en el contexto resultaban asimismo falsas y malsonantes; y se prohibia además á todos los fieles bajo pena de excomunion, la impresion, lectura y retencion de dicho libro.

Esta Bula fué recibida con aplauso y alegría en todas las naciones católicas, y su publicacion y aceptacion solo tropezó con dificultades en Francia. Sobre este particular véase lo que vá dicho en el artículo *Apelantes* (tom. I, págs. 574 y 578).—RAMON RIU Y CABANAS, *canónigo Doctoral de Toledo.*

Union hipostática.—(Véase *Hipostática* (Union), tom. v, pág. 354).

Union de beneficios. Se entiende por union de beneficios, la reunion de dos ó más, hecha con justa causa por la legítima autoridad. La union puede hacerse de tres maneras, á saber: por *confusion*, por *sujecion* y *æque principaliter*. Se hace por *confusion*, cuando de dos ó más beneficios se forma uno solo, refundiéndose en él los nombres, privilegios, derechos y obligaciones de todos ellos. Por *sujecion*, cuando cada Iglesia conserva su territorio y demarcacion; pero una con el título de principal ó *matriz*, y la otra con el de accesoria ó *filial*. Estas dos Iglesias, unas veces están regidas por un solo párroco, y otras por el párroco que reside en la *matriz*, y un vicario bajo su dependencia que reside en la *filial*. Se hace la union *æque principaliter*, cuando sin dependencia una de otra, y conservando ámbas su título y prerogativas, son gobernadas por un solo rector. Esta union tiene lugar principalmente en las Iglesias catedrales; tal sucede á la Metropolitana de Zaragoza que tiene dos con Catedrales, la Seo y el Pilar.

Autoridad competente para hacer la union de beneficios.—Si se trata de la union de beneficios mayores é Iglesias catedrales, la única autoridad legítima es el Romano Pontífice. En el novísimo Concordato de 1851, art. 5.°, se ordena la union de algunas diócesis, y se prescribe que los Prelados de las Sillas á que se reunan otras, añadirán al título de Obispos de la Iglesia que presiden el de aquella que se les une.

La union de beneficios menores, además del Papa, puede hacerla el Obispo de la diócesis. Esta potestad tambien corresponde al cabildo, *Sede vacante*, con tal que las uniones no se hagan en perjuicio de los derechos episcopales. Los Prelados inferiores, aunque tengan jurisdiccion ordinaria, no la tienen para este efecto, y deberán hacerse las uniones por el Obispo del territorio, con el consentimiento del Prelado inferior, á no ser que este pruebe que le corresponde por algun título especial. El Vicario general tampoco puede hacerlas sin mandato especial del Obispo.

Causas justas para la union de beneficios.—Son la *necesidad* ó *utilidad* de la Iglesia. Las uniones que se hagan en las dignidades, canongías y demás beneficios de Iglesias catedrales, han de ser sin perjuicio de que quede el número de ministros indispensable para desempeñar todos los oficios, no solo interiores con respecto al culto, sino exteriores con relacion al gobierno de la diócesis (*Concilio Tridentino,* ses. XXIV, capítulo XV, de *Reformat.*). Los demás beneficios debidos á la piedad de fundadores particulares se unen tambien entre sí ó con otros, cuando las rentas han disminuido hasta el punto que no llegue á constituir la que está fijada por las Sinodales de cada obispado.

Para la union de beneficios curados, se requiere que concurran causas más graves. Pueden reducirse á tres: la 1.ª si se ha disminuido considerablemente el número de fieles; la 2.ª si se ha arruinado la Iglesia parroquial y no puede reedificarse, y la 3.ª si las rentas no son bastantes para sostener decorosamente el culto y el párroco.

La union ha de fundarse en una necesidad ó utilidad permanente; por eso el Concilio de Trento prohibió de por vida de todos los beneficios en general, porque servia de pretexto para la acumulacion, y autorizó tambien á los Obispos para examinar las uniones hechas en los últimos 40 años, y para anular las que se hubiesen hecho sin legítima causa. (Ses. VII, cap. VI de *Reformat.*).

Beneficios cuya union está prohibida.—El Derecho prohibe: 1.º Unir ningun beneficio á la mesa episcopal ó capitular. 2.º Los beneficios de una diócesis á los de otra. 3.º Las parroquías á los monasterios, hospitales, dignidades, prebendas ó beneficios simples. 4.º Los beneficios de libre colacion á los de patronato. 5.º Los beneficios reservados á la Santa Sede con reserva perpétua ó en cualquier tiempo que vaquen, ó los que ántes de la union estuviesen ya vacantes. 6.º Para fundar los Seminarios ó aumentar su renta ó la de las prebendas solamente pueden unirse los beneficios simples.

Solemnidades que se han de observar en la union de beneficios.—Además de que haya justa causa para la union y que se haga por la autoridad competente, es necesario que se oigan todas las personas que puedan tener interés en el asunto, *vocatis quorum interest,* dice la regla de Cancelaría *de Unionibus.* Se han de llamar: 1.º Los patronos legos y eclesiásticos si el beneficio es de derecho de patronato. 2.º Los poseedores de los beneficios, principalmente los párrocos si se trata de Iglesias parroquiales. 3.º El pueblo ó feligreses de la Iglesia que se ha de unir. Pero la falta de consentimiento por parte de los parroquianos y poseedores del beneficio no anula el acto, pues únicamente tienen derecho á ser oidos, quedando en libertad el Superior de tomar en cuenta ó no las razones que aleguen. Este llamamiento con tanta más razon procede respecto del beneficiado, cuanto que la union se hace siempre *sine præjudicio possessoris.*

¿Se requiere el consentimiento del cabildo? Siendo la union una especie de enajenacion, se requiere este consentimiento en las uniones que haga el Obispo, aún en el caso que este proceda como delegado de la Sede Apostólica en virtud de la facultad que le concede el Concilio Tridentino; porque tal concesion se considera hecha con la cláusula *servata forma juris.* (*S. Cong. Conc. 8 Aug. 1615*). Se exceptúa cuando hubiere en contrario una costumbre inmemorial ó por lo ménos de 40 años. El consentimiento del cabildo debe ser expreso y prestado capitularmente.—Ramon Riu y Cabanas, *canónigo Doctoral de Toledo.*

Unitarios. Los antitrinitarios del siglo XVI tomaron el nombre de unitarios, porque hacian profesion de conservar la gloria de la divinidad al grande, solo, único y soberano Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo. Mírase á Servet como padre del unitarismo; Pazuta, Lelio y Fausto Socino continuaron la obra de Servet. El último sobre todo dió á la secta su organizacion definitiva y su nombre, que conservan hoy los numerosos sectarios de la Gran-Bretaña y de los Estados-Unidos que niegan la divinidad de Jesucristo.

Universales. La palabra *universal,* derivada de *unum versus alia,* significa una cosa que existe en otros ó que dice referencia á muchos.

Que existen los universales cosa es manifiesta; nuestro mismo lenguaje lo indica, pues frecuentemente hablamos de cosas que se refieren, no á un solo indivíduo, sino á muchos, como cuando decimos hombre, animal, etc., palabras que se refieren, no á este ó al otro hombre singular, no á este ó al otro animal determinado, sino á todos los hombres y á todos los animales en general. Admitida la existencia, la cuestion se reduce á averiguar qué clase de entidades son esas que llamamos universales. ¿Son seres reales existentes en la naturaleza? ¿Son tan solo universales los nombres de nuestro lenguaje, ó los conceptos ideales de nuestra mente? ¿En qué consiste la universalidad? ¿Es algo real ó ideal? Hé aquí la gran cuestion agitada con calor en otro tiempo, y que tambien nosotros debemos resolver, no por satisfacer la mera curiosidad filosófica, sino por la suma trascendencia que tiene respecto de los grandes problemas filosóficos.

Ante todo, debemos advertir que en las cosas hay algo por lo cual se diferencian unas de otras, que son los principios individuales, y hay además algo comun, en lo cual convienen todos los indivíduos de la misma especie. Este algo es la esencia, que por lo mismo de ser comun á todos los indivíduos, es universal. Así, por ejemplo, en el indivíduo Pedro hay ciertos principios, por los cuales se distingue de los demás indivíduos humanos, y estos son los principios individuales que le constituyen en su individualidad de Pedro. Pero Pedro tiene además algo comun con todos los demás hombres, que es la esencia de hombre que posee, ó sea el ser animal racional, lo cual conviene de igual modo á él que á todos los demás hombres.

Esto supuesto, para resolver la cuestion con claridad, debemos admitir la doble division del universal que hacian los escolásticos, á saber: *universal metafísico* y *universal lógico*. El primero, llamado tambien universal *quoad rem conceptam*, expresa la esencia en sí considerada, las notas esenciales y constitutivas de la cosa, sin incluir ni excluir su comunicabilidad ó referencia á muchos. *Universal lógico* es el que expresa la misma esencia con su nota de universalidad, con la nota de referencia ó comunicabilidad á muchos.

Ahora bien; el universal metafísico existe en el órden real concretado é individualizado por las notas singulares é individuales de la cosa, y así en el indivíduo Pedro existe realmente la esencia de hombre, aunque singularizada y circunscrita por las notas singulares de Pedro. Tambien existe en el órden mental ó ideal, por cuanto la mente aprende y conoce la esencia de las cosas y se la representa idealmente, pero en este órden existe, no de un modo concreto y singular, sino de un modo abstracto; pues la mente, al entender la esencia, separa por medio de la abstraccion las notas singulares y particulares que la circunscriben, y se queda con la nuda y abstracta esencia.

En confirmacion de esto, debemos decir que es cierto que el universal metafísico existe en los singulares ó indivíduos, pues todos los singulares tienen una esencia comun á todos los indivíduos de la misma esencia. Este universal que existe en los singulares es más bien singular que universal, porque la esencia que posee cada indivíduo no es comunicable física ó numéricamente á los demás indivíduos de la especie. Mi esencia de hombre, por ejemplo, que poseo yo, ó sea mi humanidad, de tal modo es propia y exclusiva mia que no es propia de Juan, de Pedro, de Antonio ni de otro hombre cualquiera. Estos otros indivíduos humanos, aunque posean una esencia enteramente semejante á la mia, sin embargo esta no es la misma numéricamente en todos ellos, sino que en número es distinta mi esencia de la de Pedro, Juan, Antonio, etc., y la identidad que suponemos entre todas estas esencias es tan solo mental, en cuanto nuestra mente, reconstituidas las esencias por identidad de elementos, y en este sentido, atribuye á todos la misma esencia específica, no numérica. El admitir una sola esencia en número participable físicamente por todos los indivíduos, equivaldria á reducirlo todo á un solo indivíduo, ser ó sustancia, del que las diferencias individuales de los seres particulares serian meros modos ó accidentes del mismo ser, lo cual no es más que puro panteismo. En la realidad hay tantas esencias realmente distintas cuantos son los indivíduos que las poseen: nuestro entendimiento es el que los concibe bajo un concepto ó forma comun, ya porque no tiene intuicion de ninguna de ellas en particular, ya tambien porque la semejanza de ellas dá ocasion para que el entendimiento los perciba con un concepto comun á todos ellos. Resulta, pues, que el universal ó esencia existente en los singulares es particular y no universal.

Dicho esto del universal existente en el singular, creerá alguno que es formalmente universal el universal metafísico existente en nuestra mente, pero de este debemos decir que aun cuando pueda llamarse universal en potencia, porque merced á la abstraccion con que posee la mente, la esencia puede aplicarse á todos los indivíduos de la especie, sin embargo, no es verdaderamente un universal formal y en acto, porque el universal formalmente como tal debe en acto referirse á muchos y no en potencia, pues su ser de universal consiste en algo relativo y no en algo absoluto.

El que es propio y formalmente universal es el lógico, el cual es la misma esencia abstracta comparada mentalmente con los indivíduos, á los cuales es comun, por cuya razon toma el carácter de universalidad la forma representativa y el aspecto relativo hácia todos los indivíduos, como las ideas de *especie humana*, *humanidad*, *género animal*, etc. Este universal no existe en la naturaleza, es algo ideal ó mental, porque esa forma de universalidad y referencia á muchos que es lo que constituye propiamente el universal lógico no existe en la realidad de las cosas, ántes bien es algo añadido por nuestra mente. En el órden real, las naturalezas existentes *a parte rei* lejos de envolver esa comunicabilidad ó referencia á muchos, lo excluyen formalmente refiriéndose á un solo indivíduo.

Esto supuesto, y por cuanto hemos dicho

ya que el universal en su forma abstracta existe tan solo en nuestra mente, resulta que solo el universal metafísico y existente en los singulares es real y objetivo, y solo él existe de hecho en la naturaleza de las cosas fuera de la mente.

En vista de lo que hemos dicho, tal vez alguno crea que nuestro sistema conduce al idealismo subjetivo de Kant, por cuanto enseñando nosotros que los universales en cuanto tales son algo ideal y subjetivo, como la necesidad é inmutabilidad de la ciencia depende de la inmutabilidad y necesidad de dos seres universales: si estos son seres ideales, tambien será ideal la necesidad é inmutabilidad de la ciencia. Pero no hay peligro de que se infiera dicha consecuencia de nuestro sistema si se entiende rectamente, pues aun cuando nosotros decimos que los universales en cuanto tales existen tan solo en la mente, sin embargo añadimos que tiene su fundamento real en la naturaleza. En efecto; en la naturaleza de las cosas existe un fondo comun y semejante, el cual dá lugar á que nuestro entendimiento, que tiene la virtud abstractiva, separe las notas diferenciales de las cosas particulares, y se quede con la nota que todas ellas tienen de comun ó semejante. De esta manera las esencias así abstraidas son capaces de ser predicadas de muchos, cuya predicacion tiene su fundamento en la semejanza dicha. En este sentido, las esencias ó naturalezas de las cosas singulares existentes en el órden objetivo y real, aunque no sean universales en acto, y en su ser formal son universales virtuales ó en potencia, porque tienen la semejanza virtual ó aptitudinal, con la cual dan ocasion á la mente para que aprendiendo dicha semejanza la considere como una nota referible ó predicable de todos los indivíduos, y de este modo le añade la razon de universalidad.

La solucion que hemos dado acerca de los universales es la misma que dió Santo Tomás. Véase á este propósito lo que decia el santo: "Cuando se dice universal abstracto se entiènde dos cosas, á saber, la naturaleza de la cosa y la abstraccion á la universalidad. La misma naturaleza, á la cual se añade luego la abstraccion ó la forma de universalidad, no existe sino en los singulares. Pero la abstraccion ó forma de universalidad que se le añade está tan solo en el entendimiento. De todo esto podemos ver un ejemplo en el sentido de la vista. La vista vé el color de la manzana sin su olor; cierto es que el color que se vé se halla en la misma manzana, pero al ser percibido sin el olor, este le proviene del sentido de la vista, en cuanto en la vista hay semejanza del color y no del olor.„ Igualmente la humanidad que se entiende ó se concibe, no existe sino en este ó en el otro hombre; pero el que la humanidad sea aprendida ó percibida sin las condiciones individuales ó sea abstractamente, á lo que se sigue la intencion de universalidad, esta le proviene de ser entendido por el entendimiento, en el cual existe la razon ó semejanza de la especie y no de los principios individuales.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Universalistas. El sínodo de Dordrecht que se reunió en 1618 y 1619, enseñó que Dios, por un decreto irrevocable, predestina ciertos hombres á la salvacion y otros á la condenacion, sin mirar para nada sus méritos ó deméritos, que á los unos les concede gracias irresistibles que deben necesariamente hacerles llegar á la felicidad eterna, en tanto que rehusa estas gracias á los otros, por lo que infaliblemente han de ser condenados. Tan absurda y revolucionaria doctrina no podia ser admitida por aquellos calvinistas que tenian alguna ciencia teológica, por más que ya hubiesen caido en otros errores. Así, pues, mientras que una parte de los discípulos de Calvino se dieron prisa en suscribir las decisiones del sínodo, los otros, manifestándose contrarios, sostenian que Dios concede su gracia á todos los hombres para alcanzar la salvacion, por lo cual se les dió el nombre de *universalistas.* Juan Cameron, profesor de teología en la academia de Saumur, y despues Moisés Amyrant, su sucesor, abrazaron la doctrina de los *universalistas.* El último enseñaba: 1.º, que Dios quiere la salvacion de todos los hombres sin excepcion; que ningun mortal es excluido de la redencion; 2.º, que ninguno puede participar de los beneficios de Jesucristo, sin creer en él; 3.º, que Dios, por su bondad, no quita á ningun hombre el poder y la facultad de creer, pero que no concede á todos los socorros necesarios para usar ámpliamente de este poder; de donde se sigue que un gran número padece por su culpa y no por la de Dios. Pero fuera de la Iglesia, el espíritu mejor intencionado no puede tener el justo medio entre dos errores; por lo que Amyrant, combatiendo la predestinacion, cayó en el pelagianismo. Una gran parte de calvinistas, especialmente en Francia, en Inglaterra y aún en Suiza, abrazaron estas opiniones sobre la gracia.—Moreno.

Universidad católica. Nutrida la inteligencia del jóven con los conocimientos preparatorios para penetrar los fundamentos de la ciencia y ejercitarse despues en el desempeño de los cargos públicos, busca una institucion que satisfaga sus deseos, y la encuentra forzosamente en la Universidad.

Los errores enseñados en estos establecimientos por profesores ateos, racionalistas y positivistas, favorecidos en las corrientes de la atmósfera corruptosa, formada con la aglomeracion de jóvenes, unos indiferentes, otros tibios y todos materia predispuesta para seguir los caminos del mal, empeoran la situacion de la juventud española, cuando debiera afianzar el sagrado depósito de la fé cristiana. ¿Y no habrá antídoto para precaver tamaña desgracia? Las Universidades católicas libres.

Los ejemplos de Bélgica y otros paises demuestran sus buenos resultados.

No desconocemos que en nuestra pátria, la creacion de escuelas superiores lucha con gravísimas dificultades. El profundo conocimiento que requieren las cátedras de facultad, las condiciones de localidad, el método para revalidar los estudios, el despotismo del monopolio universitario, la organizacion que reclama la moralidad de los alumnos para librarlos, en cuanto sea posible, de los vicios degradantes que pululan por doquiera, y sobre todo la falta de recursos, entorpecen y hacen casi ilusorios los proyectos intentados. ¡Ojalá pudiéramos fundar en España una Universidad católica, donde la doctrina brillara en el doble resplandor de la fé y de la verdadera ciencia, basada en el santo temor de Dios!

Regidas por reglamentos católicos, no han de limitarse á instruir en los ramos del saber, explicando asignaturas, formando programas y planes de estudios; han de robustecer la vida moral de los discípulos, celebrando ejercicios espirituales anuales, organizando frecuentes veladas literarias, convocando certámenes escolares, premiando los esfuerzos del talento, de la aplicacion y de la buena conducta, dando, en fin, á la Universidad el carácter moral que su institucion reclama.

Un criterio puramente católico, la ordenada distribucion de trabajos, el esmero de los mismos y una intencion recta y generosa; hé ahí los aspectos que deben presentar estos centros de enseñanza superior.—EDUARDO JUAREZ DE NEGRON, *Pbro.*

Universidades. Desde que se inició la grave lucha en defensa de la libertad de la Iglesia, creció el apetito del saber, despertose la aficion á los conocimientos científicos y se acrecentó el número de escuelas y academias, particularmente en las Catedrales y monasterios. Ya en el siglo XI adquirió gran renombre la escuela de Bec, bajo la direccion primero de Lafranco y posteriormente de San Anselmo: los discípulos de este se comparaban entonces á un ejército numeroso. Por un lado el carácter gratuito de la enseñanza que se daba en estas escuelas; por otro la fama de eminentes maestros, atraian á ellas á muchos hombres de preclara inteligencia. Existian, empero, otros muchos establecimientos de enseñanza, sobre todo en Francia y en Italia, que luego dieron orígen á las Universidades. Adquirió merecida fama la escuela de medicina de Salerno, á partir de Constantino el Africano; la de Bolonia descuella entre las academias jurídicas de Italia, donde hácia el año 1120 explicó las *Pandectas* Irnerio ó Werner con general aplauso, y formó habilísimos legistas, á algunos de los cuales llamó á sus consejos Federico I, donde posteriormente enseñaron Derecho canónico Graciano y sus discípulos, que tomaron el nombre de *decretistas*, juntamente con los comentadores de las colecciones de decretales pontificias ó decretatistas. En París florecian muy particularmente escuelas de teología y filosofía en la Catedral y en el capítulo de San Víctor, además de la escuela de lógica y gramática de Santa Genoveva. Las escuelas superiores de Salerno, Bolonia y París, notable cada una por algun ramo especial del saber, obtuvieron con el trascurso del tiempo considerables privilegios, y ya en el siglo XII formaban corporaciones libres ó Universidades de maestros y discípulos del órden seglar y eclesiástico.

Pero hasta el siglo XIII ninguna de estas corporaciones pensó en cultivar reunidas todas las ciencias. En atencion á las comodidades y recursos que ofrecian los locales de los capítulos y conventos, los maestros trataban, aún á costa de regalos, de obtener permiso para enseñar en ellos. Estos donativos, en un principio libres, se trasformaron luego en tributo permanente que se exigia á manera de derecho, á todos los profesores, aun cuando no utilizasen los locales de la institucion. El Papa Alejandro III, que deseaba que la enseñanza fuese libre y gratuita, prohibió explícitamente el cobro de semejante derecho que, sin embargo, se mantuvo en algunos puntos bajo el nombre de impuesto sobre la licencia de enseñar, que expedia bien el Obispo ó el Canciller de la Catedral, y á partir del siglo XIII tambien el de Santa Genoveva. Atento á fomentar el progreso de las escuelas, el mencionado Papa dispensó del deber de residencia á los beneficiados que tuviesen que trasladarse á otro punto para dedicarse al estudio ó á la enseñanza, y encargó á su delegado en Francia que le remitiese nota de los profesores y literatos que por sus estudios se hubiesen hecho acreedores á una distincion ó ascenso.

Lo mismo él que sus sucesores premiaron á los profesores más eminentes, dándoles las mejores prebendas, algunas de las cuales quedaron vinculadas á una cátedra determinada. Por este y otros medios contribuyeron á la dotacion de las escuelas superiores, que gracias á su generosidad, no dependieron tan solo de los honorarios de los estudiantes como sucedió en un principio. En general, fueron los Papas los más decididos protectores de estos establecimientos de enseñanza, sin que por eso relegasen al olvido las antiguas escuelas de las Catedrales y conventos; ántes muy al contrario, las defendieron siempre de los ataques de ambiciosos magnates, y procuraron mantenerlas en estado floreciente, como que allí se adquirian los conocimientos preparatorios para pasar á las Universidades, y se daba la necesaria instruccion á los que no podian concurrir á estos centros del saber. Por eso estaba dispuesto que en todas las Catedrales hubiesen profesores de gramática y teología, con decorosas dotaciones para la enseñanza de jóvenes pobres que aspirasen á la carrera eclesiástica; no debiendo faltar nunca maestros de la última de dichas disciplinas en las Metropolitanas, y si no existian aquellos debian enviarse jóvenes de reconocida aptitud á otros establecimientos, cuyos gastos corrian á cargo de la respectiva Iglesia. Honorio III dispuso en 1220, que se asegurase por cinco años el goce de sus respectivas prebendas ó beneficios á los profesores y alumnos de la facultad de teología.

Los mismos Romanos Pontífices establecieron en las escuelas superiores, conservadores encargados de velar por el mantenimiento de sus inmunidades y privilegios. Grandes y de altísima importancia eran los privilegios y libertades que los Papas y Reyes concedieron á las Universidades; consultábaselas en asuntos eclesiásticos y del Estado; eran, en realidad, pequeñas repúblicas; pero las que como la escuela superior ó Universidad fundada en Nápoles por Federico II tuvieron carácter de establecimientos oficiales, no llegaron nunca á adquirir notable desarrollo.

Ya en el siglo XII acudian á la Universidad de París gran número de jóvenes ávidos de saber, atraidos por la fama de eminentes profesores de teología y filosofía. A principios del siglo XIII, los Papas concedieron á esta Universidad multitud de derechos y privilegios, y en 1227 el Papa Gregorio IX otorgó á sus profesores el derecho de residir en la institucion de Santa Genoveva, continuando durante este siglo la série de favores y privilegios de parte de los Papas. Al terminar el siglo XIII se habian organizado ya en París cuatro facultades, á saber: la de Teología, la de Derecho canónico, la de Filosofía y la de Medicina; el Derecho civil no empezó á estudiarse en las Universidades hasta el siglo XVI. En esta Universidad tenian representacion las naciones francesa, normanda, la de Picardía y la inglesa.

En Noviembre de 1158, Federico I publicó una declaracion otorgando á la Universidad de Bolonia la proteccion imperial, lo mismo para estudiantes que para profesores. Con el trascurso del tiempo los Papas otorgaron varios privilegios.

Segun el modelo de las de París y Bolonia, fundáronse otras muchas Universidades, particularmente en Italia; seguian luego Francia que las tenia en Toulouse, Montpeller y Lyon; España en Salamanca; Portugal en Lisboa y Coimbra, é Inglaterra en Oxford y Cambridge. Poco á poco se fueron introduciendo nuevos estudios; pero la teología mantuvo siempre el primer puesto, y fué como el centro de todas las disciplinas, al que debian converger las demás ciencias: por el contrario, la Facultad de los artistas ó de filosofía no adquirió sino con lentitud y trabajo el rango que le correspondía. Aun ántes que estuviesen representadas en ellas todas las ramas del saber, eran ya las Universidades centros de reunion y focos de la cultura científica: ante todo se aspiraba á adquirir un saber sólido, á la vez que profundo. Así vemos que por recomendacion de Inocencio III, cada uno de los ocho profesores de teología de la Universidad parisiense tenia que estudiar ocho años ciencias en general: con posterioridad se introdujo el estudio en las lenguas, y por disposicion del Concilio de Viena de 1312, se establecieron en cada una de las Universidades de Paris, Bolonia, Oxford y Salamanca, lo mismo que en la residencia de la Curia romana, dos profesores para la enseñanza de la lengua hebrea, caldea y arábiga, con la dotacion correspondiente. En todo este tiempo continuó París á la cabeza de las Universidades europeas, sobre todas de la Francia é Italia, que en su mayor parte no eran más que escuelas especiales de Jurisprudencia y Medicina.

Por lo que respecta á los métodos de enseñanza, para las explicaciones teológicas sirvieron de base la Sagrada Escritura y los Padres de la Iglesia, hasta tanto que apareció la célebre obra de Pedro Lombardo, y posteriormente la más célebre *Summa* de Santo Tomás de Aquino, con los numerosos comentarios que de ámbas se publicaron; la Medicina se estudiaba con sujecion á los escritos de Hipócrates y Galeno, hasta la publicacion de la *Summa* de Tadeo y de las *Reglas de Salermo;* en Jurisprudencia, despues de las *Pandectas*, sirvió de texto la *Summa* de Azo; en Derecho canónico el decreto de Graciano y las decretales Pontificias, y en filosofía la *Isagoge* de Porfirio, juntamente con las obras de Aristóteles. Poníase especialísimo cuidado en adquirir una sólida preparacion con el estudio de la lógica, y en llegar á la mayor correccion posible del lenguaje; así es que se preferia siempre la claridad, precision y fijeza de la diccion á la belleza y elegancia del estilo. De esta manera se formó un lenguaje técnico, rico á la vez que precioso, que contribuyó poderosamente al progreso científico, por más que no estaba exento de barbarismos, en razon á que la lengua latina no ofrecia expresion adecuada para muchos conceptos científicos.

Por grandes que fuesen las ventajas de estos nuevos establecimientos, resultaban para la propagacion de los conocimientos científicos y literarios entre un público numeroso, y muy estimables los beneficios que se hacian á la sociedad, facilitando á tantos jóvenes estudiosos, procedentes de todos los paises cristianos, los medios de concurrir á dichos centros, tambien tenian estos muchos y no pequeños inconvenientes. A ellas debe atribuirse en primer término la decadencia de las escuelas de las Catedrales y conventos que, no pudiendo competir con sus rivales en recursos científicos ni medios materiales para la vida, perdieron muy luego sus mejores profesores, quienes se apresuraron á ingresar en las Universidades que les ofrecian más gloria y mayor provecho. A consecuencia de esto, muchos escolares que por falta de recursos no podian trasladarse á las poblaciones donde habia Universidad, quedaron imposibilitados para seguir ninguna carrera científica. Por otra parte, suprimidas las escuelas de muchos conventos, penetró en ellos la inaccion, precursora de la ignorancia, y como de ordinario acontece, de la corrupcion moral; tal sucedió, particularmente en Alemania, donde por no existir allí Universidades, los jóvenes de familias pudientes acudian á instruirse en las de Italia y Francia, contribuyendo así á mantener la cultura general del país en un estado de atraso relativo con respecto á dichas naciones. Como era natural, esta decadencia de los estudios que se consideraban como preparacion para la Universidad, ejerció una influencia altamente perjudicial sobre los mismos estudios superiores; en efecto, muchos, apenas adquirian conocimientos superficiales de la lengua latina, se lanzaban á las aulas universitarias sin otra preparacion; otros se juzgaban aptos para tomar parte en las más árduas discusiones, con solo haber adquirido alguna facilidad en el manejo de las armas de la agudeza sofística que solo imponen al ignorante.

Y lo peor de todo es que como inevitable escuela de la ignorancia, se introdujo en las Universidades una inmoralidad espantosa. Reunidos muchos millares de jóvenes en un mismo punto, sin hallarse impulsados por el aguijon del estímulo ni contenidos por el freno de la disciplina ó de la vigilancia, cundió entre ellos la licencia bajo el nombre espantoso de libertad, y los que habian salido del seno de sus familias vestidos con el ropaje de la virtud y la inocencia, volvian á él encenagados en el vicio. Entre los mismos teólogos de París llegó á predominar el orgullo, eran frecuentes los ejemplos de vida desarreglada y licenciosa, las colisiones sangrientas y los actos de indisciplina; á tal punto llegó el mal, que Inocencio III creyó conveniente delegar sus poderes en el Abad de San Víctor para que absolviese de la excomunion á los culpables, cuyo número era harto considerable, para obligarles á hacer un viaje á Roma. Los que más se opusieron á esta corrupcion fueron los colegios y Ordenes religiosas, con la doctrina á la vez que con la práctica. Muchos contraian dudas, ya para satisfacer vergonzosas pasiones, ya tambien para sostener pompa y boato, especialmente en las promociones que se revestian de gran esplendor y aparatosas ceremonias, por cuya razon Clemente V ordenó que los aspirantes al doctorado se obligasen bajo juramento á no gastar en semejantes actos más de 3.000 dineros de plata del cuño de Tours, ó una suma préviamente convenida. La infraccion de esta órden pontificia se castigaba retirando la facultad de conferir el grado de doctor á los jueces actuantes. Prohibióse á los eclesiásticos el estudio y enseñanza del Derecho civil, de la medicina y de la física, juntamente con el ejercicio de estas ciencias, á fin de no exponerles á una vida impropia de su estado, y apartarles de los peligros que dicho ejercicio lleva consigo. Pero tocante á los estudios del Derecho civil y canónico, de necesidad absoluta para los funcionarios de la curia romana, estableciéronse academias especiales en el lugar de su residencia. Y el Papa Inocencio IV otorgó á los concurrentes las mismas inmunidades y previlegios que se habian concedido á las grandes Universidades.—M. GOMEZ.

Universidades españolas. El orígen de las Universidades de España le vemos ya en el siglo XII, aunque en aquella época reducidas á simples escuelas eclesiásticas ó colegios de enseñanza en los cláustros de sus Catedrales, para cuyo efecto contaban entre los cabildos una dignidad con el título de maestre-escuela; tal le vemos en Astorga en el año 1154, en Salamanca en 1179, en Cuenca en 1183, y desde 1190 en Leon y Segovia. Varias de estas escuelas gozaban ya de crédito desde dicho siglo, y sobre todo las de Palencia y Salamanca. En las de Palencia florecian los estudios por los años 1143, y en ellas aprendieron entonces San Julian, Obispo de Cuenca, y otros coetáneos, y en el de 1484 cursaron Santo Domingo de Guzman y el Beato Fray Pedro de Tuy ó Gonzalez Telmo, á quienes veneramos en los altares: mas el engrandecimiento de estos estudios no se verificó hasta principios del siglo siguiente, que fueron erigiéndose en Universidades. De las prácticas y nombres que aún conservan muchas de las nuestras de Castilla, se nota muy á las claras ser su orígen eclesiástico y episcopal, y dotadas casi exclusivamente con rentas eclesiásticas. En la corona de Aragon, por el contrario, las vemos de orígen real y municipal á la vez, con lo cual puede decirse en Castilla, que la Iglesia funda y los Reyes son los fundadores, y la Iglesia la que apoya y ratifica las fundaciones.

Las Universidades que han existido en España, con separacion de las dos coronas reunidas de Castilla y Aragon, son en su órden de antigüedad las siguientes:

Universidades de Castilla.

1. *Palencia.*—Los estudios de Palencia, que desde el siglo XII eran florecientes, pueden contarse por la primera Universidad desde que el Rey D. Alfonso IX trajo maestros de teología y artes liberales, y estableció escuelas á solicitud del noble D. Tello, Obispo de aquella ciudad. El Arzobispo D. Rodrigo, dice, que los maestros vinieron en los años 1212 al 14, de Italia y de Francia, dándoseles grandes estipendios, y que los habia de todas las facultades. Mas con la muerte del Rey, estos estudios decayeron tanto como habian subido, hallándose muy postrados en el año de 1228.

El Concilio de Valladolid consiguió restaurar en parte la decadencia de esta Universidad que existia aún en el año 1243, y duró hasta la muerte del Obispo D. Tello, su fundador y patrono, acaecida en 1246. El Papa Urbano IV la concedió todos los privilegios que gozaban los maestros y estudiantes de la de París. Mas de todo, solo una sombra llegó á quedar de ella en el convento de Santo Domingo, fundado por este Santo en 1219. En él estudiaban religiosos y seglares hasta que les llegó el decreto de exclaustracion de 8 de Marzo de 1836.

2. *Salamanca.*—Esta Universidad se cree fundada en el año 1200, en los estudios de su Catedral, por Alfonso IX, que hizo venir maestros muy versados en las ciencias, á la vez que para la de Palencia; pero en ella sus cátedras principales fueron más bien de Derecho canónico, el que florecia en todo el esplendor á mediados del siglo XIII como en París y Bolonia. El Papa Alejandro IV la declaró por uno de los cuatro estudios generales del mundo en 1255, que comprendian los dos anteriores con el de Salamanca y Oxford. El Rey D. Alfonso el Sábio, no solo la dió privilegios sino bienes con que sostenerse, fijando las cátedras que debia haber de *leyes, decretos, decretales, física, lógica, gramática* y *órgano*. Las cátedras de teología y escritura corrian por cuenta de la Catedral. Para asegurar la suerte de los profesores, se les consignaron las tercias reales del Obispado de Salamanca, que han sido hasta la extincion del diezmo, su fecha 29 de Julio de 1837, la base principal de sus rentas.

3. *Valladolid.*—El orígen de esta Universidad data del siglo XIII. En el año 1247, el Papa Inocencio IV encargó á la Universidad, Abad y cabildo de Valladolid que tomasen bajo su proteccion el monasterio de Santa Clara de aquella ciudad. El Rey D. Sancho el Bravo la concedió las tercias de Valladolid y su tierra. D. Alfonso XI obtuvo del Papa Clemente XI en 30 de Julio de 1347, la declaracion de este estudio general y los fueros correspondientes á las demás Universidades, en atencion á su estado floreciente y á los varones ilustres que de ella habian salido. Cuando Valladolid se erigió en Catedral á fines del siglo XVI, la cancillería pasó al Obispo con las demás prerogativas del Abad.

4. *Usuna, en Andalucía.*—Esta Universidad fué instituida por D. Juan Tellez Giron, primer conde de Ureña: en el año 1449, fué célebre y lo era ya en tiempos de Cervantes, hasta que se extinguió en virtud del real decreto de 1824.

5. *Santiago, en Galicia.*—La Universidad compostelana, segun refiere el Padre Oxea, en su *Historia de Santiago Apóstol,* la fundó D. Alfonso de Fonseca, su Arzobispo, con dos colegios que ya existian desde el año 1462, habiendo recibido mayor incremento en el de 1504.

6. *Sigüenza, en Castilla la Nueva.*—Esta Universidad debe su fundacion al arcediano de Almazan, D. Jaime Lopez de Medina, en el colegio de San Antonio de *Porta-Cœli,* de monjes Jerónimos, en el año 1471; mas no tuvo su último complemento hasta 1501.

7. *Toledo.*—Esta célebre Universidad la fundó el maestre-escuela Dr. D. Francisco Alvarez de Toledo, en el año 1490, en el colegio de Santa Catalina. En el de 1520 le concedió el Emperador Cárlos V los fueros de la de Salamanca, que fueron luego confirmados en las Bulas de los Papas Inocencio VIII, Leon X y Paulo III.

8. *Alcalá de Henares.*—Es memorable esta Universidad que llego á eclipsar la gloria de la de Salamanca. En el siglo XV, el Arzobispo Carrillo fundó unos estudios harto modestos en el convento de San Francisco, bajo la inspiracion de la autoridad eclesiástica, habiendo conseguido Bula de Su

Santidad para enajenar á los estudios algunos beneficios. Esto sirvió de base á la grande Universidad Complutense, que con todos los requisitos fundó luego en el año 1508 el gran Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Francisco Jimenez de Cisneros, dotándola con rentas eclesiásticas del arzobispado.

9. *Sevilla.*—Esta Universidad, llamada colegio del maestro Rodrigo, la fundó don Rodrigo Fernandez Santaella, dignidad de arcediano de Reina y canónigo de Sevilla. Se abrieron sus estudios en 1509 y año en que falleció su ilustre fundador.

10. *Granada.*—Esta Universidad la creó el Emperador Cárlos V en el año 1531; mas no tuvo efecto normal la abertura de todas sus cátedras hasta los años 1557.

11. *De Oñate.*—Esta Universidad, colegio de Espíritu-Santo, la fundó en el año 1543 D. Rodrigo del Mercado, Obispo de Avila, y en él no se enseñaba más que la lengua latina y la filosofía.

12. *Osma.*—Esta Universidad debe su fundacion desde el año 1550, á su ilustre Prelado el Obispo D. Pedro de Costa Portugués, y sobrino que fué del célebre Cardenal Jorge de Costa.

13. *Almagro.*—Esta Universidad fué establecida en el convento de Dominicos del Rosario en 1552.

14. *Monforte de Lemus.*—Colegio Universidad: incorporados sus estudios á la de Santiago, fué fundado en el año 1595 por el Cardenal D. Rodrigo de Castro, y quedó de patronato del duque de Alba, y destinadas sus cátedras, dadas siempre por oposicion, para el estudio de las ciencias y filosofía.

15. *Baeza.*—Esta Universidad fué establecida en el año 1533 por el V. M. Fray Juan de Avila, como colegio, y la puso en ejercicio, ampliándola en 1562 D. Rodrigo Lopez.

16. *Murcia.*—Esta Universidad se componia de dos colegios: el más antiguo de ellos era el de Dominicos, que tuvo principio en el año 1310; y el otro, que era de los Jesuitas, fué fundado en 1563 por D. Esteban de Almeida, portugués y Obispo de Cartagena, quien consiguió elevarlos á Universidad.

17. *Avila.*—Esta Universidad tuvo su establecimiento en el convento de Dominicos de Santo Tomás, en virtud de las Bulas de Gregorio XIII en el año 1576, á solicitud de su fundador el Ilmo. Sr. D. Tomás de Torquemada, inquisidor mayor de España, quien logró del Rey Católico, además de varios privilegios, el que señalase para este nuevo establecimiento entonces, alguna parte de las rentas del fisco.

18. *Oviedo.*—Esta Universidad fué instituida por D. Fernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla, é Inquisidor mayor de España, hallándose de presidente del Consejo de Castilla en el año 1580, pero no comenzaron sus estudios hasta el año 1608.

UNIVERSIDADES DEL REINO DE ARAGON.

Los estudios de esta clase principiaron en Aragon más tarde que en Castilla, en razon que en sus Catedrales no habia enseñanza y sus canónigos, aun entrado el siglo XIII, se hallaban facultados para ir á estudiar la teología á Lombardía ó Francia. Los estudios estaban confiados en gran parte á cargo de los regulares, y en especial de los Dominicos, los cuales, durante el siglo XIII, cultivaron con esmero el hebreo y el árabe, á fin de facilitar la conversion de judíos y musulmanes. En el capítulo provincial de Barcelona, que celebraron los Dominicos en el año 1299, acordaron abrir estudios de Teología y Escritura Sagrada en todos sus conventos, ménos en el de Sangüesa, dedicado á la enseñanza de la latinidad.

Las Universidades de Aragon son de orígen real y municipal, y datan las principales del siglo XIV, contribuyendo á ellas en gran parte las corporaciones municipales: la más antigua de todas ellas es la:

1. *De Lérida*, que se supone su fundacion en el año 1300, pero se cree sea más antigua; pues en las Córtes de aquel año trató D. Jaime II, no de su creacion, sino de su reforma, en virtud de la autorizacion de Bonifacio VIII. Los obsequios exorbitantes y exclusivos que le concedió aquel Monarca, fueron más perjudiciales que útiles á las letras, y las siguientes Universidades hubieron de sostener pleito con ella ántes de consolidarse. En esta de Lérida se abrieron cátedras de las facultades de *Derecho canónico y civil, Medicina, Filosofía, Artes y Ciencias*, pues la teología estaba reservada á las Iglesias catedrales y á los conventos de Dominicos y Franciscos. A pesar del privilegio exclusivo del Rey D. Jaime, prohibiendo se fundase ninguna otra Universidad en sus Estados, fueron apareciendo luego las

2. *De Huesca*, que fundó el Rey D. Pedro IV *el Ceremonioso*, segun su privilegio dado en Alcañiz á 12 de Marzo de 1354, estableciéndose en ella la enseñanza de *Teología, Derechos, Medicina, Filosofía y demás ciencias y artes*. Concedió al nuevo establecimiento los privilegios que gozaba ya la de Tolosa, Mompeller y Lérida. El Papa Paulo II la confirmó á mitad del siglo XV á instancias del Rey D. Juan II de Aragon, y á solicitud del Obispo y cabildo que la dotaron generosamente con la agregacion de algunos beneficios, con lo cual pudo desarrollarse á expensas de la de Lérida que principiaba á

decaer. Plutarco dice que esta Universidad la fundó Sertorio, mas de ello no aparecen datos.

3. *De Valencia.*—Trató de su fundacion el Rey D. Jaime *el Conquistador*, pero mudó de dictámen y estableció libre enseñanza: D. Jaime II permitió, en vista del privilegio de la de Lérida, la latinidad y lógica. En el año 1345, el Obispo D. Raimundo Gascon fundo en la Catedral cátedras de teología, confiadas á los frailes Dominicos; y por último, los cuidados solícitos de San Vicente Ferrer consiguieron reunir los estudios dispersos y formar con ellos un cuerpo de Universidad, que debe fijar su orígen en el año 1412. El Papa Paulo II la confirmó en 1470, y el Rey Fernando *el Católico* la concedió grandes privilegios.

4. *De Barcelona.*—Tenia esta ciudad desde el siglo XIII cátedra de gramática, segun el mandato del Concilio III de Letrán. En el siglo XIV abrió tambien cátedra de teología en la Catedral, desempeñada por religiosos, á voluntad de su Obispo y cabildo; mas no bastando esto para la poblacion, que iba creciendo cada vez más, se obtuvo, á instancias de los cancilleres en 1450, permiso del Rey Alfonso V para erigir una Universidad, el cual ratificó el Papa Nicolás V. Con todo no llegó á plantearse hasta que se destinó local á propósito para los estudios en el año 1507. Se sostuvo á expensa pública desde su orígen y con las gracias de Cárlos V. La majestad de Felipe II la concedió muchos privilegios, y el Rey Felipe V la trasladó en el de 1761 al concluirse la guerra de sucesion, á la ciudad de Cervera de dicha provincia.

5. *De Zaragoza.*—Esta ciudad tenia un estudio antiguo en que se enseñaban artes, y á peticion del cabildo y ayuntamiento, lo confirmó el Papa Sixto IV en 1474, y así continuó hasta que en el año 1541 erigió su Universidad el Emperador Cárlos V, la que luego confirmó Paulo IV en 1555; mas no fué tal hasta que el Ilmo. Sr. Cerbuna, dignísimo Obispo de Tarazona, la restauró, dotó y dió edificio en 1583, sacándola de la oscuridad en que hasta entonces se hallaba.

De Perpiñan.—Esta Universidad aparece fundada en el año 1249 por el Rey D. Pedro IV de Aragon.

6. *Luchense* en Valencia. — Esta Universidad como estudio se hallaba desde 1423 en el convento de Dominicos. Por la Bula del Papa Sixto IV, impetrada á ruegos de D. Nicolás de Próxida, hijo del fundador de dicho convento, se la dió el título con el fin de que en ella pudieran graduarse doctores solo los frailes de dicha Orden.

7. *De Gandía.*—Los estudios de esta ciudad fueron elevados á Universidad en el año 1546, por los ruegos de San Francisco de Borja, duque de la misma, quien dotó sus cátedras.

8. *De Orihuela.*—Esta Universidad fué instituida por los años de 1555, por D. Fernando de Loases, Arzobispo de Valencia, quien habiendo fundado allí un convento de Dominicos, le erigió en Universidad, con los privilegios de la de Salamanca, Valladolid y Lérida.

9. *De Gerona.*—Esta Universidad data de 1561, y fué erigida y dotada por el Rey Felipe II.

10. *De Irache,* en Navarra.—Esta Universidad tuvo su orígen en el monasterio de Benedictinos de Santa María la Real, ignorándose el año de su fundacion. Se cree sea tambien la de Estella, que fundó D. Alonso de Córdoba y Velasco, conde de Alcaudete y virrey de Navarra, en el año de 1565.

11. *De Tarragona.*—Esta Universidad es fundacion del Cardenal Gaspar de Cervantes, que lo verificó en el año 1570.

12. *De Pamplona.* — Esta Universidad fué instituida en el año 1608.

Las variaciones de los tiempos, y últimamente los arreglos que han sufrido los reglamentos y planes de estudios, han hecho que en el dia no haya en España mas que diez Universidades, á saber: una central, establecida por hoy en Madrid, y nueve de distrito, que son las de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. En la Universidad central se enseñan todas las facultades (excepto la teología, que segun el Concordato y Reales decretos posteriores, queda su enseñanza á cargo de los Sres. Obispos en sus seminarios conciliares), y solo en ella está mandado se hagan los estudios del tercer período de las mismas, ó sean los necesarios para el grado de doctor, con arreglo á lo convenido en el nuevo Concordato de 1851 y plan vigente de estudios.—*Supl. al* BERGIER.

Universo. Entiéndese por universo el conjunto de todas las criaturas distintas de Dios, ó tambien el conjunto de todas las cosas creadas. Aunque la palabra universo, tomada en su máxima latitud, comprende, como hemos dicho, la universalidad de todas las cosas, abarcando tanto las corpóreas como las espirituales, sin embargo ordinariamente suele tomarse en la acepcion restringida para significar el mundo material ó el conjunto de todas las cosas materiales: en esta última acepcion la emplearemos nosotros.

En el universo, como indica la misma palabra derivada de *unum versus alia,* brilla la variedad en la unidad, de tal modo, que si por todas partes aparece la multiplicidad ó diversidad de cosas, resplandece tambien la unidad á que se hallan reducidas estas mismas cosas múltiples. Esta unidad del universo no es sustancial ó entitativa, pues las diversas cosas que hay en el mundo no se hallan de tal modo unidas que compongan un solo ser ó sustancia. Dicha unidad es solo de tres clases; unidad colectiva, unidad dinámica y unidad teleológica.

Hay en el universo unidad colectiva, porque todas las cosas del mundo se hallan contiguas unas á otras, sin solucion alguna de continuidad, pues no se dá el vacío absoluto en la naturaleza, resultando de esto una gran coleccion ó conjunto contínuo y sin interrupcion. Hay además en el universo unidad dinámica ó de fuerzas, porque todas las cosas del mundo se hallan unidas entre sí por medio de la actividad ó de las operaciones, encontrándose sumergidas todas las cosas, hasta los mismos cuerpos celestes, en el éter, por medio del cual influyen y obran las unas sobre las otras, ya enviando las vibraciones luminosas, caloríferas, etc., ya atrayéndose mútuamente los unos hácia los otros. Por último, hay en el mundo unidad teleológica ó de fines, porque los fines particulares de los seres se hallan de tal modo enlazados y subordinados entre sí, que de su enlace y union resulta la realizacion del fin supremo ó general del universo. Combinadas entre sí la unidad dinámica y la teleológica, producen el bello órden y armonía que resplandecen en el universo, ó sea el *Cosmos* ú ornato con que designaban los antiguos el mundo.

Para que se vea que no es una ficcion sino una realidad esta unidad dinámica y teleológica del universo, nótese que todos los seres particulares tienen fines especiales y determinados, á cuya realizacion contribuyen y concurren todas las propiedades, potencias y actividades de los mismos seres. Y así por ejemplo, el aire vemos que tiene por objeto transmitir la luz, el calor, el sonido, sustentar las nubes y los vapores, contribuir á la respiracion de las plantas y de los animales, etc.; por esto aparece dotado de las cualidades más á proposito para llenar estos fines, como son el ser diáfano, incoloro, inodoro, transparente, el constar de óxigeno, hidrógeno y carbono, en la proporcion que necesiten de estos elementos los seres vivos para su respiracion y nutricion. Por esto vemos igualmente que las plantas destinadas á estar fijas en el suelo, tienen sus raices enclavadas en el mismo para chupar los elementos nutritivos que necesitan para su incremento y desarrollo, y para la formacion de los frutos que es su fin principal; mientras que los animales destinados á moverse sobre la tierra están previstos de sentidos, con los cuales pueden buscar los objetos útiles y huir de los nocivos. Por esto vemos últimamente que los órganos de los seres vivos se hallan construidos y rodeados de las más favorables circunstancias para que puedan rectamente desempeñar sus funciones, como puede verse en el solo globo del ojo humano.

Ahora bien: las diversas operaciones y fines de los seres particulares se hallan de tal modos enlazadas entre sí, que las operaciones y los fines de los seres inferiores se hallan subordinados á las operaciones y fines de los superiores, resultando de aquí un perfecto encadenamiento y órden de operaciones y de fines. Así, por ejemplo, los elementos y principios del reino mineral sirven para la vida de los vegetales, de tal modo que la existencia de las plantas sería imposible sin la existencia de dichos elementos minerales. A la vez, los aninales necesitan de las plantas y exigen imprescindiblemente para conservar su vida el que los elementos minerales hayan pasado por la vida vegetal, pues de otro modo no podrian nutrirse con ellos. Los vegetales y animales sirven á su vez para el sosten y desarrollo del ser superior hombre. Por aquí se ve que brilla el órden y armonía más admirable en nuestro globo.

Por lo que pasa en el globo terrestre, podemos inferir que pasa lo mismo en los demás cuerpos celestes, ya que la naturaleza es la misma y obra siempre uniformemente. Además de esto, la observacion nos descubre la existencia de este órden en los astros, indicándonos que los movimientos de los planetas, el número de sus satélites, etc., es proporcional y se está relacionando con la distancia á que se hallan del sol. Lo cierto es que todos los cuerpos celestes se hallan relacionados entre sí por sus movimientos y atracciones mútuas. La ciencia supone que de tal modo se hallan combinados los movimientos de los astros, que todos ellos se hallan subordinados á un centro comun, aunque para nosotros es todavía desconocido dicho centro que, así como todos los astros de nuestro sistema planetario giran alrededor del sol, así tambien nuestro sol y todo su sistema juntamente con otros soles gira alrededor de otro centro ó sol, este de otro, y así sucesivamente hasta llegar á un centro ó sol comun, alrededor del cual se verifiquen todos los movimientos de los cuerpos celestes. Lo que realmente se halla probado es que nuestro sol, arrastrando tras sí todo su sistema de planetas, cometas y satélites, realiza un movimiento de avance hácia la constelacion Hércules, con una velocidad de 120 leguas por minuto á 264 grados de ascension recta y 25 de declinacion boreal.

Los sábios se hallan casi todos conformes en que en el Universo resplandece un plan único y una armonía admirable que supone la unidad del pensamiento que gobierna el mundo. El mismo Flanmarion se ve obligado á confesarlo, cuando dice: "Cuando la mente se entrega á esos altos y magníficos estudios, siente en breve la grande armonía, la unidad admirable en que todas las cosas están confundidas; comprende que la creacion es una, que estamos incorporados en sus partes constitutivas, y que nos rodea por todos lados una vida inmensa, cuya existencia apenas sospechamos. Entonces todos los fenómenos toman su lugar respectivo en el concierto universal.„

Entendida en el sentido expuesto la unidad del Universo, podemos formarnos una idea verdadera y exacta acerca del mundo: mas no todos entienden en dicho sentido la unidad del mundo, sino que algunos la exageran hasta el punto de reducir el Universo á un solo ser ó sustancia, dando lugar á ese sistema filosófico llamado monismo. Este sistema, llenado tambien de la identidad universal, niega la distincion sustancial entre todos los seres, y supone que no hay diversos indivíduos en el Universo, sino que la totalidad de las cosas es una sola sustancia por sí existente y completa.

Es ya muy antiguo este sistema en la historia de la filosofía: lo profesaron ya bajo una forma religiosa y teológica los indios; más tarde lo redujeron á forma científica los griegos, siendo los primeros en aceptarla los eleáticos, los cuales profesaron el monismo lógico ó idealista, enseñando que el mundo era un ser eterno, inmutable, necesario, sin principio ni fin, y que los diversos seres particulares eran meras apariencias é ilusiones de los sentidos.

Los pitagóricos enseñaron el monismo bajo una forma más real y naturalista, considerando el mundo como un gran todo vivificado por una alma inmensa, de la cual se derivaban todas las almas particulares de los hombres y animales.

Despues de la aparicion del cristianismo profesaron el monismo los neoplatónicos y gnósticos, los cuales, adoptando el sistema de la emanacion, consideraron el mundo como emanado de Dios, sin separarlo por ello de la sustancia divina.

En la Edad Media fué seguido el monismo por Scoto Erígena, David de Dinand, Guillermo de Champeaux, Nicolás de Cusa, Giordano Bruno y otros.

En el siglo XVI fué renovado este sistema por Beruch Espinosa, quien redujo el mundo á una sustancia única dotada de dos atributos, á saber: el pensamiento y la extension.

En nuestros dias ha sido proclamado de nuevo por los filósofos trascendentales de Alemania, quienes confundiendo el sugeto pensante con el objeto pensado, suponen que hay un solo ser que se manifiesta á sí mismo y se determina de varios modos, cuyo ser le llaman el *Yo*, el *Absoluto*, la *Idea*, el *Espíritu universal*, etc.

Siguiendo las huellas de los filósofos alemanes, han profesado en Francia el monismo Victor Cousin, para quien el mundo es necesario y de la misma sustancia divina; Saint-Simon, que enseñó que Dios era todas las cosas, y Vakerot que afirmaba que Dios y el mundo eran una misma cosa considerada bajo diverso aspecto por la mente humana.

Ultimamente, el monismo naturalista, seguido por muchos aficionados á las ciencias naturales, supone que el Universo es un todo vivo, que se desenvuelve á manera de un grande organismo, mientras que el monismo positivista, seguido por Buchner, cree que el mundo es un gran todo material, dotado de fuerzas que se manifiestan bajo la forma de atraccion y repulsion y de afinidades químicas en el reino mineral, bajo la forma de vida en el vegetal, de sensibilidad en el animal, y de inteligencia en el hombre.

Al través de todas estas formas y manifestaciones monistas, dos son los principales sistemas que aparecen y á los cuales pueden reducirse los demás. Estos son el monismo realístico y el idealista; el primero considera al mundo como una sola sustancia real con diversas formas; el segundo supone que todas las cosas que aparecen en el mundo como múltiples y varias, son diversas apariencias y representaciones subjetivas del sujeto pensante, el cual es el único ser real que existe. Nada diremos de estas dos especies de monismo, porque del primero ya se trató en el artículo *Espinosa*, y del segundo en los artículos *Fichte*, *Hegel*, *Schelling* y demás filósofos trascendentales; por lo que nos limitaremos á la refutacion del monismo considerado en general y en absoluto.

Esto supuesto, podemos decir en contra del monismo que dicha hipótesis no puede probarse ni por la experiencia, ni por la razon: luego no debe admitirse. No puede probarse por la experiencia, pues nuestros sentidos, lejos de mostrarnos la unidad de todas las cosas, nos las presentan como múltiples; ni tampoco por la razon, pues ese ente universal que suponen los monistas constituye el fondo de todas las cosas, y del cual dicen tiene nuestra razon intuicion inmediata, es una abstraccion de nuestra mente, una forma ideal que aplica nuestra inteligencia á las cosas, pero que bajo dicha forma ideal, abstracta y única, no existe en la realidad de las cosas. Además, el monismo se opone al testimonio de la conciencia, que nos indica que nosotros somos seres y sustancias diferentes de los objetos que nos rodean. Por último, la proclamacion del monismo equivale á la destruccion del principio de contradiccion, el cual se desvanece desde el momento que se admite la identidad universal. En efecto; el mundo se halla afecto de determinaciones genéricas, específicas, individuales, contrarias entre sí algunas de ellas, contradictorias unas y privativas otras, como hombre, no hombre, virtud, vicio, vista, ceguera, etc. Ahora bien; admitida la hipótesis de la identidad universal, deberia decirse que una misma cosa es el cuerpo que el espíritu, lo bueno que lo malo, lo simple que lo compuesto, la vista que la ceguera, la salud que la enfermedad, lo cual destruye por su base el principio de contradiccion.

Rechazada como antifilosófica esta unidad de identidad profesada por algunos filósofos, solo resta en el Universo la unidad de órden que hemos ántes defendido. Esta unidad de órden ya la admitian los escolásticos y principalmente Santo Tomás. Véase lo que á este propósito decía el santo en el art. III de su *Summa Theológica:* "El mismo órden que existe en las cosas creadas así por Dios, manifiesta la unidad del mundo. Porque este mundo se dice uno por su unidad de órden, segun que unas cosas se ordenen á otras, porque todas las cosas que previenen de Dios guardan órden mútuamente entre sí y con el mismo Dios. Por tanto, es necesario que todas pertenezcan á un solo mundo. Y por eso, aquellos pudieron admitir muchos mundos, porque no reconocian por causa del mundo alguna sabiduría ordenadora, sino el acaso; como Demócrito, que escribió que por el concurso fortuito de los átomos, habia sido formado este mundo y otros infinitos.„

Como se vé, Santo Tomás y los demás escolásticos rechazaban como falsa y errónea la opinion de la pluralidad de universos, pero no decian nada acerca de la pluralidad de mundos ó astros habitados; por lo que lastimosamente yerran Flanmarion y demás racionalistas al suponer que la habitacion de los astros fué rechazada por los escolásticos en la Edad Media como contraria al dogma. En esto sufren equivocacion, pues los escolásticos, al preguntar si habia uno ó muchos mundos, se referian no á nuestro globo sino á todo el Universo, es decir, preguntaban si habia otras colectividades de tierras, astros, soles, etc., distintos de los que forman todo el conjunto del Universo. En esto seguian á los antiguos que consideraban á los astros no como globos semejantes á los nuestros, sino como antorchas, como meros accesorios y ornatos de la tierra, y combatian la opinion de aquellos que sostenian la pluralidad de conjuntos totales ó universos. Tal era la opinion defendida por Lucrecio, como puede verse en su libro *De natura rerum.*

Nosotros, en cuanto á la cuestion escolástica de la pluralidad de Universos, debemos decir que no sabemos otra cosa más que nuestro Universo es uno, pero no por esto negamos la posibilidad de que haya creado Dios otros Universos distintos del nuestro, independientes de este, sin comunicacion alguna con él, y separados de él por el vacio, ó más bien por la nada, ya que el vacío absoluto no existe. Si existen de hecho otros Universos distintos del nuestro no lo sabemos, pues no tenemos revelacion alguna acerca del particular, y por las solas luces de la razon natural no puede esta cuestion dilucidarse. Lo más probable es que no haya otros Universos, pues es propio del sábio artífice el no desparramar acá y acullá sus obras, sino el unirlas y el coordinarlas entre sí, haciéndolas conspirar á la formacion de un órden y armonía admirables, y siendo todas las cosas obra de Dios, debemos suponer que todas las ha ordenado con esta unidad.

Suele preocupar á los filósofos la cuestion de la finitud ó infinidad del Universo, suponiendo unos que es finito, y diciendo otros que es infinito, como Descartes, que apoyado en su falsa nocion de la extension, concluia que el Universo, en cuanto á su extension, era infinito. Otros, sin embargo, á pesar de rechazar el concepto cartesiano de la extension, creen que es infinito el Universo en su extension ó magnitud.

Esto no obstante, la opinion más comun y probable de los filósofos es que es finito el Universo, aunque no sea dado á la mente humana el conocer donde se encuentran sus límites. Esta opinion última goza de tal probabilidad, que casi se acerca á la certeza. Esta certeza se funda en la imposibilidad de que existe un número infinito, lo que se daria en el supuesto de ser infinito el Universo. Lo infinito solo puede existir en la unidad, porque lo infinito ha de ser toda realidad sin partes, inmutable, necesaria, eterna, es decir, Dios; el número no puede ser infinito, porque entonces estaria compuesto de muchos finitos, y la suma de cosas finitas no puede jamás producir lo infinito. Además, una magnitud infinita repugna, porque lo infinito no es susceptible de aumento y disminucion, mientras que toda magnitud es capaz de ser aumentada ó disminuida. Siendo pues el Universo un número, un conjunto de cosas finitas, no puede ser formalmente infinito; tiene sus límites aunque nosotros ignoremos donde se encuentran estos.

Aunque el Universo es finito, no por esto pierde nada de su belleza, inmensidad y grandeza. Nuestra inteligencia es demasiado pequeña para abarcar el vasto grandor del

Universo, y por más esfuerzos de imaginacion que hagamos no llegaremos jamás á tocar los límites donde el mismo Universo acaba. Para formarnos una idea de la magnitud y grandiosidad asombrosa del Universo, fijémonos en el grandor de los cuerpos celestes, en las inmensas distancias que separan unos de otros, y tambien en la infinita multitud de sistemas estelerios que existen.

Esto supuesto, en cuanto al grandor: empezando por la tierra, podemos asegurar, segun cálculos matemáticos, que su superficie es de 150 millones de kilómetros cuadrados. Pero la tierra es un grano de arena comparado con los demás cuerpos celestes, pues el sol es un millon y cuatrocientas mil veces mayor que la tierra, y este sol nuestro no es el mayor que existe, pues cada una de las estrellas fijas son otros tantos soles, tan grandes algunos y mayores otros que el nuestro. Sirio es un astro catorce veces mayor que el sol de nuestro sistema planetario: tambien son mayores las siete estrellas de la Osa mayor, y Orio y Arturo son en poca diferencia del mismo tamaño.

Si del grandor de los astros pasamos á considerar las inmensas distancias que separan unos de otros, todavía crecerá más nuestro asombro. Solo la tierra dista del sol 38 millones de leguas, tanto que una bala de cañon, cuya velocidad fuese de 400 metros, tardaría en venir del sol á nosotros 12 años. Pero esta distancia es insignificante comparada con la que nos separa de los otros soles ó estrellas fijas. Para medir esta distancia se ha tomado como tipo la velocidad de la luz, que es de setenta y siete mil leguas por segundo. Ahora bien; la luz, para venir de la estrella más cercana que es la del Centauro, gasta tres años y ocho meses, siendo así que del sol á nosotros solo emplea ocho minutos, hallándose en su consecuencia á ocho billones y treinta mil millones de leguas. Aún se hallan más distantes las otras, pues la estrella *Cabra* se halla á ciento sesenta billones, cuatrocientos mil millones de leguas, distancia que la luz recorre en 72 años.

Pero lo que nos asombra es el grandor de los sistemas planetarios: nuestro sol sostiene con su fuerza de atraccion miles de planetas, cometas y satélites, algunos de los cuales se alejan á veces de él hasta treinta y dos mil quinientos millones de leguas. Y á pesar de esto, nuestro sistema solar, comparado con el universo, es como una gota de agua comparada con el vastísimo Océano, pues cada una de las estrellas fijas que brillan en el cielo son centro de otros tantos sistemas planetarios tan vastos ó más que el nuetros.

Pero el Universo no solo es admirable por su grandor, sino tambien por su variedad y belleza. No todos los soles resplandecen de igual manera; la luz del sol que brilla en la constelacion del Perseo es azul brillante, y en la misma constelacion hay otro sol vivo escarlata. Lo mismo sucede en el sistema de Oficuo, en el del Dragon, en el de Tauro y en el de Argos. Hay mundos iluminados por soles dobles anaranjado y verde, rojo y verde, azul y amarillo, blanco y azul, oro y rubí.

El grandor, la belleza y variedad del Universo nos hace suponer que todo él se halla habitado por seres análogos á los que pueblan nuestro globo, es decir, por animales, plantas y animales racionales de diferentes organizaciones y especies. Esta no es una opinion inverosímil, sino muy probable, robustecida hoy con los datos que nos ofrecen las ciencias físicas. Estas nos muestran que muchos planetas se hallan en condiciones tan aptas para la vida como el nuestro; el análisis espectral ha descubierto la existencia de tierras en los astros análogos á los nuestros, y de elementos y principios minerales semejantes á los nuestros, como el oxígeno, hidrógeno, carbono, etc., que son los elementos necesarios para la vida. Ahora bien; no habiendo creado Dios nada inútil, es de presumir que no ha producido tan grandes moles de materia para que rueden despobladas por los espacios sidéreos, ni que haya formado tanta multitud de elementos aptos para la vida, sin que los haya destinado para servir á los seres vivos. Luego es muy probable que se hallen habitados los globos celestes. (Véase *Pluralidad de mundos*, t. VIII, pág. 393).

El mismo grandor y belleza del Universo nos hace adivinar las relaciones del mismo con los futuros destinos materiales de los bienaventurados, naciendo de aquí la opinion de los que sostienen que la vida futura de los bienaventurados se ejercerá en cuanto al goce material sobre los astros. Esta opinion supone que el cielo de los bienaventurados, en cuanto el lugar material, será todo el Universo, en el cual vivirán, no ocupándole todo simultáneamente, sino hallándose segun su arbitrio en el lugar que quieran, pudiendo trasladarse con rapidez vertiginosa, mayor que la luz de unos globos á otros, contemplando de este modo las maravillas que en cada uno de ellos ha obrado Dios.

Esta opinion es muy aceptada hoy dia despues que la astronomía ha descubierto la falsedad de las antiguas creencias sobre el cielo empíreo y sobre los cielos fijos colocados sobre los astros que se suponian morada de los bienaventurados.

Segun esta opinion, lo esencial de la bienaventuranza consistirá en la vision beatífica, como enseñan los teólogos, y lo accidental en la satisfaccion de las aspiraciones de las potencias espirituales y de los sentidos del cuerpo, gozándose la inteligencia en la contemplacion de la verdad, la voluntad en el amor á Dios y á los semejantes, y la sensibilidad externa en la fruicion de los bienes del universo. Esta opinión es probable por las razones aducidas, y además no es contraria á la fé, la cual enseña que en la casa del Padre hay muchas mansiones, que la casa del Señor es grande sobremanera, y los cielos de los cielos no pueden contenerle, etc.

Lo que se ha dicho del cielo de los bienaventurados puede decirse tambien del infierno de los condenados, es decir, que debe hallarse en algun lugar del Universo, con la diferencia de que los réprobos no tendrán su actividad expedita para trasladarse de un globo á otro, sino que la tendrán circunscrita al lugar que Dios les haya destinado en castigo de sus culpas, ni tampoco podrán gozar de todos los bienes del Universo, ya que abusaron de ellos en contra de su criador. Tampoco es contraria esta opinion al dogma católico, pues no es contra la fé el suponer que no se hallan totalmente separados los réprobos de los elegidos de tal modo, que no pueden comunicarse, ántes bien parece que debe admitirse esta comunicación para no destruir los efectos y relaciones naturales entre padres é hijos, hermanos, etc., ya que la gracia no destruye la naturaleza ni el órden sobrenatural al natural. En la Escritura, además, se dice de los réprobos, que son los menores en el reino de los cielos, se compara el reino de los cielos á un festin, del cual son excluidos los réprobos, es decir, serán excluidos de la contemplacion y goce de las maravillas y bienes del Universo. En esta opinion, lo esencial del infierno consiste en la privacion de la vision beatífica, y lo accidental en la pena de sentido producida por las penas y dolores consiguientes al estado y condicion aflictiva de los réprobos.

Por lo hasta aquí dicho, podemos comprender que nosotros no llegamos á conocer sino una insignificante parte del universo; á pesar de esto, la ciencia nos ha descubierto y mostrado muchas de las maravillas que en su inmensidad se ocultaban y aún vá descubriendo nuevos portentos de dia en dia, y de esta manera nos vá dando conocimiento de la grandeza y magnificencia de las obras de Dios. No es, pues, una cosa inútil el estudio del Universo, ántes bien, es sobremanera importante, ya para humillarnos al darnos á conocer nuestra pequeñez, ya para elevar nuestro espíritu hácia Dios, haciéndonos rendir un tributo de adoracion y de amor á ese soberano Ser, que siendo tan grande y omnipotente se ha dignado visitar al hombre y hacer de él el objeto de sus *delicias* y complacencias.—C. Tormo Casanova, *Pbro*.

Ur Kasdim. (אור כַּשְׂדִּימ, *Ur chaldeorum*).—Célebre ciudad, pátria de Tharé y de Abraham, llamada indistintamente en la Escritura ciudad de la Caldea y ciudad de la Mesopotamia. Dios mandó salir á Abraham de la villa de Ur y que se trasladase á Canaan, cuya tierra daba como herencia á él y á sus descendientes. Difícil es determinar su verdadera situacion geográfica. Unos creen que es la misma Camarin en Babilonia; otros, siguiendo á Ptolomeo y Strabon, la confunden con Orche ú Orchoe en la Caldea; algunos dicen que es Ura ó Sura en la Siria, sobre el Éufrates, y otros, como Rochart y Grocio, piensan que es la Sura de Mesopotamia. Una tradicion que se conserva todavía en Oriente, y que se remonta á una época muy antigua, afirma que Orfa, ciudad situada en el Kurdistan, es la antigua y verdadera Ur, en donde nació Abraham: esta opinion siguen muchos exégetas modernos. Cerca de la ciudad hay un lago que todavía se llama Birket-el-Ibraim-el-Kalil, á cuyas orillas han construido los musulmanes una mezquita en honor de aquel Patriarca. Esta Orfa de que hablamos es la antigua Edesa de los griegos. No obstante lo dicho, los descubrimientos asiriológicos han hecho congeturar que Ur Kasdim es la actual Mugheir en Caldea, á cuya opinion nos adherimos siguiendo al sábio Vigouroux. Puede verse la obra de este escritor, titulada *La Blible et les decouvertes modernes*.

La situacion antigua de Mugheir no desmerecia en grandeza ni á la Babilonia contemporánea ni á Orchoe. Ur era ciertamente una de las villas más antiguas de la Caldea, sino la más antigua de todas. Su importancia está atestiguada por los primeros documentos cuneiformes. Loftus, que exploró la ruinas de esta villa, encontró restos importantes de un templo magnífico en honor del dios Sin; esto es, la luna, de donde sin duda viene el nombre de Kamarina que muchas veces se dá á Ur.

Este es sin duda el templo elevado por Uruk en honor de Sin, y en el que Tharé y otros antecesores de los hebreos habian cometido actos idolátricos, que más tarde les reprocha Josué (xxiv, 2). Aunque el texto sagrado nada nos dice acerca de la situacion de la familia de Abraham en Ur de los Caldeos, sin embargo es de creer que ocuparia uno de los primeros lugares.—J. Sanchis Sivera.

Urbano.—(*Papas de este nombre*).

Urbano I. A Calixto I sucedió en la cátedra de San Pedro el noble romano San

Urbano I, que fué elegido en 223. El celo infatigable que mostró por el aumento del rebaño de Cristo, pronto se dejó sentir en la misma Roma, pues bautizó á muchas personas de la nobleza, y entre ellas á Santa Cecilia y á su esposo Valeriano. Mirando por la magnificencia del culto, ordenó que los vasos destinados para los sagrados misterios fueran todos de plata, y decretó que las alhajas y heredades condonadas por los fieles á las Iglesias, se empleasen solamente en los reparos de sus fábricas, en la manutencion de sus ministros y en socorro de sus pobres. Otra de las disposiciones que dió este santo Pontífice, fué el que los cristianos bautizados recibiesen el Santo Crisma de mano de los Obispos, segun la tradicion de los Apóstoles, y que no se defiriese esto por largo tiempo despues del bautismo. Se asegura que este Papa mandó que los tronos de los Obispos fuesen algo elevados, con el objeto de poder juzgar á los fieles, y de esto, dice Artaud de Montor, provino el que se les diese el nombre de tribunales. Escribió una epístola decretal llena de sábias y dignas disposiciones, como puede verse en Graciano y otros, y en cinco ordenaciones que hizo creó ocho Obispos, cinco presbíteros y nueve diáconos. Despues de haber sufrido infinitos insultos y padecimientos de los idólatras, recibió el martirio en el año 530, imperando Alejandro Severo, siendo enterrado en el cementerio Pretextato, en la vía Appia. Se celebra su fiesta el 29 de Julio, y gobernó la Iglesia, segun Baronio, cinco años, cuatro meses y cuatro dias. Le sucedió San Ponciano.—J. Sanchis Sivera.

Urbano II. Imperando en Roma el anti-papa Gilberto, más conocido con el nombre de Clemente III, que estaba protegido por el Emperador Enrique, fué elegido despues de alguna resistencia el Obispo de Ostia, Oton, nacido segun unos en Reims, de donde había sido canónigo, y luego monje de Cluny, y segun otros en Chatillon-sur-Marne. Había sido discípulo de San Bruno y amigo de Gregorio VII, el cual le creó Cardenal y le envió como legado cerca de Enrique IV, del que sufrió los más crueles tratamientos. Fué elegido y consagrado en Terracina en 1088. Enseguida de su exaltacion comunicó su eleccion á los católicos de todas las naciones, y por medio de una Encíclica proclamó los principios de Gregorio VII que adoptó para gobierno de los fieles. Despues que los romanos lanzaron vergonzosamente al anti-papa Guiberto, Urbano entró en Roma protegido por las armas de la condesa Matilde, celebrando un Concilio en el que se confirmó la excomunion pronunciada por sus predecesores contra el anti-papa. En el mismo año, es decir, en 1089, pasó Urbano á la Pulla, y en 10 de Setiembre tuvo otro Concilio en Melfi, al que asistieron setenta Oispos y doce Abades, y en el cual el conde Roger prestó homenaje al Papa. Mientras Urbano extendia su solicitud por varias provincias celebrando Concilios y trabajaba por cortar todos los abusos, los cismáticos de Roma recobraban poco á poco sus fuerzas y los partidarios del Emperador Enrique se apoderaron del castillo de San Angelo por sorpresa, y el mismo Enrique se apoderó en Lombardía de la ciudad de Mántua, volviendo á instalarse en Roma el anti-papa. Habiendo entrado Urbano secretamente en Roma logró, con el auxilio de Godofredo, Abad de Vendome, el posesionarse del palacio de Letrán y de la Silla Pontificia. En cuanto al anti-papa, pasó á Lombardía desde donde sostuvo una faccion, no acabando el cisma sino con su vida.

Mucho tuvo que trabajar Urbano para destruir radicalmente la herejía de Berenguer, lo mismo que los errores del arcediano de Angers, que continuaba comentando y propagando los errores de Juan Scot. Otros enemigos de Urbano eran los distribuidores de investiduras, los simoniacos que encarecian su sistema y los nicolaitas, al mismo tiempo que la Iglesia experimentaba vivísimos dolores, puesto que en Alemania apenas se conservaban en la comunion católica cuatro Obispos.

Urbano celebró doce Concilios, unos en Francia y otros en Italia. En 1094 reunió uno en Reims, con el objeto de tratar del matrimonio celebrado por el Rey Felipe con Bertrada; pero viendo el Papa las intrigas que hubo para ganar los votos á fin de anular el matrimonio del Rey con su primera mujer Besta, hizo reunir otro Concilio al mismo tiempo en Autun, fuera de los dominios del Rey Felipe, para que los Obispos pudieran gozar de entera libertad, excomulgándose por primera vez al Rey Felipe por haberse casado con Bertrada. Pero el Concilio más importante fué el de Clermont, celebrado en 1095, donde se confirmó la *Tregua de Dios*, y se excomulgó de nuevo al Rey Felipe. En el mismo Concilio, Urbano, conmovido por la elocuencia y las lágrimas de Pedro el Ermitaño, decretó la primera Cruzada, si bien el objeto principal del Concilio era hacer una liga para conquistar Tierra Santa. Desde aquí pasó á Limoges, Tours (1) y Nimes, celebrando Concilios en todas estas ciudades, siendo en el de esta última donde fué absuelto el Rey Felipe.

---

(1) En este Concilio dió á Folco, conde de Anjou, la *Rosa de oro* que llevaba en la mano en una procesion, el cuarto domingo de Cuaresma, siendo esta la primera vez en que el Papa ofreció la tal dádiva, la que continuó enviándose á los piadosos personajes de alta alcurnia, ó á los que habían alcanzado grandes victorias en beneficio de la Iglesia, como se hace hasta el dia de hoy.

A Urbano II se debe haberse declarado al Arzobispo de Toledo primado de España, categoría y dignidad que se conserva desde entonces, volviendo á Tarragona el título y privilegios de Metrópoli.

El último Concilio celebrado por Urbano II fué en Roma en 1099, á 25 de Abril, al cual asistieron 150 Obispos, en cuyo número se contaba tambien San Anselmo, donde se pronunció excomunion contra todos los láicos que diesen las investiduras de las Iglesias, y contra todos los eclesiásticos que las recibiesen.

Duró el pontificado de Urbano 11 años, cuatro meses y 18 dias, y murió en 29 de Julio de 1099, teniendo el consuelo de saber ántes de su muerte los primeros triunfos de los Cruzados, que se apoderaron de Antioquía en 3 de Junio de 1098, y de Jerusalen en 15 de Julio de 1099, trece dias ántes de la muerte del Pontífice. Fué enterrado en el Vaticano, y su nombre se encuentra en algunos Martirologios con el título de Beato.

La grande actividad de Urbano II retrata perfectamente su carácter. Su celo por la gloria de Dios y de su Iglesia, bien claro lo mostró durante su pontificado; y si bien es verdad que fueron calamitosos los tiempos que atravesaba entonces la Italia, muy cierto es que con Pontífices tan ejemplares y activos como el piadosísimo Urbano II, las más punzantes espinas producen efectos los más contrarios. Le sucedió Pascual II, despues de una vacante de 15 dias.—J. Sanchis Sivera.

Urbano III (*Humberto Privelli* ó *Crivelli*).—Era Cardenal del título de San Lorenzo, natural y Arzobispo de Milán, cuando sucedió en el pontificado al Papa Lucio III el 25 de Noviembre de 1185 y fué coronado en 1.º de Diciembre, no pudiendo trasladarse á Roma por impedírselo las turbulencias de que era teatro aquella capital. Difícil empezó el pontificado por las contradicciones que tuvo que sufrir con el Emperador Barbarroja, con motivo de sus usurpaciones sobre las tierras que la condesa Matilde había legado á la Santa Sede. Federico I casó á su hijo con Constanza, última heredera de los reinos de Nápoles y de Sicilia, con lo que creyó engrandecer su raza, aumentando sus tendencias á hacer suya la Baja Italia. Embriagado con tan lisonjero porvenir, reprodujo sus antiguas pretensiones contra la Iglesia; lanzó á los monjes de sus monasterios y derribó á estos y sus Iglesias; se apropió los espolios de los Obispos, é intentó resucitar la peligrosa y tan debatida cuestion de las investiduras. El Papa amenazó á Barbarroja con la excomunion, lo cual desoyó Federico y se preparó á combatir con las armas, indicando con esto una lucha cruenta entre la Iglesia y el Estado. En este estado se hallaban las cosas cuando llegó á Italia la infausta nueva de la toma de Jerusalen por Saladino el 3 de Octubre de 1187, noticia que llenó de espanto la cristiandad y que acibaró los dias del Pontífice Urbano III, que se hallaba á la sazon preparando auxilios para los cristianos de la Palestina, hasta el punto que sorprendiéndole la noticia en Ferrara, cuando se dirigia á Venecia á disponer una escuadra, fué acometido de una profunda melancolía que en breves dias le condujo al sepulcro; pues murió el dia 19 de Octubre de 1187, despues de haber gobernado la Iglesia un año, 10 meses y 23 dias. Al dia siguiente fué nombrado Papa Gregorio VIII.—J. Sanchis Sivera.

Urbano IV. Despues de una vacante de tres meses y tres dias por muerte de Alejandro IV, los Cardenales, cuyo número era el de nueve, se hallaban en Viterbo, y no pudiendo avenirse en elegir uno del cónclave, formado por ocho, dieron sus sufragios á Jacobo Pantaleon, Patriarca de Jerusalen, que se encontraba allí por asuntos de su Iglesia, el cual tomó el nombre de Urbano IV (1261). Era este de Troyes, en Champaña, de humildísimo nacimiento, tanto que su padre habia sido zapatero de viejo, por lo que la elevacion á la alta dignidad que alcanzó fue debida á su merito, pasando ántes por los grados de Arcediano de Lieja, Obispo de Verdum y Patriarca. Como Alejandro IV no habia creado Cardenales, Urbano nombró catorce en dos años. Desde el primer momento sintió este Pontífice el peso enorme de su dignidad altísima. Amenazado por todas partes con declaraciones de guerra hasta por los habitantes de los Estados Pontificios, hubiera aceptado las exigentes proposiciones de Manfredo, si en ello no quedara sériamente comprometida la dignidad y la honra de la Iglesia; pero este Príncipe que administraba los Estados hereditarios de su sobrino Coradino en Nápoles y Sicilia, despreciando el anatema fulminado contra él por Alejandro, amenazó al Papa en su residencia de Orvieto. Destrozada entonces Inglaterra por guerras intestinas que impedian al Príncipe Edmundo tomar posesion del reino siciliano, y como quiera que los magnates ingleses se mostrasen adversos á la exaltacion del Príncipe á dicho trono, el Papa declaró prescritos sus derechos el 28 de Julio de 1263, á cuya declaracion siguió poco despues la renuncia de Edmundo. Entonces se volvió á ofrecer esta corona al príncipe francés Cárlos de Anjou, á quien una parte de los romanos ofreció tambien la senaduría.

A la sazon habia desaparecido la dominacion latina de Constantinopla en Balduino II, volviendo á los griegos en la persona de Miguel Paleólogo (1261), por lo que Urbano IV experimentó un gran pesar, apresurándose á publicar una Cruzada contra los griegos; pero las promesas de Miguel Paleólogo en favor de la union de la Iglesia griega con la latina, hizo que la suspendiese y publicase otra contra Bendocdar, Sultán de Egipto, el cual habia invadido la Palestina.

Uno de los hechos más notables de este Papa fué la institución en 1263 de la fiesta del *Corpus*, cuyo ofició mandó componer al angélico doctor Santo Tomás. La celebracion de esta fiesta habia sido ya ordenada en 1246 por Roberto de Torote, Obispo de Lieja, con motivo de las revelaciones de una santa religiosa llamada Juliana.

Este Papa fué el primero que expresó el número de su nombre, firmando *Urbano, Papa IV.* Se pretende que existe una Bula de Pelagio, firmada *Pelagius PP. II;* pero muchos autores la tienen por apócrifa.

Urbano murió en Perusa el 22 de Octubre de 1264, habiendo gobernado la Iglesia tres años, un mes y cuatro dias. Era un hombre elevado y prudente, adornado de un corazon lleno de clemencia, de mansedumbre, de generosidad y de otras muchas virtudes que podian llamarse verdaderamente reales. Tenemos de él una *Paráfrasis de los Padres*, y 61 cartas respirando todas ellas sabiduría y bondad. Despues de una vacante de cinco meses y dos dias fué elegido Clemente IV.—J. SANCHIS SIVERA.

Urbano V. A la muerte del Papa Inocencio VI se reunió el cónclave en Aviñon, donde continuaba dominando la corte de Francia, y, segun dice el Cardenal Hergenröther, rehusaron la tiara los Cardenales Hugo de Roger, hermano del difunto Papa, y persona muy apreciada por sus excelentes cualidades, y el célebre Albornoz. Los Cardenales determinaron dar sus sufragios á uno que no fuera del cónclave, recayendo entonces la eleccion el dia 6 de Noviembre de 1362, en Guillermo Grimoaldo, benedictino, natural de Grissac, en la diócesis de Mende, hijo del baron de Roure y de Eufelisa, hermana de San Eleázaro. Despues de enseñar con singular acierto Derecho canónico en Montpeller y Aviñon, desempeñó los cargos de Abad de los monasterios de San German de Auxerre y de San Víctor de Marsella, y en el momento de su eleccion, sin poseer la dignidad cardenalicia, ejercia el de Legado del Papa en Nápoles. En 1367 pasó á Italia, y á más de restablecer allí la paz que se hallaba turbada, recibió en Roma al Emperador de Oriente, Juan Peleólogo, que vino á Occidente á solicitar socorros contra los turcos, y adjuró el cisma en 1363 en manos de los Cardenales nombrados al efecto por Urbano. Atento este á extirpar los vicios, procuró reprimir el fraude y la usura en todas las esferas y reformar el clero, condenando la simonía y pluralidad de beneficios. Como piadoso, edificó este Papa muchos templos, y como hombre docto protegió las letras á imitacion de su predecesor; mantuvo mil estudiantes en diversas Universidades, y fundó en Montpeller un colegio para doce estudiantes de medicina. Con más empeño que nunca promovió Urbano el plan de trasladar la corte á Roma, viendo lo inaguantable de su estancia en Aviñon por las exigencias de la corte francesa por una parte, y por otra por las depredaciones y saqueos de los ruptuarios. La paz más completa reinaba en Occidente, y solo Bernabé Visconti, tirano de Milán, tenia puesto asedio á Bolonia, teniendo Urbano que reprimir sus violencias y rapiñas. Determinó á Juan y á Pedro de Lusignan á emprender una nueva Cruzada, y veló por el sostenimiento de la paz entre genoveses y venecianos, y entre el Arzobispo de Salzburgo y Rodolfo, duque de Baviera. Las continuadas súplicas de los italianos, las cartas elocuentes del Petrarca y otras muchas invitaciones, determinaron al Papa, no obstante la oposicion del Rey de Francia, á embarcarse en Marsella en 19 de Mayo de 1367, y en 3 de Junio desembarcó en Corneto, donde le esperaban Albornoz y gran número de varones de los Estados Pontificios, entrando el 16 de Octubre en Roma. No obstante el entusiasmo y júbilo con que fué recibido, encontró muchos usos que no se adoptaban bien con sus costmbres, y sobre todo los manejos de los partidos políticos que le causaron muchas molestias y disgustos. En 1370, las repetidas instancias de los Cardenales franceses le determinaron á volver á Francia, cuya resolucion sentian profundamente todas las personas sensatas de Italia; si bien con ánimo de regresar á Roma lo más pronto posible, emprendió el viaje, no obstante los consejos de Santa Brígida de Suecia, que le rogaba no emprendiese dicho viaje, pues moriria ántes de realizar su proyecto. Así sucedió en efecto, pues murió apenas llegado á Aviñon, en 19 de Diciembre de 1370, habiendo mandado ántes abrir las puertas del palacio en que estaba, para que los fieles pudiesen presenciar la muerte de un Papa, y sobre modestísimo lecho, vestido con el hábito benedictino, exhaló su último suspiro. Gobernó la Iglesia ocho años, dos meses y 21 dias. Murió en olor de santidad, y muchos Príncipes pidieron luego su canonizacion que, segun parece, no se llevó á cabo á consecuencia de la perturbacion que introdujo en la Iglesia el cisma que estalló enseguida. Le sucedió Gregorio IX.

Este Papa mandó llevar y adornó la tiara con una tercera corona, pues hasta su tiempo solo tenia dos.—J. Sanchis Sivera.

Urbano VI. A la muerte de Gregorio XI, los romanos temieron se reprodujesen los tristes acontecimientos de los años precedentes, y pidieron al cónclave de los Cardenales un Papa romano ó al ménos italiano. Entonces el Sacro Colegio se componia de veintitres Cardenales: seis franceses se habian quedado en Aviñon y en Toscana, y de los diez y seis restantes que se encontraban en Roma, once eran franceses, cuatro italianos y un español. En tanto estaba reunido el cónclave, tomaron un carácter alarmante los clamores y gritería del pueblo romano, pidiendo un Papa oriundo de Roma. La eleccion recayó en el Arzobispo de Bari, Bartolomé Prignano, natural de Nápoles, y Arzobispo ántes de Aurencia y entonces de Bari, en la Apulia, en 8 de Abril de 1378. Era un eminente canonista que habia desempeñado cargos importantes en la córte pontificia, haciéndose notar siempre por la severidad de sus costumbres, circunstancias que le habian conquistado el aprecio de los mismos Cardenales franceses. Esta eleccion se tuvo por algun tiempo en secreto, pero habiendo llegado á noticia del pueblo, se produjeron algunos disturbios, aunque no ejercieron influencia alguna en los electores, ántes bien una segunda votacion confirmó la eleccion del Arzobispo de Bari. Restablecido el órden fué coronado, y Urbano VI fué reconocido universalmente como legítimo Papa, incluso por los Cardenales de Aviñon, en donde se le tributaron tambien los honores de rúbrica al escudo de Urbano VI: pocos meses despues tuvo principio el prolongado y funesto cisma de Occidente, que afligió á la Iglesia por espacio de 40 años. (Acerca de la legitimidad de la eleccion de Urbano VI, véase tom. II, pág. 770).

Borrascoso se presenta el pontificado de este Papa por la encarnizada guerra que le hizo el anti-papa Clemente VII, á quien prestaban obediencia los reinos de Francia, España, Escocia, Chipre, Cicilia, Nápoles y otras muchas provincias. (Véase tom. III, pág. 18).

Fieles los romanos á Urbano tuvieron una brillante victoria sobre las tropas de Clemente en 28 de Abril de 1379, á consecuencia de la cual se entregó el castillo de San Angelo, pudiendo entonces el Papa trasladar su residencia desde Trastevere al Vaticano, y despues de sofocar un ensayo sedicioso, á ejercer libremente en Roma su autoridad soberana. Amenazado constantemente por la Reina Juana de Nápoles, la excomulgó y depuso, dándole la corona de Nápoles á Cárlos de Durazzo, príncipe de Muria, y reservó para su sobrino Francisco Prignani muchas provincias, ciudades y fortalezas. Una vez dueño Cárlos del reino de Nápoles, despues de haber derrotado á Luis, duque de Anjou, á quien la Reina Juana habia adoptado por hijo para resistir al Papa, rehusó desmembrar sus Estados en favor del sobrino del Papa, poniéndose tirantes las relaciones entre Urbano y Cárlos.

Antes de esto, el anciano Pontífice, desatendiendo las observaciones de varios Cardenales, se trasladó en Octubre de 1383 al Estado feudatario de Nápoles; en Aversa le recibió Cárlos con demostraciones de cariño, si bien más tarde empezó á ser tratado como prisionero, aunque por un convenio que se ajustó Cárlos pidió perdon. En 1384 se trasladó el Papa á Nocera, donde se le preparaban nuevos disgustos. Como tratase de poner coto á los excesivos tributos que se imponian al pueblo, Margarita, esposa de Cárlos, adoptó en Nocera tales medidas que produjeron gran escasez de comestibles. La muerte de Luis de Anjou, en lugar de mejorar esta situacion, no hizo más que empeorarla, en términos que algunos de los Cardenales le negaron la obediencia.

Tantos desengaños habian engendrado gran desconfianza en el ánimo del Pontífice, en tanto que su celo exagerado y el desprecio que siempre hizo de los consejos que se le dieron, juntamente con las molestias que le ocacionó la residencia en Nocera, irritaron más y más á los Cardenales. El de Rieti llegó á tramar un complot en union con el Rey Cárlos, al que luego se adhirieron otros cinco purpurados, á fin de deshacerse del severo Papa, á quien calificaban además de inepto. Al efecto encargaron á varios jurisconsultos la redaccion de informes, en los que se sostenia la teoría de que todo Papa que por incapacidad ó por alucinacion fuese perjudicial á la Iglesia, debia ser colocado bajo la tutela de algunos Cardenales, con la obligacion de consultarles y de someterse á su fallo en todos los asuntos importantes. Hasta se dice que algunos de los conjurados propusieron el nombramiento de un tribunal que juzgase al Papa. Este recibió del Cardenal de Munupello noticia del complot ántes del 13 de Enero de 1385, que era el señalado para su ejecucion, y para desbaratarle celebró el 12 un Consistorio, á la conclusion del cual mandó apresar y encarcelar á seis Cardenales, á los que la comision encargada de juzgarlos y sentenciarlos no pudo arrancar confesion alguna, ni aún con el empleo del tormento.

El Rey Cárlos, acusado de complicidad, recibió órden de presentarse en Nocera, á responder de los cargos que se le hacian; y no habiendo comparecido fulminó el Papa contra él la excomunion, y le declaró incurso en la pena de destitucion, al mismo tiempo que aplicó á Nápoles el interdicto. Cárlos puso en duda la validez de estas censuras, lo que no le impidió imponer duros castigos á los eclesiásticos que las observaron y sitiar al Papa en Nocera. Una vez tomada la poblacion se defendió Urbano en la ciudadela durante seis meses, con valor inquebrantable. Al cabo de este tiempo libró al Pontífice de tan eminente peligro la accion combinada de una armada genovesa y del conde Raimundo de Nola, que con los restos del ejército francés puso en fuga á los sitiadores; mas al salir de un peligro cayó en otro mayor, porque los asalariados franceses le amenazaron con entregarle en Avignon al anti-papa, viéndose precisado á pagarles una suma considerable de dinero; á pesar de esto tuvo que cambiar su itinerario y tomar un gran rodeo para dirigirse á Génova, á donde llegó el 23 de Setiembre de 1385. Llevó consigo á los Cardenales prisioneros, de los cuales dió libertad únicamente al Cardenal de Astou, á ruego del Rey de Inglaterra; los otros cinco, ó perecieron en la prision ó fueron ejecutados. Esta nueva muestra de seguridad perjudicó no poco la causa del anciano Papa, dos de cuyos Cardenales, Pileo de Prato y Galeote de Petramala, se pasaron entonces al anti-papa, quien los recibió amigablemente, confirmándolos en sus cargos y dignidades.

Entretanto fué llamado Cárlos III á ocupar el trono de Hungría, cuyo pueblo le recibió con demostraciones de júbilo, aunque pronto se hizo odioso por su carácter severo, muriendo asesinado en 1386. Una fraccion del pueblo proclamó Rey de Nápoles á Luis, hijo del difunto Duque de Anjou, á la sazon de nueve años; pero la Reina Margarita, viuda de Cárlos III, entabló negociaciones con el Papa, á fin de obtener la corona para su hijo; y para ganar la voluntad de Urbano dió libertad á su sobrino, enviándole con lucido acompañamiento á Génova. El Pontífice, que había establecido su residencia en Lucca, desde el 24 de Diciembre del año expresado, mostróse francamente adverso á la causa de Ladislao, sin que le hiciese mudar de parecer la noticia de la sumision de Nápoles á la autoridad pontificia. Pero en el verano de 1387 se apoderaron de esta ciudad Oton de Braunsahweig y el conde Tomás de Sanseverino, con el propósito de entregarla al jóven Príncipe Luis de Anjou. Profundamente contristado por este hecho, se trasladó Urbano á Perugia en Setiembre del año expresado, y empezó á hacer los preparativos para reducirla á la obediencia; mas la falta de recursos no le permitió terminar sus armamentos hasta el mes de Agostó del año siguiente, en que logró reunir un ejército de asalariados ingleses. Sin embargo, ántes de emprender la marcha se suscitaron discusiones entre ellos, á consecuencia de las cuales abandonaron muchos las filas, quedando reducido el ejército á 200 ginetes, con lo que avanzó Urbano hasta Jerentino. Sin medios para continuar la expedicion, presintiendo que se acercaba el fin de su vida, regresó á Roma en Octubre de 1388, invitado por los mismos romanos. Esto no obstante, pronto tuvo que sofocar una rebelion promovida por los descontentos y revolucionarios de siempre.

Agobiado por el peso de los años y más aún por los disgustos y penalidades que sufrió durante los primeros dias de su pontificado, murió Urbano VI en 15 de Octubre de 1389. Hizo varias promociones confiriendo en la primera veintinueve capelos: las otras no fueron tan numerosas. Entre sus actos notables cuéntase la institucion de la fiesta de la Visitacion de la Vírgen, el haber reducido la celebracion del jubileo cada treinta y tres años en memoria de los que Jesucristo vivió en la tierra, y haber dispuesto que en tiempo de entredicho se pudiese celebrar públicamente, además de la Natividad del Señor, Páscua de Resurreccion, Pentecostés y la Anunciacion de la Vírgen, la fiesta del Córpus.

Hé aquí el juicio que de este Papa hace el Cardenal Hergenröether: "Demostró siempre inquebrantable amor á la justicia, de lo que dió buena prueba al rechazar los ofrecimientos de Juan Galeazzo Visconti de Milán, asesino de su tio; y se hizo notar asimismo por una intachable pureza de costumbres, unida á una gran sencillez en su género de vida, y por su profunda aversion á la simonía y á la ignorancia, vicios que combatió con energía; pero le faltó esa prudente moderación y esa fortaleza de alma que saben hermanar la majestad del más alto poder de la tierra, con la verdadera humildad y la mansedumbre, evitando así el desvanecimiento y el vértigo que suelen dominar á los que se encuentran en tan elevadas alturas. Más propenso á la severidad que á la mansedumbre, faltábale esa bondad y esa dulzura de carácter que cautivan los corazones, y que, lejos de enagenarse voluntades, sabe hacer amigos de los más decididos adversarios; así es que no solo alejó de sí á los Cardenales que le dieron sus votos, sino que se enemistó igualmente con los que el mismo habia nombrado. Fué un verdadero azote para la Iglesia, el que ocupara el solio pontificio un Papa de carácter tan severo y de tan rudas maneras que no podia ménos de acarrear á la cristiandad males sin cuento, en una época en que los Príncipes y las naciones no atendian más que á sus intereses materiales.„—J. Sanchis Sivera.

Urbano VII. A la muerte de Sixto V fué elegido el 13 de Setiembre de 1590 Urbano VII, llamado ántes de su exaltacion Juan Bautista Castagna, Cardenal del título de San Marcelo, genovés según unos, y romano según otros. Era este de gran ciencia y piedad y habia sido Arzobispo de Rossano, y despues de haber asistido al Concilio de Trento ocupó sucesivamente las legaciones de Fano, Perusa y de la Umbría, y residió siete años en Madrid, por lo que no es extraño mostrase sus simpatías hácia España. En los primeros días de su pontificado ordenó la reforma de la Dataria, y quiso que se continuasen los edificios empezados por Sixto V, diciendo que cuando estuviesen terminados, se colocasen en ellos inscripciones en honor de Sixto. Despidió algunos de sus parientes que habian acudido á Roma por alguna dignidad ó ventaja. Las grandes esperanzas que se prometian de este Pontífice pronto se desvanecieron, pues al dia siguiente de su eleccion se inició una enfermedad que le llevó al sepulcro al cabo de trece dias de reinado. Murió á los 60 años. Sucedióle Gregorio XIV. —J. Sanchis Sivera.

Urbano VIII, llamado ántes Maffeo Barberini.—Fué elegido *per accessum* á la muerte de Gregorio XV, el dia 6 de Agosto de 1623, si bien no fué coronado hasta el 26 de Setiembre á causa de haberse puesto enfermo. Nació en Florencia, de noble cuna, en 1568. Ejerció varios cargos durante los pontificados de Sixto V, Gregorio XIV y Clemente VIII. Paulo V le creó Cardenal en 1606 y Arzobispo de Spoleto en 1608. Este Papa es celebrado singularmente por tres cualidades, á saber: por su piedad, por su erudicion y por su solicitud en procurar el bienestar de sus súbditos. En cuanto á lo primero se revela á cada paso en sus hechos, pues él fué el que consagró el grandioso templo Vaticano, decoró el sepulcro de los santos Apóstoles, amplió la Universidad de la Sapiencia, levantó desde los cimientos el colegio de Propaganda, enriqueció con preciosos manuscritos griegos la biblioteca Vaticana, hizo una edicion del Breviario romano expurgado, enmendó el Pontifical romano y los himnos sagrados, mandó reconocer y publicar de nuevo el Martirologio, beatificó á San Andrés Avelino, San Félix de Cantalicio, Santa María Magdalena de Pazzi, San Cayetano de Thiene y San Francisco de Borja, y canonizó á San Andrés Corsino, Santa Isabel de Portugal y San Roque. En cuanto á su erudicion, sus escritos demuestran una inteligencia versadísima en el Derecho civil y canónico, en el estudio de la teología y la lectura de los santos Padres griegos y latinos, estando adornado de una imaginación ricamente poética, como lo prueba una coleccion de excelentes himnos, odas y otros poemas latinos que compuso en sus ratos de ocio. Con respecto á la solicitud de Urbano VIII, diremos que dictó nuevas reglas acerca del procedimiento que debia seguir la Congregacion de Ritos para la canonizacion de los santos, y en general prestó especial atencion á las cuestiones litúrgicas. En 1627 publicó la bula Eucarística, tal como en su parte sustancial ha llegado á nosotros; abolio en 1642 varias fiestas, dejando aún subsistentes 38 fuera de los domingos; aunque en un principio tomaba pocas veces consejo de los Cardenales, dióles en 1630 el título de *Eminencia* que usaban ya los Príncipes, electores eclesiásticos y el gran Maestre de los Sanjuanistas.

Al extinguirse en 1631 la familia Rovere, anexionó nuevamente el ducado de Urbino á los dominios de la Iglesia, para cuyo engrandecimiento dictó sábias disposiciones que acreditan sus excelentes cualidades de soberano, ya mejorando sus medios de defensa con la ereccion de fortalezas, como la de Castelfranco, ó la mejora del castillo del Santo Angel, ya fomentando el comercio y la industria, declarando puerto franco el de Civita-Vecchia y estableciendo en Tívoli una fábrica industrial. La política hispano-austriaca tuvo en él un adversario, y por más que permaneció neutral en las grandes guerras que entonces azotaron á Europa, salió á la defensa del Emperador tan pronto como vió amenazados los intereses de la Iglesia.

Cuando en 1640 sacudieron los portugueses el yugo de España, proclamando rey al duque Juan de Braganza, se vió colocado el Papa en una situación bastante comprometida, ya por la influencia que ejercian los españoles en Italia, ya por el dudoso resultado de la empresa, y tambien por la diversidad de pareceres que reinaban en el Colegio de Cardenales respecto del reconocimiento del nuevo soberano. La aceptacion ó conformacion de los Obispos nombrados por este se hubieran interpretado como un reconocimiento tácito de los hechos consumados, por cuya razon se suspendió aquel acto. En la vida de este excelente Pontífice no se encuentra nada que merezca las censuras de la historia, fuera del inmoderado afán con que trató de enaltecer á su familia.

El nombre de Urbano VIII vá unido en la historia á los de otros dos nombres célebres, Galileo y Jansenio. Acerca del primero, en el artículo *Galileo* queda vindicada la conducta del Papa y refutadas las falsedades que han llegado á desfigurar los hechos históricos. En cuanto al asunto del Jansenio, Urbano VIII, despues de un maduro exámen condenó en 1641, por su constitución *In eminenti* el *Agustinus*, como infecto de los errores de Bayo. (Véase *Jansenio* y *Agustinus*). En su tiempo tambien se celebró el primer Concordato con España. Falleció el dia 24 de Julio de 1644, á los setenta y siete años de edad, habiendo gobernado la Iglesia el largo periodo de 20 años, once meses y 23 dias. Le sucedió Inocencio X.

Urbano VIII no hay duda que cometió en su política yerros de grave trascendencia. Su deseo de eliminar á los españoles y á los austriacos de la Italia, su demasiada aficion á la Francia, representada por el génio despótico de Richelieu, le distrajeron de la política cristiana de sus ilustres predecesores, que debia haber mirado sobre todo. Por lo demás, en la vida de este Pontífice no se encuentra nada que merezca las censuras de la historia, fuera del inmoderado afán con que trató de enaltecer á su familia, que se vió por eso colocada en una situacion difícil bajo el inmediato pontificado.—J. SANCHIS SIVERA.

Urci. Antigua diócesis española, probablemente fundada por los varones Apostólicos, cuyo primer Obispo, segun las mejores tradiciones, fué San Indalecio, discípulo de los Apóstoles. Pero este ya encontró la cristiandad establecida en aquella ciudad, y su principal diligencia fué consolidarla. Los Obispos subsistieron en Urci seguidamente algo más de tres siglos, pues uno de ellos se halló en el Concilio de Ilíberis. Desde entonces cesó la noticia de los Obispos urcitanos por falta de documentos, aunque no por defecto de la villa. Probablemente este Obispado duró hasta la entrada de los moros, y por la confusion de los tiempos no pudo ser restaurado.—† PERUJO.

Urgel (*Urgellum*). Diócesis española, sufragánea de Tarragona. Es una de las más antiguas de España, y aunque su Silla no fué fundada por San Etesifon, uno de los siete apostólicos, como han pretendido algunos, sin embargo es muy probable que hubo Prelados en el primero ó segundo siglo, como congetura D. Jaime Villanueva, en su *Viaje literario á las Iglesias de España.* En el año 527 aparece la firma de San Justo como Obispo de Urgel, aprobando los Cánones del Concilio II de Toledo. Á San Justo sucedió Ejicano, y á este Marcelo, si bien esto no se puede afirmar con certeza, pues no consta documento alguno, ántes por el contrario, un breve catálogo que se halla en el monasterio de Gerri los antepone á San Justo. En el año 589 aparece suscribiendo el Concilio III de Toledo, Simplicio, cuya firma se halla tambien en el Concilio II de Zaragoza de 592 y en el de Barcelona de 599. Aunque la serie de los Obispos parece continuó sin interrupcion, durante el siglo VII no se puede afirmar con exactitud el nombre de ellos: con más probabilidad de certeza se pueden afirmar los nombres de los Obispos de Urgel durante el siglo VIII. Aunque á principios de este siglo se verificó la entrada de los árabes en España, no por esto consta hubiese perecido el culto ni se interrumpiese la serie de los Obispos, aunque es verdad que tendrian que andar prófugos y desterrados de la Silla. Así hallamos que hácia el año 783 florecia ya aquí en crédito de literatura y en la singularidad de opiniones, el famoso Félix de Urgel. Desde Félix continúa el episcolopio Urgelense hasta nuestros dias, aunque no está exento de error hasta fines del siglo IX, pues menciona algunos Obispos dudosos, al paso que pasa en silencio otros ciertos.

La Iglesia de Urgel gozó desde muy antiguo de cuantiosísimas rentas, de una basta jurisdiccion temporal y de muy principales privilegios.

En el año 890 tuvo lugar en Urgel un Concilio, en el que fueron depuestos Selva y Ermemiro, que se habian intrusado en las Sillas de Urgel y Gerona respectivamente. En 901 tuvo lugar otra reunion de Obispos convocada por su Obispo Salla, en la que se escomulgó á todo el Obispado de Cerdaña y Berga por haberse apoderado algunos malvados, validos de la autoridad del Ermengarda, de estas poblaciones y de sus Iglesias, reusando pagar al Obispo el tributo debido. Otra reunion se llevó á efecto el año 1040 con motivo de la dedicacion de su Iglesia. Las actas de esta dedicacion se hallan en la *Coleccion de los Concilios españoles* del Sr. Tejada, tom. III.

La Catedral de Urgel data de mitad del siglo XII, y el titular siempre fué desde lo antiguo hasta nuestros dias, Santa María.

El cabildo de esta Santa Iglesia se componia de siete dignidades, con las denominaciones de arcediano mayor, dean, arcediano de Andorra, sacrista, arcediano de Cerdeña, arcediano de Berga, y capiscol, 13 canónigos y 27 beneficiados. En el dia consta de 16 capitulares y 12 beneficiados.

El Seminario fué erigido por Bula del Papa Clemente VIII, expedida en 13 de Agosto de 1592. Concurren á él por término medio 500 alumnos entre internos y externos.

Este Obispado confina al N. con las diócesis de Tolosa, Pamiers y Perpignan (en Francia); al E. con las de Gerona, Vich y

Solsona; al S. con esta última y la de Lérida, y al O. con la de Barbastro.

Este Obispado comprende toda la república de Andorra, de la cual el Obispo de Urgel es príncipe soberano.—J. Sanchis Sivera.

Uriel. Nombre de un ángel que creen los judíos y algunos cristianos es un ángel de luz. Léese su nombre en un libro apócrifo de los judíos, titulado la *Deprecacion de José.* Habla el cuarto libro de Esdras de Uriel, como de un ángel bueno. Las liturgias orientales y los libros de rezos de los griegos, hacen repetida mencion del ángel *Uriel* ó *Suriel,* como de un ángel bueno que se invoca. Hállase tambien nombrado en muchas letanías antiguas. Refiere Surio, que en el año de 1544 se descubrió en Roma, en el sepulcro de la Emperatriz María, mujer del Emperador Honorio, una lámina de oro y grabados en ella en carácteres griegos los nombres de Miguel, Gabriel, Rafael y Uriel. Pueden verse las notas de Balucio sobre los capitulares, y los del abad Renaudot sobre las liturgias orientales. Afirma Thiers en su epístola dedicatoria al principio de su tratado *De retinenda voce Paraclitus,* que es Uriel el nombre de ángel malo. Confiesa que se invoca en el ritual de Chartres, pero dice que no puede recitar sin escándalo las letanías en que está su nombre. Demuestra que los Concilios y los Padres nunca hablan sino de tres ángeles buenos, que son, Gabriel, Rafael y Miguel, y que el II Concilio romano, celebrado el año 745, Act. condena un escrito, en el cual invocaba un tal Aldeberto á los santos ángeles Uriel, etc.—Calmet.

Urim y Thumim. Son dos palabras hebreas que significan *Doctrina* y *Verdad.* Entre las vestiduras del sumo sacerdote de la antigua ley se cuenta el *Racional* que Moises hizo por disposicion del Señor, como se lee en el *Exodo: Harás tambien el racional del juicio tejido de varios colores, según el tejido del ephod, de oro, de jacinto y de púrpura, y de grana dos veces teñida, y de lino retorcido* (*Exod.* XXVII, 15); y en el vers. 30 se dice: *Y pondrás en el racional del juicio Doctrina y Verdad, que estarán sobre el pecho de Aarón, cuando entrare delante del Señor; y llevará siempre sobre su pecho el juicio de los hijos de Israel, en la presencia del Señor.* Es indudable que en el *Racional* estaban las palabras *Urim y Thumim;* y aunque todos convienen en que significan *Doctrina* y *Verdad,* no es sin embargo unánime la opinion de los intérpretes sobre su objeto y su uso. Unos pretenden que *Urim y Thumim* no eran más que unos signos sagrados del *Racional,* que servian para conocer las cosas ocultas y futuras; y otros sostienen que dichas palabras eran tan solo una representacion de la luz reflejada por las doce piedras del *Racional,* por medio de la cual venia el Sumo Sacerdote en conocimiento de la verdad. Entre estas y otras opiniones resulta, como observa San Agustin (*in Exod. question* CXVII), que es sumamente difícil fijar determinadamente la significacion de las palabras *Urim* y *Thumim.* Tampoco se sabe con certeza si dichas palabras estaban bordadas sobre tela, grabadas en metal, ó trazadas de otro modo. Es muy verosímil que sus caractéres estarian escritos en el *Racional,* ó entre las líneas que formaban las piedras preciosas con los nombres de las doce tribus, ó bordadas con hilo de oro, ó en alguna plancha metálica convenientemente dispuesta para el objeto. El P. Mariana confunde el *Racional* con el *Urim* y *Thumim,* y cree que el *Racional* se designaba con dichas palabras, las cuales eran un recuerdo de la doctrina y verdad con que debia distinguirse el Sumo Sacerdote; de modo que las palabras del texto *pones in rationali,* significan *llamarás al racional Urim y Thumim.* Lamy dice que las palabras *Urim y Thumim* expresaban la *luz* y la *perfeccion* que el Sumo Sacerdote recibia de Dios, cuando se ponia el *Rasional,* para consultar al Señor en presencia del arca. (*Appar. Biblic. Lib.* I, cap. VIII).—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias.*

Urquinaona. (Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José María), Obispo de Barcelona.—Entre los varones insignes de temple apostólico que Dios ha suscitado en los tiempos actuales, justo es reseñar al inolvidable Prelado, cuyo nombre acabamos de escribir.

Oriundo de la provincia de Cádiz, no sabemos con fijeza si nació en esta ciudad ó en el Puerto de Santa María, párroco en aquella, arcipreste de la Catedral y secretario de cámara y gobierno durante el pontificado del Sr. Artolí, una de las primeras figuras de la Iglesia española de este siglo. Urquinaona se distinguió siempre por su celo en la santificacion de las almas, que hacian de su vida la de un apóstol. Coincidencia extraña. Los asuntos de gobierno y los expedientes de oficina fatigan á los hombres, y aún parece que no les dejan tiempo para el desempeño de los sagrados ministerios, y sin embargo el arcipreste de la Catedral de Cádiz, á pesar de su obligacion de residencia coral, del múltiple trabajo de secretario, tanto más excesivo, atendido al carácter emprendedor, y exquisito gusto literario del Prelado D. Juan José Artolí, jamás entorpecieron á Urquinaona que, en medio de tantas y tan variadas atenciones, se ocupaba asíduamente en la predicacion de la divina palabra y en la dirección de las conciencias; el pulpito y el confesonario eran como la vida moral de este famoso operario evangélico. La eficacia de su prudencia la experimentó el sábio Obispo, hasta el extremo de ir acompañado frecuentemente de su secretario á la visita pastoral, donde sus sermones producian los frutos de una santa mision.

Presentado para la Silla de Canarias en 1868, tomó posesion de ella el 69 y la gobernó hasta el 77, en que fué trasladado á la de Barcelona, donde murió en 1884.

De su pontificado, tanto en aquellas islas como en la ciudad de los Condes, baste decir fué una continuacion su vida apostólica. Incansables misiones, ejercicios espirituales, práctica en el confesonario, visitas á todos los pueblos de la diócesis; hé ahí la vida episcopal de Urquinaona.

No era Urquinaona un teólogo de la profundidad de Martinez Izquierdo, ni un filósofo y orador del fondo y elegancia de su antiguo Obispo el famoso Artolí, pero la pureza de su intencion, la claridad de su exposicion y el celo que emanaba su alma, retratado en todos sus movimientos, inspiraban á los fieles un atractivo especial, atractivo de que tenemos ejemplo hasta en el discurso pronunciado en las Córtes españolas defendiendo los derechos y prerogativas de los catalanes.

Cualquiera que sea el criterio político que se adopte, el nombre de Urquinaona pasará á la posteridad como el modelo del sacerdote católico, el dechado del pastor y ejemplar del ministro de Dios que, con sus virtudes, predica la doctrina enseñada por su palabra.—Eduardo Juarez de Negron, *Pbro.*

Ursicino ó **Ursino.** Así se llamó un anti-papa elegido por una fraccion que le era afecta, despues de la muerte del Papa Liborio el año 366. Hízose ordenar por Pablo, Obispo de Tibur, en la Iglesia de Sicin, en tanto que San Dámaso, elegido por la mayoria del clero y del pueblo, ocupaba la Silla de San Pedro. Estos dos rivales dividieron la ciudad de Roma, y ámbos partidos vinieron á las manos, resultando de esta lamentable refriega un gran número de cristianos muertos en la Iglesia de Roma. El gobernador de Roma, llamado Pretextato, queriendo apaciguar el tumulto, desterró á Ursicino por órden del Emperador Valentiniano; pero sus partidarios se reunieron en las Iglesias, negándose á reconocer por Papa á Dámaso. Ursicino fué detenido en Colonia por algun tiempo, pero volvió el año 381 á Italia, y excitó nuevas turbaciones y motines, tratando de ganar á su partido al Emperador. Reunidos los Obispos en el Concilio de Aquilea, escribieron con tal energía contra el anti-papa, que desterrándole para siempre el Emperador, dejó á Dámaso en pacífica posesion de su Silla. Así lo expresa Moreri en su gran *Diccionario histórico*, refiriéndose á la *Carta del Concilio de Aquilea;* á Platina, *de Vitis Pontificis*, y á Dupin en su *Biblioteca de autores eclesiásticos del siglo IV.*—C.

Úrsula (*Santa*, vírgen y mártir). Poco se sabe de la vida de esta santa, y se disputa acerca del lugar de su nacimiento y de su martirio. La misma duda existe acerca del número de vírgenes que sufrieron con ella el martirio, pues mientras unos lo elevan á mil, otros extienden su número hasta once mil, y algunos lo rebajan á once solamente: el mismo Martirologio no determina el número. No obstante, la tradicion eleva la cifra de compañeras mártires á once mil.

Segun un libro muy antiguo de la librería Vaticana de Roma, Máximo, natural de Bretaña, se reveló contra el Emperador Graciano y se proclamó Emperador, y penetrando en las Galias se apoderó de su territorio, pasando á cuchillo á sus naturales, y repartió sus terrenos entre sus soldados. A fin de que pudiesen casarse y tener sucesores, mandó venir mujeres de Bretaña, Escocia é Irlanda. Canano, capitan del ejército invasor, era casado con la Princesa Úrsula, la cual acompañaba á once mil vírgenes que se destinaban para las Galias. Graciano, viendo que Máximo seria proclamado Emperador, llamó en su auxilio á los pigtones y hunos, los cuales se dirigieron á Inglaterra, encontrando á su paso las naves que conducian las vírgenes á Francia y conociendo que las naves eran de Máximo, las atacaron, mas viendo que iban cargadas de doncellas se arrojaron á ellas para afrentarlas, pero alentadas por Santa Úrsula se determinaron á perder la vida ántes que la castidad, siendo pasadas á cuchillo. Recogidos los cuerpos de las vírgenes fueron conducidos á Colonia, ciudad situada sobre el Rhín, donde se fundó un célebre monasterio de monjas. Algunos autores creen este lugar es el mismo en donde las mataron. Baronio pone el martirio de estas vírgenes el año 843, y la Iglesia católica celebra su fiesta el 21 de Octubre.—J. Sanchis Sivera.

Ursulinas. Con este nombre son designadas unas religiosas, cuyo instituto tuvo principio en 1537, en Brescia, ciudad de Lombardía, debiéndose su institucion solo á una mujer piadosa llamada Angela. Al principio solo eran las ursulinas una congregacion de doncellas y viudas, consagradas á la educacion cristiana de las jóvenes de su sexo; pero en 1544, convencido el Pontífice Paulo III de la grande utilidad de este instituto, lo aprobó, dándole el título de *Compañía de Santa Úrsula*, de donde nació el llamarse las mujeres pertenecientes á él ursulinas.

En 1572 convirtió el Papa Gregorio XIII estas congregaciones en Ordenes religiosas, á instancia de San Cárlos Borromeo, sujetándolas á la regla de San Agustin, obligándolas á guardar clausura y ligando á las religiosas con un cuarto voto, que es el de ocuparse en la instruccion gratuita de las niñas.

Antes de terminar el siglo XVI hubo en Francia comunidades de ursulinas. La primera se estableció en Aix, en 1594, con autorizacion del Papa Clemente VIII. En 1608 fueron llamadas á París dos hermanas de dicha Orden para establecer allí una casa, que en efecto se estableció en 1611, siendo la fundadora Magdalena Llunillier, señora de Sainte-Benve, y autorizando la fundacion en 1612 el Rey y el Papa Paulo V. De esta casa nacieron como de un tronco comun todas las que en adelante se fundaron, así en dicho reino como en otras partes, siendo de notar que las comunidades de las ursulinas se propagaron con no poca rapidez á causa sin duda de lo útiles que eran sus tareas. En Francia han llegado á contarse hasta cerca de 300 conventos de estas religiosas.

Parece que cuando Gregorio XIII dió á las ursulinas el carácter de Orden religiosa, hubo algunas congregaciones que no quisieron variar de régimen, y que algunas se establecieron en Borgoña, continuando bajo las mismas reglas que al principio. Sobre esto no deja de haber dudas; pero lo que se tiene por cierto es que en 1606, Ana de Saintogne estableció algunas casas en el Franco-Condado, donde dos siglos despues se veian las ursulinas vestidas como las viudas del tiempo en que se fundaron sus piadosos establecimientos.—Ortega.

Urraca. Reina de Leon y de Castilla, que nació el año 1081 y murió en Saldaña el 7 de Marzo de 1126. Era el único hijo legítimo de Alfonso VI, que le tuvo de Constanza de Borgoña, la tercera de sus seis mujeres, y apenas contaba nueve años se casó con Raimundo, Conde de Galicia, hijo de Guillermo el Grande, Conde de Borgoña; y á la muerte de éste, para conformarse con la voluntad paterna, dió su mano á Alfonso I, Rey de Aragón, en 1109, y en el mismo año sucedió á su padre como Reina de Leon y de Castilla. De espíritu altivo y ávida de mando, Urraca pretendió reinar sola y relegar á segundo rango á su marido, quien á su vez quiso usar de sus poderes en toda su extension. De aquí todas sus querellas, su divorcio y la guerra civil que por espacio de muchos años asoló el reino de Castilla y Leon, interrumpida frecuentemente por las incursiones de los sarracenos. Urraca fué perdiendo dia por dia su crédito; sus costumbres licenciosas, los favores de que colmaba á sus amantes, en cuya lista se contaban los Condes García y Pedro de Lara, y el Obispo de Santiago Diego Gelminz. Su ambicion desenfrenada la enagenaron sus partidarios, primero el fogoso Obispo de Santiago, despues su hermana Teresa, Condesa de Portugal, y los Grandes de Castilla; y en fin, hasta el hijo que habia tenido de su primer marido, Alfonso Raimundo, que habia sido proclamado Rey en 1110 y cuya tutela tenia. Su muerte, acaecida repentinamente, devolvió el reposo á España, pero pasó mucho tiempo para que se reparasen los males causados por su tiranía. Reinó como déspota y con todas las debilidades de una mujer.—S.

Uso. Es una de las servidumbres llamadas personales, y consiste en el "derecho de percibir los frutos de una cosa agena en la medida de las necesidades del usuario y su familia.„ Se constituye este derecho por contrato ó concesion, por la prescripcion ordinaria y por el juez en los juicios divisorios; se acaba ó extingue por las mismas causas que el usufructo, y además por abuso grave de la cosa; no se puede arrendar ni traspasar á otro por ninguna clase de título, y se rige por las siguientes reglas especiales tanto por lo que respecta á los derechos y obligaciones del usuario, como á la naturaleza y aplicacion de ese derecho á objetos determinados: 1.ª Si el uso es de una huerta, puede el usuario tomar la hortaliza y fruta para él y su familia, sin vender ni dar á otro: 2.ª Si es de una casa puede habitarla con su familia y recibir huéspedes, pero no arrendarla: 3.ª Si es de algunas bestias, puede servirse de ellas para sus labores y demás atenciones, pero no para que presten servicio á los extraños: 4.ª Si es de un ganado, puede aprovecharse del estiércol para sus heredades y tomar la leche, queso, lana y crias que necesitare para sí y su familia, pero sin enagenar tampoco estos provechos: 5.ª El usuario no está obligado á pagar las contribuciones y otros gravámenes de la finca, á no ser que, consumidos todos los frutos por él, no queden los precios al propietario para satisfacer con ellos aquellas responsabilidades; y 6.ª Tiene las obligaciones de inventario, fianza, conservacion y devolucion, lo mismo que el usufructuario; pero en la de conservacion no está obligado á realizar reparos, salvo el caso de que sean de muy insignificante importancia é imprescindibles para evitar la extincion de la cosa usada. En todo lo demás, aparte de estas especialidades, es aplicable la doctrina del usufructo.

El uso de que se acaba de tratar constituye una relacion jurídica y por tanto obligatoria que liga al usuario, en quien radica el derecho, con la cosa agena sobre que pesa el gravámen de la servidumbre, y obliga al dueño de ella á sufrir el beneficio que legítimamente aquel reporta de la misma; pero el uso de cosas agenas, cuando no tiene por fundamento la voluntad del dueño ó la sancion de la ley, es un acto punible que se califica de falta ó de delito, segun el objeto sobre que versa y las circunstancias que intervienen en el hecho; y en este concepto las leyes penales castigan, por ejemplo, el uso indebido de armas, de cosas que se tienen en depósito, de trajes, insignias y condecoraciones, de títulos de nobleza que no se tienen, de funciones públicas que no coresponden á la persona que se las atribuye, y de documentos falsos para exhibirlos en juicio.—J. P. Angulo.

Usos eclesiásticos. La disciplina eclesiástica no limita su accion á las fronteras de un pueblo, ni rige tan solamente á determinadas familias ó razas, sino que está llamada á gobernar al mundo entero, sea cualquiera la posicion geográfica que las naciones ocupen en el globo; así como tambien á todos los hombres, sea cualquiera su edad y condicion, lo mismo al jóven que al de edad madura, lo mismo al rico que al pobre, lo mismo al sábio que al ignorante, y lo mismo al que habita en frias que en templadas ó cálidas regiones.

Esta misma generalidad de la ley eclesiástica hace que no pueda ser tan dura é inflexible como las civiles; pues la Iglesia, que solo desea el bien espiritual de los fieles, tiene muy en cuenta las circunstancias que les rodean, segun el clima y país donde viven, y segun las necesidades que les imponen los diferentes poderes á que están sometidas las varias naciones de que se compone la gran república cristiana; y dejando á salvo los principios fundamentales de su autoridad y gobierno, confia á la discrecion y conciencias de los Prelados y el buen sentido práctico de los cristianos, la observancia de sus disposiciones en la forma que nos convenga á la salvacion de las almas.

Por eso las prácticas religiosas ocupan un lugar tan preferente en el cuadro de la legislacion eclesiástica, pues no solo robustecen y confirman la ley, sino que la interpretan y en muchos casos la anulan. (Véase *Costumbre*, tom. III, pág. 249). Por eso tambien el Derecho manda que se observen los usos justos y provechosos. Es una regla general en materias eclesiásticas, dice el Abate André, que deben conservarse los antiguos usos particulares de las Iglesias, cuando no tienen nada contrario á las costumbres ni leyes generales de la Iglesia universal. (*Can. Galliarum*, XXV, *quæst.* II). La Iglesia solo desea y aprueba la unidad de ritos y de disciplina; pero como buena madre que conoce el corazon de sus hijos, la diferencia de sus costumbres, segun el país que habitan, y la forma de gobierno establecida, ha visto y tolerado alguna variedad en la disciplina eclesiástica, cuando por otro lado se recibe la moral y se profesa uniformemente el dogma. *Habentes sub una fide varios ritus et mores.* (*C. Quoniam*, XIV, *de offic. jud. ord*).—J. P. Angulo.

Usos (*en Derecho civil*). El uso, dice una ley de Partidas, es "cosa que nasce de aquellas cosas que hombre dice é face, é sigue continuadamente por gran tiempo é sin embargo nenguno." Su importancia en el órden jurídico es tan grande, que para demostrarla basta recordar que por regla general las instituciones jurídicas se inician con el uso, adquieren el carácter de regla jurídica mediante la costumbre, que no es más que el uso sancionado por la repeticion de actos, de los que, como dice el Código alfonsino, "se han servido los homes luengo tiempo ayudándose en las cosas é en las razones sobre que lo usaron"; se elevan á precepto escrito por la ley, y se aplican, aclaran y completan por su aplicacion en los tribunales de justicia, creando lo que se llama jurisprudencia.

Pero aunque, por tener el uso con relacion á la costumbre, razon de causa, es frecuente ver que en la esencia se confunden ámbas cosas, atribuyéndose al uso las propiedades de la costumbre; conviene pues distinguir y precisar las condiciones que ha de reunir el uso para que pueda elevarse á la categoría de verdadera costumbre. Sus requisitos esenciales para producir regla de derecho son: 1.° Repeticion de actos *públicos*, para que no se oculten á la mirada del legislador; *uniformes* porque en esta consonancia y uniformidad se revela precisamente la necesidad jurídica que viene á satisfacer el uso, é introducidos ó puestos *con intencion* de producir derecho, porque si se ejecutan para otros fines de la vida podrán crear costumbre, pero no de la clase de que se trata: 2.° Que esos actos no sean contrarios al derecho natural, ni al derecho divino positivo, ni á la moral y al bien comun, porque contra tales objetos no cabe que prevalezca ni prescriba regla ninguna jurídica sin ofensa grave de Dios, que es principio y fin del derecho: 3.° Tolerancia de esos actos constitutivos del uso por parte del legislador humano, porque solo por este medio pueden alcanzar la fuerza obligatoria que necesita toda regla jurídica, y que no procede ni de la voluntad del indivíduo ni del consentimiento de la multitud: 4.° Que la observancia del uso, originario de la costumbre, sea constante y general durante el plazo de diez ó veinte años, ó de un término más ó ménos largo, segun los casos y lo dispuesto en las leyes positivas, pero suficiente siempre á denunciar la introduccion del uso y á surtir los efectos de la promulgacion respecto á la nueva regla jurídica; y 5.º Que se hayan dictado, de acuerdo con el uso establecido, algunas sentencias uniformes, dos por lo ménos, que sirvan como de prueba oficial de la existencia del uso.

Con estas condiciones, el uso se convierte en regla de derecho aplicable á todos los demás casos idénticos, siendo distinto su alcance según que esa regla ó costumbre sea *general* ó *especial*, y diversos sus efectos según que se trate de interpretar por medio de ella y aplicar rectamente las leyes prexistentes; *costumbre secundum legem*, ó de suplir y llenar los vacios y deficiencias del derecho positivo, regulando casos concretos que escaparon á la prevision del legislador; *costumbre præter legem*, ó de derogar los preceptos de la ley anterior á la introduccion del uso, estableciendo derecho nuevo *costumbre contra legem*. El Código civil vigente no reconoce, sin embargo, como fuente de derecho, la costumbre *contra legem*, pues declara en el art. 5.º que las leyes solo se derogan por otras leyes posteriores, sin que prevalezca contra su observancia ni el desuso, ni la costumbre ó la práctica en contrario; pero admite las otras especies de costumbre, porque además de establecer en el art. 6.º que incurrirá en responsabilidad el Tribunal que rehuse fallar á pretexto de silencio, oscuridad ó insuficiencia en las leyes, y de referirse en las disposiciones adicionales á la jurisprudencia del Tribunal Supremo, como uno de los elementos que habrá de tomar en cuenta el Gobierno para las reformas que convenga introducir en el Código, lo cual supone la práctica de la interpretacion judicial ó usual, de donde nace la costumbre *secundum legem*, preceptúa en el mismo art. 6.º que, cuando no haya ley exactamente aplicable al punto controvertido, se aplique la costumbre del lugar (*præter legem*), y en su defecto los principios generales del Derecho.

Existen además en Derecho civil usos y prácticas, cuya observancia recomienda expresamente la misma ley, como el plazo de aviso para el desahucio que varía segun las localidades, las distancias que han de guardarse para ciertas construcciones y plantaciones que tambien se determinan por los reglamentos y por los usos del lugar, la servidumbre de medianería que tambien se rige por los usos locales en cuanto no se opongan á lo dispuesto en el Código, y otros muchos usos, estilos y prácticas vigentes particularmente en los territorios ó provincias de Derecho foral.—J. P. ANGULO.

Usuardo. Compilador del Martirologio que lleva su nombre, que murió en Enero del año 876. Desde el 840 era un simple monje de la comunidad de San Germán de los prados de París. Fué ordenado de sacerdote y encargado en 858 por el Abad Hilduino, de pasar á España para describir entre las ruinas de Valencia al cuerpo de San Vicente, patron de su monasterio. Acompañado de un religioso llamado Odelardo, y provisto de un salvo-conducto de Cárlos el Calvo, encontró todos los caminos ocupados por los sarracenos, y dirigiéndose entonces á Córdoba se llevó á Francia los cuerpos de Jorge, Aurelio y Natalia, con las actas de estos mártires, y los depositó en Emont, diócesis del Sena, donde se habia refugiado su comunidad huyendo de la invasion de los normandos. Cárlos el Calvo asistió á la traslacion de estas reliquias. Manifestó á Usuardo la alegría que experimentaba por el feliz éxito de su viaje, y le encargó compusiera un nuevo Martirologio. Esta obra, dedicada al Emperador, es superior á la de San Jerónimo, Beda, Floro y Adon, y ha servido de base al Martirologio Romano.—VALERO.

Usufructo. "Es el derecho de disfrutar los bienes agenos, sin alterar su forma ni sustancia.„ Representa, por consiguiente, el usufructo una desmembracion importantísima del dominio, mediante la cual el poder de libre aprovechamiento de una cosa que corresponde al dueño de la misma, pasa á otra persona que queda facultada para usar y disfrutar de ella, sin más limitaciones que las que proceden de la necesidad de devolverla á su dueño, luego que el usufructo termina, ó sea las de conservarla idéntica en cuanto á su sustancia y forma. Como todas las servidumbres, el usufructo que es la servidumbre personal más extensa, puesto que en ella están comprendidas las facultades que otorgan las otras dos, uso y habitacion, es á la vez derecho y carga; derecho para el usufructuario, carga ó gravámen para el dueño de la cosa sobre la cual se constituye el usufructo.

Este derecho puede clasificarse: por sus causas, en *voluntario*, *legal* y *judicial;* por su duracion, en *vitalicio* y á *plazo cierto;* por su extension, en *universal* y *particular*, y por las cosas sobre que recae, en usufructo propiamente tal y *cuasi usufructo*.

Es *voluntario* el usufructo que debe su orígen á la voluntad del dueño de la cosa manifiesta en contrato ó testamento. Es *legal*, el constituido por ministerio de la ley, por ejemplo, el que tiene el padre y en su defecto la madre sobre los bienes que los hijos sometidos á su pátria potestad adquieren por cualquier título lucrativo ó por su trabajo ó industria, á no ser en el caso de que vivan separados de la compañía de sus padres; el que otorgaron las leyes desvinculadoras al poseedor de bienes que fueron vinculados, en la mitad reservable al inmediato sucesor, y el que, tomando la institucion de las legislaciones forales, concede el Código civil al viudo ó viuda sobre parte de los bienes del cónyuge premórtuo. Es usufructo *judicial*, el que se constituye por sentencia firme en los juicios divisorios de cosas comunes que no tengan fácil division; y tambien puede ganarse ó adquirirse el usufructo por prescripcion, poseyendo diez años entre presentes ó veinte entre ausentes con buena fé y justo título.

Se llama *vitalicio* el usufructo cuando su duracion se fija por la de la vida del usufructuario, que es la formula ordinaria prevenida por la ley, siempre que no consta determinacion en contrario. Tal sucede, por ejemplo, con el usufructo por razon de pátria potestad, cuyo plazo máximo es el de mayor edad, ó sea los 23 años del hijo, y con el establecido á favor de un pueblo, corporacion ó sociedad que no pueda constituirse con arreglo al nuevo Código por más de 30 años. Es á *plazo corto* el usufructo si se señala por la ley ó por el constituyente el tiempo de su existencia, siendo de observar que si el usufructo se ha concedido por el tiempo que tarde un tercero en llegar á cierta edad, subsistirá el número de años prefijado, aunque en el tercero muera ántes, salvo si se hubiese expresamente concedido solo en atencion á la existencia de dicha persona; y que cuando se constituye su provecho de varias personas vivas al tiempo de su constitucion no se extingue hasta la muerte de la última que sobreviviere.

Se dice *universal* el usufructo si recae sobre la totalidad de los bienes de una persona, como sucede en el concedido por herencia y aún en el mismo *legal* producido por la pátria potestad; y es *particular* el que se otorga sobre una ó varias cosas determinadas.

Propiamente hablando, el usufructo no puede recaer más que sobre cosas no fungibles, porque si estas se consumen por el uso, no queda á salvo el precepto fundado en la naturaleza de aquel derecho de que no ha de hacerse mudanza ni alteracion esencial en la forma ni en la sustancia de la cosa usufructuada; pero por excepcion, nuestras leyes, siguiendo la doctrina del Derecho romano, han admitido una especie de usufructo, *cuasi usufructo*, en las cosas fungibles, salvando el principio de la conservacion de la sustancia y forma de la cosa, mediante la obligacion del *cuasi usufructuario* de afianzar la restitucion terminado ese derecho, de otro tanto de la misma especie y calidad. Así, segun las novísimas disposiciones del Código civil, cuando el usufructo comprende cosas que no se pueden usar sin consumirlas, el usufructuario tendrá derecho á servirse de ellas con la obligacion de pagar el importe de su avalúo al terminar el usufructo, si se hubieren dado estimadas; y cuando no se hubiesen dado estima tendrá el derecho de restituirlas en igual cantidad y calidad, ó pagar su precio corriente al tiempo de usar el usufructo.

Se extingue el usufructo: 1.°, por la muerte del usufructuario: 2.°, por espirar el plazo porque se constituyó, ó cumpliese la condicion resolutoria consignada en el título constitutivo: 3.°, por *consolidacion*, ó sea la reunion en una sola persona del usufructo y de la propiedad, porque es de esencia que la servidumbre recaiga en cosa agena: 4.°, por la renuncia del usufructuario: 5.°, por la pérdida total de la cosa, objeto del usufructo. Si la cosa se pierde solo en parte, se continuará el derecho en la parte restante; si el usufructo estuviere constituido sobre una finca de la que forme parte un edificio, y este llegare á perecer, el usufructuario tendrá derecho á disfrutar del suelo y de los materiales, y lo mismo sucederá cuando la cosa usufructuada fuese solamente un edificio y este pereciere, si bien en este caso, si el propietario quiere volver á edificar puede hacerlo abonando al usufructuario los intereses de las sumas correspondientes del valor del suelo y de los materiales. En caso de expropiacion de la cosa usufructuada por causa de utilidad pública, el propietario está obligado, ó bien á subrogar aquella con otra de igual valor y condiciones análogas, ó bien á abonar al usufructuario el interés legal del importe de la indemnizacion por todo el tiempo que deba durar el usufructo: 6.°, por la resolucion del derecho del constituyente en virtud de causa prévia á la constitucion del usufructo; pues en este caso falta el modo de adqurir, ó sea el derecho en el constituyente para otorgar la servidumbre de que se trata: 7.°, por prescripcion extensiva nacida del no uso del derecho por 10 años entre presentes y 20 entre ausentes. Además de estas causas generales, existen otras especiales de aplicacion al usufructo constituido por ministerio de la ley, como por ejemplo, la emancipacion del hijo tratándose del usufructo que el padre, y en su defecto la madre, tiene sobre el peculio adventicio.

El derecho de usufructo se hace efectivo judicialmente, cuando se desconoce ó perturba, mediante el ejercicio de la accion *confesoria* que es comun á todas las servidumbres, y que con relacion á aquel derecho en particular llaman algunos *usufructuaria;* y la cuasi posesion en el derecho puede matenerla el usufructuario, utilizando segun los casos los interdictos de retener y de recobrar, y aún tambien, segun las circunstancias, los de obra nueva y ruinosa.—J. P. Angulo.

Usufructuario. Se dá este nombre al que tiene constituido en su favor y egerce las facultades y cumple las obligaciones del derecho de usufructo.

Los derechos del usufructuario son los siguientes:

1.° *Percibir todos los frutos naturales, industriales y civiles, de los bienes usufructuados.* Esta es la facultad más importante del usufructuario, porque es la que representa la naturaleza del derecho de que se trata, que consiste en usar y disfrutar de las cosas agenas; así es que las atribuciones de aquel en esta materia son muy variadas y extensas, ofreciendo en su aplicacion multitud de reglas prácticas que se expondrán en breve resúmen. Los frutos naturales ó industriales pendientes al tiempo de comenzar el usufructo, pertenecen al usufructuario, sin que este tenga que abonar los gastos hechos para producirlos al dueño de la cosa: los pendientes de la misma clase, al tiempo de extinguirse son del propietario, con obligacion en este caso de abonar al usufructuario los gastos ordinarios de cultivo, simientes y otros semejantes que hubiera hecho. Para los frutos civiles no rigen los mismos principios: se entienden percibidos dia por dia y pertenecen al usufructuario en proporcion del tiempo que dure el usufructo.

Viniendo á casos concretos, si el usufructo es de viñas, olivares ú otros árboles ó arbustos, el usufructuario, además de percibir todos los frutos, puede apoderarse de los piés muertos, y aún de los tronchados ó arrancados por accidente, con la obligacion de reemplazarlos por otros; si es de un monte disfrutará todos los aprovechamientos que pueda este producir segun su naturaleza, y estará además facultado, siendo el monte tallar ó de maderas de construccion, para hacer en él las talas ó las cortas ordinarias que solia hacer el dueño, ó acomodándose en el modo, porcion y época de hacerlas á la costumbre del lugar, y en todo caso en forma que no perjudiquen á la conservacion de la finca: si consiste en viveros de árboles, puede hacer la entresaca necesaria para que los que queden, puedan desarrollarse convenientemente; si se ha constituido sobre un rebaño ó piara de ganados, además de percibir y disponer de todos los frutos, puede suplir con las crias las cabezas que mueran anual y ordinariamente ó falten por la rapacidad de animales dañinos, y en caso de un contagio ó de otro acontecimiento no comun, cumplirá con entregar al dueño los despojos que se hubieren salvado de la desgracia.

El derecho de percibir frutos es extensivo tambien á los aumentos que reciba por accesion la cosa usufructuada, á las servidumbres que tenga constituidas á su favor, y en general á todos los beneficios inherentes á la misma. Esto no obstante, respecto de los tesoros que se hallaren en la finca, el usufructuario es considerado como extraño, y tampoco le corresponden, como no se le hayan concedido expresamente en el título de constitucion del usufructo, ó sea este universal, los productos de las minas denunciadas ó en laboreo, ya que existieran en la finca al principiar el usufructo, si bien podrá extraer de ellas piedras, cal y yeso para reparaciones ú obras que estuviere obligado á hacer ó que fueren necesarias: se exceptúa de esta regla el usufructo legal, pues el que lo tiene puede esplotar las minas denunciadas, concedidas ó en laboreo, existentes en el prédio, haciendo suya la mitad de las utilidades que resulten despues de rebajar los gastos que ha de satisfacer por mitad con el propietario. Por lo demás, la calidad de usufructuario no priva al que la tiene del derecho que á todos concede la ley de minas para denunciar y obtener la concesion de las que existan en los prédios usufructuados en la forma y condiciones que la misma ley establece.

2.° Enajenar los frutos y aún el derecho á percibirlos, aunque sea á título gratuito, hipotecarlos y arrendar la cosa usufructuada; siendo siempre responsable del menoscabo que sufren las cosas por neglgencia del sustituto; pero todos los contratos que celebre el usufructuario, como tal usufructuario se resolverán al fin del usufructo, salvo el arrendamiento de las fincas rústicas, el cual se considerará subsistente durante el año agrícola.

El propietario de bienes en que otro tenga el usufructo, puede enagenarlos, pero no alterar su forma ni sustancia, ni hacer en ellos nada que perjudique al usufructuario; y el que tiene en usufructo parte de una cosa, poseida en común, egercer todos los derechos que corresponden al propietario de ella referentes á la administracion y á la percepcion de frutos é intereses; pero si cesare la comunidad por dividirse la cosa poseida en común, corresponderá al usufructuario el usufructo de la parte que se adjudicare al propietario ó condueño.

Las obligaciones del usufructuario se refieren á tres tiempos: al empezar, durante y al concluir el usufructo.

Constituido éste, ántes de comenzar su ejercicio, el usufructuario tiene dos obligaciones: 1.ª formar, con citacion del propietario ó de su legítimo representante, inventario de todos los bienes, haciendo tasar los muebles y describiendo el estado de los inmuebles. 2.ª Prestar fianza comprometiéndose á cumplir todas las obligaciones que le corespondan con arreglo á la ley. Puede no obstante, ser dispensado el usufructuario, cualquiera que sea el título del usufructo de esas obligaciones, cuando de ello no resulte perjuicio á nadie; y desde luego no es aplicable por disposicion de la ley el precepto relativo á la formacion de inventario al vendedor ó donante que se hubiere reservado al usufructo de los bienes vendidos ó donados, ni tampoco á los padres usufructuarios de los bienes de sus hijos, ni al cónyuge sobreviviente respecto á su cuota hereditaria, sino en el caso de que los padres ó el cónyuge contraigan segundo matrimonio.

Cuando el usufructuario no presta la fianza, en los casos en que deba darla, puede exigir el propietario que los inmuebles se pongan en administracion, que los muebles se vendan, que los efectos públicos, títulos de crédito nominativos ó al portador, se conviertan en inscripciones ó se depositen en un Banco ó establecimiento público, y que los capitales ó sumas en metálico y el precio de la enagenacion de los bienes muebles, se invierta en valores seguros, y el interés de todos esos bienes, así asegurados corresponderá al usufructuario: tambien puede optar el propietario, mientras el usufructuario no preste fianza ó quede dispensado de ella por retener en su poder los bienes del usufructo en calidad de administrador, con la obligacion de entregar al usufructuario el producto líquido, deducida la suma que por dicha administracion se convenga, ó judicialmente se le señale.

Los deberes del usufructuario, mientras dura el usufructo, son tres: conservacion de la cosa, reparacion de la misma y pago de cargas ó contribuciones. El precepto general en punto á la conservacion de la cosa usufructuada, es que el usufructuario debe cuidar de ellas como un buen padre de familia, y por consiguiente será responsable de los menoscabos que sufran por su culpa, y estará obligado á poner en conocimiento del propietario cualquier acto de un tercero, de que tenga noticia, que sea capaz de lesionar los derechos de propiedad, y responderá, si no lo hiciere, de los daños y perjuicios como si hubieran sido ocasionados por su culpa.

En cuanto á reparaciones, el usufructuario está obligado á hacer las ordinarias que necesiten las cosas dadas en usufructo; entendiéndose por reparaciones ordinarias las que exijan los deterioros ó desperfectos que procedan del uso natural de las cosas y sean indispensables para su conservacion; y si no las hiciere despues de requerido por el propietario, podrá este hacerlas por sí mismo á costa del usufructuario. Las reparaciones extraordinarias son de cuenta del propietario, pero el usufructuario está obligado á darle aviso cuando fuere urgente la necesidad de hacerlas. Puede el usufructuario hacer tambien, aunque no está obligado, mejoras útiles ó de recreo, con tal que no altere la forma ó sustancia de la cosa, pero no tiene derecho á indemnizacion, sino á retirar dichas mejoras si fuere posible hacerlo sin detrimento de los bienes, ó á compensar los desperfectos de estos con las mejoras que en ellos hubiere hecho.

El pago de las cargas y contribuciones anuales y el de las que se consideran gravámenes de los frutos, es de cuenta del usufructuario todo el tiempo que el usufructo dure; pero las contribuciones que se impongan directamente sobre el capital son de cargo del propietario. Si este las satisface, debe, no obstante, el usufructuario abonarle los intereses correspondientes á las sumas que en dicho concepto hubiere pagado, puesto que el dueño de la cosa no percibe ninguna utilidad de ella durante el usufructo, y si las anticipó el usufructuario deberá este recibir su importe al fin del usufructo.

Al terminar este vuelve á poder del propietario la cosa usufructuada y se consolida con la propiedad, estando, por consiguiente, obligados á la restitucion de ella el usufructuario ó sus herederos, y á la satisfaccion de las responsabilidades en que aquel hubiere incurrido por razon del usufructo.—J. P. ANGULO.

Usura. Significa el uso bueno ó malo de una cosa; pero comunmente se toma en mal sentido, y suelen definirla los teólogos: *Lucrum ex mutuo immediate proveniens, seu præcise vi ipsius mutui.* El Concilio V de Letrán, ses. v, define la usura en estos términos: *Ea est propia usurarum interpretatio, quando videlicet ex usurei, quæ non germinat, nullo labore, nullo sumptu, nullo re periculo lucrum fætusque conquiri studetur.* Segun esto, pues, la naturaleza ó esencia de la usura consiste en percibir interés (*lucrum*), ó alguna otra cosa además del capital entregado en préstamo (*auctarium*), es decir, dinero, servicios ó cualquiera otra obligacion (*onus*) á la que el mutuatario no venia obligado por razon del mútuo.

La usura es *explícita* si expresamente entra en el contrato el pago de intereses, ó *implícita* si no hay convencion expresa, pero el mutuante manifiesta de alguna manera que espera recibirlos; ó *paliada*, si se halla como oculta en la forma de algun contrato, como en el mohatra por ejemplo.

La usura, además, es *real* cuando se percibe el interés por efecto de pacto implícito ó explícito, y aquí hay que tener en cuenta la doctrina de Santo Tomás (II-II^{æ}, *quæst.* LXXVIII, art. 2): *Omne onus pretio æsti-*

mabile impositum in mutuo, uti debitum ex justitia, vera est usura; pero lo seria exigir lo que no es *pretio æstimabile*, como la benevolencia, amistad, etc., y aún lo que es debido de justicia por algun otro título, como obligarse á cesar en una vejacion injusta. Es tambien *puramente mental*, cuando solamente hay intencion, pero no entrega ó percepcion de intereses, y *mental* cuando se perciben estos, pero sin ningun pacto anterior explícito ó implícito.

Que la usura es ilícita y gravemente prohibida no cabe la menor duda despues de las terminantes declaraciones de los Libros Santos, Concilios generales, Santos Padres y teólogos. Expondremos con brevedad esta doctrina, dejando á los teólogos y canonistas ocuparse de ella con mayor extension.

En el libro del Deuteronomio (xxiii, 19 y 20), se lee: *Non fœnerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem, sed alieno. Fratri autem tuo absque usura, id quo indiget, commodabis.* Y no se crea eludir la fuerza de esta prohibicion, diciendo que Dios prohibia la usura entre los judíos, pero la consideraba lícita entre los extraños, porque á esto podemos decir con Santo Tomás (II-IIæ, *quæst.* lxxviii, art. 1, ad. 2): *Quod autem ab extraneis usuram acciperent* (hœbrei), *non fuit eis concessum quasi licitum, sed permissum ad majus malum vitandum*; *ne scilicet a judæis Deum colentibus usuras acciperent propter avaritiam, cui dediti erant, ut habeatur Isaías* (lvi); y en otro lugar: *Accipere usuras ab alieeis non erat secundum intentionem legis, sed ex quodam permisione propter pronitaten, judæorum ad avaritiam, et ut magis pacifici se haberent ad extraneos, a quibus lucrabantur.* Tambien puede decirse que Dios permitió las usuras con los extraños, *non vi mutui, sed vi donationis*, transfiriendo el dominio como se lee en el Exodo (xii) haberlo hecho el Señor con los judíos, dándoles en propiedad las alhajas pedidas á las mujeres egipcias la víspera de su salida de Egipto; porque Dios supremo, verdadero y real, dueño y señor de todo, puede transferir el dominio de las cosas, segun su voluntad soberana y las miras de su Providencia.

En Ezequiel (xviii, 8) se lee tambien *Si... ad usuram non commodaverit, et amplius non acceperit... vita vivet;* y en el vers. 13: *Ad usuram dantem et amplius accipientem, numquid vivet? non vivet: cum universa hæc detestanda fecerit, morte morietur*; y en el capítulo xxii, 12: *Usuram et superabundantiam accepisti... meique oblita est, ait Dominus Deus.*

En el Salmo xiv pregunta el Profeta: *Domine, quis habitabit in tabernaculo tuo aut quid requiescet in monte sancto tuo?...* y responde: *qui pecuniam suam non dederit ad usuram.* En San Lúcas, por último, se lee (vi, 35): *Mutum date, nihil inde sperantes:* así es que en el cap. *Super ex* vi *de usuris*, expresamente se dice que *usurorum crimen utriusque testamenti pagina detestatur.*

Alejandro III en el Concilio III de Letrán, can. xxv: *Quoniam in omnibus fere locis crimen usurorum involuit, ut multi, aliis negotiis prætermissis, quasi licite usuras exerceant, et qualiter utriusque testamenti pagina condemnentur, non attendant, ideoque constituimus, quod usurarii manifesti nec ad communionem admittantur altaris, nec christianam, si in hoc peccato decesserint, accipiant sepulturam, sed nec oblationes eorum quisque accipiat. Qui autem acceperit, vel christianæ tradiderit sepulturæ, et quæ accepèrit reddere compellatur, et donec ad arbitrium episcopi sui satisfaciat, ab officii sui maneat executione suspensus.*

Gregorio X, en el Concilio de Leon: *Usurarum varaginem, quæ animas devorat, et facultates exhaurit compescere cupientes, constitutionem, Concilii lateranensis* (III) *contra usurariis editam, sub divinæ maledictionis interminatione præcipimus inviolabiliter observari.*

Clemente V, en el Concilio de Viena, como Inocencio III en el IV de Letrán, reprueban, condenan y castigan con censuras y penas eclesiásticas las usuras y los que las ejercen: no citando sus palabras para no prolongar demasiado este artículo, pueden verse en el cap. *Quoniam*, 2 dist., cap. xlvii: cap. *si fœneraveris*, 1, cap. *Putant*, 2; capítulo *Plerique*, 3, y cap. *Usura*, 10, causa, 14, *quæst.* iv: además el título de *Usuris* del 5.º y 6.º de las *Decretales*, y la *Clement. unic. de usuris* § *sane: Sane si quis in illum errorem inciderit, ut partinaciter affirmare præsumet, exercere usuras non ssse peccatum, decernimus eum velut hæreticum puniendum.* De modo que Benedicto XIV, además de la condenacion lanzada contra la usura en su célebre Encíclica *Vix pervenit*, pudo decir con mucha razon (*De Synod.* 1, x, 4): *Omine lucrum ex mutuo præcise ratione mutuproveniens, usurarium atque omni jure naturali, divino et ecclesiástico illicitum esse, perpetua fuit et est catholicæ Ecclesiæ doctrina, omnium Conciliorum, Patrum et theologorum unanimi consensione firmata.*

De los Santos Padres basta citar á Lactancio (*De divin. Inst.* vi, 18): *Plus accipere quam dederis, injustum est*; San Ambrosio (*in Tob.*, iv): *Quodcumque sorti accedit, usura est;* y á Santo Tomás (II-IIæ, *quæst.* lxxviii), *Dare mutuum non semper tenetur homo, et ideo quantum ad hoc ponitur inter consilia; sed quod homo de mutuo lucrum non quærat, cadit sub præcepto.*

Y lo que la Santa Escritura, Concilios, Santos Padres y teólogos enseñan, lo enseñan tambien la razon: en efecto, el interés ó lucro no puede recibirse como precio de la cosa dada en préstamo, porque esta nos es fructífera como un campo, una casa; no produciendo no puede dar interés: y esto se entiende tambien del dinero, porque dígase cuanto se quiera sobre el comercio, las transacciones, es lo cierto que el dinero no es productivo, *ex natura sua*, sino por la industria que lo usa ó emplea, y los frutos de la industria pertenecen al industrial. Ni como precio del uso de la cosa, porque en las cosas fungibles el uso no se distingue de la misma cosa, y recibir interés por el uso seria recibir dos veces el interés de la misma cosa. Ni por la utilidad que resulta al mutuatario por el préstamo que recibe, porque el dominio ó propiedad de la cosa mutuada se transfiere al mutuatario, quien tiene toda la responsabilidad de la misma en favor del mutuante, y siendo la cosa prestada suya, suyos son tambien los frutos que produce, y *res frutificat domino:* además el favor ó beneficio que resulta del mútuo es *quid intrinsecum et inhærens rei mutuatæ*, como dicen los teólogos, y no se puede percibir lucro ó interés por título intrínsico. La usura pues es ilícita de suyo y gravemente prohibida.

¿Pero existe algun título en cuya virtud pueda pedirse interés ó lucro en el dinero dado en préstamo? Los teólogos reconocen algunos, y son: 1.° Daño emergente y lucro cesante, *damnum emergens et lucrum cessans*: 2.° Pena convencional, *pœna conventionalis:* 3.° Peligro del capital, *periculum sortis:* además, algunos teólogos modernos admiten un 4.° título que llaman la ley civil, *lex civilis*.

Hay que notar desde luego que el título de que hablamos, puede ser *intrinseco* al mútuo, ó *extrinseco:* el título intrínseco es inseparable del mútuo, y por título intrínseco no es lícito recibir interés ó lucro segun la proposicion XLI condenada por Inocencio XI: el título extrínseco es separable del mútuo, y por lo mismo es lícito percibir usura ó lucro por título extrínseco: los títulos indicados son extrínsecos.

1.° *Damnum emergens, lucrum cessans.*—Por este título enseña Santo Tomás, es lícito percibir interés, *hoc enim non est vendere usum pecuniæ, sed damnum vitare*. (II-IIæ, *quæst.* LXXVIII, art. 2): la equidad exige que el mutuante no sufra daño en lo que es digno de premio, *non dispendiun potiatur, unde videtur præmium meruisse;* pero deben intervenir las condiciones siguientes: 1.ª, que en la entrega del mútuo se estipule el interés que ha de abonar el mutuatario: 2.ª, que no reciba mayor beneficio que el que esperaba recibir de emplear el dinero en otro contrato lícito, *deductis expensis*, ni mayor compensacion que el daño que le sobrevenga por la entrega del préstamo: y 3.ª, que el préstamo sea la verdadera causa del daño emergente ó del lucro cesante.

2.° *Pœna conventionalis.*—Es la obligacion impuesta y aceptada de *lucro solvendo ultra sortem*, si el capital no se devuelve al mutuante en el tiempo convenido: porque la dilacion culpable merece castigo, y la privacion del capital por largo tiempo es *pretio æstimabilis*. Se requieren tambien estas condiciones: 1.ª, que la mora sea notable y la pena moderada: 2.ª, que no exista intencion de lucro de parte del mutuante, estipulando la devolucion del capital en el tiempo y circunstancias, durante las cuales el mutuatario se halla imposibilitado de devolverlo.

3.° *Periculum sortis.*—Es opinion comun entre los teólogos recibir por lícito algo *ultra sortem*, por razon del peligro de perder el capital, ó por la probabilidad de sostener un pleito, ó ser ocasion de gastos el recobrarle; porque el capital, *sors in tuto posita*, no se le considera ni se le estima como cuando hay peligro de perderlo ó de recobrarlo, y ese peligro es *pretio æstimabile:* así lo tiene declarado la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide en 1645, con la aprobacion del Papa Inocencio X, y la Sagrada Penitenciaria en 1815, segun refiere Bouvier. Tambien son indispensables las condiciones siguientes: 1.ª, que exista verdadera probabilidad de perder el capital, ó de recobrarle sin gastos ó sin molestias: 2.ª, que el mutuante no recuse la garantía ó seguridad que le ofrezca el mutuatario.

4.° *Lex civilis.*—Sobre el título de la ley civil disputan los teólogos, y con razon los que no siguen á Mastrofini, Cardenal de la Lucerna, Maffei y otros, sostienen la opinion negativa, porque no es propio de la ley civil cambiar ó mudar la naturaleza de las cosas; *quod si usuras lex humana concessit*, dice Santo Tomás (II-IIæ, *quest.* LXXVIII. art. 2), *non quasi existimans eas esse secundum justitiam, sed ne impedirentur utilitates multorum.* Mucho más si se tiene en cuenta la ley de 14 de Marzo de 1856, vigente en España, cuyo artículo 1.° dice: *Queda abolida toda tasa sobre el interés del capital en numerario dado en préstamo*, con cuyo artículo queda autorizada toda usura sin límite ni tasa alguna, lo cual no puede admitirse.

Pero puede recibirse el interés llamado *legal* de todo capital dado en préstamo, sin otro título que la ley civil. En el art. 8.° de la ley citada se establece que *al principio de cada año el Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, fijará el interés legal que sin estar pactado, debe abonarse por el deudor legítimamente constituido en mora, y en los demás* *casos determinados por la ley. Mientras no se fije interés, se considerará como legal el 6 por 100 al año.* Dejando á salvo las razones que en pro y en contra podíamos aducir, debemos decir que las Sagradas Congregaciones Romanas solamente han declarado que no deben ser molestados los fieles en este asunto, siempre que se hallen dispuestos á sujetarse á las resoluciones que por el tiempo pueda tomar la Iglesia. Hé aquí los decretos de la Sagrada Congregacion del Concilio: *An liceat ecclesiasticis ex mutuo exigere quinque pro quolibet centenario* (en España 6 por 100) *prout jam permittebant leges legitimi Gubernii? An hodie sint inquietanda illa pia loca, moniales et monasteria, quæ exigunt sex pro quolibet centenario ex illorum pecuniis; cum hodie id communiter et tribuatur et aceptetur?* La Congregacion del Santo Oficio, en decreto de 28 de Febrero de 1872, responde á ámbas preguntas: *Juxta responsiones alias datas, dummodo sint parati stare mandatis S. Sedis non esse inquietandos.*

La Sagrada Penitenciaria muchas veces declaró no se habian de inquietar á los que exigen, en virtud del mútuo, una tasa definida por la ley. *Quid nunc cum ex nova lige permissum sit, ut libere partes convenire possint et taxam quam ipsis libuerit, exigere* v. g., *15 vel 20 pro centum? erit id permitten dum in conscientia?* La Congregacion del Santo Oficio respondió en 18 de Agosto de 1858: *Quoad fructus legales provisum per decreta alias data. Quoad fructus conventionales eorumque titulos provissum per Encyclicam.* Vix pervenit: *Quoad quantitatem eorum fructuum conventionalium et fructus de fructibus rationem habendam esse in singulis casibus, habito respectu ad omnes et singulas circumstantias locorum, personarum et temporum juxta regulas a sacris canonibus et a probatis auctoribus traditas.* Y se dan los decretos de 13 Junio 1780 y 29 de Marzo de 1849.—⁂

Usurario. Se dice del contrato en que se estipulan usuras ilícitas, y tambien del lucro que se percibe ilícitamente sin los títulos que exigen los teólogos y que van notados en el artículo anterior: usurario es el contrato mohatra: usurario es el convenio de pagar y recibir lucro superior á la tasa legal ó sin título extrínseco de *daño emergente*, etc.; usurario es el contrato de entregar mil, v. gr., para devolver cincuenta cada año, y de no hacerlo á su debido tiempo exigir nuevas usuras del capital entregado: usurario es el convenio de descontar el interés del capital que se dá en préstamo al tiempo de entregarlo, v. gr., pedir el 5 por 100 anual de dos mil escudos, reservándose el mutuante 100 que representa el interés ó rédito anual, de modo que no entrega 2.000 sino 1.900: usurario es vender á más del justo precio: usurario es comprar sin justo título á ménos del precio ínfimo por entregar en el acto el precio de la cosa; usurarios, en fin, son muchos contratos en que se estipulan servicios, compensaciones, cargas onerosas, ó cualesquiera otra obligacion *pretio æstimabile*, como debida de justicia: todos esos lucros y contratos usurarios caen bajo la prohibicion general de las usuras, y son por tanto ilícitos y gravemente prohibidos.—⁂

Usurero. El que trata con usura es criminal delante de Dios y de los hombres, y todas las leyes divinas y humanas le castigan severamente por el pecado á que se halla entregado. Aunque es usurero el que una sola vez trata con usuras, sin embargo este nombre supone *hábito*, ó como vulgarmente se dice, *oficio*, como medio de acrecentar su fortuna negociando con la buena fé la necesidad ó pobreza de los prógimos.

El usurero no hace suyo el fruto de sus usuras, sino que tiene obligacion de restituir en proporcion al daño causado: esta obligacion pasa á los herederos del usurero, sean propios ó extraños, como consta del capítulo *Tua nos* 9 *de usuris*, en el que se dice: *Respondemus, quod filii ad restituendas usuras ea sunt districtione cogendi, qua parentes sui si viverent, cogerentur. Idipsum etiam contra hæredes extraneos credimus exercendum.* A la restitucion obliga no solo la usura *real*, sino también la *mental*, cuando esta supone acto externo, *quo mutuum datur cum spe et intentione accipiendi lucrum*, aunque no medie pacto exterior. (*Cap. Consuluit 10 de usuris*).

El usurero se halla sujeto á muchas y gravísimas penas, como consta en el Derecho canónico. El usurero es infame según el capítulo *Dilutus 13 de excessib. Prælator.*, y el cap. *Improbum 20 Cod. ex quibus causis infamia irrogatur.* El usurero, si es clérigo y amonestado no cesa en su oficio infame, debe ser suspendido y depuesto *ab officio et beneficio: (cap. Episcopus 1: cap. Quoniam 2* et *cap. Si quis 5 dist. 47: cap. Præterea 7 de usuris, cap. Inter dilutos 11 de excessib. Pælat*). Con mayor razon no deben ser admitidos á la recepcion de las órdenes sagradas, ni se les debe conceder oficio ó beneficio eclesiástico. El usurero, si es láico, debe ser escomulgado hasta que satisfaga debidamente en la parte que ha perjudicado con sus usuras *(cap. cit. Prætera 7 de usuris).* El usurero no puede ser admitido á la recepcion de los sacramentos (cap. *Quia omnibus 3 de usuris): Constituimus quod usurarii manifesti nec ad Communionem admitantur altaris* (*cap. Quamquam 2 de usuris is* 6). Del usurero la Iglesia no recibe sus ofrendas ú oblaciones:

(*cap. cit. Quia ómnibus* 3 *de usuris: Sed nec oblationis eorum quisquam accipiat, cum Deus sit odio habens rapinam in holocausto.* El usurero, si muere en pecado, se halla privado de sepultura eclesiástica: (*cap. cit. Quia in omnibus 3 de usuris*). Pero débese advertir, que para incurrir en estas penas y otras que señala el Derecho canónico y aún el civil, contra los usureros, deben ser estos notorios, públicos ó manifiestos *jure vel facto.* Así castigan las leyes divinas y humanas la usura, crimen de lesa sociedad, y al que van vinculados en los actuales tiempos todos los desastres, todos los peligros y todas las amenazas que el *socialismo* y el *anarquismo* producen y levantan contra el orden religioso, político y social.—⁂

Usurpacion. La accion y efecto de quitar á alguno lo que es suyo. La Iglesia ha reclamado siempre contra la usurpacion de sus bienes, considerando como tal la enajenacion de beneficios sin legítima causa. El Concilio de Trento dice: "Si la codicia, origen de todos los males, llegare á dominar en todo grado á cualquier clérigo ó lego, de cualquier dignidad que sea, aún la imperial ó real, que presumiere invertir en su propio uso, y usurpar por sí ó por otros con violencia ó infundiendo terror, ó valiendose tambien de personas supuestas, eclesiásticas ó seculares, ó con cualquiera otro artificio, color ó pretexto, la jurisdiccion, bienes, censos y derechos, sean feudales ó enfitéuticos, los frutos, emulumentos ó cualesquiera obvenciones de alguna Iglesia, ó de cualquiera beneficio secular, de Montes de Piedad ó de otros lugares piadosos, que deben invertirse en socorrer las necesidades de los ministros y pobres; ó presumiere estorbar que los perciban las personas á quienes de derecho pertenecen, quede sujeto á la excomunion, por todo el tiempo que tarde en restituir enteramente á la Iglesia y á su administrador ó beneficiado, las jurisdicciones, bienes, efectos, derechos y rentas que haya ocupado, ó que de cualquier modo han entrado en su poder, aún por donación de persona supuesta, y además de esto hayan obtenido la absolucion del romano Pontífice. Y si fuere patrono de la misma Iglesia, quede tambien por el mismo hecho privado del derecho de patronato, además de las penas mencionadas. El clérigo que fuere autor de tan detestable fraude y usurpacion ó consintiese en ella, quede sujeto á las mismas penas, y además de esto privado de cualesquiera beneficios, inhábil para obtener cualquier otro, y suspenso á voluntad de su Obispo, del ejercicio de sus órdenes, aun despues de estar absuelto y haber satisfecho enteramente.„ (Ses. XXII, cap. XI). (Véase *Bienes nacionales*, tom. II, pág. 268, y *Enagenacion*, tom. IV, pág. 110).—E.

Utilitarios. Ramificacion del anglicanismo. Jeremías Bentham fué el jefe de esta secta. Los utilitarios pretenden que no teniendo Dios necesidad alguna de nuestros homenajes ni de nuestras plegarias, la sola regla de nuestros pensamientos, palabras y acciones deben ser la utilidad práctica y positiva. (Véase *Bentham*, tom. II, pág. 191).—E.

Utrech. Las novedades religiosas y políticas del siglo XVI contribuyeron grandemente á que se perdiese para el catolicismo la Iglesia de Utrech, fundada en el siglo III por San Wilibrodo, y cuya jurisdiccion se habia llegado á extender sobre casi toda la Holanda. La division de diócesis introducida por Felipe II, con objeto de contrarrestar á los nobles holandeses, que se inclinaban al protestantismo y anhelaban sacudir el yugo español, y la proximidad del sitio en que Jansenio difundia los principios revolucionarios que tanta boga alcanzaron en los siglos XVII y XVIII, hubieron de influir para que, decayendo cada día más el espíritu de sumision á la Santa Sede, no solo muchos legos sino tambien muchos clérigos, aceptasen la doctrina jansenista. Estallaron además entre el clero secular y regular notables divergencias que agravaron el mal.

Esta division se hacia cada vez más profunda, hasta el punto de crearse un partido en el clero, sostenido por el vicario apostólico de Utrech, enemigo irreconciliable de la Orden de San Ignacio y de otras Ordenes regulares, y fomentado por los jansenistas, llevó su aborrecimiento contra la disciplina general de la Iglesia. El vicario apostólico Neerkasel, protector del jansenismo, envió en 1670 á Roma reclamaciones exorbitantes contra la Compañía; y Pedro Coddo acabó lo que aquel habia empezado. Grande gozo produjo en los Estados generales y en los partidarios de la nueva herejía el nombramiento de vicario apostólico, logrado mañosamente de Roma, en favor de Pedro Coddo; porque ya en el principio del ejercicio de sus funciones rehusó firmar el formulario de Alejandro VII contra los errores del partido y contra su famosa distincion entre el derecho y el hecho, *fides et factum.* Pronto llegaron á Roma denuncias contra él, de las que supo vindicarse en una defensa, logrando que Inocencio XII lo declarase libre de las acusaciones contra él alegadas. Más adelante, sin embargo, como las denuncias se repitiesen ante la Congregacion de la Propaganda, Pedro fué invitado á trasladarse á Roma por tres veces, haciéndolo, por fin, sin poder sincerarse de sentimientos jansenistas, y siendo suspendido de su cargo por Clemente XI y reemplazado por el provicario Teodoro Van-Cock.

Entonces comenzó la verdadera resistencia: los jansenistas y semijansenistas redoblaron sus ataques á los jesuitas; los Capítulos de Utrech y Harlem protestaron contra el nuevo provicario, por no haber sido nombrado con su consentimiento; los Estados de Holanda y Westfriesland, como los de Utrech, estorbaron á Van-Cock el ejercicio de su ministerio, y por último le obligaron á abandonar el país en 1703. Roma no tardó en esgrimir la espada de la excomunión, y los rebeldes apelaron *ad Papam melius informandum*. Al año siguiente, redactada una segunda apología infructuosamente, Pedro fué relevado de sus funciones y hasta de su título. Con esto la irritacion de los novadores llegó á su colmo; los jesuitas y sus partidarios fueron arrojados de su país, y el decreto de extrañamiento se renovó en 1709 y 1718. Un nuevo vicario apostólico, Adam Dæmen, fué nombrado; pero hubo de prohibir á los católicos la comunicacion con el clero de Utrech, viéndose obligado por este acto de energía á salir de la Holanda y gobernar á los fieles desde Colonia.

Desde entonces el cisma se manifiesta sin rebozo. Temiendo el clero rebelde la imposibilidad de ser renovado, toma el consejo de Van-Espen, y concede dimisorias á los estudiantes de teología para que se ordenasen unas veces en Holanda y otras en las diócesis de los Obispos apelantes de Francia. Con motivo de la aparicion de la Bula *Unigenitus* contra las *Reflexionos morales* del P. Quesnel, el Capítulo de Utrech creyó llegada la ocasion de probar solemnemente que la causa única del cisma era, no la doctrina jansenista, sino la violacion de su derecho en la eleccion de vicarios. El Obispo Domingo María Varlet, jansenista de corazon, pasó por Holanda y confirmó á los jansenistas. A su vuelta de Oriente se prestó á consagrar por Metropolitano de Utrech á Cornelio Steenhoven, elegido por siete indivíduos del llamado Capítulo. Van-Espen juzgaba haber resuelto satisfactoriamente las dificultades de esta consagracion, aunque, como es de suponer, Benedicto XIII la declaró nula y renovó á los católicos fieles nueva prohibicion de comunicar con los excomulgados. La audácia de estos pasó adelante todavía. Hicieron que Varlet consagrase algunos Obispos sufragáneos, que perpetuasen, al morir Varlet, la Iglesia cismática.

Mendars, cuarto sucesor de Steehoven, con sus Obispos sufragáneos y algunos apelantes de Francia y con 16 diputados de su clero, celebró una especie de Concilio provincial en Utrech, en el cual puede decirse que no se hizo más que tronar contra los jesuitas, censurar las aserciones del exaltado Le-Clerk contra el Primado y solicitar de Roma que fuesen aprobadas sus actas. Las protestas de fidelidad y sumision á la Santa Sede tenian por objeto conseguir de la opinion pública de Europa, ser mirada como inocente y oprimida. Así es que Clemente XIII anuló las actas de tal sínodo, y los rebeldes continuaron su obra, envalentonados con las adulaciones del vulgo, y más tarde con la supresion de la Compañía de Jesús, esperando en el apoyo de los Obispos alemanes, contaminados de febronianismo, y en el de los Embajadores borbónicos, que Clemente XIV resolveria favorablemente sus pretensiones.

La muerte del Papa desvaneció semejantes esperanzas; y como la idea de los revolucionarios no se ceñia al bienestar y triunfo de la Iglesia de Utrech sino más bien á la supresion de los jesuitas y, á ser posible, al aniquilamiento de la Iglesia universal, tomaron otros rumbos, abandonando al desprecio y al olvido las exigencias de los cismáticos. Posteriormente vá perdiendo terreno el cisma con el establecimiento de la jerarquía eclesiástica en Holanda, y es de esperar que pronto desaparecerá del todo ese vástago del orgullo regado con las pestilentes aguas del jansenismo.

A pesar de lo que digeron sus defensores, el derecho formal que le atribuían los cismáticos de oponerse á las decisiones de Roma, es á todas luces una rebelion. Si podian los de Utrech elegir un metropolitano para toda Holanda, ¿por qué no habian de tener un derecho igual los de las otras diócesis? ¿Por qué no alegaron su pretendido derecho desde el principio? Los cismáticos no eran continuadores del antiguo Capítulo; Cárlos V habia quitado á Utrech el supuesto derecho con el consentimiento legal de Roma, y la Iglesia holandesa habia llegado á ser ni más ni ménos que una mision. Los vicarios apostólicos tampoco podian considerarse como Arzobispos legítimos de Utrech, y la prueba está en que todas las otras diócesis anteriores fueron sometidas á su direccion espiritual. Finalmente, no se diga que los jesuitas fueron la causa moral del cisma, porque su celo y perseverancia en trabajar contra el jansenismo es una de las muchas glorias que resplandecen con aplauso de la Iglesia católica, en la venerable institucion de San Ignacio de Loyola.—Jaime Martí Bestard.

V.

Vaca roja. El Señor instituyó en la antigua ley el sacrificio de la vaca roja ó bermeja, para preparar con sus cenizas el agua lustral ó expiatoria. Dicha vaca debia ser de edad perfecta, sin mancha alguna, y con la circunstancia de no haber traido yugo. Habia de ser degollada fuera del campamento, á vista de todos, por órden y en presencia de Eleazar, sacerdote; el cual, despues de haber rociado siete veces hácia las puertas del tabernáculo con el dedo mojado en su sangre, la quemaba en presencia de todos, entregando á las llamas tanto la piel y las carnes como la sangre y el estiercol. El sacerdote echaba así mismo en la llama palo de cedro, hisopo y grana, dos veces teñida. El sacerdote, lavados sus vestidos y su cuerpo, entraba en el campamento y quedaba inmundo hasta la tarde; del mismo modo quedaba inmundo despues de haber lavado sus vestidos y cuerpo el que la habia quemado. Un hombre limpio recogia las cenizas de la vaca y las echaba fuera del campamento en un lugar muy limpio, para que las guardase la multitud de los hijos de Israel, y sirviesen para el agua de aspersion, porque la vaca habia sido quemada por el pecado. El que habia llevado las cenizas de la vaca, despues de haber lavado sus vestidos, quedaba inmundo hasta la tarde. Tanto los israelitas como los extranjeros ó prosélitos que moraban entre ellos, habian de considerar todo esto como una cosa santa é inviolable perpétuamente. Tales fueron las aguas lustrales ó de expiacion, compuestas de la ceniza en que entraba la sangre de la vaca roja, el palo de cedro, el hisopo y la lana teñida de grana, de que habla el Apóstol: *Lecto enim omni mandato legis a Moyse universo populo: accipiens sanguinem vitulorum, et hircorum cum aqua, et lana coccinea, et hyssopo; ipsum quoque librum, et omnem populum aspersit.*

Esta vaca se sacrificó fuera del campamento durante la peregrinacion de los israelitas por el desierto; pero así que el pueblo de Israel tomó posesion de la Tierra Prometida, se hizo el sacrificio de la vaca bermeja en Jerusalen, fuera de la puerta. Este sacrificio se repetia todos los años, y aún segun S. Jerónimo (Epist. 37), lo continuaron los hebreos despues de la creacion del templo de Salomon, ofreciéndolo en el monte de las Olivas. Los demás pueblos recibian el agua lustral de la vaca roja en la cantidad correspondiente para los casos que pudieran ocurrir. Con esta agua se purificaban todas las inmundicias ó impurezas legales, segun se desprende de lo que nos dice San Pablo en su Epístola á los Hebreos: *Si enim sanguis hircorum et taurorum, et cinis vitulæ aspersus inquinatos sanctificat ad emundationem carnis*, etc... (IX, 13). En el cap. XIX del Libro de los Números, se explica el uso que debia hacerse del agua lustral ó expiatoria desde el vers. 11 hasta el fin.

Algunos hebreos han enseñado que desde Moisés hasta Jesucrito se sacrificaron solamente seis vacas rojas para la preparacion del agua lustral; la primera en tiempo de Moisés, la segunda en tiempo de Esdras, la tercera y cuarta en tiempo de Simeón el Justo, que fué Pontífice por espacio de 80 años, y la quinta y sexta en tiempo del Pontífice Juan, que fué padre de Matatías. Pero esta opinion de algunos rabinos es insostenible, porque en el largo período que corre desde Moisés hasta Esdras, no podian ser suficientes las cenizas de la vaca roja sacrificada en tiempo de

Moisés para la composicion del agua lustral, que las necesidades ordinarias exigian: es más verosímil la opinion de Cornelio Alapide y otros que sostienen que todos los años se sacrificaba una vaca roja para atender á las purificaciones que, segun precepto divino, debian hacerse todos los dias.—P. José Gomar, *de las Escuelas Pías*.

Vacaciones. El tiempo en que se suspenden las sesiones de los tribunales, y en los cuales no pueden practicarse actuaciones judiciales bajo pena de nulidad, segun el artículo 8.° de la ley de Enjuiciamiento civil. Anteriormente por los Reales decretos de 10 de Enero de 1843 y de 11 de Junio de 1844, se dispuso fueran dias feriados para vacar los tribunales en los negocios civiles y en las actuaciones de los criminales que no fueran de conocida urgencia, los domingos y dias festivos; los dias de media fiesta ó en que se puede trabajar cumpliendo con el precepto de oir misa; los lunes y martes de Carnaval, los de la Semana Santa desde el Domingo de Ramos hasta el martes de Páscua inclusive; los últimos del mes de Junio desde el 24 hasta el 30 tambien inclusive, y los últimos de Diciembre contándose desde el 25.

La ley de Enjuiciamiento civil dispuso en su artículo 9.°, que fueran dias hábiles todos los del año ménos los domingos, fiestas religiosas y civiles, y los en que estuviere mandado ó se mandare que vaquen los tribunales.

El Tribunal Supremo declaró por sentencia de 17 de Junio de 1868, que las vacaciones han de tener su orígen en disposicion expresa, no pudiéndose considerar como verdaderas vacaciones las del estío, porque durante este tiempo están los tribunales abiertos y autorizados para actuar judicialmente. Por otra sentencia de 17 de Marzo de 1869, ha declarado que la vacacion forzosa de los tribunales, precisada por la necesidad de preparar las Salas y dependencias de las entradas de estacion del año, autorizada por la costumbre y sancionada por la autoridad, impide el que puedan tener lugar actuaciones judiciales, no debiendo por tanto computarse los términos durante las mismas.

Segun el artículo 11 de dicha ley de Enjuiciamiento, el Juez puede habilitar los dias inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija.

La ley orgánica del Poder judicial ha dispuesto en el cap. 1 de su título 22, que los juzgados y tribunales vacarán: 1.° En los dias de fiesta entera: 2.° En los dias del rey, reina y príncipe de Asturias: 3.° En el jueves y viernes de la Semana Santa: 4.° En los dias de fiesta nacional. (Artículo 889).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los dias en él señalados serán hábiles para las actuaciones del sumario de las causas criminales, sin necesidad de habilitacion especial, y podrán habilitarse para cualesquiera otras civiles ó criminales en que haya urgencia. (Artículo 890).

En los artículos siguientes de la citada ley de Enjuiciamiento, se podrán ver otras cosas referentes á las vacaciones y Salas de vacaciones.—E.

Vacaciones escolares. Vacacion es suspension de los negocios ó estudios por algun tiempo; en el plan de estudios está mandado no haya más vacaciones que desde la vigilia de Natividad inclusive, hasta el día 2 de Enero inclusive, los tres dias de Carnaval y miércoles de Ceniza; desde el miércoles de Semana Santa inclusive hasta el tercer dia de Páscua tambien inclusive; los tres dias de Páscua de Pentecostés; todos los dias de fiesta y media fiesta, y finalmente todos los jueves, siempre que en la semana no ocurra otra vacacion.

De lamentar es no se cumpla estrictamente lo dispuesto en el plan de estudios, pues desgraciadamente es costumbre en muchos seminarios abusar de las vacaciones, de tal modo que apenas es posible explicar á la ligera las asignaturas que corresponden á cada cuso.—G. M. G.

Vacante. Esta palabra se agrega al oficio, beneficio, prebenda ó dignidad eclesiástica, que se halla sin proveer. Tambien se emplea para designar el tiempo que la pieza eclesiastica está sin ocupar, en cuyo concepto se dice: sede vacante, iglesia vacante.

Para atender á la extincion de los vales reales, la santidad de Pío VI concedió á Cárlos IV, por su Breve dado en Roma á 7 de Enero de 1795, la facultad de cobrar los productos de las rentas anejas á todas las piezas eclesiásticas de las Iglesias de la Península é islas adyacentes, que vencieran en todo tiempo de su vacante, es decir, desde la muerte, promocion ó traslacion del poseedor hasta su provision en otro. El valor de este ramo llegó á ser de 2.000.000 de reales.

En América se daba el nombre de vacantes mayores y menores á las rentas de las mitras y dignidades eclesiásticas, las cuales desde que morian los poseedores hasta que se nombraba sucesor se aplicaban al Erario.

Por el Concordato de 1851, las rentas de las vacantes eclesiásticas se destinan al fondo de reserva que establece en todas las diócesis.

Vacante de beneficio. La primera condicion para que pueda proveerse un beneficio es que este se halle vacante, es decir, que no esté ocupado ó poseido por nadie;

porque como dice el cap. II, de *Concession. Præben.*, en caso contrario podria aparecer que el sucesor deseaba la muerte de aquel que legítimamente lo obtenia. El que sin estar vacante el beneficio entra á poseerlo es considerado como intruso, é incurre en la pena de excomunion segun el cap. I del mismo título, y además no puede sin dispensa apostólica llegar á ocupar aquel beneficio aunque posteriormente vacare, á tenor de lo que dispone el cap VII.

En el artículo *Sede Vacante*, señalamos las causas por las que quedan vacantes las Iglesias catedrales; y concretándonos á los demás beneficios, diremos que pueden vacar de tres modos: de derecho, de hecho, y de derecho y de hecho juntamente. Se dice que vaca un beneficio *de derecho* cuando nadie lo posee legítimamente, de manera que si alguno lo ocupa es un detentador, como acontece en el caso de un intruso, ó en el del clérigo que, á pesar de haber incurrido de pleno derecho en la vacante, contínua poseyéndolo, ó cuando el colador carece del derecho de colacion, y así siempre que el poseedor lo retiene contra ley. Se dice que vaca *de hecho*, cuando no poseyendo el beneficio el titular legítimo, tiene sin embargo derecho á poseerlo; como sucede en el caso de una larga ausencia del beneficiado, que puede considerarse por abandono ó desercion tácita; ó cuando despues de haber sido legítimamente instituido se le impide violentamente tomar posesion; ó cuando despues de haberla tomado se le imposibilita el tranquilo goce; y así siempre hay un clérigo con derecho al beneficio, pero no puede poseerlo por circunstancias superiores á su voluntad. Y por último, se dice que vaca *de derecho* y *de hecho*, cuando no hay nadie que posea el beneficio ni que tenga derecho á ello. Esta última especie constituye verdadera y propiamente hablando, la vacante del beneficio, y es cuando el colador puede disponer la provision con arreglo á ley.

En este sentido la vacante puede ser motivada por diferentes causas que detalladamente exponen los canonistas, y que principalmente se reducen á la muerte natural del legítimo poseedor; á la renuncia hecha por el mismo y aceptada por el superior; á la consecucion de otro beneficio incompatible, y á la traslacion á otro beneficio de igual naturaleza. Vaca tambien el beneficio cuando el beneficiado acepta un estado incompatible con él; como sucede en el caso de ingreso en religion y se profesa, ó cuando el clérigo de menores contrae matrimonio. Vaca de igual manera el beneficio cuando no se observan las condiciones impuestas para su consecucion; como sucede cuando el clérigo no se ordena dentro del año despues de haber obtenido una parroquia, ó cuando no se llenan las cláusulas justas y honestas que impuso el fundador. Vaca de igual suerte el beneficio por la comision de ciertos graves delitos á los que los sagrados cánones y constituciones apostólicas han impuesto esta pena, como sucede en los delitos de herejía, de falsificacion de letras apostólicas, de persecucion á los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, ó al Obispo respecto á los beneficios de su diocesis, de asesinato y de sodomía. Vaca por último el beneficio por sentencia judicial, cuando por autoridad competente se pronuncia fallo condenatorio, privando á uno de su beneficio por razon de crímen ó por otra justa causa.

Es sentencia comun entre todos los canonistas, que esta clase de sentencias condenatorias no deben darse sino en los casos taxativa y expresamente determinados en el Derecho; y las vacantes que de ellas resultan se diferencian de las que se producen por derecho en que en estas basta una simple declaracion del juez de haberse cometido el delito, al paso que en aquellas se necesita una sentencia condenatoria; resultando como consecuencia de esto que, en la privacion de beneficio por sentencia judicial, no queda vacante hasta que esta se pronuncia y se notifica al interesado, no pudiendo proveerse anteriormente, mientras que la vacante por derecho se cuenta desde el dia mismo en que tuvo lugar la causa que la motiva, y puede proveerse inmediatamente.

Toda forma que tienda á proveer los beneficios sin estar vacantes se opone á lo dispuesto en el cap. II arriba citado, como los llamados mandatos de providendo. (Véase *Espectativa*, tom. IV, pág. 260). En cuanto á la simple promesa está tambien prohibida en el mencionado capítulo; pero en el caso de hacerse no están del todo conformes las disposiciones contenidas en los capítulos, pues mientras el III y el XIII la declaran inválida, el XIV obliga al Obispo á proveer el beneficio en el clérigo á quien se hizo la promesa. Para conciliar estos textos hay que distinguir dos clases de promesas, *determinadas* y *genéricas*. La primera es la que tiene lugar cuando se promete el primer beneficio que vaque ú otro cualquiera que se concreta y especifica; y la segunda cuando se promete de un modo vago y sin determinar nada. La determinada cae bajo la prohibicion del derecho consignado en las Decretales, mas no la segunda que supone la condicion de que ha de ser cuando se pueda. Esto no obstante, fué derogada esta doctrina por la Constitucion *Detestanda*, de Bonifacio VIII, en que declara nulas todas las promesas hechas de cualquier modo y bajo cualquiera forma, aunque lleven la cláusula de la posibilidad.—J. P. ANGULO.

Vacio. Los filósofos han disentido mucho acerca de la existencia del vacio, queriendo los unos que el universo estuviese enteramente lleno, y sosteniendo otros que existe el vacio. Los antiguos dividian el vacio en dos clases: el *vacuum coacervatum* y *vacuum disseminatum*. Entendian por el primero un espacio de una cierta extension privado de toda materia, tal cual seria el espacio cerrado por las paredes de una habitacion, suponiendo que no hubiera aire ni fluído de ninguna especie. La existencia de este vacio ha sido sostenida por los pitagóricos, por los epicuros y por los atomistas. Los cartesianos, por el contrario, niegan toda especie de *vacuum coacervatum*, y sostienen que si Dios aniquilase toda la materia que ocupa una habitacion, se seguiria que las paredes serian contiguas y no contendrian ya espacio alguno entre sí: pretenden que los cuerpos entre los cuales no existe materia alguna, son la misma cosa que los cuerpos contiguos.

El vacio diseminado es el que se supone naturalmente colocado entre las moléculas de los cuerpos y sus intersticios. Este es el vacio que sostienen los corpusculares y que los peripatéticos rechazan. El gran argumento de los peripatéticos contra el vacio diseminado consiste en decir que se ven cuerpos que se mueven en ciertos casos, de una manera contraria á su direccion é inclinacion natural, sin otra razon aparente que la de evitar el vacío. Sostienen que la naturaleza tiene horror al vacío, y por este horror explican ellos la ascension del agua en las bombas, etc., etc.

Los cartesianos no solo niegan la existencia actual del vacío, sino su posibilidad, fundándose en el principio de que la extension es la esencia de la materia ó de los cuerpos, y por lo tanto, que todo lo que es extenso debe ser material.

Admitir un espacio vacio, dicen ellos, es concebir dimensiones en este espacio, es decir, una sustancia extensa, y una sustancia extensa es la negacion del mismo vacio, pues el vacio supone privacion de toda sustancia, de toda materia y de todo cuerpo.

Los físicos corpusculares, por otra parte, prueban por varias consideraciones, no solo la posibilidad, sino hasta la existencia del vacio. Lo deducen del movimiento de los astros, de la caida de los cuerpos, de la rarefaccion y de la condensacion de las diferentes gravedades específicas de los cuerpos y de la divisibilidad de la materia.

La ciencia contemporánea no discute sobre el vacio. Desde el momento en que los cuerpos pueden ser comprimidos y dilatados, debe existir entre sus moléculas un vacio, al ménos relativo. En cuanto al vacío absoluto, no hay por qué hablar, pues hasta en los intersticios moleculares de los cuerpos y en los espacios interplanetarios existe un fluído muy sútil infinitivamente elástico, causa primera y única de todos los fenómenos del calórico, de la electricidad y de la luz. Hoy el vacio no es más que una abstraccion no realizada.

Esto, supuesto, la cuestion del vacio no puede resolverse en el tribunal de las ciencias naturales, porque aun cuando la observacion empírica, auxiliada de todosl os medios é instrumentos de que puede disponer la física moderna, llegue á percibir un espacio vacio de toda materia, no puede afirmar, en absoluto, que en él no hay materia alguna, porque puede haberla imperceptible para todo sentido humano. Esta cuestion pertenece exclusivamente á la esfera de la metafísica: ahora bien, esta se ve obligada á afirmar que el vacio absoluto es imposible. En efecto, vacio absoluto seria una capacidad vacia de todo cuerpo, de toda materia, de toda realidad, dotada tan solo de las propiedades de la extension, á saber: de longitud, latitud y profundidad; pero una capacidad semejante seria un puro nada, seria la negacion de todo ser, y la nada no tiene propiedad alguna. ¿Cómo es posible concebir una extension sin cosa extensa, ó una longitud sin una cosa larga? De aquí se infiere que ese espacio vacio que concebimos más allá del Universo, es un puro juego de nuestra imaginacion; igualmente es pura ficcion el espacio que concebimos ántes de la creacion del Universo, pues no habiendo entonces cuerpos extensos tampoco habia extension, no habiendo extension no habia distancias, ni longitudes, ni profundidades, no existia sino la pura nada. Tambien se infiere que si en una vasija se hiciera el vacio absoluto, las paredes se traerian y estarian contiguas, porque no habiendo dentro de ella nada no habria distancias, y no habiendo distancias no podrian estar distantes ó separadas la una de la otra. Finalmente, se infiere que la figura del Universo debe ser exterior, porque sino lo fuere habria en ella puntos salientes que distarian el uno del otro, y habria por consiguiente entre ellos una distancia ó espacio vacio de todo cuerpo, lo cual es imposible como se ha demostrado; luego todos los puntos debian estar contiguos y no sobresalir los unos á los otros.

Por lo dicho se ve que nosotros rechazamos el vacio, no fundados en la razon que daban los peripatéticos llamada del *horror al vacio*, ni tampoco en la que daban los cartesianos, de que el cuerpo y la extension son una misma cosa, y que á donde no hay cuerpo no puede haber extension, ni espacio vacio; nosotros solo decimos que no habiendo cuerpos, ni sustancias materiales, no hay más que la nada, y la nada no tiene propiedad alguna, ni es alta, ni baja, ni ancha, ni profunda. El espacio y la extension, no siendo más que la correlacion mútua que hay entre las diversas partes de los cuerpos, solo existe donde hay cuerpos; donde no hay cuerpos no hay partes distintas, ni correlacion mútua entre las mismas; no hay, en una palabra, espacio vacío. Acertaban, pues, los peripatéticos y los cartesianos al negar la realidad del vacío; solo erraban en los principios y pruebas que para llegar á dicha conclusion usaban.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Vagamundos. Llámanse así á las personas ociosas y holgazanas que pasan el tiempo andando de un lugar á otro, sin tener domicilio fijo ni determinado, ni modo de vivir conocido. Pudiera decirse de ellos que son vagos en constante movimiento, paseando por todas partes su holganza y su aversion á todo trabajo y ocupacion séria, y esparciendo el mal ejemplo de una vida inactiva y completamente infecunda para el bien.

El expediente matrimonial de tales indivíduos ha de formarse precisamente en la curia del Obispo, segun lo preceptuado por el Santo Concilio de Trento, que en la sesion XXIV, cap. VII *de Reform. Matrim.*, hizo de ellos con ese motivo especial mencion en los siguientes expresivos términos: "Muchos son los que andan vagando y no tienen mansion fija, y como son de perversas inclinaciones, desamparando la primera mujer, se casan en diversos lugares con otra, y muchas veces con varias viviendo la primera. Deseando el Santo Concilio poner remedio á este desórden, amonesta paternalmente á las personas á quienes toca, que no admitan fácilmente al matrimonio esta especie de hombres vagos; y exhorta á los magistrados seculares á que los sujeten con severidad; mandando además á los párrocos que no concurran á casarlos, si ántes no hicieren exactas averiguaciones, y dando cuenta al Ordinario cuando obtengan su licencia para hacerlo."

No solo para el matrimonio obliga á ciertas precauciones el estado de vagancia, sino que tambien ese estado produce de ordinario una desviacion en la regla general sobre el derecho á sepultura. La regla es que el lugar de la sepultura de los fieles es el cementerio de su parroquia, pero los vagamundos son enterrados en el lugar donde ocurre su fallecimiento.

Los vagamundos están sujetos á las leyes del país donde se encuentran. En cuanto á los clérigos, los Concilios les imponen pena de excomunion. (Véase *Clérigos vagos*).—J. P. Angulo.

Vagantes.—(Véase *Clérigos vagos*, tomo III, pág. 30).

Vagos. Llámase vago á todo aquel que no tiene bienes ni rentas, ni se dedica á ocupacion conocida, viviendo en la holganza y sin consagrarse á un oficio.

En nuestra legislacion se encuentra numerosas disposiciones contra los vagos. Las leyes de Partida los llaman *baldíos*, y dicen que de ellos "non viene ningun pro á la tierra," mandando que sean echados de ella y que no se les dé limosna si están sanos, á fin de que se dediquen á trabajar. En el siglo XVI, y á peticion de las Córtes, se encargó á los ayuntamientos ó concejos que vigilasen sobre los vagos; y en 1745 se expidió la célebre ordenanza en que se les calificó de varias maneras, creándose una *secretaría de levas*, para cuidar de recogerlos y destinarlos, ya á las armas, ya á presidio ó á los arsenales, segun el carácter y circunstancias de cada uno; cuya ordenanza fué reformada en 1775, estableciendo cuál debia ser el destino de los vagos, segun su clase, y marcando reglas para proceder contra ellos, en las cuales se establecen como gestiones preliminares el influir sobre los padres de familia y el adoptar otras medidas preventivas á fin de no verse en la necesidad de destinar al vago á servir forzosamente en las armas, ó á la dura suerte de los trabajos de un presidio.

Las leyes modernas, influidas por el espíritu de libertad, tal como hoy se entiende esta palabra, y refractarias á los principios del sistema preventivo, han sido por lo general mucho más benignas que las antiguas en esta materia. En 9 de Mayo de 1845 se promulgó una ley de vagos, en que se califica y clasifica á estos, se les señalan sus respectivos destinos, y se establece el procedimiento que contra ellos ha de seguirse tanto judicial como gubernativamente. De acuerdo con el criterio de esa ley, el Código penal de 1850 definió y castigó como delito la vagancia; pero por la ley de 27 de Marzo de 1868 se dió nueva redaccion á la definicion de vagos contenida en el Código, y se marcó el nuevo procedimiento que debia seguirse en las causas que se instruyeren por el delito de vagancia, quedando derogadas todas estas disposiciones por decretro de 19 de Octubre del mismo año. Por último, en el Código penal reformado de 1870, que es el vigente, han desaparecido las disposiciones de los anteriores sobre la vagancia y se considera tal estado únicamente como circunstancia agravante en la perpetracion de los delitos, añadiéndose que se entiende por vago para los efectos de la agravacion de responsabilidad, el que no posee bienes ó rentas, ni ejerce habitualmente profesion, arte ú oficio, ni tiene empleo, destino, industria, ocupacion lícita ó algun otro medio legítimo y conocido de subsistencia, por más que sea casado y con domicilio fijo.

Los escritores de Derecho penal disertan largamente acerca de si la vagancia debe de ser considerada y penada como delito, ó constituye únicamente una condicion y estado censurable, pero insuficiente para servir de materia á las determinaciones de la ley penal. Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que la vagancia es un mal, y mal grave para el indivíduo y para la sociedad, que si no es un crímen, sirve de antecedente y de ocasion para que se cometa, que en esa escuela se forman la mayor parte de los criminales, segun acreditan recientes y bien formadas estadísticas, y que importa mucho al Estado prevenir los daños que resultan de la vagancia.—J. P. Angulo.

Valdegamas.—(Marqués de).—(Véase *Donoso Cortés*, tom. III, pág. 717).

Valdense. Así se denomina á una secta de herejes que alcanzó gran celebridad en Francia en los siglos XII y XIII. Acaso no hay otra sobre cuyo orígen haya habido más controversias, ni que haya dado lugar á versiones más encontradas. Pero el eminente Bossuet, en su *Historia de las variaciones de los protestantes*, nos hace conocer á los valdenses, no solo por lo que han dicho de ellos los autores contemporáneos, sino por el testimonio de los que más trabajaron en convertirlos. El nos dice que el orígen y cabeza de estos sectarios, llamados tambien *pobres de Leon, leonistas* é *insabatados*, porque llevaban sabatas ó sandalias, fué Valdo, comerciante de Leon en el año 1160. Proclamó como base de su doctrina, que la pobreza evangélica era absolutamente necesaria para la salvacion, y él mismo dió el ejemplo distribuyendo todos sus bienes á los pobres, y añadiendo que, puesto que los sacerdotes y los ministros de Jesucrito no tenian, segun su doctrina, el poder de perdonar los pecados, de consagrar el cuerpo de Jesucristo, ni administrar verdaderos Sacramentos, que todo lego que practicase la pobreza voluntaria tenia un poder más leal y legítimo para ejercer estas funciones y predicar el Evangelio que los sacerdotes. Sostenia, por último, que, conforme al Evangelio, no es lícito jurar en justicia, ni exigir la reparacion de un daño, ni hacer la guerra, ni castigar con la muerte á los malhechores.

Hé aquí los errores de los primitivos valdenses, y por los cuales los condenó desde luego el Papa Lucio II hácia el año 1185.

Los autores contemporáneos no les atribuyen otros, y aún convienen en la inocencia y pureza de costumbres de estos primeros valdenses, lo cual les atrajo un gran número de prosélitos.

Esta secta debió, no obstante, adelantar en el camino del error de un modo considerable, puesto que Rainerio, que habia sido ministro de los albigenses, y abjurando sus errores, entró en los Dominicos el año 1250, escribió contra los valdenses, diciendo que, además de los errores que les hemos atribuido, negaban el purgatorio y rechazaban las oraciones de los difuntos, las indulgencias, las fiestas, la invocacion de los santos, el culto de la cruz, de las imágenes y de las reliquias, las ceremonias de la Iglesia, el bautismo de los niños, la Confirmacion, la Extremauncion y el Matrimonio.

Asimismo afirmaban, segun parece, que en la Eucaristía no se hace la transustanciacion en manos del que consagraba indignamente, sino en boca del que la recibia con las disposiciones necesarias, en cuyo caso admitian la presencia real y la transustanciacion.

Pedro Pylicdorfs, que escribió tambien contra los valdenses hácia el año 1250, habló como Rainerio de su orígen y de su creencia. Añade, que desechaban la misa como institucion humana, y las ceremonias de la Iglesia, exceptuando tan solo los Sacramentos; que despues de algun tiempo, aunque lejos, se entrometieron á oir confesiones y dar la absolucion.

Así, el fanatismo de los valdenses, como el de todas las demás sectas, se aumentó con el tiempo y los llevó de error en error.

Uno de los filósofos de la moderna escuela ha formado de esta secta un cuadro de imaginacion, sacada de los escritos calvinistas, que se encuentra en la antigua *Enciclopedia*, en la palabra Valdenses.

Atribuye su orígen al horror que inspiraron los crímenes cometidos en las Cruzadas, á las disensiones de los Papas y Emperadores, á las riquezas de los monasterios y al abuso que hacian los Obispos de su poder temporal. Sin embargo, estos sectarios no han alegado nunca ninguno de estos motivos para justificarse. Por otra parte, es de presumir que los tegemasas, ignorantes de que se componian la secta de los valdenses, no tuviesen gran conocimiento de los crímenes cometidos en las Cruzadas, ni les afectasen las disputas de los Pontífices y Emperadores. Tampoco eran ellos los que tenian el mayor interés en que se corrigiesen los abusos que podian cometer los Obispos en el uso de su potestad temporal.

Los valdenses, al nacimiento de la pretendida Reforma, supieron confusamente que en Suiza y en Alemania habia hombres que declamaban como ellos contra los Obispos católicos, y aunque las creencias de los valdenses distaban mucho por entonces de las de los calvinistas en 1536, Farel, ministro de Ginebra, consiguió hacerles abrazar el calvinismo.

La confesion de fé que presentaron al Rey hácia el año 1540, era obra de los ministros hugonotes que habian admitido entre ellos; pero estas no eran ya las opiniones de sus padres.

Como era de temer, con esta nueva doctrina adoptaron el espíritu sedicioso y violento de los calvinistas. Ya en el año 1530, despues de sus conferencias con los protestantes, tomaron las armas y se defendieron contra las persecuciones de los Obispos y del Parlamento de Aix.

En 1535, Francisco I les concedió una amnistía, con condicion de que abjurasen sus errores. En 1542 tomaron las armas, destruyeron los altares, saquearon las Iglesias y cometieron otros excesos. A causa de ellos el Parlamento de Aix dictó una sentencia contra ellos, mandando exterminarlos. Las poblaciones de Merindol y Cabrieres fueron reducidas á cenizas, y muertas cerca de 4.000 personas.

Todos nuestros escritores modernos han declamado á porfía contra la crueldad de esta ejecucion, y no cesan de citarla como un ejemplo de los efectos que puede producir el celo de religión mal dirigido. Pero es preciso tener en cuenta que no fueron motivos religiosos los que llevaron esta lucha á tal extremo, sino el resentimiento excitado por la conducta sediciosa de los valdenses. Cuando se fulminan estos ataques, se les dirige siempre contra la religión, contra el celo religioso, sin tener en cuenta que estos suelen estar ya muy lejos y completamente olvidados, cuando las pasiones y los intereses mundanos traen las cuestiones á ese terreno desagradable en que ya se emplea la fuerza de las armas y se comete todo género de horrores y de excesos.

Valdés (*Alfonso de*). Erasmista español, que los protestantes cuentan siempre entre los suyos. Fué natural de Cuenca, estando los primeros años de su vida en la más completa oscuridad. Parece que estudió en Alcalá, y su nombre suena por primera vez en tres cartas, que desde Flandes y la Baja Alemania dirigió á Pedro Mártir de Angleria. Acompañó á Cárlos V á Alemania, quizá como escribiente de la Cancillería, y en 1526 fué nombrado *secretario de cartas latinas*, siguiendo á la córte imperial en sus viajes por España, y redactó y suscribió gran número de documentos oficiales.

No puede saberse á punto fijo cuándo entró en relaciones con Erasmo; lo cierto es que fué tan admirador de aquel, que la mejor recomendacion que atendia era el título de eramista. Muy bien se puede decir de Valdés que era más eramista que Erasmo: divulgaba sus escritos, hacia ediciones de ellos á su costa, no cesaba de encarecer su doctrina, le servia en sus negocios particulares, y embebecido y absorto en la gloria de su amigo no se cuidaba de la suya propia.

En 1527 escribió su *Diálogo de Lactancio y un arcediano*, tratando en él de defender al Emperador sobre lo del saco de Roma, y que Dios lo habia permitido todo por bien de la cristiandad. El *Diálogo* es un tesoro de la lengua, si bien no le conocemos tal como salió de las manos del autor, sino que debe admitirse que pasó por la correccion de su hermano Juan, del cual nos ocuparemos luego. La fruicion con que refiere los desmanes de las tropas imperiales, nos hacen sospechar de su ortodoxia. Parécele mal á Valdés el dominio temporal de la Santa Sede, porque "el señorío y autoridad de la Iglesia, más consiste en hombres que no en gobernacion de ciudades„; y á su parecer "más libremente podrian entender los Pontífices en las cosas espirituales, si no se ocupasen en las temporales.„ Llama á los cleros *ruin gente*, tan malos y aún peores que los que asaltaron á Roma. "En toda cristiandad no hay tierras peor gobernadas que las de la Iglesia.„ En la segunda parte, que podemos calificar de dogmática, apenas hay un pensamiento que no esté tomado de Erasmo.

Aunque escrita esta obra y llena de precauciones, no podia ménos de traerle al autor disgustos é impugnaciones, siendo denunciado al nuncio Castinglione, que no obstante decir que el tal *Diálogo* debia ser condenado como libelo infamatorio. Valdés y su libro fueron absueltos.

Valdés acompañó al Emperador á Bolonia, asistiendo á las visitas de aquel con Clemente VII en esta ciudad, y en Alemania á la Dieta de Ratisbona. Tambien tuvo relaciones con Melanchton en la Dieta de Ausburgo. Murió en Viena, de la peste, á principios de Octubre de 1532.

El Sr. Menendez Pelayo, en su erudita obra *Los Heterodoxos españoles*, despues de ocuparse detenidamente de los actos y *Diálogo* de Valdés, dice: "Al juicio del lector queda el decidir, si en vista de estos datos, puede tenerse al secretario de Cárlos V por un protestante más ó ménos solapado, ó por un católico tibio. Boehmer le pone á la cabeza de sus *Spanish Reformers*, y lo mismo todos los extranjeros. D. Fermin Caballero quiere vindicar su ortodoxia. Yo le tengo por un fanático erasmista, *erasmiciorem, Erasmo*, que participó de todos los errores de su maestro. El juicio que de este se forme, ya se le considere como católico (aunque malo), ya como hereje, debe aplicarse punto por punto á Alfonso, que nunca vió más que por los ojos del humanista roterondamense. Sin estar separados uno y otro pública y ostensiblemente del gremio de la Iglesia, sostuvieron principios de disciplina y aún de dogma, incompatibles con la ortodoxia, y una y otra vez condenados, é hicieron cuanto en su mano estuvo por concitar los pueblos contra Roma, menoscabar el prestigio de la dignidad pontificia, y acelerar y favorecer los progresos de la Reforma. Si no reformistas, son padres y precursores de los reformistas, y bien hacen estos en contarlos entre los suyos. Lo que sí puede decirse de Alfonso es que no fué *luterano* en el sentido de que no pensaba como Lutero en las capitales cuestiones de gracia, justificacion, libre albedrío, y transustanciacion eucarística. Quizá su posicion social le obligó á disimular un tanto sus ideas, si es que las tuvo malas y heréticas en estos puntos. Ni en el *Diálogo* ni en sus cartas familiares se traslucen nunca.„—J. SANCHIS SIVERA.

Valdés (*Juan*). Hermano, tal vez mellizo, del anterior. Aunque algunos autores, y entre ellos un *Diccionario biográfico*, publicado en Barcelona por los años de 1830 hasta el 1834, le suponen catalán, es lo cierto que nació en Cuenca, como lo dice él mismo terminantemente en su *Diálogo de la lengua*, donde se llama *castellano* y paisano de Mosen Diego de Valera. Este último nació en Cuenca por los años de 1412.

Valdés se cree que estudió Derecho en Alcalá: muchos autores, Lampillas entre ellos, le llaman jurisconsulto: este último escribe que ejerció en Nápoles la Jurisprudencia. Lo cierto es que fué muy versado en humanidades y sumamente perito en hebreo y griego, manejando tambien el castellano *como maestro*, dice con razon Menendez Pelayo: Su aficion al estudio de humanidades le llevó, por medio de su hermano Alfonso, á entrar en relaciones con Erasmo, que le escribió algunas veces, elogiándole y alentándole en sus estudios. Desde este punto de vista, es Valdés digno de eterna fama. Hablando Menendez Pelayo del *Diálogo de Mercurio y Caron* de Valdés, dice así: "Con no llegar Juan de Valdés al argenteo estilo é inimitable tersura y pureza ática de Luciano, seria el rey del género entre nosotros, si Cervantes no le hubiera vencido con el *Coloquio de los perros*.„ Y más abajo: "Tal es este *Diálogo*, monumento clarísimo del habla castellana, lo mismo que el *de la lengua*. El ingenio, la gracia y la amenidad rebosan en él, y bien puede decirse que nada hay mejor escrito en castellano durante el reinado de Carlos V, fuera de la traduccion del *Cortesano*, de Boscan. La lengua brilla del todo formada, robusta, flexible y jugosa, sin afectacion ni pompa vana pero al mismo tiempo sin sequedad ni dureza, y con toda la noble y majestuosa serenidad de las lenguas clásicas.„ Y al hablar Menendez Pelayo del *Diálogo de la lengua*, dice así: "Si Antonio de Nebrija no hubiera escrito ántes su *Grámática*, *Ortografía* y *Vocabulario*, no tendríamos reparo en conceder al hereje de Cuenca el título de padre de la filología castellana.„

Ya en el *Diálogo de Mercurio y Carón* mostraba Valdés cierto desenfado de no muy buen agüero: sin embargo, no podia tachársele de luterano, y aún enseña repetidamente algunas doctrinas contrarias á las de Lutero. Hasta entonces Valdés no era más que Erasmiano. Es difícil averiguar por qué salió Valdés de España. Pasó á Italia por el año 1532, estuvo en Roma y residió por fin en Nápoles: y aquí empieza propiamente su historia de heterodoxo. Copiamos literalmente á Menendez Pelayo. "Como en el *Diálogo de Mercurio* no hay huellas de luteranismo, ni los libros de Lutero penetraron hasta más tarde en España, no será aventurado suponer que en Italia tuvo conocimiento de ellos, y que dedicándose sobre todo á la lectura de Melanchton, tomó de su libro de los *Lugares comunes* la doctrina sobre la justificacion y la gracia.„ Apoya esta fundada suposicion el eruditísimo Lampillas, impugnando á Tiraboschi. Y observa el docto jesuita que desde el nacimiento de la herejía de Lutero, Calví, librero de Pavía, hizo empeño en esparcir por Italia las obras del heresiarca, que circularon profusamente con las de Melanchton y otras.

Se atribuye á Valdés la perversion y caida de Bernardino de Ochino y la de Pedro Mártir Vermigli. Detengámonos un poco en esto. Hablando de Ochino, dice nuestro esclarecido Menendez Pelayo: "El orgullo de la perfeccion y humildad perdió á este fraile; Juan de Valdés hizo lo demás, acercándose á él una tarde del año 1536, cuando bajaba del púlpito de San Giovanni Maggiore en Nápoles, y hablándole, en dulce manera, de la purificacion por los solos méritos de Cristo. Desde aquel dia el español se convirtió para él en un oráculo: de él recibia los temas y apuntes de sus sermones (así lo dice Carnesecchi en su *Proceso*, pág. 196) la noche ántes de subir al púlpito.„ Convengamos en que no honra esto mucho la ortodoxia y el talento de Ochino, que con tanta facilidad olvida la verdadera doctrina sobre la justificacion, y tan *humildemente* cae bajo la férula de un lego que habia aprendido la teología con los escritos de Melanchton, y esto con fraile que habia sido dos veces general de su órden de Capuchinos...

Respecto á Pedro Mártir Vermigli, ya nos muestra Menendez Pelayo que "cayeron en sus manos los *Comentarios* de Bucero, sobre el Evangelio y los Salmos, y el *Tratado de la verdadera y falsa religion,* de Zuinglio, obras que le pervirtieron, juntamente con las *pláticas* de Valdés.„

No tratamos de atenuar con esto el mal que hizo Valdés en Nápoles, sino de poner las cosas en su verdadero lugar. Indudablemente Valdés hizo prosélitos en Nápoles, ayudado en mucho por la influencia femenina. Señoras bien conocidas y distinguidas se pervirtieron.

Respecto á las doctrinas de Valdés, al principio de su heterodoxia parece que se reducian á la justificacion sin obras, y no rechazaba la contricion, ni la satisfaccion penitencial, ni el purgatorio.

Él y sus secuaces obraban con refinada hipocresía, celebrando secretamente sus juntas, asistiendo á misa, etc.: y como al principio no se tenia generalmente noticia exacta en Italia de las doctrinas novadoras, pudieron por todo esto propagarse estos errores sin manifiesto peligro. Algunas sospechas que se suscitaron se desvanecieron por desgracia.

Valdés fué adelantando en sus doctrinas heterodoxas, que admirablemente clasifica Menendez Pelayo de esta manera: "Yo no creo aventurarme mucho teniéndole por luterano en la materia de justificacion y fé, por unitario en la de la Trinidad, y en las restantes por un iluminado, predecesor de Jorge Fox y de Barclay.„

Valdés murió en 1540, segun algunos biógrafos, ó en el verano de 1541, segun Menendez Pelayo. Y dice este muy bien que tuvo suerte en morirse á tiempo, pues ya en 1536, hallándose en Nápoles Cárlos V, promulgó un severo edicto contra los herejes, encargando gran vigilancia al virrey D. Pedro de Toledo, que tan grandes recuerdos ha dejado en aquella ciudad; y en 1542 ya emigraron, no creyéndose seguros en Italia, Ochino y Pedro Mártir.

Débese consignar que el principal adversario en Nápoles de las doctrinas valdesianas, hasta el extremo de extirparlas, fué el egregio jesuita español Alfonso Salmeron; por lo cual el historiador Alegambe le asigna la gloria de haber apagado en Nápoles el incendio de estos errores heréticos.

Además de los *Diálogos* ya citados, escribió Valdés otras obras, todas prohibidas en el Indice, como autor hereje de primera clase. Los límites de este artículo, ya demasiado largo, no nos permiten detallarlas. —MIGUEL ESTEBAN RUIZ.

Valdivieso. (*Maestro José de*). Sacerdote y poeta dramático español, contemporáneo y amigo de Cervantes y Lope de Vega. Nació en Toledo, á principios, segun puede calcularse con alguna probabilidad, del último tercio del siglo XVI. La calificacion de *maestro* que usaba ya en 1602, y su extensa erudicion teológica, nos indican sus estudios y categoría literaria. Abrazó el estado eclesiastico, pues era ya sacerdote en 1597. Por este tiempo empezó á componer el bello poema á San José, que se imprimió más tarde, llevando al frente notables elogios en prosa y verso de muchos ingenios de aquella época. Escribió varios poemas, muchos autos sacramentales y algunas comedias, haciéndose de algunas de sus obras varias ediciones. Murió en Madrid, segun dice el Sr. Fernandez Guerra, el 12 Junio de 1638. El Maestro Valdivieso fué uno de los poetas líricos y dramáticos más distinguidos del siglo XVII, en cuyas composiciones puede estudiarse su gran fecundidad de genio, sobre todo su acendrada piedad, por lo que es preciso reconocer que fué un sacerdote ejemplar.—J. SANCHIS SIVERA.

Valdo (*Pedro.*) Jefe de secta, que nació en Vaux, cerca de Lyon, en el siglo XII. Era hijo de un comerciante de Lyon, y vivamente impresionado por la muerte repentina de un amigo en medio de una orgía, renunció al mando y dedicó toda su atencion al estudio de la Biblia. Vendió todos sus bienes, distribuyó el producto á los pobres y se puso á predicar en las plazas públicas, enseñando que era necesario volver á la creencia y á la vida de los Apóstoles, y sobre todo llamando á todos los fieles á la independencia, reconociendo en todos el mismo poder que tienen los sacerdotes de consagrar y administrar los Sacramentos. Su doctrina fué condenada por el Concilio general de Letrán en 1179, y excomulgado en 1181 por Juan de Belles-Mains, Arzobispo de Lyon. Valdo huyo á Picardia, de allí pasó á Alemania, y fué á morir á Bohemia. Parece probable que el nombre de Valdense no dimana de Valdo, como se cree generalmente, y que el comerciante de Lyon tomó él mismo este nombre de los valdenses por la semejanza de sus doctrinas.

Valdrada. Ilegítima mujer del Emperador Lotario II, que vivió en la segunda mitad del siglo IX. No se tienen noticias de su nacimiento y muerte, pero se sabe que pertenecia á una familia noble, de orígen anglo-romano, y sus antecesores habian desempeñado cargos importantes bajo los últimos Merovingios. Fué el motor principal de todas las intrigas que se tramaron contra la legítima esposa de Lotario, Teutberga, hasta que logró perder á esta. Teutberga fué encerrada en un monasterio, pero habiendo logrado escapar acudió al Pontífice Nicolás I, al que suplicó reuniese un Concilio para que la juzgase. El Papa envió dos legados, pero fueron doblegados por Valdrada y Lotario, de suerte que el sínodo reunido al efecto en Metz sentenció la causa á gusto del Príncipe. Sabido esto por el Papa, se propuso reparar el escándalo de Metz, anulando la sentencia, y enviando al nuevo legado Arsenio para obligar de nuevo á Lotario que tomase á su legítima esposa. Sobornado tambien este legado, aconsejó á Lotario desarmase al Pontífice con una sumision aparente, y poder más tarde obligar á Teutberga á solicitar, como de ella misma, una separacion.

Despues de una comedia de reconciliacion solemne entre Lotario y Teutberga, el legado partió para Berna, llevando consigo á Valdrada, conforme á las instrucciones del Papa; pero Valdrada, apenas habia traspasado los Alpes, se escapó de grado ó por fuerza y fué á reunirse con Lotario, cuya evasion le valió una sentencia de excomunion, y desenmascaró para en adelante á la mal aconsejada del legado. Los dos culpables tuvieron que esperar á la muerte de Nicolás I, acaecida el 13 de Noviembre de 867, y su sucesor Adriano consintió en levantar condicionalmente la excomunion á Valdrada, y autorizó el viaje de Lotario á Roma, al cual Nicolás siempre se habia opuesto. Durante esta ausencia, Valdrada residia en la abadía de Ludre, donde supo la muerte de Lotario. Despues tomó el hábito en el monasterio de Bemiremont, no tanto por espíritu de penitencia, sino por temor de ser tratada con el rigor que merecía, y en donde procuró educar á sus tres hijos para la lucha y la venganza, desheredados como bastardos.—(Véase *Lotario II*, tom. VI, pág. 503).—J. Sanchis Sivera.

Vale ó escritura privada. En el sentido estricto de la palabra, vale es "el papel ó seguro que uno hace á favor de otro, obligándose á pagarle alguna cantidad de dinero„; puede ser *comun* ó á favor de persona determinada, como cuando en él se dice: "*Vale, que pagaré á Fulano*„, ó bien á favor de persona indeterminada, como cuando se dice "*Vale, que pagaré á quien este me entregare*„, en cuyo caso le llamaban los autores *Vale ciego*. Con el nombre de *Vale real* se conocia una clase de papel-moneda creado en el reinado de Cárlos III, para el socorro de la tesorería general; y el Código de Comercio se ocupa tambien de los vales y pagarés á la órden, distinguiéndolos de las letras de cámbio aunque producen las mismas obligaciones y efectos. (Véase *Vales reales*).

Pero prescindiendo de formulismos que van desapareciendo de las leyes que regulan la contratacion, y considerando el vale en una acepcion técnica y general como documento en que se reconoce la existencia de una deuda, y se consigna en su consecuencia la obligacion de pagarla, puede usarse de esa palabra para significar toda escritura ó documento privado de deber, y en este concepto son aplicables al *Vale* las reglas que determinan la eficacia y los efectos de los expresados documentos.

Segun el Código vigente, el documento privado, reconocido legalmente, tiene el mismo valor que la escritura pública entre los que le hubieren escrito y sus causa-habientes. Aquel á quien se oponga en juicio una obligacion por escrito que aparezca firmada por él, está obligado á declarar si la firma es ó no suya; los herederos ó causa-habientes del obligado podrán limitarse á declarar si saben que es, ó no, de su causante la firma de la obligacion; la resistencia á prestar cualquiera de esas declaraciones podrá ser estimada por los tribunales como una confesion de la autenticidad del documento.

Los asientos, registros y papeles privados únicamente hacen fé contra el que los ha escrito en todo aquello que conste con claridad; pero el que quiera aprovecharse de ellos habrá de aceptarlos en la parte que le perjudiquen. Los documentos privados, hechos para alterar lo pactado en escritura pública, no producen efecto contra tercero.

Por último, la ley de Enjuiciamiento civil establece que al que no litiga no se le puede obligar á la exhibicion de documentos privados de su propiedad exclusiva, salvo el derecho que asista al que los necesitare, del cual podrá hacer uso en el juicio correspondiente; y que si estuviere dispuesto á exhibirlos voluntariamente tampoco se le obligará á que los presente en la Escribanía, y si lo exigiere irá el actuario á su casa ú oficina para testimoniarlos.—J. P. Angulo.

Valencia *(Gregorio de)*. Este esclarecido teólogo español nació en Medina del Campo en 1551. Cuéntase que estando su madre embarazada de él, le parecia llevar en su vientre un perro que contínuamente ladraba. Creyóse ver en esto un signo del celo con que habia de predicar y combatir con los herejes. Estudió en Salamanca, y vistió en 1565 la sotana de jesuita. Pasó á Roma y de allí á Alemania, donde enseñó teología durante veinticuatro años, primero en Dillingen y despues en Ingolstadt: su enseñanza, sus talentos y su infatigable celo contra los protestantes, le acreditó sobremanera, queriéndole tener consigo el Rey de Polonia y la Universidad de Paris, pero el Papa le llamó á Roma en 1598 para que desempeñara la cátedra de teología en el colegio Romano. Allí se quebrantó su salud, por su excesivo trabajo, y aunque pasó á Nápoles, no pudo restablecerse, muriendo allí en la temprana edad de 52 años, á 25 de Abril de 1603.

La Universidad de Ingolstadt honró su memoria consagrándole una inscripcion honorífica: los jansenistas, herederos de los protestantes, le han honrado con calumniarle, suponiendo haber falsificado un pasaje de San Agustin, cuando tomó parte en las célebres congregaciones *De auxiliis*, mereciendo por ello las reprensiones del Papa que le originaron la muerte.

Publicó Valencia sus famosísimos tratados de controversias, con este título: *De rebus fidei hoc tempore controversis:* un tomo en fólio. Debe anotarse que esta obra se publicó algunos años ántes que la incomparable *De controversiis christianæ fidei,* de Belarmino. Publicó tambien *Comentarios sobre la* SUMMA *de Santo Tomás*, cuatro tomos en fólio; y algunas apologías en defensa de sus escritos contra los herejes. En todas sus obras se hallan tratadas todas las materias controvertidas en aquellos tiempos con abundancia de doctrina, erudicion y elegancia.

Gregorio de Valencia figura dignamente en aquella pléyade de sábios que asombraron al mundo en el siglo llamado con propiedad el siglo de oro de la Compañía, como en aquel grandísimo número de teólogos que tanto ennoblecieron á España en aquellos tiempos.—M. E. RUIZ.

Valencia. Diócesis española en la ciudad de su nombre, Metropolitana de los Obispados de Mallorca, Menorca, Orihuela y Segorbe. El orígen de la cristiandad de Valencia se remonta tal vez al tiempo de los varones apostólicos, pues es muy probable que siendo Valencia entonces una ciudad muy importante, aquellos, ó al ménos sus discípulos, penetrasen en su suelo. Sabido es que en el siglo III y principios del IV habia muchos cristianos en Valencia, como consta por las actas auténticas del martirio de San Vicente, donde al referir el estado del santo en la cárcel, dicen así: *Venerat et multitudo vicina fidelium, dudum de ipsius mæsta supliciis.* Esta abundancia de fieles y la excelencia de la ciudad nos inducen á creer la existencia de pastores muy celosos que cuidasen del pasto espiritual y del aumento de aquel rebaño. No podemos, pues, determinar el modo y la persona del que fundó esta Iglesia, como tampoco el nombre de los sucesores en los siglos anteriores á los godos.

El primer Obispo titular que se nos presenta ántes que otro es Justiniano, el cual es elogiado por San Isidoro, de quien dice vivió en tiempo de Téudis. Colocando San Isidoro el Pontificado de Justiniano en el tiempo de Téudis que reinó desde 531 hasta 546, es probable empezó á ser Obispo Justiniano ántes de 531. Segun el mismo San Isidoro, fué Justiniano un varon de fama y ciencia, pues escribió una obra titulada *Responsiones,* por motivo de ser respuestas dadas á ciertas preguntas que le hizo un tal Rústico. La primera de aquellas cuestiones trata sobre el Espíritu-Santo: la segunda es una confutacion de los herejes, llamados bonosianos ó fotinianos: la tercera es sobre el bautismo: la cuarta sobre si este sacramento se puede reiterar; y la última sobre el misterio de la Santísima Trinidad.

En tiempo de este Prelado tenemos noticia del primer Concilio que se celebró en esta ciudad. En este Concilio firmó en primer lugar Celsino, lo cual ha dado motivo á creérsele Obispo de Valencia; pero esto solo prueba que Celsino era Obispo más antiguo, y no que determinadamente lo fuese del lugar donde se celebró el Sínodo, como se vé por el ejemplar de otros Concilios.

Sucedió en la Silla Wiligisclo, arriano en un principio, pero que siguió al Rey Recaredo en su conversion, como se vé en las profesiones de fé incluidas en las actas del Concilio III de Toledo. Tambien aparece en las antedichas profesiones de fé, firmando despues de Wiligisclo, Celsino, el cual fué puesto en la Silla Valentina imperando aquel. Segun esto, podemos reducir la eleccion de Wiligisclo, al medio del reinado de Leovigildo, y la de Celsino á la entrada de Recaredo; fundando el pensamiento en que este era católico y de poca antigüedad en el año de 589, todo lo cual favorece á que su consagracion se atribuya al tiempo de la conversion de los godos, que fué más de dos años ántes del Concilio III de Toledo, porque reinando el Rey que puso ministro arriano en aquella Iglesia, no se daria licencia para consagrar al católico, ni lo pide la corta antigüedad que al cuarto año de Recaredo mostró Celsino en su firma: por tanto, se hace más verosímil que este se colocase en Valencia luego que abjuraron los godos sus errores, á fin que los fieles tuviesen el consuelo de un Pastor veterano, y que los recien convertidos pudiesen ser confirmados en los dogmas: todo lo cual es propio de Celsino, no de Wiligisclo; pues aquel no se lee entre los que necesitaron detestar la herejía, y este sí. Tuvo, pues, Valencia y otras Iglesias dos Obispos á un tiempo, por motivo de que convirtiéndose el intruso, se tuvo á bien mantenerle en su honor mientras vivia. No debe confundirse este Celsino con el que figuró en el Concilio ántes dicho, pues entre este y el Concilio III de Toledo, mediaron 43 años. Al tiempo de Wiligisclo debemos reducir la persecucion de Leovigildo contra los católicos y contra su hijo San Hermenegildo que vino desterrado á Valencia en 584.

A fines del siglo VI, aparece presidiendo la Iglesia Valentina San Eutropio, del cual solo tenemos noticias por San Isidoro, pues en los Concilios de aquella época no aparece su firma. Fué San Eutropio de grande ciencia y extraordinaria virtud, sobresaliendo su fama en aquel tiempo. (Véase *Eutropio*, tom. IV, pág. 360). Su pontificado comenzó despues del año 589. Despues de este sucedió Marino, cuyo nombre y dignidad consta por el Concilio provincial de Gundemaro en el año 610, firmando en octavo lugar, lo cual supone era de alguna antigüedad, y que su antecesor murió á principios del siglo VII. No sabemos cuánto tiempo vivió, ni si tuvo otro sucesor ántes de Musitacio. Este aparece ocupando la Silla en tiempo del Concilio IV de Toledo, celebrado en el año 603. Asistió tambien al V Concilio de Toledo, y en el VI á que no pudo concurrir envió por su vicario á un diácono llamado Severino. Despues de este se cuenta á Anesio ó Aniano, que firmó en penúltimo lugar en el Concilio VII de Toledo, lo cual prueba haber sido consagrado poco ántes. Lo mismo sucede en el siguiente, Félix, que tambien firmó de los últimos en el Concilio VIII de Toledo, que tuvo lugar el año 653: tambien acudió al Concilio IX de Toledo. Despues de este aparece Suinterico, firmando en el Concilio XI, celebrado en 675. En el Concilio X (656) no aparece la firma del Obispo de Valencia, lo cual hace conjeturar si estaria la Sede vacante. A este siguió Hospital, que vivia en el año 681, al cual siguió Sarmata, que asistió al Concilio XIII de Toledo, celebrado en el 683. Tambien acudió al Concilio XV (688), y al XIV envió á un diácono llamado Juan. El sucesor de Sarmata fué Witiselo, cuyo nombre y título consta por el Concilio XVI de Toledo (693).

Este Prelado pudo muy bien llegar á la invasion sarracénica, y la vió tal vez pasar del Estado de Tadmir al dominio musulmán de Córdoba.

El no haber suscriciones en el Concilio XVII de Toledo, ni existir en el siguiente, nos privan de saber el tiempo que sobrevivió Witisclo. La corta antigüedad que le correspondia en el año 693, dá lugar á reconocerle, presidiendo en Valencia algunos años despues, y acaso á que podamos decir fué el último. Lo cierto es que en este finaliza el Catálogo antiguo, siguiéndose á él la entrada de los moros, que apoderándose de Valencia no permitieron más Obispo, ó si los hubo, no han dejado vestigio.

Los historiadores valencianos creen que Abd-el-Aziz, hijo de Muza, conquistó á Valencia y esclavizó su cristiandad, destruyendo y robando las Iglesias que no eran necesarias para sus mezquitas, dejando solo á los cristianos, segun refiere Diago, la Iglesia del monasterio del Sepulcro, llamada hoy San Bartolomé. En esta estrechez, y con dura servidumbre, se mantuvieron los cristianos que se libraron de los primeros combates, ó no huyeron en las persecuciones. Se dice que el Cid, Conquistador de Valencia por los años de 1087, invitó al Rey Alfonso para colocar pastor en Valencia, y que aún se nombra un Obispo creado en esta ocasion. Este Obispo, llamado D. Jerónimo, dícese gobernó la Iglesia de Valencia desde su conquista por el Cid hasta que volvieron á perderla los cristianos. Fué este Prelado uno de aquellos doctos y virtuosos varones, que trajo de Francia á España por los años 1086 el Arzobispo de Toledo, D. Bernardo, á su vuelta de la Cruzada que habia publicado Urbano II (1). Perdida Valencia, D. Jerónimo fué nombrado Obispo de Salamanca y de Zamora.—(Véase *Zamora*).

Se puede afirmar que la dignidad episcopal no fué restaurada hasta la conquista de la ciudad por D. Jaime I de Aragón, que se apoderó de ella en 28 de Setiembre de 1238, el cual se dedicó al restablecimiento del culto divino, purificacion de mezquitas, creacion de Iglesias y fundacion de monasterios, de suerte que en ménos de dos años se vió renacer el antiguo esplendor de la religion, y desde entonces han continuado floreciendo por su virtud y ciencia los Prelados valencianos.

El primer Obispo que aparece en Valencia despues de la conquista, es Ferrer de Sant Martí, catalán, paborde de Tarragona, elegido en 1239 y muerto á principios de 1243. Siguieron á este 10 Obispos, el último de los cuales fué D. Alfonso de Borja, nombrado Papa con el nombre de Calixto III, y en 1458 fué elegido D. Rodrigo de Borja, que fué su primer Arzobispo; pues esta Iglesia fué elevada á Metropolitana por Inocencio VIII en 9 de Julio de 1492. Este Arzobispo fué más tarde Papa con el nombre de Alejandro VI.

---

(1) Fué consagrado D. Jerónimo, Obispo de Valencia, por el Papa Urbano II. Tal vez hay exageracion en lo que se escribe, así en la crónica general como en la particular del Cid, que D. Jerónimo era uno de los Capitanes nombrados por él para las batallas, y que llevaba consigo una imágen del Cristo, que se venera hoy dia en Salamanca, con el título del *Cristo de las batallas*, y cuya historia publicó Gil Gonzalez Dávila. (Risco, *Historia del Cid*, c. XVIII).

Difícil tarea seria para nosotros dar una ligera noticia de cada uno de los Arzobispos que han ocupado la Silla de Valencia, lo cual no permite tampoco la índole de este artículo. Así, pues, solo mencionaremos á alguno de ellos, aunque en varias partes de este Diccionario les dedicamos algun artículo.

Descuella en primer lugar la simpática figura de Santo Tomás de Villanueva, que desde la cuna parecia predestinado para la gloria y para la gracia, mereciendo por sus limosnas el título de *Padre de los pobres.* (Véase arriba, pág. 157). Debe citarse tambien á D. Martín de Ayala, que celebró un Concilio provincial, y ántes de ser nombrado Obispo de Valencia habia acudido al Concilio de Trento: dejó escritas varias obras. Tampoco podemos ménos de mencionar al Beato Juan de Ribera, del cual solo diremos que, contando apenas 29 años de edad y siendo presentado por S. M. al Pontífice San Pio V para el Obispado de Badajoz, dijo el Papa públicamente en Roma: "Que era más digno que él de estar sobre la cátedra de San Pedro.„ (Véase tomo vi, página 128). Debemos tambien presentar la figura de D. Francisco Fabian y Fuero, digno sucesor de Villanueva, que inmortalizó su administracion y gobierno por espacio de 21 años. (Véase tom. v, pág. 440). Para concluir, diremos que los valencianos aún recuerdan con fruicion los nombres de D. Fr. Juan Tomás de Rocaberti, D. Andrés Mayoral, Fray Joaquin Company, D. Pablo García Abella, D. Mariano Barrio Fernandez, el cual murió en 20 de Noviembre de 1876, y cuya memoria difícilmente se borrará de Valencia, y que fué honrado con el capelo cardenalicio por Pio IX.

Actualmente ocupa la Silla Valentina un digno sucesor de los Obispos ilustres que acabamos de citar, D. Antolin Monescillo y Viso, profundo teólogo, eminente orador y escritor insigne: de todo esto ha dado repetidas pruebas en sus luminosas pastorales, en sus discursos en las Córtes y cátedra sagrada, y en sus muchas y eruditas obras. A pesar de sus 80 años, todavía revela el vigor de la juventud con su infatigable actividad en favor del catolicismo y de su diócesis: prueba de ello es el Concilio que se ha celebrado este año en Valencia, y del cual hablaremos despues, y la contínua predicacion en la Catedral. Tambien ha sido honrado con el capelo por el actual Pontífice Leon XIII.

La Catedral es un templo grande y suntuoso, cual corresponde á su alta categoría. Este templo reconoce por fundador al Obispo D. Fray Andrés Albalat, que puso su primera piedra en 22 de Junio de 1262, continuando la obra con más ó ménos lentitud, pues se hallan algunos siglos de intermedio en la construccion de sus partes más principales; en 1404 se dió principio al elegante cimborio, á costa del Cabildo, mejorado en 1583 y hermoseado en 1731. La torre mayor llamada el Miguelete se comenzó en 1381 y se concluyó en 1525 bajo la direccion de los arquitectos Franch y Amorós: es de planta octógona, con 26 palmos por cada frente y 207 de elevacion, siendo de 25 el espesor de sus muros hasta la altura de las campanas, y algo ménos desde estas al remate, pero sin notable diferencia: corona la obra un antepecho calado y adornado de imágenes, que cierra la esplanada á manera de terrado con que termina la parte superior, y en el centro de esta se colocó por la ciudad, en un arco de fábrica, la campana del reloj. Esta torre, segun el plan que hemos visto no está terminada, pues debe ser de doble elevacion. La Iglesia Catedral tiene tres puertas principales que dan entrada al templo; la total longitud de la Iglesia es de 350 piés. El Arzobispo Cameros mandó labrar á sus espensas la capilla mayor en 1682: el antiguo altar fué todo de plata, pero habiéndose incendiado en 1498 fué reemplazado por el actual, que se cierra con dos grandes puertas, en las cuales hay seis soberbias pinturas de un mérito extraordinario, debidas á Pablo Areggio y Francisco Neapoli, y llevan la fecha de 1505. Existen en esta Iglesia cuadros de Joanes, Palomino, Ribera, etc.; son innumerables las reliquias y objetos preciosos que posee esta Iglesia; entre ellos debe contarse el Santo Cáliz, en que se cree consagró el Salvador en su última Cena, y una multitud de documentos curiosísimos y códices litúrgicos. Esta Iglesia goza del título de Basílica, dado por el actual Pontífice Leon XIII en 19 de Diciembre de 1886.

Además de la Catedral, existen catorce Iglesias parroquiales, en todas las cuales brilla una arquitectura despejada y sólida, elevándose sus jigantes y variadas torres y sus sencillas cúpulas sobre los terrados de la ciudad, en términos que podrian contarse desde un punto dado.

No es nuestro propósito hablar de las muchas bellezas de Valencia en el órden religioso y literario, ni lo consienten los límites de este artículo.

El Seminario conciliar fué erigido como tal en 30 de Julio de 1831 y mejorado posteriormente. Antes de esta fecha se habian hecho ya algunas fundaciones parciales. Santo Tomás de Villanueva creó un colegio para que en él pudiesen ser mantenidos y educados los jóvenes estudiantes. El P. Juan de Ribera fundó otro, titulado *Corpus-Christi,* con el objeto de mantener én él un número de sacerdotes que cuidasen de la educacion.

En 1683, el Ilmo. D. Tomás de Rocaberti erigió otro, en el que no podian ser admitidos sino los jóvenes que hubiesen cursado ya tres años de teología, y el Ilmo. D. Francisco Fabian y Fuero creó en 1790 el seminario sacerdotal, que sirvió de plantel para el que hoy existe. Tiene sobre veinte becas de gracia, que distribuye el Prelado entre los jóvenes más pobres de la diócesis. Actualmente se están verificando en este seminario obras de mucha importancia, ensanchándolo considerablemente, de tal manera que por su espaciosidad y buenas condiciones higiénicas podrá decirse será uno de los mejores de España. Para el próximo curso de 1890 á 1891, los teólogos y canonistas internos pagarán una pension de 430 pesetas, y los filósofos y gramáticos de 330: dado lo módico de la pension, promete ser extraordinario el número de alumnos internos. El señor Monescillo, que se desvive por el fomento de los estudios eclesiásticos, ha dispuesto para el próximo curso una espaciosa dependencia, donde se dará gratis albergue y manutencion al mayor número posible de estudiantes pobres de esta diócesis, siendo preferidos para su admision los teólogos á los filósofos, y estos á los gramáticos, y dentro del mismo grupo á los que hubieren obtenido en los exámenes ordinarios mejores notas. El número total de alumnos entre internos y externos en el pasado curso de 1889 á 1890, ha sido el de 1.212. Existe tambien como anejo al seminario el *Colegio de Vocaciones eclesiásticas* para estudiantes pobres, en donde están internos por una módica pension, el cual se fundó en 1886.

Segun lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 21 de Mayo de 1852, es uno de los cuatro seminarios autorizados para conferir los grados mayores de teología y cánones, hasta que se establezcan los Centrales.

El Cabildo de esta Santa Iglesia se componia de siete dignidades, con los títulos de arcediano mayor, chantre, sacrista, arcediano de Játiva, Dean, arcediano de Murviedro y arcediano de Alcira, 24 canónigos, 19 pabordes y 80 beneficiados. Despues de la publicacion del Concordato, consta de 26 capitulares y 20 beneficiados. Los capitulares de esta Iglesia pueden gastar, por privilegio especial, faja, medias, alzacuelto y botones de color morado.

Antes tenia Valencia las Colegiatas de Gandía y Játiva, suprimidas en virtud del último Concordato. La primera fué erigida por Bula de Alejandro VI en 26 de Octubre de 1449 (véase *Gandía*, tom. v, pág. 23), y la segunda fue erigida por el Papa Benedicto XIII, á peticion de D. Jaime I el Conquistador, habiendo sido ántes Silla episcopal, sufragánea primero de Toledo y despues de Tarragona hasta la invasion árabe. (Véase *Játiva*, tom. vi, pág. 34).

La diócesis de Valencia confina al N. con las de Segorbe, Teruel, Zaragoza y Tortosa; al E. con el Mediterráneo; al S. con las diócesis de Orihuela y Cartagena, y al O. con las de Orihuela y Cuenca.—J. Sanchis Sivera.

Valencia *(Concilios de)*. Ya hemos dicho en el artículo anterior, que en tiempo de Justiniano, primer Obispo valentino que entre los antigúos ha perpetuado su nombre, tuvo lugar un Concilio. No están todos conformes acerca de la existencia y tiempo de este Concilio. El Padre Florez, en su *España Sagrada*, tom. viii, prueba ámbas cosas, y fija el tiempo en el reinado de Téudis, en el cual imperaba en Valencia Justiniano, y para ello cita el Código Lucense que es el más antiguo de los del Escorial. Á Téudis le favorece puntualmente la Era 584 que los Códigos enlazan en el año XV de su reinado; pues habiendo empezado en el 531, como escribe San Isidoro, corresponde su año XV al 546, que es al de la Era 584 expresada en las actas del Concilio. Seguiremos en este Concilio al P. Florez en la obra y tomo ya citados.

En el año XV de Téudis que corresponde al 546, se juntaron en Valencia seis Obispos, dia 4 de Diciembre, como expresan las actas, y determinaron lo siguiente. Primeramente, se leyeron los cánones procedentes de otros sínodos, segun la práctica de España y método del órden del Concilio, resolviendo el primero que el Evangelio se leyese en la misa de los catecúmenos, esto es, ántes de echarlos fuera de la Iglesia, á fin de que, así estos como los penitentes é infieles, pudiesen oir el sermon en que el Obispo explicaba la palabra de Dios, por cuanto algunos solian convertirse con tal predicacion.

El segundo trató de cortar el dispendio de los bienes temporales de la Iglesia y de los Obispos cuando mueren; para cuyo fin dispusieron que, falleciendo algun Prelado, concurriese á su Iglesia el Obispo más cercano, el cual, celebradas segun costumbre las exequias, cuidase de hacer un puntual inventario de todos los bienes, remitiéndolo al Metropolitano, para que nombre quién los administre.

El tercero, que si acaso el Obispo muriese sin haber hecho testamento, no pueden sus parientes tomar nada sin acuerdo del Metropolitano ó de los Prelados comprovinciales; porque no suceda que con pretexto de los bienes hereditarios tomen otros pertenecientes á la Iglesia.

El cuarto, que el Obispo más cercano concurra, siendo avisado á la casa del Prelado enfermo de cuidado, para que, ó se goce si mejora, ó cuide de las exequias y bienes si muriere.

El quinto que sea excomulgado el clérigo vago que no obedezca á su Obispo sobre la residencia en la Iglesia que se le hubiere encomendado.

El sexto que ningun Obispo ordene á clérigos agenos, sin acuerdo de su Prelado, y sin que prometan residencia determinada. Firmaron seis Obispos y un vicario, sin expresar ninguno la Iglesia á que pertenecia.

Segundo Concilio de Valencia.—El segundo Concilio provincial celebrado en esta ciudad fué convocado y presidido por su Arzobispo D. Martin de Ayala, el dia 18 de Agosto de 1565, para que tuviera principio el 18 de Octubre, pero por justas causas no se tuvo la primera sesion en dicho dia. Este Concilio, como todos los provinciales que por entonces se celebraron en España, tuvo por principal objeto admitir el ecuménico de Trento. Se celebraron cinco sesiones, estableciendo los Padres ciento y seis capítulos, los seis primeros sobre la doctrina y predicacion; los treinta y tres siguientes sobre los sacramentos y su recta administracion; los veintiocho de la tercera sesion, sobre la reforma de todas las órdenes del clero; los diez y ocho de la cuarta sobre las funciones y deberes de los ministros y Prelados, así seculares como regulares; y finalmente, los veintiuno últimos acerca de las fiestas que se deben observar en la provincia, sobre los preceptos de oir misa y pagar los diezmos, sobre la reverencia debida á los lugares y cosas santas y contra la usura, el abuso de los flagelantes ó públicos penitentes, y para la imposicion de algunas multas y penas contra los que no cumpliesen fielmente su deber. Duró este Concilio desde el dia 11 de Noviembre de 1565 hasta el 24 de Febrero de 1566. Acudieron á este concilio el Obispo de Mallorca, Diego de Arnedo, y el procurador del de Orihuela Juan Segriano, Obispo Cristopolitano. Al año siguiente de terminarse este sínodo, se devolvió desde Roma con algunas correcciones y supresiones, privándosele además del epíteto de *Santo*. Pueden verse estas correcciones en la *Coleccion de los Concilios españoles* del Sr. Tejada, y en donde se insertan todos los ciento seis capítulos establecidos en sus sesiones.

Tercer Concilio provincial de Valencia.—La convocacion de este Concilio fué debida al infatigable celo del actual Arzobispo de Valencia, Cardenal Monescillo que, como hemos dicho, no perdona medio alguno para el bienestar y prosperidad de su diócesis. Fué convocado en el mes de Julio para el dia 18 de Octubre del pasado año 1889. Acudieron á él los Obispos de Segorbe, Orihuela y Mallorca, y el representante de Menorca. Reunidos en el citado dia los padres del Concilio en el Palacio Arzobispal, se dirigieron procesionalmente, presididos por el Sr. Monescillo, desde aquí, á la Basílica Metropolitana. Abrian la marcha de esta procesion, las banderolas y timbaleros de la ciudad. Seguian los cleros parroquiales con sus cruces de plata y oro, seminaristas, clero Catedral, insignas de la Basílica, comisiones de los Cabildos de Mallorca, Menorca, Ibiza, Segorbe y Orihuela, que se distinguian por los trajes de coro que usan en sus respectivas Iglesias; comisiones del Sínodo; de las Ordenes Franciscana, Capuchina, Carmelitana, Escuelas-Pías y Compañía de Jesús, Cabildo metropolitano y Vicario de Ibiza. Seguia una comision del Ayuntamiento, con los maceros. Presidian el Gobernador civil, el Capitan general y el Alcalde accidental. Cerraban la larga comitiva un piquete con bandera y música y un escuadron de caballería.

Se habia dispuesto la Catedral para la Asamblea, construyéndose en el presbiterio un espacioso estrado, hallándose el templo engalanado con lujosas colgaduras. Celebrada la misa del Espíritu-Santo, el secretario del Concilio leyó la carta de Su Santidad, convocando y aprobando la reunion de aquella Asamblea. El Cardenal-Arzobispo subió al púlpito, y pronunció en elegante y correcto latin, un discurso, en el que explicó y encareció la importancia de los Concilios provinciales, indicando las ventajas que pueden prestar á la Iglesia y al pueblo fiel. Declaró abierto el Concilio provincial, hicieron profesion de fé todos los asistentes á él, y terminó el acto dando el Prelado la bendicion.

En los dias sucesivos se celebraron varias reuniones, que fueron completamente secretas, y el dia 27 se cerró el Concilio con una fiesta solemne, como la de apertura, y en la cual el Sr. Monescillo hizo un discurso en castellano, basado en los mismos conceptos que la oracion inaugural. De los puntos tratados en esta Asamblea religiosa y de los acuerdos que se tomaron, nada se sabe. Enviáronse á Roma para hacerlos públicos cuando obtengan la aprobacion de Su Santidad. Posteriormente, el 7 de Abril de 1890, Su Santidad dirigió una carta al Sr. Monescillo, en la que despues de elogiar á este Prelado, le manifiesta haber remitido al Consejo correspondiente para su aprobacion, todos los decretos emanados de esta asamblea.—J. SANCHIS SIVERA.

Valente (*Flavio*). Emperador romano, que nació en Cibalis (Panonia), el año 328 y murió en Andrinópolis el 9 de Agosto del año 378. Era hijo del conde Graciano y hermano menor de Valentiniano I, que le asoció al imperio el 28 de Marzo de 361, y le encargó el gobierno de Oriente, dedicándose á reprimir las incursiones de los godos y en arreglar los asuntos eclesiásticos. Arriano é intolerante, principió anulando una decision del Concilio de Lampsaca, por ser desfavorable á los arrianos, y despojó á los ortodoxos de la Catedral de Constantinopla en beneficio de sus correligionarios. En la primera mitad del año 365 pasó á la Siria para evitar nuevos ataques de los persas; pero al llegar á Bitinia, tuvo que enviar refuerzos para socorrer á la Tracia, amenazada por los godos. Al llegar á Cesárea de Capadocia supo otras dos noticias, no ménos fatales y sorprendentes, la de un terremoto que asoló la Sicilia, Dalmacia, Grecia y Egipto, y la sublevacion de Procopio. En 367 fué á atacar en persona á Atanarico, Rey de los godos, establecidos entre el Danubio y Dnester: esta primera expedicion fué sin resultado; en la segunda fué detenido por un gran desbordamiento del Danubio, y en la tercera, verificada en 369, se obtuvo la paz. El año siguiente 370 fué señalado por el suplicio de ochenta sacerdotes ortodoxos que Valente mandó poner en un esquife, y prenderle fuego en medio de las aguas. La guerra contra los persas no terminó hasta el año 377, por un tratado en que Valente no sacó la mejor parte, y durante este tiempo sostuvo luchas tambien contra los isaurios, los sarracenos y los blemios. Por el mismo tiempo la vida del Emperador se halló amenazada por diferentes complots, habiendo sido el más peligroso el del secretario imperial Teodoro. Valente fué tolerante con los paganos y judíos, mientras que hacia cruda guerra á los ortodoxos en Antioquía, Edesa y aún en el mismo Egipto. En 376 los hunos invadieron la comarca ocupada por los godos, y Valente concedió á estos autorizacion para establecerse en la Tracia; pero las vejaciones de los magistrados romanos les convirtieron muy pronto de colonos en enemigos, batieron las legiones cerca de Marcianópolis, y saquearon toda la Tracia. Valente marchó contra ellos y les libró batalla cerca de Andrinópolis. La caballería romana no pudo resistir á la de los alanos ostrogodos, y su derrota llevó consigo la de todo el ejército, pereciendo las dos terceras partes. Valente, gravemente herido, se refugió en una choza, pero descubierta por los enemigos la prendieron fuego, y Valente pereció en las llamas á la edad de 50 años. Graciano, su sobrino, le sucedió.

Valentin (*San*), presbítero y mártir.—Reinaba en Roma el Emperador Cláudio, segundo de este nombre, y teniendo noticia que un tal Valentin inquietaba los ánimos de los gentiles exhortándoles á que abrazasen el cristianismo y despreciasen los ídolos, mandó que lo prendiesen y llevasen á su presencia. Puesto delante del Emperador fué interrogado acerca de su doctrina y de lo que pensaba sobre los dioses paganos. Valentin, manteniendo aquella serenidad y compostura que tanto caracteriza á los mártires, contestó con energía á todas las preguntas, y despues procuró atraer suavemente á la doctrina cristiana al mismo Emperador; pero viendo el prefecto de Roma, Califurnio, que se hallaba allí presente, que el Emperador nada hacía, ántes por el contrario, prestaba atencion al discurso de Valentin, increpó á los ciudadanos de Roma á que se castigase á Valentin. Temiendo Cláudio un alboroto mandó al prefecto se encargase de Valentin, encomendando la causa á su teniente Asterio. Llevose este á su casa á Valentin, el cual trató de que penetrase la luz divina en aquella casa, lo cual, visto por Asterio, le presentó una hija suya que tenia ciega. Habiéndole pasado el santo la mano por los ojos recobró la vista, y enseguida Asterio y su familia se llenaron de fé y suplicaron les instruyese en la verdad. Entonces el santo mandó destruyesen todos los ídolos que habia en la casa y que ayunasen por espacio de tres dias. Verificado esto, Asterio soltó todos los presos cristianos que tenia en su poder, y con las cuarenta y seis personas que componian su familia se hizo bautizar. Al saber esto el Emperador, temió un alboroto y mandó prender á todos los bautizados, y les condenó á martirio. Valentin fué apaleado y degollado en la Via-Flaminia, en cuyo sitio levantó el Papa Teodoro un templo. Su martirio tuvo lugar el 11 de Febrero, en que se celebra su fiesta, del año 281.—J. Sanchis Sivera.

Valentin (*Papa.*) Hijo de Pedro, romano, arcediano de la Iglesia Romana. Fué elegido Papa en el año 827. Su eleccion se hizo con grandes aclamaciones del clero y pueblo de Roma, pues se esperaban grandes resultados de sus admirables virtudes, piedad, clemencia, dulzura, celo, etc.; pero todo quedó en esperanzas, pues Valentin falleció enseguida. No duró su pontificado más que treinta dias, ó cuarenta á lo sumo. Fué sepultado en la Basílica de San Pedro, con sentimiento universal. Le sucedió Gregorio IV.—Ruiz.

Valentin. La más numerosa de las sectas gnósticas, y la que se aproximaba más á las ideas de Platon, fué fundada por Valentin, contemporáneo de Carpócrates, y probablemente natural de Alejandría. Propagó su doctrina en Egipto y Asia, se dirigió á Roma en tiempo del Papa Higinio, y permaneció allí largo tiempo. Descubierto en fin y arrojado de la Iglesia huyó á Chipre, donde murió en 161. Pretendia haber recibido su doctrina de Theudas, discípulo de San Pablo;

pero la sacó principalmente de la filosofía helénica, y en especial de Pitágoras y Platon; es probable tambien que utilizara las doctrinas de los simoniacos. Los principales puntos de su sistema son: 1.° El ser primitivo, *Bythos*, *Propator*, *Proarchon*, es la perfecta, única y suprema divinidad, la razon de todos los seres, infinitamente rica, inaccesible á toda concepcion, mas bien por la plenitud superabundante de su vida que por su unidad absolutamente simple. En él, la conciencia de si mismo reside en el silencio, *Sigé*, *Ennoia*, *Charis*, el cual está unido á él como su compañero, *Syzygos*, y la vida encerrada en el Bythos no se revela sino por una serie de parejas análogas.

2.° De este matrimonio proceden los espíritus superiores, siendo, como su espansion y sus fuerzas, los eones superiores, los elementos personificados de lo absoluto, que se desplega en lo infinito y lo resume en sí mismo. De Bythos y de Sigé emanan directamente el hijo único, *Monogenes*, ó el Nous, el más elevado de los eones, el principio de todas las cosas, que solo contempla el padre primitivo y la Verdad que lo completa. Estos cuatro constituyen la tétrada suprema. Nous y Aletheia formaron dos nuevos eones, Logos y Zoe, y estos otros dos además: Antropos, *el hombre*, y Ecclesia, *la Iglesia*. El número cuatro fué pues convertido en ocho. *Primera ogdoada dichosa*.

3.° Logos y Zoe engendraron nuevamente cinco parejas de espíritus, Antropos y Eclesias, seis parejas.

Hay pues, 30 eones, 15 masculinos y 15 femeninos. Cuanto más se alejan estos de Bythos, más pierden el ser divino que tienen. La última cifra 12, *dodécada*, era más débil que los 10 eones, *década*, y estos más débiles que la ogdoada suprema. Forman juntos la plenitud, *el pleroma*, que tienen por contrapeso el caos sin esencia, el vacio, *Keuoma*, *Histerema*.

4.° Todos los eones aspiraban comprender á Bythos y envidiaban á Nous, que les habria comunicado voluntariamente su conocimiento, si no lo hubiera impedido Sigé. Pero en ninguna parte era tan ardiente el deseo de comprender al padre, como en el eon inferior femenino, en Sophia, esposa de Theletos; desdeñoso de su esposa, queria á todo trance romper sus barreras y alcanzar, cosa imposible, la grandeza de Bythos.

Habria perecido infaliblemente, si Horos, *el genio de las fronteras*, que rechaza con una mano y consolida con otra, eon emanado del padre y llamado tambien Stauros, *cruz*, no la hubiese contenido en sus justos límites. Para restablecer la armonía perturbada en el pleroma, Nous y Aletheia engendraron al Cristo y al Espíritu-Santo. Los eones iluminados por el Cristo sobre sus relaciones con Bythos y Nous, glorificaron al Padre, y con lo que poseian de más bello engendraron al eon Jesús, fruto comun del pleroma, destinado á derramar fuera de él la vida divina y á convertirse para el mundo inferior en lo que Nous, el hijo único, era para el superior.

5.° En el acceso de sus primeros deseos, Sophia habia producido un ser prematuro, la sabiduría inferior, Achamoth, criatura sujeta á las pasiones. Como Horos no permitiese á esta entrar con su madre en el pleroma, ella se precipitó en el caos, se confundió con él y experimentó allí todos los sentimientos, todas las maneras de ser de un espíritu abandonado de Dios. Cristo y Horós vinieron en su ayuda, la trasportaron á un mundo imperfecto que confinaba con el pleroma, *lugar medio*: allí tuvo algun presentimiento de la inmortalidad, algunos conocimientos, pero no pudo entrar en el pleroma, de donde fué rechazada por Horos.

6.° Las diferentes afecciones de Achamoth produjeron las diversas sustancias del mundo inferior. Ella comunicó gérmenes vitales á la materia y dió á luz al demiurgo, que está compuesto de un elemento físico y de otro psíquico; no conoce á su madre y se cree el Dios Supremo. El mundo inferior, imágen del superior de los espíritus, fué creado por el demiurgo bajo la influencia, desconocida para él, de su madre y del eon Jesús. Concurre, sin saberlo, al órden superior del mundo. El demiurgo preside á los siete cielos de los ángeles, *hebdómada*, es el cosmo creador, *señor del mundo*, *Satán*, *Belcebú*, del mundo inferior hylico, aunque con frecuencia sea representado como una criatura del demiurgo psíquico, al cual aventaja en sabiduría.

7.° El demiurgo se convirtió tambien en criador de un tercer mundo, donde el hombre ocupa el primer lugar. Crió al hombre con la materia y le inspiró un alma; pero el hombre recibió de la Sabiduria, sin que el dimiurgo lo notara, un principio de vida superior, espíritu, *pneuma*, con ayuda del cual se levantó por encima del demiurgo limitado. Enfurecido éste, le prohibió comer del fruto del árbol de la ciencia. El hombre quebrantó esta prohibicion, fué arrojado del paraiso, relegado al mundo grosero de la materia, y sepultado en un cuerpo de la misma naturaleza. Achamoth fué la única que se opuso á que sucumbiese enteramente bajo la materia.

8.° La ley y los Profetas casi no hablaban más que del demiurgo; todos los Profetas ántes de Cristo eran malhechores y ladrones; el demiurgo prometió á los judíos un Mesías psíquico en la persona de Jesús, provisto de un cuerpo etéreo, el cual nada tenia de María, sino que la atravesó del mismo modo que el agua atraviesa un canal; y como todo lo pneumático debia ser libre y unirse al pleroma cuando este Mesías psíquico fué bautizado por Juan, representante del demiurgo, el sublime eon Jesús Soter se unió á él, y obró por su medio, pero le retiró su virud en el momento de la pasion. Por medio de él, los hombres y el demiurgo adquieren el conocimiento del órden superior del mundo.

9.º El Redentor Jesús se convierte en esposo de Achamoth y la conduce al pleroma con los hombres espirituales, cuando estos se hallan en las condiciones requeridas para entrar allí; la redencion completa se consuma entonces. Las naturalezas psíquicas van al lugar intermedio, al imperio del demiurgo. Las materiales perecen completamente.

10. En efecto, hay tres clases de hombres, los carnales, los anímicos y los espirituales. La letra de la doctrina de Jesús es para los psíquicos, *católicos*, que solo necesitan hacer buenas obras; el espíritu de ella que Soter ha depositado en la doctrina de Jesús, es para los pneumáticos, que infaliblemente se salvarán, en virtud solo de su naturaleza. La materia será destruida al fin por un fuego que saldrá del abismo; pero la separacion de los elementos materiales, psíquicos y pneumáticos, precederá á esta destruccion; los psíquicos serán librados de la tiranía de Satan, y los pneumáticos de la de demiurgo.

La moral de los valentinianos era muy corrompida; tenian por indiferente comer los manjares ofrecidos á las dioses y miraban el conocimiento, *la gnosis*, como carácter distintivo de los hombres espirituales y superiores, poniendo muy por cima de la fé, *pistis*, la cual solo conviene á los hombres anímicos. Siendo los primeros el oro puro, la sal de la tierra, la luz del mundo, podian cometer impunemente ciertos actos prohibidos y funestos á los últimos. Se ve penetrar en solo este sistema el orgullo de la filosofía pagana; su doctrina, en vez del dualismo oriental que no aparece en ella, contiene el panteismo, donde predomina juntamente con los elementos pitagóricos y platónicos la interpretacion alegórica de la Escritura.

Los discípulos de Valentin, tendiendo á la originalidad, se apartaban con frecuencia de las doctrinas de su maestro, que ampliaban ó restringian á su voluntad. Distínguense especialmente dos clases de valentinianos.

1.º La escuela itálica que daba al Salvador del demiurgo un cuerpo psíquico, porque no podia tenerlo hylico, y porque el Espíritu no descendió sobre él hasta el bautismo.

2.º La escuela anatólica, *oriental*, que creia poder concederle un cuerpo pneumático, porque el Espíritu-Santo, que se llamaba tambien Sabiduría, habia descendido sobre él. A la escuela itálica pertenecen Herácleon, conocido por sus trabajos de exégesis, donde dá gran número de explicaciones alegóricas, si bien Orígenes le acusa de adherirse demasiado á la letra y de ignorar el sentido anagógico; Ptolomeo, el más instruido de los valentinianos, que generalizó el sistema y distinguió en la ley mosáica muchas partes (que atribuye unas á Dios, otras á Moisés y otras á los setenta ancianos): tuvo tambien numerosos discípulos; y por último, Segundo, que no se apartaba de su maestro, sino en un corto número de puntos, donde solo se trataba por lo regular de divergencia en las expresiones, y que predicaba una moral más disoluta todavía. A la escuela oriental pertenecia Axióntico ó Aziónico, en Antioquía, el cual, segun Tertuliano, enseñaba todavía en el siglo III la doctrina primitiva de Valentin; Bardesano, sábio de Edesa, que parece haber cambiado con frecuencia la doctrina. Éste, cuyo verdadero nombre era Bar-Daisan (hijo de Daisan), creia en una materia eterna, pero no en un principio malo, porque decia que Satanás habia nacido de la materia. Admitia dos septenarios de eones, uno superior, otro inferior, de los cuales el primero tenia su reflejo en los siete espíritus siderales. Las almas habian salido de estos espíritus, como los cuerpos de la materia. Parece haber admitido el mito de Achamoth en el mismo sentido que los ofitas. Colocaba el término de la redencion en la union de Achamoth con Cristo (concebido á la manera de los docetas) y de las naturalezas pneumáticas con los ángeles, á los cuales representa bajo la imágen de un festin. La semilla luminosa contenida en las materias espirituales se purifica y transfigura, mientras que el cuerpo material perece. Las lamentaciones de Achamoth, cautivo en el mundo y suspirando por su libertad, eran expresadas en cánticos imitados de los salmos penitenciales. Bardesano y su hijo Harmonio eran célebres por su himnos religiosos.—HERGENRÖETHER.

Valentinianos.—(Véase *Valentin*).

Valer (*Rodrigo de*). Hé aquí lo que acerca de este visionario dice el Sr. Menendez Pelayo, en su *Historia de los Heterodoxos españoles*, tom. II.

"Vivia en Sevilla por los años de 1540 un noble caballero, natural de Lebrija, llamado Rodrigo de Varler, el cual toda su vida la ocupaba en mundanos ejercicios, deleitándose mucho en jugar y cazar, y tener buenos caballos y bien enjaezados. De pronto, y como si estuviera movido por sobrenatural impulso, se le vió dejar sus antiguos pasatiempos y consagrarse todo á la lectura y meditacion de la *Biblia*, que aprendió casi de memoria, con ayuda de un poco de latin que en su mocedad habia estudiado. En suma; se hizo un fanático, y dejándose guiar de sus propias inspiraciones (y sin duda por algun libro protestante que le cayó en las manos, aunque Valera y Rainaldo de Montes lo disimulan), á cada paso trababa disputas con clérigos y frailes, echándoles en cara la corrupcion del estado eclesiástico. Y esto lo hacia en medio de las plazas y de las calles, y hasta en las mismas gradas de la Catedral, que eran lonja de mercaderes y mentidero de ociosos. Decíase inspirado por el espíritu de Dios, y nuncio y mensajero de Cristo para aclarar las tinieblas del error, y corregir aquella generacion adúltera y pecadora.

"Tanto porfió el propagandista láico, que la Inquisicion tuvo que llamarle á su tribunal. "Y entonces (dice Cipriano de Valera) disputó valerosamente de la Iglesia de Cristo, y sus marcas y señales de la justificacion del hombre, y de otros semejantes puntos... *cuya noticia Valera habia alcanzado sin ningun ministerio ni ayuda humana, sino por pura y admirable revelacion divina*.

"Los inquisidores se hubieron en él muy benignamente, le creyeron loco, y le pusieron en libertad, confiscándole parte de sus bienes. Pero como él siguiera en sus predicaciones, volvieron á llamarle algunos años despues, y le hicieron retractarse por los años de 1545, ceremonia que se verificó, no en auto público, sino en la Iglesia mayor, entre los dos coros. Se le condenó á Sambenito y cárcel perpétua, con obligacion de oir misa y sermon todos los domingos en la Iglesia del Salvador. Aún allí solía levantarse y contradecir al predicador, cuando no le parecia bien lo que le decia. De allí le llevaron al monasterio de Nuestra Señora de Sanlucar de Barrameda, donde acabó sus dias, siendo de edad de 50 años poco más ó ménos Valiole mucho para que no se le tratara con más rigor, el ser cristiano viejo, sin mezcla de sangre de judíos ni de moros. Hizo algunos prosélitos de cuenta, entre ellos el doctor Egidio.„

Valera (*Cipriano*). Es llamado por excelencia *el hereje español*. Fué natural de Sevilla y nació por los años de 1552. Fué monje de San Isidro del Campo, y habiendo prevaricado huyó á Lóndres donde se casó temeroso de sufrir los rigores de la Inquisicion española.

En 1588 publicó un inmundo libelo contra el catolicismo, titulado: *Tratado del Papa y de la misa*, en el que el autor no se propuso más que recopilar injurias contra Roma, blasfemias de taberna, cuentos verdes y dicharachos soeces que suministraba su memoria. *Tratado para confirmar en la virtud cristiana á los cautivos de berberia*. Este tratado es la mejor escrita de las obras de Valera, pues no carece de cierto fervor y elocuencia, aunque no faltan las sabidas doctrinas de justificacion, fé sin obras, beneficios de Cristo, etc. Tradujo en romance castellano el Catecismo de Calvino, cuya traduccion es muy inferior al original en elegancia y pureza de diccion. Tradujo igualmente un libro de Guillermo Pesquino, y con motivo del Jubileo de 1600 escribió contra Roma un nuevo libelo, titulado: *Aviso á los de la Iglesia Romana*, el cual es la última obra suya original de que hay noticia.

Es conocido generalmente por la impresion de su *Biblia* que, segun dice, costóle de preparar veinte años, pero en realidad su trabajo no se concretó más que á tomar la Biblia de Casiodoro de Reina, y reimprimirla con algunas enmiendas y notas que ni quitan ni ponen mucho. Tampoco se ha de negar que, en general, mejoró el trabajo de su predecesor, y que su *Biblia*, considerada como texto de lengua, debe tener entre nosotros la misma autoridad que la de Diodati entre los italianos. Al fin y al cabo está hecha en el siglo de oro, por más que no le falten galicismos nacidos de la familiaridad del traductor con las personas y libros de los calvinistas de Ginebra. La Biblia completa la imprimió en Amsterdam, cuya traduccion, segun el mismo Cipriano confiesa, es la de Casidoro, seguida palabra por palabra.

Valera escribia con donaire y soltura, pero aparte de esto y de su fecundidad literaria es un hereje vulgar. Se ignora el año de su muerte.—S. MAGDALENA.

Valeria. Antigua diócesis española cerca de Cuenca, de la que por falta de documentos no tenemos noticia del orígen de la cristiandad ni de sus primeros Obispos. Es de presumir que fué una de las primeras que se establecieron en España. Es muy probable que tuvo Obispos ántes de los godos, porque en el Concilio III de Toledo aparece una firma correspondiente al Prelado de esta Iglesia. El catálogo de los Obispos valerienses debe empezar por Juan, el cual es el que firma en el citado Concilio de Toledo, y por el lugar en que firmó puede suponerse su antigüedad en tiempo de Leovigildo, algo ántes del año 589. Desde esta época ya se tienen noticias detalladas del nombre de sus Obispos hasta el tiempo de la invasion de los moros, los cuales arruinaron la ciudad, cesando desde entonces el nombre de la diócesis y de la poblacion. En 1177 el Rey Alfonso VIII se apoderó de Cuenca, y entonces vuelve á sonar el nombre de la Iglesia de Valeria, juntamente con la antigua de Ergávica, que ya no subsistian, para refundir las dos Sillas en la de Cuenca, alcanzando para ello Alfonso VIII una Bula del Papa Lucio III en el año 1183. El primer Obispo de la nueva diócesis de Cuenca fué D. Juan Yañez, cuya serie ha continuado sin interrupcion. En la *España Sagrada* de Florez, tom. VIII, se dá una ligera noticia de los Obispos que ocuparon la Silla de Valeria. (Véase *Cuenca*, tom. III, pág. 326).—J. SANCHIS SIVERA.

Valeria (*Galeria*). Emperatriz romana, ejecutada en Tesalónica el año 315. Era hija de Diocleciano y de Prisca, y cuando la reorganizacion del imperio en 292 se casó con Maximiniano Galerio, uno de los nuevos Césares, y no habiendo tenido hijos adoptó á Candidiano, hijo natural de su esposo. Despues de la muerte de este en 313, desechó las proposiciones de su sucesor Maximiniano II, que quiso obligarla á segundas nupcias, ántes del término de su duelo. Despojada de sus bienes y relegada con su madre á la Siria, pidió en vano á Diocleciano justicia sobre estas violencias. El fin trágico de su enemigo no las libertó de sus miserias. Lejos de encontrar en Licinio, que gobernaba en Nicomedia, la proteccion que tenian derecho á esperar, vieron asesinar en su presencia á Candidiano, y para escapar de la misma suerte tuvieron que huir por las montañas. Anduvieron errantes por muchas provincias, llevando una vida precaria y miserable, hasta que descubiertas en Tesalónica fueron decapitadas. Madre é hija parece que manifestaron siempre su inclinacion por la religion cristiana, y segun Lactancio parece que fueron las primeras que obligó Diocleciano á ofrecer sacrificios á los ídolos cuando principió la persecucion contra los cristianos.—S.

Valeriano, Emperador de Roma.—A la muerte de Treboniano Galo y Emiliano, que se disputaron el trono y que apenas tuvieron tiempo para sentir el peso de la corona, empuñó el cetro de los Césares Valeriano, el cual asoció al Imperio á su hijo Galiano. Durante algunos años se mostró indulgente con los cristianos, y la fortuna le sonrió coronando sus empresas con éxito felicísimo. Arrepentido despues de su tolerancia, renovó las persecuciones de sus predecesores, no respetando ni la santidad del Papa Estéban, que llevado á su presencia contestó con nobleza y energía cristianas á las preguntas del tirano. Irritado este mandó conducir al Sumo Pontífice al templo de Marte, para que le mostraran el género de suplicio que le preparaba. Al llegar al templo, San Estéban levantó los ojos al cielo y exclamó: "Señor Dios Padre, vos que destruisteis la torre de Babel, destruid este lugar donde el demonio se ha constituido soberano, y seduce á los pueblos con las ceremonias vanas de la mentira y de la superstìcion.„ Dijo esto, y parte del templo fué destruido por los rayos que la cólera del cielo lanzó sobre él en medio de truenos y relámpagos. Los soldados que llevaban preso á San Estéban huyeron despavoridos, y el Papa quedó solo con los suyos y los condujo al cementerio de Lucina, donde al acabar de exhortarlos á sufrir el martirio, fué decapitado por los nuevos emisarios que Valeriano envió contra él.

En aquella persecucion murió un gran número de fieles, porque el imperio todo, alentado por los Emperadores, se levantó contra los cristianos. Al poco tiempo, el Emperador y el imperio sintieron sobre sí todo el peso de la justicia divina. Una epidemia que se habia presentado durante el reinado de Decio tomó el año 253 un incremento tan horrible, que en Roma y otras muchas ciudades de Italia morian diariamente 5.000 personas, siendo tal el pánico que se apoderó de los gentiles que arrojaban á la calle por la ventana á sus parientes enfermos, para evitar el contagio, viéndose las calles y las plazas sembradas de moribundos y cadáveres. Durante muchos dias Italia se vió sumida en las más espantosas tinieblas. El hambre afligió tambien con sus rigores el imperio, y por último la guerra vino á coronar tanta catástrofe, dando al Emperador Valeriano el castigo que merecia.

Este príncipe, cuyas legiones habian quedado siempre victoriosas en los años en que respetó al Dios de los cristianos, vió declinar su estrella desde el momento en que firmó el decreto de persecucion. Desde entonces Valeriano marchó de derrota en derrota, hasta que llegó á perder el imperio, su gloria y la libertad en las llanuras de Mesopotamia, donde despues de la pérdida de una batalla, cayó en poder de su enemigo Sapor I, Rey de Persia, por malicia ó por imprudencia del mismo Macrino que le inclinó á perseguir á los cristianos. Valeriano fué conducido á Persia y cargado de cadenas, pero con las insignias imperiales, de que no le privó Sapor para mayor humillacion.

Su esclavitud fué muy dura, porque el Rey de Persia abusó de su prisionero, hasta el punto de obligarle á que se pusiera en cuatro piés para servirle de estribo, siempre que montaba á caballo, á cuyo fin le llevaba consigo encerrado en una jaula. Su hijo Galiano, que le sucedió en el trono, ni siquiera trató de rescatar ó vengar á su padre, y al fin Valeriano fué mandado desollar y salar como un cerdo por Sapor, que hizo colocar su piel en un templo, para perpétua ignominia de los romanos. Murió el año 260 de Nuestro Señor Jesucristo.—Carbonero y Sol.

Valero y Losa (*D. Francisco*). Este eminente Prelado nació en Villanueva de la Jara, Obispado de Cuenca, á 3 de Diciembre de 1664. Fué rector del colegio de San Clemente, en Alcalá, visitador del Obispado de Cuenca, párroco de su misma pátria, Obispo de Badajoz en 1708 y Arzobispo de Toledo en 1714. Falleció en Toledo, dia 23 de Abril de 1720. ¡Lástima grande que muriese tan jóven este dignísimo Prelado!

El epitafio de su sepulcro le califica con razon de: "esclarecido por su sabiduría, aún más por su benignidad, y mucho más por su celo apostólico en su predicacion.„ Y en una inscripcion colocada en la sacristía mayor de la Catedral de Toledo, se dice de él que: "fué suave en sus costumbres, dulce en su conversacion, pobre de renta y de gasto para sí, por tener más que dar á los pobres, admirable por su celo, singularísimo por su humildad, etc.„

Todos los cargos que desempeñó fueron aceptados por obediencia y con grandísima repugnancia de su profunda humildad. Cuando se le nombró Obispo de Badajoz, escribía entre otras cosas: "No me atrevo á serlo mientras no se condenen á las llamas las cartas de San Bernardo, de San Agustin y la escrita por Santa Teresa al Sr. Velazquez, Obispo de Osma. Dos años há que solicité la renuncia del curato, por parecerme demasiada carga mi flaqueza. Pues á quien le parece tiene arriesgada su salvacion, siendo nada más que un simple cura, ¿cómo tendrá valor para admirar sobre sí el incomparable peso de la mitra? Seria menester tener el espíritu, celo, valor y constancia de San Juan Crisóstomo, para resolverse á admitir semejanie cargo.„

El Sr. Valero publicó en Badajoz un Catecismo y una pastoral, que no se conserva. Pero sí, afortunadamente, su magnífica carta pastoral, publicada en Toledo, que se ha reimpreso varias veces dentro y fuera de España, y es un preciosísimo compendio de teología y de catecismo. El gran Cardenal Lorenzana decia de ella que era digna de grabarse en láminas de oro, y de que todos los Prelados la propusieran como modelo á sus diocesanos. El sábio y celosísimo Cardenal Belluga, decia que era digna de que todos la leyeran, y de que hubiese un ejemplar en cada casa. Muchos Prelados concedieron indulgencias á su lectura.—Miguel Esteban Ruiz.

Vales reales. Con este nombre se conoció una clase de papel-moneda, creado en el reinado de Cárlos III, para el socorro de la Tesorería general.

La idea del papel-moneda no fué desconocida de los antiguos economistas españoles, puesto que el conde de Tendilla, en 1483, estando sitiado por los moros en Alhama, y no teniendo recursos para pagar á las tropas que defendian la plaza, mandó fabricar unos cartones, en los cuales por un lado puso su firma, y por el otro el valor de aquel carton, prometiendo trocar estos cuando se viera libre la plaza por dinero metálico efectivo. En el siglo XVII, otro economista español, para sacar de apuros al Erario, presentó un proyecto, en virtud del que las escrituras de juros se habian de convertir en unos documentos que tuvieran circulacion como la moneda. Finalmente, al principio del reinado de Felipe V se le propuso la emision de cédulas en papel que tuvieran en las transacciones comunes el mismo valor que el dinero en metálico.

En el reinado de Cárlos III, el Erario llegó á estar exhausto á consecuencia de las funestas guerras, que con poco feliz éxito y con ménos prevision sostuvo este Monarca, y por no acudir al gravámen de nuevas contribuciones que vejaron inmediatamente al pueblo, se ideó el medio de un empréstito de 148.500.000 reales al interés de 4 por 100 anual; debiendo extinguirse el capital en veinte años. Este empréstito se hizo por varias casas de comercio del reino, y se les entregó la citada suma en *vales*, ó pagarés ó billetes, á nombre de S. M., con facultad de circularlos en toda la nacion, y con el deber de admitirlos como si fuera metálico en todas las tesorerías y cajas reales, en pago de toda clase de contribuciones ó tributos. En 30 de Agosto de 1780 se hizo por medio de un Real decreto la primera emision de papel-moneda en 16.500 *vales* de 9.000 reales cada uno por un capital de 148.500.000 reales; siendo el importe anual de los intereses 5.940.000 reales vellon.

Los gastos de la guerra continuaron en todo este año, no mostrándose propicia la fortuna á las armas españolas; por cuya razon en 14 de Febrero de 1781 se hizo segunda emision de 15.667 *vales* de á 300 pesos cada uno, por un capital de 5.300.100 pesos ó 79.501.500 reales vellon, ascendiendo el importe anual de los intereses á 3.180.060 reales vellon.

Los apuros del tesoro, lejos de disminuir, fueron aumentando, y el Gobierno volvió á crear por Real decreto de 22 de Mayo de 1782 otros 49.312 *vales* de á 300 pesos cada uno, por un capital de 14.793.600 pesos, ó 221.904.000 reales vellon. El importe anual de los réditos llegó á 8.876.160 reales vellon.

En 7 de Julio de 1785 y en 30 de Diciembre de 1788, se crearon 11.000 *vales* de á 600 pesos cada uno, por un capital de 99.000.000 de reales, cuyos réditos anuales importan 3.960.000 reales vellon.

De lo dicho resulta que en el reinado de Cárlos III, y en solo ocho años, se crearon 94.479 *vales reales*, representantes de un capital de 548.905.500 reales vellon, cuyos intereses anuales ascienden á 21.956.220 reales vellon; habiendo desaparecido todo el dinero tomado en equivalente de esta enorme cantidad sin producir beneficio alguno á la nacion.

Por esta causa, á muy poco tiempo de creado este papel comenzó á decaer su valor, y con el objeto de mantener su estimacion se vió precisado el Gobierno á disponer que el Banco Nacional de San Cárlos, recien fundado con un capital de 300.000.000 de reales, redujera á metálico, á la vista, los *vales* que los tenedores le presentaran; que se pagaran religiosamente los intereses estipulados, y que se estinguiera con dinero efectivo devuelto á los dueños el número de 3.334 vales á 300 pesos cada uno; quedando así reducida la masa circulante á 91.145 *vales*, representantes de un capital de 533.902.500 reales vellon, cuyos intereses anuales importaban 21.356.100 reales. Esta medida sostuvo el precio de los *vales* en toda su integridad hasta el año 1793.

En 1794 volviose á ver el Erario público agobiado de obligaciones perentorias que no podia satisfacer; y con el objeto de hacer frente á las atenciones del momento, se emitieron por Real decreto de 12 de Enero 54.000 *vales* de 300 pesos cada uno, por un capital de 16.200.000 pesos, ó lo que es igual, de 243.000.000 de reales, cuyo rédito anual importaba 9.720.000 reales; y como esta emision no bastara á sacar de ahogos al Tesoro, en 29 de Agosto del mismo año se crearon y pusieron en circulacion por otro Real decreto 89.999 *vales* de á 600 y á 150 pesos cada uno, por un capital de 18.000.000 de pesos, ó sean 270.000.000 de reales, ascendiendo los réditos á 18.800.000 reales.

Por Real decreto de 25 Febrero de 1795 se crearon otros 54.999 *vales*, divididos en dos clases, de á 600 y 150 pesos cada uno, por un capital de 30.000.000 de pesos á 450.000.000 reales vellon, cuyos intereses importaban al año la cantidad de 18.000.000 de reales.

Aparece de lo referido, que en el reinado de Cárlos IV se crearon 243.255 *vales reales*, representantes de un capital de 1.759.639.500 reales vellon, llegando los intereses á la suma de 70.385.580 reales.

Pero si bien es cierto que en este reinado se hicieron varias creaciones de *vales*, no lo es ménos que tambien se amortizó una parte no pequeña de los antiguos, extinguiéndose un capital de 403.564.470 reales vellon; de modo que al tiempo de la abdicacion de Cárlos IV, la deuda pública de España representada en *vales reales* ascendia á la suma de 1.889.967.152 reales vellon, que gravaban al Erario con los intereses anuales de 75.341.000 reales.

De esta cantidad se amortizaron durante la dominacion francesa desde 1808 á 1814, 40.000.000 de reales; y luego desde 1815 á 1819 se cancelaron 111.292.059 reales vellón; quedando en 12 de Mayo del mismo año reducida la deuda consistente en *vales reales*, á la suma de 1.738.647.993 reales vellon.

Desde esta época puede decirse que ya no hubo una verdadera amortizacion de *vales reales*, ejecutada en los términos que se habia ofrecido á los tenedores del papel; y por el contrario estos han tenido que sufrir las multiplicadas y fatales consecuencias de las diferentes leyes que se han publicado para el arreglo de la Deuda pública. Durante muchos años no se pagaron los intereses de los *vales;* por espacio de otros varios, la amortizacion fué insignificante y se hizo con desigualdad; y por fin, en el mercado llegaron á venderse los *vales* con una depreciacion considerabilísima.

Posteriormente se decretó una consolidacion ó reconocimiento; dividiéndose los *vales*, en consolidados y no consolidades, y siendo aquellos de mejor condicion que estos. Más tarde se redujo la deuda de *vales* á deuda del 4 por 100; y por último, de ésta, una se ha convertido en renta perpétua y otra en renta diferida, perteneciendo á la amortizable de primera y de segunda clase.

El resultado ha sido que el capital de un *vale* de 600 pesos, se ha rebajado hasta no valer en la plaza sino 30, y esto habiendo grande dificultad para hacerlo efectivo.

La Deuda pública cada dia vá en aumento, y como esto produce disminucion en el capital y temores respecto al cobro de los intereses, llegará quizá ocasion en que nada produzcan ni en venta ni en renta los antiguos *vales reales*.—Mellado.

Valesianos. Antigua secta de herejes, cuyo orígen y errores son poco conocidos. S. Epifanio hace mencion de ella, y dice que estaba en la Palestina, en el territorio de la ciudad de Filadelfia, más allá del Jordán Tenian algunas de las opiniones de los gnósticos, pero tambien tenian otras diferentes. Lo que sabemos es que todos eran eunucos, y que no tenian otros hombres en su sociedad. Si recibian algunos les prohibian el uso de la carne, hasta que estuviesen mutilados; entonces les permitian toda clase de alimentos, porque desde aquel momento les creian libres de los movimientos desarreglados de la carne. Tambien se ha dicho que mutilaban algunas veces con violencia á los extranjeros que pasaban por su país, pero este hecho no es nada probable; se hubieran armado contra ellos los pueblos vecinos y los hubieran exterminado

Como San Epifanio ha colocado esta herejía entre las de los noecianos y novacianos, se presume que existia hácia el año 240, pero no debió extenderse ni subsistir mucho tiempo.—Pluquet.

Valladolid. Diócesis española, sufragánea de Toledo. Poco podemos decir de esta diócesis por ser de reciente creacion, pues su orígen, como obispado, data del tiempo de Felipe II, y el Papa Clemente VIII, á peticion de aquel Rey, la elevó á Catedral en 25 de Noviembre de 1595. Esta Iglesia fué ántes Colegiata, fundada por D. Pedro Ansurez, poderoso conde del tiempo de Alfonso VI, al cual dió este Rey la ciudad de Valladolid por juro de heredad. Su primer Obispo fué D. Bartolomé de la Plaza. En virtud del último Concordato, el Obispado de Valladolid se convirtió en Metrópoli. La Colegiata, que con el título de San Antolin de Medina del Campo existia en esta Iglesia, ha sido suprimida.

El renombre que tiene la ciudad de Valladolid en la historia eclesiástica, proviene de los muchos é importantes Concilios que en ella se celebraron. Daremos una ligera noticia de cada uno de ellos.

El primer Concilio que se celebró fué el año 1124. A consecuencia de las desavenencias que existian entre la Reina D.ª Urraca y y su hijo D. Alfonso, el Pontífice Calixto II envió á España, como legado, al Cardenal Deusdedit, á fin de que pusiese entre ámbos una buena inteligencia. Despues de haber hecho este Cardenal se consagrase al Obispo de Burgos D. Gimeno, cinco años há elegido, lo cual no habia permitido hasta entonces D. Alfonso de Aragón que se habia apoderado de la ciudad, marchó el legado á ver á la Reina Urraca para disponer los ánimos á la union. Poco despues pasó á Valladolid, donde habia convocado á todos los Prelados y señores, y celebró este Concilio, donde se trató de la concordia entre la Reina y su hijo. Esto es lo único que dice la *Historia Compostelana* que dá esta noticia.

El año 1137, en 4 de Octubre, celebrose otro Concilio, á instancias de Alfonso VII, siendo convocado y presidido por el Cardenal y legado Guido. Solo tenemos noticia de esta reunion, por la carta que otorgó el Rey á favor del Monasterio de Valparaiso, dada á luz por Yepes.

El Cardenal y legado en España, Jacinto, convocó otro Concilio en Valladolid el 25 de Enero de 1155. El motivo de esta convocacion fué poner remedio á muchos abusos que se habian introducido. Concurrió el Emperador Alfonso VII y muchos Prelados. Solo tenemos conocimiento de esta reunion, que debió ser brillante, por algunas noticias sueltas que se leen en ciertos previlegios.

En el año 1228 se celebró otro Concilio en Valladolid, al que asistieron los Obispos de Castilla y de Leon. Fué convocado por el Cardenal legado Juan de Alegrin, Obispo de Sabina. Esta reunion estuvo ignorada hasta el año 1787, en que el P. Risco la publicó, habiéndola encontrado entre las constituciones de la Santa Iglesia de Leon. En ella se establecieron importantes constituciones. Hé aquí sus títulos, copiados del referido códice de Leon:

De constitutionibus: — De magistris:—De beneficiatis illiteratis: — De clericis concubinariis:—De vita et honestate clericorum:—De custodia Ecclesiarum et aliorum sacrorum:—De admonitione ad confessionem:—De prævendis, dignitatibus et parochis:—De decimis:—De clerico curatore præficiendo aliis:—De jure patronatus: —Ne aliquid pro spiritualibus exigatur: — De monachis et canonicis regularibus:—De clericis in maleficio deprehensis:—De præbendis, ne fiat in eis scissio:—De clericis criminosis:—De clerico perpetuo instituendo:—De canonicis et clericis conventualium Ecclesiarum:—De religiosis vel sæcularibus vel de decimis.

Tambien hubo en 4 de Mayo de 1282 una junta de seis Obispos y varios Abades y Priores de monasterios, congregada por el Infante D. Sancho, para tratar del bien de las Iglesias, monasterios y personas eclesiásticas y seculares, en la que se determinaron algunas cosas pertenecientes á disciplina y liturgia.

En 8 de Julio de 1314 se reunieron en Valladolid once Obispos, con el objeto de defenderse de las vejaciones que padecian el clero y el pueblo, y dar forma de castigar á los que violasen las preeminencias.

Estos dos Concilios, que se hallan en la Biblioteca Nacional de Madrid, los ha publicado por primera vez el Sr. Tejada, en su *Coleccion de Concilios españoles*, tom. v.

Por mandato del Cardenal legado Guillermo de Godin, se congregaron en 1322 en Valladolid, los Obispos de Castilla. En algunas colecciones se dá á este Concilio el nombre de Palentino, á causa de no tener Valladolid por aquel tiempo Obispo propio y pertenecer á la diócesis de Palencia. Este Concilio duró desde 1.º de Marzo hasta el 2 de Agosto. El objeto de la convocacion fué el arreglo de la disciplina eclesiastica, y el solicitar la paz de los reinos, encargando esto último el legado con más especialidad de órden expresa del Papa á los Arzobispos de Toledo y Sevilla y al Obispo de Búrgos. Estableciéronse 27 cánones, todos ellos muy notables, y en extremo útiles á la Iglesia y á sus ministros, y á la mejor observancia de la disciplina.

Pueden verse en la *Coleccion de los Concilios* del Sr. Tejada, tom. III.

A consecuencia de haber prestado nuevamente el Rey D. Enrique de Castilla, obediencia al anti-papa Benedicto, reunió á los señores y Prelados en Valladolid el 28 de Abril de 1403, para ejecutar esta accion con mayor solemnidad. En esta asamblea se sancionó, para cortar grandes abusos, que los judíos no llevasen usuras, y que se pusieran en los vestidos una señal para que fuesen conocidos y distinguidos de los cristianos: tambien se mandaron algunas cosas contra el concubinato del clero.

Debido al grande celo de su Sr. Arzobispo D. Benito Sanz y Forés, hace pocos años, en 1887, tuvo lugar un importante Concilio provincial, al que acudieron varios Obispos, y del que emanaron decisiones de mucha trascendencia para aquella diócesis. Enviados sus acuerdos á Roma para que el Consejo correspondiente los examinase y Su Santidad diese la aprobacion, algunos de ellos han sido ya confirmados por el Papa.

La Catedral es un edificio sólido y de buenas proporciones y formas, principiado bajo los planos trazados por el famoso Herrera, quien se encargó de su construccion; siendo de lamentar que no pudiera terminarla por haber marchado á la obra del Escorial, debiendo sentirse más el que le sucediese D. Alberto Churriguera, cuya mano y mal gusto se empieza á sentir tan pronto como se mira este hermoso templo.

El seminario fué fundado en 1597 por el Obispo D. Bartolomé Plaza. Acuden á él, por término medio, 350 alumnos entre internos y externos.

El cabildo de esta santa Iglesia tenia ántes seis dignidades, con las denominaciones de dean, chantre, maestrescuela, tesorero, prior, arcediano titular y arcediano de Tordesillas, diez y nueve canónigos, cinco racioneros, seis medios, veinte capellanes y otros ministros inferiores. El nuevo Concordato, que la elevó á categoría de Metropolitana, le asigna veinticuatro capitulares y veinte beneficiados.

Esta diócesis confina al NO. y N. con la diócesis de Palencia, al E. con las de Segovia y Avila, y al S. y SO., con las de Zamora y Salamanca.—G. M. G.

Valle de Cedron.—(Véase tom. II, página 679).

Valle de Josaphat.—(Véase tom. VI, pág. 83).

Valle de los Cadáveres ó Calaveras.—Estaba situado entre el monte Calvario y el muro de la ciudad de Jerusalen. Llamose así porque se echaban en él los cadáveres y las cenizas de los que morian sentenciados en el monte Calvario; y así, los soldados que crucificaron al Señor, despues de haber quebrantado las piernas á los dos ladrones que estaban tambien crucificados, porque era ya tarde y se acercaba el dia de Páscua, arrojaron en este valle los cuerpos y las cruces, juntamente con la cruz de Cristo, que ya estaba sepultado, sobre los cuales descargando despues las inmundicias y estiércol de la ciudad, vino á llenarse del todo el valle ó foso. El triunfal madero de la cruz de Cristo estuvo, pues, escondido bajo de un gran monton de tierra casi 300 años. De la misma suerte los moradores de la ciudad, como si se hubieran conjurado para borrar del todo la memoria de Cristo, cubrieron de un gran monton de tierra su sepulcro: y aún los gentiles, no ménos cuidadores de esto que los judíos, pusieron una estátua de mármol de la diosa Venus, en el lugar donde Cristo fué crucificado, y le edificaron un templo. En el sitio donde resucitó pusieron un ídolo de Júpiter, y en Bethleem, junto al pesebre donde nació, un ídolo de Adonis, enamorado de Venus; y plantaron un bosque para que, yendo los cristianos á adorar á Cristo en aquellos lugares, pareciese que adoraban sus torpes ídolos y profanos dioses. Pero como contra Dios no hay sabiduría, ni prudencia, ni consejo que prevalezca, su omnipotencia divina se valió de la propia malicia de los judíos y gentiles para defender los trofeos de su santísima pasion, los cuales, por las grandes persecuciones, con dificultad los hubieran podido guardar y defender los cristianos. Y esto lo hizo así Dios para que los estandartes de su victoria fueran engrandecidos por los fieles con tanta mayor honra, cuanto con mayor ignominia los habian arrastrado sus enemigos.

Valle-umbrosa. La Orden de religiosos de Valle-umbrosa es una reforma de la de San Benito, hecha por San Juan Gualberto y aprobada por el Pontífice Alejandro II, el año 1070. Debe su nombre á un valle muy agradable de la Toscana, en la diócesis de Fiesoli, y separado de Florencia por media jornada de camino. San Juan Gualberto, monje de la Abadía de San Miniato, se retiró á aquella soledad con algunos ermitaños, y fundó en ella un monasterio, en el que hizo seguir la regla de San Benito en toda su austeridad primitiva, á la que añadió algunas constituciones. Tomó juntamente con aquellos religiosos un hábito de color de ceniza, les recomendó mucho el retiro, el silencio y la pobreza: ántes de su muerte, que se verificó el año 1073, tuvo el consuelo de ver doce casas que seguian su instituto. Se dice que es el primero que recibió hermanos conversos, uso que bien pronto fué seguido por las demás Ordenes, pero que despues produjo abusos.—E.

Valor de la misa.—(Véase *Misa,* tomo VII, pag. 230).

Valpuesta *Vallis-Pósita ó Vallis-Compósita*).—Antigua diócesis española. Nada se sabe del principio de esta poblacion, pero consta el de la repoblacion á principios del siglo IX en tiempo de D. Alfonso el Casto, por medio del Obispo Juan, el cual fué su primer Prelado por los años 804, como aparece por la escritura que otorgó el citado Rey, confirmando las adquisiciones hechas por Juan. Sigue el catálogo de sus Obispos hasta el año 1052, en que el Obispado de Valpuesta fué incorporado al de Nájera. Desde 1067 vuelve á aparecer en Valpuesta un Obispo separado de Nájera, empezando desde aquí cierta perplegidad en las noticias por causa de la union y desunion entre ámbas Iglesias. En este tiempo presidia la Iglesia de Valpuesta D. Nuño, que gobernó, segun Argaiz, hasta 1082. Con este Obispo acaba la Sede de Valpuesta, quedando incorporada á la de Búrgos, habiéndolo sido ántes la de Nájera y siendo reducida á Colegiata, que ya ha sido suprimida. Valpuesta era Iglesia exenta que no podia ser visitada, sino por el Metropolitano en persona, y no por su provisor ni por otro delegado, ni por los gobernadores eclesiásticos, sede vacante. Su cabildo constaba de una dignidad, doce canónigos, cinco racioneros con voto canónico, y competente número de ministros. En la *España Sagrada* del P. Florez, tom. XXVI, trat. 64, capítulos II, VIII, IX y X, puede verse su situacion geográfica, catálogo de Obispos, etc.—J. SANCHIS SIVERA.

Valsingano (*Francisco*), secretario de Estado de la Reina Isabel de Inglaterra.—El P. Rivadeneyra refiere en el cap. V del libro III de su *Historia del cisma de Inglaterra,* en estos términos la vida y triste fin de este célebre calvinista, y uno de los más implacables perseguidores del catolicismo bajo el reinado de Isabel.

"Era Valsingano, dice, hombre feroz, de condicion áspera y colérica y grande hereje, y tan celoso de extender la secta de Calvino en todas partes, que no se puede fácilmente creer. Con este diabólico celo se dió á perseguir cruelísimamente á los católicos, y como tenia grande mano en el gobierno por razon de su oficio, y por el favor de la reina y amistad del conde de Luestre, ejecutó muchas y muy grandes crueldades contra ellos. Pero en dos cosas se señaló más. La primera en perseguir á los seminarios y á los sacerdotes que vivian en ellos. La segunda en sembrar zizaña y discordias entre los príncipes, y pegar fuego en los reinos agenos para tener en el de Inglaterra quietud. El ódio y aborrecimiento que este mal hombre recibió y mostró contra los seminarios, se vé por las cosas que hizo para arruinarlos, si pudiera, porque primeramente procuró que el rey cristianísimo de Francia echase de su reino á todos los ingleses católicos, y particularmente á los que estaban en el seminario de Reims; y no habiéndolo podido alcanzar, buscó forma para turbar y disgustar los ánimos de los mismos mozos que vivian en los seminarios, y sembrar entre ellos division y discordia. Tampoco esto le salió bien, y habiéndose extendido su astucia y artificio, los mozos se conformaron en su santo propósito, y se unieron más entre sí, y del veneno de la víbora se hizo triaca. Despues de esto tentó de dar ponzoña al doctor Alano, que en aquella sazon era rector del colegio de Reims, y el principal autor y columna de los seminarios, pareciéndole que derribado este pilar caeria todo el edificio, y para ello envió algunos hombres ingleses y de otras naciones á Francia y á Italia; y aún pasó más adelante esta maldad, y trató de hacer emponzoñar las aguas que bebian los que moraban en estos seminarios, para acabarlos á todos de una vez.

"Pero como el Señor se quiere servir de ellos y se han fundado con su bendicion, no han podido todas las artes y malicias de los hombres empecerlos ni mellarlos. La otra cosa en que se desveló Valsingano fué en pegar fuego y soplarle en los reinos y Estados circunvecinos. Y para esto gastaba y derramaba su hacienda con espías, avisos, inteligencias y correspondencias que tenia en todas las provincias de católicos y herejes, cristianos é infieles. Por estos avisos y por ser secretario de Estado, tenia entrada con la Reina y le pintaba las cosas de manera que le diese gusto y no supiese más dellas de lo que á él le estaba bien para intentos. Pero estando Valsingano en esta pujanza y prosperidad, y viviendo con grande fausto, soberbia y regalo, habiendo gastado toda su hacienda y la de otros sus amigos para servir á la Reina y perseguir á los católicos, cargando de deudas, le hirió Dios y le visitó con un apostema vergonzosa y horrible que se le hizo en las entrañas, con la cual, como otro Antíoco ó Maximino, acabó su triste vida y comenzó la muerte sin fin, quedando todos los católicos de aquel reino, dando gracias á Nuestro Señor que los hubiese librado de las manos de verdugo tan cruel, y enseñando con su muerte á todos los hombres que no se fien tanto de la felicidad temporal, ni piensen que ha de durar para siempre lo que es caduco, breve y momentáneo. Murió en el siglo XVI de nuestra Era, ignorándose el año.„

Vanagloria. Consiste este vicio en un apetito desordenado de gloria, por el cual el hombre desea la manifestacion de algun talento suyo ó de alguna accion decorosa, por la estima y alabanza que de ello le resulta. Así, pues, el objeto de la vanagloria es la gloria mundana.

El angélico doctor (II-II$^{\text{æ}}$, *quæst.* CXCII, art. 1), nos dice que la vanagloria incluye tres desórdenes, que la hace altamente reprobable á los ojos de la fé y de la razon: *Uno modo ex parte rei, de qua quis gloriam quærit: puta cum quis quærit gloriam de eo, quod non est, vel de eo, quod non est gloria dignum, sicut de re fragili et caduca. Alio modo ex parte ejus a quo gloriam quærit, puta hominis cujus judicium non est certum. Tertio modo ex parte ipsius, qui gloriam appetit qui videlicet appetitum gloriæ suæ non refert in debitum finem, puta ad honorem Dei et proximi salutem.*

El primer desorden del vicio de la vanagloria, consiste en querer el hombre la gloria de aquello que no tiene, ó de alguna accion vil y caduca que no es digna de alabanza. El segundo, en buscar la gloria de los hombres, que son falaces en sus juicios, y que suelen alabar las cosas que no lo merecen ó son tal vez dignas de vituperio. El tercero, en no atribuir la gloria á Dios á quien se debe todo honor, toda gloria y toda alabanza, segun aquello de San Pablo (I at Tim. I, 17), *soli Deo honor et gloria,* ni dirigirla ni enderezarla al bien y la salud de los prógimos; con esto se puede comprender el desorden y corrupcion que en el órden moral encierra este vicio; pues como enseñan los teólogos, la vanagloria priva á nuestras obras de cuanto tienen de bueno, sobrenatural, meritorio y santo, en razon á que estas se animan del fin que mueve al que las hace, y de este fin, con la gracia interior, toman su ser sobrenatural, digámoslo así, su lustre y todo su valor; pero si interviene la vanagloria, destruye esta el fin que las vivifica, dirige y sustituye en su lugar al fin malo y vicioso que las destruye y mata.

Esto es lo que vemos en aquellos ejemplos que nos presenta el evangelio de San Mateo, de los que hacian limosnas y las publicaban á són de trompeta, para que fuesen conocidas y alabadas de los hombres: *Tuba canunt ante se, ut horrorificentur ab hominibus;* y de los que ayunaban afectando austeridad en el rostro para manifestar á los demás sus ayunos: *Exterminant facies suas ut appareant hominibus jejunantes;* de estos decia Jesucristo, que ya recibieron su pago: *Receperunt merecedem suam.* Por eso decia San Basilio: *Fugiamus inanem gloriam, dulcem spiritualium operum spoliatricem: jucundum animarum nostrárum hostem: tineam virtutum: blandissimam bonorum nostrorum deprædatricem, eamdem nullis illitu fraudis sui veneni coloratricem, et mortiferi hominum mentibus poculi prorrectricem.*

Además, para formar idea exacta de los males que produce la vanagloria, debe tenerse en cuenta la doctrina de Santo Tomás (II-II$^{\text{æ}}$ *quæst* CXXXII art. 5): *Dicendum quod sicut supra dictum est, illa vitia quæ de se nata sunt ordinari ad finem alicujus vitii capitalis, dicuntur filiæ ejus. Finis autem inanis gloriæ est manifestatio propriæ excellentiæ. Ad quod potest homo tendere dupliciter: uno modo directe, sive per verba, et hæc est* jactancia; *sive per facta, et sic, si sint vera, habentia aliquam admirationem, est* præsumptio novitatum, *si autem falsa sint, sic est* hypocrisis. *Alio autem modo nititur aliquis manifestare suam excellentiam indirecte, ostendendo se non esse alio minorem, et hoc quadrupliciter. Primo quidem quantum ad intellectum, ét sic est* pertinacia, *per quam homo nimis innititur suæ sententiæ, nolens credere sententiæ meliori. Secundo, quantum ad voluntatem, et sic est* discordia, *dum non vult a propria voluntate discedere, ut aliis concordet. Tertio, quantum ad locutionem, et sic est* contentio, *cum aliquis verbis clamose contra alium litigat. Quarto quantum ad factum, et sic est* inobedientia, *dum scilicet aliquis non vult exequi superioris præceptum.* De modo que, segun el Doctor Angélico, de esta perniciosa raiz de la vanagloria brotan estos siete abominables tallos ó ramas, á saber: *jactancia, presuncion, hipocresia, pertinacia, discordia, contienda y desobediencia.*

Por eso Santo Tomás, viendo á sus discípulos llenos de vana complacencia y alegría, porque hasta los demonios se les sujetaban y obedecian, les reprendió de tan funesto afecto, diciéndoles: *Veruntamem in hoc nolite gaudere, quod spiritus subjiciuntur vobis* (Luc. x, 20), recordándoles despues el ejemplo de Lucifer, desposeido del cielo por la complacencia que tomó de sus dones sublimes: *Videbam Satanam, sicut fulgur de cælo cadentem,* cuyas palabras expone San Cipriano (*Serm. de jejum et tent.*): *Gloriabantur aliquando discipuli, et complacebant sibi in mi-*

raculis gratulabundi, quod eis etiam dæmones obedirent: sed represa est, increpante Domino, simplicitatis eorum presumptio. Videbam inquit, Satanam desendentem de cœlo. His verbis eorum animis intimans... quia ante hominis conditionem superbienti diaboli ruinam vidit.

Es la vanagloria vicio casi inexpugnable, tan difícil de combatir, y más de dominar y extinguir, que toma fuerzas y vive de lo mismo que destruye y mata á los demás vicios. Oigamos y meditemos estas palabras de San Juan Crisóstomo (*Homil.* xv, *in Math.*): *Omnia mala quæ sunt in mundo, habent contrari bona, per quæ superentur.* No hay mal, observa el santo, que no tenga alguna virtud contraria, que pueda dominarle y vencerle: *Ut puta fornicatio castitatem, superbia humilitatem, iracundia mansuetudinem;* la fornicacion tiene por contraria la castidad; la soberbia la humildad; la ira la mansedumbre. *Et nullum est malum, quod no habet contrarium bonum, per quod superatur, excepta vanagloria.* Solo la vanagloria no tiene virtud contraria de la que pueda quedar vencida: *Ideo quamvis bona feceris volens compercere vanagloriam, tanto magis excitas eam:* así, de cualquier bien que haga el hombre para abatirla, toma ella motivo para levantar la cabeza. Y dá la razon, diciendo que todo mal nace de algun otro mal, pero la vanagloria nace del bien, y por eso no se apaga con las buenas obras, sino que ántes se nutre y alimenta de ellas. *Quia omni malum a malo nascitur; sola autem vanagloria de bono procedit, et ideo non extinguitur per bonum, sed magis nutritur.* Por esto concluye el santo: la vanagloria no es vicio de los malos, sino de los buenos, no de los pecadores, sino de los justos: *Denique inter homines peccatores tentatio vanagloriæ non habet locum, fornicator enim, aut raptor, quommodo tentatur in vanagloria, qui non habet, unde glorietur.*

Casi con las mismas palabas se ocupa el célebre Casiano (*Inst. lib. II cap.* VII) de la vanagloria: *Omnia vitia superata mercescunt, et devicta por singulos dies infirmiora redduntur... Hoc vero defectum acrius resurgit ad luctam... Cætera genera vitiorem eos tantum impugnare solent, quos in certamine superaverint. Hoc vero suos victores acrius innitatur: quantoque fuerit validius elisum, tanto vehementius victoriæ ipsius elatione congreditur.* Enseña San Jerónimo (*Epist.* 22 *ad Eust.*), que la vanagloria es como la sombra: esta sigue constantemente al cuerpo, y cuanto mas huye el cuerpo de su sombra tanto más esta le sigue: así, cuanto más huye el hombre de la vanagloria, tanto más se siente embestir de ella; y aún en los desiertos más recónditos ó en las cuevas más profundas, allí alcanzará al que vaya huyendo de ella: *Solitudine isto suprepit superbia: et si paulis per jejunaverit, hominemque non viderit, putat se alicujus esse momenti.* Concluyamos esta materia con una frase de San Bernardo (*Serm.* XIII *in Cant.*): *Magna et rara virtus profecto est, ut magna licet operantem, magnum te nescias: et manifestam omnibus, tuam te solum latera sanctitatem: mirabilem te apparere, et contemptibilem te reportare. Hoc ego ipsis virtutibus mirabilius judico.*—⁂

Vana observancia. Consiste en emplear medios vanos, inútiles y desproporcionados para obtener un efecto determinado: *Superstitio, quæ adhibentur media inutilia et inproportionata ad aliquem effectum obtinendum, ver impediendum, ad quem nèc a Deo, nec a natura ullam vim habent, nec sunt ab Ecclesia ad id ordinata.* La malicia de la vana observancia está en la invocacion ó pacto tácito ó expreso con el demonio, en lo cual conviene con la divinacion, *divinatio;* pero difiere de esta en que la divinacion, *divinatio,* tiene por objeto el conocimiento especulativo de alguna cosa oculta, mientras la vana observancia, el conocimiento práctico, *aliquid agendo vel advirtendo.* Es un pecado gravísimo, porque atribuye á las criaturas lo que solo pertenece á Dios, esperando vanamente de ellas lo que solo Dios puede conceder, alcanzar ó producir; sin embargo, con frecuencia, y en muchos casos, excusa la ignorancia ó inconsideracion.

Las especies de vana observancia son tres: *ars notoria, observatio sanitatem, et observantia eventuum.*

Se dice *ars notoria,* cuando por medio de palabras ó voces desconocidas, oraciones ó súplicas, acompañadas de gestos ó signos exteriores, por medio de ayunos llevados á cabo de cierta manera ó bajo ciertas formas, ó por otros medios vanos ó inútiles, se espera obtener la infusion extraordinaria de conocimientos sagrados ó profanos, ó adquirir la ciencia sin ningun trabajo ni estudio.

Se dice *observantia sanitatem,* cuando se emplean medios vanos y desproporcionados para obtener ó conservar la salud de los hombres ó de los animales. En esta superstícion incurren los que pretenden curar de gracia, como vulgarmente se dice, ó emplean ciertas palabras, signos, cruces y oraciones en cierto y determinado número, para prevenir y verse libres en enfermedades, peligros, contagios, desgracias, etc., cuando ni por disposicion divina, ni institucion de la Iglesia, conviene á esas cosas virtud para producir tales efectos; y aún puede decirse que son igualmente reos de esta supersticion, los que llevan ó usan imágenes ó reliquias, cruces bendecidas, *Agnus Dei*, el Evangelio de San Juan y otras cosas semejantes, ó recitan ciertas oraciones llamadas de Santa Brígida, si les atribuyen ó esperan de una manera cierta, segura ó infalible, que han de obtener la salud, ó los efectos maravillosos que desean, porque fuera de los Santos Sacramentos ó de los sacramentales, ninguna cosa ó palabra, aunque sea sagrada, tiene virtud de producir infaliblemente su efecto, y por lo mismo hay que suponer pacto, á lo ménos tácito ó implícito con el demonio, para esperar tales efectos.

Se dice *observantia eventuum*, cuando de la consideracion de algun objeto ó suceso ó encuentro fútil ó casual, se esperan sucesos prósperos ó adversos, buenos ó malos para sí ó para otros. Incurren en esta supersticion los que procuran ocupar ciertos y determinados sitios en el juego para no perder; los que no quieren sentarse á la mesa en número de trece, porque temen que alguno ha de morir despues; los que no conciertan ni arreglan, ó contraen ó se obligan en martes por considerarlo dia aciago; los que temen alguna desgracia para sus personas ó sus bienes por haber visto celebrar á dos sacerdotes, y al mismo tiempo levantar á la vez los dos la Sagrada Hostia, etc., etc.

Para conocer, ordinariamente hablando, cuánto existe, se incurre ó no en la supersticion de que estamos hablando, ténganse en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Es supersticioso atribuir á cosas, palabras, figuras, signos, preces, oraciones, etc., virtud para producir ciertos efectos, cuando ni por su naturaleza, ni por institucion de Dios ó de la Iglesia tienen esa pretendida virtud.

2.ª Es supersticion, esperar algun efecto de palabras, preces, signos ocultos ó desconocidos, ó vanos, frívolos ó falsos, ó aún cuando las palabras, etc. sean conocidas, buenas, sagradas, pero que llevan unidas ciertas circunstancias de tiempo, lugar, número, persona ú otras vanas, inútiles, impertinentes, que ninguna relacion tienen con el efecto que se espera producir.

3.ª Es supersticion esperar infaliblemente el efecto deseado, empleando cosas, palabras, signos, escritos, aún cuando sean buenos y santos, pero que ni por institucion de Dios ni de la Iglesia se hallan ordenados á producir de una manera infalible el efecto que se desea.

4.ª Es supersticion emplear cosas santas y sagradas para producir ciertos efectos inútiles y vanos, como tambien emplear palabras, signos ó figuras vanas ó inútiles para producir ciertos efectos sagrados, con los cuales no guardan proporcion alguna: en todos estos casos es manifiesta la intervencion tácita ó expresa del demonio, pues Dios no interviene ni se mezcla en cosas vanas, necias ó ridículas.

Algunas otras reglas podríamos añadir, pero atendiendo á la brevedad las omitimos, creyendo que, con lo dicho, hay bastante para comprender la naturaleza, efectos y gravedad de esta supersticion. Para más detalles, véanse los autores antiguos y modernos, que tratan de la mágia, espiritismo, etc. y demás supersticiones con pacto explícito ó tácito con el demonio.—⁂

Vándalos. Los vándalos eran, segun Plinio, una de las cinco grandes razas de los germanos, opinion confirmada por Procopio, que vivió en el siglo VI. "Los estrogodos ó godos, los vándalos, visigodos y gépidos, dice este autor, aunque llevan nombres diferentes, se asemejan en todo: tienen la tez blanca y los cabellos rubios; todos son altos y de buena presencia; se rigen por las mismas leyes; profesan la misma religion y siguen la doctrina de Arrio. Todos hablan tambien la misma lengua, la cual se llama gótica. Me figuro que al principio todos formaron parte de la misma nacion, pero que despues tomaron de sus jefes los nombres con que ahora se distinguen.„

Por los años 48 de la Era cristiana, época en que por primera vez habla de los vándalos la historia, ocupaban las regiones que se extendian entre el Oder y el Vístula sobre las orillas del mar Báltico (Tácito, *Germ.)*. Hácia la primera mitad del siglo II bajaron al Sur, y despues en 170 invadieron la Pononia, en el momento mismo en que el imperio era atacado por todas partes por las tribus germánicas.

Batidos por Aureliano y enseguida por Probo (270-277), se establecieron, sin embargo, los vándalos en la Dacia, donde permanecieron hasta la muerte de Constantino (337). Derrotados en esta época por los godos, se refugiaron en el territorio romano, donde fueron bien acogidos, recibieron tierras en Pononia, las cultivaron y vivieron en paz con el imperio, y aún algunos de ellos llegaron á obtener grandes destinos en el gobierno imperial: citaremos, entre otros, á Stilicon, que gobernó el imperio de Occidente en tiempo de Honorio.

Durante su permanencia en Panonia, fué cuando los vándalos se convirtieron al cristianismo; pero muy pronto abrazaron, como los demás bárbaros, los errores de Arrio.

Cuando á la llegada de los hunos á Europa cayó el imperio de los godos, las poblaciones germánicas, empujadas por los nuevos bárbaros, se precipitaron sobre las provincias más occidentales del imperio; siguieron los vándalos este movimiento (406), atravesaron el Rhin, y las Galias fueron invadidas por numerosas hordas de alanos, suevos, bogoñones, sármatas, gépidos, herulos, sajones y vándalos.

Estos últimos, al dejar la Panonia, habian pasado el Danubio por Passan, y de acuerdo con los alanos llegaron sobre el Rhin entre Maguncia y Colonia.

Apenas pisaron las Galias se apoderaron de todo á sangre y fuego, y sus estragos fueron tales, que más de un siglo despues se celebraba todavía en las Iglesias el oficio divino por los que habian perecido en aquellos años de devastacion.

La España, como las demás provincias del imperio, estaba entregada á la anarquía; lanzáronse sobre ella los vándalos, alanos y suevos (409) y se repartieron su conquista. Los primeros obtuvieron la Bética, que recibió su nombre (Vandalucía); abandonando desde entonces la vida errante, se dedicaron á cultivar las tierras, y su dominacion, dice Salviano, historiador de aquella época, llegó á ser por su moderacion preferible para los españoles á la de los romanos.

Los vándalos vivian en paz en su nuevo establecimiento, cuando fueron atacados por los visigodos, enviados contra ellos por Honorio; fueron vencidos (416-418), pero no arrojados de la provincia que ocupaban. Menos afortunados que los godos, un ejército romano fué completamente destrozado (422).

Dos hombres sostenian en aquella época el imperio que se desplomaba: eran estos Aecio y Bonifacio, apellidados los últimos romanos. La derrota de Atila ha inmortalizado al primero, y la defensa de Marsella contra Ataulfo, y la conquista del Africa contra los partidarios del usurpador Juan, son los títulos de gloria del segundo, que se hizo más famoso por haber entregado á los bárbaros esa misma Africa que habia reconquistado.

Aecio, aunque hombre de corazon y de cabeza, tenia la debilidad de no poder sufrir competidores. Envidioso de la importancia de Bonifacio, todos los medios le parecian buenos para perderle, y al efecto intriga y consigue que la Emperatriz Placidia, madre y tutora de Valentiniano III, exonore del gobierno de Africa á su rival de gloria, de quien decia era preciso desconfiar, y anuncia al mismo tiempo á este último que Placidia le llama para darle muerte. Bonifacio se arma para defender su vida, que cree injustamente amenazada, y Aecio presenta este armamento como una rebelion que ha previsto. Exasperado Bonifacio recurre á los vándalos establecidos en la Bética.

Acababa de morir su Rey Gonderico, y le habia reemplazado su hermano bastardo Genserico. Llamado por Bonifacio, el Bárbaro, se dá á la vela con su ejército y desembarca en Africa (429).

Los disturbios que producia en Africa el cisma de los donatistas facilitan la conquista de Genserico. Este príncipe era arriano: todos los que se hallaban en hostilidad con la Iglesia ortodoxa miran al extranjero como aliado, y los vándalos se ven pronto dueños de las tres Mauritanias, Tingitana, Cesárea y Sitifina.

Entretanto, Placidia y Bonifacio habian concluido por entenderse: la perfidia de Aecio habia sido reconocida. Arrepentido Bonifacio intenta rechazar al enemigo; mas vencido en dos combates el general romano se refugia en Hipona (430), donde sostiene un sitio de catorce meses, y es al fin obligado á hacer una paz que asegura á Genserico los frutos de su conquista, es decir, todo el país desde las columnas de Hércules hasta los muros de Hipona (Roma) y de Cirta (Constantina) (435).

Genserico se aprovechó de la paz para afianzar su dominacion en el país de que era dueño; quiso reconciliarse con los moros; favoreció á los donatistas, perseguidos hacia mucho tiempo, y procuró reunir las innumerables sectas que se habian levantado en Africa, en el seno del arrianismo, que él profesaba, y el cual, al parecer, resumia todas. En fin, cuando se consideró bastante fuerte aprovechó el momento en que la invasion de Atila abrumaba el imperio de Occidente para apoderarse de Cartago. A esta fácil conquista sucedió inmediatamente la ocupacion de toda el Africa peninsular y de Bizancena.

Cuando de este modo hubo reunido Genserico bajo su dominacion todo lo que estaba sometido á Roma en aquellas comarcas, pensó en organizar su conquista y asentar sobre fundamentos regulares y permanentes el estado de los vándalos en el Africa. Estableció, pues, su poder sobre una doble base. Despues de haber repartido las tierras conquistadas entre los guerreros que habian peleado con él, se dedicó á crear sobre el Mediterráneo una marina poderosa. Sus Estados ocupaban vastísima extension de costas sobre aquel mar; mandaba á poblaciones hábiles en el arte de la navegacion, y supo completar estos primeros elementos de triunfo. La isla de Córcega, conquistada, le suministró maderas de construccion, y las costas de Africa le dieron marineros; se lanzó desde Cartago sobre Sicilia, Cerdeña y las Baleares, y devastando desde allí las costas de la Italia y de la Grecia, hizo tributarios á los dos imperios, y pudo de este modo justificar hasta cierto punto el título que se daba algunas veces de Rey de la tierra y del mar. La presa mejor de los vándalos fué sin duda la que les ofreció Roma durante los 14 dias de saqueo que la hicieron sufrir desde el 15 al 29 de Junio de 455. La ruina de Cartago y los agravios que el Africa habia recibido de sus antiguos conquistadores quedaron entonces bien vengados, y los descendientes de los fenicios pudieron consolarle, enviando á Genserico á Cartago con los despojos de los que se habian mostrado con sus padres implacables vencedores.

Para vengar el nombre romano de tantos ultrajes y quitar á los bárbaros la soberanía de los mares y recobrar las provincias conquistadas, intentó el Emperador Leoncio un esfuerzo poderoso: reuniéronse 100.000 hombres bajo las órdenes de Basilisco; pero la flota que los llevaba fué incendiada por el enemigo, y Basilisco, despues de haber visto á su ejército casi anonadado, huyó á Constantinopla. Despues de esta victoria, Genserico, que se habia hecho más poderoso que nunca, obligó á la orgullosa corte de Bizancio á humillarse ante el terror del nombre vándalo, y en un tratado que sancionaba definitivamente las conquistas del Rey Bárbaro, fué reconocido dueño de todo el país comprendido entre las fronteras de la Cirenáica y el Océano, y le dejó además la Cerdeña, Córcega, las Baleares y la Sicilia. En cuanto á la Cirenáica continuó formando parte del imperio, y fué agregada á la provincia de Egipto (476).

Genserico murió poco tiempo despues de este tratado, que era como la consagracion de su obra (477); pero al llegar su vasto imperio á sus sucesores no les legó el génio que habia sabido fundarlo. En lo interior habia comprimido, y aún convertido en provecho suyo, las pasiones religiosas, los ódios nacionales y hasta las conjuraciones urdidas contra él. Los moros, siempre dispuestos á desbordarse del desierto sobre las ciudades, habian servido á su grandeza en sus ejércitos y á bordo de sus flotas, y los rebeldes guardaban para él las islas del Mediterráneo. Las costumbres corrompidas de las ciudades romanas habian sido reprimidas violentamente; se habian cerrado los lugares de prostitucion; que la licencia de los griegos del bajo imperio habia multiplicado, y habian cesado los desórdenes del Circo. "Dios, segun Salviano, se servia de los bárbaros, no solamente para castigar á los romanos por su perversidad, sino tambien para devolver alguna moralidad al género humano.

Desgraciadamente las creaciones y las reformas de Genserico no se prolongaron mas allá de su existencia. Esos mismos vándalos que habian venido á castigar los vicios y los crímenes de los romanos de Africa, no tardaron en imitarlos, y acaso tambien en aventajarlos. Todas sus virtudes guerreras se borraron y desaparecieron con el lujo y la malicia; á su fanatismo ignorante se sustituyó la aficion á sutilezas geológicas y á las querellas religiosas. La fuerza del imperio vándalo fué decreciendo de dia en dia bajo los cuatro primeros sucesores de su fundador, Humerico, Gunthamundo, Trasimundo é Hilderico; las tribus nómadas, que ya en los últimos tiempos de la dominacion romana habian ganado terreno en el país conquistando á la civilizacion, se hicieron más emprendedoras á medida que se debilitaron los medios de resistencia; así, pues, la dominacion vandálica presentaba signos evidentes de decadencia, cuando la caida de Hilderico vino á ofrecer al Emperador Justiniano un pretexto para enviar á Belisario á la conquista del Africa.

Educado Hilderico en la córte de Constantinopla, se habia hecho amigo de Justiniano; pero esta misma amistad y el cristianismo ortodoxo, cuyos principios habia bebido en Oriente, vinieron á ser la causa de su ruina, atrayéndole el ódio de sus súbditos. Gilimer, á quien algunos triunfos recientes sobre los moros habian ilustrado á los ojos de los vándalos, aprovechó su descontento para derribar á Hilderico y ponerse en su lugar. Esta usurpacion proporcionó á Justiniano la ocasion que tal vez esperaba hacia largo tiempo, aunque muchos de sus consejeros, acordándose todavía de la fatal expedicion de Basilisco, temiesen para el imperio otra guerra contra el mismo pueblo.

Belisario, encargado de la direccion de la guerra, desembarca en Caput-Vada, en los confines de la Bizancena y de la Tripolitana, á fin de proporcionarse, en caso de necesidad, una retirada por la Cirenáica y el Egipto. No llevaba consigo más que unos 30.000 hombres, si bien aguerridos y llenos de confianza en su general; avanza y no encuentra resistencia. Se presenta delante de Cartago y le abre sus puertas sin combatir.

Entretanto, Gilimer, que no ha sabido defender su capital, hace el último esfuerzo; sale al encuentro de los romanos en Tricameron; es vencido; abandona su campo á los vencedores que lo encuentran lleno de los despojos del Occidente, y huye á las montañas en busca de un refugio, que el hambre le obliga pronto á abandonar, y se dirige al fin á Belisario, el cual lo conduce á Constantinopla. Apenas habian trascurrido tres meses, cuando ya estaba consumada la ruina completa de la monarquía vandálica.

Desaparece la nacion: unos perecen; otros, hechos prisioneros, son incorporados en las tropas imperiales, y apenas se presentan algunos centenares en las rebeliones que siguen á la conquista. En fin, desde 544 no hace ya la historia mencion de ellos; no queda más que su nombre, y es un hecho digno de observarse que de tantas naciones bárbaras como desolaron el imperio durante la gran invasion del siglo V, los vándalos fueron los únicos cuya memoria conservó la tradicion popular. Esta triste preferencia fué debida á la enormidad de sus devastaciones: todo pueblo cruel y dado al robo fué un pueblo vándalo: durante la Edad Media, árabes, eslavos, normandos y húngaros fueron confundidos con los vándalos, y en nuestros dias, para censurar los excesos de 1793, no pudo hallarse expresion más enérgica que la de vandalismo revolucionario.

La caida de la dominacion vandálica dá lugar á una observacion que ya hemos tenido lugar de hacer, y es que de todas las naciones bárbaras que abrazaron el arrianismo, ninguna pudo formar sociedad duradera, y no parece si no que desde que esta doctrina se introducia en un pueblo, le empujaba inevitablemente á su ruina. Tal fué, en efecto, la suerte de todas las poblaciones germánicas que la adoptaron; alanos, godos, vándalos, hérulos, borgoñones, suevos y lombardos todos sucumbieron; una sola sobrevivió, la de los francos, que eran católicos. —MELLADO.

Van-Espen (*Zeger-Bernard*). Sábio jurisconsulto y célebre canonista, que nació en Lovaina en 1646 y murió en Amersfort el año 1728, siendo ordenado de sacerdote en 1673 y graduado de doctor en ámbos Derechos dos años despues. Ocupó con distincion una cátedra en el Colegio del Papa Adriano VI; pero habiendo atacado con ardor la Bula *Unigenitus*, fué suspendido de sus funciones eclesiásticas el 7 de Febrero de 1728 por la Universidad de Lovaina. Fué el verdadero casuista de los jansenistas de su tiempo, y fomentador importante del cisma de Utrech, en el que murió. El fué el que, de acuerdo con el P. Quesnel dió esta extraña decision: “que el clero de Holanda podia en buena conciencia dirigirse á los superiores protestantes para tener un vicario apostólico á su gusto, y para poder desechar el que el Papa les habia dado.„ Escribió varias obras: *Jus ecclesiasticum et universum hodiernæ disciplinæ præsertim Belgii, Galliæ et vecinarum provinciarum acommodatum*, en la cual, como nota muy bien el Abate André, no se vé otro mérito que el manifestar grandes conocimientos en la disciplina eclesiástica antigua y moderna, aunque á la verdad puede decirse sacó mucho de la obra del oratoriano Tomasino;—*De peculiaritate et simonia;*—*De censuris;*—*De recurso ad principem;*—*De officiis canonicorum;*—*Tractatus historico-canonicus in canones*, y otras varias. Todas sus obras participan más ó ménos de sus opiniones erróneas.—J. SANCHIS SIVERA.

Vanidad. Es vano todo aquello que es inútil, inepto é incapaz de producir ó alcanzar un bien real y positivo: es vano todo aquello que es superficial, aparente, falso, ficticio, vacío ó hueco, y que, por más esfuerzos que haga el hombre, como sombra se le escapa y como humo se disipa. El hombre que abraza, busca, se alimenta, digámoslo así, alardea y se engríe de cosas vanas en el sentido que acabamos de exponer, se llama vanidoso: ese hombre, decimos, que tiene vanidad: de modo que vanidad es lo mismo que futilidad de las cosas, inutilidad, insubsistencia de las mismas, y en sentido figurado presuncion, satisfaccion y engreimiento en las personas.

Así considerada la vanidad, sigue siempre á la soberbia, de la cual es hija. Porque la soberbia nunca vá sola, nunca está aislada: como esos grandes astros, que tienen sus satélites que les siguen en sus movimientos, les acompañan y les distinguen de los demás planetas, así la soberbia, cabeza, *caput*, fuente y raiz de todo pecado, tienen tambien sus satélites que la siguen en sus evoluciones, y la acompañan y distinguen en el mundo moral de todos los otros vicios: entre ellos se halla la vanidad, que es por otra parte el fruto natural de la soberbia, porque fundándose esta en el falso concepto de las cosas y personas, en cuanto el hombre se atribuye así mismo condiciones, cualidades, dones, etc., que son recibidas de Dios, y no adquiridas por las propias fuerzas humanas, ni por ningun título de naturaleza, se sigue que á la falsedad del principio debe seguir la falsedad en la manifestacion, y de lo fútil y vano de la sustancia se llega á producir lo vano y lo fútil de la forma, es decir, que la soberbia, vana de suyo por falta de base en que apoyarse, se manifiesta vanamente por el brillo y esplendor de la vanidad.

La vanidad es vicio de muchos, no de pocos: es vicio general y no particular, y solamente algunas almas sólidamente virtuosas se ven libres de ese contagio. La vanidad se halla en todas las cosas; hay vanidad en el pensar, vanidad en el vestir, vanidad en el hablar, vanidad en el obrar, vanidad en la riqueza, vanidad en la pobreza... Y no solamente el sexo debil hace de la vanidad la atmósfera, y como el resorte de su vida, y la pantalla de su petulancia, sino que tambien el sexo fuerte paga su tributo á ese ídolo infame, nuevo Moloch que exige en sus altares el sacrificio de la verdad y de la virtud.

¿Quién no ha visto á la vanidad ostentar en público y en privado, en la calle ó en el hogar doméstico, en el trato familiar ó social la futilidad de sus encantos? ¿Quién no la ha visto levantarse erguida y sin pudor en el Parlamento, en la academia, en el foro, en el púlpito, sin respetar la augusta majestad del templo de la justicia, de la ciencia ó de la religion? ¿Quién no sabe, que en el arte de gobernar, la vanidad es un factor importantísimo, y que á ella se sacrifican muchas veces el bien moral y social de los pueblos, la paz pública y aún la vida misma de los ciudadanos?

Y despues de todo eso, despues de todos esos sacrificios, de esas innobles manifestaciones de la presuncion y del orgullo, ¿qué es lo que queda en el fondo del pobre corazon humano? ¡Oh! un poco de humo, un recuerdo efímero, una sombra vana... nada... y tras esa nada camina desolado el hombre... y por esa nada juega y pierde la tranquilidad y la paz de su alma,... en esa nada sueña... y esa nada forma el ideal de su existencia. *Filii hominum usquequo gravi corde ¿ut quid diligitis vanitatem, et quæritis mendacium?*

Desde el trono más elevado del mundo cayeron un dia unas palabras, que son la lúgubre inscripcion que la mano del desengaño ha escrito sobre la losa que cubre las miserias humanas: *Vanitas vanitatum et omnia vanitas:* vanidad de vanidades y todo es vanidad. Salomon, el gran Rey, habia saturado su corazon de todos los placeres, del placer de la ciencia, del placer de las riquezas, del placer del deleite, y despues de haber apurado hasta las heces el cáliz de todos los goces y de todas las satisfacciones, exclama en medio del más amargo desengaño: *Nihil sub sole novum, omnia vanitas et afflictio spiritus;* ménos amor á Dios y servirle á Él solo, añade el autor de la *Imitacion: Præter amare Deum et illi soli servire.* Fuera de esto, fuera de amar y servir á Dios, todo, todo es vanidad en el fondo y en la forma. Vanidad es, dice el P. Fr. Diego de Estella, esperar en el mundo, y vanidad muy grande hacer caso de sus favores. Vanidad desear sus honores, y mayor vanidad amar sus riquezas y deleites. Vanidad es querer sus bienes transitorios, y vanidad es por cierto tener cuenta con los corruptibles haberes de este siglo. Vanidad andar tras el viento de las alabanzas humanas. Vanidad los cuidados que se emplean en servir á este mundo infeliz: todo, finalmente, es vanidad, solo no lo es amar y servir á Dios.—⁂

Vanini (*Lucilio*), hereje. El principio de Descartes *quod multa allia re indiget ad existendum* fué mal comprendido por sus discípulos, y más tarde Espinosa dedujo de aquella idea de la filosofía cartesiana, de que la esencia de la sustancia consistia en existir independientemente, de modo que á nadie debiera la existencia; de aquí su principio *quod per se est et per se concipitur*, y de aquí el panteismo, nacido de la teoría de la unidad y de la sustancia que, caracterizada despues por el mismo Espinosa, destruyó en moral las nociones de virtud y de vicio, y en política no reconoció otro derecho que la fuerza.

Aun ántes de que naciera Espinosa, propagaba ya en Francia el ateismo Lucilio Vanini, natural de Nápoles, que convencido de su crímen en Tolosa, fué condenado á muerte.

Dícese de él que habiéndole exigido pidiese perdon á Dios, al rey á y la justicia, contestó: “que él no creia hubiese Dios, que no habia ofendido al rey; y que daba al diablo la justicia.„ Además, añadió que habia salido de Nápoles con otros once correligionarios suyos para enseñar su doctrina por Europa.

Pero la justicia le dió á él al diablo, pues el Parlamento de Tolosa le hizo cortar la lengua y quemar vivo. Murió año 1619.— S.

Vara de Aarón. Con la muerte de Coré y de sus 250 secuaces, cesó la competencia sobre el sacerdocio entre la familia de los levitas; y para cerrar completamente la puerta á todas las otras tribus sobre semejante pretension, obró el Señor un nuevo prodigio con la vara de Aaron, quedando de este modo confirmado en Aaron el sumo sacerdocio. Al efecto, mandó el Señor á Moisés que reuniese doce varas, segun el número de las tribus, y que escribiese en cada una el nombre de sus respectivos príncipes ó caudillos, y que el nombre de Aaron figurase en la vara correspondiente á la tribu de Leví; por manera que fueron trece las varas. Estas eran de almendro, de cuya madera se hacian ordinariamente en Palestina los bastones para los ancianos y los cetros para los príncipes; no debe confundirse por lo mismo la vara de Aaron con la que manejó Moisés para obrar tantos milagros.

Habiendo colocado Moisés las trece varas delante del Señor en el Tabernáculo del testimonio, se halló al dia siguiente que habia florecido la vara de Aaron en la casa de Leví, y que hechando botones habian brotado flores, que, extendidas sus hojas, se transformaron en almendros: *Sequenti die regresus invenit germinasse virgam Aaron in domo Levi, et tur gentibus gemmis eruperant flores, qui, foliis dilatatis, in amygdalas deformati sunt* (Núm. XVII, 8). Con este milagro dió el Señor á conocer que Aaron habia sido confirmado en el sumo sacerdocio, y de este modo cesaron las quejas y murmuraciones de los hijos de Israel. La vara de Aaron fué depositada por Moisés en el Tabernáculo del testimonio, segun disposicion del Señor, y se conservó verde y lozana con sus flores y frutos, mientras estuvo dentro del arca, segun dice Alfonso de Madrigal, siguiendo á San Ambrosio (Epist. LXIII).

Esta vara, seca y desnuda primero, y despues verde, florida con hojas y frutos, es mirada como una figura de Jesucristo, Divino Pontífice que, despues de haber sido humillado hasta la muerte en la cruz, resucitó por fin colmado de frutos y de gloria. San Bernardo contempla en la vara florida de Aaron la prodigiosa fecundidad de María Santísima que, sin menoscabo de su virginidad, dió la hermosa flor de José, y el fruto preciosísimo del Salvador del mundo (*Hom.* II).

En el libro III de los Reyes (VIII, 9) y en el II de los Paralipómenos, se dice que en el arca no habia más que las dos tablas de piedra que habia puesto en ella Moisés en Horeb: *In arca autem non erat aliud, nisi duæ tabulæ lapideæ, quas posuerat in ea Moyses in Horeb, quando pepigit Dominus fœdus cum filiis Israel, cum egrederentur de terra Ægypti;* pero San Pablo, en su epístola á los Hebreos (IX, 4), asegura que, además de las tablas del Testamento, habia en el arca un vaso de oro con el maná y la vara de Aaron que habia reverdecido: *Arcam testamenti... in qua urna aurea habens manna, et virga Aaron quæ fronduerat.*

Para conciliar estos dos pasajes y desvanecer las dificultades á que ha dado lugar el testimonio de San Pablo, diremos con San Juan Crisóstomo y Teofilacto, que en tiempo de Moisés el arca no contenia más que las tablas de la ley, y que posteriormente, próxima ya la cautividad de Babilonia, añadió Jeremías el vaso de oro con el maná y la vara de Aaron. Se cree que San Pablo, discípulo de Gamaliel, recibió de su maestro esta tradicion (*Martin Becan, Anal. V. de N. Testam.*, cap. XIII, Núm. 14). Conforme con esta opinion, sostiene Estio que la preposicion *in* del versículo de San Pablo debe considerarse como equivalente á *prope*, y en este supuesto el sentido será *cerca del arca;* porque la vara y el vaso del maná estaban efectivamente cerca del arca, dentro del Santísimo, como expresamente dice Lamy: *Juxta illam* (arcam) *virga Aaronis apposita erat, et urna in qua Manna* (*Apparat. Bibl.* lib. I, cap. IV).—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias.*

Vargas (*Alfonso*). Arzobispo de Sevilla en el siglo XIV. Nació en Toledo, y sintiéndose de jóven con vocacion para el cláustro, tomó el hábito de religioso de la Orden de San Agustín. Fué á París, en donde enseñó por espacio de diez años la filosofía y la teología. Despues de haber recibido lo borla de doctor en la Universidad de París, volvió á España y fué presentado por el Rey para el Obispado de Osma, del que fué promovido al de Badajoz, el que desempeñó hasta que se le nombró Arzobispo de Sevilla, en donde murió el dia 26 de Diciembre de 1366, y segun otros historiadores el 13 de Octubre de 1359. Conócense de este Prelado unos *Comentarios sobre el Maestro de las Sentencias*, que habia escrito en París el año 1345 y que se imprimieron en Venecia el 1490. También compuso *Comentarios sobre los tres libros de Aristóteles*, que tratan del alma.—C.

Vargas (*Francisco*). Jurisconsulto español y monje, fraile Jerónimo. Floreció en el siglo XVI, y despues de haber desempeñado muchos cargos judiciales en los reinados de Cárlos V y de Felipe II, fué nombrado consejero de Castilla, del que habia sido muchos años abogado fiscal. Cárlos V le mandó á Bolonia el año 1548, con Martin Soria de Velasco, para protestar contra la traslacion del Concilio de Trento á Bolonia. El año 1550 fué enviado al Concilio de Trento, y despues de la disolucion de este fué á Venecia, en donde pasó de siete á ocho años. Felipe II le mandó á Roma para que hiciese las veces de su embajador, y cuando volvió á España se le nombró Consejero de Estado. Deseando terminar sus dias en la vida religiosa, se retiró al fin de ellos al monasterio de Silos, de la Orden de San Jerónimo, cerca de Toledo, cuyo hábito tomó. Compuso en latin un *Tratado de la jurisdiccion del Papa y de los Obispos.* Tambien escribió sobre que se podia hacer la guerra á los infieles y sobre la canonizacion de los santos. Dícese que habia escrito tambien una obra para la defensa de la Iglesia de Toledo, contra el Arzobispo de Praga, sobre la primacía.—C.

Variantes. Así se llaman las diferentes lecciones que se hallan entre los varios ejemplares impresos ó manuscritos, tanto del texto de la Sagrada Escritura como de las Versiones.

Cuando es muy antiguo un libro, y que se ha copiado una infinidad de veces, es imposible que no haya variedades entre las diferentes copias: no puede ser tan exacta la atencion de los copistas para evitar las faltas más mínimas; así que, cuanto mayor sea el número de copias, tanto más *variantes* debe haber en ellas. Esto lo mismo ha sucedido con respecto á los autores profanos que con los escritos de los autores sagrados. Tambien hay alguna clase de faltas hechas de intento, pero sin malicia, como cuando un copista ha variado un nombre de un lugar antiguo en un nombre moderno más conocido; cuando ha introducido en el texto una nota ó explicacion que estaba al márgen; cuando ha creido que habia una falta de escritura en el ejemplar que copiaba y lo ha querido corregir, etc.

Aunque haya habido una multitud de *variantes* entre los manuscritos de algunos autores griegos ó latinos, esto no nos impide el fiarnos de las ediciones en que se ha tomado gran trabajo para corregirlas; por el contrario, cuantos más manuscritos se han confrontado, tantas más faltas se han corregido, y tanto más seguro estamos de tener por último el texto del autor puro y entero. No vemos por qué algunos críticos sospechosos han razonado de diverso modo con respecto á los libros de la Sagrada Escritura.

Cuando el doctor Mill, teólogo inglés, despues de haber comparado un gran número de ejemplares griegos del Nuevo Testamento, recogió todas las *variantes* y las anunció en número de más de 30.000, desde luego se creyó que la autenticidad del texto recibiría de esto algun daño, y anticipadamente triunfaron los incrédulos. Pero cuando los imprimió al lado del texto, vimos que el mayor número son minuciosas, indirectas, en nada cambian el sentido de los parajes; que si algunas varian la significacion, es sobre objetos poco importantes, y no sobre ninguno de los dogmas de fé. Se ha observado que aún en este caso puede la leccion comun ser todavía la más segura, y que lejos de poner en duda la autenticidad ó integridad del texto, estas variedades la prueban invenciblemente.

Lo mismo ha sucedido con las variantes del texto hebreo, que el doctor Keunicot ha cuidado de recoger con toda la exactitud posible; al principio las habia anunciado importantísimas; despues de impresas, apenas se hallan algunas que cambien notablemente el sentido, y que merezcan la atencion de los teólogos. En el prospecto de este trabajo inmenso, hace el autor una observacion que no se debe descuidar: es que cuanto más antiguos son los manuscritos hebreos, tanto mejor convienen con las antiguas versiones y con el Nuevo Testamento. Hay, pues, lugar á presumir que poseemos por último el texto hebreo en toda su pureza, y que el atrevimiento con que algunos críticos han supuesto faltas en él, no es un ejemplo que debe seguirse.

Todavía se debe vituperar con más razon la temeridad de algunos protestantes que nunca dejan de sospechar *variantes*, adiciones ó interpolaciones en el texto de los autores, cuando no conviene con sus opiniones. Si fuese legítimo este método, no podríamos fiarnos más en ningun monumento antiguo, y si se admitiese en los tribunales los títulos de nuestras posesiones, no servirian ya de nada. Cualquier uso que se haga de él no puede dirigirse más que á establecer el pirronismo histórico Véase *Crítica bíblica*, tom. III, página 283, y *Versiones*).—B.

Vasallage. Así se llamaba en el sistema feudal el vínculo de sujecion, dependencia ó reconocimiento que unia al vasallo con su señor, y el tributo que aquel pagaba á este en señal de reconocimiento de los derechos feudales.

Mucho se ha disentido acerca de los orígenes del feudalismo y de la existencia de esta institucion en España. Respecto al primer punto, las opiniones andan muy divididas, pues mientras algunos buscan los gérmenes de la organizacion feudal en el régimen á que estaba sometida la clientela en Roma, y otros pretenden hallar los precedentes de esa institucion en la organizacion militar de las familias de Escocia ó en el repartimiento de tierras acostumbrado en el Japon, la mayor parte de los escritores encuentran su orígen en la propiedad *alodial*, tal como esta se conoció y fué reglamentada por los pueblos del Norte, al establecerse y posesionarse de las provincias del disuelto imperio romano, propiedad cuya conservacion, por parte de los pequeños é indefensos poseedores, exigió bien pronto seguridad y defensa mediante el sistema de los *beneficios*, del cual nacieron como consecuencia natural las relaciones de dependencia, de fidelidad y el conjunto de prestaciones reales y personales que caracterizan al feudo.

Ciertamente que no adquirió este en España el desarrollo que tuvo en Francia, Alemania y otros paises, ni llegó á constituir un sistema completo de organizacion política, merced á la influencia de diferentes causas, que no son de exponer en este momento; pero no puede fundadamente negarse por esto que existiera el feudalismo bastante acentuado en aquellos reinos que debieron su orígen á la reconquista pirenáica, Cataluña, Navarra y Aragon, y aunque se conociese esa institucion en Castilla, como lo demuestran las diferentes disposiciones sobre la materia contenidas en el *Fuero de los Fijosdalgos* y en el *Fuero Viejo*, y el título entero de la parte 4.ª que D. Alfonso el Sábio consagró á exponer la doctrina del feudo y las relaciones entre el señor y el vasallo; si bien en Castilla muchos de los rasgos característicos del sistema feudal aparecian confundidos en el conjunto de derechos, facultades y obligaciones, creado por el establecimiento de las diferentes clases de señorío, siendo en ocasiones difícil descubrir cuando el señorío traia causa de título feudal, y era jurisdiccional por razon de las funciones que correspondia ejercer al señor, ó cuando tenia por base la propiedad con todas las consecuencias que se derivaban únicamente del dominio y pertenencia á la clase de señorío territorial.

Las Córtes de Cádiz se propusieron acabar con los restos del feudalismo, hacer que revistiesen al Estado las atribuciones de que se habia desprendido este en favor de los señores y en daño de los derechos magestáticos, y suprimir de una vez para siempre los señoríos que debieran su orígen á título jurisdiccional; y en este propósito está dictada la ley de 6 de Agosto de 1811, por la cual entre otras disposiciones, que no son del caso, se declaró que quedaban incorporados á la Nacion los señoríos jurisdiccionales de cualquiera clase y condicion; que fuesen abolidos los dictados de vasallos y vasallaje, y las prestaciones así reales como personales que debieran su orígen á título jurisdiccional, á excepcion de los que procediesen de contrato libre en uso del sagrado derecho de propiedad.

Como los dictados de vasallo y vasallaje son incompatibles con el espíritu de libertad é independencia que anima á todas las instituciones modernas, no solo han sido abolidos en cuanto expresaban relaciones creadas por el feudalismo, y recordaban una determinada organizacion de la propiedad que tenia por base la merced y el privilegio, sino que han perdido tambien el uso y la significacion en el vocabulario político, quedando sin aplicacion á las relaciones sociales.—J. P. Angulo.

Vasallo. En lo antiguo, el que tenia conocimiento del Rey para servirle con cierto número de lanzas; en Aragon se daba el nombre de vasallos *de parada* á los que pagaban tributos personales á los ricos-homes; en general se llamaba así dentro del régimen feudal al obligado á prestar los servicios personales y reales inherentes á la constitucion del feudo, y dentro del régimen de la monarquía absoluta, al súbdito de algun soberano ó de cualquier otro gobierno superior é independiente.

Al tratar del *Vasallaje*, se ha dicho lo necesario para entender el orígen y la significacion que ha tenido el dictado de vasallo.—J. P. Angulo.

Vasos sagrados. Así se llamaban los destinados á la celebracion de los santos misterios de la religion católica, como el cáliz, la patena, el copon y otros.

El uso de los vasos sagrados viene desde el tiempo de Nuestro Señor Jesucristo, porque Él se sirvió de un cáliz en la noche de la cena. Posteriormente se han empleado sin interrupcion vasos sagrados para la celebracion de los misterios de la Iglesia.

Los Apóstoles y sus primeros sucesores usaron vasos de madera, hasta que en el siglo III el Papa San Ceferino, conociendo los inconvenientes que aquellos ofrecian, ordenó que fuesen de vidrio; reconociendo muy pronto que éstos, por la fragilidad de su materia, eran todavía peores. El Concilio de Reims, celebrado en el año 813, acordó que en lo sucesivo los vasos sagrados fuesen de oro ó de plata, y en caso de suma pobreza de estaño, prohibiendo terminante y severamente el uso del cobre, del laton y de cualquiera otro metal expuesto á criar moho ú orin. El Papa Urbano II, en 1090, ordenó que todos los vasos sagrados fuesen de plata ó de oro, y las disposiciones sinodales de casi todas las diócesis católicas, previenen que los vasos sagrados sean de aquellos dos metales exclusivamente.

Los vasos sagrados, y en especial el cáliz y la patena, deben estar consagrados por un Obispo, quien debe ungirlos con el crisma, haciendo una cruz en el fondo de cada uno de ellos. Los copones basta que estén bendecidos por un sacerdote, autorizado por el Obispo, en el caso de que este no haya podido consagrarlos.

Los vasos sagrados no pueden ser enagenados ni empleados en usos profanos, sino despues de haberlos fundido y hecho variar de forma, y las enagenaciones, aún en este caso, deben estar autorizadas por el Prelado, quien nunca concederá el permiso sino mediando causas gravísimas, como la pobreza de la Iglesia, la miseria irremediable de los feligreses y las calamidades públicas.

Las Iglesias deben estar provistas de un número suficiente de vasos sagrados, y los encargados de hacer la visita deben cuidar de que esta prescripcion canónica se cumpla.

Antiguamente solo los ministros de la religion, esto es, los Obispos, los presbíteros y los diáconos, podian tocar los vasos sagrados; estando severamente prohibido por varios Concilios que los legos y las mujeres llegasen á ellos. Hoy pueden tocarlos los subdiáconos, acólitos y los fieles empleados en el servicio de las Iglesias.—E.

Vatablo (*Francisco*). Célebre ebraizante que nació en Gamache, en la diócesis de Amieurs, y murió en París el año 1547. Fué párroco de Brumet, en el Valoix, Abad de Bellozana y profesor de hebreo en el Colegio Real de Francia fundado por Francisco I. El gran nombre que ha conservado hasta nuestros dias es debido á su grande erudicion, fácil locucion y privilegiado talento, por lo cual su cátedra se veía extraordinariamente concurrida, y hasta los judíos acudian en turbas ávidos de oir sus explicaciones sobre la lengua hebrea. Escribió poco y no mandó imprimir nada. Sus *Notas* sobre el Antiguo Testamento recogidas de sus lecciones públicas por uno de sus discípulos, y publicadas por Roberto Etienne, en su edicion de la Biblia latina de Leon de Judá, fueron condenadas por la facultad de Teología de París; pues estos apuntes están llenos de trozos tomados de Caleon, de Munster, de Fagius y otros protestantes franceses y alemanes, copiados á la letra algunas veces. Es probable que Roberto Etienne, que tenia intimidad con los reformados de Zurich, tomó de ellos estos apuntes y notas, así como la version, y que no se sirviese del nombre de Vatablo más que para no hacerse sospechoso á los doctores de París que no le querian mucho. Estas notas de Etienne fueron defendidas por su autor con inusitado calor y tratando de ponerlas á salvo de las censuras las hizo más calivistas, las cuales fueron puestas en el Indice por decreto de 24 de Diciembre de 1624. Los Doctores de Salamanca, juzgando útil para los católicos tan excelente obra, la hicieron reaparecer, con aprobacion, despues de haberla retocado y corregido en varios puntos, cuya edicion ha sido reimpresa varias veces. Nicolás Henri, profesor de hebreo en el Colegio Real, dió de ellas la última edicion en 1729 y 1745, en dos volúmenes en fólio.

Las notas de la Biblia de Vatablo son literales, críticas claras y de grande utilidad para la inteligencia de la Escritura. Puede considerarse á Vatablo como el restaurador de la lengua hebrea en Francia. La Biblia llamada de Vatablo contiene la version Vulgata y la de Leon de Judá. No fué Vatablo ménos sábio en el hebreo que en el griego. Habia traducido los tratados de Aristóteles, titulados: *Parva naturalia*, que se hallan en la edicion de Duval. Fué perseguido por los doctores de la Sorbona de la faccion de Beda. Los protestantes quisieron atraerle á su partido, pero él vivió siempre como buen eclesiástico.—J Sanchis Sivera.

Vaticano. Con este nombre son conocidos el suntuoso templo de San Pedro en Roma y el palacio pontificio contiguo á él, que causan la admiracion de los viajeros que visitan la capital del orbe católico.

En el siglo III, pocos años despues de la conversion de Constantino el Grande al cristianismo, edificó este Emperador una basílica en el sitio en donde se halló la cárcel que retuvo en prision á San Pedro, y que por estar situada junto al cementerio denominado *Vaticano*, fué desde la fundacion conocida con el nombre de *Basílica de San Pedro en el Vaticano*. Este primitivo templo, de regulares proporciones y de un gusto mediano, pareció á los Papas de los siglos medios mezquino para representar las grandezas del catolicismo, y para servir de punto de devocion al Príncipe de los Apóstoles; y desde el pontificado de Nicolás V se pensó en levantar un monumento digno del gran objeto á que se destinaba. Diversas circunstancias retardaron la realizacion del pensamiento, hasta que elevado á la santa Silla el Papa Julio II, mandó al arquitecto Bramante que formara los planos, teniendo á la vista otros diversos que ya habian presentado diferentes artistas. Todos los Cardenales del sacro colegio se opusieron á la obra intentada por el Papa, manifestando que la Basílica Constantiniana, á la cual Leon el Grande llamaba asiento glorioso del principado de San Pedro, y Gregorio IX astro de la Iglesia católica, debia conservarse intacta por hallarse santificada con los restos de muchos bienaventurados, y venerada por toda la cristiandad, y por haberse realizado en ella tantos sucesos católicos. Julio II, á pesar de esta oposicion, persistió en su propósito, y ordenó á Bramante que procurara conservar una parte, la más notable, de la vieja Iglesia, que debia quedar dentro de la nueva. El arquitecto formó sus planos, preparó todo lo necesario, hizo derribar una parte de la Basílica antigua, y despues de tres años de trabajos de arreglo y de órden llegó el dia de la colocacion de la primera piedra del templo moderno. Para dar solemnidad al acto, se celebró una misa, á la que asistieron el Pontífice y treinta cardenales; y despues de terminada, Julio II, revestido con hábitos pontificiales, bendijo un trozo de mármol, sobre el cual estaba grabada esta inscripcion:

†

ÆDEM PRINCIPIS APOSTOLORUM
IN VATICANO VETUSTATE E SITU
SQUALENTEM A FUNDAMENTIS
RESTITUIT JULIUS LIGUR.
PONT. MAX. AN. MDVI.

Esta piedra fué colocada en los cimientos de uno de los pilares que habian de sostener la cúpula del gran templo. La obra desde este momento se prosiguió con ardor y con entusiasmo, visitando muchas veces los trabajos el Papa, que fué quien suministró la idea de la construccion, quien dió las proporciones gigantestas que tiene, y quien pensó hasta en los detalles de su decoracion. Bramante murió algun tiempo despues de comenzada la fábrica, y Julio II encargó su continuacion á Rafael de Urbino, al gran arquitecto y pintor divino, acompañado de Julian de San Gallo y de otro hermano suyo. El primitivo arquitecto habia concluido los cuatro grandes pilares de la cúpula, y habia puesto los andamios para las arcadas que habian de sostenerla, y además habia levantado casi toda la planta baja del edificio. Rafael continuó la obra, modificando bastante el proyecto de su antecesor, y bajo su direccion se acercó el templo nuevo á su conclusion. Julio II vió muy adelantada la colosal empresa, debida á su gran genio, pero no le fué dado verla terminada, por haberle cortado la parca sus dias. Sucedió á Julio II Leon X, el Pontífice artista, y este hizo que los trabajos de la Iglesia de San Pedro llegaran á su fin, pues si bien todavía despues de su muerte se ejecutaron varias obras de ornamentacion, la parte principal se encontraba ya realizada. Reseñada brevemente la historia de la edificacion del gran templo de San Pedro de Roma, reseñemos tambien con brevedad sus bellezas, comenzando por describir la parte que se conserva de la antigua Basílica de Constantino.

Bramante, cumpliendo las órdenes de Julio II, dejó intacta una porcion del pavimento de la vieja Iglesia, precisamente la que estaba más próxima al antiguo cementerio Vaticano, encerrando esta parte dentro del plano trazado para el templo moderno, el cual se elevó sobre él. La porcion de pavimento antiguo se decoró con los restos de la Basílica, y quedó formando una cripta con arcos y pilares, que hoy lleva el nombre de sagrada gruta de San Pedro, *Sacre Grotte di S. Pietro*. Esta gruta tiene tres naves sostenidas por diez y seis arcos, ocho por cada parte; su longitud es de 80 palmos; su latitud de 200, y su altura de 16. En las naves se hallan cuatro grandes capillas y once altares; aquellas dedicadas á Santa Verónica, á San Andrés, á San Longino y á Santa Elena, y estos á varios santos y á distintas advocaciones. Las capillas se construyeron por el caballero Bernini en el pontificado de Urbano VIII, que decoró tambien la fachada principal. Tiene asimismo la gruta un corredor de nueve palmos de largo, 30 de ancho y trece y medio de alto. El pavimento es el antiguo, y las diez y seis columnas más notables son tambien restos del templo antiguo. En la primera nave se encuentran los sepulcros de Carlota, Reina de Jerusalen, Chipre y Armenia; de Jacobo III, Cárlos III y Enrique IX de Inglaterra, ó sea de los Estuardos proscritos; de Gregorio V y de Othon II. En la nave del medio se ven los enterramientos de Procolo, noble romano, coetáno de Teodosio; de Cristina Alejandra de Suecia, y de Pio VI. En la tercera nave se hallan los restos mortales de Adriano IV, de Pio II y de Pio III, de Bonifacio VIII, de Raimundo Zacost, gran Maestre de la Orden de San Juan; de Paulo II y de Juan de Villiers. Se admiran en los altares y en los sepulcros, lienzos y esculturas de un mérito indisputable. En la parte de la cripta, que llaman gruta nueva, están los sepulcros de Calixto III y de otros personajes. Los altares, los arcos, las columnas, las urnas cinerarias y los sepulcros de esta santa gruta son del mejor gusto. Esta parte del templo viejo es tenida en gran veneracion.

El templo nuevo es un monumento colosal que no puede describirse, y del cual no es posible formarse una idea ni aún remota, sino viéndole. Las ciento cuarenta y cuatro columnas del interior de la Basílica, las veintiseis del pórtico, y las treinta de la sacristía forman una vista grandiosa. Los treinta altares del templo con lienzos de Rafael, con estátuas de los más grandes artistas, con adornos de los más exquisitos decoradores, arrebatan el alma del cristiano y sorprenden la imaginacion del viajero. La gran cúpula que corona el edificio, la barandilla del rededor, la forma de la Basílica, su elevacion, su estructura y sus detalles llenan de admiracion á todo espíritu religioso.

En vano pretenderíamos referir las bellezas de arquitectura, de pintura, de estatuaria, contenidas en esta inmensa fábrica, y por lo mismo nos limitamos á decir que tiene la Iglesia tres grandes naves con sus cúpulas, la del centro inmensa, y menores las otras dos. Estas tres naves están sostenidas por columnas de mármoles preciosos, esbeltas, graciosas, ligeras y atrevidas. El pavimento es igualmente de mármoles, y todos los altares tienen columnatas de la misma piedra. Las columnas del templo reunidas ascienden á setecientas cuarenta y ocho; las estátuas á trescientas ochenta y siete; las pinturas á un número no contado; las lámparas á ciento veintiuna. La arquitectura del templo es la greco-romana restaurada; y así es que las pilastras y las columnas son del órden compuesto con capiteles corintios. La fachada del templo es magnífica, porque tiene un pórtico suntuoso, y está dividida en diferentes nichos y compartimientos, teniendo un balconaje sobre la primera cornisa. Para ver bien la Iglesia conviene subir á la parte superior de ella. La escalera por la cual se asciende hasta la meseta ó descanso que remata la Basílica, tiene ciento cuarenta y dos escaleras ó peldaños, y desde esta meseta se comprende el atrevimiento del que ideó la gran cúpula, cuya altura parece que toca en las nubes. Desde la meseta á la cima de la cúpula, hay todavía la distancia de cuatrocientos veinte palmos; desde aquella al remate de las dos cúpulas laterales se cuentan doscientos palmos. Alrededor de la cúpula, por dentro y por fuera, hay corredores por donde se dá vuelta completa; y desde ellos parten escaleras que conducen hasta la cima y hasta la gran cruz de bronce que corona esta parte del edificio. La Iglesia del Vaticano, depósito de todas las obras notables de los grandes génios de la pintura y de la escultura del siglo XVI, es la obra modelo de la escuela del renacimiento, es la muestra del génio de Rafael, de Julio II y de Leon X. Nos vemos precisados á trazar á grandes rasgos la descripcion de esta Basílica, porque no nos sentimos con fuerzas bastantes para detenernos en sus pormenores.

Al lado de este templo se encuentra el palacio del Vaticano, residencia del Sumo Pontífice en la mayor parte del año. Creen varios autores que al edificar Constantino el Grande el primitivo templo, construyó tambien un palacio que sirviera de sitio de descanso á los Papas en los dias en que iban á la Basílica á celebrar los oficios divinos; pero si bien este hecho no está probado, consta de una manera indudable que en el siglo VIII existia el palacio del Vaticano, porque en él estuvo hospedado Carlo-Magno cuando fué á ser coronado por San Leon III, lo cual convence de que ya en aquella época debia ser aquel punto una morada bastante cómoda. Hallándose este palacio en estado de completa ruina, lo reedificó en el siglo XII Celestino III, y despues lo engrandeció Nicolás III.

Al trasladarse la Silla Pontificia de Avignon á Roma, habitó este palacio Gregorio XI, y en él se tuvo el primer cónclave de Cardenales en 1378. Este palacio recibió notables mejoras en tiempo de Julio II, que hizo pintar á Rafael las cuatro salas que llevan su nombre, y construir á Bramante la obra conocida con la denominacion de *Belvedere*. Leon X hizo construir la parte que se llama de San Dámaso, con su pórtico, y con arquitectura de Rafael, quien le adornó, decoró y pintó. Paulo III, Pio IV y Gregorio XIII dieron ensanche al mismo edificio. Sixto V hizo levantar el cuerpo principal de la biblioteca, y Clemente VIII y Paulo V embellecieron la obra.

Otros Papas, sucesores de los referidos, han mejorado el interior y el exterior del palacio. Este inmenso edificio, que puede llamarse un conjunto de diversos palacios, tiene 809.000 palmos de circunferencia, y aunque su arquitectura no es simétrica ni regular, como que se ha fabricado á retazos y en épocas distantes entre sí, es muy bella, porque reune obras de artistas tan distinguidos como Bramante, Rafael, San Gallo, Ligorio, Fontana, Maderno, Bernini y Stern. Este palacio tiene muchos patios, infinitos departamentos, multitud de grandes salas, grandiosas galerías, capillas magníficas, larguísimos corredores, biblioteca riquísima, museo inapreciable y bellezas de primer órden.

De lo más notable son: la *escalera regia*, situada al lado de la estátua ecuestre de Constantino, y cerca del pórtico de la Basílica, y por ella se sube á la *sala real*, construida en tiempo de Paulo III por Antonio San Gallo, y adornada en el pontificado de Gregorio XIII por Picrino del Vaga y por Daniel de Volterra. En esta sala hay preciosos cuadros, en que se representan los actos de excomulgar Gregorio IX á Federico II, de la batalla naval de Corinto, de la donacion de Luitprando á la Iglesia de Ariperto, de la absolucion dada por Gregrorio VII á Enrique IV, y de la Gloria y de la Victoria. Tiene tambien esta sala magníficos frescos. Dentro del palacio está la *capilla Sixtina*, hecha construir en 1473 por Sixto IV y concluida por Buonarroti. Aquí existen frescos de Miguel Angel, de Peragino y de otros, y cuadros admirables de distintos pintores, entre los cuales descuellan varios de Boticelli, de Roselli y de Signorelli. En el recinto del palacio está la *capilla Paulina*, construida por San Gallo de órden de Paulo III, y adornada con frescos y lienzos de Bounarroti, de Zuccari y de varios. No lejos se halla la *sala Ducal*, reformada por Bernini en el pontificado de Alejandro VIII, que tiene arabescos de Bologna, de Reggio; del Piamontés y de otros. Además son notables el *corredor de las lápidas*, en el cual se hallan inscripciones antiguas de gran mérito, esculpidas ó grabadas ó pintadas en tiempo de Pio VII; la *biblioteca* es una de las más completas y numerosas del mundo; el aposento *Borgia*, construido por Alejandro VI; *el museo Chiaramonti, el cortinon de Belvedere, el museo Pio Clementino, el museo Etrusco-Gregoriano, la galería de los Candelabros, la galería de la Carta Geográfica, la galería de los Cuadros*, las preciosas *cámaras ó salas de Rafael, la sala de Constantino, la loggia de Rafael, el estudio de mosaico y el gran vestíbulo*. ¿Cómo referir las particulares bellezas de todos estos aposentos? Solo recordaremos que al intentar un ilustre viajero contarlas se vió detenido al principio de su trabajo, y solo pudo escribir lo que para dar fin á este artículo, copiamos á continuacion. Este escritor era nada menos que el gran Chateaubriand. Transcribiremos, pues, y no pretendamos emprender una tarea que este sábio y poeta no se atrevió á acometer.

"A la una de la tarde, dice, he visitado el Vaticano con un hermoso dia, sol brillante y temperatura benigna.

"Soledad compuesta de grandes escalones á tramos que se pueden trepar á caballo; soledad decorada con obras maestras del génio, en la que los Papas de otro tiempo pasaban con todas sus pompas; soledad de salas, estudiadas por tantos célebres artistas, admiradas por tantos hombres ilustres y por Reyes y Reinas, ó en el esplendor de la majestad ó en el abatimiento de su caida, y por una muchedumbre de peregrinos de todas las partes del mundo.

"Dios desenvolviendo el caos.

"He considerado el ángel á quien siguen Lot y su esposa.

"Hermosa vista de Frascati, además de Roma, en un ángulo ó extremidad de la galería.

"Entrada en las *Salas.* Batalla de Constantino el Tirano y su caballo ahogándose.

"San Leon deteniendo á Atila. ¿Por qué Rafael daria un aspecto más fiero que religioso al grupo cristiano? Para expresar el sentimiento de la proteccion divina.

"El Santísimo Sacramento, obra primera de Rafael: fria, ninguna expresion de piedad en ella, pero disposicion y figuras admirables.

"Apolo, las Musas y los poetas. Carácter de los poetas bien expresado. Mezcla singular.

"Heliodoro arrojado del templo. Un ángel notable, una figura de mujer celestial, imitada por Girardin en su Ossian.

"El incendio de la Villa. La mujer que lleva un vaso; copiada sin intermision.

"Contraste del hombre suspendido y del que quiere alcanzar á un niño: el arte se deja conocer demasiado. La mujer y el niño repetidos muchas veces por Rafael y siempre primorosamente.

"La escuela de Atenas. ¡Me gusta tanto el boceto!.

"La libertad de San Pedro. Efecto de las tres luces, citado generalmente.

"Biblioteca. Puerta de hierro erizada de puntas; propiamente la puerta de las ciencias. Armas de un Papa: tres abejas, símbolo feliz.

"Vaso magnifico: libros admirables. Si se comunicasen pudiera refundirse allí toda la historia.

"Museo cristiano. Instrumentos de martirio; preciosas antigüedades.

¡Cómo se sufria en otro tiempo! En punto á dolores, la especie humana se halla estacionada.

"Lámparas halladas en las catacumbas; cálices antiguos, cruces antiguas y antiguas cucharas para administrar la Comunion. Cuadros traidos de Grecia para salvarlos de los iconoclastas.

"Antiguo retrato de Jesucristo, reproducido despues por los pintores, pero que no puede subir más allá del octavo siglo.

"Donacion á la Iglesia escrita en papiro: el mundo se renueva en esta época.

"Cabellera de una mujer romana hallada en un sepulcro viejo.

"Hermosa columna torneada de alabastro.

"Sudario de amianto sacado de un sarcófago.

"Vaso etrusco

"Millones de objetos preciosos de todas las artes.

"Reunion de las maravillas de la arquitectura, de la pintura, de la escultura, de la imprenta, del grabado.

"Basta. No es posible describir. Redúzcome á contemplar. Contemplo.„

Vaticano (*Concilio del*). Uno de los actos que han inmortalizado la memoria del grande Pio IX, fué la convocacion del Concilio Vaticano para el 8 de Diciembre de 1869 por la Bula *Æterni Patris,* cuyo solo anuncio asombró al mundo, pues su celebracion pareció inoportuna é imposible en aquellos tiempos de revuelta contínua.

Imaginaciones exageradas que desconocian por completo la grande organizacion católica que existe en nuestro siglo, calificaron de inoportuna la convocacion de este Concilio. La falsa creencia de que la existencia de la sociedad cristiana actual es idéntica á la restante sociedad que se halla bajo la accion incesante y disolvente del individualismo que traba y perturba siempre el desarrollo de la vida y de la espansion social, lo hizo creer así: pero nada más falso. Efectivamente, la Iglesia católica nada ha perdido de su valor, considerada como sociedad, sino que conserva todos los elementos de su vida y de su organizacion, sus principios, su gerarquía, sus instituciones, su disciplina, sus esperanzas y su lógica, al paso que observando el cuadro que ofrece hoy el mundo, se notará la ruina general de la sociedad, contemplando el aspecto que presentan las instituciones políticas, las sociales, las morales, monarquía, aristocracia, gerarquías, etc.

Los que al primer anuncio del Concilio, sonriéndose desdeñosamente, creyeron ó acertaron creer que el gran acto de Pio IX pondria de manifiesto la decrepitud y la irremediable decadencia de la Iglesia católica en estos tiempos se engañaron miserablemente; pues los resultados han venido á confirmar que la convocacion de este Concilio fué una obra grande de *unidad, de santificacion y de paz,* de la cual se puede decir que es el glorioso monumento del catolicismo en el siglo XIX.

Desde que se anunció el Concilio se esperaban de él cosas grandes, y aunque no ha podido realizar todas las que indudablemente intentaba por haber sido preciso suspenderlo; sin embargo las definiciones que dió son tales que harán memoria en los fastos del catolicismo. Los pensadores de buena fé, los verdaderos despreocupados de todas las sectas reconocen hasta con gusto el interés y la gravedad de las decisiones, hijas de la deliberacion de hombres de las cualidades y del talento de la mayoría de los que constituyen el episcopado moderno. Todavía más: no pocos afiliados y adictos á ciertas escuelas que distan mucho de la católica; no pocos de los que reconocen la carencia absoluta de fundamentos sólidos en las sectas á que pertenecen, y que temen con razon que la elasticidad doctrinal, imprescindible resultado de la variedad de sistemas, ponen en peligro los principios fundamentales, no solo de la fé sino de toda filosofía sensata, lejos de temer esperaban y deseaban que el Concilio, con expresion terminante, clara, desapasionada de sus doctrinas, afirmara las verdaderas convicciones religiosas y los únicos fundamentos posibles de todo sistema filosófico que aspire á ser algo más que una utopia deslumbradora.

Todas las consideraciones que se nos sugieren al considerar lo oportuna que fué la convocacion del Concilio Vaticano, nos apartarian del objeto solamente *histórico* que tiene este artículo. Fuerza es, pues, que nos separemos de ellas.

La causa de su convocacion como se expresa en la Bula *Æterni Patris,* fué detener la recia tempestad que amenazaba conmover á la Iglesia, y el objeto era procurar la mayor gloria de Dios y la salvacion de los hombres, restaurar la disciplina y promover la instruccion del clero, la observancia de las leyes eclesiasticas, la educacion cristiana de la juventud y la reforma de las costumbres; y en una palabra, alejar de la Iglesia y de la sociedad civil todo género de males, y reducir al recto sendero á todos los extraviados, extirpando los vicios y errores y haciendo florecer todas las virtudes.

Es indecible el movimiento que esta convocacion produjo en el mundo. En todas las naciones se publicaron numerosas obras, folletos y artículos de periódicos en pró y en contra del futuro Concilio; y mientras los católicos se reanimaban ante su perspectiva, los enemigos de la Iglesia lo atacaban con ira y hacian los mayores esfuerzos para impedirlo. Unos, fingiéndose amigos, lo consideraban como un peligro para la Iglesia y ponderaban las dificultades de su celebracion; otros, lo presentaban como un ataque á las libertades modernas; otros, más cínicos, se desataron en dicterios contra el Papa y contra los Obispos, y llegaron á amenazar con invadir á Roma (y efectivamente lo cumplieron como veremos despues); pero no por eso se desanimaron los Padres. Providencial fué sin duda la numerosa reunion, creida por muchos imposible (1).

Este Concilio es quizá el único hecho trascendental realizado en la época moderna, sin ningun cámbio de notas entre las grandes potencias, sin ninguna combinacion penosamente concebida y dificultosamente llevada á cabo.

A mediados de Noviembre empezaron á llegar á Roma Obispos de todo el mundo, y el dia 2 de Diciembre habian acudido ya más de quinientos Prelados, que asistieron á la reunion llamada *Prosinodal,* celebrada en la Capilla *Sixtina,* la cual comenzó por una alocucion pronunciada por Pio IX. Acto contínuo se publicaron los nombres de los cinco Cardenales que debian presidir las congregaciones generales del Concilio; luego las de los oficiales mayores; se prestó juramento, y prévia bendicion del Papa se disolvió la reunion. Antes de salir de la capilla *Sixtina,* los maestros de ceremonias repartieron la alocucion impresa que Su Santidad acababa de pronunciar, y la Bula que contenia el reglamento del Concilio.

Las comisiones erigidas para preparar la forma con que debian presentarse las cuestiones al Concilio, y acumular las memorias y estudios indispensables al exámen de las materias discutibles, fueron: la Congregacion Cardenalicia directiva; la Comision de Ceremonias; la Política eclesiástica; Para las Iglesias y misiones orientales; la de Regulares; la Teológico dogmática; la de Disciplina eclesiástica.

---

(1) El Concilio no podia contar con el apoyo de ninguna potencia; por el contrario, casi todos los Gobiernos se manifestaban desconfiados y recelosos, y algunos abiertamente hostiles, sin ocultar que se hallaban dispuestos á rechazar sus decisiones. Sobre todo hacian temer esto las circunstancias de Roma, en donde no podrian hallar seguridad los Obispos. Se ponderaba tambien la dificultad de hacer el viaje los Obispos ancianos, achacosos y pobres en su mayor parte, sin recibir auxilios de nadie; y por último, se temia la muerte del Papa ántes de llegar la época del Concilio ó durante él; y otras muchas dificultades que á nadie se ocultaban, de parte de los acontecimientos políticos que se esperaban, de los furores de la prensa demagógica, y de las maquinaciones de las sociedades secretas. Estas, especialmente, no reconocieron límites en su despecho, y llegaron hasta el extremo de reunir un *anticoncilio* para hacer la guerra al legítimo del Vaticano. Esta sacrílega parodia fué objeto de las burlas hasta de los periódicos mas liberales: los mismos republicanos de Ginebra no quisieron tolerarla en su ciudad; y reunida en Nápoles, fué disuelta ignominiosamente por órden de la autoridad. ¡Los necios creian que las obras impías de los hombres son como las obras de Dios! Se reunió, pues, el Concilio, á pesar de todos los obstáculos, y continuó su marcha magestuosa, fijos en él los ojos del mundo entero, hasta que las circunstancias obligaron á suspenderlo. En vano se trató por algunos de promover en él escisiones, tumultos y cismas; las artes de los enemigos fueron impotentes ante la actitud enérgica y unánime de los Obispos y su sincera adhesion al Papa.

El Concilio Vaticano celebró cuatro sesiones públicas y ochenta y nueve Congregaciones generales, en las cuales se discutieron importantísimas materias acerca de la doctrina y de la disciplina que habian de ser despues objeto de las definiciones del Concilio (1). No es nuestro propósito reseñar ni tan siquiera á la ligera las discusiones que tuvieron lugar en cada una de estas Congregaciones, y solo nos limitaremos á decir cuatro palabras de cada una de las sesiones públicas.

1.ª SESION.—El dia 8 de Diciembre se celebró la primera sesion, que tuvo por objeto declarar la apertura del Concilio. A las nueve de la mañana, que era la hora señalada, se dirigieron procesionalmente al Vaticano con las vestiduras propias de su respectiva dignidad, los Abades generales, los Abades *nullius*, los Obispos, los Arzobispos, los Primados, los Patriarcas de todas las naciones y ritos, latinos, armenios, bulgaros, caldeos, coftos, maronitas, melquitas, romenos y sirios. Seguian despues los Cardenales por órden de diáconos, presbíteros y Obispos. Despues iba el senador con los conservadores de Roma, el Vicecamarlengo con el Príncipe asistente al solio, guarda del Concilio. Sucedian el Cardenal Borromeo, diácono destinado á cantar el Evangelio, en medio de los Cardenales Antonelli y Gresillini, diáconos asistentes. El Pontífice venia inmediatamente despues, sentado en la silla gestatoria, bajo dosel. Seguia un coro de capellanes cantores, y despues los Prelados asistentes, Tesoreros de la Cámara apostólica, el Mayordomo pontificio y el Sr. Ministro del Interior. Seguian los proto-notarios apostólicos participantes, y entre ellos el vice-secretario del Concilio, el Maestro de Cámara, y por último los Generales de las Ordenes regulares. Cerraban la comitiva los demás oficiales del Concilio, que no tenian puesto entre las clases precedentes, y los estenógrafos.

Llegados al templo, Su Santidad bajó de la Silla, yendo á pié hasta el faldistorio, en donde terminado el *Veni-Creator*, rezó las antífonas y las preces señaladas. Entretanto, los Padres habian ocupado sus puestos en la Sala Conciliar. Apenas entró el Padre Santo, dió principio á la celebracion solemne de la misa propia de la solemnidad del dia, en el altar erigido en medio de la sala, y recitó la oracion del Espíritu-Santo. El Arzobispo de Iconio, destinado á dirigir la palabra á la sagrada reunion, hecha la genuflexion ante Su Santidad, y pedidas las indulgencias y venia, pronunció en latin un discurso apropiado á las solemnes circunstancias. Terminado el discurso, Su Santidad dió la bendicion, y el Arzobispo orador publicó la indulgencia plenaria. Despues del acto de obediencia que hicieron los Cardenales y Padres, se entonaron las letanías, terminadas las cuales el Padre Santo recitó las oraciones, y el Cardenal Borromeo cantó el Evangelio. Acto seguido, el Papa dirigió á los Padres una alocucion, declarando abierto el Concilio, y al terminar entonó el *Veni-Creator Spiritus*. Despues de aprobado el decreto de apertura por los Padres y sancionado por el Papa, se extendió el acta y se terminó la sesion. Poco ántes se habia señalado para la primera sesion general el dia 6 de Enero de 1870.

2.ª SESION.—Antes de celebrarse esta sesion, habian tenido lugar ya siete congregaciones generales. Desde las primeras horas de la mañana del dia 6 de Enero de 1870, una inmensa concurrencia acudió á la Basílica Vaticana para presenciar la sesion pública del Concilio, en la cual el Pontífice y los Obispos hicieron profesion de fé, y se dieron reglas para el buen órden de las discusiones. A las ocho y media, los Padres, revestidos con ornamentos blancos como el dia de la apertura, empezaron á entrar en el aula conciliar, ocupando sus respectivos asientos. A las nueve y veinte minutos, el Sumo Pontífice, con la tiara en la cabeza, y asistido de los Cardenales diáconos Antonelli y Mertell, entró en el aula directamente desde la Capilla de San Gregorio Nacianceno y ocupó el trono. Ante la presencia del Vicario de Jesucristo, se inclinaron más de setecientas testas, mitradas en su mayor parte, cubiertas con la nieve de los años y de los trabajos apostólicos. Asistian al trono el Cardenal de Angels, como presbítero asistente; Mgr. de Merode para el libro; Mgr. Merinelli para la palmatoria, y Mgr. Aponolli para las funciones del subdiácono apostólico. Inmediatamente empezó la misa, que fué celebrada por el Cardenal Patrizi.

Terminada la misa, fué colocado sobre el altar el libro de los Santos Evangelios por Mgr. Fessler, secretario del Concilio; despues el Santo Padre recitó las mismas preces que en la sesion inaugural. A las letanías, que se cantaron enseguida, contestaban no solo los Padres, sino todos los espectadores con el mayor entusiasmo, y cuando el Sumo Pontífice, estando solo en pié dió la trina bendicion á todos los Padres arrodillados, con aquellas palabras: *Ut hanc sanctam Synodum benedicere, regere et conservare digneris*, millares de lenguas, ó mejor diríamos, de corazones, respondieron: *Te rogamos audinos*.

---

(1) La libertad de los Padres en las discusiones fué tan grande, que causaba una indecible sorpresa á muchas personas timoratas. Sin embargo, la prensa impía, sobre todo la italiana, no cesó de hacer la guerra al santo Concilio, difundiendo entre otras innumerables calumnias, la de que los Obispos no tenian la libertad necesaria, cuyas calumnias fueron enérgicamente rechazadas por los Padres en su protesta hecha en la Congregacion LXXXVI el dia 16 de Julio de 1870.

Terminadas las letanías, el Cardenal Capalti cantó el Evangelio tomado del cap. XVIII de San Mateo, y despues, habiéndose entonado el *Veni-Creator Spiritus*, el Santo Padre, estando en pié, pronunció en alta voz y en medio del silencio de toda la Asamblea, la profesion de fé, segun la fórmula de Pio IV, é hizo el sagrado juramento, diciendo: *Ego Pius catholicæ Ecclesiæ episcopus, sic voveo*, etc.

Enseguida, el secretario del Concilio subió al púlpito, y permaneciendo en pié los Padres, leyó en nombre de todos la fórmula de Pio IV.

Los Cardenales y Patriarcas, uno á uno, y despues los Arzobispos, Obispos y demás Padres, primero dos á dos y luego cuatro á cuatro, hicieron el juramento, poniendo la mano en el Evangelio en presencia del Papa, cuya augusta ceremonia duró por espacio de dos horas. La misma fórmula del juramento es proferida en las diversas pronunciaciones de la lengua latina, y en las lenguas árabe, armenia, bulgara, caldea, griega y siriaca. Entonado por el Papa el *Te-Deum* y despues de dar la bendicion apostólica, quedó terminada la sesion.

3.ª SESION.—Despues de haberse celebrado treinta y nueve congregaciones generales, el dia 24 de Abril de 1870 tuvo lugar la tercera sesion pública del Concilio, en la que se promulgó la Constitucion dogmática de *Fide Catholica*, condenando los errores de los materialistas, panteistas y racionalistas. A las nueve de la mañana todos los Padres, despues de haber adorado al Santísimo Sacramento, revestidos con ornamentos encarnados, se colocaron en sus respectivos asientos, celebrándose enseguida la misa del Espíritu-Santo.

El Sumo Pontífice, que se habia revestido de pontifical en la capilla Gregoriana, entró en la Sala Capitular rodeado de su córte. Asistieron á Su Santidad el Cardenal De Angelis como presbítero, y los Cardenales Antonelli y Grasellini como diáconos, desempeñando las funciones de subdiácono apostólico Mgr. Isoard, auditor de la Sagrada Rota; Mgr. Fessler, Obispo de San Hipólito y Secretario del Concilio colocó en el pequeño trono preparado sobre el altar el libro de los Santos Evangelios. Su Santidad recitó las oraciones prescritas, cantándose por los capellanes cantores la antífona correspondiente. Siguieron las letanías como en las anteriores sesiones.

El Cardenal Borromeo cantó solamente el evangelio. Al evangelio siguió el canto del himno *Veni-Creator Spiritus*, entonado por Su Santidad.

Con arreglo á lo prescrito en el ceremonial, en este momento debia cerrarse la puerta de la Sala Conciliar, quedando fuera los que no tenian parte en el Concilio; pero el Santo Padre mandó que quedasen abiertas las puertas, y que permanecieran allí los extraños al Concilio, para que pudiesen ver la conclusion de la ceremonia.

El Sr. Obispo Secretario del Concilio y Mgr. Valenziani, Obispo de Fabriano y Matelica, se acercaron al trono Pontificio, entregando el primero la constitucion que debia promulgarse al Santo Padre, que la pasó en manos del segundo, el cual, subiendo al púlpito leyó en alta voz la Constitucion dogmática, *De Fide Catholica*, interrogando despues á los Padres en esta forma: *Reverendissimi Patres, placentne vobis decreta et canones qui in hac Constitucione continentur?*

Entonces se procedió á recibir el voto de los Padres, que le prestaron sucesivamente al ser llamados por su nombre, respondiendo en la fórmula *Placet* ó *Non placet*. Los Padres presentes ascendian á 667, todos los que emitieron voto favorable. Los votos eran anotados por los Prelados escrutadores y por los Prelados proto-notarios apostólicos, con ayuda de los notarios á ellos agregados.

Los Prelados que habian recogido los sufragios subieron al trono pontificio, acompañados del Secretario del Concilio, y presentaron el total al Santo Padre que, con suprema autoridad, sancionó los decretos y cánones, pronunciando solemnemente esta fórmula: *Decreta et canones, qui in constitucione modo lecta continentur, placuerunt omnibus Patribus, nemine disentiente: Nosque, sacro approbante Concilio illa et illos ita ut lecta sunt, definimus, et apostolica auctoritate confirmamus.*

Sancionada y promulgada la Constitucion, el Papa dirigió á los Padres una alocucion, despues se levantó acta, se entonó el *Te-Deum*, y prévia bendicion apostólica se terminó la sesion.

4.ª SESION.—Esta sesion tuvo lugar el 18 de Julio de 1870, y en ella se promulgó la Constitucion primera dogmática *De Ecclesia Christi*, en la cual se definen el primado del Romano Pontífice, sus derechos y su infalibilidad. Antes se habian celebrado ya cuarenta Congregaciones generales. Celebrada la misa por el Cardenal Barilli, el Papa se dirigió al aula conciliar, rodeado de su noble córte y antecámara. Luego que ocupó el trono, Mgr. Fessler puso sobre el pequeño trono preparado en el altar, el libro de los Evangelios, y acto seguido, dichas las preces, el Papa rezó las oraciones asignadas, cantándose por los capellanes cantores la antífona prescrita. Despues el Cardenal Capalti cantó el Evangelio, siguiendo el canto del himno *Veni-Creator Spiritus*. Aunque en este momento debian cerrarse las puertas y salir todos los que no tenian parte en el Concilio, el Papa mandó como en la sesion anterior que permaneciesen en su lugar todas las personas extrañas al Concilio, y se dejaron abiertas las puertas.

El Obispo secretario del Concilio y Mgr. Valenziani, Obispos de Fabriano y Matelica, se dirigieron al Solio Pontificio. El primero entregó al Santo Padre la Constitucion que se habia de promulgar, y despues de haberla entregado Su Santidad á Mgr. Valenziani, este subió al púlpito, y en alta voz leyó íntegra la primera Constitucion dogmática, *De Ecclesia Christi*. Concluida la lectura dirigió á los Padres la siguiente pregunta: *Reverendissimi Patres: Placentve vobis decreta et canones qui in hac Constitucione continentur?*

Enseguida se leyó una lista de los Padres, durante la cual debian responder cada uno de ellos al oir su nombre, con la fórmula *Placet ó Non Placet*. Los Padres presentes ascendian á 535, y de ellos 533 dieron su voto afirmativamente y dos negativamente. Los votos eran anotados por los Prelados escrutadores y por los protonotarios apostólicos, con ayuda de los notarios adjuntos (1).

Los Prelados que habian recogido los sufragios subieron al trono Pontificio, acompañados del Secretario del Concilio, y presentaron el total al Santo Padre, que con su suprema autoridad sancionó los decretos y los cánones, pronunciando solemnemente la siguiente forma: *Decreta et canones qui in Constitutione modo lecta continentur, placuerunt omnibus Patribus duobus exceptis: Nosque sacro approbante Concilio, illa et illos ita ut lecta sunt definimus, et Apostolica auctoritate confirmamus.* Acto seguido, el Papa pronunció una alocucion, levantose el acta, y prévio el himno y bendicion apostólica terminó la cuarta sesion.

Despues de la sesion que acabamos de reseñar, tuvieron lugar tres Congregaciones generales, siendo la última el 1.º de Setiembre de 1870, merced á la invasion de las tropas piamontesas en el territorio que se habia reservado el dominio temporal del Papa que sitiaron á Roma y la bombardearon apoderándose de ella el 20 de Setiembre de 1870. Los Prelados residentes en la ciudad tuvieron que refugiarse bajo la respectiva bandera de sus naciones (1).

Las profanaciones y atropellos que cometió el ejército invasor parecen propias de los soldados de Atila; no respetaban templos, ni hospitales, ni aún los museos; insultaron y escarnecieron públicamente á los Obispos y Cardenales, y asesinaron en las calles á algunos sacerdotes. En situacion tan crítica y aflictiva para la Iglesia, careciendo los Prelados de seguridad hasta para salir á la calle, privados, así como el Papa, de la libertad de accion necesaria, y ocupada Roma por turbas de foragidos, el Concilio quedó suspendido de hecho; y en atencion á esto lo suspendió el Pontífice por tiempo indefinido por las Letras Apostólicas de 20 de Octubre del mismo año. Despues en su Encíclica de 1.º de Noviembre, expuso largamente las malas artes del gobierno italiano para apoderarse de Roma, y los excesos cometidos despues de la ocupacion, y protestó del inícuo despojo de que era victima. Mas ántes de separarse los Padres, manifestaron todos la más viva adhesion á la Santa Sede.

La importancia de toda clase de decisiones dogmáticas dadas en el Concilio Vaticano á nadie puede ocultarse. La declaracion de la infalibilidad pontificia fué el golpe de muerte dado al racionalismo y á todos los errores monstruosos de nuestra época que emanan del abuso de la razon. Esta definicion, como dice Cesar Cantú, no solo hace imposibles los delirios del racionalismo, sino que suprime toda disension fundamental entre los católicos.

Las ventajas positivas que produjo el Concilio Vaticano saltan á la vista. El consolidó la fé de los católicos y estrechó la union íntima de los Obispos con el Papa, y de estos entre sí. Al mismo tiempo produjo mayores excisiones entre las sectas no católicas, des-

---

(1) La definicion de la infalibilidad del Papa fué llevada muy á mal por los gobiernos de Italia, Austria y Baviera, que manifestaron oficialmente su desagrado y oposicion á este dogma. Los demás gobiernos de Europa no manifestaron oficialmente ni adhesion ni oposicion.

Hé aquí el resúmen de aquella votacion. Suponiendo contrarios á la infalibilidad á todos los que no intervinieron, suposicion que no puede justificarse, pues muchos estaban ausentes y enfermos y consta eran favorables, tendremos:

Cardenales favorables. .	42	Contrarios.	1
Patriarcas id.	6	Idem.	2
Primados id.	6	Idem.	2
Arzobispos id.	80	Idem.	18
Obispos id.	359	Idem.	47
Abades y Generales. . .	40	Idem.	1
Total. . . .	533	*Total*. . . .	71

(1) Es el primer hecho que registra la historia del bombardeo de una ciudad, cuyo Monarca no está ni siquiera en guerra con el invasor. Por muchas que fueran las lágrimas del arrepentimiento, aunque llegaran á nivelar las aguas del desbordado Tiber, la Casa de Saboya jamás, jamás llegará á limpiar la mancha que sobre ella ha impreso semejante atentado, contra el que de consuno se levanta la voz de la conciencia humana, de la dignidad política y del sentimiento religioso.

de que fueron llamadas al Concilio por el Papa, y puso á muchos sectarios en camino de volver al verdadero redil. El Concilio hizo descubrir cuál es el verdadero espíritu de los Gobiernos de Europa con relacion á la Iglesia y al catolicismo, y contribuyó á deslindar los campos para distinguir á los católicos de corazon. El Concilio promovió en todas partes una actividad de estudios teológicos, filosóficos y sociales, como tal vez no se habia visto jamás en la Iglesia, ni aún en la época del Tridentino. Por último, contra los que dicen que el catolicismo está aspirente, fué el Concilio una prueba palpable de que disfruta una vida tan potente y vigorosa como en los siglos de su mayor esplendor.

Y ¿cuántos otros beneficios hubieran provenido de él si no hubiera sido suspendido? Los *postulatum* que fueron presentados por muchos Obispos contra las guerras modernas y en favor de los pobres negros de Africa, los trabajos preparados sobre la disciplina, sobre las misiones y otros importantísimos asuntos, nos dan una ligera idea de lo que el Concilio hubiera hecho. La pavorosa cuestion social, que conmueve profundamente al mundo todo, y que no puede ser resuelta sino por la Iglesia y con la Iglesia, hubiera tenido seguramente una solucion razonable, ó al ménos algún remedio. Y tambien el espíritu revolucionario que amenaza derribar todo lo existente, hubiera tropezado en el Concilio con un dique poderoso contra sus arrolladoras invasiones. Segun su programa, hubiera realizado el bien de la Iglesia y el de la sociedad.

Finalmente, no puede negarse la influencia que ha debido ejercer sobre toda persona de buena fé, cualquiera que sea su religion y sus ideas, esta reunion de ancianos virtuosos, prudentes y sábios, venidos á un simple mandato del Papa, desde los lugares más apartados de la tierra, arrostrando mil penalidades y trabajos para enseñar al mundo el verdadero camino de la virtud, en cumplimiento de una mision sagrada y sin ninguna mira personal. Todo lo grande subyuga á las almas rectas y generosas (1).—J. SANCHIS SIVERA.

Vaticinio, *vaticinar.* En el mismo sentido que profecía y profetizar se usa contínuamente en la Sagrada Escritura. San Isidoro (*Etymol.* lib. XII) deriva esta palabra de *vimentir*, esto es, fuerza, exaltacion de la mente. Así la deriva tambien el Derecho canónico. De aquí la palabra *vate* con que se designa al profeta, como tambien al augur, poeta, etc.—R.

Vazquez (*Gabriel*). Nació en Belmonte del Tajo (Castilla la Nueva), en 1551. Gran filósofo y teólogo escolástico, habiendo vestido la sotana de jesuita á la edad de diez y ocho años, las enseñó en Ocaña, Madrid y Alcalá, pasando despues á Roma, donde desempeñó por más de veinte años la cátedra de teología, siendo una de las lumbreras de España, de la Compañía y del celebérrimo Colegio Romano, en aquella época tan memorablemente célebre. En este sentido podemos aplicarle lo que dejamos dicho al hablar de Gregorio de Valencia. Desgraciadamente, tambien como éste, gastaron su salud los estudios y contínuas tareas: sus superiores le hicieron volver á España, y le enviaron á Alcalá con la esperanza de que le probaran los aires nativos; pero murió con sentimiento universal á 23 de Setiembre de 1604, y edad de cincuenta y cinco años.

Se distinguia el P. Vazquez por su admirable talento y erudicion, y sobre todo por su fácil y elegante elocucion. Así justamente le celebra Nicolás Antonio. *Vir fuit acerrimo ingenio, singulari ac erudita rerum sacrarum eruditione, totius Theológicæ doctrinæ callentissimus, atque veterum patrum monumentir exercitatissimus.* No parecerá mal añadir á este elogio, que el teólogo é historiador eclesiástico Berti, hablando de Suarez y de Vazquez, dice que á nadie que haya saludado los umbrales de la teología, pueden ser desconocidos estos celebérrimos nombres.

Las obras de Vazquez forman diez tomos en fólio. Le acusan los jansenistas de que fuese uno de los teólogos que más se esforzaron en vindicar los derechos y supremacía del Papa: en hecho de verdad es este un pecado casi imperdonable para jansenistas y galicanos. Tambien dice un autor francés que en las obras de Vazquez se hallan todas las cuestiones inútiles que se trataban en su tiempo. Defecto era este de que adolecia la época y en que incurrian entonces todos los teólogos: lo cual no impide que aquellos sean los tiempos más esplendorosos de la teología escolástica.

Brilló tambien en aquel siglo otro Vazquez, religioso agustino, Dionisio de nombre. Escogido entre uno de los primeros profesores de la nueva Universidad de Alcalá, por el Cardenal Cisneros, pasó despues á Toledo, París y Roma. Habiendo recitado á presencia de Leon X una elegantísima y sábia oracion latina, con el título *De simplicitate et unitate personæ Christi in duabus naturis*, exclamó el Pontífice, arrebatado de admiracion: "Yo creia que Dionisio moraba en el cielo, pero hoy le he visto entre los hombres.„—M. E. RUIZ.

---

(1) Perujo. *Manual del Apologista*, tom. I.

Vedas. Son principalmente tres obras antiquísimas de los indios, que contienen himnos y plegarias, fórmulas, litúrgicas y hasta cuestiones teológicas. Están escritas en verso y en prosa rimada. En cuanto á su orígen, creen los indios que existen desde la eternidad, y salieron de las brias de Brahma; si bien los modernos orientalistas juzgan que su orígen no se remonta más allá del siglo XIII ántes de nuestra Era. Su compilador fué Krischna Dwaipayana, conocido por esto con el sobrenombre de Vyasa ó Vedavyasa. Estas obras se llaman *Rig*, *Yajouv* y *Sama*. En la primera figuran más de mil himnos, consagrados á las divinidades, en proporcion de su importancia mitológica; en la segunda sobresalen las fórmulas é instrucciones acerca del culto, y la tercera es un extracto del *Rig*, acomodado á la música. El conocimiento todavía incompleto de los vedas, no permite formar una idea cabal de la religion de los antiguos hyndos, pero sí demuestra notables analogías con la de los persas ántes de Zoroastro, y con la de los primitivos griegos.

Los vedas mencionan á sus dioses, juntando mejor sus condiciones materiales que morales; describen su fuerza, su beldad, su poderío en los combates, pero no hablan de su inteligencia, de su justicia. El Olimpo védico se distingue del de Grecia, en que las diosas de aquel no experimentan las pasiones y las flaquezas que tanto abundaban en la mitología de Homero. *Indra* era la personificacion del firmamento, *Agni* la del fuego terrestre y solar: los *Maruts* eran vientos auxiliares de *Indra*, y los *Aswins* se tenian por hijos del Sol. A *Indra* se atribuye la belleza y el poder; océano de riquezas y sosten del cielo y de la tierra los hace temblar en los momentos de su cólera; él extermina á los bárbaros y á los infieles, enemigos de los arias ó indios fieles al culto de la divinidad; auxiliado por los hijos del sol, descubre las vacas robadas y ocultas en una caverna, y vence todos los obstáculos lanzando como Júpiter, el rayo que es el atributo más constante que le caracteriza. *Agni* es como una hostia de propiciacion, un intermediario entre el cielo y la tierra. Es llamado mensajero de los dioses y señor de los hombres, protector del culto y sacrificador inmortal. Disipa las tormentas del alma como la palidez enfermiza del cuerpo: unas veces conduce á los dioses en su carro guiado por brillantes corceles, otras como piloto transporta en un barco á los hombres por el rio de los pecados para que lleguen á puerto de salvacion, ó los purifica con sus llamas.

En él parece que se reasumen confundidas las figuras clásicas de Apolo y de Mercurio. Tal vez *Indra*, *Agni* y el *Sol* sean la base primitiva de la Trimurtti ó Trinidad brahmánica de los tiempos modernos. A *Rudra*, dios que origina el llanto y destruye á los héroes, se dirigen plegarias en los vedas, para que gocen de salud los *bípedos* y *cuadrúpedos* del país, y no sufran los rigores del hambre sus devotos. El objeto de estas súplicas se cifra en lo material, largos años de vida, riquezas, hijos, caballos y vacas. Rara vez se vislumbran bienes de otro órden en las plegarias; en un himno dirigido á *Agni* se solicita el perdon y arrepentimiento de las culpas, repitiéndose al fin de cada estrofa como estribillo, *que nuestros pecados sean perdonados*. Aunque se hace mencion en los vedas de sacrificios en que se inmolan caballos, vacas y otros animales, no se hace referencia á templos ni altares.

Los vedas acusan una civilizacion relativamente grande, pues refieren la existencia de poblaciones y habitaciones fijas, de producciones agrícolas, fabricacion de telas y objetos de oro y de hierro, y lo que es más sorprendente, indican expediciones marítimas y revelan conocimientos astronómicos nada vulgares. La diferencia entre el culto extremadamente sencillo que contienen los vedas, y el sostenido por los brahmanes, hace que éstos, en numerosos comentarios, traten de encontrar en cada frase védica mil confusos y alambicados sentidos, con que á los ojos del pueblo tratan de sincerar sus más ó ménos interesadas innovaciones. En fin, es de esperar que un estudio más completo de los vedas contribuirá á robustecer la siguiente verdad: la religion de los pueblos, cuanto más cercanos á su orígen, tanto más se apartan de los errores de la idolatría y de las extravagancias que implantó en el mundo el politeismo.—Jaime Marti Bestard.

Vega (*Andrés*). Religioso español de la Orden de San Francisco, que murió hácia el año 1570. Fué profesor de Teología en Salamanca, asistiendo como teólogo al Concilio de Trento, y tomó mucha parte en los decretos de este Concilio sobre la justificacion. Vega fué un escolástico muy sútil; habia leido muy bien á San Agustin y Santo Tomás, y tenia la habilidad de saber aplicar oportunamente sus parajes para sostener lo que explicaba ó sus opiniones. Escribió *De Justificatione*, que es un comentario á los decretos de la sesion del Concilio de Trento sobre esta materia;—*De gratia;*—*De fide, operibus et meritis;*—*Comentario sobre los salmos*, y otras obras.—J. Sanchis Sivera.

Vega Carpio (*Lope de*).—(Véase *Lope de Vega*, tomo vi, pág. 493).

Veheme. Tribunal de la Edad Media llamado tambien la Santa Veheme ó Vehemico.

El tribunal de los francos-jueces de Westfalia recibió la denominacion de Jehmgerich, derivada de Jehm, justicia, criminal. Compuesto de un franco-conde presidente y de un considerable número de francos asesores del franco-conde, el tribunal de Westfalia juzgaba los crímenes contra la religion, los diez mandamientos, la paz pública y el honor de las familias. Todos, exceptuando los eclesiásticos, judíos, mujeres y niños estaban sujetos á su jurisdiccion, que solo se ejercia entre las sombras del misterio. Los nombres de los jueces, el sitio de su reunion, la acusacion, el acusador, los testigos, el proceso, la sentencia, todo permanecia sepultado en el secreto y tambien el momento de la ejecucion de la pena capital, que se confiaba al celo de todos los asesores: así es que el reo, cuando ménos lo esperaba, era estrangulado de repente, colgándole despues en un arbol; si se resistia se le daba de puñaladas, dejando junto á él el arma mortífera para confesar en cierto modo este asesinato jurídico. El procedimiento consistia en no recibir acusaciones sino de un asesor, y en citar algunas veces al acusado ante el tribunal secreto. En caso de flagante delito, bastan tres asesores presentes para fallar y ejecutar la sentencia en el acto.

Tan monstruosa jurisdiccion no hubiera podido nacer jamás sino en un estado de sociedad más monstruoso todavía. El desorden del feudalismo hacía callar las leyes, y para vencerlo era preciso estar conspirando permanentemente contra él: era menester asesinar al culpable, á quien era imposible llevar ostensiblemente ante los tribunales de justicia.

La institucion del tribunal Vehémico de Westfalia contaba de fecha desde la paz pública establecida en 1371 por Cárlos IV, á consecuencia de la cual se formó una confederacion de todos los príncipes y señores entre el Rhin y el Vesser. Todos los tribunales de la confederacion adoptaron sucesivamente las formas de procedimiento del de Westfalia, que llegó á ser una poderosa sociedad secreta, porque todos estaban interesados en asociarse á ella, unos para estar á cubierto de violencias, otros para cometerlas impunemente. Es imposible, en efecto, que semejante institucion sea imparcial. Se pretende que el número de asesores ó iniciados, *wissenda*, como se llamaron, creció muy luego hasta cien mil, y que la secta extendió sus ramificaciones por toda la Alemania; el mismo Emperador, sus ministros y los ministros de los Estados pequeños, solicitaban la ventaja de pertenecer al Veheme, que por su derecho al asesinato irresponsable debia ser el terror de aquella parte de Alemania. Despues de los esfuerzos inútiles de Segismundo, de Alberto y de Federico III, el Veheme que habia dado lugar á infinito número de reclamaciones, fué suprimido en la reforma general del orden judicial en Alemania en el siglo XVI.—E.

Veil (*Cárlos María de*). Hijo de un judío en Metz, donde nació, y fué convertido á la muerte de su padre por Bossuet. En un principio entró en la Orden de los agustinos, de donde pasó á la Congregacion de Santa Genoveva, y aquí encontró alguna oposicion para su recepcion por parte de los superiores, pero al fin fué admitido por el valimiento de Bossuet. Fué enviado á la Abadía de Todos los Santos de Angers, en donde fué hecho doctor y profesor de teología, enseñando esta ciencia con lucimiento. Dejó su cátedra por el priorato parroquial de San Ambrosio de Melum. En 1679 pasó á Inglaterra, en donde apostató abrazando el anglicanismo y se casó con la hija de un anabaptista. Despues de haber vivido algun tiempo entre los episcopales se pasó al partido de los anabaptistas. La facultad de teología de Angers supo su apostasía y le borró del catálogo de sus doctores. Murió en Lóndres en 1680. Escribió: *Commentarius in S. J. E. Evangelium secundum Mattheum et Marcum*, cuyo comentario está puesto en el Indice;—*Commentarius in Canticum canticorum, ex ipsis Scripturarum fontibus erutus;—Commentarius in Joanem prophetam;—Explicatio litteralis duodecim prophetarum minorum;—Acta sanctorum apostolorm ad liberam explicata.*—J. Sanchis Sivera.

Veikonta. El Veikonta es la tercera de las cuatro mansiones de beatitud admitidas y reconocidas por los libros de la India. En aquella risueña morada es donde son admitidos despues de la muerte los devotos que se consagraron especialmente al culto de aquel Dios. Sobre la montaña Maha-Meru, representacion figurada por los libros indios para dar una idea de los cuatro paraisos, Yndra, Siva, Visnú y Brahma, el Veikonta ocupa el tercer lugar entre el Keilassa, paraiso de Siva y el Sattiaca-loca, paraiso de Brahma. El Veikonta ocupa una posesion deliciosa que le ha dado su nombre, que significa agradable. El oro y los objetos preciosos brillan por todas las partes. En medio de aquella mansion encantadora se levanta un soberbio palacio habitado por Visnú y su mujer Lakchimy. A su lado se halla Radumena, Cucha su esposa, y Bana su hija.

En aquella mansion hay flores, árboles, cuadrúpedos, pájaros y pavos reales en gran número. Al pié de la residencia real corre el rio Karona. Muchos penitentes habitan sus márgenes y allí pasan dias de ventura y de felicidad, y se alimentan de los frutos y legumbres que crecen allí expontáneamente. Se ocupan en la lectura de los Vedas.—VALERO.

Vela (*D. José*). Célebre jurisconsulto español, que nació en Vecerril de Campos, cerca de Palencia, el año 1588 y murió en Granada el año 1609. Despues de haber recibido el grado de doctor en Derecho canónico abrazó el estado eclesiástico, brillando en la Academia de Salamanca y en el seminario de Oviedo donde se le dió la cátedra de Decretales. En 1619 fué creado por el Rey auditor de la Audiencia de Sevilla, y más tarde se le revistió de la misma dignidad en la de Granada. Vela es autor de muchas obras estimables, á saber: *Tratado del poder de los Obispos para la pesquisa y castigo de los crímenes cometidos en su diócesis, y de la apelacion al brazo secular;—De episcopo seu brachio seculare;—Matrimonio contraido por procurador;—Disertaciones de Derecho;—De potestate episcopurum;—De episcopo.*—J. SANCHIS SIVERA.

Vela (*Ritos*). Las compuestas de cera son las únicas que se permiten para el culto. En ritos se ordena haya en la mesa del altar una gradilla, sobre la cual y en medio una cruz y á sus lados los candeleros con velas más ó ménos segun la solemnidad que se celebra, y cuando ménos dos, una á la derecha y otra á la izquierda.

Las que se distribuyen en los entierros al clero se tienen encendidas mientras se acompaña al cadáver, y durante la misa al Evangelio, desde el *Sanctus* hasta la sumcion y al tiempo del responso.

La vela encendida, símbolo de la fé, que el padrino hace tocar á la mano del niño en el acto del bautismo, es de rito, debiendo tambien la vela encendida acompañar á los cristianos en el último trance de la muerte, es decir, al entrar y al salir del gremio de la Iglesia militante.

El uso de las velas de cera llamada vegetal, de nueva construccion, se halla prohibido en todas las Iglesias, ermitas y oratorios del Arzobispado de Toledo por decreto de 12 de Marzo de 1853, dado por el Emmo. Sr. Cardenal, con vista del resultado de un expediente ruidoso formado al efecto, del que resultó ser distinta la cera vegetal de la llamada de abejas, única permitida hasta el dia, y á la que se refieren las oraciones de la Iglesia para la bendicion de las candelas el dia de la Purificacion de Nuestra Señora, y la del cirio Pascual en el Sábado Santo.

La pia y católica costumbre de muchos pueblos y de la capital misma de nuestra España, de enviar los fieles velas de cera para el culto de los Santos Sagrarios ó Monumentos en los dias Jueves y Viernes Santo, recogiendo luego la mitad ó su tercera parte para servirse de ellas encendidas en los grandes conflictos de las familias, y aún en las mismas Iglesias cuando se suplica nos libre Dios de un peligro inminente y general, cual es el de las tempestades y malas nubes en tiempo de verano, y otras calamidades públicas en toda época, es muy laudable y adoptada por la Iglesia en sus ceremonias y ritos, como la más apropósito para recordar los misterios sagrados de la Pasion del Salvador y el de nuestra redencion. Esta grata memoria se la tiene por medio más acepto á la voluntad del Altísimo, cuando procede de corazones contritos y humillados que le demandan misericordia, á la vista del azote con que la Divina Justicia amenaza á los pecadores. Es por tanto meritoria esta accion á los ojos de Dios, á la vez que de gran consuelo espiritual y temporal á los fieles católicos, á quienes se recomienda su uso en todas las ocasiones peligrosas, y muy en particular en la última de la vida, al realizarse el trance ó partida á la eternidad.—(Véase *Candelas*, t. II, pág. 504, y *Cirio*, pág. 766).—ORTEGA.

Vela al Santísimo Sacramento.—(Véase *Cuarenta-Horas*, tom. III, pág. 318).

Velacion. Viene esta palabra de la latina *velare* (cubrir con un velo), y significa la bendicion nupcial que deben recibir los desposados, segun las leyes de la Iglesia. Entre las ceremonias que prescribe el ritual eclesiástico para la bendicion nupcial, es una, el cubrir la cabeza de la esposa y los hombros del esposo con una banda ó cinta, como señal ó símbolo de la union ó vínculo del matrimonio. No se confiere en todos los tiempos del año la bendicion nupcial, pues se suspenden las velaciones desde el principio de Adviento hasta la Epifanía, y desde el dia de Ceniza hasta la octava de Páscua inclusive, porque estas épocas están destinadas por la Iglesia para la penitencia y la oracion.

La velacion no es esencial en el matrimonio, el cual puede contraerse en las épocas en que están cerradas las velaciones, y hacerse estas despues. En lo antiguo no se entregaba la novia al marido sino despues de haberse velado.

Velacion de las monjas. En la primitiva Iglesia solian los Obispos suscribir á las vírgenes en la clase de monjas en la semana de Páscua, en el dia de Epifanía ó en los natalicios de los Apóstoles; cuyo derecho mantuvieron constante hasta el siglo XI en el que, comenzando á carecer de él en algunas partes paulatinamente por su negligencia, tanto que las abadesas usurparon la facultad de velar á sus monjas; pero los Sumos Pontífices, en el siglo XIII y los Concilios en el siglo XV, restituyeron á los Obispos en el derecho antiguo que les correspondia en esta parte.

Todo el rito de la velacion de las monjas consistia antiguamente en la entrega del velo, para lo cual se presentaban á los Obispos, estándolas prohibido el que lo hiciesen con vestidos bordados ó adornados con piedras preciosas. Tambien se acostumbró entre los latinos en el siglo XI cortarles el cabello y darles un anillo con una corona. Y en el XII se usaron entre las monjas dos velos; uno con una cruz blanca bordada en medio, y otro sin ella; el primero en señal de las veladas por los Obispos, y el segundo de las que lo estaban por las abadesas. Mas es de notar que las oraciones y demás ceremonias que constan en el Ritual romano para semejantes actos no son anteriores al siglo XV.

En cuanto á la edad para recibir el velo, varian los decretos de la Iglesia. En el Oriente, por la regla de San Basilio, podian velarse las monjas despues de los diez y seis ó diez y siete años, lo que limitó el Concilio Trullano á los diez años, cuyo decreto se observó en algunas partes del Oriente hasta el siglo XII. Pero en el Occidente se velaron más tarde, en el Africa á los veinticinco años y en Francia á los cuarenta, lo que se acostumbró en Roma. Mas en semejante ley dispensaron algunas veces los Obispos, cuando las vírgenes se distinguiesen por la madurez de sus costumbres. En Alemania se observó casi la misma disciplina; pero si alguna vez se velaban las vírgenes despues de los doce años ya no podian salir de los monasterios, en cuya edad podrian hacer su profesion solemne por derecho de las Decretales. Pero aunque la referida disciplina duró hasta el Santo Concilio Tridentino, en él se estableció que no podian velarse las religiosas ántes de los diez y seis años.—E.

Vela nocturna. Esta preciosa institucion, cuyo objeto es hacer constante en la tierra como en el cielo el culto de adoracion al Señor, si buscamos su primitivo orígen (en estirpe, digámoslo así) lo encontraremos en los primeros siglos de la Iglesia. Así vemos que San Alejandro, en Oriente, en el año 430, fundó en Constantinopla la Orden religiosa de los Acémetes, que significaba que no se acostaban nunca, puesto que ellos cantaban sin interrupcion las alabanzas de Dios.

En Occidente, San Segismundo restauró el monasterio de San Mauricio (515) é instituyó el canto perpétuo ó contínuo de los Salmos por los monjes, ó sea el *Laus perennis*. Finalmente, San Amato, San Salaberto y San Angilberto fundaron multitud de monasterios, en los que se cantaban sin interrupcion noche y dia las horas canónicas, y así podríamos citar multitud de institutos de esta clase, tanto de hombres como de mujeres, en los que coros de hombres ó de mujeres se sucedian alternativamente sin interrupcion en el canto de las alabanzas de Dios, de noche y de dia. Pero aunque esto tuviera alguna relacion con la Adoracion nocturna, no podemos decir que este sea el orígen de la misma tal cual hoy la conocemos.

Nuestra Adoracion es hoy una institucion Eucarística, y era preciso para ello que viniera ántes la institucion, la fiesta del Corpus: más tarde, en 1534, las Cuarenta-Horas instituidas por el ilustre Arzobispo de Milán, San Cárlos Borromeo; y finalmente, el año 1810 época de la verdadera fundacion de la misma.

En efecto, desde esta época data el establecimiento en Europa, ó sea en Roma, de la obra seglar, tal como nosotros la conocemos, de la Adoracion nocturna que elevó á archicofradía el Papa Leon XII en Roma el año 1824.

Mas esta institucion, aunque nacida en Roma, apenas se propagó por Italia, efecto sin duda del estado agitado de aquella época, en la que á duras penas pudo sostenerse la devocion de las Cuarenta-Horas en poblaciones como en Nápoles, Milán y otras, á pesar del gran vuelo que en ellas habia tomado. Solamente en Génova se siguió practicando la Adoracion nocturna dos veces por semana en la Iglesia de San Torpete: en Turin tambien se estableció como complemento de las Cuarenta-Horas en la Iglesia de Nuestra Señora del Sufragio, y en Bolonia habia Adoracion una vez á la semana en la Iglesia de San Segismundo.

Como retoño de la de Roma, nació en París la Adoracion en el año 1848, adquiriendo en Francia grandísimo desarrollo.

La institucion aquí fué debida al celo del P. Hermand, monje agustino, que siendo un célebre músico concertista que recorria las principales capitales de Europa dando conciertos, se convirtió á la religion católica, siendo despues un celosísimo propagandista de la obra de la Adoracion.

Establecida en París la Adoracion, fué agregada á la archicofradía de Roma por rescripto de 12 de Setiembre de 1850, y establecida en el convento de Padres Capuchinos y en la Iglesia de Nuestra Señora de las Victorias. El 29 de Diciembre de 1860 comenzó á hacerse la Adoracion nocturna como continuacion de las Cuarenta-Horas, pero la práctica no era uniforme, y en unas parroquias se hacia y en otras no, hasta que en 1864

Mgr. Darboy mandó que las Cuarenta-Horas en todas las parroquias fueran seguidas de la Adoracion nocturna.

Este desarrollo, iniciado en la capital de Francia, se propagó á muchas de sus principales poblaciones, que la establecieron á su semejanza.

En Alemania el movimiento católico estaba ménos desarrollado, pareciendo como que este se adormecia, á medida que se alejaba el Rhin.

En Viena y en Baviera existen solo las Cuarenta-Horas, encargándose las comunidades religiosas de adorar por la noche.

En Bélgica, tierra privilegiada del Sacramento, apenas se han podido sostener las Cuarenta-Horas, consiguiéndose solo la Adoracion en el primer dia de cada mes, en la capilla Expiatoria del Santísimo Sacramento, y que se prolonguen las Cuarenta-Horas hasta las doce de la noche.

En Inglaterra, el carácter amigo de la comodidad de sus naturales y refractario á la confusion de las clases sociales, ha sido la causa de que, á pesar de los esfuerzos del R. P. Faber y del Cardenal Viseman, auxiliado por el R. P. Hermand, fundador en París, apenas se haya podido sostener y celebrarse algunas noches al mes.

No es la Adoracion nocturna exclusiva en Europa: tambien en Asia y Africa los fieles católicos, auxiliados por los misioneros, han hecho algunas tentativas, aunque como es fácil suponer, haciéndose esta de una manera incompleta.

En América es donde es conocida con más perfeccion, habiendo sido fundada en Méjico por un asociado de París, é inaugurada en 22 de Enero de 1869, en el santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe.

En España comenzó esta institucion en 2 de Noviembre de 1877, pues aunque en 1833 se habia ensayado en el templo del Olivar, y á principios de 1874 planteó la Adoracion nocturna el Centro Eucarístico de Madrid, y celebró algunas vigilias en la Iglesia de la Buena Dicha y en la capilla del Espíritu-Santo, sin embargo estos ensayos tubieron que suspenderse varias veces, efecto de las circunstancias, no pudiendo por lo tanto decirse que se inauguró de una manera fija y constante, sino hasta la fecha indicada de 2 de Noviembre de 1877.

En esta fecha, un celoso adorador de París promovió la celebracion de vigilias en la forma allí acostumbrada, y acompañado de otros siete celosos indivíduos inauguró en Madrid la obra que nos ocupa.

Esta fué fecunda, porque desde aquella época, siguiendo sucesivamente, se extendió á Zaragoza, Lorca, Santiago de Galicia, Lérida, Tarragona, Reus, Gerona, Barcelona, Sevilla, Leon, Lugo, Córdoba, Granada, Málaga, Ciudad-Real, Castellon, Huesca, Alicante, Burgos, Murcia, Valencia, y dentro de estas capitales de provincia en infinidad de poblaciones de segundo órden. No fué Valencia y su provincia de los primeros en iniciar el movimiento de la Adoracion, pero en cámbio lo ha sido en fecundidad, hasta el punto de superar las esperanzas más halagüeñas que pudieran acariciar sus fundadores. Hasta el dia del Corazon de Jesús del año 1880, no tuvo comienzo en Valencia esta preciosa institucion. En la noche de este dia reunidos en la parroquial Iglesia de San Bartolomé Apóstol, nueve indivíduos convenidos ya en el objeto que los reunia, inauguraron la Adoracion nocturna, sirviéndoles al efecto de norma los antecedentes y noticias que tenian de la de París.

Pocas vigilias tuvieron ocasion de celebrar por sí solos estos celosísimos valencianos, pues aumentando al momento su número, pudieron dividirse, formando varias agrupaciones, que celebraban vigilias en varias noches del año, comenzando en su virtud á organizarse.

Se creó una asociacion denominada Centro Eucarístico, la cual se hallaba dividida en cuatro secciones, denominadas: 1.ª Propaganda Eucarística: 2.ª Comunion reparadora: 3.ª Iglesias y Sagrarios pobres; y 4.ª Adoracion nocturna.

La adoracion nocturna, formando parte de la mencionada obra, comenzó á desarrollarse teniendo por norma, segun hemos dicho, la de París, y con un reglamento imperfecto que contenia, á la vez que estatutos del Centro Eucarístico, reglas para la realizacion de la adoracion.

Pero el celo de sus fundadores suplia con ventaja los imperfectos medios con que se constituia y organizaba; así es que el R. P. Llopart, de la Compañía de Jesús, con su apostólico celo, escribiendo oraciones que debian constituir parte del rezo de la noche, entre las que es digno de mencion el *Homenaje nocturno de honor y reparacion á Jesús Sacramentado*, la Iglesia de San Bartolomé y su dignísimo clero, prestándole solícito albergue y la actividad incansable del Baron de Santa Bárbara, dieron no ya solo el resultado deseado, sino el que superaba á la esperanza de todos.

Los grupos de adoradores fueron aumentándose, formando lo que se llaman turnos, tomando cada uno su advocacion especial, que fué la del primero *Cor Jesu; Cor Mariæ* la del segundo, y *Sanguis Christi* la del tercero.

Pocos años habian trascurrido, y ya se celebraban vigilias diez y doce noches cada més, y esta obra, dirigida por un Consejo particular, que con sus acuerdos suplia las deficiencias de su reglamento, hácia concebir las más halagüeñas esperanzas de aumento y perfecion. El Consejo y la Adoracion, aunque agradecidos á la hospitalidad que les habia prestado la Iglesia de San Bartolomé, tuvieron necesidad de pensar en otra que, no siendo parroquia, tuviera dependencias más espaciosas, donde instalar el moviliario y constituirse con más deshago, y gracias á la munificencia de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Seo, vulgo del Milagro, pudo conseguir su objeto, instalándose en las dependencias de esta Iglesia, donde actualmente celébranse las vigilias.

Pero este movimiento progresivo de la Adoracion no era exclusivo de la capital: tambien en la provincia valenciana adquiria estraordinario desarrollo, estableciéndose en Albaida, Onteniente, Villar del Arzobispo, Algemesí, Sueca, Játiva, Alcoy, Alcira y Carcagente, en algunos de cuyos pueblos llegaban á celebrarse nueve y hasta once vigilias cada mes.

Instalada la Adoracion nocturna en la Iglesia de Nuestra Señora de la Seo, el movimiento creciente que en ella se advertia y que la habia llevado á la formacion de 21 turnos, se completó formándose los diez restantes, constituyéndose de una manera definitiva desde los primeros dias del mes de Marzo del año 1889.

Desde aquella fecha, en Valencia, como en Roma y París, se adora todas las noches á Jesús Sacramentado, siendo estas solamente las tres ciudades en el mundo que le prestan culto contínuo.

Faltábale solo á la obra un reglamento, y el celo y actividad incansable de su presidente, el Baron de Santa Bárbara, llenó esta necesidad, y hoy, aprobado por el Cardenal Monescillo á mediados de Mayo del corriente año y promulgado el dia primero de Junio, existe un reglamento que llena desde luego las necesidades de la obra, y que hace que Valencia pueda envanecerse de ser la primera capital del mundo que mejor organizado tenga el servicio de la Adoracion.

Se compone de treinta y un turnos. Cada turno á su vez tiene un director espiritual, viniendo por este medio á ser dirigida la Adoracion por los sacerdotes de mayor reputacion y celo de la diócesis. Un presidente y otro vicepresidente, denominados jefes de noche; un secretario de turno y otro vicesecretario; un tesorero; un nuncio de puerta; dos nuncios de altar y dos enfermeros. La reunion de diez turnos forma una seccion que está bajo la inspeccion de uno de los presidentes de seccion y las tres secciones, ó sea todos los turnos bajo la de un consejo directivo, y este dependiente del consejo diocesano que comprende las Adoraciones de todos los pueblos de la diócesis, componiendo todas estas Adoraciones particulares el grupo del Centro Eucarístico, denominado Adoracion nocturna.

Esta, segun hemos manifestado, se halla instalada en un local contiguo á la Iglesia del Milagro, y que se comunica con esta por una puerta interior. En este local se hallan habilitados una habitacion con su cama, mesa y demás enseres necesarios completamente independientes para el director espiritual; dos saloncitos con diez camas cada uno para descansar los tres adoradores, terminada su guardia; un saloncito para reunirse á la llegada, que luego se utiliza para sala de guardia del jefe de noche, y otro de juntas y gabinete de lectura á la vez para los que no quieran descansar. Hay además, una pequeña biblioteca y local para cera y demás dependencias de secretaría.

Practica sus ejercicios en la forma siguiente: A las nueve y media de la noche se reune el turno que le toca de servicio en el local, llenando, mientras llega la hora, las hojitas de intenciones. A las nueve y cuarenta y cinco salen todos los indivíduos del turno, presididos por el sacerdote revestido de capa, cantando el *Sacris solemnis*, etc. Llegados al altar ocupan los reclinatorios los de guardia; en aquella hora se descubre á su Divina Majestad, y despues de una ligera plática, el director espiritual lee las oraciones llamadas de la noche, escritas *ad hoc*, y luego se comienza á cantar semi-tonado el primer nocturno, que se sigue rezando por los indivíduos de guardia, retirándose los demás del turno.

Concluido por los indivíduos de guardia el primer nocturno, se retiran el presidente y secretario, y reunidos con los demás indivíduos se celebra la junta de vigilia, en la que se pasa lista y se leen las advertencias del consejo. El secretario hace la distribucion de horas de vela por parejas; el sacerdote reconcilia á los que lo desean, y luego cada indivíduo opta por lo que quiere, esto es, por descansar en los salones dormitorios, en las camitas que existen al efecto, leer en el gabinete de lectura, ó estar en compañía de la guardia, ó sea del jefe de noche para hacer los relevos. Los relevos se hacen por parejas de hora en hora, y de cada una se cantan semitonadas las horas canónicas del oficio.

A las cuatro y media de la mañana se reunen otra vez todos los adoradores, y rezadas por el director espiritual las preces, les dá la comunion, celebrando luego el santo sacrificio de la Misa, y despues de reservar se retiran los adoradores á sus respectivos domicilios.

Por otra parte, el buen órden en la práctica de las vigilias y lo adecuado de sus oraciones para la noche, la mañana, actos de desagravio y oracion preparatoria para la meditacion, hacen de la Adoracion de Valencia, á juicio imparcial de las personas que conocen las demás, la primera del mundo.

Cada pareja adoradora hace dos rezos del oficio; uno con la pareja á quien reemplaza, y otro con la pareja por quien es reemplazado. La hora de vela se distribuye en la forma siguiente: el rezo del oficio dura unos veinte minutos, diez la titulada Oracion para prepararse á la muerte y acto de reparacion, y la restante media hora se emplea en oracion mental.

Nada hemos de decir de la importancia de esta obra, reputada por los célebres tratadistas como la primera en el catolicismo, ya que ella es á la vez que reparadora, propagandista, pudiendo decir con respecto á la de Valencia, que ella es el semillero de perfeccionamiento, de donde todos los años salen muchos indivíduos á llenar la divina mision del sacerdocio, ó á abrazar la vida perfecta del monasterio.

En Madrid, á pesar de haber sido en España la cuna de la Obra, solo ha conseguido sostenerse á pesar de los esfuerzos de su celosísimo presidente D. Luis Trelles Noguerol; logró celebrar vigilias, bastantes noches al mes, y luego tuvo un retroceso. Lo propio acontece en Barcelona, siendo pocas noches al mes las que celebran vigilias, á pesar de que hoy se está reorganizando con nuevo vigor, que hace esperar adquiera dentro de poco mayor desarrollo.

Donde mayor fuerza impulsiva tiene es en los pueblos de la provincia de Valencia, donde se halla establecida, y en algunos otros que la solicitan sin poderla obtener, en virtud de lo cual, para poder adorar, se han inscrito en la de la capital, y vienen del pueblo de Puzol, en el ferro-carril, la noche que les toca.—Jose Almenar.

Velaciones. Son las bendiciones solemnes que manda la Iglesia reciban en sus nupcias los desposados. Las *velaciones* no pueden hacerse más que en la Iglesia y en el tiempo que están permitidas. Hé aquí sobre este punto lo que dispone el Concilio de Trento:

"Manda el Santo Concilio, que todos observen exactamente las antiguas prohibiciones de las nupcias solemnes ó *velaciones*, desde el Adviento de Nuestro Señor Jesucristo hasta el dia de la Epifanía, y desde el dia de Ceniza hasta la octava de Páscua inclusive. En los demás tiempos permite se celebren solemnemente los matrimonios, que cuidarán los Obispos se hagan con la modestia y honestidad que corresponde; pues siendo santo el matrimonio debe tratarse santamente.„ (Sesion xxiv, cap. x).

Del mismo modo que se prohiben las nupcias solemnes, se prohibe igualmente hacer mencion de los desposados en la misa: de manera que no solo no tienen lugar las preces que hay despues del *Pater Noster* y del *Ite missæ est*, sino que aún la colecta secreta y post comunio de la misa: *Pro sponso et sponso*, como consta por varios decretos de la Santa Congregacion: *Neque orationes resumendæ sunt extra missam tempore prohibito jam elapso.*—(S. R. C. 20 Dic. 1783, 28 Feb. 1818, 31 Ag. 1839).

Es verdad que no puede ni el párroco ni el Obispo mismo obligar á los desposados á recibir la bendicion en la misa (S. R. C. 1 Set. 1838); pero es cierto tambien que: *Benedictio conjugalis no potest nisi inter missarum solemnia fieri* (13 Jul. 1630, 31 Ag. 1867). Y habiéndose representado á la Congregacion de Ritos, que habia en muchos lugares la costumbre de bendecir á los esposos por la tarde fuera de la misa, y aún en tiempo vedado, pero con licencia del Ordinario, por no abrigar esperanza alguna de que quieran los fieles cambiar la hora ó suplir despues las ceremonias de la bendicion, ella contestó: *Servetur Rituale Romanum.*—(S. R. C. 7 Set. 1850).

El párroco debe inducir á los esposos á que se velen luego que sea posible para alcanzar del Señor las gracias que en sus preces y bendiciones implora la Iglesia en favor de los desposados.

Si el párroco tuviese que asistir á un matrimonio mixto, no precederá amonestacion ó proclama alguna, ni los casará dentro, sino á la puerta de la Iglesia, ó en la sacristía, rectoría, etc., ni se pondrá vestidura alguna sagrada, y omitirá la bendicion y hasta el *Ego vos conjungo*. Si los esposos quisiesen ántes ó despues contraer matrimonio en el templo de protestantes, ó segun el protestante, de ninguna manera podrá entonces el sacerdote católico, *salva conscientia*, asistir al matrimonio, ni honrarlo con bendicion alguna. Puede verse el P. Mach en su *Tesoro del Sacerdote*, cap. v, donde se resuelven algunas dudas.—S. Magdalena.

Velo. Pieza de gasa ó de otra tela ligera con que se cubre la cabeza y una parte de la cara en ciertas ceremonias religiosas. Fué costumbre muy general entre los pueblos antiguos la de cubrirse los sacrificadores la cabeza con la falda de su vestidura, mientras ejercian sus funciones, lo cual tenia por objeto evitar que sus miradas pudieran dirigirse á un lado ó á otro. Cornelio Alapide y otros escritores, observaron que los sacerdotes judíos no oraban ni sacrificaban con la cabeza descubierta, ni en el tabernáculo ni en el templo, sino que se la cubrian con una tiara que al mismo tiempo era un ornamento.

En los tiempos modernos, el Patriarca de los nestorianos y el de Alejandría ofician con la cabeza cubierta, así como los monjes de San Antonio, los coftos, los abisinios y los sirios maronitas. En el Oriente, donde no es costumbre descubrirse la cabeza, no es de extrañar que lo mismo se observe en las ceremonias religiosas; pero en el Occidente, donde al descubrirse delante de una persona se tiene y ha tenido por señal de respeto, no podia admitirse parecer bien que los sacerdotes ejerciesen sus funciones cubierta la cabeza.

En cuanto á lo general de los fieles, prescribió San Pablo que los hombres orasen con la cara descubierta, y que las mujeres, por el contrario, se cubriesen con un velo mientras estuvieren en el templo. En Africa, en tiempo de Tertuliano, las mujeres no iban á la Iglesia sino tapadas, excepto las doncellas, privilegio con que se pretendia honrar la virginidad; pero á él se opusieron Tertuliano y Clemente de Alejandría. En Francia hay provincias donde ha sido costumbre de las mujeres casadas ir á la Iglesia con un velo negro, y de las doncellas llevar un velo blanco.

El velo es una señal distintiva del estado monástico en las mujeres, y la costumbre de darlo en señal de consagracion se remonta hasta el siglo IV. Y aún hay quien sostenga que la recepcion del velo fué siempre una ceremonia de la profesion religiosa, y que ninguna vírgen era revestida de él sino en el momento de pronunciar sus votos.

En cuanto á la edad que se exigia para que las jóvenes pudiesen tomar el velo, hubo no poca variedad, segun los siglos. A principios del XII exhortaba San Rego, Abad de Cluni, á sus sucesores, á que no admitiesen en la abadía de Marcigui, mujer alguna que no tuviese veinte años. En el reinado de Felipe el Largo, es de creer que se diera el velo á las jóvenes de 18 años, si se atiende á una carta que se conserva del año 1317; pero no quedaban sujetas irrevocablemente á la vida monástica, mientras no recibian la bendicion solemne, la cual se hacia despues.

En el templo de Jerusalen habia un velo de una tela preciosa, colgado de dos columnas, que separaba el santuario ó el *Santo de los Santos*, donde estaba el Arca de la Alianza, de lo demás del pavimento llamado meramente *el Santo*. Tambien servia para separar el Arca y el altar en que se quemaban los perfumes. Este velo fué el que se rasgó de arriba á bajo, cuando murió Jesucristo, circunstancia que pareció muy notable á los Padres de la Iglesia, y con lo cual dijeron que manifestaba Dios no querer habitar en aquel santuario, debiendo ser destruido no mucho despues el edificio y reemplazando al culto que habia recibido en él otro más puro.—Valero.

Venancio (*San*), Obispo y mártir Presúmese, dice la *Leyenda de oro*, que este santo fué español, y hay fundamentos para creerlo así. Renunciando los placeres del mundo entró en la Orden Benedictina, en el Monasterio de San Cosme y San Damian, cerca de la ciudad de Toledo, que antiguamente se llamó Agariense. Nombrósele Abad en este monasterio, en atencion á su esclarecida virtud y piedad; y promovido despues al Obispado de la expresada ciudad, empleó su celo y fervor en fomentar los intereses de la religion que se le habian confiado, haciéndose en la práctica ejemplar modelo de Obispos. La caridad fué quien le hizo distinguir principalmente, y la ejercitó en años de grande esterilidad que sufrió España, por lo que vino á ser padre de los pobres de su diócesis y de muchos pueblos pertenecientes á otras. Pasó este santo á Panonia, en cuya expedicion logró la palma del martirio por los años 603, por la vigorosa y tenaz defensa que hizo de la doctrina católica. Los dípticos de la Santa Iglesia de Toledo, y el oficio y misa dedicados á su culto, como se vé en un breviario en 1556, hacen ver la celebridad que ya en lo antiguo tenia este santo. Se ignora el lugar del fallecimiento y muerte de este bienaventurado, al que recuerda la Iglesia el dia 10 de Abril.

Venancio (*San*), mártir. En tiempo del Emperador Decio, siendo Antiaco presidente de la ciudad de Camerino, en el ducado de Espoleto, Venancio, jóven de 15 años, natural de la misma ciudad, fué denunciado por haber confesado públicamente ser cristiano, lo cual escandalizó á los gentiles, llegando á oidos de Antiaco que procuró atraer á Venancio; pero el muchacho se confirmó más en sus creencias. Por esto, pues, Antiaco le mandó azotar cruelmente y encerrar en una cárcel, cargado de cadenas: mas un ángel le libertó. Sabido esto por el Juez, ordenó que fuese abrasado por medio de una llama y ahogado por el humo, pero el ángel le volvió á desatar. Viéndole algunos andar con desembarazo en medio del humo que se le daba, se convirtieron y pidieron el bautismo. Presentado Venancio nuevamente al Juez, y viendo que estaba más fortalecido en sus creencias, volviole á encerrar en la cárcel, á donde mandó al astuto Atal para que le atragiese á los dioses; pero como este perdiese el tiempo, Antiaco le mandó asaltar los dientes y quebrar las quijadas, y arrojarle por último á un muladar, de donde fué sacado por un ángel. Presentado á un nuevo Juez, fué convertido por la palabra de Venancio. Irritado el prefecto le mandó arrojar á los leones, que le lamieron con el mayor cariño. Finalmente, el prefecto mandó que Venancio fuera arrastrado, durante cuyo martirio, habiendo hecho salir agua de una piedra, muchos se convirtieron, siendo inmediatamente degollados. El cuerpo de San Venancio fué recogido por los fieles y enterrado decentemente, el cual se venera hoy en la Iglesia de Camerino. Se celebra su fiesta el 18 de Mayo. —J. Sanchis.

Vence (*Francisco de*). Ilustre ebraizante, que nació en Barroix hácia el año 1675 y murió en Nancy en 1749. Abrazó el estado eclesiástico y perteneció á la Sorbona. Fué preceptor de los Infantes de Lorena y despues preboste de la Iglesia de Enanci. Estuvo á su cuidado la impresion de la Biblia, del Padre Carrieres, á la cual añadió importantes disertaciones sobre los libros del Antiguo Testamento, y una explicacion de los salmos, lo cual le valió que esta Biblia se le diese el nombre de *Biblia de Vence*, que se ha reimpreso varias veces.—Sanchis.

Vendedores del Templo. Refieren los cuatro Evangelistas, que habiendo entrado Jesucristo en el templo de Jerusalen, arrojó á los mercaderes que vendian en él los animales que se debian ofrecer en sacrificio, y á los cambiantes que daban la moneda para las ofrendas, y les dijo que hacian de la casa de su Padre una caverna de ladrones (*Joan*, II, 14, etc.). Los incrédulos que se han propuesto censurar todas las acciones del Salvador, preguntan con qué derecho ejercia aquel acto de autoridad. Los comerciantes no eran dignos de reprension, no se ponian en aquel sitio sino para comodidad del público. Jesús, en esta ocasion, dió un ejemplo de cólera y arrebato escandalosísimo. Algunos han añadido que habia entrado á saqueo el dinero y las mercancías.

Nosotros decimos, que Jesús, despues de haber probado su mision y cualidad de Mesías con una multitud de milagros, tenia toda la autoridad de legislador y de profeta semejante á Moisés; por consiguiente el derecho de castigar y reprimir todos los desórdenes cuando los hallaba. Ahora bien; esta no era más que una profanacion del templo, de que eran culpables los mercaderes y cambiantes. Podian colocarse fuera del templo, lo mismo hubiera sido la comodidad pública; producian en él un ruido y una indecencia capaces de distraer la piedad de los que iban á orar á él, y puesto que Jesucristo los trató de *ladrones*, seguramente habria conocido el monopolio y la usura que ejercian. No lo hubieran sufrido los jefes del pueblo, si no les hubiese interesado algo. El mismo abuso ha reinado y reina aún en todos los paises del mundo, el Salvador no debia autorizarlo. Pero es falso que en aquella circunstancia diese ninguna señal de arrebato ni de cólera: simples exhortaciones no hubieran producido ningun efecto: en aquellos hombres ávidos, se necesitaba un castigo para intimidarlos, y tampoco es cierto que pusiese las mercaderías á saqueo.

Los principales judíos que estaban presentes no se afrentaron á oponerse á este acto de severidad, porque conocian su justicia y necesidad; se limitaron á preguntar á Jesús con qué señal ó con qué milagro probaba su autoridad. "Destruid este templo, respondió el Salvador, y lo levantaré en tres dias.„ Probablemente tocó á su propio cuerpo para dar á entender que hablaba de su resurreccion (*Joan*, II, 19.) Pero no paró aquí, añade otro Evangelista, que habiendo estado Jesús en el templo, curó á cojos y ciegos, y exclamó el pueblo: *Hosanna, prosperidad al hijo de David.* Hizo, pues, Jesús todo lo que exigian los judíos, y no sirvió más que para irritarlos más (*Matth.* XXI, 14). Aunque los incrédulos hayan desfigurado todas estas circunstancias para ridiculizarlas, no lo han conseguido.—B.

Venerabilito. Con este nombre es conocido vulgarmente en las Escuelas-Pías el hermanito Juan Ranzón, tierno niño de seis años, que por su vida angelical fué el encanto del cielo y la admiracion de la tierra. Fué natural de Barbastro, en Aragón, y nació el 7 de Febrero de 1717 de una humilde familia. Apenas contaba cuatro años, sintiéndose inclinado á vestir la sotana de nuestra institucion, pidiendo en debida forma el hábito de las Escuelas-Pías, como si hubiera de ser un verdadero novicio, y siguiendo la costumbre de nuestra Orden, tomó por apellido de religion San Gabriel, llamándose desde entonces el hermano Juan de San Gabriel. Considerándose como religioso de las Escuelas-Pías, practicaba con la mayor puntualidad las reglas de la Orden en cuanto le era posible. Era tan amante de la pobreza religiosa, que no recibia cosa alguna sin pedir ántes permiso al superior del colegio. En cuanto á la castidad, era tan delicado y cuidadoso, que apartaba el rostro por no recibir caricia alguna, ni aún de su propia madre.

No fué ménos admirable en el ministerio de la enseñanza: asistia á la escuela, y el ascendiente que tenia sobre sus condiscípulos era tal, que todos lo respetaban. Cuando iba por la calle se entretenia en explicar la doctrina á los niños que encontraba, reprendiendo á los que erraban, y premiando con estampitas á los que respondian bien. Fué la admiracion de toda la ciudad por su modestia y piedad edificante. Atacado de unas malignas viruelas murió el 18 de Abril de 1722, á la edad de cinco años, dos meses y once dias, mostrándose durante su enfermedad como un modelo de resignacion y paciencia. Cuéntanse muchos episodios de su vida, que prueban su candor angelical y encantadora santidad.—P. José Gomar, *de las Escuelas-Pias.*

Venerable. Este honroso calificativo se enlaza directamente con la santidad y canonizacion de los siervos de Dios. Cuando se ha incoado ya por la autoridad competente el proceso de beatificacion y canonizacion de alguno que ha muerto en opinion de santo, á este se le designa bajo el nombre de venerable. Así lo enseña Benedicto XIV en su grande obra *De Canoniz. sanctorum.* Parece que adquiere mayor realce y se le dá más rigurosamente el dictado de venerable á aquel cuyo proceso ha adelantado ya, y se le han aprobado las virtudes en grado heróico.

En sentido más lato y extraoficial, digámoslo así, aplica el pueblo fiel el dictado de venerable á todos los que mueren en opinion de santidad, aunque el Ordinario no haya incoado las diligencias del proceso.—Ruiz.

Veneracion. Hablando de Dios, de los santos y de las cosas sagradas, es el culto y honor que se les tributa. Las imágenes de los beatificados no canonizados no deben ponerse en los altares, particularmente en los que se celebra el santo sacrificio de la misa. Sus reliquias no deben llevarse en procesion, ni ante ellas rezarse el oficio; tampoco deberá celebrarse el dia de su natalicio ni el de su muerte; en una palabra, no se les debe dar ningun culto de los reservados á los canonizados, sin especial y expreso indulto de la Santa Sede apostólica. Sus imágenes se colocarán en las paredes de las Iglesias.

No se debe culto ni distincion á persona alguna que no haya muerto con fama de santidad ántes de estar beatificado. (*Urbano VIII, Alteram de anno 1625, incipit* Sanctissimus, *39 in ordine Bullar. Alteram de anno de 1634: Quæ hic ad litteram inferitur et est 134 in ord. Bullarii.*—Ortega.

Venganza. Toda especie de satisfaccion: produciendo una pena para el delincuente, produce naturalmente un placer de venganza para el ofendido. Este placer es un provecho, es como todos los placeres, un bien en sí mismo, un bien inocente, mientras se contiene dentro de los límites de la ley, un bien no menor para la sociedad, pues él desata la lengua de los testigos, empeña al acusador en el servicio de la justicia á pesar de los disgustos á que se expone, sobrepuja la compasion pública en el castigo de los delincuentes y hace andar las ruedas de las leyes. Sin duda son odiosos y deben serlo aquellos caractéres implacables que con ninguna satisfaccion se contentan; el olvido de las injurias es una verdad necesaria á la humanidad, pero es una virtud cuando la justicia ha hecho su deber, dando ó negando una satisfaccion. Antes de esto, olvidar las injurias es convidar á cometerlas; no es ser amigo, sino enemigo de la sociedad. No; no es la venganza la pasion más milagrosa del corazon humano; lo es, sí, la antipatía, lo es la intolerancia, lo son los ódios que producen del orgullo de las preocupaciones de la religion y de la política. Pero, ¿qué se debe hacer para dar esta satisfaccion vindicativa? Lo que exige la justicia para conseguir los fines de las demás satisfacciones; el más pequeño excedente consagrado únicamente á este objeto seria un mal sin provecho; imponed la pena que conviene, dándole, sin añadir nada á su gravedad, ciertas modificaciones análogas á la posesion del ofendido y á la especie del delito, y la parte ofendida sacará el grado de goce que permita su situacion y de que sea susceptible su naturaleza. —Serrano.

Vengochea (*D. Jerónimo Basilio*).—Hijo este escritor aragonés de D. Domingo, tambien ilustre por sus escritos. Nació en Teruel; tomó la borla de doctor teólogo, y fué catedrático de Durando en la Universidad de Zaragoza. Obtuvo en el año 1619 la rectoría de la parroquial de la villa de Maella, pingüe beneficio del Arzobispado de Zaragoza. Su erudicion teólogica, su varia literatura y elegancia de las lenguas latina y española, sabiduría en la historia, su magisterio y ministerio eclesiástico, merecieron alabanza, no ménos que el celo é inteligencia con que trató los asuntos literarios. Murió el 19 de Junio de 1633, en la plaza y parroquia de San Nicolás de Bari de Zaragoza, y se mandó enterrar en la Iglesia del colegio de Jesuitas de la misma, al que dejó su copiosa librería. Sus obras son las siguientes: *Vida de Santa Susana;—Alegacion en derecho;—Inclitæ primariæ totius Hesperiæ almæ Ecclesiæ Cæsaraugustanæ*, etc.;—*Comentarios de los sucesos é Historia de Antonio Perez, contra las turbaciones acaecidas en el reino de Aragon, entre los descuidos de Antonio de Herrera y otros historiado-*

res Ms., que se halla en la biblioteca del seminario de San Cárlos de Zaragoza, regalado por D. Manuel de Roda;—*Memorias eruditas.* Versos diferentes, y especialmente latinos.—Sanchis.

Veni-Creator. La composicion de este himno que la Iglesia ha introducido en su liturgia, se atribuye á San Ambrosio. La primera estrofa se debe cantar ó rezar de rodillas, y la última se debe concluir en tiempo pascual de este modo: *Deo Patris sit gloria et Filio qui a mortuis;* pero fuera del tiempo pascual, aunque sea dentro de las octavas que tienen propia la conclusion de los himnos, la última estrofa del *Veni-Creator* es como en el himno de Prima: *Deo Patris sit gloria Ejusque soli Filio* (S. R. C. 7 ap. 1832; 28 Jul. 1832).

Con respecto al *Veni-Creator* que suele cantarse en el primer dia del año, debe observarse la respuesta dada por la Sagrada Congregacion de Ritos, á la siguiente pregunta: *An in primo anni die Hymnus Veni-Creator, qui cantatur in Ecclesia ad invocandum sanctum Divinum Spiritum, debeat habere pro conclusione*, **Jesu tibi sit gloria**, *ratione octavæ Nativitatis Domini vel ista* **Deo Patri... Ejusque soli Filio?** R. *Concludendus cum stropha* **Deo Patri... Ejusque soli Filio.** (S. R. C. 7 Apr. 1832, *Ariminen.* 2—3 Aug. 1839. Piscien.).

En la dominica y octava de Pentecostés se dice el *Veni-Creator* á Tercia, porque á esta hora bajó el Espíritu-Santo cuando los Apóstoles estaban orando con la Vírgen santísima en el Cenáculo.—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias.*

Venial (*pecado*).—Véase *Pecado*, tomo viii, pág. 228).

Venino (*Ignacio*). El más grande predicador de Italia en el siglo XVIII. Nació el 10 de Febrero de 1711, en Como de Milanesado, y despues de haber hecho sus estudios tomó el hábito de jesuita en 1728. Habiendo abrazado la carrera del púlpito, no tardó mucho en colocarse en el primer rango de los oradores sagrados. Una diccion natural y elegante, giros llenos de encanto, la elevacion en las ideas, órden y claridad en las pruebas, dialéctica viva y casi santa, todas estas cualidades reunidas le procuraron el más brillante éxito. Las principales ciudades de Italia se disputaron la ventaja de poseer al P. Venino, é hicieron vanos esfuerzos para retenerle. Habiendo debilitado la edad sus fuerzas, obtuvo de sus superiores el permiso de retirarse á Milán, en donde fué nombrado rector del colegio de Brenta. El Emperador José II, despues de la supresion de los jesuitas, le confirmó en este puesto honroso, que ocupó hasta su muerte ocurrida el dia 25 de Agosto de 1778. Sus sermones se publicaron en Milan en 1780, en un vol. en 8.º, por el P. Antonio Carli, que los puso en órden, haciéndoles preceder de un prefacio.—Valero.

Venta. Es un contrato por el cual uno se obliga á entregar una cosa determinada y otro á pagar por ella un precio cierto en dinero ó signo que lo represente. Este contrato es por su naturaleza convencional, y por consiguiente la venta se perfecciona entre comprador y vendedor, y es obligatoria para ámbos desde el momento en que han convenido en la cosa, objeto del contrato y en el precio, aunque ni la una ni el otro se hayan entregado. Por esto la promesa de vender ó comprar, habiendo conformidad en la cosa y en el precio, dá derecho á los contratantes para reclamar el cumplimiento del contrato.

Son requisitos esenciales de este contrato, cosa, precio y consentimiento. La cosa ha de estar en el comercio de los hombres, y no lo están las sagradas, religiosas y santas, las públicas, las nocivas, las robadas y las litigiosas; pero no es preciso que existan en el momento de celebrarse el contrato, porque pueden venderse tambien las cosas futuras y aún la esperanza de ellas, no siendo los derechos á la sucesion de una persona por la inmoralidad que lleva consigo este pacto.

Ha de ser el precio *cierto, justo* y en *dinero.* Para tenerlo por cierto basta que lo sea con referencia á otra cosa cierta, ó que se deje su señalamiento al arbitrio de persona determinada, siempre que esta no sea una de los contratantes; reputándose además por cierto el precio en la venta de valores, granos, líquidos y demás cosas fungibles cuando se señale el que la cosa vendida tuviera en determinado dia, Bolsa ó mercado, ó se fije un tanto mayor ó menor que el precio del dia, Bolsa ó mercado, con tal que sea cierto. Es justo el precio cuando es proporcionado al valor de la cosa vendida, pudiendo rescindirse la venta por causa de lesion si hubiere desigualdad en más de la mitad de aquel valor; y ha de consistir en dinero para que no se confunda el contrato de venta con el de permuta; así es que cuando el precio de la venta consiste parte en dinero y parte en otra cosa, se califica el contrato por la intencion manifiesta en los contratantes, y no contando esta se tiene por permuta si el valor de la cosa dada en parte del precio excede al del dinero ó su equivalente, y por venta en el caso contrario.

En cuanto al consentimiento, se rige por los principios generales de la contratacion, y excluye para ser eficaz y producir verdadera obligacion, el error sobre la cosa, su sustancia y cualidades esenciales, el miedo grave é injusto y la violencia, es decir, todo lo que quita ó disminuye el voluntario en los actos humanos; siendo además preciso que quien consiente en vender ó comprar, además de tener capacidad jurídica para contratar en general, tenga la que la ley positiva exige para este contrato, porque no todas las personas pueden en determinados casos vender y comprar.

No pueden, en efecto, venderse bienes recíprocamente del marido y la mujer, á ménos que se hubiese pactado la separacion de aquellos, ó que se hubiere hecho judicialmente la separacion por las causas que autoriza la ley; y no pueden tampoco adquirir por compra, aunque sea en subasta pública ó judicial, por sí ni por persona alguna intermedia el tutor ó protutor los bienes de la persona ó personas que estén bajo su tutela, los mandatarios, los bienes de cuya administracion ó enagenacion estuvieren encargados los albaceas, los bienes confiados á su cargo, los empleados públicos, los bienes del Estado, de los municipios, de los pueblos y de los establecimientos tambien públicos, de cuya administracion les estuviere encomendada á los Magistrados, jueces, indivíduos del Ministerio fiscal, secretarios de Tribunales y Juzgados y oficiales de justicia, los bienes y derechos que estuvieren en litigio ante el Tribunal, en cuya jurisdiccion ó territorio ejerzan sus respectivas funciones; extendiéndose esta prohibicion al acto de adquirir por cesion, y comprendiendo tambien á los abogados y procuradores respecto á los bienes y derechos que fueren objeto de un litigio en que intervengan por su profesion y oficio.

Las obligaciones del vendedor, nacidas directamente del contrato, son dos: entregar la cosa objeto de la venta y sanearla. Sin entrega de la cosa no hay contrato, y se considera entregada cuando se pone en poder y posesion del comprador. Si media escritura pública, el otorgamiento de esta equivale por regla general á la entrega de la cosa objeto del contrato; fuera de ese caso la entrega de bienes muebles se efectúa por el hecho de ponerlos en poder del comprador, por la entrega de las llaves del lugar ó sitio donde se hallen almacenados ó guardados, y aún por el solo acuerdo ó conformidad de los contratantes, si la cosa vendida no puede trasladarse á poder del comprador en el instante de la venta, ó si este la tenia ya en su poder por algun otro motivo.

El vendedor no tiene, sin embargo, obligacion de entregar la cosa vendida, si el comprador no le ha pagado el precio ó no se ha señalado en el contrato un plazo para el pago, ni cuando se ha convenido en un aplazamiento ó término para hacer aquel y despues se descubre que el comprador es insolvente, y no afianza el pago de tal suerte que el vendedor corre inminente riesgo de perder el precio.

La entrega de la cosa se ha de hacer en el estado en que se hallaba al perfeccionarse el contrato; los gastos que aquel acto ocasione son de cuenta del vendedor; los de transporte ó traslacion de cargo del comprador, y á este corresponden tambien todos los frutos desde el dia en que se perfeccionó el contrato, como asimismo los aumentos y deterioros que la cosa hubiera tenido, no procediendo estos de culpa del vendedor, porque el comprador tiene el concepto de dueño desde aquella fecha.

La obligacion de sanear la cosa comprende dos responsabilidades, la de mantener al comprador en la posesion legal y pacífica de la cosa vendida en caso de eviccion, ó sea cuando se prive á aquel por sentencia firme y en virtud de un derecho anterior á la compra, de todo ó parte de lo que adquirió, y la de responder por los vicios ó defectos ocultos que tuviere la cosa, los cuales pueden dar lugar, segun los casos, á la rescision del contrato, devolucion de precio ó indemnizaciones de daños y perjuicios, como se expuso en el lugar respectivo de esta obra al tratar del saneamiento.

La obligacion principal del comprador es pagar el precio de la cosa vendida en el tiempo y lugar fijados por el contrato, y si no se hubieren fijado, en el tiempo y lugar en que se haga la entrega de aquella. El comprador deberá intereses si así se hubiere convenido, si la cosa vendida y entregada produce fruto ó renta, y si se hubiere constituido en mora; pero si el vendedor tuviere fundado motivo para temer la pérdida de la cosa inmueble vendida y el precio, podrá promover inmediatamente la resolucion de la venta.

Esta se resuelve por las mismas causas que todas las obligaciones, y además por las expresadas en la ley, por el retracto convencional, que es uno de los pactos lícitos que pueden agregarse al contrato, y el retracto legal que se concede al condueño de una cosa comun, y á los propietarios de tierras colindantes á la que haya de venderse cuando la cabida de esta no exceda de dos hectáreas. (Véase *Compra-venta, Rescision y Saneamiento.*—J. P. Angulo.

Venta voluntaria. Ya se ha dicho en otro lugar, que por el contrato de venta una persona se obliga á entregar una cosa determinada y adquiere el derecho á percibir por ella un precio cierto en dinero ó signo que lo represente. Ahora bien; para llevar á efecto ese contrato, unas veces el vendedor, en uso de su derecho y libérrima facultad de disponer de las cosas que son suyas, se entiende directamente con el comprador, y ámbos estipulan las condiciones del contrato; elevando ó no este á escritura pública, segun los casos, pero sin mediacion de la autoridad judicial, y otras veces la venta á peticion del dueño de la cosa ó sin su peticion ni asentimiento expreso se realiza por los Tribunales, observando al hacerlo los trámites establecidos en la ley: en este caso la venta se llama judicial; en el primero voluntaria.

Pero la forma ó el procedimiento seguido para vender no altera las condiciones esenciales y naturales del contrato, que han de cumplirse siempre las primeras para la validez de la venta, y las segundas mientras no se estipule lo contrario. Así, siendo de esencia del contrato la entrega de la cosa al comprador, el vendedor quedará obligado á entregarla, entendiéndose que lo verifica cuando la pone en poder y posesion de aquel, bien sea mediante el otorgamiento de escritura pública ó por cualquier otro medio de los establecidos en la ley ó que estipulen las partes, corriendo de su cuenta los gastos de entrega, y pudiendo en su caso suspender ésta, si el comprador no ha pagado el precio ó no se ha señalado en el contrato un plazo para el pago. Es preciso además que el vendedor tenga la capacidad necesaria para otorgar el contrato, ó en su defecto que la supla la persona á quien corresponda la representacion legal de aquel; y queda, por último, obligado el vendedor á la eviccion y saneamiento de la cosa vendida, como condicion natural que es esta del contrato, á ménos que el comprador estipule que serán de su cuenta todos los riegos y menoscabos que pueda sufrir aquella.

Estos son los principios generales aplicables al contrato de venta, sea cualquiera la forma en que se realice. La naturaleza especial de las cosas vendidas, la circunstancia de celebrarse el contrato puramente ó bajo condicion, el hacerse á pagar el precio al contado ó á plazo, el experimentar aumentos ó menoscabos la cosa ántes de su entrega, y sobre todo las estipulaciones de las partes respecto á tiempo, lugar y manera de cumplir el contrato, son accidentes que determina el desenvolvimiento de aquellos capitales principios, y dan orígen á multitud de reglas para cada caso concreto, las cuales se han consignado ya en otros artículos de esta obra. (Véase *Compra-venta*, *Eviccion*, *Saneamiento*, *Retracto*, *Venta*.—J. P. ANGULO.

Venta judicial. Es la venta que se realiza con intervencion de los Tribunales, ya se limite esa intervencion á las diligencias precisas para dar publicidad al acto y garantías al comprador por razon de la persona que vende, ya se extienda á mayores trámites, incluso el otorgamiento de la escritura en nombre del dueño de la cosa, cuando este se resiste á solemnizar el contrato.

Puede tener lugar la venta judicial, ó por acto de jurisdiccion voluntaria, como sucede cuando se trata de la venta de bienes de menores, ó en procedimientos de jurisdiccion contenciosa, como cuando se emplea la via de apremio, ya sea por consecuencia de un juicio ejecutivo ó para llevar á ejecucion una sentencia cualquiera en que haya habido condena á pagar cantidad determinada, y se hayan embargado bienes del deudor para hacerla efectiva, y tambien en los juicios universales de concurso de acreedores, quiebras, testamentaría y ab-intestato, si se hace preciso por resultas de la tramitacion é incidencias de los mismos vender bienes para acudir con su importe á determinados gastos y responsabilidades.

En cualquier caso, y por cualquier motivo que tenga lugar la venta judicial de bienes, debe hacerse con sujecion á los siguientes principios ó reglas generales, que la ley de Enjuiciamiento civil desenvuelve en multitud de preceptos aplicables á cada caso concreto:

1.° Ha de hacerse el avalúo ó tasacion de los bienes por peritos nombrados por los interesados, y cuyo nombramiento confirme el Juez, que tengan título ó por lo ménos conocimientos especiales.

2.° Se ha de anunciar la venta por edictos y publicar estos en los periódicos oficiales, señalando un término prudencial para que llegue el anuncio á conocimiento de todas aquellas personas á quienes pueda interesar el presentarse á la licitacion de los bienes.

3.° Ha de hacerse la venta mediante subasta pública, que puede celebrarse únicamente en el lugar del juicio, ó ser doble ó simultánea, en aquel lugar y en el en que radiquen los bienes.

4.° No se pueden admitir posturas que no cubran la cantidad que se fijó como precio en el anuncio de subasta, y por lo general se exige á todo el que se presenta á licitar la consignacion de una cantidad para tomar parte en la subasta.

5.° Si esta queda desierta ó la licitacion no ha llegado al precio exigido por la cosa, puede repetirse la subasta, rebajando el precio ó adjudicarse los bienes al acreedor si lo solicita, bajo ciertas condiciones.

6.° Corresponde al Juez aprobar el remate, adjudicar los bienes al mejor postor, facilitar á este la titulacion de los mismos que hubiere presentado el dueño de ellos ó que se hubiese formado á su costa, y otorgar la escritura de venta en nombre de aquel cuando no se presta voluntariamente á hacerlo; y tambien está facultado para acordar la cancelacion de cargas, una vez extinguidas estas en su caso, con el importe del precio, y para proveer respecto á la aplicacion que haya de darse á este segun el estado y los fines del procedimiento en que se realiza la venta.—J. P. Angulo.

Vantanas. Por respeto á los lugares santos, no está permitido abrir ventanas en las Iglesias para ver desde ellas el oficio divino (*Clem.*, lib. v, tit. x *De sancta excomum*). El Papa San Pio V mandó en 1566 que se suprimiesen, y en consecuencia de esta orden del soberano Pontífice, la Congregacion de Obispos niega ordinariamente las licencias que se le piden con este objeto, y prescribe se tapien las ventanas que existan.

Tambien ha declarado la misma Congregacion, que no se dejen abrir ventanas que den vista á los monasterios de monjas. *Non esse permitendas fenestras respicientes monasterium, et statim claudi debere ab ordinario.*

Las ventanas de los conventos de religiosas que miren á las calles públicas, deben hallarse dispuestas de tal modo, que solo sirvan para dar paso á la luz, y las monjas no vean ni sean vistas ni oidas de los vecinos ó transeuntes.—André.

Ventura (*San*), mártir de la blasfemia.—Fué este santo párroco de Centoia, diócesis de Espoleto, en Italia, y digno de eterno recuerdo. Nació en Tiferna, en la misma diócesis: edificó á todos sus feligreses con sus virtudes. Oyendo un dia blasfemar á un arriero, con celo, dolor y amargura de su corazon, reprendió y corrigió al blasfemo; pero éste, poseido de cólera infernal, descargó tan recio golpe sobre la cabeza del santo cura, que cayó muerto á sus piés. El arriero encubrió el cadáver y huyó : esto sucedió en despoblado, y fué el primer domingo de Setiembre de 1250. Pero Dios envió una paloma que, tirando con el pico del cordel de la campana de la parroquia, tocó á muerto, volando luego sobre el monton de piedras que ocultaba el santo cadáver. Admirados de esto los vecinos del pueblo, corrieron allí, descubrieron el cuerpo de su amado párroco, y conduciéndole al templo, empezaron á venerarle, honrándole Dios con milagros. En 1684 fueron trasladadas sus reliquias á la Iglesia de San Jerónimo de Tiferna, y se celebra su fiesta el dia 7 de Setiembre.—Ruiz.

Ventura Ráulica (*P. Joaquin*)—(Véase *Ráulica*, tom. vii, pág. 31).

Venus. Llamóse tambien *Cypris*, porque segun Horacio era venerada en la isla de Chipre. Se la suponia hija del cielo y de la tierra, ó segun otros formada de la espuma del mar, como escribe Varron; y á esto alude Ovidio, cuando dice: *In mare nimirum jus habet orta mari* (*Epist. Heroidum* xv, 24). Segun la mitología, Venus, recien nacida, fué trasladada con gran pompa y esplendoroso aparato al cielo, y pareció tan hermosa á todos los dioses, que cada uno la queria tomar por esposa. Entonces fué cuando se la proclamó diosa del amor, de las gracias, de la hermosura y de los placeres. Casose con Vulcano, porque este dios habia forjado los rayos á Júpiter contra los gigantes; pero la diosa de la hermosura no pudo sufrir por mucho tiempo al dios del fuego, que era extremadamente feo. Entre las fábulas que se refieren á este casamiento, se cuenta que, cuando Vulcano sorprendió á Venus con el dios Marte, cercó el paraje con una verja invisible y llamó despues á todos los dioses para que se burlaran de Marte. Venus se casó tambien con Anquises, príncipe troyano, de quien tuvo á Eneas; vivia enamorada de Adonis, y se dice que tuvo á Cupido del dios Marte. La representan comunmente con Cupido, su hijo, sobre un carro tirado de pichones ó de cisnes, y alguna vez en un macho cabrío.

Venus iba siempre acompañada de las gracias. Entre los templos que se le consagraron distinguíanse por su magnificencia los de Amatonta, Lesbos, Pafos, Guido y Citera. Los autores clásicos nos hablan de Venus, aplicándole diferentes nombres. Unas veces se llama *Cytherea*, porque despues de haber nacido de la espuma del mar, llegó á la isla Citura navegando en una concha; y á esto alude Ovidio, cuando dice:

Exigit indicii memorem Cythereia pænam.
Pollicita est thalamo te Cytherea meo.
(*Metaporhp. lib.* iv, *190; Epist. Heroidum,* xv, *19*).

Otras veces se llama *Eryeina*, porque era adorada en el monte Ericino de Sicilia; asi la nombra Ovidio: *Quid geminas Erycina meos sine fine dolores?* (Amor. lib. ii, 11). El mismo Ovidio le aplica el epíteto *Læta*, cuando dice:

Læta triumphanti de summo mater Olimpo
Plauaet; et appositas sparget in ora rosas.
(*Amor. lib.* i, *39, 40*).

y en otra parte la llama *Idalia*, aludiendo al bosque Idalio, que le estaba consagrado en la isla de Chipre (*Metamorph. lib.* xiv, *694*).—P. Jose Gomar, *de las Escuelas-Pias.*

Veracidad. Es una virtud moral que dispone constantemente la voluntad á manifestar en la enunciacion de los pensamientos las cosas tales como son, ó al ménos como se cree que son. Diferénciase de la verdad, en que esta consiste en la conformidad del pensamiento con la cosa pensada, mientras que la veracidad se refiere á la conformidad de la locucion con la mente del que habla. Es, pues, la veracidad una cosa completamente subjetiva, mientras que la verdad es algo objetiva. Así es que puede ser veraz aún aquel que dice cosas falsas, con tal de que tenga ánimo é intencion de manifestar la verdad, de la misma manera que puede ser falaz aquel que dice la verdad si el propósito de su mente es decir mentira.

Solo en Dios se confunde la veracidad con la verdad, pues no pudiendo errar á causa de su ciencia infinita, su locucion ha de estar siempre conforme con la realidad de las cosas.

En la veracidad hay cierta honestidad moral, así como hay cierta torpeza y deformidad en la mentira; por esto los hombres han creido siempre que era una perfeccion y una virtud la veracidad, mientras han tenido por un defecto y un vicio el ánimo falaz y mentiroso. Por esto decia San Agustin: *Verba sunt instituta non per quæ se homines fallant sed per quæ in alterius quisque notitiam cogitationes proferat; verbis ejitur uti ad fallacian peccatum est.*

Además, la sociedad humana se halla fundada sobre la veracidad, pues de ningun modo podria subsistir la sociedad mútua entre los hombres, si estos no se creyesen los unos á los otros. Por esta razon decía San Pablo (*Eph* IV): *Deponentes mendacium loquimini veritatem unusquisque cum proximo suo.*

Ultimamente, la veracidad acerca al hombre á Dios, el cual es absolutamente veraz y le hace digno de la recompensa divina, segun aquello del salmo: "¿Quién es el hombre que ama la vida y desea ver dias buenos?„ A lo que responde: "Absten tu lengua del mal, y tus lábios no hablen el fraude ó engaño.„—E. Fernandez.

Veracidad de Dios. Es un atributo divino, en virtud del cual le conviene á Dios la verdad *in dicendo.* Tres clases de verdad suelen distinguir los filósofos, *veritas in escendo, veritas in cognoscendo, et veritas in dicendo.* Esta última es la veracidad, la cual podemos definir diciendo: *Conformitas dictionis cum re cognita.* La conformidad entre lo que se dice y lo que se conoce ó piensa. Se divide en veracidad objetiva y subjetiva. Objetiva es la conformidad dicha entre lo que se dice y conocimiento de la cosa, y subjetiva es la constante disposicion de la voluntad á manifestar lo que se siente. La veracidad absoluta solo puede existir en Dios, pues él solo es el que puede decir siempre la verdad, porque conoce toda verdad y tiene su voluntad siempre fija en el bien para manifestarla en todas ocasiones. El hombre, aún cuando tenga la voluntad de decir ó manifestar la verdad, no siempre la manifiesta, por cuanto á causa de la limitacion de su entendimiento puede errar muchas veces.

La veracidad divina es el fundamento de nuestra fé y de nuestra esperanza, por cuya razon importa mucho probar la existencia de este atributo en Dios.

Las sagradas letras atribuyen constantemente á Dios la veracidad: en los Números (XXIII, 19) se lee: *Non est Deus quasi homo ut mentiatur:* en el Exodo (XXXIV, 6), Moisés dice á Dios: *Dominator misericors... ac verax.* Nuestro Señor Jesucristo, dirigiéndose á su Padre, le dice: *Sermo tua veritas est* (Juan, XVII, 17); y en el mismo San Juan (III, 33) se lee: *Deus verax est*, y San Pablo á los Romanos (III, 4) decia: *Est autem Deus verax: omnis autem homo mandi.*

La misma razon natural nos demuestra evidentemente la veracidad divina. En primer lugar, Dios es la primera y esencial verdad, de donde toman su orígen y fundamento todas las verdades creadas. Pero á la primera y esencial verdad le ha de repugnar intrínsecamente la falsedad ó la mentira, porque entre sí son términos contradictorios verdad y mentira. Luego Dios no puede ser falaz, le ha de convenir esencialmente la verdad *in dicendo* ó ha de ser esencialmente veraz.

La misma santidad de Dios exige imprescindiblemente el atributo de la veracidad. En efecto, de ninguna manera llamamos á uno santo si vemos que narra cosas falsas, ántes bien atribuimos á perversidad ó malicia del corazon la falsedad ó mentira. Pero Dios es la santidad infinita, luego intrínsecamente le ha de repugnar la mentira y ha de ser esencialmente veraz.

Tambien la perfeccion infinita de Dios excluye formalmente de Él la falacia ó engaño. Y á la verdad todos consideramos como un defecto ó una imperfeccion la mentira; pero en Dios, ser absolutamente perfecto ó infinito, no puede existir imperfeccion ó defecto alguno: luego en Dios no puede residir la mentira y ha de ser veraz en su consecuencia.

Además, la ley moral prohibe el mentir, y como Dios es el principio de toda ley moral y toda bondad, le ha de repugnar intrínsecamente el mentir, y le ha de convenir esencialmente la veracidad.

Las consecuencias absurdas que se seguirian de admitir en Dios falacia ó engaño, prueba evidentemente la veracidad divina. Una de ellas es que entonces se habria de admitir contradiccion en Dios, porque habiendo sido nuestra mente creada y ordenada para la verdad, si Dios pudiese mentir se contradeciria á sí mismo, queriendo por un lado el fin y objeto conatural de la mente, y por otro no queriéndola y privando á la mente de él.

Se seguiria tambien en esta suposicion el escepticismo filosófico, el moral y el religioso. El filosófico, porque admitido el que Dios puede mentir, no sabríamos si Dios nos ha dado unos criterios ó facultades naturales veraces, ó si por el contrario se ha complacido en causarnos perpétuas ilusiones, conconcediéndonos facultades falaces destinadas á representarnos las cosas al revés de como son en la realidad. Se seguiria el escepticismo moral, porque entonces no podríamos saber si la ley de Dios y sus preceptos eran verdaderos, *facta in æquitate ut veritate*, ó si por el contrario, eran vanos engaños con que Dios querría entretenernos, derrumbándose en este caso por su base todo el edificio moral. Seguiríase, por último, el escepticismo religioso, porque entonces podríamos sospechar de las revelaciones divinas; y el catolicismo, fundado todo en la veracidad divina, perderia su carácter de religion verdadera desde el momento que pudiese admitirse falsedad en sus dogmas revelados.

Finalmente, el consentimiento de todos los hombres prueba la existencia de dicho atributo en Dios, pues en todos tiempos y lugares han creido los hombres en la veracidad divina, y si bien muchos han rechazado las revelaciones divinas, no ha sido por falta de fé en la veracidad de Dios, sino por no creer suficientemente probado el hecho de la revelacion.

Para concluir, diremos que Dios no solo es veraz sino que es la verdad misma, segun decia Cristo: *Ego sum via, veritas et vita*, confundiéndose en él la verdad sin escudo ó la verdad objetiva con la verdad *in cognoscendo*, ó verdad ideal, pues en Dios no hay distincion real entre la esencia y el entendimiento y demás atributos.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Verbo divino. Es la segunda persona de la Santísima Trinidad á la que se dá el nombre de Verbo, por ser el término de la inteleccion del Padre, tomada esta palabra por analogía del verbo humano, el cual no es más que la idea, imágen ó concepto interior que se forma en la mente al entender. Para comprender la economía del Verbo divino, nótese que en Dios, lo mismo que en nosotros, hay dos clases de operaciones, unas *ad intra* y otras *ad extra*. Sabido es que en las operaciones *ad intra* el término de la accion se queda dentro del sugeto que lo produce, mientras que en las *ad extra* pasa al exterior. Ahora bien; así como en las operaciones *ad extra* se verifica cierta procesion al exterior, así tambien en las *ad intra* se realiza una especie de procesion interna, en la que en el término que procede no se halla separado del principio de donde sale. Esto sucede principalmente en las operaciones intelectuales, en las que el entendimiento al entender produce cierta cosa ó término interno, que no es más que la imágen ó idea de la cosa entendida procedente del mismo entendimiento y de la noticia de la cosa, llamado idea, verbo mental, especie expresa, imágen, etc.

Este Verbo en nosotros no es sustancial, es accidental, es tan solo un accidente ó propiedad de la mente que se halla inherente á la misma. Para el Verbo divino, es una cosa sustancial, un ser subsistente, un algo personal que no tiene una existencia efímera y pasajera, accidental como nuestro verbo, sino una existencia eterna, inmutable, indestructible, sustancial, puesto que se confunde é identifica con la misma sustancia divina.

Este modo de considerar al Verbo divino y de elevarnos al conocimiento del mismo por medio de nuestro verbo creado, no es contrario á las enseñanzas de la teología católica, segun las cuales el hombre debe elevarse del estudio de la criatura al conocimiento del Criador, de la consideracion del efecto imágen á la inteligencia de la causa modelo, del conocimiento de la imágen creada de la Trinidad existente en el alma, á la contemplacion de la Trinidad increada existente en Dios. El mismo Santo Tomás emplea este método en el *Tratado de la Trinidad*, y en especial al hablar del Verbo divino. En él, despues de citar las tres significaciones en que puede tomarse la palabra verbo, á saber: por el Verbo interior ó por la idea, por el Verbo exterior ó por la palabra, y por la imaginacion de la cosa, dice: "El Verbo en Dios se toma en sentido propio, en cuanto dicha palabra verbo significa el interior concepto de la mente; de donde San Agustin dice en el lib. XV *de Trinit.*, cap. X: Cualquiera que puede entender el Verbo, no solo ántes de que suene, sino aún ántes de que las imágenes de sus sonidos sean envueltas en el pensamiento (imaginacion), ya puede percibir alguna semejanza de aquel Verbo, del cual se dijo: *In principio erat Verbum.*„

Pero la semejanza entre nuestro Verbo creado y el Verbo increado de Dios no es perfecta, sino que hay muchas diferencias entre el uno y el otro. Nuestro verbo, en efecto, se distingue de la mente, de la cual procede con distincion accidental ó modal. Tambien en Dios es preciso que haya distincion entre el

Verbo procedente y el principio del cual procede, pues entre el principio que produce y el término producido debe haber distincion real, ya que nada se produce asimismo, ni nada tampoco procede de sí mismo. Pero dicha distincion en Dios no es accidental ó modal, puesto que el modo ó accidente es una cosa limitada ó finita y no puede convenir á Dios. Tampoco puede ser sustancial, porque en Dios no hay múltiples sustancias, solo hay una sustancia simplicísima, la cual comunica el Padre íntegra y completa el Hijo al producirlo, y por esta razon el Verbo divino no es una sustancia distinta del principio ó persona de quien procede, sino que se confunde é identifica con ella.

Resta solo el que sea una distincion personal, y por esta razon el Verbo divino es una persona ó cosa subsistente distinta de la persona de quien procede, aunque idéntica con ella en esencia ó sustancia. De aquí nace la consustancialidad del Verbo ó del Hijo con el Padre y su distincion personal del mismo.

Aunque el Verbo procede del Padre, no es inferior á él porque procede de él, no como el efecto de la causa entre los cuales ha de haber distincion de naturaleza, sino como el principiado del principio, entre los cuales puede haber identidad de esencia, y así sucede en la procesion del Verbo del seno del Padre, en la cual solo hay distincion de orígen entre la persona procedente y aquella de la cual procede, comunicando el Padre toda su naturaleza, toda su sustancia y propiedades al Hijo. Tampoco el Verbo es posterior al Padre, en posterioridad de tiempo ó naturaleza, pues el principiado no es preciso que sea posterior al principio en tiempo ó naturaleza, sino que basta sea posterior tan solo por el orígen, y así el Verbo es eterno como el Padre, y eternamente se halla procediendo de él.

No puede decirse que el Verbo ha sido hecho formado ó creado por el Padre, pues estas palabras suponen el influjo ó la accion de la causa sobre el efecto, y el Padre no es causa del Hijo sino tan solo principio del mismo. Por esta razon no se ha de decir que el Hijo ha sido hecho creado, sino tan solo producido por el Padre, aunque hablando en especial del Verbo más bien debe llamarse engendrado que producido, pues procede del Padre por generacion. Basta para comprender esto el considerar que el Verbo es el término de la inteligencia fecunda del Padre y por lo mismo procede de él en razon de imágen ó semejanza, y como la generacion no es más que la procedencia de una cosa en semejanza de naturaleza con otra en razon de tal semejanza, siendo el Hijo la imágen del Padre, del cual procede, y teniendo la misma naturaleza que él ha de proceder de él por generacion.

Con esto ya se comprenderá aquella verdad expresada en el Símbolo de San Atanasio, en el que se dice que el Padre y el Hijo tienen una misma dignidad, una igual gloria y una coeterna majestad; que el Hijo es increado como el Padre, inmenso como el Padre, eterno como el Padre, Dios con el Padre, y que á pesar de esto una es la persona del Padre y otra distinta la del Hijo; y por último, que el Hijo procede del Padre, no hecho creado por Él, sino engendrado de su misma sustancia.

En estas sencillas fórmulas del Símbolo Atanasiano, se halla comprendida toda la doctrina dogmática acerca del Verbo, pues se expresa en ellas la distincion personal entre el Verbo y el Padre, la identidad esencial entre estas dos personas, ó sea la consustancialidad del Verbo con el Padre y la generacion eterna del Verbo. Nosotros, siguiendo los vestigios de este Símbolo, consideraremos primero la subsistencia hipostática del Verbo y su distincion personal del Padre contra Sebelio, el cual admitia en Dios solo una persona llamada, segun él, Padre, en cuanto creó el Universo, é Hijo en cuanto se encarnó en el vientre de la Vírgen. Vindicaremos luego la consustancialidad y divinidad del Verbo contra Arrio, que suponia distincion sustancial entre el Padre y el Hijo, considerando á este como una criatura; distinta del Padre en naturaleza y despojado en consecuencia de la divinidad, y pasaremos últimamente á estudiar la generacion eterna del Verbo.

Empezando por el primer punto, diremos que la subsistencia hipostática del Verbo es una verdad que se hace manifiesta á aquel que considera la simple significacion del Verbo divino. En efecto, el Verbo divino significa algo procedente de otro, lo cual pertenece *in divinis* á las personas y no á la esencia, por la sencilla razon de que las personas en Dios se distinguen solo por el orígen; por esto el Verbo divino significa algo subsistente y personal distinto de las demás hipóstasis ó personas divinas. Además de esto, la distincion personal entre la primera persona y la segunda persona, ó el Verbo, se halla claramente consignada en las Sagradas Escrituras. Estas admiten en Dios verdadera paternidad y verdadera filiacion. En el Salmo II se dice: *Filius meus es tu, ego hodie genui te.* Y el mismo Cristo decia: *Ego exivi a Patre* (Joan. XVI); *Pater meus diligit eum et ad eum veniamus.* Tambien en San Juan I, se lee: *Unigenitus qui est in sinu Patris.* Pero la verdadera paternidad y la verdadera filiacion exigen diversidad de personas, pues como observa muy bien Santo

Tomás, no basta para la distincion de Padre é Hijo, la distincion que hay entre los piés y las manos ó entre los accidentes de un sugeto como el calor ó el color, ó entre los diferentes atributos ó las diversas funciones de la persona, ó su relacion á diversos efectos, sino que aquel tan solo es y se llama Hijo, que procede realmente de otro en semejanza de la misma naturaleza. Por último, las Sagradas Escrituras, al hablar de la procesion del Verbo del seno del Padre, usan palabras que significan distincion entre el Hijo procedente y el Padre de quien procede, como las siguientes: *ego, tu, hic*, etc. *Ego ex Deo processi* (Joan, VIII). *Filius meus es tu, ego hodie genui te. Hic est Filius meus dilectus*, etc., cuyas expresiones: *ego, tu, hic*, etc., significan no diversos oficios ó efectos, sino personas realmente distintas.

Pero si bien el Verbo se distingue personalmente del Padre, tiene sin embargo la misma esencia ó naturaleza que él, no solo específica, sino numérica, pues el Padre comunica toda su sustancia, toda su esencia al Hijo, y este tiene en su consecuencia la misma divinidad y la misma naturaleza que el Padre. Esto es de fé contra Arrio, cuando afirmaba que el Verbo no era de la misma naturaleza que el Padre, sino que era tan solo una criatura creada por la potencia del Padre. Este error fué condenado en el Concilio de Nicea, en los siguientes términos: *Iis autem qui dicunt fuisse alicuando tempus eum non esset, et ex iis quæ non sunt ortum, vel ex alia subsistentia aut substantia esse, vel creatum esse, vel converti aut mutari pose Filium Dei, istis Catolica et Apostolica Ecclesia, anathema denuntiat.*

La verdad de la consustancialidad del Hijo con el Padre se puede demostrar por los mismos principios de la teología católica. Esta enseña que en Dios todo es comun, uno é idéntico donde no hay oposicion relativa, segun aquel famoso apotegma: *Omnia in divinis sunt unum et idem ubi non obviat relationis oppositio.* Pero entre la esencia divina y las personas, no hay ninguna oposicion relativa, pues esta solo nace del orígen, y por lo mismo la esencia divina debe ser comun é idéntica á las personas; luego el Verbo divino y el Padre deben tener una misma esencia ó naturaleza.

El capítulo primero de San Juan contiene un testimonio claro é ineludible de esta verdad. En él se dice que en el principio existia el Verbo, y que el Verbo estaba con Dios, y que Dios era el Verbo. Que este estaba en un principio con Dios, que todas las cosas fueron hechas por El, y que sin El no se ha hecho nada de lo que ha sido hecho. Este texto es terminante. La expresion en el principio era el Verbo y el Verbo estaba en Dios, significa su coeternidad con el Padre; la misma palabra *era* indica que existió siempre. La locucion simple y sin aditamento con que se dice y Dios era el Verbo, manifiesta claramente que es Dios por naturaleza y sustancia, y no en sentido figurado. Además, las palabras que dicen que todas las cosas fueron hechas por Él y sin Él no se ha hecho nada de lo que ha sido hecho, robustecen esta verdad. En efecto, si el Padre lo creó todo por el Hijo, hemos de suponer que el Hijo tiene una virtud infinita, cual se necesita para crear, y en su consecuencia hemos de admitir que es Dios. Si todo fué creado por Él y sin Él nada se ha hecho, Él no puede ser hecho ó formado; de lo contrario, como Él no puede crearse así mismo, no todo hubiera sido formado por Él. Luego el Verbo debe ser increado, debe ser Dios.

Santo Tomás prueba esta consustancialidad del Verbo con el Padre, por aquellas palabras de Cristo: *Ego et Pater unum sumus*, pues escribe que así como algo no se dice *simpliciter ens* sino segun la sustancia, así no se dice *simpliciter unum*, sino segun la misma naturaleza ó sustancia, y puesto que Nuestro Señor Jesucristo dijo *simpliciter*, y sin aditamento alguno *Ego et Pater unum sumus*, es manifiesto que son una cosa segun la naturaleza ó sustancia.

El mismo Evangelio está lleno de pasajes que, tomados en la significacion obvia y natural que expresa la consustancialidad del Hijo con el Padre, aclaran toda la trabazon y enlace del texto sagrado, pero que hacen á este completamente ininteligible tomados en otro sentido. Tales son los pasajes en que se dice del Verbo encarnado: Hijo unigénito que está en el seno del Padre (*Joan*, I, 18); unigénito hijo de Dios, que está en el cielo, mientras habla en la tierra (LXXVI, 13); que hace todo lo que hace el Padre (V, 19); que llama á su Padre Dios y se hace igual á Dios (LXXI, 18); que dice que salió de Dios (XIII, 13); que salió del Padre (X, 28); que es una cosa con el Padre (X, 30); anuncia que es la vida, la verdad y el camino, etc.: estas palabras tomadas en sentido literal y excluida toda metáfora, la cual rechaza la misma claridad del texto, significan la identidad de naturaleza entre el Padre y el Hijo.

A fin de negar la consustancialidad del Verbo con el Padre, decian los arrianos que el Hijo no habia sido engendrado sino tan solo hecho ó formado por el Padre, y en esto hablaban en consonancia con su doctrina; pues desde el momento que hubieran admitido la generacion del Verbo, se hubieran visto precisados á confesar su identidad de naturaleza con el Padre. Pero inútilmente se esforzaban en negar esta verdad, pues las mismas Sagradas Letras hablan muy claro acerca de la generacion del Verbo. En el Salmo XXVII, refiriéndose al Mesías ó sea el Verbo encarnadó, se dice: *Dominus dixit ad me: Filius meus es tu, ego hodie genui te*, en lo cual aparece la primera persona; *Dominus*, la segunda; *Filius*, la generacion; *genui*, la eternidad de ésta, *hodie*. Lo mismo aparece en el Salmo CIII, 3, en el que se lee: *Ex utero ante luciferum genui te*, es decir: *ex utero*, de mi misma sustancia ó esencia, *ante luciferum*, ántes de la primera criatura, ántes que nada fuese hecho ó formado, *genui te*, te engendré. Y el mismo Dios, en la figura de Salomon, dice acerca del Mesías: *Ego ero ei in patrem, et ipse erit mihi in Filium*.

No se halla esto consignado con ménos claridad en el Nuevo Testamento. Jesucristo habla constantemente de su procesion del Padre. En San Juan (V, 36) se lee: *Pater misit me*, lo cual significa procesion, pues *in divinis* solo aquella persona que procede se dice enviada por aquella de quien procede. En el mismo San Juan (VIII, 42) se dice: *Ego ex Deo processi et veni: neque a me ipso veni, sed ille me misit*. Y en el (XVI, 28), *Exivi a Patre et veni in mundum*. Ahora bien; que esta procesion es generacion, consta por aquellos pasajes en que Cristo llama á la primera persona Padre, y aquellos en que á él se le llama Hijo, pues solo el Hijo es engendrado: *Vidimus gloriam ejus, gloriam quasi unigeniti a Patre* (Joan, I, 14). *Unigenitus Filius qui est in sinu Patris* (LXXI, 18). *Sic Deus dilexit mundum ut Filium suum unigenitus daret* (Joan, III, 16). *Cum introduxit primogenitum in orbem terræ dicit: et adorent eum*, etc. (*Hebr*. I, 16). En cuyos pasajes las palabras *Filius*, *unigenitus primogenitus*, etc., significan clara y terminantemente la generacion.

Santo Tomás prueba la misma verdad de la generacion eterna del Verbo, fundándose en la misma definicion de la palabra generacion. Esta se define: *Origo viventis a vivente principio conjuncto in similitudinem naturæ specificæ vi processionis formaliter*. En cuya definicion hay que notar, primero, *origo viventis a vivente*, con lo cual se indica la causa eficiente de la generacion, á saber, un ser viviente. Añádese *principio conjuncto*, porque el que engendra debe producir al engendrado de su misma sustancia ó de algo que le esté unido, como el hombre que engendra á otro hombre por defecto de esta condicion los ángeles y los hombres no son engendrados por Dios, pues aunque son vivientes y proceden de Dios tambien viviente, no tienen nada de la sustancia divina. Se dice además *in similitudinem naturæ specificæ*, porque el engendrado debe ser semejante al que engendra en naturaleza específica y no solo en la genérica; por esta razon los pelos que nacen en el hombre ó los gusanos que se forman en su estómago, no se dicen engendrados por él, porque no tienen la misma naturaleza específica que el hombre. Se añade, por último, *vi processionis formaliter*, porque dicha semejanza debe ser en virtud de la misma procesion, tanto que en ella debe encontrarse la razon de por qué lo que procede es semejante al principio de que procede. Por defecto de esta circunstancia, Eva, que procedió de la costilla de Adan, no se dice engendrada ni hija de Adan, pues aunque sea semejante á Adan y tenga la misma naturaleza específica que él, no es semejante en virtud de la misma procesion, porque el modo de proceder de una costilla no tiende á producir un término semejante.

Ahora bien; todas estas condiciones se encuentran en la procesion del Hijo del seno del Padre. En ella se encuentra el orígen de un viviente de otro viviente, porque tanto el Hijo que procede como el Padre son seres vivientes; *de un principio unido* porque el Verbo procede de la misma sustancia del Padre.

Se encuentra además semejanza de naturaleza específica porque la naturaleza del Hijo es idéntica á la del Padre, y por último esta semejanza es en virtud de la misma procesion porque procede *per intellectum*, el cual tiende á producir un término ó especie expresa, que es una imágen ó representacion del objeto. Luego la procesion del Verbo es una verdadera generacion.

Expuesta la doctrina dogmática sobre el Verbo, diremos algo sobre los nombres con que se designa esta segunda persona de la Santísima Trinidad. Además del nombre propio de Verbo que le conviene exclusivamente por ser el término de la inteligencia fecunda del Padre, tiene otros nombres propios y exclusivos suyos que no pueden convenir á las demás personas, tales son los nombres de Hijo é imágen. Solo á El puede convenir el nombre de Hijo, porque solo El es engendrado de la sustancia del Padre, segun aquello del Salmo: *Ex utero ante luciferum genui te*. Solo á El conviene igualmente el nombre de imágen, porque para la razon de imágen es preciso que haya semejanza de naturaleza en virtud de la misma procesion; y como solo el Hijo tiene esta semejanza de naturaleza con el Padre en virtud de la misma procesion, puesto que procede de El por generacion, solo El puede llamarse imágen. Tiene, finalmente, un nombre apropiado, el cual, si bien es comun á las tres personas, sin embargo, por una razon especial, se atribuye al Hijo, tal es el nombre de sabiduría, la cual, como es una virtud de la inteligencia, se atribuye en especial al Hijo, por ser el término de la inteleccion sapientísima del Padre.

Para completar este artículo queremos dar á conocer el sentido de aquella expresion de San Juan, de que todas las cosas fueron hechas por el Verbo. Santo Tomás de Aquino tiene en su *Summa* un bello artículo acerca de este asunto, que puede considerarse como un luminoso comentario acerca del citado pasaje de San Juan. Dice, respondiendo á la pregunta de si el Verbo divino se refiere tan solo al Padre ó si envuelve tambien respecto ú órden á las criaturas: "En el Verbo se incluye respecto á las criaturas, pues Dios, al conocerse á sí mismo, conoce tambien toda criatura. La razon de esto está en que el Verbo concebido en la mente es representativo de todo aquello que se entiende en acto: de aquí el que en nosotros haya diversos Verbos, segun las varias cosas que entendemos. Pero como Dios se entiende á sí y á las criaturas en un solo acto, su Verbo es expresivo, no solo del Padre, sino tambien de las criaturas. Y puesto que la ciencia de Dios respecto del mismo Dios es tan solo cognoscitiva, pero respecto de las criaturas es cognosciva y causativa, de igual modo el Verbo divino es tan solo representativo de todo aquello que hay en el Padre, más es expresivo y causativo de las criaturas, y por esto se dice en el Salmo XXII, 9: *Dijo, y fueron hechas*, porque se envuelve en el Verbo la razon creatriz de todas las cosas que Dios hace.„—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Verdad. Es la conformidad entre el ser y el pensamiento, ó como decian los escolásticos: *adæcuatio rei et intellectus*. Puede aplicarse al conocer y al ser: llámase conocimiento verdadero aquel que reproduce fielmente en sí el ser del objeto conocido; y llámase ser ó cosa verdadera aquella que posee todo lo que su tipo ideal requiere que tenga. Así, por ejemplo, es verdadero el conocimiento que tenemos del hombre, nos lo representamos tal cual es en la realidad, y decimos que es verdadero un árbol cuando corresponde al tipo ideal de la esencia árbol. Con esto ya podemos definir la verdad del conocer, llamada tambien verdad lógica ó *in cognoscendo*, diciendo que es: la conformidad entre el entendimiento y la cosa conocida; al paso que debemos definir la verdad del ser, llamada tambien verdad metafísica, real ó *in essendo*, diciendo que es la conformidad de la cosa con los tipos ejemplares é inmutables de que depende, ó sea conformidad entre la cosa y el entendimiento.

La verdad metafísica ó real se confunde con el ente ó ser, porque toda cosa por el mismo hecho de ser es verdaderamente lo que es. Por esto San Agustin define la verdad, diciendo que es: *Id quod est*.

Pero si bien la verdad y el ser se confunden realmente, se distinguen sin embargo con distincion de razon, porque una es la formalidad del ser, y otra la de la verdad. Esta añade sobre el ser la razon de órden ó respecto al entendimiento.

Pero como observa muy bien Santo Tomás, la verdad no dice *per se* órden al entendimiento creado sin el entendimiento divino, y por esta razon la verdad metafísica no consiste en la conformidad de la cosa con el entendimiento del hombre, sino en su conformidad con el entendimiento eterno é inmutable de Dios. La razon que dá de ello Santo Tomás, es que la verdad se refiere *per se* á aquel entendimiento del cual depende, y *per accidens* á aquel por el cual es solo cognoscible, y puesto que el juicio de una cosa se forma por lo que conviene á la cosa *per se*, y no por lo que tiene *per accidens;* de aquí el que la verdad metafísica se tome segun que dice órden al entendimiento divino, del cual depende. De esta manera, así como las cosas artificiales, una casa por ejemplo, se llama verdadera si corresponde al tipo ideal del artífice del cual depende, así la verdad metafísica de las cosas se considera segun su relacion con los arquetipos ejemplares existentes en la mente divina, de los cuales tiene una esencial dependencia. En este sentido define San Agustin la verdad, diciendo que era: *Similitudo principii quæ sine dissimilitudine est*.

De todo esto se deduce cuán falsos son los sistemas de los modernos panteistas germánicos, que hacen consistir la verdad y realidad de las cosas en la conformidad de estas con el entendimiento del hombre, considerando á este como tipo y ejemplar de toda verdad. Semejante modo de considerar la verdad solo puede tener cabida en cabezas delirantes, pues las cosas no son tales porque nuestro entendimiento las perciba, sino porque contienen en sí todos los elementos que deben tener segun su naturaleza.

Así como la verdad metafísica consiste en la conformidad de las cosas con el entendimiento divino, así la verdad lógica consiste en la conformidad del entendimiento con la realidad de las cosas; de manera que la verdad lógica depende de la verdad metafísica, y nace de ella. Esta diferencia hay entre estas dos verdades, á saber: que la verdad metafísica no tiene contraria, ella es necesaria y existe siempre, pues las cosas no pueden dejar de conformarse con las ideas arquetipos del entendimiento divino, no pueden dejar de ser lo que son, y bajo este sentido no hay falsedad metafísica. Pero la verdad lógica no siempre existe, pues nuestro entendimiento puede dejar de conformarse con la realidad de las cosas, y entonces nace en la mente la falsedad lógica ó el error.

Aún cuando la verdad lógica consiste en la conformidad del entendimiento con la cosa, como en el entendimiento hay dos actos, á saber, la simple expresion por la que nos representamos simplemente las cosas sin afirmar ni decir nada de ellas, y el juicio por el cual afirmamos la conveniencia ó discrepancia entre las mismas, de aquí el que los filósofos se hayan dividido acerca de en cuál de estas operaciones reside la verdad lógica. Unos de ellos han afirmado que existe en la aprension ó percepcion, y otros en el juicio. Pero la doctrina más verdadera es la escolástica, que afirma que propia y perfectamente la verdad, solo reside en el juicio. La razon principal de esto se halla en que consistiendo la verdad lógica en la conformidad del pensamiento con la cosa pensada, solo en aquella operacion se hallará propia y perfectamente la verdad que expresa la conformidad ó adecuacion dicha. Ahora bien; solo el juicio expresa dicha conformidad, pues la sola aprension, aunque aprende ó percibe algo de las cosas, no lo atribuye á las mismas, no pronuncia ni dice que aquello está conforme con las cosas, sino que deja esta resolucion para el juicio. Luego solo en este se halla propia y perfectamente la verdad.

Esto no obstante, tambien se halla incoado ó imperfectamente en la simple aprension, y aún en los sentidos en cuanto aquello que perciben está conforme con el objeto. Estas simples percepciones pueden llamarse materialmente verdaderas, porque tanto los sentidos como la inteligencia, reproducen fielmente las formas de las cosas, y así al percibirlas siempre son verdaderas. Por esto decia Santo Tomás: *Intellectus simpliciter percipiens semper est verus.* El error solo tiene cabida cuando el entendimiento juzga atribuyendo á las cosas propiedades que en realidad no tienen.

Por lo dicho acerca de la verdad lógica, ya se comprenderá cuán falsa era la opinion de los antiguos excépticos sensualistas, como Protagoras, Sexto Empírico y otros que afirmaban que nuestro entendimiento era la medida de la verdad de las cosas, y que por ende, siendo nuestras percepciones relativas, variables y contingentes, debia resentirse la verdad de la misma variabilidad y contingencia. Esta doctrina dió ocasion á que algunos negasen la existencia de la verdad absoluta, ó que dijesen, como Demócrito, que la verdad se hallaba oculta en un pozo profundo. Pero el error nacia de considerar á la mente como medida de la verdad de las cosas, en vez de tomar la realidad de las cosas por medida de la verdad del entendimiento.

Solo bajo este último aspecto se evita el escepticismo, pues en esta explicacion la verdad lógica es causada por la verdad real ó metafísica, la cual es absoluta, necesaria é inmutable, como los tipos ejemplares existentes en la mente divina, como las mismas esencias de las cosas con las cuales se confunde. Ahora bien; si inmutable y necesaria es esta verdad, inmutable y necesaria es la verdad lógica, que es un reflejo de la metafísica y una fiel reproduccion de ella. Cuando la mente yerra, entonces ya no hay cuestion, pues ya no existe la verdad, solo existe el error, y éste, lejos de ser inmutable, está viviendo y cambiando incesantemente.

A fin, el error antiguo es el moderno de los progresistas, los cuales afirman que la verdad es progresiva y varía incesantemente. Nada tenemos que decir respecto de este absurdo de la razon humana; solo desde que se ha pretendido confundir la verdad con el error, se ha tenido la osadía de reproducir el antigno error de la verdad móvil, error reprochado por el sentido comun de la humanidad, que siempre ha creido que la verdad era una cosa necesaria, inmutable y eterna. En esta inmutabilidad de la verdad se funda la invariabilidad del dogma católico; los progresistas que acusan á la Iglesia de estacionaria porque no cambió su símbolo, porque no admite variabilidad alguna en el dogma, dan indicios de no haber comprendido el verdadero carácter de la verdad absoluta, que consiste en la inmutabilidad y fijeza de sus constitutivos esenciales.

Santo Tomás, despues de estudiar la verdad bajo el aspecto con que hasta aquí la hemos contemplado, se eleva á consideraciones más altas, preguntando si Dios es la misma verdad. A lo cual responde: "Que la verdad se encuentra en el entendimiento segun que conoce la cosa como es en sí; y en las cosas se hallan en cuanto se conforman con el entendimiento. Mas esto, añade, se encuentra principalmente en Dios: porque su ser no solo es conforme á su entendimiento, sino que es su mismo entender; y este entender es la causa y medida de todo otro ser y de todo otro entendimiento, y él mismo es su ser y su entender. De donde se sigue que no solo en el mismo hay verdad, sino que el mismo es la suma y la primera verdad (1).

Despues pasa á preguntar si hay una sola verdad por la que son verdaderas las cosas, y responde diciendo que si se trata de la verdad en cuanto se halla en el entendimiento, entonces hay en este muchas verdades. Pero el Santo supone causadas y producidas todas estas verdades por la verdad divina; para lo cual cita la glosa sobre aquello del Salmo XI: *Diminutæ sunt veritates a filiis hominum*, la cual dice que así como de su rostro hermoso resultan muchas semejanzas en el espejo, así tambien de una verdad divina resultan muchas verdades. Despues añade que si se trata de la verdad segun que existe en las cosas, entonces todas son verdaderas por una primitiva verdad, á la cual cada cosa se asimila segun su entidad. De esta doctrina de Santo Tomás se desprende que siendo causada la verdad de las cosas creadas por la primitiva y esencial verdad divina, no pueden estas verdades contradecirse las unas á las otras, pues todas emanan de la misma fuente y manantial eterno de la verdad increada, lo cual es una refutacion de ese sistema impío que pretende establecer contradiccion entre la verdad científica y la religiosa ó revelada.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

---

(1) *Summa Tehologica*, art. v, pág. 191. Edic. Valentina de Perujo.

Verdad católica, Verdad del catolicismo.—No hay verdad alguna más fija, más invariable, más cierta que la verdad católica. Ella es universal, necesaria, eterna, indisputable. Todos los sistemas que se han levantado contra ella han caido por su base; todas las teorías formuladas contra ella se han desvanecido como el humo; todos los argumentos inventados para oscurecer su brillo, han venido á sepultarse en la ignorancia y en el olvido. Solo ella ha permanecido en pié al través de los siglos, desafiando los ataques de los filósofos, los tiros de los sábios, los embates de los hombres de ciencia, conservando hoy dia el mismo esplendor y brillo que al tiempo de de su fundacion. Las antiguas herejías pasaron ya para no volver más, las modernas no han tenido mejor suerte.

En el siglo pasado se conjuraron, dice el Padre Félix, todas las ciencias para derrivarla, pero lejos de echarla al suelo, lo que hicieron fué consolidar su base y fundamento, demostrando la historia los orígenes de la religion, confirmando la geología, la cronología, la física y la astronomía, los relatos bíblicos, y demostrando hasta la mayor evidencia que la verdad católica no está reñida con la científica. Más de cien sistemas geológicos inventados contra ella desde principios de este siglo hasta nosotros han caido ya en el olvido, y lo mismo ha sucedido á las teorías físicas, fisiológicas, astronómicas, etc., formuladas contra el catolicismo. En vista de esto, bien podemos exclamar con el salmista: "Todo se gasta, todo envejece como los vestidos del hombre. Solo Dios es siempre el mismo, y la verdad del Señor permanece eternamente.„

La verdad católica es tan inmutable y fija como sus dogmas, los cuales no se mudan y alteran al través de los siglos, cual sucede á las variables opiniones y creencias de los hombres. Aquel filósofo que en el siglo pasado escribió una obra, con el título de *Cómo se acaban los dogmas* (Mr. Jouffray), no sabia lo que se decia, pues los dogmas católicos no se acaban ni envejecen; son la verdad misma del catolicismo, y decir que esta verdad se acaba y perece, es lo mismo que afirmar que lo verdadero ha de llegar á ser que lo falso, universal, puede llegar á convertirse en particular, que lo necesario é inmutable puede dejar de ser y alterarse, lo cual envuelve contradiccion en los términos.

Uno de los fenómenos que más han llamado la atencion de los filósofos es la invariabilidad del dogma católico, su inmutabilidad y unidad al través de los siglos. El gran pensador Balmes se vale de este carácter invariable del catolicismo para demostrar su verdad y divinidad. Y á la sazon ya nada parecido se encuentra en las escuelas filosóficas, ni en las sectas antiguas y modernas; siempre el carácter de estas ha sido la instabilidad, la variabilidad, la mudanza; ellas han cambiado, segun las circunstancias de los tiempos, civilizacion, política, etc., de las edades; ninguna ha podido subsistir en pié y perpetuarse al través de los siglos; ninguna ha logrado formular un código de verdades, en el cual hayan convenido los sábios de todos tiempos. Solo el catolicismo ha presentado el fenómeno raro y sorprendente de tener adheridos á su doctrina gran número de sábios de todos los siglos, los cuales, á pesar de su discrepancia en las opiniones particulares, de su diverso modo de pensar y estudiar las cosas, han estado conformes en admitir las verdades propuestas por la religion católica. Si esta religion huyera de la luz y se escondiera de la claridad de las ciencias, proscribiendo el exámen imparcial y severo de las mismas, tendria una explicacion natural la invariabilidad y fijeza de sus dogmas; pero cuando se considera que esta religion ama y desea la luz y el progreso científico, y que los sábios que á ella han pertenecido han examinado á la luz de ese progreso científico y de la crítica más escrupulosa, los fundamentos y base de esa religion, entonces se comprende que la invariabilidad y fijeza de esta doctrina no puede provenir más que de la invariabilidad y fijeza de la verdad que la ilumina.

El esplendor y brillo de esta verdad es tan vivo que hiere hasta sus mismos enemigos. Pues qué, ¿atacarian estos con tanto encono y energía al catolicismo, si no vieran en él algo divino y extraordinario que no divisen en las demás religiones? A estas se las desprecia, al catolicismo se le teme. Desde principios de este siglo que se viene diciendo que la Iglesia es vieja y está gastada; que el catolicismo está muerto como las otras religiones. Mas estas expresiones no llegan á creérselas los mismos que las pronuncian; porque si está muerto, ¿para qué atacarlo? ¿Para qué combatirlo? ¿Por qué no dejarle que descanse y duerma en paz? A un cadáver no se le persigue, ni se le combate, ni se le teme. Esta conducta de los enemigos de la religion prueba que ellos están persuadidos de que la verdad católica está aún viva, y sigue todavía brillando como ha brillado hasta ahora á la faz del mundo. Ciertamente no combatirian el catolicismo si no vieran en él impreso el sello de la verdad, porque el hombre es de una naturaleza tal, que aún cuando se afane por saber, y busca y desea la verdad, sin embargo, cuando esta verdad se le presenta en todo su esplendor, herido por sus rayos, no puede sufrir su claridad, vuelve los ojos y la desprecia, y en muchas ocasiones llega hasta aborrecerla y enfurecerse contra la misma.

Una prueba de que la verdad se encuentra en el catolicismo es la universalidad de esta religion. El catolicismo no tiene pátria ni region determinada, no es español, ni francés, ni inglés, ni americano, es universal, es de todo el mundo, á diferencia de las otras religiones que son locales, religiones de casta ó de racionalidad. Y así vemos que el budhismo es propio del pueblo indio, el islamismo del musulman, el anglicanismo del pueblo inglés, la religion cismático-griega del pueblo ruso, el judaismo exclusivo de la raza israelítica, el lamaismo de los habitantes del Uhibet, etc. Esto prueba que solo el catolicismo domina sobre los hombres por el brillo y esplendor de su verdad, al paso que en las otras religiones los adeptos de ellas permanecen adheridos á las mismas, determinados por la presion de las circunstancias que los rodea, por el fanatismo de raza, de pátria ó de secta, por la accion de la política, por el miedo de oponerse á los poderes públicos, de contrarrestar las corrientes nacionales, etc. Solo el catolicismo ofrece el espectáculo de tener adheridos á su doctrina más de trescientos millones de hombres de todos los paises, de todas las regiones, de todas las nacionalidades que profesan dicha religion libremente, porque quieren, porque se hallan convencidos de su verdad, sin que á ellos les obliguen las circunstancias, puesto que viven bajo las presiones y las influencias más diversas, bajo las formas políticas más varias, bajo las corrientes nacionales y locales más diferentes. Solo el catolicismo se sostiene en todas partes y atrae los corazones por la sola fuerza de la verdad, al paso que las demás religiones se sostienen por las influencias políticas y nacionales. Más bien que religiones son sistemas filosóficos ingeridos á las formás políticas, y que se conservan á sus expensas, así es que se les vé cambiar, alterarse y perecer al tenor de las mudanzas sufridas por aquellas.

No es el mismo el islamismo de hoy dia que el del siglo XIV, y en los paises protestantes hemos visto cambiarse contínuamente las creencias religiosas, segun han variado las formas y sistemas de gobierno. Los pueblos que profesan tales religiones, se ven obligados á tolerar y sufrir las creencias que les imponen sus soberanos: dichas religiones se conservan mientras la política les presta su apoyo, así es que por la política se conserva el protestantismo en Prusia, el anglicanismo en Inglaterra, el cisma en Rusia; y el dia que los gobiernos de dichas regiones muden de religion, cambiarán tambien las creencias de dichos pueblos.

La prueba más evidente de que el catolicismo es la verdad, es que dicha religion no teme las miradas y las investigaciones de los hombres, no busca la oscuridad y las tinieblas, sino que desea que su brillo y esplendor ilumine las inteligencias de todos. Este es tambien un carácter propio y exclusivo del catolicismo; este no tiene como las otras religiones dos doctrinas, una secreta y otra pública, una para los sacerdotes y otra para el pueblo; él quiere que su verdad sea patrimonio de todos, y por esta razon, dentro del catolicismo, lo mismo cree el simple fiel que el sacerdote, el Obispo que el Papa; no hay ninguna que tenga una doctrina secreta, propia y exclusiva suya. No sucede esto en las otras religiones: los antiguos sacerdotes paganos enseñaban una doctrina al pueblo, y ellos creian otra; ellos profesaban una religion en público y tenian otra en secreto; practicaban delante de la multitud un culto, del cual privadamente se mofaban y reian. No son más humanitarias las religiones modernas. Los mismos protestantes que proclaman el libre exámen en materia de religion, reservan este privilegio para unos pocos; al pueblo que, segun ellos, no puede discernir ni discurrir por sí, se le dice que escuche tan solo y obedezca, y así tan solo posee las creencias que les imponen sus ministros ó pastores.

Otra prueba de la verdad del catolicismo es su conformidad con la verdadera ciencia. ¡Ah! si la religion católica no se apoyara en la firme columna de la verdad, ya muchos siglos que hubiera sido derribada por los ataques de la ciencia. La crítica filosófica que, aplicada á las demás religiones, descubre la insubsistencia y debilidad de sus cimientos, hubiera encontrado de igual modo la flaqueza de los fundamentos de la religion católica á ser esta falsa. Pero con esta religion sucede lo contrario que con las otras, y es que, cuando más la ciencia aplica á ella el fino escalpelo de la crítica, cuanto más la hace pasar por el fuego de la discusion y exámen filosófico, más pura y brillante sale del crisol científico, donde perecen las otras religiones." Y hoy dia, despues de tanta investigacion y exámen, despues de tanta discusion y polémica, la religion católica se vé brillar sobre las frentes de las más ilustres lumbreras de la ciencia, se vé impregnarlo é invadirlo todo hasta lo que le parece más adverso y extraño. Hoy dia las cuestiones filosófico-sociales, políticas y científicas, se examinan con relacion á los principios y dogmas católicos, y el catolicismo se halla hoy en el fondo de todos los problemas, de todos los designios humanos, de todas las luchas de la inteligencia, bien sea para defenderlo, bien para combatirlo.

Por último, uno de los signos más evidentes de la verdad del catolicismo, es la propiedad que tiene de satisfacer las necesidades morales y religiosas de los hombres en virtud de la autoridad divina de que se halla investida, y que comunica la infalibilidad á todas sus decisiones dogmáticas ó doctrinales. Esta autoridad hace que una vez asegurado el fiel de la divinidad de la Iglesia, ya no necesite nada más para creer en las doctrinas que ella enseña, pues todas ellas se apoyan en la autoridad divina que las sustenta. Esto evita la triste necesidad de formarse el hombre por sí sus creencias religiosas, necesidad que el indivíduo por sus solas fuerzas naturales, por las solas luces de la razon, no puede llenar en modo alguno. Y á la sazon las verdades religiosas no puede la razon alcanzarlas por el método inquisitivo sino despues de muchos esfuerzos, de muchos estudios y desvelos, pues ellas constituyen lo más sublime y elevado de la ciencia humana. Pero á este pináculo de la ciencia no es dado llegar á la mayor parte de los hombres, pues estos, unos por falta de talento, otros por falta de aplicacion al estudio, los más por necesidad de atender á los quehaceres de la vida, no pueden dedicarse al estudio de las ciencias, y así no pueden formarse por sí sus creencias religiosas. Esta indigencia de la condicion humana se halla suplida en la Iglesia por esa autoridad divina, en cuya virtud se creen los dogmas propuestos por la religion. Por este motivo, un niño instruido en el catolicismo conoce las verdades más elevadas de la religion, al paso que los más grandes sábios, que respecto de tales verdades no tienen más luces que las de su razon, se les vé fluctuar, vacilar y mudar contínuamente de opinion en materia de religion y de creencias.

Nadie mejor ha descrito esta bella propiedad de la religion católica, esta seguridad y certeza que comunica á sus adeptos respecto de creencias religiosas esa facilidad que presta á sus hijos para poseer la verdad religiosa que su mismo enemigo de la Iglesia Mr. Jouffroy, el cual se expresaba del modo siguiente:

"Hay un librito que se hace aprender á los niños, y sobre el cual se les pregunta en la Iglesia: leed este pequeño libro que se llama el *Catecismo*, y allí encontrareis una solucion de todas las cuestiones que acabo de proponer, de todas sin escepcion. Preguntad al cristiano de dónde viene la especie humana, y él lo sabe; á donde vá, él lo sabe; de qué manera vá, y él lo sabe. Preguntad á este pobre niño quién ha procurado por su vida, por qué está acá en la tierra, y lo que será de él después de la muerte, y os dará una respuesta sublime, que no comprenderá, pero que no por esto deja de ser ménos admirable. Preguntadle cómo ha sido creado el mundo, y á qué fin; por qué razon puso Dios en él animales y plantas; cómo se fué poblando la tierra, si fué por una sola familia ó por muchas; por qué hablan los hombres muchas lenguas, por qué sufren, por qué luchan unos con otros, y cómo acabará todo esto; nada ignora. Orígen del mundo, orígen de la especie, cuestion de razas, destino del hombre en esta vida y en la otra, relaciones del hombre con Dios, deberes del hombre hácia sus semejantes, derechos del hombre sobre la creacion, todo lo sabe; y cuando será grande, ya no tendrá duda alguna sobre el derecho natural, sobre el derecho político, sobre el derecho de gentes; porque todo esto sale, todo esto emana claramente y como por sí solo del cristianismo. Hé aquí á lo que llamo una grande religion, y la reconozco por esta señal, esto es, de que no deja sin respuesta ninguna de las cuestiones que interesan á la humanidad.„

De todas estas consideraciones sobre la verdad del catolicismo, podemos inferir que no habiendo otra religion que nos presente mas garantías de verdad que el catolicismo, que no habiendo otra religion que nos ofrezca en su favor pruebas más evidentes y científicas que él, no hay otro medio que arrojarnos en brazos de esta religion, ó sumirnos en los abismos de un escepticismo malsano, cuyo último extremo es desesperante y contrario á las inclinaciones de la naturaleza humana.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Vergi (*Silla episcopal*). Segun el Padre Florez, la antigua Vergi es la actual Verja, situada en el reino de Granada, en las inmediaciones de Adra, en las Alpujarras. San Ctesifonte, uno de los siete varones apostólicos, erigió su Silla en este punto. Parece que esta Silla, poco tiempo despues de su fundacion, se trasladó á Adra ó Abdera, sitio cercano á Vergi, como poblacion más conocida y de más concurrencia. Aunque no tenemos los nombres de los sucesores de San Ctesifonte hasta el tiempo de la monarquía goda, sin embargo en tiempo de las persecuciones de los godos hallamos la Villa de Adra ennoblecida con Prelado.—J. Sanchis Sivera.

Vergüenza. Es la turbacion del ánimo por la aprension de algun desprecio, confusion ó infamia que se padece ó se teme padecer, descubriéndose en el rostro, especialmente por el color. La vergüenza no es propiamente virtud por cuanto no encierra perfeccion, si no más bien temor de alguna torpeza, como dice el Damasteno: *Verecundia est timor de turpi actu.* Sin embargo, comunmente se dice virtud por cuanto es un bien, y en los actos del hombre ó pasiones es algo laudable.

El pecado, como dice San Jerónimo, causa vergüenza, la cual, debilitándose á medida que se peca, llega á perderse por completo, y por consiguiente el hombre peca ya sin vergüenza, que es el último término de su relajacion. Ninguna cosa prueba mejor la espantosa cocorrupcion de este siglo, que esa licencia desenfrenada con que se dice todo cuanto ofende al pudor; no hay edad, no hay sexo que no manche su lengua, como que mancilla la imaginacion y ensucia el corazon. Hoy la vergüenza ha desaparecido de algunos, y apoderándose la corrupcion del corazon, se trasluce muy pronto en el lenguaje. Los discursos necios y la burla, resultado de la falta de vergüenza, ha llegado á tal extremo, que se vulnera neciamente lo más santo y respetable por personas de talento muy escaso, pero de una locuacidad exagerada. Hoy cualquiera somete á sus luces limitadas y escasas los abismos impenetrables de la divinidad, los misterios más recónditos de nuestra religion, los secretos adorables de la gracia, de la predestinacion y de todo lo que las inteligencias celestiales se contentan solo con adorar sin comprenderlo.

La vergüenza sábia y honesta sienta admirablemente en los jóvenes; por esto decia Séneca: *Bonum in adolescentem signum est verecundia.* En efecto, ella, como dice San Bernardo, eleva los sentimientos suaves, modera los movimientos y los actos de la edad de tal manera, que muy bien se puede decir con Ciceron: *Sine verecundia nihil rectum esse, potest nihil honestum.*

Patrimonio, pues, debe ser del cristiano la vergüenza de todo lo ilícito, del mismo modo que se debe rechazar toda vergüenza de practicar la virtud, debiendo declararse abiertamente en todas ocasiones como cristiano, haciendo descubierta profesion de la ley de Jesucristo y de las máximas del evangelio.—J. Sanchis Sivera.

Verisimilitud. La *verisimilitud,* dice el Cardenal de Luca, es una imágen de la verdad, y la *inverisimilitud* es un retrato de la falsedad y del engaño, de suerte que del mismo modo que se filosofa de lo probable ó improbable, se aplica lo verisimil é inverisimil. El arte de la historia considera el verisimil en otra forma y distingue dos especies: la una es cuando el verisimil se funda en un suceso falso y fingido, y la otra cuando se forma sobre un caso cierto y verdadero. De la primera especie suelen usar los poétas, y de la segunda se aprovechan los historiadores. El verisimil es tambien natural y sobrenatural; natural es lo que se hace creible; atendiendo á la actividad de la naturaleza, á la pasion ó virtud de los hombres; y sobrenatural ó lo que en natural es inverisimil, es el suceso que dice respecto á los auxilios, disposiciones especiales de Dios, y las operaciones que se ejecutan por milagro, y este verisimil es el que ningun hombre prudente puede creer, á no ser que se persuada que intervino el absoluto poder de Dios. Inverisimil sobrenatural es lo que incluye total contradiccion y repugnancia, y de este se debe entender el axioma *Quod omnino est inverisimile, impossibile judicatur;* porque la partícula *omnino* excluye toda verisimilitud y posibilidad.

La regla de la verisimilitud solo tiene lugar en los casos dudosos, en los que están en litigio y en los que anden en opinion, en los cuales entra la buena crítica á resolver lo que pareciere más verisimil, atentas las circunstancias del suceso ó por la regla del Derecho: *Inspicimus in obscuris quod est verisimilius.* Si la opinion y duda estuvieran en iguales balanzas, la resolucion se debe aplicar á la parte piadosa conforme á la regla: *In obscuris minimum est secundum,* esto es, que se debe seguir lo que pareciere ménos gravoso. Por estas reglas, que son por donde se gobiernan los tribunales eclesiásticos y seculares, se conoce que la verisimilitud no entra ni debe entrar á decidir los sucesos de la historia que se hallan autorizados con instrumentos auténticos, con autores graves, y con otras pruebas de que tratan los jurisconsultos. La regla de la virisimilitud aún se debe admitir en los casos extraordinarios, porque no siempre los hombres, cuyas operaciones se refieren en la historia, se han ajustado á los fueros y leyes de la razon. La regla de la inverisimilitud solamente debe tener lugar cuando es notoria la repugnancia. Finalmente, como la verisimilitud ó inverisimilitud se funda en indicios y conjeturas, que son las que en razon de prueba ocupan el más ínfimo lugar, no se admiten cuando se muestran otras cualesquiera pruebas; la regla de lo verisimil ó inverisimil se debe juzgar por regla falible.—Escorial.

Veron (*Francisco*). Célebre controversista, que nació en París hácia el año 1575. A los 20 años vistió la sotana de los jesuitas. Su celo ardiente por la conversion de los herejes se desplegó de tal manera, que muchos, al oir su voz, abjuraron sus errores y volvieron al seno de la unidad católica. Tuvo conferencias públicas con los más célebres ministros de la Iglesia reformada, á los que confundió obligándoles muchas veces á declararse vencidos. Obtuvo permiso del Rey para predicar en las plazas públicas. En un principio había obtenido el curato de San Bricio, y más tarde el de Charenton. Veron tenía un vasto y profundo conocimiento de la controversia, á la cual se aplicó especialmente durante sus estudios preparatorios que le hicieron perfectamente apto para el ministerio que se dedicó. Sabia observar además en lo más recio de la discusion una prudencia y moderacion extrema. Murió en Charenton el año 1649. Escribió varias obras: *Tratado del poder del Papa;—De la primacía de la Iglesia;— Compendio y resolucion analítica de todas las controversias;—El medio de la paz cristiana;—Lúcas evangelista;—Método de tratar las controversias de religion:* este libro es uno de los más fuertes que pueden oponerse á los protestantes, el cual ha sido impreso más de veinte veces, y traducido á varias lenguas con ediciones más ó ménos considerables, y bajo títulos algun tanto modificados;—*Defensa de la Vulgata,* y otras varias obras.—J. Sanchis Sivera.

Verónica. Palabra formada de *vera icon* (verdadera imágen). Es la representacion del rostro de Nuestro Señor Jesucristo, impreso en un lienzo ó pañuelo, que se conserva en San Pedro de Roma. Algunos creen que este lienzo es el sudario que se puso sobre la cara de Jesucristo en el sepulcro, y del que se hace mencion en el Evangelio (*Joan,* xx, 7). Otros están persuadidos, pero sin ninguna prueba, de que este es el pañuelo con que una santa mujer de Jerusalen limpió el rostro de Nuestro Salvador cuando iba al calvario cargado con la cruz. Esta opinion popular ha podido tomar orígen de que los pintores han representado muchas veces la *Verónica* ó verdadera imágen sostenida por las manos de un angel, y otra por las de una mujer.

Como quiera que sea, el primer monumento donde se habla de esta imágen es un ceremonial compuesto el año 1143 por Benito, canónigo de San Pedro de Roma, y dedicado al Papa Celestino II, que el padre Mabillon ha publicado en su *Musæum Italicum* tom. II, pág. 122; pero se ha hecho mencion de él en las letras ó bulas de algunos Papas posteriores. No sabemos en qué tiempo se empezó á venerar. No es necesario advertir que, dando culto á esta imágen, tenemos intencion de honrar al mismo Salvador, cuya memoria nos recuerda. Lo mismo sucede con el que se tributa á la *Santa Cara* que se conserva en la Catedral de Lueques, á los santos sudarios de Turin, de Besancon y de Colonia, y á otras representaciones semejantes. Las misas, oficios y oraciones que se han compuesto por este motivo, tienen por objeto á Jesucristo y nos renuevan la memoria de sus padecimientos; ninguna relacion tiene con la pretendida santa mujer de Jerusalen, llamada *Verónica,* que nunca ha reconocido la Iglesia.

Verscoristas.—(Véase *Hatemistas,* tomo v, pág. 245).

Versículos de la Biblia. Se llama verso en materia de escritura, la parte de un capítulo, de una seccion ó de un párrafo, subdividida en muchos pequeños artículos. Las inscripciones antiguas y los manuscritos más remotos prueban que el texto primitivo de los libros del Antiguo y Nuevo Testamento debieron formar una serie continuada, sin intervalo alguno entre las frases y palabras. Sin embargo, se cree generalmente que los cánticos y los libros poéticos del Antiguo Testamento, fueron escritos en hemistiquios por sus mismos autores. No obstante, la verdadera division de los capítulos en versos no empieza hasta el siglo XVI, en que fué introducida por Roberto Etienne, para su edicion del Nuevo Testamento en griego, en la cual marcó los versos por medio de cifras. No se sabe de qué modo se distinguian los versos del texto hebreo ántes de la introduccion de las vocales y de los acentos. (Véase *Division de las palabras en los manuscritos de la Biblia,* tom. III, pág. 651, y *Biblia,* tom. II, pág. 235).—G. M. G.

Version de la Biblia. Version no es más que una reproduccion de un libro en otra lengua distinta de aquella en que se escribió primitivamente. Luego traduccion de la Biblia será la reproduccion del texto bíblico en otro idioma que aquel en que lo escribieron sus autores. Puede traducirse el texto original, ó una version, ya existente, que se toma por original. En el primer caso la traduccion es directa, é indirecta en el segundo. Nos ocuparemos aquí principalmente en la traduccion del texto original, porque las reglas que se han de seguir en esta son aplicables en todos los casos. No es tarea fácil indicar estas reglas, porque son muy distintos los juicios que á veces alcanza una sola y misma traduccion. Así, mientras unos alaban una traduccion exacta y literal, otros la censuran como basta, dura y oscura que se opone á las exigencias del idioma. Cuando un escritor se esfuerza por hacer una traduccion clara, límpida y corriente consiguiendo los elogios de algunos, otros le critican por apartarse del carácter del original, por no conservar el colorido propio antiguo y oriental, por desvirtuar atrevidas metáforas y prescindir de la nerviosa fuerza y concision originales. ¿Qué partido, pues, tomará el traductor? ¿Cuál es el verdadero camino que debe seguir? Para contestar, es necesario ante todo examinar el verdadero fin que ha de proponerse el traductor de la Biblia.

Haciendo abstraccion de miras particulares y accesorias, es cosa incontestable que cuando se lee una traduccion, se ha de poder encontrar en ella lo que se encontraría en el texto original, si se poseyera el idioma en que está escrito. Sin duda no hay traductor alguno que logre por completo ese fin; pero el traductor será tanto más estimado, cuanto más á él se aproxime. De donde se deducen las dos reglas generales siguientes: 1.ª No se ha de cambiar más que la lengua del original. 2.ª Es preciso que, á pesar del cámbio, permanezca el sentido del original invariable.

Con respecto á la regla primera, es evidente que en lugar de las palabras del original no han de usarse sino expresiones correspondientes que conserven igual sentido en la lengua de la traduccion, y que la traduccion no solo debe reproducir el sentido, prescindiendo de las palabras, sino que debe reproducirlo palabra por palabra, conservando la construccion de las frases, el encadenamiento de las proposiciones, de suerte que no es lícito enlazar caprichosamente las proposiciones del texto, abreviando los períodos, ni reduciendo frases aisladas á una sola general. Sin embargo, cabe determinar y constreñir la extension de esta regla, puesto que las lenguas bíblicas originales tienen accidentes de analogía y sintáxis que faltan á nuestros idiomas, é impiden la traduccion literal que resultaria oscura é ininteligible.

a). En cuanto á las voces, una misma voz del texto no puede traducirse siempre por una misma expresion, porque las palabras, al pasar del sentido propio al figurado, se conforman con las opiniones y la imaginacion de cada pueblo, y de consiguiente deben cambiar con las lenguas que hablan esos pueblos. Por lo cual seria una locura traducir דוד siempre por hermano del padre, ó tio paterno, por cuanto sea tal el sentido de esta voz en el Levítico (x, 4; xx, 20). Mas por otra parte seria igualmente absurdo querer expresar una misma palabra, en los diversos pasajes donde se encuentra absolutamente en el mismo sentido, por medio de sinónimos, siempre que una razon particular no exija ó aconseje el cámbio, como por ejemplo, cuando L. Van Ess traduce מאֹר חַרְבָּה מאֹר (Gen. xvii, 2, 20), la primera vez por *Yo multiplicaré considerablemente*, y la segunda vez por *Yo multiplicaré mucho*.

b). Como cada idioma, y sobre todo los idiomas bíblicos primitivos, tiene sus idiotismos, no seria cosa razonable tratar de reproducirlos hasta en sus más pequeños pormenores, como si se tradujeran con Aquila estas palabras del texto: וַיִּקְרָא אֱלֹהִים לָרָקִיעַ שָׁמָיִם (Gen. i, 8). *Y Dios dió al sólido el nombre de cielo*, καί ἐκάλεσεν ὁ Θεὸς τῷ στερεώματι οὐρανόν; pero seria poco prudente, en el caso en que una construccion, sin ser natural, pudiese ser seguida é imitada fácilmente en la traduccion, el servirse de un modismo no relacionado con el original, y traducir, por ejemplo, estas voces del Génesis (xxi, 6): אֱלֹהִים צְחֹק עָשָׂה לִי, con Van Ess: *Lo que Dios me hace risible*, cuando la traduccion exacta y literal es: *Dios me ha hecho reir*, lo cual es perfectamente inteligible, gramaticalmente no defectuoso, y literalmente exacto.

c). Encuéntranse además en las lenguas originales del texto bíblico, expresiones adverbiales, dependientes de ciertas opiniones nacionales, cuya traduccion literal seria oscura y difícil de entender: estas obligan al traductor á buscar un rodeo en la frase, que apartándose de la letra del texto, reproduzca fielmente el sentido. Así no podemos aprobar que Van Ess, traduzca תְּנוּ לָכֶם מוֹפֵת (Ex. vii, 9), diciendo: *Dadnos vuestros signos* en lugar de *Haced un milagro* (para probar vuestra mision). Pero tambien precisa guardarse considerablemente de la falta contraria; por tanto es censurable Van Ess cuando traduce aquellas palabras del Génesis (xxi, 23), תִּשְׁקֹר־לִי וּלְנִינִי וּלְנֶכְדִּי אִם: *Que tú no me engañes ni á mi hijo, ni á mi pequeño hijo*, y de Wette: *Que no quieras ser infiel á mí, á mis hijos y á mis hijitos*. La expresion particular en vez de la general es cuando ménos arbitraria. ¿Quién puede imaginar que Abimelech no pensaba sino en sus hijitos al servirse de la voz נֶכֶד. La Vulgata traduce muchísimo mejor: *Posteris meis stirpique meæ*.

La segunda regla prescribe dejar intacto y por entero el tenor del original, sus pensamientos hasta los más ligeros matices y los menores detalles. De donde se infiere que no es lícito al traductor servirse de términos y locuciones que expresen pensamientos ó imágenes que no se hallen en el original, ó que hallándose en él resulten completamente modificadas en la traduccion. Luego es evidente que no deben cambiarse las comparaciones bíblicas, ni dulcificar las figuras atrevidas, ni atenuarlas con explicaciones, ni reemplazarlas por expresiones propias. Sobre todo debe evitarse hacer la traduccion con opiniones preconcebidas, y para apoyar estas con pasajes bíblicos, dar á aquella un sentido que repugne al del texto.

Pero de la misma suerte que la regla primera, no es siempre aplicable en su sentido más estricto, tampoco lo será siempre la regla segunda, que por lo dicho esta aquí ya queda bastante restringida, puesto que el pensamiento se relaciona íntimamente con la expresion, y por consiguiente se modifica tan pronto como varía esta última.

1.º Los textos bíblicos abundan en asonantes, paranomasías y juegos de palabras, en cuya imitacion rara vez son afortunados los traductores, cuando la imitacion no es del todo imposible. A este género pertenece la traduccion de este versículo: יִקָּרֵא אִשָּׁה כִּי מֵאִישׁ לֻקֳחָה־זֹּאת לְזֹאת (Gén. II, 23), que la Vulgata vierte así: *Hæc vocabitur virago, quoniam de viro sumta est.* Mas es imposible imitar estas paranomasías cuando se aplican á nombres propios, como en el Gén. XLIX, 19; en Mich. I, 10, 15, porque no hay en la lengua de la traduccion asonancias que correspondan á la voz, al sentido y al sonido del nombre propio original.

2.º A consecuencia de las opiniones antiguas de los hebreos, hay en los textos bíblicos locuciones que, traducidas exactamente, parecerian oscuras y extrañas, y que por tanto deben traducirse por locuciones análogas que ofrezcan el mismo sentido. Así no se traducirá el texto: שֶׁכֶרָל רְתֹם הַמֶּוְכָּבָה (Mich. I, 13), por *Engancha el carruaje á los rápidos corceles,* sino por *Engancha al carruaje los rápidos corceles.* Segun las reglas dadas al traductor, debe aproximarse todo lo posible al texto, cuando no se pueda traducir con exactitud, sin añadir ni quitar nada importante al mismo en la traduccion.

Cuando se observan puntualmente dichas reglas, se obtiene de ordinario una buena version de la Biblia, donde resplandecen la claridad, la exactitud, la fidelidad y el colorido. Adviértase que la traduccion debe conservar un carácter uniforme desde el principio hasta el fin, y no ser unas veces literal hasta la oscuridad y otras libre hasta la licencia. Dando á la traduccion toda la exactitud posible, debe evitarse la afectacion, sin que por una puntualidad minuciosa resulte aquella de un estilo pesado y censurable. La práctica y el buen gusto mejor que las reglas enseñarán á guardar un justo medio entre los extremos que criticamos. Pertenece á los tratados de *Hermenéutica bíblica,* fijar las cualidades de una buena traduccion. No entra en nuestro propósito emitir un juicio crítico acerca de las traducciones existentes; consúltense otros artículos del DICCIONARIO relacionados con la Biblia (1).—WELTÉ.

Versiones de la Biblia. La revelacion del Antiguo Testamento no tenia por objeto extenderse al principio sino entre el pueblo elegido. Los judíos admitian á los que del paganismo pasaban al judaismo, pero no procuraban convertir, y por consecuencia no sintieron la necesidad de hacer traducciones de los documentos originales de su religion, ántes de experimentar esta necesidad por sí mismos, como les sucedió cuando, dispersados entre las naciones extranjeras, olvidaron la lengua hebráica.

Sin embargo, desde que la revelacion fué cumplida por Cristo y llegó el momento de extenderse á todos los pueblos de la tierra, se vió nacer entre los dicípulos del Salvador un ardiente proselitismo. En consecuencia de este celo, al lado del anuncio oral de la doctrina de salud, las traducciones de los documentos revelados del Antiguo y Nuevo Testamento se multiplicaron á medida que los diversos pueblos que hablaban diferentes lenguas se convertian al cristianismo.

No podemos aquí hacer mencion de todas las versiones de la Biblia; nos ocuparemos de las que tienen importancia para la ciencia bíblica, es decir, para la *crítica,* al mismo tiempo que para la *exégesis* del texto bíblico. A este objeto conviene no contar más que las versiones *antiguas,* que datan de la época en que el texto bíblico se propagaba por manuscritos, porque: primero, se puede reconocer en ellos el texto de los manuscritos originales, de los cuales se hicieron, y cuyo lugar ocupan tambien: y segundo, están en parentesco de lengua con el texto bíblico, ó están muy próximos á la tradicion viva de los usos de la lengua bíblica, y por consiguiente sirven para el conocimiento de la lengua original y para la interpretacion del sentido primitivo.

Bajo esta doble relacion las antiguas traducciones del Antiguo Testamento son de la mayor importancia; porque los manuscritos hebráicos más antiguos no se refieren á una época anterior al siglo XI de la Era cristiana, y no se puede en consecuencia ver por ellos lo que ha hecho del texto hebráico durante el largo periodo anterior, mientras que las traducciones de este texto van, por una especie de sucesion histórica no interrumpida, desde la extincion de la lengua hebráica hasta los tiempos en que se reproducen los manuscritos hebráicos, y por consiguiente reemplazan á estos manuscritos durante este periodo, y que además, ó tienen parentesco de lengua con el texto hebreo, ó se refieren á una época en que la propagacion tradicional de la lengua hebráica, era todavía reciente.

---

(1) Traducido por D. Jaime Martí Bestard.

Hay en verdad muchos manuscritos muy antiguos del Nuevo Testamento (los hay del siglo V), pero ciertas traducciones de este texto son todavía más antiguas que los mismos manuscritos, y son por lo tanto muy importantes para la crítica. Estas versiones se han hecho, ó del texto original del Antiguo y Nuevo Testamento, ó de una traduccion de este texto; las primeras son *inmediatas*, las segundas *mediatas ;* aquellas sirven para la crítica del texto original, estas para la crítica de la traduccion de que se han sacado, y por consiguiente tambien mediatamente para la del mismo texto primitivo. Sin embargo, las dividiremos, segun la lengua, en *orientales* y *occidentales*, y reuniremos las mediatas y las inmediatas de una misma lengua.

A. **Versiones orientales de la Biblia.**

1.° VERSIONES GRIEGAS.

a). La más antigua de todas es la de los LXX, llamada tambien version alejandrina; bajo este título nos ocupamos de ella.

b). La *version de Aquila.*—Aquila, de Sinope, prosélito judío, tradujo primero fielmente á la letra el texto hebreo en griego, para dar á los judíos helenistas la certeza de que no les faltaba una sola palabra del hebreo, y que no habia añadido una sola palabra á su version. La ejecucion rigorosa de este plan le hizo cometer faltas contra el génio de la lengua griega, y por consecuencia le hizo ser muchas veces oscuro. Para remediarlo revisó segunda vez su traduccion; porque cuando dice San Jerónimo de esta segunda edicion que los judíos la llaman la exacta κατ᾽ἀκρίβειαν, se sigue, no que fuese más literal que la primera, como se deduce ordinariamente, lo cual no era posible, sino que era literal, sin violentar no obstante el génio de la lengua griega. Esto lo confirma San Jerónimo, que en su *Epist. ad Pammachium* habla enérgicamente y con razon contra la primera traduccion de Aquila, y que la juzga con mucha más lenidad en su *Epist. ad Damasum y Comment in Hos.*, cap. II. En efecto, los fragmentos de la traduccion de Aquila, sacados del Hexaplo en Monfaucon, no son en manera alguna una traduccion servil de la letra hebrea; son bastante libres y están adoptados á las exigencias del idioma griego. Esta version fué en general acogida favorablemente por los judíos, si bien demandaron despues al Emperador Justiniano permiso para servirse de ella en sus sinagogas en lugar de la de los LXX. Muchos Padres de la Iglesia acusaron á Aquila de haber falsificado el texto, tanto diferia su traduccion de la de los LXX; pero San Jerónimo, que en vista de esta acusacion la comparó con el texto hebreo, le absuelve completamente. La fecha de su redaccion es de mediados del siglo II despues de Jesucristo, porque está citada por San Ireneo, *Adv. Hæres.* (lib. III, cap. XXIV) que escribió su tratado contra los herejes hácia el año 176.

c). *La version de Theodotion*, Ebionita de Efeso.

En ella se atiene á los LXX de la que solo se separa cuando no está acorde con el texto hebráico: debia ser por lo mismo en cierto sentido solo una perfeccion de la version de los LXX. Apareció al mismo tiempo que la de Aquila, pues que se cita igualmenpor San Ireneo en el mismo lugar. Es de notar que la Iglesia adoptó la traduccion de Daniel, hecha por Theodotion; y la sustituyó á la de los LXX, que desechó por ser muy diferente del original.

d). *La version de Simmaco*, igualmente Ebionita, de orígen incierto. Segun San Jerónimo, no se atiene tanto á la letra como al sentido del hebreo, y alguna vez toma expresiones á Theodotion. Por consecuencia es posterior á ésta, es decir, que data de fines del siglo II, puesto que no se cita por San Ireneo.

e). Las versiones llamadas *Quinta, Sexta y Séptima*, nombradas así por Orígenes, segun el lugar que ocupan en su Hexaplas, son de autores desconocidos, pero tambien de fines del siglo II. Segun San Jerónimo, no comprendian más que algunos libros del Antiguo Testamento, principalmente los poéticos, á saber: la *Quinta y Sexta*, segun sus fragmentos, el Pentateuco, los Salmos y los Profetas menores; la *Séptima*, los Salmos y los Profetas menores.

Todas estas versiones griegas, excepto la de los LXX, se han perdido y no se hallan más que fragmentos en los Padres de la Iglesia y en los manuscritos de los LXX. Monfaucon es el que las ha reunido más completamente en su obra: *Hexaplorum Origenis quæ supersunt*, etc.

2.° VERSIONES CALDÁICAS.

Los judíos aprendieron la lengua caldáica durante la cautividad y olvidaron la suya, tanto que Esdras, cuando volvió con ellos á Palestina, se vió obligado á hacerles traducir en caldeo, lo que les hacia leer del libro de la ley. Por mucho tiempo, á contar desde esta época, se leyeron en las sinagogas los pasajes de la ley y de los Profetas, primero en hebreo, despues se les traducia inmediatamente en caldeo. Sin embargo, la traduccion caldáica no estaba escrita; debia trasmitirse, como la tradicion, oralmente. Por lo mismo que más tarde la traduccion se escribió y consignó en el Talmud, así tambien y ántes de esta época, se escribieron traducciones caldáicas del texto hebreo, y se hizo uso de ellas en las sinagogas. Muchas de estas traducciones, llamadas Thargurmim (תַרְדְּדמִים) ó Paraphrases, han llegado hasta nuestros dias, sin que ninguna de ellas se extienda á todo el Antiguo Testamento, excepto Daniel, Esdras y Nehemías, cuyo original era ya en parte caldáico.

Algunos libros tienen muchos Thargumim. Los dos más antiguos y mejores son el *Thargum del Pentateuco del Onkelos*, y el *Thargum de los primeros y últimos Profetas* (es decir, Josué, los Jueces, los cuatro libros de los Reyes, Isaías, Jeremías, Ezequiel y los Doce Profetas menores), de *Jonathas*, *hijo de Uziel.*

Estos dos autores están mencionados en el Talmud, y son por consiguiente anteriores á él. Una fecha más exacta resulta que á Jonathás se le llama discípulo de Hillel, que murió doce años despues de Jesucristo; y Onkelos, discípulo de Gamaliel el Antiguo, maestro del Apóstól San Pablo, que murió el año 53 despues de Jesucristo. El tenor de estos Thargumim corresponde perfectamente á esta época. La lengua de Onkelos es un puro caldeo, casi semejante al de Daniel y Esdras; la de Jonathás está exenta de toda palabra extranjera y es igual á la otra. En cuanto á su modo de traduccion, Onkelos se atiene exactamente á las palabras hebráicas, de las que no se separa más que cuando el original está oscuro en sus términos ó en sus imágenes, ó habla de Dios de una manera demasiado antropomórfica, entonces traduce aclarando y explicando las figuras, y cambia los antropomorfismos en otras expresiones que, segun su opinion, convienen mejor á Dios. Jonahtás hace lo mismo: es literal cuando el texto está claro, como sucede casi en todos los libros históricos; explica, cuando el texto tiene necesidad de comentario, como en los libros proféticos en que es frecuente el uso de figuras y antropomorfismos, el sentido muchas veces cortado y numerosas alusiones históricas. Estas cualidades no se hallan en los Thargumim posteriores. El silencio de Orígenes y de San Jerónimo sobre el uno y el otro, no bastan para probar que no existieran en tiempo de estos Padres. Estos dos thargumistas eran, pues, contemporáneos de Jesucristo y vivieron en Palestina. Jonathás era de más edad que Onkelos; sin embargo, este redactó su Thargum ántes que aquel, porque Jonathás se aprovechó del trabajo de su predecesor más jóven, por ejemplo, Deuteronomio, xx, 5; Jueces, v, 26, Números, xxi, 28, 29; Jerem., xlviii, 45, 46. Ambos tenian á la vista un texto hebreo que, en junto, era el mismo que despues fijaron los Masoretas.

El 3.º y 4.º *Thargumim* traducian igualmente el Pentateuco: el primero el Pentateuco entero, y el otro solo algunos pasajes. Los rabinos posteriores atribuyeron el primero á Jonathás, que tradujo los Profetas, y los antiguos lo llamaron el Thargum de Jerusalen. Ambos se separan de Onkelos, puesto que raras veces se contentan con traducir las palabras del texto; casi siempre lo explican, lo comentan, y se parecen tanto entre sí, que el ménos completo de los dos parece un extracto del otro.

La lengua de los dos está mezclada con muchas palabras hebreas, y pertenecen por esto al dialecto de Palestina, de donde uno de ellos recibió su nombre, y á la vez con palabras persas, griegas y latinas, lo que hace á estos Thargumim muy inferiores á los precedentes. Resulta de estos, y más todavía, de que el primero menciona á Constantinopla (Números, xxiv, 19, 24); las seis Ordenes de la Mischna (Exodo, xxvi, 9); y de que se sirve de la gemara de Babilonia (Exodo, xii, 8); que no ha sido redactado ántes del siglo V de la Era cristiana, y por lo tanto no ha podido serlo por Jonathás, y que, sin embargo, lo ha sido ántes de la dominacion de los árabes en Palestina; esto es, ántes del siglo VIII, en el VI ó VII.

El 5.º *Thargum* es el *de los Hagiógrafos;* es decir, Job, los Salmos, los Proverbios y los cinco Megilloth (Ruth, Lamentaciones, Sabiduría, Esther, Cántico). El Talmud, en ciertos pasajes, cita como hábil talmudista á José el Ciego, que estaba al frente de la escuela de Sora en Babilonia, y que murió hácia el año 325 despues de Jesucristo, y judíos y cristianos han convenido en que él es el autor del Thargum de los Hagiógrafos. Pero aunque hubiera redactado un Thargum, no puede ser el autor de éste, porque se conoce en este Thargum que tiene muchos redactores, y que por los motivos que hemos visto del Thargum de Jerusalen, debe haberse redactado en Palestina, y no puede haberlo sido ántes del siglo VI de la Era cristiana.

Los Thargumim de Job, de los Salmos y de los Proverbios tienen el mismo estilo, son por lo tanto de un mismo autor, que sin embargo, como Jonathás, ha seguido diversos métodos de traduccion, porque en los Proverbios, que son fáciles de comprender y sin alusiones históricas, se atiende en todo á la palabra hebrea; en Job y los Salmos por el contrario, cuando hay expresiones completamente bíblicas ó alusiones históricas, las aclara con explicaciones, descripciones y comparaciones. En los Proverbios está generalmente acorde con la traduccion siriaca. Pero esto no prueba, como lo han pretendido Dathe y otros ántes que él, que traduce la version siriaca, porque en algunos puntos se separa de ella, solamente que, como esta sigue literalmente el texto hebreo y la semejanza de las expresiones, y de las formas en las dos versiones depende del próximo parentesco de las lenguas caldáica y siriaca. Por lo demás, hay tambien en el Thargum pasajes de otro Thargum, desconocido designado por תא.

El Thargum de los cinco Magilloth se deriva, á juzgar por el éxito y el método de traduccion, de otro autor; pero es el mismo para los cinco Megilloth, como lo prueba la semejanza de lengua y estilo. El traductor no es fiel al texto; lo adorna con reflexiones, relatos y alusiones alegóricas. Hay tres Thargunim del libro de Esther; la una más literal, la otra igual en el fondo; tiene solamente algunos pasajes añadidos, y la tercera abandona casi completamente el texto y se pierde en largas narraciones. La segunda y la tercera han sido publicadas por Tailer con el título: *Targum prius et posterius in Estheram*, etc.

El 6.º *Thargum* es el de los Paralipómenos. No se hace mencion de él entre los antiguos, y sin embargo existia; pero no se descubrió hasta el siglo XVII, en Erfurt, por Beck, en un manuscrito lleno de lagunas, y publicado bajo el título de *Paraphrasis Chald. in lib.* I, *et* II *Chronicorum*, y más tarde, segun un manuscrito completo de la Biblioteca de Cambridge, por Wilkins, con el título de *Paraphrasis Chala in libr. priorem et poster Chronicorum.* Este Thargum, como los precedentes, pertenece á la lengua del Thargum del Jerusalen, aunque más moderno que este y que los otros hagiographos; de los cuales se sirve en parte, por ejemplo: Génesis, XXXVI, 39; I. Paralipómenos, I, 51; Ps., XCVI, 105, y I., Paral, XVI, 8, y cuyo método de traduccion sigue.

Todos los Thargumim están impresos y reunidos generalmente en las Biblias rabinícas de Bomberg y de Buxtorf, así como en las Políglotas, principalmente en las de Lóndres, donde no falta más que el primero y tercer libro de Esther, y el primero de los Paralipómenos, descubierto más tarde. Muchas veces tambien se han impreso aparte.

3.º Version samaritana.

Los samaritanos tienen en su lengua, nacida de una fusion del hebreo y del caldeo, una traduccion del Pentateuco, que fué traida á Europa al mismo tiempo que el Pentateuco original, en el siglo XVII. Se atiene literalmente á su original, y no tiene la forma de comentarios más que alguna que otra vez, para evitar, como en el Thargumim, los antropomorfismos. Se ignora su autor; en cuanto á la época de su redaccion se halla en los Hexaplas entre los fragmentos del Pentateuco, la cita de un Σαμαριτικόν, del que se presentan pasajes traducidos del griego, completamente de acuerdo con la version del Pentateuco samaritano, pero no con el mismo Pentateuco samaritano. No se puede deducir de aquí que existia entonces una traduccion griega del Pentateuco samaritano, porque era completamente desconocido en la antigüedad, y no era necesaria á los samaritanos, que no residian más que en Palestina; en todo caso era supérfluo por el gran acuerdo de los LXX con el Pentateuco samaritano, en los puntos en que se separa del Pentateuco judío. Pero hay que deducir de esto que Orígenes conocia la version samaritana del Pentateuco, que tradujo de ella algunos pasajes al griego, que puso al márgen de sus Hexaplas para compararlos, y por lo mismo que la version samaritana existia ántes de Orígenes en consecuencia á lo ménos en el siglo II. Está impresa en las Políglotas de París y de Lóndres, con una traduccion latina.

4.º Versiones siriacas.

Hay dos versiones siriacas completas de la Biblia: la primera sigue, para el Antiguo Testamento, el texto hebreo; la segunda el de los LXX: las dos en el Nuevo Testamento siguen el texto griego; además existe una elaboracion de la primera, y por último una traduccion parcial del Nuevo Testamento, segun el texto griego.

a). *La Peschito.*— La primera de las versiones siriacas que acabamos de citar se extiende á todo el Antiguo Testamento y al Nuevo, excepto la segunda y tercera Epístola de San Pedro, la Epístola de San Judas, la segunda y tercera de San Juan y el Apocalipsis, que no se halla en los manuscritos conocidos de esta version, y que han sido omitidos probablemente por el traductor, porque en su tiempo el orígen apostólico de estas Epístolas y del Apocalipsis se ponia todavía en duda en algunas Iglesias, aunque sin motivo suficiente. Cosmas Indicoplestes, á mediados del siglo XVI, hace ya notar que no se halla en los sirios (es decir, en su traduccion), mas que tres de las Epístolas católicas, á saber: la de Santiago, la primera de San Pedro y la primera de San Juan. Su nombre de Peschito, es decir, *la simple*, le fué dado por los sirios, porque se atiende exactamente á la letra del original del Antiguo y del Nuevo Testamento, y prescinde de todo circunloquio y adorno. Sin embargo, es clara, no tiene los giros de la lengua siriaca, y tiene por tanto las cualidades de una buena traduccion. Si en ciertos pasajes del Antiguo Testamento está de acuerdo con los LXX y prescinde del hebreo, esto no puede provenir sino de correcciones posteriores, porque es bien conocida su independencia respecto de los LXX. Los principios de traduccion son los mismos en los dos Testamentos, así como el carácter de la lengua y del estilo; se puede, pues, creer que los dos preceden del mismo traductor, y que era traductor cristiano, como lo prueban evidentemente el Nuevo Testamento y los pasajes del Antiguo concernientes á el Mesías, por ejemplo: (Isaías, VII 14; IX, 5, LII, 18, Zacarías XII, 10; Salm. II, 12, 16; X, 22; XVII, 110; 13 (hebreos) 3). Tradujo el Antiguo Testamento ántes que el Nuevo, pues en este pone citas referentes á aquel. Los motivos que se han sacado de la pretendida diferencia de estilo para sostener que el traductor del Antiguo Testamento no es del Nuevo, son insuficientes. La objecion sacada de que Eprhen el Siriaco (*Jos.*, XV. 28) habla de varios traductores, es más grave; pero en otros lugares habla de uno solo, queriendo decir con la primera asercion, no que los diferentes libros han sido traducidos por diversos autores, sino que los mismos autores han traducido juntamente cada libro, lo que descansa en una tradicion siriaca, segun la cual la Peschito fué traducida en tiempo del Apóstol Tadeo y del Rey de Siria Abgar, por sirios que habian enviado á Palestina.

Esta traduccion, aunque próxima al origen de la Peschito, no está confirmada por nada, y es contraria á otras dos traducciones sirias, una que dice el que Antiguo Testamento fué traducido en tiempo del Rey Salomon y del Rey de Siria Hiram y la otra que el sacerdote israelita Asa, enviado, segun el cuarto libro de los Reyes (XVII, 27), de la cautividad asiria á los samaritanos, fué el autor de esta traduccion. Estas opiniones, especialmente la primera, destruidas las otras dos por sí mismas, prueban que ya en los tiempos de Ephren († 378), en la primera mitad del siglo IV no se sabia nada de exacto sobre este orígen. De esta ignorancia y de que el mismo Ephren, no solamente dá el primero nociones ciertas de la version siriaca, sirviéndose de ella para sus comentarios, sino que la llama *nuestra version*, lo que supone que estaba universalmente adoptada en la Iglesia, y por consiguiente que existia hacia mucho tiempo, se puede deducir que su orígen llegó al siglo II despues de Jesucristo. En cuanto al lugar en que nació, es probable que fuese en Édesa, capital de la Osroena, al Norte de la Mesopotamia, en donde Ephren tuvo la primera noticia de ella; pues el cristianismo se había asentado allí sólidamente desde el siglo II, y de este modo era allí necesaria una traduccion de la Biblia, y porque en esta época florecia la literatura siriaca. La Peschito, por lo demás, está en uso entre todos los sirios, no solo católicos, sino tambien herejes (excepto los monofisitas).

Se imprimió primero el Nuevo Testamento, publicado por J. Albert Widmanstadt, en Viena (1555), segun dos manuscritos siriacos, faltando, sin embargo, las cuatro epístolas católicas y el Apocalipsis, que faltan en el manuscrito. Estas cuatro epístolas y el Apocalipsis fueron traducidas despues en siriaco y añadidas á la Peschito. Pocock ha publicado en Leiden (1630) estas cuatro epístolas, sacadas de un manuscrito de la Biblioteca de Oxford, que comprendia á la vez las *Actas de los Apóstoles*, y las otras epístolas católicas de la Peschito; Luis Le-Dieu publicó igualmente en Leiden (1627) el Apocalipsis, sacado de un manuscrito de José Scaligero. El Antiguo Testamento no se publicó más que en la Políglota de París, segun un manuscrito incompleto, bajo la inspeccion del masonita Gabriel Sionita, que lo completó segun la Vulgata. De allí pasó á la Políglota de Lóndres por Wanton, que pretendió mejorarla, pero que no lo consiguió. En las dos Políglotas se añadió á la Peschito del Antiguo Testamento la del Nuevo, además de las cuatro epístolas y el Apocalipsis, segun las ediciones de Pocock y de Le-Dieu.

b). *La segunda version, ó la version siriaca con arreglo á la de los* LXX, redactada para el uso de los monofisitas. Comprende todo el Antiguo Testamento, y fué traducida del griego al siriaco, segun dice Barhebræus, por Pablo, Obispo monofisita de Tela, en Mesopotamia, que, segun lo que dice al final de los tres manuscritos conocidos, hizo su trabajo en 616 de la Era cristiana, en Alejandría, en el convento de San Zaqueo. Tiene por base la edicion de las Hexaplas de Orígenes, á cuyos asteriscos y óvalos se limita; sigue literalmente el texto griego, aún con perjuicio del siriaco. Hállase de él un manuscrito incompleto en la Biblioteca Ambrosiana de Milán; comprende Isaías, Jeremías, las Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Baruch, los Doce Profetas menores, los Salmos, los Proverbios de Salomon, Job, el Eclesiastés, la Sabiduría, el Eclesiástico y el Cántico de los Cánticos. Norberg publicó de él á Jeremías y Ezequiel, en Lund (1787); Bugati publicó á Daniel, en Milán (1788), y preparó tambien la impresion de los Salmos que no se publicaron hasta 1820, igualmente en Milán. Un segundo manuscrito perteneciente á la Biblioteca imperial de París, contiene el IV libro de los Reyes, y Masio poseyó un tercero comprendiendo casi todos los libros que faltan al manuscrito de Milán, á saber: Josué, del cual publicó Masio una traduccion latina, sin el texto, describiendo sin embargo el manuscrito, en Amberes (1575); además, los Jueces, los Reyes, los Paralipómenos, Esdras, Esther, Judith, Tobías y una parte del libro v de Moisés. Este manuscrito se ha perdido. Mitteldorf ha publicado, segun las copias de los manuscritos de París y de Milán que le han sido comunicadas, con un comentario, el libro iv de los Reyes, y los libros todavía no publicados del manuscrito de Milán, excepto la Sabiduría, el Eclesiástico y Baruch, bajo el título de *Codex Syriaco-Hexaplaris* (Berolini 1835).

c). *La Filogienana del Nuevo Testamento*, para el uso igualmente de los monofisitas. Aunque es cien años más antigua que la precedente, se le puede unir á esta version del Antiguo Testamento para formar un todo, á causa del uso comun que se hace de ellas, y de su método de traduccion completamente igual. Segun Moisés de Aghel, de Mesopotamia, que vivió hácia el año 550 despues de Jesucristo, se emprendió, así para la version de los Salmos, sobre el griego, por mandato del Obispo monofisita Philoxenes, de Mabug (Hierápolis), en Siria, por su corepíscopo Policarpo, hácia 508 despues de Jesucristo, y recibió el nombre de Filogeniana. Policarpo tomó por base la Peschito; se atiene exactamente á las palabras griegas, aún cuando las formas sean contrarias al espíritu de la lengua siriaca; colocó, segun el método de Orígenes, astericos delante de las palabras que faltaban al griego, y que él añadia un óvalo delante de las que no estaban expresas formalmente en el texto griego, y añadió al márgen observaciones críticas y exegéticas. Esta version fué mejorada al mismo tiempo que la precedente, y en el mismo lugar, es decir, en 616, en Alejandría, en el convento de San Antonio, por el monje Tomás de Harke (Heráclea), segun tres manuscritos griegos, y por este motivo se llama tambien Harkeliana. La última revision ha sido publicada, segun los manuscritos de Ridley, sin el Apocalipsis, que faltaba en este último, por White, bajo el título: *SS. Evangel. versio Syr. Philoxeniana*, etc. (Oxonii 1778): *Actuum Apóstol.*, etc. (Oxonii 1799 y 1803).

d). *La Karkufiana.*—Es una elaboracion de la Peschito del Antiguo y Nuevo Testamento para el uso de los monofisitas, cuya diferencia consiste principalmente en que: 1.° además de algunas modificaciones en los términos, los nombres propios y los nombres de un orígen griego son transcritos segun la pronunciacion griega, principalmente conforme á la revision harkeliana del Nuevo Testamento; 2.° en que tiene al márgen variantes, sacadas de otras traducciones; explicaciones de las palabras siriacas difíciles, notas críticas; y 3.° en que los libros están con el órden en uso entre los monofisitas.

El redactor es desconocido; sin embargo, es posterior á la harkeliana, de la cual se sirve; por consiguiente no es anterior al siglo VII después de Jesucristo; pero es anterior al X, porque en 980, un monje llamado David, del convento de San Aaron, en el monte Sigarra en Mesopotamia, hizo un extracto de los cámbios que el autor de la Karkufiana habia hecho en la Peschito, y consignó su trabajo en un manuscrito que forma el Codex clii de la biblioteca vaticana. En cuanto al nombre de Karkufiana, bajo el cual se cita por Barhebræus, significa montañosa, é indica sin duda que estaba destinada á los monofisitas, habitando la comarca montañosa donde está situado el convento de San Aaron.

e). *Version palestiniana.*— Esta no se aplica más que á las lecciones sacadas del Evangelio, y que se leen en la Iglesia durante el año: está traducida del griego, más libremente que la Peschito y la Philoxeniana, análoga, sin embargo, á esta última en cuanto al estilo, como el redactor misma parece haberlo conocido, y cuya fecha no debe remontarse mas allá del siglo VII. Su lengua se acerca al caldeo, especialmente al caldeo del Talmud de Jerusalen, y por esto se considera á la Palestina como su cuna y se la ha dado este nombre. No se conoce más que un manuscrito que existe en Roma, en la biblioteca del Vaticano, al número xix, y fué descubierta por Adler, que más detalladamente la describe en su libro: *Nuevo Testamento, Versiones Syriacæ, Simplex, Philoxeniana, et Hyerosolimitana*, etc., Hafniæ. año 1798.

5. VERSION ARABIGA.

Una existe de toda la Biblia, casi completa, de traductores diferentes de ámbos Testamentos y de las diversas partes de uno y otro, como tambien de épocas diferentes. Es un conjunto de varias traducciones parciales, de tales ó tales libros, hechas en cuanto al Antiguo Testamento, sea por judíos ó cristianos, del hebreo en parte, y en parte de versiones anteriores. Proviene esta falta de unidad de que antiguamente no se había hecho sentir la necesidad de una traduccion arábiga; porque aunque el islamismo se propagase muy pronto, y con él se introdujera la lengua árabe por todas partes, las lenguas nacionales se conservaron por largo tiempo entre los pueblos sometidos, y judíos y cristianos se servian de la traduccion que tenian ya en la lengua del país que habitaban. De esta manera, en Palestina y en Siria los judíos conservaron el uso de sus Thargumim, y los cristianos de la version siriaca, porque el siriaco, aún en el siglo XIII se hablaba entre el pueblo, como evidentemente se vé en Barhebræus, y ántes de Mahoma no se había hecho ninguna traduccion arábiga, sin la cual es evidente que no se hablaria en el Alcorán con tan poco conocimiento de causa y como de puras leyendas, de cosas del Nuevo y Antiguo Testamento.

a). Versiones del Antiguo Testamento.— La Políglota de París ha dado una de estas versiones formada de traducciones referentes al Antiguo Testamento, en la que solo faltan los libros de Tobías, Judith, Esther y los dos de los Macabeos. Hé aquí las traducciones que forman esa recopilacion y fuentes de donde se derivan.

Del *hebreo*, el Pentateuco, traducido libremente por Rabdi Saadia de Fijun, en Egipto, superior de la escuela de Sora, en Babilonia (muerto 942 despues de Jesucristo); el libro de Josué, traducido literalmente, pero de autor y época desconocidos; parte de los libros de los Reyes (desde el III, XII hasta el IV, XII, 16), y de Nehemías (desde el I, 9, 27); los de los Reyes por un judío, segun se desprende entre otras cosas, del uso particular de la teología judáica de la palabra *Schechina*, y Nehemias, por un cristiano,

De la *Peschito*, los Jueces, Ruth, I, y IV. de los Reyes, Nehemías, excepto los pasajes arriba indicados, mas Job y los Paralipómenos.

De los LXX (edicion de los Hexaplas), los demás libros. Estos han sido probablemente traducidos por cristianos entre el siglo XII y XIV. Esta version ha pasado de la Políglota parisiense á la de Lóndres. Además de la traduccion referida, existen en algunas otras de libros aislados.

Del *hebreo*, una version del Pentateuco de un judío africano del siglo XIII, publicada por Erpenio de Leiden en 1622; de Isaías y de Job por el ya citado Saadia; la version de Isaías fué publicada por Paulo, en Jena, en 1790; la de Job se halla en un manuscrito de la Biblioteca bodleyana en Oxford.

De la *Peschito*, una version de los Salmos, impresa en el Líbano (convento de San Antonio, 1610).

De los LXX una version de los Salmos publicados por Giustiniani en Génova, en 1516; otra de los mismos, en Roma, por G. Sionita Scialak, en 1614; y otra (el Salterio de los Mequitaristas) por Abdalla Ibem Alfadl (siglo XII impresas primero en Alepo en 1706, y luego en Viena en 1792.

Del *Pentateuco hebráico-samaritano.*— Una traduccion por Abu-Saïd, para uso de los samaritanos, que sigue exactamente el original, como la version samaritana del Pentateuco. Un manuscrito que se halla en Roma, contiene el Pentateuco samaritano, y su traduccion en esta lengua y en la arábiga nos dice en una nota que fué escrito en 1226. El idioma árabe reemplazó al samaritano tambien, y esta es la razon por qué de él se sirvieron los samaritanos, como dice Abu-Saïd en su prefacio, durante un cierto tiempo, de la traduccion de Saadia, hecha en el décimo siglo: por consiguiente la de Abu-Saïd es de fecha del undécimo ó duodécimo.

b). Versiones del Nuevo Testamento.— Hay dos: una completa y otra no. La primera del griego, como manifiestan la derivacion y diéresis de las palabras, y tiene dos redactores, porque el estilo y expresiones de los Evangelios son diferentes de las de los otros libros. Los Evangelios fueron primero impresos por unos manuscritos desconocidos, en Roma, en 1591, con el título de *Evangelium sanctum D. N. J. C. a quatuor evangelitis*, etc.; en dos ediciones, una y otra con traduccion latina. La edicion última fué adoptada en la Políglota parisiense, y los demás libros fueran en ella reimpresos segun un manuscrito de Alepo. De esta pasó la traducción entera á la Políglota de Lóndres.

La version incompleta solo comprende. las actas de los Apóstoles, Epístolas de San Pablo, Epístolas católicas y el Apocalípsis: provienen del siriaco las actas, las Epístolas de San Pablo, la de Santiago, la primera de San Pedro y la primera de San Juan de la Peschito; el resto de las Epístolas católicas y el Apocalipsis de otro origen siriaco. En un manuscrito de Leiden se encuentra tambien, así como los cuatro Evangelios arriba dichos y publicada con estos por Erpenio con el título *Novum D. N. J. C. Testamentum, Arabice*, etc. No se sabe quiénes fueron los autores ni de una ni de otra: su pátria probablemente fué la Siria ó Palestina, y su edad no puede por los motivos dados remontarse más allá del siglo VIII. Toda la version del Antiguo y Nuevo Testamento fué por cuidado de la Congregacion de la Propaganda, y bajo la direccion del Arzobispo de Damasco, Sergio Risi, extraida de buenos manuscritos, modificada y completada segun el texto original y la Vulgata, y publicada en vista de ella para uso de los cristianos de Oriente. Tiene por título: *Biblia S. Arabica, S. Congregationis de Propaganda fide jus su edita ad usum ecclesiarum orientalium additis e regione bibliis latinis vulgatis* (Romæ, 1671, tres vol. en fól. 3).

6. VERSIONES PERSAS.

No se conocen de estas más que algunos libros aislados del Antiguo y Nuevo Testamento.

a). Del Antiguo Testamento.—Una traduccion del Pentateuco, otra de los Proverbios, del Eclesiástico, del Cántico de los Cánticos, ámbas del hebreo, muy literales, la primera por un judío llamado Jacob, hijo de José, de la ciudad de Thus, en Pérsia, y la segunda de otro judío desconocido. Fué impresa la primera en Constantinopla en 1546, en caractéres hebreos y adoptada en la Políglota de Lóndres, reproducida no obstante por Tomás Hyde en caractéres persas, con una traduccion latina y llenos los huecos. La segunda, escrita en hebreo y caractéres hebráicos, se halla en un manuscrito de la biblioteca imperial de París con el núm. 510.

b). *Del Nuevo Testamento.*—Hay dos: una del griego y otra del siriaco (no la Peschito) que no comprenden ámbas más que los Evangelios. La primera se publicó con referencia á dos manuscritos, uno de Cambridge y otro de Oxford, con las variantes de otro perteneciente á Pokock, que contenia la traduccion del siriaco por Whelok y Pierson, con el título: *Quatuor Evangelia versio persica*, etc. (Lóndres, 1657, en fólio).

La segunda está contenida en la Políglota de Lóndres. Estas versiones están todas redactadas en persa moderno, y por consiguiente no llegan más que hasta el siglo VIII, porque el persa moderno no se formó hasta despues de la introduccion del islamismo en Persia, por la fusion del árabe y del antiguo persa. Además, en la primera, Babel (Génesis, x, 10), está traducida por *Bagdad*, que fué edificada en 772.

7. Version egipcia.

Tres versiones se han hecho de la Biblia en lengua copta, que era la de Egipto, antes del griego y el árabe, y que despues de haberse conservado al lado de aquel, fué absorbida por éste: fueron hechas estas versiones en los tres dialectos coptos, el del alto Egipto (tebadio ó sehidiano), el del bajo Egipto (menfisiano ó baquirico), y el de Baschmour, variedad degenerada del primer dialecto, en un distrito del Delta. Las tres tienen por orígen los LXX; en cuanto al Antiguo Testamento, y en cuanto al Nuevo el texto griego, al que muy exactamente se ciñen. Probablemente se publicaron del segundo al tercer siglo despues de Jesucristo, porque San Antonio (nació 251, † 356) que comprendia el griego, estaba muy versado en la Sagrada Escritura, y debia por consiguiente conocerla por una version hecha en su lengua materna. Hé aquí lo que se ha impreso de esto:

a). En el dialecto del alto Egipto: fragmentos de Isaías *Mingarelli Egiptiorum Codd. reliquæ*, Bononie, 1785); fragmentos del Antiguo Testamento de Jeremías (*Engelbreth Fragmenta Basmurico coptica*, Hafniæ, 1811); de Daniel (*Munter Specimem versionum Copt.*, Roma, 1786); del Nuevo Testamento, fragmentos de los Evangelios de San Mateo y San Juan, de las Actas, de las Epístolas de San Pablo y de las Epístolas apostólicas, que Woide y Ford han añadido el *Codex Alexandrinus*, como suplemento, Oxford, 1799.

b). En el dialecto del bajo Egipto. Hay: del Antiguo Testamento el Pentateuco, por David Wilkini, Lóndres, 1731; los Salmos, por la Congregacion de la Propaganda; Roma, 1744 y 49; fragmentos de los Profetas y todo el Nuevo Testamento, por David Wilkini, Oxford, 1716.

c). En el dialecto de Baschmour, hay del Antiguo Testamento: fragmentos de Isaías, (Zoega, *Cactalog. Codd, Copt*, Roma, 1810. Lamentaciones y carta de Jeremías (Cuatremere, *Investigaciones sobre la lengua y literatura de Egipto*, París, 1808, p. 228; y del Nuevo Testamento, fragmentos del Evangelio de San Juan y de algunas cartas de San Pablo (Eugebbrecht, I, c.).

8 Version etiópica.

Existe una traduccion completa de la Biblia en la antigua lengua etíope ó abisinia, llamada Geez, hija del árabe procedente en cuanto al Antiguo Testamento de los LXX, y en cuanto al Nuevo del texto griego, y muy literal. Segun una antigua tradicion de los etíopes, se atribuia á San Frumencio de Tiro, que propagó el cristianismo en aquel país en tiempo del Gran Constantino, y esta tradicion es verosímil, porque el misionero debia tener necesidad de ella para instruir á sus neófitos. Por consiguiente data del siglo IV despues de Jesucristo.

Hay algunos manuscritos etíopes del Antiguo Testamento en Roma, París y Lóndres; pero no han sido impresos más que los Salmos y el Cántico de los Cánticos por Potken, en Roma, 1513; de donde han pasado á la Políglota de Lóndres: despues el libro de Ruth y de Sofonías, por Niselio, en Leyden, 1660; y por fin los cuatro últimos capítulos del Génesis, Joel y Malaquías, por Petræus, en Leydens, 1660 y 61. En cuanto á los libros apócrifos de Enoch, al Anabaticon de Isaías, y los cuatro libros de Esdras, en etiópico.

El Nuevo Testamento fué publicado por tres eclesiásticos etíopes, en Roma, 1548, en dos vol., en 4.°, y suplieron los huecos que de las actas de los Apóstoles había en e manuscrito, traduciendo la Vulgata y el texto griego. Esta adicion ha sido adoptada en la Políglota de Lóndres.

9 Version armenia.

Los armenios, en el quinto siglo, recibieron del eremita Mesrop un alfabeto propio y una version de la Biblia, sobre la cual el historiador armenio Moisés de Chorena, que trabajó en ella, dá amplias noticias. Segun él, los Patriarcas armenios Isaac y Mesrop recibieron de sus diputados en el Concilio reunido en Efeso (413), Juan de Ekeliaz y José de Palin, un manuscrito griego de la Biblia muy bien conservado, y procuraron inmediatamente traducirle en armenio; pero como no poseian perfectamente el griego, fueron enviados los dos con Moisés de Chorena á Alejandría de Egipto, á aprender bien la lengua, para que á su vuelta, y con el concurso de los dichos Patriarcas, emprender la traduccion armenia de la Biblia. Comenzaron los traductores por los Proverbios de Salomon, y sucesivamente hicieron la version de todo el Antiguo y Nuevo Testamento, aquel segun los LXX, y este por el original griego. Las modificaciones que á esta version debian hacerse segun la Vulgata, con motivo de una reunion parcial de los armenios con la Iglesia romana en el siglo XIII, en tiempo del Rey Hayto, no se realizaron en cuanto al Antiguo Testamento, y solo lo fueron respecto al texto de San Juan (1, 5, 7), que no se encuentra en los antiguos manuscritos armenios. Con motivo de la resolucion de un Concilio armenio, celebrado en 1662, Uskam, Obispo de Erivan, marchó á Amsterdam é hizo imprimir allí la version armenia de la Biblia, que apareció en 1666.

10 Version georgiana ó grusimana.

Nació poco despues de la armenia, esto es, en el siglo VI. Los georgianos, vecinos de los armenios, habian adoptado la escritura de este idioma hecha por Mesrop; y habiéndose servido de ella para escribir su version bíblica, siguió, en cuanto al Antiguo Testamento, á los LXX, y en cuanto al Nuevo, al original griego, siendo su traductor desconocido. En el siglo XVIII, el príncipe georgiano Wakuset la revisó, segun la version eslava, la completó é hizo publicar en Moscou (1743).

B. **Versiones occidentales de la Biblia.**

1.° Versiones latinas.

Muchos traductores de la Biblia aparecieron, desde los primeros tiempos del cristianismo, en la Iglesia de Occidente; sin embargo, no hubo más que dos que tuvieran el honor de ser usadas por la Iglesia, y que en ella se conservaron en parte, que fueron la Itálica y la Vulgata, desapareciendo las demás.

a). La *Itálica*, *Itala*, de que hablan San Jerónimo y el Papa Gregorio el Grande, que la llama *Vetus*, era, como lo indica el nombre, que desde tiempos de San Agustin llevaba nacida en Itálica, de donde pasó á Africa. Su autor es desconocido; su orígen es de mediados del siglo II, porque á principios del III era ya universalmente usada en Africa, segun se vé en Tertuliano. Verdad es que la llamaba por su nombre, pero la designa con el de *Simplex*, que concuerda con el modo con que San Agustin la caracteriza; encuéntrase, además, en la version Itálica el pasaje tal como le cita Tertuliano, está hecha, en cuanto al Antiguo Testamento, sobre los LXX, y en cuanto al Nuevo, sobre el original griego, distinguiéndose por su fidelidad y claridad, y por esto obtuvo como merecia la preeminencia sobre todas las demás versiones de la Iglesia occidental; porque además del testimonio ya citado de Tertuliano, San Agustin, dice en el cuarto siglo: *In ipsis autem interpretationibus* **Itala** *cœteris præferatur; nam est verborum tenacior cum perspicuitate sententiæ;* y el Papa Gregorio el Grande, en el siglo VI, habla de la Itálica como de una version usual en la Iglesia romana, y á cuyo lado se encontraba la de San Jerónimo, nacida á fin del siglo IV.

La Itálica era, pues, de hecho, la Vulgata de la Iglesia de Occidente en los primeros siglos; guardó esta autoridad hasta el de San Jerónimo, y luego hasta el del Papa Gregorio el Grande († 604). Las frecuentes copias, resultantes del contínuo uso que de ella se hacia, y una especie de mania de corregir, que en Africa, sobre todo, parece que habia reinado, poco á poco, y de tal manera la modificó, que en tiempo de San Agustin, como él dice, los manuscritos no concordaban ya entre sí, y que se miraba mucho ántes de valerse de ellos como prueba. Consistia esto en que, segun San Jerónimo, por ejemplo, en los Evangelios (sin hablar de las faltas de los copistas) se añadia á un Evangelista lo que otro habia explicado más claro sobre un punto dado, ó bien en que cuando los Evangelistas expresaban el mismo sentido con palabras diferentes, se corregia á los otros por el que se habia leido primero. Dice, hablando de un modo general: *Apud latinos tot sunt exemplaria quot codices et unusquisque pro suo arbitrio vel addidit, vel substraxit quod ei visum est.*

Por esto es por lo que en 382 el Papa Dámaso encargó á San Jerónimo restablecer la concordancia entre esta traduccion y el texto griego. San Jerónimo puso manos á la obra desde luego; tomó varios antiguos manuscritos del texto griego que no habia sido revisado, y del que se habia sacado la Itálica, los comparó entre sí, corrigió por este trabajo el texto de la Itálica, primero en el Nuevo Testamento, luego en los Salmos, solamente en cuanto *el sentido estaba alterado*, sin reparar por consecuencia en si habia una palabra de más ó de ménos, con tal de que no modificase el sentido ó que hubiese medio de sustituirla con otra más exacta; dejó las palabras tal como estaban, para no cambiar las expresiones á que se estaba habituado, sobre todo, en los Salmos, que formaban parte de los libros litúrgicos, por lo que dice respecto al Nuevo Testamento, *in Præf. in quatuor Evangelia: Ita calamo temperavimus ut, in his tantum* **quæ sensum videbantur mutare,** *correctis, reliqua manere, pateremur ut fuerant;* y con relacion á los Salmos, *in Epist. ad Sunniam et Fretelam: Nos emendantes Psalterium olim,* **ubiqumque sensus idem,** *ve-*

terum interpretum consuetudinem mutare noluimus, ne nimia novitate lectoris studium terreremus. Corrigió San Jerónimo no solo los cuatro Evangelistas, sino tambien el Nuevo Testamento, segun resulta de lo que dice de un modo general *in catalogo scrip. ecc.: Novum Testamentum Græcæ fidei reddidi.*

Del mismo modo no solo revisó los Salmos, sino que despues de la muerte del Papa Dámaso († 384) cuando fué á Palestina, y se fijó en Betlehem, corrigió los demás libros del Antiguo Testamento, segun la revision de los LXX en las Hexaplas, comprendiendo los Salmos, porque dice, *in Commentaria, in Titum c.* III: *Unde et nobis curæ fuit omnes veteris legis libros, quos vir doctus Adamantius in Hexapla digesserant, de Cesariensi biblioteca descriptos, ex ipsis authentisis emendare... et in Apologia contra Ruffinum* libro II. *Ego ne contra Septuaginta interpretes aliquid sum locutus, quos ante plurimos annos, diligentissime emendatos, meæ linguæ studiosis dedi, quos quotidie in conventu fratrum edissero quorum Psalmos jugi meditatione decanto;* y por ultimo, hablando de la segunda correccion de los Salmos, sobre todo en el *Præf, in Psalterium*: *Psalterium Romæ dudum positus amemendaram et juxta LXX interpretes, licet cursim, magna tamen ex parte correxeram. Quod quia rursus videtis, ó Paula et Eustachium, scriptorum vitio depravatum, plusque antiquum errorem quam novam emendationem valere, me cogitis ut veluti quodam novali scissum jam arvum exerceam, et obliquis sulcis renascentes spinas eradicem... Commoneo... ut quæ diligenter emendavi cum cura et diligentia transcribantur.* Por lo demás, limita, *in Epist. ad Augustinum*, esta correccion del Antiguo Testamento únicamente á los libros que se encuentran en el cánon de los judíos, esto es, á los libros proto-canónicos, porque dice: *Quod autem quæris cur prior mea in* **libris canonicis** *interpretatio astericos habeat, et virgulas prænotatas, et postquam aliam traslationem absque his signis ediderim*, etc. Para ello se compuso del modo siguiente, como lo dice *in Præf. in Psalt.:* corrigió la Itálica segun el texto de las Hexaplas lo que habia de más en estas que en el texto hebreo lo adoptó, pero conforme al método de Orígenes, haciéndolo preceder de un óvalo y terminar por dos puntos. Lo que habia de más en el texto hebreo de Theodotion que en el de los LXX, lo aceptó con un asterisco delante y detrás dos puntos; y finalmente, donde fué necesario corrigió por el mismo texto hebreo.

Sin embargo, de esta Itálica corregida del Antiguo Testamento, segun se vé en la Apología de San Jerónimo contra Rufino, no se dieron al público más que seis libros, á saber: los Salmos, Job, los Proverbios, el Eclesiastés, el Cántico y los Paralipómenos, porque le habian sido robados los demás ántes de volverlos á copiar, como refiere en su carta XCIV á San Agustin, que le habia pedido una copia: *Grandem Latini sermonis in ista provincia notariorum patinur penuriam, et idcirco præceptis tuis parere non potuimus, máxime in editione LXX quæ asterisiis verubusque distincta est; pleraque enim prioris laboris ob fraudem cujusdam amisimus.*

San Jerónimo, pues, habia cumplido perfectamente su mision de corregir la Itálica del Antiguo y Nuevo Testamento: su primera edicion de los Salmos fué adoptada en Roma y pasó á usarse en la Iglesia: su segunda edicion fué admitida en las Galias, por lo cual á la una se la llama *Psalterium Romanum* y á la otra *Psalterium Gallicanum;* y con respecto al Nuevo Testamento, dice San Agustin *in Epist.* LXXI *ad Hier.: Proinde non parvas Deo gratias agimus de opere tuo, que Evangelium ex Græco interpretatus es, quia pene in omnibus nulla offensio est cum scripturam Græcam contulerimus. Unde si quisquam veteri falsitati contentiosus faverit, prolatis, collatisque codicibus, vel docetur facilime vel refellitur.* Como por lo demás, esta edicion de la Itálica es lo que concierne al Antiguo Testamento, estaba incompleta, parece que, excepto el Salterio, no circuló mucho; porque de los seis libros arriba citados no se han conservado más que el Salterio y Job, al ménos hasta ahora nada más se ha encontrado; pero lo mismo sucedió con la Itálica no corregida del Antiguo Testamento, salvo algunos libros deuterocanónicos que han pasado á la Vulgata y á las citas de los Padres latinos. Los dos Salterios han sido publicados por Faber Stapulensis: *Quintuplex psalterium*, etc. (Pariis, 1509 en fólio), aumentado por el Cardenal Tomasi con el título: *Joseph Maria Cari Psalterium juxta duplicem editionem*, etc. (Romæ, 1683); además, y á mayor abundamiento, el libro de Job, por Martianay en la *Biblioth. divina S. Hyeron.* (Pariis, 1693).

Por el contrario, la Itálica del Nuevo Testamento no corregida, se ha conservado casi toda entera, ya en manuscritos particulares, ya con respecto al texto griego, y se han publicado impresas las partes siguientes: *Vulgata antiqua latina Itala Evangelii sec. Matth. et epist. can. Jacobi*, ed Martianay (Pariis, 1695, en 12.º). *Evangeliarum quadruplex Latinæ versionis antiquæ, seu veteris Italiæ*, etc., ed Blanquinus (Romæ, 1749, dos volúmenes en fólio).—*Codex Theodori Bezæ Evangelia et Apostolorum acta complectens*, etc. ed Kipling (Cantabbrigiæ, 1793, en fólio). *Acta Apostolorum Græco-latina e Códice*

Laudiano, etc., ed H. Haernius (Oxonii, 1715, en 4.°). *Tredecim Epistolorum Pauli Codex, cum versione latina veteri, vulgo Antehieronimiana olim Boernerianus*, etc., ed Matæi Miniæ, 1791, en 4.°

b). La *Vulgata* es la version latina actual de la Escritura Sagrada, adoptada por la Iglesia católica, hecha por San Jerónimo, la mayor parte por el texto hebreo respecto al Antiguo Testamento, y en cuanto al Nuevo, corregida segun el original griego. San Jerónimo, despues de haber aprendido en su juventud el hebreo con un judío convertido al cristianismo, continuó perfeccionándose en esta lengua en Palestina, con el trato de algunos sábios judios del país, y á pesar de la suma dificultad que tuvo que vencer á causa de la falta de vocales hebráicas que aún habia, llegó á tener un conocimiento tan perfecto de la lengua que podia hablarla. La aprendió, segun dice, con el objeto de impedir que los judíos se mofasen por más tiempo de los cristianos con motivo de la inexactitud de sus citas bíblicas, y concibió bien temprano el proyecto de traducir la Biblia del hebreo al latin. Alentado, á lo que parece, en su designio con el buen éxito de su correccion de la Itálica, y animado por sus amigos, especialmente por el Obispo Cromacio, que en sus numerosas controversias con los judíos habia experimentado la necesidad que habia de una version latina del hebreo, emprendió, aún estando ocupado en la correccion de la Itálica, la traduccion de tal ó cual libro del Antiguo Testamento, segun este ó el otro amigo suyo lo deseaba ó necesitaba. Tradujo primero en 385 los cuatro libros de los Reyes, despues los Profetas y los Salmos; en 388 los Proverbios, el Eclesiastés, el Cántico de los Cánticos, Esdras y Nehemas; en 393 Job; en 404 el Pentateuco, Josué, los Jueces, Ruth, los Paralipómenos, Daniel, Esther y Jeremías, y entre los libros deuterocanónicos Tobías y Judith, segun un texto caldeo. Tradujo tambien probablemente los trozos de Daniel y de Esther que solo existian en griego, como parece resultar de sus observaciones sobre estos dos libros. En 405 la obra estaba concluida, habiendo trabajado en ella veinte años, contando con las interrupciones.

No tradujo, por consiguiente, ni Baruch, la Sabiduría, el Eclesiástico, el primero y segundo libro de los Macabeos, cuya version Itálica fué unida luego por la Iglesia á su version: lo mismo sucedió con los Salmos de la Itálica corregida por él segun los LXX; se adoptó en vez de la traduccion hecha por él del hebreo, su primera edicion ó el *Psalterium romanum*, porque este habia pasado muy pronto á los libros litúrgicos, y no se quería hacer cámbios con respecto á esto, como por el mismo motivo habia hecho San Jerónimo conservando en lo posible las antiguas expresiones en la correccion.

El mismo indica el método que siguió en su *Prf. in Eclesiastem*. Tomó el texto hebreo por base, consultó tambien, no obstante, á los LXX, Aquila, Simaco y Teodotion, y ateniéndose de buena gana á la interpretacion de los LXX, cuando no se separaba demasiado del texto hebreo. Su principio fundamental aquí, como generalmente en toda su version, era restablecer el sentido original, sin cuidarse mucho de palabras poco importantes; tan pronto añadia lo que pudiera dar al texto mayor claridad, como quitaba lo que le parecia innecesario; en suma, tradujo literalmente, de modo que los mismos judíos reconocieron la fidelidad de su version. Si en algunos pormenores, no siempre está exenta de faltas, es preferible en suma á todo cuanto se ha intentado sobre el particular, porque es no solamente la mejor de todas las versiones antiguas y la que más concuerda en ámbos Testamentos con el original, sino que ninguna otra traduccion latina posterior la ha superado. Así lo atestiguan los protestantes mismos que entienden de estas cosas, por ejemplo, Alberto Schulteus, que dice en su Prefacio sobre Job: *Versioni Vulgatæ, ut plurimum tribuo generatim ita speciatim in Jobum palmam ei præceteris deferre non dubito; est etiam non parum ubi recentiores vincat.* Su estilo, aunque tiende al carácter del hebreo y del griego de donde se deriva, es sencillo, flúido, muchas veces bello, y siempre vigoroso y digno.

En un principio no se adoptó generalmente esta version: el mismo San Agustin la censuró, porque se apartaba de la Itálica, originaria de los LXX, aunque aceptando las explicaciones justificativas de San Jerónimo; pero Rufino de Aquilea, antiguo amigo de San Jerónimo, fué quien más vivamente la atacó, de modo que se vió obligado aquel á escribir una apología. Con todo, el mérito de esta version no podia desconocerse, y bien pronto las Iglesias, una despues de otra, la adoptaron. En el siglo VI, ya hacia tiempo que estaba en uso en Roma, lo mismo que la Itálica, distinguiéndose una de otra por la denominacion de *antigua Velus*, á la Itálica, y la de *nueva* á la de San Jerónimo (*nova traslatio*). El Papa Gregorio Magno, que de ella se servia como de texto, en su interpretacion del libro de Job, dice en el prefacio de éste: *Novam vero traslationem eddissero; sed, ut comprobationis causa exigit, nunc novam, nunc veterem per testimonia assumo, ut, quia sedes apostolica, cui auctore Deo præsideo,* **utraque utitur**, *mei quoque labor studii ex utraque fulciatur.* Declárala formalmente en su Homilia x, en Ezech., mas exacta que la Itálica, y esto era decisivo para hacerla adoptar. En el siglo VII ya estaba en uso en toda la Iglesia occidental. San Isidoro de Sevilla (hácia el 630), dice, *De officio ecclesiast.*, lib. I, cap. XII: *De Hebreo autem in latinum eloquium, tantummodo Hyeronimus presbyter Sacras Scripturas convertit*, **hujus editione generaliter omnes Ecclesiæ usquequaque utuntur**, *pro eo quod veracior sit in sententiis et clarior in verbis.* La Itálica desde entonces cayó en desuso: solamente se tomaron de ella los libros deuterocanónicos que San Jerónimo no habia traducido para añadirlos á su version, como tambien el Nuevo Testamento por él corregido, y dándose á esta version el nombre de *Vulgata*.

El uso grande que de ella se hizo multiplicó las copias, y muy pronto se deslizaron muchas faltas en ella. Carlo-Magno ordenó que en las Iglesias no se conservasen más que copias muy exactas, y encargó á Alcuino que hiciera una correccion de ellas. Lo que hizo este para llevarlo á efecto nos es desconocido, pero es probable que se sirviese de buenos manuscritos antiguos, comparando sin duda con ellos el texto original. Despues, con arreglo á esta correccion, se sacaron copias en el imperio franco, de modo que es verosimil que todas las que se hicieron luego en Alemania hasta la invencion de la imprenta, procediesen de la de Alcuino como de su primer orígen. En Inglaterra, Lanfrac, Arzobispo de Cantorbery († 1089), tomó en el siglo XI la resolucion de purgar la Vulgata de las faltas de los copistas, y su edicion corregida circuló en Francia. El Cardenal Nicolás hizo en Italia lo mismo en el siglo XII. Por la misma época la facultad de teología de París emprendió, para su uso, no solo el purgar la Vulgata de las faltas que en ella se habian deslizado, sino el preservarla de otras nuevas. Con este fin comparó antiguos y buenos manuscritos de la Vulgata, se apoyó en el texto original y en las citas de los Padres y teólogos más estimados de la Edad Media, arregló el texto, puso al márgen las variantes, añadiendo los motivos que le hacian desechar ó preferir tal ó cual leccion, y á esta obra le dió el nombre de *Correctorium Biblicum.* El primado de las Galias, Arzobispo de Sens, la aprobó y recomendó para toda la Francia. Los dominicos de este reino emprendieron igualmente en el siglo XIII (hácia 1236) por órden de su provincial, Hugo de Saint-Caro, un *Correctorium* propio, al que dieron por base la *Emendation* de Alcuino, y los manuscritos de tiempo de Carlo-Magno, y este *Correctorium* fué adoptado en tiempo de su general Humberto de Romanis en un capítulo celebrado en París en 1256, con exclusion de *Correctorium* de París. Los franciscanos trabajaron tambien por la misma época en un *Correctorium* para su uso. Finalmente, en el siglo XV, la invencion de la imprenta puso término á las faltas de los copistas. Verdad que á estas sustituyeron los yerros de imprenta, pero en gran parte estos podian evitarse con el cuidado.

La Vulgata fué uno de los primeros libros á que se aplicó el nuevo arte. Al principio no se indicó ni el nombre del impresor, ni la fecha de la impresion; los primeros ejemplares con estos requisitos aparecieron en Maguncia en 1462, en fólio. Comenzose tambien á comparar los manuscritos, corregir el texto, y mediante esta comparacion imprimir las variantes. La primera edicion en que se modificó el texto segun diversos manuscritos y el original, fué la del Cardenal Jimenez, en la Políglota Complutense de 1515. Otra edicion perfeccionada con arreglo á los manuscritos, fué publicada por el impresor Roberto Estéban de París, en 1528, aumentada con variantes sacadas de otros manuscritos, en 1540. Por esta misma época aparecieron varias versiones latinas del original, como la de Erasmo, en Basilea, 1516; de Sebastian Münster, en idem 1525; de Xantes Pagninus, en Lyon, 1528; de Leon Judä, en Zurich, 1543, y otras. Durante este tiempo la Reforma había estallado, y á consecuencia de esta gran perturbacion, se habia convocado en 1545 el Concilio de Trento. Este decretó en su cuarta sesion del 8 de Abril de 1546, los principios en que habia de fundar sus decisiones en materias de fé y costumbres, y juzgó al mismo tiempo útil á la Iglesia el designar entre las versiones latinas entonces en uso, una á que pudiera con toda seguridad hacerse referencia y atenerse, y declaró á la Vulgata auténtica. Así está concebido el decreto: *Insuper eadem sacrosancta Synodos considerans non parum utilitatis accedere posse Ecclesiæ Dei, si, ex omnibus latinis editionibus, quæ circumferentur, sacrorum librorum quænam pro authentica habenda sit innotescat, statuit, et declarat ut hæc ipsa vetus et Vulgata editio, quæ longo tot sæculorum usu in ipsa Ecclesia probata est, in publicis lectionibus disputationibus, prædicationibus, et expositionibus pro authentica habeatur, et ut nemo illam rejicere quovis prætextu audeat vel præsumat.* La palabra *authentica* significa *digna de fé*, y se emplea en Derecho para los documentos que tienen una notoriedad pública tal, que nadie puede refutarla, y que una prueba sacada de ella y que tiene relacion con el asunto de que se trate, debe ser reconocida como válida. Ahora bien; el Concilio de Trento declara á la Vulgata como un documento de este género en las cosas pertenecientes á la religion cristiana, de modo que puede sacarse pruebas valederas en materias de fé y de costumbres, y nadie las puede rechazar, bajo ningun pretexto, si se refieren al objeto en cuestion. No por esto se dice que la Vulgata esté exenta de faltas absolutamente; declárase tan solo que no contiene falta alguna de donde pueda deducirse una doctrina falsa, sea moral ó dogmática. Confirmada estaba esta asercion por el uso que la Iglesia hacia de la Vulgata por más de mil años, y podia, por consecuencia, ser formalmente y en buen derecho proclamada por el Concilio. El protestante Hugo Grotio lo confiesa en su *Votum pro pace* en estos términos: *Tutissima omnium iis, qui nec Hæbraice nec Græce didicerunt, est Vulgata versio, quæ nullum habet malum dogma, sicut tot sæculorum et gentium consensus judicavit.*

Tal es el sentido del decreto, como expresamente lo dice Andrés Vega, que asistió al Concilio, *De justificatione*, lib. v, cap. IX: *Atque eatemus voluit* (*Synodus*) *eam* (*Vulgatam editionem*) *authenticam haberi, ut certum omnibus esset* **nullo eam defædatam errore ex quo pernitiosum aliquid dogma, in fide et moribus** *colligi posset; atque ideo adjecit ne quis illam quovis prætextu rejicere auderet.* Belarmino dice del mismo modo: *Stultum autem videtur dicere Theodotionem hæreticum* (de que se habia admitido alguna parte, por ejemplo Daniel, de los LXX) *non potuisse errare, vel S. Hyeronimum nunquam errasse, cum ipse in cap.* XIX, *Isaiæ dicat se errasse, et Ecclesia, correctionem ejus receperit. Non igitur auctores illos canonizavit Ecclesia, sed tantum versionem aprobavit; nec ita tamen aprobavit ut asseruerit, nullos in eo librariorum errores reperiri sed certos nos reddere voluit,* **in iis præsertim quæ ad fidem et mores pertinent, nulla esse in hac versione interpretum errata.**

El Concilio escogió una version *latina*, porque, como advierte Pallavicini en su *Historia del Concilio de Trento*, la lengua latina es la universal de todos los teólogos, y puede, por consiguiente, usarse de ella en todo el mundo. Pero por este decreto no ha preferido el Concilio la Vulgata al texto original; no ha desechado ni excluido el uso de él, y esto es lo que se deduce suficientemente de que en este decreto se trata, no del texto original, sino tan solo de las versiones latinas entonces en circulacion. Esto es tambien lo que dice Salmeron, igualmente presenta en el Concilio de Trento: *Jam secundo loco ostendamus non ita fuisse Vulgatam Hyeronimi editionem approbatam, ut præter ea rejecta sint intelligenda vel Græca vel Habraica volumina; quod non est difficile ostendere. Nihil enim ibi* (*in Conc. Trident.*) *de exemplaribus aut Græcis, aut Hebraicis, agebatur; tum inter tot editiones latinas, quas nostra sæcula parturierant quænam ex illis præstaret, sermo erat, et rejectis reliquis Latinis, unam hanc Vulgatam, reliquis tamquam veriorem, puriorem, dilucidiorem, ac suis fontibus, unde est orta, magis consentientem pronuntiavit... Liberum autem reliquit omnibus qui Scripturas profundius meditantur, fontes Græcos et Hebræos, quatenus opus sit, consulere quo nostram vitio librariorum, vel temporum injuria corruptam, emendare valeant quo etiam eam dilucidius explicare atque illustrare possint.*

El Concilio ordenó en la misma sesion que se hiciese una edicion corregida con cuidado de la Vulgata, y dice, de *editione et usu SS. lib. núm.* v. *Decernit et statuit ut posthac Sacra Scriptura potissimum vero hæc ipsa vetus et Vulgata editio, quan emendatissime imprimatur.* Por consecuencia de este decreto, Juan Hentenio, profesor de Teología de Lovaina, quiso publicar una edicion conforme al deseo del Concilio, tomando por base la edicion de Roberto Estéban de 1540, modificándola segun varios manuscritos, y poniendo al márgen otras variantes. Su edicion apareció en 1547, en Lavoina, en fólio, y fué despues revisada por los teólogos de la misma ciudad, aumentada con nuevas variantes y publicada con el título de *Biblia sacra per theologos lavanienses.* Antuerpia, 1573, tres volúmenes en 8.º Pero la Santa Sede se habia reservado el hacer que se llevase á efecto la edicion prescrita, y desde 1564 Pio IV habia formado una congregacion de Cardenales y filólogos para corregir y mejorar la Vulgata, segun la comparacion de los antiguos manuscritos, citas de los Padres y del texto original.

Este trabajo se continuó por su sucesor Pio V, vuelto á emprender con nuevo ardor bajo el pontificado de Sixto V (de 1585 á 1590), y terminado á lo que parece, con demasiada precipitacion.

Sixto V anunció por una bula de 1.º de Marzo de 1589 la próxima publicacion de la Vulgata, y en efecto al año siguiente apareció bajo el título de *Biblia sacra Vulgata editionis Sixti V. Pontif. Max. jusu recognita atque edita, Romæ*, 1590, tres volúmenes en fólio.

Cuando se la revisó por última vez ántes de publicarla, se notaron en algunos lugares falta de impresion chocantes, y otras inexactitudes que, aunque no esenciales, podian no obstante ser rectificadas. En efecto, se corrigieron, ya á mano con la pluma, ya por medio de cuartillas pegadas sobre las páginas defectuosas en todos los ejemplares; pero este modo de rectificar no era enteramente digno de una obra tan importante, y desde luego se pensó en hacer una edicion nueva.

Efectivamente, muerto Sixto V en Agosto del mismo año, y no habiendo su sucesor Urbano VII reinado más que diez y siete dias, la nueva edicion fué emprendida por su segundo sucesor Gregorio XIV y acabada por Clemente VIII. La nueva edicion apareció en 1592 con un doble título: el primero *Biblia sacra Vulgata editionis*, Romæ, 1592; y el segundo *Biblia sacra Vulgata editionis Sixti V Pontif. Max. jussu recoginta atque edita*, sin fecha ni nombre de lugar. Los cámbios que introdujo la edicion de 1592 en la de 1590, consisten en la correccion de las erratas de imprenta y en una fidelidad más exacta del texto, sin tocar punto alguno concerniente al dogma y á la moral. Así, pues, el libelo difamatorio del inglés Tomás James *Bellum, papale*... Lóndres, 1660, dirigido contra los Papas Sixto V y Clemente VIII, con motivo de estas dos ediciones de la Biblia, no tiene fundamento alguno. La edicion de 1592 ha sido señalada por Clemente VIII en su Bula de 9 de Noviembre del mismo año como la normal, y segun la cual todas las demás deben ser literalmente reproducidas, salvo algunas faltas de impresion que por casualidad pudieran en ella encontrarse, sin que nada se pueda cambiar, añadir ni quitar.

2.° Versiones góticas.

Segun Sozomeno y Sócrates, Ulfilas, Obispo de los visigodos, establecido en Moesia y en Tracia, entre el Danubio y el monte Hæmus, inventó la escritura gótica y tradujo en esta lengua el Antiguo y Nuevo Testamento. Philostorgio exceptúa, á la verdad, los libros de los Reyes, que Ulfilas no tradujo por no excitar á los godos, ya bastante inclinados á la guerra, con todas las historias belicosas que estos libros contienen. ¿Pero Philostorgio, por otra parte ménos digno de fé que Sozomeno y Sócratas, prueba su asercion mejor que estos dos historiadores? Esto es lo que no podria decidirse mientras que el objeto de la discusion, á saber, la traduccion gótica del Antiguo Testamento, no se llegase á tener más completa que hasta el dia. Se conocen y han impreso de esta version, los cuatro Evangelios, con algunos huecos por llenar, segun el *Codex argenteus*, que existe en la Biblioteca de Upsal, y las Epístolas de San Pablo, salvo la de los hebreos, que Angelo Maï ha descubierto en la Biblioteca Ambrosiana de Milán; y solo unos cuantos fragmentos del Antiguo Testamento, descubiertos igualmente por el Cardenal Maï, á saber: Esdras, II, 8, 42; Nehemías, V, 13, 18; VI, 14, 19; VII, 1, 3. La traduccion del Antiguo Testamento está hecha, segun los LXX, y la del Nuevo por el texto griego de la revision, llamada de Constantinopla, y enteramente literal.

Como Ulfilas asistió al Concilio de Constantinopla en 360, el orígen de esta version sube hasta la segunda mitad del cuarto siglo. Los cuatro Evangelios han sido primero publicados por Francisco Junio y Tomás Marschal, en Dortrech, 1665, y las Epístolas de San Pablo en parte por Castiglione, en Milán, 1819, 1829 y 1834, y por último, todo el conjunto, comprendiendo en él los fragmentos del Antiguo Testamento, en un texto corregido y con un glosario de Gabelntz y Löwe, con el título de *Ulphilas Veteris et Novi Testamenti versionis Gothicæ fragmenta quæ supersunt*, etc. (Lipsiae, 1843, dos vol. en 4.°

3.° Version slava.

En el siglo IX (hácia el 870) Ratislaw, duque de Moravia, llamó á los dos hermanos Cirilo y Metodio de Tesalónica para que propagasen el cristianismo en sus Estados. Para lograr más fácilmente este objeto, discurrieron una escritura especial para los moravos y tradujeron en este lenguaje los libros del Viejo y Nuevo Testamento, los del primero por los LXX, y los del segundo por el texto de la revision de Constantinopla. Alter pretende que el Antiguo Testamento se tradujo segun la Itálica; pero como esta fué hecha por los LXX, la concordancia de ámbas versiones se explica por su comun orígen. A fines del siglo X (hácia el 988), el gran duque de Rusia, Wladimiro, recibió el bautismo en Constantinopla, é introdujo el criatianismo de la Iglesia griega entre los rusos; con este motivo llegó á ellos la traduccion slava de la Biblia. Adaptada á su dialecto y revisada en ciertas épocas, ha permanecido en uso hasta el dia entre ellos.

La Biblia slava entera se imprimió en Praga, en 1570, y por primera vez en Rusia, en Ostrog, en 1581: se dice que para esta publicacion se valieron de un manuscrito del tiempo de Wladimiro. Revisado la última vez por órden de Pedro el Grande, fué impresa en Moscou, 1751, en fólio, y todas las ediciones posteriores no son sino reimpresiones.

4.° Version anglo-sajona.

Desde que el cristianismo se introdujo entre los anglo-sajones hácia la mitad del siglo VI, conocieron la necesidad de una version de la Biblia en su lengua. Así es que no puede caber duda de que desde entonces debió haber una, por lo ménos, del Nuevo Testamento. Solo á contar desde el principio del siglo VIII, nombra la historia á aquellos personajes á quienes se atribuye le traduccion anglo-sajona de toda ó de algunas de sus partes de la Sagrada Escritura; así, pues, en el siglo VIII se atribuye al venerable Beda la version de toda ella; en el IX, al Rey Alfredo la de los Salmos; en el X el abad Ælfrik la del Pentateuco, de Josué, de los Jueces, de una parte de los Reyes, de Job, de Esther, Judith y de los Macabeos I y II. Sin embargo, todavía se ha hallado un manuscrito completo de la Biblia; no hay más que partes de ella aisladas: la traduccion de los Salmos de Alfredo se ha impreso con el título *Pralterium Davidis latino-saxonicum vetus a Joann. Spelmann,* Lóndres, 1640: de la version de Ælfrik, el Pentateuco, Job y un fragmento de Judith, bajo el título *Heptathencus,* etc., ed. Eward Thwaites, Oxoniæ, 1699; del Nuevo Testamento los cuatro Evangelios, de traductor desconocido, publicados primero por Parker, en Lóndres, 1571, y luego por T. Marschall, añadidos á la edicion de la version gótica, por Junio, en Dordrecht, 1665. Los libros del Antiguo Testamento siguen á la Vulgata, y los cuatro Evangelios de la Itálica, de donde puede inferirse que estos últimos se remontan al ménos hasta el siglo VII. (Véase *Biblia,* tom. II, pág. 235).—WETZER.

Vespasiano. Emperador romano, que nació en Reate el año 7 de nuestra Era, y murió en Cutilias el año 79. Bajo el imperio de Calígula fué pretor, y bajo el reinado de Cláudio obtuvo el mando de una region, al frente de la cual pasó á hacer la guerra á la Germanía y Bretaña, donde sometió gran número de pueblos. Fué Cónsul, y cuando la dominacion de Neron disminuyó su poder, sin embargo fué vice-cónsul en Africa; de allí le llamaron para que tomara el mando del ejército destinado á reprimir la insurreccion de la India. Sometió aquel país conquistando á casi todos sus pueblos, y puso cerco á Jerusalen; cuando la muerte de Galba inspiró á sus legiones la idea de elegirle Emperador, Roma é Italia le acogieron con júbilo, esperando que él restauraria el Imperio. Efectivamente, Vespasiano se ocupó sobre todo del gobierno interior; censor con Tito el año 72, creó nuevos patricios, redujo á mil el número de familias senatoriales y mostró mucha firmeza. Continuó las obras públicas con una actividad muy laudable, volvió á reedificar el Capitolio, y formó nuevos archivos que contenian 3.000 piezas; hizo construir un templo á la Paz, un nuevo Foro y empezó el Coliseo y las Termas de Tito. Pagó á los maestros, recompensó á los artistas, pero persiguió á los filósofos, á los estóicos y cínicos que hacian la oposicion al poder imperial.

Murió el Emperador Vespasiano el año 79 de Jesucristo, mostrando claramente el poco aprecio que hacia de las supersticiones romanas. Próximo á morir este Príncipe, y afligidos todos por esta causa, quiso hacer partícipes á los que le rodeaban de la natural alegría de su genio que aún conservaba, y exclamó repentinamente: "Juzgo que voy á convertirme en Dios„, haciendo burla de este modo de la apoteosis que le harian despues de su muerte. En el reinado de Vespasiano perecieron muchos cristianos, aunque no merezca este Emperador ser puesto en el número de los perseguidores. El ódio que generalmente reinaba en todo el Imperio contra los judíos causó la muerte de aquellos á quienes confundian algunas veces con estos.—S. MAGDALENA.

Vespucci (*Amérigo*). En español Vespucio, navegante italiano, nacido en Fiorencia (1451-1512) de una familia ilustre; pasó á buscar fortuna en España hácia 1490, y se ocupó al principio en el comercio. Diferentes circunstancias parecen probar que entró desde luego en cordiales y frecuentes relaciones con Cristóbal Colon. Se habia establecido en Sevilla y abandonó su casa para emprender largos viajes de exploracion, animado por el ejemplo de los muchos que siguieron la vía abierta por el gran navegante genovés. Vespucio poseia extensos conocimientos en astronomía, náutica y en castografia, y recomendándose en ellos hizo cuatro viajes, dos al servicio de España y dos en provecho de Portugal. En 1497 ó 1498 visitó las costas de Honduras y del Yucatan, navegó por el Misissipi y reconoció la punta de la Florida, dirigiéndose luego hácia el golfo de San Lorenzo; en 1499-1500 hizo un segundo viaje con Diego de Lope; y en cuanto al tercero y cuarto parecen coincidir con los de Cabral, 1501, y el de Coelho, 1503-1504. Se ignora si permaneció pobre ó si emprendió un quinto viaje á las aguas del Darien. Como quiera que sea, es sabido que en 1508 fué nombrado *piloto mayor,* y que en los últimos años de su vida ocupó muchos puntos lucrativos. No debe atribuírsele la intencion ni el hecho de haber arrebatado á Cristobal Colon el honor de su nombre al Nuevo Mundo: en su época tenian aún nociones muy imperfectas en toda Europa sobre los grandes descubrimientos de los españoles, y así fué como Martín Waldseemuller, al publicar en San Die, en 1507 un libro, intitulado: *Cosmographiæ introductio,* propuso el dar el nombre Amérigo, á la cuarta parte del mundo. Las ediciones de esta geografía popular propagaron rápidamente esta injusticia, contra la cual protestó en vano Las Casas, y probablemente Amérigo Vespucio no tuvo conocimiento de ella.—GREGOIRE.

Vesta, Vestales. Segun la mitología, era la diosa de la virginidad, á la cual estaba consagrado el fuego eterno; y se la supone hija de Saturno y de Opis. Tambien se aplica el nombre de Vesta á Cibeles y á la Tierra. Los misterios de Vesta solamente podian ser celebrados por las doncellas, las cuales tenian la obligacion de cuidar que no se apagase nunca el fuego en sus templos. Estas doncellas se llamaban vestales, y cuando dejaban apagar el fuego sagrado ó violaban el voto de virginidad, eran condenadas á ser enterradas vivas.

El fuego perpétuo que se conservaba en el templo de Vesta se renovaba todos los años en el primer dia de Marzo; y por esto dice Ovidio (Amorum, lib. III, v. 21, 22).

Sic flammas additura pias æterna sacerdos
Surgit, et a charo fratre verenaa soror.

El templo que Vesta tenia en Roma era una magnífica rotunda que Rómulo, segun opinion de muchos, habia levantado un honor de la diosa; pero otros sostienen que á los cuarenta años de haberse fundado la ciudad de Roma, segun afirma Ovidio en sus Fastos, Numa dió principio á la construccion de dicho templo, emplazándolo entre el Capitolio y el monte Palatino. Sea de esto lo que fuere, es indudable que el atrio del templo de Vesta habia sido ántes parte del palacio de Numa. Hé aquí la descripcion que de dicho templo nos hace Ovidio:

Hic locus est Vestæ; qui Pallada servat et ignem:
Hic fuit antiqui regia parva Numæ,
Inde petens dextram, Porta est, ait, ista Palati:
Hic Stator: hoc primum condita Roma loco.
Singula dum miror; video fulgentibus armis
Conspicuos postes tectaque digna Deo.
(*Trist. lib.* III, *Eleg.* I).

Las vestales se consagraban por 30 años al servicio de la diosa. Los diez primeros años eran para ellas una especie de noviciado, durante los cuales se instruian en los misterios del culto de Vesta. Los diez años siguientes desempeñaban las funciones de vestales, y los diez últimos instruian á las novicias. Pasados estos 30 años podian renunciar el sacerdocio y contraer matrimonio, perdiendo por completo el carácter que ántes habian tenido.

Si los deberes impuestos á las vestales eran muy estrechos y rigurosos, en cámbio disfrutaban de grandes distinciones, honores y privilegios. Tenian el derecho de testar, aún viviendo sus padres, y de disponer de cuanto tenian, siendo así que las mujeres estaban siempre bajo tutela entre los romanos, y no podian hacer testamento, porque este era un acto público, para el cual se necesitaba ser hombre y ciudadano romano. No podia hacérseles prestar juramento en ningun caso, creyéndolas en justicia por una palabra. Gozaban de una honesta libertad, pudiendo admitir durante el dia en su sociedad á los hombres y á las mujeres. Tambien les era permitido ir á cenar á casa de sus parientes y amigos, y asistir á los espectáculos donde tenian puestos reservados para ellas. Cuando salian en público iban precedidas de un dictor con los haces consulares, y todo el mundo, incluso los mismos cónsules, las cedian el paso y bajaban sus haces delante de ellas. Si pasando una vestal por una calle, encontraba por casualidad un criminal yendo al suplicio, podia salvarle la vida, siempre que jurase que fué puramente casual el encuentro. En los circos, anfiteatros y demás funciones públicas ocupaba en lugar distinguido, y su manutencion y todos los demás gastos eran costeados por el Estado. La institucion de las vestales duró cerca de mil y cien años.

La institucion de que nos ocupamos es una cosa que merece llamar nuestra atencion en alto grado. La importancia atribuida por los antiguos á la idea y al sentimiento de la virginidad, á pesar del influjo de las doctrinas del paganismo, es la prueba más grande de la excelencia de este sentimiento, y de que nunca se ha dudado en el mundo de que la mujer no posee nada tan precioso como la castidad y la pureza. Sin embargo, en pleno siglo XIX se han visto ultrajadas las que han consagrado su virginidad á Dios, y puestas en ridículo las que en tiempos de barbarie eran objeto de todo género de consideraciones.—P. José Gomar, *de las Escuelas Pías.*

Vestiario, «vestiarius.» Funcionario de la antigua Iglesia encargado de conservar las vestiduras y objetos preciosos del Papa. En las procesiones solemnes seguia inmediatamente al Papa, y despues el Vidame. Delante iban los diáconos, el primiciero, los dos notarios regionarios, los abogados y los subdiáconos regionarios. El bibliotecario Anastasio cita muy á menudo este funcionario de Palacio.

Este cargo era ocupado por los hombres más considerables. Así en las cartas de Juan VIII se habla de un *Cessarius, filius, Pepini potentissimi Vestiari,* y en la misma época un vestiario del Papa era Gobernador de Rávena.—E. Fernandez.

Vestíbulo. Con esta palabra se designa unas veces el atrio, y otras la entrada ó portal de algun edificio. En el primer sentido se encuentra en la profecía de Joël, cuando dice: *Inter vestibulum et altare plorabunt sacerdotes ministri Domini* (II, 17), esto es, en el espacio que habia entre la Basílica ó lugar llamado *Santo*, y el altar de los holocaustos, el cual estaba destinado para que en él orasen los sacerdotes. El Profeta Ezequiel emplea la palabra *vestibulum* en el segundo sentido, como se observa en el cap. VIII, vers. 16: *Et ecce in ostio templi Domini inter vestibulum et altare.*

El Tabernáculo de Moisés estaba rodeado de un vestíbulo ó atrio que tenia cien codos de longitud en la direccion de Oriente á Occidente, y cincuenta de Norte á Sud. Los lados de cien codos estaban adornados de veinte columnas de cinco codos cada una, cubiertas de bronce con sus capiteles de plata, y levantadas sobre bases de bronce. En el fondo del atrio, á la parte occidental, habia diez columnas dispuestas del mismo modo. Los tres lados meridional, occidental y septentional quedaban cerrados con hermosas cortinas de finísimo lino, hechas en forma de red, para que desde fuera se pudiese ver el interior del atrio. El lado oriental donde estaba la puerta, y que tenia cincuenta codos de ancho, dejando un espacio de veinte codos para entrada, tenia á un lado y otro tres columnas de bronce con sus hojas de plata, y colocadas á distancias iguales. Además de estas seis columnas, habia otras cuatro delante de la puerta, que sostenian un velo mucho más precioso, de veinte codos de largo y cinco de ancho, que servia para cerrar la entrada del Tabernáculo. En el atrio y delante del Tabernáculo estaba el altar de los holocaustos, el gran baño de las purificaciones y todo lo necesario para los sacrificios. Alrededor del atrio levantaban los israelitas sus tiendas ó pabellones, teniendo en su centro el tabernáculo, que venia á ser como el pabellon del Señor Dios de los ejércitos.

El templo de Jerusalen tenia tambien sus atrios ó vestíbulos. En tiempo de Salomon no habia más que dos, uno para los levitas y sacerdotes y otro para el pueblo: el primero estaba junto al templo, y contenia el altar de los holocaustos y el mar de bronce, y el segundo se extendia por la parte exterior, donde se reunia el pueblo para orar; á estos dos atrios se refieren las palabras que se leen en el libro II de los Paralipómenos (IV, 9): *Fecit etiam atrium sacerdotum et basilicam grandem.* En tiempo de Herodes reunia el templo de Jerusalen tres atrios; el primero para los sacerdotes, el segundo para los legos y el tercero para los inmundos y gentiles. El atrio de los legos venia á ser como su templo, pues en él oraba el pueblo, ofrecia las víctimas á los sacerdotes, asistia á los sacrificios y comia las hostias pacíficas, y este atrio es el que se llama *templo de Dios* en el Evangelio: *Intravit Jesus in templum Dei, et ejiciebat omnes vendentes et ementes in templo...* (*Matth.* XXI, 12).

No debe confundirse el pórtico de Salomon con el atrio de los legos, porque este se extendia á cielo descubierto, y el pórtico estaba cerrado con su correspondiente techumbre. Por el pórtico solian pasear los judíos; y en el atrio oraban, ofrecian víctimas, etc. Del pórtico de Salomon, dice San Juan: *Ambulabat Jesus in templo, in porticu Salomonis* (x, 23); y refiriéndose al atrio, dice Jesucristo: *Domus mea, domus orationis vocabitur.*

Dada la paz á la Iglesia por Constantino, los cristianos transformaron en Iglesias algunos edificios civiles de los romanos, y especialmente los conocidos con el nombre de *Basílicas.* Algunas de estas tenian á la entrada un vestíbulo que se reducia á un patio cuadrado destinado para los neófitos. Bien pronto vino á tomar el vestíbulo de las primitivas Iglesias la forma que presentan los cláustros de nuestros monasterios. En el vestíbulo pedian limosna los pobres; los cuales podian orar desde allí, estando abiertas para el efecto las puertas del templo. Segun San Juan Crisóstomo, los pobres situados en el vestíbulo venian á formar como el cuerpo de guardia á la entrada del templo del Señor: *Regii palatii custodes* (*Homil.* II *in I Thessal.*). Tambien estaba destinado el vestíbulo para dar sepultura á los fieles, como lo indica el cánon VI del Concilio de Nantes (año 658), con estas palabras: *In Ecclesia nullatenus sepeliantur, sed in atrio et porticu, aut in exedriis Ecclesiæ.* Finalmente, en la parte descubierta del vestíbulo habia grandes pilas de agua (*fontes, putei, canthari, conchæ, labra*), para que los fieles se lavasen las manos, ántes de entrar en el templo. Se practicaba esta ceremonia, no solamente para recordar á los fieles la pureza interior con que debian asistir á los santos oficios, sino tambien por respeto y veneracion á la Sagrada Eucaristía que entonces se recibia con las manos. Dichas pilas fueron sustituidas con el tiempo por los vasos de agua bendita, que estuvieron primero en el vestíbulo y despues dentro de la Iglesia, junto á la puerta, como existen hoy dia.—P. JOSÉ GOMAR, *de las Escuelas Pias.*

Vestiduras. Jesucristo nos ha dicho terminantemente en el Evangelio, que el cuerpo vale más que el *vestido;* con lo cual nos ha dado á entender que, estando el cuerpo unido al alma, el Señor que nos conserva la vida nos suministra tambien los medios necesarios para la conservacion del cuerpo: de aquí la necesidad que todos tenemos de trabajar para alimentarnos y vestirnos. Lo cual nos prueba evidentemente que el hombre en su estado actual es un ser caido y necesitado, y que para alimentarse y vestirse viene obligado á trabajar entre sudores y fatigas.

En el feliz estado de la inocencia, el hombre vivia revestido con la gracia de Dios, como nos enseña nuestra santa fé. Esta gracia era para el hombre una vestidura riquísima de valor inapreciable, de la cual quedó despojado por la culpa original. Desde entonces quedó el hombre en una vergonzosa desnudez, que cubrió con su primer vestido de hojas de higuera, como dice el Sagrado Texto. El Señor, en su misericordia, le hizo un segundo vestido de pieles de animales, dándole á entender de este modo que, habiéndose hecho semejante á las bestias por el pecado, no merecia más vestido que la piel de un animal. Tal es el orígen de nuestros vestidos; cualquiera que sea su materia, cualquiera que sea su hechura, cualquiera que sea su forma, siempre descubriremos en la vestidura del hombre el despojo del animal, que nos recordará á través de las edades la maldicion de Dios.

Jesucristo, que con la obra de la redencion lo ha transformado todo en el mundo, como dice San Pablo, ha rehabilitado tambien nuestra vestidura. Esta, que era un castigo, se ha cambiado en expiacion, quedando de este modo glorificada la miserable y vergonzosa condicion del hombre; porque la expiacion realza y dignifica tanto como rebaja y degrada el castigo. La vestidura que no era ántes más que un despojo del animal, aunque en la materialidad sea lo mismo, se ha transformado, sin embargo, de tal manera, que en vez de ser signo del castigo del pecado ha venido á convertirse en símbolo de la redencion. La vestidura es muchas veces distintivo de la virtud. Símbolo de candor y de inocencia es la vestidura blanca del niño que recibe por vez primera la sagrada comunion; símbolo de sacrificio y completa abnegacion es el tosco sayal que viste el pobre y humilde religioso; el velo que cubre y rodea la frente de la Vírgen consagrada al Señor, es la cortina que la separa de los peligros del mundo; las vestiduras sacerdotales símbolos son de la virtud y del profundo recogimiento con que el ministro del Señor ofrece el santo sacrificio y ejerce las demás funciones de su elevado ministerio. Por manera que, bien meditado, puede asegurarse que, gracias á la Redencion, el vestido se ha convertido en señal gloriosa de la vocacion, de la condicion y en cierto modo del estado del alma.

En confirmacion de lo que acabamos de indicar, recordemos que la Iglesia coloca sobre la frente de sus Pontífices una triple corona, y la sociedad adorna la cabeza de sus Monarcas con una diadema. Estas distinciones, lo mismo que las ricas vestiduras de los Pontífices y Reyes, no se han introducido para lisonjear el orgullo ó fomentar la vanidad; tienen una significacion más alta y una representacion más digna. En tiempos antiguos eran conducidas al sacrificio las víctimas adornadas con cintas y flores; y así tambien los Pontífices y Reyes que han de vivir sacrificados por la salvacion y bienestar de sus súbditos, tienen sus insignias y vestiduras que los distinguen de los demás, para recordarles el sacrificio que han de ofrecer todos los dias. Con esto se comprende igualmente que el sacerdote lleve una vestidura conforme á su mision; y que el magistrado y el juez tengan una vestidura de señor, como el soldado que lucha por la defensa de la patria tiene su uniforme. Así es que todo aquel que por su destino está obligado á sacrificarse por el bien de los demás, se distingue y es honrado con vestidura particular, la cual le recuerda á todas horas el cumplimiento de sus deberes. Si el hábito no hace al monje, como suele decirse, es preciso, sin embargo, convenir en que al ménos la vestidura caracteriza al hombre y lo revela, tal como debe ser, á la vista del mundo.—P. Jose Gomar, *de las Escuelas Pías.*

Vestiduras de imágenes. Remontándonos á los primeros siglos de la Iglesia, hallaremos en las Catacumbas el orígen del arte cristiano respecto á pintura, escultura y estatuaria. Las imágenes de Jesucristo, la Vírgen, San Pedro, San Pablo y otros santos se encuentran allí con el mismo tipo que la tradicion nos ha trasmitido. Los primeros pintores de las Catacumbas manifestaron especial predileccion por los pasajes de la vida de Jesús, especialmente por la parábola del Buen Pastor. En esta pintura alegórica se representa al Divino Salvador con una túnica sencilla y polainas. La imágen de la Vírgen aparece con túnica talar, que llega hasta los piés, y con un vestido sobrepuesto (*amiculo*) que llega á la cintura; en las estremidades de la vestidura enriquecidas con ancha *fimbria*, se ven engastadas piedras preciosas.

En el siglo XII se nota en el ropaje de las imágenes gran número de pliegues estrechos, rectos y aplastados, semejantes á una especie de tubo, y sus largas túnicas terminan en orlas recamadas. Poco á poco se corrigieron los defectos de la escultura bizantina; y las imágenes góticas ofrecieron más proporcion y más movimiento en el vestido. Aunque imperfecto y de escaso mérito artístico, consérvase alguna que otra imágen de la Vírgen, que datan de los siglos XI y XII. Preséntase la Vírgen rodeada de una aureola de oro, con brillantes colores, aunque mal combinados, con vestidos dorados, collares de perlas, estrellas de plata, adornos incoherentes, entre los cuales aparece un rostro escuálido, sin expresion, que demuestra claramente la vacilacion y la infancia del arte. El arte fué adelantando en los siglos XIII XIV, y se continuó decorando las orlas de los vestidos con piedras preciosas, los mantos con estrellas de plata, y figurando una aureola alrededor de la imágen. Continuando el progreso de la indumentaria en su aplicacion á las imágenes, se notó en los siglos XV y XVI una ejecucion más franca y suelta con más proligidad y delicadeza en el conjunto.

Con lo dicho se podrá comprender la influencia que ha ejercido el arte en las vestiduras de las imágenes. Solamente añadiremos que es altamente ridícula y en gran manera antiartística, la costumbre que tienen algunos pueblos de vestir con ropa las imágenes que en el mármol ó madera llevan ya figurados los vestidos. No es ménos reprensible la repugnante monstruosidad de vestirlas con trajes caprichosos, segun las exigencias de la moda.

Las vestiduras de las imágenes consideradas bajo el punto de vista litúrgico, deben sujetarse á las prescripciones de la Iglesia, la cual ha prohibido terminantemente *ullam insolitam imaginem ponre, vel ponendam curare, nisi ab Episcopo probata fuerit.* (Conc. Trid., sess. xxv, *Decretum de invocatione Sanctorum*). Están autorizadas las imágenes que representan á Dios del modo con que se ha aparecido algunas veces á los hombres. Benedicto XIV, en su Constitucion *Sollicitudini*, dice: *Imagines SS. Trinitatem repræsentantes sub certis formis licitæ sunt*; *nempe quæ Deum Patrem continent in forma hominis senis, in cujus sinu sit Christus et inter utrumque Spiritus Sanctus in forma columbæ*; *vel imagines in quibus seorsim Deus Pater in forma hominis senis, et seorsim Christus, sed propinqui ambo, et inter utrumque Spiritus Sanctus in forma columbæ... Pingi etiam potest Pater solus... item æternus Filius seorsim... etiam sub forma Agni* (1); *item Spiritus Sanctus vel tamquam de cœlo descendens die Pentecostes in figura linguarum ignis, vel alias in columbæ specie, seorsim pariter ab aliis Personis divinis; non tamen Spiritus Sanctus seorsim a duabus aliis Personis humana specie, seu viri, seu juvenis depingi potest.—Non licet Sanctisimam Trinitatem pingere in utero B. M. Virginis, nec sub figura hominis tricipitio. An autem sub figura hominum æqualium et similium, disputatur... Imagenes divinam Personam repræsentantes sub alia forma quam quæ ab eadem assumpta fuerit, tolerari non debent.*

Los ángeles pueden ser representados segun los describe la Sagrada Escritura. Están prohibidas las imágenes de Jesucristo y de la Vírgen, de los angeles, Apóstoles y otros santos con el hábito particular de alguna Orden religiosa, ó de cualquier otro modo desusado en la Iglesia; y las que se hayan pintado ó esculpido con semejantes vestiduras, deben retirarse para que no queden expuestas al culto público. (Urbano VIII, *Const. Sacrosancta,* 15 de Marzo de 1642).—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias.*

Vestiduras sagradas. Estas son el roquete ó sobrepelliz, amito, alba, cíngulo, manípulo, estola y casulla... (Véanse los artículos *Ornamento, Paramenta, Habitos* y *Traje clerical.* Es indudable que debe ser bendecido el amito, lo mismo que el alba, manípulo, estola y casulla *(Rubr. in Rit. celebr. nissæ, tit.* I, *núms. 1 et 2; et de defect. tit.* x, *núm. 1*). Aunque algunos creen que el cíngulo no necesita bendicion, San Ligorio sostiene como más probable que se ha de bendecir *de præcepto* (lib. VI, núm. 388). Se duda, sin embargo, si se han de bendecir la capa pluvial, la dalmática, la tunicela y el roquete ó sobrepelliz, pero aunque no sea necesario es conveniente bendecir dichas vestiduras.

Las sagradas vestiduras han de ser bendecidas por el Obispo ó por el que esté autorizado para ello. Los superiores regulares pueden bendecirlas para uso de sus Iglesias; y si las bendijesen para otras Iglesias bendecidas quedarian, pero la bendicion seria ilícita (Decr. S. R. C. 27 Agosto 1707). Las vestiduras sagradas pierden su bendicion cuando se alteran ó transforman, de modo que ya no pueden servir decentemente para su objeto, como por ejemplo el alba que no tiene más que una manga, etc. En las recomposiciones de las vestiduras sagradas, continúa la bendicion si la parte añadida es menor que la que había quedado; pero, si esta es menor, la vestidura sagrada se ha de bendecir de nuevo. En las sucesivas reparaciones que, segun la necesidad, se van haciendo en las vestiduras sagradas, permanece la bendicion, mientras la parte añadida sea menor que la restante. Las vestiduras que por el tiempo ó el uso vienen á ser inútiles para el ejercicio de las sagradas funciones, serán quemadas, como indica el *cap.* XXXIX, *De consecrat., dist. 1: Altaris pallæ, cathedra, candelabrum et velum, si fuerint vetustate consumpta, incendio dentur..., cineres quoque eorum in Baptisterium inferantur, ubi nullus transitum habeat*; *aut in pariete, aut in fossis pavimentorum jactentur, ne introeuntium pedibus inquinentur.*

Las sagradas vestiduras pueden hacerse de cualquier tela decente, con tal que no sea de lino ó algodon, generalmente hablando; pues habiendo sido consultada la Sagrada Congregacion de Ritos, *num planetæ stolæ, manipula possint confici ex tela linea, vel gossypio vulgo percale, coloribus præscriptis tincta aut depicta*, contestó en 23 de Setiembre de 1837: *Serventur rubricæ et usus omnium ecclesiarum quæ hujusmodi casulas non admittunt.* Asimismo, habiendo consultado el Cardenal De La Tour d'Auvergne en 1847 *an sacræ vestes confici possent ex vitreis telis recenter inventis, quorum fila usu decidentia nociva fieri possunt*; la Sagrada Congregacion contestó: *negative.*

---

(1) Esta representacion habia sido prohibida en el *Cap. sextam sanctam (dist. 3, de Consecr.)*, pero consta por la práctica que la prohibicion se referia al Cordero pintado ó esculpido, *tamquam figura Christi immolandi;* y de ningun modo al Cordero considerado *tamquam symbolum Christi immolati.*

El cíngulo puede ser de seda y del color de los ornamentos; pero segun el uso actual de la Iglesia, es más conforme que sea de lino y de color blanco. (S. R. C. 22, Jan. 1701).—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias.*

Vestuario. Así se llama el sitio donde se revisten los eclesiásticos en algunas Iglesias.—(Véase *Sacristía*, tom. IX, pág. 274).

Veuillot (*Luis Francisco*). Literato y periodista francés, que nació en Bogues (Loira) el año 1813. Su padre, pobre tonelero, originario de Borgoña, se casó con una aldeana, de la que tuvo cinco hijos, dos hembras y tres varones, y habiendo perdido en una quiebra las economías que tenía, abandonó su pueblo y se trasladó á París, donde fué por su laboriosidad y constancia jefe de unos almacenes de comercio de Berey. Su hijo Luis Veuillot entró en la escuela, y como su maestro poseyera un gabinete de lectura y le enviara á menudo á llèvar las obras á sus abònados, tuvo ocasion de conocer algunas de Pigault-Lebrun y de Paul de Kock, con las que se deleitaba en su lectura. A los trece años entró en el bufete del abogado Fortuné Delavigue, donde estaba constantemente en contacto con literatos, tales como Seribe, Bayard, Augusto, Barbier, etc., y sintió grandes deseos de escribir. Desprovisto de sólida instruccion, pero lleno de ardor, presentó algunos ensayos á Olivier Fulgence, quien reconociendo en él el espíritu de un escritor, le hizo redactor de un diario ministerial cuando tenia 17 años. Encargado de hacer las revistas de teatros suplia su falta de conocimiento con medios ingeniosos y algo agresivos, por lo que tuvo dos duelos, de los que salió con fortuna. Embriagado en la prensa ministerial, se hizo de los más entusiastas conservadores, y en 1832 salió de Rouen para imprimir en Perignem el *Memorial de la Dordogue.* Su fogosidad en los escritos le originó un nuevo duelo, en que no fué ménos afortunado que en los anteriores. Formó parte de la redaccion de la *Charte*, diario ministerial, é hizo una campaña de las más enérgicas contra la oposicion; pero al cabo de algun tiempo la *Charte* dejó de publicarse y entonces formó parte del *Paix.* Fué á Roma con Olivier Fulgence, y las ceremonias religiosas de Semana Santa á que asistió, le hicieron tanta impresion que se hizo un ardiente católico. De allí pasó á Suiza, y á su vuelta á París publicó sus *Peregrinaciones en Suiza*, cuya obra anunciaba su conversion. Desempeñó un destino público durante algun tiempo, é hizo dimision para entrar como redactor en el *Univers Religieux*, donde estuvo hasta 1848. Con sólida instruccion entonces para escribir artículos serios, trató además de comunicar al periódico esa tendencia de polémicas ardientes, de alusiones agresivas, que le permetian usar un estilo sarcástico y punzante. En 1859, con ocasion de la guerra de Italia, defendió con tal ardor la causa del poder temporal, que el gobierno suprimió el *Univers*, pero apareció algunos dias despues con el título de *Le Monde*, y defendió á Veuillot que colaboró en él. En los últimos años del imperio atacaba toda medida liberal, y cuando se reunió el Concilio Vaticano se puso á la cabeza del movimiento que tuvo por objeto proclamar la infalibilidad personal del Papa, y como artículo de fé las prescripciones del *Syllabus*, y renovó sus polémicas con los sacerdotes y Obispos que manifestaban alguna duda sobre la oportunidad del dogma. Diferencias surgidas entre el Padre Gratry y los Obispos Maret y Dupanloup, fueron causa de que este le contestara á sus escritos con una carta, titulada *Advertencias á M. L. Veuillot*, en que le demostraba lo duro de sus ataques.

Entre las obras que Veuillot escribió merecen citarse:—*La libertad de enseñanza;—Francia en la Argelia;—Los libre-pensadores;—La esclava Vindex;—Pequeña filosofia;—Estudio sobre San Vicente de Paul;—Derecho del Señor;—De algunos errores sobre el Papado;—Waterlóo;—El Papa y la Diplomacia;—Vida de Jesús*, y otras muchas. Las obras de Mr. Veuillot no solo llaman la atencion del mundo sábio y serio, sino que tienen el privilegio de invitar á su lectura á todos los que leen, y son de esas que están destinadas á producir un bien inmenso en la sociedad.—Sanchis.

Via-Crucis. Una antigua y constante tradicion asegura que, inmediatamente despues de la sangrienta escena del Calvario, empezaron los primeros cristianos á visitar devotamente aquellos santos lugares, consagrados con la pasion y muerte del Redentor. Así lo atestigua San Jerónimo, y escribe como testigo presencial que en su tiempo acudian muchísimos peregrinos de los confines más lejanos de la tierra.

En la Edad Media se introdujo por Europa la devocion del *Via-Crucis*, á semejanza de aquellas peregrinaciones al Calvario: y cabe á nuestra España la gloria de haber contribuido principalmente á ello. En efecto: al volver de su visita á Tierra Santa el Beato Alvaro de Córdoba, religioso dominico, erigió en su pátria varios oratorios que representaban diferentes estaciones del Calvario, lo cual dió motivo á dar á conocer y generalizar tan piadosa devocion. Sobre todo, adquirió mucha boga el *Via-Crucis*, desde que en 1342 se instalaron en Jerusalen los religiosos Franciscanos, encargados de la custodia de los Santos Lugares, y le establecieron en sus Iglesias, dividiéndolo en catorce estaciones para que los fieles las visitasen á *imitacion de los devotos peregrinos que van personalmente á venerar los Santos Lugares de Jerusalen: así los fieles cristianos hacen espiritualmente este viaje, considerando cuánto padeció Jesús por nuestra eterna salvacion en aquellos Santos Lugares, en las últimas horas de su vida.* Así Benedicto XIV, Bula *Inter plurimus.*

Estas palabras del gran Pontífice declaran bien el mérito y valor del *Via-Crucis*. Place ahora copiar al Venerable Kempis: “No hay un ejercicio más capaz de convertir las almas á Dios, de inspirar más horror al pecado, de borrar los pecados ya cometidos, de preservar de las tentaciones, entablar una vida verdaderamente cristiana, enriquecer las almas con gracias y merecimientos, obtener toda suerte de bendiciones del cielo, y santificar y salvar á los hombres, que el santísimo ejercicio del *Via-Crucis*, cuando está acompañado de la meditacion sobre la pasion de Jesucristo.„ Y el Beato Leonardo de Puerto Mauricio decia siempre: “Si quereis moralizar los pueblos, hacedlos devotos del *Via-Crucis*.„

Naturalmente, la Santa Iglesia no podia ménos de enriquecer y propagar tan plausible devocion por todos los medios. Los Romanos Pontífices se apresuraron á aprobarla y enriquecerla con numerosas gracias é indulgencias, distinguiéndose en esto los Papas Inocencio XII, Benedicto XIII, Clemente XII y Benedicto XIV. Este último Papa prohibió sábiamente el especificar el número de indulgencias concedidas, porque no es fácil averiguarlo. Basta saber que, segun Benedicto XIII, haciendo devotamente el *Via-Crucis*, se ganan *todas las indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices á los fieles cristianos que visitan personalmente los Santos Lugares de Jerusalen; cuyas indulgencias son tambien aplicables á las santas almas del purgatorio.*

Segun el mismo Benedicto XIII, para ganar estas indulgencias es preciso que el que visite el *Via-Crucis* vaya meditando, segun su capacidad, en la pasion de Nuestro Señor Jesucristo, y pase de una estacion á otra en cuanto lo permita el número de personas ó lugar en que estén colocadas las estaciones. De aquí se desprende, que no hay oraciones designadas para la visita é indulgencias, pudiendo cada uno hacer lo que le parezca más oportuno, con tal de que medite, segun su capacidad, etc., como se dijo ántes.

Aún para los encarcelados, enfermos ó impedidos, atendió con paternal benevolencia Clemente XIV, permitiéndoles ganar lo mismo, rezando catorce Padre Nuestros y Ave-Marías, y al fin cinco Padre Nuestros, Ave-Marías y Gloria Patris, y otro Padre Nuestro por las intenciones del Sumo Pontífice; teniendo al mismo tiempo en la mano un crucifijo de laton bendecido por algun superior de los Menores Observantes. Los religiosos de Tierra Santa tienen tambien unos crucifijos bendecidos, ante uno de los cuales puede el cristiano ganar en su casa las indulgencias rezando el *Via-Crucis*.

Conviene advertir que la visita de las catorce estaciones no debe interrumpirse, á pesar de lo que se ha asegurado en algunos libros. Así lo declaró la Sagrada Congregacion en decreto de 22 de Enero de 1858, aprobado por Pio IX. Claro es que esto no afecta á aquellas pequeñas interrupciones que no destruyen la unidad moral de meditacion prescrita. Tambien debe advertirse que el *Via-Crucis* puede repetirse muchas veces cada dia, y ganar las indulgencias otras tantas veces.

La ereccion de un *Via-Crucis* ha de ser hecha por sacerdote facultado, especialmente por el Sumo Pontífice, ó por la Congregacion de los Breves, ó por el General de los Menores Observantes, ó por el Obispo ordinariamente autorizado para erigir ó delegar por la Santa Sede.

Terminaremos diciendo, que San Benito José Labre, recientemente canonizado por Leon XIII, fué devotísimo del *Via-Crucis* que practicaba muy á menudo, y recogió con ello grandes frutos de santidad. No es necesario consignar lo popular y conocido de esta devocion, cuando no hay pueblo ni Iglesia que no tenga su correspondiente calvario.—M. E. RUIZ.

Via canónica. Esta expresion significa que solo se emplean las formas y medios legítimos y autorizados por los cánones para hacer alguna eleccion ó cualquier otro acto eclesiástico.

Viaje. La jornada que se hace de una parte á otra por mar ó por tierra, y aún el mismo camino que se recorre. El viaje cuando es largo respecto del punto de partida ó de domicilio, duradero y no se tienen noticias del que lo emprendió, constituye á este en un estado especial, denominado de *ausencia*, que modifica su capacidad de obrar mientras subsiste y ha merecido especiales disposiciones en el nuevo Código civil, que desenvuelven los escasos y generales preceptos que sobre la materia existian en nuestra antigua legislacion.

Como medidas provisionales, desde el momento en que una persona desaparece de su domicilio, sin que se sepa su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes, puede el juez, á instancia de parte legítima ó del ministerio fiscal, nombrar quien le represente en todo lo que fuere necesario, y acordar las diligencias procedentes para asegurar los derechos é intereses del ausente. Si este se hallaba casado, su representacion corresponderá al cónyuge que se halle presente; si este fuere menor se le proveerá de tutor en la forma ordinaria, y á falta de cónyuge representarán al ausente los padres, hijos y abuelos.

Pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente, ó desde que se recibieron las ultimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiere dejado persona encargada de la administracion de los bienes, podrá declararse la ausencia, á instancia del cónyuge presente, de los herederos instituidos en testamento que presentaren copia fehaciente del mismo, de los parientes que hubieren de heredar abintestato, ó de los que tuvieren sobre los bienes del ausente algun derecho subordinado á la condicion de su muerte; pero la declaracion judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses despues de su publicacion en los periódicos oficiales.

La administracion de los bienes del ausente corresponde á las mismas personas llamadas por ministerio de la ley á desempeñar la tutela de los locos y sordo-mudos, y cesa cuando comparece el ausente por sí ó por medio de apoderado, cuando se acredita su defuncion y comparecen sus herederos testamentarios ó abintestato, ó cuando se presenta un tercero, acreditando con el correspondiente documento haber adquirido por compra ú otro título los bienes del ausente, quedando en todos estos casos los bienes á disposicion de los que á ellos tengan derecho.

Transcurridos treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el juez, á instancia de parte interesada, puede declarar la presuncion de muerte, cuya sentencia no se ejecutará hasta despues de seis meses, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales. Declarada firme esa sentencia, se abre la sucesion en los bienes del ausente, procediéndose á su adjudicacion por los trámites de testamentaría ó abintestato, segun los casos; y si el ausente se presenta despues, ó sin presentarse, se prueba su existencia, recobrará sus bienes en el estado que tengan y el precio de los enagenados ó adquiridos con él, pero no podrá reclamar frutos ni rentas.

El viaje ó traslacion á puntos más ó ménos lejanos del habitual de residencia, puede producir tambien algunos otros efectos jurídicos. Así, por ejemplo, aunque la mujer está obligada á seguir á su marido donde quiera que fije su residencia, los tribunales pueden, sin embargo, con justa causa, eximirla de esa obligacion cuando aquel traslade su residencia á Ultramar ó á país extranjero. Un viaje largo é injustificado puede tambien dar motivo legal para la disolucion de esponsales, y en el derecho administrativo las diversas condiciones de vecino, domiciliado y transeunte tienen precisamente su fundamento en la mayor ó menor estabilidad de la residencia en un punto determinado.

Por último, el Derecho canónico toma en cuenta asimismo el hecho material de la traslacion de un punto á otro, al tratar de la residencia como ley general que obliga á todo el que disfruta de un beneficio, y al establecer las causas que autorizan la ausencia del lugar en que ha de desempeñar el oficio y los recles, tiempos y plazos, durante los cuales puede viajar el beneficiado.—J. P. Angulo.

Viajero. El que hace algun viaje especialmente largo y por diferentes paises. Aplícase con singularidad á los que escriben las cosas particulares que han observado en él sobre los usos, costumbres, producciones del país, su industria, etc., para lo cual convendrá que no olviden las preciosas reglas que acerca de las relaciones de viajes dejó escritas Balmes en su *Criterio*.

En el artículo *Viaje* se ha expuesto la doctrina jurídica que puede ser aplicable á ese hecho.—J. P. Angulo.

Viático. Consignaremos en primer lugar que antiguamente recibieron algunas veces el nombre de Viático todos los Sacramentos que conferian á los fieles á lo último de la vida. Así, San Basilio, *Hom. in Sac.*, llama Viático al bautismo recibido á la hora de la muerte. Así tambien, San Gregorio Nazianceno, *Orat. de Bapt.* Otros Padres llamaron Viático á la bendicion otorgada á los moribundos: otros á la limosna: así San Cipriano, porque los fieles guarnecidos con esta obra de caridad pasaban de esta vida á la otra.

Pero concretamente, y sobre todo ahora, y hace ya muchos siglos, se llama Viático á la Sagrada Eucaristía recibida á la hora de la muerte: de este modo la llamó el Concilio de Nicea, usando la palabra *Ephodina*, que todos los sábios y helenistas traducen por *Viaticum*. Fácilmente se comprende que la palabra Viático nos recuerda el viaje ó tránsito á la otra vida, y la fortaleza y gracia que para este viaje confiere á los moribundos el Santísimo Sacramento. Por lo cual había dicho Nuestro Señor Jesucristo: "mi carne es alimento, y mi sangre bebida: este es el pan que bajó del cielo: el que le coma, vivirá eternamente.„

Tarea por demás sencilla nos fuera recordar que en los siglos de la persecucion de la Iglesia, se llevaba la Eucaristía á los enfermos: de esto hablan todos los apologistas é historiadores. Como sabido es que los cristianos guardaban la Eucaristía en sus casas para recibirla como Viático en cuanto habían de ir ante los tiranos y á los tormentos. Comprendian bien cuándo necesitaban de la fortaleza de este divino manjar en momentos tan supremos y angustiosos.

Copiaremos ahora una observacion de Bergier: "Cómo sostienen los protestantes que las palabras de Jesucristo deben tomarse en un sentido figurado; que su cuerpo y sangre no están realmente en la Eucaristía; que no los recibimos sino por la comunion, es decir, por una accion que es comun á muchas personas, han concluido de esto que la recepcion hecha por una sola no es una comunion; en consecuencia, han suprimido el uso de llevar este Sacramento á los enfermos. Así, por una falsa interpretacion de la Escritura, se han privado del consuelo más poderoso que puede recibir un cristiano en el artículo de la muerte.„

Ya hemos visto que no lo entendian ni practicaban así los cristianos de los primeros siglos.

Mucho más podria decirse sobre el Viático. Hubo tiempos en que no se permitia comulgar á los reos de pena capital: hoy se les permite, y con muchisima razon. Claro es que el enfermo que ha de recibir el Viático no es menester que esté en ayunas. Se ha dudado si el que había comulgado en salud por la mañana, sobrecogido despues por repentina enfermedad, podría el mismo dia comulgar como Viático: ya están todos conformes en que sí. Se cita el reciente ejemplo de la célebre Vizcondesa de Jorbalán, ó sea la Madre Sacramento, fundadora de las Adoratrices, piadosísima señora de cuya beatificacion se está tratando, á la cual sucedió así, comulgando por consiguiente dos veces, quizá recompensándole con ello el Señor su ardientísima devocion á la Sagrada Eucarestía.

No ha sido práctica constante la administracion del Viático ántes de la Extrema-Uncion, como lo es ahora. En el año 310, mandó el Papa San Eusebio que el sacerdote, al absolver al enfermo, le dé la uncion y despues el Viático. Así lo dispuso tambien en el año 601 el Papa San Gregorio: así lo dispusieron algunos Obispos, y por la historia sabemos que se practicó muchas veces en la Edad Media, constando haber recibido la Uncion ántes del Viático Carlo Magno, San Guillermo, Obispo de Bourges, y San Enrique, Obispo de Lubeck.—M. E. Ruiz.

Vicaría. La Iglesia, como cuerpo independiente, como organismo social encargado de realizar el fin religioso de la humanidad, dispone necesariamente de todas aquellas facultades y derechos que son indispensables para el cumplimiento de su mision, facultades y derechos que no traen su orígen de ningun pacto ni concesion de las autoridades civiles, sino que arrancan de la voluntad del mismo Dios su fundador; facultades y derechos que no se limitan solo á hacer leyes, sino tambien á administrar justicia, y emplear medios coercitivos para hacer cumplimentar sus disposiciones y sentencias. (Véase *Poder*).

Depositarios los Obispos de la autoridad divina en todas sus manifestaciones, y por consiguiente de la jurisdiccion contenciosa, crearon desde muy antiguo vicarías, que no son otra cosa que los tribunales eclesiásticos encargados de ejercerla en su nombre; así es que no son otra cosa en realidad más que la representacion del poder jurisdiccional de los Prelados, que para no distraerse de los sagrados deberes de su elevado ministerio, fundaron estas instituciones para que resolvieran los asuntos litigiosos.

Hay vicarías llamadas foráneas, diocesanas y metropolitanas, segun que están establecidas en algun pueblo importante del Obispado, ó en la capital de la diócesis ó metrópoli. Estas últimas, además de tribunales de primera instancia para los asuntos de la propia diócesis, son tambien de apelacion para las sentencias pronunciadas por las diocesanas; porque siendo una misma la personalidad jurídica del Obispo y de su Vicario general, *unum indemque auditorium seu tribunal*, como dice el cap. *Rom.* III, *de appell. in 6.º*, es claro que no se puede apelar del Vicario general al Obispo, sino al Metropolitano. De las vicarías metropolitanas se apela entre nosotros al Supremo Tribunal de la Rota. Hay tambien algunas vicarías llamadas *exentas* para juzgar de todas aquellas causas de cosas y personas que gozan de exenciones y privilegios, y contra las sentencias dadas por ellas no caben más recursos que al Papa. Todas ellas han sido abolidas en España por el Concordato.

Las vicarías ejercieron una influencia provechosísima en los tribunales civiles, cuyos procedimientos estaban inspirados en la arbitrariedad, al paso que los de los tribunales eclesiásticos eran verdaderos modelos, hasta el punto de que lo más notable de nuestros Códigos ha sido tomado de la legislacion eclesiástica. (Véase *Derecho de Gentes, Público y Penal*).—J. P. Angulo.

Vicariato. Es la dignidad y cargo de un vicario y tambien la extension del territorio de su jurisdiccion. Así que hay tantos *vicariatos* ó vicarías como vicarios.—(Véanse los artículos siguientes).

Vicario. Es una palabra genérica que se aplica á la persona que desempeña una mision ú ocupa un cargo en nombre y representacion de otro: *Vicarius a vice vulgo dicitur: estque is qui vicem alterius obtinet, et in locum ejus succedit. Cap.* 1, *de offic. vicar.* De manera que vicario será el clérigo que desempeña un ministerio ó funcion eclesiástica en lugar de otro, que por muerte, ausencia ó cualquiera otro impedimento ó motivo no puede cumplir.

Hay dos clases de vicarios, unos que llaman *in divinis* y otros *jurisdictionis*. Vicario *in divinis*, conocido tambien con el nombre de vicario *in beneficiis*, es el que desempeña el oficio de otro en actos del sagrado ministerio, ó sea en aquellas funciones que afectan al fuero interno ó de la conciencia. En este caso se encuentran los Obispos auxiliares, y más principalmente los clérigos que ejercen la cura de almas en lugar de otros; y vicario *jurisdictionis* es el que desempeña el oficio de otro en aquellos actos que afectan á la policía externa, y que tienen potestad en el foro externo. En este caso se encuentran todos los que ejercen la jurisdiccion contenciosa. El vicario *in divinis* puede ser *temporal* ó *perpétuo*. Temporal es el que se constituye por un motivo transitorio ó temporalmente, y es por consiguiente amovible á voluntad de la autoridad que lo nombra; y perpétuo es el que tiene la vicaría por título, y no puede por consiguiente ser removido sino en los casos expresos por el derecho. El vicario *jurisdictionis* puede ser *nato*, es decir, designado por los cánones, como lo eran por derecho de las Decretales el arcipreste y el arcediano; y *dado*, es decir, el elegido libremente por el Obispo ó cualquiera otra autoridad que ejerza jurisdiccion cuasi episcopal. A esta clase pertenecen los Vicarios apostólicos, que son los designados por el Romano Pontífice, el vicario capitular, que es el nombrado por el cabildo para regir la diócesis en sede vacante, y los Vicarios generales y foráneos, que son los diputados por el Prelado para el gobierno de toda ó parte de la diócesis. De todos ellos nos ocupamos en sus respectivos artículos.—J. P. Angulo.

Vicario apostólico. Segun la disciplina vigente, se llama *Vicario apostólico* aquel Prelado enviado por el Sumo Pontífice para que en su nombre desempeñe el régimen espiritual de una region determinada. Se distinguen los Vicarios apostólicos de los Obispos diocesanos, porque estos rigen las Iglesias particulares en nombre propio; y aquellos las rigen sin ser sus Obispos propios, en virtud de la delegacion del Papa. Ilustres monumentos tenemos en la historia eclesiástica de los antiguos Vicarios apostólicos, que solian ser los Obispos de las ciudades más importantes, á quienes los Papas revestian de extensas facultades para las regiones ó provincias distantes de Roma. No era, sin embargo, el Vicariato apostólico un cargo que se daba á la sede, sino á la persona, *intuitu personæ non sedis;* escogiendo el Papa aquellos Obispos de sedes importantes que más se distinguian por su celo, pureza de doctrina y adhesion á la Silla Apostólica. Así vemos que en los siglos V y VI fueron nombrados Vicarios apostólicos para las regiones de España algunos Metropolitanos de Sevilla, Tarragona y Arlés. No eran, pues, estas vicarías permanentes, sino eventuales y á voluntad del Papa, y no en razon de la sola importancia de la Silla, sino principalmente en razon de la confianza que inspiraba la persona, atendidas las circunstancias de lugares y tiempos. A los Vicarios apostólicos sucedieron más adelante los Legados natos, que tenian ya atribuciones más concretas y determinadas que aquellos, y tuvieron este oficio anejo á su dignidad.

En la vigente disciplina subsisten en otra forma los Vicarios apostólicos, y los distinguimos en dos clases: unos que son enviados á paises donde no está constituida la jerarquía eclesiástica, y otros que son enviados á regiones donde está organizada la jerarquía. Los primeros tienen carácter episcopal, pues si son simplemente presbíteros, se les llama más bien Prefectos apostólicos; son nombrados por la Congregacion de *Propaganda Fide*, y de ella dependen; gozan de toda la autoridad pastoral, además de la potestad ordinaria que tiene el Obispo en su diócesis, y tienen otras facultades extraordinarias concedidas por la Santa Sede. Está mandado á los Vicarios apostólicos que nombren Vicario general, y que á su muerte tenga este el régimen del vicariato, hasta que tome posesion el nuevo Vicario apostólico.

En aquellos lugares en que está constituida la gerarquía ordinaria, el Vicario apostólico es enviado á regir una diócesis, ó *sede vacante*, ó *sede plena*. Son varios los casos en que se suele nombrar un Vicario apostólico para gobernar una diócesis *sede vacante:* si el Obispo ha muerto de muerte violenta; si se temen disturbios en la eleccion de Vicario capitular; si ha recaido esta eleccion en persona indigna; si la vacante se prolonga excesivamente, y en fin, si así lo aconseja cualquiera otra causa grave. Es nombrado por el Papa directamente, ó por conducto de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares. Le compete al Vicario apostólico la jurisdiccion que tiene el Vicario capitular, ó sea la ordinaria del Obispo difunto; y además se le suelen conceder otras facultades extraordinarias que enumeran las mismas letras pontificias.

Los Vicarios apostólicos son tambien enviados á algunas diócesis *sede plena:* cuando el Obispo propio por senectud ó por otra enfermedad ha quedado inhábil para el ejercicio de su ministerio; cuando temporal ó perpétuamente ha sido suspendido de la administracion del Obispado; cuando, aún sin culpa, ha sido desterrado por la potestad civil, y no cree oportuno el Papa dejar el régimen en manos del Obispo ni en las de su Vicario. La mayor ó menor autoridad de estos Vicarios apostólicos se ha de determinar segun el tenor de las letras de su nombramiento. Unicamente debemos hacer notar respecto de éstos, que al morir el Obispo y declararse la vacante, continúan en su jurisdiccion, sin que el cabildo pueda proceder á nombrar Vicario capitular; y respecto de todos los Vicarios apostólicos, debemos advertir que no cesan en su jurisdiccion al morir el Papa.

No es necesario que el Vicario apostólico tenga carácter episcopal; basta que sea un clérigo cualificado é idóneo para el desempeño de su cargo. Es sin embargo frecuente nombrar Obispos titulares á los Vicarios apostólicos, que son enviados para el régimen de una diócesis, para que así puedan desempeñar la potestad de jurisdiccion y la de órden; y en este caso se les suele llamar administradores apostólicos, para distinguirlos de los Vicarios apostólicos de misiones que son tambien Obispos titulares. En España hemos tenido dos casos recientes de estas administraciones apostólicas: para la diócesis de Urgel fué nombrado administrador apostólico *sede plena*, el que es hoy dignísimo Obispo de aquella diócesis, entonces Obispo titular de Cramo; y es hoy administrador apostólico de la diócesis de Ciudad-Rodrigo, *sede vacante*, el Obispo titular de Filipópolis. Mucho seria de desear que se dieran tambien administradores apostólicos á las demás diócesis que se hallan en el caso de la de Ciudad-Rodrigo, algunas de las cuales llevan ya más de medio siglo, siendo gobernadas por vicarios capitulares. De no tener Obispos propios, nadie desconoce cuanto mayor bien resultaria á esas diócesis que lloran su prolongada orfandad, si tuvieran dentro de su territorio, por lo ménos, un administrador apostólico, que á la vez que está revestido de una jurisdiccion que ha recibido inmediatamente del Papa, es tambien Obispo titular, y puede por lo tanto atender al mejor servicio espiritual de los diocesanos.

Algunas veces se dá la administracion apostólica de una diócesis á un Obispo vecino, como sucede hoy con las de Albarracin y Ceuta que tienen por administradores apostólicos á los Obispos de Teruel y Cádiz respectivamente. Se dan asimismo casos de nombrar al Obispo trasladado de una á otra Iglesia, administrador apostólico de su primera Iglesia por mientras dura la vacante. Al Romano Pontífice pertenece apreciar las razones que en cada caso particular aconsejen estos nombramientos.—RAMON RIU Y CABANAS, *Canónigo Doctoral de Toledo.*

Vicario capitular. Dáse este nombre al canónigo ó clerigo encargado por el cabildo del gobierno de una diócesis en Sede vacante é impedida: se dice *vicario* porque hace las veces del cabildo ó capítulo; y *capitular,* no solamente por este motivo, sino por ser el cabildo quien le nombra.

En la antigua disciplina era el presbítero el que á la muerte del Obispo, ó en defecto suyo, gobernaba la diócesis hasta que se subrogaron en su lugar en Occidente los Obispos interventores.

Cuando cayó en desuso la disciplina de que los interventores dirigieran las elecciones episcopales, y los cabildos se subrogaron en lugar del presbiterio, las atribuciones de este pasaron á los cabildos de canónigos. De aquí el que se tenga por opinion corriente que la jurisdiccion del cabildo en Sede vacante es ordinaria y no delegada, ni devoluta, como derivada de las atribuciones del presbiterio, cuya jurisdiccion se consideraba en la antigua disciplina como propia y ordinaria. (Véase *Sede vacante*, tom. IV, pág. 344).

De aquí el derecho que se abrogaban algunos cabildos para gobernar en cuerpo, no creyéndose obligados á delegar una jurisdiccion que les era propia.

Con todo, la esperiencia tiene acreditado que los negocios despachados por corporaciones deliberantes, generalmente se despachan tarde y mal. *Facta per plures tardius expediuntur*. Los negocios de poca entidad necesitan á veces resolucion urgente, y reunir el cabildo para ello era un absurdo y un riesgo. Por eso, aún los mismos cabildos que gobernaban en cuerpo, se veian precisados generalmente á nombrar Vicarios generales para el ejercicio de la jurisdiccion contenciosa, y aún para los asuntos ménos importantes de la graciosa.

Por este motivo, el Concilio de Trento estableció ya por disciplina general de la Iglesia, que todos los cabildos tuvieran que nombrar un solo Vicario capitular. Las palabras del Concilio son las siguientes: *Capitulum Sede vacante, ubi fructuum percipiendorum ei munus incumbit, œconomum unum vel plures fideles ac diligentes decernat, que rerum ecclesiasticarum et preventuum curam gerant, quorum rationes ei, ad quem pertinebit, sint sèddituri. Item officialem seu vicarium infra octo dies post mortem Episcopi constituere, vel existentem confirmare omnino teneatur, qui saltem in jure canonico sit Doctor, vel Licentiatus, vel alias quamtum fieri poterit idoneus: Si secus factum fuerit, ad Metropolitanum deputatio hujusmodi devolvatur.* (*Et si ecclesia, ipsa metropolitana fuerit aut exempta, capitulumque, ut præfertur, negligens fuerit, tunc antiquior Episcopus ex sufraganeis in Metropolitana, et propinquior*) *Episcopus ne in exempta œconomum, et vicarium idoneos possit constituere.* (Sesion XXIV, cap. XXI, *De reform.*).

Esta es la disciplina general vigente hoy dia en toda la Iglesia, salvo los casos raros y de excepcion en que no hay cabildo en alguna Iglesia; en cuyo caso si no hubiera presbítero que hiciere las veces del cabildo en sede plena, nombraria tambien como si fuera cabildo, pues se subrogó este en lugar de aquel, segun queda dicho. En España y sus dominios ha sido siempre y es disciplina corriente, pues todas las Iglesias tienen cabildo, excepto tres de las sufragáneas en Filipinas. Mas donde no hubiere ni aún presbítero que haga las veces de cabildo, queda siempre el recurso de que nombre el Metropolitano pasados los ocho dias, con arreglo á la disciplina general.

La prevencion con que algunos cabildos de España recibieron el Concilio de Trento, y las protestas que contra él trataron de hacer, fueron quizá la causa de que en algunas Iglesias se conservaran prácticas contrarias á esta disciplina, tan sábia como oportunísima.

Las prácticas en contrario que se citan eran: Primera la del cabildo primado de Toledo, que en algunas Sedes vacantes gobernó en cuerpo; si bien la práctica no fué constante, ni cabia en este punto costumbre contra el Concilio de Trento. No podia alegarse prescripcion cuando la práctica no habia sido uniforme, y aún cuando lo hubiera sido, no se admite esta prescripcion contra el Tridentino, á no estar autorizada por concesiones pontificias. La segunda era la del cabildo de Málaga, que solia nombrar distintos Vicarios capitulares, uno para la jurisdiccion graciosa y otro para la contenciosa, dando aquella á cuatro Gobernadores y esta á un provisor. No era aquel cabildo el único que solia dividir la jurisdiccion nombrando dos gobernadores. Mas lo prohibió el Papa Leon XII en Bula dada el dia 13 de Marzo de 1826, mandando al cabildo de Málaga que observase estrictamente lo dispuesto en el Tridentino, sin alegar en contrario costumbre, *aunque fuera inmemorial.* La tercera era de una Catedral de Cataluña, la de Gerona, en que el arcediano mayor era Vicario capitular, *ipso facto* de vacar la Sede hasta fines del siglo pasado, que en virtud de una concordia con el cabildo quedó solo de juez del Breve. Esta costumbre solamente se oponia el Tridentino en cuanto quitaba la eleccion, pues por lo demás, debiendo ser graduado el arcediano, tenia en parte los requisitos prescritos por el Tridentino, si lo era en Derecho canónico.

Para restablecer la disciplina con toda uniformidad y pureza, el artículo 20 del Concordato de 1851 establece lo siguiente: "El cabildo de la Iglesia Metropolitana ó sufragánea, en el término marcado y con arreglo á lo que previene el sagrado Concilio de Trento, nombrará un solo Vicario capitular, en cuya persona se refundirá toda la potestad ordinaria del cabildo, sin reserva ó limitacion alguna por parte de él, y así que pueda revocar el nombramiento una vez hecho ni hacer otro nuevo, quedando por consiguiente enteramente abolido todo privilegio, uso ó costumbre de administrar en cuerpo, de nombrar más de un vicario, ó cualquiera otro que bajo cualquier concepto sea contrario á lo dispuesto por los Sagrados Cánones.„

Terminado, pues, lo relativo al Vicario capitular y su nombramiento, resta solo resolver las cuestiones siguientes acerca de él.

I. *¿Podrá nombrarse Vicario capitular en Sede impedida?*—Ó el Obispo ha dejado gobernador en la Sede, ó no. Si ha dejado gobernador, como que el vínculo no se ha roto entre el Obispo y su Iglesia, el cabildo no tendrá derecho á nombrar Vicario capitular siempre que aquel sea idóneo para gobernador.

Si el Obispo no ha nombrado, en tal caso el cabildo tendrá derecho á nombrar Vicario capitular, pues la Iglesia no puede estar sin cabeza. Con mucha oportunidad dice Walter en su *Manual de Derecho eclesiástico:* "Las vacantes por traslacion, dimision y deposicion causan los mismos efectos que la muerte del Obispo. Si á este le cautivan enemigos exteriores de la Iglesia, de modo que no sea de esperar su pronta vuelta, recae por analogía la administracion en el cabildo y se nombra vicario; mas como en este caso no hay quebrantamiento perpétuo del vínculo entre la Iglesia y su pastor, debe el cabildo dar inmediatamente cuenta del caso al Papa, y atenerse á sus instrucciones.„

Hasta aquí el caso es muy sencillo; mas se complica cuando el impedimento de la Sede proviene no de prision ó cautiverio del Obispo, que cae en poder de infieles ó de herejes, que no le permiten comunicarse con su Iglesia, pues si le permiten comunicarse el cabildo no podrá nombrar Vicario capitular, sino que seguirá las instrucciones de su Prelado. Mas la dificultad está en el caso de que el Obispo sea preso por el gobierno temporal ó desterrado de la nacion, prohibiéndole ejercer jurisdiccion alguna dentro de los dominios de España, ó de cualquiera otro país en que el caso ocurra. Agrábase la dificultad en el caso de que el cabildo no esté unido; pues procediendo en concordia los capitulares entre sí, y estos con su Prelado, no es muy difícil obviar los conflictos.

Nosotros creemos que en buenos principios de Derecho canónico, "ni el Gobierno tiene derecho á impedir su jurisdiccion al gobernador ó gobernadores nombrados por los Obispos„ ni el cabildo debe proceder á nombrar Vicario capitular.„

La razon que dan en contra algunos juristas españoles modernos, fundándose en el Código penal, no viene al caso, y aunque alguno de los comentaristas han pasado por él muy de ligero, será bueno detenerse en él un poco.

Se dice en el Código penal: "Cuando la pena de inhabilitacion en cualquiera de sus grados, y la suspension, recaigan en personas eclesiásticas, se limitarán sus efectos á los cargos, derechos y honores que no tengan por la Iglesia.„

Ahora bien; el cargo episcopal y sus derechos y honores espirituales los tiene el Obispo por la Iglesia, no por la corona, la cual solamente tiene derecho ó presentar. Si no dió al Obispo la jurisdiccion espiritual, tampoco se la podrá quitar, pues el axioma dice: *Illius est tollere, cujus est condere.* Luego si no tuvo facultades para darla, tampoco para quitarla. Podrá quitar al Obispo los honores civiles y condecoraciones que le haya dado, como el cargo de senador, el tratamiento de ilustrísima, y otros análogos; pero la facultad de gobernar su Iglesia por medio de sus delegados, ya que no puede personalmente, no se le podrá quitar. Así, pues, la ley en esta cláusula, lejos de perjudicar, favorece al Obispo extrañado del reino, inhabilitado ó suspenso.

El artículo continúa diciendo: "Los eclesiásticos incursos en dichas penas quedarán impedidos en todo el tiempo de su duracion para ejercer en el reino la jurisdiccion eclesiástica, la cura de almas y el ministerio de la predicacion, y para percibir las rentas eclesiásticas, salva la cóngrua.„

Tampoco esta parte del artículo dice lo que se le quiere hacer decir. La pena impuesta al Obispo extrañado es personalísima, como todas las penas. De que el Obispo no pueda ejercer la jurisdiccion personalmente, no se infiere que no la pueden ejercer otras personas á nombre suyo. Podrá el Obispo ser desafecto á un Gobierno y no serlo el Gobernador nombrado por él: ¿por qué en este caso el Gobierno temporal ha de impedir al Gobernador eclesiástico ejercer la jurisdiccion que recibió de su legítimo Prelado? Y, ¿por qué se ha de querer que el cabildo nombre Vicario capitular, exponiéndose á nulidades, conflictos y turbaciones en las conciencias?

Walter elude la cuestion en el mismo párrafo 138, diciendo: "Otra cosa es cuando el Gobierno secular del país arroja á un Obispo de su Silla; porque supuesto que el Gobierno ha de entenderse con el Papa ó con el cabildo para zanjar las dificultades consiguientes á aquel paso, hay todavía lugar y esperanza de que exposiciones y ruegos alcancen la restitucion del separado.„

Esto (con perdon de Walter) es lo mismo que no decir nada. No siempre en estos casos los Gobiernos temporales se quieren entender con la Santa Sede, ni las representaciones de Prelados y cabildos suelen hoy en dia gozar del crédito que debieran.

"La Iglesia (continúa Walter) considera este estado como temporal y aún momentáneo, durante el cual debe continuar el Vicario general puesto por el Obispo, sin perjuicio de que el cabildo exponga á la Santa Sede la situacion de la diócesis.

Esta doctrina de Walter ya es más explícita, y contiene con la nuestra en el hecho de que se debe respetar el *statu quo ante expulsionem;* pues si debe continuar el Vicario general puesto por el Obispo, mucho más el Gobernador, nombrado por él para la Sede impedida.

No se deben olvidar para estos casos:

Primero. Lo dicho arriba de que solamente puede quitar quien puede dar. *Illius est tollere cujus est condere.*

Segundo. Que la jurisdiccion espiritual propia es lo principal; la atribuida y temporal son accesorias: mas lo accesorio sigue á lo principal; nunca lo principal á lo accesorio.

Tercero. Que el Gobierno temporal solamente tiene atribuciones en estos casos para impedir los perjuicios que se le pueden causar con arreglo á los principios de moderada defensa que prescribe el Derecho natural; mas no á exagerar, ni ménos á causar mayores males con una inmotivada precaucion.

Reasumamos, pues, diciendo que en el caso de que la Sede se halle impedida por imposibilidad física, moral ó legal del Obispo, no deberá el cabildo nombrar Vicario capitular si el Obispo dejó con tiempo gobernador; pero deberá nombrar Vicario capitular si no dejó nombrado gobernador, y no hay términos hábiles para que le nombre.

II. *¿Qué cualidades deberá tener el Vicario capitular?* Dícese que las mismas que el Vicario general; pero creemos que esto no sea del todo exacto. El Vicario capitular debe ser en lo posible indivíduo de *corpore capituli.* Un cabildo numeroso que busca fuera de su seno quien gobierne la diócesis en *Sede vacante*, se hace poco favor á sí mismo. Además, el Vicario capitular, siendo canónigo, tiene muchas ventajas sobre el que no lo es, como asistir al cabildo, y tomar parte en sus deliberaciones, ser muy acepto á este y evitar conflictos. Por el respeto tambien que los cabildos se merecen, revisten á sus indivíduos de una importancia y dignidad superior á la de cualquier otro clérigo que tenga beneficio menor. Aún cuando el Cardenal de Luca pretenda probar con su ejemplo propio, que muchas veces se cortan mejor las disensiones entre los capitulares por los Vicarios que no son indivíduos del cabildo, que por los que lo son, con todo, tambien la esperiencia acredita que á veces los discordantes se unen para revolverse contra el extraño que los quiere avenir; y si es duro obedecer á un igual, como dice el citado Cardenal, aún lo es más el obedecer á un inferior, y los cabildos consideran inferiores á todos los demás beneficiados de la diócesis. Mas no habiendo *graduado idóneo* en el cabildo, habrá que buscarlo fuera.

El segundo requisito es que sean doctores ó licenciados en Derecho canónico. *Es indudable* que habiendo en el cabildo graduados en Derecho canónico, la eleccion debe recaer entre ellos; pues las palabras *vel alias* que usa despues el Concilio, indican que solo en defecto de ellos podrán elegirse personas que no tengan este grado académico. Además, el Vicario capitular debe asimilarse al Obispo en lo que sea posible; y así como este debe ser doctor ó licenciado, así debe serlo el que le suceda en el cargo de regir la Iglesia vacante. Por este motivo no necesita ser graduado el Vicario que nombra el cabildo de una Iglesia colegial á la muerte de su Prelado, aunque tenga jurisdiccion ordinaria y derechos episcopales; pues no necesitando este Prelado inferior ser graduado, tampoco hay necesidad de que lo sea el sucesor.

Tambien hay razon especial para que sea preferido para el cargo de Vicario capitular, el canonista al teólogo y al no graduado. En efecto, el primer cargo del Obispo es predicar y enseñar la fé: y el segundo administrar su Iglesia y ejercer su jurisdiccion; lo primero corresponde al teólogo y lo segundo al canonista. Por eso para el Obispo se pone ántes el grado en teología que en cánones; mas no en el Vicario capitular, en quien prepondera en la actual disciplina el ejercer a jurisdiccion, sin que por eso deje de tener que velar por la pureza de la doctrina; mas el cargo de predicar no es tan esencial en él como en el Obispo.

La doctrina de que debe ser preferido el graduado en cánones, en tales términos que no se puede nombrar otro que no lo sea sino en defecto de aquel, es corriente entre los canonistas, y como tal la explican Fermosino y otros muchos. Podrá haber casos en que no se deba nombrar al canonista aunque le haya en el cabildo, tales serán, cuando por su ancianidad, imbecilidad ó falta de salud no sea á proposito para el gobierno de la diócesis. Podrán serlo tambien las faltas de moralidad, residencia y prudencia, si hubiere pruebas graves y fehacientes de ellas.

Por eso sin duda dice el Cardenal de Luca, que en los casos en que habiendo doctores se desaira á estos, nombrando por Vicario capitular á uno que no es graduado, se recurre á la Sagrada Congregacion del Concilio, y que esta procede con conocimiento de causa, y oyendo á las partes, de modo que si halla que los doctores eran idóneos, anula la eleccion y manda proceder á otra, ó nombra un Vicario apostólico que la haga. Un caso no muy antiguo tenemos á proposito de esto, con motivo de haber elegido el cabildo de Valladolid á uno que no tenia grado, habiendo tres antiguos canonistas en el cabildo: fué preciso acudir á la Santa Sede, la cual subsanó el defecto que había en la eleccion, quizá por evitar discordia. Así se halla patente en la carta de Su Santidad al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, su fecha 25 de Octubre de 1856, que dice: *Electionem idcirco... Apostolica auctoritate nostra* Sanamus *eamque ratam et firmam hac Nostra Epistola declaramus.* Esto indica que Su Santidad no tuvo la eleccion por bien hecha; pues lo bien hecho se aprueba ó confirma, y lo mal hecho es lo que se valida ó subsana.

En Lugo hubo otro caso análogo. Elegido por el cabildo para Vicario capitular un prebendado que carece del grado en cánones, y habiendo en el mismo cabildo tres doctores en esta facultad, el Metropolitano resolvió se procediese á nueva eleccion, á que precedió la renuncia del Vicario que ántes habia sido deputado por la mayoría.

Si hubiere un solo canonista idóneo en el cabildo, deberá este ser elegido; pues de lo contrario no se cumple con el Concilio y se dá lugar á graves cuestiones y conflictos. El Cardenal de Luca supone que debe haber tres canonistas para que haya eleccion entre ellos. No se puede convenir con esta doctrina, á pesar del mucho respeto que merece el Cardenal; pues la eleccion se hace entre todos los canónigos y clérigos idóneos de la diócesis, y aún de fuera, siquiera resulte elegido el canonista del cabildo.

El tercer requisito es que el Vicario capitular sea ordenado *in sacris*. Los antiguos canonistas se contentaban con que fuera clérigo tonsurado, y las costumbres del siglo XVII lo sufrian. Aún entraban á disputar si el tonsurado casado podia ser Vicario capitular. Mas las actuales costumbres no lo llevan á bien; y cuando la Iglesia priva al indivíduo del cabildo no ordenado *in sacris* del derecho de votar, ¿será justo se le ponga en vez del Obispo y al frente de todo el clero de la diócesis? En los casos en que se nombraba Vicario general á un simple tonsurado, solian entrar por más el favoritismo y el nepotismo que el mérito verdadero. ¿Quien podrá creer que valga tan poco el clero de una diócesis, que sea un simple tonsurado más idóneo que todo él? ¿Y no es vergonzoso que un casi seglar, que quizá esté para casarse, presida, mande y dirija á todo el clero de una diócesis?

Clemente y Urbano VIII prohibieron que fuera Vicario general un simple tonsurado. Estas Bulas fueron admitidas en España, segun dicen García, Quintanadueñas, Solorzano y otros, por lo que en el siglo pasado reclamaron varias Iglesias para que se les diera el pase. Mas en rigor, si los Obispos y cabildos quieren cumplimentar estas Bulas, no nombrando para Vicarios generales ni particulares á los meros tonsurados, poco importará que tengan ó no tengan *exequatur*. Por este motivo no hemos vacilado en poner como requisito para ser Vicario capitular el ser ordenado *in sacris*, aún cuando los antiguos canonistas no lo consignaron así.

¿Puede ser nombrado Vicario capitular el Obispo electo para aquella diócesis? No vacilamos en resolver negativamente. Solamente la ceguedad de la ambicion y la sutileza de la codicia pueden oponer dudas ó cavilaciones acerca de la decretal *Avaritiæ cæcitas*, que á la vez es cánon general de la Iglesia, establecido en el IV del Concilio II de Leon. El cánon no puede ser más terminante, y parece hecho para el siglo XIX. Dice: *Avaritiæ cæcitas et damnandæ ambitionis improbitas aliquorum animos occupantes, eos in illam temeritatem impellunt, ut quæsibi a jure interdicta noverint, exquisitis fraudibus usurpare conentur. Nonnulli siquidem ad regimen ecclesiarum electi, quia eis jure prohibente non licet se ante confirmationem electionis celebratæ de ipsis, administrationi ecclesiarum, ad quas vocantur, ingerere, ipsam sibi, tamquam procuratoribus seu œconomis committi procurant. Cum itaque non sit malitiis hominum indulgendum nos latius providere volentes, hac generali constitutione sancimus ut nullus de cœtero administrationem dignitatis, ad quam electus est, priusquam celebrata de ipso electio confirmetur, sub œconomatus vel procurationis nomine aut alio de novo quæsito colore in spiritualibus vel temporalibus, per se vel alium, pro parte vel in totum gerere, vel recipere, aut illis se immiscere præsumat. Omnes illos, qui secus fecerint, jure, si quod eis per electionem quæsitum fuerit, decernentes eo ipso privatos.* (Cap. x, tit. VI, lib. I, *De election, in sexto*).

El decir que este cánon, como anterior al Concilio de Trento, es relativo á la disciplina antigua, y que por tanto no está en observancia hoy en dia, es un absurdo. Supone que los cánones anteriores al Concilio de Trento quedaron abolidos por éste, con solo que no los confirmara. Mas, ¿qué canonista se atreverá á sostener tal dislate de que todo el cuerpo del Derecho canónico, con ligeras excepciones, fué abrogado por el Concilio de Trento solamente porque este no reiteró sus disposiciones? Tendran, pues, los impugnadores del cánon *Avaritiæ cæcitas* que optar entre absurdo, ó contestar que el cánon está en observancia.

La Santa Sede ha condenado los casos que han ocurrido. Pio VII condenó en 1810 las intrusiones en el gobierno de las Iglesias de Florencia y París, de los presentados para ellas; y Gregorio XVI igualmente varias de las que en su tiempo ocurrieron en España, aún cuando los Breves no se publicaron en nuestra pátria por razones fáciles de comprender.

Dícese que aquellas prohibiciones son casos aislados, y que las prohibiciones á unas Iglesias no son extensivas á otras, y mucho más en España, donde no han recibido el *exequatur*. Estas sutilezas y evasivas de mal género son un puro paralogismo. El Gobierno que fomentaba aquellas intrusiones se negaba á dar el *exequatur* á las bulas en que se condenaban, y de no estar publicadas y admitidas las Bulas por el Gobierno delincuente, se inferia que no era delito, como si el Gobierno fuera dueño de hacer que un delito canónico fuera ó dejara de serlo, segun que le diera ó le negara su aquiescencia.

Los casos tan ruidosos como los de Florencia y París condenados por la Santa Sede, causan estado y forman doctrina. ¿Quién dirá que los casos citados por el Cardenal de Luca no son alegables en España, porque no han recibido *exequatur* del Gobierno? Si pudiera citar algun caso en que la Santa Sede hubiera aprobado el nombramiento de los electos para Vicarios capitulares de las Iglesias para que habian sido presentados, de seguro que no alegarán tan extrañas doctrinas.

III. *¿Cuáles son los derechos y obligaciones de los Vicarios capitulares?*—La jurisdiccion del cabildo pasa plenamente al Vicario capitular, sin que pueda aquel reservarse parte ninguna. De aquí se saca la doctrina de que el Vicario capitular puede hacer todo lo que el cabildo puede en Sede vacante. Diremos, pues, brevemente las cosas que le están permitidas y las que le están prohibidas.

1.° Puede dar licencias de confesar, predicar y decir misa, y por consiguiente retirarlas á los que no crea acreedores á ellas.

2.° Visitar la diócesis por sí ó por medio de visitadores nombrados por él, quedando sujetos á la visita todos los que lo están á la visita episcopal por cualquier concepto.

3.° Conferir beneficios con las excepciones que luego se dirán, y cuando sean de provision simultánea del Obispo y del cabildo, en cuyo caso entra con la representacion del Obispo; igualmente puede aceptar las renuncias de beneficios.

4.° Instituir á los presentados por los patronos y confirmar las elecciones hechas por los Prelados inferiores.

5.° Dar licencias para permutar beneficios, proveer de ecónomos en las vacantes y convocar á concurso.

6.° Procesar y castigar á los criminales y sospechosos con arreglo á derecho.

7.° Conocer en todas las causas que corresponden al tribunal del Obispo, sin excepcion alguna, ni aún en las matrimoniales.

8.° Dispensar en las irregularidades que previenen de delito oculto, y en los casos en que puede hacerlo el Obispo.

9.° Absolver de los reservados en los sinodales, y de las censuras impuestas por las mismas.

10. Proceder con censuras contra los desobedientes.

11. Dar testimoniales á los clérigos.

12. Dispensar las proclamas y otras formalidades preliminares en el matrimonio.

13. Representar á la Iglesia en los patronatos y memorias en que eran patronos algunos indivíduos de corporaciones religiosas.

Pueden además hacer con limitacion las cosas siguientes:

1.° Dar estatutos y acuerdos para toda la diócesis, obligando con censura á su cumplimiento; pero no serán obligatorios para los Obispos ni aún para los Vicarios capitulares sucesores.

2.° No puede dar dimisorias ó reverendas si no despues de haber trascurrido un año de Sede vacante, á no ser para los curados.

3.° No puede convocar Concilio diocesano si no pasado el año de la Sede vacante: para los nombramientos de sinodales, si no celebra Concilio deberá guardar las mismas formalidades que el Obispo.

Le está prohibido el ejercer ninguna de las funciones de órden episcopal, ni dar indulgencias, ni proveer los beneficios de exclusiva colacion del Obispo, anejar, suprimir, ni crear parroquias: unir ni suprimir beneficios, enagenar los bienes de la Iglesia, y ménos los de la mitra, aún cuando la disposicion de aquellos sea mancomunada del Obispo y cabildo.

Las reglas que se dan en esta parte al Vicario capitular son: 1.°, que no haga cosa en que se puedan perjudicar los derechos é intereses del Obispo futuro: 2.°, que no haga grandes innovaciones, ni resuelva las cuestiones muy graves, á no ser que la Sede vacante se fuere prolongando demasiado, con arreglo al principio del Derecho canónico *ut Sede vacante nihil innovetur*.

El nombramiento de Vicario capitular una vez hecho no se puede revocar, ni el cabildo se puede reservar la facultad de hacerlo. No todos convienen con este principio, pero es la doctrina más corriente en España; mucho más habiendo recaido la real aprobacion sobre el nombramiento. Mas el cabildo podrá acudir en su caso á las Congregaciones de los Obispos y Regulares, prévio el beneplácito de S. M., para impedir la revocacion del nombramiento y proceder á otra nueva eleccion.

Como que el nombramiento de Vicario capitular es un contrato bilateral, solamente se podrá romper, ó por mútuo disenso del cabildo y del vicario, ó por muerte ó renuncia justificada de éste, ó por anulacion del nombramiento hecho legítimamente por el superior, que en este caso es el Romano Pontífice; mas no por la sola voluntad del cabildo, una vez que el Vicario haya aceptado el cargo.

En las dudas ordinarias que ocurrieran acerca del nombramiento del Vicario capitular se debe acudir al Metropolitano; pero si fueren extraordinarias seria lo más seguro acudir á la Santa Sede.—Dr. V. DE LA F.

Vicario general. Se llama Vicario general aquel clérigo nombrado por el Obispo para ejercer en lugar del Obispo y de una manera general la jurisdiccion ordinaria en toda la diócesis.

Su origen.—La institucion de los Vicarios generales principia en el tiempo intermedio entre la publicacion de las Decretales de

Gregorio IX y el Sexto. Para esta novedad concurrieron dos causas principales: la primera el deseo de los Obispos de recobrar la autoridad que por derecho ordinario venian ejerciendo los arcedianos independientemente de aquellos; la segunda la necesidad de nombrar personas entendidas en el Derecho para el ejercicio de la jurisdiccion en el foro externo, conforme á los procedimientos judiciales que se acababan de establecer en el libro II de las Decretales. Lo cierto es que en esta compilacion no hay disposicion alguna relativa á estos funcionarios, y que en el Sexto hay un título, *De officio Vicarii*, en el cual se consignan varias de sus atribuciones; y por lo tanto su orígen no se remonta más allá de mediados del siglo XIII, por más que algunos han querido verlo en un cánon del Concilio IV de Letrán (1215).

Nombramiento del Vicario general y cualidades que debe tener.—Este nombramiento depende de la voluntad del Obispo, y podrá hacerlo sin pedir el consentimiento del cabildo. Aún más: si el Obispo, por los estrechos límites de su diócesis ó por otras razones, cree que se bastará él solo para cumplir el oficio episcopal, podrá prescindir de nombrar Vicario.

¿Deberá el Obispo nombrar un solo Vicario general, ó podrá nombrar varios?—No prohibe el Derecho que nombre más de uno, y hasta convendrá que en algunos casos así se haga, como por ejemplo, si se trata de diócesis muy extensas, ó de un Obispo que preside á dos diócesis unidas. Este nombramiento podrá hacerse de cuatro modos: 1.º Dividiendo las facultades entre los Vicarios, de manera que uno desempeñe la jurisdiccion voluntaria y otro la contenciosa. En este caso aquel es llamado simplemente *Vicario general*, y este *Provisor* ú *Oficial*. 2.º Pueden nombrarse varios Vicarios, de manera que formen como un tribunal colegiado y resuelvan los asuntos por mayoría de votos. 3.º Puede dividirse el territorio de la diócesis entre los Vicarios, y así tenga cada uno un distrito determinado. 4.º Pueden nombrarse dos ó más Vicarios *in solidum* y con iguales facultades, de manera que aquel resuelva cada negocio en particular que primero haya en él entendido. Los nombramientos hechos de la primera y de la última forma no están prohibidos por el Derecho y se pueden tolerar. No así los que se hagan de la segunda y tercera forma, porque están poco conformes con el Derecho, y han sido desaprobados por la Sag. Cong. de Ob. y Reg. de 24 de Setiembre de 1827. Diremos pues, con Benedicto XIV, de *Syn.* lib. III, cap. III, núm. 2, que lo más conforme á derecho es que se nombre un solo Vicario para el ejercicio de entrambas jurisdicciones. En España se observa por los Obispos esta práctica de nombrar á una misma persona Provisor y Vicario general, exceptuadas dos ó tres diócesis en las que por los muchos negocios que se acumulan en sus curias, están divididas las dos jurisdicciones.

Las cualidades que debe tener el Vicario general son: 1.º Que tenga 25 años de edad y que sea clérigo. En España deberá ser presbítero, por la Constitucion de Urbano VIII, *Decet Romanum*. 2.º Que sea recomendable por su prudencia, piedad y pureza de costumbres. 3.º Que sea doctor ó licenciado en Derecho canónico ó en Teología, ó de otra manera sea idóneo en la ciencia jurídica. Antiguamente se exigia en España que además fuese abogado, y que obtuviera la real auxiliatoria. Hoy, despues del decreto de unificacion de fueros de 6 de Diciembre de 1868, no puede exigirse lo uno ni lo otro. En el art. 3.º de dicho decreto se dice que los Ordinarios y Metropolitanos *nombrarán libremente con arreglo á los cánones*, los Provisores y oficiales que hayan de ejercer su jurisdiccion, y por otro lado, prescindiendo de que ya no se les permite á los Provisores entender más que asuntos canónicos, en adelante no podrán los Obispos fiar mucho en la pericia de aquellos que únicamente hayan estudiado el Derecho canónico en las Universidades, porque el estudio de los cánones en estos centros, ha quedado reducido hoy á su mínima expresion. A continuacion se añade en el mismo artículo, que los Provisores y oficiales *entrarán en el desempeño de sus funciones, sin necesidad de cédula auxiliatoria.* Solo se impone á los Prelados la obligacion de comunicar al Ministerio de Gracia y Justicia los nombramientos, expresando las circunstancias y méritos literarios que concurran en los nombrados. 4.º Hay muchos decretos de las Sagradas Congregaciones, en los que se prohibe sea nombrado Vicario general el que sea regular, párroco, canónigo penitenciario, natural de la diócesis, ó el que sea hermano ó sobrino del Obispo; y si bien estos decretos fueron dados para casos particulares, deberán observarse cuando ocurran los inconvenientes que aquellos trataron de evitar. En uno de los Schemas de Disciplina presentados en el Concilio Vaticano, se prescribian concretamente las cualidades que debia tener el Vicario general, y quiénes no podian ser nombrados. (*Omnium Conc. Vatic. Documentorum Collectio a Conrado Martin. Epis. Paderbornen*).

Jurisdiccion del Vicario general.—Se pregunta comunmente si la jurisdiccion del Vicario general es ordinaria ó delegada. Algunos autores de nota sostienen lo segundo, fundados en que: 1.º, el Obispo no está obligado á nombrar Vicario, si quiere ejercer por sí mismo la jurisdiccion: 2.°, puede nombrar uno ó varios: 3.°, puede ampliar ó limitar sus facultades: 4.°, puede tambien separarlo libremente; y 5.°, su autoridad concluye con la del Obispo. Otros, sin embargo, y con los más, defienden que la jurisdiccion del Vicario es ordinaria, porque: 1.°, su jurisdiccion es la misma del Obispo, y no es lícito apelar de su tribunal al Obispo: 2.°, por más que sea nombrado por el Obispo recibe la potestad del mismo derecho, *ex cap.* II *de officio Vicarii in 6.°:* 3.°, viene comprendido en la palabra *Ordinario,* segun la doctrina establecida por varios decretos de la S. C. del Concilio; y 4.°, la potestad ordinaria no es necesariamente perpétua, sino que basta que por el derecho esté unida á un cargo determinado.

No carecen de peso las razones de una y otra parte; pero como concluye muy bien De Angelis *in lib.* 1, *tit. 28, n.° 11*, esto mismo prueba que la jurisdiccion del Vicario general es *anómala*, y que más bien que *ordinaria* es *como ordinaria.*

¿A qué cosas se añade la jurisdiccion del Vicario general?—Desde luego no es nombrado para hacer aquello que es propio de la potestad de órden; y así, aún cuando fuera Obispo titular, no podria ejercer pontificales sin especial comision del Obispo propio. En cuanto á la potestad de jurisdiccion, hay que distinguir entre mandato general y mandato especial; aquel procede del mismo derecho en el acto de ser uno nombrado Vicario, este supone una delegacion especial que añade facultades al primer mandato.

En virtud del mandato general, puede despachar todas las causas y negocios que pertenecen á su jurisdiccion ordinaria. Puede especialmente ejecutar las comisiones y letras apostólicas; oir confesiones y dar á otros licencia para que las oigan, exceptuados los casos reservados; asistir á los matrimonios y dar licencia á otros para que asistan con tal que sean sacerdotes.

Los asuntos que requieren mandato especial, para que pueda en ellos entender el Vicario, son los *negocios de gracia* y las *causas árduas*. Respecto á los primeros, no puede conferir beneficios, ni privar de ellos, ni admitir su renuncia; no puede dispensar en los votos, juramentos, ayunos, leyes eclesiásticas, irregularidades, ni aún en los casos que puede dispensar el Obispo; no puede absolver de censuras, ni de los pecados reservados. En cuanto á las causas árduas, no puede erigir, unir ó dividir beneficios, ni enagenar bienes eclesiásticos; no puede visitar la diócesis, convocar Sínodo, conocer y fallar causas criminales, ni dispensar impedimentos del matrimonio. Para cada uno de estos asuntos necesita mandato especial del Obispo.

Este mandato especial, que suele incluirse y explicarse en las mismas letras de nombramiento del Vicario general, puede ser *restrictivo* ó *ampliativo* del mandato general, segun que el Obispo prohiba al Vicario entender en asuntos que podria conocer en virtud del mandato general, ó segun que le permita conocer en otras que no van comprendidos en el mandato general.

Dignidad y precedencia del Vicario general.—Es considerado por el Derecho como constituido en dignidad. Consta de la Glosa *in Clementis. Etsi principalis, de Rescript.*, y del comun sentir de los Doctores.

En cuanto á la precedencia: 1.° El Vicario general, ausente el Obispo, tiene el primer lugar sobre las dignidades y canónigos en las procesiones y demás funciones, *dummodo Canonici non incedant parati* (*S. R. C., 3 August. 1603*). 2.° El Vicario general, que es canónigo, si está sentado como canónigo, debe ocupar el asiento que le corresponde como á tal; si quiere la precedencia que le corresponde como Vicario, debe dejar el hábito canonical, y en este caso no lucra las distribuciones. (*S. R. C., 10 Decem. 1601, 4 Feb. 1600, 5 April 1620*). 3.° El Vicario general, si no tiene asiento especial en el coro, debe ocupar el primero, segun la costumbre de la Iglesia, con tal que lleve el hábito vicarial, y en este caso debe ser incensado y debe dársele la paz ántes que á los demás canónigos, con tal que no sean de los que llevan ornamentos sagrados ó de los que asisten al Prelado. En la procesion del Corpus no puede ir detrás del palio ocupando el lugar del magistrado civil. (*Ex collectione Gardellini*). El hábito vicarial, segun este autor, núm. 3.085, consiste en sotana con manteo y bonete.

Modos por los cuales concluye la autoridad del Vicario: 1.°, por muerte ó renuncia del mismo Vicario: 2.°, por separacion del mismo hecha por el Obispo: 3.°, por muerte, renuncia, deposicion ó traslacion del Obispo, y 4.°, si es suspendido el Obispo, excomulgado ó entredicho, mientras dura la censura queda tambien en suspenso la jurisdiccion del Vicario. Puede, no obstante, en este caso ejecutar las letras apostólicas y dispensas matrimoniales, si la censura afecta solamente á la persona del Obispo, y si ha empezado ya á entender en el negocio de que se trata.—RAMON RIU Y CABANAS, *Canónigo Doctoral de Toledo.*

Vicario general castrense. Corresponde á los Obispos la jurisdiccion de todas las cosas y personas de sus respectivas diócesis; pero como quiera que les seria sumamente difícil, sino imposible, egercer su autoridad y cumplir con los deberes de su elevado cargo cerca de los militares, por la contínua movilidad de los ejércitos, Su Santidad, deseando no privarles de los beneficios de la religion, y que se les dispense la administracion espiritual con la misma regularidad, eficacia y prontitud con que se dispensa á los demás fieles, se reserva para sí la jurisdiccion relativa á las cosas y personas militares, y la ejerce por medio de un delegado, que en España se llama *Vicario general castrense.*

La explicacion de estas tres palabras manifiestan mejor que nada la naturaleza de esta institucion. Se llama *Vicario*, dice el Sr. Lafuente, porque el Prelado que la ejerce hace las veces del Romano Pontífice, el cual se reserva la jurisdiccion de los Ordinarios sobre las personas y cosas militares, y formando un cúmulo de esta jurisdiccion reservada la delega al Patriarca de las Indias ú otra persona eclesiástica; *general*, porque comprende á todos los ejércitos de mar y tierra, y con facultades omnímodas en lo judicial y administrativo, con jurisdiccion civil, criminal, contenciosa, voluntaria, gubernativa y graciosa; y *castrense*, equivale á militar, así como se dice *peculio castrense* y *cuasi castrense*, ora se refiera al ejército terrestre, ora el marítimo, en paz ó en guerra.

El orígen y desarrollo histórico del Vicariato general castrense queda explicado en los artículos *Capellan Mayor*, *Patriarca de las Indias*, *Pro-capellan*, etc.; asi es que basta con añadir aquí que el Arzobispo de Toledo es el que actualmente desempeña esta jurisdiccion, segun dispone el párrafo octavo de la Bula de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, á 21 de Abril de 1885, que dice: "Se confiere el cargo y oficio de Vicario general castrense hoy y en lo futuro al Arzobispo de Toledo, sin perjuicio de la residencia canónica en su diócesis.„

Segun el reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 17 de Abril de 1889, el cuerpo eclesiástico del ejército lo constituyen el Vicario general castrense, el auditor, que es secretario del vicariato y direccion general del cuerpo, el asesor del vicariato, ocho subdelegados ó tenientes vicarios de distrito militar, diez curas de idem, treinta y siete capellanes mayores, cuarenta y uno idem primeros, ciento once idem segundos, y los capellanes necesarios de cada empleo con destino á los ejércitos de Ultramar.

El Vicario general director está sometido como hemos dicho al Romano Pontífice y leyes del reino, y ejerce la autoridad y jurisdiccion espiritual á tenor de los Breves Pontificios, y la temporal se sujeta á las reglas establecidas en las instrucciones para el despacho del Ministerio de la Guerra. Tambien corresponde al Vicario general, que es el director del cuerpo con las mismas atribuciones, derechos y deberes que los de los otros institutos del ejército, proponer á S. M. católica los sacerdotes que hayan de tener en caso en el cuerpo ó ser promovidos á empleos superiores.

El auditor secretario en sede plena es el encargado de entenderse, en nombre del Prelado, con los tenientes vicarios, subdelegados castrenses de distrito militar y demás centros oficiales, exceptuando los Ministros de la corona, Directores de las armas é institutos y Capitanes generales. En las vacantes del Vicario general, la jurisdiccion y autoridad que este ejerce, pasará íntegramente el auditor-secretario, lo mismo que en las ausencias y enfermedades de aquel; este goza de las mismas atribuciones, derechos y deberes que los secretarios de las diferentes armas é institutos.

El cargo y oficio de asesor es el de informar en derecho sobre cuantos asuntos de carácter espiritual y canónico estime consultarle de palabra ó por escrito el Vicario general castrense ó el que hiciera sus veces.

Los tenientes-vicarios en los distritos militares son los representantes del Vicario general y jefes inmediatos de los capellanes con destino ó residencia accidental en los mismos, y no pueden empezar á ejercer su cargo sin tener el correspondiente título de facultades espirituales con el que se presentan á los Capitanes generales respectivos. Segun el reglamento que hemos citado, corresponde á los subdelegados castrenses, tenientes-vicarios de distrito, comunicar á los capellanes que estén á sus órdenes, las resoluciones superiores que le sean trasmitidas por el muy reverendo Vicario general y las que emanen de esta última autoridad. Proponer asimismo al referido Vicario general los sacerdotes que deban desempeñar interinamente los destinos que se hallan vacantes, cuyos nombramientos se someterán á la real aprobacion, y remitir en fin de cada mes á la direccion del cuerpo, el alta y baja del personal eclesiástico en cada distrito. En dicho reglamento se citan las instrucciones para los subdelegados, tenientes-vicarios de distrito militar, lo mismo que para los capellanes del cuerpo eclesiástico del ejército.

La jurisdiccion administrativa en lo castrense se ejerce por medio de capellanes de regimientos, castillos, colegios, etc., que son los verdaderos párrocos encargados de la administracion espiritual, con las mismas facultades y derechos que tienen los párrocos de la jurisdiccion ordinaria, pues cada una de estas plazas ó regimientos forman una verdadera parroquia. (Véase *Capellan de Armada y Ejército*).—J. P. Angulo.

Vicario de parroquia. Así como al Obispo que rige una diócesis se le dan personas que le auxilien para el buen régimen de la misma, así tambien se le dan al párroco que está al frente de una feligresía. Estos auxiliares del párroco en la administracion de sacramentos y pasto espiritual de los feligreses, se llaman vicarios de parroquia, coadjutores, ó tenientes. El Concordato novísimo emplea la palabra *Coadjutores*, si bien no es la más técnica en el lenguaje canónico para significar á estos auxiliares de los párrocos.

Dejando para otro artículo el hablar de los vicarios perpétuos, nos ocuparemos en el presente de aquellos que, juntamente con el párroco y en la misma feligresía, trabajan en la cura de almas, y que se consideran temporales. Estos pueden ser nombrados, ó para auxiliar al párroco enfermo, ó de otra manera impedido para cumplir por sí solo los deberes parroquiales, ó para auxiliar al párroco que tiene una feligresía numerosa ó de mucha extension que por sí solo no puede servir como es debido. Al que rige una parroquia vacante por muerte, renuncia ó privacion del párroco, más bien que *vicario* le llamamos nosotros *ecónomo*.

Potestad de nombrar los vicarios temporales.—Al Obispo corresponde determinar si el párroco debe tener vicarios y cuántos. Esto establece el Concilio Tridentino: *Episcopi in omnibus ecclesiis parochialibus in quibus populus ita numerosus sit, ut unus rector non possit sufficere sacramentis ministrandis et cultui divino peragendo, cogant rectores sibi tot sacerdotes ad hoc munus adjungere quot sufficiant ad sacramenta exhibenda et cultum divinum celebrandum.* (Sess. xxi, cap. iv, *de Reformat.*). Sin embargo, este texto legal no fija claramente á quién pertenece el nombramiento de vicarios, y está más terminante la Const. *Apostolici muneris* de Inocencio XIII, renovada por Benedicto XIII en la suya *In supremo.* En esta leemos: *Coadjutores et vicarii temporales a parochis nominati vel ussumpti...* Y luego añade: *Si parochi intra terminum ab episcopo præfixum nan nominaverint, tunc ad ipsos episcopos libere spectat deputatio.* Resulta pues de esta declaracion y de otras que podríamos citar, que no está prohibido por el derecho comun, que el mismo párroco se nombre los vicarios que necesita, siempre y cuando estos hayan sido préviamente examinados y aprobados *ad curam animarum* por el Obispo. Pero por lo que toca á España, esta regla general está modificada en el último Concordato, que dice en el artículo 26: "Los coadjutores de las parroquias serán nombrados por los Ordinarios, prévio exámen sinodal.„ ¿Debe decirse lo mismo del nombramiento de aquellos coadjutores que podríamos llamar supernumerarios y que se dan en casos extraordinarios al párroco, ausente, enfermo ó de otra manera impedido? Creemos que sí, y esta es la práctica que se observa. Convendrá empero en estos casos que el nombramiento se haga en favor de la persona idónea que proponga el párroco, principalmente cuando este tenga que dar parte de la venta de su beneficio para la dotacion del vicario. El párroco que se ausenta ó que tiene otro justo impedimento para cumplir su cargo, podrá hacerse sustituir por medio de un sacerdote de los aprobados por el Obispo, siempre y cuando la ausencia ó el justo impedimento dure por breve tiempo; siendo por largo tiempo, es preciso acudir al Obispo para su conocimiento y aprobacion. Sobre este particular obsérvese lo que se haya establecido en cada diócesis por constitucion ó costumbre legítima.

De la potestad del vicario temporal.—Esta potestad, segun algunos, es meramente delegada, y segun otros es cuasi ordinaria. Esta segunda opinion parece más probable cuando se trata de aquellos vicarios que se nombran para suplir al párroco ausente ó inhábil; pero no cuando se trata de aquellos otros que son simplemente auxiliares ó coadjutores.

Sin embargo, por lo ménos en España, debemos decir que esta potestad de los vicarios procede del Obispo y es *ad universitatem causarum.* Son por lo tanto delegados para desempeñar todos los oficios parroquiales y administrar todos los sacramentos, incluso el asistir á los matrimonios; y pueden tambien subdelegar estos sus facultades en casos particulares. Pero nótese bien que esta potestad de los Vicarios por más que delegada por el Obispo, está subordinada á la del párroco. Por lo cual, los vicarios deben: 1.º Obedecer al párroco en todo aquello que se refiera al buen régimen de la parroquia. (*S. Cong. Conc. 3 Oct. 1735*). 2.º Deben acudir con puntualidad á la Iglesia si son llamados para ejercer un cargo parroquial. 3.º No pueden ausentarse de la parroquia sin expresa licencia del párroco (*ex eadem declar.*). 4.º No tienen el derecho de escoger esta ó aquella funcion parroquial, sino que deben cumplir aquello que les señale el párroco. 5.º Si este se ha reservado el hacer algunas funciones parroquiales, no deberán los vicarios hacerlas sin su consentimiento. Así es que obraria ilícitamente el vicario que asistiera á un matrimonio, si el párroco se hubiese reservado exclusivamente esta facultad. (*S. C. Conc.* in Bosanen, *19 Sept. 1789*). Lo mismo debe decirse si se hubiera reservado otras funciones parroquiales.

Las demás relaciones entre párrocos y vicarios no tanto deben ordenarse por el derecho como por la caridad. Nos limitaremos á consignar las siguientes palabras: *Meminerit vicarii, se inferiores esse et parochorum discipulos, quibus proinde reverentiam debent et obedientiam; unde nihil novi alicujus momenti sine eorum assensu introducere præsumant, neminem parochianorum nimia assiduitate colant, nec præsertim eos frequentent, qui se parochi adversarios constituerint, sed omnium reverentiam, dilectionem et fiduciam parocho conciliare semper studeant. Parochi velint vicarios observare ut viros scuerdotio Christi insignitos, cum bonitate, mansuetudine et benevolentia eos tractantes ut socios in labore, sicque omnia disponere, ut eorum neuter graviore onere prœmatur, et tamen omnia munia suo tempore adimpleantur.* (*Conc. Leod. 1851*).

La potestad del vicario no termina por la muerte, renuncia ó traslacion del párroco, ni tampoco por la del Obispo. Cesa empero por muerte, renuncia ó separacion del vicario; y tratándose del vicario temporal es siempre revocable *ad nutum Episcopi*. Cuando es trasladado, si no se dice lo contrario, se entenderá que continúa en el ejercicio de su potestad hasta el momento que pasa á la otra parroquia en cumplimiento de las órdenes del superior. Como este suele ordenar que se traslade en un breve plazo sin fijar el dia, creemos que podrá tenerse por breve plazo el que no exceda de quince dias.

La dotacion de los vicarios ó coadjutores, segun el art. 33 del novísimo Concordato, es de 2.000 á 4.000 reales. El número que debe haber en cada parroquia, segun Real cédula de 3 de Enero de 1854, se fijará en relacion al número de almas, partiendo de la base que corresponde un coadjutor á parroquia que pasa de 800 almas, y observando en las que excedan de 1.201 la proporcion que en la misma Real cédula se establece.—RAMON RIU Y CABANAS, *Canónigo Doctoral de Toledo*.

Vicario de coro. Así se llamaba en algunas Catedrales aquel que tenia á su cargo corregir las faltas que se cometian en el coro, y procurar que los divinos oficios se celebrasen con la devocion y solemnidad debidas. En un principio el vicario de coro no fué más que oficio, como lo fueron el Chantre, Maestrescuela, etc.; pero más adelante llegó á ser dignidad en algunas Iglesias, como sucedió en la de Toledo. Nada nos dice de este vicario el Derecho común, y así, para conocer particularmente sus derechos y atribuciones, hay que ver los estatutos de aquellas Iglesias que contaban al vicario de coro entre sus oficios ó dignidades. Hoy en España despues del novísimo Concordato, ya no se conoce este funcionario en las Iglesias catedrales.

Algunas Ordenes religiosas tienen tambien entre sus oficios el de vicario de coro; y no se ha de confundir con aquel otro llamado simplemente vicario, que suele ser el primero en autoridad despues del superior principal de cada casa. Las atribuciones del vicario de coro se limitan al mismo coro, y suelen determinarse en las reglas y constituciones respectivas.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Vicario perpétuo. Se llaman vicarios pepétuos en sentido *propio*, aquellos que sirven Iglesias incorporadas á dignidades, cabildos ó monasterios; y en sentido *impropio* se llaman aquellos que se ponen al frente de Iglesias que están separadas de la matriz. El vicario perpétuo es considerado como verdadero beneficiado, porque por más que no tenga *el título del beneficio, tiene un verdadero título en el beneficio*, y una vez en él instituido por el Obispo no puede ser separado sin causa canónica.

La nominacion ó presentacion del vicario perpétuo generalmente pertenece al rector principal. Así, la nominacion del vicario perpétuo de una Iglesia catedral, pertenece al Cabildo que retiene la cura habitual: la del de una Iglesia filial pertenece al párroco de la matriz.

Su institucion debe ser hecha por el Obispo, prévio exámen, pero sin necesidad de concurso, á no ser que este estuviera prescrito por derecho particular.

Las causas por las cuales pueden erigirse las vicarías perpétuas, se reducen á la necesidad ó utilidad de la Iglesia. En la época anterior al Concilio de Trento, se hicieron frecuentes las uniones de parroquias á la dignidad episcopal ó corporaciones eclesiásticas, como cabildos, monasterios, etc., y esto dió lugar á la distincion de *cura actual* y *cura habitual;* esta radicaba en la corporacion ó dignidad: aquella en el sugeto que de hecho la desempeñaba. El citado Concilio, con el fin de poner remedio á muchos abusos que se habian introducido con motivo de estas incorporaciones, mandó: 1.°, que se nombrasen vicarios idóneos temporales ó perpétuos, según lo considerasen más conveniente los Ordinarios; 2.°, que se les señalase la tercera parte de los frutos, ó mayor ó menor, á juicio de los mismos Ordinarios; 3.°, que los vicarios constituidos por los monasterios, en lo relativo á la cura de almas, estuviesen sujetos á la autoridad episcopal; 4.°, que no pudiera constituirse ninguno sin prévio exámen y consentimiento del Obispo.

Todas estas uniones é incorporaciones quedaron suprimidas en España por el Concordato de 1851, cuyo artículo 25 dice así: "Ningun cabildo ni corporacion eclesiástica podrá tener aneja la cura de almas, y los curatos y vicarías perpétuas que ántes estaban unidas *pleno jure* á alguna corporacion, quedarán en todo sujetos al derecho comun.„ En su virtud, quedaron suprimidas de derecho estas vicarias perpétuas, si bien de hecho continuaron en algunos puntos durante algun tiempo.

Los derechos y deberes de los vicarios perpétuos allí donde existan son: 1.°, ejercer toda la actual potestad parroquial con las prerogativas y obligaciones que tienen los verdaderos párrocos. Deben, por lo tanto, celebrar la misa *pro populo*, predicar, residir, etc.: 2.°, pueden administrar los sacramentos, aún estando presente el rector principal: 3.°, no pueden ser separados sin expediente canónico, y sus beneficios no vacan aunque muera el rector principal, ó pierda este la dignidad á que está aneja la vicaría perpétua. —Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Vice-canciller. Este es el nombre que se dá al que hace el oficio de canciller en defecto de éste, en órden al sello de los despachos. Tiene á sus órdenes muchos oficiales, como abreviadores, solicitadores, plomberos, registradores, etc., por cuyas manos pasan todas las Bulas y signaturas, para que les pongan sus firmas y signos. Hasta el tiempo del Papa Gregorio VIII en el año 1187, fué servido este empleo por Cardenales, y el mismo Papa le desempeñó; mas á su exaltacion á la Sede apostólica, dispuso que se administrase por un canónigo de San Juan de Letrán, con el título de *Vice-canciller del Papa:* á este le siguieron cinco ó seis canónigos de dicha Iglesia; pero habiendo Bonifacio VIII restituido este empleo al colegio de Cardenales, los que en adelante lo han ejercido se nombran tambien con el título de *Vice-cancilleres*, aunque son realmente cancilleres.—E.

Vice-legado. Es el oficial que el Papa envia á alguna ciudad para que ejerza en ella el cargo de gobernador espiritual y temporal, cuando no tiene legado ó Cardenal. (Véase *Legados*, tom. VI, pág. 311).—E.

Vicente (*San*), mártir. Hácia el año 305 nació en Huesca un precioso niño, á quien destinaba Dios para que fuese un modelo sublime de paciencia cristiana, y una prueba incontrastable de que ni la tiranía, ni la injusticia, alcanzan á doblegar una voluntad recta, sostenida por la gracia del Todopoderoso. Sus progresos en las ciencias divinas y humanas, y aún más el resplandor de sus generosas virtudes, hicieron que San Valerio le llamase á su lado en Zaragoza, para encomendarle el ejercicio de la predicacion que no podia desempeñar por sí mismo, sino difícilmente, ya por su avanzada edad, ya por el entorpecimiento que al hablar esperimentaba.

Ocupado estaba Vicente en el cumplimiento de la mision que le habia encargado su anciano Obispo, cuando estalló violentísima la persecucion del Emperador Diocleciano. Tal era la virtud del jóven archidiácono Vicente, que el gobernador Publio Daciano, anheloso de acreditar su fidelidad á las órdenes del Emperador, se apresuró á mandar que el intrépido catequista fuese llevado á su presencia.

Henchido el corazon con la alegría comun á los mártires de los primeros siglos, Vicente abandonó á Zaragoza y se trasladó á Valencia, donde por entonces residia el gobernador. Ni las fatigas de tan penoso camino, ni los tratamientos de los satélites que le custodiaban, ni el peso de las cadenas, quebrantaron en lo más mínimo la intrepidez heróica de Vicente. Agotados los medios suaves con que Daciano se prometia conmover la fé y la constancia del esforzado atleta, lo sacó de la cárcel, que todavía se conserva en la plaza de la Almoina, á espaldas de la Catedral, en dicha ciudad de Valencia, y lo sometió á una serie de tormentos, los que supo cantar dignamente Prudencio en su cristiana lira, y celebraron San Agustin y otros Padres en sus homilias y discursos.

En primer lugar fué azotado cruelísimamente: ante el valor manifestado por el mártir, hubo de comprender Daciano que tendria que desplegar todo el lujo bárbaro de la más refinada crueldad para vencer, cual se proponia, tan insigne constancia. En el mismo dia fué sometido Vicente al tormento del Ecúleo, y sus carnes fueron despedazadas con pinzas y tenazas de hierro. No vaciló la fé del ilustre cristiano en medio de las nuevas torturas, ántes con mayor aliento proclamaba al Dios único, Padre, Hijo y Espíritu-Santo, provocando á los verdugos para que fuesen extremando la crueldad, con lo cual tendrian un ejemplo de su imposibilidad para vencer á los confesores del Dios único y verdadero.

Arrojado fué despues á una cárcel, cuyo suelo estaba sembrado de tiestos y piedras puntiagudas, que redoblasen durante la noche el dolor de las heridas. Dios quiso recompensar entonces el varonil esfuerzo de nuestro santo, haciéndole saborear de antemano los consuelos y dulzuras celestiales. Llenóse la hedionda caverna de súbita y vivísima claridad; quebráronse las cadenas que sujetaban el delicado cuerpo del mártir, el suelo apareció cubierto de blandas y olorosas yerbas; los ángeles dejaron oir celestes armonías, y rodeado de inefable consuelo previó el santo la inmarcesible corona que le esperaba. Tal maravilla hizo que se convirtieran á la fé los guardias, y su noticia encendió de un modo increible la rabia y coraje del gobernador. Pero habiendo agotado las maneras que sabia este de atormentar, quiso arrancar al santo los laureles del martirio. Para lo cual mandó que sacasen á Vicente de la cárcel y lo pusiesen sobre un lecho blando y lo cuidasen con esmero; esperando con esta conducta que si fallecia sin la inmediata violencia del verdugo, los cristianos juzgarian su muerte natural y no le tributarian los honores del triunfo.

Así entregó su alma á Dios el ilustre mártir: pero salieron frustradas las esperanzas de Daciano, porque el cielo dió á entender cuán preciosas eran las reliquias del santo, haciendo que un cuervo defendiese de la voracidad de las fieras el cadáver del mártir, y que las olas del mar despues lo sacasen á la orilla, cuando el gobernador se empeñaba en privarle de honrosa sepultura. La tierra hubo de asombrarse y decir con San Agustin: *Non hunc laminæ ignitæ sartaginis, non equulei, non ungulæ, ferreæque manus, non vires pavendæ cædentium, non dolor scissorum membrorum, non fosi fragor, et strepentis in patientis visceribus salis injectio Datiani quiverunt subdere jussioni.* ¡Hermosa y enérgica protesta, que solo el cristianismo viene lanzando á través de los siglos, sosteniendo los fueros de la razon y de la conciencia, contra los que presumen aniquilar la libertad de los otros con el brutal esfuerzo de su poder y de su tiranía!—Jaime Marti y Bestard.

Vicente Ferrer (*San*).—(Véase *Ferrer*, tom. IV, pág. 529).

Vicente de Paul (*San*). Ilustre santo que nació en Zaragoza el año 1576.—(Véase tom. VIII, pág. 211).

Vicente de Lerins (*San*). No están de acuerdo los escritores eclesiásticos acerca de su santidad, pero nosotros, siguiendo á Baronio, Orsi y Gotti, le damos este dictado.—(Véase *Lerins*, tom. VI, pág. 362).

Vicente de Beauvais.—(Véase tom. II, pág. 142).

Vicio. En su orígen esta palabra significa *defecto, falta*, y así se dice *prescripcion viciosa, contrato vicioso*, etc.: en este sentido, vicio es lo mismo que pecado, pero difiere notablememente uno y otro como diremos despues. Moralmente hablando, la palabra vicio es lo mismo que *hábito, inclinacion, propension* hácia lo malo: y así llamamos actos viciosos á los actos que se ponen por hábito, propension ó inclinacion mala. Los actos contrarios á la ley de Dios son penados: el hábito de faltar ó deponer actos contrarios á la ley de Dios se llama *vicio:* de aquí se puede conocer la diferencia que existe entre pecado y vicio: pecado es el acto moralmente malo: vicio es el hábito ó disposicion que inclina al acto malo.

Pero hay que observar, que así como cierto número de buenas acciones no hacen al hombre virtuoso, tampoco cierta repeticion de actos le hace vicioso: el hábito es el que decide y dá carácter á unos y á otros. El hábito es una inclinacion, tendencia ó propension para obrar: por eso el hábito es como una segunda naturaleza. De aquí la necesidad de vigilar sobre nosotros á fin de evitar las inclinaciones malas, ó los malos hábitos, que son los vicios, y en especial la juventud que con la mayor facilidad del mundo adquiere hábitos ó inclinaciones para el mal ó para el bien, y por consiguiente virtudes ó vicios.

Hemos hecho notar la diferencia que existe entre pecado y vicio, y esto nos parece tan importante, que no han faltado teólogos que han caido en graves errores por no distinguir entre uno y otro. Confundiendo el vicio con el pecado, no llegaron á comprender algunos pasajes de San Pablo en los que este llama *pecado* á la concupiscencia ó mala inclinacion en que nacemos: esta inclinacion es un vicio, un grandísimo defecto de nuestra naturaleza decaida por el pecado de nuestro primer padre; pero no es un pecado propiamente dicho, ó una mala cualidad, ó accion libre, incompatible y digna de castigo. El hombre puede nacer con una mala inclinacion, ó hábito hácia el mal, hácia *el vicio*, pero puede renacer esa mala inclinacion y adquirir el hábito de la virtud con la perseverancia de combatir su tendencia: por eso decia el autor de la *Imitacion*: *Consuetudo, consuetudine vincitur*.

San Agustin supo aclarar perfectamente y desvanecer el error de que hablamos al confundir el pecado con el vicio. En el libro de *Perfect. just.*, cap. XXI, dice: *La concupiscencia se ha llamado pecado en otro sentido, porque pecar es consentir en ella; pero se excita en nosotros, á pesar nuestro.* En otra parte dice: *La concupiscencia llama pecado, no porque lo es, sino porque es efecto del pecado, á saber, del de Adan.* En el libro I, *Retract.*, cap. XV: *Cuando dice el Apóstol: hago lo que no quiero, llama pecado á esta disposicion, porque es el efecto y la pena del pecado.*

Por lo demás, y para completar la nocion de lo que es el vicio, diremos con Santo Tomás, que el vicio es opuesto y contrario á la virtud: *Secundum id, quod directe est de ratione virtutis, opponitur virtuti vitium. Vitium enim uniuscujusque rei esse videtur, quod non sit disposita secundum quod convenit suæ naturæ. Unde Aug. dicit* (*in libr.* III, *di lib. arbit. cap.* XIV *in fin.*): *quod perfectioni naturæ deesse perspexeris, id voca vitium* (I-II^{æ}, *quæst.* LXXI, art. 1.).

El vicio es tambien contrario á la naturaleza: *Considerandum est,* dice (loc. cit. artículo 2.°) *quod natura uniuscujusque repotissime est forma, secundum quam rei speciem sortitur. Homo autem in specie constituitur per animam rationalem. Et ideo id, quod est contra ordinem rationis, proprie est contra naturam hominis, in quantum est homo: quod autem est secundum rationem, est secundum naturam hominis, in quantum est homo. Bonum autem hominis est secundum rationem esse, et malum hominis est præter rationem esse, ut Dionisyum dicit* (IV, *cap. de Div. Nom. part. 4, lect. 22*). *Unde virtus humana, quæ hominem facit bonum, et opus ipsius bonum reddit, in tantum est secundum naturam hominis, in quantum convenit rationi: vitium autem in tantum est contra naturam hominis in quantum est contra ordinem rationis.* (Véase *Hábito,* tom. V, pág. 230, y *Pecado,* tom. VIII, pág. 228).—⁂

Vicioso. Se dice de las cosas por razon de *falta* ó *defecto,* por ejemplo, *preces viciosas, esponsales viciosos,* ó de las personas por razon de *hábito* ó *habituados al mal,* por ejemplo, al juego, á la bebida, y se dicen personas viciosas.

Tambien los actos de estas personas habituadas se llaman viciosos, por cuanto proceden del mal hábito ó inclinacion á lo malo.

Santo Tomás (I-II^{æ}, *quæst.* LXXI, art. 3.°), examina la cuestion de si es peor el vicio que el acto vicioso, y dice que el hábito ocupa el medio entre la potencia y el acto: *Habitus medio modo se habet inter potentiam et actum. Manifestum est autem, quod actus in bono, et malo præeminet potentiæ... melius est enim bene agere, quam posse bene agere... Unde etiam sequitur, quod habitus in bonitate, et in malitia medium gradum obtineat inter potentiam et actum; ut scilicet sicut habitus bonus, vel malus præeminet in bonitate vel malitia potentiæ, ita etiam subdatur actui. Quod etiam ex hoc apparet, quod habitus non dicitur bonus vel malus, nisi ex hoc quod inclinat ad actum bonum vel malum. Unde propter bonitatem vel malitiam actus dicitur habitus bonus vel malus. Et sic potior est actus in bonitate vel malitia, quam habitus, quia propter quod unumquodque tale, per illud magis est.* (Véase el artículo anterior).—⁂

Victima. Criatura viva ofrecida en sacrificio á la divinidad. Esta palabra y *hostia* que tiene el mismo sentido, se derivan evidentemente del latin *hostis victus,* enemigo vencido: nos dan á conocer la bárbara costumbre de los romanos de inmolar á sus dioses los prisioneros de guerra: duró entre ellos lo ménos hasta los últimos tiempos de la república. Un general victorioso á quien se le concedian los honores del triunfo, llevaba tras de su carro á los Reyes, Generales y jefes de las naciones vencidas, encadenados como criminales, cuya ceremonia concluia con tales muertes. Este uso cruel que pinta la atrocidad del carácter de los romanos, ya no subsiste más que entre las naciones salvajes; nunca se verificó entre los adoradores del verdadero Dios.

La ley de Moisés ordenaba elegir animales sin mancha y sin defecto para ofrecerlos al Señor, porque acostumbran los hombres á elegir lo mejor que tienen para regalar á una persona á quien quieren honrar. Hubiera sido una falta de respeto y de reconocimiento hácia Dios, si se le hubiera ofrecido lo más imperfecto y de ménos valor entre los animales. Habia tambien prohibido Dios el inmolar los animales, cuya carne no estaba sana, porque en algunos sacrificios, parte de la *víctima* debia comerse por los sacerdotes y los que la ofrecian. Tambien es muy probable que además de esta razon de salubridad, prohibiese Moisés ofrecer ciertos animales, porque eran las *víctimas* que los idólatras ofrecian con preferencia á las divinidades.

Se dice en el Nuevo Testamento, que Jesucristo fué nuestra *víctima,* pues se ofreció él mismo en sacrificio á Dios su Padre por la redencion del género humano. Así como los judíos rescataban los primogénitos de sus hijos con el sacrificio de una *víctima,* Jesucristo nos rescató entregándose él mismo á la muerte, y dando su sangre por precio de nuestra redencion.

Los incrédulos, que tienen la amabilidad de emponzoñarlo todo, dicen que este dogma está únicamente fundado en la falsa idea en que han estado los pueblos, de que se necesitaba sangre humana para aplacar la ira del cielo. Por el contrario, no han visto que la muerte de Jesucristo por todos los hombres es la que ha destruido para siempre el funesto error que habia esparcido el paganismo en todos los pueblos. Haciendo cesar toda clase de efusion de sangre en los altares del Señor Jesucristo, desterró para siempre de una gran parte del universo, la bárbara costumbre de inmolar á los hombres, y aún en este sentido tambien ha sido el Salvador de un grandísimo número de estas desgraciadas *víctimas.*

San Pablo, en su *Carta á los Hebreos,*

(cap. IX), nos ha dado de este misterio ideas más verdaderas y dignas de Dios. Observa que el uso fué de confirmar las alianzas con un sacrificio; de este modo se atestiguaba la presencia de la divinidad, puesto que nunca se han ofrecido sacrificios más que al ser que se tenía por Dios; así hace observar el Apóstol que la alianza de Dios con los israelitas fué cimentada con la efusion de sangre de las *víctimas*, y que en la antigua ley esta efusion era el signo y la prenda de la remision de los pecados. De aquí concluyó que convenía que la nueva alianza, muy superior á la primera, fuese tambien confirmada con la sangre de una *víctima* más preciosa, con la muerte del mismo hijo de Dios. Lejos de nosotros el dar con esto ninguna idea de crueldad de parte de Dios, nos hace concebir el exceso de su bondad y su clemencia. Dios es quien hizo, por decirlo así, todo el gasto del sacrificio; dió á los hombres su hijo único por *víctima* y precio de su redencion. Mas no quiso que esta divina hostia pereciese para siempre; resucitó á su hijo al tercer dia despues de su muerte; así, le dió todos los honores y atribuciones de la divinidad; hizo cesar todo motivo de derramar sangre en los altares.

Por otra parte, los socinianos, tomando las palabras de *hostia*, de *víctima*, de *sacrificio*, de *redencion*, en un sentido metafísico, trastornaron toda la teología de San Pablo. Si Jesucristo fué inmolado por los hombres, únicamente en el sentido de que murió para confirmar la verdad de su doctrina, para darles ejemplo de una perfecta sumision á Dios, para inspirar valor á los Mártires, etc. ¿qué semejanza hay entre el objeto y motivos de esta muerte y los de la inmolacion de las *víctimas*? Lecciones, ejemplos, ni son precio, ni rescate, ni prenda, ni espiacion. En esta hipótesis, San Pablo habló un lenguaje ininteligible; los judíos á quienes se dirigia nada pudieron comprender. (Véase *Sacrificio*, tom. IX, pág. 267).—J. BELDA.

Vich. Diócesis española, sufragánea de Tarragona. Es probable que el orígen de su cristiandad, lo mismo que de su cátedra episcopal, se remonte á los primeros tiempos de la Iglesia, pero no tenemos noticia cierta hasta el siglo VI. Esta ciudad es la antigua Ausa, llamada Ausona por los godos. El primer Obispo de que se tiene noticia ántes de la invasion de los árabes, es Cinidio, que presidió por los años 516. Las contínuas guerras de que era teatro España en aquel tiempo, son causas de las pocas noticias eclesiásticas que tenemos. La serie de los Obispos continuó hasta la invasion árabe, siendo su último Obispo Wisifredo, que presidió hasta 693; no obstante, hubo en la sucesion algunas largas vacantes.

Destruida Vich por los sarracenos, cesó la serie de los Obispos, si bien no desapareció la cristiandad. Aunque se pobló por Ludovico Pio, no gozó del honor de sede episcopal hasta el tiempo de Vifredo el Velloso, Conde de Barcelona, que encargó el cuidado de la sede Ausonense al Metropolitano de Narbona. Muerto éste, el clero y pueblo de Ausona pidió un sucesor, á lo que condescendió el Metropolitano y demás Obispos, siendo consagrado por Obispo de Vich Godmaro, al cual se le reconoce como primer Prelado despues de la restauracion. Este Prelado alcanzó del Rey de Francia, Odon, un privilegio, en que se le confirió el señorío de esta ciudad y territorio, y desde esta época (año 889) fueron los Obispos sus sucesores señores de Vich con toda la jurisdiccion que á este título corresponde, continuando hasta nuestros días sin interrupcion la serie de sus Obispos. En tiempo de Atton, que presidió la Silla de Vich desde 957 hasta 971, gozó esta Silla del honor de Metropolitana Tarraconense, cuyo título conservaron algunos de sus sucesores, mientras Tarragona no estuviese del todo restablecida; pero ántes de ello, por reclamaciones de la Iglesia Narbonense, pasó á allí esta dignidad.

El P. Florez, en su *España Sagrada*, tom. XXVIII, trae un catálogo antiguo de los Obispos Ausenses, si bien algo inexacto, y el P. Villanueva, en su *Viaje literario á las Iglesias de España*, tomos VI y VII, se ocupa de esta Iglesia, y trae tambien un catálogo más exacto de sus Obispos.

En esta ciudad se celebraron varios Concilios. En el año 1027 se celebró uno, al que asistieron los Obispos de Urgel y Barcelona, y cuyas actas se han perdido. De otro se tiene noticia por los años 1029, al que acudieron muchos Obispos, Abades y algunas dignidades. En el año 1068 tuvo lugar otro, en el que se recomendó la observancia de la *paz y la tregua*. Pueden verse sus constituciones en el tom. III de los *Concilios Españoles* de Tejada.

La Catedral es uno de los edificios públicos que dan realce á la poblacion, y acredita el esquisito gusto de sus moradores. No consta de fijo el año de su fundacion ni el Obispo en cuya época se comenzó. El cabildo de esta santa Iglesia se componia de cuatro dignidades, con los títulos de *arcediano mayor, capiscol, sacrista y dean*, 21 canónigos, tres racioneros y 71 beneficiados. Actualmente tiene asignados 16 capitulares y 12 beneficiados.

Antes había en esta diócesis las colegiatas de Calaz, Manresa y San Juan de las Abadesas, que han sido suprimidas.

El seminario comenzó á plantearse en el año 1635, por D. Gaspar Gil, habiéndole erigido canónicamente en 1648 su sucesor D. Manuel Muñoz. Concurren á él por término medio 1.2000 alumnos entre internos y externos.

Este Obispado confina al N. con las diócesis de Urgel y Tarragona; al E. con esta última y la de Barcelona; al S. con la de Tarragona, y al O. con las de Salsona y Urgel. —J. Sanchis Sivera.

Víctor. (*Papas de este nombre*).

Víctor I (*San*). Hijo de Félix, africano: fué elegido en el año 194. El acontecimiento más notable de su pontificado fué la cuestion sobre el dia en que debia celebrarse la Páscua. No es necesario volver á hablar aquí de esa cuestion ya tratada en este Diccionario.

El decreto de Víctor en el cual decia: "como lo hemos recibido por tradicion de los Apóstoles„, fué recibido por muchas Iglesias y Concilios. ¿Llegó Víctor á excomulgar á los Obispos de Asia? ¿Fué solo una amenaza? ¿Desistió de excomulgarlos por consejo de San Ireneo? Hay sobre todo esto diferentes opiniones. No debe olvidarse que si bien la cuestion parecia puramente disciplinar, envolvia una especie de judaismo disimulado. Blasto á ello tendia descaradamente, como lo asegura Tertuliano (*De præscrip.* cap. LIII), y lo propagaba en la misma Roma y en tiempo de San Víctor.

La sentencia del Papa fué despues aprobada en el Concilio de Nicea; y los cuartodecimanos resueltamente quedaron tenidos como herejes. La Iglesia universal aceptó como prudente la sentencia y comportamiento de Víctor.

En otros Concilios reunidos en Roma, condenó Víctor á Teodoro de Bizancio y á otros herejes, como Sabelio, etc. Ya de esto se ha hablado en su respectivo lugar.

Para la mayor reverencia del sacramento del Bautismo, mandó Víctor que solo se administrase en los dias de Sábado de Páscua y Sábado de Pentecostés, y fuese con el agua acabada entonces de bendecir. Y si bien despues se alteró la regla para evitar los inconvenientes de la dilacion del Bautismo, continúa todavía el precepto de bendecir el agua bautismal en aquellos dias, y de ofrecer la misa *tambien por los que Dios se ha dignado regenerar por el agua y el Espíritu-Santo, concediéndoles remision de todos los pecados*, como se dice aún en el cánon durante la octava de Páscua y Pentecostés. Bien es verdad que el mismo Víctor decretó que en caso de urgente necesidad se administrase el Bautismo fuera el dia que fuera.

Murió San Víctor el dia 25 de Julio del año 203: *verdaderamente Víctor*, esto es, *vencedor*, *porque murió mártir*, dice Nicolao I. Escribió algunos opúsculos sobre la cuestion de la Páscua y otros asuntos.

No faltaron calumniadores que calificaron á Víctor de hereje, suponiendo que habia enseñado que Cristo era puro hombre. Calumnia tanto más absurda cuanto que el santo Papa habia condenado á Teodoro de Bizancio por el mismo error, anota con razon el historiador Eusebio. (Lib. v, c. XXVIII).

Víctor II. Aleman, llamado ántes Gebhardo ó Gedehardo, Obispo de Eichstet, en Alemania, y pariente del Emperador Enrique III. Ascendió al pontificado en 1055. Fué aclamado Papa por el clero y pueblo romano, porque *no se conocia otro digno de ocupar la Silla de Roma.* Esta peticion fué trasmitida al Emperador por el grande Hildebrando, despues San Gregorio VII. El Emperador accedió gustoso, porque reconocia las relevantes cualidades de su pariente; pero este se resistió cuanto pudo á ocupar tan alta dignidad. Tuvo por fin que obedecer, y fué coronado el 15 de Abril con aplauso general.

En un Concilio celebrado en Florencia, prohibió bajo pena de excomunion, que se enagenasen los bienes de la Iglesia, y anatematizó á Berengario, contra el cual reunió otro Concilio en Tours, que fué presidido por Hildebrando. Se esforzó laudablemente en estirpar de Francia y otros paises la peste de la simonía, y su celo fué confirmado milagrosamente; pues habiendo sido acusado ante él de simonía un Obispo que se obstinaba en negar su crímen, le mandó que rezara el *Gloria Patri.* El Obispo lo aceptó sin vacilar, y con toda expedicion pudo decir *Gloria Patri et Filio;* pero al llegar al *et Spiritui Sancto* se le atragantó la lengua y no pudo continuar: entonces, reconociendo el castigo, confesó sinceramente su pecado, y renunció la mitra, y enseguida pudo concluir el *Gloria Patri.*

Víctor, llamado á Alemania por el Emperador enfermo, fué allá, le otorgó al morir su bendicion apostólica, y al regresar á Roma murió en una ciudad de la Toscana, probablemente en Florencia, segun Baronio, dia 2 ó 3 de Agosto de 1057.

Víctor III, de Benevento. Ascendió al pontificado en el año 1086. Gran recomendacion fué de este Papa el que su inmediato antecesor, el grande San Gregorio VII, le señalara como apto para Pontífice; pues tres dias ántes de morir tan esclarecido Papa, le preguntaron á quién conceptuaba digno del pontificado, y San Gregorio indicó á tres, á saber: á Desiderio, Cardenal del monasterio de Monte Casino, y á los Obispos Oton de Hostia y Hugo de Lyon. Muerto pues San Gregorio, "los Obispos y Cardenales, á una con el clero y pueblo, todos con un mismo consentimiento y ánimo buscaron á Desiderio, se lo llevaron, aunque él oponia resistencia, y conduciéndole á la Iglesia de Santa Lucía mártir, le eligieron segun es costumbre de la Iglesia y le impusieron el nombre de Víctor„, dice Leon Marsicano, en su *Crónica de Monte Casino;* pero él á los cuatro dias de su eleccion, se retiró á Terracina, depuso los ornamentos pontificales y se retiró á su monasterio. Obligado despues por el Concilio reunido en Cápua, tûvo que aceptar al siguiente año y fué consagrado en 8 de Mayo, excomulgando al anti-papa Guiberto, que habia tomado el nombre de Clemente III.„

La designacion de San Gregorio y la humildad de Víctor hacian presagiar grandes cosas de este pontificado, que por desgracia fué muy corto. Víctor no defraudó las esperanzas tan legítimamente concebidas. Habiendo reunido numerosas tropas de todas las partes de Italia, pasó este ejército á Africa, y obtuvo contra los sarracenos una importantísima victoria. Combatió enérgicamente contra las *investiduras;* prohibió la recepcion de Sacramentos de manos de sacerdotes herejes, cismáticos ó simoniacos, y sintiéndose morir se retiró á Monte Casino, habiendo exhortado ántes á los Cardenales y Obispos que eligieran Pontífice á Oton, ya recomendado por San Gregorio VII, y murió en 16 de Octubre del año 1087.

Sobre la causa de su muerte no convienen los historiadores. Unos dicen que murió de disentería: otros que á consecuencia de haberle sido envenenado el cáliz, á instancias del Emperador Enrique IV: en este caso, bien podríamos decir que el Papa murió mártir. Fué sepultado en el mismo monasterio de Monte Casino, del cual habia sido Abad durante 29 años.

El epitafio que en Monte Casino se colocó sobre su tumba, asegura que habia sido casado, y sin cohabitar con su esposa se separó de sus padres, parientes y pátria, y se hizo monje.

Intactamque sponsam, matrem, patriamque, propinquos,
Spernens huc propera, monachus efficitur.

Segun el epitafio, era hijo de los Príncipes de Benevento.

Los Benedictinos le enumeran con razon entre sus varones más ilustres. Dejó escritos tres tomos de diálogos sobre los milagros de San Benito, y otros santos monjes de Monte Casino.—Miguel Estéban Ruiz.

Victor-Hugo. Célebre poeta, escritor y político francés contemporáneo. De todos son conocidos los hechos y aún tal vez alguna de las obras de Víctor-Hugo, de modo que nosotros solo nos limitaremos á dar una ligera noticia suya en este Diccionario, dejando aparte el análisis de sus obras y la influencia que ha ejercido en la literatura y política modernas, por no ser propio de este lugar.

Nació en Besançon el 26 de Febrero de 1802, y á los trece años ya habia escrito algunas poesías y obras dramáticas, en las que resplandecia el entusiasmo religioso que se mantenia todavía en su corazon: así es que sus escritos llegaron á entusiasmar á muchos hombres célebres de aquella época, y entre ellos á Chateaubriand, que clasificó á Victor-Hugo de *niño sublime*. Más adelante, identificado con los errores de la época, se emancipó de todo yugo político é idea religiosa, procurando desde entonces hacer, por cuantos medios pudo, una guerra sin tregua á la monarquía y al catolicismo, convirtiéndose en el apóstol más activo y ferviente de las ideas republicanas. Al advenimiento de Napoleon III, puesta á precio su cabeza, tuvo que expatriarse. Desde su destierro no perdonó medio alguno para atacar todo lo existente, empezando por la monarquía y acabando por la religion. Su espíritu excéptico y revolucionario no trató más que de sembrar la indiferencia religiosa en el corazon de Europa, y la devastacion y ruina en los pueblos constituidos. Si Victor-Hugo no se hubiese visto obligado á salir de Francia, tal vez su figura hubiese pasado desapercibida á los ojos de las muchedumbres; pero su destierro le hacia aparecer como una víctima del poder absoluto, colocada sobre la pira del sacrificio. Mucho contribuia á esto la propaganda revolucionaria que contínuamente hacia, aprovechando cualquier acontecimiento para escribir cartas, que se reproducian con la velocidad del rayo en todos los periódicos de Europa, dando lugar á que con el aumento de su popularidad se le diese el título de *escritor político revolucionario.* Cayó el imperio, triunfó la república y Victor-Hugo regresó á París, en donde vivió hasta su fallecimiento ocurrido el 22 de Mayo de 1885.

Escribió muchas obras, que han sido casi todas condenadas. En ellas se respira un odio implacable contra la monarquía y contra la aristocracia. En cuanto su ortodoxia, basta decir que en casi todas ellas ataca hasta con frenesí al Papa, á la Iglesia y al catolicismo. Victor-Hugo representa en el siglo XIX el libre pensamiento, la duda y la domagogia; pues segun uno de sus admiradores, es su padre espiritual, su maestro insigne y su cariñoso protector.

Sus ideas filosóficas difícil es precisarlas: hé aquí cómo se expresa uno de sus panegiristas, el impío Ernesto Renan: "¿Fué Victor-

Hugo espiritualista, fué materialista acaso? Lo ignoro. Por un lado él no comprendió más que la abstraccion; su culto principal, yo me atrevo á decir único, ha sido para dos ó tres realidades, tales como París, Napoleon, el pueblo. Sobre las almas profesaba las ideas de Tertuliano; creia verlas, tocarlas. La inmortalidad no es más que la inmortalidad de la cabeza. Con esto es altamente idealista. La idea para él penetra la materia constituyendo su razon de ser. Su Dios no es el Dios obstruso de España, extraño á la marcha del Universo, es un Dios á quien acaso sea inutil orar, pero que él adora con una especie de terror, es el abismo de los gnósticos. La vida de nuestro Hugo ha pasado bajo la obsesion potente de un infinito vivo, que le rodeaba, y que en él se desbordaba por todas partes, y en el seno del cual le ha sido grato perderse y delirar.„

No se puede negar que Víctor-Hugo era un genio, pero un genio devastador. Parece imposible que su talento nada vulgar no le hiciese comprender en los últimos momentos de su vida, lo exagerado y estrambótico de sus utopias. En el lecho de muerte desdeñó los consuelos de la religion, que en la persona del Arzobispo de París se le ofrecieron. ¡Tal vez algun compromiso secreto, contraido en otro tiempo, le impidieron hacer las paces con la Iglesia! Nosotros creemos que una extraña presion le obligó á rechazar los ofrecimientos de la religion. Ningun símbolo religioso, ninguna prez católica, ninguna oracion rodeó su lecho de muerte: Victor-Hugo murió impenitente. En su testamento rehusaba las oraciones de todas las Iglesias, solo pedia las *oraciones de todas las almas*. ¡Hé aquí á dónde conduce el orgullo humano! Tuvo talento y no supo aprovecharlo, tuvo fé y no supo valerse de ella.—J. SANCHIS SIVERA.

Victor Manuel II, *Rey de Italia*. No nos ocuparíamos de este personaje sino estuviese tan enlazado su reinado con la usurpacion del poder temporal de la Santa Sede. Nació este Príncipe en 14 de Marzo de 1820. Apenas recibió la corona de Cerdeña que su padre Cárlos Alberto dejó abandonada en los campos de Novara, continuó la funesta política de su antecesor, pues desde los primeros años de su reinado sus gobiernos ejercieron toda clase de violencias contra las libertades y derechos de la Iglesia, sometiéndose á las inspiraciones de los Cavour y los Ratazzis.

Habia sido reconocido como dictador por la Toscana, Parma, Módena, Bolonia y Rumanía, y solo faltaba para quedar soberano de toda Italia la ciudad de Roma, los Estados Pontificios y Venecia: esta última ciudad le fué cedida por Prusia despues de haber triunfado de Austria. Se decidió á apoderarse de lo que le faltaba para ser Rey de Italia, y en 1870, despues de un ligero combate con los zuavos del Papa, se hizo dueño de aquellos Estados é instaló su gobierno en Roma el 1.° de Julio de 1871.

La debilidad de este Rey hizo que fuese un instrumento ciego de la revolucion: por esto, pues, bajo su gobierno se violaron las inmunidades de la Iglesia, se espulsaron los jesuitas, se aprisionaron Prelados arrojándolos de sus Sillas; se faltó á la fé de los Concordatos, secularizose la enseñanza y se introdujeron multitud de abusos. En cuanto á las ofensas causadas por Víctor Manuel á la Santa Sede y al Padre Santo desde su entrada en Roma, bien puede decirse que no tienen ejemplo en la historia, y que el *Memorandum* de los agravios de Víctor Manuel á Pio IX, seria interminable. Todos ellos están comprendidos en uno solo, de que el mundo católico le acusaba incesantemente, llamándole el *Carcelero del Papa*. No obstante su proceder, contínuamente recibia los más saludables avisos y las reconvenciones más cariñosas del Papa, pero sordo á estas voces paternales, de dia en dia entronzaba más la revolucion y afligia á la Iglesia.

Víctor Manuel, que al no ser impulsado por la revolucion, acaso no se hubiera atrevido á atentar contra la integridad de los Estados del Papa, ni aún combatir á la Iglesia, comprendia en su debilidad la enormidad de su culpa, y vivia atormentado por incensantes remordimientos. Desde que entró en Roma no gozó ni un momento de tranquilidad. El palacio del Quirinal, residencia del Rey de Italia, causó siempre terrible aversion á Victor Manuel, de tal manera que segun voces del pueblo romano, nunca pasaba la noche en su real morada, pues siempre le asaltaba el temor de que aquel palacio arrebatado á la Santa Sede debia serle fatal. Efectivamente, fué causa de su muerte: hé aquí cómo lo refiere una carta de Roma, fechada en Enero de 1878, y publicada en *L' Opinione*, periódico de París.

"El Rey habia llegado hace pocos dias de Turín, donde el clima es muy duro. Una noche, á las cuatro de la mañana, despertó con fiebre en una ocasion en que la ciudad eterna estaba envuelta en espesísima niebla. Gravemente incomodado, y casi aniquilado por esa atmósfera del plomo que produce en Roma el *siroco*, Victor Manuel, que estaba despierto, creyó saludable levantarse y abrir las ventanas para respirar, medio desnudo, el aire libre. Esta imprudencia le costó la vida. Las ventanas de su cuarto miran al jardin del Quirinal, que está rodeado de muros muy altos. El aire está allí malsano, sobre todo cuando la humedad del clima hace salir de la tierra las miasmas que corrompen la atmósfera. Si el Rey hubiera cometido semejante imprudencia en verano, hubiera acaso muerto en veinticuatro horas. Lo que más agravó la situacion del enfermo fué haber padecido ántes, en Noviembre de 1869, en San Rossore (Pissa), el mismo mal, con la particularidad de que entonces enfermó del pulmon izquierdo y ahora del derecho.„ El dia 9 de Enero de 1878 murió, tras una ligera agonía, el que tantos pesares y sinsabores causó al Papa y á la Iglesia. Pocas horas ántes de morir, el Papa envió un sacerdote, al cual no dejaron entrar en la régia estancia; sin embargo, parece cierto que recibió los Sacramentos de la Iglesia, que le administró su capellan Ancino.

La voz pública de Roma aseguraba, á la muerte de Víctor Manuel, que este habia caido enfermo el mismo dia en que, esperando como inminente la muerte de Pio IX, disponia los honores fúnebres que debia tributar la Italia oficial al Padre Santo, cuyo peligro de muerte affigia al mundo católico. A los pocos dias, el Papa restablecido completamente, perdonaba y bendecia á Victor Manuel, que moria en el Quirinal. ¡Plegue al cielo no olviden esta leccion y este ejemplo los que han heredado las llaves de la cárcel de Pio IX!—J. Sanchis Sivera.

Victoria (*Santa*). Mártir de Córdoba, de cuya Iglesia es patrona. Era hermana de San Acisclo, que presentado ante Dion, lugarteniente del presidente Daciano, que promulgó un edicto contra los cristianos, contestó con firmeza que solo servia á Jesucristo y nunca ofreceria incienso á los ídolos. Viendo el tirano el poco partido que podia sacar de Acisclo, trató de atraer con halagos á su hermana Victoria, pero ésta, con ánimo varonil, contestó lo mismo que su hermano. Enfurecido el tirano mandó azotar con varas á Acisclo y atormentar á Victoria por las plantas de los piés y encerrarles despues en un calabozo. Sacados de allí fueron arrojados al Guadalquivir, atados con unas piedras, pero fueron libertados por unos ángeles. Irritado Dion inventó máquinas atroces para atormentarles, pero los santos recibian con extraordinaria alegría estos tormentos, obrando mientras tanto multitud de milagros, los cuales eran motivo para que muchos se convirtiesen. Cansado Dion de la constancia de estos dos atletas, mandó que Victoria fuese asaeteada y Acisclo degollado en 17 de Noviembre del año 303.—J. Sanchis.

Victorinos. Canónigos regulares de San Victor, cuya casa matriz es la abadía de este nombre, fundada en París por Luis VI ó el Gordo, el año 1113. Todo lo que sabemos de cierto sobre su origen, dice el autor de las *Observaciones sobre Paris*, es que á principios del siglo XII habia en el mismo sitio una capilla de San Víctor, en la que se conservaban reliquias de este mártir. Guillermo de Champeaux, arcediano de París, maestro del famoso Abelardo, se retiró á ella con algunos de sus discípulos y amigos, tomó el hábito con ellos y abrazó la vida del canónigo regular. Bien pronto el talento y virtudes del jefe de esta colonia hicieron célebre su casa; á algunos se les llamó para formar en otros puntos congregaciones segun el modelo de la de San Victor. Ha dado á la Iglesia muchos hombres de gran mérito y recomendables por su virtud. Hugo y Ricardo de San Victor, Pedro Lombardo, y el poeta Santeuil, etc., eran de esta casa: el año 1148 se sacaron de ella doce canónigos para reformar la de Santa Genoveva. Hay en la biblioteca, que debia publicarse, una historia de los hombres grandes de este monasterio, en siete volúmenes en fólio, compuesta por el señor Gourdan, uno de los canónigos.—C. Picó Monllor.

Vida. Nada más difícil de explicar que el verdadero concepto de la vida. Para dar de ella una buena definicion, no debemos hechar en olvido aquella regla de lógica que dice: toda definicion debe convenir á todo y á solo el definido. Por olvido de esta regla han errado algunos naturalistas al explicar el concepto de la vida, ó bien limitando esta idea á la sola actividad de los séres orgánicos y materiales, ó bien haciendo extensivo dicho concepto á los mismos séres inertes é inorgánicos. Huyendo nosotros de estos extremos, definiremos la vida con Santo Tomás, diciendo que es: "Aquella actividad intrínseca del ser en cuya virtud este se mueve á sí mismo.„ Esta definicion abraza todo el definido, pues no excluye los séres espirituales, que tambien tienen actividad intrínseca, y conviene á solo el definido; pues no se extiende á los séres inorgánicos é inertes, los cuales carecen de movimiento *ab intrínseco*.

El modo con que adquirimos nosotros la idea de la vida, es el mismo con que llegamos á adquirir los demás conceptos universales y abstractos, á saber, la observacion empírica y la abstraccion lógica. Observamos primero por medio de los sentidos, séres particulares y contingentes, dotados de vida, y luego por medio de nuestra facultad abstractiva, separamos de ellos todo elemento extraño al concepto de viviente, y nos quedamos con la nota comun á todos ellos, la cual constituye el verdadero concepto de la vida. Santo Tomás emplea este mismo procedimiento inductivo, para explicar la idea de la vida. Así discurre: "Decimos que un animal vive, cuando empieza á tener movimiento por sí mismo, y en tanto se juzga que continúa viviendo en cuanto conserva tal movimiento: cuando ya no tiene movimiento que nazca de sí mismo, sino que es movido por otro, entonces se llama animal muerto por defecto de vida. De lo que se sigue que aquellos séres son propiamente vivientes, que se mueven á sí mismos con algun género de movimiento, ya se tome el movimiento propiamente como acto de un ser imperfecto ó en potencia, ya como acto de un ser perfecto, en cuanto entender y querer se toman tambien como movimiento... De esta manera se llaman vivientes aquellos séres que se mueven á sí mismos con algun género de movimiento ó de operacion.„

Dos son, pues, los caractéres propios y exclusivos de todos los vivientes, á saber: 1.º Que se mueven á sí mismos con movimiento procedente de un principio intrínseco. 2.º Que ese movimiento no pase á otro ser distinto, sino que tenga su término en el mismo sugeto que se mueve, es decir, que la accion vital sea inmanente y se quede en el ser vivo como perfectiva del mismo. Debe advertirse, que el movimiento característico de la vida no es preciso que sea de traslacion local; basta para ello cualquier clase de movimiento, aunque sea una mera alteracion ó inmutacion, con tal de que sea *ab intrinseco*. Por lo dicho ya se puede comprender que es fácil distinguir un viviente de un ser no vivo ó inerte; pues éste, además de que carece de virtud intrínseca para moverse á sí mismo; si acaso se mueve impulsado por otro, su accion es transeunte, y tiende á perfeccionar un sugeto distinto del mismo.

Puede considerarse la vida en potencia y en acto. Decimos que viven en potencia los séres, cuando su naturaleza está ordenada á obrar inmanentemente. Esta vida es esencial á los séres creados, pues su naturaleza no exige el que estén siempre obrando, sino tan solo el tener un principio ó potencia intrínseca de operacion. Se llama esta vida sutancial y puede definirse: "un principio de actividad capaz de obrar con accion inmanente.„ Decimos que viven en acto los séres, cuando actualmente su naturaleza obra de una manera inmanente. Esta vida en los séres creados es accidental, pues es tan solo una propiedad ó efecto del ser viviente, y puede decirse que consiste en la inmanencia de la accion.

Aún cuando la vida consiste esencialmente en la inmanencia de la accion, sin embargo, como esta inmanencia es diversa segun la diversa clase de séres, de aquí el que haya varios grados y clases de vida correspondientes á las varias especies de acciones inmanentes, á saber: la vida vegetativa, la vida sensitiva y la vida intelectiva.

La vida vegetativa propia de las plantas, ocupa el grado ínfimo en la escala de la vida, á causa de la imperfeccion de la inmanencia de sus operaciones. Mayor perfeccion presentan las operaciones sensitivas propias de los animales, por cuya razon la vida sensitiva ocupa el segundo grado en la escala vital; y últimamente, como la actividad intelectual es la más perfecta, de aquí el que la vida intelectiva propia de los séres inteligentes, ocupe el grado más alto en la escala gradual de la vida.

Muchas cuestiones podríamos presentar en el terreno ontológico referentes á la vida, pero como la direccion de los estudios modernos tiende á tratar este asunto, más bien bajo un aspecto científico y fisiológico que filosófico y metafísico, descenderemos nosotros tambien á ese terreno, y prescindiendo de todo lo que se refiere á la vida sensitiva é intelectiva propias de un estudio psicológico, fijaremos nuestra atencion en la vida vegetativa ú orgánica propia del estudio fisiológico, á fin de poder dilucidar la gran cuestion que se agita hoy dia entre el organicismo y el vitalismo.

Empezando pues en el estudio de la vida orgánica, diremos que esta se halla caracterizada por un movimiento contínuo de renovacion de la materia, entrando incesantemente por medio de la asimilacion nuevas moléculas á formar parte del organismo viviente, y separándose del mismo sin cesar otras moléculas que formaban parte de él. Es decir, que en el fondo de todo ser orgánico se notan dos corrientes ó fuerzas opuestas; una de asimilacion que organiza la nueva materia para reparar las pérdidas del organismo, y otra corriente ó fuerza de eliminacion que desorganiza la materia gastada para devolverla al reino mineral. La una va contínuamente destruyendo de una manera parcial los órganos, produciendo fenómenos puramente fisico-químicos, como combustiones, fermentaciones, etc., fenómenos verdaderamente de muerte: la otra repara incesantemente esas pérdidas, reconstituyendo los órganos bajo el triple aspecto de su estructura, de su forma y de sus propiedades esenciales, produciendo con esta reconstitucion los fenómenos verdaderamente vitales.

Sin embargo, como los fenómenos de descomposicion son más perceptibles, nosotros, por una ilusion, tenemos dichos fenómenos como fenómenos de vida, siendo así que son fenómenos de muerte; pues lo cierto es que siempre que se produce un movimiento, que se contrae un músculo, que se segrega alguna sustancia, etc., hay destruccion orgánica, hay muerte parcial. Al contrario, los fenómenos de vida no se manifiestan al exterior directamente, la síntesis organizadora obra en el interior de una manera silenciosa y oculta, reuniendo sin cesar nuevos materiales, reparando sin estrépito las pérdidas producidas por los fenómenos de muerte.

Tanto los fenómenos de vida como de muerte son producidos inmediatamente por las fuerzas físico-químicas de los elementos materiales que entran en el organismo, á saber: átomos, moléculas, células, etc., pues en último resultado los tales fenómenos vienen á reducirse á fenómenos mecánicos, físicos y químicos. Pero no todos los hombres de ciencia están conformes en admitir si dichas fuerzas son suficientes por sí solas para producir los fenómenos vitales, ó si hay en el organismo otra fuerza superior que modifica, dirige y gobierna dichas fuerzas inferiores, elevándolas de tal modo que puedan producir los fenómenos vitales. Esto último lo enseñan los vitalistas, al paso que lo primero lo defienden los organicistas.

Todos están contestes en conceder que las fuerzas físico-químicas obran de diverso modo en el ser orgánico vivo que fuera de él. En el organismo viviente, dichas fuerzas mantienen unidos los diversos elementos que constituyen los tejidos orgánicos, al paso que las mismas fuerzas, al faltar la vida repelen, disgregan y descomponen los elementos orgánicos. "La vida del cuerpo, dice Duilhé de Saint-Projet, es una lucha incesante contra las leyes físicas y químicas, que la empujan hácia la disgregacion de los elementos orgánicos. La muerte ó la descomposicion del organismo corporal es, pues, una cosa más natural que la vida.

"Un dique detiene un torrente: romped el dique, el torrente corre por su propio peso; del mismo modo el cuerpo se descompone por su propia inclinacion ó tendencia, que concluye siempre por arrastrarlo. Conocidos son los esfuerzos perseverantes, pero siempre ineficaces de la ciencia para embalsamar los cuerpos, para conservar las formas y colores de esta pequeña cantidad de materia, para retener los átomos que la vida acaba de abandonar, y á los que una fuerza irresistible encamina hácia la incesante circulacion de donde habian salido.„

Esto supuesto, los fenómenos de muerte como descomposiciones, disgregaciones, etc., se explican muy fácilmente por las solas fuerzas físico-químicas, pero no así los fenómenos de vida, los fenómenos de reorganizacion, de reparacion y de reconstruccion orgánica.

Los organicistas, sin embargo, pretenden explicar estos últimos por las solas fuerzas físico-químicas, trasformadas y modificadas por las condiciones que les imprime la materia organizada sobre la cual actuan. Explican esto del modo siguiente: "En un átomo, dicen, vemos que un elemento con su accion modifica á otro, de tal modo que nace de ella una resultante de fuerzas propia de cada átomo, en virtud de lo cual el átomo difiere esencialmente de cada uno de los compuestos.„

Igualmente, en la molécula mineral un átomo modifica á otro, de lo que nace una resultante de fuerzas constitutivas de la molécula. Pues de igual modo, dicen, la organizacion no es más que un agregado, en que una molécula modifica á otra, de tal modo que se produce una resultante propia de los séres orgánicos ó vivientes, esencialmente diversa de la resultante de los minerales. En este agregado ú organismo, añaden, las moléculas se asocian del modo más perfecto y admirable, perfeccionándose y modificándose mútuamente las fuerzas físicas, químicas y mecánicas, de tal modo que dan lugar á la manifestacion de esas funciones y operaciones admirables que se ven en los séres orgánicos ó vivientes.

Los vitalistas no están conformes con esta doctrina, y creen que las solas fuerzas físico-químicas no son suficientes por sí solas para producir los fenómenos vitales, y por esto admiten una fuerza superior llamada principio vital, el cual se vale de dichas fuerzas físico-químicas como de medios ó instrumentos para producir los fenómenos de la vida.

Cuéntanse entre los vitalistas multitud de sábios naturalistas y filósofos, tales como Sthal, Boullier, Tissot, Enri Martin, El Palmieri, Ter Breake y otros; al paso que defienden el organicismo otros sábios como Littré, Maleschof, Bruchner, E. Vogt, Schiff, Viener, E. Ludwig, Wirchow, Lotre, etc.

A nosotros nos parece insuficiente la hipótesis organicista para explicar los fenómenos vitales.

Hé aquí las principales razones en que nos apoyamos: Segun enseña la ciencia experimental, los fenómenos característicos de la vida, son el desarrollo del ser orgánico, segun cierto tipo, su conservacion, crecimiento, nutricion, generacion, etc. Ahora bien; en la hipótesis organicista, ó dichos fenómenos se atribuyen á las fuerzas de la materia en virtud de su esencia, ó por razon de la especial agregacion y estructura que tienen en el organismo.

Pero ámbas suposiciones son ineptas é insuficientes para la explicacion de tales fenómenos. Lo es la primera, porque si en virtud de su esencia las fuerzas físico-químicas produjesen los fenómenos vitales, entonces por medio de la síntesis química, se podrian formar organismos vivientes, y dichas fuerzas abandonadas á sí mismas producirian la vida expontáneamente, pues ellas se hallan esparcidas por la naturaleza. Pero los hechos son contrarios á estos resultados: jamás por la síntesis química se ha logrado formar una célula viviente, segun confiesan los mismos Wirchon y Tindall; jamás elementos minerales se han combinado de tal modo que hayan dado por resultado la vida, testigos los mismos sábios citados. Nunca la materia bruta, entregada á sí misma y fuera de todo elemento organizado, ha podido dar nacimiento á un ser que se nutre, se desarrolla y reproduce como lo hace la más insignificante alga ó la más pequeña bactería, y así como se vé que un amibo puede convertir la materia inorgánica en materia organizada y dotarle de funciones nutritivas, asimiladoras y de reproduccion; por el contrario, colocada dicha materia fuera del organismo, convertida la misma materia en materia inorgánica, le es imposible llegar á tales resultados por el solo juego de las fuerzas físico-químicas.

Mas si las fuerzas físico-químicas no son aptas por virtud de su esencia para producir los fenómenos vitales, tampoco lo son en virtud de la especial estructura ó combinacion que puedan tener en la materia organizada. Los partidarios del organicismo dicen que la materia primitiva fecundada por el óvulo, ó sea los elementos primitivos con las fuerzas elementales modificadas por la fundacion, dan lugar á las fuerzas agregadas en el embrion, y que el embrion dá orígen á las fuerzas agregadas en el organismo, de manera que en cada uno de estos agregados, las fuerzas accidentalmente modificadas y convenientemente dirigidas producen efectos que, por su sola esencia, son incapaces de producir.

Pero esto es completamente falso, y para convencerse de ello basta una sencilla reflexion. Obsérvase, en efecto, que de las células primitivas nacen organismos muy diversos y variados, segun la diferente especie orgánica de donde procedian dichas células. Pero esto no se debe á la estructura ó conformacion especial de las células ó gérmenes primitivos, pues se observa que células procedentes de organismos diversos tienen la misma estructura, la misma composicion química, y por lo tanto hay en ellas idénticas fuerzas físico-químicas. Tampoco se debe á las influencias extuenas de calor, luz, clima, etc., pues sujetos los gérmenes primitivos á las mismas influencias, dan orígen á organismos muy diversos. Luego solo debe atribuirse á la diferente fuerza vital existente en dichos gérmenes ó células primitivas.

Además, la experiencia indica que de la célula primitiva van naciendo á derecha é izquierda, y por todos lados, nuevas células que se van ramificando hasta producir un organismo complicado y variado, con multitud de aparatos y de órganos; pero ese desarrollo no debe atribuirse á la especial estructura ó conformacion de la célula primitiva, pues en ella no aparece dibujado ni preformado organismo alguno, segun confiesa el mismo Milne Cwerds que ántes habia enseñado lo contrario. Luego debe atribuirse al principio ó fuerza vital existente en el mismo germen ó célula primitiva.

Pero no solo todo el conjunto de los fenómenos vitales es inexplicable en la hipótesis organicista, sino ni aún cada uno de los fenómenos en particular. ¿Cómo se explica, en efecto, sin la interrupcion del principio vital, el desarrollo y crecimiento sucesivo del ser orgánico hasta cierto límite, llegado el cual se estaciona para degenerar luego y acabar últimamente con la disolucion y muerte del organismo? ¿Sucede algo parecido en los séres inorgánicos y minerales? ¿Por qué las fuerzas minerales abandonadas á sí mismas jamás se conbinan para producir un fenómeno semejante en los séres inorgánicos? Los fenómenos de la vejez y de la muerte no tienen mejor explicacion en la hipótesis organicista, pues sin la admision del principio vital no se explica ese deterioro sucesivo del organismo que acaba por producir la muerte. Hablamos de la muerte por resolucion en que la vida se extingue en el organismo casi expontáneamente, y sin que en él se note lesion ó alteracion alguna. Podria decirse que esto debia atribuirse al disgusto de los elementos que intervienen en la máquina del ser orgánico por el frotamiento, funcionamiento, etc. Pero esto no tiene lugar en los séres vivos, porque si bien en estos se gastan las moléculas al funcionar, son expelidas estas y reemplazadas por otras nuevas, de tal manera que el organismo se renueva incesantemente. De donde se sigue que, si en la vida no interviniesen más que las fuerzas físico-químicas de la materia, la energía vital no se consumiria; estas, al contrario, renovados los elementos materiales, ella se renovaria tambien y recobraria nuevo vigor. Pero no sucede esto, sino que esa energía interior, esa fuerza y movimiento interno que constituye la vida, se consume y se gasta hasta producir la vejez y la muerte. Luego estos fenómenos solo son explicables en la tesis vitalista.

Igual dificultad hay en la hipótesis organicista para explicar la evolucion del organismo, segun el tipo específico inmutable y la conservacion de esta forma típica al través de la contínua mudanza de la materia. En efecto, en el interior del organismo se está contínuamente renovando la materia, entrando unos elementos y saliendo otros. Ahora bien; si estos elementos están en un contínuo torrente y circulacion, no bastan para producir y conservar la forma típica específica que permanece idéntica al través de las contínuas mudanzas de las moléculas, ni bastan las fuerzas físico-químicas de dichos elementos, las cuales han de variar al tenor de los mismos. Luego es necesario recurrir á una fuerza superior que domine á las fuerzas elementales, que les imprima un movimiento determinado, y que conserve la forma típica al través del contínuo flujo ó movimiento de la materia.

Ultimamente, el restablecimiento ó cura de un organismo que estaba bajo la presion de una enfermedad, no se explica en la hipótesis del organicismo. Las solas fuerzas físico-químicas no son suficientes para explicar dicho restablecimiento, ya que ellas de por sí tienden á mantener en el organismo el estado de lesion ó enfermedad. Tampoco bastan para explicarlo las medicinas, pues estas no siempre se aplican y á veces se aplican las mismas para diferentes enfermedades. Solo tiene esto explicacion si se admite el principio vital, el cual tiende de por sí á dar al organismo el estado y desarrollo conveniente segun su tipo específico, y por lo tanto á restablecer todo lo desgastado y perturbado en el mismo organismo. Con el principio vital se explica igualmente cómo al dividir los anélidos en varios segmentos, cada uno de ellos restablece los tejidos cortados, adquiriendo una vida independiente; en el principio vital se explica cómo al cortar los miembros de un cangrejo ó de una salamandra se reproducen estos de nuevo con todos sus caractéres; cómo al cortar la cola de un lagarto ó lagartija vuelve á crecer de nuevo; cómo al separar las yemas gemineferas de una plumatela ó tubularia del pólipo madre van aquellas al través de las olas á formar un nuevo polípero. En todos estos casos, no es la sola materia la que obra tales maravillas, es necesario que intervenga una fuerza típica, que informe los séres segun la especie de cada uno, dándoles el desarrollo y evolucion correspondiente á su tipo específico.

Para conocer que los fenómenos vitales no pueden ser efecto de las solas fuerzas físico-químicas, no hay más que fijarse en cada una de ellas en particular. Estas pueden reducirse á la afinidad química, el calor, la luz, electricidad, etc. Ahora bien; ninguna de ellas es capaz de producir por sí los fenómenos vitales de evolucion ó desarrollo del organismo, conservacion de éste, reproduccion, etc. Luego tampoco pueden producirlos todas juntas.

En cuanto á la afinidad química es cosa manifiesta, porque los elementos recibidos dentro del organismo no manifiestan las mismas propiedades químicas que ántes, pues ó bien se anulan ó se transforman en otras diversas, y es claro que esta metamórfosis de las fuerzas no puede explicarse por la sola afinidad química, ya que esta les obligaria á obrar lo mismo que ántes. Luego debe atribuirse á otro principio.

Tampoco sirve para explicar dichos fenómenos el calor; pues este elemento tiende á la disolucion y descomposicion y no á la union, y su esencia consiste más en el movimiento que en la quietud, y como lo que tiende á disociar y á descomponer los elementos orgánicos no sirve para explicar la conservacion y union de los mismos, de aquí el que la conservacion, desarrollo y propagacion de los séres orgánicos no puede atribuirse el calor.

Ni es más á propósito para explicar los fenómenos de la vida la luz, la cual ni aún es condicion para la vida, como puede verse en el nacimiento de los organismos, los cuales suelen tener su orígen en los antros más oscuros de la naturaleza que se hallan privados por completo de luz. Ni sirve por último la electricidad, la cual puede mover exteriormente los nervios, y se halla tambien interiormente en los nervios y músculos, pero que sus manifestaciones dependen todos de los movimientos vitales. Por lo tanto, no encontrándose en ninguno de estos elementos, ni aún los principios para la produccion de los fenómenos vitales, tampoco el conjunto ó agregado de tales elementos puede dar orígen á las manifestaciones de la vida.

Pero la mejor prueba de la existencia del principio vital es la diferencia esencial que hay entre un organismo vivo y otro muerto. Hablamos desde luego de una muerte por resolucion, no de una muerte resultado de una lesion violenta del organismo, ó de un trastorno aparente del medio. Al poco tiempo de retirarse la vida de un organismo que perece de este modo, y ántes de que se apodere de él la descomposicion, dicho organismo conserva las mismas propiedades físico-químicas que cuando el soplo de la vida lo animaba; el mismo peso, la misma cantidad de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno y carbono, y á pesar de esto el cuerpo ahora muerto se diferencia esencialmente del cuerpo anteriormente vivo, ya en él no se manifiesta ninguno de los fenómenos vitales. ¿A qué se debe esta diferencia esencial? ¿Por qué ahora el cuerpo no continúa viviendo como ántes, ya que tiene las mismas propiedades? Indudablemente porque le falta un principio superior, el principio vital que ántes lo animaba.

Al poco tiempo de faltar la vida en el organismo, obsérvase además que los átomos y moléculas que formaban parte de él empiezan á repelerse mútuamente, atacarse los unos á los otros; las fuerzas físico-químicas que ántes mantenian unidos dichos elementos, empiezan ahora á obrar en sentido contrario, á disociar dichos elementos, á repelerlos y á producir la descomposicion y disolucion del cuerpo. ¿Cuál es la causa de esta diferencia? ¿Por qué las fuerzas físico-químicas ántes unian y ahora disocian? Indudablemente porque ántes se hallaban dirigidas y gobernadas por una fuerza superior que les impulsaba en un sentido determinado, mientras que ahora se hallan abandonadas á sí mismas. Porque estos se hallaban bajo el influjo de la fuerza vital, y ahora carecen de tal influjo. Hé aquí, pues, la diferencia que hay entre el modo de obrar de las fuerzas elementales de la materia y el de la fuerza vital. Nosotros no decimos que al entrar las fuerzas físico-químicas dentro del torrente de la vida, quedan anuladas y destruidas, sino que tan solo son transformadas y modificadas por otra fuerza superior que las dirije y gobierna, que las impone leyes distintas y las hace obrar de diverso modo, ó como obrarian entregadas á sí mismas. Por esto creemos bastante acertada la definicion que de la vida daba Dutrochet, cuando decia que la vida era: "Una sustraccion temporal de la materia á las leyes generales que la rigen, una suspension temporal de las leyes físico-químicas, las cuales no recobran su imperio hasta despues del ser.„ Esto indica que las fuerzas físico-químicas, al ponerse al servicio de la vida, ya no obran segun su nativa y expontánea actividad, sino que se hallan bajo el dominio de la fuerza vital, y hasta que este desaparezca no recobran la actividad y energía que por sí tienen.

Tan cierta es la tesis vitalista, que muchos fisiólogos confiesan ingénuamente que por las solas fuerzas físico-químicas, sin intervención de un principio superior, no puede explicarse como tantas y tan diversas células nacidas de una sola simplicísima, conspiran constantemente hácia el mismo fin, que es idéntico para los indivíduos de la misma especie y diverso para los de especie diferente, produciendo la admirable unidad y órden del organismo, tendiendo á la evolucion y desarrollo del tipo orgánico, ordenando las partes á la debida perfeccion del todo, presidiendo á las acciones diversas de estas partes y órganos, etc., etc. Entre estos naturalistas se encuentran Bichat, Milne Edwards, Flourens, Mivert, Quatrefages, Bidolf, Wagner, Sch. Müller, Karl, Schmidt, Hyrtl y otros.

Lo cierto es que sin el principio vital no se explica aquella direccion uniforme de la accion vital que prosigue incesantemente el fin del ser orgánico, al través de las diversas condiciones y vicisitudes de éste. Ni bastan para producir esta unidad las fuerzas físico-químicas, pues muchas de las transformaciones químicas y fenómenos físicos que se verifican en el ser orgánico, no se asocian ni adunan para producir tal armonía.

Tampoco sin el principio vital puede explicarse aquel mútuo influjo existente entre el todo ó conjunto y las partes del ser orgánico, pues ninguna máquina, ningun compuesto químico desenvuelve paulatinamente sus partes, produciendo las mismas, conservándolas, restableciéndolas, ni goza de fecundidad para producir y procrear otros séres que le sean semejantes.

Mucho ménos puede explicarse sin el principio vital la dependencia bajo la que obran las partes del organismo; pues así como en el funcionamiento de las fuerzas de la materia bruta la accion del todo ó conjunto depende de la accion de las partes, al contrario, en los séres orgánicos las acciones de las partes están subordinadas á la accion del todo.

Por último, no puede explicarse sin la accion del principio vital aquel conato y tendencia constante del ser orgánico al movimiento, siendo así que las fuerzas de la materia inorgánica, una vez adquirido el estado de equilibrio, descansan en el mismo; ni aquel constante esfuerzo y perseverancia con que cada género de organismo conserva su especie por un tiempo indefinido, defendiéndola de los influjos y acciones externas.

Con lo dicho nos parece bastante probada la verdad del vitalismo; sin embargo, á mayor abundamiento queremos aducir la autoridad de algunos célebres fisiólogos sobre el particular. El sábio Bichat decia: "La física y la química se tocan, porque unas mismas leyes presiden á sus fenómenos; pero un inmenso intervalo las separa de la ciencia de los cuerpos organizados, porque existe una enorme diferencia entre estas leyes y las de la vida. Las reacciones que se verifican en los cuerpos vivientes están muy lejos de ser idénticas á las que pueden hacerse en una retorta de laboratorio.„ En el mismo sentido se expresaba Milne Edwards, cuando decia: "Los séres vivientes no se sustraen poco ni mucho á la accion de las fuerzas generales de la natraleza; pero al mismo tiempo están sometidas á la influencia de la vida, que es tambien una fuerza, y que les pertenece propiamente. La vida es la que coordina las fuerzas químicas y físicas, de suerte que produzcan los fenómenos, cuyo espectáculo nos ofrecen los cuerpos organizados.„ Por último, el célebre M. Manry se expresaba de este modo: "La Fisiología y la química son dos dominios tan completamente distintos, como lo eran hace un siglo la química orgánica y la química mineral. En ninguna parte, ni aún la planta más elemental, ni el animal colocado en el punto más bajo de la escala zoológica, han nacido del concurso de afinidades químicas. Por progresos que haga la química orgánica se detendrá siempre ante la imposibilidad á dar nacimiento á la fuerza vital, de la cual no dispone.„

Muchas más autoridades científicas podríamos aducir en confirmacion de la tesis vitalista, pero las omitimos para no exceder los límites en que debe encerrarse un artículo de Diccionario. Solo queremos observar que el vitalismo, que al parecer es de escasa importancia científica y filosófica, no lo es si se consideran las trascendentales consecuencias que de él se deducen; pues una vez probada su verdad, queda destruido el monismo vitalista que tantos estragos hace en la ciencia de nuestros dias, pretendiendo demostrar el orígen de la vida sobre nuestro globo por la sola accion de las fuerzas mecánicas, físicas y químicas, sin intervencion de ninguna fuerza creadora, ni de ninguna accion sobrenatural y divina.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Vida eterna. Es la vida interminable que poseerán los séres racionales despues de la resurreccion final, con la que los justos gozarán de felicidad en el cielo, y los malos sufrirán pena en el infierno por siglos imperecederos.

Aunque acerca de la vida eterna se ha hablado ya en los artículos *Bienaventuranza*, *Cielo*, *Infierno*, *Limbo*, *Resurreccion final*, etc., sin embargo, aquí damos un lugar especial á este asunto, ya para presentar recopilada toda la doctrina referente á la vida eterna, ya tambien para tratar de esclarecer de algun modo el gran misterio de nuestros destinos ultramundanos, intentando representar, al ménos de una manera probable, las condiciones y estados diversos de los séres en la otra vida.

A tres principalmente pueden reducirse los estados de los séres en la vida ultramundana: 1.°, el de los escogidos, caracterizado por la vision beatífica ó vista intuitiva y directa de Dios: 2.°, el de los niños muertos sin la regeneracion del bautismo, los cuales estarán privados de la vision beatífica; 3.°, el de los culpables que además del *daño* consistente en la privacion de la vision beatífica, sufrirán una *pena de sentido* correspondiente á sus faltas y deméritos. Estos son los tres estados ó categorías diversas en que estarán colocados los séres en la otra vida: difícil es señalar las condiciones, límites y fases diversas que presentarán estos tres estados, pues este es un secreto que Dios se ha reservado para sí sin quererlo revelar al hombre durante la presente vida.

A pesar de esto, los hombres siempre han manifestado curiosidad por saber lo que pasa más allá de la tumba, habiendo aguzado su ingenio, no solo los teólogos, sino tambien los filósofos, los poetas, los oradores, tanto antiguos como modernos, para describir los estados de la otra vida, componiendo multitud de pinturas, disertaciones y cuadros para representar tanto los goces como las penas de la vida ultramundana.

A fin de no errar nosotros en asunto tan espinoso y oscuro, nos valdremos de las luces de la fé y de la razon, de las enseñanzas de la Iglesia y de las doctrinas de la sana filosofía, para esclarecer el gran secreto de los destinos últimos del hombre.

El dogma católico es muy parco en sus afirmaciones sobre la otra vida; solo se limita á decirnos lo que es necesario para la santificacion de las almas, pero no se entretiene en ventilar cuestiones propias para satisfacer la curiosidad filosófica. Hablando del primer estado ó sea del estado de los escogidos, la Escritura no desciende á describir en particular los goces de la vida eterna, como hace la poesía en sus descripciones de los campos Elíseos; ella solo se limita á explicar palabras vagas y generales, pero sumamente enérgicas y expresivas, para significar la felicidad de los justos, diciendo que el hombre no es capaz de imaginar, concebir ni comprender la felicidad que Dios tiene reservada á sus escogidos. San Pablo, que vió una parte de estos goces en su rapto al cielo, nos dice que oyó palabras misteriosas, que no es lícito narrar al hombre. A pesar de esto, la Escritura coloca la felicidad del hombre en la otra vida en la posesion de Dios, segun aquellas palabras: *Ego ero merces tua magna nimis.* (Véase *Bienaventuranza*, tom. II, pág. 258). Partiendo de esta base, los teólogos hacen consistir esencialmente la felicidad de los justos en la vision intuitiva y directa de la esencia divina, á cuya vision se sigue un amor purísimo y perfectísimo hácia el mismo Dios y hácia todos los bienaventurados, y un gozo y fruicion altísima, resultado de la posesion del objeto amado. A la felicidad esencial de la vision beatífica agregan otra accidental, consistente en la satisfaccion de todas las potencias naturales del alma, la cual, despues de la resurreccion final, se hará extensiva al cuerpo por medio de la glorificacion de éste, y de una libertad inmensa de participacion de todos los goces para todos los sentidos, objetos, maravillas y armonías existentes en los diversos mundos creados por Dios. Ciertamente que esta felicidad de los justos será finita, porque es recibida en séres finitos, *et omne quod recipitur secundum naturam recipientis recipitur;* así es que los justos solo verán una parte muy limitada de los esplendores divinos, sin llegar jamás á comprender el infinito, pero como dicha felicidad llenará por completo la capacidad de la criatura, satisfaciendo todas las aspiraciones y deseos de la misma, será relativamente para ella una felicidad perfecta y total, según la definicion que de la felicidad dá Boecio: *Status bonorum omnium aggregatione perfectus.*

Pasando ahora al otro estado, á saber: el de los niños muertos sin bautizo, vemos que aún es más parco y comedido el dogma católico, limitándose á decir, que tales niños estarán privados de la vision beatífica, sin declarar las condiciones de su estado, sin expresar si será su muerte feliz ó desgraciada. Merced á esta reserva del dogma católico, los teólogos han fingido multitud de hipótesis y teorías para explicar el estado de tales niños; nosotros no debemos ahora entretenernos en exponer las diversas opiniones de los mismos acerca del particular, pues ya este trabajo se hizo en el artículo *Limbo;* solo nos contentaremos con decir que parece más probable aquella opinion que supone que tales niños no esperimentarán pena ni afliccion alguna sensible, ántes bien, poseerán una felicidad natural, tal cual la hubiera alcanzado Adan, si no hubiera pecado, no hubiera tampoco sido elevado al órden sobrenatural. Por medio de dicha felicidad conocerán á Dios naturalmente, le amarán y alabarán por la magnificencia de sus obras, y se gozarán en la participacion de los bienes naturales creados por Dios, pudiendo representarse su estado como el de un paraiso terrestre, en el que Dios enriquecerá con los más excelentes dones de la naturaleza á las almas de tales niños que no han pecado voluntariamente contra Él. Esta opinion es más racional y probable, tanto porque Dios es infinitamente bueno y no puede querer la desgracia de criaturas inocentes, como tambien porque Dios quiere que todos los séres alcancen su fin natural, y en cuanto está de su parte dá los medios adecuados para alcanzarlo, y como tales niños no ponen obstáculo alguno voluntario para su consecucion, debemos suponer que poseen tal fin en la otra vida.

Pasando ahora al tercer estado ó categoría, veremos que el dogma católico emplea casi la misma reserva que en los dos estados anteriores, para describir las penas y tormentos de los condenados. Limítase el dogma á señalar dos causas á la desdicha de los réprobos, y son la pena de *daño* consistente en la privacion de la vision beatífica y la pena de *sentido,* nacida de la afliccion ó dolor sensible que experimentarán los mismos réprobos. Despues de esto, ya entran las opiniones de los teólogos sobre la naturaleza y calidad de tales penas. Dos son, sin embargo, las opiniones principales acerca del particular, la dura y rígida comun entre los teólogos, y la benigna y suave seguida por algunos, pero tachada de temeraria por otros, como Billuart, Gazániga, el P. Perrone y otros.

La opinion rígida representa el infierno como un lugar de horrores y tormentos espantables, en que los réprobos experimentan pena sin alivio, dolor sin consuelo, afliccion y sinsabor sin gozo ni satisfaccion alguna. Esta opinion supone á los condenados sumergidos en un mar de fuego, material y sensible, pero tenebroso, que les circunda por fuera y les penetra por dentro, atormentando todos sus órganos y potencias con tormentos indecibles y variados, puesto que obra como instrumento de la justicia divina, siendo tal su actividad, que nuestro fuego, comparado con él, es tan solo como fuego pintado, *tanquam ignis depiatus:* todos los tormentos, todos los horrores y todos los suplicios de este mundo no son suficientes para darnos idea de la pena y angustia producida por aquel fuego; pues reunidos todos estos suplicios no igualan á la menor pena sufrida por los réprobos en el infierno.

Fúndanse los partidarios de esta opinion en algunos textos de la Escritura, tomados en su significacion literal, tales como aquellos en que se habla del *fuego eterno, del fuego que no se extingue, del fuego devorador, de los carbones sempiternos, del fuego y azufre porte del cáliz de los malvados.* Apóyanse además en el tan decantado principio, de que la misericordia de Dios para con el pecador se acaba con la vida de éste, y que despues de su muerte ya no queda lugar más que para la justicia divina.

Ideas tan tétricas y horripilantes acerca del infierno, no solo las han emitido los teólogos, sino tambien los filósofos y poetas, tanto cristianos como paganos. Sabidos son los suplicios y horribles torturas ideadas por la literatura greco-romana para representar los tormentos del infierno. ¿Quién ignora aquellas murallas bañadas con un rio de fuego, aquellos gemidos, aquel ruido de azotes, aquellas serpientes, aquella hidra de cien cabezas, aquel buitre que roía las entrañas, siempre renacientes, con las cuales llenó Virgilio su infierno?

La poesía y literatura cristiana se han manifestado todavía más sublimes que la literatura pagana, en la descripcion del suplicio de los condenados, y el infierno del Dante y Milton aventaja en mucho por su terrible grandor é imponente majestad al tártaro de Virgilio. La misma sublimidad y grandeza se ha reflejado en la pintura, en la escultura y en la arquitectura cristiana, y la elocuencia no ha ido en zaga á estas bellas artes en sus grandiosas descripciones y magníficas pinturas del infierno. A este propósito debemos recordar el variado simbolismo de la Edad Media, de que tanto uso ha hecho la predicacion y la devocion popular, llamando el mundo de aventuras populares en que las almas de los difuntos venian á revivar á los vivos, lo que pasa más allá de la tumba.

A pesar de haber adquirido tanta preponderancia esta opinion rígida, hay otra benigna y suave que no ha sido condenada por la Iglesia, que se puede sostener libremente dentro del terreno católico, y que ha adquirido hoy alguna importancia entre los franceses y alemanes.

Esta opinion admite la pena de *daño* y *sentido*, que enseña el dogma católico, pero explica á su modo tal daño y sentido. Segun ella, la pena de daño que no causa afliccion á los niños por ser tan solo carencia de un bien indebido, produce en los condenados una afliccion suma por ser en ellos privacion del bien supremo que han perdido por su propia culpa. Este daño sentido, claramente percibido y experimentado como efecto de la culpa individual de cada uno, constituye la pena de sentido.

Los partidarios de esta opinion explican metafóricamente, como figuras propias del lenguaje oriental, aquellos pasajes de la Escritura en que se habla de suplicios materiales, tales como éstos: *El fuego que no se apaga*, (Marc. IX, 42); *El gusano que jamás muere*. (Ibid. 43); *El llanto y crujido de dientes*. (Mat. VIII, 12).

Apóyanse en aquellos textos de la Escritura, en que se hace consistir la desgracia de los réprobos en la pena sentida por la exclusion de la felicidad celeste, como aquella del festin en que el hombre que no llevaba traje nupcial fué arrojado á las tinieblas exteriores, donde hay llanto y crujir de dientes. Las tinieblas, dicen, que no son más que la sombra de la luz, son tinieblas relativamente á la esplendente luz que hay dentro del festin. Cierto es, añaden, que cuando el convidado que no tenia traje nupcial, fué enviado á las tinieblas exteriores, solo fué enviado al mismo sitio de donde venia, porque él ántes se hallaba fuera. Ahora bien; en este lugar, en el cual experimentará llanto y crujir de dientes, ¿habria llorado él ántes de su expulsion? Y puesto que su estado es el mismo, ¿hubiera tenido la idea de llorar si no hubiera sido invitado al festin y si no hubiera sido arrojado del mismo? Hé aquí, dicen, á dónde no llega el dogma católico, y donde se pueden fingir hipótesis racionales y sensatas.

Fúndanse, además, en aquellos pasajes de la Biblia, en que se indica que el estado de los réprobos será de prision, de oscuridad y de pena relativamente al estado de perfecta libertad, de clarísima luz y de perfecta felicidad de que gozarán los elegidos en el cielo, como aquel en que se dice, que: "El que quebrantara alguno de los mandamientos y enseñara á los demás á quebrantarlos, será el más pequeño en el reino de los cielos: más aquel que los practicara y enseñara á los demás á observarlos, será grande en el reino de los cielos„ (Mat. v, 10); y aquel otro en que se dice que los "últimos serán los primeros y los primeros los últimos.„

Finalmente, dicen que entre todas las religiones, la más benigna y suave es la católica, pues no hay en nuestros libros santos descripciones detalladas y precisas del infierno que obliguen á tomar los términos á la letra, como sucede con las descripciones del Código de Manú, del Coran, de los libros de los budistas, etc.

En cuanto al predominio de la opinion rígida, tanto en las edades antiguas como en la Edad Media, y aún en la época moderna, dicen que esto se explica fácilmente si se tiene en cuenta que tales concepciones horripilantes y tétricas, parecen pertenecer á épocas cuyos caractéres son la barbarie, la crueldad, la intolerancia y el fanatismo, en medio de cuyas circunstancias nada hay más á proprósito para contener el desbordamiento de las pasiones que el temor excesivo de los suplicios eternos. Explican como providencial, el que Dios haya dejado que la imaginacion del hombre se haya excedido hasta el punto de formarse semejantes mónstruos y horrores para salvar muchas almas por medio de un temor saludable, y para perpetuar la raza humana al través de los siglos bárbaros, hasta las edades de la civilizacion cristiana, que será la única verdadera cuando esté consumada. Así es cómo un padre prudente no corrige los extravíos de la imaginacion del hijo, cuando este le conduce á fingir mónstruos, ántes bien se vale del temor del niño para educarle y para inspirarle horror al mal y al vicio.

En cuanto á los términos duros y enérgicos usados por Nuestro Señor Jesucristo para expresar los tormentos del infierno, dicen que son sumamente verdaderos, aún tomados en la significacion metafórica, pues cualquiera que sea la pena que experimenten los réprobos, siempre habrá una distancia inmensa entre su suerte y la de los elegidos, lo cual es suficiente para salvar la verdad de la metáfora empleada por el Salvador divino.

Tales son las dos opiniones acerca de la naturaleza de las penas del infierno. No somos nosotros llamados á decidir una cuestion tan grave: hemos querido exponer la última opinion para distinguir lo puramente dogmático de lo que no lo es, ya que hoy dia en la controversia con los racionalistas debemos hacerles ver aquello que simplemente enseña la Iglesia católica. Jamás esta ha decidido nada sobre el fuego del infierno, no ha dicho si es un fuego material ó un fuego metafórico. Un teólogo galicano, rígido en esta clase de materias, decia: "¿El fuego del infierno es un fuego verdaderamente sensible y material? Cuestion es esta abandonada á las disputas de los teólogos, y sobre la cual la Iglesia no ha interpuesto todavía su juicio.„ (De la Chambra, *Exposition claire y precise*, tom. I, página 17, *Traité des pechés)*. Entre los antiguos hubo diversidad de opiniones acerca de este asunto, como demuestran Vazquez (1), Petavio (2) y Calmet (3). San Agustin, en su libro de *Civ. Dei*, lib. XX, cap. XVI, escribe: *Qui ignis cujusmodi et in qua mundi vel rerum parte futurus sit, hominum scire arbitrar neminen nisi forte cui Spiritus divinus ostendit.* Muchos Padres y escritores eclesiásticos siguieron la interpretacion metafórica, entre otros Víctor de Antioquía, San Gregorio de Niza, San Ambrosio, Teofilacto, probablemente San Jerónimo con Orígenes y otros. San Gregorio y San Agustin permiten esta opinion sin adherirse decididamente á ella; igual permision se encuentra en Santo Tomás, Natal Alejandro, Catarino Silvio y Vazquez, habiendo hoy seguido la interpretacion metafórica el Obispo de Bolonia, Mr. de Pressy, Mr. Emary y Carl, los cuales dicen que los condenados no desean la muerte, ni aborrecen á Dios, ni le maldicen.

Otra cuestion proponen los teólogos, y es si las moradas de las diversas categorías estarán totalmente separadas como lugares distintos, de tal modo que no puedan comunicarse los habitantes de una categoría con los de la otra, ó si por el contrario dicha separacion será tan solo moral, consistente en la diversidad de estados de los escogidos, de los niños y de los réprobos.

La primera opinion rígida supone que los escogidos estarán totalmente separados de los réprobos por murallas materiales intransitables, tales cuales existen hoy dia entre los muertos y los vivos, de tal manera que no podrá haber comunicacion alguna entre los unos y los otros. Fúndase esta opinion en la interpretacion literal de aquellas palabras dirigidas por Abraham al rico del Evangelio: *Inter nos et vos magnum caos firmatum est. Entre nosotros y vosotros hay establecida una gran sima, tanto, que los de aquí no pueden pasar ahí ni los de ahí pasar aquí.*

Pero la opinion benigna cree más digno de la grandeza de Dios el suponer que dicha separacion será tan solo de estados y de suerte diversa entre los indivíduos de las varias categorías. Esta no concibe perpétuamente separados por muros materiales intransitables á los indivíduos de la gran familia humana. Las razones en que se apoya son: 1.ª, que los justos no se vean absolutamente felices, si no pudieran comunicar con sus hermanos, padres, etc., no regenerados ó réprobos, ántes sufririan pena y afliccion por ello: 2.ª, que aunque la redencion haya establecido nuevos lazos, que tendrán completo desarrollo en la pátria, esto no obstante no destruirá los otros lazos y vínculos naturales, y que la gracia no destruye la naturaleza ni lo sobrenatural, ántes bien lo eleva y perfecciona: 3.ª, que parece más racional suponer á la humanidad futura parecida á la de esta vida que imaginarla, completamente metamorfoseada, sin los sentimientos y afecciones naturales propias de los lazos y de los vínculos establecidos por la misma naturaleza. El famoso texto de San Pablo: *Omnes quidem resurgemus sed non omnes inmutabimur*, parece indicar que despues de la resurreccion habrá algunos que vivirán sobre la tierra en un estado análogo al de hoy dia, á saber, con un cuerpo animal. Pignigni interpreta el texto de este modo: *Non omnes inmutabimur ad gloriam; seu non omnes ex animalibus fiamus spirituales* (*sed tantum justi*), de lo que se sigue que los condenados tendrán cuerpos animales como los de hoy dia, y que en el estado de esta categoría será más ó ménos análogo el de la vida presente. Invocan además en su favor aquel pasaje del libro de Job, en que el ángel malo se presentó delante de Dios con los ángeles buenos, lo que hace pensar que no ha cesado todo comercio entre los ángeles buenos y malos de la creacion angélica.

"Un dia, dice, que los hijos de Dios se habian presentado delante del Señor, Satán se encontró tambien entre ellos.„ (Job I, 6). Ahora bien; ¿si esto sucede en tales criaturas, por qué no ha de suceder lo mismo á los hombres, entre los cuales son más íntimas las leyes de relacion, ya que los unos son engendrados de los otros? Ultimamente dicen, la parábola del rico del Evangelio supone comunicacion entre los indivíduos de diversas categorias, pues presenta á Abraham hablando con el rico, si bien dice que hay entre ellos un gran caos. Este caos es la diversidad de estados en que la distancia relativa es insuperable, pero no diversidad de morada, de lo contrario no se hubiera podido establecer comunicacion ni coloquio entre ámbos.

---

(1) Vazquez, *In I part.*, *S. Th.*, disp. 243, cap. I.
(2) Petavio, *De Angelis*, lib. III, cap. V, núm. 7.
(3) Calmet, *In cap.* IX, *S. Marci.*

La última cuestion es la que se refiere á la fijeza ó á la variabilidad de las almas en la otra vida. Acerca de esta cuestion, debemos tener como cierto que el tránsito ó mudanza de un alma, de un estado ó categoria á otro distinto, es imposile, pues Dios es justo y no puede permitir que tenga la misma recompensa el justo que el malvado, que tenga la misma felicidad el niño que no ha sido elevado al órden sobrenatural, que el bienaventurado que ha sido elevado el estado sobrenatural de la gracia. A pesar de esto, algunos, como el Cardenal Cayetano, dicen que los niños muertos sin bautismo alcanzarán la vision beatífica por virtud de los méritos, de la piedad y fé de sus padres, y esto no por un acto extraordinario del poder de Dios, sino por las leyes naturales de la redencion. Otros, como Gerson, San Buenaventura, Durando, etc., dicen que Dios de potencia extraordinaria podria aplicarles los méritos de Cristo y elevarlos á la vision beatífica. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que de via ordinaria, dichos niños estarán perpétuamente privados de la vision sobrenatural de Dios, segun aquello de la Escritura: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et Spiritu Sancto non potest introire in regnum Dei.*

Hablando ahora del estado de los condenados, debemos decir que de potencia extraordinaria podria Dios comunicar su gracia á un alma y librarla del infierno. Mr. Emary dice: "Que la proposicion que sostiene que Dios, por actos extraordinarios de su poder, puede librar á ciertas almas del infierno, no tiene nada de heterodoxa.„ Suarez dice igualmente: "Que aunque Dios ha revelado que Él no perdonará jamás á los condenados, no es de fé que Él no exceptuará á persona alguna; esto es un punto de controversia.„ Lo mismo afirman San Agustín, San Juan Damasceno, Santo Tomás, Estio y otros.

Pero segun el plan actual de la creacion y de la providencia, Dios no extinguirá jamás el infierno, y este durará eternamente. Hoy esto, despues de la condenacion del origenismo que sostiene la salvacion final de todas las criaturas, se ha de tener como dogma de fé y como herética la doctrina contraria. La Iglesia solo admite el tránsito de una categoría á otra para ciertas almas que se hallan en estado de purgatorio, al cual la Iglesia dá el nombre de infierno. Así dice: "Librad, Señor, las almas de todos los fieles difuntos de las penas del infierno.„ Para esto admite pecados remisibles en la otra vida, á diferencia de aquellos otros de que dicia el Señor que no se perdonarian ni en este siglo ni en el futuro, y cuyo castigo debe ser en consecuencia eterno.

Admitido esto como cierto, disputan los teólogos acerca de la fijeza de las almas dentro de dichos estados ó categorías, sosteniendo unos que la felicidad ó pena de los séres en la otra vida, es inmutable y fija, segun aquel texto de la Escritura: "Donde cayera el leño al Austro ó al Aquilon, allí permanecerá eternamente.„ Sirve á estos de prueba fundamental aquel pasaje de la Escritura, en que Abraham no quiso conceder una gota de agua al rico Apulon. Mas otros, apoyados en aquel texto que dice: *Ibunt de claritate in claritatem,* suponen ciertas variabilidades y progresos, tanto para la felicidad como para la desgracia de las almas en la otra vida.

Las razones en que se apoyan los partidarios de esta opinion, son: 1.ª Respecto de los escogidos. Si Dios en esta vida comunica con profusion sus dones y gracias, ¿no podrá en la otra vida variar estos mismos dones, elevando á más altos grados de esplendor y de gloria á los escogidos, sin nuevos méritos por parte de ellos, á fin de que la glorifique más y más por sus liberalidades y por las grandes manifestaciones de su poder infinito? 2.ª Respecto de los niños. La misma prueba limitada al órden natural. 3.ª Respecto de la mitigacion de las penas de los condenados. Fúndanse en que Dios es no solo justo, sino tambien misericordioso, y este atributo no debe tenerlo inactivo por toda una eternidad. Siendo Dios bueno, debe ser sensible á la desgracia de sus criaturas, y así es racional pensar que hará todo lo posible para aliviar las penas de los condenados, sin faltar á su justicia, haciéndoles ménos sensible el horrible daño, la privacion relativa del soberano bien, esa noche profunda del alma que la hace sufrir por ser contraria á sus naturales aspiraciones. Si Dios fuera, como suponen algunos, una fatalidad inexorable y un ciego destino, se comprenderia muy bien que no pudiera remediar ni en un ápice la desgracia de sus criaturas racionales. Pero cuando se considera que Dios es un Ser infinitamente bueno, Padre de sus criaturas, las cuales son sus hijos y los miembros de su familia; cuando se considera que este Dios es un Dios sábio, que piensa, que raciocina, que compara, que aprecia y que juzga, que perdona y restaura, entonces es racional pensar que ese Dios hará todo lo posible por restablecer los desastres que la criatura se ha originado á sí misma, para corregir y mitigar la desgracia producida por un pecado que ya no puede enmendarse.

Esta opinion cuenta en su apoyo la autoridad de los grandes Padres y teólogos. San Agustin dice que es permitido pensar que Dios puede hacer más dulces y suaves las penas de los condenados. (*Civ. Dei.* XXI, 24).

En el *Enquiridio*, hablando de la ofrenda por los muertos, dice: "Que estos sufragios les son útiles para obtener una total remision ó una condenacion más tolerable.„ Y poco más abajo, dice: "Que las penas de los condenados son de tiempo en tiempo aliviadas hasta cierto punto, de manera que Dios, en el ejercicio de su justicia, jamás abandona la misericordia, no poniendo fin á lo que no ha de tener término, sino interponiendo algun alivio á los tormentos.„ Lo mismo han pensado los teólogos Pedro Lombardo, Preprositivo, Roberto Pullo, Rupert y Santo Tomás de Aquino, el cual el explicar este texto: *¿Nunquid in eternum irasceris Domine?*, dice que la misericordia de Dios obrará durante la eternidad de la pena disminuyéndola. *Non totaliter pœna tolletur, sed ipsa pœna* durante misericordia *operabitur eam diminuendo*.

Lo cierto es que esta opinion no ha sido condenada por la Iglesia, y lo que es más, puede defenderse sin nota de temeridad dentro del terreno católico. El Concilio dé Efeso se manifestó favorable á esta manera de pensar de los orientales, aprobando el discurso de Marco de Efeso acerca de este particular, solo exceptuó de él dos puntos, á saber: 1.° Que la diferencia entre los malvados y los justos solo durará hasta el juicio final. 2.° El que las almas bienaventuradas no ven á Dios como enseña la Iglesia.

Terminaremos diciendo, que cualquiera que sea la verdad de estas teorías, siempre será infeliz y desdichada la muerte de los condenados, siempre serán acerbas y eternas las penas de los réprobos, siempre será cosa horrible caer en manos del Dios vivo. Obremos pues el bien mientras tengamos luz, no sea que venga la noche y nos envuelva en sus horribles tinieblas, no sea que ya no podamos obrar, y seamos arrojados á las tinieblas exteriores donde hay llantos y crujir de dientes. ¿Si Dios ha puesto en nuestras manos nuestra eleccion, por qué dudamos? No cesemos de pedir á Dios que nos conceda la penitencia de nuestros pecados, que nos conserve la perseverancia en el buen obrar, para que de este modo podamos algun dia llegar á ver á Dios, *facie ad faciem*, contemplar sus divinos resplandores, amar su infinita bondad, y gozar de su inenarrable dicha. *Fiat, fiat*.—C. Tormo Casanova, *Pbro*.

Vida futura.—(Véase *Alma*, tom. I, pág. 354).

Vida de los Santos.— (Véase *Santos*, tom. IX, pág. 325).

Vida monástica.—(Véase *Frailes*, tomo IV, pág. 629; *Monjas* y *Monje*, tom. VII, páginas 287 y 290, y *Ordenes religiosas*, t. VII, pág. 564).

Vidal de Canellas. Parece que era nacido en el pueblo de Canellas, en Cataluña, y de ahí tomó el nombre. Fué distinguido jurisconsulto, Obispo de Huesca desde 1238 hasta 1250, consultor del Rey D. Jaime el Conquistador y altamente benemérito. Por encargo del Rey compiló las leyes de Aragon, siendo de notar que al mismo tiempo se ocupaban de lo mismo en Castilla los Obispos de Toledo y de Tuy. Pues acordado en las cartas de Huesca de 1247 que se formara un Código de todas las leyes del reino de Aragon, fué designado Vidal: y su trabajo, con razon muy celebrado, es, dice D. Vicente Lafuente, "un trabajo completo para aquella época.„ Tambien fué uno de los elegidos para redactar los fueros de Valencia, á cuya conquista acompañó á don Jaime.

Como observa el Sr. Lafuente, á Vidal se debe la grandeza de la celebrada legislacion aragonesa, y él dió "forma, método y unidad á la legislacion pátria.„ Todo esto requeria "un hombre consumado en el Derecho comun y en el de Aragon, y este hombre era Vidal.„ Dice tambien Lafuente: "A sus conocimientos jurídicos, unia el Obispo de Huesca grande erudicion histórica, de que hizo alarde en los comentarios que escribió sobre los fueros de Aragon en un libro titulado: *In excelsis*.„ (Se llama así porque principia con las palabras: *In excelsis Dei thesauris*). Consta esta obra de nueve libros.

El historiador Zurita dice de Vidal que fué el más grave autor del reino de Aragon en declarar sus leyes, doctísimo y eminentísimo en la inteligencia de nuestras leyes, fueros é historia, y elogiado por todos los sábios.

Vidal asistió tambien á las Córtes de Alcañiz en 1250. Se ignora la época de su muerte.

Añádase la memoria de Vidal á la de los Obispos españoles que en los Concilios de Toledo y en mil y mil ocasiones trabajaron tanto en la legislacion nacional. Ni esta, ni la historia pátria, existiria sin el episcopado. —M. E. Ruiz.

Videatur ab omnibus. Generalmente, la causa terminada en el Tribunal de la Rota puede apelarse en el mismo Tribunal, porque las causas en la Rota no son juzgadas por todos los auditores. Sin embargo, cuando se pone la claúsula *Videatur ab omnibus*, entonces no se dá la apelacion, á no ser que la parte que pierda haya buscado otros nuevos medios, y entonces espera que el Tribunal retire *a priori* la sentencia.—E.

Vidente. En la Sagrada Escritura se ha llamado antonomásticamente *videntes* á los Profetas, porque el Señor los ilustraba con visiones divinas. Como si se dijera: es vidente, ó vé las cosas futuras como si presentes fueran. Así, por ejemplo, en el libro I de los Reyes (cap. IX, vers. 9.º), cuando Saul iba buscando las pollinas, dice el texto: "antiguamente en Israel todo aquel que iba á consultar al Señor, decia así: Venid y vamos al *vidente*. Porque el que se llama hoy Profeta se llamaba ántes *vidente*.„

Hoy los judíos llaman *vidente* al jefe de la Sinagoga.

En los autores antiguos castellanos se encuentra tambien la palabra *vidente* por Profeta.—Ruiz.

Vieira (*Antonio*). Célebre predicador portugués, que nació en Lisboa el 6 de Febrero de 1608. Educado bajo la direccion de los Jesuitas, mostró tan pocas disposiciones que se le juzgó seria hombre de poco saber; pero habiendo abrazado la regla de San Ignacio, hizo tan rápidos progresos, que por una decision muy notable le dispensaron sus superiores los cursos de teología. Desplegó tanta disposicion en el púlpito, que el Rey Juan IV de Portugal le nombró su predicador, encargándole este Príncipe diferentes negociaciones con Inglaterra, Holanda, Francia y Roma. A partir de 1652, Vieira, despues de haber rehusado el episcopado, se consagró particularmente á la instruccion de los salvajes del Brasil, cuyo territorio habia sido sometido á Portugal. A la vuelta de sus misiones, Alfonso VI habia sucedido á Juan IV, y los favoritos de este Rey procuraron deshacerse del P. Vieira, desterrándole á Oporto y despues á Coimbra, en donde fué acusado ante la Inquisicion de haber pronunciado en el púlpito palabras condenadas por la Iglesia. Fué preso, y despues de 26 meses de cárcel recobró la libertad, sin exigírséle retractacion alguna. Despues de varios viajes á Roma donde el Papa le colmó de favores, volvió al Brasil en calidad de superior General de la mision de Marañan. Pasó sus últimos años en el colegio de Vahia, ocupado en preparar una edicion de sus sermones, y murió el 18 de Julio de 1697, á la edad de 89 años. Sus compatriotas le han llamado algunas veces el *Ciceron lusitano*, y si se perdonan en sus sermones algunas faltas que manifiestan el espíritu y país en que habitaba, merece en muchos puntos esta honrosa denominacion. Además de sus muchos sermones que se han traducido en varias lenguas, escribió: *Harmonia Scripturæ divinæ:—Historia de los dominicos en Portugal;—Clavis profetarum*, obra que dejo sin concluir, á pesar de haber trabajado en ella cincuenta años, y otras.—J. Sanchis Sivera.

Viena (*Concilio de*). Este Concilio fué convocado por el Papa Clemente V, con el triple objeto de ocuparse en la cuestion de los Templarios, de arbitrar recursos para los fieles de la Tierra Santa y de atender á los derechos de la Iglesia, extirpacion de las herejías y mejoramiento de las costumbres. Difiriose la apertura de este Concilio por diferentes causas, entre las cuales hay que contar la voluntad de Felipe el Hermoso, Rey de Francia. El ódio que profesaba este Rey á la memoria de Bonifacio VIII, predecesor de Clemente, parecia igualar al que le merecieron los Templarios. Por esto pues tomó una parte muy activa en la eleccion del Pontífice y en que se reuniera el mencionado Concilio. Sin embargo, haremos notar que Döllinger pone en duda las vergonzosas condiciones, referidas por Villani, que impuso Felipe al Arzobispo de Bordeaux, *Bertrando d' Agoust*, para su exaltacion al trono Pontificio. Como quiera que sea, ni Clemente V tuvo por hereje á Bonifacio, ni quiso, cediendo á las exigencias del Rey, borrar su nombre de la lista de los Papas.

La primera sesion del Concilio tuvo lugar en 16 de Octubre de 1311, bajo la presidencia del Soberano Pontífice, que para el efecto se habia trasladado con los Cardenales desde Aviñon á Viena del Delfinado. Muy pronto se abordó la cuestion de los Templarios, que entretuvo á los Padres del Concilio por espacio de seis meses. Entretanto Felipe habia creado un tribunal y puesto á su frente al Arzobispo de Sens, enemigo implacable de la Orden, para que juzgase á los caballeros del Temple. Sometidos al tormento, sesenta de estos caballeros perseveraron en sostener su inocencia, y fueron condenados á subir al cadalso; mientras que los restantes, vencidos por la tortura, se declararon reos, y fueron tratados con mayor benignidad. Verdaderamente se echan de ménos en este fallo la utilidad del tormento, la justicia del tribunal y la rectitud de Felipe. Más justos fueron los Prelados del Concilio, que casi en su totalidad acordaron que las piezas del proceso seguido hasta entonces no justificaban la condenacion de toda la Orden, sino la culpabilidad de algunos Templarios aislados. No obstante, tantas fueron las intrigas de los partidarios del Rey Felipe, y tanto pudo la presencia de este con un pequeño ejército en Viena, que Clemente V, en la sesion solemne del 3 de Abril de 1312, suprimió la Orden *non via condemnationis, sed via provisionis et ordinationis*

Apostolicæ, resolviendo que los bienes de los Templarios pasasen á la Orden de San Juan y al sostenimiento de los Santos Lugares, especialmente del Santo Sepulcro (1). Los bienes que tenian en España se destinaron á la guerra contra los moros que todavía conservaban el reino de Granada.

A seguida se ocupó el Concilio en el asunto de Bonifacio VIII, á presencia del Rey. Los Padres declararon la legitimidad y ortodoxia de aquel Pontífice, exponiendo públicamente tres Cardenales los motivos de esta decision, fundados en la Sagrada Escritura, en las Decretales y en el Derecho canónico. Al propio tiempo que la memoria de Bonifacio quedó libre de las acusaciones lanzadas contra él, Felipe, sus hijos y herederos, quedaron exentos de toda censura por su conducta con Bonifacio.

Otras disposiciones se tomaron en este Concilio, cuya mayor parte constan en las *Clementinas*, y cuya promulgacion quedó reservada *liberi et ad plenum* al arbitrio de la Santa Sede. Versan los cinco libros en que se dividen las *Clementinas* sobre las relaciones del monaquismo con el Ordinario, reforma de costumbres, interés del dinero, administracion de hospitales, y confirmacion de la fiesta del *Córpus*.

No puede negarse á este Concilio el dictado de *general*, como se desprende del testimonio del Concilio V de Letrán, que refiriéndose á la primera proposicion de las *Clementinas*, dice: *In canone felicis recordationis Clementis Papæ V, prædecesoris nostri, in generali Viennensi Concilio edito.* Debe, pues, este Concilio, contra la opinion errónea de Damberger, ocupar el lugar XV entre los Concilios universales de la Iglesia. —JAIME MARTÍ BESTARD.

Viernes. Con este nombre es conocido el sexto dia de la semana; y si hemos de creer á Dion Casio, historiador griego del siglo III de la Era cristiana, este dia, como los demás de la semana, tomó su nombre del planeta que preside á la primera hora. La primera hora del sábado, por ejemplo, estaba consagrada á Saturno; la segunda á Júpiter, la tercera á Marte, la cuarta al Sol, la quinta á Venus, la sexta á Mercurio, la septima á la Luna, la octava á Saturno y sucesivamente iban recorriendo los demás hasta la hora 24 que, siguiendo siempre esta marcha, estaba consagrada á Marte. De aquí los nombres de los dias de la semana, dia del Sol, dia de la Luna, dia de Marte, dia de Mercurio, dia de Júpiter, dia de Venus, dia de Saturno, porque cada dia tomó su nombre del cuerpo celeste que presidia á su primera hora. Esta institucion es muy antigua, y consta que dichos nombres fueron desde un principio muy familiares al pueblo. (*Dion Casiv.*, lib. XXXVII).

En el órden litúrgico, el viernes se llama *feria sexta*. Desde un principio se distinguia cada uno de los siete dias de la semana con el nombre de *feria;* y habiéndose dado el nombre de domingo al primer dia de la semana que era el dia del Sol, los demás dias han conservado su correspondiente nombre de *feria*, excepto el séptimo que se llama *sábado*. Así se comprende, que los dias lunes, martes, miércoles, jueves y viernes se llaman respectivamente: *feria secunda, feria tertia, feria quarta, feria quinta, feria sexta*. (Véase el artículo *Feria*).—P. JOSÉ GOMAR, *de las Escuelas Pías.*

Viernes Santo. Así se llama en lenguaje vulgar la *feria sexta in Parasceve Domini*, la cual, segun San Juan Crisóstomo, fué instituida por San Pablo. Este viernes se llama tambien *Cœna pura*, porque ni los hebreos ni los griegos *admittebant cibos cum sanguine*. La palabra *Parasceve* significa preparación, segun advierte el venerable Beda, porque los judíos solian preparar en este dia todo lo necesario para la fiesta del sábado. Desde los primeros siglos de la Iglesia, este viernes se llamó por antonomasía *Feria sexta in Parasceve*.

En este dia no se ofrece el santo sacrificio de la misa, *quia non decet*, dice De Herdt., *ut Passio Christi mystice repræsentetur, dum recolitur, prout realiter peracta est.* Se celebra, sin embargo, la misa llamada *præsanctificatorum*, porque en ella no hay consagracion, sino tan solo comunion de la Sagrada Hostia consagrada el dia anterior.—P. JOSÉ GOMAR, *de las Escuelas Pías.*

Vigilancia cristiana. Generalmente hablando, llamamos vigilancia al cuidado y atencion que debe tenerse en las cosas que están á cargo de uno. Nada de más interés para el cristiano que cuidar atentamente el importante negocio de la salvacion. Efectivamente, la vida del hombre es una contínua guerra, un peligro constante, todo es tentacion. Los sentidos caminan de acuerdo, y tienen inteligencia con el enemigo; las pasiones no pierden ocasion de revelarse; la razon, en materia de costumbre, á cada paso se engaña y nuestro mismo corazon nos hace traicion. Esto que acabamos de indicar es suficiente para mostrarnos la necesidad de la vigilancia cristiana, la cual, para que sea baluarte que defienda la vida del espíritu, es preciso que vaya acompañada de la oracion. Ésta consigue los auxilios del cielo que necesitamos para combatir; aquella nos constituye en el estado de podernos aprovechar ventajosamente de estos auxilios; *vigilate et orate ut non intretis in tentationem*, dice Jesucristo. Orar sin velar es presumir de la gracia, lisonjeándose de vencer sin combatir y sin estar contínuamente alerta contra el enemigo. Velar sin orar es presumir temerariamente de las propias fuerzas, exponiéndose al peligro con igual temeridad. Toda la vida del cristiano es una contínua guerra: la vigilancia y la oracion deben ser el ejercicio de todos los dias. (Véase *Oracion*, tom. VII, pág. 547).—SANCHIS.

---

(1). Hé aquí en qué razones se fundaba la disposicion en que se abolia la Orden: 1.ª, porque se habia hecho sospechosa de herejia: 2.ª, porque muchos de sus afiliados, en particular el gran Maestre, el Visitador de Francia y muchos grandes preceptores, habian hecho expontáneas declaraciones, confesándose de varios crímenes y herejías que les hacian altamente sospechosos, perjudiciales y abominables á la Iglesia y á los Prelados, á los Monarcas, á los Príncipes y á los católicos en general: 3.ª, porque en vista de lo ocurrido, apenas tendria resolucion para ingresar en ella ninguna persona honrada: 4.ª, porque ningun servicio prestaba ya á la Tierra Santa, objeto primario de su fundacion: 5.ª, porque toda delacion en la resolucion definitiva de este asunto podia llevar consigo el derroche y la pérdida total de los bienes de la Orden que se la habian confiado para la defensa de Tierra Santa, y en general para combatir á los enemigos de la fé cristiana. En esta forma y por los expresados motivos estaba plenamente justificada la supresion de la Orden.

Vigilancio. Este desgraciado, de quien decia enérgicamente San Jerónimo: *Vigilantius, seu potius, Dormitantius, qui propter terrores nocturnos non vult dormire solus*, nació en las Galias, en la capital del país de Comninges, llamado antiguamente *Lugdunum Convenarum*, en el dia San Bertran de Comninges. Así, literalmente Bergier. Lo hemos copiado por ser testimonio francés, pues no faltó quien le supusiera español. No nació en Calahorra, sino en la Galia Aquitana, como es notorio, aunque tambien lo es que predicó sin fruto sus errores en tierra de Barcelona. (Menendez Pelayo).

Copiamos ahora más extensamente al mismo Menendez Pelayo: "Contra el francés Vigilancio que negaba la intercesion de los santos, la veneracion á las reliquias de los mártires, etc., y predicó estas doctrinas en el país de los vectones (ó como otros leen vascones), arévacos, celtíberos y laletanos, levantose Ripario, presbítero de Barcelona, que dió á San Jerónimo noticias de los errores de aquel heresiarca, á las cuales contestó el santo con una epístola, rogándole que le enviase á mayor abundamiento los escritos de Vigilancio. Así lo hizo Ripario y con él otro presbítero, Desiderio, y de tales datos se valió San Jerónimo en su duro y sangriento *Apologeticum adversus Vigilantium*. No se conservan las cartas de Ripario y Desiderio, ni sabemos que esta herejía tuviese muchos prosélitos en España.„

Los principales errores de Vigilancio fueron los siguientes: 1.° Que no debian venerarse las reliquias. 2.° Negaba la intercesion de los santos y la utilidad de dirigirles oraciones. 3.° Que los sacerdotes debian ser casados. 4.° Que no era bueno dejar los bienes y darlos á los pobres, y abandonar el mundo para entrar en religion. Inútil es hacer notar que tanto los griegos cismáticos como Lutero y Calvino, han adoptado errores de Vigilancio. Por lo demás, este heresiarca no tuvo más secuaces que algunos malaventurados presbíteros, cansados del celibato; y aún de sus errores no nos queda más noticia que por la refutacion de San Jerónimo.

Los protestantes han salido naturalmente á la defensa de su predecesor. Los continuadores de Magdeburgo han escrito ditirambos sobre la santidad y ciencia de Vigilancio y pestes contra San Jerónimo. Respecto á la santidad de Vigilancio, consta por las historias que fué un sacerdote impuro, orgulloso y desagradecido: su ciencia no se ha demostrado en sus predicaciones que fácilmente se vieron pulverizadas por su fogoso y sábio adversario.

La importancia de Vigilancio no merece que le dediquemos más espacio. Algunos, Bergier entre ellos, le suponen por fin desengañado de sus errores, por la impugnacion de San Jerónimo, y terminando su vida honesta y religiosamente. ¡Mas vale así!—M. E. RUIZ.

Vigilio (*Papa*). Era natural de Roma, hijo de Juan: siendo diácono ya se dejó dominar por la ambicion, de tal manera que siendo Pontífice Bonifacio II trabajó para que le nombrara su coadjutor. Vino despues el Pontificado de San Silverio, en cuyo artículo mencionamos á Vigilio como antipapa: allí quedó tambien dicho que á la muerte de San Silverio le sucedió ya Vigilio, como legítimo Pontífice. Esto fué el año 540. El Cardenal Baronio supone que á la muerte de Silverio abdicó Vigilio su ilegítima y mal adquirida dignidad, siendo despues nombrado por el clero. Pagi afirma que es gratuita la noticia de la abdicacion. Lo cierto es que el clero romano, movido por una parte del amor á la paz, y parte tambien por consideracion ó miedo á Belisario, elevó á Vigilio á la Silla que tanto ambicionaba.

Hay un suceso culminante en la vida de Vigilio, que ha sido explotado sin razon por los protestantes y enemigos de la infalibilidad pontificia. Escribe Liberato que Vigilio dirigió una carta á la Emperatriz Teodora y á otros herejes, aprobando y confirmando su herejía, y anatematizando á los que confesasen las dos naturalezas de Cristo. Admitiendo esto, debemos observar con Belarmino, que Vigilio lo hizo siendo anti-papa, pues era en vida de Silverio. ¿Qué tenemos nosotros que ver con lo que haga un anti-papa? Así es que en cuanto Vigilio fué realmente Papa, obró como debía, y como han obrado todos los Papas en lo tocante á la fé. La Emperatriz, confiada en las anteriores promesas de Vigilio, le escribió para que cumpliendo su palabra, restituyera á su Silla al Patriarca Antemio; pero el Papa contestó confesando humildemente la temeridad y pecado de su promesa, que ni podía ni queria cumplir, y demostró digna entereza de carácter: "Para que aparezca, dice oportunamente Belarmino, que recibió con el mismo Pontificado la firmeza de la fé, y qué se habia mudado de leve paja en piedra solidísima... Por lo cual fué desterrado por la misma airada Emperatriz, y miserablemente vejado hasta su muerte.„

De modo es, que el argumento de los anti-infalibilistas es contraproducente, prescindiendo además de las dudas bien fundadas que hay sobre la autenticidad de la carta. A propósito, dice Belarmino: "Podria tambien decirse que la carta de Vigilio que cita Liberato fué confeccionada por los herejes, y Liberato dió crédito á un falso rumor por los herejes esparcido. Pues que estos hayan fingido alguna carta en nombre de Vigilio Papa, á Teodora y Justiniano, se vió con indicios ciertos en el sexto Sínodo, sesion XIV: pero sea de esto lo que quiera, nos basta en que él no haya errado en el tiempo en que fué Pontífice verdadero.„

Con razon ha escrito Baronio: "Fué ciertamente esta mudanza obra de la diestra del Excelso, y milagro insigne, con el cual se patentiza que la Iglesia romana es cuidada con mucha solicitud por la Divina Providencia.„

Se celebró en tiempo de Vigilio el V Concilio general, Constantinopolitano II, en el año 553: asistieron 165 Padres, y fueron condenados los errores de los originistas y los célebres Tres Capítulos. Y aunque Vigilio rehusó por algun tiempo consentir en la condenacion de los Tres Capítulos, por creer que se irrogaba injuria al Concilio de Calcedonia, si bien no habia nada de esto, porque el Concilio Calcedonense ni habia aprobado ni reprobado los Tres Capítulos, y solo se habia tratado este asunto *post terminum Synodi*, como dice San Gregorio; por fin Vigilio confirmó el Concilio Constantinopolitano y reprobó todo lo que allí se habia reprobado.

Por cierto que todo esto fué motivo de grandes tribulaciones para el Pontífice, que se vió perseguido por Justiniano, maltratado y golpeado, llevando arrastrando una soga al cuello por las calles de Constantinopla, sumido en una cárcel, sin más alimento que pan y agua. Y edificaba la paciencia y humildad con que lo sufria todo, diciendo siempre que aún merecia más si se le castigara por sus pecados. Por fin se le permitió volver á Roma, pero al llegar á Siracusa de Sicilia, murió de mal de piedra en el año 555, siendo trasladado su cuerpo á Roma, donde se le dió sepultura en la Iglesia de San Marcelo, *in via Salaria*.

Dispuso que las palabras de la consagracion se pronuncien en *secreto;* pues ántes se decian en alta voz, respondiendo *amen* los circunstantes; pues esto hizo que dichas palabras, oidas tan frecuentemente por todos, se hiciesen demasiado familiares y se abusase de ellas. A esta antigua práctica se refieren las palabras de San Ambrosio, que se citan en el miércoles infraoctava del Córpus: *Dicit tibi Sacerdos Corpus Christi, et tu dicis Amen, hoc est verum; quod confitetur lingua, teneat affectus*, etc.

Se cree tambien que Vigilio fué el que dispuso los capítulos que tan á menudo se leen en las Horas canónicas.—Ruiz.

Villaviciosa (*D. José*). Este distinguido poeta español, nació en Sigüenza en 1589 y murió en Cuenca á 28 de Octubre de 1658. Fué doctor en Cánones, redactor del Supremo Consejo de la Inquisicion, Inquisidor de la ciudad y reino de Murcia, é Inquisidor, canónigo y arcediano de Moya en Cuenca.

La situacion de Cuenca, donde pasó los primeros años de su vida, á las orillas del riachuelo *Moscas*, le inspiró el pensamiento de su *Mosquea poética, inventiva en octava rima*, que publicó en Cuenca en 1615, y se ha reimpreso muchas veces. Dice un biógrafo: "Este poema en 12 cantos, escrito en el género de la *Batrachomyochia*, atribuida á Homero, y de la *Gatomaquia* de Lope de Vega, ofrece una lectura sumamente interesante, tanto por la originalidad espiritual de las invenciones, como por la gracia y facilidad de estilo.„ Y el erudito Lampillas la califica de "obra escrita con elegancia y chistes ingeniosos.„

Villaviciosa publicó además otras poesías: figura con razon entre los principales autores de nuestro siglo de oro.—Ruiz.

Vinajeras. Vasos de cristal, de plata ú otro metal que se llenan de vino y agua para el Santo Sacrificio. Antiguamente presentaban los fieles estos vasos, y de ellos infundia el diácono en el cáliz la cantidad necesaria: de esto habla todavía el *Ordo Missæ*. Se mencionan repetidas veces las vinajeras de plata en los tiempos antiguos, y solían llamarse *amulæ*. En las vidas de los Pontífices se habla á menudo de vinajeras de plata, de oro y adornadas con perlas preciosas; unas eran para usarlas y otras solamente para ornato; pues las habia que pesaban doce, quince, veinte y más libras: de estas se cuentan en las actas proconsulares entregadas por los *traditores*, obedeciendo el tiránico decreto de Diocleciano.

Tambien antiguamente se acostumbraba usar con las vinajeras un vaso, en cuyo fondo habia algunos pequeñísimos agujeros: allí se dejaba caer el vino y el agua que por aquellos agujeros se colaban, y desprendian si tenian alguna inmundicia. Dicho vaso se llamaba con propiedad *colatorium*, *colum*, *ó cola:* solian ser tambien de plata ú oro.

San Agustin, y el *Ordo Romanus* nombran los *Gemelliones:* eran las vinajeras cuyos dos vasos enteramente iguales podian llamarse *gemelos*.—Ruiz.

Vino. Claro es que el vino para la consagracion ha de ser de buena calidad. Antiguamente en algunas partes, poseia la Iglesia viñas exclusivamente destinadas para la confeccion del vino que habia de servir en las misas, y habian sido con este objeto regaladas á la Iglesia. En la historia de Reims se lee que San Remigio legó una viña con el objeto indicado. Y en el Sínodo de Berito fué acusado Ibas de Edesa porque ofrecia en el sacrificio vino de poco valor.

Sabido es que los latinos ponen el vino en el cáliz estando ya en el altar, y despues de la oblacion del pan. Los griegos lo hacen esto en un altar pequeño, que llaman *Prothesis*, situado al lado izquierdo del altar en que se celebra. Los cistercienses, cartujos y dominicos, tambien preparan el cáliz ántes de principiar la misa.

Tambien es sabido que el vino depositado ya en el cáliz se le mezclan unas pocas gotitas de agua: y esto es de institucion divina, como lo atestiguan las liturgias antiguas de los tiempos apostólicos, que dicen que Nuestro Señor Jesucristo puso agua en el vino para consagrar el cáliz. Así lo atestiguan tambien algunos Concilios, que á la vez lo mandan expresamente: lo dicen y lo defienden muchos Santos Padres que alegan algunas razones de congruencia. Por ejemplo, San Ambrosio enseña que debe hacerse porque Cristo es prefigurado por aquella piedra de la cual sacó agua Moisés; y porque del costado de Cristo, herido por la lanza, salió sangre y agua. (Lib. v, *de Sacr*). Esto último, dice asimismo San Agustin. (*Serm., ad Neoph.*): "Por el agua, se entiende el pueblo; por el vino, la sangre de Cristo. Cuando pues se mezcla en el cáliz el agua con el vino, Cristo se une al pueblo, y el pueblo se une con aquel en quien cree. Y esta union se hace en el cáliz del Señor para que no pueda ya haber separacion... Si alguno solo ofrece vino, la sangre de Cristo empieza á ser sin nosotros: si solo se ofrece agua, está la plebe sin Cristo." Así San Cipriano (*Epist., ad Cœcilium*). Y la Iglesia condenó constantemente á los *Hydropastas* y *Encratitas*, que solo ofrecian agua, como á los armenios por ofrecer vino sin agua. Suponen algunos que esta conducta de los armenios es consecuencia de su error sobre única naturaleza en Cristo.

No será de más el consignar que la mezcla del agua en el vino, no es necesaria para la integridad del Sacramento, como soñaron algunos; pero el no hacerlo no puede escusarse de pecado mortal, como enseñan todos los teólogos.

Fácilmente se comprende que la cantidad de agua ha de ser muchísimo menor que la de vino. Para hacerlo bien, es muy á propósito la cucharita que usamos en España.

Terminaremos diciendo que el vino ha de ser precisamente de vid, *vinum de vite:* que ya completamente ágrio no es materia, porque es vinagre y no vino; pero si está haciéndose ágrio, será materia válida, aunque ilícita, excepto en caso de necesidad.—M. E. Ruiz.

Vinuesa Sainz Alfaro (*D. Matias*).—Ejemplo del encono de las pasiones en épocas de revolucion. Cura de Tamajon, tomó una parte muy activa en sermones y escritos contra la usurpacion francesa de 1808. Se distinguió mucho por su celo en favor de las inmunidades eclesiásticas y contra el liberalismo: esto le valió la dignidad de capellan de honor y de capitular de Tarragona, y le acarreo el ódio de los liberales. Encausado por estos en 1821, se le sentenció á presidio: pero las turbas amotinadas de Madrid, atropellaron la cárcel y le mataron á martillazos el dia 4 de Mayo del mismo año.—Ruiz.

Violacion. Esta palabra puede tomarse en distintos sentidos: como trasgresion ó quebrantamiento de alguna ley ó precepto, y así se dice que el pecado es *la libre violacion de la ley divina.* (Véase *Pecado*, tom. III, página 228). Como profanacion de lugar santo ó consagrado á Dios, y así se dice que la Iglesia es violada *per effusionem sanguinis vel seminis*, ó por otros actos indignos ó injuriosos á Dios en el lugar santo que le está consagrado. (Véase *Reconciliacion de Iglesia*, tom. IX, pág. 58). Como privacion de algun atributo ó cualidad inherente al alma ó al cuerpo del hombre, como la inocencia, la virginidad, y así se dice virginidad ó inocencia violadas por el pecado. (Véase *Estupro*, tom. IX, pág. 322). Como infraccion de algun derecho, facultad ó poder, comunicado al hombre natural ó sobrenaturalmente, cuyo ejercicio le ha sido prohibido por alguna ley general ó particular, por ejemplo, las censuras eclesiásticas; y así decimos violacion de censura á los actos de órden sagrado ejercido por clérigo ó sacerdote incurso en alguna de ellas. Por último, como infraccion de alguna obligacion ó promesa sagrada, entendiendo bajo este concepto la que se hace á Dios por medio del voto y del juramento, y así se dice violacion de uno y otro al perjurio y á la infidelidad en cumplir lo que se ha ofrecido á Dios por medio del voto.

De aquí se sigue que la palabra *violacion* casi siempre expresa profanacion ó trasgresion de cosa sagrada, y muchas veces incluye la malicia del sacrilegio: en especial la consideramos aquí en las censuras y en los votos.—⁂

Violacion de censuras. La censura es una pena: la violacion de la pena trae de suyo nuevas penas, porque ninguna culpa puede quedar sin pena. El Derecho canónico (lib. V, tít. XXVII) se ocupa precisamente de esta culpa y de esta pena, señalando los límites y condiciones de una y otra.

Uno de los delitos más graves en un clérigo es la violacion de censuras: éstas, como se puede ver en otro lugar de esta obra (véase *Censura*), son tres: *excomunion, suspension y entredicho*. El clérigo viola alguna de estas censuras cuando ejerce alguna órden sagrada, hallándose excomulgado, suspenso ó entredicho, y tambien *si Divina celebrat* en lugar entredicho. Por la violacion de estas censuras se incurre:

1.° En la pena de *suspension*, de oficio y beneficio no *ex ipso jure* sino *ex sententia judicis*. En la *C. Clerici 3, huj. tit.* se lee: *Clerici autem, si qui a suis, aut etiam de mandato Romani Pontificis ab alienis Episcopis interdicti, vel excomunicati, ante absolutionem divina Officia celebraverint, nisi moniti sine dilatione redierint, perpetuæ depositionis sententiam pro ausu temeratitatis incurrant*. En esta pena incurren no solo los clérigos *excomulgados* ó *entredichos*, sino tambien los *suspensos*, como enseña la Glosa (*n. citat, c. clerici, h. t. vers. Moniti*), y comunmente los teólogos y canonistas.

2.° Si el clérigo es solamente excomulgado, incurre *ipso facto* en la pena de privacion del beneficio (*c. fraternitati* 6, *h, t.*): *Præsbiteros autem, et alios clericos, qui pro suis excessibus a se nexibus anathematis canonica inodati præsumpserint, vel præsimunt Officia celebrare divina, rationabiliter poteris omnibus beneficiis ecclesiasticis spoliare*. De que el clérigo incurre *ipso facto* en esta pena de privacion de beneficio, dá la razon Barbosa (*in c. fraternitati, 6, h, t.*), diciendo: *Quia cum talis clericus ipso jure sit irregularis, consequenter ad obeunde munera beneficii inhabilis, merito beneficiis privatur.*

3.° El clérigo que ejerce algun órden sagrado (*actum ordinis*) hallándose suspenso, entredicho ó excomulgado, incurre *ipso jure* en irregularidad. Consta del clérigo *suspenso ex c. Apostolica* (*quæst.* IV, t., cap. I, *fine de sentent, et re judic.*): *Quod si in suspensione durante dannabiliter ingèsserit se divinis, irregularitatis laqueo se involvit.* Del *entredicho* consta en el *c. is cui.* XX *eodem in* VI, donde se dice: *Is cui Ecclesiæ interdictus est ingressus*, etc.: *irregularis efficitur, si contra interdictum ejusmodi Divinis in ecclesia se ingerat.* Del *excomulgado* consta igualmente (*cap. Si quis Episcopus, et seq. c.* XI, *quæst.* III, *juncto, cap. penult. et ult. h, t*).

Para incurrir en estas penas se requieren estas condiciones: 1.ª, que el clérigo censurado ejerza verdadera y propiamente acto de órden sagrado, por ejemplo, celebre el santo sacrificio de la misa, confiera algun sacramento que requiera potestad de órden ó ejercite algun ministerio propio *vi ordinis*, como cantar el evangelio con estola, la epístola con manípulo; pero no incurriria en irregularidad si solamente ejerciese actos de jurisdiccion que no dependen de la potestad de órden; por ejemplo, dispensar juramentos, votos, absolver de censuras *extra sacramentum pœnitenciæ*, etc. Hay que notar aquí que entre los actos de órden sacro, debe contarse la *absolucion sacramental* dada por el clérigo *suspenso ó excomulgado*, aunque sea vitando; porque si bien este absuelve inválidamente, pues por la censura carece de la jurisdiccion indispensable para absolver, sin embargo dicen los teólogos en cuanto está de su parte ejerce acto de órden sacro, y por lo mismo se hace irregular, como tambien queda irregular el que rebautiza, aún cuando rebautizando obre inválidamente y no confiera verdadero sacramento: 2.°, que el censurado ejerza á sabiendas y *temere et culpabiliter* acto verdadero de órden sacro: así consta *c. latores* IV, *h.*, t., *postquam interdicti, vel excommunicati fuerint, divina præsumpserint officia celebrare*... tambien *si deliquisse constiterit*, etc., cap. I, *de sent. et re judicat. in* VI.: *si dannabiliter se ingesserit*...

De aquí se sigue que los que ignoran con ignorancia invencible que se hallan ligados con alguna censura, no incurren en irregularidad, aún cuando ejerzan acto de órden sacro, como tampoco incurre en irregularidad el que ejerce órden sagrado, *in extrema necessitate urgente*, ó por evitar algun escándalo, ó la infamia propia, porque las leyes humanas no obligan *cum tam gravi incom-*

modo; igualmente si la sentencia, en cuya virtud se le liga con alguna censura, fuese nula *evidenter*, por el principio aquel *non debetis pœnam canonicam sustinere, in cujus damnationem non est canonica prolata sententia:* y porque careciendo esta pena *effectu juris, auctoritate et nomine rei caret judicatæ, ut nec in opinione communi aut vulgi labiis nomen habere mereatur sententia*, como se dice *in Clem.* II., pár. *ut igitur de sentent. et re judic.:* y en general cuando hay causa suficiente para escusar de pecado mortal.

¿Pero incurre en irregularidad el sacerdote que no confiere sacramento, sino que concurre de algun modo á la colacion del mismo? Puede tener lugar este caso en los sacramentos del matrimonio, de la Eucaristía y del Bautismo. El sacerdote que asiste y bendice solemnemente á los cónyuges, incurre en irregularidad, porque la bendicion solemne es propia del órden sagrado, y su ejercicio prohibido al clérigo censurado. Lo mismo hay que decir si administra la Eucaristía fuera del caso de necesidad, porque la distribucion de la Eucaristía es ministerio propio del sacerdote *rationi ordinis:* igualmente se hace irregular el que suple ó administra las ceremonias del bautismo sin pronunciar la forma, porque esta accion es sagrada, y además una ceremonia bastante grave que la Iglesia solamente confiere á sus ministros, y por lo mismo es acto de orden en materia grave.

Por último, incurre tambien en irregularidad el clérigo que ejerce alguna órden menor con solemnidad, porque el derecho no distingue entre actos de órden mayor y actos de órden menor, y los actos de todo órden mayor ó menor son actos de órden sacro; pero segun la presente disciplina de la Iglesia, rara vez se incurre en esta pena, porque *vix aliquid quoad hæc ministeria facit clericus in minoribus constitutus, quod laici non consueverunt fácere.* (Véanse los autores de Derecho canónico.—⁂

Violacion de votos. El voto es obligatorio, porque el voto es una ley que se impone á sí mismo el que hace el voto: *Cum votum voveris, non tardabis reddere: quia requiret illud Dominus Deus tuus: et si moratus fueris, reputabitur tibi in peccatum* (Deut. XXIII). *Si quid vovisti Deo, in moreris reddere: displicet enim ei infidelis et stulta promissio.* (*Eccl.* v, 3). Y San Agustin (epístola 127): *Quia vovisti, jam te obstrinxisti: aliud tibi facere non licet.*

Esta ley obliga gravemente en materia grave, y leve en materia leve: por lo mismo, la violacion del voto será grave ó leve segun la materia; pero hay que notar que si la violacion versa sobre la materia prohibida por otro precepto, incluye doble malicia y por consiguiente doble pecado: así, por ejemplo, quien hiciese voto de no mentir y luego mintiese cometeria dos pecados, uno contra la fidelidad del voto y otro contra la veracidad: pero si la materia no fuese objeto de otro precepto, Suarez enseña que la violacion del voto no incluye más que un solo pecado contra la fidelidad debida á Dios; pero Santo Tomás dice que se cometerian dos pecados, uno contra la fidelidad y otro contra la religion, de modo que toda violacion del voto incluye, segun el Santo Doctor, la malicia del sacrilegio y de la razon, diciendo que por el voto se hace sagrada la cosa ofrecida á Dios, y el sacrilegio consiste precisamente en la violacion de cosa sagrada.

Esto hablando en general; pero aplicando la doctrina expuesta á cada uno de los votos en particular, diremos que peca gravemente el religioso violando el voto de pobreza, cuando dispone ó ejerce acto alguno de dominio sobre bienes particulares ó colectivos sin licencia del superior, ó aceptando ó dando objetos, bienes, dinero ó cualesquiera otros efectos de la comunidad á que pertenece sin la licencia conveniente: además puede pecar tambien contra *la virtud de la pobreza*, y esto seria un pecado distinto del cometido contra el voto de pobreza; porque el objeto del voto es despojar al religioso *bonis temporalibus*, y el de la virtud quitar, arrancar del corazon todo afecto á los mismos, de modo que el voto es el medio que conduce al fin, que es la virtud.

Peca tambien gravemente el religioso ó el eclesiastico, violando el voto solemne de castidad, debiendo tomarse por regla acerca de la gravedad del pecado contra el voto, la que regula los pecados contra la castidad. Pero nótese que aún cuando *ratione objecti* no hay diferencia entre el voto y la virtud de la castidad, *cum votum tam late potest, quam ipsa virtus*, difiere sin embargo en esto, que cuando se viola la virtud se cometen dos pecados, y solamente se comete uno cuando se viola el voto: por ejemplo, el que ligado con el voto simple de religion contrajese matrimonio, solo cometeria un pecado contra la religion por violacion del voto, pero no pecaria contra la virtud: de lo que se sigue que puede darse violacion de voto sin violar la virtud.

Peca tambien gravemente el religioso que viola el voto de obediencia, cuando el superior manda legítimamente cosas posibles, lícitas, y que no son gravemente perjudiciales al religioso. Hay que notar igualmente aquí que la violacion del voto puede alguna vez implicar la violacion de la virtud de la obediencia, porque la virtud y el voto de obediencia se diferencian ó distinguen en la misma forma que hemos notado en el voto de pobreza, y el cumplimiento del voto puede no escusar de la violacion de la virtud. Así, pues, el religioso que desobedezca á su superior comete dos pecados, uno contra el precepto natural que exige la sumision y obediencia al superior, y otro contra el voto; y los que forman parte de congregaciones que viven *in communis sub eadem Regula absque votorum vinculo*, cuando desobedecen, sino pecan contra el voto, pecan contra el precepto natural, y cometen un solo pecado.

Peca gravemente el que contrae matrimonio despues del voto simple de castidad: despues de contraido no puede pedir ni pagar el débito conyugal *intra bimestre;* despues puede pagar, pero no pedir, y muerto su cónyuge no puede contraer segundas nupcias, sino obtiene dispensa del voto.

Peca gravemente el que contrae matrimonio despues del voto de no casarse, ó voto de la virginidad: una vez contraido puede pedir y pagar el hábito conyugal, porque se ha hecho imposible el voto.

Peca gravemente el que contrae matrimonio despues del voto de entrar en religion: ántes de consumar el matrimonio tiene obligacion de cumplir el voto, y por lo mismo peca la primera vez que pide ó paga el débito conyugal, y aún despues de consumado el matrimonio obliga el voto si puede dejar á salvo el derecho de su cónyuge, ó este lo haya pedido, ó consienta, ó haya fallecido.

Por último, peca gravemente el que contrae matrimonio despues de haber hecho voto de recibir las órdenes sagradas; pero despues de contraido puede lícitamente consumar su matrimonio, si el cumplimiento del voto se ha hecho imposible. (Véase *Voto*).—⁂

Violencia. Entre los impedimentos del acto voluntario colocan en primer lugar los moralistas, la violencia ó fuerza mayor, como la apellidó el Derecho romano, que consiste en "todo aquello que procede de un principio extrínseco con oposicion absoluta del que lo sufre„, ó de otro modo: "la opresion corporal contra una persona que la reduce á un estado meramente pasivo.„

La fuerza física no puede alcanzar ciertamente á aquellos actos de la voluntad que se llaman ilícitos, por consumarse en ella misma, como el querer ó no querer, el amor ó el ódio, porque si la voluntad respecto de esos actos pudiera sufrir violencia, daríase un caso de verdadera contradiccion en el querer interno; pero en cuanto á los actos denominados imperados, tanto internos como externos, ó sean aquellos que la voluntad ejerce por ministerio y con el auxilio de otras potencias y facultades orgánicas y sensitivas, la necesidad física que produce fuerza en estas es indudable que priva á aquellos actos de la condicion de voluntarios. Esos actos, efectos de una fuerza mayor, suceden en el hombre contra la inclinacion de su voluntad, y lejos de proceder de ella como de su causa intrínseca, proceden de un principio extrínseco que obra en contradiccion con la voluntad; en ellos el espíritu no obra, sino que padece, y el que los ejecuta podrá siempre escudar su responsabilidad, repitiendo las hermosas palabras de aquella mujer que, arrastrada á sacrificar á los dioses y sujetar sus manos por los verdugos, les increpaba diciéndoles, *non ego feci, vos fecisti.*

Si pues no hay acto humano cuando el acto es obra de la violencia, y no hay acto moral sin que haya acto humano, síguese de aquí que tampoco puede existir acto jurídico válido cuando ha sido ejecutado por virtud de fuerza mayor ó con violencia, y aún con más razon, si cabe, puede establecerse este principio tratándose de actos jurídicos, porque el carácter de esterioridad que necesariamente han de tener estos conforme á su propia naturaleza, su cualidad de actos externos que han de consumarse con el auxilio y por la mediacion de facultades y órganos tambien externos, les hace más susceptibles de sufrir la avasalladora presion de la fuerza física.

Por eso todas las legislaciones han declarado nulos los actos jurídicos ejecutados con violencia, y el caso del que fuerza la mano de un indivíduo para que suscriba un contrato ó del que le tiene encerrado en una prision para impedirle que haga testamento, son ejemplos de la violencia física que puede ejercitarse contra una persona, y que los legisladores no olvidan seguramente cuando en los Códigos consignan que son nulos los contratos, cuando para arrancar el consentimiento se emplea una fuerza irresistible, y que lo son igualmente los testamentos otorgados con violencia, castigando además á quien por este medio impide otorgarlo con la pérdida de lo que le hubiera correspondido siendo heredero, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que haya incurrido.

En el órden penal, la violencia ejercida para cometer el delito determina tambien un aumento de pena, y aún sirve de criterio para diferenciar los delitos, como sucede en los de robo y hurto; y en general la violencia aparece en todas las esferas del derecho, reprimida y castigada como contraria á la naturaleza misma del derecho, que no es fuerza física, sino potestad moral, y que si por su cualidad de inviolable puede servirse de la fuerza física mediante la coaccion, no puede sin embargo consentir que el ejercicio de esta quede confiado al capricho ni siquiera al criterio de los particulares.—J. P. ANGULO.

Viret (*Pedro*). Reformador calvinista, que nació en Orbe (Suiza) el año 1511. Terminados sus estudios en París, se asoció con Farel, recibiendo de él las primeras ideas de la Reforma. Predicó con notable éxito en Génova, obteniendo del Senado un decreto por el que se abolió en 1535 el catolicismo en la República genovesa. En 1536 predicó en Lausana con tal éxito, que la poblacion entera se declaró protestante, rogando á Viret que permaneciese en ella. En 1540 pasó á Ginebra, donde en la ausencia de Calvino le reemplazó en las funciones de su ministerio. Más tarde pasó á Lausana, desde donde acusado de ciertas infracciones en la disciplina, tuvo que huir á Ginebra, y allí se le dió el título de ciudadano y ejerció por espacio de dos años las funciones de predicador. Despues, desde Lyon se vió obligado á pasar á Orange, en donde la reina de Navarra le confió una cátedra de teología. Pasó el resto de su vida en los dominios del Rey de Navarra y murió en Orthez el año 1571.

Sus escritos son muy numerosos, de un estilo mordaz y llenos de osadía, cualidades que los hicieron populares en Francia. Hé aquí sus principales: *Exposicion familiar sobre el símbolo de los Apóstoles;—Disputas cristianas á manera de diálogo;—Del ministerio de la palabra de Dios;— Commentario sobre el Evangelio de San Juan;—Commentarius in acta apostolorum,* y otras.—Sanchis Sivera.

Virgen, virginidad. Los hebreos designaban á una vírgen con la palabra *alma,* persona oculta ó velada, porque era costumbre entre los orientales tener á las jóvenes en un aposento separado y no permitirles presentarse con el rostro descubierto, sino delante de sus próximos parientes. Se dice de Rebeca que no era conocida de hombre alguno, y que cuando vió de lejos á Isaac su futuro esposo, se cubrió con un velo. Esta costumbre era contraria á la de Occidente, donde las jóvenes se presentaban en público con el semblante descubierto, y las mujeres casadas llevaban velo; como que, entre los romanos, *nubere,* velarse, significa casarse. El severo Tertuliano vituperaba con razon esta costumbre; decia que las vírgenes debian velarse más bien que las mujeres casadas.

Entre los judíos no hallamos ejemplo alguno de profesion perpétua de virginidad: solo los hay de continencia en las viudas despues de la muerte de sus maridos, y por ello son elogiadas. Judith es alabada por el retiro, el ayuno y las mortificaciones que practicaba en su viudedad. El sacerdote Osías y los ancianos del pueblo la llaman mujer santa y temerosa de Dios. El gran sacerdote, le dice: "Porque habeis amado la castidad, y no habeis tomado segundo marido, la mano del Señor os ha fortalecido, sereis eternamente bendita.„ El Evangelio elogia con el mismo modo á la profetiza Ana, viuda muy anciana. En las actas se dice que Felipe, uno de los siete diáconos, tenia cuatro hijas vírgenes, que profetizaban; pero no está probado hubiesen consagrado á Dios su virginidad.

El cristianismo fué el que dió vida y esplendor á este bello sentimiento, como lo dió á todos los más elevados afectos y á las más relevantes virtudes. Así que en el siglo II se gloriaba la Iglesia cristiana de tener muchas personas de uno y otro sexo que profesaban la continencia, y los apologistas del cristianismo lo hacen observar á los paganos. Atenágoras, escribiendo en esta época, se expresó del mismo modo: "Hay entre nosotros un gran número de hombres y mujeres que viven en el celibato por la esperanza de estar en union más estrecha con Jesucristo. Tenemos la costumbre ó de permanecer en el estado que nacimos, ó de contentarnos con un solo matrimonio.„ Para obrar de esta suerte tenian los primeros cristianos muchos y muy poderosos motivos en los ejemplos y enseñanzas que habian recibido del Salvador y de sus discípulos.

En primer lugar, el Hijo de Dios quiso nacer de una vírgen, y pasó su vida mortal en el estado de virginidad. De haber tomado por madre á una vírgen y haber permanecido vírgen él mismo, todos los que creyeron en él debieron deducir naturalmente que este estado le era agradable, y que seria meritorio procurar imitarle en cuanto fuese posible.

El mismo Salvador enseñó esta doctrina, aunque de una manera que dejaba conocer su persuasion de que no estaba dispuesto á recibirla el pueblo á quien se la daba. Por eso cuando al manifestarles que el matrimonio seria indisoluble, sus discípulos le dijeron: "Si tal es la suerte del hombre con su esposa, no conviene casarse.„ Jesucristo les respondió: "No comprenden todos esta verdad: solo es para aquellos que han recibido este dón... Porque hay hombres que se han hecho eunucos á causa del reino de los cielos. El que pueda que lo comprenda.„

La doctrina de San Pablo es exactamente conforme á la de Jesucristo. Despues de exhortar á los fieles para que se apartasen de todo comercio ilegítimo, les dice: "No sabeis que vuestros miembros son el templo del Espíritu-Santo, que está en vosotros y que habeis recibido de Dios, y que no os perteneceis á vosotros mismos, pues que habeis sido comprados á gran precio. Glorificad y llevad á Dios en vuestro cuerpo. En cuanto á las cosas de que me habeis escrito, conviene al hombre no tocar á ninguna mujer.„

Otra prueba del valor que dieron á la continencia y á la virginidad las enseñanzas del cristianismo, son las siguientes palabras del Apocalipsis: "Estos son los que no se han contaminado con las mujeres, porque están vírgenes. Estos seguirán al Cordero á cualquier parte que vaya. Estos han sido comprados entre los hombres como primicias consagradas á Dios y al Cordero.„

Por último, si nos faltasen pruebas de la excelencia de esta virtud segun las doctrinas de aquellos tiempos, las hallaríamos en el gran número de vírgenes cristianas que padecieron el martirio. Su heróico valor, que las llevaba á arrostrar la muerte por conservar la pureza y la castidad, prueba claramente hasta qué punto este precioso sentimiento que tanto ennoblece á la mujer y realza su dignidad, habia adquirido preponderancia bajo el influjo de las máximas del cristianismo, de las cuales habia de brotar, como de una fuente inagotable, todo lo bueno, todo lo grande, todo lo admirable, todo lo que, elevando al espíritu sobre la carne, coloca al ser racional á la altura de su mision, y le reviste de la grandeza que le dió el Criador, formándolo á imágen y semejanza suya, de una naturaleza eminentemente espiritual.

Acabamos de considerar la virginidad tal como es apreciada por las ideas religiosas y especialmente por las cristianas. Vamos á examinarla ahora históricamente, y veremos que en este exámen no resulta ménos favorecida y apreciada esta hermosa cualidad en los diferentes paises del mundo.

Es curioso observar, en primer lugar, que la mayor parte de los sábios de la antigüedad fueron célibes ó vírgenes. Es bien sabido el aprecio que hacian de la castidad los gimnosofistas, los brahamanes y los druidas; hasta los mismos salvajes la miraron como una virtud celestial. Entre los antiguos debian vivir en castidad los sacerdotes y las sacerdotisas. La menor falta cometida contra sus votos se castigaba con gran rigor. No se ofrecian á los dioses sino terneras que no hubiesen parido, y la virginidad poseia todo lo más sublime y dulce que se hallaba en las fábulas. Honraban con ella á Vénus-Urania y á Minerva, diosas del espíritu y de la sabiduría; y la misma virginidad, como dice Chateaubriand, simbolizada en la luna, paseaba su misteriosa continencia en los sombríos espacios de la noche.

En este mismo espíritu se vé tambien que los antiguos colocaban en sus monumentos sepulcrales los árboles sin semillas, no porque la muerte fuese estéril, sino porque en la otra vida son desconocidos los sexos y el alma es una vírgen inmortal.

La virginidad, aún en el hombre, ha sido siempre una idea poética de pura belleza. Un casto anciano, dice Chauteabriand, es una especie de divinidad. Priamo, tan viejo como el monte Ida, y tan canoso como la encina de Górgora, presenta en su palacio y en medio de sus cincuenta hijos, el espectáculo augusto de la paternidad. Mas: un Platon vírgen, sentado al pié de un templo sobre el mogote de un cabo azotado por las olas; un Platon con los ojos fijos en el mar, enseñando la existencia de Dios á sus discípulos, es un ser sublime. No corresponde á la tierra, y parece que pertenece á aquellas inteligencias snperiores de que nos habla en sus obras.

En algunos pueblos antiguos se tributaba tal respeto á la virginidad, que no permitian fuesen llevadas las vírgenes al suplicio sin ser ántes desfloradas. Tácito dice que el verdugo violaba en la prision á la vírgen el dia ántes de sufrir la pena de muerte. Esta aberracion de las ideas es horrible y monstruosa; pero si algo prueba, es precisamente una especie de idolatría hácia el sentimiento de la virginidad. Consiste esto en que el paganismo no pudo nunca apreciar rectamente las cosas, aún las más buenas en sí mismas.—J. Belda.

Virgen Maria.—(Véase *Maria*, tom. VIII, pág. 101).

Vírgenes consagradas al Señor.—Así como en la Iglesia hubo ascetas ántes de los establecimientos monásticos, del mismo modo hubo vírgenes consagradas á Dios ántes que las monjas, llamadas vírgenes eclesiásticas, por estar escritas en el catálogo de la Iglesia, las cuales se distinguian de las vírgenes seculares por el propósito que hacian de perpétua virginidad; y aunque es disputable si lo ejecutaban por voto ó por profesion solemne, en los primeros siglos es constante que se impusieron censuras eclesiásticas contra las que violasen tal propósito, como se lee en el Concilio de Calcedonia, cánon XVI.

Como las vírgenes consagradas al Señor se tenian como porcion muy ilustre en la grey de Jesucristo, las incorporaban los Obispos en la clase canónica, y aunque permanecian en sus casas separadas de los varones, segun San Cipriano, las mantenia la Iglesia de las obligaciones de los fieles. En el Occidente se observó en esta parte lo mismo que en el Oriente, ocupándose en sus domicilios en oraciones, ayunos y labores de manos, usando de hábito honesto, consistente en túnica, manto ó capa tosco, cíngulo de lana y sandalias.

Los Obispos no admitian á alguna de esta clase de vírgenes sin haberse informado primero de su vida y costumbres: y la que consideraban apta para el estado, le concedian el velo virginal, el que bendecian con ciertas fórmulas, las más veces en el dia de

Pentecostés, en el que solian consagrarlas, cuyo velo era de lana encarnada, el cual llebaban rodeado á la cabeza, por lo que se llamaba mitra ó mitrela. Mas para que su entrega fuese solemne, lo recibian del Obispo ó de algun presbítero con permiso de aquel, como se vé en el IV Cartaginense, cán. XCI.

Aunque las referidas vírgenes permanecian en sus casas ocupadas en varios ejercicios espirituales y corporales, como tambien en cantar salmos en las horas canónicas, en las dias de fiesta concurrian á la Iglesia á las funciones sagradas, colocándose en el lugar ó sitio que tenian destinado, con separacion de las demás mujeres, en los cuales estaban escritos ciertos mandamientos relativos á custodiar la virginidad. Pero es de notar que dichas vírgenes, así en el Oriente como en el Occidente, estaban sujetas á las diaconisas, las que debian dar cuenta y razon á los Obispos.

Cuando la sociedad de las vírgenes consagradas á Dios fué de grande estimacion en la Iglesia, se les concedieron ciertos honores y auxilios particulares. El Emperador Constantino las reverenciaba, y usando de su acostumbrada liberalidad, les suministró de su Erario los alimentos, é imitando su ejemplo su madre Elena las convidaba á comer, sirviéndolas por sí, y manifestando igual estimacion muchos príncipes las exceptuaron de las capitulaciones civiles. Finalmente, teniéndolas por consagradas á Dios, fueron severísimas las penas contra los que les causasen la más mínima violencia, siendo las más ordinarias el destierro y el suplicio; así se lee en las leyes 2.ª y 3.ª del libro IX, tít. XXV del *Código Teodosiano.*

En la disciplina de España acerca de las vírgenes, se ordenó en el Concilio Iliberitano, can. XIII, que si las vírgenes consagradas á Dios perdieren su propósito, entregándose á la impureza... no se les diera la comunion, ni aún al fin de la vida. Mas deseando los Padres de España el fomento de tan recomendable estado, mandaron en el III Toledano, cánon X, que el que lo impidiera fuese extrañado de la comunion y despedido de las puertas de la Iglesia. Y en cuanto á la edad para velarse las vírgenes, se apeteció antiguamente en España la de cuarenta años, como se lee en el I Concilio de Zaragoza, can. VIII. —ORTEGA.

Vírgenes claustrales. Es la rosa el símbolo más propio de la pureza: nace en la soledad, vive en la clausura, donde ni la planta del bruto se le atreve, ni la mano destructora del hierro villano: aunque recibe el ser de la tierra, trae su hermosura del cielo, á quien agradecida se reconoce; su encerramiento publica su honestidad, tanto más delicada cuanto más bella: tanto más hermosa, cuanto á los ojos más escondida; y toda esta pompa que costó tantos cuidados al cielo, á un ligero contacto se desvanece. A la que en las sagradas letras llama el latino virgen, el original griego la llama encerrada ó escondida; porque el encerramiento ó retiro, segun San Ambrosio, es tocador en que se compone la honestidad, y escuela en que la pureza se perfecciona. Los conventos de vírgenes consagradas al Señor son rosales que florecen en el jardin cerrado de la Iglesia. Los otros estados son plantas que exhalan suave olor, pero las rosas de la virginidad lo llenan de una divina fragancia: todas piden estar defendidas; pero las rosas como tan delicadas, necesitan de la singular atencion de clausura más rigurosa: por ello San Ignacio mártir, escribiendo á Heron, le encarga que ponga en un sagrario á las vírgenes, y las guarde con tanto decoro y reverencia como sacramentos instituidos por Cristo. Y el Evangelista, Pastor de las Iglesias del Asia, las celebra como primicias de la sangre del Cordero, que para vencer con la verdad el engaño, quiere este esposo Divino que las vírgenes, cuyo corazon está arraigado en el cielo, sean rosas fragantes que con el riego de su sangre se aumenten y tiñan, para florecer en pureza y celestial primavera.

Son los conventos de vírgenes talleres de perfeccion: son las niñas de los ojos de la república; son los camarines de Dios donde los padres hacen caudal que entregan á la Majestad divina la joya de más precio, poniendo en ellos sus hijas. Si entre las flores de sus virtudes brotare la tierra algunas espinas, cosecha es, dice Columel, que sembró la culpa original en los más perfectos: córtese con la mano sin hacer ruido, como se cortan los renuevos inútiles de la vid; que ningun jardinero tomó el hacha para cortar un pámpano ó una espina. Guarden las faltas votos de clausura, como los sugetos: la averiguacion y castigo se haga de puertas á dentro; entiérrese la culpa sin que salga á la plaza su mal olor, cargando el celo y todos las armas de la justicia en resguardar, para el porvenir, semejantes daños. Escondió Dios el cuerpo de Moisés, nos dice el Agustino, porque los ojos que le habian visto bañado su rostro en resplandores no le viesen denegrido en los ascos y horrores de la muerte. Conocida es la obligacion que tiene el Prelado, nos dice el Crisóstomo, á cuidar de las vírgenes, por ser el más regio y precioso de sus rebaños, y en que se apacienta el Divino Esposo, como en campo floreciente de azucenas; mas no por eso ha de ser reparable su existencia personal á los conventos. Téngalos presentes en el desvelo de solicitar su bien, pero visítelos raras veces. Si no es con alguna causa, y muy urgente, no entraba por sus puertas San Agustin. Las vírgenes dedicadas á Dios, son vidrios de mucha delicadeza, y al salir recien templadas del horno de su recogimiento, mas facilidad que se forman, se quiebran, y quebrados por ligeramente que se toquen, sacan sangre; manchan ó la conciencia ó la fama, ó las dos cosas. El Obispo ó visitador, dice San Jerónimo, aunque sea muy perfecto, al fin es de barro, y el barro cuanto de más estimacion, es más quebradizo. Rara vez, y entonces porque la materia lo pida precisamente, estará solo con alguna religiosa, pero sea con grande circunspeccion y muy breve tiempo. Lo comun, encarga Belarmino, es procurar tener testigos siempre de sus palabras y acciones, y mostrarse en ellas demasiado cortesano.

Justo es que procedan con gran cautela las vírgenes y los que en materias espirituales las comunican; no sea que el pasto más saludable de la enseñanza se convierta en ponzoña que destruya la vida del que le dá y de la que le recibe; porque es ciertísimo, dice San Jerónimo, que debajo del fervor del espíritu, á la sombra de la caridad más ardiente y pura, si la comunicacion es demasiado frecuente, se suelen engendrar basiliscos y fieras bastardas, indignas de nombrarse por su fealdad y por sus estragos; y así conviene que para semejantes congresos el temor advertido se ciña el arnés de la severidad, y lleve prevenida la contra yerba de un gran recato. —P. Francisco de Cepeda.

Virgilio. Célebre poeta latino, que nació en Andes (hoy Piátola, cerca de Mántua), el año 70 ántes de Jesucristo, y murió en Brindis el año 19 ántes de nuestra Era. A los diez y seis años vistió la toga viril, y como habia recibido una educacion brillante, y sobre todo variada y sólida, cuando pasó á Roma se granjeo la estimacion de Augusto, Mecenas, Horacio y otros. Manifestó desde muy jóven su genio para la poesía, pues siendo aún muchacho compuso en el sepulcro de un tal Balista, que por sus robos habia sido apedreado y envuelto en un monton de piedras, este epitafio:

Monte sub hoc lapidum tegitur Balista sepultus
Nocte, die, tutum carpe, viator, iter.

Se le atribuyen á Virgilio varias obras, pero las que reconocen por genuinas los autores, y han hecho inmortal su nombre en todos los siglos, son *Las Bucólicas*, por donde comenzó á demostrar su talento para la poesía; *Las Geórgicas*, obra del mayor aprecio que compuso en obsequio de Mecenas, y sobre todo *La Eneida*, en que empleó once años, y reputándola aún por obra imperfecta é incorrecta, la mandó quemar al fin de su vida, lo cual no cumplieron sus testamentarios.—(Véase *Eneida*, tom. iv, pág. 125). Sobre su sepulcro se puso el siguiente epitafio, que escribió él mismo:

Mantua me genuit; Calabri rapuere; tenet nunc
Parthenope: cecini pascua, rura, duces.

Virgilio es llamado el *Príncipe de los poetas*, y con mucha razon, pues no ha habido como él otro en el Lacio.—G. M. G.

Virtud. El nombre de virtud se deriva de las palabras *vis*, *vir*, y significa algo fuerte, viril. Suele tomarse en distintos sentidos: 1.° Como perfeccion de una cosa, y facultad de hacer ó producir algo, y en este sentido se toma en el salmo xxxii: *Verbo Domini cœli firmati sunt, et Spiritu oris ejus omnis virtus eorum:* 2.° Por la operacion ó fruto de alguna cosa, ó por una facultad efectiva, que hace ó produce algo, y en este sentido, dice Joel, ii, 22: *Lignum attulit fructum sunum, ficus et vinea dederunt virtutem suam*, y S. Marc., vi, 5: *Non poterat ibi ullam virtutum facere:* 3.° Se toma, por último, por cierta perfeccion, añadida á la potencia racional, en cuya virtud las obras son rectas y convenientes á la recta razon, y en este sentido se dice en el salmo lxxxiii: *Ibunt de virtute in virtutem: videbitur Deus Deorum in Sion*, y San Gregorio Niseno (*De opif. hom.* c. iv), dice, que el alma humana *regiam Dei imaginem esse, pro regia purpura, virtute amictam: quo cultu nihil magis regium esse potest*, pudiendo tambien aplicar aquí aquellos conocidos versos de Horacio:

Vilius est argentum auro, virtutibus aurum.

La virtud en general puede definirse, la fuerza ó vigor, y buena disposicion de una cosa que hace bueno y perfecto al sugeto que la tiene, y buenas tambien y excelentes sus operaciones: la virtud del ojo consiste en la perfeccion y bondad de su fuerza visiva: la virtud en el caballo es la facilidad y prontitud en andar y llevar su carga: la virtud en el hombre es el hábito bueno que hace bueno al hombre, y buenas tambien sus obras: en este sentido dijo Aristóteles (Ethic. cap. ix): *Virtus est, quæ bonum facit habentem et opus ejus bonum reddit.*

Pero tomada la virtud en un sentido propio, suelen definirla los teólogos: *Habitus perficiens substantiam intellectualem, et ad bonam rectamque operationem inclinans.* O como otros quieren: *Habitus efficiens bene potentiam hominis aliquo modo rationalem, in ordine ad eliciendam operationem naturæ humanæ consentaneam et rectam.* O como la define Santo Tomás (I-II^{æ}, *quæst.* lv, art. 4):

Bona qualitas mentis, qua recte vivitur, qua nemo male utitur.

La virtud se divide: 1.°, por razon de su causa eficiente en *ingénitas, adquiridas* é *infusas:* 2.°, por razon del principio de que dimanan en *naturales*, llamadas tambien humanas y filosóficas, y *sobrenaturales*, llamadas tambien cristianas: 3.°, por su perfeccion en *formadas* é *informes*, ó *perfectas* é *imperfectas:* 4.°, por razon del sugeto en *intelectuales*, que radican en la potencia aprensiva, y *morales*, que radican en la objetitiva: 5.°, por razon del objeto en *teológicas*, que tienen por objeto á Dios, y *no teológicas*, que tienen por objeto el bien honesto, *secumdum rationem.*

Virtudes *ingénitas* no existen, si no se quiere dar este nombre á los hábitos de los primeros principios, ó á la buena índole, buenas inclinaciones ó disposiciones, que, como semillas de virtud, suelen encontrarse en algunas naturalezas privilegiadas. Las virtudes *adquiridas* se obtienen con la frecuencia y repeticion de actos: las *infusas* son de Dios y se hallan en el hombre de una manera sobrenatural: unas son *infusas per se*, es decir, que no pueden ménos de ser infusas; y otras son *infusas per accidens*, porque pueden adquirirse de otra manera que por infusion divina, como por ejemplo, la ciencia de las cosas naturales en el primer hombre fué infusa *per accidens.*

La virtud *natural* es la que procediendo de un principio natural de honestidad, tiende tambien á un fin natural, por ejemplo, la virtud de la liberalidad para con los pobres nacida de la filantropía, ó natural compasion de las miserias humanas: la *sobrenatural* es la que procede de un principio sobrenatural y tiende á un fin tambien sobrenatural, por ejemplo, la virtud de la caridad para con los pobres nacida de la gracia, y tiene por objeto el ejercicio de la caridad cristiana, el perdon de los pecados, etc.

La virtud *formada* ó *perfecta* es la que vá unida á la caridad habitual ó gracia santificante, porque la caridad es la forma, el fin y la perfeccion de todas las virtudes: *informada* es la que se halla en el sugeto en estado de pecado mortal. Tambien en otro sentido puede decirse una virtud *perfecta* en cuanto resiste á toda tentacion, y moralmente hablando, permanece firme y constante en su modo de ser: *imperfecta*, en cuanto alguna vez desfallece ó sucumbe en el tiempo de peligro ó de tentacion.

La virtudes *intelectuales* son cinco: *el arte, la ciencia, la prudencia, la sabiduría* y *el entendimiento:* las *morales*, que tienen por objeto ordenar y dirigir las costumbres, son *cardinales* y *secundarias:* entre todas estas virtudes interesan al hombre cristiano más especialmente las *teológicas* y las *morales.*

Las virtudes *teológicas* tienen por objeto inmediato y primario á Dios; las *morales* el bien honesto: aquellas se dirigen al bien sobrenatural, estas al natural. Hé aquí como lo explica Santo Tomás (I-II^{æ}, *quæst.* LXII, art. 1): *Sunt scilicet superaddita homini divinitus aliqua principia, per quæ ita ordinetur ad beatitudinem supernaturalem, sicut per principia naturalia ordinatur ad finem connaturalem: non tamen sine adjutorio divino: et hujusmodi principia virtutes dicuntur theologicæ. Tum quia habent Deum pro objecto, inquantum per eas recte ordinamur in Deum: tum quia a solo Deo nobis infunduntur: tum quia sola divina revelatione in S. Scriptura hujusmodi virtutes traduntur.*

La virtud teológica puede definirse: *Virtus infusa, cujus objectum primarium formale et materiale est Deum supernaturaliter cognitio.* Virtud moral: *Est illa quæ pro objecto formali habet honestatem, cuique virtuti specialiter propriam; et pro objecto materiali rem creatam, cui illa honestas inheret.* Las virtudes teologales son tres: la Fé, que tiene por objeto á Dios como verdad suma; la Esperanza, que tiene por objeto á Dios como bueno para nosotros, *bonum nobis*, y la Caridad, que tiene por objeto á Dios como bueno en sí mismo, *bonum in se.* Las virtudes morales son cuatro, á las que se reducen todas las demás, á saber: la Prudencia, la Justicia, la Fortaleza y la Templanza. Se llaman tambien *cardinales* porque son como el eje donde descansa y sobre el que se mueve la vida moral del hombre.

Considerando atentamente la naturaleza de las virtudes en cuanto ordenan y perfeccionan al hombre, se ve que unas se hallan unidas á otras, de tal manera, que son inseparables *saltem ex parte subjecti*, aunque no todas: así por ejemplo, se hallan unidas las virtudes morales *infusas* y los dones del Espíritu-Santo, cuando se infunden juntamente con la caridad; de modo que faltando la caridad faltan aquellas, segun la doctrina del Concilio de Trento (ses. VII, cap. VII). Tambien las virtudes morales *adquiridas*, cuando son perfectas, se hallan unidas entre sí, en cuanto unas se ayudan, digámoslo así, y ayudan á otras: esto sucede en aquellas llamadas fundamentales, como la humildad, obediencia, abnegacion cristiana, pureza de intencion y conformidad en la voluntad divina. Las virtudes teologales *in statu viæ* se hallan igualmente unidas entre sí, de modo que la caridad no puede darse en un sugeto sin la fé y la esperanza, ni la esperanza sin la fé: sin embargo, la fé y la esperanza sin la caridad no tienen razon de virtud perfecta en cuanto no hacen *simpliciter* bueno al sugeto que la posee.

Pero no se hallan unidas las virtudes *acquisitæ*, cuando no son perfectas: ni la caridad ni las virtudes *infusas* se hallan unidas á las adquiridas: puede el sugeto adquirir unas sin las otras, como sucede en los párvulos bautizados, en los que se hallan las virtudes infusas y no las adquiridas. La fé puede darse en el sugeto sin la esperanza, como enseña el Concilio de Trento (ses. VII, cap. VII): *Fides neque unit perfecte cum Christo, neque corporis ejus vivum membrum efficit, nisi ad eam spes accedat et charitas:* y la fé y la esperanza pueden hallarse sin la caridad, como enseñan San Pablo (*I ad Corint.* XIII, 2), y el Concilio de Trento (ses. VI, can. XXVIII).

Orden entre las virtudes.—Segun el aspecto bajo el cual se considera, así es el órden de las virtudes: distinguen los teólogos, órden de *generacion*, órden de *excelencia ó dignidad* y órden de *adquisicion.* El órden de *generacion* de las virtudes cristianas se toma segun los actos de cada una de ellas: así la fé es la primera en el órden de los actos, á los actos de fé siguen los actos de esperanza, y de los actos de fé y esperanza nacen los actos de caridad, que es la virtud madre de todas las virtudes.

Segun el órden de *excelencia* ó dignidad, la caridad es la primera y más excelente de todas las virtudes, siguen despues la esperanza, y por último la fé. Entre las virtudes morales, la primera y más excelente es la prudencia, despues la justicia, á la que se refiere la religion; sigue la fortaleza, que incluye el martirio, y por último la templanza.

Segun el órden de *adquisicion* entre las virtudes cristianas, la primera es la humildad; la segunda la abnegacion de sí mismo y la mortificacion, y la tercera el conocimiento y amor de Dios; porque el hombre espiritual formado á imágen y semejanza de Cristo nace por la humildad, se fortifica en la abnegacion y mortificacion, y se perfecciona y completa con el conocimiento y amor de Dios. Esto en *teoría*, porque en la *práctica* no siempre se encuentra este órden sucesivo de adquirir las virtudes *succesive et per partes* sino que muchas veces se adquieren y desarrollan las virtudes *simul omni ex parte*, como sucede en el desarrollo de las plantas y de los animales, que es simultánea.

Sugeto de la virtud.—El sugeto *remoto* de la virtud es el alma racional, el *próximo* aquella facultad ó potencia del alma que ejerce, hace ó posee los actos de virtud. Como quiera que son dos las facultades superiores del alma racional, á saber, el entendimiento y la voluntad, se sigue que el sugeto de la virtud próximo es la voluntad y el entendimiento. En efecto; la virtud no tiene otro objeto que la perfeccion de estas dos facultades: porque la virtud no es otra cosa que la perfeccion de la naturaleza racional, y como la naturaleza del hombre es racional precisamente por el entendimiento y la voluntad, la virtud, que es la perfeccion de la naturaleza racional, es la perfeccion de estas dos facultades. Esta perfeccion consiste en la posesion de lo *verdadero*, con relacion al entendimiento, y de lo *bueno* con relacion á la voluntad: entonces el entendimiento consigue y llega á la perfeccion, cuando se halla en la posesion de la verdad, *quantum fas est et convenit:* y entonces llega y consigue la voluntad su perfeccion, cuando se une y adhiere al bien honesto: esto es, digámoslo así, la razon de la virtud.

Las facultades inferiores como la imaginacion, el apetito sensitivo, etc., no son sugeto de la virtud *secundum se:* por eso en los animales no hay ni puede haber virtud alguna; pero considerando estas facultades inferiores en el hombre, ó dirigidas y ordenadas por la razon, puede decirse que son en este sentido sugeto de alguna virtud como la temperancia, la fortaleza.

Objeto de la virtud.—El objeto de la virtud es de dos maneras, *material* y *formal:* el objeto *material* es aquello sobre que versa la virtud, y responde á lo que los teólogos llaman la cuestion *quid?:* así el objeto material de la fé es la verdad revelada por Dios; el objeto *formal* es la razon por la cual *propter quam* la virtud versa ó se refiere al objeto material, y responde á la cuestion *propter quid:* así el objeto formal de la fé es la infalibilidad de Dios que revela.

Medio de la virtud.—El medio de la virtud, *medium virtutis*, es cierta justa medida entre dos vicios opuestos, de los cuales uno se aparta por exceso y otro por defecto: así la liberalidad es un medio entre la avaricia y la prodigalidad.

El medio puede ser de razon *medium rationis* y de cosa *medium rei:* el *medium rationis* es aquel que determina y señala la recta razon, con relacion á la persona operante y á las circunstancias de la operacion. *Medium rei* es aquel que mira á la igualdad de la cosa, *quæ respicit æqualitatem rei ad rem*, y tiene lugar en la justicia commutativa: en las demás virtudes el medio es de razon. Todas las virtudes consisten en el medio, segun aquel aforismo *virtus in medio consistit*, exceptuando las virtudes teológicas y la virtud de la religion; porque esta solo *per accidens* consiste en el medio, en cuanto bebemos ir á Dios segun la medida de nuestra condicion: así debemos esperar de modo que nuestra esperanza sea medio entre la presuncion y la desesperacion.

Modo de adquirir las virtudes.—Las virtudes se adquieren por *infusion* ó *repeticion* y *ejercicio de actos.* Por infusion se adquieren las virtudes suprenaturales, los dones del Espíritu-Santo y sus aumentos, es decir, por medio de la justificacion, por la que, dice el Catecismo Romano, *nobilissimus omnium virtutum comitatus cum gratia divinitus infunditur.* Por consiguiente, solo Dios es la causa de las virtudes infusas, que, segun ley ordinaria, no concede sino por medio de los sacramentos, ó por medio de su gracia con nuestra cooperacion. Por ejercicio ó repeticion de actos se adquieren, conservan y aumentan las virtudes naturales.

Pueden disminuirse las virtudes, pero no todas: las naturales pueden disminuir *quoad intensitatem habitus, et quoad fervorem actus,* como enseñan los teólogos. Las virtudes infusas no disminuyen ó amenguan *quoad intensitatem habitus;* pero pueden disminuir *quoad exercitium et fervorem actus.*

Las virtudes pueden perderse *directa* é *indirectamente.* Directa por actos graves y directamente contrarios, ó por el descuido y negligencia en ejercerlas: así pueden perderse lo mismo las virtudes infusas que las adquiridas. Indirectamente, cuando se pierde una virtud, que era fundamento y principio de otra: de esta manera pueden perderse las virtudes infusas; perdida la fé, se pierde la esperanza; perdida la caridad, se pierden los dones del Espíritu-Santo y todas las virtudes morales infusas.

Despues de la vida presente hay virtudes que permanecen ó no, segun el estado ó condicion del hombre en la otra vida. En los condenados ninguna virtud permanece. En los bienaventurados permanecen todas aquellas virtudes que no incluyen imperfeccion incompatible con la condicion de su estado: por consiguiente desaparecen la fé y la esperanza, pero permanecen la caridad, los dones del Espíritu-Santo y tambien las virtudes morales, aunque no en todos sus actos. En el purgatorio permanecen las virtudes teologales, los dones del Espíritu-Santo y las virtudes morales en mayor número de actos que en los bienaventurados; por ejemplo, permanece la fortaleza en los actos de paciencia que ejercitan las almas purgantes en medio de sus tormentos.

Por último, las virtudes tienen por fruto y fin la perfeccion del hombre, en cuanto por medio de operaciones rectas de su entendimiento y de su voluntad le ordena y dirige á la felicidad y bienaventuranza: esto en general, porque en lo relativo á las virtudes cristianas, su fin último es ordenar y dirigir al hombre hácia la bienaventuranza sobrenatural, y su fin próximo perfeccionar al hombre como cristiano, ó como discípulo de Cristo: esta perfeccion consiste en hacer al hombre semejante al divino ejemplo, segun aquello de San Pablo: *Quos præscivit et prædestinavit conformes fieri imaginis filii sui,* y así lo hacen reformando y santificando su entendimiento por medio de la fé, su voluntad por la esperanza y la caridad, y sus sentidos por las virtudes morales infusas.—⁂

Virtudes (*Angeles*). Enseña Santo Tomás, siguiendo á San Dionisio (*cap.* VI, *de Col. Hier.*), que los ángeles se hallan distribuidos en tres jerarquías, á saber: suprema, media é ínfima, y estas en tres grados ú órdenes distintos. En la jerarquía suprema se hallan los *Serafines*, *Querubines* y *los Tronos:* en la media las *Dominaciones*, *Virtudes* y *Potestades*, y en la ínfima los *Principados*, *Arcángeles* y *Angeles.* En sus respectivos lugares puede verse la explicacion de las propiedades de las jerarquías angélicas y de cada uno de los grados ú órdenes respectivos. Limitaremos este artículo á describir las propiedades de las *Virtudes* que ocupan el segundo lugar ó grado en la jerarquía media.

Segun San Gregorio y San Bernardo, á las virtudes se les ha confiado el poder de hacer milagros. La Iglesia, en su oficio, las llama *virtutes cœlorum,* y para esto se refiere á aquel lugar del Evangelio de San Mateo, cap. XXIV, y de San Juan, c. XXI, en el que se dice que en el dia del juicio *virtutes cœlorum commovebuntur*, se commoverán las *virtudes de los cielos.* Si esto fuera así resultaria muy escaso y limitado el número de ángeles que pertenecen á este órden ó grado de la segunda jerarquía, porque es escaso el número de cielos que en aquel dia terrible han de ponerse en movimiento.

Por consiguiente, parece más conveniente decir con algunos Santos Padres y expositores, que estos ángeles se llaman *virtutes cœlorum,* porque residen en el cielo, que es el lugar que les está destinado por Dios, y forman *los ejércitos ó milicias celestiales:* estos nombres se les dan en el lib. III de los Reyes, cap. *ult.*, en el II de los Paralipómenos, capítulo XVIII, y en el Evangelio de San Lúcas, cap. II.

Ejércitos ó milicias celestiales se llaman las *virtudes*, porque los escritores llaman á Dios unas veces el *Dios de los ejércitos* y otras el *Dios de las virtudes: Dominus exercituum, Dominus Sabaoth, Dominus virtutum.* Tambien á las *virtudes* se les atribuye el poder de los milagros y de los prodigios, porque como observa San Bernardo, aquella frase del Salvador *virtutes cœlorum commovebuntur*, la dijo Jesucristo precisamente para anunciar los signos y prodigios que tendrian lugar en el cielo y en la tierra en su segunda venida al mundo, como atribuyéndolos á las *virtudes.* A estas tambien se refieren aquellas palabras del Apocalipsis: *Michael et Angeli* *ejus prœliabantur cum dracone;* y aquellas de Jesucristo en la noche de su prision: *An non possum rogare Patrem meum et mittet plus quam duodecim legiones angelorum.* Tales son las propiedades de las *Virtudes*, segundo grado de la jerarquía media. (Véase *Angel*, tom. I, pág. 482).—⁂

Virtudes teologales y cardinales. —(Véase *Cardinales*, tom. II, pág. 572, y *Teologales*, arriba pág. 90).

Visa. Así se llamaban las letras de adhesion del Obispo ó de su Vicario general, por las que despues de haber visto las provisiones de la corte de Roma, declaraba que habia hallado capaz al impetrante para el beneficio de que se trataba; se llamaban *visa* estas letras, porque empezaban, *Visa apostólica signatura.*

A los Obispos pertenece de derecho comun el conceder el *visa* ó la institucion eclesiástica, tanto para los curas, como para cualquier otro oficio ó beneficio.—E.

Viseo. Antigua Sede episcopal. Empieza la fama de esta ciudad á principios del siglo VI, en tiempo de los Reyes suevos. Su antigüedad consta por los Concilios primeros Bracarenses, pues en el segundo del año 572, se lee al Obispo Remisol con el título de Visense. El P. Florez prueba que fué consagrado ántes del año 561. Es probable hubiese otros Obispos ántes de éste, pero no tenemos noticia alguna. Despues de Remisol aparece Sunila, y desde este sigue la serie de sus prelados hasta Theudifredo, que es el último que gobernó á Viseo en tiempo de los godos, el cual gobernó desde 693 en adelante. Aunque Viseo estuvo en poder de los moros hasta su conquista definitiva por don Fernando, sin embargo no por esto dejó de tener Obispos, aunque residian en Astúrias, contándose hasta el año 981, ocho prelados. Cuando D. Fernando I la conquistó en 1050, presidia aquella Silla D. Gomez, y cuando este mismo Rey conquistó á Coimbra en 1058, era Obispo Sisenando. Parece que en el tiempo de la monarquía lusitana estuvo unida esta Iglesia á la de Coimbra. Segun documentos, hasta el tiempo de D. Alfonso, primer Rey de Portugal, Viseo no fué Sede permanente.—G. M. G.

Visibilidad de la Iglesia. Es un dogma católico que la Iglesia es esencialmente visible, de una visibilidad sensible, perpétua, constante é indefectible. Los Profetas representan á la Iglesia como la casa del Señor colocada en la cumbre de los montes, y que se eleva sobre los collados y á la cual deben concurrir todas las naciones (Isai., II, 2); la comparan á una montaña muy alta para que pueda ser vista desde lejos (Dan., II, 34, 35). En el Nuevo Testamento se dice que la Iglesia es el supremo tribunal en todas las cosas de la fé (Mat., XVIII, 17), que es una sociedad en donde existen pastores y doctores encargados de un ministerio público para la edificacion del cuerpo de Jesucristo (Colos, I, 24); el mismo Salvador confia en la solicitud de los Obispos establecidos por el Espíritu-Santo para gobernar la Iglesia de Dios (Act., XX, 28), y predicar el Evangelio á toda criatura (Marc., XVI, 15); enseñar á todos los pueblos, bautizar y administrar los demás sacramentos. El ministerio de la predicacion y de los sacramentos en los Apóstoles y sus sucesores hasta el fin de los tiempos, entraña necesariamente la visibilidad perpétua, constante é indefectible de la Iglesia. Todos los Santos Padres se expresan de idéntica manera. San Cipriano dice que la Iglesia es un resplandeciente astro que esparce su luz sobre toda la tierra.

La Iglesia es una sociedad, y como tal se compone de hombres: necesariamente pues debe ser visible y externa. Por eso quiso Jesucristo, no solo que se creyese interiormente su doctrina, sino que se confesase exteriormente (Mat., X, 32, y Ad. Rom., X, 10), y por esto instituyó sacramentos visibles, un sacerdocio y ministros visibles á quienes todos debemos obedecer, y á quienes encargó enseñar á todos y dar el pasto espiritual al rebaño que les confiaba. La parte principal del culto público son los sacramentos, y la obediencia y sumision á los Prelados debe ser tan conocida como lo son ellos y como lo es el ejercicio de su autoridad y de su ministerio. La *historia* propia de la Iglesia demuestra tambien su visibilidad, pues durante diez y nueve siglos ha obrado y vivido como una sociedad visible, y ha sido tratada por todos como tal: ella ha sufrido persecuciones, ha celebrado Concilios, ha dado leyes, etc. Desde su principio hasta ahora ha dado señales de su visible accion, separando de su seno á los que contrariaban su fé. Negada la visibilidad de la Iglesia, haríase inútil la venida de Jesucristo, puesto que los hombres no podrian conocer la sociedad instituida por Él, y por lo tanto entrar en ella para aprovecharse de los beneficios de la redencion. Además, sino fuera conocida por una manifestacion sensible, solo seria un *ente imaginario.*

La última razon de la visibilidad de la Iglesia se encuentra en la Encarnacion del Verbo divino. Hé aquí cómo lo demuestra el sábio Moëhler en su admirable obra *La Simbólica:* "Si el hijo del altísimo hubiera bajado al corazon del hombre sin tomar la figura de esclavo, sin aparecer bajo una forma corporal, concíbese que hubiera formado una Iglesia invisible puramente interior. Mas habiéndose hecho carne habló á sus discípulos un lenguaje exterior y sensible; y para reconquistar al hombre el reino de los cielos, quiso padecer y obrar como hombre. Así es que el medio por Él escogido para disipar las tinieblas, corresponde perfectamente al método de enseñanza que reclaman nuestras necesidades y la localidad de nuestra naturaleza. Sustraido de la vista de los hombres debió el Salvador obrar todavía en el mundo y para el mundo. Su doctrina debia continuar presentándose bajo una forma visible: era necesario que fuese confiada á enviados que hablasen y enseñasen de una manera ordinaria; en fin, el hombre debia hablar al hombre para atraerle á la palabra de Dios. Mas como en este mundo cuanto grande se produce no nace sino se desarrolla más que en la asociacion, Jesucristo planteó los fundamentos de una sociedad: despues su divina palabra y el amor incesante que de él emana, uniendo á sus fieles una secreta inclinacion excitada en sus corazones, correspondió al establecimiento fundado por el Señor. Así se formó entre los suyos una alianza íntima y viva; así puede decirse, aquí están los discípulos del Salvador, allí su Iglesia en donde continúa viviendo, en donde su espíritu obra eternamente, en donde resuena siempre la palabra que ha pronunciado. Considerada bajo este punto de vista la Iglesia es Jesucristo, renovándose sin cesar, apareciendo contínuamente bajo una forma humana: es la encarnacion permanente del Hijo de Dios.„

La visibilidad de la Iglesia es tan importante que sin ella no le pueden convenir la unidad, la santidad, la catolicidad y la apostolicidad: es, pues, una propiedad esencial. (Véase *Perpetuidad de la Iglesia*, tom. VIII, pág. 319).—J. Sanchis Sivera.

Visigodos. Decir lo más esencial para conocer el carácter y desarrollo de la raza visigoda en España, será el objeto del presente artículo, dejando que el lector busque los pormenores que aquí falten acerca de los santos que ilustraron aquella raza poderosa, en otros artículos de este Diccionario.

Procedentes de la Escitia ó de la Germanía, los godos hubieron de establecerse junto al Dnieper, tomando el nombre de ostrogodos los que fijaron su residencia en la parte oriental de dicho rio, y visigodos los que acamparon en la orilla que mira al Occidente. Unos y otros participaron de las costumbres germánicas, mezcla de virtudes y vicios, entre las cuales sobresalian el respeto á la mujer y una pasion decidida por la libertad y la independencia. Adoraban los elementos, vivian en cabañas, y abandonando á los esclavos el cultivo de la tierra, ponian su mayor interés en el ejercicio, para ellos noble y honroso, de las armas. Las asambleas que periódicamente celebraban, eran el sitio donde los hombres libres discutian la conveniencia de la guerra ó la paz, fallaban los procesos y tomaban las resoluciones definitivas en los asuntos de la vida social. Es de advertir que el adulterio era juzgado con severidad, que la cobardía se castigaba con pena de muerte, y que los otros delitos solo se penaban con multas pecuniarias. Tal vez en aquellas asambleas y en aquellos juicios tengan su orígen primitivo las actuales Córtes y Jurados.

La pureza relativa de las costumbres de los godos hubo de influir sin duda para que abrazasen el cristianismo con anterioridad á todos los pueblos bárbaros, hecho que debió acaecer á mediados del siglo IV, pues en 370 el Obispo Ulfilas tradujo ya nuestros libros sagrados á la lengua gótica.

Los visigodos que en la destruccion del imperio vinieron á España, fundaron una dominacion, cuyo establecimiento tuvo lugar desde 414 hasta 587, cuyo apogeo se desarrolla entre 587 y 680, y cuya decadencia, comenzando desde esta fecha, termina en las aguas del Guadalete en 711. La primera época se entiende desde Ataulfo hasta Recaredo, comprendiendo 17 reyes, de los cuales más de la mitad murieron asesinados, dato nada tranquilizador para las monarquías electivas, como era la de los visigodos. En un principio los Reyes no eran más que jefes militares, cuya eleccion, estimulando ambiciones, daba orígen á las parcialidades y terribles venganzas que llenan la historia de este primer periodo. Teodoredo muere en los Campos Cataláunicos, no sin que Atila jefe de los hunos experimentase la más completa derrota. Eurico logra sujetar á su dominio casi toda la península y buena parte de la Galia, distinguiéndose además por la recopilacion de leyes godas que lleva su nombre.

Durante el reinado de Alarico redactó Anniano un Código de leyes para los hispano-romanos, cuyos hábitos tardaron mucho en fundirse con los de los vencedores. De Amalarico queda la triste memoria de la violencia con que trató á Clotilde, su esposa, al empeñarse, contra lo pactado, en que adoptase el arrianismo. Los hermanos de la católica Reina vengaron el ultraje, venciendo al intransigente arriano cerca de Barcelona, y haciéndole perder la vida no mucho tiempo despues. Leovigildo figura con razon entre los más distinguidos Reyes godos; pero su espíritu de secta le hizo desaprobar que su hijo Hermenegildo se convirtiera al catolicismo, desterrándole primero á Valencia, y mandándole asesinar en Zaragoza por haberse negado á recibir la comunion de manos de un Obispo arriano. San Hermenegildo que debió su conversion á los consejos de su mujer Ingunda y de San Leandro, fué canonizado en tiempo de Felipe II. No falta quien asegura haberse convertido Leovigildo á la fé católica ántes de morir, y recomendado á su hijo Recaredo que considerase como padres á San Leandro y á San Fulgencio, hermanos de Santa Florentina y de San Isidoro, celosos y ardientes propagadores del catolicismo en España.

La segunda época comenzó en Recaredo y termina en Wamba. Recaredo habia sido educado en la religion católica que profesaba en secreto, y trabajando con ahinco preparaba con habilidad el suceso más importante y de mayor trascendencia para nuestra pátria. Cuando creyó llegado el momento oportuno, convocó el Concilio III de Toledo, en el cual hizo pública abjuracion del arrianismo. Siguieron el ejemplo del Rey la mayor parte de los magnates, y quedó establecida en breve la unidad religiosa en todos sus Estados. Vencida la insurreccion de la Septimania, movida por un Obispo arriano y auxiliada por Gontram, Rey de Borgoña, y vencidos igualmente los griegos imperiales que habitaban en las costas del Mediterráneo, Recaredo consagró los últimos años de su vida á la consolidacion de la unidad religiosa, política y civil de sus vasallos; á cuyo fin dió leyes comunes á vencidos y vencedores: permitió enlaces entre godos y romanos; sustituyó la lengua latina á la gótica y tras un glorioso reinado de 15 años murió en Toledo el año 601.

En tiempo de Sisebuto se publicó un decreto de expulsión contra los judíos, colocándolos en la cruel alternativa de expatriarse ó de recibir el bautismo. Este decreto es atribuido por algunos autores á la influencia exclusiva del clero. Nada más injusto. San Isidoro de Sevilla reprobó las violencias ejercidas contra los judíos, y su expulsion no debe atribuirse más que á efectos de las circunstancias porque atravesaba el imperio visigodo. El Emperador Heraclio tenia recelos de que, segun los astrólogos, una nacion circuncisa y enemiga de la fé cristiana se proponia derribarle del trono imperial. En su consecuencia, movió á los judíos toda suerte de persecuciones. Por este tiempo, Sisebuto y el patricio Cesáreo se ocupaban en estipular las condiciones de paz entre godos y greco-bizantinos, las cuales enviaron al Emperador para que las aprobase. Convino este en que sus súbditos españoles evacuasen todas las ciudades de la costa meridional, con la condicion empero de que Sisebuto arrojase de su reino á los judíos. Hé aquí la verdadera causa de la expulsion de los israelitas, los cuales en aquella ocasion, como en otras, vieron cumplirse la terrible imprecacion, hecha por sus padres delante de Pretorio, de que la sangre del Justo cayera sobre sus cabezas y sobre las de sus descendientes.

Por lo demás, no debe extrañarse la influencia que pudo ejercer el clero en la sociedad visigoda por medio de sus Concilios, ya se consideren como cuerpos consultivos de los Monarcas, ya como verdaderas asambleas legislativas. Concentrada estuvo la vida de los pueblos en los campos de batalla, con motivo de las invasiones bárbaras al desaparecer el imperio romano: la Iglesia hubo de recoger los restos de las antiguas civilizaciones para que no pereciesen; el clero, pues, era el único que podia, cuando comenzaron á calmar las olas levantadas por aquellas horrendas invasiones, mostrar al mundo el tesoro de las ciencias y de las letras antiguas. ¿Cómo ha de parecer extraña su influencia en las letras, en las artes, en las ciencias y hasta en la política del imperio visigodo? Por esto brillaron entonces en la poesía, Draconcio, Orencio, San Isidoro, San Braulio y San Valerio; en la historia, Orosio, Idacio, Juan de Blicara, San Braulio, Paulo Emeritense y el mismo San Isidoro; en la teología, San Leandro, Tajón, Valerio, San Eugenio, San Ildefonso y San Isidoro; en la oratoria, San Leandro, San Braulio, Protasio y Montano; en la gramática, San Julian y San Isidoro; por donde se puede observar que el clero fué quien principalmente difundió entre los visigodos los principios de la moral, de la jurisprudencia, de la literatura y de otros conocimientos humanos. Sabido es que San Isidoro fué el hombre universal de esta época. A su pluma se deben la *Historia de los vándalos, suevos y godos;* las *Vidas de los varones ilustres;* los *Oficios eclesiásticos; De la naturaleza de las cosas;* dos tratados de *Gramática* y de *Controversia;* la *Coleccion de los antiguos cánones de la Iglesia de España,* y sobre todo su admirable obra de las *Etimologias*, que comprendia todos los conocimientos útiles de aquella edad.—(Véase *Isidoro*, tom. v, pág. 708).

No tuvo éxito la tentativa del Rey Witerico para restablecer el arrianismo en España; el desastroso fin que tuvo cuando le asesinaron y arrastraron su cadáver por las calles de Toledo, se compara con el bochorno que hubo de sufrir cuando un Rey le devolvió á su hija Ermenberga, á la cual queria casar con Teodorico, quedándose los tesoros que por dote la novia trajera consigo.

Chindaswinto y Receswinto completaron la unidad civil, mandando que todos los habitantes de la península se rigieran por la legislación visigoda, y completando de este modo la obra de Recaredo.

Wamba era un anciano godo, cuya eleccion contrasta con la espantosa codicia con que hoy se buscan y asaltan las más lucrativas dignidades. ¡Cuán penetrado debia estar de los can. XIV, XV y XVI del Concilio VI, que declaraban inhábiles para el gobierno á los que no fueran de buenas y puras costumbres! No le sedujo el esplendor del trono, cetro y manto real que usó por primera vez entre los visigodos Leovigildo; Wamba hubo de aceptar el cargo de Rey en aras del bien público, cuando un jefe militar de palacio, con la espada desnuda, le dijo: "Si te obstinas en rehusar la corona que te ofrecemos, ten entendido que ahora mismo y con este mismo acero haré rodar tu cabeza.„ Hubo de resignarse el noble godo, y no desmintió las esperanzas que habian fundado los electores en su prudencia. Porque apenas ungido, segun la costumbre establecida desde Recaredo, emprendió una expedicion afortunada contra los vascones y á seguida marchó contra Paulo que habia sublevado la Septimania, con intencion de apoderarse del trono. El anciano Wamba regresó victorioso á Toledo, llevando á los jefes de la rebelion en carretas, vestidos con trajes humildes, los piés desnudos, rapadas las cabezas, cejas y barba, con una cuerda al rededor de la cintura, entre los cuales se distinguia Paulo por una corona de cuero negro que llevaba ceñida á las sienes como risible muestra de la que pretendia usurpar. Poco despues envió una escuadra contra una flota sarracena, que por primera vez se acercaba á las costas españolas, y que á pesar de la superioridad numérica fué echada á pique. No obstante, Wamba sucumbió á una intriga pérfida de uno de los Condes palatinos.

La última época del imperio visigodo abarca de 680 hasta 711. La decadencia iniciada en Ervigio fué aumentando hasta Witiza y Rodrigo; entonces la corrupcion de las costumbres, el descontento de los judíos, las diferencias entre godos y los antiguos hispano-romanos y la traicion del Conde don Julian motivaron la ruina del imperio godo en las orillas del Guadalete, ante las fuerzas árabes que invadieron la península.—JAIME MARTÍ BESTARD.

Vision beatífica. Es la vision intuitiva ó conocimiento directo é inmediato que de Dios tienen los bienaventurados en el cielo. Llámase *vision* á este conocimiento por cierta semejanza con la vision corpórea, porque así como decimos que vemos una cosa material, cuando con los ojos sensibles la percibimos clara é intuitivamente cual si estuviera presente á los mismos ojos; de igual modo decimos que vemos espiritualmente una cosa, cuando clara é intuitivamente la percibimos como presente al entendimiento, que es el ojo del alma. Siendo claro y directo el conocimiento que de Dios tienen los bienaventurados, y ofreciéndose el mismo Dios por sí al entendimiento bienaventurado, de tal modo que este lo comtempla cual si estuviera presente, con razon se llama *vision* dicho conocimiento.

De dos maneras puede ser el conocimiento que el hombre tiene de Dios, uno *abstractivo*, que es aquel en que por medio de ideas, imágenes ó conceptos creados, nos representamos á Dios. Este es el que poseemos en esta vida, en la que por medio de las criaturas llegamos á conocer al Criador; de este conocimiento hablaba San Pablo, cuando decia: *Invisibilia Dei per ea quæ facta sunt intellecta conspiciuntur.* Otro conocimiento es el llamado *intuitivo*, propio de los bienaventurados en la pátria, por medio del cual ven á Dios, claro y directamente en sí mismo, tal como es, y no en ninguna imágen ó efecto *ad extra* por él producido. De este conocimiento hablaba San Juan (I, 5), cuando decia: *Scimus quonian eum apparuerit, similes ei erimus, quoniam videbimus eum sicuti est.* Y San Pablo cuando escribia: "Vemos ahora como por espejo en oscuridad, mas entonces veremos cara á cara. Al presente yo no conozco más que en parte, pero entonces conoceré como soy conocido.„

Para comprender la diferencia que hay entre la una clase de conocimiento y la otra, nótese que el conocimiento intuitivo de Dios es directo é inmediato, y en él se ve á Dios por sí mismo, sin intermedio alguno que á la mente sirva de instrumento ó escalon para llegar á conocerle; mientras que el conocimiento abstractivo es indirecto y mediato, y en él no se ve á Dios en sí mismo, sino en sus imágenes ó efectos. En este último conocimiento, no vemos directamente á Dios cuasi estuviera presente, sino que directamente contemplamos tan solo los efectos y obras por él producidas; y viendo en ellas una imágen ó reflejo de Dios, nos elevamos al conocimiento de éste, así como al ver el retrato de un hombre nos formamos idea de él, aunque no lo tengamos presente, ni lo contemplemos directamente en sí mismo.

Por medio de la vision beatífica ven los bienaventurados la misma esencia divina, porque siendo dicha vision intuitiva, han de ver á Dios tal como es en sí, *a parte rei* considerado, y como en Dios así considerado no hay más que un acto simplicísimo que se confunde é identifique con su esencia, visto á Dios en sí mismo, se ha de ver tambien su esencia. La diferencia que hay entre la vision intuitiva y la abstractiva, es que esta por medio de la abstraccion puede percibir unas propiedades, prescindiendo de las otras; mas no sucede esto á la vision intuitiva, la cual no pudiendo abstraer, ha de aprender el objeto tal cual es en realidad, por esto los bienaventurados al aprender intuitivamente á Dios perciben su esencia. Al mismo tiempo perciben los atributos y las personas, porque la intuicion han de aprender el objeto tal cual subsiste *a parte rei*, y como Dios *in se* y *a parte rei* es trino, justo, sábio, misericordioso, etc., han de ver todo esto en Dios; además de que al conocer la ciencia han de percibir todo lo que pertenece á la misma esencia, y puesto que á la esencia divina pertenecen los atributos y las personas, por la intuicion han de conocer estas cosas.

En la vision beatífica consiste la felicidad eterna ó bienaventuranza suprema de los justos, y aunque hay algunos que no comprenden cómo puede constituir la felicidad un simple conocimiento especulativo, sin la concomitancia de los goces de la sensibilidad, es porque no conocen la verdadera naturaleza de la vision beatífica, ni la distincion que hay entre la felicidad y el goce sensible. Si la felicidad consistiese solamente en el goce sensible, Dios y los ángeles, que son puros espíritus y no tienen sensibilidad alguna, no serian felices, lo cual es á todas luces falso. Además, la vision beatífica, si bien en sí solo envuelve el conocimiento intuitivo de Dios, incluye tambien como consecuencia un amor y una union perfectísima con el mismo Dios, y un gozo espiritual purísimo, resultado de la posesion del bien supremo, todo lo cual es suficiente para constituir la felicidad suprema.

Cierto es que los teólogos disputan sobre cuál de estos actos, á saber, la vision, el amor ó el goce, constituyen esencialmente la felicidad suprema, pero todos están conformes en que estos dos últimos actos son resultado de la vision, y por esto á ella se atribuye *simpliciter* la causa de la felicidad de los bienaventurados.

Sin embargo, gran profundidad filosófica encierra la doctrina de Santo Tomás, que coloca esencialmente la felicidad suprema en la pura vision ó acto intelectual de la mente. Y á la verdad que debiendo consistir la felicidad suprema en un acto de la facultad más excelente de la criatura racional, esencialmente debe hallarse en un acto de la inteligencia, que es una facultad más noble y perfecta que la voluntad. Además de que lo esencial de la felicidad suprema consiste en la posesion del sumo bien, y este bien no se consigue ó posee por un acto de la voluntad sino de la inteligencia, pues la voluntad no posee con sus actos su objeto, es solo una inclinacion ó tendencia hácia el mismo, porque ó bien tiende por el deseo al objeto todavía no poseido, ó se inclina por el amor hácia el objeto, prescindiendo de si se posee ó no, ó por último descansa por el gozo en el objeto ya poseido por otro medio ó facultad; solo el entendimiento, al entender, aprende el objeto y lo posee siendo informado por él, y como el bien sumo es un bien intelegible, al poseer la inteligencia este bien, posee la felicidad suma.

Lo que sí puede asegurarse con completa certidumbre, es que en la contemplacion de la suprema verdad por medio de la vision beatífica, se encuentran todas las condiciones para la absoluta y verdadera felicidad. Estas, segun Boecio, son cinco, á saber: la *suficencia* que prometen las riquezas, la *deleitacion* que producen los goces, la *celebridad* que ocasiona la fama, la *reverencia* que inspira sabiduría y la *seguridad* que ofrece el poder. Ahora bien; estas cinco dotes ó condiciones se reunen en la felicidad producida por la contemplacion intuitiva de Dios. Se encuentra la suficiencia, pues por la vision beatífica se tiene á Dios, el cual solo basta por sí mismo, y además se conoce perfectamente la verdad que es la única aspiracion de la naturaleza intelectiva como tal. Se encuentra el deleite, porque la contemplacion de la verdad, es el único gozo de la mente. Se halla la celebridad, porque la vision beatífica hace al hombre esclarecido delante de Dios y de las demás criaturas racionales. Se encuentra tambien la reverencia, porque esta se debe propiamente al sábio y á aquel que está unido íntimamente con Dios; y ¿quién es más sábio y está más estrechamente unido con Dios, que aquel que contempla perfectamente al mismo Dios? Se halla, finalmente, la seguridad é inmunidad de todo mal, porque aquella suprema contemplacion concedida en la otra vida como premio de la virtud, es inamisible y une íntimamente á Dios, en el que se encuentra todo bien y en el que no puede haber mal alguno.

Dadas estas noticias preliminares acerca de la vision beatífica, entremos en el estudio dogmático de la misma. A cuatro principalmente pueden reducirse los errores que se han profesado contra la doctrina católica de la vision beatífica: 1.° El de los palamitas, los cuales con su corífeo Gregorio de Palama, decian, que los bienaventurados no ven ni pueden ver aún sobrenaturalmente á Dios como es en sí ó en su esencia, sino que tienen de él un conocimiento abstractivo; ó más bien, que los bienaventurados en el cielo ven tan solo cierta luz ó fulgor que emana del mismo Dios, semejante á la que en el Thabor vieron los Apóstoles, y en cuya vision consiste la felicidad suma, pero no ven la naturaleza divina, la cual es invisible para toda criatura: 2.° El de los begardos y beguinas, que afirmaban que el entendimiento humano naturalmente, sin el auxilio sobrenatural del *lumen gloriæ*, podia ver intuitivamente á Dios tal como es en sí: 3.° El de Aecio y el de los anomeos, que decian que los bienaventurados tenian de Dios una vision no solo intuitiva, sino comprensiva, de tal modo, que segun ellos, los bienaventurados conocen á Dios tan perfectamente como él se conoce á sí mismo; y 4.° El de Joviniano, que aseguraba que todos los bienaventurados ven igualmente á Dios, de tal modo, que no hay distincion de grados en la vision beatífica.

Contra estos cuatro errores podemos establecer otros cuatro dogmas ó proposiciones católicas, á saber: 1.° Los bienaventurados en el cielo ven á Dios intuitivamente como es en sí: 2.° El entendimiento humano no puede por sus solas fuerzas naturales ver intuitivamente á Dios, sino que necesita para ello del *lumen gloriæ:* 3.° Los bienaventurados no comprenden á Dios ni aún pueden comprenderle; y 4.° Los bienaventurados ven desigualmente á Dios, segun la diversidad de sus méritos.

En cuanto á la primera proposicion, debemos decir que es de fé, pues claramente fué definida por el Concilio Florentino en la sesion XXIII, en el Decreto de union, en la que decia: que las almas perfectamente puras *in cœlum mox recipi, et intueri clara ipsum Deum trinum et unum sicuti est.* En las Sagradas Escrituras se halla tambien consignado este dogma con mucha lucidez, pues el mismo Cristo, decia: (*Math.*, XVIII, 10). "Los ángeles de ellos es el cielo, siempre ven el rostro de mi Padre que está en los cielos„, y refiriéndose luego á los hombres, decia lo mismo que de los ángeles: "Serán como los ángeles de Dios en el cielo.„ (*Math.*, XXII, 30). "Son iguales á los ángeles.„ Y San Pablo describió gráficamente esta vision, cuando decia: "Vemos ahora como por espejo entre sombras, mas entonces veremos cara á cara.„ Y lo mismo hizo San Juan al decir que: "Seremos semejantes á él, porque le veremos como es„, lo cual solo puede referirse á la vision intuitiva de la esencia divina.

Por lo demás, poca sagacidad se necesita para comprender que el entendimiento de los bienaventurados es capaz de ver sobrenaturalmente á Dios como es en sí. Basta para ello considerar que la criatura racional puede sobrenaturalmente conseguir la felicidad suprema, á la cual ha sido elevada por la gracia, y como dicha felicidad no se posee, sino por la vision intuitiva de Dios, pues en ella consiste dicha felicidad, segun enseñan los tomistas, ó al ménos es una condicion para ella, segun confiesan todos los teólogos; de aquí que el hombre pueda ver intuitivamente á Dios como es en sí. Además, aunque la esencia divina vista clara é intuitivamente no se contenga dentro del objeto connatural y proporcionado del entendimiento creado, se contiene sin embargo dentro de su objeto adecuado y extensivo, en cuanto es algo verdadero é inteligible, nótese en que esto se diferencian el objeto adecuado y extensivo de una facultad del proporcionado, en que debajo de esto se contiene aquello á que la potencia puede llegar naturalmente, y sin elevacion, mientras que debajo del objeto adecuado se comprende aún aquello á que la potencia elevada sobrenaturalmente puede llegar. Ahora bien; aunque la esencia divina no sea objeto proporcionado y natural á la mente humana, es sin embargo objeto adecuado, porque es algo inteligible, y el entendimiento creado es capaz de todo lo inteligible y verdadero. Por esto pues el entendimiento creado, auxiliado sobrenaturalmente, puede llegar á ver clara é intuitivamente la esencia divina.

En cuanto á la segunda proposicion que dice que el entendimiento creado no puede naturalmente ver la esencia divina sin el auxilio del *lumen gloriæ*, tambien es de fé, pues su contradictoria fué condenada en el Concilio de Viena contra los begardos y beguinas, cuya quinta proposicion era que: "Toda naturaleza intelectual es naturalmente bienaventurada, y el alma no necesita del *lumen gloriæ* que la eleve para ver á Dios y gozar beatíficamente de él.„ Esta doctrina fué condenada como herética por el Concilio; así se expresa el Papa Clemente V: *Nos sacro approbante Concilio sectam istam* (de los begardos y beguinas) *cum præmissis erroribus damnamus et reprobamus omnino.*

La verdad católica de la impotencia natural del alma para ver á Dios, se halla consignada en las Sagradas Escrituras. En San Mateo, II, se lee: "Nadie conoció al Hijo, sino el Padre, ni al Padre lo conoció álguien, sino el Hijo y á quien el Hijo quiso revelarlo„, y en San Pablo (I, Corint.), se lee: "Ni el ojo vió, ni el oido oyó, ni la mente del hombre puede concebir lo que preparó Dios á aquellos que le aman„, y en la carta á los Romanos decia: "Por la gracia de Dios la vida eterna, y como la vida eterna consiste en ver intuitivamente á Dios, solo por la gracia ó auxilio sobrenatural es esequible.„

La razon porque el entendimiento creado no puede naturalmente ver á Dios como es en sí, es porque dicha vision es sobrenatural, y ninguna criatura puede con sus fuerzas naturales ejercer una accion sobrenatural. Que dicha vision es sobrenatural, es cosa evidente, pues en dicha vision consiste la vida ó felicidad eterna, que es el fin de la criatura racional, y como este fin se obtiene por los medios sobrenaturales de la fé, esperanza y caridad, debe ser sobrenatural porque el fin debe hallarse en el mismo órden, y ser de la misma naturaleza que los medios, por lo que si estos son sobrenaturales, tambien el fin debe serlo.

En esta intrínseca imposibilidad de la mente creada para ver naturalmente á Dios se funda la necesidad del auxilio sobrenatural para la vision beatífica llamada *lumen gloriæ;* esta necesidad se evidencia con solo considerar que toda potencia que de sí es intrínsecamente inepta para algun acto, si ha de producir el mismo acto necesita ser elevada, fortalecida y perfeccionada intrínsecamente por alguna virtud nueva añadida á la potencia y recibida intrínsecamente en la misma. Si pues el entendimiento creado es de sí impotente para ver á Dios, para realizar este acto necesita ser elevado, fortalecido y perfeccionado por alguna virtud añadida á su capacidad natural. Esta virtud añadida recibe el nombre de *lumen gloriæ*, porque respecto de la vision beatífica hace las mismas veces que la luz material respecto de la vision corpórea.

Santo Tomás prueba la necesidad del *lumen gloriæ* por la falta de disposición de la mente creada para recibir la forma de la esencia divina, fundado en aquel principio que dice: "Que todo lo que es elevado á alguna forma superior á su naturaleza, debe ser dispuesto en una disposicion superior á la misma naturaleza, como el aire que para recibir la forma del fuego debe ser dispuesto con alguna disposicion conveniente al fuego.„ Apoyado en esto, dice que siendo la esencia divina de un orden superior á todo entendimiento creado, y debiendo unirse como forma inteligible al entendimiento para que este goce de la vision beatífica, necesita este mismo entendimiento ser dispuesto con alguna virtud sobrenatural llamada *lumen gloriæ.*

Los teólogos disputan mucho sobre la naturaleza de esta luz sobrenatural, sosteniendo unos que es el mismo Dios, y afirmando otros que es el concurso simultáneo del mismo Dios ó la asistencia extrínseca, el concurso propio actual, la misma vision beatífica, cierta especie impresa, el hábito de caridad, una potencia completa que realiza por sí sola la vision, etc., etc. Lo más probable es que sea lo que decian los tomistas, á saber: una cualidad permanente ó hábito sobrenatural, infuso, inherente al entendimiento, que lo eleva y lo hace apto para ver á Dios; pues siendo la vision permanente, debe exigir una luz permanente, que no sea algo extrínseco, sino algo intrínsico recibido en la misma potencia, y que no sea tampoco una potencia completa, pues el que realiza la vision es la misma potencia intelectiva elevada sobrenaturalmente.

Tan necesario es el *lumen gloriæ* para ver á Dios intuitivamente, que segun enseñan los teólogos, sin él, ni aún de potencia extraordinaria de Dios, puede realizar un entendimiento creado la vision intuitiva, y su carácter sobrenatural es tan esencial que Dios, ni aún de potencia absoluta, puede crear un entendimiento al cual sea connatural el citado *lumen gloriæ.*

Pero aún cuando los bienaventurados ven sobrenaturalmente á Dios como es en sí, sin embargo enseña el dogma católico que no lo comprenden ni pueden comprenderle. Esto está definido por el Concilio IV Lateranense, cap. *Firmiter*, en el que se lee: *Credimus quod sit Deus incomprensibilis.*

Las Sagradas Letras atribuyen á Dios esta incomprensibilidad. Jeremías (XXXII, 19) dice: *Magnus consilio et incomprehensibilis cogitatu;* y San Pablo á los Romanos (XI, 33) escribe: "¡Oh profundidad de las riquezas, de la sabiduría y ciencia de Dios! ¡Cuán incomprensibles son sus juicios, é inexcrutables sus designios!„ Además, en muchos pasajes de la Sagrada Escritura se llama á Dios invisible, lo que solo puede entenderse de su incomprensibilidad.

La misma razon natural demuestra con toda evidencia la incomprensibilidad de Dios. En efecto, para que un entendimiento comprendiese á Dios, necesitaria conocerle tan perfectamente como es el cognoscible. Pero esto es imposible para todo entendimiento creado, pues Dios es infinitamente cognoscible segun lo exigen su inmaterialidad y actualidad suma, y para conocer un objeto infinitamente inteligible se necesita una virtud intelectiva infinita, lo cual no puede en modo alguno competir al entendimiento creado. Santo Tomás dá acerca de este asunto una razon propia de su elevada inteligencia: "En tanto, dice, una cosa es cognoscible en cuanto es ente en acto. Dios, pues, cuyo ser es infinito, es infinitamente cognoscible; mas ningun entendimiento creado puede infinitamente conocer á Dios; pues en tanto el entendimiento creado conoce más ó ménos perfectamente la esencia divina, en cuanto goza de mayor ó menor *lumen gloriæ.* Ahora bien; como el *lumen gloriæ* creado, recibido en cualquier entendimiento creado, no puede ser infinito, es imposible que algun entendimiento creado conozca á Dios infinitamente; de donde se sigue que es imposible que comprenda á Dios.„

A pesar de que todos los bienaventurados ven la esencia divina, y de aquí nace la igualdad de su bienaventuranza esencial, llamada tambien bienaventuranza objetiva ó específica á causa de que todos ven el mismo objeto que es Dios, sin embargo, en dicha vision hay grados diversos, viendo unos más que otros en la esencia divina, naciendo de aquí la diversidad de la gloria accidental.

Esta diversidad de grados en la vision beatífica es un dogma de fé declarado en el Concilio de Florencia, en el decreto de union, el cual definió que: *Sanctorum animas in cœlum mox recipi et intueri clare ipsum Deum trinum et unum, pro meritorum diversitate, alium alio perfectius.* Las Sagradas Letras sancionan esta diversidad de premios de la otra vida, diciendo que en la *casa del Padre hay muchas mansiones* (Juan, XIV, 2); *que una es la claridad del sol, otra la de la luna y otra la de las estrellas* (1, *Corint.*, XV, 41); *que una estrella difiere de otra en la claridad*, etc. Y no puede ser de otro modo, porque siendo la vida eterna como una corona y galardon que se da *ex justitia*, debe ser diversa segun la diversidad de los méritos. Santo Tomás explica esta diversidad de la vision beatífica, diciendo que la facultad de ver á Dios conviene al entendimiento creado, no segun su naturaleza, sino segun el *lumen gloriæ*, el cual es mayor ó menor segun el mayor ó menor hábito de caridad; que allí donde hay mayor hábito de caridad hay mayor deseo de ver á Dios, y donde hay mayor deseo de ver á Dios hay mayor *lumen gloriæ*. La razon de esto último está en que el deseo hace al que desea apto y preparado para recibir al deseado, y por lo tanto donde hay mayor deseo hay mayor aptitud y preparacion para recibir al deseado. Pero el *lumen gloriæ* es la forma que eleva y dispone para ver á Dios, y como la forma debe corresponder á la aptitud y preparacion, donde hay mayor deseo de ver á Dios hay mayor *lumen gloriæ*.

Si bien la causa moral de esta diversidad de vision se halla en la diversidad de méritos de los bienaventurados, sin embargo disputan los teólogos acerca de la causa física total de la misma diversidad, afirmando los escotistas que esta nace, parte de la diversidad del *lumen gloriæ*, y parte de la diversa perspicacia natural del entendimiento, mientras que los tomistas hacen consistir toda la diversidad de la vision en el *lumen gloriæ*, y con razon, pues toda la facultad de ver á Dios corresponde á los bienaventurados, no por su capacidad natural, sino por el citado *lumen gloriæ*, y así, dos entendimientos de diversa perspicacia, si tienen igual *lumen gloriæ*, ven igualmente á Dios.

Expuesta la doctrina católica acerca de la vision beatífica, debemos entrar en el estudio de esta vision en sí misma, examinando cuál es el sugeto de ella, cuál su objeto y cómo concurren ámbos á producir la vision. En cuanto al sugeto, debemos decir que es el entendimiento elevado sobrenaturalmente por el *lumen gloriæ;* pero hay que notar que en esta vision el entendimiento obra como causa principal remota, mientras que el *lunem gloriæ* es la razon formal próxima de la vision, el cual eleva al entendimiento y lo hace apto para la misma.

En cuanto al objeto, debe decirse que es Dios ó más bien la esencia divina, la cual debe unirse inmediatamente á la inteligencia para que esta realice la vision, pues en todo conocimiento es necesario que el objeto conocido sea una sujeto cognoscente, ó por sí mismo, ó por alguna especie ó imágen que haga sus veces, pero no hay especie ó imágen alguna que haga las veces de esencia divina; luego este debe unirse inmediatamente á la inteligencia bienaventurada. En este argumento solo hay que probar que ninguna especie ó imágen creada es capaz de representar la esencia divina ó de hacer sus veces, y esto es fácil. En primer lugar porque toda especie ó imágen creada está limitada y circunscrita á alguna especie determinada, no solo *in ratione entis*, sino tambien *in ratione specici*, pero la esencia divina es ilimitada é incircunscrita, y no está determinada á ninguna especie, sino que excede á toda especie y perfeccion limitada; luego ninguna especie ó imágen creada puede representar la esencia divina. Además la especie ó imágen ideal de un objeto es la misma quiddidad ó esencia del objeto *in esse intelligibili*, pero implica que la especie ó imágen creada sea la quiddidad de Dios, *in esse intelligibili*, pues la quiddidad ó esencia de Dios es un mismo ser *in esse intelligibili;* luego no puede ser representada la esencia divina por ninguna especie ó imágen creada. Por esto decian los escolásticos que la esencia divina no era vista *per specien aut similitudinem*, sino que la misma esencia hacia en la vision beatífica las veces de especie impresa.

Pero si bien no hay especie impresa en la vision beatífica, si no que Dios es el que se une inmediatamente por sí el entendimiento como forma inteligible del mismo, hay sin embargo especie expresa, y el entendimiento al ver á Dios se forma su concepto ó verbo mental que lo representa idealmente, y la razon es clara, porque el entendimiento, aunque auxiliado del *lumen gloriæ*, concurre activamente á la vision, y además porque siendo esta una accion vital, debe ser intrínseca al sugeto y nacer del mismo principio cognoscente, y por último, porque no se comprende el conocimiento ni representacion sugetiva del cognoscente.

Acerca de las cosas que los bienaventurados ven al contemplar la esencia divina, véase *Cielo*. Nosotros, no pudiendo ya alargarnos más, terminaremos este artículo diciendo, que siendo tan grande la felicidad que proporciona la vision beatífica, debemos rogar incesantemente á Dios que al final de nuestros dias nos conceda ver su rostro soberano, conservando entretanto la esperanza en el fondo de nuestro corazon, como el gran Patriarca Job, que en medio de sus aflicciones exclamaba: *In carne mea videbo Deum salvatorem meum*.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro*.

Vision profética. En los libros santos y en los escritores eclesiásticos, significa una revelacion que viene de Dios, en la que ni la imaginacion ni ninguna cosa natural pudo tener parte, ya que un hombre la haya recibido en sueño ó de otro modo. Así, el conocimiento que Dios daba á sus profetas de los acontecimientos futuros, se llama vision, porque Dios les habia hecho ver el porvenir; este es el título que algunos dieron á sus profecías.

Mas toda vision no es profética: muchas veces Dios ha revelado á sus Santos cosas pasadas ó presentes de las que no estaban instruidos, ó verdades que no podian naturalmente conocer, y les ha mandado acciones á las que por sí mismos no estaban inclinados. Así, Dios hizo revelar por medio de un ángel á San José durante un sueño, la pureza de María, la concepcion en ella de Jesús por obra del Espíritu-Santo, la próxima redencion del mundo por aquel Divino Niño; y le mandó tambien que lo transportase á Egipto con su madre para libertarlo de la crueldad de Herodes, y despues que volviese á la Judea. No sabemos si cuando San Pablo fué arrebatado al tercer cielo, allí conoció los sucesos futuros. En el Apocalipsis hizo Dios conocer á Juan verdades sueltas y revelaciones que despues sucederian.

Han creido algunos críticos que la historia de la tentacion de Jesucristo en el desierto referida por San Mateo (cap. IV, ver. 1), más bien pasó en vision durante el sueño, que real y positivamente, y que así lo entendió el Evangelista cuando dijo que Jesús fué conducido al desierto por el espíritu para ser tentado por el demonio. Pero esta opinion no se concilia con el texto del Evangelio; ni en sueño ni en vision, fué como Jesucristo ayunó cuarenta dias, cómo tuvo hambre y cómo vinieron á servirle los ángeles, etc. Estos críticos creyeron que el demonio habia transportado á Jesús por los aires para colocarlo en el desierto y en el pináculo del templo, mas no han tomado el sentido del sagrado texto. (Véase *Profetas*, tom. VIII, pág. 534).—ORTEGA.

Vision de Constantino.—(V. *Constantino*, tom. III, pág. 178).

Visionarios.—(Véase *Herejes*, tom. V, pág. 291, y *Novadores*, tom. VII, pág. 444).

Visita. Uno de los deberes más importantes de los Prelados es hacer la santa visita para cerciorarse por sí mismo de todas las necesidades diocesanas. El objeto principal de ella, como dice el Concilio Tridentino en la ses. XXIV, cap. III, *de Reform.*, ha de ser introducir la doctrina sana y católica, y desterrar las herejías; mantener las buenas costumbres y corregir las malas; inflamar al pueblo con exhortaciones y consejos á la religion, paz é inocencia, y arreglar todas las demás cosas en utilidad de los fieles, segun la prudencia de los visitadores, y como permitan el lugar, el tiempo y las circunstancias.

El Derecho canónico inculca repetidas veces esta sagrada obligacion. *Decrevimus*, dice el capítulo del mismo nombre (can. X, *quæst.* 1), *ut annuis vicibus ab episcopo diœceses visitentur;* y despues de repetir lo mismo el can. *Episcopum* de la misma causa, añade: *Quod si ipse aut languore detentus, aut aliis occupationibus implicatus, id explere nequiverit, presbyteros probabiles, aut diaconos mittat, qui redditus basilicarum, et ministrantium vitam inquirant.* El Concilio Tridentino confirma estas disposiciones, y encarece su cumplimiento de la manera más terminante. Si los Patriarcas, Primados, Metropolitanos y Obispos, dice la ses. XXIV, cap. III, *de Reform.*, no pudiesen visitar por sí mismos, ó por su Vicario general, ó visitador en caso de estar legítimamente impedidos, todos los años su propia diócesis á causa de su grande extension, no dejen á lo ménos de visitar la mayor parte, de suerte que la completen toda por sí ó por sus visitadores en dos años. Dispone á continuacion la forma en que los Arcedianos, Deanes y otros inferiores han de visitar sus respectivos territorios; pero no por eso releva al Prelado de visitarlos tambien por sí mismo ó por medio de su visitador si está impedido.

La autoridad de los Prelados en el ejercicio de esta importante funcion es muy extensa. Pueden visitar todas las Iglesias seculares y sus respectivas personas, sea cualquiera su clase y categoría, que están sujetas á su jurisdiccion ordinaria; y lo mismo pueden hacer con las exentas, como delegados de la Silla Apostólica, sin más que tener en cuenta que las llamadas *simplemente exentas* pertenecen al Obispo, en cuyo territorio están enclavadas, y las llamadas *vere nullius* corresponden al Obispo más inmediato, según la ses. VII y XXIV, cap. VIII y III, *de Reform.* Respecto á las Iglesias *regulares* ó que están anejas á los monasterios ó casas de religiosos ó religiosas, dice el Sr. Lafuente, deben sujetarse inmediatamente en lo relativo á la cura de almas y á la administracion de sacramentos, á la jurisdiccion, visita y correccion del Obispo en cuya diócesis se hallan, si en ellas se ejerce la cura de almas, á excepcion de las Iglesias curadas de aquel convento, en que reside ordinariamente el superior general de toda la órden, lo mismo que los monasterios ó casas en que los Abades y otros superiores regulares ejercen jurisdiccion episcopal y temporal en los párrocos y feligreses, segun está declarado por Benedicto XIV en su constitucion *Firmandis atque asserendis*, de 6 de Noviembre de 1744. Tiene igualmente derecho el Obispo á visitar los pequeños conventos y granjas de los regulares, segun varias declaraciones de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares. El Obispo puede igualmente visitar los monasterios de religiosas, si no son exentos; y tambien en este caso si están sujetos inmediatamente á la Santa Sede, porque entonces procede como delegado de la Silla Apostólica. Cuando dichos monasterios están exentos de la jurisdiccion del Obispo, y sujetos á Prelados regulares, podrá visitarlos únicamente en cuanto se refiere á la clausura.

Es, por último, de la competencia de los Obispos, visitar los oratorios, los hospitales, las cofradias de legos, los establecimientos de enseñanza, los beneficios de toda clase, los cementerios, y en general todas las casas y lugares piadosos, á tenor de lo dispuesto en la ses. XXI y XXII, cap. VIII, *de Reform.*

Tan extensa como es la accion de los Prelados en la visita, es tambien su derecho para disponer todo aquello que conduzca al mejor resultado de ella, sin que nadie pueda detener con pretexto alguno la ejecucion de sus mandatos. Para que los Obispos (dice el cap. X, de la ses. XXIV, *de Ref.*), puedan contener mejor en su deber y subordinacion al pueblo que gobiernan, tengan derecho y potestad, aún como delegados de la Sede Apostólica, de ordenar, moderar, castigar y ejecutar, con arreglo á los estatutos canónicos, cuanto pareciese necesario á su prudencia en órden á la enmienda de sus súbditos, y á la utilidad de su diócesis en todo lo perteneciente á la visita y correccion de costumbres. Ni en las materias en que se trata de ámbas cosas impida ó suspenda de modo alguno la ejecucion de cuanto mandaren, decretaren ó juzgaren los Obispos, execion ninguna, inhibicion, apelacion ó querella, aunque se interponga para ante la Sede Apostólica.

Los honorarios que tienen los Obispos por la visita quedan explicadas en el artículo *Procuracion;* así es que solo nos resta consignar que en casi todas las diócesis españolas están determinados en las constituciones sinodales respectivas, pero ordinariamente ni aún estos cobran hoy, limitándose á un modesto hospedaje y alguna modesta retribucion para gastos de personal y material.—J. P. ANGULO.

Visita ad limina.—(Véase *Limina*, t. VI, pág. 459).

Visitacion de la Virgen. La conmemora la Iglesia el dia 2 de Julio, y nos la refiere el Evangelio de San Lúcas, cap. I. Segun el santo Evangelista, cuando el Arcángel Gabriel anunció á María la Encarnacion del Verbo, le dijo, entre otras cosas, que Isabel, su parienta, habia concebido en su vejez. María fué, á consecuencia de esto, á visitar á su prima.

María fué, dice bellamente San Ambrosio, á visitar á Isabel, no porque no hubiese creido lo que Gabriel la dijo, no porque dudase de lo que sucederia, sino llena de alegria, deseosa de dar á Isabel la enhorabuena y de ayudarla, y *festina prægaudio in montana perrexit:* con estas últimas palabras de San Ambrosio, observa Benedicto XIV, comprendemos que el *abiit in montana cum festinatione* del Evangelista no quiere decir que marchó enseguida de habérselo dicho el ángel, sino que marchó con celeridad, de prisa, porque el amor, continúa San Ambrosio, no admite dilaciones ni retardos.

No será de más advertir que los protestantes han interpretado este viaje, como motivado porque María quiso ir á comprobar si era verdad lo dicho por el ángel. La mala fé de los protestantes, como la equivocacion de algun expositor católico que así lo ha supuesto, se refutan fácilmente; cuando María contestó al ángel: "Hé aquí la esclava del Señor, hágase en mí segun tu palabra„, prestó completo asentimiento á todo lo que se habia dicho.

¿Cuándo se puso en camino? Es de creer, dice con razon Natal Alejandro, que la Vírgen pasó algun dia en accion de gracias por el gran misterio que en ella se habia obrado y en la contemplacion de este mismo misterio; y despues, por impulso del Espíritu-Santo, marchó apresuradamente á las montañas de Judea. "No marchó el mismo dia en que, saludada por el ángel, concibió y encarnó al Hijo de Dios, sino despues de dos ó tres dias que pasó en contemplacion y oracion.„ (Cornelio á Lapide.)

Se pregunta ahora si fué sola ó acompañada de San José. Esto último es lo más verosímil: pues la distancia y la fragosidad de los caminos así lo reclamaban. Ni obsta á ello el que San José no estuviera despues enterado de la Encarnacion del Verbo, como debia estarlo á haber oido la conversacion de María é Isabel; pues fácilmente se comprende que él al mismo tiempo estuviera aparte saludando á Zacarías.

La ciudad en que moraban Zacarías é Isabel habia de ser precisamente una de las ciudades sacerdotales, y contando por San Lúcas que estaba en las montañas de Judea, se desprende que era Hebron, y así lo creen generalmente los intérpretes: su distancia de Nazaret era de cuatro ó cinco jornadas.

Y María llegó al término de su viaje; entró en casa de Zacarías, y saludó á Isabel. Y al oir la salutacion de María, la criatura dió saltos en su vientre. Y esto mismo aseguró Isabel, que fué inmediatamente llena del Espíritu-Santo, y exclamó: "Bendita tú entre todas las mujeres, y bendito el fruto de tu vientre. ¿Y de dónde esto á mí, que la Madre de mi Señor venga á mí? Porque luego que llegó la voz de tu salutacion á mis oidos, la criatura dió saltos de gozo en mi vientre. *Y bienaventurada la que creiste, porque cumplido será lo que te fué dicho de parte del Señor.*„

Hemos subrayado estas últimas palabras porque son refutacion completa de los que supusieron que María habia ido á comprobar si era verdad lo dicho por el ángel, como queda ya anotado.

El salto de gozo de Juan en el vientre de su madre, significa que recibió entonces la gracia del Espíritu-Santo, conforme lo habia anunciado el ángel á Zacarías: "Será lleno del Espíritu-Santo aún desde el vientre de su madre„, y los Santos Padres afirman que al mismo tiempo alcanzó el uso de la razon y quedó limpio del pecado original. Han querido los protestantes rebajar el mérito de tan portentoso suceso, asegurando que el salto del niño fué natural, y como consecuencia del regocijo de su madre. Lo contrario se desprende de las palabras del Evangelio: "Y cuando Isabel oyó la salutacion de María, la criatura dió saltos en su vientre. Y fué llena Isabel del Espíritu-Santo.„ De aquí se deduce sencillamente que la madre se regocijó á consecuencia del salto de alegría del hijo, conociendo ella entonces el misterio: que el niño fué lleno del Espíritu-Santo y á continuacion su madre: y que el salto del niño no fué natural, sino obra del mismo Espíritu-Santo.

Sabido es que enseguida prorrumpió María en el sublimente poético y divinamente inspirado cántico del *Magnificat.* Y observa oportunamente Benedicto XIV, que la visitacion fué fecunda en prodigios; y que Zacarías tamben fué lleno del Espíritu-Santo, si bien su forzado mutismo no le permitió manifestarlo, hasta que al nacer Juan, y ser circuncidado habló y entonó el cántico del *Benedictus.* "Y Zacarías su padre fué lleno del Espíritu-Santo, y profetizó diciendo: *Benedictus*, etc.„

María permaneció en aquella casa *quasi mensibus tribus*, dice el Evangelio. Si salió de allí ántes ó despues del nacimiento del Bautista, no consta: hay diversas opiniones.

La festividad de la visitacion se celebraba ya en la Iglesia oriental desde muy antiguo: los franciscanos la adoptaron en 1263. Urbano VI la instituyó para toda la Iglesia, mandando que se celebrara con vigilia y ayuno, para impetrar así la extincion del gran cisma: habiendo muerto ántes de publicar la Bula de institucion, la publicó Bonifacio IX en 1389, suprimiendo la obligacion del ayuno. El oficio habia sido compuesto por el Cardenal Ada. El Concilio de Basilea, en 1441, asignó como dia propio el 2 de Julio: el antiguo oficio fué reformado por San Pío V, y el que ahora rezamos fué reconocido y retocado por el religioso mínimo español, el Padre Ruiz de la Visitacion. Hoy se celebra con rito doble de segunda clase. —M. E. Ruiz.

Visitacion (*Religiosas de la*). Orden fundada en 1610 en Annecy, en Sahoya por San Francisco de Sales y por Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. En su principio no fué más que una congregacion de doncellas y de viudas destinadas á visitar, consolar y asistir á los enfermos y á los pobres, y que tomaban por modelo á la Santísima Vírgen en la visita que hizo á su prima: al principio no hicieron más que votos simples. Pero por el consejo del Cardenal Marquemot, Arzobispo de Lyon, consintió San Francisco de Sales, contra su primera idea, en erigir esta congregacion en Orden religiosa para darle más solidez. Está principalmente destinada para las personas de un temperamento débil, y que no peuden sostener un régimen austero. Ordinariamente estas religiosas reciben á jóvenes pensionistas, para educarlas en el temor de Dios, y formarlas para la piedad. Este instituto fué confirmado por Pablo V. En España existen algunos conventos de esta clase de religiosas.—Valero.

Visitador. Se llama así al clérigo que tiene á su cargo inspeccionar y reconocer personas ó cosas eclesiásticas. El Obispo es por derecho el Visitador ordinario de su diócesis; pero como quiera que se creyese muy conveniente prepararle todo cuanto era posible cuando se disponia la visita, venian desde muy antiguo dando esta comision á los arcedianos de las Catedrales, los cuales corriendo el tiempo lograron como es sabido crearse territorios independientes con sus tribunales para ejercer su jurisdiccion, á los cuales visitaban como es consiguiente, como ordinarios. Lo propio sucedió con muchos Deanes y Arciprestes, hasta que consiguieron los Prelados á fuerza de perseverancia reducirlos á su verdadera autoridad, nombrando por sí á los Vicarios generales.

La suerte de ellos en España ha sufrido las mismas vicisitudes proximamente que en los demás paises; principiaron por ser meros delegados en un principio, adquirieron extraordinaria importancia despues, quedando hoy reducidos á simples titulares de sus respectivos cargos en las Catedrales. Véase sobre esta materia lo escrito en los artículos *Arcediano*, *Arcipreste* y *Dean.*—J. P. Angulo.

Visitador Apostólico. Este nombre, atendida su etimología, significa la *detenida* y *frecuente inspeccion*, como lo indica el nombre frecuentativo *viso*, y conocido el significado, fácilmente se deduce la naturaleza del cargo que expresa el epígrafe de nuestro artículo.

Dejando aparte las diferentes acepciones de la palabra Visitador, y concretándonos al calificativo de Apostólico diremos que *Visitador Apostólico* es aquel que recibe de la Silla Apostólica la jurisdiccion, facultades y encargo de inspeccionar detenidamente una Iglesia, diócesis ó region, en cuanto se relaciona con los asuntos é intereses económicos, y siempre con sujecion al título de facultades y deberes que se le imponen.

Que recibe de la Silla Apostólica.—Para que se entienda que solo los que tienen jurisdiccion universal en la Iglesia son los que pueden nombrar Visitadores Apostólicos. Así es que los Apóstoles que inmediatamente recibieron esta jurisdiccion universal de Nuestro Señor Jesucristo, divino fundador de la Iglesia, pudieron deputar, y de hecho deputaron Visitadores, que cuidasen de las Iglesias que con su predicacion fundaban, y despues de los Apóstoles solo los Romanos Pontífices pueden nombrar esta clase de Visitadores, porque solo al Romano Pontífice pertenece la jurisdiccion universal de la Iglesia.

De este principio inconcuso y fundamental del régimen eclesiástico, consecuencia al mismo tiempo del Primado del Papa, se desprende lógicamente la necesidad de que al Visitador se le determine clara y taxativamente la mision que ha de desempeñar, lugar ó punto objeto de la visita, tiempo y forma en que deba hacerse, y facultades para terminar los negocios en que deba entender, sin que bajo ningun título ni pretexto pueda ampliarse por parte del Visitador, ni restringirse por parte de los visitados la jurisdiccion concedida.

Los Visitadores Apostólicos son, ó como delegados permanentes, ó como simplemente Visitadores temporales y transitorios: los primeros son aquellos que por razon del cargo que desempeñan se les concede la facultad de inspeccionar, vigilar y juzgar los asuntos propios de visita. Por ésta razon encontramos hoy más ampliadas las facultades de los Nuncios Apostólicos, ó Embajadores de la Santa Sede cerca de las cortes y príncipes civiles; pero esta misma ampliacion de facultades es motivo para que ni se les dé el título de Visitadores, ni como tales sean tenidos y reputados, sino como *Legados á latere*, (Véase la palabra *Legados*). Los Visitadores temporales ó transitorios puede decirse que hoy no se conocen, ni se les ha dado este nombre á los Delegados de la Sede Apostólica cuando se les ha confiado algun cometido particular.

La razon es obvia: el Romano Pontífice, en virtud de su primado tiene el derecho de avocar á sí las causas todas de las Iglesias; además todos los Obispos tienen la obligacion de hacer la visita *ad limina*, y en ella dan cuenta de la administracion y estado de su diócesis; por consiguiente, bien sea de los asuntos ordinarios, bien revistan el carácter de extraordinarios, cualquiera que sea su importancia, el Pontífice puede tener, y tiene, conocimiento de ellos sin necesidad de enviar Visitadores. Añádase á esto que las causas mayores están reservadas á la Santa Sede, que los Concilios provinciales no tienen fuerza ni valor ántes que reciban la sancion Pontificia, y que los nacionales no se celebran sin prévia autorizacion, ni pueden surtir efecto sin la subsiguiente confirmacion del Romano Pontífice, y no podrá ménos de convenirse en la absoluta inutilidad de los Visitadores Apostólicos.

Esto no quiere decir que el Papa no deba nombrar estos Visitadores: los puede y debe nombrar siempre que lo crea conveniente, porque como único juez en esta cuestion, á él solo toca resolverla, sin que el derecho haya determinado ni prescrito nada sobre el particular. El único que pudiera llamarse Visitador Apostólico es el Vicario de Roma, porque puede girar la visita pastoral en el territorio de la jurisdiccion de Roma; pero como esto obedece y es inherente al cargo que ejerce, es limitado al territorio de su jurisdiccion propia, y es perpétua y sin delegacion especial, no podemos llamarle Visitador Apostólico en sentido estricto y propio de la palabra.

En cuanto se relaciona con los asuntos eclesiásticos.—Tratándose de la jurisdiccion eclesiástica y ejerciendo los Visitadores esta misma jurisdiccion aunque delegada, claro es que los asuntos han de ser eclesiásticos porque así lo reclama la naturaleza de la autoridad que no ejerce. No es inconveniente el que *per accidens* se traten asuntos políticos ó civiles, porque tal puede ser la concesion que entre ellos haya, tal su importancia y trascendencia, que haya necesidad de atender precisamente á lo accidental que viene á formar una misma cosa con el principal ó esencialmente eclesiástico.

Para determinar el alcance de la delegacion ó facultades del Visitador Apostólico, hay que acomodarse extríctamente á la concesion ó título apostólico, sin que nadie tenga autoridad bastante para interpretar, comentar ni declarar cosa contraria ó fuera del texto pontificio, porque en caso de duda debe recurrirse á la Santa Sede, única á quien corresponde fijar el verdadero sentido de la concesion ó delegacion.

Terminamos diciendo que hoy no se hace uso de la palabra Visitador Apostólico, porque la Santa Sede tiene sus Delegados, Vicarios y Nuncios, á quien provée de cuantas facultades pueda necesitar para el desempeño de sus respectivos cargos, habida consideracion del tiempo, lugar y circunstancias que puedan modificar la mision ordinaria de estos, auxiliares, *extra orbeun*, de la Silla Apostólica.—Dr. Godofredo Ros Biosca, *Arcediano de la Basílica Metropolitana de Valencia.*

Visitador diocesano. El cargo de Visitador eclesiástico diocesano es antiquísimo en la Iglesia; puede decirse sin temor de equivocarse que data desde el nacimiento de la misma Iglesia, y documentos irreprochables de la tradicion católica nos lo demuestran de una manera evidente.

San Epifanio dice que San Pedro órdenó de Obispos á Lino y Cleto, los cuales quedaban al cuidado de los fieles de Roma, en las frecuentes ausencias y *visitas* del Príncipe de los Apóstoles á los fieles de fuera, para confirmarles en la fé recibida (*Lorino in cap.* XV, *Actos. v.* XVI). En este mismo capítulo del citado libro se dice que Pablo y Bernabé *visitaban* á los hermanos á quienes ántes habian predicado la palabra divina, y en el cap. XVIII de los *Hechos Apostólicos*, se dice, que Pablo recorria la region de Galacia y Frigia, confirmando (en la doctrina) á todos sus discípulos, es decir, á aquellos á quienes ántes enseñara la fé de Cristo. Los Pontífices Dámaso *In Pontif.* y Juan III, *Epist. única*, llaman á los Visitadores diocesanos, auxiliares del Obispo, que porque debe ser único, no es fácil atienda á todas partes con el detenimiento que la vigilancia pastoral reclama.

La necesidad de Visitadores diocesanos, nace: 1.°, de la naturaleza misma del Ministerio pastoral: 2.°, de la extension del territorio que se les confia: 3.°, de los derechos que los católicos tienen en la sociedad cristiana; y 4.°, de la facilidad en desviarse del camino recto con olvido de los altos intereses espirituales, y poco aprecio de las leyes eclesiásticas. Y no se crea que esto es invencion de la Iglesia, ni recurso socorrido de los Obispos; lo necesario existe siempre, y ántes que Jesucristo fundara su Iglesia, fué reconocida esta necesidad en la sociedad religiosa, y puesta en práctica la *visita*. Los judíos tenian sus visitadores no solo para inspeccionar lo que se referia á los sacrificios y cuidar que se cumpliese exactamente la ley, un puesto para ellos tan importante; sino para vigilar sobre todas las observancias legales, disciplina, etc., con el fin de que no pudieran prevalecer las corruptelas y transgresiones.

Los Concilios provinciales de los primeros siglos y los generales despues, se ocuparon muy detenidamente de la visita eclesiástica, del tiempo en que debia hacerse y de las cualidades de los Visitadores delegados del Obispo. Se prescriben reglas determinando la forma y método que deben observar y se establece la fuerza obligatoria de las disposiciones en visita dictadas, hasta el punto de que ni las apelaciones puedan suspender los efectos de aquellos decretos.

Quienes sean los que pueden *visitar* expresamente lo consigna el Derecho canónico, y dice que es propio de los que ejercen la jurisdiccion ordinaria, entendiéndose por tal, aquella que pertenece al cargo que desempeña. De modo, que todos los Prelados, bien sean seculares bien regulares, pueden y *deben* visitar los lugares y personas sujetas á su jurisdiccion; y fundándose en el principio de que: *quod quis potest facere per se, potest et facere per alios*, son tambien los autorizados para nombrar Visitadores cuando moralmente no puedan atender á este preferente servicio eclesiástico personalmente.

El Romano Pontífice tiene derecho, en virtud de su Primado, á visitar á la Iglesia universal, sin que pueda alegarse pretexto alguno que invalide este derecho. Ya hemos dicho que los delegados por la Santa Sede para practicar visita eclesiástica, se llaman Visitadores Apostólicos.

Despues del Romano Pontífice tienen derecho á visitar: 1.° Los Legados á Látere al tenor de la legacion ó poderes que la Silla Apostólica les confiere, *cap. Cum Apostolus*: 2.° Los Legados natos, que son aquellos á quienes por razon de su dignidad y cargo les compete la legacion: *cap. Cum instantia, et cap. Procurationes:* 3.° Los Legados *Missos* ó Nuncios Apostólicos, si al confiarles este cargo se expresa terminantemente la facultad de *Visitas,* como se ordena en los citados capítulos *Cum instantia* y *Procurationes:* 4.º El Cardenal Vicario, en el territorio donde ejerce jurisdiccion, *cap., penúltimo de Offic. Vic.:* 5.º Los Cardenales en las Iglesias de sus respectivos títulos; Const. de Leon X *Supernœ,* dada en el Concilio *Lateranense V* (*sess.* IX, *cap.* II): 6.º Los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, en sus respectivas diócesis: *cap. Romana in 6, Concil. Trident., sess.* XXIV *Reformat., cap.* III: 7.º Los Vicarios capitulares *Sede vacante,* con las limitaciones que el mismo derecho establece y que corresponden á esta jurisdiccion coartada: 8.º A todos los superiores de jurisdicciones exentas: 9.º A los Abades y Prelados que tienen territorio propio y cualidad *Nullius:* 10.º Los Superiores Generales, Provinciales y Prelados regulares, pueden visitar los monasterios sujetos á su jurisdiccion; *cap. In singulis, Conc. Trid., sess.* XXI *de Reform., cap.* VIII *et sess.,* XXV *De Regulasibus, cap.* XX.

Todos cuantos dejamos enumerados, no solo tienen el *derecho,* sino tambien el *deber* de visitar todos los años ó al ménos cada *dos años,* los fieles, Iglesias y territorio sujeto á su jurisdiccion, como expresamente se halla consignado en el derecho. La *Causa* X *cap. Decrevimus, quœst.* I, dice así: *Decrevimus, ut annuis vicibus ab Episcopo Diœceces visitentur...* Y el *cap.* XI *Episcopum* de la misma causa y cuestion, añade: *Episcopum singulis annis ire opoetet, ut exquirat, etc. Quod si ipse, aut languore detentus, aut aliis occupationibus implicatus id explere nequiverit, Presbyteros probabiles, aut Diaconos mittat, qui seditus Basilacarum, et Ministrantium vitam inquirant.*

El Vicario general no puede visitar las Iglesias *ratione officii sui,* por la jurisdiccion que ejerce no es delegada y necesita especial nombramiento ó delegacion para ejercer el cargo de Visitador, no siendo los mismos fines de uno y otro.

Los Metropolitanos pueden visitar las diócesis sufragáneas, pero hoy se encuentra limitado este derecho metropolítico al caso único de haber causa ó motivo conocido y haberlo así declarado el Concilio Provincial ó la Sagrada Congregacion del Concilio.

Los ordinarios en sus respectivos territorios y especialmente los Obispos, pueden visitar *toties quoties* cuando lo crean conveniente, y como delegados de la Santa Sede, pueden visitar tambien todas las Iglesias seculares exentas, sin que pueda alegarse ninguna razon, pretexto ni motivo, costumbre ni privilegio en contra, como expresamente lo consigna el Santo Concilio de Trento en el *cap.* VIII de la *sess.* VII, *de Reforma.* Tambien pueden visitar las Iglesias regulares si están servidas por seculares, aún cuando pertenezcan y dependan de los regulares.

El objeto de estos Visitadores es el cumplimiento de todas las disposiciones eclesiásticas, ya generàles ya particulares de la diócesis y lugares donde las haya ó rijan especialísimas; se estiende á todos los puntos de la administracion, en el órden temporal y espiritual de los Obispos; debiendo tomar noticia exacta y detallada de las costumbres, práctica, doctrina, sacramentos, lugares sagrados, culto, rentas eclesiásticas, sociedades piadosas, cofradías, legados y mandas pías, hospitales y casas de beneficencia, enseñanza; en fin, de todo lo que corresponde al cargo pastoral de los que, puestos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia, deben vigilar por la pureza de la fé y de las costumbres.

Hemos dicho que el cargo de Visitador diocesano nace de la naturaleza misma del Ministerio pastoral, y tan evidente es lo anunciado, que como primer principio no necesita demostracion. La naturaleza del hombre, su vida llena de contradicciones y limitada por las consecuencias inherentes á su debilidad y las múltiples contingencias de variado orígen, reclaman necesariamente el auxilio de sus semejantes, tanto es así, que aún para satisfacer las necesidades de la vida, se hace precisa esta mútua cooperacion, arrancando de ella el imperioso principio de la sociedad. Ahora bien; si para todo necesita el hombre el concurso de sus semejantes, si para lo individual encuentra precisa esta vida de relacion y de mútuo apoyo, tratándose de intereses sociales, de asuntos generales que por razon de su importancia, extension y trascendencia ¿no se habia de reconocer esta misma necesidad? Indudablemente crece y aumenta á medida que se ensancha la esfera de accion; guardando la misma relacion en lo eclesiástico que en las demás esferas sociales, sea cual fuere su objeto y fin.

La extencion del territorio diocesano es tambien causa poderosísima para que los Prelados nombren sus auxiliares con el fin de que la accion gubernativa no decaiga en unos puntos por atender á otros. Por esto no se fijan reglas para establecer el número de los Visitadores en cada diócesis, y queda al prudente juicio del Prelado determinar la division territorial, ajustando á ella el número de Visitadores que deban darle cuenta del verdadero estado de su territorio. Si á los variados y contínuos negocios en que debe entender un Obispo, se agrega la visita pastoral, que es el detenido exámen de todos los asuntos, pero en los pueblos é Iglesias, seria casi imposible llenar debidamente la vigilancia y cuidado que exige á todo aquel que tiene á su cargo una diócesis, resultando la inevitable deficencia, no solo en la inspeccion minuciosa, sino tambien en la resolucion de los asuntos. Pero teniendo los Visitadores, un Obispo puede atender á todo, tener conocimento de todo y remediar todas las necesidades.

Además hay que tener presente que la visita pastoral tiene por objeto tambien garantir los derechos de los fieles, como miembros de la sociedad cristiana, y estos derechos sagrados que tienden á reportar los bienes espirituales frutos de la Iglesia, podria decirse que se abandonaban y quedaban desiertos si la autoridad no procurase su integridad poniéndoles bajo el seguro de su constante inspeccion. Nada aventuramos al decir que el deber de los Obispos de visitar á sus diocesanos, nace mayormente del recíproco *derecho* que los fieles tienen á este cuidado solícito que por ellos debe tener el Obispo; y así como no es lícito, ni humano, ni concebible el abandono de los hijos por sus padres, igualmente puede decirse en el caso concreto que nos ocupa, porque padres son los fieles en el órden espiritual, y consagrado é inviolable vínculo unidos están á sus hijos los diocesanos. Los Obispos no pueden disponer libremente de los intereses que se les confiaron, está en primer término la divina constitucion de la Iglesia, en cuya virtud son lo que son, y las leyes generales de la misma Iglesia que de perfecto acuerdo, como no puede ménos de ser, con aquella, son la explanacion ó como su explicacion y modo de reducirla á la práctica en todo tiempo y lugar.

Finalmente, puestos están los Obispos por el Espíritu-Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios, y este régimen y gobierno se funda precisamente en conservar la pureza de fé y costumbres, siendo todo lo demás accidental, y en tanto es pertinente en cuanto conduce á conseguir aquellos objetos y altos fines. Con cuánta facilidad y por cuántas varias causas pueden corromperse los pueblos y decaer de aquella fé viva, orígen y fundamento de toda justificacion, así como separarse de los severos principios de la verdadera moral, nadie lo ignora; así como todo el mundo comprende que las contínuas advertencias, las saludables correcciones y los solícitos ruegos para evitar todo extravío, son los medios de que la Iglesia dispone para defender los derechos de la verdad con el fruto espiritual de sus hijos. No pudiendo muchas veces atender por sí mismos los Obispos á todos estos asuntos, necesitan cooperadores que los auxilien, y estos son los Visitadores eclesiásticos diocesanos, cuyo delicado cargo, difícil é importantísimo, solo debe confiarse á personas prácticas y autorizadas por sus conocimientos y conducta.—Dr. Godofredo Ros Biosca, *Arcediano de la Basílica Metropolitana de Valencia.*

Vísperas.—(Véase *Horas canónicas,* tomo v, pág. 408, y *Oficio divino,* tom. vii, pág. 514).

Vísperas sicilianas. En el año 1282 tuvo lugar la catástrofe y terrible matanza de franceses, conocida en la historia con el nombre de Vísperas sicilianas. Irritado el Emperador Miguel Paleólogo, tanto del anatema lanzado sobre él por el Papa Martin, como por la noticia que tenia del ajuste hecho con el hijo de Balduino II sobre el derecho al imperio de Constantinopla, tramó una oculta conspiracion contra los franceses, que en gran número estaban en Sicilia, á causa de ocupar aquel trono Cárlos de Anjou. Para llevarlo á cabo se valió de Juan de Prócida, que era gran enemigo del Rey Cárlos. Como que este oprimia á sus súbditos con grandes impuestos, y los gobernaba con cetro de hierro, fué fácil á Juan de Prócida llevar á cabo su obra. Vestido de fraile franciscano fué sucesivamente á Constantinopla, á Aragon y á otros puntos, y por último se dirigió á Sicilia despues de haber dejado en Aragon treinta mil onzas de oro que habia recibido de Pateólogo, para que Pedro III, que tenia pretensiones sobre el reino de Sicilia por parte de su esposa Constanza, hija de Manfredo, hiciese un poderoso armamento por mar para conquistar aquel reino. Una vez en Sicilia, Juan de Prócida, recorrió conservando su disfraz, todos los pueblos, animando á los señores para llevar á cabo la rebelion. Obrando con el mayor secreto, convinieron en pasar á cuchillo á todos los franceses, aunque algunos historiadores desmienten el que hubiese premeditacion en el degüello. Se dieron por señal la que hiciesen las campanas para Vísperas de tercer dia de Páscua de Resurreccion, á 30 de Marzo de 1282, en cuya hora al grito de *mueran los franceses,* se arrojaron sobre ellos los sicilianos, quitando la vida á cuantos se hallaban repartidos por la isla, llegando al número de ocho mil, segun asegura Henrion, los que fueron sacrificados, sin distincion de sexo ni edad, asesinando hasta los niños que aún estaban en el seno de sus madres.

El Rey de Aragon habia salido anticipadamente con su flota, dirigiéndose fingidamente á la costa de Africa; empero apenas supo que se habia allanado por los torrentes de sangre francesa el camino de Sicilia, fué á desembarcar á Trópani, de donde pasó á Palermo, donde fué coronado en 2 de Setiembre de 1282, por el Obispo de Céfalu á causa de que el Arzobispo de Palermo se habia retirado cerca del Papa, espantado de tan terrible catástrofe.

El Papa Martin IV en el momento que tuvo noticias de lo acaecido, excomulgó nuevamente á Miguel Paleólogo, como cómplice de aquella sangrienta escena, y despues al Rey de Aragon, declarando á ámbos privados de sus coronas, si dentro de un corto plazo no imploraban la clemencia de la Santa Sede y satisfacian plenamente al Rey Cárlos.

En 11 de Diciembre del mismo año murió Miguel Paleólogo. No se ha podido averiguar si verdaderamente tuvo la parte que se le atribuye en la matanza de los franceses en Sicilia, pero sí que, ora fuera por conviccion, ora por fingimiento, perseveró en la union que se habia restablecido de ámbas Iglesias, aunque es evidente que su conducta fué muy poco cristiana.

Como quiera, pues, que se hubiese cumplido el término señalado por el Padre Santo, sin que el Rey de Aragon hubiese dado satisfaccion, se reputó desde entonces como difinitiva la sentencia de anatema, y Martin IV ordenó una cruzada contra el Rey Pedro, declarando que la guerra de Cárlos de Anjou contra aquel Monarca era causa de Dios.

A despecho de todo, el Rey de Aragon conservó sus estados y el reino de Sicilia. El Rey Cárlos murió el 7 de Enero de 1285. El Rey de Aragon trasmitió á sus dos hijos dos reinos, el de Aragon á D. Alfonso, su primogénito y á Jaime, su segundo hijo, el de Sicilia.—E.

Vista. En lo judicial es el acto que tiene por objeto que el Tribunal reciba públicamente instruccion de un pleito ó causa, mediante la relacion más ó ménos extensa del asunto, hecha por el que actúa como escribano ó relator y los informes, acusaciones y defensas de las partes.

Las vistas de los pleitos y demás negocios judiciales han de celebrarse en Audiencia pública, salvo en aquellos casos en que los Tribunales dispongan que tengan lugar á puerta cerrada por exigirlo así la moral ó el decoro, y se han de hacer en el dia señalado, sin perjuicio de que puedan suspenderse por causas del Tribunal, como la continuacion de otra vista que quedó pendiente, la falta de número de magistrados necesarios para dictar sentencia; por razon de los litigantes, como la muerte de alguno de estos ó sú acuerdo mútuo pidiendo la suspension y por accidentes de la representacion y de la defensa, como la muerte ó cesacion del procurador de cualquiera de las partes, la enfermedad del abogado de la que pida la suspension, desgracias en familia ocurridas á este ántes de los nueve dias anteriores al señalado para la vista, ó el tener dos señalamientos para el mismo dia en distintos Tribunales. En el caso de suspension de la vista, se vuelve á señalar el dia en que deba celebrarse, tan pronto como haya desaparecido el motivo de la suspension, pero sin alterar el órden de los señalamientos que ya estuvieren hechos.

Las vistas comienzan con la lectura del apuntamiento hecha por el relator ó de una nota del pleito en los Tribunales unipersonales, despues informan por su órden los abogados de las partes que concurran al acto, los cuales pueden hablar segunda vez con la venia del Tribunal, para rectificar hechos ó conceptos. Los que sean parte en los pleitos, pueden tambien, con la misma vénia, exponer de palabra lo que crean oportuno para su defensa, á la conclusion de la vista, ántes de darse por terminada ó cuando se dé cuenta de cualquiera solicitud que les concierna, pero contrayéndose á los hechos y guardando el decoro debidido.

En el procedimiento criminal no se celebran vistas ante el juez instructor. El juicio oral y público es la vista de la causa en las Audiencias, teniendo además lugar entre las salas respectivas las que fueran precisas para resolver los incidentes que en la causa se promuevan y los recursos de casacion por infraccion de ley ó por quebrantamiento de forma que se hubieren interpuesto.

Por regla general los Tribunales eclesiásticos se acomodan en lo referente á la celebracion de vistas, causas de suspension y órden en los informes, á la vitualidad establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil.—J. P. Angulo.

Visto. Esta palabra sirve de fórmula para expresar determinados actos y diligencias de procedimiento. Puesta esa voz por decreto ó auto, denota haberse relacionado algun pleito ó presentado alguna peticion y que no se ha decretado ó sentenciado por entonces. Los presidentes de los Tribunales la emplean para dar por terminado el acto de la vista de un negocio civil ó criminal, significando con ella que el Tribunal ha tomado conocimiento del asunto y se dispone á dictar sentencia; y el Ministerio fiscal en el Tribunal Supremo, usa tambien de esa fórmula, al devolver los recursos de casacion que se le comunican al efecto de que se instruya acerca de la procedencia de su admision, para expresar que está conforme en que sean admitidos.—J. P. Angulo.

Vitaliano (*San*). Era hijo de Anastasio, nació en Signia en la Campania, y ascendió al Pontificado el dia 13 de Agosto del año 657. Apenas elegido, envió *Responsales*, esto es, Nuncios al Emperador Constante y á su hijo Constantino *Pogonato*, con una carta *Synodica* anunciando su promocion, y exhortándolos á que se apartaran de los monotelistas.

Vitaliano era muy inteligente músico, y trabajó mucho por el esplendor y buen órden del canto eclesiástico: algunos le atribuyen la introduccion de los órganos: y según Juan Diácono, envió á las Galias é Inglaterra á un cantor romano, llamado Juan, para que regulara el canto y le restituyera á su primitiva sencillez y armonía.

El Emperador Constante remitió al Papa, por conducto de los Legados ó Nuncios que este le habia enviado, un libro de los Evangelios para la Basílica de San Pedro, adornado de oro y piedras preciosas. Y habiendo ido despues á Roma, fué muy bien recibido por el Pontífice que salió á recibirle á la distancia de seis millas, con el ánimo de inclinarle al de la Iglesia, y retraerle de la herejía monotelista. No correspondió Constante que, entre otras tropelías, arrebató una gran porcion de estátuas de metal.

San Vitaliano fué sumamente celoso por la conservacion de la disciplina eclesiástica. Celoso tambien por la fé, envió á Inglaterra al Arzobispo Teodoro y al Abad Adriano, varones doctísimos y santos para que confirmaran en la fé, con sus predicaciones y ejemplo, á los habitantes de aquella isla. Lleno de méritos falleció en Roma en el año 672, el dia 25 de Enero, en cuyo dia le conmemora el Martirologio Romano.—M. E. Ruiz.

Vitalismo. Aunque en general se dá el nombre de *vitalismo* á aquel sistema que atribuye las funciones de la vida á un principio ó fuerza vital superior á las fuerzas físico-químicas de la materia, sin embargo en sentido extricto se toma por aquel sistema especial que en la explicacion de los fenómenos vitales del hombre, introduce dos principios ó fuerzas, *el alma espiritual*, principio de los fenómenos intelectivos y sensitivos, y *la fuerza vital*, principio de las funciones orgánicas y vegetativas. En el primer sentido el *vitalismo* es el sistema opuesto al *organicismo*, que atribuye las funciones vitales á las fuerzas físico-químicas de la materia; en el último sentido es lo opuesto al *animismo*, que solo concede al hombre un alma, principio *per se* de las operaciones intelectivas, y por medio del cuerpo y de la organizacion de las operaciones sensitivas y vegetativas.

A consecuencia de atribuir los fenómenos vitales del hombre á dos principios ó fuerzas de naturaleza diferente, recibe tambien el vitalismo los nombres de *Dualismo*, *Dynamismo y Duodynamismo*. Pero estos nombres son más genéricos que la palabra vitalismo y sirven para expresar tambien los sistemas de Gunter y Van-Helmon, que atribuyen al hombre dos principios anímicos, uno el alma espiritual intelectiva, y además otra alma sensitiva y vegetativa, corpórea y mortal. La verdadera escuela representante del vitalismo, es la escuela de Montpeller, para la que existen en el hombre dos principios vitales, el alma espiritual que ejerce las operaciones intelectivas y sensitivas, y la fuerza vital que realiza las funciones de la vida orgánica.

Este sistema ha sido defendido con mucha vaguedad ó confusion por sus secuaces, habiéndose notado mucha arbitrariedad y diversidad de pareceres en la determinacion de la naturaleza y caractéres de la fuerza vital. El Doctor Crasset, médico vitalista, despues de afirmar que la fuerza vital en el hombre es una entidad distinta de la sustancia material y tambien del alma espiritual é inteligente, manifiesta dudas é incertidumbre acerca de la naturaleza de dicha fuerza, y dice: "En cuanto á la fuerza vital es completamente inútil é imposible decir nada sobre su naturaleza esencial. El hecho importante é indispensable para el médico, es admitir su existencia, sus caractéres de unidad é individualidad que la distinguen de todo lo que no es ella.„ Y un poco más adelante añade: "Hay además alguna cosa en el animal viviente que no tiene su cadáver cedido al reino mineral: es esta x que se designa con el nombre de vida, de principio vital, de fuerza vital.„

Igual excepticismo manifiesta respecto de la fuerza vital el Doctor Barthez, uno de los principales maestros de la escuela de Montpeller, el cual se expresa del modo siguiente: "Observo ante todo que es inútil discutir, como podria hacerse siguiendo las ideas ordinarias, si el principio vital del hombre es ó no una sustancia, porque me parece imposible dar una significacion clara á la palabra *sustancia*, por más que sea comunmente empleada en metafísica. La cuestion que debo proponerme en este artículo, es solamente, pues si el principio de la vida en el hombre tiene existencia propia é individual, ó si no es más que una modalidad inherente el cuerpo humano, al cual dá la vida.„ "Indudablemente puede suceder que á consecuencia de una ley general establecida por el autor de la naturaleza, una facultad vital dotada de fuerzas motrices y sensitivas concurra necesariamente (de un modo indefinible) á la combinacion de la materia, que forma el cuerpo de cada animal, y que esta facultad encierra la razon suficiente de la série de movimientos necesarios para la vida del animal durante su existencia. Mas tambien puede suceder que Dios una al conjunto de materia, que está dispuesta para cada animal, un principio de vida, que subsista por sí mismo, y que difiera en el hombre del alma racional.„

Tal es el modo de pensar del Sr. Barthez; sea dicho de paso que encierra muchas contradicciones, pues mientras por un lado se propone no querer discutir si el principio vital del hombre es ú no una sustancia, por otro pretende examinar si tiene existencia propio é individual, ó si no es más que una modalidad inherente al cuerpo humano. Y luego resuelve la cuestion de un modo muy extraño y peregrino, pues lo deja intacto, diciendo en definitiva que podria suceder que el principio vital fuese una modalidad del cuerpo organizado, como igualmente que tuviese existencia peculiar y propia.

Por último, el célebre Dr. Hoffmam y otros ilustres médicos, suponen que el principio de vida que anima al hombre es de naturaleza intermedia respecto del alma y del cuerpo.

El vitalismo para evitar la ambigüedad y confusion, ha aceptado por lo general esta teoría de Hoffmam que es en sustancia la misma del Dr. Crasset, afirmando que el principio vital del hombre ni es sustancia corpórea ni inmaterial. Y en esto ha sido lógico, pues desde el momento que admita ser una de estas dos sustancias, queda destruido el vitalismo por su base. En efecto, si dice que es una sustancia inmaterial, es inútil la hipótesis vitalista, pues en este caso podrá el alma humana hacer lo que hace esa sustancia inmaterial, mayormente cuando todo el motivo que tiene el vitalismo para introducir en el hombre esa fuerza vital, es la imposibilidad que encuentra en atribuir los fenómenos de la vida orgánica al alma inmaterial y racional. Mas si dice que la fuerza vital es corpórea y material, en este caso ha de suponer ó que es una sustancia completa y subsistente por sí, ó que es una sustancia incompleta. Si es una sustancia corpórea, completa y subsistente, entonces se confundirá con el cuerpo y no será superior á la materia, y nos hallaremos dentro del organicismo. Si por el contrario es una sustancta incompleta, entonces se habrán de admitir las formas sustanciales de los escolásticos, y nos encontraremos en el sistema del escolasticismo.

Pero si bien el vitalismo ha evitado estos escollos con la introduccion de esa entidad intermedia entre la sustancia corpórea y la inmaterial, sin embargo al aceptar esta se ha enredado en otras dificultades mayores, sucediéndole aquello que decia el poeta: *Incidit in Scyllam cupiens vitare Carybdim.* Porque ¿qué es esa entidad intermedia entre la sustancia corpórea y la inmaterial? ¿Por ventura hay medio alguno entre lo que es materia y lo que no lo es? Esa entidad intermedia admitida por los vitalistas, es un ente de razon destituido de todo fundamento en la realidad, ó más bien, no siendo sustancia corpórea ni material, es una modelidad, un accidente de la materia organizada, lo cual lo admite sin repugnancia el vitalismo, á quien se ha visto avanzar á pasos agigantados hácia el organicismo.

Lo dicho es suficiente para dar á conocer la intrínseca debilidad del vitalismo; pero la misma experiencia se encarga de probar con multitud de hechos la falsedad del dualismo anímico supuesto por el vitalismo, demostrando hasta la mayor evidencia la unidad de alma ó principio vital en el hombre.

Tal dualismo se halla rechazado en primer lugar por la mútua relacion que se observa entre las operaciones intelectivas y las vegetativas; pues cuando son muy intensas las operaciones intelectivas, dedicándose el indivíduo á estudios largos y abstrusos, se impiden las operaciones vegetativas, y á la vez, cuando estas se ejercen con mucha intensidad, no pueden ejercerse de una manera expedita las operaciones intelectivas. Pero esto no sucederia si como dice el vitalismo fuesen dos los principios vitales, uno el de las operaciones intelectivas y otro el de las sensitivas; pues entonces cada cual obraria independientemente del otro, sin impedirse mútuamente en el ejercicio de sus operaciones y actos.

Además, la unidad del principio vital y la falsedad del dualismo anímico, se halla demostrado por ese mútuo influjo y correspondencia que se observa entre la parte física y orgánica del hombre y su parte moral, influyendo esta sobre aquella y aquella sobre ésta. Nadie ignora la influencia que ejercen los climas, las estaciones, el régimen alimenticio, los temperamentos, el sexo, las enfermedades, etc., sobre las pasiones y las inclinaciones de los hombres, y á la vez nadie desconoce el influjo que ejercen las pasiones sobre la parte orgánica del indivíduo, determinando ciertos estados morbosos, produciendo ciertas secreciones, causando á veces graves enfermedades y hasta la muerte. Ahora bien; si todas nuestras potencias operativas no radicasen en un mismo principio anímico, desenvolveria su actividad segun su curso natural en su esfera correspondiente, sin influir en la actividad y manifestaciones de los otros principios.

Por último, la unidad del principio vital humano quedó demostrada por la unidad del sistema orgánico, pues de tal modo con tal conexion y armonia se hallan enlazados entre sí los órganos vegetativos y sensitivos, que de su union resulta uno solo, aunque complicado sistema orgánico, lo cual prueba que en el desarrollo y funcionamiento de este organismo, solo interviene una fuerza vital, la cual da orígen á diversos fenómenos y manifestaciones vitales, segun los órganos de que se vale para funcionar.

La razon principal en que se apoyan los vitalistas, es que siendo las funciones vegetativas y orgánicas inconscientes, y no dependiendo de la libre voluntad humana, malamente puede considerarse el alma racional como principio de las mismas. A esto debemos decir, que de algunos actos vegetativos, como la prehension, masticacion y deglucion de los alimentos, respiracion, etc., sí que tenemos conciencia y libertad. Además, el no tener conciencia el alma de la mayor parte de los actos vegetativos, no prueba nada en contra de la actividad é influjo anímico sobre los mismos. ¿Cuántos actos hay que conste de cierto ser producidos por el alma, y sin embargo, esta tiene de ellos una conciencia nula ó casi nula? Tales son los actos de hábito que se realizan muchas veces de una manera instintiva y sin casi darse el alma cuenta de ellos. Aún en el órden de la vida puramente intelectual, hay muchas manifestaciones de la actividad anímica de las que no tenemos conciencia, ó esta es tan imperfecta, que puede compararse con la de los actos orgánicos. Nadie hay que tenga una conciencia perfecta y acabada de la multitud de actos intelectuales y voluntarios que se necesita para la deliberacion, y á pesar de esto, tales actos son producidos directamente por el alma, y este es el único principio productor de los mismos.

Por conclusion de este artículo diremos que para los católicos, la cuestion del vitalismo está ya decidida despues que el Papa Pío IX condenó la doctrina de Baltzer, en su Breve de 30 de Abril de 1860 al Obispo Wratislaviense, en el que se lee lo siguiente: *Hanc sententiam quæ unum in homine ponit vitæ principium, animam scilicet rationales, a qua corpus quoque et mortus et vitam omnem et sensum accipiat, in Dei Ecclesia esse communisimam, et qua doctoribus plerisque, et probatissimis quidam, maxime cum Ecclesiæ dogmate ita videri conjunctam, ut hujus sit legitima solaque vera interpretatio, nec proinde sine errore in fide possit negari.*

De esta sentencia del Romano Pontífice, se desprende que si la doctrina del animismo está de tal modo conforme con el dogma de la Iglesia, que no puede negarse dicha doctrina sin error en la fé, el vitalismo que es la negacion del animismo, es un error herético. Que el Papa habla de la doctrina animista, al decir, que el cuerpo recibe del alma *motum et vitam et sensum,* claramente lo indica la distincion que hace entre estas tres cosas, pues al decir *motum,* significa las propiedades del cuerpo comunes á los demás cuerpos; al decir *sensum,* expresa la vida sensitiva, y al decir *simpliciter vita,* significa la vida vegetativa, mucho más cuando la palabra vida sin aditamento alguno, por el uso ordinario se tomó por la vida vegetativa.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Vitoria. Diócesis española sufragánea de Burgos, ántes Colegiata. Pero en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.°, del artículo 5.° del Concordato, se elevó á Catedral, la cual se erigió despues de grandes ruegos por parte de las provincias Vascongadas, en 1861. Para este Obispado fué presentado el 5 de Octubre de aquel año, el Obispo de Badajoz D. Diego Mariano Alguacil y Rodrigez, el cual tomó posesion el dia 28 de Abril de 1861.

La Iglesia de Santa María es una de las parroquias más antiguas de Vitoria, pues ya existia en 1181, y á ella se trasladó la Colegiata de Armentia el 14 de Febrero de 1498, en virtud de Bula del Papa Alejandro VI, dada en Roma en 21 de Setiembre de 1496. La fábrica de esta Iglesia es de órden gótico en su mayor parte, y tiene un pórtico muy espacioso, sobre el cual se eleva la torre, obra más moderna, pero de un mérito artístico innegable. El cabildo se compone de diez y seis capitulares y doce beneficiados.

Esta diócesis confina al N. con las de Pamplona y Santander, y con el mar, desde Ondarroa á Portugalete; al E., con la de Tarrazona; al S., con las de Osma y Burgos; y al O., con este mismo Arzobispado.—J. Sanchis Sivera.

Viuda. La mujer á quien se le ha muerto su marido mientras no contrae ulteriores nupcias, recibe la denominacion de *viuda.* Este estado constituye á la mujer en relaciones especialísimas de derecho, tanto en órden á las personas y bienes de sus hijos, como á los bienes y derechos procedentes de la sociedad conyugal, cuyas relaciones vamos á señalar concretamente.

Como reglas generales de ese estado, pueden recordarse desde luego las siguientes: 1.ª La viuda no puede contraer matrimonio hasta pasados 301 dias de la muerte de su marido ó de su separacion legal, por virtud de declaracion de nulidad de aquel, bajo las penas establecidas en el Código. 2.ª Conserva mientras permanece en ese estado, los honores y distinciones de que gozaba su marido, excepto las que fueran extricta y exclusivamente personales. 3.ª Adquiere, en defecto de su marido, la pátria potestad sobre sus hijos, pero la pierde al pasar á segundas nupcias, á no ser que aquel hubiera previsto expresamente en su testamento que su viuda contrajera matrimonio, y ordenado que en tal caso conservase y ejerciese la pátria potestad sobre sus hijos, si bien, caso de perderla por dicha causa, la recobra desde el momento en que vuelve á enviudar. 4.ª Es llamada por la ley, en defecto de abuelos paterno y materno, á la tutela legítima de sus nietos con relevacion de fianza, único caso en la tutela de los menores en que la mujer puede desempeñar dicho cargo.

Cuando la viuda queda en cinta, debe ponerlo en conocimiento de los que tengan á la herencia un derecho de tal naturaleza, que deba desaparecer ó disminuir por el nacimiento del póstumo, á fin de que estos interesados puedan solicitar de la autoridad judicial las providencias convenientes para evitar la suposicion de parto, ó que la criatura que nazca pase por viable, no siéndolo en realidad; y al aproximarse la época del parto, debe dar tambien aviso á los mismos interesados, los cuales tienen derecho á nombrar persona de confianza que se cerciore de la realidad del alumbramiento. La omision de estas diligencias no perjudica sin embargo á la legitimidad del parto, la cual, si fuere impugnada, podrá acreditarse por la madre ó el hijo debidamente representado.

Tiene la viuda que queda en cinta, aún cuando sea rica, derecho á ser alimentada de los bienes hereditarios, habida consideracion á la parte que en ellos pueda tener el póstumo, si naciere y fuere viable; y mientras no se verifique el parto ó se adquiera el convencimiento de que este no tendrá lugar, ya por haber ocurrido aborto, ya por haber pasado con exceso el término máximo para la gestacion, queda en suspenso la division de la herencia, y ha de proveerse á la seguridad y administracion de los bienes en la forma establecida para el juicio necesario de testamentaría.

Verificada la particion de bienes relictos al fallecimiento de su marido, la viuda tiene derecho en esa particion: 1.°, á que se le restituya la dote que aportó al matrimonio en el tiempo establecido por la ley, segun la clase de bienes que la constituyan y en la forma que corresponda, segun que fuere estimada ó inestimada: 2.°, á que le restituyan igualmente los bienes parafernales cuya administracion hubiere confiado al marido, entregándoselos con este objeto por escritura pública: 3.°, á exigir durante un año los intereses ó frutos de la dote, ó á que se le den alimentos del caudal que constituye la herencia del marido: 4.°, á que se le paguen, tambien del caudal de la herencia, dos vestidos de luto, y que se le entregue, sin cargo á la dote, el lecho cotidiano con todo lo que lo constituya, y las ropas y vestidos de su uso ordinario: 5.°, á que se le entreguen la mitad de gananciales que hubieren resultado de la liquidacion de la sociedad conyugal, cuando el matrimonio se hubiera celebrado bajo este régimen; y 6.°, á que se constituya en su favor el usufructo que la ley le concede en bienes del marido y en porciones distintas, segun el número de hijos, y que se trate de sucesion testada ó intestada, como se puntualizará en el lugar respectivo.

La viuda tiene el usufructo de los bienes de los peculios denominados adventicio, ordinario y profecticio, esto es, de los bienes que los hijos no emancipados adquieran con su trabajo ó industria, ó por cualquier título lucrativo, ó con caudal de la misma madre viuda; pierde dicho usufructo no solo por la emancipacion del hijo, cualquiera que sea el hecho que la dé orígen, sino tambien por contraer segundas nupcias, puesto que en este caso pierde la pátria potestad. Está obligada desde el momento en que pasa á segundo matrimonio á reservar á los hijos y descendientes del primero, la propiedad de todos los bienes que haya adquirido de su difunto consorte, de cualquiera de los hijos del primer matrimonio y de los parientes del difunto en consideracion á éste, por testamento, sucesion intestada, donacion ú otro cualquier tituto lucrativo; pero cesará esta obligacion cuando los hijos mayores de edad renuncien expresamente al derecho á esos bienes, y cuando se trata de cosas dadas ó dejadas por los hijos á su madre sabiendo que estaba segunda vez casada.—J. P. Angulo.

Viudez. Es el estado en que queda la mujer que ha perdido á su marido, ó el marido cuya mujer ha muerto. Los especiales derechos y obligaciones que nacen de ese estado, se han consignado ya en el artículo *Viuda*, y se completará su enumeracion en el siguiente. Aquí nos ocuparemos solo de una institucion nueva en el Derecho comun español, y cuyos precedentes históricos y desarrollo doctrinal se encuentra en la legislacion foral aragonesa, cual es, el usufructo que corresponde al cónyuge viudo en los bienes del que ha fallecido.

En la sucesion testada, el cónyuge viudo que al morir su consorte no se hallare divorciado, ó lo estuviere por culpa del cónyuge difunto, tendrá derecho á una cuota en usufructo igual á la que por legítima corresponda á cada uno de sus hijos ó descendientes legítimos no mejorados. Si no quedare más que un solo hijo ó descendiente, el viudo ó viuda tendrá el usufructo del tercio destinado á mejora, conservando aquel la nuda propiedad hasta que por fallecimiento del cónyuge supérstite se consolide en él el dominio. La porcion hereditaria asignada en usufructo al cónyuge viudo, debe sacarse de la tercera parte de los bienes destinada á la mejora de los hijos. No dejando el testador descendientes, pero sí ascendientes, el cónyuge sobreviviente tendrá derecho á la tercera parte de la herencia en usufructo, cuyo tercio se sacará de la mitad libre, pudiendo el testador disponer de la propiedad del mismo. Cuando el testador no deja descendientes ni ascendientes legítimos, el cónyuge sobreviviente tiene derecho á la mitad de la herencia, tambien en usufructo.

Los herederos podrán satisfacer al cónyuge su parte de usufructo, asignándole una renta vitalicia, ó los productos de determinados bienes, ó un capital en efectivo, procediendo de mútuo acuerdo, y en su defecto por virtud de mandato judicial: mientras esto no se realice, estarán afectos todos los bienes de la herencia al pago de la parte de usufructo que corresponda al cónyuge viudo.

Como la ley reconoce á este acreedor legitimario, otorgándole el carácter de heredero forzoso en el usufructo que en su favor establece, es consecuencia natural que el cónyuge viudo pueda ser desheredado ó privado de su legítima por justa causa que, como todas las desheredaciones, ha de expresarse en testamento, correspondiendo su prueba á los herederos si el desheredado la negare. Las justas causas de desheredacion de los cónyuges, además de las generales de incapacidad para suceder por testamento ó abintestato, son: las que dan lugar al divorcio, con arreglo á la ley civil, siempre que concurra la circunstancia de no vivir los cónyuges bajo un mismo techo; las que dan lugar á la pérdida de la pátria potestad conforme al artículo 169 del Código; haber negado alimentos á los hijos ó al otro cónyuge; haber atentado contra la vida del cónyuge testador, si no hubiere mediado reconciliacion.

En la sucesion intestada, á falta de hermanos y sobrinos, hijos de éstos, sean ó no de doble vínculo, el cónyuge viudo que no estuviere separado por sentencia firme de divorcio, sucede en todos los bienes del difunto; y en el caso de existir hermano ó hijos de hermano, tendrá derecho á percibir, en concurrencia con estos, la mitad de la herencia en usufructo. Tales son en resúmen las nuevas disposiciones del Código civil regulando la institucion del usufructo del cónyuge viudo.—J. P. Angulo.

Viudo. Es aplicable al viudo gran parte de lo que se ha dicho al exponer en los artículos correspondientes las relaciones jurídicas que nacen del estado de viudez. Así, el viudo, lo mismo que la viuda, tiene derecho al usufructo en parte de los bienes relictos al fallecimiento de ésta, en igual proporcion y en los mismos casos en que ella acredita ese derecho legitimario; disfruta asimismo del peculio adventicio, ordinario y del profecticio de sus hijos; tiene, como aquella, la obligacion de reservar, al contraer segundas nupcias, para los hijos de su primer matrimonio, los bienes que por cualquier título gratuito hubiera recibido de sus hijos, de su mujer ó de otra persona por consideracion á ésta; y en la particion de bienes de su mujer puede reclamar la devolucion de lo que aportó al matrimonio, las dotaciones que personalmente se le hubieren hecho y la mitad de las ganancias habidas en la sociedad conyugal.

Son, sin embargo, diferencias en su estado, respecto del de la viuda, entre otras de ménos importancia, las siguientes: que no le está prohibido el contraer matrimonio dentro de cierto plazo; que no pierde la pátria potestad sobre sus hijos legítimos por pasar á segundas nupcias; que no tiene derecho á que se le acuda con los intereses ó frutos de sus bienes propios como lo tiene la viuda respecto de los productos de su dote; y que tampoco lo tiene á que se le asigne una cantidad para lutos, si bien podrá obtener, lo mismo que sus hijos, que se le asignen alimentos de la masa comun, mientras se hace la liquidacion del caudal inventariado y hasta que se le entregue su haber, pero rebajándoselos de este en la parte en que excedan de lo que le hubiera correspondido por razon de frutos ó rentas.—J. P. Angulo.

Vivas in Deo. Esta es una fórmula empleada por los primeros cristianos para expresar el deseo de que goce alguno la vida y bienaventuranza eternas. Esta clase de fórmulas eran muy usadas en los pueblos de la antigüedad. En muchos vasos antiguos y piedras esculpidas se halla esta inscripcion y otras análogas, propias para expresar el dolor por la muerte de alguno ó la alegría en los festines.—E. Fernandez.

Vives (*Juan Luis*).—(Véase *Luis Vives*, tom. VI, pág. 528).

Vocacion. La palabra *vocacion*, como otras muchas, pronúnciase con frecuencia así en la esfera social y científica como en el órden de las ideas cristianas; y sin embargo pocas veces se comprende su verdadera significacion, su alcance y su importancia. Nada más comun que confundir la *vocacion* con la aficion, inclinacion y aptitud para algun estado de vida, profesion, estudio, etc., cuando en realidad esa aficion, esa aptitud é inclinacion será, cuando más, alguna de las manifestaciones, alguno de los signos *ordinarios* de la vocacion. No: no es la vocacion simplemente una inclinacion, por más que sea decidida, á ciertos estados ó funciones sagradas ó profanas; no es tampoco una idea limitada al órden puramente espiritual y ascético; la vocacion es una idea mucho más elevada y trascendental; es un grandioso concepto filosófico-cristiano que se relaciona con las más altas verdades de la filosofía, y los más importantes dogmas de la teología; es un concepto filosófico-cristiano, que supone ó es necesaria consecuencia de la verdadera doctrina sobre la Providencia de Dios, el órden universal y el órden moral, el destino de los séres racionales, la nocion exacta de su actividad y libertad, y los profundos é insondables misterios de la justificacion y la predestinacion.

¿Qué es, pues, la *vocacion*?

Es de parte de Dios un decreto eterno é inmutable; es el destino, que desde la eternidad señala el Señor á los séres racionales y libres, y por tanto, al ángel y al hombre viador, para el órden y perfecta armonia del mundo sobrenatural y del mundo moral.

Es de parte de los séres racionales el camino seguro, que están llamados á recorrer durante el tiempo de su peregrinacion, haciendo un recto uso de su libertad y de los dones del Señor, segun sus divinos designios, para que llenen cumplidamente su mision y sean felices en el tiempo y en la eternidad.

Hé aquí, pues, la vocacion en su más ámplio y científico sentido.

En efecto.

Dios, infinitamente sábio, justo y perfectísimo, no puede ménos de ordenar, armonizar y embellecer la obra de la creacion; gobernando con admirables leyes á todos los séres, señalando á cada uno de ellos su respectivo *fin inmediato*, y concediéndoles todos los *medios* que para llegar á él necesitaran; con lo cual resplandeciese por modo inefable su propia gloria en la armonía y la hermosura del mundo sobrenatural y del mundo material. Porque en verdad, siendo contingente todo lo que no es Dios, solo *en Él vive todo y se mueve y subsiste*, como dice San Pablo, y ni se explica la existencia y la vida del universo, ni ménos se concibe su órden y armonía sin esas leyes, sin esa Providencia sapientísima y omnipotente, que conduce suave, pero seguramente á cada uno de los séres á su fin propio, y produce y realiza de este modo la unidad y el concierto universal. Dios, pues, se cuida de todos los séres; Dios ha dado sus leyes lo mismo á los séres materiales del mundo físico, que á los séres racionales del mundo sobrenatural y del mundo moral; y con mayor razon á éstos, ya por su más alta mision y dignidad, pues que el ángel es una de las obras más perfectas del órden sobrenatural, y el hombre la más noble y bella de las criaturas del órden natural; ya porque han sido y son objeto predilecto del amor de su Criador; ya en fin, porque no ménos que los séres materiales, necesitan de la accion de la Providencia, de la divina eficacia de esas leyes particulares, y de los medios que las acompañan, para que puedan llegar á la realizacion de su fin próximo, mientras son viadores, y de su fin último en la eternidad. Pero, ¿pueden ser de la misma condicion y naturaleza las leyes del mundo físico, que las leyes del mundo moral? No por cierto. Las primeras se dirigen á séres materiales sin conciencia de sí, y por esto obran sobre ellos de un modo fatal y necesario, y su cumplimiento es siempre absoluto y matemático; las segundas se dirigen á séres racionales y libres, y aunque el deber que imponen es imperioso é indeclinable, suponen, no obstante, y respetan su libertad moral, y así el cumplimiento de esas leyes no puede ser fatal, sino libre y meritorio. El Señor, por tanto, desde la eternidad ordenó y designó al ángel, mientras fué viador, y al hombre en su vida mortal, su fin propio respectivo, y les otorgó los medios adecuados para llegar á él; obligándole estrechamente y bajo penas gravísimas á caminar por ese sendero, á ese *fin* para que fueron *llamados* y á emplear esos medios, que hacen posible y fácil la realizacion del plan divino; pero dejando intacta de hecho su libertad moral, para que su obediencia sea libre y meritoria, y brillen con la elevada dignidad de haber de algun modo merecido sus destinos inmortales y haber contribuido por propia y libre eleccion á la belleza y armonía de las obras de Dios.

Estas son las sublimes teorías de la filosofía cristiana, al explicar el profundo concepto *vocacion;* y por cierto que no necesitó inventarlas, pues que las halló clarísimamente consignadas en los Sagrados Libros de ámbos Testamentos: *Non est alius Deus præter te, cui cura est de omnibus* (Sap. cap. xii y xiii): *Ordinatione tua perseverat dies, quoniam omnia serviunt tibi* (Palm., cxviii): *A Domino dirigentur gressus viri* (Prov., cap. xx); *Respicite volatilia cœli, quoniam non ferunt, neque metunt, neque congregant in horrea: et Pater vester cœlestis pascit illa. ¿Nonne vos magis pluris estis illis?* (San Math., cap. vi)... Tiene pues el Señor *cuidado* y *providencia* de todos los séres, y *todos ellos sirven* á su Criador, y por tanto á todos los rige y gobierna sugun su respectiva naturaleza, y á cada uno ha dado sus leyes y sus medios adecuados para que lleguen á su fin; pero sobre todo Él es quien *dirige los caminos del hombre,* para que ocupe el lugar que le ha destinado en el concierto universal y concurra meritoriamente á la armonía de la creacion.

Tal es la *vocacion* en su más elevado concepto.

Mas descendiendo ya de este superior

punto de vista, y concretándonos al hombre en esta vida, expongamos con brevedad las varias significaciones de la palabra *vocacion* en las Sagradas Letras con relacion al mismo.

Tres son principalmente las excepciones en que usa la Escritura de la palabra vocacion al referirse al hombre; la de *llamamiento á la fé*, la de *llamamiento á un estado ó ministerio*, y la de *designar aquel estado* en que se hallaba el hombre al ser llamado á la fé.

Expresa, en efecto, unas veces la primera y más importante de las gracias divinas, el *llamamiento á la fé*, el incomparable beneficio que quiso el Señor otorgar á los judíos y gentiles, llamándoles al conocimiento de la fé de Jesucristo por la predicacion del Evangelio. *A todos los hombres quiere Dios salvar y que todos lleguen al conocimiento de la verdad*, como dice San Pablo, y por tanto con voluntad antecedente á todos llama de un modo general á la verdadera fé, y de una ú otra forma á nadie niega los medios de llegar á ella y alcanzar su último fin: mas por misterio muy escondido de su inefable Providencia, y que solo debemos adorar, *ha llamado* á algunos de un modo particular é inmediato á la fé de Jesucristo, haciéndoles nacer en paises católicos, proporcionándoles piadosos padres, y otorgándoles fáciles medios de conocer la verdadera Iglesia y de pertenecer á ella. Y esta es propiamente la gracia de la vocacion á la fé. San Pablo llama constantemente á los fieles “amados de Dios *llamados* á la santidad„ *dilectis Dei vocatis sanctis* (*Ad Rom.*, cap. I); y San Pedro exhorta á los cristianos á que aseguren su *vocacion* y eleccion por medio de las buenas obras: *Magis satagite, ut per bona opera certam vestram vocationem et electionem faciatis* (Epist., I, cap. I)... Y esta vocacion á la fé, ¿depende en algun sentido del hombre mismo, ó no tiene otro fundamento y orígen que la voluntad soberana é incontrastable del Señor? La vocacion á la fé es una gracia, y gracia primordial é importantísima, y por tanto un dón puramente gratuito, cuya razon es tan solo la voluntad libre é independiente de Dios, *Secumdum propositum voluntatis suæ....* (*Ad Ephes.*, cap. I). El hombre puede y debe remover obstáculos á la fé; puede y debe prepararse y hacerse capaz del dón divino de la fé, con la rectitud de la intencion, con el anhelo de conocer la verdad y el fiel cumplimiento de la ley natural; pero no puede jamás merecer propiamente y de *condigno* este altísimo beneficio del órden sobrenatural, ni el Señor tiene en cuenta la prevision de sus méritos para otorgar á algunos la gracia de la vocacion á la fé, que tan secretas relaciones tiene con el misterio de la predestinacion. Tales son los principios, tales las profundas doctrinas del Evangelio, y que por clarísima manera aparecen consignadas en estas grandes palabras de San Pablo: *Quos præscivit, et prædestinavit conformes fieri imagini Filii sui... Quos autem prædestinavit hos et vocavit, et quos vocavit illos et glorificavit...* (*Ad Rom.*, cap. VIII). Por lo demás, el hombre puede de hecho despreciar el dón divino de su vocacion á la fé; pues que segun lo indicado, la *vocacion*, aunque gravísimo decreto del Señor, respeta la libertad moral del hombre, para que su voluntaria sumision le dignifique y su libre obediencia le sea meritoria.

Significa otras veces la palabra *vocacion*, aquella gracia especialísima del llamamiento y eleccion divina para un ministerio determinado como el apostolado y el sacerdocio, ó para un estado más elevado y perfecto, como el estado monástico y religioso. En este sentido del Apóstol San Pablo, elegido extraordinariamente para predicar el Evangelio á los gentiles, se dice: “Llamado al ministerio del apostolado.„ *Vocatus Apostolus* (*Ad. Rom.* cap. I); y él mismo nos dice en su carta á los hebreos, cap. V, que nadie ha de atreverse á pretender el honor del sacerdocio, sino tan solo aquel á quien Dios llame, como llamó á Aaron: *Nec quisquam sumit sibi honorem, sed qui vocatur a Deo tanquam Aaron.*

Expresa, por último, alguna vez la palabra *vocacion*, aquel estado religioso ó social, en que se hallaba, cuando recibió del Señor la gracia y beneficio de la vocacion á la fé, y terminantemente la usa en tal acepcion el Apóstol, cuando en su primera á los Corintios, cap. VII, dice á los fieles: “Permanezca cada uno de vosotros en la *vocacion* en que fué llamado á la fé, circuncidado ó incircunciso, libre ó esclavo, célibe ó casado.„—DOCTOR MANUEL ENCINAS, *Pbro.*

Vocacion eclesiástica. Entre las varias especies de vocacion con que el Señor ordena, dirige y favorece al hombre viador, es digna de mencion muy especial la *vocacion á las órdenes sagradas*, la vocacion al estado eclesiástico: cuestion importantísima, materia delicada y en extremo trascendental, que conviene dilucidar y resolver con solidez y acierto. A la luz, pues, de la fé y de la teología católica, desenvolveremos brevemente, pero con precision y claridad, los puntos siguientes: excelencia y alteza de la *vocacion eclesiástica;* su absoluta necesidad; signos que la revelan y medios de asegurarnos de su existencia; amisibilidad de las gracias que la acompañan.

Evidentemente excelsa es la gracia de la vocacion al estado eclesiástico, esto es, aquel acto admirable de la Providencia sobrenatural, por el que elige desde la eternidad á algunos cristianos para el sagrado ministerio; preparándolos oportunamente con todos aquellos dones y gracias especiales, que necesitan para desempeñar digna y provechosamente sus altísimas funciones. Grande y levantada es la gracia de la vocacion á la fé, de que hemos hablado en el artículo anterior; pero incomparablemente más subida y gloriosa es la gracia especialísima de la vocacion á las sagradas órdenes. El ministerio eclesiástico es el ministerio mismo de Jesucristo, perpetuado á través de los siglos en la Iglesia de Dios: la mision del sacerdocio católico es la mision de Jesucristo, glorificar á Dios, salvar á los hombres, humillar y vencer al infierno; los cargos y funciones del augusto ministerio inmolar de nuevo la víctima divina de la cruz, realizar todos los dias los prodigios de la consagracion eucarística, perdonar al pecador rehabilitándole en los derechos de hijo de Dios, sostener, en fin, y dirigir á las almas, facilitándoles los hermosos caminos de la virtud, ó los misteriosos y extraordinarios senderos de la más alta perfeccion. ¿Se concibe, pues, nada más sublime, nada más grande y glorioso á los ojos de la fé cristiana, que el ministerio sacerdotal? Luego tampoco tiene semejante la gracia de la vocacion eclesiástica.

Y de esto se desprende con no menor evidencia su absoluta necesidad, así para la Iglesia en general como para aquellos que aspiran á las sagradas órdenes. ¿Cómo, en efecto, seria desempeñado santa y dignamente en la Iglesia un ministerio tan sagrado, tan difícil, tan inefable y trascendental? ¿Cómo pudiera llenar cumplidamente los altísimos fines para que fuera instituido por Jesucristo, si Él mismo no escoge, no prepara, no sostiene y dirige á los que han de ser investidos en la gloriosa dignidad que comunica el Sacramento del Orden? Y, ¿cómo el hombre sin funesta temeridad y gravísimo crimen, se atrevería á asaltar el inviolable recinto del Santuario, intentando sin vocacion la ordenacion sagrada? Porque en verdad, no es el hombre quien puede elegir libremente, y por propia iniciativa ese estado santo, por más que le agrade y se lo aconsejen las circunstancias ó sus intereses temporales: es Dios, es Jesucristo, y solo Él quien puede elegirnos para gracia tan excelsa: *Non vos me elegistis sed ego elegi vos et posui vos, ut eatis et fructum afferatis et fructus vester maneat* (Joan. cap. xv). Y nadie sea osado á solicitar el honor del sacerdocio cristiano, sino tan solo aquel á quien Dios llama, como llamó á Aaron: *Nec quisquam sumit sibi honorem, sed qui vocatur a Deo tanquam Aaron* (Ad. Hebr., cap. v). Lo que, en fin, confirma el ejemplo del mismo Jesucristo, sacerdote eterno, segun el órden de Melquisedech, el cual *non semetipsum clarificavit ut pontifex fieret, sed qui locutus est ad eum, filius meus es tu.* (Ad. Hebr., cap. v).

Es, pues, altísimo el ministerio eclesiástico é indispensable para él la vocacion. Luego el Señor revelará de algun modo esa su eleccion, y el hombre podrá llegar á distinguirla y reconocerla.

En efecto; si el Señor por modo sobrenatural y estraordinario no revela á las almas la gracia especialísima de su eleccion para el estado eclesiástico, por lo ménos les ofrece y proporciona ciertos indicios, ciertos signos, que *de ordinario* manifiestan con seguridad moral la existencia de la vocacion. Son estos los siguientes:

1.° *Constante, grata y viva inclinacion y propension al estado eclesiástico*, y á todas las cosas y funciones que con él se relacionan; pues semejante disposicion de ánimo con tales disposiciones no parece sino de Dios, que así vá preparando á sus elegidos. Oportuno y hermoso ejemplo de este signo nos ofrece el jóven Nepociano, todavía clérigo, de quien dice San Jerónimo: *Erat sollicitus si niteret altare, si parietes absque fuligine, si pavimenta tersa, si janitor creber in porta, si vela semper in ostiis, si sacrarium mundum, si vasa luculenta; et in omnes cœremonias pia sollicitudo disposita non minus, non majus negligebat officium.*

2.° *Espíritu eclesiástico*, esto es, las virtudes que en más subido grado han de resplandecer en el sacerdote del Señor, como son encendida caridad, celo por la gloria de Dios y la salvacion de las almas, amor á la santa pureza, solicitud y diligencia por las cosas divinas; porque á nadie llama el Señor al estado eclesiástico, sin que le infunda precisamente aquel espíritu que le es propio y necesario, pues como dice el Dr. Angélico: *Quos Deus ad aliquid eligit, ita præparat atque disponit, ut ad id ad quod eliguntur inveniantur idonei.*

3.° *Rectitud y pureza de intencion*, esto es, que al aspirar á las sagradas órdenes, solo se proponga el hombre someterse á la divina voluntad, consagrándose por tanto á su santo servicio para promover su gloria y la salud de las almas: *Ut Deo fidelem cultum præstent...* como dice el Concilio de Trento (sesion xxiii, *de Ref.*); y de ningun modo piense en allegar riquezas, ni tenga en cuenta lo pingüe y brillante del beneficio eclesiático con que acaso se le brinde; porque á estos les llama el Salvador *mercenarios*, y de ellos dice Ezequiel que son viles pastores, que *solo se apacientan á sí mismos y no á las ovejas del Señor*. Infieren de aquí la enorme gravedad de su pecado aquellos padres, que á impulso de malas pasiones y por miras temporales de mal género, aconsejan y aún impelen á sus hijos á la recepcion de las Sagradas Ordenes, fantaseando en el estado eclesiástico bienestar, riquezas y ventajas en gran parte imaginarias; ocultando sus desventajas, sus peligros y lo terrible de sus altísimas obligaciones, y sobre todo prescindiendo por completo de la necesidad de la vocacion para ese augusto ministerio.

4.° *Integridad y aptitud de las facultades mentales para el estudio y la ciencia indispensable en el sagrado ministerio;* porque no debe creerse *llamado* quien no sea idóneo para muchos de los cargos eclesiásticos, como la administracion del Sacramento de la Penitencia, la predicacion, la enseñanza y otros que demandan talento, discrecion y ciencia.

5.° *Carencia de notable deformidad ó irregularidades canónicas,* que sean incompatibles con la dignidad y decoro del ministerio, y que la Iglesia, en su celestial sabiduría, haya designado como impedimento perpétuo para las órdenes y su ejercicio.

Estos son, en resúmen, los indicios, los signos, al ménos ordinarios, que revelan la existencia de la vocacion al estado eclesiástico; pero, ¿qué debe hacer en concreto el cristiano que desea decidirse con acierto en esta cuestion importantísima? ¿De qué medio ha de valerse para juzgar acertadamente sobre los indicios y signos indicados, y llegar á conocer con seguridad moral, si en efecto posee el dón inestimable de la vocacion eclesiástica?

Puede el Señor valerse de medios extraordinarios y aún sobrenaturales para revelar á una alma su eleccion, y certificarla con perfecta seguridad de su llamamiento al ministerio de los altares, como aconteció con San Pablo; pero en el órden regular y acostumbrado de la Divina Providencia, tres son principalmente esos preciados *medios,* á que es indispensable recurrir para asegurarnos de nuestra vocacion eclesiástica: 1.° *La oracion humilde y constante,* repitiendo con el Profeta: *Notam fac mihi viam in qua ambulem...* (Psalm. CXLII); porque el Señor ha prometido *que hallará el que busca y recibirá el que pidiere* (S. Luc., XI): 2.° *El consejo de persona piadosa, docta y prudente,* y en especial del director espiritual, despues de consultarle nuestro estado y circunstancias todas con sencillez, exactitud y pureza de intencion; pues el Espíritu-Santo nos dice: *Sine consilio nihil facias, et post factum non pœnitebis.* Y esto aún cuando se trate de personas de esclarecido ingenio y notable prudencia; porque con sobra de razon dice San Juan Crisóstomo: *Licet mirum in modum sis sapiens et perspicias quæ oportet; attamen homo es, et consiliario tibi opus est: solius Dei est nullo indigere consiliario* (Hom. IX, De Laudhns Pauli): 3.° *Un exámen atento, detenido é imparcial, en la presencia de Dios, del estado de nuestro interior,* y de las condiciones y circunstancias todas que nos rodean, para reconocer tambien por nosotros mismos en lo posible, si realmente poseemos los signos ántes indicados, y en su consecuencia si podemos racionalmente creernos *llamados* á las Sagradas Ordenes. Para esto nada más conducente y laudable que el retiro de unos santos ejercicios espirituales; en cuya abstraccion y soledad ha prometido el Señor llegarse al alma y hablarle al corazon: *Ducam e am in solitudinem et loquar ad cor ejus... Oracion,* pues, *consejo, exámen:* con estos tres medios utilizados en la forma y condiciones explicadas, el Señor no puede ménos de conceder luz y acierto, y el hombre puede entonces con seguridad moral comprender si ha sido ó no llamado á la dignidad sublime del ministerio eclesiástico.

Queda por fin una sola cuestion que resolver.

¿Y la gracia admirable de la vocacion, es por ventura amisible por parte del hombre?

No es raro oir entre personas piadosas que alguno *ha perdido la vocacion* por su mal proceder ó disipada vida. Esto, sin embargo, no es exacto. La vocacion eclesiástica es un decreto de Dios, y por lo mismo eterno é inmutable. La vocacion no depende del hombre: ó existe desde la eternidad ó jamás existió. Lo admirable, lo que puede perderse no es la vocacion en sí misma, sino las gracias y divinos auxilios con que la Providencia la acompaña; y esas gracias se pierden cuando el hombre desoye la voz de Dios, se abandona á la disipacion y al vicio, y aleja de su alma al Espíritu-Santo, que lo escogiera para merced tan señalada y excelsa. Tristísimo ejemplo de esta verdad nos suministra el desgraciado Judas... Y es que, como hemos dicho en el artículo anterior, la eleccion eterna de Dios no hace violencia al hombre, y éste, si bien con grave pecado, puede resistir la voluntad divina, y no llegar al estado á que le llame su vocacion, ó tomar el estado contrario. Pero entonces no habrá paz en el alma, ni sólida felicidad, y será dificilísima la salvacion; porque se rebeló contra el órden establecido por la Providencia, se constituyó miembro dislocado y deforme, y desmereció las gracias ordinarias que aseguran la salvacion eterna. Sin embargo, todo pecado es remisible; y por lo mismo lo es tambien la infidelidad del que despreció su vocacion al estado eclesiástico, quien podrá todavía salvarse, aunque con más dificultad, volviendo á Dios con espíritu de verdadera penitencia, cumpliendo cristianamente los deberes del estado en que se hallare, y en el caso de que fuera posible, esforzándose aún por realizar su vocacion verdadera.

Terminamos por fin estas sumarias indicaciones sobre el asunto de la vocacion eclesiástica: cuestiones de suma importancia y trascendencia para la gloria de Dios, el buen régimen de la santa Iglesia y la salud de las almas. Por esto el Concilio de Trento, dirigido por el Espíritu-Santo, no solo reformó la antigua disciplina, que sometia al archidiácono el exámen y el juicio sobre la idoneidad de los ordenandos, sino que dispuso que los Obispos no solamente instruyan, eduquen y preparen en sus respectivos seminarios á los jóvenes aspirantes al ministerio eclesiástico, sino que no admitan á las órdenes á los mismos sin haber examinado préviamente su ciencia y capacidad intelectual, haber publicado desde el púlpito sus deseos y aspiraciones para que los fieles puedan informar sobre su vida y circunstancias, haber realizado prudentes y secretas averiguaciones é informes, y haber sujetado á los ordenandos á la santa preparacion de unos ejercicios espirituales. Solo así podrá obtenerse el acierto en el gravísimo negocio de la eleccion de candidatos al estado eclesiástico.—Dr. Manuel Encinas, *Pbro.*

Vocacion religiosa. Existe en la Iglesia de Dios un hecho histórico incuestionable: este hecho es el estado religioso. En lo sustancial y fundamental aparece ya desde los tiempos apostólicos; y en la forma en que ahora le conocemos, esto es, como una institucion permanente aprobada por la Iglesia, en la que se aspira á la perfeccion cristiana bajo determinadas reglas y por medio de los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, pertenece á tiempos un tanto posteriores. En los cuatro ó cinco primeros siglos lo representan y realizan sucesivamente los ascetas, los anacoretas, los heremitas, los monjes y los cenobitas: en los siglos siguientes lo encarnan y perpetúan con mayor precision y regularidad, los benedictinos, los agustinos, los dominicos, los franciscanos, los carmelitas, los jesuitas y otros muchos.

Pues bien; si es un hecho incontrovertible la existencia del estado religioso, ¿supone esto necesariamente la verdad de la vocacion divina á tal estado? Y si es una verdad la vocacion religiosa, ¿ofrecerá el Señor de ella indicios y señales inequívocas, y habrá medios seguros de reconocerla y comprobarla? Y si es posible conocer esta divina vocacion, ¿hasta qué punto será criminal en la presencia de Dios, el que la desprecia y contraría?

Hé aquí los tres puntos principales que interesan con preferencia en esta delicada cuestion, y que lacónicamente trataremos, ya que mucho de lo que dejamos indicado en los dos artículos anteriores, conviene perfectamente y es aplicable al objeto del presente,

En primer lugar, pues, ¿es cierto que la existencia del estado religioso en la Iglesia de Jesucristo, supone lógicamente y demanda como necesaria consecuencia la vocacion religiosa?

Indudablemente.

El estado religioso no puede ménos de ser gratísimo á Dios, que es la santidad, que es la perfeccion infinita; y porque le es gratísimo es su autor el mismo Jesucristo. El estado religioso es el heroismo de la virtud: es la muerte, es la desaparicion del hombre viejo con todas sus pasiones y miserias, y la regeneracion y transformacion del espíritu en el hombre nuevo Cristo Jesús, el Santo de los Santos: *¿Vivo ego? Jam non ego: vivit vero in me Christus...;* el estado religioso es la humildad, es la pureza, es la obediencia, es la pobreza, es la abnegacion y la penitencia en su más alto y subido grado: es, en fin, una copia admirable y encantadora del celestial modelo que presenta al mundo el Eterno Padre en su Hijo divino: *Ipsum audite...* ¿Cómo, pues, no complacer á Dios, cómo no merecer toda su predileccion, todo su amor ese estado santísimo que remueva las maravillas de la vida del Paraiso; que eleva á los hombres sobre los mismos ángeles; que así acerca, que así une, que así transforma al alma en Dios? Por esto el Salvador divino no se contentó con alejarnos del pecado, enseñándonos santas doctrinas é imponiéndonos sapientísimos preceptos; sino que nos descubrió los escondidos senderos de la perfeccion, y nos señaló los medios de aspirar al heroismo de la santidad, en esas máximas sublimes, en esas reglas admirables que los Apóstoles consignaron en sus inspirados escritos que llamamos *consejos evangélicos.* Por esto respondiendo el Señor á un jóven que deseaba asegurar su salvacion, le dice: *Si quieres ser perfecto, anda y vende cuanto tienes, dalo á los pobres y sígueme* (S. Math., xix); y repetidas veces clama ante sus discípulos y las turbas: *El que abandonare su casa, ó su padre, ó su madre, ó sus hijos, ó sus campos... por causa de mi nombre, recibirá ciento por uno y poseerá la vida eterna... El que quiere venir en pos de mí, niéguese á sí mismo, tome su cruz y sígame...* Por esto nació en la mayor pobreza, y vivió entre las molestias y escaseces del trabajo material, y obedeció sumiso á sus padres, y perdonó injurias, y amó á sus enemigos, y enmudeció humildísimo ante la calumnia y el sarcasmo, y murió entre suplicios espantosos; y despues de todo se nos ofrece como dechado y modelo, que debemos imitar: *Discite a* *me... Exemplum dedi vobis...* Por esto, en fin, ó por sí mismo, ó por medio de su Madre Santísima, inspiró la fundacion de las Ordenes monásticas y religiosas, y ensalzó y glorificó su nacimiento con altísimos favores del cielo y los más grandes milagros. Complace, pues, á Dios el estado religioso, y es su divino autor el mismo Jesucristo. Luego el Señor quiere que resplandezca y se perpetue ese admirable estado que tanta gloria le proporciona, tanto honor y consuelo dá á la Iglesia, y tanto bien produce á la sociedad. Luego la Divina Providencia, mientras exista el mundo, escogerá algunas almas privilegiadas, á quienes conducirá dulcemente á la soledad de los cláustros y á la austeridad de la vida monástica, para que jamás falten en las sienes de su amada esposa tan preciadas joyas, tan bellísima corona. Es, pues, á todas luces evidente la verdad de la vocacion religiosa, como consecuencia lógica y necesaria de la existencia de ese estado sublime, que tan vivamente complace al Señor, y que él mismo instituyera y quiere perpetuar en su Iglesia.

Y venimos ya al segundo punto, cuya exposicion es á su vez una deduccion lógica de la doctrina precedente. Dios, en efecto, porque es sapientísimo, porque es justísimo, porque es perfectísimo, quiere los *medios* cuando quiere el *fin*, y hace posible al hombre lo que demanda á su obediencia. Si pues elige algunas almas para la santidad del estado religioso, tambien les revelará por modo extraordinario, ó por modo ordinario, el amoroso arcano de su divina voluntad para con ellas, y por tanto deben existir indicios ciertos de la gracia especialísima de la vocacion religiosa.

¿Y cuáles son esos indicios, cuáles sus signos ordinarios?

Fácilmente se comprende que han de coincidir sustancialmente con los que hemos consignado en el artículo anterior con relacion á la vocacion eclesiástica, y por tanto los indicaremos con suma brevedad. Es el 1.°, *inclinacion constante, formal* y *gozosa al estado religioso*, y viva satisfaccion al considerar las cosas del cláustro y las condiciones de la vida monástica; pues que esa tranquila y alegre disposicion de ánimo no puede ménos de ser un efecto, uno de los frutos del Espíritu-Santo en el alma escogida. 2.° *Espíritu religioso;* esto es, el hábito, siquiera inicial, de aquellas virtudes que constituyen la esencia de la vida del cláustro, y por tanto el amor intenso de Dios, el desprecio y ódio al mundo, el deseo y afecto á la pobreza, á la soledad, á la mortificacion, á la castidad, humildad y obediencia; porque como ya indicamos, nadie ordinariamente puede ser llamado por Dios á un estado, que no solo no parezca su propio elemento, sino que sea como la antítesis de sus naturales y constantes aspiraciones. 3.° *Rectitud y pureza de intencion;* esto es, que al inclinarse el alma al estado religioso tan solo se proponga obedecer la vocacion divina, consagrarse á su amor y gloria, y procurar su propia santificacion y salvacion. 4.° *Aptitud é idoneidad natural é intelectual* no solo para los debes generales del religioso, sino para aquellos cargos y funciones que forman el objeto peculiar y el espíritu especial de aquella órden ó instituto, en que pretendemos ingresar.

Estos son los principales y más fundamentales signos de la existencia de la vocacion religiosa; mas como no siempre es fácil distinguirlos y reconocerlos con extensa claridad, y como además puede existir verdadera vocacion, sin que aparezcan algunos de ellos íntegramente, enseña la teología moral los medios á que debemos apelar, para decidir con acierto y seguridad la importantísima cuestion, de si en realidad somos llamados por Dios al estado religioso.

Estos medios son tres, fuera del caso extraordinario de una revelacion directa y sobrenatural, como de algunos santos nos lo refiere la historia eclesiastica. Primer medio, *oracion humilde y perseverante*, pidiendo al Espíritu-Santo luz y acierto en la eleccion; pues ha prometido el Señor escuchar á quien clame á Él y le suplicare: *Clamabit ad me, et ego exaudiam eum...* (Psalm., xc). Segundo, *consejo de varon santo y experimentado y prudente*, y sobre todo del director espiritual, consultándole al efecto con simplicidad de espíritu y plena confianza en Dios. Tercero, *exámen serio y desapasionado en la presencia del Señor*, de nuestra propia conciencia, del fin que nos proponemos y de nuestras condiciones naturales, sociales y familiares, para conocer si aparecen en nosotros los indicios y signos principales de la vocacion religiosa. Con estos medios empleados detenidamente y con buen espíritu, y supuesta la bondad y el amor infinito que Dios nos tiene, no es posible equivocarse en el árduo negocio, en el difícil é importantísimo problema de nuestra verdadera vocacion.

Sabemos, pues, que la vocacion al estado religioso viene de Dios y que nos es posible llegar á la certidumbre moral de que hemos sido favorecidos por el Señor con esta gracia. ¿Ofende por tanto á Dios, quien desprecia su vocacion? ¿Y hasta qué punto, en todo caso, será reo de pecado?

Es muy cierto que se trata no de leyes ó preceptos, sino simplemente de *consejos*, que por lo mismo no obligan *per se*, y que suponen la libertad de elegir en el hombre: *Si vis perfectus esse...* Por esto los teólogos, resolviendo la cuestion *en abstracto*, son de parecer generalmente que no hay verdadero pecado en la infidelidad á la vocacion religiosa, porque extrictamente no puede decirse que hay en ella transgresion de una ley divina. Sin embargo, si estudiamos la cuestion *en concreto*, hallamos por una parte que aquel á quien Dios llama al estado religioso puede conocer con certeza moral esa voluntad divina, y entonces esa voluntad conocida es para él una verdadera ley particular; y además que eligiendo permanecer en el siglo se expone notablemente al peligro de perder su salvacion, pues han de faltarle las gracias ordinarias que el Señor le tenia preparadas, y han de ser para él mucho más graves y sensibles las tentaciones con que habrá de luchar. Por todo esto, y aún mucho más que pudiera decirse, somos de parecer, considerada la cuestion *en el individuo*, que el hombre que conoce su vocacion al estado religioso y la resiste, siempre peca, y que su pecado será más ó ménos grave, mortal ó venial, segun el juicio que forme de buena fé sobre el deber que tiene de corresponder á su vocacion, y sobre la intensidad é inminencia de los peligros que amenazan á su alma en la vida del siglo: de modo que será más leve su infidelidad, si de alguna manera se persuade que no tiene formal obligacion de ser religioso, y que empleando todos los medios prudentes no le será tan difícil salvarse; y será más grave, y aún mortal su culpa, si cree que es grave su infidelidad, y que se expone temerariamente á grandes peligros de condenacion eterna.

Por lo demás, una alma generosa y amante de su Dios no debe resolver la cuestion por frios cálculos y fijándose tan solo en las opiniones más ó ménos probables de los teólogos. Una alma amante y fiel debe resolver este punto con el criterio del amor, y este nobilísimo criterio le demanda que no desprecie á su Dios que tanto la ha amado; que agradezca gozosa esa gracia extraordinaria y especialísima que le otorgara la bondad del Señor al llamarle á la vida del cláustro; que corresponda, en fin, generosa, magnánima y siempre fiel á quien por ella se humilló y por salvarla murió en la Cruz: *¿Quid retribuam Domino, pro omnibus, quæ retribuit mihi? Calicem salutaris accipiam... Vota mea Domino reddam coram omni populo ejus...* (Psalm., CXV).—DR. MANUEL ENCINAS, *Pbro.*

Vocales.—(Véase *Masoretas*, tom. VII, pág. 128, y *Alfabeto hebreo*, tom. I, pág. 337).

Volney (*Constantino Francisco Chassenbeuf*, conde de).—Filósofo francés, que nació en Craon el año 1757. Despues de brillantes estudios que hizo en Angers, paso á París y continuó allí su educacion. Aunque la medicina llamó al principio su atencion, sin embargo el estudio de los pueblos antiguos fué el objeto de sus trabajos, al mismo tiempo que el estudio de la naturaleza, y publicó una memoria sobre la cronología de Herodoto, que fué el principio de su reputacion. Efectuó un viaje á Oriente, haciendo estudios sobre aquella lengua, costumbres, civilizacion, etc., y bajo este punto de vista merece alguna consideracion científica. Vuelto de su viaje fué nombrado Director general de Agricultura y de Comercio en Córcega. El apego de Volney al partido girondino, le expuso á las persecuciones del 93. Despues de haber hecho un viaje á América y de haber ocupado altos cargos en Francia, murió en París el año 1820.

No nos ocuparíamos de Volney en este DICCIONARIO, sino fuera por algunos de sus escritos que atañen á la religion. *Las ruinas de Palmira ó meditaciones sobre las revolucisnes de los imperios;* este libro, del que se han hecho varias ediciones y se ha traducido á diversas lenguas, es una de las producciones más impías que han aparecido: en él todo es frio, declamatorio y antireligioso;—*Nuevas investigaciones sobre la historia antigua:* el autor ataca abiertamente los testimonios de los libros santos, siendo las ideas que desarrolla en él tan absurdas como extravagantes.—*La ley natural ó catecismo del ciudadano francés.* En esta obra el autor se muestra sensualista, materialista y ateo.—*Historia de Samuel:* el autor presenta á éste como un impostor, á Saul como un instrumento ciego de aquel sacerdote, y á David como un ambicioso. Este trabajo está escrito, no solo contra los principios de una crítica elemental, sino tambien contra el buen sentido. Todas estas obras han sido puestas en el Indice.—J. SANCHIS SIVERA.

Voltaire (*Francisco Maria Arouet*).—Nació en Chatenay, cerca de París, en 1694. Su padre era un notario antiguo. Voltaire fué educado en París en el colegio de los jesuitas, y fueron sus maestros los PP. Poree y Le Jay. Refiere Condorcet que espantado el P. Le Jay de la audácia de las opiniones del jóven Arouet, le dijo un dia *que seria con el tiempo el corifeo de la impiedad en Francia*, profecía demasiada fielmente cumplida.

Salió Voltaire del colegio á la edad de 16 años, y cuando estudiaba leyes hallábase ya afiliado en las sociedades más elegantes y corrompidas de la capital. Habiendo tenido mil querellas con su padre, decidió este enviarle á Holanda en calidad de secretario de embajada; y apenas hubo llegado á La

Haya, cuando el buen jóven dió motivo por su libertinaje á que lo enviasen á su casa. No pudo recobrar la amistad de su padre sino á condicion de trabajar en casa de un procurador; pero su negligencia, y aún su disgusto hácia esta carrera, dieron ocasion á que le despidiesen.

Voltaire era mal hijo, y fué tambien mal ciudadano. En 1715 se atrajo por palabras más que ligeras, una bofetada que le dió un actor anciano estando en las chimeneas del teatro; y algun tiempo despues fué señalado con una cuchillada, que le dió un oficial á quien le habia calumniado. El que era mal hijo y mal ciudadano debia ser tambien mal súbdito. En efecto, apenas murió Luis XIV empezaron á aparecer contra este Monarca mil bajas é indecentes sátiras, y habiendo recaido las sospechas sobre Voltaire fué conducido á la Bastilla.

Apenas hubo salido de la prision, se vió precisado á dejar á París, porque ligado con lazos de amistad con los autores de un complot que acababa de descubrirse, fué acusado de tener parte en la conspiracion; retiróse pues al castillo de Sully, en donde no tardó en manifestar su libertinaje. Marchó despues á Holanda y permaneció allí algun tiempo, y su espíritu inquieto le hizo volver á la capital. Las palabras insolentes que se permitió contra un jóven caballero, valiéronle de parte de los criados de éste, multitud de bastonazos, y la autoridad le destinó por seis meses á la Bastilla, con órden de salir de Francia al espirar su condena.

Así que, á la edad de 31 años, Voltaire contaba estas *honrosas* aventuras: habia sido lanzado de casa de su padre y de la del procurador; despedido de la Holanda; abofeteado por un cómico; señalado por la espada de un oficial; preso en la Bastilla; desterrado de París; apaleado por los criados de un caballero á quien habia insultado; puesto por segunda vez en la Bastilla, y desterrado de Francia. ¡Filósofos! ¡Ved aquí el gran apóstol de la impiedad! ¡Admirad su juventud y su carrera!

Desde la Bastilla pasó á Inglaterra, poblada entonces de *libres pensadores*, que trabajaban como de concierto en minar los fundamentos del cristianismo: publicó en Lóndres la *Henriada*, y engañó á su librero, quien renovó sobre las espaldas del poeta la correccion aplicada tres años ántes por los criados del caballero de Rohan. Este doloroso accidente hizo á Voltaire solicitar el permiso de volver á Francia, y lo obtuvo. Hospedado en un arrabal de Paris, pasó allí durante algun tiempo una vida oscura y casi oculta, ocupándose ya en trabajos literarios, ya en operaciones de hacienda. Asociado á los suministros del ejército de Italia, se adquirió el filósofo una renta de ciento sesenta mil libras.

Denunciado al guarda-sellos con motivo de la apoteosis de una cómica, que no es más que una serie de ataques contra la religión, se refugió en Rohan, en donde vivió siete meses, oculto en la casa de un impresor, á quien arruinó algun tiempo despues, por una estafa digna de presidio. Así el aventurado más desmoralizado del siglo XVIII, se preparaba para capitanear al gran partido filosófico *regenerador* del mundo.

El resto de la vida de Voltaire corresponde á sus principios: no ofrece más que un tejido de libertinaje y de impiedad, de bajas lisonjas hácia los grandes, y de hipocresía y sacrilegios, terminados por una muerte espantosa. Este culpable y único escritor se habia retirado á Ferney, cerca de Ginebra, y desde allí lanzaba contra sus enemigos, contra la religion y el gobierno una multitud de folletos y de diatrivas, en las cuales no se sabe qué despreciar más, si el fanatismo furibundo del patriarca de la filosofía moderna, ó su imprudencia y cinismo repugnante. Escribia á sus secuaces: "Mentid, mentid resueltamente, amigos mios, siempre quedará algo... Me importa mucho ser leido, y muy poco ser creido.„ Su infame correspondencia con sus amigos los *filósofos* del tiempo, es una contínua excitacion á la impiedad, á la rebelion y á la destruccion del cristianismo; horroriza su lectura. Algunos pasajes de ella, que omitimos por no indignar á los lectores de este artículo, pueden hallarlos en el *Diccionario histórico de Feller*, artículo *Voltaire*.

Siempre que habla del cristianismo: ó de Jsucristo, lo hace con la blasfema y sacrílega voz de *el infame*. Por cierto que al filósofo de Ferney pueden aplicarse estas palabras del desgraciado Lamennais: "La boca que se abre para blasfemar de Dios, es un respiradero del infierno.„

En 1778 obtuvo Voltaire el permiso de volver á París, y su entrada en la capital fué un verdadero triunfo. ¡Ah! ¡El triunfo de Voltaire!... Esto aterra, y preludia los dias nefandos que habia de presenciar la Francia al cabo de quince años, y los escándalos y abominaciones que la Europa entera iba á contemplar atónita El triunfo de Voltaire, es decir, del cinismo, de la impiedad y de todos los vicios personificados. Si; esto daba una idea de lo que era entonces la sociedad francesa, presagiaba la catástrofe inaudita, que debia inundar de sangre la pátria de San Luis, y era una muestra de la degradacion y deformidad en que iba á aparecer á la faz de las naciones esa Francia, que prostituyó sus inciensos y adoraciones al desecho de los criminales, á un Marat!... Pero la venganza divina debia tambien cumplirse. Voltaire se aproximaba ya á los 84 años, y contaba 70 en la pésima carrera de la irreligión y de la impiedad.

Algunos dias despues de su entrada en la capital, fué atacado de un vómito de sangre; lo cual no le impidió hacerse francmason; pero ya estaba colmada la medida, sus crímenes pedian muy alto la justicia divina, y esta iba á ejecutarse. Pero obsérvese una circunstancia notable. Voltaire fué atacado de su enfermedad mortal, precisamente al tiempo en que se prometia el ateismo; sus mismos partidarios publicaron la carta en que escribia á D' Alembert estas palabras: "Buen papel hará Dios dentro de veinte años.„ Esta prediccion blasfema es de fecha de 25 de Febrero de 1758, y el 25 de Febrero de 1778 fué atacado del vómito de sangre, que le llevó al sepulcro. ¡Insondables juicios de Dios! ¡Veinte años de intervalo, dia por dia, acreditan que la justicia divina permanece siempre!

La violencia de mal le hizo inmediatamente desmentir su profesion de incredulidad: llamó á uno de los sacerdotes que tanto habia ultrajado y calumniado en sus escritos, al Abate Gauthier, vicario de San Sulpicio; hizo á sus piés la confesion de sus culpas, y depositó en sus manos la retractacion auténtica de sus impiedades y de sus escándalos. Declaraba en particular que moria en la religion católica. Pareciendo muy sospechosa esta declaracion de fé de parte de un hombre, que ya habia hecho otras parecidas, quiso el cura de San Sulpicio presentarse en casa de Voltaire; pero sus amigos tomaron sus precauciones para impedirle, como dijo uno de ellos, *hacer una nueva mogiganga*. No le dejaron un solo instante, y así hicieron inútil el celo y la caridad del cura de San Sulpicio.

Entretanto, el anciano culpable se acercaba á la eternidad. Tal vez se lisonjeaba de acabar la gran obra de su reconciliacion con Dios; pero la muerte se anticipó á este último socorro. El filósofo se hallaba horriblemente sobrecogido de espanto. Con una voz espantosa exclamó: "Me hallo abandonado de Dios y de los hombres.„ ¡Así invocaba al Señor de quien habia blasfemado! Pero medio siglo de sarcasmos vomitados contra la religion, parece haber cansado la paciencia del Eterno. El sacerdote no llegaba, y el enfermo era acometido de horrorosas convulsiones y de los furores de la desesperacion. Con los ojos desencajados, pálido y trémulo de espanto, se agita y mueve á todos lados, se despedaza, y devora hasta sus excrem... El infierno de que tanto se habia burlado, parece abrirse á su vista, brama de horror, y su último suspiro es el de un réprobo.

Estoy abandonado de Dios y de los hombres. Estas palabras espantosas, el aire y tono con que fueron pronunciadas, llenaron de terror al célebre Trouchain, que asistió á Voltaire en su última enfermedad.

"Recordad, toda la rabia y furor de Orestes, dijo este médico protestante, testigo de esta horrible muerte, y no tendreis más que una débil imágen de la rabia y furor de Voltaire en su última enfermedad. Seria de desear, repetia frecuentemente, que nuestros filósofos hubiesen sido testigos de los remordimientos y de los furores de Voltaire; y esta seria la leccion más saludable que hubieran podido recibir los que habian sido corrompidos por sus escritos.„ El mariscal de Richelieu habia tenido á la vista este espantoso espectáculo, y no pudo ménos de exclamar: "En verdad, esto es demasiado fuerte, es insufrible.„ Así murió el patriarca de la incredulidad, el 30 de Mayo de 1778.

Voltaire no vió todo lo que hizo; hizo todo lo que vemos.—Dr. Antolin Monescillo y Viso, *hoy Cardenal Arzobispo de Valencia.*

Volúmen. La palabra *volúmen* designa, como es sabido, una especie de libros que eran de un uso general en los pueblos de la antigüedad, hebreos, egipcios, griegos, romanos, etc., y que los modernos han abandonado totalmente sin duda por lo difíciles de manejar. Se componian de una serie de más ó ménos larga de hojas de papiro ó de pergamino, sujetas las unas á las otras, y que presentan la forma de un cilindro cuando estan rolladas alrededor de un eje.

Los volúmenes se llaman muchas veces, en el lenguaje eclesiástico, principalmente rótulos. En la antigüedad el volúmen era un signo oratorio: en las estátuas y bajo-relieves que representan retóricos y oradores ilustres, se vé que tienen en la mano un rollo de esta clase; el mismo atributo tiene la estátua de Augusto que hay en el museo del Vaticano. El volúmen era tambien el atributo de los senadores y personajes considerables.

En los monumentos del cristianismo primitivo encontramos tambien esta clase de representaciones, aunque tienen significacion distinta, cambiando en cada uno de los personajes á que se atribuye. Muchas veces se vé al Padre Eterno con un volúmen, que es el símbolo de la fé; otras á los Patriarcas y á los Profetas de la antigua ley, significando en ellos el poder que Dios les habia dado para hacer milagros; algunas aparece Jesucristo con un volúmen desdoblado cuando dá el poder á San Pedro, cuando aparece enseñando que en él se han cumplido las profecías, cuando se presenta discutiendo con los doctores, etc. Aparece en el volúmen rollado, todas las veces que Nuestro Señor obra algun milagro, y en un fresco de las catacumbas transportado al museo del Vaticano, tambien aparece de este modo en el acto de la cena. San Pedro y San Pablo tambien se representan en los antiguos monumentos, llevando en la mano un volúmen, el cual significa, segun los más sabios intérpretes, que el Evangelio es uno, y que la predicacion de ámbos es la misma. En algunos mosáicos se representa muchas veces á estos Apóstoles con dos volúmenes desdoblados, sobre los que se leen sentencias relativas á algunas circunstancias memorables de su vida. En los demás Apóstoles, siempre que aparecen con un volúmen en la mano se significa el poder de predicar el Evangelio que Jesucristo les habia conferido. Tambien se representan de esta manera á los Obispos, para significar que son los encargados de guardar el depósito del Evangelio y distribuir el alimento sagrado: los diáconos para manifestar que el Evangelio es el signo principal de su ministerio, lo mismo que los lectores que tienen por atributo un volúmen para significar el cargo de leer las Sagradas Escrituras en la Iglesia. —J. Sanchis Sivera.

Voluntad. Hay en el hombre, además de los sentidos y el instinto, un principio racional, que es lo que constituye su ser propio y específico, á saber, la *inteligencia*, que tiene por objeto adecuado *lo verdadero:* á esta inteligencia, pues, como facultad aprensiva, corresponde una potencia espansiva, por la cual el alma se adhiere al objeto que le presenta el entendimiento como *bueno;* esta potencia es la voluntad, la cual podemos definir diciendo: *Facultad mediante la cual el alma apetece el bien conocido por el entendimiento.*

El objeto primario de la voluntad es el bien *in communi*, porque la voluntad, como hemos dicho, potencia espansiva, corresponde al entendimiento, facultad aprensiva: y como el objeto primario del entendimiento es el *ente in communi*, igualmente es de la voluntad el bien sin restriccion alguna. Además, la voluntad es facultad *universalísima y summum in genere potentiarum appetitivarum*, por lo mismo su objeto ha de ser universalísimo, y solo el *bien in communi* es universalísimo. Pero esto se entiende del objeto, hácia el que tiende la voluntad, porque *nihil appetitum nisi præcognitum*, no del modo con que la voluntad tiende á su objeto. El entendimiento obra por asimilacion, y conoce los objetos por las especies, que tiene en sí mismo, por lo cual conoce con mayor ó menor claridad, con mayor ó menor distincion, segun la mayor ó menor perfeccion de las especies. Mas la voluntad obra por modo de impulso é inclinacion hácia las cosas conocidas por el entendimiento; por consiguiente no atiende al modo como son conocidos, sino que se dirige ó inclina absolutamente hácia ellas, aún cuando el entendimiento las conozca de una manera imperfecta; y así como el objeto del entendimiento es tambien el *ser posible*, la voluntad solamente se inclina al bien real, ó al posible en órden á la existencia, porque el objeto de la voluntad es el término de sus operaciones, y término de las operaciones de la voluntad solo es el *ser real* y positivo.

Todos los actos que ejerce el apetito sensitivo puede ejercerlos tambien la voluntad, pero de un modo más alto y más noble, porque es potencia espiritual: estos actos pueden versar, ó sobre un fin determinado, ó sobre los medios para conseguir este fin, porque todos tienen razon de bien, y aún el entendimiento los conoce *ratione suæ bonitatis, scilicet medii et finis:* y de aquí nace la division de los actos de la voluntad, á saber: actos acerca del fin, y actos acerca de los medios que conducen al fin. Mas acerca de los medios son dos los actos de la voluntad, *la eleccion* y *el uso*, porque en el momento que la voluntad quiere un fin, busca el entendimiento los medios convenientes para conseguir este fin, y los propone á la voluntad: la voluntad entonces acepta alguno de los medios propuestos, lo que es consentir ó elegir: *consentire*, dice un filósofo católico, *quædam ratione est nomen commune conveniens cuique volitioni et amori, sive circa finem sive circa medium sit*, por cuya razon se dice que el pecado se consuma por el consentimiento de la voluntad; de aquí el aforismo moral: *sentir no es consentir.* Este consentimiento de la voluntad propiamente no es más que la aplicacion de la voluntad *ad aliquod medium*, segun se lo ha propuesto el entendimiento, y cuando se ha hecho esta aplicacion ó aceptacion, si es eficaz é incluye la separacion de unos medios de otros medios, ó en la preferencia de los unos sobre los otros, se llama *eleccion*. Hecha la eleccion, la voluntad lleva á la práctica, ó procura poner en ejecucion el medio escogido, lo que verifica por el *uso*, que no es otra cosa que *actus, per quem voluntas applicat potentias omnes ad operationes sibi necessarias.* Para entender esto, conviene tener presente que, como la voluntad tiene por objeto el bien universal, es preciso que tenga fuerza para mover y aplicar todas las potencias del alma para conseguir su objeto: además, en que siendo propio de esta potencia querer un fin, propio debe ser de ella mover todas las demás facultades para conseguirlo; así, de una manera tan admirable, se llega á la redencion de las potencias del hombre á su primer motor, que las mueve y dirige á todos, *ut recta ac ordinata sit naturæ institutio.* Por esta razon la voluntad se compara al corazon; porque así como este es el principal motor del cuerpo humano, así la voluntad es el principio que pone en movimiento las operaciones humanas; por ello pues aquellas operaciones se llaman humanas y son dignas de premio ó de castigo, que proceden de la voluntad, y son voluntarias.

De lo dicho nace otra division de los actos de la voluntad, á saber, *ilícitos* ó *imperados:* aquellos son los que proceden inmediatamente de la voluntad; estos los que proceden de otra facultad, pero bajo la accion, ó mejor diremos, la mocion de la voluntad; pero esta mocion no se ha de tomar en el sentido de que la voluntad *quasi imprimit aliquid cœteris potentiis, aut aliquatenus inmediate concurrat ad aliciendos ipsorum actus,* sino que se ha de tomar en el sentido de mocion moral, que proviene tan solamente del consentimiento de las potencias, *quæ in eadem anima radicantur, et habent inter se hanc subordinationem naturalem.*

Comparando el entendimiento con la voluntad, puede preguntarse cuál de estas dos potencias es más noble y más perfecta. Santo Tomás (I p., *quæst.* LXXXII, art. 3), resuelve admirable y profundamente esta cuestion. *Eminentia alicujus ad alterum,* dice, *potest attendi dupliciter. Uno modo simpliciter; alio modo secundum quid... Si ergo intellectus et voluntas considerentur secundum se, sic intellectus eminentior invenitur... Objectum enim intellectus est simplicius et magis absolutum, quam objectum voluntatis. Nam objectum intellectus est ipsa ratio boni appetibilis. Bonum autem appetibile, cujus ratio est intellectu, est objectum voluntatis. Quanto autem aliquid est simplicius et abstractius, tanto secundum se est nobilius et altius. Et ideo objectum intellectus est altius, quam objectum voluntatis... Secundum quid et per comparationem ad alterum, voluntas invenitur interdum altior intellectu, ex eo scilicet, quod objectum voluntatis in altiori re invenitur quam objectum intellectus; sicut si dicerem, auditum esse secundum quid nobiliorem visu, in quantum res aliqua, cujus est sonus, nobilior est aliqua re, cujus est color: quamvis color sit nobilior et simplicior sono... Quando igitur res intellecta, in qua est bonum, est nobilior ipsa anima, in qua est ratio intellecta, per comparationem ad talem rem voluntas est altior intellectu. Quando vero res, in qua est bonum, est infra animam, tunc etiam in comparatione ad talem rem intellectus est altior voluntate. Unde melior est amor Dei, quam cognitio: e contrario melior est cognitio rerum corporalium, quam amor. Simpliciter tamen intellectus est nobilior quam voluntas.*

Además de esta razon profundísima de Santo Tomás, por otras muchas razones es el entendimiento relativamente más noble y excelente que la voluntad: 1.º Porque el entendimiento procede inmediatamente de la esencia del alma; la voluntad mediante el entendimiento: 2.º La voluntad es potencia racional *ex participatione intellectus,* porque de suyo es potencia ciega: 3.º Porque el entendimiento es la raiz y el fundamento de la libertad: 4.º Porque es la regla y norma de la voluntad: en tanto se dice que la voluntad obra bien ó mal, en cuanto se conforma con la razon ó no se conforma, y se hace más perfecta en sus actos, segun se sujeta más al dictamen de la razon; 5.º y último, porque en los supuestos inteligentes, la diferencia de los unos ó de los otros en cuanto á su perfeccion natural se toma *ex parte intellectivæ potentiæ: non voluntas fere ejusdem rationis est in suppositis illis, vel saltem non potest tam facile distingui in illis ex diversitate operandi, sicut intellectus:* así, entre los ángeles aquellos son más perfectos cuya potencia intelectual es más perfecta, porque unos conocen de un modo más alto y por medio de especies más universales que los otros: pero en la voluntad es difícil encontrar distincion en cuando al modo de obrar.

Atributo propio de la voluntad es la libertad, que es la inmunidad de toda necesidad intrínseca y extrínseca: esta cuestion importantísima, que debiera ser tratada en este sitio, se halla suficientemente dilucidada en este DICCIONARIO, por cuya razon dejamos de hacerlo aquí, remitiendo al lector á la palabra *Libre albedrío.* (Véase tom. VI, página 435).

Concluiremos este artículo, diciendo algunas palabras sobre el imperio que la voluntad ejerce sobre las demás potencias del alma.

De todos es bien conocido el imperio que la voluntad ejerce sobre las potencias sensitivas, y aún á veces ejerce sus mandatos sobre la inteligencia misma: en la índole ó naturaleza de la voluntad se halla la razon y el fundamento de ese imperio. En efecto, el objeto de toda tendencia constituye su bien propio, y toda potencia al conseguir su objeto alcanza su perfeccionamiento y su reposo, porque ha alcanzado su bien propio: toda potencia tiene su tendencia propia, porque tiene su bien propio, bien de la fantasía son las imágenes que la halagan, bien de la vista son las bellezas naturales, bien de la inteligencia las verdades que la iluminan, bien de la voluntad el bien absoluto. Como quiera pues, que el bien de la voluntad es el bien absoluto y universal, hallándose comprendido en el bien universal el particular, y en el absoluto el relativo; la voluntad puede querer además del bien genérico, el bien especial de las demás potencias; y como quiera que la voluntad al querer ó apetecer los bienes particulares de las demás potencias, no podria alcanzarlos sin el ministerio activo de estas potencias particulares; de aquí la precision de que la voluntad domine á todas, precision nacida, como se vé, de tener la voluntad como objeto el bien indeterminado. Por esto comprendemos, dice un filósofo cristiano, cómo la voluntad ejerce su imperio sobre el mismo entendimiento; porque la verdad, objeto propio del entendimiento, es uno de los bienes que la voluntad apetece, y como no podria alcanzar este bien, sino por ministerio del entendimiento, de aquí que puede mandar al entendimiento para que entienda: y de hecho entendemos porque queremos, y lo queremos, porque entender la verdad es uno de los bienes comprendidos en el objeto genérico de la voluntad. Para comprender mejor cómo el entendimiento obra sobre la voluntad y vice-versa, copiaremos á Prisco: "Téngase en cuenta que el dominio de una "potencia sobre otra puede ejercerse respecto "ora del acto, ora del objeto de ella: sucede "lo primero siempre que una potencia tiene "virtud de mover á otra para que obre ó deje "de obrar: sucede lo segundo, cuando la tiene "para moverla en pos de un objeto determinado: al primero se llama dominio de *ejercicio;* al segundo de *especificacion.* Pues bien; "la voluntad mueve al entendimiento con "dominio de *ejercicio,* por cuanto el entendimiento, ó mejor dicho, el inteligente, no se "mueve *in actu* á entender, sino cuando así "lo quiere, y el entendimiento mueve á la "voluntad con dominio de *especificacion,* por "cuanto la voluntad no quiere objeto alguno "determinado, sino cuando el entendimiento "se lo ofrece en calidad de bien.„

Pero la voluntad ejerce tambien su imperio sobre las facultades sensitivas internas ó externas, y aún en la facultad de la locomocion. Sobre las externas, porque estas para moverse necesitan la presencia del objeto externo, y además ponerse en contacto con este objeto: pues bien, la presencia del objeto externo depende muchas veces de la voluntad, y tambien la voluntad pone á las potencias sensitivas en contacto con el objeto externo, haciendo que los órganos correspondientes se muevan de modo que se empleen como instrumentos para aprender el objeto. Sobre los sentidos internos en especial sobre la fantasía, ejerce igualmente la voluntad su imperio, porque puede esta ser movida no solo por el apetito sensitivo, sino por la voluntad; y aún sobre los mismos apetitos sensitivos tiene la voluntad recíproco influjo, porque estos pueden moverla é inclinarla á un acto con preferencia á otro: pero como quiera que la voluntad está ordenada á buscar el bien en calidad de bien, no como agradable ó deleitoso al sentido, de aquí que puede resistir á dicha inclinacion y aún refrenar los apetitos sensitivos, sometiéndolos á la razon. Por último, hasta en la potencia ó facultad locomotiva impera la voluntad, porque por experiencia sabemos todos que si una causa externa no impide el uso expedito de nuestros miembros, pueden ellos moverse por mandato de nuestra voluntad.—⁂

Voluntad divina. Es la facultad que Dios tiene de querer el bien y aborrecer el mal, conocidos intelectualmente por su inteligencia infinita.

Nada más cierto que la existencia de este atributo en Dios. La fé nos lo enseña en primer término, diciéndonos por medio del Concilio Vaticano: *Deum esse intellectu ac voluntate, omnique perfectione infinitum.* La Sagrada Escritura está llena de pasajes en que se atribuye á Dios la voluntad, y la razon humana nos hace ver con toda evidencia que no puede ménos de convenir á Dios dicho atributo. Ella nos asegura que Dios es infinitamente perfecto, lo cual no podria concebirse si careciese de voluntad que es una de las más grandes perfecciones de la naturaleza espiritual. Por esto dice Tournely, que Dios no seria infinitamente bueno si careciese de voluntad, pues entonces no podria amar el bien por defecto de voluntad, cuyo objeto propio es amar.

Pero aun cuando Dios tiene voluntad, esta en Él no es como en nosotros una potencia ó capacidad vacia, que necesita ser reducida al acto; la voluntad divina siempre está en acto, ó más bien se confunde realmente con el acto simplicísimo de la esencia de Dios, de la cual solo se distingue segun nuestro concepto, por cuanto en el puro y simple concepto de esencia no se incluye formalmente la facultad de querer el bien, que pertenece al concepto de voluntad.

Esto supuesto, confundiéndose la voluntad divina con su misma esencia, y siendo el ser de Dios *suum ipsum velle et intelligere,* como dice Santo Tomás, no podemos nosotros estudiar la naturaleza de dicha facultad en sí misma, pues esto equivaldria á escudriñar la esencia divina; solo nos limitaremos á considerarla en sus relaciones con el objeto por ella querido.

Este objeto solo puede ser, ó el mismo Dios ó las criaturas, pues fuera de Dios y de las criaturas ya no hay nada, y la nada no puede ser objeto de la voluntad divina, como tampoco de facultad alguna. Claro está que el mismo Dios ha de ser objeto de su voluntad, pues siendo en general el bien el objeto de la voluntad, y siendo Dios el bien sumo, ha de ser dicho objeto querido por Dios de una manera suprema y soberana. Y lo que es más, el bien, perfeccion ó bondad del mismo Dios, constituye el objeto primario y adecuado de la voluntad divina, por cuanto dicho bien es querido directamente y en sí mismo por la voluntad divina, y además él adecua y llena totalmente la capacidad infinita de dicha voluntad por ser un bien infinito.

Esto es claro, y acerca de este punto no necesitamos insistir más; lo que sí debemos averiguar es, si Dios fuera de sí mismo quiere alguna otra cosa, pues quedando llena y satisfecha su voluntad con la posesion de su objeto infinito, parece que fuera de él ya no pueda querer nada más. Pero la fé nos ilumina en este punto, enseñándonos por medio de las Sagradas Escrituras que Dios ama todas las cosas que ha hecho: *Diligis omnia quæ sunt... Quomodo autem posset aliquid permanere, nisi tu voluisses?*

Mas como Dios se basta plenamente á sí mismo, debemos decir, que la bondad divina es objeto, motivo y terminativo de la voluntad de Dios, al paso que las criaturas son tan solo objeto material y secundario de la misma. O más claro, Dios quiere su bondad por sí misma, mientras que á las criaturas las quiere por su misma bondad divina; y el querer las criaturas, no es la bondad de ellas la que mueve y atrae la voluntad divina, como sucede con nuestra voluntad, que ama las cosas por la bondad que en ellas existe; sino que Dios ama las criaturas en cuanto les comunica su bondad y las hace participantes de ella en lo que es posible. De modo que no es la bondad de las cosas la causa del amor ó del querer divino, sino el amor de Dios es la causa de la bondad de las criaturas.

De esta doctrina se desprende que la relacion ó habitud que la voluntad divina guarda respecto de su objeto primario, que es su bondad infinita, ha de ser muy diversa de la que guarda respecto de su objeto secundario, que son las criaturas. Y al efecto; la voluntad divina tiene una relacion necesaria con su bondad, por ser este su objeto propio, de tal modo que Dios no puede ménos de querer su bondad, así como nuestra voluntad quiere necesariamente la felicidad en general, así como toda potencia guarda una relacion necesaria con su objeto principal y propio.

Pero las demás cosas distintas de Dios, no las quiere Él necesariamente, sino libremente, porque tales cosas en tanto las quiere en cuanto se ordenan á su bondad como á su fin. Ahora bien; como dice perfectamente Santo Tomás, aquellas cosas que son por el fin, no se quieren necesariamente al querer el fin, á no ser que sean tales, que sin ellas no pueda obtenerse dicho fin. Siendo, pues, la bondad divina perfecta, y pudiendo existir sin las demás cosas, por cuanto ninguna de ellas puede añadir algo á su perfeccion infinita, se sigue que Dios no está necesitado á querer las demás cosas fuera de Él, y que si las quiere, es por la sola libre eleccion de su voluntad.

Aunque hemos dicho que no podemos conocer la voluntad divina en sí misma por confundirse esta con la misma esencia de Dios, esto no obsta para que investiguemos alguna de las propiedades de ella. La primera y principal es su perfeccion absoluta é infinita; respecto de lo cual no necesitamos insistir, pues la infinidad y perfeccion corresponde á la voluntad divina lo mismo que á los otros atributos de Dios.

Mas necesario creemos demostrar la inmutabilidad absoluta de la misma. Realmente la voluntad divina es inmutable, y basta para convencerse de ello el considerar que esta voluntad se confunde con la esencia de Dios, la cual goza de inmutabilidad, y que así como Dios entiende todas las cosas con un simplicísimo acto, así tambien con el mismo simplicísimo acto quiere todo lo que quiere. Una razon hay además ineludible que demuestra plenamente la inmutabilidad de la voluntad divina. Esta es que la mudanza de la voluntad divina solo podria admitirse, supuesta alguna mudanza por parte del conocimiento, en cuanto Dios empezase á conocer algo que ántes no conocia, ó supuesta la mudanza por parte de la disposicion de la sustancia, en cuanto empezara de nuevo á serle conveniente algo que ántes no lo era. Pero como estas dos condiciones no pueden tener lugar en Dios, se sigue que la voluntad de Dios es inmutable. Por esto decia San Agustin: "Dios no quiere ahora esto, ahora aquello, sino una vez y al mismo tiempo y siempre quiere todas las cosas que quiere: no una vez y otra vez, ni ahora esto y despues aquello, ni quiere despues lo que no queria ántes, ni deja de querer lo que ántes queria, porque la voluntad que esto hace es mutable, y todo lo que es mutable no es eterno como lo es nuestro Dios.„ Otra de las propiedades de la voluntad divina es su omnipotencia, por medio de la cual logra y obtiene siempre lo que quiere.

Pero como esta propiedad parece ser contradicha, por el hecho que se observa de no ser siempre cumplida la voluntad de Dios en el mundo, merced á la transgresion de los preceptos divinos, realizada por la criatura libre; á fin de probar nosotros que tal propiedad conviene á Dios, necesitamos recordar las divisiones que acerca de la voluntad divina hacen los teólogos. Para esto debemos notar, que aún cuando la voluntad divina se confunde con el mismo ser de Dios, y por ello es simplicísima, sin embargo, por razon de las cosas que quiere, es virtualmente múltiple y presta fundamento para su division.

Apoyados en este fundamento los teólogos han hecho muchas divisiones de la voluntad divina: las principales son las siguientes. Voluntad de *beneplácito* y voluntad de *signo;* la primera es el mismo acto de la voluntad divina, ó sea su volucion interna, en cuanto se termina el objeto, y esta es propiamente la voluntad intrínseca de Dios. La segunda es aquella que con algun signo externo declara el acto volitivo de Dios, y solo metafóricamente se llama voluntad, aunque sin embargo supone algun acto interno. La voluntad de beneplácito se subdivide en *antecedente* y *consiguiente.* Antecedente es aquella que se refiere al objeto considerado en sí mismo y prescindiendo de las circunstancias; y consiguiente es aquella que se refiere al objeto revestido de todas sus circunstancias. Para cuya inteligencia nótese que una cosa en tanto es querida por Dios en cuanto es buena, mas una cosa puede ser buena considerada en sí misma, ó sea segun su consideracion antecedente, y mala considerada en sus circunstancias, ó sea en su consideracion consiguiente y vice-versa; mala en sí y buena en cuanto se halla revestida de las circunstancias; por ejemplo, es bueno que el hombre viva y malo que muera, considerado en absoluto; pero si á algun hombre se le añade en particular la circunstancia de ser homicida, entonces es bueno que muera y malo que viva, de donde puede decirse que el juez quiere antecedentemente que todo hombre viva, pero consiguientemente quiere que el homicida muera. Igualmente, Dios, considerando en absoluto á los hombres, quiere que todos se salven, pero considerando á algunos con las circunstancias particulares de impenitencia final, muerte en pecado, etc., quiere consiguientemente que se condenen. Divídese además la voluntad divina en *absoluta* y *condicionada.* Absoluta es la que no depende de condicion alguna: tal es la voluntad de crear el mundo. Condicionada es aquella que influye alguna condicion por parte de la criatura libre, y esta no siempre es eficaz, porque no siempre se pone la condicion requerida. Divídese últimamente la voluntad en *eficaz* é *ineficaz;* eficaz es aquella que vá siempre unida con su efecto, ó sea aquella en que Dios de tal modo intenta producir su efecto que remueve todos los obstáculos; ineficaz es aquella con la que Dios de tal modo quiere algo que no se propone quitar todos los impedimentos.

Supuestas estas nociones, debemos decir que la voluntad de signo no siempre se cumple, porque Dios quiere con esta voluntad que se observen sus preceptos, y estos no siempre se cumplen. De esta voluntad se habla en Ezequiel (XXXIV, 17), cuando se dice: *Mundare te volui et non es mundata,* y en San Mateo (XXIII, 37), al decir: *Jerusalem, Jerusalem, quoties volui congregare filios tuos quemadmodum gallina congregat pullos suos sub alas et noluisti.* Tampoco se cumple siempre la voluntad de Dios antecedente y condicionada, pues no siempre se pone la condicion requerida. Mas la voluntad de Dios consiguiente y eficaz siempre se cumple; de ella se dice en Isaías (XLVI): *Consilium meum stabit, et omnis voluntas mea fiet;* y en Esher. (XII, 9): *Non est qui tuæ possit resistere voluntati;* y en San Pablo (Rom. IX, 19): *Voluntati ejus quis resistit?* De modo que puede decirse que la voluntad divina siempre se cumple, tanto respecto de las cosas que Dios hace sin cooperacion de la criatura libre, como las que intenta por medio de los actos libres de ésta. La razon de esto está, como dice Santo Tomás, en que la voluntad divina es causa universal de todas las cosas, y no hay nada que pueda suceder fuera del órden de la causa universal debajo de la que se contienen todas las causas particulares. Así es que la que parece apartarse de la voluntad divina, segun un determinado órden, se reduce á la misma segun otro órden diverso.

Antes de terminar queremos decir dos palabras sobre la voluntad de Dios respecto á la salvacion de los hombres. Acerca de este punto erraron los jansenistas diciendo que, despues del pecado original, Dios tan solo quiere con verdadera, propia y sincera voluntad la salvacion de los escogidos, y que únicamente con voluntad metafórica y ficticia quiere la salvacion de los demás hombres. Contra este error podemos establecer la siguiente proposicion... "Dios, aún supuesto el pecado original, quiere con voluntad antecedente, pero verdadera, sincera y propia, la salvacion de otros además de los predestinados.„ Esta proposicion es de fé, pues como tal fué definida en varios Concilios contra los predestinancianos. Y con razon: en la Sagrada Escritura se encuentran textos claros y decretorios acerca de esta verdad. En San Juan (III, 16), se lee: "De tal modo amó Dios al mundo, que dió su Hijo unigénito para que todo aquel que crea no perezca, sino que tenga la vida eterna.„ Claro está que por todo el mundo no se entienden solo los escogidos, y además no son tan solo los escogidos los que creen en él. Igualmente en San Juan (VI, 33) se dice: "Esta es la voluntad del Padre que me envió, á saber, que todo lo que me dió no lo pierda, sino que lo resucite en el último dia.„

Pero en este asunto aún podemos avanzar más, y decir que Dios no tan solo quiere la salvacion de otros además de los elegidos, sino que aún supuesto el pecado original, quiere con voluntad propia, sincera y actuosa la salvacion de todos los hombres sin exceptuar ninguno. Esta proposicion, aunque no es de fé, es sin embargo próxima á la fé y católica, faltándole solo para ser de fé la solemne declaracion de la Iglesia. Basta para conocer la relacion que guarda con el dogma católico, abrir las Sagradas Escrituras y leer en ellas. Allí se encuentra aquel texto que dice: "Vivo yo, dice el Señor, no quiero la muerte del impío, sino que se convierta de su mal camino y que viva„ (Ezequiel, XXXVI, 2); allí se ve aquello de San Pedro (carta II, 2): "Pacientemente obra por vosotros (Dios) no queriendo que alguien perezca, sino que todos vuelvan á la penitencia.„ Pero el texto más claro y explícito acerca de este particular, es aquel de San Pablo en su carta primera á Timoteo (II, 1), que dice: "Os ruego ante todo que hagais súplicas, oraciones, peticiones, acciones de gracias por todos los hombres... pues esto es bueno y agradable á los ojos de Dios nuestro Salvador, que quiere que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad.„ Este texto no permite tergiversacion, pues en él si habló con propiedad el Apóstol como se supone, al decir en el ver. IV, que quiere que todos los hombres se salven, debió tomar esta expresion *todos los hombres* en el mismo sentido y en la misma universalidad que en el vers. I, al decir que se debe orar por todos los hombres. Ahora bien; el decir San Pablo en el vers. I que se debe orar por todos los hombres, se referia, sin género alguno de duda, á todos los hombres, sin exceptuar alguno, pues tal es la práctica de la Iglesia que ha interpretado dichas palabras de San Pablo. Luego el citado texto prueba ineludiblemente que Dios quiere la salvacion de todos los hombres.

Además de esto, la Providencia divina que se extiende á todos los séres, el amor benévolo con que Dios ama á todas sus criaturas, la razon de paternidad que Dios tiene respecto de todos los hombres, nos hacen creer con verdadero fundamento que Dios quiere la salvacion de todos, sin exceptuar alguno.

Por último, enseñan los teólogos que Dios quiere igualmente con voluntad antecedente la salvacion de los niños que mueren sin bautismo, pues al fin y al cabo ellos son hombres, y ya se ha dicho que Dios quiere la salvacion de todos los hombres. Si á pesar de esto perecen, no es por falta de voluntad en Dios, sino por otras causas naturales necesarias ó libres, cuya accion y curso Dios no está obligado á impedir, so pena de estar siempre haciendo contínuos milagros.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Voluntad de Cristo. Contra la doctrina católica que admite dos voluntades en Cristo, una divina y otra humana, erraron los monotelitas que aseguraban haber en Cristo solo una voluntad. No necesitamos recordar aquí la parte histórica de este error; véase para ello el artículo *Monotelitas.* Nosotros solo notaremos aquí que estos sectarios se valieron de varias anfibologias y sofismas para cohonestar y propagar su error. Redúcianse estos sofismas á confundir las diversas significaciones en que puede tomarse la palabra voluntad, la cual significa unas veces la natural facultad y operacion de querer, y otras la eleccion deliberada del libre albedrío.

Realmente los monotelitas, como contaminados en la herejía eutiquiana, negaban que hubiese en Cristo dos voluntades, en cuanto esta palabra significa facultad ú operacion natural, pues como la facultad ó la operacion nacen de la esencia y son propias de la naturaleza, decir que habia en Cristo una sola voluntad equivalia á decir que habia en él una sola naturaleza, lo que era el error de la herejía eutiquiana.

Pero aún cuando los monotelitas profesaban este error, no se atrevian á decir francamente que en Cristo hubiese una sola facultad ú operacion natural, pues temian ser envueltos en la condenacion lanzada por el Concilio Calcedonense contra los eutiquianos. Por esto decian que no era conveniente disputar si en Cristo habia una ó dos operaciones; ántes bien, afirmaban que esta era una cuestion impertinente y de puros nombres, cuya ventilacion debia dejarse á los gramáticos.

En lo que sí ponian empeño era en defender que en Cristo habia una sola voluntad, pues como esta voz se presta á la anfibología, se valian de ella para engañar á los inocentes. Así es que al predicar una sola voluntad en Cristo, pretendian que se entendiese como si ellos defendiesen que la voluntad de Cristo era una con unidad de consentimiento y de concordia, en cuanto la voluntad humana de Cristo estaba conforme con la divina, no habiendo en él esa pugna de voluntades que existe en nosotros, sujetos al pecado en que la carne se rebela contra el espíritu y el espíritu contra Dios. Claro está que todos los católicos admiten esta concordia de voluntades en Cristo, que objetivamente ó por razon del objeto querido puede llamarse una sola voluntad. Pero esto era el antifaz con que pretendian ocultar su error los monotelitas, pues lo que ellos defendian era que la voluntad de Cristo era una con unidad de naturaleza.

Esta voluntad única que admitian los monotelitas era designada por los mismos con el nombre de voluntad *teándrica ó deivi-*

ril, como compuesta de la divina y de la humana; pero de tal modo que la voluntad divina tuviese la parte activa, y la humana la pasiva, siendo esta un mero instrumento de aquella.

Todas estas anfibologías y ambigüedades de los monotelitas, fueron destruidas por el Concilio VI Ecuménico, III de Constantinopla, el cual definió acerca del particular lo siguiente: *Et duas naturales voluntates in eo* (Cristo), *et duas naturales operationes, indivise, inconvertibiliter, inseparabiliter, inconfuse, secundum sanctorum Patrum doctrinam prædicamus.* Es, pues, de fé la doctrina que atribuye dos voluntades á Cristo, en cuanto la palabra voluntad se toma por facultad ú operacion natural.

Esta doctrina se halla consignada igualmente con mucha lucidez en las Sagradas Escrituras, pues en estas se distingue y se establece separacion entre las dos voluntades de Cristo, lo que puede verse en muchos pasajes, como estos: *Pater si vis transfer calicem istum a me, veruntamen non mea voluntas sed tua fiat* (Lúc., XXVIII). *Non sicut ego volo, sed sicut tu* (Mat., XXVI). *Non quæro voluntatem meam, sed voluntatem ejus qui misit me* (Joan., V). Ahora bien; esta distincion y separacion solo puede referirse á las dos voluntades de Cristo, en cuanto son dos facultades y operaciones naturales distintas, á saber, la humana y la divina, pues objetivamente *et quaod volitum,* constituyen una sola voluntad por razon de la concordia que existe entre la voluntad divina y la humana de Cristo. Luego en la Sagrada Escritura se contiene la doctrina de las dos voluntades ú operaciones naturales de Cristo.

Además, muchas razones teológicas prueban esta verdad. En primer lugar, el Verbo divino tomó la naturaleza humana íntegra y perfecta. Pero á la perfeccion de la naturaleza humana corresponde la voluntad, la cual es una potencia natural de aquella, como lo es igualmente el entendimiento. Por otro lado, el Verbo divino, al asumir la naturaleza humana, no sufrió detrimento alguno en lo que pertenece á la naturaleza divina, á la cual corresponde tener voluntad. Luego en Cristo existen tan[illegible] la voluntad divina como la humana. Que estas dos voluntades constituyen dos facultades y operaciones diversas, se evidencia con solo considerar que provienen de diversos principios, á saber, de la naturaleza divina y de la naturaleza humana, y por lo tanto han de ser ellos diferentes.

Por último, si únicamente hubiese en Cristo una operacion, esta seria simple ó compuesta. Pero no puede admitirse ninguno de estos extremos; pues si fuese simple ó seria divina ó humana; si divina, Cristo seria solo Dios; si humana, solo hombre. Tampoco puede ser compuesta de las operaciones de ámbas naturalezas, pues entonces seria al mismo tiempo divina y humana, creada é increada, finita é infinita, lo que es absurdo. Luego en Cristo deben haber dos voluntades, divina y humana.

Los Padres de la Iglesia prueban tambien con varias razones esta verdad. Basta citar á San Atanasio, el cual exponiendo aquellas palabras de Cristo, *Pater si posibile est,* dice: *Duas hic voluntates ostendit, unam videlicet humanam, quæ est carnis propria; alteram divinam. Non humana propter carnis imbecillitatem deprecatur passiones; divinam ipsius prompta est.* En el mismo sentido se expresa San Gregorio de Nicea, el cual dice: *Quoniam ejitur alia est voluntas humana, alia divina,* etc.

Réstanos tan solo tratar la cuestion de la concordia entre la voluntad humana y la divina. Para esto debe distinguirse la voluntad humana, en voluntad de la parte sensitiva, ó sea apetito sensitivo, y voluntad racional, la cual se subdivide en voluntad natural que es la que se inclina al objeto, segun su tendencia nativa, y voluntad deliberada que es la que proviene de la deliberacion y juicio. Esto supuesto, la voluntad sensitiva y la natural de Cristo, en cuanto al objeto material, no querian lo mismo que la voluntad deliberada y la voluntad divina, pues se movian segun su movimiento natural, buscando la sensitiva lo que era cómodo á los sentidos y huyendo de lo perjudicial, y la natural apeteciendo los bienes y rehusando los males de la naturaleza. Pero la voluntad deliberada de Cristo estaba conforme con la divina en cuanto al mismo objeto querido, segun aquello: *Non sicut ego volo, sed sicut tu,* queriendo por libre eleccion y deliberacion el mismo objeto que queria la voluntad divina, el cual rehusaba y rehuia el apetito sensitivo. A pesar de esto, la voluntad sensitiva y la natural de Cristo puede decirse que estaban conformes con la voluntad divina en cuanto nada apetecian ó rehuian que no les fuese permitido por la voluntad divina y deliberada de Cristo.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Voluntario. Lo define Aristóteles diciendo: *Voluntarium est id, quod procedit a principio intrinseco cognoscente singula, in quibus est actio.* Dos son pues las condiciones del acto voluntario: 1.ª Que proceda de un principio intrínseco, es decir, de la voluntad, que no puede ménos de ser principio intrínseco, íntimo, en cuanto es la fuerza activa, *vis activa,* del alma racional, que quiere y abraza el bien conocido, ó rechaza el mal, por cuya razon se dice en la definicion, *cognoscente,* porque supone el conocimiento del objeto que la voluntad quiere ó rechaza por la luz ó la accion del entendimiento, que como tal se lo propone: 2.ª Que este principio intrínseco conozca *singula, circa quæ versetur actio*, es decir, el objeto sobre que versa la accion, el fin porque se pone, y las circunstancias que le rodean. Así entiende tambien el voluntario Santo Tomás (I-II$^{\text{æ}}$, *quæst.*, VI, art. 1): *Voluntarium dicitur esse secumdum definitionem Aristótelis, Gregorii Nysseni, et Damasceni, non solum cujus principium est intra, sed cum additione scientiæ:* y San Buenaventura (*in* II, *dist.* XXII, *quæst. ult.*): *Duo sunt de ratione voluntarii, videlicet cognitio singularium, et quod operationis principium sit intrinsecum.*

De esta definicion se sigue que el entendimiento y la voluntad son el *principium efficiens* de toda accion humana, y por lo mismo, faltando este principio en la accion, no solamente deja de ser propia del hombre *in quantum homo est, et ab aliis irrationabilibus creaturis differt*, como dice Santo Tomás (I-II$^{\text{æ}}$, *quæst.* I, art. I), sino que tambien deja de ser libre, porque el voluntario es el fundamento de lo que es libre.

Tambien se infiere de aquí la diferencia que existe entre el voluntario y lo que es efecto de la coaccion, *coactum*, de la naturaleza, *naturale*, de lo expontáneo, *spontaneum*, de lo libre *liberum:* se diferencia de la coaccion, *coactum*, porque esta procede de un principio extrínseco: de lo natural, *naturale*, porque procede su principio *juxta tendentiam suam absque cognitione:* de lo expontáneo, *spontaneum*, porque este procede de principio intrínseco, pero solamente de algun conocimiento material é imperfecto: de lo libre, *liberum*, porque este procede no solo de principio intrínseco, ó agente intelectual con la propension de la voluntad, sino tambien *ex indifferentia et electione:* la lengua vulgar, sin embargo, suele confundir muchas veces lo voluntario con lo expontáneo, y lo voluntario con lo libre. Se diferencia tambien el voluntario de lo que los teólogos llaman *volito volitum*, porque para que una cosa sea voluntaria, debe proceder, como hemos dicho, de la voluntad como efecto suyo: mas para ser querida, *volitum*, basta que pueda ser objeto de la voluntad, y que esta potencia se complazca de alguna manera en ella: así, por ejemplo, despues de una tormenta se serena el cielo y sale el sol, es por cierto una cosa querida, *quid volitum* para mí, pero no es voluntaria: por consiguiente, así como puede darse el vólito, *volitum*, sin el voluntario, tambien por el contrario puede darse el voluntario sin el vólito, por ejemplo, en aquellas acciones que pone el hombre con disgusto, con cierta repugnancia para salvar la vida ó recobrar la salud perdida.

Los teólogos distinguen entre el voluntario eficaz é ineficaz, ó de complacencia, y así como con frecuencia hemos citado á Santo Tomás, séanos permitido tomar la doctrina de que tratamos del célebre Escoto, que con la profundidad de su ingenio la explica admirablemente (II, dist. VI, *quæst.* 1): *Actus volendi duplex est, simplex et sub conditione; vel sub aliis verbis, est volitio efficax, et volitio complacentiæ. Exemplum, alio modo infirmus sperans sanitatem vult sanitatem, et alio modo infirmus desperans de sanitate: vult enim sanitatem primus, quia sperat sanitatem sibi possibilem, et habet respectu ejus volitionem efficacem, et imperativam mediis indecentibus sanitatem: sed desperans vult volitione complacentiæ, sed non volitione efficaci, quia non quærit media indescentia sanitatem, pro eo quod non existimat illam posse sibi acquiri. Et ista volitione secunda potest esse alicujus impossibilis et hoc sufficit ad meritum vel demeritum: quia etsi sit impossibile, tamen potest quis consentire illi pleno consensu, et ista volitione potuit angelus appetere æqualitatem divinam.* Teniendo presente esta doctrina, se comprende perfectamente la razon de estos dos aforismos filosóficos, tan comunes entre los escolásticos: *Voluntas potest esse impossibilium: elutio non est impossibilium.*

Muchas son las divisiones del voluntario que pueden verse en los autores de teología moral, que tratan exprofeso esta materia: pero lo más importante de todo por las cuestiones á que dá lugar, es del voluntario *directo* y voluntario *indirecto* ó *in causa*: Voluntario directo es aquel, *quod tendit in objectum in se et directe volitu:* indirecto es *quod non in objectum directe sed in ejus causam tendit, quæ illud producit:* así lo explica Santo Tomás (I-II$^{\text{æ}}$, *quæst.* LXXVII, art. 7). *Voluntarium aliud est secundum sive formale, quando voluntas directe in ipsum fertur: aliud secundum suam causam, seu virtuale, quando voluntas fertur in causam et non in effectum.* Débese advertir, que aún cuando el Angélico Doctor trata como distinta la division del voluntario formal y virtual del directo é indirecto, los teólogos modernos no distinguen entre uno y otro voluntario; pues así los pecados de comision, como los de omision, suponen las mismas condiciones de parte del agente para ser imputables ó sea voluntarios *indirecte, vel virtualiter et in causa.* Estas son: 1.ª Que el agente haya podido prever *saltem in confuso*, el efecto del acto que quiere poner ú omitir, porque *nihil volitum, quin aliquo modo sit præcognitum:* 2.ª Que pudiera y debiese poner ú omitir la causa de tal efecto: la razon de lo primero es que *ubi non est culpa in eo, quod nullo modo caveri potest:* la razon de lo segundo es que *ubi non est* *lex nec pœvaricatio.* Á este propósito, dice Santo Tomás (I-II.æ, *quæst.* vi, art. 3): *Sed sciendum, quod non semper id, quod sequitur ad defectum actionis, reducitur sicut in causam in agente, ex eo quod non agit, sed solum tunc cum potest et debet agere. Si enim gubernator non posset navem dirigere, vel non esset ei commissa gubernatio navis, non imputaretur ei navis submersio, quæ per absentiam gubernatoris contingeret. Quia igitur voluntas volendo, et agendo potest impedire hoc, quod est non velle, et non agere... imputatur ei quasi ab ipsa existens.*

De aquí nace una cuestion importantísima, que los teólogos no resuelven unánimemente, á saber: cuando se ha de imputar el mal efecto al agente, desde el momento que ha puesto la causa, que ha de producir este efecto, ó despues cuando el efecto ha sido producido por la causa: la opinion más comun entre los teólogos afirma que el mal efecto se impute al agente desde el momento en que pone la causa que ha de producirle, aún cuando no haya seguido este mal efecto; pero esta opinion se ha de entender en el sentido que expone en su teología moral el Padre Anacleto (Tract. i, disp. i, *quæst.* iii): *Licet peccatum commisionis aut etiam omissionis, indirecte vel in causa tantum voluntarium, contrahatur mox in ipsa oppositione causæ seu impedimenti, quæ fuit in libera hominis potestate; non autem tempore subsequenti, quo sequitur, v. gr., mors alterius veneno causata, aut omissio sacri, vel recitationis Breviarii, si tunc revera adfuit impotentia impediendi mortem alterius vel sacrum audiendi: nihillum minus ad incurrendas pœnas, vel inhabilitatas (sicuti sunt censuræ et irregularitates ex delicto), quæ Jure ecclesiastico in perpetrantes certa crimina sunt statuta, regulariter loquendo, non sufficit sola appositio causæ talium criminum, sed requiritur, ut tale crimen opere externo consummetur, ut doctore communiter trahunt.*

Para conclusion de este artículo citemos unas palabras de San Buenaventura (in ii, sent. dist. xli, dub. iii), en las que distingue nueve grados en el voluntario, *secundum quos peccata voluntaria dicuntur, secundum plus et minus.* Dice el seráfico Doctor: *Primo et principaliter dicitur voluntarium, quod est a voluntate nullo inclinante nec exterius nec interius: sic fuit peccatum huiferi voluntarium. 2.° Voluntarium dicitur, quod est a voluntate, aliquo suggerente exterius, sed nullo inclinante interius; et sic fuit peccatum primi hominis. 3.° Dicitur voluntarium, quod est a voluntate, aliquo inclinante tam exterius quam interius; et sic est peccatum mortale, quod aliquis perpetrat ex deliberatione et intentione post lapsum naturæ. 4.° Est voluntarium, quod est a voluntate, non movente ad illud directe, movente autem ad illud ex consequenti; sicut est peccaten omissionis, quo quis omittit ad Matutinum surgere, quia voluntate se inebriavit. 5.° Est voluntarium, quod est a voluntate non movente ad illud directe, nec appetente, sed aliud refugiente: sic est peccatum, quod homo facit mortis timore. 6.° Est voluntarium, quod est a voluntate, non plena, id quod agit, cognoscente: sic peccatum ex ignorantia dicitur voluntarium. 7.° Dicitur voluntarium, quia consequitur ad aliquid; quid voluntarie factum est ab illo eodem, a quo illud fit: sic peccata, quæ consequntur ebrietatem in quam homo se scienter induxit, dicuntur aliquo modo voluntario. 8.° Dicitur voluntarium, quia est ab aliquo potente prohibere, non tamen prohibente: sic peccatum veniale, quod est primus motus, dicitur esse voluntarium. 9.° Dicitur voluntarium, quod introductum est a voluntate alicua, sicut a causa prima: et sic peccatum originale dicitur voluntarium. In omnibus istis modis prædictis salvatur aliquo modo ratio voluntari: propie tamen et principaliter in duobus modis primis.*—⁂

Voluptuosidad.—(Véase *Concupiscencia*, tom. iii, pág. 130; *Lascivia*, tom. vi, pág. 283, y *Lujuria*, id., pág. 531).

Votacion. Es el acto de emitir y recoger con las solemnidades debidas la resolucion que cada uno de los indivíduos de un tribunal, de una asamblea ó de una junta ó corporacion cualquiera ha formado en órden al asunto sometido á su conocimiento ó á la eleccion de alguna persona. El voto puede ser consultivo si solo sirve para ilustrar la discusion, sin que se cuente por una ni otra parte para la resolucion; deliberativo cuando sirve y se toma en consideracion para decidir el negocio; y preponderante ó de calidad, que es aquel que en caso de empate decide la cuestion, adhiriéndose á la parte que le parece y regularmente corresponde á la presidencia.

Prescindiendo de las diferentes formas en que se verifican las votaciones en los asuntos políticos encomendados al cuerpo electoral y á las Cámaras ó Asambleas y demás corporaciones del órden administrativo, porque aparte de la nocion comun que se tiene de ellas su misma variedad hace dificilísimo sobre ser innecesario, un exámen metódico de las mismas, fijaremos la atencion únicamente en las votaciones que tienen lugar en los Tribunales de justicia, conforme á las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil.

Aunque en los presentes momentos se agita entre algunos la idea, convertida en lema de reformas judiciales, de hacer extensivo el principio de la publicidad á la discusion y votacion de los fallos de los Tribunales, y de exigir de los jueces que razonen sus opiniones y emitan en su caso debidamente fundados los votos particulares que formulen, en presencia de los mismos interesados y de sus defensores y del público que guste acudir á presenciar el acto, es lo cierto, sin embargo, que el precepto vigente excluye de las prácticas forenses esa especie de torneo jurídico más propio de una Academia, donde lo que se piensa y se dice no lleva en sí más autoridad que la de las razones que se emiten, que de un Tribunal donde la autoridad de la ley ha de imponerse á las argucias y discretos de la opinion individual, y ordena que la discusion y votacion de los autos y sentencia se verifique siempre á puerta cerrada, y que empezada la votacion no se interrumpa esta, sino por algun impedimento insuperable.

El ponente somete á la deliberacion de la Sala los puntos de hecho, las cuestiones ó fundamentos de derecho y la decision que debe comprender la sentencia, y prévia la discusion necesaria se procede á la votacion, votando primero el ponente, despues los demás magistrados por el órden inverso de su antigüedad, y el último el que presida.

Para que haya sentencia en las Audiencias, son necesarios tres votos conformes de toda conformidad, y si la resolucion se dicta en forma de auto, los votos conformes de la mayoría absoluta de los magistrados que hayan concurrido á la vista. En el Tribunal Supremo son necesarios cuatro votos conformes de los siete magistrados que deben formar la Sala, para decidir sobre la admision de los recursos de casacion por infraccion de ley, y para la declaracion de haber ó no lugar á dichos recursos y á los de quebrantamiento de forma; y para que haya sentencia ó resolucion en los asuntos que pueden verse con cinco magistrados, son precisos tambien los votos de la mayoría absoluta de los que hubieren concurrido á la vista.

En el procedimiento criminal rigen análogas prescripciones, aunque con algunas variantes. Las providencias, autos y sentencias se han de dictar por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos en que la ley exija expresamente mayor número. La pena de muerte solo puede imponerse habiendo tres votos conformes, y sino los hubiere se entiende impuesta la pena inmediata inferior correspondiente.

Por último, tanto en asuntos civiles como criminales, todo el que tome parte en la votacion de una providencia, auto ó sentencia, debe firmar lo acordado aunque haya disentido de la mayoría; pero puede en este caso salvar su voto que se insertará con su firma al pié en el libro de votos reservados.

Los tribunales eclesiásticos se ajustan á las mismas reglas, con las diferencias naturales de su personal. En cuanto á los cabildos véase *Consentimiento* y *Empate*.—J. P. ANGULO.

Votivas (*Misas*).—(Véase *Misa votiva*, tom. VII, pág. 235).

Voto en derecho. La palabra voto significa *deseo* en su sentido genérico; así encontramos en los libros de mayor antigüedad el uso de esta palabra con relacion á los diferentes idiomas. Pero como esta idea general nada significa por sí misma, necesario es recurrir al modo y circunstancias con que se emplea para darle el significado propio y taxativo.

El uso hoy recibido es que la palabra voto sirva para expresar, ó un acto de religion, ó un acto de derecho; en el primer caso es en el que debemos considerarlo especialmente por ser de mayor importancia, aún cuando no por esto debemos omitir la consideracion de *Voto en derecho*, si bien pocas palabras bastan para dar idea de su significado. Espondremos en el presente artículo el *Voto en derecho*, para dar mayor amplitud al voto religioso en el artículo siguiente.

Por la palabra voto en derecho se determina la participacion que álguien tiene para intervenir en asuntos que se deciden por sufragio. Tanto el Derecho canónico como el civil, conceden esta participacion á todos los indivíduos que forman corporacion, y como tal tiene personalidad legal. Como los cuerpos colegiados forman una entidad moral compuesta de diferentes individualidades, y como á ningun indivíduo le pertenece lo que es propio de la colectividad, de aquí nace el derecho que estos tienen á intervenir en los asuntos de la corporacion. Pues esta participacion, este derecho es lo que se llama *Voto en derecho*.

De las anteriores indicaciones se deshace fácilmente la division ó distincion del voto, y el mayor ó menor alcance ó importancia de los votos, ya por razon del objeto, ya por la extension de facultades, ya finalmente por las consecuencias y fines de los acuerdos.

Por razon del objeto pueden ser eclesiásticos ó civiles, segun correspondan á los asuntos de las corporaciones religiosa ó civil, y en cada uno de estos órdenes se subdividen segun las clases á que respectivamente correspondan. Por la extension, podrá ser general ó particular, segun que tengan derecho todos ó solos algunos indivíduos de la corporacion. Por ejemplo, en las comunidades religiosas no todos los indivíduos tienen derecho para la eleccion de determinados cargos, no obstante de formar parte de la comunidad. Tambien son perpétuos ó temporales, segun que esté ó no limitada la duracion del sufragio ó voto. Aquí conviene advertir, que aún cuando uno tenga derecho perpétuo de intervenir y fallar en asuntos corporativos, esto no es obstáculo para que se le suspenda en el ejercicio de este derecho, cuando concurre alguna de las causas que el mismo derecho señale para castigar los abusos que contra ley se cometan. El voto es tambien personal ó real, segun que se concede al indivíduo ó al cargo que este ejerza; algunos casos se conocen en el que hay voto por razon de la localidad, y es siempre que así se expresa en los *privilegios locales*. El voto es inmediato ó directo, ó indirecto y por compromiso; en el primer caso, para que los acuerdos sean definitivos y eficaces, es decir, para que sean firmes y produzcan sus efectos, necesario es que se convoquen todos los indivíduos que tienen voto; en el segundo se resume el voto de todos en el compromisario ó compromisarios elegidos por la corporacion.

Cuando los resultados de las votaciones son de trascendencia general y obligatoria á todos, generalmente toman el carácter de autoridad suprema, y por lo tanto de legislador. Pero esto es cuestion distinta y de gran importancia para tratarse en un párrafo de artículo; esta cuestion entraña otras cuestiones que siempre son de oportuna actualidad, que siempre son objeto de apasionado debate y sobre las que se han escrito muchos y muy buenos tratados que la alucinacion, nacida de las conveniencias particulares, esterilizaron completamente. La voz imparcial y serena de la verdad solo puede ser desoida por la sorda y ciega pasion que todo lo subvierte, lo contradice y lo destruye.

Las palabras *sufragio universal* y *sufragio restringido*, hoy tan traidas y llevadas, se refieren al voto general de todos los asociados, ó al particular por corresponder á ciertas y determinadas clases ó personas. Y entiéndase que no destruye la universalidad del sufragio las excepciones que por razon de penalidad, ineptitud natural y otras que las leyes deben proveer, priven á determinadas individualidades del ejercicio del sufragio.

Las formas, condiciones, ejercicios, etc., del voto se determinan en las leyes que concede este derecho y á ellas hay que atenerse.—Dr. Godofredo Ros Bjosca.

Voto en religion. Belarmino, hablando del orígen de la palabra voto en religion, dice: "que siendo esta voz inventada por los griegos y tomada luego por los romanos, no tiene toda la significacion de piedad que aquellos pueblos no conocieron, debido á las supersticiones gentílicas en que vivian: pero no obstante, este gravísimo inconveniente, tambien entonces los votos iban acompañados de ruegos y preces.„ Muchos son los testimonios que en confirmacion de esta verdad histórica pudiéramos citar, pero bástenos aducir como prueba lo que se lee en Virgilio, en su Eneida, III: *Sed votis, præcibasque jubes expocere pacem*, y en el VI: *Cessas in vota pœcesque*, etc.

Pero dejando á un lado todas las cuestiones de orígen y etimología, y entrando de lleno en el sentido religioso católico, diremos: que el sentir de Santo Tomás en esta materia es que *voto* se llama así por la voluntad que como primer movente determina la promesa que libremente se hace á Dios (*q.* LXXXVIII, art. 2), y partiendo de este principio, el mismo santo dá la definicion genérica del voto en el art. 5.°, diciendo: *Promissio Deo facta*, citando en confirmacion de esta verdad aquellas palabras del Ecclesiat., cap. V: *Si quid vovisti Deo, ne moreris reddere: displicet enim Deo infidelis et stulta promissio.*

Aclara más el Angélico Doctor el sentido de la anterior definicion, y en el art. 1.° *in 10 argumento*, dice: *Votum est conceptio boni propositi cum animi deliberatione firmata, qua quis ad aliquid faciendum, vel non faciendium se Deo obligat.* Hugo, siguiendo al Maestro de las Sentencias (lib. IV, distinc., XLVIII), define el voto en estos términos: *Votum est testificatio quædam promissionis spontaneæ, quæ ad solum Deum, et ea quæ Dei sunt magis proprie refertur.*

Ambas definiciones comprenden los puntos principales que deben concurrir en el voto para que sea tal: 1.° Promesa que mira á la futuro: 2.° Espontánea, libre, completamente voluntaria y con plena deliberacion y conocimiento: 3.° Hecha á Dios, porque solo de este modo llevan el carácter de religiosa obligacion; y 4.° Que ha de tener por fin un acto bueno, mejor que la bondad que reviste á todo acto lícito y generalmente obligatorio. Si en el voto no concurren estas circunstancias, sino se emite con ánimo de obligarse á su cumplimiento, el voto es irrito, es nulo.

Division.—Muchas son las divisiones ó especie de votos, y consultando la brevedad que requiere todo artículo de Diccionario, no nos engolfaremos en la primera division que hacen muchos autores de *voto comun* y *singular*, llevando hasta el extremo de querer llamar *voto* á las *promesas* que se hacen en el bautismo. La Iglesia nunca ha llamado *voto*, y sí *promesas* y *renuncias*, las del bautismo. ¿Por qué, pues, hemos de perder el tiempo y acumular páginas sobre un asunto que esencialmente, ni aún en sus accidentes, puede ser modificado por una palabra? Además, por la misma definicion que hemos copiado del Angélico Doctor, se deduce claramente que el voto ha de partir de la voluntad deliberada, y claro es que debe ser individual, con ánimo de obligarse, de donde resulta que habrá muchos que voten una misma virtud, pero como todos son actos independientes, nunca resultará una accion comun, sino la suma de muchas.

Por razon de la materia, se divide el voto en *personal*, que son actos puramente del indivíduo, como son, el ayuno, el ingreso en religion, etc.; en *real*, que consiste en la aplicacion ó uso de las cosas, como la limosna, las oblaciones, etc., y en *mixto*, que es el compuesto del personal y real. En el voto mixto hay que atender á la accion principal sobre que versa el voto para resolver de este modo la extension, fuerza de obligacion y dudas que pueden ocurrir. Tres son las diferentes maneras de existir el voto mixto: 1.ª Cuando la accion principal se refiere al acto personal, en cuyo caso, las obligaciones del voto real son una consecuencia necesaria ó meros accidentes de aquella: 2.ª Cuando lo principal se refiere al voto real, y entonces queda la accion personal en segundo término; y 3.ª Cuando son acciones principales, tanto la accion personal como el uso real, y en este sentido es el verdadero mixto completo y perfecto.

Por razon de la materia se divide tambien en voto de cosa preceptuada y en voto de cosa aconsejada. En el primer caso adquiere una doble obligacion, así como se reporta un doble mérito por el cumplimiento del voto; en el segundo caso lo que ántes era potestativo y libre queda obligatorio, *ratione voti.*

Divídese el voto por razon del fin, el cual siempre responde á una de las clases de sacrificios. Si se emite el voto puramente en honor á Dios, responde al sacrificio de *holocausto*; si reconoce como fundamento beneficios recibidos y se vota como en accion de gracias, responde al sacrificio *eucarístico*; algunas veces, y son muchas, votamos para conseguir gracias especiales de Dios, y en este caso responde al sacrificio *impetratorio;* finalmente, tambien se promete y vota con el fin de cortar males que nos amenazan, y esto responde al sacrificio *pro peccato.*

Se divide el voto por razon de la forma con que se emite la promesa: 1.º En absoluto y condicional: 2.º En perpétuo y temporal, segun que sea siempre ó solo por determinado tiempo la obligacion impuesta: 3.º En explícito é implícito; el primero es cuando se emite con palabras terminantes y expresivas; el segundo es cuando se acepta lo principal al que vá unido el voto, como sucede en la recepcion de las sagradas órdenes: 4.º En mental, escrito ó verbal: 5.º En oculto y público, y hay que tener cuidado en no confundir el oculto con el meramente interno, ni el público con el solemne, porque puede darse voto externo que sea oculto, y voto simple que sea público.

Finalmente, por razon de la forma puede ser simple y solemne; este último solo tiene lugar cuando forma un estado inmutable en el vovente. El simple es todo otro voto, aún cuando sea perpétuo, y aquellos que se emiten en la profesion religiosa de órdenes no aprobadas por la Santa Sede.

La diferencia entre el voto solemne y simple en la misma materia, existe en virtud de la ley eclesiástica, que establece la fuerza de dirimir el matrimonio, *ex cap. unic. de voto in* VI.

Materia.—No puede ser materia de voto lo evidentemente malo, porque entonces más bien que promesa á Dios le inferimos injuria grave, y como el voto es un acto de religion y de piedad, seria una verdadera y monstruosa contradicion la promesa de injurias y ofensas, lo cual tiene su nombre propio, se llama amenaza. Tampoco es materia propia del acto la promesa de cosas indiferentes, pues debe ser grato y aceptable por su bondad aquello que se ofrece; y si la promesa es de cosas que ningun valor tienen, seria mirada como una groseria en el trato social y de criatura á criatura. ¿Cuánto más no debe tomarse en cuenta tratándose de una promesa hecha á Dios? Mucho ménos es materia del voto las cosas absolutamente necesarias, porque estas no existen por la obligacion voluntaria del voto, sino por su misma naturaleza; ni las cosas imposibles, porque seria irrealizable, porque no pueden surtir obligacion por aquello de que *ad imposibile nemo tenetur.*

La materia propia del voto es toda aquella accion buena más agradable á Dios, que su opuesta. Puede consistir la materia del voto ó en actos positivos de virtud, ó en omisiones de actos malos é indiferentes, llevando siempre el carácter de voluntarios.

Obligacion y valor del voto.—Wiclef, Lutero y Zwinglio, enseñan que los votos no tienen fuerza de obligar, pero tanto estos autores como sus secuaces, desconocen hasta las más ligeras nociones del deber, cuando por ódio, y nada más que ódio á la religion, establecen teorías que pugnan abiertamente con el sentido comun. Hay un principio en derecho, que, como tal, es general á todas las gentes, que dice: *El hombre queda obligado á todo cuanto quiere obligarse;* claro es que el derecho habla de obligaciones lícitas, fundadas en acciones honestas. Y este principio, que tiene su raiz en la responsabilidad é imputabilidad de los actos humanos, se refiere á todos estos actos deliberados y que el hombre realiza como ser racional, inteligente y libre. Ahora bien; si en la vida del hombre, si en el trato con sus semejantes, es reconocida la obligacion que voluntariamente se contrae, y si se exige el cumplimiento de estos deberes para garantir el buen órden social, ¿qué motivo, qué pretexto puede alegarse para que en el órden religioso no exista la obligacion contraida voluntariamente?

Aparte de estas consideraciones, fundadas en la dignidad del hombre, en la responsabilidad de sus actos, en el respeto á los derechos, etc., etc., tenemos otro fundamento más profundo, más autorizado, y es, para los católicos, la palabra de Dios, la Sagrada Escritura, que ni puede engañarse ni engañar.

En el *Psalmo* LXXV se dice: *Vovete et reddite Domino Deo vestro*, etc. En *Isaias*, c. IX, *Deuteron.* cap. XXVIII, *Núm.* cap. XXX, y en otros muchos pasajes que omitimos, se nos inculca la necesidad de cumplir los votos, porque Dios exige que no se le defraude en su gloria; se nos manifiesta el poder infinito de aquel en cuyo honor hacemos los votos y como su justicia eterna no es burlada por los votos irritos.

La Iglesia enseñó siempre la doctrina de la obligacion de los votos, y llena está la tradicion católica de testimonios que confirman nuestra doctrina. San Ambrosio, en el lib. IX, cap. XX, *Lucæ*, Id. *ad virginem desolatam*, Id. *ad virginem lapsam.* San Eugenio Taumaturgo, *in Ecles.*, cap. V. San Juan Crisóstomo, *in Psalm.*, cap. IL. San Bernardo *tract. de præcepto et dispensat*, y otros muchísimos Padres expresamente dan como indubitable y necesaria la obligacion que nace de los votos.

Los mismos gentiles, á pesar de no tener la religiosidad y el conocimiento piadoso del cristianismo, no pudieron ménos de reconocer el valor y la fuerza obligatoria del voto, así es que denominaban *reos del voto* á aquellos que, habiéndolo emitido, no le habian dado todavía cumplimiento, y *condenados del voto* á los que se desentendian del cumplimiento.

Otra prueba del sentimiento íntimo y general acerca de la obligacion del voto es la serie histórica de castigos, debidos únicamente á los que no cumplieron este *sagrado deber*, para lo cual puede consultarse tanto la Sagrada Escritura como la historia eclesiástica y profana, en donde se encontrarán innumerables casos de transgresores castigados por Dios y por los hombres.

Quiénes pueden emitir votos.—Se conoce con solo saber la definicion de voto; todos los que se encuentren en aptitud moral y legal, pueden emitir votos y contraer la obligacion al mismo anexa. Las incapacidades pueden ser naturales ó legales, segun que provengan de causas naturales, como la ausencia, la falta de discrecion, la fuerza, el miedo grave, todo aquello que impide la perfecta deliberacion; ó bien se oponga á lo que las leyes tienen establecido para evitar que se lesionen ó atropellen deshechos agenos.

Conmutacion de votos.—Como la misma palabra expresa, la conmutacion de votos es la sustitucion de actos, que para que sea tal conmutacion debe tender á la equivalencia. El voto puede conmutarse: 1.° En *mejor*, es decir, en aumento de obras, actos, obligacion, mérito, etc., y para esto solo el votante tiene autoridad. 2.° Conmutarse en equivalencia, para la cual tiene autoridad el mismo que puede dispensarlos. Si la conmutacion disminuye en parte el voto, entonces ya es dispensa parcial en lugar de conmutacion. La profesion solemne religiosa, conmuta todos los votos anteriores á ella.

Dispensa de los votos.—Esta dispensa es la relajacion del vínculo del voto quitando la obligacion contraida y condenando el débito que el voto lleva consigo, todo en nombre de Dios y por autoridad legítima. Que en la Iglesia existe la plenitud de potestad en todo cuanto se refiere al bien espiritual de los hombres, ninguna duda debe caber, y la misma institucion del Primado de honor y jurisdiccion lo prueba plenamente. Omitiremos en el presente artículo el tratado de potestad pontificia, concedida á San Pedro y demás sucesores en el Pontificado Sumo, y remitimos á nuestros lectores á los artículos correspondientes, en los que se expone esta plenitud de potestad y los fundamentos en que Jesucristo la instituyó.

Aparte de aquellas razones, no podemos ménos de indicar ahora, que tratándose de un acto moral, como es el voto, muchas veces ocurre que las dificultades, inconvenientes y gravísimos perjuicios que sobrevienen, hacen moralmente necesaria la dispensa de los votos solemnes, y si parece mal la palabra dispensa, diremos la *declaracion* de que en el caso concreto no *obliga el voto*, que es la fórmula adoptada hoy en las escuelas.

La autoridad competente.—Es la ordinaria de los Sres. Obispos en todos los casos no reservados á la Silla Apostólica. El Pontífice Sixto IV, entre las diferentes reservas que hizo á la Santa Sede, *Estravag. etsi Dominici*, señaló cinco votos: 1.° el de castidad perpétua: 2.° el de ingreso en religion aprobada: 3.° el de visita *ad limina apostolorum*: 4.° el de peregrinacion á Santiago de Compostela; y 5.° el de peregrinacion á Tierra Santa; fulminando la pena de excomunion contra los que se atreviesen á absolver en estas reservas. Tambien convienen los canonistas en que el Romano Pontífice puede dispensar los votos solemnes del monacato, cuando hay justas causas y poderosos motivos para ello, y ejemplos tenemos en la historia de haberlo hecho. Alejandro III dispensó á Nicolás Justiniano para asegurar la descendencia; quien despues de haber tenido hijos, volvió al monacato. Celestino III dispensó á Constancia, heredera de la corona de Sicilia; el hijo monje del Rey de Aragon que no tuvo más sucesor, fué tambien autorizado para contraer matrimonio, asegurando de este modo la sucesion á la corona, y evitando las guerras y desastres en los pueblos, no siendo estos los únicos casos que la historia nos presenta.

Los votos monásticos son tres: de castidad, pobreza y obediencia; pero en algunas Ordenes regulares tienen algun otro voto que, por decirlo así, expresa el fin y objeto de la Orden, como por ejemplo la redencion de cautivos, la enseñanza, etc., como se habló de las virtudes materia de los votos monásticos, que forman la esencia de la vida religiosa, solo diremos que por el voto quedan obligados á procurar la mayor perfeccion posible en aquellas virtudes, que son votos perpétuos y solemnes, y que al apartarse de su observancia con abandono del estado, constituye un crímen que el derecho canónico califica de *Apostasía*. Estos votos se conocen tambien con el nombre de clausura, porque para su mejor custodia acompaña esta nueva obligacion. ¿Cómo podemos decir que los religiosos guardan la clausura saliendo de sus respectivos conventos? Véase la palabra *clausura*, y allí se encontrará la distincion de *clausura* física y material y clausura moral, formal y legal, que explica perfectamente el espíritu de retiro, la imposibilidad de salir del cláustro sin el precepto ó permiso del superior, la precisa é indispensable permanencia fuera del cláustro; cuándo y cómo debe entenderse que se quebranta la clausura, y todo lo demás referente á este asunto tan delicado como importante.—Dr. Godofredo Ros Biosca, *Arcediano de la Basílica Metropolitana de Valencia.*

Voto heróico. Así se llama comunmente el voto ó cesion que hace un fervoroso protector de las almas del purgatorio, de todas sus obras satisfactorias en favor de dichas benditas almas. Este voto no es formal y rigoroso, sino material y piadoso: por lo tanto, el que lo quebranta, si se retrae de él, despues de hecho, no peca, si bien pierde las gracias espirituales que le están anejas.

Como obra de tan revelante caridad, no ha podido ménos de ser aprobado, y á la vez enriquecido por los Pontífices Romanos: así lo hicieron Benedicto XIII, Pío VI y recientemente al inmortal Pío IX. Las gracias que tiene concedidas son las siguientes: 1.ª Para todos los sacerdotes obligados con este voto son privilegiados y para todas las misas todos los altares, aplicando á lo ménos el fruto especialísimo que corresponde al celebrante. 2.ª Para todos los fieles son como celebradas en altar privilegiado todas las misas que oigan en todos los lunes del año y en los dias en que comulgaren, sacando en cada misa una alma del purgatorio. 3.ª Que todas las indulgencias son aplicables á las benditas almas, aunque no lo exprese la concesion.

Sobre la primera de estas gracias hay un decreto aclaratorio de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, con fecha 19 de Diciembre de 1885, que traducimos literalmente. Dice así: "La indulgencia plenaria de altar privilegiado personal, debe ser aplicada por el sacerdote que ha hecho el voto heróico al alma, por la cual celebra la misa; no por consiguiente á su voluntad por cualquier difunto, ni tampoco por las almas que la bienaventurada Vírgen María desea libertar del purgatorio.„

Tan importantes gracias concedidas al voto heróico dan ya una idea de su relevante mérito. De sus ventajas podríamos hablar largamente si lo permitieran los límites de este artículo: las trata extensa y admirablemente el Dr. Selva, de quien ya hemos hablado en este Diccionario, con motivo de haber hecho el voto el Venerable Sarrió, de quien escribió la vida: las explica muy bien recientemente el P. Fáber, en su preciosa y conocida obra *Todo por Jesús*.

Respecto á la fórmula con que puede hacerse el voto, no hay nada taxativamente prescrito. Se encuentra una fórmula detallada y expresiva en todos los libros, novenarios, etc., de almas, que recomendamos eficazmente. Pero con pocas palabras puede hacerse el voto, recordando que consiste ceder ante Dios todas nuestras obras satisfactorias para sufragio de las almas.—M. E. Ruiz.

Voto eclesiástico simple y solemne.—*Voto simple* llamamos al que se hace privadamente ó aunque se haga públicamente no se hace con aquella solemnidad que tiene determinada la Iglesia, y el que le tiene hecho aunque sea de castidad y religion, si de él se separa por cualquier causa y llega á casarse es válido el matrimonio; al contrario del que profesa el solemne, que seria nulo. Al voto simple de castidad que hacen los individuos de la Compañía de Jesús despues del noviciado, vá unido al profesar el de pobreza y obediencia, que por privilegio especial y disposiciones de nuestra madre la Iglesia en esta religion anulan el matrimonio, constituyendo al que los hace verdaderamente religioso, y los que una vez hechos se saliesen de la Compañía de Jesús deben ser tenidos por apóstatas.

Voto *solemne* es aquel que en nombre de Dios es aceptado por persona que la Iglesia tiene destinada para este fin: tal es el que hace el cristiano en manos del superior cuando profesa en religion aprobada ó cuando recibe el órden sacro. Se llama solemne, porque la recepcion del subdiaconado y la profesion en religion, son actos públicos y solemnes por sí y por las circunstacias que en ellos intervienen, causando su efecto un vínculo absoluto é invariable, por el cual queda quien hace el voto solemne ligado al estado, y el estado perpétuamente unido á el; y esto se verifica al recibirse la órden del subdiaconado, votando selemnemente la castidad, y en la religion al profesar, y uniéndose á esta los votos de castidad, pobreza y obediencia que hacen los religiosos, cuyo nombre, derivado del verbo *religando*, quiere decir dos veces ligado, una por la Ley de Dios como secular, y otra por los votos solemnes que hacen.

Voto de clausura. Sobre esta institucion de la vida monástica, habla el Santo Concilio de Trento las terminantes y graves palabras siguientes: "Renovando el Santo Concilio la constitucion de Bonifacio VIII, manda á todos los Obispos, poniéndoles por testigo la Divina Justicia, y amenazándoles con la maldicion eterna, que procuren con el mayor cuidado restablecer diligentemente la clausura de las monjas, en donde estuviere quebrantada, y conservarla donde se observe en todos los monasterios que les estén sujetos, con su autoridad ordinaria, y en los que no lo estén con la autoridad de la Sede Apostólica, refrenando á los inobedientes y los que se opongan con censuras eclesiásticas y otras penas, sin cuidar de ninguna apelacion, é implorando tambien para esto el auxilio del brazo secular si fuere necesario.„ (Ses. XXV, cap. V).

No es lícito la exclaustracion de las monjas, aunque sea de breve período, sino en la forma establecida en el Concilio de Trento. Ni sea lícito á ninguna monja salir de su monasterio despues de la profesion, ni aún por breve tiempo con ningun pretexto, á no tener causa legítima que el Obispo apruebe, sin que obsten indultos ni previlegios algunos, *ibidem*. Por el mismo Santo Concilio está prohibido el ingreso en los monasterios de religiosas en los términos siguientes: "Tampoco será lícito á persona alguna de cualquer linaje, condicion, sexo ó edad que sea, entrar dentro de los cláustros del monasterio, so pena de excomunion, en que se ha de incurrir por solo el hecho, á no tener licencia por escrito del Obispo ó superior. Mas este ó el Obispo solo la deben dar en casos necesarios, *ibidem*. Esta prohibicion es tambien extensiva á las mujeres segun las sanciones canónicas: *Mulieres*, dice un Concilio, *etiam quandoque ad cœnobia venerint non eis concedatur accesus etiam si religiosæ sint et moniales.* Segun el tenor de las Bulas de Pio V y de Gregorio XIII publicadas en 1566, la una que comienza: *Regularium personarum*, y la otra en 1575 que dá principio con estas palabras: *Ubi gratia*, etc.

Las mujeres que entraren en los monasterios de los regulares incurren *ipso facto* en excomunion reservada al Papa, y los religiosos que las introdujeren quedan declarados suspensos del ejercicio de su divino ministerio, privados de sus oficios é inhábiles para obtenerlos. Se ha de notar, sin embargo, que estas censuras carecen de carácter legal y obligatorio, si las indicadas constituciones no han sido promulgadas en los capítulos de la Orden respectiva, y no están en vigorosa y actual observancia.—M. M. M.

Voto de castidad. Consiste este voto en ofrecer el que lo hace su cuerpo en holocausto á Dios, absteniéndose de toda clase de deleites sensuales: esto lo hacen los eclesiásticos al recibir las órdenes del subdiaconado, y todo religioso en el acto de verificar la profesion en sus respectivos institutos. En las obras de San Jerónimo, y especialmente en las de San Buenaventura, hallará el lector casos y ejemplos del peligro que puede haber en el trato y comunicacion de personas de distinto sexo, aunque sea en conversacion de cosas buenas y espirituales, que parezcan ayudar al aumento del espíritu y devocion en en amor á la castidad y pureza que exige este voto; y si esto se habla hasta del confesor, ¿qué recato y cuidado no debe preceder en la comunicacion, trato y conversacion, aunque parezca inocente é inofensiva con otra clase de personas? Téngase por todos presente las palabras del Sábio, que dice: "hay algunos caminos que mira el hombre derechos, y no son sino muy torcidos, pues tienen su paradero en la muerte.„ (*Prov.* XVI, 15.) Esto es con respecto al voto de castidad, de donde se deduce, que el religioso que delinque interior ó exteriormente contra esta virtud, incurre en un doble pecado, y el tal incontinente es indispensable que en la confesion haga mencion de su profesion religiosa.

Voto de obediencia.—(Véase *Obediencia religiosa*, tom. VII, pág. 477).

Voto de pobreza.—(Véase *Pobreza*, tom. VIII, pág. 399).

Votos ultramarinos. Así son llamados tres de los cinco votos que se hallan reservados á Su Santidad, á saber: el de ir en peregrinacion á Jerusalen, á San Pedro y San Pablo en Roma, y á Santiago de Galicia en España. El que llega á prometer alguna de estas tres romerías, se halla obligado á cumplirla, por ser voto personal que no puede hacerse por tercera persona, á no ocurrir una grave dificultad imprevista al tiempo de prometer el voto, y al ponerse por obra su complimiento, que entonces no obligará mientras dure la dificultad. La obligacion del voto, cesará tambien por una de tres cosas, que son: *Dispensacion*, *Irritacion* y *Conmutacion.* Queda dicho que la dispensacion de los votos ultramarinos con el de castidad perfecta, y voto absoluto de religion, corresponde á Su Santidad, quien la concede cuando es pedida la dispensa en justa causa, como si de dispensarse se siguiese utilidad á la Iglesia ó al bien público: si hay dificultad notable en que se guarde esta promesa: si fué imperfecta por no tener completa deliberacion, y si nació de ligereza de corazon. Todas estas causas son suficientes para que el superior dispense el voto, que es una remision absoluta, ó absolucion de la obligacion que nace del voto, hecha en nombre de Dios por superior legítimo.

Cese tambien el voto y su obligacion por la irritacion: irritacion es quitar la obligacion del voto quien tiene potestad dominativa sobre la persona que le hizo, se entiende, de la irritacion propia y directa, no de la indirecta é impropia, que esta realmente no se estingue en la obligacion del voto, porque propiamente es suspension del voto. Tiene potestad dominativa para irritar el voto, durante la pubertad, el padre sobre sus hijos, sin necesidad de causa ni motivo; en su ausencia larga y enfermedad, el abuelo, el tutor y á falta de estos la madre, la abuela y en defecto de todos el maestro. El voto hecho ántes de salir de la pubertad, que es en el varon á los 14 años cumplidos y en mujer á los 12, puede irritarse, esto es, decir quien puede, que no quiere que se cumpla, ó contradecir y embarazar su cumplimiento. Mas pasada esta época, si el voto se hiciese, siendo personal, como es el rezar y ayunar, el de religion y castidad, no podrá ya retirarse, así como tampoco si hecho ántes fuere ratificado despues con pleno conocimiento y libertad.

Cesa últimamente el voto por la conmutacion, que consiste en no quitar del todo la obligacion del voto, sino mudarla en otra materia, en virtud de la potestad espiritual, que corresponde al que tiene facultad de dispensar, necesitando en esta y en aquella de causa, para que tenga valor. A excepcion de los votos de castidad, religion y ultramarinos reservados, puede el Obispo en todos sus súbditos, los Abates exentos, los Prelados de las religiones y cualquier confesor aprobado, dispensar y conmutar los que se presenten, siempre que el que pida la dispensacion y conmutacion haga constar tener en su poder la Bula de la Santa Cruzada, correspondiente á aquel año.—D. J. M.

Vulcano. Dios del fuego, hijo de Júpiter y de Juno. Cuenta la fábula que, por ser estremadamente feo y contrahecho, Júpiter le dió un puntapié, apenas habia nacido, y le arrojó del cielo abajo. Se dice que de la caida quedó cojo, porque se le rompió una pierna, y que vino á parar en la isla de Lemnos; por lo cual se le llama *Lemnius*, *Lemniacus.* Casó con Venus, y en la isla de Lípari y en el monte de Etna tenia sus fraguas, para forjar los rayos de Júpiter. Por esto los poetas latinos le llaman unas veces *Lipareius* y otras *Ætnœus* ó *Siculus.* Tambien se encuentra en los clásicos con el nombre *Mulciber* (*á mulcendo ferro*), como se lee en Ovidio: *Materiam superabas opus, nam Mulciber illos.* Los oficiales que trabajaban contínuamente bajo su direccion, eran los cíclopes, gigantes que tenian un solo ojo en la frente; *Ferrum exercebant vasto Cyclopes in antro*, dice Virgilio. A Vulcano se le representa en la actitud de apoyarse sobre un cayado, que significa la necesidad que tiene de leña para alimentar sus fraguas.—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias.*

Vulgata (*Version de la*).—(Véase *Versiones*, arriba pág. 387).

W.

Walkeristas. Los restauradores del cristianismo primitivo se separaron de la Iglesia anglicana á fines del siglo XVIII, bajo la direccion del sectario Brown, recibiendo el nombre de walkeristas, de Walker, auxiliar de Brown, cuya preponderancia ha hecho dar su nombre á la sociedad.

Los walkeristas rechazan la idea de un cuerpo sacerdotal; mas tienen ancianos ó inspectores, cuyas funciones son únicamente administrativas ó de vigilancia. Se han opuesto á todas las sociedades cristianas, sobre todo á los erminianos, á los estrictos calvinistas, á los antinomeos, á los baptistas, y aún más, á la Iglesia anglicana, que tienen cómo un sistema anticristiano establecido por la intervencion de las leyes humanas. Para hallar la religion verdadera es necesario subir á los tiempos apostólicos, porque separarse de la tradicion apostólica y de los preceptos de Jesucristo, es ponerse criminalmente encima de ellos. Partiendo de este principio, cuyas consecuencias deducen, sacan aplicaciones y rechazan el bautismo. Si lo administraban en los primeros siglos, era á gentes que habian profesado el judaismo, el paganismo; mas nosotros, que hemos nacido de padres cristianos, no lo necesitamos. Basta, segun la recomendacion de San Pablo á los Efesios, educar bien á los niños. Tampoco se está obligado á hacerse bautizar ni á ir por todo el mundo, como los Apóstoles á bautizar y predicar. Por otro lado, San Pablo se felicita de haber bautizado á pocas personas. No consideran estos sectarios que el objeto de San Pablo no es rechazar el bautismo, sino combatir el espíritu de partido, segun el que se decian algunos, que eran del partido de Apolo y otros del de Cefas.

Se reunen el primer dia de la semana en memoria de la resurreccion del Salvador, y toman juntos el pan y el vino, símbolos de su cuerpo y sangre.

Rechazan el juramento como los cuákeros, aun cuando se exija por el magistrado. En general las sociedades cristianas, segun la tradicion, explican en qué sentido está permitido ó prohibido el jurar; pero alegan que la prohibicion es escritural, y cuando se les objeta que, segun su modo de interpretar el texto sagrado, la obligacion de lavar los piés á los huéspedes es tambien escritural, pretenden que nadie se debe fijar en el sentido literal, sino en el espíritu del texto, y entenderlo de los deberes de caridad cualquiera que sea el objeto.

Los sexos están separados en sus reuniones. Concluyen con un beso de paz, recomendado, dicen, en la Sagrada Escritura, porque toman en un sentido material y no metafórico las expresiones de ternura usadas por San Pablo y San Pedro al fin de varias epístolas. Quieren tambien que el beso de paz sea obligatorio en ciertas circunstancias, entre amigos, parientes, por ejemplo, á la marcha para un viaje y á la vuelta: con mucha más razon dicen, al fin del servicio litúrgico. En consecuencia, al fin de la reunion, despues de las oraciones, los hermanos se abrazan mútuamente, y lo mismo las hermanas. Sin embargo se suscitaron disputas por parte de algunos miembros que se negaban á ello.

En 1806, los walkeristas eran en Dublin unos 130; pero hoy se habla ya muy poco de estos sectarios.

Walter (*Miguel*). Protestante, que nació en Nuremberg el año 1563 y murió en el año 1662. Fué profesor en Helmstædt y predicador de la última duquesa de Brunswick. Despues de la muerte de esta princesa fué llamado á la corte de Oost-Frise, en calidad de Superintendente general y primer predicador. Escribió: *Harmonia Biblica, sive brevis et plana conciliatio locorum Veteris et Novi Testamenti apparenter sive contradicentium;—Officina biblica, in qua de Sacra Scriptura in genere et in specie de libris ejus canonicis, apocryphis, desperditis et spuriis;—Mosaica postilla;—Postilla prophetica,* y otras. Se le han atribuido tambien algunos comentarios y disertaciones. Las diferentes dificultades están generalmente bien explicadas en sus diversas obras; pero Walter, en diferentes escritos, no deja de participar de los errores de su secta.—Sanchis.

Walter (*Miguel*). Hijo del precedente, que nació en Cobden el año 1638 y murió en 1792, y acabó sus estudios en la Academia de Wittemberg, donde recibió el grado de doctor en las facultade de Teología y de Ciencias. Fué profesor de matemáticas y más tarde de Sagrada Escritura. No se conocen de él más que algunas disertaciones sobre la inmortalidad del alma, sobre el catecismo antiguo, etc. Hay un decreto que prohibe algunas de estas obras, pero nosotros creemos que este decreto se refiere más bien á algunas de las obras de su padre.—J. Sanchis Sivera.

Walton (*Bryano*). Orientalista inglés, Obispo de Chester, que nació en Clevelant el año 1600 y murió en Lóndres en 1661. Recibió la borla de doctor en teología en 1639, y fué promovido al episcopado en 1660. Fué capellan de Cárlos I, y defendió con ardor la causa del trono y de la Iglesia establecida. Los puritanos le despojaron de sus bienes y se refugió en Oxford. Es autor de mucha crítica de juicio, de ciencia y de moderacion. Su principal obra es una edicion de la Biblia Polyglota, que lleva el nombre de *Polyglota de Lóndres*, *Polyglota de Inglaterra*, *Polyglota* ó *Biblia de Walton*, aunque en ella trabajaron otros sábios. Esta Polyglota es la más completa de todas. (Véase *Polyglota*, tom. VIII, pág. 426). Tambien escribió *Introductio ad lectionem linguarum orientalium*.—J. Sanchis Sivera.

Wegscheider (*Luis Augusto*). Uno de los célebres teólogos racionalistas de los tiempos modernos, que nació en 1771 en Kubblingen, en Brunswick: fué profesor de filología, teología y filosofía en varios Seminarios y Universidades. Entabló amistad con Gessenius, algo pariente suyo, de cuyas opiniones participó. Escribió: *Ethices stoicorum recentiorum fundamenta, ex ipsorum scriptis eruta atque cum principiis ethicis, quæ critica rationis practicæ secundum Kantium exhibet, comparata;—Principios de filosofía cristiana,* expuestos en una serie de sermones. Una disertacion con este título: *De Græcorum mysteriis religioni non obstruendis;—Ensayo de una introduccion al Evangelio de San Juan;—La primera carta de San Pablo á Timoteo, traducida y comentada ante los estudios más modernos sobre su autenticidad,* en la cual se defiende con habilidad el orígen apostólico de esta carta contra las objeciones de Schleiermacher;—*Institutiones theologiæ christianæ dogmaticæ, scholiis suis scripsit, addita dogmatum singulorum historia et censura.* En esta obra, que es la principal del autor, se declara Wegscheider defensor del racionalismo más avanzado, y para apoyar su doctrina se vale de los argumentos más especiosos que se pueden invocar en favor de este deplorable sistema de interpretacion. Sin embargo, no se puede ménos de reconocer que su tono relativamente moderado, con ventaja le distingue de la frivolidad y excepticismo grosero de una gran parte de sus correligionarios. Murió el dia 26 de Enero de 1849.—J. Sanchis Sivera.

Weigel (*Valentin*). Místico protestante, que nació en Haina, en Turinga, el año 1533. Estudió la teología en Leipzig, donde se dedicó á la práctica de la alquimia. Fué pastor de Zschopau, y se ejercitó en el ministerio evangélico hasta el fin de sus dias, sabiendo disimular tan hábilmente las tendencias de su espíritu, que nunca se hizo sospechoso de heterodoxia. Sin embargo, despues que murió, sus escritos le dieron á conocer. Hé aquí sus principales obras: *Manera de llegar á comprender la Escritura;—De vita æterna;—Theologia;—Philosophia mystica;—Studium universale;—Nosce teipsum seu astrologia theologizata;—Tratado del abandono;—El pequeño libro de la vida de Cristo,* y otras.

Weigel pertenece á la escuela teosófico-naturalista, cuyos representantes se distinguen por la amalgama más ó ménos sistemática, á la vez que extraña y frecuente, de ideas pertenecientes á la magia natural, la alquimia, la astrología, la teurgia y la cábala, con ideas más ó ménos filosóficas, con observaciones físicas y con experimentos químicos. El fondo de la doctrina de Weigel presenta aspectos teológico-cristianos, más explícitos que los que parecen en otros representantes de esta escuela. En su doctrina puede decirse que entran por partes iguales el elemento neoplatónico, el religioso protestante y el paracelsico, mas algunas ideas y reminiscencias de Eckart.—J. Sanchis Sivera.

Wesley (*Juan*). Anglicano y uno de los fundadores del metodismo en Inglaterra. Nació en Epworth, condado de Lincoln, en 1703, y murió en Lóndres en 1791. Hizo sus estudios en la Universidad de Oxford, y la contínua lectura de libros místicos declinaron su espíritu á una manera de ser muy singular. Se esforzó por llevar hácia sí á algunos estudiantes, á los cuales les comunicó sus gustos religiosos, y empezó por intentar en la Universidad una reforma general que fuera provechosa á la Iglesia anglicana, denominándose esta naciente secta que se caracterizaba por el proselitismo, con el nombre de *Metodistas*. Asociado con Whitefield, marchó á América, donde ámbos trabajaron con éxito en la conversion de los idólatras.

Vueltos á Inglaterra, la elocuencia de Whitefield y el celo de Wesley, echaron el fundamento de una escuela metodista. Bien pronto llegó el periodo de las discusiones teológicas. La predestinacion, la impotencia radical del hombre para operar su salvacion sin el concurso de la gracia; el pecado original, la pronta conversion mediante el concurso del Espíritu-Santo, y la inadmisibilidad de la gracia, constituian el fondo de todos sus discursos. No tardaron en separarse los dos jefes. Whitefield, cuya juventud habia sido borrascosa, no opuso ninguna resistencia á admitir la predestinacion absoluta y la eternidad de los decretos divinos. Wesley, por el contrario, que no habia experimentado aquellas pruebas, y cuya existencia habia sido ménos agitada, no admitió más que la predestinacion condicional. Se dividieron pues y se declararon la más rigorosa hostilidad, carácter que distingue de una manera elocuente á todas las sectas conocidas, y que prueba por lo mismo su falsedad. Escribió muchas obras que, reunidas, forman una coleccion de 32 volúmenes en 8.° (Véase *Metodistas*, tom. VII, pág. 199).—SANCHIS.

Westphal (*Joaquin*). Teólogo protestante aleman, que estudió en la Universidad de Witemberg, y fué uno de los filósofos más aprovechados de Lutero y Melanchton. Su grande aplicacion y rápidos progresos le valieron el dictado de maestro, y fué nombrado Vice-rector de la escuela de San Juan de Hamburgo. En 1535 visitó las principales Universidades de Alemania, y vuelto á Witemberg tomó parte en las polémicas religiosas de sus maestros, distinguiéndose siempre por su argumentacion. Murió en Hamburgo el año 1574, á los 64 años de edad. Se separó de Melanchton en la controversia de los sacramentarios, de los que era entrañable adversario, y defendió con mucha violencia la doctrina eucarística de Lutero. Escribió muchísimas obras relativas á las controversias religiosas de su época. La lista de sus obras puede verse en el *Lexique de Jöchez*, tomo IV.—SANCHIS.

Wettein ó **Wettstein** (*Juan Jacobo*). —Natural de Basilea, de donde fué echado por haberse hecho sospechoso de ideas socinianas. Fué un ilustre protestante que nació en 1693 y murió en 1754. Era muy versado en las lenguas latina, griega y hebrea. Fué profesor de filosofía é historia eclesiástica, y agregado á la sociedad real de ciencias de Berlin y á la sociedad real de Lóndres. Activo, lleno de talento y perfectamente preparado, recorrió las grandes bibliotecas de Francia, Inglaterra, Alemania y los Paises Bajos; describió, juzgó y comparó con maravillosa aplicacion una multitud de manuscritos conocidos y desconocidos; designó á cada uno por su propia marca; descifró por ejemplo con trabajo y buen éxito, aunque de una manera insuficiente, el famoso *Codex rescriptus Ephræni Syri;* se sirvió por primera vez de la version de las inducciones siriacas de Philoxenes, y dió más claridad y órden á los materiales críticos. Habia comenzado casi al mismo tiempo que Beugel, pero discusiones teológicas retardaron diez y seis años, es decir, hasta el año de la muerte de Beugel, la publicacion de su edicion del *Nuevo Testamento.* Despues de excelentes prolegómenos que ya habian aparecido sin nombre de autor, en 1730, dió el *Textus receptus,* y al pié las versiones que juzgó más exactas, con juicios cortos, indicados por señales ó signos. Excepto las del *Apocalipsis,* estas versiones no tienen en la mayor parte importancia. Se tienen de él, además: *Clementis Romani II Epistolæ ad virgines, eum versione latina;—Prolegomena in Novum Testamentum,* y otras.—J. SANCHIS SIVERA.

Wiclef (*Juan*). Todos los elementos contenidos en la falsa filosofía y teología de los waldenses y apocalípticos, de Guillermo Occam, de Marsilio y otros eruditos, aparecen reunidos en el sistema de doctrina del heresiarca inglés Juan Wiclef, que forma el tránsito de los antiguos errores religiosos á una nueva tendencia herética de carácter universal, ó sea al protestantismo. Viénele á este heresiarca el nombre de la aldea de Wiclef, donde nació en 1324, perteneciente al condado de York: estudió filosofía, teología y Derecho en Oxford, donde poco ántes habia sido profesor el célebre Tomás Bradwardin: mostró desde su juventud particular aficion á la lectura de Aristóteles y San Agustín, y desde muy temprana edad llamó la atención, no solo por su piedad y pureza de costumbres, si que tambien por su extraordinaria erudicion y gran agudeza de ingenio.

Hácia el 1360 hizo su primera aparicion en la lucha que sostuvo contra las Ordenes mendicantes. Con ánimo apasionado y siguiendo en un todo la corriente de Guillermo de Sant Amour, de Juan Poilly y Ricardo de Armagh, calificó á dichos religiosos de fariseos y escribas (*Math.*, XXIII, 4), y declaró que todo el que entraba en una de dichas Ordenes renunciaba á la posesion del reino de Dios. Habiendo fundado el Arzobispo Islep de Cantorbery el año 1361 un colegio en Oxford, el llamado Cantorbery-Hall, para diez estudiantes con su presidente, siete de los primeros, clérigos seculares y regulares los tres restantes, pronto se promovieron disputas y diferencias entre unos y otros, á los que, segun parece, no era ageno Wiclef. En su consecuencia, fueron expulsados los regulares, pero tuvieron que ser restituidos en sus puestos el año 1365, en virtud de una órden del nuevo Arzobispo Simon Laugham, que privó á Wiclef del cargo de presidente, siquiera este apelase de semejante disposicion ante la Curia pontificia de Avignon.

Entretanto alcanzó Wiclef otros beneficios, y sobre todo supo ganar el favor de la córte. Cuando en 1365 reclamó Urbano V á Eduardo III de Inglaterra el tributo de mil marcos de oro que no se pagaba hacia 33 años, el Parlamento declaró, al año siguiente, que Juan sin Tierra no estaba facultado para ajustar un convenio feudal sin prévio asentimiento de los Estados, por cuya razon el Monarca reinante no podía acceder á su pretension, que se oponia á la independencia de Inglaterra y al juramento prestado por Eduardo. Wiclef hizo una defensa enérgica de este acuerdo, que fué impugnado por un religioso mendicante, y en ella sostuvo la osada teoría de que la potestad civil está facultada para despojar al clero de sus bienes temporales siempre que abuse de ellos. Mediante el apoyo del duque de Lancaster fué nombrado capellan del Rey; pero entretanto, en 1370, perdió el pleito que sostenia en la curia pontificia, y no habiendo acudido á la citacion judicial su representante Ricardo, se entregó de nuevo el colegio á los regulares, con anuencia del Monarca. Sin embargo, Wiclef recibió en 1372 la investidura de doctor, y acto contínuo la de profesor de teología.

Poco despues suscítanse nuevas quejas en Inglaterra contra la Santa Sede, con motivo de la provision de beneficios, y para arreglar esta diferencia se designó una comision real, de la que formaba parte Wiclef, que el año 1374 entabló en Brügge negociaciones con los plenipotenciarios de Gregorio XI. Ajustóse en esta asamblea un convenio, pero no se logró dominar por ese medio el descontento que reinaba en Inglaterra. El mismo Wiclef hizo todo lo posible para aumentarle, y de esta manera acrecentó tambien el prestigio de que gozaba en la córte. En 1375, este sectario, que se preciaba de una gran severidad de costumbres, añadió á su cátedra la lucrativa parroquia de Lutterworh, y arrojando la máscara con que hasta entonces habia encubierto sus ataques, dirigió, lo mismo desde el púlpito que desde la cátedra, violentas diatribas contra los religiosos mendicantes, el clero y la jerarquía, especialmente contra el Papa, no sin tratar de cubrirse con la gloriosa aureola de misionero evangélico, á la vez que de celoso defensor de los intereses del Estado. Poco despues envió para difundir sus doctrinas á los "sacerdotes pobres„, predicadores ambulantes que imbuyeron á las masas en las nuevas ideas. Contando con el doble apoyo de la córte y de la muchedumbre, su osadía no conoció ya límites; en sus violentos ataques al Papa le calificó de orgulloso y mundano sacerdote de Roma, que sin piedad oprimia al pueblo con exacciones, y en uno de sus sermones llegó á calificarle de Anticristo.

El episcopado inglés no podia mirar con silencio estos atropellos; por lo que, á peticion del Prelado de Lóndres, Guillermo Courtuey, el 19 de Febrero de 1377 fué citado el heresiarca ante un tribunal eclesiástico, compareciendo acompañado del duque de Lancaster y del gran mariscal Perey, que se presentaron armados. El grosero comportamiento del duque con el mencionado príncipe de la Iglesia, en cuyo favor se declaró, no obstante, el pueblo, inutilizó la accion del tribunal; y luego vino á empeorar la situacion la debilidad del Arzobispo de Cantorbery, que se contentó con imponer silencio á todos, especialmente á Wiclef, siendo negativos los resultados de su mandato. Los adversarios del heresiarca, entre los que figuran en primer término los mendicantes, acusados por aquel de herejía, enviaron al Papa diez y nueve proposiciones, sacadas de los escritos y sermones de Wiclef. Gregorio XI expidió el 22 de Mayo del año expresado varias bulas, vituperando la negligencia de los Obispos ingleses, ordenando que, hecho un exámen municioso del asunto de Wiclef, se procediese á su captura, y si esto no era posible se le invitase á comparecer ante la Santa Sede en el plazo de tres meses, y llamando la atencion hácia la analogía de estas proposiciones con los errores de Marsilio y hácia el peligro que envolvian para la tranquilidad del Estado. Eduardo III falleció el 21 de Junio, precisamente cuando llegaron las bulas pontificias á Inglaterra, y habiendo sido nombrado Regente el duque de Lancaster, durante la minoría de Ricardo II, los Obispos no pudieron proponer siquiera la captura de Wiclef, cuyo prestigio se afirmó entonces en terminos que el Gobierno y el Parlamento le dieron el espinoso encargo de emitir un informe sobre si era lícito prohibir exportar del reino metálico, aún ante el temor de incurrir en las censuras de la Iglesia. Wiclef resolvió la cuestion lisa y llanamente en sentido afirmativo, aplicándose luego á ganar prosélitos en una defensa anónima de las diez y nueve proposiciones.

El 18 de Diciembre comisionaron el primado y el Obispo de Lóndres al canciller de Oxford, para que consultase á los profesores más eminentes de la Universidad sobre las doctrinas de Wiclef, é invitase á este á comparecer ante una reunion de los mismos en el término de treinta dias. A principios de 1378 se verificó la asamblea en Lambeth, con asistencia del heresiarca, pero á consecuencia de la presion que ejercieran la madre del Rey por un lado, y gran número de individuos de ideas wiclefitas por otro, los Obispos aceptaron las explicaciones vagas y evidentemente capciosas que dió sobre sus proposiciones, dejándole en libertad bajo la condicion de no volver á hablar en lo sucesivo sobre tales asuntos. Esta cobardía de los Prelados produjo una irritacion indescriptible en los teólogos adictos á la Iglesia, y con razón, puesto que semejante condescendencia no hizo más que aumentar su osadía y alentarle á exponer y propagar sus peligrosas doctrinas en una nueva serie de proposiciones.

Desgraciadamente, en 1378 estalló el gran cisma de Occidente, que Wiclef consideró como primer paso para la ruina de la Iglesia. Entonces extremó sus ataques contra el Papado, y, aunque desconocia las lenguas griega y hebrea, dió comienzo á la traduccion de la Biblia al inglés, sin más auxilio que el de la Vulgata, San Jerónimo, los Comentarios de Nicolás de Lira y algun otro. Desde luego suprimió en su version los libros deuterocanónicos, y sentó el principio de que "la Biblia es la única fuente de la doctrina cristiana„; por cuya razón afirmaba que era preciso ponerla al alcance de todas las inteligencias; que el clero incurria en grave delito al retener para sí solo la Sagrada Escritura, y que esta y el testimonio interno de la propia conciencia son otros tantos factores que se oponen á la autoridad de la Iglesia. Segun él, el acto más sublime del ministerio sacerdotal es la predicacion de la palabra divina, en cuya comparacion es tambien inferior el culto eucarístico.

Por el año 1381 empezó Wiclef á combatir en tésis teológicas y discursos la doctrina de la Iglesia sobre la Eucaristia; especialmente la transubstanciacion, considerándola opuesta á la Sagrada Escritura; por más que no osó exponer aún con entera claridad su propia teoría. Miraba el pan y el vino como símbolos del cuerpo y sangre de Jesucristo, cuya accion se manifestaba al colocar á los fieles devotos en una comunicacion ó union real con el Señor. En suma: aceptó la doctrina de Berengario como si fuese la genuina expresion de la antigua tradicion de la Iglesia. El canciller de la Universidad oxoniense, Guillermo Berton, prohibió exponer en los colegios ó academias las proposiciones de Wiclef sobre la Eucarístia, en un decreto firmado por doce profesores y doctores, de los cuales ocho eran regulares. Pero el Heresiarca declaró nulo el acto del canciller, de cuyo fallo apeló al Rey; y no contento con esto, el 10 de Mayo de 1381 publicó un escrito en su propia defensa, con una exposicion de su teoría en forma popular. Entretanto, sus predicadores ambulantes continuaron excitando al pueblo, y parece seguro que tuvieron una parte muy principal en el levantamiento de los labradores verificado en el verano de 1381: distinguiéronse por sus arrebatos los dos clérigos vagamundos Santiago Stravo y Juan Vall, que predicaron sobre la igualdad y la libertad universales. Tuvieron entonces lugar grandes tumultos y escenas horrorosas: la madre del Rey sufrió malos tratamientos, el Primado murió en manos de asesinos, y se cometieron robos sin cuento. No sin gran esfuerzo se logró sofocar la rebelion.

Elevado á la Silla arzobispal de Cantorbery el Obispo de Lóndres Guillermo Courtney, reunió en esta ciudad un Sínodo provincial en Mayo de 1382, en el que se condenaron, unas como erróneas (14) y otras como heréticas, 24 proposiciores, tomadas de los escritos de Wiclef y de los sermones de sus parciales. El Prelado mandó promulgar solemnemente estos acuerdos, y logró que se publicasen edictos reales contra los predicadores no autorizados y los profesores de la Universidad oxoniense que sostenian teorías wiclefitas. Estos últimos trataron de oponerse á dichos decretos, invocando las franquicias é inmunidades universitarias, para lo que buscaron tambien el apoyo del duque de Lancaster, que rehusó prestársele; por último, algunos de los acusados se sometieron al Arzobispo, y el mismo Wiclef, á consecuencia de un segundo Sínodo que se reunió en Noviembre de 1382, fué separado de su cátedra y expulsado de la Universidad. Retirose entonces á su parroquia de Lutterworth, donde predicaba con frecuencia, aprovechando además esta ocasion para componer su *Trialogus*, la principal de sus obras, dividida en cuatro libros, en la que expuso detalladamente su sistema doctrinal bajo la forma de diálogos que sostienen entre sí Alereia, Pseudos y Fronesis, ó la verdad, la mentira y la prudencia. El 28 de Diciembre de 1384, mientras asistia á la misa que celebraba su correligionario y capellan Juan Purney, en el momento de alzar la Sagrada Hostia, sufrió un ataque apoplético, perdió el uso de la lengua y casi todo movimiento, dejando de existir el 31 del propio mes. Así murió este heresiarca, sin haber retractado sus doctrinas, dando más bien muestras de contumacia, en el mero hecho de haberse negado á presentarse en Roma, y de haber tratado por todos los medios posibles de propagar y defender sus erróneas teorías.

Wiclefitas. El conjunto doctrinal de Wiclef no es más que un craso realismo panteista, con ribetes bien marcados de fatalismo y predestinacianismo. Hé aquí el resúmen de su sistema: 1.° Todo, cada criatura, es Dios. Todo ser, puesto que es Dios, se halla en todas partes; lo que, segun la idea, está en Dios eso es Dios mismo: 2.° Por cuanto la idea es Dios, la medida de la idea es necesariamente la medida del espíritu divino, del poder de Dios; por cuya razon Dios no puede crear más de lo que ha creado realmente (Abelardo): 3.° Una necesidad absoluta lo domina todo, incluso la accion divina. Lo malo es tambien consecuencia de la necesidad, y la libertad de Dios consiste en que quiere lo necesario. La idea eterna determina con necesidad la voluntad divina, y ésta á su vez, determina con igual necesidad la creada: Dios obliga á todas las criaturas á cada uno de los actos que ejecutan con actividad propia: 4.° Por eso algunos están predestinados á la gloria y otros están reprobados *(præsciti-presabidos)*. El propósito de Dios debe cumplirse necesariamente; lo futuro debe suceder, porque lo conoce Dios. Ningun valor tiene la oracion del no predestinado, y al predestinado tampoco le daña el pecado, que le obliga á cometer Dios mismo: 5.° Tambien la obra de la Redencion de Jesucristo fué producto de la necesidad; Cristo es la humanidad y esta es todo Cristo. Así como en el hombre existe el cuerpo, el alma y el espíritu, así tambien tiene Cristo el cuerpo humano, el alma humana y el Logos divino. Cada una de estas partes equivale á todo Jesucristo, lo mismo que todas juntas: 6.° La Iglesia es la comunion de los predestinados, por lo que, sin una revelacion divina especial, no son lícitas ni la excomunion, ni la canonizacion: 7.° Existe en el mundo un principio diabólico, del que emanan las Ordenes religiosas y todos los establecimientos científicos, incluso las Universidades; por eso es pecado protejer á las primeras, y los santos que las fundaron pecaron y condenaron si no borraron su culpa con el arrepentimiento: 8.° La única fuente de la fé es la Biblia, no la tradicion: 9.° Las indulgencias se oponen á los eternos decretos de Dios, y es una locura creer en ellas: 10 La Iglesia no debe poseer bienes temporales; el Emperador Constantino y el Papa Silvestre no obraron rectamente al dotar de esos bienes á la Iglesia; los príncipes de la tierra pueden y deben despojarla de ellos: 11. No tiene poder alguno el superior, sea del órden civil ó eclesiástico, que se encuentre en pecado mortal: 12. La Iglesia romana es la sinagoga de Satanás; el Papa no es el Vicario inmediato de Jesucristo y de los Apóstoles, sino más bien el Anticristo, el horror de la desolacion. La eleccion del Papa Romano por el colegio de Cardenales es invencion del demonio: 13. En la antigua Iglesia no habia más que dos grados jerárquicos: el de los presbíteros y diáconos; las demás Ordenes se han introducido posteriormente para la perdicion de la Iglesia: 14. Tanto los presbíteros como los diáconos pueden predicar sin permiso del Papa ó del Obispo, y cometen grave pecado si dejan de hacerlo por temor de ser excomulgados: no es lícito á ningun Prelado excomulgar á alguien, si no tiene la certeza de que se halla tambien excomulgado por Dios: 15. En la Eucaristía no desaparece la naturaleza del pan y del vino, aun cuando Jesucristo se halla moralmente presente en la misma: en el Evangelio no hay testimonio alguno que acredite que Jesucristo ha instituido la misa: 16. Para todo el que tenga arrepentimiento interno, la confesion exterior es innecesaria y supérflua: 17. La Extremauncion no tiene fundamento alguno en la Sagrada Escritura (Jac. v, 14): 18. No es lícito emplear el juramento para dar más fuerza á los convenios humanos: 19. La avaricia y la ambicion de honores son las únicas causas por las que los Obispos y el Papa se han reservado la administracion de la confirmacion, de las órdenes sacerdotales y la consagracion de los templos: 20. Las decretales de los Papas son apócrifas y apartan de la fé de Cristo, por lo que es una necedad estudiarlas.

La secta wiclefita, léjos de desaparecer con la muerte del fundador, adquirió mayor desarrollo, gracias al celo con que la propagaron los predicadores ambulantes, que difundieron por doquier sus Biblias y folletos, atacando á la Iglesia y al clero de conformidad con las doctrinas del heresiarca. Diéronse á sí mismos el nombre de maestros de la verdad evangélica, calificando á sus adversarios de falsos maestros y enemigos de la ley de Dios; llamáronse tambien *lollardos*, por más que muchos no eran otra cosa que groseros revolucionarios. Púsose á su cabeza Nicolás Hereford, doctor en teología de Oxford, al que se adhirieron Juan de Aston, párroco de la diócesis de Worcester, Juan Purney, confidente íntimo y capellan de Wiclef, Juan Parker, Roberto Swinderly, Guillermo Smith, Ricardo Waytstach y otros. La secta se propagó principalmente por las diócesis de Lóndres y Lincoln primero, y luego por las de Worcester y Salisbury. Para contrarrestar esta propaganda se publicó en 1388 una órden real, mandando recoger todos los escritos wiclefitas; pero apenas dió resultado. El descuido en que muchos clérigos tenian el ministerio de la predicacion, favoreció extraordinariamente los progresos de la secta. Citados el año siguiente, algunos de sus indivíduos, ante el Tribunal eclesiástico de Leicester, fué preciso aplicar á la ciudad el interdicto para obligarles á comparecer; el Prelado de Worcester les prohibió la predicacion y á los fieles la asistencia á sus sermones.

Pero creciendo cada dia su atrevimiento, en 1395 dirigieron al Parlamento una exposicion, en la que abiertamente combatian la secularizacion de la Iglesia, la corrupcion del sacerdocio en Roma, las leyes del celibato, los votos de castidad, el "milagro del Altar que conduce á la idolatría„, los exorcismos, las bendiciones, las sacramentales, las peregrinaciones, las oblaciones, la confesion auricular, la pena de muerte y otras instituciones; pero al mismo tiempo presentó la Asamblea del clero (llamada Convocacion) una contra exposicion, pidiendo que se conservase la fé católica enfrente de la herética secta de los lollardos, por cuyo medio logró desbaratar sus planes.

Si grande fué el celo del primado Courney, aún fué mayor el de su sucesor Tomás, conde de Arundel: uno de sus primeros actos fué la reunion de un Sínodo el año 1396, en el que se condenaron 18 proposiciones wiclefitas, encargando su refutacion á una comision de teólogos, entre los que figuraba el franciscano Guillermo Wordford, que justificaron dicho fallo con gran copia de argumentos. Ricardo II, lejos de prestar eficaz apoyo á los Obispos, desterró en 1397 al Primado, bajo el infundado pretexto de haber tomado parte en una conjuracion, aunque probada su inocencia tuvo que reponerle dos años más tarde. Muy distinta fué la conducta de Enrique IV que, en union con el Parlamento, adoptó en 1400 medidas muy severas contra los sectarios. El 19 de Febrero de 1401 fué condenado como hereje recalcitrante, luego degradado y quemado Guillermo Sawtre, separado anteriormente de una capellanía, que despues de abjurar en 1399 sus errores volvió á caer en ellos inmediatamente: los lollardos le veneraban como el proto-martir de la secta; otros, por el contrario, se retractaron.

En 1408 y 1409 ordenó el primado que se hiciesen visitas periódicas á los colegios y se examinase á los escolares de la Universidad oxoniense, en la que no dejaban de presentarse partidarios de Wiclef; prohibió tambien la predicacion sin permiso del diocesano, lo mismo que la lectura de los escritos del heresiarca, el uso de su traduccion de la Biblia y las discusiones sobre dogmas definidos por la Iglesia, fijando castigos para los infractores. La expresada Universidad entregó en 1412 al primado una coleccion de 267 proposiciones, de las cuales unas eran falsas y heréticas otras; y el Sínodo celebrado entonces por Juan XXII, en Roma, condenó tambien los escritos de Wiclef con varias de sus proposiciones. De unas y otras se ocupó en su quinta sesion el Concilio de Constanza, que en la octava del 4 de Mayo de 1415 aprobó su condenacion, ordenando que se arrojasen á la hoguera todos los escritos del hereje, y se exhumase su cadáver para ser enterrado en lugar profano, hecho que tuvo lugar en 1428, bajo la direccion del Obispo Roberto Flemeyug de Lincoln. Martín V confirmó en 1418 la censura pronunciada contra 45 artículos de Wiclef.

Uno de los más decididos defensores de los wiclefitas, fué Juan Oldeastle (Oldacstell), Lord de Cobham, que por mucho tiempo gozó del favor de Enrique IV: él mismo asistia con asiduidad á sus sermones, abrazó sus doctrinas y las prestó eficaz apoyo. El Arzobispo sometió en 1410 á un interrogatorio á su capellan, y habiéndose encontrado en su poder en 1413 un libro herético, que fué arrojado á la hoguera, el Primado excitó al clero á emplear contra él los medios que tenía en sus manos. Desde el año expresado empezó Enrique IV una campaña con objeto de atraerle al buen camino por medio de la dulzura; pero sus esfuerzos fueron estériles, en vista de lo cual le reprendió severamente. Cobham se retiró en secreto de la córte, haciéndose fuerte en un castillo de Kent; se le aplicaron las censuras y se le invitó de nuevo á comparecer ante la autoridad eclesiástica; debiendo proceder contra él la potestad civil en caso de rebeldía. Persistiendo en su herética doctrina, declaró que el Papa era la cabeza del Anticristo, los Prelados eran sus miembros y los monjes la cola. En virtud de condena fué encerrado en la Torre; pero logró evadirse y organizar una conjuracion. El 11 de Enero de 1414 puso el Rey un precio de mil marcos á su cabeza, atacó á los insurrectos y los dispersó; pero Cobham no pudo ser habido. Con tal motivo fueron ajusticiados muchos de sus cómplices y se adoptaron nuevas medidas de rigor contra los lollardos.

En 1416 volvió á tramar una nueva conjuracion, pero al año siguiente cayó prisionero; y condenado por un tribunal de la nobleza fué ahorcado como traidor á la pátria y quemado su cuerpo como hereje. Tuviéronle tambien por mártir sus correligionarios, algunos de los cuales sufrieron aún la misma pena de la hoguera hasta el año 1431. A partir de dicha época cesaron los wiclefitas de predicar ante numerosos auditores, y solo se reunian en secretos conventículos ó pequeños círculos de familias conocidas. El Arzobispo Enrique (1414-1442), fomentó la enseñanza como medio más eficaz para destruir la secta. El monje Scillio combatió en una serie de sermones, que predicó en Lóndres, el uso de la Biblia en lengua vulgar, contra el que se declaró asimismo el franciscano Guillermo Butter; y Guillermo Lindwood pronunció en 1417 conferencias en inglés y en latin contra los sectarios, que cada dia caian en nuevos errores, y se pronunciaban más en favor del comunismo.—Hergenröther.

Wilson (*Juan*). Orientalista inglés que nació en el año 1804 y murió en Bombay en 1875. Se ocupó en el estudio de las lenguas orientales, se recibió de doctor y se marchó á Bombay el año 1829. Gracias á sus esfuerzos logró fundar allí una clase superior que fué la primera en la India. Sus controversias con Parsis le convencieron de que, estudiando las antiguas creencias y los libros sagrados de la India, hallaria grandes recursos para sus fines. El fué el principal instrumento de la creacion de la sucursal de la Sociedad Real Asiática de Bombay, y de la que fué su presidente en 1845. Resumió sus controversias con los parsis en una obra que publicó en Bombay, bajo el título de *Religion persa, tal como se contiene en el Zend-Avesta*, propagada y defendida por los sectarios de Zoroastro en la India y en la Persia, refutada y comparada con el cristianismo. Abandonó la India por algun tiempo para ir á Tierra Santa, y á los cuatro años se fué á Edimburgo, donde publicó con este título la *Tierra de la Biblia*, dos volúmenes completos sobre la topografía y etnografía de la Palestina. Despues de esta publicacion se volvió á Bombay, donde pasó sus dias rodeado de ingleses y de indígenas.—Serrano.

Wiseman (*Nicolás*). Una de las grandes figuras del siglo XIX, que nació en Sevilla el 2 de Agosto de 1802, de padres irlandeses, humildes y virtuosos. Muy niño todavía le llevaron á Inglaterra y le aplicaron al estudio de la piedad, y á este efecto ingresó en el colegio católico de San Eutberto, en Ushawy. En 1818 pasó á Roma, donde estudió teología y se hizo sacerdote, aplicándose de tal manera al estudio de las lenguas orientales, que era su predilecto, que á los 18 años publicó un pequeño tratado sobre dichas lenguas, con el título *Horæ syriacæ*. En 1827 fué nombrado profesor de lenguas orientales en la Universidad de la Sapiencia.

Durante la Cuaresma de 1835, pronunció en Roma sus célebres conferencias sobre las *Relaciones entre la ciencia y la religion revelada*, monumento científico que vasta para refutar las odiosas calumnias que se hacen al catolicismo de protector de la ignorancia y de la superstícion. En el mismo año, el Dr. Wiseman volvió á Inglaterra, donde pronunció estas mismas conferencias, y la Cuaresma siguiente la consagró á una serie de discursos sobre la religion católica, pronunciados en la capilla de Moofields, y que contribuyeron á suscitar el movimiento religioso en la Universidad de Oxford, en el que abjuraron el error para entrar en el seno de la Iglesia el Dr. Newman, y otros doscientos ministros anglicanos, entre ellos el célebre Mannig, que sucedió á Wiseman en el Arzobispado de Wenstminster. (Véase tom. vii, pág. 75).

Vuelto á Roma, en donde estuvo hasta 1840, Gregorio XVI le nombró Obispo de Mellipotamo *in partibus in fidelium* y coadjutor de Mgr. Walsh, Vicario apostólico del distrito central de Lóndres. Desde que volvió á Inglaterra, Wiseman se dedicó enteramente á los intereses de la Iglesia, esforzándose en aumentar el número de las escuelas y de las misiones en Inglaterra. En 1849 tomó posesion del vicariato apostólico de Lóndres, despues de haber sido pro-vicario del mismo distrito.

Los tiempos reclamaban el restablecimiento de la gerarquía católica en Inglaterra; Wiseman hizo gestiones cerca de Pío IX para ello, y el Papa dió la Bula de la restauracion gerárquica, y en consistorio secreto le creó Cardenal del título de San Prudencio, le proclamó Obispo de Wensminster y Primado de la Iglesia católica en Inglaterra. En el siguiente consistorio fué nombrado miembro de las Congregaciones de la Propaganda de Obispos y Regulares, de Disciplina regular, de las Indulgencias y de la Inmunidad. El nuevo príncipe de la Iglesia envió el Breve del Papa á Inglaterra y le hizo acompañar de una carta pastoral, que se leyó en todas las Iglesias y capillas católicas de la nueva archidiócesis de Wensminster. Todos estos actos produjeron tal esplosion de cólera en Inglaterra, que el Parlamento inglés, en virtud de una acta, prohibió bajo las penas más severas, llevar insignias episcopales conferidas por otro soberano. El Cardenal, sin desconcertarse, partió á Inglaterra, se portó en esta ocasion con tal tacto y prudencia, esperando con calma se despejara la borrascosa atmósfera que se habia formado, que logró por sus discursos y escritos se calmasen las pasiones, cambiando la opinion pública y haciendo que la prensa y el Parlamento y el pueblo se pusieran de su parte. En 1853 hizo un viaje á Roma, donde predicó ante un auditorio inmenso, en inglés y en italiano, procurando convertir á los ingleses que viajaban por Italia. Volvió á Inglaterra, donde murió el 15 de Febrero de 1865.

Wiseman es el verdadero apóstol de Inglaterra en el siglo XIX, que desenvolviendo toda la actividad de su fé, recoge en poco tiempo el fruto de su apostolado. En los diferentes viajes que hizo por Italia, España (1), Irlanda y Escocia mereció las mayores atenciones, y era tan señalada la influencia que ejerció en todas partes, que predicando en Oxford consiguió modificar las opiniones de los teólogos y juristas, convenciendo de sus errores á los catedráticos y doctores más notables.

Wiseman era un espíritu investigador, que profundizaba hasta los fundamentos del edificio religioso, filólogo distinguido, crítico fino y delicado, escritor puro y elegante y lengüista notabilísimo, pues hablaba muchas lenguas con extraordinaria facilidad.

Hé aquí el elogio que hace de él el *Morning Star:*

"Jamás hubo hombre más sincero en su amor á la religion; nadie estuvo más dispuesto á hacer mayores sacrificios por ella... Era indispensable un corazon fuerte, una grande dulzura de carácter, una fé robusta y una voluntad firme para guiar por un mar tempestuoso el navío que se le habia confiado. Hágámosle la justicia de consignar que nunca faltó á su mision... Seguramente no hay un rincon en el mundo donde la noticia de su muerte no causase una sensacion profunda. Protestantes y católicos convinieron en prestar un homenaje cordial á su gran talento, á sus conocimientos variados, al elevado carácter, y, respecto á su manera particular de vivir, á los sentimientos profundamente desprendidos del Cardenal Wiseman. Todos debieron admitir que se distinguió tanto por su cortesanía como por su ciencia, y todos esperimentaron un vivo sentimiento á la muerte de un hombre que sabia hermanar á las cualidades intelectuales de su rango, las mas sublimes virtudes cristianas."

Escribió además de las obras dichas: *Conferencias sobre el protestantismo;—Estirilidad de las misiones del protestantismo;—Sermones, lectura y dicursos pronunciados en un viaje á Irlanda;—Recuerdos de los cuatro últimos Papas;—Fabiola ó la Iglesia de las catacumbas*, y otras.—J. Sanchis Sivera.

Wolf (*Juan Cristiano*, baron de). Llamado en latin *Wolfius*. Protestante alemán, que nació en Breslau el año 1679 y murió en Halle en 1754. Recibió una educacion brillante, aplicándose con ardor á las ciencias exactas y á la filosofía. El estudio de las obras de Descartes y de Leibnitz le hizo concebir la idea de dar á Alemania una filosofía propia. Nombrado profesor de filosofía y matemáticas en la Universidad de Halle, adquirió bien pronto fama con sus lecciones y escritos; mas la novedad de sus doctrinas y lo atrevido de su exposicion, atrajeron contra él los mayores ataques, siendo desterrado y admitido en los Estados del landgrave de Hesse, Cassel, que le nombró profesor del Marburgo.

Su filosofía es la que por mucho tiempo ha dominado en Alemania. A ella se refiere el movimiento que desde Kant ha renovado las ciencias filosóficas. Aunque por punto general, dice el Cardenal Gonzalez, Wolf adopta y sigue la doctrina de Leibnitz, se aparta de él en algunas cuestiones. Así, por ejemplo, no admite que en las mónadas inferiores á las almas haya percepcion ó representacion del universo, como pretendia su maestro, y considera la armonía preestablecida como una hipótesis poco aceptable. Pero en lo que más se apartó del espíritu de Leibnitz fué en lo que se refiere á la tradicion filósofo-cristiana y al valor científico de la escolástica, atacadas y menospreciadas por Wolf con exageracion é injusticia. Por esta razon y por haber oscurecido y desfigurado gran parte de las ideas de Leibnitz á fuerza de amalgamarlas con otras extrañas, y sobre todo á fuerza de diluirlas, por decirlo así, en un vínculo inmenso de palabras, y de tratados excesivamente prolijos, Wolf es en realidad un filosófo ecléctico más bien que un discípulo de Leibnitz. Segun Wolf, la filosofía es la ciencia de los posibles mientras son posibles. Debe determinar en virtud de que lo que es posible puede realizarse, y porque entre muchos posibles se realiza uno más bien que otro. La filosofía debe estudiar primeramente la lógica que la suministra el método que debe seguir en los demás estudios. Wolf distingue una psicología racional y otra empírica. Funda la metafísica en el principio de contradiccion.

---

(1) Cuando estuvo entre nosotros visitó á Sevilla, manifestándole sus conciudadanos las más altas demostraciones de afecto y admiracion. "Sevilla, dice el señor Carbonero y Sol, seguia por todas partes á su ilustre hijo; Sevilla le aclamaba su sábio y su apóstol; Sevilla quiso perpetuar el recuerdo de su visita en dos actos altamente honoríficos: uno decretado por el Ayuntamiento, mandando colocar su retrato en el gran salon de sesiones en las casas capitulares; otro confiriéndole la Universidad el grado de doctor en teología. Descuido lamentable ha sido de todos los biógrafos del ilustre Wiseman, no haber hecho mencion de estos homenajes que Sevilla rindió á su hijo, de estas dos coronas de gloria, que el esclarecido hijo recibió de tan esclarecida madre..."

Escribió varias obras: *Pensamientos razonables;*—Una serie de tratados filosóficos sobre Dios, el mundo y el alma humana;—*Theologia naturalis;*—*Philosophia moralis;*—*Diccionario de matemáticas;* etc.—J. SANCHIS SIVERA.

Wolsey. Bastante tiene que censurar la vida del célebre Tomás Wolsey, si bien la historia no deja de reconocerle al mismo tiempo relevantes cualidades. Aunque hijo de un carnicero de Ypswich, donde nació en 1471, su talento por una parte y sus intrigas por otra le encumbraron sucesivamente á los cargos de párroco, limosnero de Enrique VII, dean de Lincoln, Gran Canciller de Inglaterra, primer ministro y favorito de Enrique VIII, Arzobispo de Porck, Cardenal de Santa Cecilia y Legado *a latere* del Papa Leon X. A la muerte de este Papa y despues de Adriano VI no pudo conseguir el Pontificado, aunque trabajó bastante para ello.

La confianza absoluta de Enrique VIII en su Ministro, y la consideracion de los soberanos de Europa, le ensoberbecieron de inexplicable manera, y su lujo y fatuosidades se igualaban con los de su rey. Mas cuando llegó el mónstruo é impúdico Enrique VIII, que decía de sí mismo que jamás habia rehusado la vida de un hombre á su venganza, ni el honor de una mujer á sus deseos, á proponer su escandoloso divorcio con la Reina Catalina de Aragon, para contraer adulterino matrimonio con la impura y desvergonzada Ana Bolena, tuvo Wolsey la honra de oponerse á ello, hasta caer en la desgracia y verse desterrado, confiscándole sus bienes. Esta conducta es un título de gloria para Wolsey, que no asoció su nombre á aquel desgraciado suceso, causa primordial del cisma de Inglaterra. Habiendo en su destierro recibido órden de presentarse en Lóndres, acusado como reo de alta traicion, se puso en camino; cayó enfermo en Sheffield, donde estuvo en cama quince días; continuó su marcha, y al llegar á la abadia de Leicester, falleció allí, á 29 de Noviembre de 1550. Hay quien escribe que se envenenó voluntariamente, ocasionándosele una diarrea, de la cual murió despues de haber recibido los Santos Sacramentos. Sea de esto lo que quiera, parece que al morir exclamó: "Si yo hubiese servido al Rey del cielo con la misma fidelidad con que he servido en la tierra al Rey mi amo, no me abandonaria ciertamente en mi vejez, como el príncipe me abandona ahora.„ Enrique lloró al saber la muerte de su ministro, de quien hacía siempre grandes elogios. A pesar de sus grandes defectos, fué Wolsey gran ministro, dejó á Inglaterra en estado muy floreciente, y previó con lucidez las inconmensurables fatalísimas consecuencias de la conducta de Enrique VIII y de la Reforma anglicana que se preparaba para la perdicion del país. Despues de su muerte se conoció lo que valía como ministro. Protector decidido de las ciencias, fundó algunos establecimientos útiles, entre ellos el colegio de Christ-Church en Oxford, en donde estableció la primera cátedra de griego que se ha conocido en Inglaterra.

Diferentes autores han escrito la vida de tan célebre Cardenal, y se han publicado tambien algunas cartas suyas.—M. E. RUIZ.

X.

Xantipa (*Santa*) y Santa Polixena, discípulas de los Apóstoles. Dicen los Martirologios y Santorales que Santa Xantipa fué una de las más esclarecidas mujeres de Córdoba, en España, bajo el imperio de Neron, y aseguran que su nombre proviene de los antiguos griegos que poblaron aquella ciudad. Casó con Probo, al que se cree romano, que era uno de los señores principales de aquella tierra y amigo íntimo del Emperador. Tenia otra hermana llamada Polixena, la que no consta se hubiese casado. Filoteo era á la sazon pretor de la España Ulterior, y su residencia, como la de sus antecesores, era Córdoba, en donde se hallaba la basílica y el pretorio. La venida de Santiago á España tiene insignes testimonios, y se dice que cuando llegó á Córdoba y conoció á Xantipa, esta persuadió á su esposo recibiese al santo Apóstol en su casa, y en ella le hospedó. Como la santa tuviese su alma bien preparada, oyó gustosa las predicaciones del Apóstol, y adoctrinada en los principios de la religion del crucificado, la abrazó, así como igualmente su esposo, y ámbos se hicieron bautizar. Añaden los autores que Xantipa vió en la frente de San Pablo un letrero que decia: *Pablo, Apóstol de Jesucristo.* Polixena partió con el Apóstol á Acaya, provincia de Grecia, llamada hoy Morea, donde predicaba San Andrés, de cuya mano recibió el bautismo; que despues volvió á Córdoba en compañía de su hermano, de cuyo ejemplo y persuasion se valió Dios para que aquella ciudad, abandonando la supersticiosa idolatría, abriese los ojos á la fé y se convirtiese á su santa ley. Uno de los convertidos fué el citado pretor Filoteo. Murieron estas santas hermanas el año 70, y la Iglesia las recuerda entre sus bienaventurados el dia 23 de Setiembre.—S. Magdalena.

Xavier (*Francisco, San*).—(Véase tomo IV, pág. 641).

Xavier (*Jerónimo*).—(Véasé tom. VI, pág. 35).

Xavierre (*Dr. Fray Jerónimo*), Cardenal de la Iglesia de Roma.—Fué natural de Zaragoza y profesó en el instituto de Predicadores de aquella ciudad; estudió en el colegio de Tortosa; fué rector del colegio de San Vicente Ferrer de Zaragoza, catedrático de aquella Universidad y General de su religion. Felipe II le nombró su confesor y miembro de su Consejo de Estado, y Paulo V le creo Cardenal. Murió en Valladolid el 2 de Setiembre de 1608. Fué varon sábio y modesto en sus disputas, y acertado y breve en resolver las dificultades, y grande favorecedor del mérito verdadero de sus paisanos. El padre Risco dice de este príncipe de la Iglesia en la *España Sagrada*, tom. III: "Fué hombre ilustre de Zaragoza, su pátria, y del real convento de Predicadores de esta ciudad, duplicando su retrato é inscripciones en la portería de él, en su salon y en su librería.„ Escribió algunas obras.—Sanchis.

Xenium. Xenios, en griego significa huésped. De ahí el llamarse *xenium* á toda limosna ó regalo dado á los huéspedes. De aquí las palabras que á continuacion explicaremos. Una laudable costumbre basada en principios de santa caridad, introdujo que los Obispos y clérigos, al tomar posesion de sus beneficios, contribuyeran con una cantidad para el *xenium.* —Ruiz.

Xenodoco. Así se llama el superior del *xenodochion*, porque era el encargado de recibir á los huéspedes y enfermos. Regularmente eran sacerdotes.

San Gregorio (Epist. XXIV, lib. III), escribiendo á Genaro, Obispo Caralitano, le recomienda que cuide de los xenodoquios, y que haga que el *xenodoco* le dé todos los años cuentas detalladas; y que se nombren xenodocos á los religiosos que aparezcan muy dignos por su vida, costumbres y buena disposicion.

De la raiz *kenior* llamóse xenagogo, el que conducia á los pobres y enfermos; *xenodocharius*, el que ejercia la hospitalidad, y *xenoparochus*, al que estaba al frente de los hospitales.—RUIZ.

Xenodoquio ó **Xenodochion**. Significa en griego lo mismo que hospital. Claro es que se deriva de la palabra *Xenios*.

Los hospicios de los monjes, cuando aún no estaba formado rigurosamente el Monasterio, empezaron á llamarse xenodoquios, porque allí eran hospedados los pobres, peregrinos, etc. De aquí que generalmente se llamaron despues xenodoquios los monasterios. Y dice San Agustín que así como en Antioquía se llamaron por primera vez cristianos los discípulos de Cristo, que, como tales, ya lo eran, aunque no se les llamase así todavía, lo mismo los monasterios empezaron á llamarse *xenodoquios*, si bien ya lo eran ántes de aplicárseles este nombre, porque eran verdaderos hospicios de religion y caridad. (In cap. XVI, Juan, tract. 97).—RUIZ.

Xerofagia. Régimen de los que viven de alimentos secos; este es el modo de ayunar más rigoroso, pero que se observaba con mucha frecuencia durante los primeros siglos de la Iglesia. Esta palabra se deriva del griego *Deros*, seco y *fago*, yo como.

Los que practicaban la xerofagia no comian más que pan con sal, y no bebian más que agua. Este era el modo de vivir más ordinario de los anacoretas ó solitarios de la Tebaida. Algunos cristianos fervorosos observaron este severo ayuno durante los seis dias de la Semana Santa, más por devocion y no por obligacion. San Epifánio (Exposit., fid. núm. 22), nos dice que era este un uso bastante ordinario entre el pueblo, y que muchos se abstenian de todo alimento durante dos dias. Tertuliano, en su libro *De la abstinencia*, observa que la Iglesia recomendaba la xerofagia como una práctica útil en tiempo de persecucion; disponia al cuerpo para sufrir los tormentos con constancia. Mas tambien la Iglesia condenó á los montanistas que querian hacer de la xerofagia una ley para todo el mundo, que pretendian que era necesario observarla durante algunos intervalos de la Cuaresma, y que habian establecido entre ellos algunas cuaresmas por año. Se les hizo presente que habia más jactancia y vanidad en su conducta, que verdadera piedad, que no les pertenecia hacer á su gusto leyes de disciplina, que cada fiel era dueño de observar la xerofagia todo el año si la creia conveniente, mas que nadie estaba obligado á hacer nada más que lo que habia sido mandado y observado por los Apóstoles.

Dice Filon que los esenios y los terapeutas practicaban tambien xerofagias en ciertos dias, no añadiendo al pan ni al agua más que sal é hisopo. Se dice que entre los mismos paganos los atletas seguian el mismo régimen de tiempo en tiempo, y que lo consideraban como el más á propósito para conservar la salud y las fuerzas.

Los ayunos y abstinencias de los orientales antiguos ó modernos nos parecian increibles, si no supiésemos por testigos dignos de fé el régimen habital que se ven sujetos á guardar por el calor del clima. En general, la carne y todos los alimentos suculentos son peligrosos allí; el pueblo está acostumbrado á vivir con pan y frutas, ó legumbres; con un puñado de arroz un indio puede vivir veinticuatro horas. Mas tambien debemos confesar que en nuestros climas septentrionales, por efecto de sensualidad, y bajo pretexto de necesidad, hemos llevado hácia el exceso la molicie, y la impotencia de practicar ninguna clase de mortificacion. Por lo demás, esta impotencia es puramente imaginaria; podemos convencernos de ello por las abstinencias forzadas á que con frecuencia se ven obligados los pobres, por falta absoluta de recursos. No solo están muchos dias sin comer, sino que al fin de esta cruel abstinencia, no tienen por todo alimento más que un pan malo é insípido, más propio para excitar el hastío que el apetito.—BERGIER.

Xiloforia.—(Véase *Nathineos*, tom. VII, pág. 357).

Ximenez de Cisneros (*Fr. Francisco*), Cardenal. — Este célebre personaje, cuyo nombre vá unido á uno de los períodos más interesantes de nuestra historia, nació en Torrelaguna, diócesis de Toledo, el año 1437, de ilustre y antiquísima familia, como afirman hábiles geneologistas. Educado cuidadosamente por sus padres, hizo rápidos progresos en la ciencia y en la virtud. El deseo de saber le llevó á Salamanca, donde se entregó con ardor al estudio de la teología, del Derecho y de las lenguas orientales. Pasó á Roma, donde adquirió grande reputacion, defendiendo las causas de los españoles ante los tribunales eclesiásticos, cuya fama llegó á oidos de Sixto IV, quien le nombró arcipreste de Uzeda (Toledo), siendo despues Vicario general de Sigüenza, adquiriendo gran nombre por su saber y costumbres. Juzgando que todo lo del mundo es pasajero, resolvió ingresar en la Orden franciscana, entregándose desde entonces á la oracion y á la penitencia. Ya tenia 50 años cuando el Cardenal Mendoza le aconsejó á la Reina de Castilla que le eligiese por confesor, y aunque en un principio lo rehusó, sin embargo se vió obligado á aceptarlo por las vivas y repetidas instancias de la Reina, pero como condicion de que se le permitiera vivir separado de la córte, siendo consultado por la Reina en los más árduos negocios. Su Orden le elegió por Provincial en 1494, y poco despues el Cardenal Mendoza, Arzobispo de Toledo, le designó por sucesor. Revestido Cisneros de esta dignidad, se mostró en ella más grande de lo que habia sido hasta entonces. Su liberalidad para con los pobres; su severidad contra los usureros y jueces prevaricadores; los dos Sínodos celebrados para el mejor régimen del clero de su diócesis; la reforma de las Ordenes religiosas, acabada felizmente á pesar de infinitos obstáculos, y la santidad de sus costumbres, le hicieron uno de los más bellos ornamentos del orbe católico. El Papa Julio II le honró con la púrpura Cardenalicia. Cisneros siempre se habia distinguido por su amor á las artes y á las letras. Cuando era arcipestre de Uzeda, fué uno de los fundadores de la Universidad de Sigüenza; despues erigió y dotó la Universidad de Alcalá; publicó á sus expensas las obras del célebre Tostado; costeó la edicion de la primera Biblia políglota que se conoció en Europa, y gastó cuanto pudo para colocar en su debido lugar los frutos del saber.

Cisneros estaba predestinado para realizar grandes cosas, así es que todos sus pensamientos eran grandes. Continuaban los moros en Africa ofendiendo el pendon español, y resolvió vengar allí nuestras ofensas, y para ello preparó á su costa una expedicion en la que se puso al frente, aunque llevaba por general del ejército al célebre Pedro Navarro. Apenas desembarcó en Africa avistó á los bárbaros, derrotóles y tomó á Orán por asalto. Muerto el Rey Católico, encargóse Cisneros de la regencia del reino hasta la venida del Archiduque Cárlos: el jóven príncipe, que contaba entonces 16 años, si bien confirmó los poderes del regente, llevado del natural deseo de reinar, empeñóse en que los Estados de Castilla le nombrasen Rey, en union con su madre, acometida ya de aquella enfermedad que llegó á privarla del juicio, y á lo cual no se mostraron muy dispuestos los señores de Castilla; pero como el Cardenal preveia en esta actitud desastrosos resultados, hizo proclamar Rey á don Cárlos.

Por este tiempo, Juan de Albret, Rey destronado de Navarra, creyendo la ocasion favorable para adelantar por las armas sus pretensiones á la corona, reunió un poderoso ejército, que fué vencido por las armas del Cardenal. Tambien logró apaciguar á los habitantes de Málaga que se habian revolucionado contra el almirante de Granada.

Su poder llegó á tal punto que infundió sospechas al mismo Cárlos, el cual envió á España para que gobernase con Cisneros al dean de Lovaina, pero este nunca pudo contrarrestar el poder del Cardenal, lo mismo que otros ministros enviados al efecto. Sin embargo, los flamencos iban haciendo algun partido y embarazando la marcha del Cardenal, hasta que se vió amenazado de un alboroto que trataba de sentar en el trono al Infante D. Fernando. Favorecia estos intentos la Reina viuda doña Germana II, mujer del Rey Católico, pero la gran habilidad y tacto del Cardenal logró conjurar estos peligros. Vino por fin Cárlos á España y recompensó con orgullosa ingratitud los servicios del regente, el cual disgustado y ya muy viejo se retiró al monasterio de Aguilera, en donde supo la llegada del Rey, y no obstante su enfermedad se dispuso á salir á su encuentro, pero al llegar al monasterio de Roa se agravó su enfermedad y murió, recibidos los Santos Sacramentos, en 8 de Noviembre de 1517, sin poder lograr la entrevista que Cisneros habia pedido al Rey. Algunos historiadores afirman murió envenenado, pero no hay razon alguna para ello, ántes por el contrario, autorizados biógrafos nada mencionan de tal muerte.

Además de lo dicho que hizo Cisneros y que le colocan á grande altura, creó una milicia permanente, lo cual disgustó á una gran parte de la nobleza, á quien desbarató. Hizo imprimir el misal y el breviario mozárabes, y para conservar la memoria de este rito hizo construir una capilla mozárabe en la Iglesia de Toledo.

Hé aquí el juicio que forma de este Cardenal su biógrafo el maestro Eugenio de Robles: "Fué hombre de buena persona, alto de cuerpo, de aspecto venerable; tenia extremada gravedad, muy pocas palabras y medidas, y por consiguiente gran eficacia en los negocios. Era de muy altivo corazon, y así emprendia siempre cosas árduas y dificultosas; pero era tan fundado todo en Dios y en su favor, que ninguna muestra daba de altivez su soberbia vana. Tenia grande espíritu en la contemplacion y prácticas de devocion, y aficionábase mucho á personas de vida espiritual y buena conversacion; hacia mucho caso de revelaciones y arrobamientos de personas devotas, mas con maduro juicio y mucha discrecion; generalmente favorecia y llevaba á sí los virtuosos, sin otra acepcion ni distincion alguna. Era aficionado á teólogos y hacíalos bien, pero no para hacerlos ricos. El tratamiento de su persona, aun siendo Arzobispo, fué áspero y de grande austeridad; siendo de más de 60 años guardaba todos los ayunos de su Orden, con pescados y manjares de Cuaresma: todo señales de la eterna paz que le aguardaba, y que al presente goza.„ Concluyamos, diciendo con D. Bernardo Rodrigo, que Cisneros "supo armonizar el esplendor de la púrpura con la oscuridad del sayal, la fortaleza del cetro con la debilidad del cayado, el regalo de la córte con la austeridad del desierto, el bullicio del gran mundo con el silencio del cláustro, la faja de general con el cordon de San Francisco, el estruendo del combate y el humo de la pólvora con la calma de la oracion y el perfume del incienso, los honores, en fin, y las grandezas de los héroes del mundo con las virtudes de los santos.„ Tal fué el gran Ximenez de Cisneros, cuyo nombre recordará siempre con gloria nuestra historia nacional.

En tiempos de Felipe III se envió á Roma la causa de beatificacion, y aunque hace mucho tiempo ya que nada se ha hecho, creemos no está lejano el dia en que la Iglesia le adorne con el título de Beato.—J. Sanchis Sivera.

Ximenez de Embrum (*Fr. Valero*). Nació este religioso español aragonés á fines del siglo XVI, en la villa de Alagon, de una ilustre familia. En 14 de Abril de 1593 tomó el hábito de la Orden Carmelitana en el convento de la Observancia de Zaragoza, en el que fué ejemplar su piedad y su devocion. Gobernó los conventos de esta ciudad, de Jaca y de Calatayud, y despues toda la provincia de Aragon. Mandóle el Rey fuese á Cerdeña con órdenes ámplias de Su Santidad, suyas y de su religion, para visitar los religiosos de aquel reino, y así lo hizo; y por las mismas Ordenes practicó igual visita en Portugal. Presidió un Capítulo provincial en Andalucía, y visitó los conventos de Castilla la Vieja, con el título de Comisario apostólico, lo cual califica su mérito. Murió el dia 17 de Setiembre de 1634, á los 57 años de edad, en Zaragoza, electo Obispo de Alguer, y disfrutando una pension de 200 ducados que le obligó á aceptar el Rey D. Felipe III. Entre las obras que escribió citaremos las siguientes: *Estímulo á la devocion á la antigua Orden de la Virgen del Cármen, é historia y sucesos de esta religion desde su fundacion hasta el año 1197, con otras noticias;—Notas á la regla del Cármen; — Exclamatio ad Eliam Prophetam;—Hieroglipliicum de Ordine Carmelitarum, vetere lege;—Tratado de la oracion del Pater noster;—Commentaria in sacras Carmelitarum constitutiones, liber unus.*—E. Fernandez.

Ximeno (*Fr. Juan Hernando y*). Nació este Padre dominico en la villa de Vililla de Xiloca, de Aragon, en 1550. Estudió en la Universidad de Valencia, y tomando el hábito de Santo Domingo leyó artes y teología por espacio de doce años en el colegio de Tortosa. Despues fué al de San Vicente Ferrer de Zaragoza, y en él obtuvo los grados de presentado y de maestro. Eligióle por su prior el convento de Alcañiz, y tambien fué rector de este colegio. Desempeñó el cargo de regente de estudios del convento de Calatayud, y allí fué electo prior por los años 1598, en el que aprobó el libro del patronato de Calatayud, escrito por D. Miguel Martinez de Villar, regente del Consejo supremo de Aragon, que era su sobrino. Murió residiendo en el convento de Valencia en 1625, é imprimió en esta ciudad unos *Comentarios sobre el Eclesiastes.*—Sanchis.

Ximeno (*Dr. D. Vicente*). Nació este sábio biográfico á fines del siglo XVII en Valencia, de una familia honrada. Habiendo acabado sus estudios con mucho éxito, abrazó el estado eclesiástico y fué recibido doctor en teología. Enseguida se le concedió un beneficio en la Catedral, que le hacia aparecer entre sus canónigos. Su aficion y gusto á la literatura y á la historia le conquistaron la amistad de sus más distinguidos compatriotas, tales como D. Gregorio Mayans y el P. Burriel, y la valieron una plaza de la Academia de Valencia. El trinitario P. José Rodriguez habia dejado escrita la *Biblioteca Valentina*, cuya impresion habia empezado cuando le alcanzó la muerte en 1703, y desde entonces se obstinaron los trinitarios en que no se publicase ninguna obra que habia de aumentar las glorias del país. Cediendo D. Vicente á las instancias de sus amigos, resolvió dotar al país de alguna obra que algunos pocos monjes caprichosos impedian que tuviese nuestra literatura de Valencia. Catorce años empleó en visitar los archivos de los cabildos y de las abadías para recoger los materiales que eran necesarios, y ayudado de las investigaciones del P. Rodriguez, pudo al fin publicar su trabajo con este título: *Escritores del reino de Valencia, cronológicamente ordenado desde el año 1238 de la cristiana conquista de la misma ciudad hasta el de 1719.*

Entre sus obras ha tenido cuidado el autor de distinguir los manuscritos de los impresos, cuyas diferentes ediciones señala con el número de los volúmenes y de sus tamaños. Se discuten en esta obra muchos puntos de historia literaria con suma erudicion y juiciosa crítica. Los escritores de Valencia del doctor Ximeno forman una historia completa de la literatura de este reino, y merecen colocarse en las librerías de los literatos y personas curiosas al lado de la *Biblioteca hispana* de Nicolás Antonio, de cuya obra son el entero y casi necesario complemento.—SANCHIS.

Xisto en Jerusalen. Pórtico llamado así, y del cual nos hace mencion muchas veces Josefo: estaba edificado sobre la plaza mayor de Jerusalen, muy ancho, á modo de puente con muchos arcos, con algunos paseos ó corredores á la puerta del Oriente y Mediodía. Por este portal se pasaba del *Palacio de Pilatos* á la *Torre Antonia* y de allí al templo. Desde este lugar, por ser fuerte y seguro, solian los presidentes romanos hablar al pueblo. Desde aquí, segun San Juan (cap. XIX), mostró Pilatos á Jesucristo azotado, coronado de espinas, escupido y vestido de púrpura á los príncipes y pueblo, para que viéndole tan lastimado se compadeciesen de él, cuando dijo: *Ecce-Homo;* pero ellos clamaban á voces *crucificale, crucificale.* Desde este mismo Xisto hizo el Rey Agripa una elegantísima oracion ó proclama al pueblo que se habia rebelado, exhortando á los amotinados para que obedeciesen á los romanos. (Josefo, 2).

Xordan (*Fr. Lorenzo Martin*). Monje del Orden de San Jerónimo, al que quiere suponerse valenciano, pero que según la cronica de su religion nació en Albero, cerca de Huesca, en el alto Aragon, en 28 de Mayo de 1587. Tomó el hábito en el monasterio de la Murta de Valencia en 1607, donde desde luego fué un dechado de humildad y perfeccion religiosa, distinguiéndose tanto por sus virtudes que mereció ser nombrado maestro de novicios hasta cinco veces, desempeñados todos al tiempo marcado en los estatutos de su Orden, con tanto celo como acierto, hasta que por último, no queriendo volverle á elegir para él, le nombraron prior de su monasterio, cuyo cargo desempeñó durante un largo periodo hasta su muerte, ocurrida en 24 de Abril de 1673. Sus obras, segun el P. Sigüenza, son: *Oracion mental y vocalal;* —*Comunion espiritual*, etc.—E. FERNANDEZ.

Y.

Yanguas (*Fr. Juan*). Religioso dominico, natural de Salamanca: tomó el hábito en el convento de Piedrahita, de donde fué profesor de teología, distinguiéndose tanto como predicador que, hallándose una vez en la córte, le oyó predicar el Rey, y fué tanto lo que le agradó su método y elocuencia, que expidió un decreto para que permaneciese en ella. Esto desagradó á Yanguas, de tal manera, que exponiéndole diferentes razones logró le dejase volver á su comunidad. Hacia contínuos ayunos y oraciones, teniendo por cama el suelo, y otras notables penitencias con las que, delicado ya, acabó de enfermar, viéndose obligado á retirarse del púlpito, siendo tanto su silencio, que parecia haber perdido completamente el habla. Estuvo 25 años en las misiones, donde alcanzó admirables resultados. Parece había escrito diferentes obras, entre ellas una denominada: *De æterno Christi sacerdotio.*—SANCHIS.

Yanguas y Miranda (*D. José*). Notable arqueólogo español, que murió hácia el año 1860. Dedicó sus estudios y trabajos en favor de la provincia de Navarra, de donde fué nombrado archivero, siendo más tarde miembro de la Academia de la Historia. Publicó varias obras, entre las que se citan: *Diccionario histórico de Tudela;—Historia abreviada del reino de Navarra;—Diccionario de antigüedades del reino de Navarra,* y otras.—SANCHIS.

Yanuario (*San*). Ilustre mártir de Córdoba, que pereció con otros atletas de la religion cristiana durante la persecucion de Diocleciano. Refiérese que era tan grande el deseo de morir por Jesucristo que tenian algunos cristianos, que Yanuario, juntamente con Fausto, Genaro, Marcial y otros, se presentaron al tirano Eugenio y reprendieron su crueldad. Este les escuchó con semblante sombrío y les dirigió algunas preguntas, á las cuales contestaron los campeones de Cristo con resolucion y entereza. Entonces el tirano mandó atormentarles cruelmente, y finalmente ordenó fuesen quemados. (Véase *Fausto, Genaro y Marcial*, tom. IV, pág. 477).—Sanchis.

Yañez (*D. Gonzalo*), Obispo de Cuenca.—Era natural de Toledo é hijo de una ilustre familia. Sus rápidos progresos en el estudio hicieron que pronto se distinguiese entre sus condiscípulos, así es que apenas concluidos sus estudios se le vió figurar entre varios provectos y colocarse á una envidiable altura. Cuando la suerte parecia brindarle un porvenir brillante, decidió abrazar el estado eclesiástico. Su aplicacion á los estudios, sus adelantos, sus nobles inclinaciones y decision, le granjearon desde luego el afecto de todos sus Prelados, de tal manera que apenas sacerdote le indicaban ya para los primeros puestos. Pronto fué nombrado canónigo, llegando á fuerza de fatigas á conseguir grandes ventajas para su cabildo: por este motivo fué quizá elevado al Obispado de Cuenca. Gobernó su diócesis con notable celo y acierto, prestando grandes servicios á los Monarcas, y hallándose en las guerras contra los moros ocurridas en su tiempo, en particular en la conquista de Córdoba, en la consagracion de cuya mezquita tomó parte. De regreso á su diócesis murió hácia 1228, dejando grande fama por su santidad y virtudes.—S.

Yepes (*Antonio de*). Sábio benedictino español, que floreció á fines del siglo XVI y principios del XVII. Créese que nació en Yepes, en Castilla la Nueva. Pertenecia á la Congregación de Benedictinos de Valladolid, distinguiéndose en ella por sus estudios y erudicion. Gobernó muchos monasterios, ya como prior, ya en calidad de Abad, siendo elegido por fin Superior general de su congregación. Mabillon, cuya opinion en esta materia es de gran peso, nos dá un testimonio ventajoso del profundo saber del P. Yepes y de su persona. Murió el año 1621.

Los numerosos viajes que hizo le sirvieron para reunir preciosos documentos históricos, que utilizó hábilmente para escribir su obra, titulada: *Crónica general de la Orden de San Benito*. Esta importante coleccion, dividida en siete partes, que vió la luz pública en Pamplona y en Valladolid, desde 1609 á 1621, en siete volúmenes en fólio, no se extiende más que hasta el duodécimo siglo, y ha sido traducida al latin bajo la forma de compendio, por Bucelin, y todas ellas al francés por Martin Rethelois. Conócese tambien de D. Antonio Yepes la *Relacion de un viaje literario en Cataluña*, y un *Catálogo* de los autores que han escrito en favor de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen Santísima.—Sanchis.

Yepes (*El P. Diego de*). Nació este ilustrado religioso español de la Orden de San Jerónimo, en la villa de Yepes, cerca de Madrid y de Toledo, en 1559, é hizo sus estudios en Sigüenza con mucho éxito. Muy estimado entre sus hermanos por su saber y su esquisito celo por la observancia de la disciplina regular, obtuvo un título de distincion á que dá siempre derecho el gran mérito. Fué sucesivamente prior de los conventos de Jaen, Zamora, Toledo y Granada, en cuyos puntos y destinos se condujo con tal sabiduría, que aumentó su reputacion. El Rey de España D. Felipe II le nombró prior del famoso monasterio del Escorial, y le confió la direccion de su conciencia, eligiéndole su confesor. El mismo favor tuvo y desempeñó las mismas funciones con el Rey D. Felipe III, hijo del anterior, el cual, deseando premiar los servicios de su ilustrado confesor, le presentó á Su Santidad para el Arzobispado de Tarragona para el que fué consagrado. Murió este Prelado en Tarragona el dia 20 de Mayo de 1613. Las principales obras del P. Yepes son las siguientes: *Historia particular de la persecucion de Inglaterra desde el año 1570;—Memoria sobre la muerte de Felipe II, escrita de órden de Felipe III, su hijo;—Vida de Santa Teresa de Jesús*. En todas las obras biográficas y en muchas eclesiásticas é históricas se habla con elogio del célebre P. Yepes, confesor de Felipe II y Arzobispo de Tarragona, al que elogian tambien los extranjeros.—S.

Yeregui (*José de*). Sacerdote español, que nació en Vergara, provincia de Guipúzcoa, en el año 1734, y murió en 1805. Terminados que fueron sus estudios en Madrid pasó á París, donde se dedicó al estudio de las ciencias físicas y matemáticas, ordenándose de sacerdote de regreso á España, y se dedicó á la enseñanza de niños, fundando varias escuelas elementales. El Rey Cárlos III nombróle preceptor de sus hijos; mas despues de la muerte de este Monarca, sus enemigos le alejaron de la corte y le acusaron al tribunal de la Inquisicion como jansenista. Despues de cinco meses de persecuciones, fué declarado puro en su doctrina y costumbres, y recibió de Cárlos IV el nombramiento de consejero de este mismo tribunal. Publicó una obra, titulada: *Idea del Catecismo nacional formado sobre las Sagradas Escrituras, Concilios y Santos Padres de la Iglesia*, el cual se ha hecho muy raro, porque no hizo imprimir el autor más que un pequeño número de ejemplares para mandárselos á los

Obispos españoles y á algunos teólogos instruidos, suplicándoles le ayudasen á perfeccionar este trabajo. "En los años, dice, que he consagrado á la enseñanza de los niños, he tenido ocasion de leer y examinar los catecismos más modernos, y he conocido que si algunos son dignos de aprecio por el deseo que manifiestan sus autores de extender el reino de Jesucristo, hay otros, y especialmente los que se han extendido y popularizado más en España, que encierran principios opuestos á la antigua y constante doctrina de la Iglesia.—SANCHIS.

Yon (*San*). Uno de los discípulos más célebres de San Dionisio, apóstol de Francia, martirizado en el año 290. Se conocen muy poco los actos de su vida. Se cree que el centro de su mision fué la pequeña ciudad de Arpajon, antigua Chartres, donde fundó una Iglesia y sufrió el martirio. Los hermanos de la Doctrina Cristiana fueron llamados hermanos de San Yon, porque en el lugar de este nombre, cerca de Ruan, estableció *La Salle* la capital de la congregacion.—SERRANO.

Yvo de Chartres (*San*).—(Véase *Ivo*, tom. V, pág. 718).

Yvo de París. Teólogo, que nació en París en el año 1593 y murió en 1678. Siguió primeramente la carrera de abogado, luego se hizo capuchino y distribuyó el resto de su vida entre las austeridades del cláustro y la publicacion de obras. Entre ellas se citan: *Conducta de los religiosos;—Teología natural;—Máximas morales cristianas;—El agente de Dios en el mundo*, etc. Se le atribuye tambien una obra de astronomía, publicada bajo el velo del anónimo, titulada: *Astrologiæ nova methodus Francisci, Allalei, Arabis christiani.*—S.

Yvon (*Cláudio*). Doctor de la Sorbona, que nació en Mamers el año 1714. Recibió las órdenes sagradas y se trasladó á Paris en donde no solo no ejerció funcion alguna eclesiástica, sino que se mostró rebelde á la Sorbona en materias de fé. Se unió á Diderot y D'Alembert, que le asociaron á la redaccion de la *Enciclopedia*, donde se dió á conocer en los artículos *Alma, Ateo y Dios*, los cuales excitaron contra él las murmuraciones de los teólogos. Aunque defendió las verdades de la religion, sin embargo trató de demostrarlas por el método de los filósofos, lo cual fué motivo que se dijese que sus escritos eran más propios para aumentar que para disminuir la incredulidad. Por sospecha de haber tomado parte en la famosa tésis que el Abate de Prades sostuvo en 1751 para el doctorado, se vió obligado á refugiarse en Holanda. Más tarde, apaciguada la tempestad, volvió á Francia y obtuvo un canonicato en la Catedral de Coutance, y el título de historiógrafo del conde de Artoix. El resto de su vida lo pasó en la oscuridad. Escribió: *Libertad de conciencia encerrada en límites legítimos;—Discursos generales y razonados sobre la historia de la Iglesia;*—Los artículos de la *Enciclopedia Dios, Alma y Ateismo*, están escritos con poca reflexion, y tienden por su naturaleza á favorecer el materialismo y á combatir la existencia de Dios.—J. SANCHIS SIVERA.

Z.

Zabarella ó **Zabarrellis**, llamado el Cardenal de Florencia (*Francisco*).—Canonista italiano, que nació en Pádua en el año 1330 y murió en Constanza en 1417. Terminó sus estudios en Bolonia, y se dedicó especialmente al Derecho canónico, que enseñó despues en Florencia y en Pádua. Francisco II, duque de Carrara, le encargó solicitase el apoyo de Cárlos VI, Rey de Francia, contra los venecianos que querian despojarle de sus Estados; mas el Rey rehusó socorrerlos y Pádua pasó á poder de la república. Su influencia y su consideracion aumentaron todavía más bajo la dominacion veneciana, siendo llamado poco despues al Obispado de Nicocia. Juan XXIII se apresuró á llamarle á su córte, le dió el Obispado de Florencia, y al año siguiente 1411 le creó Cardenal. Tres Pontífices se disputaban en esta época el trono pontificio, y Zabarella fué uno de los más ardientes por el restablecimiento de la paz en la Iglesia, y en 1413 fué en union de Manuel Crisoloras y el Cardenal de Chalant, junto al Emperador Segismundo, que reclamaba la celebracion de un Concilio general, y despues de grandes debates se acordó se reuniera en Constanza, donde efectivamente se abrió el 5 de Noviembre de 1414. Zabarella dirigió los trabajos y ocupó verdaderamente la plaza del Papa depuesto. Se ocupó especialmente en extinguir la discordia que existia desde largo tiempo entre los polacos y los caballeros teutónicos; aconsejó la deposicion de Juan XXIII y fué uno de los comisarios delegados para interrogar á Juan Huss y examinar su doctrina. Pronunció varios discursos muy notables, y su palabra elocuente tuvo gran influencia en las decisiones del Concilio, y en la sesion XXXVIII habló con tanto ardor contra el parecer del Emperador, que quiso se procediera inmediatamente á la eleccion de un nuevo Pontífice, y salió de la Asamblea gravemente indispuesto, muriendo á los pocos dias. Sus funerales fueron magníficos, asistiendo el Emperador y el Concilio en masa. Sus principales obras son las siguientes: *De schitmate;—Consilia;—De horis canonicis;—De felicitate, lib.* III;—*Variæ legum repetitiones;—Opuscula de artibus liberalibus;—De natura verum diversarum;—Commentarii in naturalem et moralem philosophiam;—Historia sui temporis;—Acta in consiliis Pisano et Constantiensi;—In Vetus et Novum Testamentum commentarii;—Commentarii in Decretales et Clementinas;—Orationes et epistolæ.*—SERRANO.

Zabarella (*Santiago*). Filósofo italiano, que nació en Pádua en el año 1533, donde murió en 1589. Fué profesor de filosofía desde 1564, y tuvo frecuentes disputas con su colega Fr. Piccolomini. Siguió la direccion é interpretacion de Alejandro de Afrodicia en las cuestiones psicológicas; pero haciendo cierta reserva en favor de la inmortalidad del alma, enseñaba y defendia que si bien nuestro entendimiento, ó mejor dicho, el alma racional, no es inmortal por su naturaleza, en virtud de cierta iluminacion divina se hace participante de la vida de Dios y de sus condiciones, y adquiere la inmortalidad. Contribuyó á extender su reputacion, sus numerosos escritos y hasta su inclinacion por la astrología judiciaria. De sus obras citaremos: *Lógica;—De rebus naturalibus, lib.* XXX;—*In libro Aristotelis de anima*, etc.—J. SANCHIS SIVERA.

Zabulon. Hijo de Jacob y de Lia, que nació en Mesopotamia el año del mundo 2556. Moisés poco nos dice de la vida de este patriarca, pues solo se limita á escribir de él que tuvo tres hijos, Sared, Elon y Jahelef. Tambien nos trasmite Moisés lo que profetizó Jacob á Zabulon: *Zabulon*, dice, *habitará en las orillas del mar, cerca del puerto de las naves* y *se extenderá hasta Sidon* (Génesis, IXL, 13), prediccion que se cumplió cuando despues de la conquista dividió Josué la tierra prometida. La tribu de Zabulon obtuvo la porcion del país que se extiende desde el mar de Galilea al Oriente, hasta el mar Mediterráneo al Occidente. Moisés, al tiempo de morir, bendijo tambien á las tribus de Israel, y al ver á la de Zabulon se expresó en estos términos, uniéndola á la de Isachar, hijo de Lia, lo mismo que Zabulon. "Uníos Zabulon en vuestra suerte, y vos, Isachar, en vuestras tiendas. Vuestros hijos llamarán á los pueblos á lo alto de la montaña, en la que inmolarán víctimas de justicia. Sacarán como la leche las riquezas de la mar, y los tesoros ocultos en la arena„ (*Deuteronomio*, XXXIII, 18 19). Significaban estas palabras según los intérpretes, que estas dos tribus, las más lejanas de Septentrion, llegarian juntas á las montañas de Sion, en donde debia construirse el templo de Salomon, que llevarian con ellas á las demás tribus que encontrasen al paso y ofrecerian allí sacrificios; y que estando ámbas en las cercanías del Mediterráneo, se entregarian al comercio de los metales y á la fabricacion del vidrio por las minas que hallarian en el país, y porque el Belus, rio que corre por el territorio de esta tribu, lleva una arena muy á propósito para la vidrificacion. Enséñanos la Escritura, que en el desmembramiento que hizo Moisés de órden del Señor el año segundo de la salida de Egipto, la tribu de Zabulon se componia de 57.400 combatientes, cuyo jefe ó príncipe era Heliak, hijo de Elon (*Números* II, 69). Cuando Moisés envió del desierto de Pharan, exploradores para descubrir el país de Canaam, y que tomó uno de cada tribu, Geddie, hijo de Sodí, fué el de la tribu de Zabulon (*Id.* XIII, 11). En la revista hecha por órden de Dios ántes de entrar en la tierra prometida, se componia la tribu de Zabulon de 60.500 hombres en estado de tomar las armas; la guiaban tres jefes, á saber: Jared, jefe de los jareditas; Elon, jefe de los elonitas, y Jahel, jefe de los jahelitas (*Id.* XXVI, 26 y 27). Dióle el Señor tambien á Moisés el nombre de los de cada tribu para que se hiciese entre ellos la particion de la tierra en que iban á entrar, y por la tribu de Zabulon fué Elisapham, hijo de Pharnach (*Id.* XXX, 25). En la particion la suerte dió á la tribu de Zabulon el tercer lote (*Josué* XIX, 10), en el que habia 12 ciudades con sus villas. Estas ciudades eran Canaá, Betsabée, Emmans, etc., con Zabulon, que era la capital de la tribu, ciudad situada en las cercanías de Ptolemaida. Dice Calmet, hablando de esta ciudad, que era originariamente de la tribu de Aser, pero que aparece que despues fué dada á la tribu de Zabulon, cuyo nombre tomó, citando como prueba de ello el versículo 27 del cap. XIX de Josué, en el que nada autoriza esta suposicion. Durante la judicatura de esta tribu, la profetiza Débora, la llamó á las armas para la guerra de Barac contra Sísara, general de los ejércitos de Jabín; y Débora, en su bello canto, celebra sus hechos y servicios (*Jueces*, VI, 6, 18). Estas son las noticias que nos dan los Libros Santos acerca del Patriarca Zabulon y de su tribu.—E. FERNANDEZ.

Zacarias (זְכַרְיָה; LXX, Ζαχαρίας). Es el undécimo de los profetas menores, hijo de Baraquias y nieto de Addo. Este era el jefe de una de las familias sacerdotales salidas de la cautividad con Zorobabel. A causa pues de su renombre, Zacarías es llamado hijo de Addo (I *Esdras*, V, 1, VI, 14), en lugar de hijo de Baraquias. Comenzó á profetizar casi al mismo tiempo que Ageo, por los años 250 ántes de Jesucristo. Se ignora el lugar y época de su nacimiento, así como tambien el tiempo que duró su mision profética. Mo hay que confundir á este Zacarías con otro que vivió en tiempo de Isaías, ni tampoco con el padre de San Juan Bautista.

La profecía de Zacarías se puede dividir en tres partes: la primera contiene una serie de visiones proféticas que se refieren á la conclusion del templo, á la restauracion de la teocracia y al destino futuro de los judíos, la cual abraza los seis primeros capítulos. La segunda, que comprende los capítulos VII y VIII, es una exhortacion al pueblo en la que se contiene lo que contestó Dios á los enviados de Betel, con motivo del ayuno instituido en memoria de la toma de Jerusalen y ruina del templo por Nabucodonosor. La tercera parte, que comprende hasta el final de la profecía, se ocupa del porvenir de la teocracia, de la ruina de los enemigos del pueblo escogido y de los felices tiempos del reinado del Mesías. Esta última parte puede subdividirse en dos secciones: la primera que tiene por objeto principalmente la lucha y triunfo de la teocracia sobre sus enemigos, y la segunda la conclusion y glorificacion de la teocracia por el Mesías.

Estas tres partes han sido escritas en distintas épocas, la segunda es dos años posterior á la primera, y la tercera es bastante posterior á la segunda, porque no es más que un desenvolvimiento y confirmacion de lo dicho anteriormente sobre el mismo objeto. Estas tres partes van precedidas de una exhortacion, en la cual Zacarías inculca á su pueblo la penitencia y la conversion.

Zacarías es el más largo y el más oscuro de los profetas menores. Su estilo es vivo y cortado, su lenguaje es puro y casi sin arabaismos. Las profecías que se refieren al Mesías son más precisas y mas expresivas que las de los demás profetas.

La autenticidad de la tercera seccion ha sido negada por algunos críticos alemanes, pero los motivos alegados contra ella no demuestran nada ni se opoyan sobre testimonio alguno histórico; ántes por el contrario, está garantida por la tradicion histórica. Puede verse la resolucion de las objeciones que contra ella se hacen en el *Manuel Biblique* de Vigouroux, tom. II, pág. 652. — J. SANCHIS SIVERA.

Zacarias (*San*). Este Pontífice Romano fué griego de nacion, y es el último de los griegos que ascendieron al Papado. Habia nacido á fines del siglo VII: su nombre, segun la etimología hebrea, significaba *memoria del Señor*, y era hijo de Policrono. Fué consagrado Papa á 30 de Noviembre del año 741, de modo que solo tres dias vacó la Silla Pontifical; y este breve plazo demuestra concluyentemente que no se pidió ni esperó el beneplácito del Exarca de Rávena, como se habia hecho todavía en la eleccion de su antecesor San Gregorio III, recobrando así la Iglesia su libertad de accion: como no podia ménos. Zacarías es reputado justamente como uno entre los más esclarecidos Pontífices: "fué varon, dice Platina, de blandísimo carácter, de admirable santidad y gracia, adornado de todas las virtudes, amante del clero y pueblo romano, tardo para la ira, prontísimo para la misericordia y la clemencia, que no volvia á nadie mal por mal, sino que á imitacion del Salvador vencia al malo con el bien; de tal manera que á los que tuvo por émulos y enemigos, en cuanto ocupó el Pontificado los llenó de premios y de honores.„

Pronto experimentó el pueblo romano las excelentes cualidades de su Pontífice, pues sabiendo que Luitprando, Rey de los longobardos, se preparaba á ir á Roma con deseos de venganza, Zacarias le envió primeramente un nuncio, y despues salió personalmente á encontrarle, consiguiendo con esto la anhelada paz. Así tambien en 743 obtuvo la reconciliacion entre Luitprando y la ciudad de Rávena, pues instado por el Exarca, por el Obispo y pueblo de Rávena y por las ciudades de la Emilia, llegó hasta el Tesino, donde alcanzó de Luitprando todo cuanto le pidió. En 744 era ya Ratchs el Rey de los longobardos, y amenazando éste con la esclavitud y destruccion á toda la Italia, intervino Zacarías, obtuvo del Rey una tregua de 20 años, y fué con ella el salvador de toda la nacion. Magnífico testimonio, muchas veces repetido ántes y despues, de lo que ha debido siempre Italia, y el mundo todo, á los Papas.

Hay otro hecho notable en el Pontificado de San Zacarías, sobre el cual se han formado juicios diferentes. Copiaremos textualmente á dos historiadores. El uno dice: "En 751 Zacarías fué visitado por Burchardo, Obispo de Wurtzburgo, y Tulrade, Abad de San Dionisio y capellan del príncipe Pepino, quienes le consultaron acerca de los Reyes de Francia, que desde algun tiempo solo tenian el nombre y ninguna autoridad; su contestacion fué, que para no alterar el órden, era más conveniente dar el nombre de rey al que tenia el poder, y á consecuencia de esta decision Pepino, que ejercia la autoridad soberana, fué elegido Rey de los franceses en 752.„ El otro historiador dice: "Zacarías contestó á los enviados de Pepino, que para no trastornar el órden *era preferible dar el nombre de rey al que tenia el poder*. Este consejo de Zacarías fué recibido como una decision por aquel á quien interesaba; pero es preciso reconocer que en su sencilla buena fé, el Pontífice no habia intentado constituirse juez.„ Otros historiadores tambien reciben la contestacion del Pontífice como un *consejo*, y nada más. Pero hay otros que lo consideran como una verdadera disposicion de autoridad; y que en ejercicio de esta autoridad que generalmente se reconocia en los Papas en la Edad Media, Zacarías absolvió del juramento á los franceses y colocó á Pepino por su rey. El Cardenal Belarmino, que es de esta opinion, dice terminantemente: "Que Zacarías justa y legítimamente depuso al rey Childerico, y mandó que lo fuera Pepino, lo afirman todos cuantos escriben la historia de esto, tanto griegos como latinos, excepto los Magdeburgenses y Calvino.„

Sobre la justicia y legitimidad del hecho, no disputan los autores católicos; mucho más cuando en aquella época todos reconocian semejante autoridad en los Papas. La dificultad versa sobre sus circunstancias. Lo cierto es que el reinado de Pepino ó Pipino inauguró una época de esplendor y grandeza para la Francia, y de beneficios para la Iglesia. (Véase *Pepino*, tom. VIII, pág. 295).

Zacarías trabajó asíduamente en regular los asuntos eclesiásticos de Inglaterra, y fué el inspirador de las disposiciones utilísimas del Concilio de Clovehon. Lo mismo hizo con relacion á la Iglesia universal. Respondiendo á una consulta, decidió ser válido el bautismo conferido, *por la sola ignorancia de la locucion latina*, de este modo: *in nomine Patria, et Filia, et Spiritu Sancta.* Mandó que no celebrase misa el sacerdote débil, que para ello necesitaba apoyarse sobre un báculo ó cayado. Decretó que fuera de los ángeles Miguel, Gabriel y Rafael, no se dieran otros nombres á otros ángeles; lo cual dispuso tambien despues Carlo-Magno en sus Capitulares. Concedió exenciones y privilegios al célebre Monasterio de Monte Casino. Siendo muy perito en griego y en latin, tradujo al griego los *Diálogos de San Gregorio Magno*, y los divulgó por las Iglesias de Oriente. El fué quien dió principio á la famosa biblioteca del Vaticano. Restauró é hizo suntuosas donaciones á diversas Basílicas. Nos quedan de él muchas epístolas, cuyas fechas habian sido alteradas por los copistas, siendo corregidas por el doctísimo Pagi.

Se ha dicho que Zacarías negó la existencia de los antípodas. Nada tiene esto de particular, ni merece calificacion alguna. Muchos sábios de aquellos tiempos que creian plana á la tierra, claro es que no podian creer en los antípodas. La ciencia cosmológica estaba entonces muy atrasada. Sin embargo, la mayor parte de los Santos Padres, haciéndose superiores á su época, consideraban la tierra como esférica; y de aquí venian á deducir que no era imposible la existencia de los antípodas. Así, por ejemplo, San Basilio, los Gregorios Niseno y Nacianzeno, y otros. Algunos, como San Clemente, Papa, y San Hilario avanzaron más, y creyeron paladinamente en su existencia. San Agustin, á quien D. Laureano Figuerola calumnia y maltrata en este asunto, se concretó á decir que no estaba demostrada dicha existencia, aun admitida la redondez del globo. Y era esto una gran verdad en el estado de las ciencias en aquel tiempo.

Zacarías murió en 14 de Marzo del 752, dejando una memoria de bendicion. En dicho dia le conmemora el *Martirologio Romano*. —MIGUEL ESTEBAN RUIZ.

Zacarías. Padre de San Juan Bautista, de la tribu de Leví y esposo de Santa Isabel, prima de la Vírgen Santísima. Fué sacerdote del templo de Jerusalen, y habiendo llegado á una edad avanzada sin tener hijos, recibió una visita del Arcángel San Miguel, mientras hacia oracion, y le anunció tendria un hijo. Mas como él no lo creyera quedó mudo, hasta que llegó el tiempo del cumplimiento de la profecía, en que recobró la palabra. Dícese que habiendo huido Santa Isabel con su hijo Juan por la persecucion de Herodes, fué preguntado Zacarías por el paradero de su hijo; mas como no supiese contestar, Herodes mandó le matasen en el mismo templo. Otros creen que Zacarías fué muerto por haber anunciado la venida del Mesías en su cántico. La Iglesia celebra su fiesta el 5 de Noviembre.—S. MAGDALENA.

Zacarias. Rey de Israel, hijo y sucesor de Jeroboam II. El año 38 de Ocias, Rey de

Judá, subió al trono. Como dice el lib. IV de los Reyes (xv, 9 y 10), hizo lo que es malo delante del Señor, así como lo habian hecho sus padres; no se apartó de los pecados de Jeroboam, hijo de Nabath, que hizo pecar á Israel. Selúm, hijo de Jabés, formó una conspiracion contra él, é hirióle en público, y le mató, y reinó en su lugar.—G. M. G.

Zaccaria *(Francisco Antonio).* Jesuita, que nació en Venecia en 1714 y murió en Roma en 1795. Regentó la clase de retórica en Goritz, recibió las órdenes sagradas en 1740 y recorrió predicando diferentes partes de Italia, adquiriendo alta reputacion de su elocuencia. En 1756, el duque de Módena, que tenia la más alta idea de su talento, le nombró conservador de la Biblioteca ducal, en reemplazo del célebre Muratori. Más tarde fué llamado á Roma, donde desempeñó las funciones de bibliotecario é historiógrafo de los Jesuitas. En 1775, Pío VI le encargó de la direccion de los estudios de historia eclesiástica en la Academia de Nobles, y le nombró profesor benemérito de la Sapiencia. Su nombre se halló en 19 Academias de Italia y otras muchas del extranjero. Siempre se demostró defensor celoso del poder temporal de la Santa Sede. Su laboriosidad como escritor fué famosa, pues además de una multitud de escritos de su mano, dejó ciento seis obras impresas, entre las que la más importante sin contradiccion es su *Historia literaria de Italia,* en catorce volúmenes; en 8.°, impresa en Módena en los años de 1751 á 1757, y dos suplementos á los tomos IV y V, que se imprimieron en Luca en 1754. Este voluminoso monumento se refiere todo él á las publicaciones comtemporáneas, que reunió bajo el título de generales, las que analiza con suma sagacidad. El método en que procede en medio de este laberinto literario, no merece ménos elogios que la finura con que hace los apercibimientos y el gusto de su crítica; quizás peque el estilo para muchos de exceso, de formas laudatorias, y de redundancias; pero este defecto es tan comun en los escritores italianos, que no debe insistirse mucho sobre este punto.—J. SANCHIS SIVERA.

Zamora *(Lorenzo).* Teólogo español de la Orden del Cister, que nació en Ocaña á mediados del siglo XVI. Fué visitador de su Orden y se distinguió siempre por su piedad, ciencia y celo por la disciplina, como lo prueba la reforma que emprendió en muchos monasterios de Cataluña. Tenia grandes dotes para la predicacion, en lo que se ocupó hasta edad muy avanzada. Murió en 1614.

Nicolás Antonio, en su *Bibliotheca Nova Hispana,* celebra pomposamente el saber y elocuencia de este religioso, y dá en detalle los diversos títulos de una grande obra que publicó con este título general: *Monarquía mística de la Iglesia, hecha de geroglíficos sacados de humanas y divinas letras.* La primera parte de esta obra, en la que se ven esparcidas con profusion las riquezas de la literatura profana aplicada á las doctrinas teológicas, trata *Del jefe visible y del jefe invisible de la Iglesia,* y está precedida de una *Apología de las letras humanas.* La segunda: *De la caida de la naturaleza humana.* La tercera: *De los méritos de la Vírgen Santísima.* La cuarta, quinta y sexta: *De la conservacion de la constitucion y de los personajes más ilustres de la Iglesia.* Y en fin, la séptima: *De las armas defensivas y ofensivas que Jesucristo ha dejado á la Iglesia.* El que desee ver las demás obras publicadas por este laborioso religioso, puede consultar la citada obra de Nicolás Antonio.—SANCHIS.

Zamora. Diócesis española, sufragánea del Arzobispado de Santiago, y por el nuevo Concordato debe pasar á serlo del de Valladolid. Esta ciudad, llamada por los moros Zamora, y por los que escribieron despues del siglo IX Numancia, fué causa de que su sede episcopal se llamase indistintamente Numantina y Zamorense. Se ha dicho que el principio de su sede data del tiempo de los romanos ó godos, pero esto no es cierto, pues su creacion debe ponerse al fin del siglo IX, en tiempo del Rey D. Alfonso III, que en 904 fortaleció y engrandeció esta ciudad, como prueba el erudito Padre Florez en su *España Sagrada,* tom. XIV.

Está fuera de duda que el primer Obispo de Zamora fué Atila, cuya memoria consta desde el año 905 hasta el 915, y no San Atilano como han pretendido algunos, que vivió mucho despues, en el año 990. Confirma esta opinion el ser Atila monje de Sahagun, ántes de ser Obispo de Zamora, como refiere Sandoval, que se llamó tambien Atilano, el cual no es el que celebramos como santo y del que hablaremos despues. Sigue en la serie de los Obispos Juan, que empieza en 916, y á este sigue Dulcadio en 930, y suceden tres Obispos más hasta San Atilano llamados Domingo, Juan II y Salomon.

San Atilano ocupó la Silla desde 990 hasta 1009, como prueba el Padre Florez, y no hasta el 919, como por error decimos en su artículo (véase *Atilano,* tom. I, pág. 796). Fué Atilano tan grande Obispo como ilustre anacoreta, y tuvo el dolor de ver destruida á Zamora por Almanzor, despues de cuya destruccion resolvió marchar en peregrinacion á Tierra Santa, volviendo al cabo de dos años á su diócesis, obrando muchos milagros. Despues de la muerte de Atilano se interrumpió la serie de los Obispos Zamorenses, á causa sin duda de la poca gente que quedó en esta ciudad despues de su destruccion. Hasta el tiempo de Alfonso el Magno no hubo en Zamora Obispo propio, estando administrado el territorio durante este tiempo por el Obispo de Astorga. El primer Obispo que aparece en el catálogo Zamorano fué D. Jerónimo, Obispo de Valencia, en tiempos del Cid Campeador, el cual perdida esta ciudad fué colocado Obispo en Zamora para que allí ejerciese su cargo episcopal. (Véase arriba *Valencia*, pág. 316). Sin embargo, D. Jerónimo no goza del nombre de Obispo Zamorense, por no haber sido consagrado bajo este título, correspondiendo esto al sucesor, que fué Bernardo, consagrado por el Arzobispo de Toledo, y que fué el primero electo con este título, por lo cual algunos le colocan en el primer lugar del nuevo catálogo que continua sin interrupcion hasta nuestros dias.

La Catedral de Zamora está dedicada á la Transfiguracion: es obra elegante y sencilla, pero sólida; tiene en la entrada un arco de especial mérito en opinion de los inteligentes.

El seminario conciliar, convento que fué de la Compañía de Jesús, es de piedra sillería. Lo fundó en 1797 el Ilmo. Sr. D. Ramon Falcó y Salcedo. Acuden á él por término medio trescientos alumnos entre internos y externos.

Confina este Obispado al N. con la diócesis de Leon, al E. con la de Valladolid, al S. con la de Salamanca y al O. con la de Braganza en Portugal.

En esta ciudad tuvieron lugar varias reuniones de Obispos: una en 20 de Julio de 1311, para defenderse de ciertas vejaciones que sufrian los cristianos; otra en 11 de Enero de 1313, y otra en el mismo año, todas las cuales se hallan en la coleccion de los *Concilios españoles* del Sr. Tejada, tomo v.—J. Sanchis Sivera.

Zaragoza (*José de*). Español y jesuita, que fué excelente astrónomo y matemático. Nació en Alcalá de Henares en 1627. Abrazó la regla de San Ignacio y fué encargado de enseñar teología en Mallorca, Barcelona y Valencia. A fuerza de súplicas logró de sus superiores le permitiesen entregarse al estudio de las ciencias, é hizo rápidos progresos en las matemáticas. Nombrado para la principal cátedra del colegio Imperial de Madrid, llenó su cargo con tal distincion que fué honrado por Cárlos II con el título de matemático. Murió en Madrid en 1678.

Sus principales obras son: *Aritmetica universalis et algebra vulgaris;—Tratado de geometria teórico-práctico;—Tratado de trigonometria;—Geometria práctica;—Euclidis problemata continens;—Euclidis nova methodo illustratus;—Tratado de la esfera;—Tratado de arquitectura militar*. Puede verse Nicolás Antonio y los *Escritores del Reino de Valencia* de Vicente Jimenez.—Sanchis.

Zaragoza Llarte y Pardo (*Fr. Lamberto de*).—Nació este sábio capuchino en Zaragoza en 5 de Noviembre de 1711, tomó el hábito en 1723 y estudió filosofia y teología con grande aprovechamiento. Fué guardian de los conventos de Epila, Teruel y Zaragoza, y visitador general en 1778. Se distinguió extraordinariamente en la oratoria, mereciendo unánimes elogios de todos sus contemporáneos. Pero en lo que se distinguió más en los últimos años de su vida fué en los estudios de historia, especialmente selecta. Murió en Zaragoza el 17 de Diciembre de 1785. Conocemos de este laborioso capuchino innumerables obras, pero la que más nombre le ha dado es la titulada *Teatro crítico de las Iglesias de Aragon*, de la que publicó cuatro tomos, falleciendo cuando tenia muy adelantado el tomo v, que se publicó despues muy ilustrado por el Padre Huesca.—Sanchis.

Zaragoza (*Pilar de*). El más glorioso monumento que posee España de la introduccion del cristianismo en ella, es el de la Virgen del Pilar de Zaragoza. Esta tradicion, conservada desde tiempos remotos hasta nuestros dias, refiere que habiendo venido á España el Apóstol Santiago, llamado el Mayor, hijo de Zebedeo, despues de haber predicado el Evangelio en varias poblaciones, llegó á Zaragoza, donde cumpliendo su sagrado ministerio convirtió á algunos gentiles. Retirábase á instruirles y orar con ellos á la orilla del Ebro, y una noche vió venir á la Vírgen María Madre de Dios que á la sazon habitaba en Jerusalen, sobre un trono de nubes y rodeada de ángeles, la cual le habló cariñosamente desde una columna, indicándole el sitio en que se encontraban como elegido por *Ella*, para que se erigiese un templo á su memoria, donde la virtud del Altísimo habia de obrar maravillas por su mediacion, y dejándole aquella columna sobre la cual estaba como símbolo de su contínua asistencia y proteccion y de la firmeza en la fé de los cristianos, que desde entonces se reunian en aquel templo para implorar sus beneficios; añadiendo la consoladora promesa de que no faltarian jamás cristianos en aquella ciudad. Quedó el santo Apóstol sumamente regocijado con tal visita y tan grata promesa: y ayudándole sus discípulos emprendió la fábrica de aquel retiro ó capilla alrededor de la simbólica columna; capilla que diez y nueve siglos despues habia de ser aumentada y enriquecida en magnífico templo que hoy admiramos con el nombre de la Iglesia catedral del Pilar. A esto se reduce lo esencial de la tradicion.

Sin embargo, la fácil credulidad del Cardenal Baronio ó los fingidos escritos publicados por Loysa tocantes á la pretension del Arzobispo D. Rodrigo, dió motivo para que se negase la predicacion del Apóstol Santiago en España, y por consiguiente que se tuviese por fabulosa la tradicion del Pilar. Ya hemos probado en otro lugar (tom. IX, página 319) la predicacion de Santiago en España; por esto solo nos limitaremos aquí á afianzar la famosa tradicion del Pilar de Zaragoza.

Esta tradicion está acreditada en primer lugar por la fama y dignidad que tuvo en todos tiempos la capilla del Pilar, y por los cultos obsequiosos que rindieron á la imágen de María los pueblos de la cristiandad, lo cual no deja de ser un firmísimo documento. Ya en el siglo VII, San Braulio, Obispo de Zaragoza, era particular devoto de este santuario, y vivió por algun tiempo en la casa del Pilar, segun refieren el Breviario antiguo de Monte-Aragon y un cuaderno que sirvió al Orden de San Jerónimo. En el siglo IX, Aymon, escritor de aquella época, llama al templo del Pilar Madre de todas las Iglesias de la ciudad.

Segun escribe Zurita en sus índices latinos, sobre el año 889, mientras la dominacion de los árabes en Zaragoza, el Pilar era el lugar de amparo y consuelo para los miserables y afligidos cristianos. En los *Anales* dice, que estando la ciudad bajo el yugo de los sarracenos, el templo de Santa María la Mayor era el más venerado que habia en España, por la gran devocion que en él tenia el pueblo cristiano.

Otro testimonio que se puede citar para la confirmacion de la fama y dignidad de esta Santa Imágen por todo el orbe cristiano, es la bula del Papa Gelasio II, expedida en 1118, y la carta de D. Pedro Librana, primer Obispo de Zaragoza, despues que los moros fueron expelidos de esta ciudad. En la bula del Papa se conceden indulgencias á los que suministren limosnas para el sustento de los clérigos que servian al culto divino en la Iglesia del Pilar. La carta del Obispo D. Pedro para la promulgacion de la bula de Gelasio, está firmada por cuatro Obispos y el Cardenal legado apostólico, cuyas primeras cláusulas dicen así: *Universis mundi Ecclesiæ fidelibus, Archiepiscopis, Episcopis, Abbatibus, Presbyteris, omnibus Catolicæ Fidei cultoribus, Petrus licet indignus Cæsaraugustanus Episcopus salutem, et obedientiam. Divina favente clementia vestrisque præcibus et fortium virorum audacia Cæsar augustanam urbem christianis manibus subjugari ac Beatæ et Gloriosæ Virginis Mariæ Ecclesiam, quæ diu (pro dolor) subjacuit sarracenorum ditioni liberari, satis audistis. Quam beato et antiquo nomine sanctitatis et dignitatis pollere novistis.*

Una misa remotísima que antiguamente se cantaba en la Capilla del Pilar por el Cabildo de Zaragoza, comprueba tambien esta tradicion. Toda esta misa se componia de la historia de la aparicion de la Virgen al Apóstol Santiago, en la misma forma que la habia creido siempre la devocion de los españoles. El uso de esta misa se omitió, según sospechan los bolandistas, desde el tiempo de Pío V, por conformarse el cabildo con el misal romano. Sin embargo, todavía se reza en las conmemoraciones de vísperas y laudes en la Santa Capilla la oracion de la Virgen del Pilar de aquella misa, en la que se contiene toda la sustancia de la aparicion milagrosa. Prueba tambien esta tradicion el relato histórico de la venida de la Virgen, el cual se halla en un Códice de las obras de San Gregorio, que se conserva en el archivo de la Catedral del Pilar de Zaragoza, y que se ha atribuido al Obispo Tajon, aunque es mucho más moderno; no obstante, su autoridad es grande como todos reconocen.

Apóyase además esta tradicion en las Bulas de muchos Papas, especialmente la de Calixto III, dada en el año 1456, y que se halla en el tom. III de la *España Sagrada* de Florez.

En la leccion VI de los maitines de la Vírgen del Pilar, el 12 de Octubre, contiene la misma relacion tradicional. Como documento importante traduciremos á continuacion la mencionada leccion: "Segun una piadosa y antigua tradicion, habiendo arribado á España por disposicion divina el Apóstol Santiago, llamado el Mayor, y que permaneció algun tiempo en Zaragoza, la Bienaventurada Virgen, viviendo aún sobre la tierra se le apareció en ocasion que estaba orando por la noche con algunos discípulos á la orilla del rio Ebro, y le mandó que allí construyese una capilla. Por lo que el Apóstol, sin titubear, ayudándole los discípulos, dedicó á Dios un pequeño templo en honor de la misma Virgen. A éste, en la sucesion de los siglos, se ha unido otro templo más grandioso y augusto, que tomó tiempos atrás el nombre *del Pilar* que hoy dia conserva, por la imágen de la Madre de Dios colocada sobre un pilar de mármol, venerada allí con gran piedad y concurrencia de todo el reino. Y para que se aumente cada dia más el culto debido á Dios y la ferviente devocion del pueblo á la Virgen, Clemente XII, Pontífice Máximo, concedió que se celebrara el oficio de su conmemoracion el dia 12 de Octubre en todos los dominios del Rey Católico. El Sumo Pontífice Pio VII elevó esta festividad al rito de primera clase con octava, y concedió que pudiese rezarse en ella rezo propio, pero solo en el reino de Aragon; y últimamente, Pio IX, Pontífice Máximo, accediendo clemente á los fervientes votos de muchos Prelados de España, que en el año 1862 se encontraban en Roma con ocasion de la canonizacion solemne de los santos mártires del Japon y de San Miguel de los Santos, confesor, concedió que se rezara este mismo oficio con la misa de la Virgen por cuantos en toda España estuviesen obligados al rezo de las horas canónicas.„

Consignan tambien como cierta esta tradicion más de noventa escritores extranjeros y cuatrocientos nacionales.

De todo lo que llevamos dicho se deduce que la tradicion del Pilar es digna de aprecio y veneracion por su orígen, por su continuacion y por el comun y general consentimiento que ha merecido entre las gentes y escritores hasta los últimos siglos. Nunca se ha encontrado testimonio cercano al tiempo en que se determina su principio que contradiga esta tradicion, y la presente se halla en tal grado de firmeza y verdad en el corazon de los españoles, que los nombres de España y la Virgen del Pilar van íntimamente unidos, formando esta tradicion la página más hermosa de la historia religiosa de España, puesto que patrocina y sostiene todas nuestras glorias y hazañas.—J. Sanchis Sivera.

Zaragoza. Diócesis española en la ciudad de su nombre, Metropolitana ántes de los Obispados de Albarracin, Barbastro, Huesca, Jaca, Tarazona y Teruel. El último Concordato le señala los de Huesca, Jaca, Pamplona, Tarazona y Teruel. Ninguna poblacion de España posee mejores monumentos del orígen de la cristiandad como Zaragoza. Este monumento es la capilla fabricada por el Apóstol Santiago á la Vírgen. Los testimonios de Prudencio, Lactancio y otros prueban la existencia de cristianos en Zaragoza desde los primeros tiempos, y que la primera persecucion alcanzó tambien á esta ciudad. Lo dicho acerca de la antigüedad cristiana de Zaragoza se debe entender tambien sobre la de su Iglesia; de suerte que ántes de venir los varones apostólicos á España hubo en esta ciudad Iglesia instituida por Santiago que fué el que anunció primero el Evangelio.

La oscuridad de los primeros siglos y la falta de documentos hacen que ignoremos los nombres de los primeros Obispos de Zaragoza, y aunque en las constituciones sinodales impresas en 1697 se ponen por primeros Obispos á San Atanasio, San Teodoro y San Epitecto, sin embargo carecemos de testimonios para probarlo (1). El primer Obispo de que tenemos noticia cierta es San Valerio, el cual presidió aquella Silla por los años 290, y fué uno de los que acudieron al Concilio Eliberitano, celebrado por los años 300, que fué desterrado, y, segun pretenden algunos, martirizado por confesar la fé de Cristo. A este sucedió Casto, que vivió por los años 347. El catálogo de sus Obispos continuó sin interrupcion hasta que los árabes conquistaron esta ciudad.

Los Obispos que ántes de su conquista presidieron la Iglesia fueron varones de extraordinaria virtud y sólida ciencia. Merece citarse entre otros á San Braulio, que vivió por los años 631, el cual era muy versado en la Sagrada Escritura, Santos Padres, cánones y ciencias profanas, dejando escritas muchas obras. (Véase *Braulio*, tom. II, pág. 343). Tambien merece citarse su sucesor el célebre Samuel Tajon, que vivió por los años 651, y que es el verdadero padre de la teología escolástica, reducida á método, cuya ciencia inició. (Véase *Tajon*, arriba, pág. 14). Imperando tal vez en aquella Silla Valderedo, y no Vencio como pretenden algunos, y que debe excluirse del catálogo de sus Obispos, se apoderaron los sarracenos de Zaragoza.

Durante su dominacion es casi seguro que no sufriria interrupcion la Sede cesar-augustana, aunque hasta el año 849 no nos consta el nombre de su Obispo. Pero esto no es de extrañar, pues la grande oscuridad que trajo consigo la dominacion bárbara han precisado á no tener noticia alguna, pero siendo así que en otras ciudades más dominadas por los árabes tenian Obispos, no hay razon para no admitirlos en esta. Desde dicho año, pues, de 849 hasta su conquista por D. Alfonso en 1118, nos constan nombres de todos sus Obispos, los cuales trabajaron con ardor por el cuidado de su grey cristiana, procurando poner todos los medios para preservarlos del error que por causa de la esclavitud por todas partes les cercaba. Conquistada, pues, Zaragoza por D. Alfonso I, declaró infanzones á todos los conquistadores y pobladores de Zaragoza, y les concedió además privilegios en justa remuneracion de los trabajos y peligros que en el asedio sufrieron y arrostraron, siendo su primer cuidado el erigir en templo para el culto de Dios la mezquita mayor de esta ciudad. El Papa Gelasio II confirmó la eleccion de Obispo, hecha ántes de la conquista de D. Pedro Librana, el cual, como hemos dicho en el artículo anterior, procuró elevar el culto de la Vírgen del Pilar al antiguo esplendor. Desde este Obispo hasta nuestros dias continúa la serie episcopal sin interrupcion.

---

(1) El P. Lamberto Zaragoza, en su erudita obra *Teatro histórico de las Iglesias de Aragon*, pone como primer Obispo de Zaragoza á San Atanasio, ordenado en la misma institucion de esta Sede por su fundador Santiago, cuya verdad, dice, está anunciada por una tradicion antiquísima, y que prueba el autor en una excelente disertacion.

Sienta tambien como sucesores de San Atanasio á San Teodoro y San Félix, á los que dedica luminosas disertaciones. En la citada obra contradice muchas veces á Risco, admitiendo muchos más Obispos que aquel. Puede verse el tom. I. del *Teatro crítico*.

Dignos de memoria son por muchos conceptos D. Diego Castrillo, que en 1681 puso la primer piedra en el actual templo del Pilar; D. Francisco Ignacio Añoa y Busto, que fué promovido en 1744, y el cual gastó en la obra del Pilar 86.319 pesos, debiéndose á él más que á nadie la nueva Iglesia; su sucesor D. Juan Saez de Buruaga, que fué el primero que usó en Zaragoza cruz de cuatro brazos desde su ingreso; D. Bernardo Francés, caballero que murió en el destierro en 1845; Fr. Manuel García, que honró á la Iglesia de España en el Concilio Vaticano como uno de sus primeros teólogos, y el actual Cardenal Benavides.

En el año 1318, Juan XXII erigió en Metropolitana la Iglesia mayor de Zaragoza, y el Obispo que hasta entonces habia sido sufragáneo del Arzobispo de Tarragona fué tambien elevado á la dignidad Arzobispal, siendo D. Pedro de Luna el primero que la obtuvo.

La Iglesia Metropolitana del Pilar es un suntuoso templo, que forma la más brillante gloria de los zaragozanos; pues en ella se encierra la Vírgen que es objeto de tanta devocion. El hermoso tabernáculo donde se venera á la Vírgen es de figura elíptica por el interior con tres ingresos; presenta un templecito aislado, de órden corintio, formado bajo la gran cúpula del principal, pintada al fresco por D. Antonio Velazquez, y cuya materia es principalmente preciosos mármoles y esquisitos jaspes. No es nuestro propósito describir ni tan siquiera á la ligera este precioso templo; puede ver el lector el *Diccionario* de Madoz, artículo *Zaragoza*, y el *Diccionario* de Serrano, en el mismo artículo.

Habia en esta diócesis las colegiatas de Alcañiz y Daroca, que han sido suprimidas.

El seminario conciliar, bajo el título de San Valero y San Bráulio, fué erigido el año 1788 por el Ilmo. Sr. D. Agustin de Lezo Palomeque. Acuden á el por término medio 400 alumnos entre internos y externos.

El cabildo de esta Iglesia se componia de 13 dignidades, con los títulos de dean, arcediano mayor de Santa María, arcediano mayor del Salvador, arcediano de Daroca, arcediano de Belchite, Arcediano de Aliaga, chantre, tesorero, arcipreste de Santa María, maestrescuela, arcipreste del Salvador, arcipreste de Daroca y arcipreste de Belchite, 30 canónigos, 106 racioneros y competente número de ministros inferiores. En el dia le están asignados 32 capitulares y 28 beneficiados. Esta diócesis confina al N. con las de Pamplona y Jaca; al E. con las de Huesca, Lérida y Tortosa; al S. con las de Valencia, Teruel y Albarracin, y al O. con las de Sigüenza, Tarragona y Osma.

La Iglesia de Zaragoza goza de muchos privilegios.—J. Sanchis Sivera.

Zaragoza (*Concilios de*). El primer Concilio celebrado en esta ciudad y cuya fecha no se sabe con exactitud, tal vez sea el segundo que se celebró en España. Pagi y Tilemont lo colocan en el año 380, cuya opinion sigue el Padre Risco, al que seguimos en este artículo. Con motivo de la herejía pricilianista, se reunieron en Zaragoza doce Obispos, estableciendo decretos para la extirpacion de la herejía. El Concilio duró muchos dias, y despues de varias discusiones se leyeron el dia 4 de Octubre las sentencias definitivas acordadas en aquella reunion. Hé aquí las cosas que se decretaron:

1.° Que las mujeres fieles y católicas no asistiesen á las juntas de hombres desconocidos y apartados de la religion cristiana, ni leyesen sus libros, ni admitiesen á otras mujeres que viniesen á ellas con ánimo de enseñarlas ó de aprender de ellas.

2.° Que ninguno ayunase el domingo, ni faltase á la Iglesia en los dias de Cuaresma, ni anduviese en lugares secretos, como en los montes ó en los rincones de sus propias casas, ni se retiraran de la ciudad á las casas de campo.

3.° Que todos los que recibiesen la comunion la comiesen y no retuviesen en la boca.

4.° Que desde el dia 17 de Diciembre hasta 6 de Enero, asistiesen todos á la Iglesia, y no se retirasen á lugares secretos ni anduviesen descalzos.

5.° Que los excomulgados por sentencia del Sínodo no fuesen admitidos á la comunion por otros Obispos, bajo la pena de incurrir en la misma sentencia de excomunion.

6.° Que si algun clérigo, dejando el hábito clerical, pretendiese por su vanidad y presuncion ser estimado en más, por medio de la observancia de la regla monástica, fuese echado de la Iglesia, permaneciendo así hasta que por largo tiempo diese satisfaccion condigna.

7.° Que ninguno se arrogase el oficio y nombre de doctor, sin serle concedido por la autoridad competente.

8.° Que á ninguna virgen consagrada á Dios se la diese el velo de religiosa sin que precediese la comprobacion hecha por algun sacerdote, de que tenia la edad de 40 años.

Como se vé, todos los cánones se dirigieron á reprobar las costumbres y máximas de los priscilianistas.

Segundo Concilio.—Pocos años despues que los godos abjuraron el arrianismo, se celebró este Concilio con objeto de abolir enteramente cualquier resíduo de aquella herejía. Concurrieron á él los Obispos de la provincia Tarraconense, y formáronse tres cánones, que son los siguientes:

1.° Que los presbíteros convertidos del arrianismo puedan ejercer las funciones correspondientes á su órden, despues de recibir de nuevo la bendicion, si se hallaren viviendo con pureza y santidad de fé y costumbres; pero si no siguieren este género de vida, permanezcan depuestos del ejercicio de su órden. Lo mismo se determinó acerca de los diáconos.

2.° Que las reliquias que fueron veneradas por los arrianos, se presentasen así que fuesen halladas á los Obispos, para que estos las examinasen en el fuego, y que si alguno fuese convencido de que las ocultó, fuese excomulgado por los sacerdotes.

3.° Que las Iglesias consagradas por los Obispos arrianos, ántes de recibir la bendicion se consagrasen de nuevo por los Obispos católicos.

Tercer Concilio.—Este Concilio se reunió en 1.° de Noviembre del año 691, en el reinado de Ecica. Mandólo celebrar este príncipe para poner remedio á los desórdenes que se habian introducido contra la disciplina. Los Obispos que concurrieron trataron tambien del misterio de la Santísima Trinidad, según la fórmula del Concilio Niceno. Hé aquí los cánones tal como los trae el erudito P. Risco:

1.° Que ningun Obispo de cualquier provincia que sea pueda consagrar las Santas Iglesias, sino determinadamente en los domingos.

2.° Que los Obispos sufragáneos pregunten al Metropolitano acerca del tiempo y dia de la solemnidad de la Páscua, para que toda la provincia sea conforme en la veneracion de un dia tan festivo.

3.° Que en ningun monasterio se reciban dentro de él huéspedes seglares, porque estos suelen sentir y decir mal de las acciones de los monjes; y de su trato y conversacion nace que los que deban seguir la vida regular, degeneren del espíritu y se aficionen á las cosas del mundo. Exceptúanse de esta ley los seglares de vida tan honesta, que no se tema algún peligro; como tambien los pobres á quienes podrian recibir con benevolencia para ejercitar con ellos la caridad.

4.° Que todos los libertos á quienes los Obispos concedieran la gracia de manumision, presenten dentro de un año al Obispo sucesor la carta de libertad. Y porque sucedia que algunos de ellos no cumplian esta ley establecida ya ántes de ahora, ó por ignorancia de ella ó por su propia negligencia, siendo por esta causa condeñados á volver al estado primero de esclavitud, se ordena que el nuevo Obispo cuide de averiguar, ó por los del clero ó por sus domésticos, quiénes son libertos, y de avisarles que muestren la carta de manumision; y si avisados no quisieren presentarla sean reducidos á la antigua servidumbre, segun estaba determinado por los cánones.

5.° Que la Reina que quedare viuda sea colocada en algun monasterio de vírgenes consagradas á Dios, para que de este modo no sea tratada con irreverencia y desacato, como habia acaecido á algunas, y se mantengan con el honor y respeto debido á su grandeza y majestad.

En el año 1058, dia 4 de Setiembre, hubo en Zaragoza una reunion de Obispos, en la que se hizo alianza contra el general moro Archagib, de Zaragoza, entre Raimundo y Adalmodis, condes de Barcelona, y Armenjol de Urgel. Aceptaron este tratado y le suscribieron Gilabert, Obispo de Barcelona; Guillermo de Vich, Willermo de Urgel y algunos magnates. Este convenio fué copiado por D. Pedro de Marca, del archivo de Barcelona: no merece propiamente el nombre de Concilio.

El dia 13 de Diciembre del año 1318, convocó un Concilio en Zaragoza su primer Arzobispo D. Pedro de Luna, con la asistencia de sus sufragáneos los Obispos D. Martin, de Huesca; D. Pedro, de Tarazona; Don Miguel, de Calahorra y La Calzada, y otros, concurriendo tambien los arcedianos y vicarios de los Obispos ausentes. No trató de otra cosa que de la publicacion solemne de la ereccion de la Silla Zaragozana en Metrópoli, ascendida á esta categoría en el año anterior.

En el año 1565 tuvo lugar en Zaragoza, á instancia de otras muchas Iglesias, un Concilio provincial, con el principal objeto de admitir en la provincia Cesar-augustana el Concilio Tridentino. El objeto secundario de esta reunion era el corregir lo que necesitaba enmienda, bien por la relajacion de la disciplina, bien porque las constituciones antiguas necesitaban reforzarse para los nuevos casos que ocurrieran. Asistieron con el Obispo D. Fernando de Aragon los sufragáneos de Huesca y Jaca, Calahorra y la Calzada, Segorbe y Albarracin, Pamplona y un procurador del de Tarragona. Se formaron diez cánones. Este Concilio con sus cánones lo ha publicado el Sr. Tejada en su coleccion de los *Concilios españoles*, t. v.—J. SANCHIS SIVERA.

Zeboim ó **Seboïm.** Una de las ciudades de Pentápolis que fueron consumidas por el fuego del cielo. Eusebio y San Jerónimo hablan de Zeboim como una villa que subsistia en su tiempo, en la parte occidental del Mar Muerto. Es preciso que despues del tiempo de Loth fuese esta ciudad restablecida en el mismo lugar que ántes ocupaba, pues se habla en la Escritura del valle de Seboïm (I *Reg.* XIII, 18), y de la villa del mismo nombre, en la tribu de Benjamin (II, *Esdras*, XI, 34).

Barbié de Rocage dice que el valle de Seboïm era limítrofe de Efraim y Benjamin, y que trae probablemente su nombre de una villa que fué restablecida despues de la cautividad; pues no es presumible que los hehebreos reconstruyesen la maldita Seboïm, tan cruelmente castigada por la Providencia, despues del cautiverio que eran más religiosos que nunca. (Véase *Sodoma*, tom. IX, página 509).—J. SANCHIS SIVERA.

Zebú. Isla de la Oceanía descubierta por Magallanes en 1521. Es la primera de que nos hicimos dueños los españoles en el archipiélago de las Filipinas. Su Catedral es sufragánea de las islas Filipinas, y fué erigida en Silla episcopal en tiempo de Clemente VIII, por los años 1595 cuando este Pontífice elevó á Metropolitana la Catedral de Manila. En esta Catedral, lo mismo que en las otras tres sufragáneas de las Islas Filipinas, no existe Cabildo, y únicamente tienen asignacion en presupuesto los Obispos y dos presbíteros, que se denominan Padres asistentes al sólio Pontificio. La administracion espiritual del Archipiélago está encomendada á las Ordenes de Agustinos Descalzos, Agustinos Recoletos Descalzos, Predicadores, Franciscanos y Jesuitas.—J. SANCHIS SIVERA.

Zeferino (*San*). Romano, hijo de Abundio. Ascendió al Pontificado Romano el dia 9 de Agosto del año 203, segun Eusebio, aunque otros suponen que en el 201 y otros en el 202. Cuidó celosamente los asuntos de la Iglesia: dispuso que la ordenacion de los sacerdotes y de los levitas se celebrara públicamente, y á presencia de clérigos y fieles: que los cálices no fuesen de madera, como entonces se acostumbraba algunas veces, permitiendo que fuesen de vidrio ó cristal, lo cual se prohibió más adelante por su fragilidad: que todos los fieles confesaren por Pascua florida; y algunos autores entienden que mandó tambien comulgar por el mismo tiempo á los que hubiesen llegado á la pubertad: que los Primados, Patriarcas ó Metropolitanos no entendiesen en sentencias contra los Obispos, sino autorizados para ello por el Papa. Omitimos otras disposiciones de reconocida prudencia.

Hay contra Zeferino una acusacion muy grave, pero afortunadamente calumniosa. Escribió Tertuliano que este Santo Pontífice conocia las profecías de Montano, y las daba su aprobacion. Fácil es de comprender que siendo por desgracia Tertuliano hereje montanista no merecen crédito sus palabras sino presenta pruebas. Y ningun autor contemporáneo lo menciona. Dice que el Pontífice habia escrito á los Obispos de Asia y Frigia en favor de las doctrinas montanistas. Con razon conjetura Belarmino que el Pontífice no creyó que Montano apoyase los errores que se le atribuian, y escribió en este sentido en favor de él; no en favor de aquellos errores que ya estaban anteriormente condenados. Esto es, que la equivocacion de Zeferino fue sobre la persona, no sobre la doctrina. Por lo demás, el Pontífice condenó á su debido tiempo á Proclo, montanista, y á todos sus sectarios, entre los cuales debia contarse Tertuliano, cuya caida le llenó de afliccion.

La persecucion de Severo ejercitó al Santo Pontífice, que por fin murió á 26 de Agosto del año 221. En dicho dia le conmemora el *Martirologio Romano*. Los historiadores no dicen nada de su martirio.—M. E. RUIZ.

Zelo. Es un animoso afecto del espíritu, é hijo primogénito de la cristiana caridad, la cual sin el zelo seria muy estéril, y dejaría de ser caridad y aun virtud. Dios, que es llamado con el atributo de caridad, cuando se ostenta vestido, *el zelo es su gala* (Isaías LIX), y cuando armado *el zelo sus armas* (Sap. V). No todo lo que reluce es oro, ni zelo todo lo que zela. La caridad es fuego puro, y el zelo no puede sufrir mezcla alguna sin que pase de legítimo á ser bastardo. La más común y enorme injuria que se comete contra el zelo, es tomarle por su capa la envidia, pasion villana, infiel á Dios, y rabioso enemigo del bien público. La palabra *zelus* significa equivocadamente zelo y envidia mal disimulada en el nombre, pero bien conocida en las obras. El zelo, sin estar acompañado de su madre la caridad, lleva falso nombre, pues en ley y en conciencia no es otra cosa que envidia.

Las reflexiones siguientes pueden servir y ser muy útiles á la práctica, para que los encargados examinen lo que zelan, y porque zelo que zela por su bolso, no es zelo, es avaricia. El que zela por su deleite no es zelo, es carnalidad; el que zela por su aplauso, no es zelo, es soberbia; el que zela por su ascenso, no es zelo, es ambicion; en una palabra, zelo que zela por sí ó por sus intereses no es cristiano, ni político, sino codicioso, pernicioso y villano. ¡Oh, si todos los zelantes advirtiesen lo que *zelan y por qué*, cuán avergonzados y corridos quedarian de su fingido zelo! El tiempo, gran consejero de estado y descifrador de misterios, aclara á veces el verdadero color del zelo hipócrita del ruin intrigante. Finando este artículo, se sienta como base que el zelo, para ser legítimo, necesita de una total sinceridad; no basta ser limpio para que sea admitido como buen zelo; es preciso que sea sobre muy limpio, muy discreto y sóbrio, caminando con piés de plomo, porque el zelo que no fuese moderado, será un arrojo que con la mejor intencion precipitará á innumerables. La ocasion señala al tiempo, y el tiempo y la paciencia maduran la ocasion. El zelo del Gran Constantino al dirigirse á los pastores eclesiásticos, es el verídico, y puede servir de ejemplar á los príncipes cristianos y gobernadores, cuando dijo: "Vosotros sois Obispos ó atalayas de la Iglesia por dentro, yo por fuera.„ Pues todo esto serán sin duda unos y otros, si meditando en la divina Ley se aconsejaren siempre con Dios.—P. A. C.

Zelos.—(Véase *Celos*, tom. II, pág. 691).

Zend-Avesta. Atribúyense á Zoroastro los 21 libros ó *naçkas* de que se compone el Zend-Avesta, ó sea la *palabra divina*. De estos solamente conocemos tres, gracias á la traduccion del viajero Anquetil Duperron y á los trabajos del filólogo M. Burnonf, por desvanecer las dudas suscitadas sobre la autenticidad del sexto é interpretacion del Zend-Avesta. Reunidos estos libros por los Parsis con el nombre de *Vendidad-sadé*, vienen á formar una especie de breviario, de que se sirven los magos ó sacerdotes persas para elevar al cielo sus oraciones, rezando algunos fragmentos diariamente, donde constan las ideas de la moral, de los dogmas y prácticas religiosas y civiles de la antigua Persia. El *Vendidad*, ó combate contra Ahrimânes, contiene un código de preceptos religiosos y morales, y la exposicion dogmática de la lucha entre los dos principios. Allí se encuentra tambien un repertorio de tradiciones sobre el estado primitivo del Irán, y sobre el orígen de su civilizacion. El segundo libro se llama *Tacna*, ó segun la traduccion *Pehlvia Izeschné*, que significa *elevacion del alma*. Comprende una coleccion de himnos, en que hay esparcidas notables indicaciones históricas y geográficas. El tercero, conocido con el nombre de *Vispered*, contiene una serie de plegarias ó invocaciones á los espíritus que gobiernan la marcha del universo. A estos libros se agregan los *yetschts*, que completan la gran liturgia persa.

El Zend-Avesta estuvo escrita en lengua zenda; pero fuera de algunos fragmentos, hoy no se conserva más que la traduccion pehlvia, de donde se han sacado las versiones europeas. Este antiquísimo idioma de los magos se distingue por su rudeza primitiva: abunda en vocales y carece completamente de la L. Ofrece grandes analogías con el sanscrito, empleado en la redaccion de los *Vedas*. Tiene igualmente notables relaciones con el griego y latín, con la particularidad de que las lenguas germánicas, cuando más se apartan de estos últimos idiomas, más se acercan al que usaban los discípulos de Zoroastro. El alfabeto zendo consta de 43 letras, siendo 30 vocales y las demás consonantes.

En el *Diccionario de la Biblia*, publicado por el Abate Migné, leemos que en el Zend-Avesta se hallan muchas cosas tomadas del Antiguo Testamento, y una gran parte de los Salmos de David. Figuran Adan y Eva como los primeros padres del género humano; y la historia de la creacion, se parece á la de Moisés, con la diferencia de que los dias mosáicos son allí seis espacios de tiempo, que, juntos, componen un año entero. Se mencionan Abraham, Moisés, Josué y Salomon. Muchas prescripciones tocantes á la constitucion del sacerdocio, al pago de los diezmos, á los animales puros é impuros no parecen sino una copia de Moisés. Los preceptos de moral ó exhortaciones á la virtud son generalmente aceptables, si se exceptúa el incesto, que consideró el autor de dichos libros como cosa indiferente. Aunque Zoroastro no pueda decirse que inventó el culto del fuego, símbolo de la divinidad, no puede negarse que los magos, guebros y demás admiradores del Zend, son los que durante muchos siglos han observado ese culto, pretendiendo que el fuego, que poseen todavía, es el mismo que Zoroastro fingió haber arrebatado del cielo. No se aproximan al fuego sagrado sino con las mayores precauciones, llevando un lienzo delante la boca, y rezando entre dientes para no exponerse á apagar con el aliento la llama, segun ellos, de orígen celestial.—Jaime Marti Bestard.

Zenon. Arzobispo de Sevilla en los primeros siglos del cristianismo. Pocas son las noticias que nos quedan de este Prelado, que, sin embargo, hizo un brillante papel en la historia eclesiástica de su época. Lleno de ciencia y virtudes gobernó su Iglesia con el mayor celo y acierto por espacio de veinticuatro años, captándose una popularidad que le ha acompañado hasta nuestros dias, no obstante sernos completamente desconocidos sus hechos; pues únicamente se sabe que fué tan grande la fama de su saber y virtudes, que traspasando los Pirineos y los Alpes, fué elegido por los Pontífices Simplicio y Félix III, para representarlos como su legado en España. En estas ocasiones correspondió á los buenos antecedentes que de él se tenian, y procuró llevar dignamente el alto encargo que se le habia confiado, trabajando por la paz y el bienestar de la Iglesia, por su fomento y la conservacion de la disciplina, objeto principal porque se le habia nombrado. Como hemos dicho, se ignoran sus demás hechos y aún la época de su muerte, pues la invasion de los moros que no tardó en verificarse, nos han privado de muchas noticias que, de haberse podido conservar, serian de grande importancia para la historia de la Iglesia de España; pero esto se verifica en todas las diócesis, y gracias si podemos apuntar el nombre de tal cual Prelado, sin duda de un mérito eminente, pero cuyos hechos, como del que ahora nos ocupamos, han quedado en la oscuridad y olvido.—SERRANO.

Zíngaros, *gitanos ó bohemios*. Con este nombre se designa una raza de hombres que vaga errante por el mundo, y sobre cuya procedencia se ha discutido en gran manera. Muchos los quieren hacer proceder de los moros de España, tal vez por el gran número de ellos que existen, principalmente en nuestras provincias meridionales, donde se ocupan particularmente en el tráfico de caballerías, y son mal vistos por sus frecuentes rapiñas. Sin embargo, sábios escritores orientalistas los hacen descender del Indostán, y esto parece lo más cierto. Segun Grellmann, David y Richardson, traen su orígen de la casta impura del Malabar. Créese que su dispersion se verificó cuando el Indostán fué invadido por Timour-Khan (Tamerlan). Este acontecimiento tuvo lugar, segun los escritores de más nota, por los primeros años del siglo XV, época que coincide con la aparicion de los bohemios en Europa. No cumple á nuestro propósito el explicar aquí el modo con que se obró esta emigracion, y sí diremos que son conocidos por diversos nombres en diferentes partes de Europa. En Hungría se les denomina zíngaros ó faraonistas, pueblo de Faraon; en España, gitanos; en Inglaterra, egipcios; en Italia, zíngaros, y en las demás naciones se les dá otras denominaciones. En todas partes, esta raza vagamunda y misteriosa es rechazada con horror del seno de la sociedad, en virtud de que ellos se conservan en medio de pueblos civilizados, sin querer participar de los beneficios de la civilizacion.

Verdaderamente nada hay más miserable é innoble que la existencia de esta dilatada y errante familia, que no conoce ni regla aún de moral. Comen los más inmundos alimentos, y viven hermanos y hermanas, padres é hijas en la más asquerosa promiscuidad.

Debemos advertir que los que fijan en un país su residencia con ánimo de no salir de él, suelen afiliarse á la religion del mismo, pero tan solo por rutina, puesto que no abandonan sus costumbres y sus prácticas. Los de España, por lo comun, bautizan á sus hijos, haciéndolos católicos; los de Alemania en Iglaterra suelen hacerse protestantes. Para ellos todo es indiferente. Ninguna de sus hembras dejará de aprender á decir la *buena ventura* ó á *echar las cartas*, medio muy productivo para esta casta miserable, pues por él estafan á muchos incautos que la creen adornada del dón de la adivinacion. A pesar de esto existe el matrimonio entre los gitanos, por el que la mujer queda ligada al marido, mas este permanece libre y con la facultad de abandonar á su cónyuge cuando lo crea conveniente.

Es verdaderamente raro y singular lo que acontece á esta tribu errante. Hace 400 años que vive en medio de los pueblos civilizados, y sin embargo en nada se han alterado sus costumbres y sus usos, como asimismo su lengua. El tipo primitivo de ellos no ha sufrido modificacion alguna, lo que demuestra claramente su orígen indio. Este pueblo errante, según los cálculos de un escritor, asciende en Europa á 1.000.000 de personas, y á 4.000.000 en las otras partes del mundo, lo cual forma un total de cinco millones de seres arrojados fuera del derecho comun. En Inglaterra se han hecho algunos ensayos para civilizar á los gitanos, y aún asegura Clavel que los resultados obtenidos hasta hoy han hecho concebir esperanzas. Parécenos cosa difícil, atendidos los hábitos comunes de esta raza. Es necesario, como dice un reputado escritor, separar á los niños de sus madres y de todos los indivíduos de su clase desde el momento de su nacimiento, y darles desde muy temprano una esmerada educacion. Ellos, como los demás hombres, están dotados de razon, si bien no han sabido desarrollarla, y la educacion es indudable que suaviza hasta los naturales instintos de la criatura, cuando estos son malos. Se nos objetará que es una crueldad el arrancar á los niños de los brazos de su madres y condenarlos á orfandad perpétua. Así lo conocemos tambien; pero los gobiernos de las naciones civilizadas harian un bien á la humanidad, estudiando los medios de civilizar esa multitud de seres desgraciados, para los que parece que el sol brillante de la civilizacion no ha dejado caer sus rayos sobre la tierra. ¡Cuán grande seria el agradecimiento de los descendientes de esta raza, que al verse en la plenitud de los derechos del hombre, bendeciria á los que asíduamente trabajaron en beneficio de ellos, haciéndoles útiles ciudadanos! La sociedad en general aplaudiria tambien obra tan meritoria, porque desaparecerian de los pueblos de Europa esos negociantes de mala fé y embaucadores de almas sencillas que, como ántes hemos dicho, explotan á cada paso con sus contínuas farsas.—SANCHIS.

Ziska (*Juan Trocznow*), esto es, el Tuerto.—Nació hácia el 1380 en Trocznow (Bohemia); se distinguió en las guerras de los polacos contra los caballeros teutónicos, y perdió uno de sus ojos en un combate. Fué chambelam del Emperador Wenceslao; pero el suplicio de Juan Hus y de Jerónimo de Praga provocó su indignacion. De concierto con Nicolás de Husinec se puso á la cabeza de los husitas. Una guerra sangrienta comenzó entonces; las tropas de Segismundo, nuevo Rey de Bohemia, quedaron vencidas cerca de Praga (1419). Ziska se fortificó en el monte Tabor, despues se hizo dueño de Praga y rechazó á un grande ejército de cruzados enviados por el Papa Martín V (1420). Ziska permaneció fiel al frente de los exaltados, que adoptaron el nombre de taboritas y alcanzó muchas victorias. En el sitio del castillo de Rabí perdió el ojo sano que le quedaba, pero continuó dirigiendo su ejército con el mismo valor y sagacidad, no obstante los obstáculos que los nobles le opusieron y hasta los habitantes de Praga. Lanzóse sobre la Moravia, hizo temblar á la Alemania y la Hungria, y salió vencedor aún en la batalla de Maliu. Murió poco tiempo despues, en 1424: los taboritas cambiaron su nombre por el de huérfanos.—(Véase *Tabor* y *Taboritas*, arriba, pág. 10; y *Husitas*, tom. V, pág. 450).

Zodiacos de Denderah y Esneh.—(Véase tom. II, pág. 490).

Zohar זֹהַר, *esplendor*). Este es el nombre de un libro muy renombrado entre los judíos, escrito en lengua caldea, y en el que se hallan muchos idiotismos y palabras, cuya etimología aún no se ha podido explicar, y que los judíos le asignan una remotísima antigüedad en todas las ediciones publicadas: el Zohar está dividido en tres partes. En la primera se contienen los tratados sobre el Génesis; en la segunda los tratados sobre el Exodo, y en la tercera los tratados sobre el Levítico, los Números y Deuteronomio. Todos estos tratados no son más que explicaciones cabalísticas, formadas muchas de ellas con juegos de letras y números, cuentos y chistes, conteniendo además algunas proposiciones que tienen mucha relacion con las ideas de los pitagóricos y platónicos.

El Zohar no es obra de un solo autor, pues no forma un todo completo. Su autenticidad se ha combatido, dando por resultado los estudios que sobre esta obra se han hecho, que este libro no puede remontarse más allá del segundo siglo de la Iglesia, cuya opinion es seguida por los críticos más graves, si bien ha sufrido alteraciones y manipulaciones en tiempos más próximos.

Esta obra se ha traducido al latin, de la cual hay dos ediciones, la de Cremona y la de Mántua. Además de la edicion de Alemania del año 1680, corren manuscritos, falsos Zohares con este título y nombre famoso que los judíos pusieron á algunos libros que escribieron para preocupar el ánimo de sus lectores. Posteriormente se imprimió un Zohar menor, que sirve como suplemento al Zohar mayor. (Véase *Cábala*, tom. II, pág. 400).—J. SANCHIS SIVERA.

Zonara (*Juan*). Historiador y canonista griego en el siglo XII. Fué el primer secretario de Estado del Emperador Alejo Comneno. Habiendo perdido á su mujer é hijos renunció su dignidad y se retiró á un convento en el monte Athos. En su soledad se dedicó al estudio de la historia, principalmente eclesiástica. Murió despues del año 1118, á la edad de 88 años y siete meses, en el convento de San Elías. Su principal obra es: *Anales desde el principio del mundo hasta la muerte de Alejo Comneno* en *1118*. La primera parte de esta obra trata de la historia de los judíos hasta la ruina de Jerusalen; la segunda desde la historia romana hasta Constantino el Grande; la tercera de la historia de Roma oriental desde Constantino el Grande hasta el año 1118: es más bien esta obra una compilacion que un trabajo original. Otra obra compuso Zonara, la cual lleva este título: *In canones S. Apostolorum et S. Conciliorum tam œcumenicorum quam particularium comentarii*. Este comentario escrito en el año 1120 sobre la primera parte de la gran coleccion de cánones del patriarca Focio, es una obra muy propia para dar á conocer la disciplina de la Iglesia griega. Zonara fué muy afecto al error de los griegos sobre la procesion del *Spiritu Santo*, como se ve en su himno á la Vírgen Santísima, que se halla impreso en la biblioteca de los Santos Padres.—J. SANCHIS SIVERA.

Zoroastro. Fundador ó reformador del *parsismo*, religion de los antiguos persas, llamada tambien *magismo*, por llamarse *magos* sus ministros. (Véase *Parsis*, tom. VIII, página 140).

Ninguna conformidad hay en los historiadores acerca de la época y lugar del nacimiento de este reformador, como tampoco acerca de su nombre. Anquetil-Duperron conjetura que el nombre de Zoroastro viene de *zeré*, oro, color de oro, y de *Teschtrè*, nombre de un astro; así, Zoroastro significa *astro de color de oro, astro brillante*, pero nada de esto se puede afirmar con certeza, por cuanto este nombre, por su orígen, puede llevarlo cualquiera cuyo nacimiento haya ido acompañado de admirables milagros que la calenturienta imaginacion de aquellos pueblos se forjara. Acerca de su persona poco se puede hablar; los magos, sus discípulos, le confunden con Noé, con Misraïm y hasta con Abraham. Los judíos y los primeros cristianos le comparan con el Nemrod de la Biblia. Huet dice que es el mismo Moisés, y San Gregorio de Tarso afirma ser Cham. Otros dicen que fué un discípulo de Elías ó Eliseo, y hasta afirman algunos que fué de Esdras. Algunos creen hallar semejanza con el mago Smerdis, y otros con Cambises. Gran número de escritores están persuadidos de que Zoroastro no ha sido el fundador del magismo, sino el restaurador. Como se ve, reina gran contradiccion é incertidumbre sobre la época y orígen de este reformador.

Por otra parte, Platon reconoce muchos Zoroastros, y algunos cuentan hasta seis. La mayor parte de los historiadores fijan su venida bajo el reinado de Dario Histaspes, y lo que dá mayor crédito á esta asercion es que Gouschtasp recibió el nombre de Hirbud, adorador del fuego, probablemente porque él habia trabajado por la restauracion del culto de este elemento. Unos dicen que el nacimiento de Zoroastro se verificó en China, otros afirman que vió la luz en la Judea, y algunos añaden otros diversos lugares. Sea lo que quiera de esto, él apareció en las más favorables circunstancias para poder llevar á cabo el acontecimiento de su reforma.

Mucho tiempo hacia que los magos divididos en muchas sectas enemigas las unas de las otras y unidas tan solamente por sus instintos ambiciosos, pretendian gobernár el Estado, y sus intrigas no daban otro resultado que sembrar por doquier la confusion y el desórden. Los pueblos que observaban la falta de conviccion de los sacerdotes habian perdido la verdadera fé y se entregaban á las más absurdas supersticiones. A causa de unas luchas civiles que se suscitaron, perecieron muchos magos, y los pocos que quedaron fueron en adelante mirados con menosprecio. Al verificarse todos estos acontecimientos, Zoroastro, que se aprovechó hábilmente de ellos, y que conoció la necesidad de establecer una creencia que fuese generalmente admitida, dió principio á su tarea de la reforma.

Según asegura la tradicion, despues de pasar su juventud en actos de beneficencia, se retiró al desierto y á las montañas, y desde allí se anunció como un profeta enviado por Ormuzd, para corregir las costumbres y restablecer la fé que recibió de él, el Zend-Avesta. (Véase esta palabra). Zoroastro no faltó jamás, dice Mr. Clavel, en manifestar su mision, sus enseñanzas, todo su carácter á las numerosas personas que se reunian para escucharle, y los pueblos de Persia llegaron á reverenciarle como el intérprete y el continuador de Huscheng, de Djemschid y de Hom. De los libros de las antiguas leyes formó en cuerpo de doctrina, que bien pronto vino á ser el código religioso de los persas, los asirios, los partos, los medos y otros pueblos comarcanos, y que enseguida penetró en la Judea, en la Grecia y en todo el imperio romano. Los esfuerzos de Zoroastro hicieron que muchos se convirtieran á Ormuzd, y al efecto se erigieron por todas partes templos al fuego, á los que llamaban puertas de misericordia y lugar de justicia.—SANCHIS.

Zorobabel (זְרֻבָּבֶל; *Serubabel*, LXX, Ζοροβάβελ).—Fué de la casa de David, y á quien el Rey Ciro entregó los vasos del templo y el primero que se puso al frente de la colonia judía, cuando en virtud de la libertad otorgada á los judíos se dirigieron á Jerusalen. Despues de su llegada á Palestina secundó el celo del gran sacerdote Jesús, hijo de Josedec, y ayudó á erigir el altar para ofrecer sacrificios al Señor. En el segundo año empezó á reunir materiales para reconstruir el templo; pero merced á las intrigas de la córte de Persia y á la oposicion de los samaritanos, se vió obligado á suspender la reconstruccion hasta el segundo año del reinado de Dario. Muchos años despues, excitado por los profetas Ageo y Zacarías, alentó al pueblo, que se prestó á levantar la casa del Señor con más ardor que la primera vez. No hay duda alguna acerca de la identidad del Zorobabel, de Dario y de Ciro.

Segun Josefo, Zorobabel pasó desde Jerusalen á la corte de Dario con otros cuatro diputados, para recabar de aquel Rey el permiso para continuar el templo sin ser molestados por los samaritanos; pero la Escritura nada nos dice de esto, solo nos habla del ulterior destino de Zorobabel. En el libro primero y segundo de Esdras (III, 2; XII, 1); Ageo (I, 1), y en San Mateo (I, 12), se dice que Zorobabel era hijo de Salathul. Sin embargo, el libro de los Paralipómenos le llama hijo de Phadaïa. Esta divergencia es fácil de conciliar, porque en la Escritura la palabra *hijo* se toma muchas veces por *nieto*, y puede ser fácil que en los Paralipómenos se diga hijo, en lugar de nieto de Phadaïa. No obstante, algunos dicen que el Zorobabel de los Paralipómenos es un personaje del todo diferente, pero no hay ninguna razon sólida para afirmarlo. Algunos han confundido tambien á Zorobabel con Sassabar.—J. SANCHIS SIVERA.

Zósimo (*San*), griego, hijo de Alerahan. —Fué consagrado Papa el domingo 18 de Marzo del año 417, muriendo á 26 de Diciembre del 418.

El breve pontificado de San Zósimo se vió muy agitado por los disturbios del pelagianismo. La profesion hipócrita de fé enviada á Roma por Pelagio, y presentada más hipócritamente todavía por su discípulo Celestio, pudo hacer creer que ámbos herejes se arrepentian de sus errores. El Papa no se fió del todo; dió largas al asunto, escribió á los Obispos de Africa reclamando noticias, interrogó y observó escrupulosamente á Celestio, y convencido de la mala fé de Pelagio y de Celestio, ratificó la sentencia ya dictada contra ellos por el Papa San Inocencio I, su antecesor, y lo comunicó á toda la Iglesia en una epístola, en Abril del 418, que fué llevada á Africa por el acólito Leon, despues el gran Papa San Leon Magno. "El venerable Papa Zósimo, escribe San Agustin, obró blandamente al principio con Celestio, pero no le absolvió de la excomunion.„ De la epístola á que ántes hemos aludido, decia elocuentemente San Próspero, que el Papa armó con ella las diestras de todos los Obispos para el degüello de la herejía. Sin embargo, no han faltado jansenistas y galicanos que han acusado de pelagianismo al prudente y enérgico Pontífice. Y esto ya mil veces refutado, ha sido recientemente reproducido por el desdichado Rodriguez Solís. ¡Siempre han de ir los heterodoxos españoles á la cola de la civilizacion, haciendo reir con sus necedades ya tardías!

Tambien otro autor español ha supuesto que San Zósimo depuso á los Obispos de Arles y Aix, Heros y Lázaro, que eran santos personajes, porque habian denunciado los errores de Pelagio. Uno y otro eran intrusos en el Obispado, como lo reconocen todos los historiadores eclesiásticos, y ámbos habian dejado sus Sillas antes del pontificado de San Zósimo, tal vez ocho años ántes. Mal pudo pues el Papa deponerlos. Por lo demás, si Heros y Lázaro combatieron en Palestina á Pelagio, y denunciaron su herejía, mejor para ellos, y esto explica los elogios que les tributasen San Agustin y San Próspero.

Hemos dicho que Heros fué Obispo de Arlés. Para que más claro aparezca que ya no lo era en tiempo de San Zósimo, bastará recordar que este Papa encontró ya Obispo de Arlés á Patroclo, á quien nombró su vicario en las Galias.

Corona todo esto San Agustin *contra Julianum*. "¿Por qué acusas al Obispo de la Sede Apostólica, Zósimo, de bienaventurada memoria, y por qué persistes en tu maldad? El cual no se separó de su predecesor Inocencio, á quien tú temiste nombrar, y quisiste más nombrar á Zósimo, porque al principio se portó blandamente con Celestio.„ Basta. Véase cuántos siglos atrasados viven nuestros *modernos sábios*.

San Zósimo, en 30 de Abril del mismo año 418, obtuvo del Emperador un rescripto contra los pelagianos, le nombró su vicario en las Galias y Obispo de Arlés, concediéndole grandes facultades, entre ellas la de juzgar las causas eclesiásticas aún de los demás Obispos, exceptuando las causas de mayor importancia de que debe conocer la Santa Sede, y son las que posteriormente han recibido el nombre de *causas mayores*. Envió como Legado suyo á Cesárea de Mauritania á San Agustín *ob terminandas alias Ecclesiæ necesitates*, como dice Posidonio en la vida de San Agustín, y lo confirma el mismo Santo Doctor en su Epístola 190. Mandó que los diáconos usasen estolas de lino; y que el Cirio Pascual, que estaba en uso en las Basílicas mayores, se hiciese extensivo á todas las parroquias. Prohibió que los esclavos y los hijos expúreos ascendiesen á clérigos, y que los clérigos visitasen las tabernas y figones. Admitió una apelacion del sacerdote Apiario, sentenciado por un Obispo de Africa, reprobando así la pretension de los africanos que no reconocian las apelaciones á Roma. El *Martirologio Romano* le conmemora el 26 de Diciembre.—M. E. RUIZ.

Zuavos pontificios. Cuando en 1860 el general Lamoriciere consintió, á instancias de M. de Merode, en organizar en Roma el ejército pontificio, destinado á defender al poder temporal del Papa contra los deseos de Italia, tuvo la idea de formar un pequeño cuerpo de ejército que recordase por su organizacion á los zuavos de Africa. Poco despues, uno de los oficiales de su Estado Mayor, el baron de Charette, organizó los zuavos pontificios, reclutados en su mayor parte de jóvenes voluntarios franceses pertenecientes á las familias nobles. Los zuavos pontificios tomaron parte en la batalla de Castelfidardo, donde el ejército del Papa sufrió una pequeña derrota. Despues tomaron parte en el combate de Mentana, peleando contra Garibaldi, y en los sucesos que tuvieron lugar en Setiembre de 1870. A las órdenes de M. de Charete, sostenian hacia ya cuatro horas un combate muy empeñado, cuando Pío IX dió órden de que cesaran los fuegos y se enarbolase la bandera parlamentaria. Poco despues los zuavos pontificios franceses se embarcaban para su país.—S.

Zuinglio ó **Zwinglio.** Ulrico Zwinglio fué el émulo de Lutero. Luteranos y zwinglianos, ámbos disputan para sus jefes la triste gloria de haber alcanzado primero el estandarte de la rebelion contra la Iglesia. Lutero se daba á sí mismo el nombre de El Heróstrato, pero Zwinglio queria adjudicarse la palma. Mas sea de esto lo que se fuere, ello es lo cierto que este último, hombre de carácter osado y engreido con cierta elocuencia popular que le granjeaba la atencion de sus oyentes, no tuvo *fin alguno recto* al emprender su Reforma, si no que siendo párroco de Zurich sintióse herido en su amor propio porque el Sumo Pontífice Leon X que mandaba publicar las indulgencias en Suiza, se sirvió para esto de un religioso franciscano y no de él. De aquí es que como Lutero impugnó á Tezellio, así Zwinglio impugnó al franciscano: mas no se contentó como aquel en su principio con declamar contra las indulgencias, sino que atacó desde luego con toda la impetuosidad de su genio, la autoridad pontificia, el sacramento de la penitencia, el mérito de la fé, el pecado original, el efecto de las buenas obras, la invocacion de los santos, el sacrificio de la misa, las leyes elesiásticas, los votos, el celibato eclesiástico y la abstinencia de carnes.

Igual fué pues en Lutero y en Zwinglio el móvil que les impelió á rebelarse contra la Iglesia; en ámbos corrieron parejas la audácia y la ferocidad; y en ámbos dominó igualmente la soberbia. Tampoco Zwinglio sufria rivales, y por esto es que nunca pudo ponerse de acuerdo con Lutero: idólatra como este de su nueva invencion, es, á saber, del sentido figurado de las palabras de la consagracion, nunca quiso ceder el campo, nunca quiso retroceder un solo paso. Acusaba á Lutero de orgulloso, mas no faltó quien le echase en cara el mismo defecto. Efectivamente; hé aquí lo que dice de él su mismo apologista Gualter, siguiendo la opinion en que generalmente era tenido: "Dicen que Zwinglio no purificó á la esposa querida del Señor, á la Iglesia, de los abusos é inmundicias de la supersticion pontificia con su predicacion justa y legítima, sino que la trastornó completamente con su espíritu fanático y turbulento. Empuñó violentamente las armas y la espada, lo cual prohibe Jesucristo para obligar á los que se le oponian á que abrazaran sus opiniones.„ Y Osiander añade aún en su *Historia eclesiástica:* "Zwinglio fué causa de que el inícuo autor de la guerra, el cual arrastrado por la soberbia y la crueldad, indujo á los de Tluergovia á perpetrar un nuevo y deseado crimen contra sus compañeros, obligando á los vencidos á que cedieran á su partido con la escasez y el hambre.„ Tan estremada altanería ocasionó la ruina del reformador de la Suiza.

Semejante á Lutero en este punto, no se le pareció ménos en los medios de que se valió para persuadir sus nuevas doctrinas. Nada diremos de la violencia de las armas, que acabamos de indicar, á que recurrió para obligar á los cantones remitentes á que abrazaran su nuevo Evangelio, ni de las astucias infernales que puso en juego para lograr sus intentos, sorprendiendo la buena fé de la gente sencilla; si solo hablaremos de los cargos que le hacen los mismos correligionarios; es, á saber, de haber falsificado los textos bíblicos sin sombra de pudor. Más atrevido si cabe que el de Sajonia, para persuadir al pueblo su predilecto, usó el sentido figurado de las palabras que pronunció el Señor al instituir la Sagrada Eucaristía, en su obra *De la verdadera religion y de la falsa*, afirma que se lee en el evangelista San Lúcas, que habiendo Jesucristo tomado y partido el pan, lo dió á sus discípulos diciéndoles: "Esto significa mi cuerpo.„ Y no contento con esto, en todas las Biblias que publicó, sustituyó siempre la voz *significa* por la de *es.*

A tales alteraciones debe añadirse la destreza con que insinuaba fraudulentamente y á escondidas sus doctrinas, á fin de que no se descubriera toda su malicia y torpeza, hasta que su partido estuviera más crecido y consolidado. Copiaremos sus mismas palabras, en prueba de que no exageramos nuestra relacion: "Por lo tanto, dice, es preciso obrar en esto con prudencia, poco á poco, y con pocos, á los cuales puedan confiarse las cosas difíciles.„

La conducta de Zwinglio nos manifiesta su inconstancia y las contradicciones de sus teorias: en efecto, primero se contentó con su dogmatismo especulativo; nada habia cambiado acerca del culto y la disciplina católica; pero habiendo cobrado bríos de resultas de una disputa en Zurich con los católices delante del Senado, hizo que este espidiera un decreto aboliendo en parte el antiguo culto: y siguiendo despues sus impías ideas, procuró que se destruyeran las imágenes y se suprimiera la misa, no parando hasta que por último logró ver proscrita la religion de sus mayores. Además, habia enseñado en el principio el pelagianismo puro, admitiendo cuanto concierne á la consecucion de la vida eterna con las solas fuerzas de la naturaleza y del libre albedrío; en términos que, según él, Sócrates, Arístides, Numa, Camilo, Scipion, Caton, Teseo, Hércules y otros héroes ó semidioses paganos se habian salvado con solas sus virtudes morales; pero más adelante se unió á los luteranos, predicando la inutilidad de las buenas obras para la salvacion, y por lo mismó acusó de exageradas é hiperbólicas las palabras de

Jesucristo: *Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos.*

En la conferencia de Altemburgo convino tambien con ellos en que: “Se aparta de “la palabra de Dios el que enseña que la vida “eterna se alcanza con las buenas obras... “Jesucristo concede la salvacion por la fé: no “se lee en ninguna parte que la vida eterna “sea el premio de las buenas obras, porque “esta doctrina borra el beneficio de la redencion.„ Pero no pararon en esto las abominaciones de Zwinglio; pues con un exceso de impiedad que pareceria increible si no lo atestiguaran sus mismas obras, inculcó repetidas veces á sus discípulos las infames ideas de que Dios es el autor del pecado; de que él induce al hombre á pecar y de que le excita á cometer los más enormes delitos, los cuales son todos obra de Dios.

Finalmente, para que fuese más completa la semejanza entre Lutero y Zwinglio, este tambien se casó, á pesar de ser sacerdote. Tomó por mujer á una viuda rica: y llevó despues de su apostasía una vida tan licenciosa, que no pocos de entre los mismos protestantes le tuvieron por condenado, y creyeron que Dios le habia castigado visiblemente. Ecolampadio, entre otros, uno de los héroes de la Reforma, amigo íntimo y compañero inseparable de Zwingilo, le acusa de que estaba demasiado metido en los asuntos políticos y mundanos. Gualter dice de él en su apología: “Nuestros sábios y profundos censores no repararon en asegurar que murió en los pecados, y por consiguiente que es hijo del infierno.„ Schluselburg le llama hombre de infeliz memoria. Y Horpiniano dice en su *Historia sacramentaria:* “Lutero afirma que Zwinglio murió miserablemente á manos de los papistas en las refriegas, y que por consiguiente acabó sus dias en los pecados.„ Y añade además el mismo Lutero: “Que desconfiaba de la salvacion del alma de Zwinglio.„ Tal era la fama que habia adquirido por su conducta desordenada el reformador helvético, aún entre sus correligionarios; tal era el juicio que de él habian formado los mismo jefes de las nuevas doctrinas. Esto supuesto, será Zwinglio un guia seguro para conducirnos á la bienaventuranza eterna (1). —PERRONE.

Zúñiga (*Diego Lope ó Lopez de*). Merece especial recuerdo este teólogo español. Los escritos de Desiderio Erasmo dieron motivo á que muchos españoles demostrasen su pericia en la Teología, Sagrada Escritura, controversia, lengua griega, estudios clásicos y sana crítica. Copiamos el elogio que hizo de él Ricardo Simon: “No es Zúñiga del número de ciertos doctores que no saben otra cosa que la teología escolástica. Estaba instruido en las bellas letras, y sabia el griego y el latin, por lo ménos tanto como Erasmo. No era ménos insigne en la crítica que en la teología. Tomó á su cargo confrontar algunas opiniones de Erasmo con otras de Lutero, concernientes á algunos Sacramentos, á la primacía del Papa y ceremonias usadas en la Iglesia: entonces conoció Erasmo que Zúñiga no se contentaba con convencerle de mal gramático y crítico, sino que á más de esto pretendía acreditarle de hereje.„

Pasamos por alto los elogios que le tributaron Ginés de Sepúlveda y D. Iñigo de Mendoza, despues Cardenal, porque siendo españoles podrian parecer parciales. Solo trascribiremos de este último los dos primeros versos de un epígrama latino que destinaba para epitafio de Zúñiga:

Fleto virum charites, jacet hic virtutis Alumnus
Stunica, laus secli, deliciæque sui.

El mérito de Zúñiga se realzaba con su modestia: aun en sus polémicas no olvidaba las buenas formas de la cortesanía; esto y sus virtudes le atrajeron el respeto y consideracion de Roma y de todo el mundo. Baste decir que él mismo declaró á la hora de la muerte que solo le habia guiado en sus controversias el amor á la verdad. Y el comentario que dejaba escrito, sin poder llegar á darle la última mano, mandó á sus albaceas que no le publicasen, sino que le enviasen á Erasmo, por si queria valerse de él para corregir sus libros. No imitó ni agradeció Erasmo esta nobilísima conducta: maltrató bastante á su adversario: bien es verdad que habia notable diferencia entre el cáustico, mordaz y desenfadado crítico de Rotterdam que, segun confesion propia, *puso el huevo que empolló Lutero,* y el virtuoso y amable Zúñiga.

Este, además de sus escritos contra Erasmo, publicó otras obras teológicas, religiosas y crítico-históricas, y murió en Nápoles en 1530.

Otro Diego de Zúñiga dió á luz una obra, intitulada *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla,* donde habia nacido en 1601.

Merece aquí un lugar D. Luis de Avila Zúñiga, Embajador de España en Roma, que trabajó celosamente por la continuacion y término del Concilio de Trento. Escribió los *Comentarios de las guerras de Cárlos V contra los protestantes de Alemania,* que enseguida se tradujeron al italiano, al francés y al latin, y se reimprimieron seis veces en siete años. Cárlos V decia: “Si bien me reconozco inferior á Alejandro Magno en las victorias y conquistas, con todo no le cedo la preferencia de haber tenido mejor historiador de sus hechos.„ Avila Zúñiga nació en Plasencia. Su dicha obra se publicó en 1549. Escribió unas *Memorias de la guerra de África* que se han perdido.—M. E. Ruiz.

---

(1) *El protestantismo y la regla de fé.*

Zurita. Para los amantes de las letras y de la historia de España, será siempre sumamente grato el recuerdo de Jerónimo Zurita y Castro, que nació en Zaragoza el 4 de Diciembre de 1512. Desempeñó importantes cargos, mereciendo la confianza del Emperador Cárlos y de Felipe II, de los Cardenales Távera, Valdés y Espinosa, y de sus paisanos que en las Córtes de Monzon crearon el destino de cronista de aquel antiguo y glorioso reino, y le nombraron para este destino por unanimidad de votos. Tan solo la relacion de los elogios que Zurita mereció de todos los sábios de su tiempo, así españoles como extranjeros, nos haria interminables. “Hombre doctísimo„ le llamó el grande Antonio Agustin: *Vir celebris, de rerum antiquitate benemeritus;* así le calificó el Cardenal Baronio. Pero no queremos dejar de transcribir aquí los primeros versos de una composicion poética con que le ensalzó el italiano Juan Pelucio:

Surita inclite, quem Minerva parvum
Artes perdocuit bonas, deditque
Stylo scribere posse Liviano
Longas historias, et ore dulci
Versus fundere melle dulciœres, etc.

Zurita “fué recomendable por la integridad de su vida, y tenido en concepto de que poseía las mejores lenguas, y se hallaba muy instruido en las ciencias más sublimes.„ Este es elogio hecho por un extranjero. Se le reputó tambien como muy buen canonista. Su más célebre obra son los *Anales de la Corona de Aragon*, en seis tomos, que le han valido el dictado de *Livio Español.* La escribió retirado en el monasterio de Santa Engracia, donde fué enterrado por disposicion suya. Falleció el dia 31 de Octubre de 1580.—M. E. Ruiz.

Despues de tirado el pliego que contiene el artículo *Valladolid*, y que nos vimos precisados á hacer con datos incompletos, á fin de no detener la imprenta, recibimos los dos artículos que insertamos á continuacion, muy superiores á aquellos, y de los que no queremos privar á nuestros lectores.

Valladolid (*Diócesis de*). Afirma el gran humanista vallisoletano Fernan-Nuñez de Toledo, que es Valladolid la famosa antigua ciudad de los vacceos, conocida entre los romanos por el nombre de *Pincia*, y apoyados en la autoridad de este gran literato, siguieron la misma opinion varios historiadores tan célebres como Antonio de Nebrija, Ambrosio de Morales, Florian de Ocampo y Fernandez del Pulgar, y de ahí dedujeron que aquí tuvo su Sede episcopal el Obispo *Puiciano;* pero escritores tan apasionados y entusiastas por las glorias de Valladolid, como el Sr. Sangrador y Vítores (1) y el erudito catedrático de Historia de esta Universidad literaria Dr. D. Juan Ortega y Rubio (2), apoyándose en las reglas de la más sana crítica, demuestran que no ocupó la célebre *Pincia* de los romanos la posicion topográfica que hoy ocupa Valladolid sino que debió estar situada á unas ocho leguas más al Sudeste, segun se desprende del itinerario del Emperador Antonino.

No puede, por consiguiente, señalarse á la diócesis de Valladolid antigüedad tan remota, fundándose en la identidad de ámbas poblaciones. Su existencia como diócesis data del reinado de Felipe II, y el primer documento que se puede exhibir para demostrar su existencia como Iglesia abacial ó Colegiata, es el testamento ó escritura de donacion y testamento otorgado en el año 1080, por el fundador de Valladolid, el noble y piadoso conde Ansurez y su esposa Doña Eylo. En esta escritura de donacion, que se conserva original en el archivo de esta Iglesia Metropolitana, los citados piadosos condes, con esplendidez y generosidad verdaderamente régias, hacen cuantiosas donaciones y conceden importantísimos privilegios, exenciones y derechos al primer Abad D. Salto, y al colegio de clérigos que fueron canónigos de dicha Iglesia abacial, la cual se sabe que en el principio fué fundada en la hoy Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Antigua, hasta que en el año 1095 fué trasladada á la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor, construida por los mismos devotos condes, frente á la citada Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua, en el sitio mismo que hoy ocupa en parte la nueva Catedral, y que debiera ocupar toda ella, si llegara á terminarse el grandioso proyecto del inmortal Herrera.

---

(1) *Historia de Valladolid*, tom. II, part. 2.ª, capítulo I, por el Sr. Sangrador.

(2) *Historia de Valladolid*, tom. I, pág. 17, por el Sr. Ortega.

Fué dedicada dicha Iglesia de Santa María la Mayor en 21 de Mayo de 1095, segun consta del documento que se conserva en el archivo de esta Catedral, firmado por los referidos condes, por el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, como dedicante del templo, y por varios Sres. Obispos, Abades, presbíteros, condes, caballeros y personas notables de la córte de Castilla.

El personal de dicha Iglesia colegiata lo componian un Abad, un prior, un chantre, un tesorero, 24 canónigos, seis racioneros y doce medios-racioneros; y la importancia que desde su fundacion tuvo esta Iglesia la indemniza con creces de esa falta de esplendor y brillo que dá la antigüedad. Pues en esta Iglesia se celebraron hasta siete Concilios nacionales, y en la misma, siendo ya Catedral, se firmó la célebre paz de Vervins, concertada entre Felipe II y D. Enrique IV, Rey de Francia.

Dieron tambien mucho renombre á esta Iglesia los Abades que estuvieron al frente de ella; pues en el catálogo de sus Abades figuran nombres tan ilustres como D. Juan Dominguez, canciller del Rey San Fernando y despues Arzobispo de Toledo; el Infante de Castilla D. Felipe, hijo de San Fernando; el Infante de Aragon D. Sancho, hijo de D. Jaime el Conquistador; D. Martín Alonso, hijo del Rey D. Alonso el Sábio; D. Fernando Alvarez de Albornoz; D. Pedro de Fonseca y D. Pedro Gonzalez de Mendoza, que fueron despues promovidos á la alta gerarquía de Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y lo que es más de notar, el célebre Fr. Juan de Torquemada, á los 23 años de haber sido elevado á la dignidad Cardenalicia, fué nombrado y desempeñó el cargo de Abad de Valladolid; y esta Silla abacial ocupó tambien el prodigioso escritor D. Alonso el Tostado, promovido despues á la Silla episcopal de Avila, como D. Roberto de Moya á la de Osma, D. Juan Fernandez de Limia á la Arzobispal de Santiago, y don Luis Osorio y Acuña á las de Segovia, Jaen y Burgos.

Contribuyó tambien en gran manera á hacer tan insigne esta Iglesia, la importancia que en la Edad Media tuvo Valladolid, donde con suma frecuencia tenian su residencia los Reyes, viniendo á ser esta poblacion por más de un siglo la córte de Castilla; y esta larga estancia de los Reyes y la córte en la coronada villa de Pisuerga, las Córtes y los Concilios en ella celebrados, los numerosos monasterios que se fueron fundando, la creacion de su Universidad con el doble carácter de Real y Pontificia, la gran importancia de su Chancillería y los privilegios y exenciones que los Reyes con munificencia regia la concedieron, así como fueron causa del engrandecimiento y prosperidad de la poblacion, contribuyeron tambien á dar renombre é importancia suma á su Iglesia colegial.

Por no permitirlo el estrecho circulo á que debe ceñirse un artículo destinado á un *Diccionario*, no se refieren aquí los numerosos honores, privilegios y distinciones que á esta Iglesia otorgaron tanto los Reyes como los Papas. Baste dejar consignado que en el archivo de esta hoy Iglesia Arzobispal, se cuentan hasta cuarenta y siete bulas y siete breves, relativos en su mayor parte á favores y prerogativas concedidas á ella por la Santa Sede; y no son ménos en número los privilegios que á la misma otorgaron los Reyes de Castilla, contándose entre ellos el estar exentos de pagar todo tributo los clérigos de esta Iglesia, el cobrar su cabildo la mitad de la tributacion conocida con el nombre de *pechos*, y el no poder entrar la justicia en la casa de los canónigos sin licencia de su Abad ó del prior.

Gozó tambien esta Iglesia desde su ereccion en Abacial, del privilegio de jurisdiccion exenta ó casi episcopal, sujeta inmediatamente á la Santa Sede; pues aunque el historiador de Palencia D. Alfonso Fernandez de Madrid, asegura que la Iglesia de Valladolid tuvo por Prelado al Obispo de Palencia, fundándose en una bula del Papa Eugenio, en la que declara que la Iglesia de Valladolid pertenece á la de Palencia; como ni expresa la fecha de dicha bula ni si el Papa Eugenio fué el II ó III de este nombre, sin poner en tela de juicio la autenticidad de dicho documento, puede darse una explicacion satisfactoria, diciendo: Que puede referirse á la poblacion de Valladolid en el siglo IX, en cuya época, por su posicion topográfica y por considerarse entonces como un caserío ó pequeño poblado dependiente de la villa de Cabezon, segun opinion de algunos historiadores, debió en efecto corresponder á la diócesis de Palencia.

Pero desde que fué fundada por los condes de Ansurez como Iglesia colegial, es indudable que fué erigida exenta; pues en la carta-fundacion se ordena: "Que *in sede vacante* se reunan los canónigos de esta Santa "Iglesia en union con los hijos del conde y "otros hombres buenos de Valladolid, para "que entre los canónigos de ella elijan por "Abad, que gobierne y administre la Iglesia, "al que sea más honesto y virtuoso; y en el "caso de que no lo hubiere, elijan Abad de entre los canónigos de otra Iglesia con dictámen ó consejo del Arzobispo de Toledo, y "así elegido sea obediente al Romano Pontífi-

"ce y le pague anualmente por la redencion "de sus almas y para que defienda á esta "Iglesia cien sueldos de moneda pictaviense.„

Y en una bula expedida por Leon X en 5 de Julio de 1514, la cual se conserva original en el archivo de esta Catedral, declara aquel Papa que la Iglesia de Valladolid *está inmediatamente sujeta á la Santa Sede.* Y solo así se explica que el Cardenal Fr. Juan de Torquemada á los veintitres años de haber sido elevado á tan alta dignidad, admitiese no obstante en el año 1456 el cargo de Abad de Valladolid; y D. Pedro Gonzalez de Mendoza, que era en 1455 Obispo de Calahorra, tampoco se desdeñó admitir el cargo de Abad de esta Iglesia en el año 1468, y durante su prelacía el prior y el Cabildo acudieron *directamente* á la santidad de Inocencio VIII, suplicándole la creacion en esta Iglesia de las canongías magistral y doctoral, y el Papa, accediendo á lo solicitado, despachó las bulas de creacion de dichas prebendas, sin que ni en las preces ni para la ejecucion de la bula ni aún se nombrase al Obispo de Palencia.

Y por último, se confirma la sentencia de este privilegio de exencion por la exposicion que en 1588 el Abad D. Alfonso de Mendoza con su cabildo dirigieron al Papa Sixto V, solicitando la autorizacion necesaria para fundar un seminario conciliar; pues en dicha exposicion consignan que los Abades de Valladolid habian ejercido siempre jurisdiccion cuasi episcopal, que proveian por sí los beneficios vacantes en los meses ordinarios, y que habian estado exentos de la jurisdiccion de Palencia (1).

Es indudable pues que esta Iglesia, desde su ereccion en Abacial, gozó del privilegio de jurisdiccion exenta.

Pero es indudable tambien que en repetidas ocasiones los Obispos de Palencia reclamaron la incorporacion de la Iglesia de Valladolid á su diócesis, y tan empeñada fué á veces la contienda por una y otra parte, que hasta hubo luchas y combates de fuerza armada con dicho motivo, como lo prueba la siguiente inscripcion sepulcral, que se lee en la Iglesia parroquial de la Magdalena de esta ciudad: "Aquí yace sepultado D. Sanctome, fundador de la cofradía de la Trinidad, capi-"tan que fué de la gente de Valladolid en la "derrota de San Isidro, en defensa de la ju-"risdiccion de esta Abadía, con el Obispo de "Palencia.„

Y para poner término á estas ruidosas contiendas y á los pleitos y diferencias que por cuestiones de jurisdiccion se promovian por la Iglesia de Palencia; y en atencion á ser ya Valladolid una de las poblaciones más numerosas é importantes de todo el reino, el cabildo y el Ayuntamiento de la misma, en atenta y razonada exposicion, acudieron al esclarecido é insigne hijo de esta villa el Rey D. Felipe II; rogándole que pidiese al Romano Pontífice se dignase erigir en Iglesia Catedral esta Iglesia colegial; y el Papa Clemente VIII, accediendo á tan piadosos ruegos, con fecha 25 de Setiembre de 1595 expidió las Bulas de ereccion, que se conservan originales en el archivo de esta Iglesia (1), y en las que se dice: "Que habien-"do sabido que el pueblo de Valladolid es "de lo más insigne de toda España, y que "en él viven muchísimos nobles, títulos y "grandes, y que reside en él contínuamente "el Oficio de la Santa Inquisicion de heréti-"ca gravedad, y la Real Chancillería, y una "Universidad de estudios muy célebre, y que "existen muchas Iglesias parroquiales y mo-"nasterios muy esclarecidos de religiosos de "uno y otro sexo; y Hospitales, Hermanda-"des de legos y otros lugares piadosos, como "tambien una Iglesia Colegiata secular, bajo "la invocacion de la Asunsion de la gloriosísi-"ma Vírgen María, de arquitectura muy bella "y magnífica; y por último que dicha ciudad "de Valladolid es tan populosa y tan califi-"cada que excede en mucho á muchísimas "ciudades del reino de España.

"Erigimos y constituimos al dicho pueblo "de Valladolid en *ciudad*, que se ha de lla-"mar *ciudad de Valladolid* y su Iglesia Cole-"giata en Iglesia Catedral, bajo la misma in-"vocacion de la Asuncion de la gloriosísima "Vírgen María, que habrá de ser sufragánea "del Arzobispado de Toledo.„

En virtud de esta bula y conforme á lo en ella prescrito, se formó el nuevo Obispado de los pueblos que pertenecian á la subrogada Abadía, y de otros segregados de las diócesis de Palencia, Segovia, Avila y Zamora; y fué nombrado primer Obispo de Valladolid el ilustre Prelado de Tuy, Sr. D. Bartolomé de la Plaza, tan venerado y querido del Rey D. Felipe II.

En la serie de Obispos vallisoletanos figuran nombres tan distinguidos como el de los Ilmos. Sres. Acebedo, Torres Osorio, Rubin de Celis, Moron, Soto y Valcarce, y el del Ilmo. Sr. D. José Antonio Rivadeneira, último Obispo de Valladolid, que rigió esta Iglesia en uno de los períodos más angustiosos y difíciles para el clero español, desde el año 1831 hasta el 1856, en cuya época demostró el animoso y prudentísimo Prelado un amor verdaderamente paternal á su clero, y una singular dignidad y entereza en la defensa de los derechos de su Iglesia.

---

(1) Archivo de esta Catedral, legajo 24, núm. 7.

(1) Archivo de la Catedral de Valladolid, legajo 5.°, núm. 49.

En el Concordato de 1851 se consignó ya que la Silla de Valladolid seria elevada á Metrópoli; y en virtud de las Letras Apostólicas expedidas por S. S. Pio IX en 4 de Julio de 1857, fué condecorada con el título, honor y prerogativas de Iglesia Arzobispal, asignándola por sufragáneas las diócesis de Astorga, Avila, Salamanca y Zamora, verificándose la ereccion en 8 de Diciembre del mismo año por el Sr. Obispo de Palencia, subdelegado al efecto por el Emmo. Sr. Cardenal Simeoni, delegado de S. S. en España. Fué nombrado primer Arzobispo de Valladolid el Excmo. Sr. D. Luis de la Lastra en 1858, y en 1863 fué promovido al Arzobispado de Sevilla y despues á Cardenal de la S. I. R. En el año 1864 le sucedió en este Arzobispado el Emmo. Sr. D. Juan Ignacio Moreno, el cual siendo aún Arzobispo de Valladolid fué elevado á la dignidad Cardenalicia, y trasladado despues á la Santa Iglesia Primada de Toledo.

Sucedió á este en el año 1875 el excelentísimo Sr. D. Fr. Fernando Blanco, que murió en 6 de Junio de 1881, y es por tanto el primero y único Arzobispo que yace sepultado en el nuevo templo Arzobispal. Sucedió al difunto Sr. Blanco en el año 1882, el excelentísimo Sr. D. Benito Sanz y Forés, promovido en este año de 1890 á la Sede Arzobispal de Sevilla, habiendo dejado en esta archidiócesis para grata é imperecedera memoria de su prodigiosa actividad, de su ardiente celo por la mayor honra y gloria de Dios, de su heróica abnegacion y de sus esclarecidos dotes de gobierno, el nuevo seminario metropolitano, edificado en el antiguo Prado de la Magdalena; la construccion de los dos últimos cuerpos de la Torre de la Catedral, á la que falta solo la cúpula; el arreglo parroquial, la piadosa composicion de varios rezos ú oficios propios de esta diócesis, la magistral reforma del Calendario perpétuo para esta diócesis primero y despues para toda esta provincia eclesiástica, la celebracion de dos Sínodos diocesanos y la del Concilio provincial, que con la mayor solemnidad y con asistencia de todos los Sres. Obispos sufragáneos y del Sr. Obispo administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo, se inauguró el 16 de Julio de 1887. Y por último monumento eterno de tan fecundo y esclarecido pontificado, lo serán en todo tiempo las sapientísimas constituciones sinodales y el completísimo Códice de decretos provinciales, grandiosa obra concebida, preparada y hasta corregida y ùltimada por el fenomenal talento é incesante laboriosidad de tan eminente Prelado. A esta verdadera gloria y ornamento del episcopado español ha sucedido en la Silla de Valladolid el bondadoso excelentísimo Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gomez, Obispo que ha sido de Segorbe y Vitoria, y lectoral que fué de esta de Valladolid, donde tantas simpatías se ha conquistado siempre por su dulce y amabilísimo carácter.

Segun el Concordato, componen el cabildo de esta Iglesia Metropolitana seis dignidades, cuatro canónigos de oficio y otros catorce de gracia, de los que segun la nueva ley concordada deberán proveerse siete por oposicion, y para el culto de la misma hay además veinte beneficiados.

Tiene la diócesis ciento cinco curatos, que forman nueve arciprestazgos, que son el de la capital, cuyo arcipreste tiene el título de Abad, y los de Cigales, Matapozuelos, Medina del Campo, Nava del Rey, Portillo, Simancas, Tordesillas y Tudela del Duero. En la capital hay catorce parroquias, cuyos titulares son: Santiago, San Andrés, San Martin, el Salvador, Nuestra Señora de la Antigua y San Juan Evangelista, San Miguel, San Lorenzo, San Nicolás, San Pedro, San Estéban, San Juan Bautista, San Ildefonso, Santa María Magdalena y Nuestra Señora de la Victoria.

Para remate de este artículo, sirva la siguiente ligera reseña de esta Iglesia Catedral, extracto en su mayor parte del minucioso informe pericial dado á este cabildo en el año 1768, por el distinguido arquitecto don Ventura Rodriguez.

Los planos de este majestuoso templo son obra del príncipe de la arquitectura romana en España, D. Juan Herrera, quien secundando las aspiraciones y deseos del cabildo, del pueblo y del Rey D. Felipe II, tan amante del engrandecimiento de su ciudad natal, se propuso construir *un todo sin igual*, segun gráfica frase suya; y en efecto, si hubiera terminado tan gigantesca obra, excederia segun el citado informe de D. Ventura Rodriguez en suntuosidad y perfeccion á cuantos llenan la cristiandad por su fama de suntuosas y perfectas, excepcion hecha tan solo de la Basílica de San Pedro en Roma.

Hubiera sido la forma exterior de este grandioso templo, la de un cuadrilongo de cuatrocientos once piés de longitud, por doscientos cuatro de latitud, sin incluir el grueso de las paredes, de modo que hubiera sido sesenta y cuatro piés más de largo que la Catedral de Toledo, y sesenta y seis más que la de Sevilla, y de ancho treinta y cinco más que la primera y sesenta y nueve más que la segunda.

Su interior habian de construirlo tres espaciosas naves y el conveniente número de capillas, y sobre éstas veinticuatro tribunas adornadas con balconcillos de piedra. La nave del centro era de cincuenta piés de latitud, cinco más que las naves de Toledo y Sevilla, y tanto esta como las laterales se dividian por setenta y dos elevados arcos de piedra, sostenidos por treinta y dos pilares de lo mismo, con pilastras resaltadas de órden corintio; y toda la techumbre del templo se cubria con cuarenta y cinco bóvedas y un cimborio ó cúpula en el centro del crucero.

En los extremos del cuadrilongo se hubieran construido cuatro elegantes torres cuadradas, dos de las cuales correspondian á la fachada principal, y habian de tener doscientos setenta piés de altura, y las otras dos debian ocupar el extremo opuesto del cuadrilongo; y en los extremos laterales del crucero habia proyectadas dos fachadas del mismo órden de la principal, una de las cuales hubiera dado entrada al templo por la plazuela de Santa María, y la otra al magnífico cláustro, que habia de construirse en la que hoy es plaza de Portugalete, ocupando una extension de ciento setenta y seis piés en cuadro, con veintiocho arcos, con medias columnas dóricas, que vendrian á formar cuatro hermosas galerías.

Tal hubiera sido la majestuosa y severa decoracion de la grandiosa Catedral de Valladolid, segun la delineó el célebre arquitecto del Escorial; pero precisamente el haber sido este designado por Felipe II para construir esa maravilla del mundo, que es conocida por el nombre de San Lorenzo del Escorial, y la traslacion definitiva de la córte á Madrid á principios del siglo XVII, fueron la causa de que de tan colosal edificio solamente llegaran á construirse en la parte exterior la fachada principal, que excede en catorce piés de altura á la famosa de Reyes del Escorial, la torre de la derecha de esta y la de la izquierda hasta el remate del primer cuerpo; pero habiendo quedado resentida dicha torre de la derecha á consecuencia de un temblor de tierra que sufrió esta poblacion en el siglo XVIII, vino al suelo el ángulo occidental de la misma el dia 31 de Mayo del 1841, á consecuencia de una gran tempestad de agua y granizo, y de otro pequeño temblor de tierra que se sintió en dicho dia; y temeroso el cabildo de que la parte que quedó en pié se arruinase y causase con su ruina alguna desgracia, ordenó, prévio el dictámen de los arquitectos de la ciudad, la demolicion hasta el remate del primer cuerpo; y siguiendo tambien el dictámen de los arquitectos, se formó en tiempo del excelentísimo Sr. Lastra expediente para construir la nueva torre sobre el primer cuerpo ya terminado del lado izquierdo, y ésta, aunque algun tanto modificada del plano primitivo respecto al grueso de los muros, es la que merced á los esfuerzos hechos por el Excmo. señor D. Benito Sanz y Forés, se halla próxima á su definitiva terminacion.

En lo interior solamente llegaron á construirse las tres naves y las capillas correspondientes con sus tribunas y balconcillos hasta el arco toral ó punto, donde habia de formarse el crucero; pero vista por el cabildo la imposibilidad de concluir tan monumental y grandiosa obra, habilitó para el culto lo edificado en la forma que hoy está.

Sin embargo, aún como hoy se encuentra, es la Catedral de Valladolid un templo notabilísimo por su severidad y agigantados arranques, y un acabado modelo de noble y majestuosa arquitectura, que en sus macizos pilares é inmensas bóvedas revela las elevadas é incomobibles creencias de su autor, y por su extraordinaria solidez parece como que desafía la demoledora accion de los siglos, y á la vez gráficamente retrata las aspiraciones eternales del cristiano y sus constantes deseos de vida inmortal.—MANUEL P. PAVIA, *Pbro.*

Valladolid (*Concilios de*). Los diferentes Concilios celebrados en Valladolid pueden clasificarse en tres clases: Nacionales, Provinciales y Sínodos diocesanos.

El primer Concilio Vallisoletano de que se tiene noticia es el celebrado en el año 1124. Convocado y presidido por el Cardenal Deusdedit, legado *á latere* de Calixto II, fué verdaderamente nacional, puesto que fueron llamados y asistieron Obispos de toda la nacion, y tuvo por objeto establecer las paces entre Doña Urraca y su hijo Alfonso VIII y reformar la disciplina. No pueden de él darse más datos, porque ni se conservan sus cánones, ni hay más noticias en los historiadores que de él se ocupan.

En 1137, el Cardenal Guido, legado de Inocencio II, convocó en Valladolid otro Concilio, al que asistieron los Reyes Alfonso VII y Doña Berenguela, y los Obispos de Castilla y de Leon; por lo que tambien merece el nombre de nacional. Su objeto debió ser arreglar las diferencias que existian entre los Monarcas de Castilla y Portugal y reformar la disciplina, sin que pueda decirse más, porque tampoco se conservan sus cánones, y tan solo hay certeza de su existencia por una escritura de fundacion y dotacion del monasterio de Valparaiso, de la Orden del Cister, entre Zamora y Salamanca.

El mismo Cardenal Guido presidió, segun algunos, otro Concilio nacional en Valladolid el año 1143; fundándose los que tal sostienen en una escritura de donacion de la villa desierta de Moreruela, hecha por D. Alfonso VII y Doña Berenguela al conde D. Ponce de Cabrera; si bien otros, teniendo en cuenta su proximidad al anterior, la presidencia del mismo Cardenal y la asistencia de los mismos Reyes y Obispos, opinan son uno mismo.

Mas sea lo que fuere, es lo cierto que ni sus cánones, ni una ligera indicacion de los asuntos tratados en él se conserva.

No sucede lo mismo con el celebrado en el año 1155, cuya existencia está perfectamente demostrada por las siguientes palabras tomadas de una escritura de donacion de la hacienda de Villarrelió, hecha por doña Sancha, hermana de D. Alfonso VII, al Monasterio de San Pedro de Eslonza: *Facta charta donationis in æra MCXXXIII, VIII Kalendas Februarii, Jacinto Lanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalis et Legato tenente generale Concilium apud Vallisolletum.* Segun este documento y otro que el erudito P. Escalona inserta en su *Historia del monasterio de Sahagun*, este Concilio general fué convocado y presidido por el Cardenal Jacinto, despues Pontífice, con el nombre de Celestino III, legado de Adriano IV. En este Concilio debió tratarse de poner remedio á los abusos que se habian introducido en la disciplina, si bien no hay datos para afirmarlo por no conservarse sus cánones y ser escasas las noticias que de él se tienen. Algunos historiadores, fundándose en las siguientes palabras del documento citado por el P. Escalona, *Et tunc depositus fuit Mindaniensis Episcopus*, aseguran que en él fué depuesto el Obispo de Mondoñedo, sin que se puedan siquiera conjeturar las causas de tan grave determinacion.

Otro Concilio, tambien nacional, es el celebrado en 1228. Convocado y presidido por el Cardenal de Santa Sabina, Juan Alegrin, Arzobispo de Besanzon, Patriarca de Constantinopla, con asistencia de los Obispos de Castilla y Leon, á más de ocuparse del modo de ejecutar las disposiciones del Concilio Lateranense IV, se dieron en él varias constituciones disciplinares, contenidas en 51 cánones, cuyas actas se conservan en el archivo de la Catedral de Leon.

En 1282, D. Sancho el Bravo convocó una reunion de Obispos y Abades, con el fin de ayudarse mútuamente para la defensa de sus intereses, como consta de las actas que se conservan en un códice en la Biblioteca nacional. Mas aunque tambien se trató en este Concilio de cosas eclesiásticas, los historiadores, teniendo en cuenta que la convocatoria y presidencia fueron hechas por el Rey, y que el fin fué meramente civil, no le incluyen en el número de los Concilios.

Exactamente lo mismo sucede con el celebrado en 1291 ó 92. Convocado y presidido en nombre del Papa Nicolás IV por el Arzobispo de Toledo D. Gonzalo Gudiel, con el fin de exhortar á los fieles á contribuir en la medida de sus fuerzas á la continuacion de la guerra santa contra infieles, fué solamente provincial, y ya sea por esto, ya por el silencio que acerca de él guardan los historiadores, es lo cierto que no se cita en el número de los celebrados en Valladolid.

Igual juicio han merecido los que se suponen celebrados, uno en 1295 convocado por los Reyes D. Fernando y Doña María, y presidido por el mismo Arzobispo de Toledo D. Gonzalo, para reclamar y poner coto á los agravios hechos á los bienes de las Iglesias y clérigos, y el otro en 1314 para entender en la absolucion del entredicho puesto por Clemente V á los reinos de Castilla y Leon por continuar cobrando las tercias reales, que solo por espacio de tres años se habian concedido á Fernando IV, los cuales, ora por atencion á la persona que los convocó, ora por el fin que tuvieron ó el carácter mixto de los asistentes, tampoco se cuentan en el catálogo de los Concilios de Valladolid.

Entre todos los citados, merece especial mencion el celebrado el año 1322. Este concilio, verdaderamente nacional, convocado y presidido por Guillermo Bayonense, Obispo de Sabina, legado de Juan XXII, se ocupó á más de arreglar la paz en estos reinos, de reformar la disciplina tan sábiamente, que sus 28 cánones son, como dice el Sr. Lafuente, un curiosísimo compendio de lo más selecto del Derecho canónico en lo relativo á los derechos beneficial y de patronato, juicios eclesiásticos é inmunidad de la Iglesia.

Con el anterior termina la serie de los Concilios nacionales; pues la gran asamblea de 1403, á la que concurrieron Prelados y Grandes del Reino, eminentes teólogos y notables jurisconsultos, con el fin de acordar la línea de conducta que debia seguirse ante el famoso cisma de Aviñon, y en la que se acordó prestar obediencia al Cardenal de Aragón Pedro de Luna, uno de los anti-papas con el nombre de Benedicto XIII, ha sido objeto de opiniones diversas, pues al paso que unos le reputan Concilio, otros, dado su carácter, fin y el carácter mixto de las personas que á ella concurrieron, afirman que tan solo son Córtes, hábiendo quienes le atribuyen un carácter *mixto* de Concilio-córte.

Elevada la Abadía de Valladolid á Sede episcopal, su segundo Obispo, el ilustrísimo Sr. D. Juan Bautista Acevedo, Patriarca de las Indias, celebró en los dias 11, 12 y 13 de Junio de 1606 el primer Sínodo diocesano. Las constituciones sinodales de este primer Sínodo, de los que tenemos á la vista uno de los pocos ejemplares que se conservan, impreso en 1607, se hallan escritas en castellano, y divididas en cinco libros, estos en títulos y constituciones.

Como seria impropio de esta reseña enumerar uno por uno sus libros, baste saber que las materias de que se trata y el órden que en ella se sigue es análogo al de las Decretales de Gregorio IX.

En 1634 se celebró por el Ilmo. Sr. don Fray Gregorio de Pedrosa, Obispo, el segundo Sínodo diocesano, en el que se dieron 30 constituciones aclaratorias unas del de 1606, y encaminadas todas á determinar los puntos más importantes de la disciplina.

En los dias 10, 11, 12 y 13 de Agosto de 1886 tuvo lugar, merced al celo del infatigable el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Benito Sanz y Forés, el tercer Sínodo diocesano, cuyas constituciones, escritas en latin, son un modelo en su género y un documento imperecedero de gloria para tan laborioso Prelado.

Estas notables constituciones se hallan divididas en seis libros, y estos en títulos, al tenor siguiente:

Liber i.—*De fide Catholica,* comprende cinco títulos: *1.º De fide tenenda; 2.º De fidei hodiernis periculis; 3.º De ecclesiastica librorum censura; 4.º De blasphemia; 5.º De mediis ad conservandam et fovendam fidem adhibendis.*

Liber ii.—*De Sacramentis,* que comprende nueve títulos: *1.º De sacramentis in genere; 2.º De Sacramento Baptismi; 3.º De Sacramento confirmationis; 4.º De Sanctissimo Eucharistiæ Sacramento; 5.º De Sacramento Penitenciæ; 6.º De Sacramento Extremæ Uncionis; 7.º de Sacramento Ordinis; 8.º De Sacramento Matrimonii; y 9.º De Sacramentalibus et Indulgentiis.*

Libro iii.—*De quibusdam Ecclesiæ præceptis, et Sacris Functionibus,* que comprende nueve títulos: *1.º De festorum dierum sanctificatione; 2.º De Confessione et Communione; 3.º De jejunio et abstinentia, et de Bulla cruciatæ; 4.º De Sacrosanto Missæ Sacrificio; 5.º De expositione Smi. Sacramenti; 6.º De Festo et Processione Smi. Sacramenti; 7.º De asservatione Smi. Sacramenti Feria V in Cœna Domini; 8.º De ceteris Sacris Functionibus, et Supplicationibus, y 9.º De Funeribus et exequiis.*

Liber iv.—*De personis Ecclesiæ,* que comprende doce títulos: *1.º De vita et honestate clericorum; 2.º De capitulo Metropolitano; 3.º De Beneficiatis; 4.º De Archipresbyteris; 5.º De Parochis; 6.º De Coadjutoribus; 7.º De Confesariis et Capellanis Monialium; 8.º De Cappellanis Hospitalium; 9.º De Seminario; 10 De Conferentiis Ecclesiast. seu collation. dere morali et liturgica; 11 De Monialibus y 12 De Confraternitatibus.*

Liber v.—*De rebus ecclesiasticis,* que comprende seis títulos: *1.º De Ecclesiis et Oratoris; 2.º De Sacris Reliquiis et Imaginibus; 3.º De Vasis et Indumentis sacris; 4.º De Cœmenteriis; 5.º De Bonis Ecclesiasticis, y 6.º De Domibus Parochialibus.*

Liber vi.—*De Foro Eclesiástico,* que comprende dos títulos: *1.º De Fori ecclesiastici Ministris, y 2.º De Judicibus, et Examinatoribus Synodalibus.*

Despues tiene 22 importantes apéndices. En 16 de Julio de 1887 tuvo lugar con toda la solemnidad de estas asambleas el primer Concilio provincial, con asistencia de los Rvdos. Sres. Obispos de las diócesis sufragáneas. Sus constituciones se hallan divididas en siete partes, y estas en varios títulos.

Las materias que se tratan en cada una de las partes son las siguientes:

Parte 1.ª *De Fide Catholica: 2.ª De Ecclesia ejusque hierarquia et regimine: 3.ª De Sacramentis et Sacramentalibus: 4.ª De cultu divino: 5.ª De perfectione cleri: 6.ª De vita christiana, y 7.ª De bonis Ecclesiæ.*

Finalmente, en los dias 16, 17 y 18 de Julio del año 1889, se celebró bajo la presidencia del citado Sr. Sanz y Forés, el cuarto y último Sínodo diocesano, en el cual se promulgó el anterior Concilio provincial, y se dieron unas constituciones aclaratorias del celebrado en el 86.

Además de las importantes asambleas eclesiásticas ántes reseñadas, reuniéronse en Valladolid desde el 1215 en el reinado de Enrique I de Castilla, hasta el 1602 segun unos, ó 1795 segun otros, varias Córtes generales del reino, en que se ventilaron asuntos de gran interés para la nacion, y que vienen á demostrar el gran papel que Valladolid ha desempeñado en la historia pátria.—Dr. Manuel de Castro Alonso, *Canónigo.*

FIN DEL TOMO DÉCIMO Y ÚLTIMO.

NICETO ALONSO PERUJO.

(NOTICIAS BIOGRAFICAS).

Corta, pero penosa y desagradable tarea nos imponemos al trazar la biografía de un hombre insigne y modesto, cuya vida no fué larga; apenas tuvo tiempo para terminar las obras que nos ha legado, y no se explica cómo en medio de variadas ocupaciones pudo encontrar horas para leer y formar el caudal de conocimientos que revelan sus trabajos literarios.

Apenas nos hemos repuesto de la fuerte impresion que nos causara la muerte del amigo que lloramos y la vista de su cadáver nos pareció un libro más elocuente que todos los que escribió; porque un torbellino de reflexiones sorprendió nuestra alma, conmovió el corazon, y tal foco de luz produjo en la inteligencia, que desgarrado el velo de las ilusiones, apareció claro aquel *vanidad de vanidades* del libro de la Sabiduría.

Pero no debemos ocuparnos de estas reflexiones tan verdaderas como necesarias para conseguir en esta vida la única felicidad posible, la tranquilidad del alma y la dulce esperanza de la muerte. Reflexiones y verdades que, como flores, brotan espontáneamente en los cementerios y entre las piedras del sepulcro, y que desgraciadamente no viven en medio del bullicio, de las equivocadas conveniencias y de los errados cálculos del mundo: porque su candente atmósfera las abrasa, y ese inexplicable vértigo que sufren las gentes á impulsos del cual corren sin descanso, divagan sin rumbo cierto, chocan con fuerza y se precipitan en el abismo de todas las pasiones desordenadas, es el poderoso agente que, aún en germen, destruye la verdadera ciencia depositaria de aquellas verdades, madre de tan profundas reflexiones y de resultados prácticos para el hombre. ¡Ojalá que la humanidad se convenciera de aquello que solo puede desconocerse por una calculada y rebuscada ceguera!

En Marzo de 1841 nació en la villa de Enciso, provincia de Logroño y diócesis de Calahorra, D. Niceto Alonso Perujo, último doctoral de la Basílica Metropolitana de Valencia. Dejando á un lado todo lo que á los años de la infancia se refiere, porque ni tenemos datos auténticos de este período de su vida, edad que pasa desapercibida, ni entra en nuestro propósito reseñar los hechos del niño, sino los actos del hombre.

Dedicado á los estudios para seguir la carrera eclesiástica, demostró poseer gran disposicion para los trabajos literarios, y testigos son los seminarios conciliares de Calahorra, Palencia y Toledo, en cuyos centros académicos cursó y probó las asignaturas de Filosofía, Teología y Sagrados Cánones, obteniendo honrosas censuras.

Nacido sin duda para la polémica, comenzó á los 18 años la brillante carrera de las oposiciones, y en las que hizo á una beca en el seminario de Logroño en 1859, fué premiado con la adjudicacion de la plaza vacante. Esto fué, sin duda, un poderoso estímulo para aumentar la aplicacion del jóven alumno, y pruébanlo de una manera evidente las primeras censuras que siempre obtuvo en los exámenes de prueba de curso, como tambien en los actos y ejercicios para obtencion de grados; habiendo recibido el de *bachiller* en Sagrada Teología, en Junio de 1860; el de *licenciado* en 1862, y al siguiente año el de *doctor* en la misma Facultad; todos con la clasificacion de *Nemine discrepante*. Para completar los estudios eclesiásticos cursó en los seminarios de Tudela y Vitoria los años de la facultad de Derecho canónico, y recibió los grados de *bachiller*, *licenciado* y *doctor* con la misma honrosa nota de *Nemine discrepante*.

El año 1864, es decir, cuando solo contaba 23 años de edad, fué para el jóven doctor un año fecundo en acontecimientos gratos, de esos acontecimientos que forman época en la vida del hombre. En dicho año 64 recibió la coronacion de todos sus esfuerzos y afanes, cuando tuvo la dicha de ser ascendido al sacerdocio. En verdad que para el jóven que ha consumido los mejores dias de su vida en estudios, é imponiéndose privaciones y sacrificios para formar costumbres y espíritu eclesiástico, que son el fundamento de la vida sacerdotal; para el que sintiéndose llamado al sublime y divino Ministerio del sacerdocio católico, desea ver realizadas sus aspiraciones para trabajar en el amplísimo campo de la Iglesia, no hay, no puede haber ni dia mayor ni alegría comparable á la que inunda el alma, cuando recibe, por la imposicion de manos y las palabras divinas del Obispo, la plenitud de potestad en el órden espiritual, y cuyo ejercicio tantos y tan inefables beneficios reporta al mundo.

Antes de recibir el sagrado órden del presbiterado, y contando con la dispensa de edad que consiguió de la Santa Sede para poder optar á prebendas eclesiásticas, que llevan la obligacion de ordenarse *intra annum*, esto es, el mes de Abril del mismo año 64, se mostró opositor á la canongía magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de Búrgos, y sus ejercicios fueron tan brillantes, sorprendieron tanto, atendida la corta edad del opositor, estuvo tan feliz, muy particularmente en la argumentacion, que no solo fuéronle aprobados por unanimidad, sino que obtuvo votos para la provision. Este ensayo, esta primera manifestacion en la difícil carrera de las oposiciones, no pudo menos de darle un nombre y estimacion justa y merecida entre los respetables hombres de ciencia.

Su Prelado propio que conocia el preclaro talento de Alonso Perujo, y que debia conocer tambien sus prendas y cualidades sacerdotales, confióle en Setiembre del mismo año la cura de almas de la parroquia de Bañares, categoría de segundo ascenso, y no miró como obstáculo é inconveniente la poca edad del nuevo párroco, fundado en aquella verdad que dice "que la vida del hombre no se computa por el número de dias ni de años.„ Poco tiempo estuvo al frente de la parroquia, y no fué ciertamente porque se notara deficiencia en su servicio, puesto que desempeñó su cargo á *satisfaccion del Prelado* y *del pueblo*, como consta de documentos oficiales, sino porque el mismo Prelado comprendió que podia y debia prestar mayores y más importantes servicios en la diócesis, como son los de la enseñanza. Al efecto fué nombrado catedrático del segundo año de Teología en el seminario de Logroño, en 4 de Noviembre del mismo año 1864, haciéndose cargo inmediatamente de ella, y desempeñándola hasta que en 1866 fué trasladado al seminario de Santo Domingo de la Calzada, donde explicó además la asignatura de Historia eclesiástica.

En estos centros de enseñanza confirmó el alto concepto que de él se tenia formado, y ratificó el juicio favorable que acerca de su *saber* se habia pronunciado por cuantos le conocian. Tanto en uno como en otro seminario cumplió los deberes de su cargo á *toda satisfaccion*, dice el documento fehaciente á que nos referimos.

No estaba llamado Alonso Perujo á consumir sus dias en el reducido círculo de una clase escolar, ni á su inclinacion y disposiciones á la polémica bastaba la sosegada y tranquila explicacion de cátedra; así es que en Julio de 1868 hizo oposicion á la canongía Magistral de Palencia, que fué un triunfo, una nueva victoria, mereciendo la aprobacion de sus ejercicios por *unanimidad*, y obteniendo además algunos votos para la provision. Mucho debió influir en los ánimos esta última oposicion verificada durante las vacaciones del verano, cuando en Setiembre inmediato fué nombrado vice-rector y catedrático de Sagrada Teología é Historia eclesiástica en el seminario de Logroño, cuyos cargos, por su importancia y por los oficios que llevan consigo, exigen una gran autoridad sobre los subordinados, por cuya razon siempre suelen confiarse á personas de edad provecta. Por esto es de creer que las oposiciones de Palencia debieron decidir al Prelado á que, prescindiendo de los años, y atendiendo tan solo á los relevantes méritos de Perujo, le confiara el delicado cargo de vice-rector del seminario ántes de comenzar el nuevo curso.

A los dos años de estar ejerciendo el vicerectorado, se le concedió el título de *Examinador Sinodal* de la diócesis de Calahorra, y en el mismo año 1870 se presentó á oposiciones á la canongía magistral de la Santa Iglesia de Tudela. No desmereció en nada esta nueva presentacion de Alonso Perujo en el palenque de la ciencia, y así como en las anteriores veces supo captarse el aprecio de los jueces y los plácemes de la opinion pública, en Tudela consiguió más, pues como ántes fuéronle aprobadas por *unanimidad* los ejercicios, sus brillantes actos literarios, y *en primera votacion fué elegido* y nombrado canónigo magistral.

No debemos omitir un detalle que tuvo

lugar entonces, y que revela lo que era Alonso Perujo. Habiendo espirado el término de los edictos, y debiendo procederse á los actos de oposicion, encontrábase Perujo sufriendo una fuerte oftalmia, en términos que no podia resistir la luz por débil que fuera. En tal estado presentóse á llenar su deber de opositor, necesitando *lazarillo* que le llevara de la mano, y le guiase hasta el asiento que le correspondia: los que hayan sufrido las molestias de esta enfermedad, apreciarán el mérito que supone en el opositor.

Constituido ya como miembro de aquella respetable corporacion eclesiástica, prestó muy buenos servicios en las diferentes comisiones que el mismo cabildo le confiara, tanto para los asuntos interiores de la Iglesia cuanto para otros de más importancia, debiendo hacerse especial mencion de las que desempeñó cerca del Ilmo. Sr. Obispo de Tarazona, y como uno de los cuatro indivíduos que componian la Junta diocesana de Tudela para procurar los intereses del culto y clero.

Tambien la jurisdiccion privilegiada eclesiástica castrense fijó su atencion en el jóven canónigo, y utilizó sus talentos y vastos conocimientos, nombrándole fiscal de la subdelegacion de Tudela.

El genio activo de Alonso Perujo, su aficion instintiva á las lides literarias y el deseo, quizas, de dominar mayores horizontes, fueron causa de que no tuviese como definitiva su estancia en Tudela; además, era todavía muy jóven, y por lo tanto muy natural tambien que aspirara á mayores cargos; y á los dos años y medio próximamente de su eleccion para magistral lanzóse nuevamente á la lucha, presentándose en Lérida para opositar á la canongía lectoral vacante en aquella Santa Iglesia. El resultado de estas nuevas oposiciones no pudo ser más satisfactorio, y los ejercicios sobresalientes que fueron aprobados por *unanimidad*, merecieron la eleccion para la canongía.

Al año de residir en aquella Catedral y despues que el Obispo pudo cerciorarse por sí mismo de lo que valia el lectoral de su Iglesia, le nombró rector del seminario conciliar en 3 de Marzo de 1874, enseñando no solo la Sagrada Escritura, cátedra aneja á su prebenda, sino las asignaturas de Patrología y Oratoria Sagrada: todos estos cargos los desempeñó á *completa satisfaccion* del Prelado. Tambien en Lérida ejerció el cargo de Comisario de la Obra-pia de Jerusalen y Santos Lugares.

En 1875 tuvo que proveerse la canongía doctoral de la Iglesia Metropolitana de Valencia, y Alonso Perujo, que salió de Tudela en busca de mayor espacio, no se contuvo ahora en Lérida, sino que presentóse en Valencia aspirando á la obtencion de la doctoral. Sus ejercicios literarios fueron como siempre lo habian sido, y en todas ocasiones llamaba especialmente la atencion de las personas entendidas, su facilidad en la argumentacion, que revelaba ingenio, perspicacia imaginativa, posesion y dominio de la forma silogística y profundidad en los conocimientos filosóficos y en la ciencia eclesiástica. En *primera votacion* fué elegido doctoral de tan esclarecida Iglesia Metropolitana, cuya prebenda ha disfrutado hasta que la muerte le arrebató.

Tambien en el seminario central desempeñó los cargos de catedrático de Derecho canónico, y una cátedra de ampliacion de los estudios eclesiásticos.

No debemos omitir un hecho que fué muy celebrado en Valencia, y ciertamente es merecedor de elogio. Cuando murió Su Santidad Pio IX, de feliz memoria, la venerable Orden Tercera de San Francisco de Paula determinó, como casi todas las corporaciones religiosas, dar una prueba de su amor al Pontífice, celebrando unas solemnes honras fúnebres. A última hora, es decir, la víspera del dia señalado para aquel acto, acordaron que se pronunciara oracion fúnebre, y al efecto suplicaron al Sr. Perujo aceptara el cometido; y áun cuando se dedicó poco al púlpito porque su salud no lo permitia, en aquella ocasion accedió á la deferente invitacion. Su discurso impreso está, y para juzgarle basta leerlo; indudablemente es una oracion acabada y perfecta, que mereció los aplausos de todos. Pocos, fuera de Alonso Perujo, se habrian comprometido, atendida la premura del tiempo, pero el genio encuentra siempre el camino trillado y fácil.

Vamos á considerar al difunto doctoral de Valencia bajo el aspecto más importante, bajo el punto de vista de escritor católico, que es el que extendió su nombre y le dió á conocer, no solo en España, sino tambien en las demás naciones. Sus obras fueron el ángel de la fama que reveló sus grandes dotes intelectuales, que le anunció en todas partes; y por más que en los prólogos de sus libros resplandezca la modestia, virtud inherente á las sábios, esta solo sirvió para dar realce al mérito que solo él desconoció.

No es posible formular, aunque sea brevemente, en una reseña biográfica, el exámen crítico de sus obras: esto requiere mayor estudio que la simple lectura de ellas; necesita más tiempo y más espacio que el que se le concede á la índole de esta noticia, por lo que nos hemos de contentar con la simple indicacion ó catálogo de las obras de tan infatigable escritor. Y no se necesita más para comprender el estudio asíduo de Alonso Perujo, la constancia en seguir paso á paso el curso de las cuestiones más importantes de actualidad, el deseo de propagar la verdad católica en todos los terrenos y contra todos los errores, sembrando la fecunda semilla de la verdad divina, de la palabra regeneradora del Salvador del mundo, de la doctrina santa que enseña y de la que es depositaria la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, columna y firmamento de la verdad, cuya enseñanza es y será infalible por asistencia indefectible del Espíritu-Santo, como queda demostrado plenamente por el trascurso de los diez y nueve siglos que lleva de existencia.

Comenzó nuestro malogrado doctoral por los escritos suaves y dulces referentes al culto de María Santísima, defendiendo esta parte de la Teología católica contra las inmundicias de la desvergonzada y cínica impiedad. Providencial es sin duda que casi todos los escritores de nota y católicos ofrezcan las primicias de su vocacion á la Madre Inmaculada, á la Vírgen Santísima, madre de los hombres por institucion divina de su Hijo nuestro Salvador, y sin que medie acuerdo, ni obedezca á disposicion ó precepto alguno, es notable la uniformidad de conducta entre los que escribieron en distintos paises y en diferentes épocas. Aquí podemos encontrar realizada aquella profecía: *Ecce enim ex hoc beatam me dicent omnes generationes.*

Los libros de Alonso Perujo.—*Las flores de la vida y la Reina de las flores*, es un estudio filosófico y teológico sobre el culto de María Santísima en el mes de Mayo, considerado en su significado, su belleza, sus relaciones y su influencia: tiene ese sabor suavísimo que necesariamente acompaña á todo lo que se refiere á la Madre de Dios; es un misticismo tan grato al corazon, que le vigoriza con la dulce esperanza que infunde un amor tan grande como el de nuestra Madre Soberana destinada por Dios á ser la dispensadora de la misericordia.

Lirio de los Valles. Este libro es continuacion del anterior, en el que se demuestran los fundamentos solidísimos, de la Tradicion católica, es decir, la autorizada palabra de los Santos Padres y de los expositores cristianos, vindicando cuanto se dice en el primero y confirmándolo con irrefutables testimonios.

Traduccion y anotacion de la obra de San Ildefonso: *De perpetua virginitate Beatæ Mariæ Virginis*, y otro de *Corona Virginis*, con dos libros más consagrados á honra y gloria de la Madre de Dios y de los hombres, por nuestro escritor; y basta leerlos para ver en ellos cuáles eran sus sentimientos de devocion y esperanza en la poderosísima Reina de los Angeles; debiéndose agregar á estos el titulado *Idiota*, nuevo mes de María extractado de las obras de Raimundo Jordano.

Como fuera catedrático de Historia eclesiástica, y tratando de llenar algunos lunares que para la enseñanza actual se notan en los autores, bien porque la sucesion del tiempo y los nuevos acontecimientos no pudieron ser tratados por aquellos, bien porque el carácter de compendio no permita ventilar ciertas cuestiones, ó fuera por cualquiera otra causa, lo cierto es que para llevar adelante su plan de enseñanza creyó conveniente dedicarse á completar la obra de texto *Joan Bapt. Palma prælectionum Historiæ eccæ.*, y la continuó hasta nuestros dias; obra que mereció ser aceptada como texto en varios seminarios, en alguno de los cuales todavía continúa.

Levantóse una cátedra de *espiritismo* en Lérida. Una sociedad titulada *Círculo espiritista* publicó un libro llamado *Roma y el Evangelio*, con el que se trata de cambiar el nombre á las cosas, apellidando mentira la verdad, y ciencia y progreso al absurdo. El lectoral de Lérida, tan dispuesto á la polémica, tan aguerrido y práctico en estas lides, tan convencido de su mision en la prensa y tan poseido de la verdad teológica, no perdió momento, y como si hubieran herido su fibra más sensible y delicada con la publicacion de aquel impío libro, contesta á el con valentía, y su obra *La fé católica y el espiritismo* es una refutacion del titulado *Roma y el Evangelio*, que atendidas todas las circunstancias del momento, basta para dar justo renombre á su autor, pues no solo se trata de combatir con argumentos, de refutar con razones los errores contenidos en tales escritos; no solo debe conocerse la filosofía pagana y su historia para desenmascarar la impiedad y presentarla como es en sí, como *plagiaria* de los desacreditados sistemas que murieron más que á impulsos de polémica, por la consumacion del descrédito y del ridículo que siempre produce la farsa y la mentira. No bastaba todo esto, era necesario más; se necesitaba tal convencimiento de la verdad, tal celo en defender la doctrina católica, y tal interés porque los hombres no cayeran incautamente en los lazos que arteramente tendía la nueva secta, que por ello se olvidaran lo que se llaman conveniencias personales y sociales, oponiéndose tan resueltamente á las corrientes de una época en la que el *espiritismo* se tenia por artículo de moda, y como fuerza ciega y avasalladora de *toda moda* extendíase con rapidez y era defendido con tenacidad á título de *nuevo progreso*, siendo pocos los que tuviesen valor bastante para contradecirlo y condenarlo. ¡Y llamaban *prudencia* á la cobardía de callar!

Muchos fueron los disgustos que esta refutacion del espiritismo acarreó al Sr. Perujo, pero eran altísimos los fines que se proponia, todo lo sobrellevó resignado, contentándose con decir: *He cumplido mi deber* *y no estoy arrepentido; seguiré impugnando al error donde lo encuentre, sea cual fuere su manifestacion, y hasta donde alcancen mis fuerzas.*

La prueba de que no debilitaron en lo más mínino su valor y ánimo de polemista las invectivas de sus contrarios, es que no creyendo bastante la refutacion de los principios espiritistas de su libro *La fé católica,* y proponiéndose seguir combatiendo hasta los procedimientos, fundó una Revista semanal que tituló *El sentido común,* dedicada exclusivamente á combatir la secta espiritista, segun se iba manifestando en el desarrollo teórico y práctico de sus adeptos.

El Apologista católico es otra de las obras de Alonso Perujo, y en verdad es muy notable por las muchas cuestiones que en ella indica y de las que revela tener cabal conocimiento. Cierto es que no se extiende en tan importantes asuntos como pudo hacerlo; pero debemos confesar que esta obra llena cumplidamente su objeto, y si no se concretara el autor á los límites que se impuso, ni sería un *Manual,* como modestamente le llama, ni le hubiera convenido el título que lleva. Dos tomos forman esta preciosa produccion de Perujo, y en ellos vindica á la Iglesia católica considerada en sus dogmas, en su constitucion, en sus obras, en sus luchas y triunfos y en sus hombres; y si tales asuntos se hubiesen tratado con toda la extension y profundidad que realmente merecen, entonces fuera una verdadera *Enciclopedia católica,* y no un *Manual* que fué el pensamiento y propósito de su autor.

No obstante el laconismo que le caracteriza, expone con claridad las cuestiones abstractas; narra los hechos con verdad y exactitud, indica profundas consideraciones segun lo requiere el asunto; y de tal manera expone su pensamiento, que la lectura del *Apologista* resulta agradable, interesante y fácil.

La pluralidad de mundos habitados. Esta obra del infatigable escritor, objeto de nuestra reseña, es una tarea verdaderamente atrevida, cuya importancia no puede desconocerse; importancia por razon del escritor á quien combate, importancia por el asunto que en ella desentraña; importancia por la oportunidad de su publicacion, y finalmente importancia grande por la valentía y seguridad de la fé que la informa.

Basta leer el prólogo de este libro para apreciar la fé religiosa del Dr. Alonso Perujo, su amor á las ciencias, su pasion al estudio, y su ardiente deseo de que el mundo conozca la verdad. No puede ménos de prevenir favorablemente el ánimo de los lectores aquellos cuatro párrafos del prólogo, escritos con expontaneidad, sinceridad y conviccion, la delicadeza con que indica los errores en que Mr. de Flammarion incurre, y como haciendo justicia al saber y talento del escritor á quien impugna, deduce las funestas consecuencias de sus doctrinas. Este principio del libro, estas cuatro palabras al lector no debieron ser estudiadas ni meditadas por el doctoral de Valencia; su fluidez y suave encadenamiento son la manifestacion de sus creencias y de su espíritu, que comienza por la profesion de fé más ingénua y termina por la conviccion más firme. *La astronomía,* dice al fin de su prólogo, *apenas ha penetrado en el vestíbulo de sus inmensos dominios; cuando llegue á tomar plena posesion del trono luminoso que le está reservado, ella misma depositará lealmente su corona y su cetro á los piés de la Divina Revelacion.* Con estas palabras pone fin Alonso Perujo á los párrafos de introduccion al libro de que nos ocupamos; no sin haber indicado ántes que Mr. de Flammarion ha tenido necesidad de buscar supuestos falsos para poder dirigir sus tiros á la fé católica; emboscadas que ni suponen buena fé en el agresor, ni tienen fuerza ante la razon imparcial é ilustrada, porque se apoyan en fundamentos imaginarios que no pueden existir como principios fijos y ciertos, y por consiguiente que de tales supuestos ninguna consecuencia puede deducirse en buena lógica.

Cuando el nombre de Flammarion tan aceptado generalmente, y tan temible para los que traten de impugnar sus escritos; cuando las ediciones de sus obras se agotaban apenas publicadas, y se publicaron en todos los idiomas, y se encuentran en casi todas las librerías particulares; cuando sus lectores y aún los oyentes de sus hipótesis y teorías se convierten en admiradores, sin duda por lo desconocido que encierran y por la manera como las presenta, se necesitaba gran valor, gran fé y gran confianza en el éxito al proponerse descubrir y refutar sus errores, al colocarse frente á tan formidable enemigo, á cuyas espaldas estaba un ejército innumerable que grita, que mueve ruido para no dejar oir la voz de la verdad católica á la que desatiende, porque le parece más cómodo aplaudir lo desconocido que estudiar cuestiones metafísicas.

Nada de esto arredró al autor de la *Pluralidad de mundos habitados ante la fé católica,* y con el ardimiento propio de aquellos inmortales atletas de la religion, apologistas de los primeros siglos de la Iglesia, lánzase á la lucha y defiende como sabe hacerlo todo lo que la doctrina católica enseña sobre la personalidad humana, la vida, la muerte, la vida futura y los premios y castigos en la eternidad, cuyas verdades ataca é intenta destruir Mr. de Flammarion.

No es ménos notable y digno de estudio

su libro titulado: *La pluralidad de las existencias del alma ante el sentido comun.* Aquí nos hemos de dispensar de hacer indicacion alguna; cuanto pudiéramos decir, pero mucho mejor dicho y con estilo correctísimo, con frase galana y con modestia que encanta, se lee en el prólogo debido á la pluma del fecundo y justamente ponderado escritor don Manuel Polo y Peyrolon, cuyo solo nombre basta para recomendarse, porque conocido es en la república de las letras. Los que deseen conocer esta obra del Sr. Perujo, sin tomarse la molestia de leerla (si es que les causa molestia), los que busquen una síntesis de este precioso libro, que estudien el *Prologo.*

Sigue á las anteriores obras el libro *Narraciones de la eternidad sobre la vida de ultratumba.* En éste, como en todos los escritos del Sr. Perujo, vemos la noble y empeñada lucha contra el error, venga este de donde viniere, y sean cuáles fuesen las formas que presente. En este libro filosófico combate el Sr. Perujo al mismo Flammarion, y examina las obras tituladas: *Narraciones del infinito, Lumen.*

Seis *narraciones* componen la obra del doctoral de Valencia, y en verdad que se necesita leerla y releerla para satisfacer el afán que se apodera del alma por ese dominio que egerce sobre nosotros todo lo desconocido: podíamos decir que la eternidad es un abismo que nos absorve por completo, y no es extraño que cuanto se refiere á ella sea mirado con interés vivísimo, sobre todo sabiendo que es nuestro futuro destino. Se necesita ser materialista con ese materialismo que sigue al epicurismo, para no conmoverse ante la idea y pensamiento de la *eternidad.*

Si hubiéramos de escribir las mil reflexiones, los sentimientos que en el alma despertó la lectura del libro que nos ocupa, no podríamos conseguir nuestro objeto, y muchas veces digimos al autor que la lectura de sus *narraciones* tenia tal virtud para elevar sobre las miserias de esta vida, que nos hacia hasta agradable la muerte. Leyendo esta obra de Perujo, nos parecen lógicos aquellos deseos de la muerte de que nos habla San Pablo, Santa Teresa y todos los justos que dichosamente vislumbran la gloriosa eternidad que Dios reserva á sus fieles servidores. Si la lectura de un libro filosófico de tal manera nos eleva sobre los dolores de la vida, ¿que será el conocimiento especial y extraordinario que resulta de la caridad, del amor á Dios que inspiraba aquel *muero porque no muero*? ¿Qué verán, qué sentirán las almas justas, cuando tan generosamente renuncian todas las cosas, que con tanta fortaleza se sobreponen á los sufrimientos y trabajos que tan ardientemente suspiran por la muerte?

Cuando estábamos ante el cadáver del autor de las *narraciones*, decíamos en nuestro interior: ¡Ahora cuántas cosas sabrás que ignorabas al escribir tu libro! ¡Cuántas verdades podrias decirnos, y si estuviste acertado al consignar tus pensamientos sobre el papel! ¡Grande, muy grande debe ser lo que hay despues de la muerte, cuando Dios se lo ha reservado, revelando al hombre tan solo la verdad esencial, su destino eterno y los medios para conseguirlo!

Lecciones sobre el Syllabus es otra de las obras del doctoral de Valencia, dos tomos que tratan todas las cuestiones resueltas por el Papa Pio IX y otros Pontífices en las ochenta proposiciones que contiene tan notabilísimo documento, porque es la norma á que deben ajustarse y reglas que deben seguir los hijos de la Iglesia, los pueblos y las naciones, si pretenden asentar su conducta sobre bases sólidas, que conduzcan á obtener la única y verdadera felicidad posible en la vida.

Alonso Perujo, ántes de entrar de lleno en las importantes cuestiones del *Syllabus*, dirige dos palabras al lector para exponer su pensamiento y su conducta, y conviene mucho que haga declaraciones explícitas, teniendo que hablar de puntos importantísimos combatidos por las corrientes de la época actual. Acertadísimo estuvo el autor de este libro al decir: *No pertenezco á ningun partido politico, ni quiero; no tengo interés en ninguna situacion; no tengo amigos en ningun ministerio, en ninguna oficina de Estado, ni siquiera en ninguna redaccion de periódico; no he recibido nada de ningun gobierno; ni espero recibir.*

Para apreciar lo mucho que valen estas declaraciones de imparcialidad basta fijarse en lo que actualmente ocurre: en el modo de abrirse paso y *hacer carrera;* en los medios para crearse falsas reputaciones, que si no sirven para lo que dicen, interesan y mucho para el provecho privado. Hoy la fuerza apasionada de un partido político, los cálculos y cábalas del egoismo, la astuta é imprudente adulacion, los inhumanos consejos de las conveniencias personales que sacrifican los más sagrados derechos del bien público, y otros medios no ménos repugnantes, son, generalmente hablando, los motivos determinantes de la conducta de los hombres, y ante este desconcierto y corrupcion vergonzosa y destructora de todo lo bueno, ante tal perversidad erigida en sistema, viene Alonso Perujo á oponer su lealtad, su buena fé, su independencia y el recto fin que le guia al tratar las cuestiones capitales de vida ó muerte, consignadas en el oráculo pontificio como remedio estirpador de todos los males, y semilla fecundísima de todo bien público y privado.

Pocos serán los que tengan valor para abordar con franqueza asuntos tan delicados, pero el polemista incansable, el último doctoral de Valencia que dedicó su juventud y su vida al estudio de la verdad y á su exposicion y defensa, no conocia peligros, no tenia contradicciones, ni formaba cálculos sobre lo favorable y adverso del juicio de los hombres; tan solo el no poder decir toda la verdad era lo que le contrariaba. Esto quiere significar cuando escribe que *por más que se tenga el valor de hablar claro, de confesar y defender en alta voz las creencias, muchas veces no puede decirse todo lo que se quiere; y en tiempos de liberalismo vergonzante, el escritor católico se encuentra más atado, en cierto modo, que en una situacion francamente revolucionaria.* En gran manera recomendable es la lectura y estudio de *Las lecciones sobre el Syllabus,* que si lo creemos necesario para el clero, es tambien de conveniencia suma para todos los católicos para informarse de los puntos capitales que siendo erróneos sirven de fundamento, en el que se apoya la impiedad moderna para atacar deslealmente á nuestra Santa Madre la Iglesia. Si todos los que á ella pertenecen tuvieran el cuidado de ilustrarse con su celestial doctrina, mayor fuera el entusiasmo por defender tan divina institucion; si los gobiernos de los pueblos fijaran su atencion en las divinas enseñanzas, ni decayera el principio de autoridad, ni se debilitaria por las vacilaciones, ni los mismos pueblos fueran juguete de las pasiones, ni aventurados emprenderian el tortuoso y expuesto camino de eternos ensayos, fruto de teóricas impracticables.

Hay que reconocer, y la historia lo acredita palpablemente, que fuera de la doctrina salvadora de Jesucristo, cuya única depositaria es la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, porque así lo quiso su divino Fundador, no es posible la estabilidad en las instituciones, ni la paz en los pueblos, ni la fuerza en los gobiernos, ni la dignidad en los súbditos, ni la armonía entre las diferentes naciones, ni la tranquilidad en las familias; porque la Iglesia, con su enseñanza divina, fundada en los inalterables principios de eterna justicia y de indefectible caridad, garantiza todos los derechos, asegura su libre ejercicio, evita los abusos y atropellos, guarda los linderos dando á cada uno lo que le pertenece, realiza el cumplimiento de todas las obligaciones, y dá como resultado la perfecta armonía, resolviendo por medio de la virtud dulcísima de la caridad aquellas cuestiones que, por dudosas, no dá resueltas la justicia. Estudiando las *Lecciones sobre el Syllabus,* se forma concepto de las gravísimas materias que hoy se discuten con apasionamiento, y que por sus consecuencias trascendentales deben tratarse con ánimo sereno é imparcial; tanto más cuanto que media la resolucion pontificia, autoridad suprema puesta por Dios en el mundo como iris de paz, mensajera de la misericordia y restauradora del órden trastornado por el orgullo y el egoismo.

El matrimonio canónico y el matrimonio civil. El solo título de esta obra ya la recomienda. El autor, Sr. Perujo, al ver que se establecia el matrimonio civil en España, despues de haberse ensayado durante el tiempo de la revolucion, y de haberse tocado los gravísimos inconvenientes, los males y los trastornos que en la familia causa semejante institucion, levanta su voz, acude á la prensa para explicar la cuestion del matrimonio considerado como estado en el órden natural, en el órden religioso y en el órden social. Expone la doctrina católica sobre tan importante materia; recuerda nuestras tradiciones, nuestras costumbres y nuestro carácter, y con valentía combate el proyecto de ley que el gobierno presenta á las Córtes.

Como no es nuestro propósito extractar las obras del incansable polemista: 1.° porque no es propio de una biografía; 2.° porque se necesitaria para ello escribir un libro bastante voluminoso; 3.° porque exige gran cuidado, mucho estudio y particular talento para los trabajos críticos, todo lo cual falta al que esto escribe, y 4.° porque confesamos claramente, lealmente, nuestra pequeñez é incompetencia. No entrando en las consideraciones importantes á que se presta esta produccion de Alonso Perujo, nos contentaremos con decir que es la genuina síntesis de las grandes obras que acerca de tan importante asunto se han escrito. Los que quieran formar exacto concepto del matrimonio y conocer la verdad de este fundamento de la familia, que es á la vez de la sociedad; los que deseen conocer las funestas consecuencias de los errores que, á título de adelantos, se aceptan sin exámen, se aplauden sin conciencia y se proclaman sin reflexion, que estudien la obra del Sr. Perujo, y es seguro que han de reformar los prejuicios formados sin estudio y solo por dejarse arrastrar de la moda.

Y permítasenos llamar la atencion sobre un extraño fenómeno. Hoy que tanto se pondera la independencia de la razon, que tanto se clama contra los argumentos de *autoridad,* que tanto se escarnece y vilipendia la sumision del entendimiento humano á la palabra divina, *el obsequio razonable de la fé;* hoy es cuando más se egerce el despotismo tiránico contra la inteligencia, y los jefes de escuela y los caciques de secta, comienzan por exigir lo que han dado en llamar *jéfatura indiscutible,* que importa la abdicacion completa de la idea y de la voluntad de los secuaces, en manos de los que forjan é imponen esas cadenas insoportables á nombre de la *independencia del hombre*.

Divi Thomæ Aquinatis, Doctoris Angelici, Summa Theologica. Cualquiera que hubiera escrito esta obra del doctoral de Valencia se tendria, y con razon, por hombre que prestara gran servicio á la enseñanza católica. Claro está que la parte principal, y como esencial de ella, no es nueva, ni producto de la inteligencia del doctoral, porque es la inmortal doctrina de Santo Tomás de Aquino; pero el trabajo en buscar y comparar varias (son muchas) ediciones para espurgar los defectos y erratas cometidas; el estudio de los más notables comentadores de aquella Suma, el cuidado que para anotarla según los nuevos errores ó malas doctrinas contemporáneas reclaman, y la adicion de *ochenta y siete apéndices*, es un trabajo que para otro que no fuera Perujo requiriria los mejores años de la vida.

Pero si meritorio es el trabajo que esta obra supone, no es ménos el interés que demuestra por cooperar á los deseos del Sumo Pontífice reinante, tan expresamente manifestados en distintas ocasiones, recomendando eficacísimamente el estudio de la celestial doctrina tan sábiamente enseñada por el Angel de las escuelas. Ni tampoco carece de mérito, y grande en nuestra humilde opinion, la modestia con que el autor atribuye todo lo bueno que contiene la obra, á los distinguidos jóvenes que le ayudaron en la empresa, á quienes indudablemente cabe gloria en ello, reservando para sí los defectos que, como toda obra humana, se noten en la misma.

En el tomo XI de la Suma intercaló Alonso Perujo su *Lexicon Philosophico-Theologicum*, en el que declara y explica las palabras, locuciones, distinciones, axiomas, etc., usados en las escuelas: adicion de utilidad y casi necesidad evidente para la buena, recta y pronta inteligencia de los libros que preceden, mayormente hoy que tan olvidada está aquella filosofía que tan bien dirige al entendimiento en sus operaciones.

El Papa y las Logias. Este libro es una exposicion de la Encíclica *Humanum genus* de S. S. Leon XIII, con luminosos comentarios que dan idea del objeto y fines que persigue la masonería, desenmascarando la moral que tanto cacarean, la fé que dicen profesar y los frutos que tales raices producen.

Confiesa el autor que la escribió en 15 dias, y hace esta manifestacion con el fin único de prevenir al lector en contra del mérito del escrito, y salvar la buena intencion que le impulsó á escribir. Sin querer y contra su deseo, ha revelado Alonso Perujo en esta ocasion su facilidad y facundia, su laboriosidad y aptitud, su disposicion natural y las gracias con que el cielo le dotara para estos trabajos, por su naturaleza difíciles y pesados. Ni necesitábase tampoco tal espontaneidad, porque con solo recorrer el catálogo de sus obras, fijar la atencion en sus diversas ocupaciones y contar los breves dias de su existencia, se obtiene el convencimiento íntimo de que Dios envió al mundo á Alonso Perujo para escribir. Además, su conversacion revelaba el ingenio; hablaba de todas las cuestiones, citaba autores en todas las materias y demostraba tener conocimientos en todo lo que es objeto de estudio y polémica. Sin duda esta universalidad de ideas, esta multiplicidad de conocimientos le hizo concebir el plan de publicar una obra que verdaderamente asusta al enunciarla, desmaya al ánimo más esforzado, y desvanece cuando se la examina en sus detalles.

Es verdad que encontramos obras publicadas en este género, pero unas veces fueron corporaciones científicas, otras comunidades religiosas, casi siempre personalidades morales, cuya existencia se perpetúa y renueva con los indivíduos que se suceden. Algunos, muy pocos indivíduos, emprendieron la tarea de publicar *Diccionarios* de ciencias y artes, pero generalmente concretándose á determinadas materias. Alonso Perujo, desoyendo la voz amiga que le señalaba el peligro de acortar la vida si llevaba sus propósitos á la práctica, saltando por encima de todas las consideraciones, anunció la publicacion de su DICCIONARIO DE CIENCIAS ÉCLESIÁSTICAS.

Esta gran obra, verdadera enciclopedia católica, tanto por su extension cuanto por las materias que trata, no puede ser trabajo exclusivo de un solo hombre, y mucho ménos en el tiempo cortísimo de su publicacion; la vida es demasiado breve para semejantes empresas; la lectura que suponen tales trabajos no puede hacerse en 70 años, y si añadimos la resta del tiempo necesario para las atenciones de la vida y de la sociedad, nos convenceremos de la imposibilidad de comenzar y terminar un solo indivíduo tan colosal empresa.

Por esta razon, por la vehemencia de carácter del Sr. Perujo, por el deseo de que en su obra figuraran las firmas de escritores acreditados, de hombres de ciencia, de personas respetabilísimas, encontramos en ella muchos colaboradores. No obstante tan valiosa cooperacion, el Sr. Perujo tuvo la iniciativa, la direccion, el trabajo de correccion de pruebas, y el haber escrito más artículos que cada uno de los que aparecen firmados.

Es indecible el trabajo que llevó en la publicacion del DICCIONARIO; no hay artículo que no leyera tres veces, una ántes de darlo á la prensa, otra en la correccion de pruebas que hacia por sí mismo, y otra despues de corregida para darlo definitivamente á la estampa. Cuando faltaba algun artículo, y no fué raras veces, al tiempo de entrar el pliego en prensa, Perujo dedicaba un par de horas y el artículo era llevado á la imprenta. ¡Cuantas veces le oimos decir: *ó el Diccionario me mata ó yo le venzo!* Desgraciadamente ha sucedido lo primero, y cuando tocaba á su término, cuando apenas faltaban una docena de pliegos para quedar ultimado el DICCIONARIO DE CIENCIAS ECLESIÁSTICAS, cortóse el hilo de su vida, apagóse la antorcha de aquella clara inteligencia, dejó de existir el autor de tantos libros, el infatigable polemista, sin ver realizadas sus esperanzas y deseos que perseveraron durante la enfermedad y que solo la muerte pudo apagar.

Y volvamos al principio de este escrito, cuando decíamos, ¡á cuántas reflexiones dá motivo la muerte de D. Niceto Alonso Perujo! Estudio, trabajos, afanes, desvelos, contradicciones, sinsabores, ilusiones, plácemes, emulaciones... todo, todo se desvanece en un instante, *quia ventus est vita mea.* ¿Qué queda de toda la vida? Un dia de lamentacion, una semana de recuerdo y una eternidad de olvido por parte de los que quedan.

¡Que triste es la condicion humana, y cuán práctica é infalible aquella máxima revelada: *¡vanitas vanitatum et omnia vanitas et aflictio spiritus!* ¡Y para esto tanto desvelo, tantas osadías, tantos... crímenes entre los hombres que no han de tardar en morir! ¡Desgraciado es el que no quiere pensar en la muerte, y mucho más desgraciado aquel que no siente el estímulo del arrepentimiento!

La muerte del doctoral de Valencia fué una muerte cristiana; tuvo el consuelo de recibir todos los Santos Sacramentos que la Iglesia guarda para tan terrible trance, y todos los auxilios espirituales destinados á este fin. Abrigamos la esperanza en la misericordia infinita, y creemos piadosamente que el Señor le habrá premiado la fé, el celo, la ingenuidad y el valor con que defendió la verdad católica, que es la doctrina de Nuestro amantísimo Cristo Jesús; tenemos el consuelo de que María Santísima habrá hecho valer para el fallo de su salvacion, aquella devocion y filial ternura que revelan los libros *Flores de la vida, Lirio de los Valles, Idiota,* etc., porque Dios, que conoce los profundos secretos del corazon humano, juzga los actos de los hombres conforme á la grandeza de Su Majestad, pero tomando en consideracion la pequeñez de nuestras fuerzas.

Dícese que la muerte todo lo borra: es verdad: todo se olvida con la muerte, pero la memoria de Alonso Perujo, como escritor católico, vivirá tanto como vivan sus obras; y los que tuvimos el gusto de tratarle, los que nos interesamos siempre por su bien, los que hemos tenido una lágrima ó un suspiro, manifestacion de la pena que sentimos en su muerte, seguiremos siendo sus amigos, y le enviaremos sufragios, única cosa y único obsequio que podemos hacerle.

Que Dios haya dado descanso eterno, y un lugar entre los bienaventurados á nuestro compañero; que el mundo reconozca lo mucho que valia tan fecundo y laborioso escritor; que la historia le conceda y conserve un nombre honroso y un título de gloria á D. Niceto Alonso Perujo, es lo que deseamos.—DR. GODOFREDO ROS BIOSCA, *Arcediano de la Basílica Metropolitana de Valencia.*

CONCLUSION

Una de las más íntimas y cordiales satisfacciones de los que se consagran á la penosa profesion de escritores, es ver terminada su obra, siquiera esta no corresponda como desearan á su objeto, ni llene cumplidamente los fines que se propusieran con su publicacion. Este vivo contento, que por nuestra parte tambien sentimos al llegar al fin de la nuestra, aún reconociendo los infinitos defectos de que adolece, las muchas imperfecciones de que está plagada, y que dista muchísimo de estar en relacion con los altos y sagrados própositos que nos la inspiraron, está en nosotros profundamente amargado con el triste recuerdo de las dolorosas pérdidas que tenemos que lamentar.

Y no nos referimos á pérdidas materiales, no. Al comenzar nuestros trabajos comprendimos la serie de dificultades con que tendríamos que luchar, y los sacrificios de todo género que seria preciso imponernos; y aunque han salido á nuestro paso multitud de graves obstáculos que se escapan á la más esquisita prevision, todos ellos los hemos ido venciendo con la ayuda de Dios. ¡Bendita sea su Providencia que atiende á las necesidades humanas con solicitud de la más entrañable paternidad! ¡Bendita sea su infinita bondad que alienta al débil, sostiene al necesitado, y presta energías para que las pobres criaturas no sucumban al peso de obras superiores á sus fuerzas y voluntad!

Nos referimos á las tempranas é inesperadas muertes de los Sres. D. Francisco Caminero, principal colaborador de esta obra, y D. Niceto Alonso Perujo, único director de ella en realidad. Todos los que siguen con interés el movimiento científico y literario de nuestra época, y en especial los que se dedican á los estudios político-religiosos, y el clero en general, conocen seguramente las acrisoladas virtudes, el elevado talento y la infatigable laboriosidad de estos esclarecidos sacerdotes que han muerto gloriosamente luchando con heróico esfuerzo por la causa de la religion y la defensa de la Iglesia. Por este motivo nos creemos dispensados de decir nada en su obsequio, mucho más cuando en sus respectivas necrologías podrá verse algo de lo muchísimo que de ellos pudiera escribirse, y nos limitamos á dolernos tan cordialmente como ellos de estas desgracias acaecidas en edad en que tanto bien pudieran haber hecho á los intereses religiosos, y por ende al progreso y á la civilizacion.

Pero para nosotros la muerte del ilustre Sr. Perujo entraña otros poderosos motivos de pena y de dolor. Amigo íntimo desde los primeros años de la infancia, hemos vivido cerca de cuarenta años una vida verdaderamente fraternal y común, dándonos mútua cuenta de nuestras alegrías y disgustos, de nuestras amarguras y satisfacciones, de nuestros proyectos, de nuestras esperanzas, de nuestras ilusiones, de nuestros desencantos, de nuestros apetitos, de nuestros deseos, de todo cuanto queríamos y sentíamos. La vida del uno parecia la sávia que sostenia la del otro. Jamás durante tanto tiempo la nube de la discordia oscureció el cielo de nuestro puro cariño. Jamás el espíritu del recelo y de la desconfianza consiguió penetrar en el arca santa de nuestra entrañable amistad.

Por eso hemos tenido más motivos que nadie para conocer aquel talento superior, que cual ojo providencial todo lo abarcaba de una sola mirada; aquella sublime inteligencia cuyo brillo iluminaba las más densas oscuridades; aquella elevacion de ideas que no le consentia avenirse con nada que no fuese grande y generoso; aquella alma sencilla y candorosa que jamás contaminó ninguna clase de impureza; aquel hermoso corazon en que solo anidaron sentimientos del más desinteresado afecto para con todo el mundo; aquella fé tan ciega como sincera en los dogmas y enseñanzas de nuestra santa religion; aquella firme seguridad; aquella inalterable confianza en los altos y gloriosos destinos de la Iglesia católica.

Por eso tambien hemos procurado recoger con el más esquisito cuidado las provechosas lecciones que á cada paso salian de sus lábios, escuchar con la mayor atencion las fecundas enseñanzas con que abrillantaba todas sus conversaciones, oir con la más grande docilidad las sábias advertencias que nos hacia en nuestras íntimas confianzas, utilizar los atinados consejos que nos daba espontáneamente ó á instancias nuestras, y seguir ciegamente su autorizada opinion en las resoluciones más trascendentales de nuestra vida; no habiendo encontrado nunca más que motivos de felicitacion por haber amoldado nuestra conducta á la línea por él siempre con tanto acierto trazada. Su celo además por nuestro bienestar era superior á todo encarecimiento; el padre más entrañable no mostraria tan vivo afán por la felicidad de sus hijos, ni se hallaria tan dispuesto á la abnegacion y el sacrificio como él se hallaba por nosotros; pues estamos seguros que por ahorrarnos una molestia, darnos un placer ó proporcionarnos una satisfaccion, hubiera aventurado gustoso su existencia, si así se lo hubiera aconsejado el afecto que nos dispensaba; afecto tan acendrado, tan sincero y tan cordial, que revestia los caractéres de un verdadero culto.

¡Amigo del alma! Presa mi mente del más agudo dolor, lleno el espíritu de la más honda pesadumbre, no puedo ordenar las ideas que en confuso tropel se agolpan á mi imaginacion, ni encuentro frases con que hacer ponderacion exacta de mi reconocimiento hácia tí, ni palabras bastantes con que expresar el inmenso cariño con que te he correspondido. No tengo más que corazon para sentirte y ojos para llorarte. Sirvan de modesto, pero sincero testimonio, las sentidas lágrimas que vierto sobre el papel al escribir estas líneas, y las fervorosas oraciones que diariamente ofrezco á Dios en el Santo Sacrificio y en mis particulares devociones para que te llame pronto á su seno, si es que no has recibido ya el premio merecido á tus trabajos y virtudes.

No se cuándo sonará mi hora en el reloj de la vida; creo que el tiempo no debe ser largo, porque falto de tus luces é inspiraciones, parece como que me falta la mitad de mi existencia, y cual viajero que se queda sin guia en medio de peligroso y desconocido camino, no me atrevo á dar un paso acongojado por los temores de ruinosa caida. Pide, como yo lo hago, al Dios de las infinitas misericordias que abrevie todo lo posible los instantes, que me dispense sus gracias para recorrer lo que me falte de la jornada, y que al término de ella me conceda igualmente que á tí su divina gloria, para que puedan aplicarse á nosotros aquellas palabras de los libros santos: *Quomodo in vita sua dilexerunt se invicem, ita et in morte non divisi sunt.* Entretanto, en el fondo de mi ser tendrás siempre consagrado un altar á tu memoria, y tu recuerdo me servirá de libro abierto en que podré leer constantemente las cristianas máximas que de tí tengo aprendidas, y los edificantes ejemplos que me dejas para imitar.

¡Vírgen Santísima, Vírgen del amor y de la misericordia, Vírgen de todas las gracias y bellezas! La primera de las obras del ilustre finado la dedicó á ensalzar vuestras glorias, y cantar vuestras alabanzas. En ella hizo pública y sincera manifestacion del inmenso afecto que os profesaba, puso en vos todas sus aspiraciones y deseos, colocó bajo vuestro amparo todas sus ilusiones y esperanzas, se confió totalmente á vuestra proteccion, y como no comprendia ninguna bondad sin hacerme partícipe de ella, pidió tambien para mí todas vuestras bendiciones. Yo, que desde mis primeros años he fiado á vos mis presentes y ulteriores destinos; yo, que lleno de confianza imploro diariamente vuestra poderosa intercesion, consagrándoos *oculos meos, aures meas, os meum, manus meas, pedes meos, cor meum, plane me totum,* como dice la oracion que recito al despertar, uno mis ruegos más fervorosos á los suyos, y os suplico además, como él seguramente lo haria, vuestras especiales gracias para esta obra á tanta costa terminada. Haced, Madre amantísima, que su lectura sea fecunda en bienes espirituales; que el ateo vuelva los ojos al Dios misericordioso que lo ha sacado de la nada; que el impío se convenza que es imposible la vida sin religion; que el indiferente aprenda que no hay más que un culto agradable á la Providencia; que el racionalista conozca la necesidad de las verdades reveladas; que los que han abandonado la sociedad cristiana vuelvan reconocidos á su seno; que los tibios aviven su fé; que la acrecienten los que la conserven sin mengua, y que todos contribuyamos con todos nuestros esfuerzos á la propagacion de la religion católica, para que de esta manera venga pronto el triunfo de la Iglesia y el reinado social de Jesucristo, que son los fines que nos hemos propuesto en nuestros trabajos.

Una de las preocupaciones de nuestro malogrado amigo era el no poder expresar como hubiera deseado su profundo reconocimiento á todos cuantos nos han prestado su generosa ayuda en nuestra empresa; y cumplo gustosísimo su especial encargo de dar á todos las gracias más expresivas en su nombre y en el mio. Se las doy muy especiales á los sábios y virtuosísimos Prelados que nos han dispensado sus consejos y proteccion, y á los distinguidos escritores que han honrado con su firma el Diccionario. A unos y á otros se debe todo lo bueno que en él se encuentre, siendo las imperfecciones culpa nuestra por no haber sabido aprovechar lo mucho útil que nos han proporcionado. ¡Que Dios les premie sus bondades!

Réstanos, para concluir, hacer nuestra protestacion de fé. Creyentes convencidos y sinceros, hijos los más respetuosos y sumisos de la Iglesia católica, hemos puesto todos nuestros cuidados en explicar con la mayor fidelidad sus creencias, y amoldar del modo más perfecto posible nuestras enseñanzas á las suyas, buscando en la censura eclesiástica una garantía de acierto. Pero si á pesar de todo se ha escapado alguna frase, expresado algun concepto ó consignado alguna opinion, bien sea en lo que por cuenta nuestra hemos escrito, como en lo que hemos traducido ó tomado de otros autores que no esté en absoluto y del todo conforme con el dogma católico, nos anticipamos á retirarlo, sometiéndolo todo al fallo inapelable de la Iglesia, cuyo juicio soberano ha sido y será siempre para nosotros suprema ley é invariable línea de conducta. En su seno hemos tenido la dicha de nacer, en ella hemos vivido y en ella protestamos morir. Que la luz falte á nuestros ojos, que la sangre se paralice en nuestro corazon, que no tenga aliento nuestro pecho ántes que quebrantar uno solo de sus preceptos, ni desconocer uno solo de sus dogmas; pues en ellos únicamente, como en su divino inspirador, se encuentra el camino, la verdad y la vida.—J. P. Angulo.

LAUS DEO ET B. V. MARIÆ.

INDICE GENERAL DE TODA LA OBRA.

TOMO I.

A.

Pág.
A. 5
Aagard. 6
Aaron (Sumo sacerdote). 6
„ (S.), mártir. . . 8
„ (S.), monje.. . . 8
„ Cohen. 9
„ Bar-Mosché. . . 9
„ Hallevi.. . . . 9
„ (Isaac). 9
„ de Bisitra. . . . 9
„ Amiras I. . . . 10
Aaronita.. 10
Ab. mes. 10
„ tiempo. 10
„ padre. 10
Abacuc ó Habacuc. . . 10
Abad.. 11
Abaddon.. 16
Abadengo. 17
Abadesa. 17
Abadía. 20
Abadías. 20
Abadía (Santiago). . . 22
Abanderado (Véase *Bandera*). 22
Abandono (Moral).. . . 22
„ Derecho. . . . 22
„ de accion. . . . 25
„ de cosas.. . . . 25
„ de personas. . . 26
„ al brazo secular. . 27
„ de beneficio. . . 28
Abarbanel (Isaac). . . 29
Abas el Grande. . . . 29
Abasidas.. 29
Abatimiento.. 30

Pág.
Abba. (Véase *Ab*).. . . 31
Abba (*abas ant*). . . . 31
Abbon, monje. 32
„ (S.). 32
„ de Nevers. . . . 32
„ de Soisons. . . . 32
Abbot (Jorge). 32
Abdallah.. 33
Abdas (S.). 33
Abdenago. 33
Abdias, mayordomo. . . 33
„ profeta.. . . . 33
Abdicacion. 34
Abdicar. 34
Abdissi ó Abdjesu. . . 35
Abdjesu (S.). 36
Abdon, ciudad.. . . . 36
„ Juez de Israel. . 36
„ y Senen. . . . 36
„ (Icon). 36
Abecedaristas. 37
Abel. 37
„ y Cain. 38
„ (S.), Obispo.. . . 39
„ (lugar). 39
Abelardo. 39
Abelitas ó Abelonitas. . 43
Abella (Ferrer). . . . 44
Abelly (Antonio). . . . 44
„ (Luis). 44
Abencio (S.). 44
Aben-Ezrá. 45
Abes. 45
Abgaro. 45
Abias, Rey de Judá.. . 46
„ hijo de Jeroboan. 47
„ de Samuel. . . 47
„ sacerdote. . . . 47
„ mujer de Acaz. . 47

Pág.
Abiathar, sacerdote. . . 47
„ sacerdote. . . 47
Abib. 47
Abida.. 47
„ (Mitol.). 47
Abidam. 47
Abigail, mujer de David. 48
„ hermana de David.. . . . 48
Abigeato.. 48
Abilene. 49
Abimelech, Rey de Gerara. 49
„ hijo de Gedeon. . 49
„ sacerdote. . . . 50
Ab-intestato. 50
Ab-irato. 50
Abiron, (Véase Dathan). 50
„ hijo de Hiel. . . 50
Abisai, sobrino de David. 50
Abisinios.. 51
Abismo. 53
Abjuracion. 54
Ablegado. 55
Ablucion.. 56
Abnegacion.. 57
Abner.. 58
Abogado.. 59
„ de Dios. . . . 63
„ de la Iglesia. . 63
„ de pobres. . . 64
Abolengo.. 65
Abolicion. 65
„ de la esclavitud. 65
Abominacion. 68
Abono.. 69
Aborrecimiento. . . . 69
Abortivo.. 69

Pág.

Aborto (Derecho). 70
„ (Moral). 72
Abra. 76
Abracadabra. 76
Abram. 76
Abraham. 76
„ (Sacrificio de). 80
„ (S.), martir. 81
„ (S.), solitario. 81
„ Aben-Megas. 81
„ Aboulafia. 81
„ Bar-Charday. 81
„ Bar-Juda. 81
„ Ben-Chija. 81
„ Ben-David-Hallevi. 82
„ Ben-Isaac-Tzahalon. 82
„ Usque. 82
„ de Santa Clara. 82
Abrahamitas. 82
„ herejes. 82
Abram. 83
Abraxas. 83
Abreviador. 85
Abreviaduría. 86
Abreviatura. 86
Abril. 92
Abrogacion. 93
Abrona. 94
Absalom. 94
Abside. 95
Absolucion. 96
„ sacramental. 96
„ judicial. 97
„ solemne. 98
„ general. 98
„ de censuras. 98
„ *Ad effectum*. 100
Absoluta. 100
Absolutismo. 101
Absoluto (Filosofía de lo) 105
Absolver posiciones. 114
Abstemio. 114
Abstinencia. 114
„ (virtud de la). 115
Abstinentes. 116
Abstraccion, abstracto. 116
Abubeker. 118
Abuelos. 119
Abukara (Teodoro). 119
Abulense. 120
Abundio (S.). 120
Abuso. 120
„ de confianza. 120
„ de poder. 120
Abusos de la Iglesia. 121
Acacianos. 123
Acacio (S.), Agathange. 123
„ de Amida. 123
„ de Berea. 123
„ el Tuerto. 124
„ de Constantinopla. 124
Academia. 124
Acaparadores (Véase *Monopolio*). 128
Acaso. 128

Pág.

Acatólicos. 128
Acaya. 128
Accaron. 128
Accad. 129
Accesion. 129
„ canónica. 129
„ civil. 130
„ natural. 130
„ industrial. 130
„ mixta. 131
Acceso. 132
Accesorio. 132
Accidentes. 133
Accion. 136
„ de gracias. 139
„ social de los mártires. 140
Accó. 143
Acéfalos. 143
Aceite. 144
Acemetas. 145
Acentos. 146
Acepción de personas. 146
Aceptacion. 148
Aceptacion de contratos. 148
„ de herencia. 148
„ de legado. 149
„ de beneficios. 149
„ de las leyes eclesiásticas. 150
Acesio. 151
Acevedo. (Véase *Azevedo*). 151
Achab, Rey de Israel. 151
„ falso profeta. 151
Achad. (Véase *Accad*). 151
Achaz. 152
Achimaas. 152
Achis. 152
Achor. 153
Achzib. 153
Achzib, ciudad. 153
Aclamaciones. 153
Acólitos. 155
Acomodacion. 156
Acomodamiento (controversia del). 157
Acosta (P. José). 159
Acrecimiento. 160
Acrópolis. 161
Acróstico. 162
Acta. 163
Actas capitulares. 163
„ de los Apóstoles. (Véase *Hechos de los Apóstoles*). 164
„ de los mártires. 164
„ de los mártires españoles. 166
„ de los santos españoles. 166
„ de los Concilios. 167
Acteon. 168
Actiacos (juegos). 168
Actos humanos. 169
Acto. 170
„ conyugal. 171

Pág.

Actor. 171
Actor de teatro. 173
Actor Ecclesiæ. (Véase *Abogado de la Iglesia*). 173
Actual. 173
Acuarienses. 174
Acuáticos. 174
Acumulacion. 174
Acuña (Obispo de Zamora). 174
„ (D. Rodrigo). 175
„ (Carrillo de). 175
„ (Cristóbal). 175
„ (Juan Adarve de). 175
Acursio (S.). 175
„ Francisco. 175
Acusacion. 176
Acusado. 177
Acusador. 178
Adagio. 178
Adalberto I. 179
„ de Ausburgo. 179
„ (S.). de Praga. 179
„ de Magdeburgo. 179
„ de Brema. 178
„ y Clemente. 179
Adalelmo. 180
Adan. 181
Adan y Eva. 184
„ de Brema. 185
„ de S. Víctor. 185
„ el Escocés. 185
„ (Abad de Persigné). 185
„ El Cartujo. 185
„ (Melchor). 185
„ (Juan). 186
„ (Juan). 186
„ (ciudad). 186
Adama. 186
Adamah. 186
Adamancio. 186
„ Orígenes. 186
Adami. 186
„ (Aníbal). 186
„ (Juan Samuel). 186
Adamitas. 186
Adar. 187
Adelaida (Sta.). 187
Adelberto (S.). 188
„ (S.). Véase *Adalberto*). 188
Adelfio. 188
Adelfo. 188
Adelgonda (Sta.). 188
Adelmán. 189
Adelmo (S.). 189
Ademar. 189
Ademaro. 189
Adeodato (Papa). 189
Ader ó Eder. 190
Adesenarios. 190
Ad cautelam. 190
Ad effectum. 190
Ad honores. 190
Ad libitum. 190
Ad limina. 190

Pág.
Ad litteram.. 190
Ad mentem. 190
Ad Ordinarium. 191
Ad Martyres, *Ad sanctos*. 191
Adiaforistas.. 191
Adimanto. 192
Adivinacion.. 192
Adjudicacion. 193
Adjuntos (Dioses). 193
" (Jueces). 193
Adjuracion. 195
Administracion eclesiástica.. 195
Administracion temporal. 197
Admision de un infiel. 198
„ de novicios. 198
Admonicion. (Véase *Monicion*).. 200
Adolfo de Nasau. 200
Adon (S.). 201
Adonai. 202
Adonias. 202
Adonis. (Mitol.). 203
Adopcianismo. 203
Adopcianos. 205
Adopcion.. 205
Ador. 206
Adoracion. 206
Adoracion perpétua. 206
Adoratrices.. 207
Adorno del altar. 208
Adquisiciones. 209
Adramélec, ídolo. 211
„ hijo de Senaquerib.. 212
Adrian, mártir.. 212
„ (S.).. 212
„ (S.) Messaget. 212
„ (S.) de S. Andrés 213
„ (Cornelio).. 213
„ (Di Corneto).. 213
Adrianistas.. 213
Adriano, Emperador.. 213
„ (Papas de este nombre). 214
„ I. 214
„ II. 215
„ III. 216
„ IV. 216
„ V. 218
„ VI. 218
Adrumetanos. 219
Adscritos. 219
Adulacion. 220
Adulfo y Juan (Santos).. 221
Adulterino. 221
Adulterio, adúltero. 221
Adulto. 223
Advenimiento. 223
Adveracion de testamento. 224
Adversidad.. 224
Advertencia.. 225
Adviento.. 227
Aecio (S.). 228
„ el impío.. 229

Pág.
Ælurus (gato). 229
Aerianos. Aerio. 229
Aeromancia.. 230
Aesquinas. 230
Afeccion.. 230
Afectacion. 230
Afecto. 231
Affre (Dionisio). 231
Afinidad.. 232
Afirmacion. 233
Afirmativos.. 233
Afliccion.. 234
Africa.. 234
Africanos (Concilios). 237
Afrita.. 237
Aftharto docetas. 238
Agabo. 238
Agag. 238
Agapes. 238
Agapetas.. 240
Agapio ó Agapito (S.). 240
Agapito (Papas de este nombre).. 240
„ I. 240
„ II. 241
Agar. 241
Agarenos. 242
Agarenianos.. 243
Agatodemon. 243
Agaton, Papa. 243
Agde (Concilio de). 243
Agelius. 244
Agencia de preces. 244
Agentes de Bulas.. 245
Agentes de negocios. (Véase *Procurador*). 245
Ageo. 245
Agio. Agiotista. 246
Agiógrafo. 246
Agionistas. 246
Agnacion. 246
Agnoctas ó Agnoitas. 246
Agnus Dei. 247
Agobardo. 248
Agonía. 248
„ de Jesucristo. 248
„ (Campana de). 250
Agoniclitas.. 250
Agonísticos.. 250
Agonizantes (Oracion de los). 250
Agoreria. 251
Agotes. 251
Agradecimiento. 251
Agravacion, agravantes. (Véase *Circunstancias*) 252
Agravatorio. 252
Agravio. (Véase *Daño*, *Injuria*, *Ofensa*) 252
Agreda (mártires de). 252
„ (Venerable). 252
Agregación, agregados.. (Véase *Adscritos*).. 254
Agrícola (S.), Obispo. 255
„ y Vidal (SS.) mártires. 255
„ (Juan). 255

Pág.
Agrícola (Francisco). 255
Agricultura hebrea. 255
Agripa (Castor). 258
Agripino. 258
Agua. 259
„ de socorro. 259
„ bendita. 259
„ bautismal.. 261
„ para la misa. 262
„ de celos y amargas. (Véase *Celos*). 262
Aguas (Juan de). 263
Aguayo (Miguel de). 263
Agueda (Sta.). 263
Agüero. 264
Aguila. 264
„ (Arqueol.). 265
Aguilar (Alfonso). 265
„ y Zúñiga Estéban. 265
„ (Fr. J. Bautista. 266
„ y la Nava (Fray José Gonzalez). 266
Aguirre (José Saenz de). 266
„ (Gaspar). 266
„ (Martin). 266
„ (Joaquin). 266
Agur. 267
Agustin (S.). 267
„ de Cantorbery, (S.). 274
„ (Antonio).. 274
„ (Triunfo). 275
„ de la Vírgen María. 276
„ (Próspero). 276
„ Barbosa. 276
„ Bernal de Avila. 276
„ de Herrera. 276
„ de la Trinidad. 276
„ Ibarroya. 276
Agustinas. 276
Agustinianismo. 277
Agustinianos, agustinienses. 279
Agustino Aragonés. 279
Agustinos. 280
Agynianos. 282
Ahava. 282
Ahias. 282
Ahijado. 283
Ahmet. 283
Ahori. 283
Ahrens. 283
Ahiriman. 286
Ainos. 286
Aischa ó Aixa. 286
Ajuar. 287
Ajuste. 287
Akiba. 287
Alabanza. 287
Alacio (León). 288
Alacoque (Margarita). 288
Alain ó Alano de Insulis. 289
Alano de Rupe. 289
„ ó Alain ó Allen (Guillermo). 289

Pág.

Alanos. 290
Alba.. 290
„ bautismal.. 291
„ (Juan de).. 291
„ (duque de). 292
Albacea. 293
Albalat (Fr. Andrés). 294
Albaneses. 294
Albarracin. 294
Alberoni (Cardenal). 296
Alberto Magno. 297
„ de Bohemia (Juan) 299
„ de Pádua. 300
„ de Siburgo.. 300
„ (Antonio). 300
Albigenses. 300
Albina (Sta.). Véase (*Mártires de Lyon*). 301
Albis (*Dominica in*). 301
Albo (Rabbi José). 302
Albornoz (Cardenal). 302
„ (Diego Felipe). 303
Albricias. 303
Alcabala. 303
Alcalá de Henares. 304
Alcalá (S. Diego). 306
„ (Fr. Pedro). 306
Alcalde. 306
Alcance. 307
Alcántara (Pedro) (S.).. 308
„ (Orden militar de). 309
Alcázar (Luis de). 311
Alcedo (Mauricio). 311
Alciato (Francisco). 311
Alcibiades (S.). 311
„ general griego. 311
Alcimo. 313
Alcor (arcediano de). 314
Alcoran. 314
Alcuino. 316
Alderete (José y Bernardo). 317
„ (Bernardo).. 317
Aldos (Biblia de los). Véase *Biblia* (ediciones de la).. 317
Alea. 317
Aleas (fiestas). 318
Aleatorio (Véase *Contrato*). 318
Alegación. 318
„ (Derecho). 319
„ en Derecho. 320
Alegato de bien probado. 320
„ de agravios. 321
Alegoría.. 321
Alegórico (Véase *Sentidos de la Sagrada Escritura*). 321
Alegría. 322
Alejandría. 323
„ (Crónica de). 326
Alejandrinos (Doctrina moral de los). 326
Alejandro Magno.. 326
„ (S.), el *Carbonero*. 327
„ (S.), de la legion Tebana. 328
Alejandro (S.), Obispo de Jerusalen. 328
„ de Alejandría (S.). 328
„ (S.), fundador de los Acemetas. 328
„ de Constantinopla (S.). 328
„ (S.), mártir. 328
„ (S.), Obispo. 328
„ (Papas de este nombre).. 328
„ I (S.). 328
„ II.. 329
„ III. 329
„ IV. 330
„ V.. 331
„ VI. 331
„ VII. 333
„ VIII.. 333
„ de Hales ó Ales. 334
„ (Natal). (Véase Natal Alejandro). 334
Alejianos.. 334
Alejo (S.). 334
Aleluya. 335
Alemán (Luis).. 335
Alemanes. Alemania. 335
Alevosía.. 336
Alfabeto.. 337
„ hebreo. 337
„ griego. 337
„ latino. 338
Alfaquí. 339
Alfarabí. 340
Alfeo ó Alpheo. 340
Alfonso X. 340
„ María de Ligorio (S.).. 341
„ el Tostado.. 342
„ de Andrade.. 343
„ de Cartagena.. 343
„ de Ercilla. 343
„ Fernandez de Avellaneda. 343
„ de Castro. 343
„ Chacón. 344
„ de Orozco. 344
„ Lobo. 344
„ Ramon. 344
„ Rodriguez. 344
„ de Rojas. 344
„ Salmerón. 344
„ de Villegas. 344
„ de Zamora. 344
Algazel. 344
Algero de Lieja. 345
Alguacil.. 345
Alí. 345
Alliaco ó Ailly (Pedro de) 346
Alianza. 346
„ evangélica. (Véase *Anglicanismo*).. 346
„ alemana. (Pacto de la).. 346
Alibi. 350
Alienación. (Véase *Enajenamiento* y *Venta*). 350
Alimento. 350
Alimentos. 351
Alitúrgicos (Dias). 354
Allen (Guillermo). (Véase *Alano*).. 354
Alma. 354
„ (Vírgen). (Véase *Virgen Madre*).. 370
„ *Redemptoris*. 370
„ del mundo.. 370
„ (Iconog.). 371
Almain (Santiago). 371
Almanaque. 371
Almansa (Juan Bautista). 372
Almas (cura de). 372
Almeida (Manuel). 473
„ (Teodoro). 373
Almogavar.. 373
Alodia y Nunilo (Stas.).. 374
Alogia. 375
Alogos. 375
Alojamiento. 876
Alós (Fr. Antonio). 377
Alpha y Omega. 377
Alquiler.. 378
Alquimista.. 378
Altamirano (Fr. Antonio). 378
„ (Fr. Miguel).. 378
Altar. 378
„ antiguo. 380
„ fijo y portátil. 381
„ privilegiado. 382
„ cristiano.. 383
„ de Prothesia. 384
„ (Rescate del). 385
Alteracion. 385
Alternativa. 385
Alturas ó altos. 387
Alumbrado del Santísimo. 388
Alumbrados. 389
Aluvion (Derecho). 389
„ (Geología). 390
Alva y Astorga (Pedro de). 391
Alvarado (Fr. Francisco). 391
„ (D. Francisco).. 393
„ (Fr. Antonio) 393
„ (Francisco de).. 393
Alvarez (Baltasar). 393
„ (Gabriel).. 393
„ de la Fuente (Fr. José). 393
„ (Damian).. 393
„ (Diego). 393
Alvaro Paulo. 393
„ de Córdoba (S.).. 394
„ Pelagio ó Pelayo. 394
Alvito ó Aloito (S.). 394
Ama de cria. 394
Amadeo IX (beato). 395
„ I, Rey de España. 395
Amado (Manuel). 397
Amador (Pedro y Luis, mártires). 397

Pág.

Amalario (Fortunato). . 397
„ (Sinfosio). . 997
Amalec, hijo de Eliphas.. 398
„ (monte).. . . 398
Amalecitas.. 398
Amalrico ó Amalarico (Arnaldo). 399
Amalrico (Augeri). . . 399
Aman. 399
Amana. 400
Amancebamiento.. . . 400
Amando (S.). 401
„ de Ziricea. . . 402
Amasa. 402
Amasías, Rey.. . . . 402
„ sacerdote. . . 403
Amat (Fr. José). . . . 403
„ (D. Félix). . . . 403
„ (Félix Torres). . . 403
Amauri de Chartres.. . 404
Amaya (Francisco de). . 405
Amazonas. 405
Ambarvales ó Amburbiales. 405
Amberes (Políglota de). (Véase *Políglotas*). . 406
Ambicion. 406
Ambigüedad. 407
Amboise (Jorge). . . . 407
„ (Juan). . . . 408
„ (Conjuracion de). 408
Ambon. 408
Ambrosía. 409
Ambrosiana (biblioteca). 410
Ambrosiano (rito). . . 410
Ambrosianos ó pneumáticos. 411
Ambrosiaster ó pseudo-Ambrosio. 411
Ambrosio (S.).. . . . 411
„ de Alejandría (San). . . . 415
„ el Camaldulense. . . . 415
„ de Sena.. . . 415
„ de Lombez.. . 415
„ (Bautista). . . 415
„ de Montesinos.. 415
„ de Morales.. . 415
„ de Peñalosa. . 416
Amen. 416
Amenaza. 416
América. 417
Americanos. 419
Amiano (Marcelino).. . 421
Amico (Bartolomé). . . 421
Amiens (Jorge de). . . 421
Amigos de la luz.. . . 421
„ de Israel (Sociedad de los). . . . 421
„ de la verdad. . . 421
Amistad. 422
Amito. 424
Ammon (S.). 425
„ (Júpiter).. . . 425
Ammonio (Saccas). . . 425
Amnistía. 426

Pág.

Amo (Mateo). 427
Amon. 427
Amonestacion.. . . . 427
Amonestaciones (Dispensa de). 430
Amonitas. 431
Amor. 432
„ de Dios. 434
„ del prógimo. . . 437
„ propio. 440
„ fraternal (Véase *Correccion fraterna*). 441
Amorreos 441
Amort (Eusebio). . . . 441
Amortizacion. 441
Amos y criados. . . . 446
Amós, profeta. 447
„ padre de Isaias. . 448
Amoto quolibet illicito detentore. 448
Amovible. 449
Amparo de dote. . . . 449
Amplificacion.. . . . 450
Ampolla santa. . . . 450
Amsdorfianos. 451
Amula. 451
Amuleto. 451
Ana (Sta.).. 453
„ (La Profetiza). . . 454
Anabaptismo. 454
Anabaptistas. 454
Anacleto (S.), Papa. . . 455
Anacleto (anti-papa).. . 456
Anacoretas.. 456
Anáfora.. 457
Anagogía. 457
Anagógico.. 457
Analepsis. 457
Anales. 457
Análisis de la fé. (Véase *Regla de fé*).. . . . 458
Anamélech.. 458
Ananías, nombre.. . . 458
„ cautivo Rab. . 458
„ músico. . . . 458
„ judío.. . . . 458
„ gran sacerdote.. 458
„ y Saphira. . . 459
„ cristiano.. . . 459
„ varios. . . . 459
Anarquía. 459
Anás.. 461
Anastasia (Sta.). . . . 461
Anastasime. 461
Anastasio (S.).. . . . 461
„ (S.). mártir. . 462
„ (Papas de este nombre). . . 462
„ I. 462
„ II. 462
„ III. 463
„ IV. 463
„ (anti-papa). . . 463
„ Sinaita (S.). . 463
„ (el Bibliotecario). . . . 464
Anata. 464

Pág.

Anatema de los hebreos. 466
„ de los cristianos. 467
Anathot, ciudad. . . . 468
Anatocismo. 468
Anatolia (Sta.). . . . 469
Anatolio de Constantinopla. 469
„ de Alejandría (S.) 469
Anchieta (P. José). . . 469
Ancianos. 470
Ancira (Concilios de). . 471
Ancora. 473
Anderson (Lorenzo).. . 473
„ (Patricio). . . 473
Andrea (Juan). . . . 474
Andrés Apóstol (S.).. . 474
„ Hibernon (Bto.). . 475
„ Avelino (S.). . . 476
„ Corsino (S.). . . 477
„ de Creta (S.).. . 477
„ (Antonio). . . . 477
„ (Fr. Antonio).. . 477
„ (Fr Inocencio). . 477
„ de Acitores. . . 477
„ Bernaldez.. . . 477
„ Enriquez. . . . 477
„ de la Madre de Dios. 477
„ Mendo. 477
„ de Vega. . . . 477
„ de Villa. . . . 477
„ (Juan). 478
Andrónico. 478
Anejo. 479
Aner, ciudad. 479
„ y Escol.. . . . 479
Anfiloquio (S.). . . . 480
Anfiteatro. 480
Angarias. 482
Angel. 482
„ de la Guarda.. . 486
„ del Pas. . . . 488
Angela Merici (Sta.). . 488
Angeles (Misa de). . . 488
Angelianos ó angelitos, herejes. 488
Angélicas. 488
Angélicos. 489
Angelo (Castillo de San). 489
Angelus Domini. . . . 490
Angilberto. (Véase *Engelberto*). 491
Anglicanismo.. . . . 491
Anglo-sajones.. . . . 494
Angustia loci. 495
Aniceto (S.), Papa. . . 495
Anillo. 496
„ episcopal.. . . 497
„ nupcial. . . . 497
„ del Pescador. . 498
Animales. 498
„ simbólicos . . 500
„ inmundos. . . 501
Animas. 502
Animismo. 503
Aniversario. 505
„ de Pio IX.. 507

Pág.
Anomeos ó Diferentes. . 509
Anotina. 509
Anselmo de Cantorbery
„ de Laon. . . 511
Ansurio ó Asurio (S.). . 512
Antecedente. 512
Antecristo. 513
Antedata. 514
Antediluvianos. . . . 515
Anteferri. 516
Antero (S.), Papa. . . 517
Anticoncordatarios. . . 517
Antidiaforistas. . . . 518
Anticresis. 518
Antidicomarianitas. . . 518
Antífona. 519
Antifonario. 519
Antígono, Rey de los judíos. . . . 520
„ hijo de Aristóbulo. 520
Antigüedad. 520
„ del mundo . . 521
„ del género humano. . . 522
Antiguo Testamento. (Véase *Biblia*). . . . 525
Antimensa. 525
Antinomismo. 525
Antilogía. 531
Antíoco el Grande. . . 533
„ IV, Ephifanes. . 533
„ V. 534
„ VI. 534
„ VII, Sidetes. . 534
Antioquía. 435
„ de Pisidia. . . 535
„ (Concilios de). 535
Anti-papa. 537
Antipas. (Véase *Herodes Antipas*). 538
„ mr. de Pergamo. 538
Antipatro. 538
„ hijo de Herodes. 539
Antípodas. 539
Antitactos. 540
Antitipo. 540
Antitrinitarios. . . . 540
Antoine (Pablo Gabriel). 545
Antonino (S.). (Véase *Victor y compañeros mártires*). . . . 545
Antoninos. 546
Antonio (S.). 548
„ de Pádua (S.). . 549
„ Agustin. . . 550
„ de Alicante. . 550
„ Alvarez. . . 550
„ de Angelis. . . 550
„ de Acevedo. . 550
„ de Bañales. . 550
„ Barberán. . . 550
„ Bellver. . . . 550
„ Bernaldo de Quirós. . . 550
„ de Burgos. . . 550
„ Calderon. . . 550
„ del Castillo. . 550

Pág.
Antonio de Cáceres. . 550
„ Colmenero. . . 550
„ de Córdoba. . . 550
„ de Escobar y Mendoza. . 550
„ de Fuente la Peña. . . 551
„ de Guevara. . 551
„ de Lebrija. . . 551
„ Nicolás ó Nicolás Antonio. . 351
„ de la Madre de Dios. . . . 552
„ de Molina. . . 552
„ Navarro. . . . 552
„ Perez. . . . 552
„ Perez de Puente la Reina. . 552
„ Perez Navarrete. 552
„ Perez de Alfaro. 552
„ Rubio. . . . 552
Antropófagos. 552
Antropolatras. 553
Antropolita. 554
Antropología. 554
Antropomancia. . . . 556
Antropomorfitas. . . . 556
Anual. (V. *Aniversario*). 557
Anubis. (Mitol.). . . . 557
Anulacion. 557
Anunciacion. 557
Anunciada. 558
Anunciatas. 558
Anvoto ó Anboto. . . . 558
Añalejo. 559
Año. 560
„ hebreo. 560
„ sabático. 561
„ de Jubileo. (Véase *Jubileo*). . . . 563
Aod, juez de Israel. . . 563
Apantomancia. 564
Apariciones. 564
„ de Jesucristo. 565
Apartamiento de juicio ó causa. 566
Apatia, insensibilidad, indolencia. 566
Apelacion. 566
„ *omisso medio*. 571
„ por abuso. . . 572
Apelantes. 574
Apeles (S.). 578
„ hereje. . . . 578
Apelitas, herejes. . . 578
Apellaria. 579
Aperitio oris. 579
„ de los Cardenales. 579
Apertura de testamento. 580
Apetito. 580
Aphec, ciudades. . . . 581
Apheca. 581
Apiario. 581
Apion, gramático. . . 583
Apis, buey. 583

Pág.
Aplicacion de la misa. . 584
Apocalipsis. 585
„ (Caballeros del). 591
Apocaritas ó Apocaristas. 592
Apocatastàsis ó restitucion. 592
Apocreas. 592
Apócrifos. 593
Apocrisario. 605
Apodemio (S.). . . . 606
Apolinar (Cayo) (S.). . 607
„ (Cláudio) (S.). . 607
„ el Antiguo. . . 607
„ el Jóven. . . . 607
Apolinaristas ó Apolinarios. 608
Apolítico. 608
Apolo. 608
„ (Mitol.). . . . 609
Apologética (La). . . 609
Apologistas. 613
Apolonia (Sta.). . . . 614
Apolonio, martir. . . . 614
„ Daus. . . . 614
„ de Tiana. . . 614
Apostasía. 616
Apóstata. 617
Apóstoles. 619
Apostolicidad. 621
Apostólicos (Los siete varones). . . 623
„ (Padres). . 224
„ (herejes). . 224
„ (hermanos). 224
Apostolicæ Sedis. . . . 625
Apóstolos. 647
Apotácticos. 648
Apoteosis. 648
Appellatione remota. . 649
Appion, escritor. . . . 649
Apremio. 649
„ (Procedimiento de). . . . 650
Apro (S.). 651
Aprobacion. 651
Apsis (Véase *Abside*). . 653
Apuntamiento. 653
Aquarianos, herejes. . 653
Aquaviva (Cláudio). . . 654
Aqueronte. 654
Aquila. 654
Aquilas. 654
Aquilea (Patriarcado de). 655
Aquilina (Sta.). 655
Aquimaas, suegro de Saul. . . 655
„ yerno de Salomon. . . 655
„ hijo de Sadoc. 655
Aquimelec, Sumo Sacerdote. . . 656
Ar (ciudad). 656
Ara. 656
„ hereje. 656
Arabia. 657
Arábigos. 658
Arad. 658

Pág.

Aram . . . 658
Arancel . . . 660
Aranda (conde de) . . . 661
Ararat . . . 663
Arator . . . 663
Araujo (Francisco de) . . . 664
Arba-Kamphot . . . 664
Arbitrario . . . 664
Arbitro . . . 665
Arboles . . . 667
Arbués (San Pedro de) . . . 669
Arca de la Alianza . . . 669
„ de Noé . . . 670
Arcadio (S.), mártir . . . 672
„ (S.), Ob. Africa . . . 672
„ Pascasio, Probo, Eutiquiano y Pablito . . . 672
Arcángel . . . 672
Arcediano . . . 674
„ de Alcor. (Véase *Alcor*) . . . 676
Archiacólitos . . . 676
Archicofradía . . . 676
Archimandrita . . . 677
Archisinagogo. (Véase *Sinagogas*) . . . 677
Archivo . . . 677
Arcipreste . . . 679
Arco . . . 680
„ triunfal . . . 681
„ iris . . . 681
„ (Metereol.) . . . 682
Arcónticos . . . 683
Arcudio (Pedro) . . . 683
Areopagita (S. Dionisio) . . . 684
Areópago . . . 685
Aretas . . . 685
Areuna . . . 685
Argensola (Lupercio) . . . 686
„ (Bartolomé) . . . 686
Argentre (Cárlos) . . . 686
„ (Luis) . . . 686
Argüelles (D. Agustin) . . . 687
Arias Montano (Benito) . . . 687
„ (Baltasar) . . . 688
Arimathea . . . 688
Ariosto (Luis) . . . 688
Aristarco . . . 688
Aristeo. (Véase *Versiones de la Biblia*) . . . 688
Arístides . . . 688
Aristocracia . . . 688
Aristóteles . . . 690
Aristotélicos. (Véase *Peripatéticos*) . . . 694
Ariston, filósofo . . . 694
Arlés (Concilios de) . . . 694
Armas . . . 695
Armenia, armenios . . . 696
Arminianos . . . 697
Armonía de la razon y de la fé. (Véase *Fé* y *Razon*) . . . 699
Arnaldo de Brescia . . . 699
„ de Villanova . . . 699

Pág.

Arnaldistas . . . 700
Arnauld (Antonio) . . . 700
Arnobio . . . 700
„ el Jóven . . . 701
Arnoldi (Bartolomé) . . . 701
Arnon, rio . . . 701
Arnulfo (S.) Ob. Metz . . . 701
„ (S.) Ob. Soisons . . . 702
Aroer, ciudad . . . 702
„ ciudad . . . 702
„ ciudad de la tribu de Gad . . . 702
Arot y Marot . . . 702
Arpa. (Véase *Música de los hebreos*) . . . 702
Arphad, ciudad . . . 702
Arphaxad, hijo de Sem . . . 702
„ rey Medo . . . 703
Arquelao, hijo de Herodes . . . 703
Arqueología bíblica . . . 704
„ cristiana . . . 705
Arrabonarios . . . 707
Arra . . . 707
Arrendador . . . 708
Arrendamiento . . . 709
Arrendatario . . . 711
Arrepentimiento. (Véase *Contricion, Penitencia*) . . . 712
Arresto . . . 712
Arriaga (Gonzalo de) . . . 712
Arrio, arrianismo . . . 712
Arrianismo en Epaña . . . 718
Arrogacion . . . 719
Arsenio (S) . . . 720
„ patriarca griego . . . 720
Artaxerxes . . . 721
Arte (Bellas Artes) . . . 721
„ mágica. (Véase *Magia*) . . . 724
„ notorio . . . 724
Arteaga (Domingo de) . . . 724
Artemas . . . 724
Artemon . . . 724
Artículo . . . 725
„ de fé . . . 725
„ de la muerte . . . 726
Artículos orgánicos . . . 727
Artotyritas . . . 733
Artufer (Dámaso) . . . 733
Aruma . . . 733
Arúspices . . . 733
Arzobispado . . . 733
Arzobispo . . . 734
Asa, Rey de Judá . . . 736
Asamblea del clero galicano. (Véase *Galicanismo*) . . . 737
Asaph . . . 737
Asarhadon, rey de Asiria . . . 737
Ascalon, ciudad . . . 737
Ascendientes . . . 738
Ascension de N. S. J. . . . 738
Ascetas, ascetismo . . . 739
Ascética . . . 740
Ascodrugitas ó ascitas . . . 741
Ascodrupitas . . . 741

Pág.

Ascofitas . . . 741
Aseguracion . . . 741
Aseidad . . . 742
Aser, hijo de Jacob . . . 744
„ ciudad . . . 744
Asesino, asesinato . . . 744
Asesor . . . 745
„ de la Nunciatura . . . 746
Alfaltites. (Véase *Mar muerto*) . . . 746
Asia . . . 746
Asiarcas . . . 750
Asignacion . . . 750
Asilo . . . 751
Asiongaber, ciudad . . . 752
Asiria . . . 753
Asistencia . . . 762
Asistente . . . 762
Asmodeo . . . 763
Asociacion . . . 764
Asociaciones religiosas . . . 766
Asonada . . . 766
Asor, ciudad . . . 767
„ (varios.) . . . 767
Aspa de S. Andrés . . . 767
Aspado . . . 767
Asperges me . . . 767
Aspersion del agua bendita . . . 767
Aspersorio. (Véase *Hisopo*) . . . 768
Assemani . . . 768
„ (José) . . . 768
„ (Estéban Evodio) . . . 768
„ (Simon) . . . 768
Assideos . . . 769
Astacianos . . . 769
Astaroth Karnaim . . . 769
Astarte, Ascherah . . . 769
Asteria (Santa) . . . 771
Asterio (S.), mártir . . . 771
„ ó Astirio (S.) . . . 771
„ (S.), Obispo de Amasea . . . 771
„ (S.), Obispo de Petrea . . . 771
„ Urbano . . . 771
„ legado . . . 771
Astorga . . . 772
Astrolatria . . . 773
Astrologia . . . 774
Astronomía, astros . . . 776
Astucia . . . 779
Astúrias . . . 779
Asuero, Rey de Persia . . . 781
Asuncion de María . . . 782
Atalia, hija de Gezabel . . . 784
Atanasiano (Símbolo) . . . 784
Atanasio (S.) . . . 785
Ateismo, ateos . . . 788
Atenágoras . . . 789
Atenas . . . 790
Atencion . . . 791
Ateneo . . . 792
Atentado . . . 793
Atestacion. (Véase *Depo-*

sicion . . . 794
Atestado . . . 794
Atico (Obispo) . . . 794
Atila . . . 795
Atilano (S.) . . . 796
Atlantes (religion de los) . . . 796
Atocianos . . . 796
Atomismo . . . 796
Atrasos . . . 800
Atributos . . . 800
„ de los Evangelistas . . . 802
Atricion . . . 802
Atricionarios, atricionistas . . . 804
Atrio . . . 804
Atrium . . . 805
Atropos (Mitol.) . . . 806
Aubenton (Juana de) . . . 806
Audeo, audio, audianos . . . 806
Audiencia papal, episcopal. (Véase *Curia*) . . . 806
Auditor, asesor . . . 806
Auditores de la Rota . . . 807
Auger (Edmundo) . . . 808
Augur . . . 808
Augurio . . . 808
Augustales . . . 809
Augustinus . . . 809
Augusto . . . 810
Auranitide . . . 811
Aurelio, Jorge, Félix, mártires . . . 812
Aureo número . . . 812
Aureola . . . 813
Auricular. (Véase *Confesion*) . . . 814
Aurora . . . 814
Ausburgo (confesion de) . . . 814
Ausencia, ausentes . . . 816
Auspicios. (Véase *Augurios*) . . . 818
Austeridades. (Véase *Mortificaciones*) . . . 818
Auténtica . . . 818
Autenticidad, auténtico . . . 818
Auto . . . 820
„ para mejor proveer . . . 821
Autos . . . 822
„ de fé . . . 822
„ sacramentales . . . 823
Autocéfalos . . . 823
Autógrafo . . . 823
Autor de delito . . . 824
Autores. (Véase *Escritores*) . . . 824
Autoridad . . . 825
„ de la Iglesia . . . 828
Autorizacion . . . 831
„ para enajenar . . . 831
„ para litigar . . . 831
„ para procesar . . . 832
Autun (Concilios de) . . . 832
Auxencio (S.) . . . 833
Auxerre (Concilio de) . . . 833
Auxiliares. (Véase *Coadjutores*) . . . 834
Auxiliatoria . . . 834
Auxiliis (Congregaciones de) . . . 834
Avancini (Nicolás) . . . 836
„ (José) . . . 836
Avanson (Guillermo de) . . . 836
Avaricia . . . 836
Ave-María . . . 837
Ave Regina Cœlorum . . . 838
Avempace (filósofo) . . . 838
Aven . . . 838
Avendaño (Fr. Sebastian de) . . . 839
Avendaño (Diego de) . . . 839
„ (Fr. Alfonso de) . . . 839
„ (Cristóbal) . . . 839
Avenencia . . . 840
Aventino (S.) . . . 840
Averno . . . 840
Averroes . . . 840
Averroismo . . . 842
Aversion. (Véase *Odio*) . . . 843
Aves . . . 843
Avicebron . . . 844
Avicena ó Ibn Sina . . . 844
Avienio . . . 845
Avila (diócesis de) . . . 845
„ (Juan de) . . . 847
„ (Fr. Diego) . . . 847
„ (Francisco de) . . . 847
„ (Fr. Ferrando de) . . . 848
„ (Julian de) . . . 848
Avilés (fuero de) . . . 848
Aviñon . . . 848
Avis (Orden de) . . . 850
Avito (S.) . . . 850
Avudrahan (David) . . . 851
Axioma . . . 851
Ayala (P. Juan) . . . 852
Ayalon . . . 852
Aybert (S.) . . . 852
Aylli (Pedro) . . . 852
Ayudas. (Véase *Cómplices*) . . . 852
Ayuno . . . 852
Ayuntamiento . . . 855
Azaque . . . 858
Azar. (Véase *Acaso*, *Casualidad*, *Juegos de azar*) . . . 858
Azara (D. José Nicolás) . . . 858
Azarias . . . 859
Azazel . . . 859
Azeca . . . 861
Azevedo (Ignacio) . . . 861
„ (Luis) . . . 861
„ (Antonio) . . . 861
„ (Silvestre) . . . 861
Azhar . . . 861
Azimitas . . . 862
Azimo ó Azymo . . . 862
Azor (Juan) . . . 863
Azoto . . . 863
Azpilcueta (El P. Martin) . . . 864
Azucenas (Orden de las) . . . 864

TOMO II.

B.

B . . . 5
Baader (Francisco) . . . 5
Baal . . . 6
Baala . . . 9
Baalath . . . 9
„ Beer . . . 9
Baanitas . . . 10
Baasa . . . 10
Babel . . . 10
„ (Torre de) . . . 12
Babilonia, ciudad . . . 12
„ Region del Asia . . . 12
Babylas (S.) . . . 14
Bacanales . . . 15
Bacantes . . . 16
Baccanaristas . . . 16
Baco . . . 17
Bacon (Francisco) . . . 19
„ (Roger) . . . 20
Báculo . . . 22
Bachiario . . . 24
Bacchides . . . 24
Bachiller . . . 24
Bactriana . . . 25

Pág.

Badajoz (diócesis). . . 25
Baden, ciudad. 27
Baeza (diócesis). . . . 28
„ (Diego de). . . 29
Bafometo. 29
Bagavadgita. 29
Bagemio, filósofo. . . . 30
Bahem. 30
Baile. 30
Bailes. 31
Bailen. 32
Bailio. 33
„ conventual.. . . 33
Bailíus ó Bailio (Guillermo). 33
Bala, esclava de Raquel. 33
„ (ciudad). 33
Balaam. 33
Balac, hijo de Sippor. . 39
Baladan (Véase *Merodak-Baladan*. 39
Balanza.. 39
Balaguer (Fr. Andrés). . 40
„ (Fr. Damian). . 40
Balance. 40
Balaustrada (Véase *Basílicas cristianas*). . . 40
Balbi ó Balbo (Luis). . 40
„ (Juan). . . . 40
„ (Pedro). . . . 40
Balbina (Sta.). . . . 40
Balboa (Vasco Nuñez de).. . . . 41
„ (Gonzalo de). . 41
Balbuena ó Valbuena. . 41
Balde ó Baldi (Bernardino). 42
Balde (Santiago).. . . 42
Balder. 42
Balduino (Reyes de Jerusalen).. . . 42
„ I. 42
„ II. 42
„ III. 43
„ IV. 43
Baleares (islas). . . . 43
Ballerini. 44
Ballester (P. Luis). . . 44
„ (Juan Bautista). 45
Balmes. 45
Bálsamo. 49
„ (Teol.). . . . 50
„ (Ignacio).. . . 50
„ ó Balsomane (Ignacio).. . . 50
„ (José). (Véase *Cagliostro*). 51
Balsamon (Teodoro). . 51
Baltasar, nombre dado á Daniel. . . . 51
„ Rey de Babilonia. . . . 51
„ (S.). 53
Baltus (Juan Francisco). 53
Balucio (Estéban). . . 53
Bamberg (Concilios de). 55
Banaias, héroe de David. 55

Pág.

Bancarrota. 56
Banco de San Fernando. 56
Bancos y sillas en las Iglesias. 57
Banda. 58
„ (Orden de la). . 58
„ (Señoras de la Orden de la). . 58
Bandello (Vicente). . . 58
„ (Mateo). . . . 58
Bandera. 59
Bando. 60
Banquero. 61
Banquete. 61
Bañez ó Bañes (Domingo) 62
Baño (Orden del). . . 63
Bañoleses, herejes. . . 63
Baptistas, sectarios. . . 63
Baptisterio. 64
Barac, caudillo de Israel. 65
Baradato (S.).. . . . 65
Baradeo (Santiago). . . 66
Barakiba, rabino. . . . 66
Baralotes, herejes.. . . 66
Baratería. 66
Barax ó Barace (Cipriano).. 67
Barbadillo (Alfonso).. . 67
Bárbara (Sta).. . . . 67
Barbero.. 68
Barbosa (Agustin). . . 69
„ (Simon). . . . 70
„ (Antonio).. . . 70
„ Machal (Diego).. 70
Barba. 70
Bárbaros. 72
Barbaroja (Federico). . 76
Barbastro (diócesis).. . 80
Barbata (Ruinas de).. . 81
Barbeliotes.. 82
Barcelona (diócesis).. . 82
„ (Concilios de). 83
Bárcena (Alfonso). . . 84
Barclay (Roberto). . . 84
Barco (Antonio). . . . 84
Barcoquebas. 84
Bardesanes, heresiarca. . 85
Bardesanistas.. . . . 86
Bardo. 86
Bardon (S.). 87
Barense (Concilio). . . 87
Barlaan (S.) 89
„ (S.), príncipe de las Indias. . . 88
„ monje griego. . 89
Barleta (Fr. Gabriel). . 89
Barmecidas. 90
Barnabitas.. 90
Barnes (Roberto).. . . 90
Baronio (César). . . . 91
Barrabás. 93
Barradas (Sebastian). . 94
Barragania.. 94
Barruel (Agustin). . . 95
Barsabás, *el Justo*. . . 95
„ (Judas). . . 95
Barsanianos ó Semidulitas. 96

Pág.

Barsumas. 96
„ (Tomás). . . 96
Bartelemitas. 96
Barthez (Pablo José). . 97
Bartolomé (S.). 97
„ de Suza (Enrique de).. . 98
„ (Leonardo Argensola). (Véase *Argensola*).. . 98
„ de las Casas. (Véase *Casas*). . . . 98
„ Carranza. (Véase *Carranza*). 98
„ Diaz Giral. . 98
„ de Escobar. . 98
„ Ferreira. . . 98
„ Pascasio. . . 98
„ Lorente. . . 98
„ de los mártires (Fr.).. . 98
„ (Noche de San). 99
Barulos, herejes. . . . 101
Bártulo de Saxo Ferrato. 101
Barruch.. 101
Bas (Pedro). 103
Basan (pais de). . . . 103
Basilea (Concilios de). . 104
Basileolatria. 107
Basilianos. 108
Basílica.. 108
Basílicas cristianas. . . 109
„ (Leyes). . . 111
Basilicon (Doron). . . 111
Basílides, heresiarca.. . 111
„ Obispo de Astorga. . . 113
Basilidianos. 113
Basilio el Grande (S.). . 114
„ Ponce de Leon. . 116
„ de Soissons. . . 116
„ (Orden de San). 116
Basilios en España. . . 117
Basilisco. 118
Baskirios. 118
Basnage (Santiago). . . 118
Bassols (Fr. Juan). . . 119
Bastardo. 119
Basti. (Véase *Baza*).. . 120
Bastida (Fernando de la). 120
Baston. 121
Bastonero. 121
Bastakos. 121
Batalla. 122
Bath ó Bato. 122
Bathilde (Sta.). . . . 122
Baur Cristian (Fernando). 123
Baudilio (San). . . . 123
Bauduin (Domingo). . . 123
Bautain (Luis María Eugenio). 123
Bautismo. 124
Bautisterio. (Véase *Bap-*

Pág.

tisterio). 128
Baviera. 128
Bayaceto I. 128
„ II. 129
Bayaderas. 130
Bayo, Bayanismo. 130
Bayer (D. Francisco Perez). 133
Bayle (Pedro). 134
Baylli (Luis). 135
Bailon (S. Pascual). 135
Baza (diócesis). 135
Beatas. 136
„ iluminadas. 137
Beaterio. 138
Beatificacion. 138
Beatitud. 139
Beato (S.). 140
Beatriz (Santa). 140
Beaumont (Cristóbal). 141
Beausobre (Isaac). 141
Beauvais (Vicente de). 142
Bebedizo. 142
Bebidas. 142
Beca. 143
Becano (Martin). 144
Becco, patriarca. 144
Becerro. 144
„ de oro. 145
Becket (Sto. Tomás.). 146
Beccold (Juan). 146
Beda. 147
Bedel. 148
Bedellium. 148
Beduinos. 148
Beelfegor. 152
Beelzebub. 152
Behemot. 153
Begardos y beguinas. 153
Beiram. 154
Bel. (Véase *Baal*). 154
„ y el dragon. 155
Belando (Fr. Nicolás de Jesús). 155
Belarmino (Roberto). 155
Belen. (Véase *Bethleem*). 155
Belemnitas. 155
Belial. 156
Belisario. 156
Belitas. 157
Bella (Fr. José). 157
„ (Agustin). 157
Bellas Artes. 157
Bellas Letras (Véase *Literatura*). 158
Bellevue (Armando). 158
Bellenguer (Francisco). 158
Bellengi (Felipe). 158
Belleza. 158
Bellovacense (Concilios) 160
Belluga (Luis Antonio). 160
Belo, rey de Asiria. 161
Belomancia. 161
Belona. 161
Beltrán (S. Luis). (Véase *Bertrán*). 161
Bembo (Pedro). 162
Benadad. 162
Bendicion. 162
„ nupcial (Véase *Matrimonio*). 164
„ *post partum*. 164
„ *in via*. 164
„ *in articulo mortis*. (Véase t. I, pág. 726). 164
„ Papal. 164
„ apostólica. 164
„ *Urbi et orbi*. 164
„ *ad omnia*. 164
Benedicamus Domino. 165
Benedicite. 165
Benedictinas. 165
Benedictinos. 166
„ en España. 168
Benedicto (Papas de este nombre). 169
Benedicto I. 169
Benedicto II. 169
Benedicto III. 169
Benedicto IV. 170
Benedicto V. 170
Benedicto VI. 170
Benedicto VII. 170
Benedicto VIII. 170
Benedicto IX. 171
Benedicto X. 171
Benedicto XI. 172
Benedicto XII. 172
Benedicto XIII. 173
Benedicto XIV. 173
Beneficencia. 174
„ (Derecho). 177
Beneficiado. 179
Beneficio eclesiástico. 181
Beneplácito apostólico. 184
Benevolencia. 185
Bengala. 186
Benigno de Dijon (S.). 187
Benitez Montero (Don Juan). 187
Benito (S.). 187
„ de Aniano (S.). 188
„ Arias Montano. 188
„ Biscopo (S.). 188
„ el Mozo (S.). 189
„ Henrique. 189
„ de Peñalosa. 189
„ Pereira. 189
Benjamin, hijo de Jacob. 190
„ de Tudela. 190
Bennon (S.). 191
Bentham (Jeremías). 191
Benter (Pedro Antonio). 192
Beodos (Véase *Borracho*) 193
Berardi (Sebastian). 193
Berardo (S.). 193
Berault-Bercastel. 193
Bercellai. (V. *Berzellai*). 194
Berberia. 194
Berceo (Gonzalo de). 195
Berea ó Beroa. 195
Berengario de Tours. 195
Berenice, hija de Agripa. 200
Berger (Juan Enrique). 201
„ (Juan Godofredo). 201
Bergeron (Nicolás). 201
Bergier (abate). 201
Berkeley. 202
Bermudo. 203
Bernabé (S.). 204
Bernabitas (Véase *Barnabitas*). 207
Bernaldez (Andrés). 207
Bernard (Cláudio). 207
„ (Juan Federico). 207
Bernardas. 207
Bernardino de Sena. 208
„ de Arévalo. 208
„ de Carvajal. 208
„ Daza. 208
„ de Sahagun. 208
„ de Sandoval. 208
„ de Peguigni. 208
Bernardo de Claraval (S.) 209
„ de Alderete. 211
„ y José de Alderete. (Véase *Alderete*). 211
„ de Balbuena. 211
„ Basin. 211
„ de Botono. 211
„ de Ribera. 211
„ de Sierra. 211
Bernardos (*Der. Ecles.*). 211
Bernis (Cardenal de). 216
Bernon. 217
Beroso, historiador. 217
Berruyer (José Isaac). 217
Bersabé. 218
Berthier (Guillermo). 218
Berti (Juan). 219
Bertin (S.). 219
Bertoldo. (V. *Cartujos*). 220
„ de Ratisbona. 220
Bertram (Cornelio). 220
„ Obispo de Tiflis. 220
„ (Felipe). 220
Bertrand (S. Luis). 220
Berrulle (el Cardenal). 221
Berryllo. 221
Berzelai. 221
Besamanos. 221
Beso. 222
„ de paz. 223
„ de los piés del Papa 224
Besold ó Besoldo (Cristóbal). 224
Besombes. (Pedro Luis). 224
Besor. 224
Bessarion (Cardenal). 224
Bessel (Godofredo). 225
Bestialidad. 226
Bestiarios. 226
Bestias. 226
Betania. 227
Beth (Casa). 227
Bethabara. 227
Beth-el. 228
Bethlehem. 228
Bethlemitas. 229

Pág.

Bethphage 230
Bethsabé 231
Bethsaida 231
Bethsames 231
Bethsan ó Bethsean 231
Bética 232
Betulia, ciudad 232
Beurrier (Pablo) 233
„ (Luis) 233
„ (Vicente) 233
Beveridge (Guillermo) 233
Beza (Teodoro de) 233
Bianchi (Andrés) 235
„ (Juan Antonio) 235
Bianchini (Francisco) 235
Bibiana (Sta.) 235
Biblia 235
„ de los pobres 251
Bíblicas (Sociedades) 252
Biblioteca del sacerdote 253
Bibliotecario 255
Biblistas 256
Biclarense 256
Bienaventurados 256
Bienaventuranza 258
Bienaventuranzas evangélicas 260
Bienes de Beneficencia, Obras pias, etc. 261
„ de Capellanías 263
„ de la Iglesia 263
„ de monasterios 266
„ nacionales 268
Bienhechor 272
Bigamia 273
Bigastro 275
Bilateral 275
Billuart (Cárlos) 275
Bimarasio (S.) 276
Biner (José) 276
Binet (Estéban) 276
„ (Francisco) 276
„ (Benjamin) 276
Bini (Severini) 277
Bingham (José) 277
Biografía de Santos. (Véase *Actas*) 277
Biología 277
Binterim (Antonio José) 278
Birel 278
Birrete. (Véase *Cardenal*) 278
Bisacramentales 278
Bis cantare 278
Bisiesto 280
Biterrense (Beziers) (Concilios) 280
Bitinia 281
Bituricense (Bourges) Concilios 281
Bivar (Francisco de) 282
Blair (Juan) 282
„ (Hugo) 282
Blanchardismo 282
Blanco (D. Francisco) 284
„ (D. José María). (Véase *Withe*) 284

Pág.

Blancos 284
Blandina (Sta.) 285
Blas (S.) 285
„ (Orden de S.) 286
„ Verdú (Fr.) 286
„ Viegas 286
Blasfemia 286
Blasfemo 287
Blemmida (Nicéforo) 289
Blondel (David) 290
„ (Pedro) 290
„ (Lorenzo) 290
Bloqueo 290
Blount (Cárlos) 290
Bobadilla y Mendoza (D. Francisco) 290
„ (Nicolás) 291
Bóbola (Andrés) 291
Bocasoti 291
Bodas 291
„ segundas 292
Boecio 294
Bofetada 295
Bogamilas 296
Bohemer 296
Bohemios (Hermanos) 296
Bolandos ó bolandistas 297
Bolduc (Jaime) 301
Bolgeni (Juan Vicente) 301
Bolingbroke (Lord) 301
Bolonia (Universidad) 302
Bolsa (Pera) 303
„ de comercio 303
Bolsec (Jerónimo) 305
Bona (Cardenal) 305
Bonacina (Martin) 306
Bonald (Luis) 306
Bondad 307
„ moral 308
Bonel y Orbe (Juan José) 309
Bonete 309
Bonfrere 309
Bonifacio (S.) 309
„ (S.). Arzobispo de Maguncia 310
„ (Papas de este nombre) 311
Bonifacio I. (S.) 311
Bonifacio II 312
Bonifacio III 312
Bonifacio IV. (S.) 312
Bonifacio V 312
Bonifacio VI 313
Bonifacio VII 313
Bonifacio VIII 313
Bonifacio IX 316
Bonilla (Teodosio de Herrore) 317
Bonizo 317
Bonnet (Cárlos) 317
Bono (B. Gaspar) 318
Bonoso. (Véase *Benedicto I*) 318
„ Bonosiacos 318
Bonzos 319
Booz 319

Pág.

Borbon (rama española de) 319
Borborianos, borboritas 320
Borel (Adan) 320
Borgia (César) 320
Borgoñones ó burgondos 321
Borja (S. Francisco de) 323
Borrachera. (Véase *Embriaguez*) 325
Borracho 325
Borrelistas 325
Borro (Juan Francisco) 325
Borromeo (S. Cárlos) 327
Bory de Saint-Vicent 328
Bosques sagrados 329
Bosor, ciudad 329
Bosra (fortaleza) 329
Bossuet (Santiago) 330
Botero (Juan) 332
Boticario 332
Bonchardo (Alejo) 333
„ Obispo de Vorms 333
Bourdalue (Luis) 333
Boulanger (Nicolás Antonio) 334
Bourges (Concilio). (Véase *Bituricense*) 334
Bousardo ó Bousard (Godofredo) 334
Bozor. (Véase *Bosor*) 334
Bouterwek 334
Bouvier (Juan Bautista) 334
Boyer (Pedro) 334
Braccarense, Braga (Concilios de) 334
Bracario 335
Braga, Metrop. antigua española 335
Brahma 335
Brahmanes 337
Brahmanismo 339
Brandeum 340
Braquitas ó brachitas 340
Brasil 340
Braulio (S.) 341
Bravo (Bartolomé) 343
„ (Marco Antonio) 343
„ (Fr. Sebastian) 343
Brazo secular 343
Brendano (Antonio) 344
Breve (Tribunal del) 345
Breves 345
Breviario 346
„ de Alarico 348
„ de Aniano 349
Breviarios en España 349
Briareo. (Mitol.) 350
Brígida (Sta.) 350
„ (Orden de Sta.) 350
Britto (B. Juan de) 351
Brocarda 351
Broussais 351
Brown (Roberto) 351
Brucolacas 353
Brujas, brujería 353
Bruno (S.) 355
Bruno (Jordan). (Véase

Pág.
Jordano Bruno). . . 356
Bruto (Lucio Junio). . . 356
Brutos (alma de los).. . 356
Bruys (Pedro de). . . . 360
Bucero (Martin). . . . 360
Buddeo (Juan Francisco). 361
Buddense (Concilio). . . 361
Budha.. 361
Budhistas. 363
Budhismo. 363
Buena fé.. 366
Buenaventura. 367
„ (S.) Padre de la Iglesia.. . . 367
Buenos-hombres. . . . 368
Buffon (conde de).. . . 368
Bugenhagen (Juan).. . 369
Bul, mes hebreo. . . . 369
Bula. 369
„ de la Santa Cruzada. 372
Bulario. 384
Bulgaria. 385
Búlgaros.. 386
Bull (Jorge). 387
Bullet (Juan). 388
Bullinger (Enrique).. . 388
Burdigalense, Burdeos, (Concilios de). . . . 388
Burdino (Mauricio). . . 389
Burgense, Burgos. (Concilios de).. 389
Burgo (Antonio). . . . 390
„ de Osma. (Véase *Osma*). . . . 390
Búrgos (Juan Bautista). 390
„ (Arzobispado de) 390
„ (Caballeros Hospitalarios de). 391
Burguiñones (Véase *Borgoñones*). 392
Burigni, escritor. . . . 392
Burkard (V. *Bourchardo*). 392
Burla. 392
Burnet (Tomás). . . . 392
Burriel (Andrés). . . . 392
Burrus, (Véase *Borro*). . 392
Bus (César de).. . . . 393
Busembaum (Herman). 393
Bustamante (Juan). . . 394
„ de la Cámara. . . . 394
Bustos.. 394
„ (Bernardino).. . 394
Butler (Albano). . . . 394
„ (secta de). . . . 394
Buxtorf (Juan).. . . . 395
Byron (lord). 395
Byssus. 397
Bzovio (P. Abraham). . 398

C.

Pág.
C. 399
Càaba.. 399
Cábala. 400
Caballo. 403
Cabanis (Pedro Juan). . 403
Cabassutio (Juan).. . . 404
Cabellos. 404
Cabeza. 404
„ (Sta. M.ª de la). 405
Cabezas (Fr. Francisco). 405
Caballería (Ordenes de). 405
Caballero. 407
Cabildo. 408
Cabilonense (Concilios).. 415
Cabron emisario. (Véase *Azazel*). 416
Caco. 416
Cacodemon. 416
Cadáver. 416
Cadena. 418
Cades ó Cades Barne. . 418
„ ciudad de Nephtalí. 420
Cadí. 420
Cádiz (Iglesia de). . . 420
„ (Fr. Diego José de). 421
Cadmo. (Véase *Alfabeto*). 421
Cadolao, Obispo de Parma. 422
Caduceo (Mitol.). . . . 423
Cœsaraugustanum. (Véase *Zaragoza*).. . . . 423
Cœsenatense (Concilio).. 423
Cafarnaum, (aldea de). . 423
Café. 424
Cagliostro (el conde Alejandro de). 424
Cagotianos. 425
Caida. (Véase *Pecado*). . 425
„ de Adan. 425
Caifás.. 427
Cain. 428
Cainitas. 430
„ sectas. 430
Cairo. (El). 431
Caja. 431
„ de ahorros. . . . 431
Cajero.. 432
Cal.. 432
Calahorra y la Calzada (diócesis). . 433
Calasanz (S. José de). . 435
„ (Castillo de). . 435
Calatrava (Orden de). . 436
„ (D. José María). 438
Calavera (Orden militar de la). 438
Calcedonia. (Concilio de) 438
Caldaico. 442
Caldea. (Véase *Babilonia*) 442
Caldeos. 442
„ sábios de Babilonia. 443
Calderon de la Barca. . 443

Pág.
Caleb. 445
Calenda. 446
Calendas.. 446
Calendario. 447
„ perpétuo. . . 450
„ republicano. . 452
Calepodio (S.). 453
Caliabria.. 453
Califa.. 453
Calificador. 454
Calipso (Mitol.). . . . 454
Calixtinos. (Véase *Husitas*).. 454
„ sectarios. . . . 454
Calixto (Jorge). (Véase *Calixtinos*). 454
„ (Papas de este nombre). . . 455
Calixto I (S.) 455
Calixto II. 458
Calixto III. 459
„ (Cementerio). (Véase *Catacumbas*). . . 460
Cáliz. 460
„ (Litur.). 461
Calmet (Agustin). . . . 463
Calocero (S.). 463
Calogero (S.). 464
Calumnia. 464
„ (Juramento de).. 465
Calumniador. 465
Calvario. 466
Calvaristas (Sacerdotes del Calvario). . . . 467
Calvino, Calvinismo. . . 467
Cam, hijo de Noé.. . . 473
Camaldulenses. (Orden de los). 474
Cámara apostólica. . . 475
„ de Castilla. (Fundacion de la). . 477
„ de las Indias.. . 477
„ eclesiástica ó Real Cámara.. 477
Camarero. 477
Camarlengo.. 477
Cámbio. 478
„ de Orden religiosa. 479
Cambista.. 480
Cambridge (Universidad de). 480
Cameronianos, sectarios.. 481
Camilo de Lelis (S.). . . 481
Caminos de hierro.. . . 482
Camisardos ó encamisados. 484
Camos (dios). 485
Campanas. 485
Campanella (Tomás). . 488
Campanilla.. 490
Campeggi (Lorenzo). . 491
„ (Tomás). . . 491
„ (Camilo). . . 491
„ (Juan Bautista).. . . . 491
Campomanes (D. Pedro). 491

Pág.
Camus (Juan Pedro). . 492
„ (Estéban). . . . 492
Caná, arroyo. 492
„ ciudad. . . . 492
„ de Galilea. . . 492
Canaan, hijo de Cam.. . 493
„ (país de). . . . 493
Canal (Fr. José de la). . 494
Cananea, mujer del Evangelio. 495
Cananeos. 495
Canarias (diócesis). . . 497
Cancel. 498
Cancelación. 498
Canceladino (Derecho eclesiástico).. . . . 498
Cancelaría apostólica. . 499
„ episcopal. . . 499
Cancellario. (Vease *Canciller*).. 500
Cancerbero (Mitol.). . . 500
Canciller. 500
„ de Iglesias catedrales. . . 501
„ de los Papas. . 501
„ de Universidad. . . . 502
Cancio (S. Juan).. . . 503
Candace, reina.. . . . 503
Candela.. 503
Candelabro, candelero. . 505
Candelaria (Fiesta de la). 505
Candelero de oro. . . . 505
Canellas (Fr. Agustin). . 506
Canisio (Pedro). . . . 506
„ (Santiago). . . 506
„ (Enrique). . . 506
Cano (Melchor). . . . 506
Cánon bíblico.. . . . 507
„ de la Misa. (Véase *Misa*). . . 513
„ en Derecho. . . 513
Cánones de los Apóstoles. 514
„ penitenciales. . 516
Canonesa. (V. *Canóniga*). 518
Canongía. 518
Canónicas. (Véase *Horas canónicas*). 518
Canóniga. 518
Canónigo. 520
Canonización. 525
Cantacuceno. (V. *Griegos*). 526
Cántico. (Véase *Himno*). 526
Cántico de los tres niños en el horno. (Véase *Daniel*). 526
Cantar de los Cantares. . 526
Canto llano. 530
Cantorbery (S. Anselmo de) (V. tom. I, página 509).. 531
„ (Santo Tomás) (V. *Becket*). . 531
Cantuariense, Cantorbery (Concilios de). . . . 532
Canuto (S.). 532

Pág.
Caos (confusión). . . . 532
Capa.. 533
„ magna. 534
Capacidad. 534
Capadocia. 534
Capela (Marciano). . . 534
Capelo. 534
Capellan. 535
„ de armada. . . 536
„ de ejército.. . 536
„ de honor. . . 537
„ mayor. . . . 537
„ de monjas. . . 539
Capellanías.. 539
Capilla. 545
„ Real. 546
Capiscol. 547
Capistrano (S. Juan de). 547
Capital. 549
Capitales (pecados). . . 550
Capitalavium. 550
Capitolio. 551
Capitulaciones matrimoniales.. 551
Capitular vicario. (Véase *Vicario capitular*).. . 551
Capitulares de los Reyes Francos. 551
Capitula 552
Capítulos. (Los tres). . 552
Cappel (Luis). 553
Caprara (Juan Bautista). 553
Capuanum (Concilios). . 553
Capuciati ó encapuchonados. 554
Capuchinas de España. . 554
Capuchinos. 555
Caput Extorum. . . . 558
Capuz. 558
Caracciolo (S. Francisco). 558
Carácter. 559
Caractéres hebráicos. . 560
Caraffa 562
„ (Cárlos). 562
Caraitas, secta de judíos. 562
Caramuel (Fr. Juan). . 563
Caravaca. (La Santa Cruz de). 564
Carbonarios. 564
Cárcel. 566
„ de Corona.. . . 567
Cardano (Jerónimo). . . 567
Cardenal. 568
„ *in Pectore*. . 571
„ Protector. . . 571
„ Vicario.. . . 571
Cardeña (S. Pedro de). 572
Cardinales (Virtudes). . 572
Careo. 573
Cargas beneficiales. . . 574
Caridad (Teol.). . . . 574
„ (Moral.). . . . 579
„ (Hermanas de la). 581
„ (Hermanos de la). 582
Carintia (Ducado). . . 582
Carisma. (Véase *Dones y Gracia*). 582

Pág.
Carisiacum (Concilios). . 582
Carloman (el Mayor). . 583
„ (el Jóven). . . 583
„ Rey de Baviera 583
Carlo-Magno. 583
Cárlos Borromeo. (Véase *Borromeo*). . . 586
„ Tapia. 586
„ Montesa. . . . 586
„ Rodriguez.. . . 586
„ III, Rey de España. 586
Carlostadio.. 588
Carmelitas. 590
Carmelo (Orden del).. . 591
„ montaña. . . . 591
Carnaval. 592
Carne. 593
Carneades, filósofo. . . 594
Carolinos (Libros). . . 595
Caron (Mitol.). . . . 595
Carpetania.. 595
Carpocrates, carpocracianos. 596
Carranza (Bartolomé). . 597
Carrera de estudios. (V. *Plan de estudios*).. 601
Carriere (Francisco).. . 601
Carrieres (Luis de). . . 602
Carrillo de Albornoz. (V. t. I, p. 302). 602
„ (Alfonso).. . . 602
„ de Acuña. (Véase t. I, p. 175). 602
„ (Pedro). . . . 602
„ (D. Martin). . . 602
Carros fúnebres. . . . 602
Carta.. 603
„ (Derecho). . . . 603
Cartagena. 605
Cartago.. 605
„ (Concilios de). . 606
Cartel. 608
Cartesianismo. 608
Cartofilacio.. 611
Cartujos (Orden de los). 611
Cartulario. 614
Cartularios. 614
Carvajal (Juan). . . . 614
„ (Bernardino). . 615
Carvajales (Los). . . . 616
Casacion. 616
Casamiento. (Véase *Matrimonios*. 616
Casander (Jorge).. . . 616
Casandra.. 616
Casas de Arrepentidas y Recogidas. . . 617
„ de Expósitos. (Véase *Expósitos* é *Inclusa*). . . . 618
„ de Maternidad.. . 618
„ Rectorales. . . . 618
„ (Fr. Bartolomé de las). 618
Casaubon (Isaac).. . . 621
Casiano (S.). 621

Pág.

Casiano (Juan) 621
„ (Julio) 622
Casilda (Sta.) 622
Casimiro (S.) 623
Casiodoro (Marco Aurelio) 624
„ de Reina ó de Reino 625
Casiri (Miguel) 625
Caso 625
Casos reservados 626
Casquete. (V. *Peluca*) 627
Cassel (Conferencia de) 627
Castas 628
Castelnau (S. Pedro de) 628
Castidad 629
Castigo 630
Castillo (Antonio) 631
„ (Fernando de) 631
„ (Fr. Miguel) 631
„ Velasco (Fray Francisco) 631
„ (Baltasar del) 631
„ y Artiga 631
„ (Fr. Fernando Suarez) 631
„ (Fr. Francisco del) 631
„ (Diego Enriquez del) 631
„ Bernal Diaz del) 632
Castor y Polux (Mitol.) 632
Castrense 632
Castro (Francisco Alfonso de) 632
„ (Leon) 633
„ (Cristóbal) 633
„ (Miguel Angel Gilbao y) 633
„ (Antonio) 633
„ (Francisco) 633
Cástulo 633
Casual 634
Casualidad 634
Casuistas 635
Casulla 635
Catabaptistas 636
Catacumbas 636
„ de Zaragoza 638
Catacresis 640
Catafalco 640
Catafrigas 640
Catalina de Alejandría (Sta.) 640
„ de Bolonia (Sta.) 641
„ de Génova (Sta.) 641
„ de Ricci (Sta.) 641
„ de Sena (Sta.) 641
„ de Suecia (Sta.) 642
„ de Jesús 642
„ (Orden de Sta.) 642
Catálogo de los Libros Sagrados 642
Catarino (Ambrosio) 643
Cataristas 644
Cátaros 944
Catasta 644

Pág.

Catecismo 644
Catecumenado, catecúmeno 645
Cátedra de S. Pedro 646
„ episcopal 646
Categorías 647
Catenæ Patrum 648
Cathedraticum 649
Catedral 649
Catequesis 650
Catequística (Escuela) 651
Catequista 653
Catolicidad 654
Catolicismo 656
Católico 658
Católicos (Reyes) 659
Caucaubarditas ó caucaubanditas 660
Caucion 660
Caudatario (Capellan) 660
Causa. (Moral) 661
„ (Derecho) 661
Causalidad 661
Causas finales 663
„ eclesiásticas 665
„ de fé 665
„ mayores 666
„ *miserabilium personarum* 666
„ pias. (Véase *Obras pias*) 667
Cautividad 667
Cautivos 669
Cavanilles (D. Antonio José) 670
Cave (Guillermo) 671
Cavernas (paleont.) 671
„ en la Escritura 672
Cayado. (Véase *Báculo*) 672
Cayetano (S.) } Véase *Teatinos* 672
Cayetanos } 672
Cayetano (Constantino) 672
„ (Cardenal) 673
Cayo ó Gayo (S.) 674
„ discípulo de San Pablo 674
„ escritor 674
Caza 675
Cazalla (Agustin) 675
Cazinzarienes 676
Cecilia (Sta.) 676
Ceciliano 677
Cecilio (S.) 677
Cédar, hijo de Ismael 678
Cedro 678
Cedron, árbol 679
„ valle 679
Cédula real 679
„ personal 680
Cefalonomancia 680
Cefas. (Véase *Pedro S.*) 680
Ceguedad 680
Celadores 681
Celdas 682
Celdillas ó células 682
Celeste ó celestial 682
Celebrante 683

Pág.

Celebret ó licencias 683
Celestino (Papas de este nombre) 683
Celestino I (S.) 683
Celestino II 684
Celestino III 684
Celestino IV 685
Celestino V. (S.) 685
Celestinos (Orden de los) 685
Celestino. (Véase *Pelagianos*) 686
Celibato del clero 686
Celicolas 691
Celitas 691
Celo. (Véase *Zelo*) 691
Celos 691
„ Agua, juicio y sacrificio de los) 692
Celso, filósofo 693
Cementerio 694
„ particular 696
„ profano 696
Cena 697
Cenáculo 697
Cencerrada 698
Cenni (Cayetano) 698
Cenobitas 698
Cenotafio 699
Censo 699
Censor 700
Censura eclesiástica de libros 701
Censuras 702
Centáuros 706
Centona y Elena (Stas.) 706
Centon. (Véase t. I, página 517) 707
Centurias de Magdeburgo 707
Centurion 707
Ceñidor 708
Cepeda (Francisco de) 708
„ (Baltasar de) 708
„ (D. Lorenzo de) 708
Cepillos en las Iglesias 708
Cerastes, serpiente 708
Cerbonio (S.) 709
Cerda ó Cerdon (Antonio) 709
Cerdon, Cerdonianos 709
Ceremonial 709
Ceremonias 710
„ (Maestro de) 711
Céres (Mitol.) 712
Cerestianos y Pheletianos) 712
Ceris y Gilabert (D. Pedro) 712
Ceroferario 712
Ceromancia 712
Certeza 713
Certificado 714
Cerulario 717
Cervantes (Miguel de) 718
César 721
„ Borgia 722

Pág.
César (Aquilino Julio).. . . . 722
„ (Clemente).. . . 722
„ Cantú. . . . 725
Cesárea (operacion).. . 723
„ ciudades. . . 724
„ de Palestina. . 724
„ de Philippo. . 724
Cesáreo (S.), Obispo de Arlés.. . . 725
„ (S.), mártir.. . 726
„ de Haisterbach. 726
Cesarinos. 726
Cesarismo. 727
Cessatio á divinis. . . 728
Cesion. 729
Cettim ó Kittim. . . . 729
Cetina (Gutierrez de). . 730
Cetro. 730
Ceuta (Diócesis). . . . 731
Cibeles (Mitol.). . . . 731
Ciborio.. 731
Ciceron. 732
Cíclope. (Mitol). . . . 733
Cid (El). 734
Ciego. 735
Ciegos (Curacion de). . 735
Cielo. 738
Ciencia divina. . . . 740
Ciencia.. 745
Ciencia humana. . . . 746
Ciervo. 746
Cifra. 746
Cilicia. 746
Cilicio. 746

Pág.
Cilla, cillero. 747
Cimento (Academia del). 747
Cinerario. 747
Cíngulo.. 747
Cínicos.. 748
Cipriano (S.). 748
„ de Antioquía (S.). . . . 751
„ de Sta. María 751
„ Rodriguez. . . 751
„ Suarez. . . . 751
„ Benito. . . . 751
„ de la Huerga. 751
„ Ernesto.. . . 752
„ de Valera. . . 752
Circe. (Mitol.). . . . 752
Circunceliones ó scotopitas. 753
Circuminsesion. . . . 753
Circuncision. 754
„ del Señor. . 756
Circuncisos.. 756
Circunscripcion (Bulas de). 757
Circunstancias.. . . . 757
Cirenáicos. 758
Cirene, ciudad. 758
Ciriaco y Paula, mártires. 759
„ Largo y Smaragdo. 759
„ Pizzicolli. . . . 760
Cyriaco ó Ciriaco, patriarca de Constantinopla. . 760
Cirilo de Alejandria (S.). 760
„ de Jerusalen. . . 762
„ (S.) Diácono de Heliópolis.. . . . 763

Pág.
Cirilo (S.) niño mártir. . 763
„ (S.) Obispo de Antioquía. . . . 763
„ y Metodio (Stos.) . 763
„ Lucaris. 764
„ de Bérgamo.. . . 764
„ de Santa Cruz. . . 764
Cirino, gobernador de Siria. 764
Cirio. 766
Ciro, Rey. 767
Ciruelo (Pedro). . . . 769
Cirugía. 769
Cisma.. 769
„ de Occidente. . . 770
„ de Melecio. (Véase *Melecio*). . . 773
„ de los griegos. (Véase *Focio* y *Cerulario*). 773
„ de Inglaterra. (Véase *Enrique VIII* y *Anglicanismo*).. . 773
Cison, torrente. . . . 773
Cister (Orden del). . . 774
Cisternas. 774
Citacion. 775
Citas en Derecho.. . . 775
Ciudad-Real. (Véase *Priorato de las Ordenes militares*). 777
Ciudad-Rodrigo (diócesis) 777
Civilizacion.. 778
Cixila ó Cyxila. . . . 782

TOMO III.

C.

(Continuacion).

Pág.
Clanculares ó clancularios.. 1
Clandestinidad.. . . . 1
Clara (Sta). 2
Claraval. 3
Clarenianos.. 3
Claret (Antonio María). . 3
Claridad. 4
Clario ó Clarius (Isidoro). 4
Clarisas. 5
Clarke (Adan).. . . . 5
Claudianistas. 5
Claudiano (Mamerto).. . 5
Cláudio de Turin. . . . 5
„ Emperador romano. . . . 5

Pág.
Cláudio, (Félix.). . . . 6
„ Lysias.. . . . 6
„ (S.) mártir. . . 7
„ Justo y Jucundino, mártires. . 7
„ Asterio y Neon, mártires. . . 7
„ Lupercio y Victoriano, mártires. 7
„ é Hilaria. . . . 7
„ Apolinar (S.). . 7
„ (Fr.). 7
„ de Abbeville.. . 7
„ (Juan). 7
Claustro. 7
Clausura. 8
Claver (B. Pedro).. . . 9
Claveria (Fr. Juan). . . 10
„ (D. V. Agustin).. 10

Pág.
Clavero. 10
Clavijo (Batalla de). . . 10
Clavio ó Clavius (Cristóbal).. 11
Clavos de la Pasion. . . 12
Clavus.. 12
Clemangis (Nicolás). . . 13
Clemencia. 13
Clemente (Papas de este nombre). . 14
Clemente I. 14
Clemente II. 15
Clemente III. 15
Clemente IV. 16
Clemente V.. 16
Clemente VI. 17
Clemente VII. 18
Clemente VIII.. . . . 20
Clemente IX. 21

Pág.

Clemente X. 21
Clemente XI. 21
Clemente XII. 23
Clemente XIII. 24
Clemente XIV. 25
„ Alejandrino. 26
Clementinas. 27
Clementinos. 27
Cleobianos, Cleobio. 27
Cleofás 28
Clerc (L'). 28
Clérigo. 28
Clérigos vagos. 30
Clermont (Concilios). 31
Clero. 31
Cleto, Papa. (Véase tomo I, pág. 455). 35
Clichtove (José). 35
Clima. 35
Clímaco (S. Juan). 36
Climent (José). 36
Clínicos. 36
Clotilde (Sta.). 37
Cluni (abadía de). 37
Coa. 37
Coaccion, coactivo. (Véase *Libertad*, *Violencia*). 37
Coadjutor. 37
Coadjutorías. 38
Coalicion. 39
Coblenza (*Confluentes*). 39
Cobo (Bernabé). 40
„ (Juan). 40
Coceyaños, Coceyo. 40
Cocito. 41
Codicia, Codiciar. 41
Codicilo. 41
Código. 42
„ de Justiniano. 42
„ de Teodosio. 43
Codo. 43
Codorlahomor. 43
Codorniu (Antonio). 44
Coeternidad. 44
Coepíscopo. (Véase *Corepíscopo* y *Obispo auxiliar*). 44
Cofradía. 44
Cognacion. 45
Cogulla monacal ó colobio. 46
Cohabitacion. 47
Cohecho. 48
Cohen. 48
Cohorte. 49
Cochleo (Juan). 49
Coigualdad (Véase *Consubstancialidad*. 49
Coito. (Véase *Cópula*). 49
Colacion (ayuno). 49
„ (Derecho). 50
Colador. 50
Colarbasianos. 51
Colaterales. 51
Colatina ó Colina. 51
Colatinas. 51
Colativas. (Véase *Capellanias*). 52

Pág.

Colecciones canónicas. 52
„ africanas. 54
„ españolas. 55
„ francesas. 56
„ inglesas é irlandesas. 56
Colecta. 57
Colector. 58
„ apostólico. 58
„ de espolios. 58
„ de misas. 58
Colegianos. 59
Colegiata. 59
Colegio. 60
„ de Cardenales. 61
Cólera. 61
„ divina. 61
Cólera-morbo. 61
Coleta (Sta.). 62
Coletanos. 63
Coliseo. 63
Colisión. 63
Colyridianos. 66
Collado (Diego). 67
Collet (Pedro). 67
Collins (Antonio). 67
Coloma ó Colomba (Sta.). 67
Colombano ó Columbrano (S.). 68
Colon (Cristóbal). 69
Colonia (Concilios de). 71
Color. 72
Coloritas. 73
Colossenses (Carta á los). 73
Coloso, Colosas. 73
Columba. (Véase *Paloma*). 73
Columbario. 74
Columna de nube y fuego 74
„ de la Pasion. 74
Colusion. 75
Colutianos. 75
Colybos. 76
Comadre. (Véase *Padrinos*). 76
Combefis ó combeficio. 76
Comedias. (Véase *Teatro*). 76
Comendador. 76
Comendaticias. 77
Comensales, comensalidad. (Véase *Familiares del Prelado*). 77
Comentadores, comentarios de la Biblia. 77
Comercio. 79
„ de los hebreos. 79
Comestor (Pedro). 80
Cometas. 80
Comisaria general de Cruzada. 80
Comisario general de Cruzada. 81
Comision. 81
„ (Pecado de) (V. *Pecado*). 82

Pág.

Ommisorio. 82
Comodato. (Véase *Préstamo*). 82
Compadrazco, compadre. 82
Compañero. 82
Compañía de Jesús. (V. *Jesuitas*). 82
Compatronos. 82
Compensacion. 82
Competencia. 83
Competente. 83
Conpetentes. 83
Compilacion de las Decretales. (Véase *Colecciones*). 84
Completas. 84
Cómplices. 84
Complot. (Véase *Maquinacion*). 85
Cómpluto, Complutense. (Véase *Alcalá* y *Políglotas*). 85
Composicion (Bula de). (Véase tom. II, página 379). 85
Componenda. 85
Compostela (Véase *Santiago*). 85
Compra y venta. 85
Comprension. 88
Compromisario. 89
Compromiso. 89
Compulsa. 90
Compulsorias. 90
Compuncion. 90
Cómputo eclesiástico. 90
Compté (Augusto). 90
Comunicacion de idiomas. 91
Comunidad de bienes. 92
Comunicantes. 92
Comunidad eclesiástica. 92
Comunion. 94
„ bajo las dos especies. 95
„ espiritual. 97
„ de fé. (Véase *Unidad*). 97
„ laica. 97
„ peregrina ó extranjera. 98
„ de los Santos. 98
Comunismo. 99
Concepcion Inmaculada. 105
Conceptualismo. 107
Concesion. 109
Conciencia. 110
„ (Libertad de) 111
Concienciarios. 112
Conciliábulo. 113
Concilio. 113
„ ecuménico. 114
„ particular. 117
Concilios nacionales. 117
„ provinciales. 118
Concilio diocesano. 118
„ (Congregacion del). 119

	Pág.
Concilios españoles.	120
Concina (Daniel).	121
Cónclave.	122
Conclavista.	123
Conclusion.	123
Concomitancia, concomitante.	123
Concordancias de la Biblia.	123
Concordia de los Evangelios. (Véase *Antilogía, Contradicciones en la Biblia* y *Evangelios*).	124
Concordatistas ó concordatarios.	124
Concordato.	124
Concordatos españoles.	127
Concubinato.	130
Concupiscencia.	130
Concurrencia.	132
„ de fiestas.	133
Concurrente.	134
Concurso.	134
Concusion.	136
Concusionarios.	136
Condenacion, condenados. (Véase *Infierno*).	136
Condicion de la persona ó de persona.	136
Condicionado, condicional. (Véase *Futuros*).	137
Condigno (Véase *Mérito*).	137
Condillac (Estéban).	137
Condorcet (marqués de).	138
Condormientes.	138
Conferencias.	138
Confesion.	139
„ sacramental.	140
„ (*Martyrium*).	142
Confesionistas.	142
Confesonario.	143
Confesor. (*Confessarius*).	143
„ (*Confessor*).	144
Confianza en Dios. (Véase *Esperanza*).	144
Confidencia beneficial.	144
Confidenciario.	145
Confirmacion (Sacramento).	145
„ canónica.	147
„ de Obispos.	147
„ (protestante).	148
Conformidad con la voluntad de Dios.	149
Conformistas.	149
Confraternidad. (Véase *Cofradía*).	149
Confrontacion. (Véase *Careo*).	149
Confucio.	149
Confusion.	151
Congo.	152
Congregacionalistas ortodoxos.	153
Congregaciones romanas.	153
Cóngrua.	153
Congruidad, cóngruo. (Véase *Mérito*).	153
Congruismo.	154
Conjetura.	157
Conjuracion.	157
Conjuro. (Véase *Exorcismo*).	158
Conmemoracion de los Santos.	158
„ de los difuntos. (Véase *Difuntos*).	158
Conminacion, conminatorio.	159
Conmutacion de beneficio. (Véase *Permuta*).	159
Conmutacion de votos. (Véase *Voto*).	160
Conon (Papa).	160
Cononistas.	160
Consagracion (Teología).	160
„ (Derecho).	161
„ de Obispos.	161
Consalvi, Cardenal.	162
Consanguíneos, consanguinidad. (Véase *Cognacion*).	162
Consejero, consejo.	162
Consejo de cabildo.	163
„ paterno.	163
„ de Estado.	163
„ de la Gobernacion de Toledo.	164
„ de las Ordenes militares.	165
Consejos evangélicos.	166
Consentes (dioses).	168
Consentimiento del cabildo.	168
„ paterno.	169
Conservacion.	170
„ de sí mismo.	171
Conservador.	171
Considerando.	172
Consignatorium.	172
Consistentes.	172
Consistorial (Congregacion).	173
Consistorio.	173
Consistorios protestantes.	173
Consolacion.	175
Consorte. (Véase *Matrimonio*).	175
Conspiracion. (Véase *Conjuracion*).	175
„ de la pólvora.	175
Constancia.	176
Constancio.	177
„ II.	177
Constante I.	177
„ II.	177
Constantino (Papa).	178
„ el Grande.	178
„ IV.	180
„ V.	180
Constantinopla (Concilios).	181
„ (Patriarcado).	183
Constanza (Concilio de).	185
Constitucion.	186
„ pontificia.	187
Constituciones apostólicas.	188
Constitucion civil del clero.	188
Constitucionales.	189
Constituciones sinodales.	189
Consueta.	190
Consuetudinario.	190
Consulat probatos auctores.	190
Consultor.	190
Consustanciacion.	190
Consustanciadores.	191
Consustancial.	191
Contarini (Cardenal).	191
Contemplacion.	192
Contencioso.	193
Contenson (Vicente).	193
Contestacion.	193
Contexto.	193
Continencia.	193
„ de la causa.	195
Continentes.	195
Contrabando.	195
Contradiccion. (Véase *Adversidad*).	195
Contradicciones de la Biblia.	195
Contrato.	196
„ social.	199
Contreras (Fernando).	200
Contribucion.	201
Contricion.	202
Controversia.	203
Contumacia.	204
Contumelia.	204
Conventículo.	205
Convento.	205
Conventuales. (Véase *Carmelitas, Franciscanos*).	206
Conversion.	206
Conversos.	207
Convite. (Véase *Agapes*).	207
Convulsionarios.	207
Cónyuges.	208
Cooperacion.	208
Coptos (Los).	209
Copiatas ó copiatos.	210
Copon.	210
Cópula.	211
Coran. (Véase *Alcoran*).	212
Corazon.	212
„ de Jesús.	212
Corban.	213
Corbona.	213
Corbiniano (S.).	214
Corde saltem contritus.	214
Cordeleros.	214
Cordero pascual.	214
Corderio (Baltasar).	215
Córdoba (diócesis).	215
Coré.	216
Corea (mision de la).	216

Pág.
Corepiscopo. 220
Coribantes. 221
Corifeo. 221
Corintios (Carta á los). . 222
Corinto. 222
Cornaristas. 223
Cornelio (S.). 223
„ (Centurion). . . 223
„ Alápide. . . . 224
Coro. 224
Corona. 225
„ de espinas. . . . 226
Coronacion del Papa.. . 227
„ de los Reyes. 228
Coronados (Los cuatro). . 228
Corozain. 229
Corporacion.. 229
Corporal. (Véase *Posesion*). 229
Corporales. 229
Corpus Juris. 229
Corpus-Christi. 230
Correccion. 230
„ fraterna. . . 230
„ Gregoriana. . 231
Correctores romanos. . . 231
Corrupticolas. 232
Cortes españolas.. . . . 232
Cortés (Hernan). . . . 233
Cosme y Damian (Orden de los Caballeros) 234
„ (Stos.).. . . . 234
Cosmogonía. 234
Cosmología. (V. *Mundo*). 240
Cosmopolita. 240
Costa y Borrás (D. José Domingo).. 240
Costas. 241
Costumbre.. 241
Cotelier.. 243
Coto redondo. 244
Covadonga.. 244
Covarrubias y Leiva (Diego). . . . 245
„ (Antonio). . 247
Cousin (Victor). . . . 247
Coyanza, Cojacense (Concilio). 250
Cozri. 250
Crammer (Tomás). . . 250
Craneotomía. 252
Creacianismo. 253
Creacion. 254
Creador.. 257
Credencia. 258
Credencial.. 258
Credibilidad. 258
Credo. 259
Creencia. 260
Crepúsculo.. 261
Cremacion de cadáveres. 261
Crescencio, patricio. . . 262
Cresconio, Obispo.. . . 263
Creus y Martí (D. Jaime). 263
Criados y amos. . . . 263
Criaturas. 264
Criatura (Dependencia de la).. 265
Crimen. 266
Cripta.. 267
Crisanto.. 267
Crisma. 267
Crisólogo. 268
Crisóstomo. 268
Crispin. 272
Cristiandad.. 272
Cristianismo. 273
Cristianismo racional. . 276
Cristiano.. 276
„ de la cintura.. 276
„ caldeos. . . . 276
„ de San Juan. . 277
„ (*Cristians*).. . 278
Cristina (Santa). . . . 278
Cristina de Suecia. . . 278
Cristo.. 279
Cristo (Orden de). . . 280
Cristóbal (Papa). . . . 280
Cristóbal (San). . . . 280
Cristolitas. 282
Cristómacos.. 282
Crítica. 283
Crítica bíblica.. . . . 283
Criticismo. 286
Croacia, croatas. . . . 287
Croisset (Juan). . . . 288
Cromacio (S.).. . . . 288
Crónicas, cronicones. . . 288
Crónicas judías. . . . 290
Cronología. 291
Cronología bíblica. . . 292
Cromvell (Oliverio). . . 295
„ (Tomás). . . 297
Crucero, cruciferario.. . 298
Crucifijo.. 299
Crucifixion. 299
Crueldad.. 302
Cruz. 302
„ angélica. 304
„ de la Victoria. . . 304
„ de Caravaca. (Véase *Caravaca*). . 304
Cruz (Exaltacion).. . . 304
Cruz (Invencion). . . . 305
Cruz (Señal de). . . . 306
Cruz (S. Juan de la). . . 307
Cruz (Sor Juana). . . 309
Cruzada (Bula). (Véase *Bula de la Santa Cruzada*.. . 309
Cruzada (Fondos de). . 309
Cruzadas. 310
Cruzada de niños. . . . 316
Cuadrato (S.). 317
Cuákeros.. 317
Cuarenta-Horas. . . . 318
Cuaresma. 320
Cuarta episcopal. . . . 322
Cuarta Falcidia. . . . 322
Cuarta marital. . . . 322
Cuarta parroquial.. . . 323
Cuarta Trebeliánica. . . 323
Cuartodecimanos. . . . 323
Cuasimodo. 324
Cuatro témporas. (Véase *Temporas*). 324
Cubícula.. 324
Cubicularii.. 324
Cucufate (S.). 325
Cucúrbita. (Véase *Jonás*). 325
Cucharita. 325
Cuchillo eucarístico. . . 325
Cudword (Raul). . . . 326
Cuenca (Diócesis). . . 326
Cuerda del ahorcado.. . 327
Cuerpo. (Véase *Corporacion*). 327
Cuerpo de Jesucristo. . 327
„ del delito. . . . 328
Cuestacion, cuestores. . 329
Cuestor. 329
Cueva (Bartolomé de la). 330
Cui prius. 330
Culpa. 330
Culto. 331
Cultos (Libertad de). . . 333
Culto (Disparidad de). . 334
Cumplimiento de las profecías.. 334
Cúmulo de los beneficios. 335
Cuneiforme (*Escritura*).. 336
Cuniberto (S.). 337
Cupella. 337
Cupertino (S. José de). . 337
Cupido. (Mitol.). . . . 338
Cura de almas. . . . 338
Curacion. 339
Curador.. 340
Curia romana. 341
Curiales.. 341
Curialia.. 341
Curiel (Juan Alfonso). . 342
Curiosidad. 342
Curso. 342
Cursor. 342
Cursores apostólicos.. . 343
Cusa (Nicolás) Cardenal. 343
Custodia. 344
Custodios ángeles. (Véase *Angel de la Guarda*). 345
Cutberto (S.). 345
Cuteos. 345
Cutha. 345
Cyclo. 346
Catequesis. 347
Catequética. 348
Catequista. 352

CH.

Pág.
Chabalon. 353
Chabanel (Juan). . . . 353
Chabot (Francisco). . . 353
Chacal (*Canis aurens*). . 354
Chacon (Alfonso). . . . 354
„ (Pedro). . . . 354
„ (Fernando). . . 355
„ (Dionisio). . . 355

Pág.

Chactas, Chactows ó Cabezas aplastadas. . . 355
Chagas ó Fonseca Suarez (Antonio el Mayor). . 355
Chaique. 355
Chalanne. 356
Chalmers, Calmers ó Camers. 356
Chalons (Concilio de). . 356
Cham. 357
Chamanin. 357
Chamanismo. 357
Chamarin. 358
Chambelan. 358
Chamos. 359
Champeaux (Guillermo). . 359
Champollion (Juan Francisco). 359
Chancillería. 360
Channing (William Ellery). 360
Chantal (Baronesa de). . 360
Chantre. 361
„ y Herrera (José). 362
Chanza. 362
Chapeauville (Juan). . . 362
Chappe (Juan). . . . 362
Charada. 363
Charan ó Haran. . . . 363
Charisma. (Véase *Dones y Gracia*). 363
Charisticarius. 363
Charisterium. 363
Charizi ó Al-Harizi. . . 363
Charlier (Juan). . . . 363
„ (Gil). 364
Charmes (Tomás). . . 364
Chartres. 364
Chasdai krescas. . . . 364
Chasluin. 364
Chateaubriand. 364
Chatel (Fernando). . . 365
Chaudon (Luis). . . . 367
Chaumette (Pedro Gaspar). 367
Chaves (Fr. Pedro). . . 367
Cházaros (Conversion de los). 367
Chemnitz (Martin). . . 368
Cherem. (Véase tomo I, pág. 466). 368
Chiaramonti. (Véase *Pío VII*). 368
Chieregati (Francisco). . 368
Chifflet. 368
„ (Felipe). . . . 368
„ (Pedro Francisco). 368
„ (Lorenzo). . . . 368
„ (Juan Santiago). . 369
„ (Juan). 369
Chiliastas. (Véase *Milenarios*). 369
China. 369
„ (Misiones). . . . 369
Chinas (Ceremonias). . 373
Chinchon (Bernardo Perez). . . 375

Pág.

Chinchon (La condesa de) 375
Chipre. 375
Chiriguanos. 376
Chismes. 377
Chocolate. 377
Choiseul. 377
„ (Duque de). . . 378
Christo-Sacrum (Sociedad de). 378
Chueca (D. Diego). . . 378
Chumacero (D. Juan). . 378
Chus, hijo de Cam. . . 379
Chusai ó Cusai. . . . 379
Chusan (Risathaim). . . 380
Churriguerismo. . . . 380
Churruca. 381
Chrysipo de Capadocia. . 381

D.

Pág.

D' Alembert. 382
Daciano. 382
Dactylos. 383
Dádivas y dones. . . . 383
Dafne. 383
Dagoberto I, Rey de los francos. 384
Dagon, divinidad de los filisteos. 384
Dalai-Lama. 385
Dalberg (Cárlos). . . . 385
Daleistas. 385
Dalila, esposa de Sanson. 385
Dalleo (Juan). 385
Dalmacia. 386
Dalmática. 386
Damasceno (S. Juan). . 386
Damasco, ciudad. . . . 388
Dámaso I (S.), Papa. . 388
Dámaso II. 389
Dameto (D. Juan). . . 390
Damian (S.). 390
Damianistas. 390
Damiano (S. Pedro). . . 390
Damieta. 391
Damiron (Juan Filiberto). 391
Dan, hijo de Jacob. . . 391
„ ciudad. 392
Daniel, profeta. . . . 392
„ (Libro de). . . 394
Dante Alighieri. . . . 396
Danza. 400
Danzantes, secta. . . . 400
Daño emergente. . . . 401
„ (pena de). . . . 401
Daños. 401
Dárico. 402
Darwin. 402
Darwinismo. 406
Data. 416
Dataria. 417
Datario. 417
Dathan, hijo de Eial. . 418
David, Rey. 418

Pág.

David de Dinaud. . . . 419
„ El-David. . . . 420
Davídicos, Dividistas ó David-Georgianos. . . 421
Daza (Diego). 421
Dean. 422
Deber. 423
Deberes del hombre. . . 425
Débito. 427
Debitum conjugale (Véase *Acto conyugal* y *Cónyuges*). 427
Débora, profetisa de Israel. 427
Décadas. 427
Decadencia. 428
Decálogo. 428
Decánica ó Decaneta. . 430
Decano. 431
Dacápolis. 431
Decenales (fiestas). . . 431
Decemviros. 431
Décimas. 432
Decimador. (Véase *Diezmos*). 432
Decio (Persecucion de). . 432
Decision. 437
Decisiones de la Rota Romana. 437
Decisivo. (Véase *Voto*). . 437
Decisorio. 437
Declaracion judicial. . . 437
Declaracion de Cardenales. . . 438
„ del clero galicano. . . 438
Declinatoria. 440
Decoro clerical. . . . 441
Decretales. 441
Decreto. 442
„ de Graciano. . . 443
Decretos divinos. . . . 444
Dédalo. 445
Dedicacion. 446
Defecto. 447
Defensa. 448
„ natural. . . . 448
Defensor del matrimonio. 450
„ de la Iglesia. . 451
Deferant ordinario. . . 452
Definicion dogmática. . 452
Definidores de las Ordenes religiosas. . . . 453
Definitivo. 453
Definitorio. 453
Deformidad. 453
Degollacion de San Juan Bautista. 454
Degradacion. 455
Deicidio. 456
Deificacion. 459
Dei gratia. 459
Deinde. 459
Deismo y deistas. . . . 460
Deiviril ó Theandrica. . 467
Delacion. 467
Delator. 468

Pág.

Delator falso. 468
Delectacion. 468
Delegacion.. 469
Delegado. 470
Deleite. (V. *Epicuros*). . 472
Delfin (S.). 472
Delfos. 472
Delgadillo (Fr. Cristóbal). 472
Deliberar (Beneficio de). 473
Delincuente en capilla. . 473
Delito. 474
Delos. 476
Delrio (Martin). . . . 477
Demagogia.. 477
Demanda. 477
Demarcacion. 478
Demencia. 479
Demente. 480
Demérito. 480
Demiurgo. 480
Democracia. 481
Demoniacos. 483
Demonio. 483
Demostracion. 487
Denario. 490
Denarismus unciæ. . . 490
Denderah y Esneh. . . 490
Denia (Véase *Dianio*). . 491
Dentur decreta. . . . 491
Denuncia. 491
Deogracias (S.). . . . 493
Deo gratias.. 493
Dependencia del hombre respecto de Dios. . . 493
Deposicion.. 495
Depositario.. 495
Depositio. 496
Depósito. 496
„ de mujer casada. 497
Deprecativo. 497
Derecho.. 498
„ natural. (Véase *Filosofía del Derecho* y *Ley natural*. . . 501
„ de gentes.. . . 501
„ penal. 503
„ público. . . . 503
„ canónico. . . . 504
„ civil y criminal.. 508
„ consuetudinario.. 510
Derechos de estola y pié de altar. 511
Derogacion.. 511
Dertusanum (Concilio). . 512
Derviche. 512
Desacato.. 512
Desafio. (Véase *Duelo*).. 512
Desamortizacion. . . . 512
Descalzos. 418
Descartes (Renato). . . 518
Deschamps (Cláudio). . 519
Desdecirse. (Véase *Retractacion*). 519
Desempeño.. 519
Deseo. 519
Desercion. 521
Desesperacion.. . . . 521
Desheredacion.. . . . 523
Deshonestidad. (V. *Honestidad é Impureza*). . 524
Desiderio (S.). 524
Desierta. 524
Desierto. 524
Designacion.. 525
Designio (V. *Decretos*). . 525
Desigualdad. 525
Desmembracion.. . . . 526
Desmoralizacion. . . . 528
Desobediencia. 528
Desollados 529
Desposorios. (Véase *Esponsales* y *Matrimonio*). 529
Despotismo. 529
Destierro.. 530
Destino. (V. *Fatalismo*). 531
Destro.. 531
Determinismo. 531
Detraccion. 533
Detur decretum generale. (Véase *Dentur decreta*). 533
Deucalion, Rey de Tesalia 533
Deuda.. 534
Deudo. (Véase *Pariente*). 534
Deudor. 534
Deus Dedit (S.) Papa. . 535
Deus in adjutorium. . . 535
Deuterocanónico. . . . 535
Deuteronomio. 536
Deuterosis. 537
Devocion.. 537
Devolucion. 539
Devolutivo. 540
Devoti (Juan). 540
Deza (Alfonso).. . . . 541
„ (Fr. Diego). . . . 541
„ (Pedro de). . . . 541
Dia.. 541
„ de abstinencia. . . 544
„ de fiesta. 544
„ fijo. 545
Dias de la Creacion. . . 545
Diablo.. 551
Diaconado. 553
Diaconia. 553
Diaconicum.. 554
Diaconisa. 554
Diácono. 555
Diadema ó corona.. . . 556
Diadoco. 557
Diago (Francisco). . . 557
Diana (Mitol.). 557
„ (Antonino).. . . 558
Dianio ó Denia 558
Dia-Sanchet Dávila. . . 559
Diaz de Lugo (D. Juan Bernardo).. . . 559
„ de Cabrera (Fray Rafael). . . . 559
„ (Fr. Antonio del Espiritu-Santo).. . 560
„ (Fr. Francisco). . 560
Diccionario. 560
Diciembre. 561
Dictámen. 561
Dictinio, hereje. . . . 562
Diderot. 562
Didier, Rey de los lombardos. 562
Dídimo. 563
Diego de Alcalá (S.). . 565
„ de Arce. . . . 565
„ de Astudillo. . . 565
„ de Baeza. . . . 565
„ del Castillo.. . . 565
„ del Castillo y Artiga. 565
„ Enriquez del Castillo. 565
„ de Celada. . . . 565
„ Collado. 565
„ de Covarrubias y Leiva.. . . . 565
„ Deza. (V. p. 245). 565
„ de Estella. . . . 565
„ Granado.. . . . 565
„ Laynez (V. *Lainez*) 565
„ de Ledesma. . . 566
„ Lopez de Zúñiga. 566
„ Mas. 566
„ de Noguera. . . 566
„ Ruiz de Montoya. 566
Dieta. 566
Diezmo. 566
„ de Saladino. . . 569
Difamacion. 569
Dificultad. (V. *Objecion*). 569
Difuntos. 570
„ (Dia de). . . . 570
„ (Misa de). . . 573
Digesto. 575
Dignatario. 575
Dignidad.. 575
Dignidades. 577
Digno.. 578
Dicha.. 580
Dilacion. 580
Dilata.. 580
Dilatorias (excepciones). 580
Diluvio. 582
Dimeritas. 588
Dimesas. 589
Diminucion de beneficio. 589
Dimision. 590
Dimisorias. 591
Dimittatur. 592
Dina, hija de Jacob. . . 592
Dinamismo. 593
Dinero. (Véase *Usura*). . 594
„ de San Pedro.. . 594
Diocesano. 597
Diócesis. 597
„ españolas.. . . 598
Diocleciano, Emperador. 599
Diodoro de Antioquía. . 600
„ de Sicilia.. . . 601
Diognetes. 601
Diomedes, mártir.. . . 602
Dion-Casio, historiador. . 602
Dionisio (S.), Papa. . . 603

Pág.
Dionisio (S.), Areopagita. (V. t. i, pág. 684). 603
„ de Alejandría (S.). 603
„ de Corinto (S.). 604
„ el Exíguo. 604
„ el Cartujo. 605
DIOS. 606
¡Dios sea bendito! 611
Dios (S. Juan de). 611
Dioses, diosas. 613
Dióscoro, Patriarca de Alejandría. 615
Dioscuros (Mitol.). 616
Diotrephes. 616
Diploma. 616
Diplomática. 618
Dípticos. 619
Director de Almas. 620
Dirimente (impedimento). 622
Disciplina. 622
Disciplinas. 624
Disciplina del secreto. (Véase *Arcano*). 625
Disciplinantes. 625
Disciplinares (leyes). 625
Discípulo. 628
Disco. (Véase *Patena*). 629
Díscolo. (Véase *Contumacia*). 629
Discordia (Moral). 629
„ (Mitol.). 629
Discurso. 629
Disencientes ú oponentes. 631
Disenso (casamiento de). 631
Disidencia. (Véase *Votacion*). 631
Disidentes. 631
Disolucion. (Véase *Libertinaje*). 632
„ del matrimonio. 632
Disipacion (Derecho). 634
„ (Moral). 634
Disparidad de culto. 636
Dispensa. 636
Dispersion de los pueblos. 640
„ de los Apóstoles. 643
Disposicion testamentaria. (Véase *Testamento*). 645
Disposiciones para los Sacramentos. (Véase *Ex opere operato* y *Sacramento*). 645
Disputa. (Véase *Polémica* y *Escolásticos*). 645
Distincion (Teolog.). 645
Distraccion. 647
Distribuciones. 647
Disteismo. (Véase *Dualismo*). 649
Diurno ó diurnal. 649
Divinacion. 649
Divinidad. 650
„ de Jesucristo. (Véase *Jesucristo*). 650
Divinidades. 650

Pág.
Division. 650
„ de beneficio. 650
„ de las palabras en los manuscritos de la Biblia. 651
Divisor. (Véase *Albacea*). 652
Divo. 652
Divorcio. 653
Doble, semidoble y simple (ritos). 656
Dobmair (Mariano). 657
Docetas, herejes. 657
Doctor. 659
Doctoral. 660
Doctores cristianos. (Véase *Padres de la Iglesia*). 661
Doctrina. 661
Doctrinarios. 664
Docampo (Florian). 665
Dodanim, hijo de Javan. 665
Dodwel (Enrique). 665
Doeg, jefe de los pastores de Saul. 666
Dogma. 666
Dogmas (historia de los). 668
Dogmática. 673
Dogmatismo. 682
Dolmen. 683
Dolium. 684
Dolo. 684
Dolor. (Véase *Atricion y Contricion*). 685
Dolores (Ntra. Sra. de los). 685
Dolz de Castellar. 686
Domenech (Cárlos). 686
„ (Jerónimo). 686
„ (Fray Antonio Vicente). 686
„ Desbarri (Juan Raimundo). 686
„ (Pedro). 686
Domésticos (Obligaciones de los). 687
Domiciano (Emperador). 687
Domicilio (para el matrimonio). 689
Dominacion. 690
Dominaciones. 690
Domine non sum dignus. 691
Domingo Guzman (Sto). 691
„ de Silos (Santo). 693
„ de la Calzada. 694
„ Soto. 694
„ Cavalario. 696
„ Bañez. (V. tomo ii, pág. 62). 696
„ Fernandez Navarrete. 696
„ García. 696
Dominica. 696
Dominical (Letra). 697
„ (Antig.). 698
Dominicas. 699
Dominicos. 700
Dominio. 704

Pág.
Dominio temporal de los Papas. (Véase *Poder temporal*). 704
Dóminis (Marco Antonio de). 704
Dominus vobiscum. 705
Don. 706
„ (*Donum*). 706
„ (Teol.). 706
Donacion. 707
„ piadosa. 708
Donatistas. 709
Donato el Grande. (Véase *Donatistas*). 712
„ de Cartago. (V. *Donatistas*). 712
„ (S.), Obispo de Euriampe. 712
„ (S.) mártir. 712
„ (Alejandro). 712
„ (Fr. Juan Pablo). 712
Doncellas (Tributo de las cien). 712
Donec corrigatur. 715
Dones del Espíritu-Santo. 716
Dono I, Papa. 716
Dono II. 717
Donoso Cortés. 717
Dordrech (Sínodo de). 720
Dorotea (Sta.). 721
Dorsalia. 722
Dositeo, Dositeos. 723
Dotacion del culto y clero. 723
Dotal. 724
Dote. 724
„ religiosa. 725
Dotes del cuerpo glorioso. 726
Doxología. 727
Dracma. 727
Draconites ó Drach (Juan). 727
Dragon (Historia del). 728
Dragonadas. 729
Drexelius (Jeremías). 729
Driadas. 729
Druidas. 729
Drusila. 730
Drusos. 731
Dualismo. 731
Duclot (José Francisco). 733
Duda. 734
„ en materias de religion. 735
Duelo (desafío). 738
„ (Luto). 740
Dulcidio, Obispo de Salamanca. 740
Dulcino, Dulcinistas. 741
Dulia (culto). 741
Dumiense (San Martin). 742
Dumkeros ó Tumkeros. 744
Duns Scoto. (Véase *Scoto*). 744
Dupanloup (Félix Anto-

Pág.
nio). 744
Duperron (Santiago-Davy). 745
Dupin (Luis Elías). . . 746
Pág.
Dúplica.. 747
Duque. 747
Duracion. (Véase *Tiempo*). . . . 748
Pág.
Duracion de la misa. . 748
Durando (de San Porciano). 748
Durmientes (Los siete). . 749

TOMO IV.

E.

Pág.
Ebal ó Hebal. 5
Ebbon (Arzobispo de Reims). 5
Eber (Pablo). 6
Eberlin (Juan). . . . 6
Ebion, Ebionitas. . . . 6
Eblis. 7
Ébora (Diócesis antigua). 7
Ebrio. (Véase *Borracho*). 8
Ebzan ó Ibsan. . . . 8
Ecbatana. 8
Ecce-Homo.. 8
Echardo (Santiago). . . 8
Eckio (Juan). 9
Eclecticismo. 9
Eclécticos. 11
Eclesia. 13
Eclesiarca. 13
Eclesiastes (Libro). . . 13
Eclesiástico (Libro). . . 14
Eclesiásticos. 15
Eclipse. 16
Ecolampadio (Juan).. . 17
Economato.. 17
Economía (Gobierno). . 18
„ (Política cristiana). 20
Ecónomo (cura). . . . 22
„ de la Mitra. . . 22
Ectesis. 24
Ecumenio. 24
Ecuménico (Concilio). . 25
„ (Título). . . 25
Edad. 26
„ Media. 29
Eden. 33
Edesa (ciudad).. . . . 34
Ediciones de la Biblia. (Véase *Biblia* y *Versiones*). 35
Edicto. 35
„ de Milán. . . . 36
„ de Nantes. . . . 37
„ de Pacificacion. . (Véase *Hugonotes*).. 37
Edificios religiosos. . . 37
Pág.
Edmundo (S.). 38
Edom. 38
Edomitas. (Véase *Idumea, Idumeos*).. . . 38
Edrai (ciudad). . . . 38
Eduardo, mártir. . . . 38
„ (S.) el Piadoso.. 38
„ III, rey de Inglaterra.. . . . 39
Educacion cristiana. . . 42
Efecto retroactivo.. . . 42
Efectos civiles.. . . . 44
Efesios (carta).. . . . 44
Efeso ó Epheso. . . . 45
„ (Concilio). . . . 45
„ (Latrocinio de).. . 47
„ (Marcos de). (Véase *Procesion del Espíritu-Santo*).. 49
Eficacia de la gracia.. . 49
„ de los sacramentos. (Véase *Opus operatum*) 50
Efigie. (Véase *Imágen*).. 50
Efod. (Véase *Ephod*).. . 50
Efrain ó Ephrain, nieto de Jacob.. 50
Efrain (tribu de). . . . 51
Efren (S.) el Sirio. . . 51
Efusion del Espíritu-Santo. 53
Egabro (hoy *Cabra*) (diócesis). 54
Egara (Concilio). . . . 55
Egberto (S.) monge.. . 55
„ (Arzobispo de York. . . 55
Egila (Obispo español). . 56
Eginardo, historiador. . 56
Egipto. 56
Egitania. 60
Eglon, Rey de los Moabitas. 60
Egoismo. 60
Eichorn (Juan Godofredo) 62
Eicetas, herejes. . . . 62
Ejecucion de edictos pontificales. 62
Pág.
Ejecucion de una sentencia. 63
Ejecutor. 64
Ejecutoria. (Véase *Sentencia*). 64
Ejercicios espirituales. . 64
Ejército celestial. . . . 65
El (Abreviatura de Elohim). 65
Ela, Rey de Israel. . . 66
Eladio (S.). (Véase *Heladio*. 66
Elam, elamitas. . . . 67
Elath. 69
Elcesaitas ó Helcesaitas. 69
Eleática (Escuela). . . 69
Eleazar, hijo de Aaron. 71
„ hijo de Abinadab. 72
Eleázaro. 72
Eleccion 72
„ de Obispos. . . 73
Eleccion pontificia. . . 76
„ de confesor. . . 79
„ de estado.. . . 80
Electi-Electos. 80
Electores. 80
Elector. 81
Elegible.. 81
Elena (Sta.). 82
„ y Centola. (V. t. II, pág. 706).. . . 82
Elepla, antigua Iglesia española.. 83
Eleusinos (Misterios). . 83
Eleuterio (S.). 84
Elevacion. 84
Elías, Profeta. 85
Eliocroca ó Eliocrota. (Véase *Elotana*). . . 87
Eliberi. (V. *Illiberis*). . 87
Eliezer. 87
Elimas ó Elymas *el Mago*. 88
Elipando, Arzobispo de Toledo. 88
Elisabeth. (V. *Isabel*). . 89
Eliseo, discípulo de Elías. 89
Eliseos (Campos).. . . 90
Elne (diócesis). . . . 90
Elocuencia.. 91

Pág.

Elotana 93
Eloy (S.), Obispo de Noyon 93
Elul, mes hebreo 94
Elvira (Concilio). (Véase *Illiberis*) 94
Emanacion 95
Emancipacion 96
Emath, ciudad de Siria 97
Emmaus, ciudad 97
Embajador 97
Embajadores 98
Embalsamamiento 98
Embolismo 99
Embriaguez 99
Embrion. (Véase *Feto*) 100
Emerenciana (Sta.) 100
Emerio (S.), abad 100
Emery (Santiago Andrés) 100
Emeterio y Celedonio (Stos.) mártires 101
Emilas y Jeremías (Stos.) mártires 102
Emiliano (S. Jerónimo). (Véase *Somascos*) 102
Eminencia, eminentísimo 102
Emir 102
Emmanuel ó Inmanuel 103
Emolumentos 103
Empadronamiento 104
Empanacion, empanadores 104
Empate 106
Empíreo 106
Emplazamiento 107
Empleado 107
Empréstito. (Véase *Préstamo*) 107
Ems (Congreso de) 107
Emser (Jerónimo) 108
Enac, raza 108
Enajenacion 110
Encantamiento, encanto 112
Encapuchados 113
Encarcelamiento 113
Encarnacion 113
Encenias 118
Encíclica (carta circular) 118
Enciclopedistas franceses 119
Encinas (protestantes españoles) 121
Encomienda 121
Encratitas, herejes 123
Encubridor 124
Endor (lugar de) 124
Endurecimiento 125
Eneas de Gaza 125
„ Silvio. (V. Pio II) 125
„ y Eneida 125
Enemigos 126
Energistas ó enérgicos 127
Energúmeno 127
Enero 128
Enfantin, simoniano 129
Enfermedad 129

Pág.

Enfiteusis 130
Engaddi, ciudad 131
Engaño. (Véase *Fraude*) 131
Engelberto (S.), Arzobispo de Colonia 131
Enmienda (propósito de la) 132
Ennodio (S.) 132
Enoch, Patriarca 133
Enojo. (Véase *Ira*) 134
Enós, Patriarca 134
Enótico de Zenon 134
Enrique de Bruis, Enriquianos 134
„ de Auxerre 134
„ de Gante 134
„ de Suson ó de Suze 135
„ de San Ignacio 135
„ Pastor y Rogel 135
„ Florez. (Véase *Florez*) 135
„ Villalobos 135
Enrique VIII, Rey de Inglaterra 135
Enriquez (Fray Crisóstomo) 148
Ensabatas, herejes 149
Enseñanza (Derecho de) 149
“ (Libertad de) 150
Entequitas ó entiquitas 151
Entierro 151
Entradas (derechos de) 152
Entrada en religion 152
„ en clausura 152
„ en la Iglesia 153
„ del sacerdote en el altar 154
Entredicho 154
Entronizacion 156
Entusiasmo 157
Entusiastas, sectarios 158
Envidia 158
Eolo. (Mitol.) 158
Eon de la stella, Eonios 159
Eones 159
Epacta 160
Epagómeno 160
Epaonense (Concilio) 160
Epaphras (S.) 161
Epaphrodito (S.) 161
Eparquia 161
Epha ó Ephi 162
Ephod 162
Ephodo. (Véase *Amito*) 163
Ephree, Rey de Egipto 163
Epicureismo 164
Epidemia 168
Epifanía 168
Epifanio (S.) 169
„ Obispo de Milán 171
Epigrafía 172
Epilepsia 173
Epigueya 174
Episcopado 174
Episcopal (sistema protestante) 176

Pág.

Epístolas católicas 177
Epístola 178
Epistolario 179
Epitafio 179
Epoca 180
Equidad (V. *Epiqueya*) 181
Equívoco 181
Era 182
„ de la creacion 183
„ vulgar 183
„ española 183
Erasmo 184
Erastianos - Erasto 185
Erasto 186
Erebo. (Mitol.) 186
Ereccion 186
Eremitas, ermitaño 187
Erianos (Véase *Aerianos*) 187
Erigena (Juan Escoto) 187
Ernesti (Juan Augusti) 189
Erróneo 189
Error 190
„ en rescriptos pontificios. (V. *Rescriptos*) 190
Error (*impedimento*) 190
Errores 191
Esaú, hijo de Isaac 194
Escándalo 194
Escapulario 196
Escarnio 197
Escenopegias 197
Eschatología 197
Escholtenianos 197
Escelencia 198
Escepticismo 198
Escitas 201
Esclaustrados 202
Esclavitud 204
Esclavo 206
Esclusiva 206
Escobar (Antonio) 207
„ (María de) 208
Escocesa (escuela) 208
Escogidos 209
Escoiquiz (D. Juan) 209
Escolano (Gaspar) 210
Escolapios 211
Escolapias 313
Escolástica (Sta.) 213
Escolástica, escolásticos. (Véase *Teología*) 213
Escorial (S. Lorenzo del) 213
Escotistas, Escoto (Véase *Scotistas*, *Scoto*) 222
Escribanos 222
Escribas 222
Escribiente 222
Escritores eclesiásticos 223
Escritura. (Filol.) 223
„ sagrada 226
„ pública 228
Escrutadores 228
Escrutinio 229
Escudo de armas de Iglesias y dignidades eclesiásticas 229

Pág.
Escuelas. 230
Esculapio. 234
Escusado ó excusado. . 234
Esdras. 235
Esdrelon (Llanura de). . 237
Esencia divina.. . . . 237
Esenianos, esenios.. . . 239
Esicio.. 240
España. 241
Español. 257
Especies sacramentales. . 257
„ (Comunion de las dos). (Véase *Husitas* tom. III, pág. 95). . . . 257
„ (Variedad de las). 257
Espectáculos. 257
Espectante. (Véase *Espectativa*). 260
Espectro.. 261
Espen (Van-Espen). (Véase *Van-Espen* . 263
Espera in Deo ó *Spera in Deo*.. 263
Esperanza. 263
Espinas (Corona de). (V. tom. III, pág. 226). . 264
Espinel (Vicente). . . . 264
Espinosismo. 265
Espiracion. 267
Espiritado ó espirituado. 268
Espiritismo. 268
Espíritu. 269
„ privado. . . . 270
„ Santo.. . . . 272
„ (Orden del).. . 273
Espiritual. 274
Espiritualidad del alma. 274
Espiritualismo. 278
Espíritus fuertes. . . . 282
Esploracion. 284
Espolios y vacantes. . . 285
Espolios (Derechos de) en España 286
Esponja litúrgica. . . . 289
Esponsales. 290
Espresion en las preces. 292
Estacion de la Bula. . . 292
Estaciones. 292
Estadística. 294
Estado. 294
Estados de la naturaleza. 297
Estancarianos. (V. *Luteranos*) 298
Estandarte de la Iglesia. 298
„ ó confalon.. . 298
Estanislao Kostka (S.). . 298
„ (S.) Obispo de Cracovia.. . 298
Estéban (S.) Protor-mártir. 299
Estéban. (Papas de este nombre). 300
Estéban I (S.). 300
Estéban II 300
Estéban III.. 300
Estéban IV. 301

Pág.
Estéban V. 302
Estéban VI ó V. . . . 302
Estéban VII ó VI. . . 303
Estéban VIII ó VII. . 303
Estéban IX ó VIII. . . 303
Estéban X ó IX. . . . 303
Estelionato. 304
Estella (Diego). . . . 305
Esther. 305
Ester (Libro de). . . . 306
Estercoranistas. . . . 307
Esterilidad. 307
„ del protestantismo. 307
Estética. 309
Estigmas.. 313
Estilita. 316
Estilo. 316
Estio (Guillermo).. . . 317
Estipendio de la misa. . 317
Estóicos. 319
Estola.. 320
„ (Derechos de). . 321
Estratopedon ó campamento. 321
Estrauch ó Strauch (don Raimundo). 321
Estupro. 322
Etam (ciudad). 322
Etelberto, Rey de Kent. (Véase *Anglo-sajones*). 323
Eterio, Obispo de Osma. 323
Eternales. 323
Eternidad. 323
Ethanim. 325
Ethnarca.. 325
Ethnicismo. (Véase *Paganismo*).. 226
Ethofrones, enofres ó paganizantes. 326
Ethiopes ó etiopes. (Véase *Abisinios*). . . . 326
Ethiopía.. 326
Etica 327
Etico-teología. 328
Etimología.. 328
Eucaristía. 328
Eucologio. 336
Eudemonismo. 336
Eudistas (Instituto). . . 339
Eudoxianos.. 339
Eudoxia.. 340
Eufemia (Sta.).. . . . 340
Eufrasio (S.). 340
Eufrates, rio. 341
Eufrosina (Sta.). . . . 341
Eugenio (Papas de este nombre). 341
Eugenio I (S.).. . . . 341
Eugenio II.. 342
Eugenio III. 342
Eugenio IV. 343
Eugenio I (S.), primer Obispo de Valencia. . 344
Eugenio I (S.), primer Arzobispo de Toledo. . 344
Eugenio III, Arzobispo de Toledo. 347

Pág.
Eulalia de Barcelona (Santa).. 347
Eulalia de Mérida. . . 348
Eulalio (anti-papa). . . 348
Eulogias.. 349
Eulogio, Patriarca. . . 349
„ (S.), Arzobispo de Toledo 349
Eunomianos. 351
Eunomio.. 351
Eunuco. 351
Euquerio ó Eucherio. . 352
Euquitas. 353
Eusebianos.. 353
Eusebio (S.). 353
„ de Cesérea. . . 353
„ Emiseno. . . . 355
„ de Antibes. . . 355
Eustasianos ó eustatianos. 355
Eutiques. 355
Eutiquiano (S.), Papa. . 356
Eutiquianos. 356
Eutiquio.. 357
Eustaquia (Sta.). . . . 357
Eustaquianos ó eustanianos. 358
Eustaquio ó Eustasio (S.). 358
Eustato. 359
Eutanasia. 359
Eutrapelia ó Eutropelia.. 359
Eutropio (S.), Obispo de Valencia. . . . 360
„ favorito de Arcadio.. . . . 361
Eva. 361
Evagrio (S.). 363
„ del Ponto.. . . 363
„ el Escolástico. . 363
Evangelio. 364
Evangelistas. 367
Evangelizar. 368
Evaristo (S.), Papa. . . 369
Eventuales.. 369
Eviccion.. 369
Evidencia. 370
Evilmerodach. 371
Evo. 372
Evocacion. 372
Exaltacion de la Santa Cruz. 373
Exámen de conciencia. . 373
„ dubitativo. . . 374
Examinadores sinodales. 375
Exaplas ó Hexaplas.. . 376
Exarcado de Rávena.. . 376
Exarcas.. 380
Excepcion. 380
Excelencia. (Véase *Excelencia*). 382
Excelsum. 382
Excepticismo. 382
Excusado. (Véase *Escusado*). 384
Exclusiva.. 384
Excomunion.. 387
Exeat.. 389
Execracion. 390

Pág.

Exedras. 391
Exégesis bíblica. . . . 391
Exégetas.. 404
Exencion.. 404
Exequias.. 406
Exequatur regium.. . . 408
Exhumacion.. 408
Eximeno. 408
Exodo.. 409
Ex opere operantis. . . 410
Ex opere operato. . . . 410
Ex informata conscientia. 412
Exomologesis ó exomolegesis. 414
Exorcismo. 414
Exorcista. 414
Exordio.. 415
Expectantes. 416
Expectativas. (Véase página 260). 416
Expedicion, expedicionario.. 416
Experiencia. 416
Expiacion (Fiesta de la). 417
Explícita (Fé). 417
Exposicion del Santísimo Sacramento. 418
Expósito. 419
Expropiacion. 420
Expulsion. 421
Extasis. 427
Exterminador (Angel). (Véase *Senaquerib*). . 432
Extralegal. 432
Extranjero.. 432
Extra numerum. . . . 433
Extraordinario. (Confesor). 433
Extratémpora. 434
Extravagantes.. . . . 434
Extrema-Uncion. . . . 434
Expurios ó Espurios (Hijos). (Vease *Bastardos*). 438
Ex-voto.. 438
Eybel (José Valentin). . 438
Eymeric ó Aymeric (Nicolás).. 439
Ezequías, Rey de Judá.. 439
Ezequiel, Profeta.. . . 440
„ (Libro de).. . 441
Ezquerra (Alfonso). . . 442
„ (Fr. Pablo).. . 442
„ (D. Jerónimo).. 442
Ezour-Vedam. 442

F.

Pág.

F.. 443
Fabarias. 443
Faber (Gil). 443
„ (Juan). 443
„ (Pedro). 444
„ (P. Federico). . . 444
Fabian (S.), Papa. . . 444
Fabian y Fuero (D. Francisco). 444
Fabiola. 445
Fabre (Antonio). . . . 445
Fabretti (Rafael).. . . 446
Fabri (Sixto).. 446
Fábrica de las Iglesias. 446
Fábulas del paganismo. . 447
Facee ó Phacee, Rey de Israel.. 449
Facias, Rey de Israel. . 450
Fachenetti (César). . . 450
Facto verbo cum Sanctissimo. 451
Facultad de estudios..
Facultad de teología.. (Véase *Universidades.*) 451
Factor (Nicolás). . . . 451
Facundo y Primitivo (Stos.). 451
Fádiga. 452
Fagnano (Próspero).. . 452
Fakir ó Faquir. . . . 452
Falansterianos, Falansterio.. 453
Falashas. 455
Falcidia (Véase *Cuarta Falcidia*). 456
Falsificación. 456
„ de rescriptos. (Véase *Rescriptos*). . . 456
Falso testimonio.. . . 456
Fama. 457
Familia (Cristiana). . . 458
Familiar. 461
Familistas.. 462
Fanatismo.. 462
Fandila (S.). 464
Fano (*Fanum*). . . . 465
„ (*Fanus*).. . . . 465
Fantasía. 465
Fantasiastas. 467
Fantasmas. (Véase *Espectros*). . . 467
Fantasmas.. 469
Faraon. 469
Fariel (Guillermo). . . 470
Fareinistas.. 470
Farias (Fr. Alberto).. . 470
Fariseos. 471
Farmacéutico. (Véase *Boticario*). 471
Fascinacion. 472
Fase ó Phase. (V. *Páscua de los hebreos*). . 472
Fatal (término). (Véase (*Procedimientos*). . . 472
Fatalidad. 472
Fatalismo. 473
Fatima, hija de Mahoma. 476
Fatum. (Véase *Hado*). . 476
Fauno. (Mitol.). . . . 476
Faunos. (Mitol.). . . . 476
Faustino y Jovita (Stos.). 476
Fausto el maniqueo. . . 477
Fausto, Genaro y Marcial, mártires de Córdoba.. . . 477
Fausto de Riez. . . . 477
Fé. 478
„ (Conocimiento). . . 483
„ y ciencia. 487
„ y Razon. (Véase *Misterios* y *Razon*. . 492
Febadio (S.). 492
Febe ó Phebe. . . . 492
Febrero (mes).. . . . 492
Febronio, febronianos. . 493
Fecha. 493
Feciales (Sacerdotes). . 495
Federico I (Barbaroja). 495
Feijóo y Montenegro (Benito Jerónimo).. . . 498
Feliciana Eufrosina de San José. 500
Feliciano de Oliva. . . 500
„ de Solís. . . 500
„ de Vega. . . 500
„ (S.) Obispo de Foligno.. . 500
Felicianos. 500
Felicidad.. 500
„ eterna. (Véase *Cielo* y *Gloria eterna*). 502
Felicísimo.. 502
Felícitas (Sta.). . . . 502
„ y Perpétua mártires. 503
Felipe (Santos de este nombre). . . 503
„ (S.) Apóstol. . . 503
„ (S.) diácono. . . 504
„ Benicio. 504
„ Neri (S.). . . . 505
Felipe (Reyes de España). 505
Felipe I el *Hermoso*. . 505
Felipe II el *Prudente*. . 505
Felipe III. 507
Felipe IV. 507
Felipe V. 508
„ Augusto, Rey de Francia. (V. *Inocencio III*). . . 509
„ el Hermoso de Francia. (Véase *Bonifacio VIII*). 509
Félix (Papas de este nombre). 509
Félix I (S.). 509
Félix II.. 509
Félix III.. 510
Félix IV. 510
Félix V., anti-papa. . . 511
Félix (S.). 511
„ de Cantalicio. . . 512
„ de Nola (S.). . . 513
„ de Valois (S.). . 513
„ gobernador de Judea. 514
„ el maniqueo. . . 514
„ de Urgel. . . . 514
Feller (Francisco). . . 515

Fenelon (Francisco). . 515
Fenenna. 518
Fenestella confessionis. . 518
Fenianismo, Fenianos. . 519
Fenicia ó Phenicia. . . 519
Feria. 521
Fermentarios 521
Fermentado (pan). . . 521
Fermento. 522
Fermin (S.). 522
Fernando (Reyes de España). 522
Fernando I de Castilla. . 522
Fernando I de Aragon. . 523
Fernando II de Leon. . 523
Fernando III de Castilla. 523
Fernando IV de Castilla y Leon. . . . 524
Fernando V. 524
Fernando VI. 525
Fernando VII. 525
Fernando III de Alemania. 526
„ de Aragon. . 527
„ del Castillo. . 527
„ de Castrillo. . 527
„ de Córdoba . 527
„ de las Infantas. . . . 527
„ de Mendoza. . 527
„ Nuñez de Guzman. . . . 527
„ de Gaspar. . 527
„ de Sta. María. 527
„ de Jesús. . . 527
Ferrando (Francisco). . 527
Ferrandis (Fr. Gabriel). 528
Ferrando (Fulgencio). . 528
Ferrara (Concilio de). . 528
Ferraris (Lucio). . . . 528
Ferrer (San Vicente). . 529
Ferreras (Juan de). . . 538
Ferro-carriles. (Véase *Caminos de hierro*). . . 538
Fertum. 538
Férula. 538
Fervor. 538
Fesch, el Cardenal (José). 539
Festo Porcio. 540
Fetiches. 540
Feticismo. 540
Feu-ardent. 541
Feudalismo. 541
Feuerbach (Luis). . . . 543
Fialinistas. 544
Fianza, fiador. 544
Ficino (Marsilio). . . . 544
Fichte (Juan Teófilo). . 545
Fidel de Sigmaringa (S.) 546
Fiduciario. 548
Fiel, fieles. 548
Fiesco (Catalina). . . . 548
Fiesta. 548
„ votiva. 552
„ movible. 552
„ *ad libitum*. . . . 552
Fiesta de los convites. . 553
„ del asno, de los bobos ó de los inocentes. 553
„ de la razón. . . 553
„ del Sér Supremo. . 553
Figuerola (Honorato). . 554
„ (Juan). . . . 554
„ (Juan Martin). 554
Figura, figurismo. . . 554
Figuristas. 555
Filacterios. 555
Filadelfia (Iglesia). . . 555
„ ciudad. . . . 556
Filadelfo. (Véase *Ptolomeo* y *Philadelfo*). . 556
Filadelfo (Miembro de secta). 556
Filaletas. 556
Filantropía. 556
Filastrio (S.), Obispo de Brescia. 557
Filemon (Carta á). . . 557
Fileto ó filetes. . . . 558
Filiacion. 558
Filial. (Véase *Temor*). . 558
Filioque. 558
Filipenses (Carta á los). . 559
„ ó filipistas. . . 559
Filipo el árabe. . . . 559
Filipos ó Philipos. . . 561
Filisteos. 561
Filologia biblica. . . . 561
Filon. 561
Filopono (Juan). . . . 562
Filosofía. 563
„ escolástica. . . 564
„ del siglo XVIII. 565
Filosofía (Iconografía). . 567
Filosofismo. 568
Filostrato (Flavio). . . 569
Filtro. 570
Finees ó Phinees. . . 571
Fin. 571
Fines del matrimonio. (Véase *Matrimonio*). . 572
Fin del mundo ó sea fin de la creacion. 572
Fin último. (Véase *Ultimo fin*). 573
Fin de mundo (Consumacion). 573
Fini (Francisco), Cardenal. 575
Finiquito. 575
Fiscal eclesiástico. . . 576
Fisco. 576
Fischer (Juan). . . . 577
Fison ó Phison. . . . 579
Firmamento. 579
Firmiliano (Obispo de Cesárea). 580
Fístula. 580
Fita (D. Pascual). . . 581
Flabellum. 571
Flacio (Matías). . . . 581
Flamines. 582
Flaminio, escritor. . . 582
„ de Lucques. . . 582
„ (Parisio). . . . 582
Flammeum virginale. . 582
Flandes (Guerra de). . 583
Flagelacion. 583
„ de Nuestro Señor Jesucristo. . . 583
Flagelantes. 584
Flaviano de Antioquía. . 585
„ de Constantinopla. 586
Flavio Josefo. (Véase *Josefo*). 586
Flectamus genua. . . . 586
Flentes. 587
Flechier (Obispo de Nimes). 587
Fleury (Andrés). . . . 588
„ (Cláudio). . . . 588
Flodoardo. 589
Flora y María (Santas). . 589
Florales (Juegos). . . 590
Florencia (Concilio). . . 590
„ (Jerónimo de). 593
Florencio (S.). 593
Florentina (Sta.). . . . 593
Flores. 594
Florez (Enrique). . . . 594
Florian (S.). 595
„ Docampo. . . . 595
Florinianos ó florianos. . 596
Floro. 596
Floro Gestio. 596
Flue (Nicolás de). . . . 597
Focas, Emperador. . . 597
Focio, Patriarca. . . . 598
Foix (Pedro de). . . . 602
Foligno (B. Angela de). 602
Fomes peccati. 603
Fondo eclesiástico. . . 604
„ pío beneficial. . . 604
„ de reserva. . . . 604
Fonseca (Juan Rodriguez). . . . 605
„ (Alfonso). . . . 605
„ Cardenal. . . . 605
„ (Pedro). . . . 605
„ (Fr. Egidio). . . 605
„ Cristóbal. . . . 606
Font-Cubierta (Concilio de). 606
Fontenelle, escritor. . . 606
Fontevrault. 606
Foreiro (Francisco). . . 606
Forenses. 606
Forma de las provisiones. 606
„ *Pauperum*. . . . 608
„ de los Sacramentos. 609
Formalidad. 609
Formatæ litteræ. . . . 610
Formerio (S.), mártir. . 611
Formoso, Papa. 612
Fórmula helvética. . . 612
Fórmulas de Marculfo.

Pág.
(Véase *Marculfo*). . . 613
Fórmulas de Sirmium. . 613
Fornicacion. 613
Foro. 614
Fortaleza. 614
„ (Dón de). . . . 615
Fortuito. (Véase *Casualidad*). 616
Fortea y Ubeda (D. Manuel). 616
Fortuna. 616
Fortunato (Venancio). . 617
Fosiles. (Véase *Geología*). 617
Fosarios, fosores. . . . 617
Fotino, fotinianos. . . . 618
Foulon ó Fullon (Pedro). 619
Foulques, Rey de Jerusalen. 620
„ Arzobispo de Reims. . . . 620
„ de Neuylli. . . 620
Fourier (Cárlos María). . 621
Fourierismo. 621
Fox (Jorge). 623
Foxá ó Foya y Roseres (Isabel). 623
Foxo Morcillo. 623
Fraccion de la Hostia. . 625
„ (Litur.). . . . 625
Fragmentos de Wolfembuttel. 626
Frailes. 629
Francés de Urrutigoiti. . 634
Francfort (Asamblea de). 634
Francia. 635
Francisca (Sta.). . . . 638
Franciscanos. 638
Francisco de Asís (S.). . 639
„ de Borja (S.) . 640
„ Caracciolio. (V. *Caracciolo*). . 640
„ de Jerónimo (S) 641
„ Javier (S.). . . 641
„ de Paula (S.). . 642
„ ó Juan Francisco de Regis (S.). . . . 642
„ de Sales (S.). . 642
„ París. (Véase *Convulsionarios* y *Jansenistas*). . . 643
„ Mayron. . . . 643
„ Araujo. . . . 644
„ Diago. . . . 644
„ Encinas. (Véase *Encinas*). . . 644
„ Foreiro. (Véase *Foreiro*). . . 644
„ Mendoza y Bobadilla (Cardenal). . . . 644
„ de Padilla. . . 644
„ Peña. 644
„ de Quevedo y Villegas. (V. *Quevedo*). . . 644

Pág.
Francisco de Ribera. . . 644
„ Sarmiento de Mendoza. . . 544
„ Suarez. . . . 645
„ Sylvio. . . . 645
„ de Toledo (Cardenal. . . . 645
„ de Torres. . . 645
„ Vallés. . . . 645
„ Annato. . . . 646
„ Combefisio. (V. *Conbefisio*). . 646
„ Feuardent. (Véase *Feuardent.*) 646
„ Macedo. . . . 646
„ Pagi. 646
„ Titelman. . . . 646
„ Vatablo. (Véase *Vatablo*). . . 646
„ Zabarella. (Véase *Zabarella*). . 646
„ Antonio Zaccaria. (Véase *Zaccaria*). . . 646
„ Victoria. . . . 646
„ Zumel. 647
Francmasonería, francmasones. (Véase *Masonería*). 647
Franco (anti-papa). (V. *Bonifacio VIII*). . 647
Francon, Obispo de Lieja. 647
„ (el Escolástico). . 647
Francos (Conversion de los). 648
Franqueza. 650
Franquicia. 650
Fraortes ó Phraortes, Rey medo. 650
Frassen (Cláudio). . . . 650
Frassinetti. 650
Fratres bohemi. (Véase *Bohemios*). 651
Fraternidad. 651
Fratricelos. 652
Fraude. 653
„ piadoso. 654
Frayssinous (Dionisio, Conde de). 661
Frecuencia. (Véase *Reincidencia* y *Consuetudinario*). 661
Frecuente comunion. (Véase *Jansenistas*). . 661
Frecuente comunion (Moral). 661
Frenología. 663
Frialdad (impedimento). 664
Frias (Pedro). 664
Friburgo (Universidad). . 665
Fridolin (S.). 665
Frigia, reino del Asia. . 665
Frigianos. (Véase *Montanistas*). 666
Frint (Santiago). . . . 666
Frisones (Conversion de los). 666

Pág.
Froalengo, Mario y otros, Prelados de España. . 668
Frodoardo. (Véase *Flodoardo*). 668
Froilán (S.). 668
„ Diaz (Fray). . . 670
Fronton (Duque). . . . 671
Frontistas. 671
Fructuoso (S.), Obispo de Tarragona. 671
Fructuoso (S.), Obispo de Braga. 671
Fruela I, Rey de Astúrias 672
„ II, Rey de Leon. . 672
Frumencio (S.). . . . 672
Frutos (S.). 672
„ (Derecho). . . . 673
„ de la misa. . . . 673
„ de beneficio. . . 674
„ medios. (Véase *Impuestos eclesiásticos*). 674
„ del Espíritu-Santo. 675
Fuego. 676
„ nuevo. 678
„ (Columna de). . . 678
„ (Prueba del). . . 679
„ del Infierno. (Véase *Infierno*). 679
Fuentes bautismales. . . 679
Fuentidueña. 679
Fuero. 680
Fuerza (impedimento). . 684
Fulberto, Obispo de Chartres. 685
Fulda (Escuela y Abadía). 686
Fuldenses. 686
Fulgencio (S.). 686
„ de Ruspe (S.). . 688
„ Ferrando. . . 690
Fulminacion. 691
Fulminante (Legion). . . 691
Fulvia, dama romana. . 691
Funcionario público. . . 691
Funciones religiosas. . . 692
Fundacion de beneficio. . 693
„ piadosa. . . . 693
Fundador. 694
Fundamental (*Artículos fundamentales*). . . . 695
Fúnebre (Discurso). . . 697
Fúnebres (Juegos). . . 698
Funerales. 698
Funerario (Sacrificio). . 700
Funes (Martin). . . . 700
Furia. 700
Furias. (Mitol.). . . . 700
Furim. (Véase *Phurin*). . 701
Fusselense (Concilio). . 701
Fuster (D. Melchor). . . 702
„ de Ribera (Fr. Buenaventura). . . . 702
„ (Jerónimo). . . . 702
Futuro. (Teol.). 702

TOMO V.

G.

	Pág.
G.	5
Gaas.	5
Gabaa, monte de Efrain.	5
Gabaa, ciudad de Benjamin.	5
Gabaon, gabaonitas.	5
Gabela.	6
Gabelo, pariente de Tobías.	6
Gabler (Juan).	6
Gabriel (el Arcángel).	6
„ de Chinon.	7
„ de San Vicente.	7
„ Sionita.	7
„ de Verona.	7
„ de Acosta.	7
„ de Adarzo.	7
„ Alvarez.	7
„ del Corral.	7
„ Gomez de Lozada	7
„ de Henao.	7
„ Morales.	7
„ de Sese.	8
„ de Soda.	8
„ Tellez.	8
„ Vazquez.	8
Gabrielis (Egidio).	8
Gabrielitas.	8
Gabrielli.	8
Gad, hijo de Jacob.	8
„ (Tribu de).	9
„ (Profeta).	9
Gadanaitas.	9
Gaianitas.	9
Galas. (Véase *Lujo*).	9
Galaad (Region de).	9
„ cordillera de.	10
Galicia.	10
Galantear.	10
Gálatas (Carta á los).	10
Galatea. (Mitol.)	11
Galenistas ó galenitas.	12
Galeras (pena de).	12
Galerio Maximiano.	12
Gálgala.	13
Galiana y Cervera (Fray Luis).	13
Galicalismo.	14
Galieno (Publio Licinio).	17
Galilea.	17
„ (nombre).	18
Galileo Galilei.	18
Galileos.	21
Galindo (Beatriz).	21
Galo Vibio Trebeniano, Emperador.	21
„ (S.), Abad.	22
Gallego (Juan Nicasio).	22
Gall.	22
Gallo.	22
Gamaliel.	23
Gandía (Colegiata).	23
Ganganelli (Lorenzo).	23
Gangres (Concilio de).	24
Ganimedes. (Mitol.)	24
Gaonitas ó gaones.	24
Gap (Sínodo de).	24
García de Loaysa.	25
„ I, Conde de Castilla.	26
„ II, Conde de Castilla.	26
„ Rey de Galicia.	26
„ Rey de Leon.	26
„ II, Rey de Navarra.	27
„ III, Rey de Navarra.	27
„ IV, Rey de Navarra.	27
García y Torres (Francisco).	27
„ (Bernardo).	27
„ (Juan).	27
Garcilaso de la Vega.	27
Garibay y Zamalloa (Estéban).	28
Garrhara.	28
Gasca (D. Pedro).	28
Gaspar. (Véase *Magos*).	29
„ Aguilar.	29
„ Astete.	29
„ Cardillo.	29
„ Escolano. (Véase *Escolano*).	29
„ de la Fuente.	29
„ Hurtado.	29
„ de Melo.	29
„ Sanchez.	29
„ Bono. (V. *Bono*).	29
Gassendi (Pedro).	29
Garitzin. (Véase *Ebal*).	30
Gassner (Juan José).	30
Gaston (Félix).	30
Gastos funerarios.	30
Gastromancia.	30
Gaudeat impetratis.	30
Gaudencio (S.).	31
Gaudin (Luis Pascual).	31
Gaudiosa, Reina de Leon.	31
Gaudioso (S.).	31
Gaume (Juan José).	32
Gautier, teólogo.	32
Gavanto (Bernavita).	32
Gaza, ciudad.	32
Gazas (Eneas de). (Véase t. IV, pág. 125).	33
„ (Procopio de).	33
„ (Teodoro de).	33
Gazaristas.	33
Gazaniga (Pedro María).	33
Gazer, ciudad.	33
Gazofylacio.	33
Gebal, ciudad.	34
Gebhard, Arzobispo de Salzburgo.	34
Gedeon, juez de Israel.	34
Gehenna.	35
Gehemnom ó Behemnom.	35
Gehon, río.	35
Gelacio (Papas de este nombre).	36
Gelacio I (S.).	36
Gelacio II.	36
Gelboe, montaña.	37
Gelmirez (D. Diego).	37
Gemara.	38
Gematría ó Guematría.	38
Genadio (S.).	39
Genaro (S.), mártir.	39
„ (S.). (V. *Fausto*).	39
Genealogía de Nuestro Señor Jesucristo.	39
Genebrardo.	42
Generacianismo.	42
Generacion.	45
Generales de las Ordenes.	46
Génesis.	48
Genesareth.	49
Genio.	50
Génitos.	50
Gennadio.	51
Genoveva (Sta.).	51
Genovevinas.	52
Genovevinos.	53
Genserico, Rey de los vándalos.	53
Gentil, gentiles.	53
„ (Valentín).	54
Genuflexion.	54
Geofrido de Leves.	55
Geografía bíblica.	55
Geología.	57

Pág.
Geomancia. 62
Geramb (Fernando). . . 62
Gerara, ciudad.. . . . 62
Gerarquía celeste. . . . 62
„ (Derecho). . . 64
Gerasenos. 67
Gerauld (Hugo). . . . 67
Gerberto.. 67
„ (Martín). . . 68
Gerdil (Jacinto). . . . 68
Germán (S.).. 69
„ (S.), mártir de Gerona.. . . . 70
„ de Auxerre (S.). 70
„ de París (S.). . . 70
Germanos. 70
Geroglíficos.. 73
Gerona (diócesis). . . . 74
„ (Concilios de). . 75
Geroncio (S.). 77
„ de Toledo. . . 77
„ Obispo de Nicomedia. . . . 77
Gerónimo (S.). (Véase *Jerónimo*). . 78
„ de Praga. . . 78
„ Vique. . . . 78
Gerónimos (Orden). . . 80
Gerson (Juan).. . . . 80
Gertrudis (Sta.). . . . 81
„ (Sta.) Abadesa de Nivelle.. 81
„ (Santa) religiosa.. . . 81
„ (Sta.) la *Magna*. 81
Gervasio y Protasio. . . 82
Gessen (region de). . . 82
Gessenius (Federico).. . 83
Gesur ó Gesuri. . . . 83
Get. 83
Geth.. 83
Gethsemaní (huerto de). 83
Gheto.. 84
Gibbon (Eduardo). . . 84
Gibelinos. 84
Gigante. 85
Gil Alvarez Carrillo Albornoz. 85
Gil (S.). 86
„ (S.), Abad. . . . 86
„ Gonzalez Dávila. . . 86
Gilbertinos. 86
Gilberto Porretano. . . 87
Gildas (S.). 88
Gilhul ó ghilgul. . . . 88
Gimenez de Rada (don Rodrigo). . . 88
„ de Cisneros (Véase *Ximenez*). . 88
Ginés (S.), mártir.. . . 88
„ (S.), el *Cómico*.. . 89
Girald. 89
Gioberti (Vicente). . . 89
Gladiador. 90
Glaire (Juan Bautista). . 91
Gloria eterna. 91
„ *in excelsis*.. . . 91

Pág.
Gloria y Credo. (Ritos). . 92
„ *Patri*. 92
„ vana. (Véase *Vanagloria*). . . 92
Glosas bíblicas. . . . 92
Glosa. (Derecho).. . . 94
Glosas y glosadores.. . 95
Gnido. 96
Gnome. 96
Gnomo. 97
Gnomos. (Mitol.).. . . 97
Gnosimacos. 97
gnosis, gnosticismo, Gnósticos. 98
Goa. 103
Goar (S.). 103
Gobernador eclesiástico.. 103
Gobierno. 104
„ eclesiástico.. . 106
Godofredo de Bouillon. . 107
Godolias. 108
Godos. 108
Godoy (Manuel). . . . 113
Gog y Magog. 114
Goldhagen Hernand. . 115
Gólgota.. 115
Goliat. 120
Golpe. 120
Gomara, gomaristas.. . 121
Gomer. 122
Gomez (Luis). 122
Gomor.. 122
Gonet (Juan Bautista). . 123
Góngora y Argote (Luis). 123
Gomorra. (V. *Sodoma*). . 123
Gonzaga (S. Luis). . . 123
Gonzalez (Domingo). (Vease *Gundisalvo*). . . 123
„ (S. Pedro). . . 123
„ de Mendoza. (D. Pedro).. . 124
„ (D. Pedro). 124
„ Tellez (Manuel). 125
„ Dávila (D. Gil). 125
„ (Fr. Diego).. . 125
Gonzalo de Berceo. . . 125
„ de Cuenca.. . . 126
„ Fernandez de Córdoba. . . 126
Gorgias, filósofo. . . . 127
„ general. . . . 128
Gorgonia (Sta.). . . . 128
Gorgonas. (Mitol.). . . 128
Gortina.. 128
Gotescalco. 129
Gotti (Vicente Luis).. . 129
Goudin (Antonio).. . . 130
Gousset (Tomás María). . 130
Gozar y Gozar. 130
Gozo. 131
„ (Teol.).. 131
Grabatarios.. 131
Grabé (Ernesto). . . . 131
Gracia.. 132
„ (Signatura de). . 140
Gracian (Baltasar). . . 141

Pág.
Gracian (Jerónimo). . . 141
Graciano, Emperador. . 141
Graciano, canonista. . . 141
Gracias espectativas. (Véase *Espectativas*). . 142
Gratiarum actio. (Véase *Accion de gracias*).. . 142
Graciosa.. 142
Gradas de altar. (Ritos). 142
Grados. 142
„ gerárquicos. . . 143
„ literarios. . . . 143
„ de parentesco. . 145
„ (Derecho) . . . 146
„ penitenciales.. . 147
Gradual de la misa. . . 147
Graduales. 147
Graffiti. 148
Gramáticos. 150
Granada (Diócesis). . . 150
„ (Fr. Luis de). . 152
Grandes de España. . . 153
Grandier (Urbano). . . 154
Grandmont (Orden de). . 154
Gran-Bretaña. 154
Gran Maestre. 163
Gran sacerdote de los judíos. 164
Gratificacion. 165
„ (cláusula). . 165
Gratri (P.). 165
Gravámen, Cravamina. . 166
Graveson (Ignacio). . . 167
Grecia. 167
Gregoire (Enrique). . . 168
Gregoriano. (Rito). . . 169
Gregorio (Papas de este nombre). 169
Gregorio I (S.). . . . 169
Gregorio II (S.). . . . 172
Gregorio III (S.).. . . 173
Gregorio IV. 173
Gregorio V.. 173
Gregorio VI. 174
Gregorio VII (S.). . . 174
Gregorio VIII.. . . . 181
Gregorio IX. 182
Gregorio X. 183
Gregorio XI. 184
Gregorio XII.. . . . 184
Gregorio XIII. . . . 184
Gregorio XIV.. . . . 185
Gregorio XV. 186
Gregorio XVI.. . . . 186
Gregorio Nacianceno (S.) 187
„ Niseno (S.).. . 189
„ de Neocesárea (San). . . 191
„ de Tours (S.).. 192
„ de Ostia (San) (V. *Hostiense*). 192
„ de Alfaro. . . 192
„ de Argaiz (P.). 193
„ de Rimini. . . 193
„ de Agrigente (San). . . 193
„ de Utrecht (S.). 193

Pág.
Gregorio de Illiberis (S.). 193
» de Valencia. 194
» (anti-papa). 194
Gremial. 194
Gretser. 195
Griega (Iglesia). 195
Griegas (Versiones). 197
Griesbach (Juan Jacobo). 197
Grocio (Hugo). 197
Gruesa. 200
Grueto. 200
Guadix (diócesis). 200
Gualberto (S. Juan). 201
Guante. 201
Guarda (¡Angel de la). (Véase tomo I, página 486). 202
Guardian. 202
Guardiola (Stos.). 203
Gueonin ó Ghoonin (Véase *Gaonitas*). 203
Gueranguer (D. Prósper). 203
Güelfos y gibelinos. 203
Guerra. 204
» (Derecho). 207
Guerras religiosas. 211
Guevara (Antonio). 215
» (otros). 216
Guiberto, Abad de Nogent. 216
» (anti-papa). 216
Guido de Arezzo. 216
Guillermitas. 217
Guillermo (S.). 217
» (S.) Abad de S. Benigno. 217
» (S.) fundador. 218
» de Champeaux. 218
» Occam. 218
» de Conches. 218
» de París. 218
» de Auxerre. 218
» de Tiro. 218
» de Moncada. 218
» de Moerbech. 218
» de Otun. 219
» de San Amor. 220
Guisando (Toros de). 220
Guisona (Sínodo de). 220
Gula. 220
Gumesindo y Servus Dei, mártires. 221
Gumilla (José). 221
Gundemaro. 221
Gundisalvo. 223
Gurrea (D. Diego). 223
Gustavo Wasa. 223
Gutemberg ó Guttemberg (Juan). 224
Gutierrez Tello (D. Fernando). 224
» (Fray Bartolomé). 224
» de Rojas (don Rodrigo). 225
Guyon (Juana). 225
Guzman (Santo Domingo de). (Véase tomo III, pág. 691). 225
Guzman y la Cerda (M.ª). 225
» (Diego de). 225
» (D. Fernando Nuñez de). 226
Gynœcona. 226
Gymnosofistas. 226
Gyrovagos. 226

H.

Pág.
H. 227
Habana (Obispado). 227
Habacuc. 227
Habencio (S.). 227
Habert (Isaac). 228
» (Luis). 228
Habilitacion para comparecer en juicio. 228
Habilitado del clero. 228
Habitacion. 229
Hábito. 230
» de los primeros cristianos. 230
» clerical. 232
» de coro. 233
» religioso. 235
» sagrado. 236
Habundio (V. *Abundio*). 237
Haca (Tribuno de la). 237
Haceldama. 237
Hacha (Orden de la). 237
Hacinas (Batalla de). 237
Hadriano (Papas de este nombre). (Véase tom. I, pág. 214). 238
Hagada y Halaka. 238
Hagiógrafos. 238
Hagiosidero. 238
Halcionitas. 238
Halés (Alejandro de). 239
Halicarnaso. 239
Halitgario. 239
Halorqui (Josué). 239
Hallazgo. 240
Haller (Carlos Luis). 240
Hamadriadas. 240
Hamelio (Juan Bautista). 241
Hannon. 241
Hanuca. (Mitol. rab.). 241
Haram ó Charan. 241
Harduino (Juan). 241
Harmonía de los Evangelios. 242
Harmonistas. 244
Haro (Luis de). 245
Harpocracianos. 245
Harpócrates. (Mitol.). 245
Harum-al-Raschid. 245
Hasideos. 245
Hatemistas. 245
Hatton (Cristóbal). 246
Haudrietas. 246
Hauran (V. *Auranitide*). 247
Hazael. 247
Hebdómada (V. *Semana*). 247
Hebdomadario. 247
Hebe. (Mitol.). 247
Hebert (Joaquin Renato). 248
Hebraismo. 248
Hebreos. 252
» (Carta á los). 260
Hebron ó Chebron. 261
Hecate. (Mitol.). 262
Hecatombe. 262
Hechicero. 262
Hechizo. 263
Hecho. 264
» (Polem.). 265
Hechos de los Apóstoles. 268
Hecho dogmático. 270
Hechos consumados. 272
Hedwigis (Sta.). 275
Hegel (Guillermo Federico). 275
Hegelianismo. 275
Hegesippo. 277
Hegira ó Egira. 278
Hegúmeno. 278
Helena (Véase *Elena*). 278
Heinecio (Juan Teófilo). 278
Heladio (S.). 278
Helenios. 280
Helenismo. 280
Helenistas. 280
Heli. 281
Helicitas. 281
Heliodoro. 281
Heliogábalo. 281
Heliognósticos. 282
Heloisa (Véase *Abelardo*). 282
Helvecio. 282
Helvidio, helvidianos. 283
Heliot (Pedro). 283
Hematitas. 283
Hemerobaptistas. 283
Hemeterio y Celedonio. (Véase tom. VI, p. 101).
Hemorroisa. 283
Henao (Gabriel). 284
Henares (Domingo). 284
Henno (Francisco) 284
Henoch (Véase *Enóc*). 284
Henoticon ó Henótico. 284
Henricianos. (Véase tomo IV, pág. 134). 285
Henrion (Baron de). 285
Henschenio (Godofredo). 286
Heptateuco. 286
Heracleon. 286
Heracleonitas. 286
Heraclio, Emperador. 287
Heráclito de Efeso. 287
Heraldos. 288
Herbelot (Bartolomé). 288
Hércules. (Mitol.). 288
Herder. 289
Heredero. 289
Hereje. 291
Herejía. 292

Pág.

Heresiarca. 294
Herencia. 295
Hermafrodita. 295
Hermanas de la Caridad. 296
Hermanas del manto. . . 297
Hermandad (La Santa). . 297
Hermandades. 298
Hermanitas de los pobres. . . 300
„ de los ancianos desamparados. 300
Hermanitos. 302
Hermanos. 304
„ de Nuestro Señor Jesucristo. . . 304
„ angélicos. . . . 305
„ blancos. 305
„ bohemios.. } (V. Bohemios y Moravos.) 306
„ morabos. . }
„ picardos ó turlupines. 306
„ polacos. 306
„ unidos. 306
„ de la vida comun. . 306
„ del espíritu libre. . 307
„ menores. 307
„ predicadores. . . 307
„ legos. 307
„ de la vida pobre. . 308
Hermas (S.). 308
„ Serapion y Polino (Santos mártires). 308
Hermenegildo (S.). . - 308
„ Obispo de Oviedo. 310
Hermeneutas. 311
Hermenéutica sagrada. . 311
Hermesianismo. . . . 312
Herméticos (Libros). . . 315
Hermias el filósofo. . . 316
Hermiatitas ó herminianos. 317
Hermitas. 317
Hermitaños. 317
Hermogenianos. . . . 317
Hermoygio. 318
Hermon. 319
Hernhutas ó hernhuteros . 319
Herodes, Rey de Judea. 321
„ Antipas. . . . 322
„ Agripa. . . . 323
„ Agripa II. . . 223
Herodes II (Filipo). . . 323
Herodial. 323
Herodianos.. 324
Herodoto. 324
Heron, Obispo de Antioquía. 326
Herrera y Bonilla (Teodorico). 326
Hervás y Panduro (Lorenzo).. 326
Hervé, Arzobispo de Reims. 327
Hesebon, ciudad. . . . 327
Hesicastas. 327

Pág.

Hesiodo. 328
Hesiquio (V. *Esicio*).. . 328
„ Obispo. . . . 328
Hespérides. (Mitol.). . 328
Heterodoxos. 329
Heterousianos. 329
Hetheos. 329
Heveos. 330
Hexameron.. 330
Hexaplas. (V. *Exaplas*.) . 333
Hidromancia. 333
Hidromitas. 333
Hidroparastas. 333
Hiemantes. 333
Hieracitas. 333
Hieroteo, el Divino). . . 334
Heronimitas. (Véase *Jerónimos*). 334
Higinio (S.) Papa. . . 334
Higuerra (P. Jerónimo Roman de la). . 335
„ (Batalla de la). 336
Hijo. 336
„ adoptivo.. . . . 338
„ póstumo. 339
„ del hombre. . . . 339
Hijuela (litur.). . . . 340
Hilario (S.). Papa. . . 340
„ de Arlés (S.). . 340
„ de Poitiers (S.).. 342
Hilarion (S.). 344
Hildebrando. (Véase *Gregorio VII*). . . . 344
Hildegarda ó Hildegardis (Santa). 344
Hilozoismo.. 345
Hillel. 345
Him, medida. 345
Himeneo. 346
„ (Mitol.). . . . 346
Hincmar, el *Antiguo*. . 346
Hincmaro, el *Jóven*. . . 346
Himerio de Tarragona. . 346
Himno. 347
Hipatia.. 348
Hipérbole. 350
Hiperdulia. 350
Hiperins (Andrés). . . 350
Hipocresía. 350
Hipógeo.. 351
Hipólito (S.). 352
Hipostasis. 353
Hipostática (Union). . . 354
Hipoteca. 355
Hipsistarianos.. . . . 356
Hir (L'').. 356
Hiram, Rey de Tiro. . . 357
Hircano I (Juan).. . . 357
Hisopo. 357
Historia.. 358
„ eclesiástica. . . 359
„ (Filosofía de la). 362
„ Sagrada. . . . 364
Hobbes (Tomás). . . . 366
Hobbismo. 368
Hodegos. 373
Hofmanistas. 373

Pág.

Holbac (Baron de). . . 373
Holda, profetisa. . . . 374
Holden (Enrique). . . 374
Holguin (Diego). . . . 374
Holobolo (Manuel). . . 374
Holocausto.. 374
Holocaustos (Altar de los) 375
Holofernes. 375
Holstenio (Lúcas).. . . 376
Hombre.. 377
„ de bien. . . . 381
Hombres buenos. . . . 381
„ (Véase (*Buenos hombres*. . . 382
Hombres de inteligencia. 382
„ de la quinta monarquía. 382
Homenaje. 382
Homicidio. 383
Homilética. 385
Homilia.. 387
Hominícolas. 388
Homousion, homousianos, homousiastas. . . 389
Homuncionistas, homuncianos.. 389
Homuncionatas. . . . 389
Honcala (Antonio). . . 389
Honestidad (imped.). . 389
Honor. 391
„ episcopal. . . . 393
Honores de los Cardenales. (Véase *Insignias*). 394
Honorario. 394
Honorarios de las misas. 395
Honores.. 397
Honorio (Papas de este nombre). . . 398
Honorio I. 398
Honorio II.. 402
Honorio II (anti-papa. . 403
Honorio III. 403
Honorio IV. 404
Honorio, Emperador.. . 405
„ de Autun.. . . 405
Honradez. 406
Honter (Juan).. . . . 406
Hontiveros (Fr. Bernardo). 406
Hontheim (Juan Nicolás). 407
Hopkinsianos. 407
Horas. 407
„ canónicas. . . . 408
Horeb, monte. 409
Hormisdas (S.), Papa. . 410
Horologio. 412
Horóscopo. 412
Hortolá (Cosme). . . . 412
Hosanna. 412
Hosio ú Osio. 413
Hosio (Estanislao). . . 413
Hospedaje. 413
Hospicios. 414
Hospitalarios ó frailes de S. Juan de Dios en España. 415

Pág.
Hospitales. 416
Hospitalarios de Búrgos. 420
Hospitalidad. 420
Hostia. (Véase *Víctima* y *Sacrificio*. . . 422
„ pacífica. 422
„ para la misa. . . 422
Hostiense. 423
Hostigesis. 423
Houbigant (Cárlos) . . 424
Huarte (Cayetano). . . 425
Huberto (S.). 425
Huberto (Ordenes de S.) 425
Huelgas (Sta. María de las). 425
Huérfanos. 427
Huerga (Cipriano de la).. 428
Huerto. 428
Huesca (diócesis).. . . 429
Huet (Pedro Daniel).. . 431
Hugolino (Cardenal).. . 431
Hug (Juan Leonardo). . 432
Hugo de Fenollet.. . . 432
„ de Lupia y Bagnes. 432
„ (S.), Arzobispo de Ruan. 433
„ (S.), Abad de Cluny. 433
„ Cándido (Cardenal) 433
„ de Barcelona (Cardenal. 433
„ de S. Víctor. . . 433
Hugonotes. 434
Huguet (Márcos Antonio. 438
Huida de las ocasiones del pecado. . . 438
„ durante la persecucion.. 438
Humanidad.. 439
„ de Jesucristo. 440
Humanitarios. 441
Hume (David) 441
Humeral. 443
Humildad. 443
Humillados.. 444
Humerico, Rey de los vándalos.. 444
Hunos. 446
Hurones.. 447
Hurtado de Mendoza (Diego). 447
Hurter (Federico Guillermo). 448
Hurto. (Derecho). . . . 448
„ (Moral). 449
Hus (País de).. 450
„ (Juan de).. . . . 450
Husillos; Fusselense (Concilio). 450
Husitas (Guerra de los). 450
Hutero (Elías).. . . . 452
Hydroparastatas. (Véase *Encratitas*). 452
Hylozoismo. (Véase página 345). 452
Hypostasis, Hypostática. Véase págs. 353 y 54). 452
Hypotesis. 452

I.

Pág.
I. 454
Ia.. 454
„ (Sta.). 454
Iama.. 454
Ibañez (Gaspar). . . . 454
„ de Aoiz (D. Vicente). 455
„ (Fr. Buenaventura). . . . 455
Ibarra (Fr. Pedro Pascual).. . . . 455
„ (D. José Vicente). 455
Ibarrola y Ayala (Fray Lorenzo Ortiz).. . . 455
Ibas de Edesa.. . . . 455
Iberda. (Véase *Lérida*). . 456
Ibiza (diócesis). . . . 456
Ibum.. 457
Icaro. (Mitol.).. . . . 457
Ichtis. 457
Iconio. 458
Iconoclastas. 458
Iconódulo, Iconolatra. . 459
Iconografía.. 459
Iconomacos. (Véase *Iconoclastas*). 460
Ida (Sta.). 460
Idacio, escritor. . . . 460
Idea.. 461
Ideas divinas. 466
Idioma. 467
Idiomas (Comunicacion). (Véase t. III, pág. 91). 467
Idiomeles. 467
Idiotismo. (Véase *Hebraismo*).. 467
Idólatra.. 467
Idolatría. 468
„ entre los hebreos. 469
Idolo.. 470
Idolotitos. 471
Idus.. 471
Idumea.. 471
Idumeos.. 472
Ifigenia (Tpos. her.).. . 472
Ifurin. 473
Iglesia. 473
„ (Derecho). . . . 481
„ (Abogado de la). 485
„ (Bienes de la). . 485
„ (Autoridad de la). 485
„ (Construccion de la). 486
„ (Consagracion y dedicacion de la). 487
„ (Execracion de la). 488
„ (Polucion, profanacion ó violalacion de la). . 488
„ (Reconciliacion de la). . . . 488
Iglesia (Fábrica de la). 488
„ griega . . (Véase arriba, p. 195). 488
„ (Historia de la) (V. pág. 359).. 488
„ (Independencia, de la). (Véase *Independencia*) 488
„ (Infalibilidad de la). (Véase *Infalibilidad*). . 489
„ (Música en la). (Véase *Música*) 489
„ (Notas de la). (Véase *Notas*). 489
„ Basílica. (Véase *Basílica*). . . 489
„ Catedral. (Véase *Catedral*). . . 489
„ Colegial. (Véase *Colegiata*).. . 489
„ Metropolitana. (Véase *Metropolitana*). . . 489
„ Parroquial. (V. *Parroquia*). . 489
„ (Visita de la). (Véase *Visita*). 489
„ y Estado. (Véase *Relaciones de la Iglesia y el Estado*). . . . 489
„ nacional. . . . 489
„ (Separacion de la y del Estado). (Véase *Separacion*).. . . . 491
„ católica francesa. 491
„ evangélica cristiana. 493
Iglesias de las Casas (don José). 494
Ignacio (S.) de Antioquia. 494
„ Acevedo (P.). . 496
„ de Constantinopla. 496
„ Dante.. . . . 497
„ Loyola (S.). . . 497
Ignorancia.. 499
Ignorantines. 501
Igualdad. 501
Ilacion (*Illatio*). . . . 501
Ilapso. 501
Ilario (Véase *Hilario*). . 501
Ildefonso (S.). 501
Ilegítimo. 503
Ilíberis, Elíberis ó Elvira. 505
„ (Concilio de). . 505
Ilícito. 509
Ilipa, Ilípula ó Elepla. . 509
Iliturgi.. 509
Iliria.. 509
Iliteratos. 511
Illescas (Reunion de Obispos). 512
Illici (hoy Elche).. . . 512
Iluminado. 512

Pág.
Iluminacion. 513
Iluminados españoles. . 513
„ de Aviñon. . 515
„ en Francia. . 515
Iluminismo.. 516
Ilusos. 517
Ilustre ó ilustrísima.. . 518
Imágenes. 518
„ *clipeatæ*. . . 521
Imanes. 521
Imbécil.. 521
Imitacion de Jesucristo. (Libro de la) (Véase *Kempis*). 522
Impanatores. 522
Impartir el brazo secular. 522
Imparcialidad. 522
Impecabilidad.. . . . 522
„ de Jesucristo. . 523
Impedimento del matrimonio. 525
Impenitencia. 529
Impensas. 529
Imperfecto, imperfeccion. 529
Imperio. 529
Impetrantes, impetracion. 530
Impiedad, impío. . . . 530
Implícito, envuelto. . . 531
Imposición de manos. . 531
Impostor. 532
Impostura. 534
Impotencia.. 535
Imprecacion. 537
Imprenta. 537
Impresion de libros. . . 538
Impuber. 539
Impuestos al clero. . . 540
Impugnacion. 540
Impureza. (Véase *Lujuria*). 541
„ legal. 541
Imputacion.. 542
Inaccion. (V. *Quietismo*). 543
Inadvertencia (Véase *Advertencia é ignorancia*). 543
Inamisible.. 543
Inamovilidad. 543
Inauguracion del curso.. 544
Inca.. 545
Incapacidad. 545
Incendiario. 545
Incensario. 547
Incesto. 547
Incienso. 548
Incineracion. 549
Inclinacion. (Véase *Apetito*). 549
„ de cabeza. . . 549
Inclusi. 550
Incompatibilidad.. . . . 550
Incomprensible. . . . 551
Incomunicacion. . . . 552
In congressu. 553
Incorpóreo.. 553
Incorruptible, incorrupticola. 553

Pág.
Incredulidad. 553
Incrédulos.. 555
Increible. 555
Indalecio (S.). 555
In decissis, in decretis. . 556
Indefectibilidad de la Iglesia. 556
Indeleble. 557
Indemnidad. 557
Indemnizacion.. . . . 558
Independencia de la Iglesia.. 559
Independiente.. . . . 564
Indeterminismo. . . . 565
India.. 565
Indiccion. 566
Indice. 567
„ (Regla del). . . 568
Indiferencia religiosa. . 570
„ práctica.. . 572
Indiferentismo. . . . 573
Indigno.. 574
Indisolubilidad del matrimonio. 574
Indulgencia 577
Indulto. 580
Inés (Santa). 582
„ de Benigánim (Sor Josefa). . . . 583
„ (Reina de Castilla). 584
„ de Castro. . . . 585
Infalibilidad de la Iglesia.. 585
Infamia.. 587
Infanticidio 588
Infernales. 589
Infeudacion 590
Infidelidad.. 590
Infiel.. 591
Infierno.. 592
Infinidad. 594
Informata conscienta (ex). (Véase t. IV, p. 412). . 595
Infralapsarios.. . . . 595
Infulas. 596
Infusion.. 596
Ingelburga. (Véase *Inocencio III*). 596
Ingénito.. 596
Inglaterra (Iglesia de). (Véase *Gran-Bretaña*). 597
Ingratitud. 597
Inguanzo y Rivero (don Pedro de). 599
Ingunda 599
Inhabilidad.. 600
Inherente. 600
Inhibitoria.. 600
Inhumacion.. 601
Iniciacion. 601
„ masónica. (V. *Masonería*).. 601
Iniciados. 601
Injuria. 601
Injusticia. (V. *Justicia*). 603
Inmaculada Concepcion. Véase *Concepcion*). . . 603

Pág.
Inmanente.. 603
Inmaterial. 603
Inmaterialismo. . . . 603
Inmensidad.. 603
Inmersion. 604
Inmersor. 605
Inmolacion.. 605
Inmoladas (carnes y viandas). (Véase *Idolotitos*) 605
Inmolados. (Véase *Libeláticos*). 605
Inmortalidad (Dón de). . 605
„ del alma. (V. *Alma*). 606
Inmueble. (Véase *Amortizacion* y *Desamortizacion*). 606
Inmunidad. 606
„ (Congregacion de) 610
Inmutabilidad.. . . . 610
Innovacion. (Derecho). . 612
Innovatio beneficii. (V. *Redotacion*).. . . . 612
Inocencia (Estado de). (Véase *Estados de la naturaleza* y *Justicia original*).. 612
Inocencio (Papas de este nombre). 612
Inocencio I. 612
Inocencio II. 614
Inocencio III. 614
Inocencio III (anti-papa). 617
Inocencio IV. 617
Inocencio V. 618
Inocencio VI. 619
Inocencio VII.. . . . 619
Inocencio VIII. . . . 620
Inocencio IX. 621
Inocencio X. 621
Inocencio XI. 622
Inocencio XII.. . . . 624
Inocencio XIII. . . . 626
Inocentes. 627
In pace (Véase *Inscripciones*). 628
Inquisicion.. 628
„ (Tribunal de la).. . 630
In reatu.. 632
Inscripcion.. 633
Insigne.. 636
Insignias (V. *Honores*).. 636
„ cardenalicias.. 636
„ episcopales. . 637
Insinuacion. (Derecho civil). . . 637
„ (Derecho canónico).. . 637
„ (Oratoria). . 637
Inspiracion de los Libros Sagrados.. 637
Instancia. 640
Instancio. 641
Instinto. 641
Institucion. (Teol.). . . 642
„ canónica.. . 642

Pág.

Instituto. 644
Institutos religiosos (Véase *Ordenes religiosas*). 644
Instruccion.. 644
„ pública. . . 646
„ criminal. . . 646
Insulto. (Véase *Injuria* y *Contumelia*).. . . . 647
Insurreccion (Derecho de). 647
Integridad de la confesion).. . . 651
„ (Dón de). (V. *Estados de la naturaleza* y *Justicia original*). 653
Integridad de los Libros Sagrados (Véase *Libros Sagrados*). 653
Intencion. 653
„ en materia de beneficios. 654
Intercesion de los Santos. 654
Intercesores ó Interventores (Obispos).. . . 656
Interdiccion. 656
Interés. (Véase *Usura*). . 656
Interian de Ayala (Fray Juan). 656
Interim. 656
„ de Leipzig. . . 657
Interinistas.. 658
Interlocutoria. 658
Intermediarismo. . . . 658
Internuncio-Internunciatura. 659
Interpretacion de la Sagrada Escritura. . . . 659
„ del Derecho. . 660
Interrogatorio en la confesion. . . 662
„ para dispensas. 663
Intersticio. 663

Pág.

Intestato. (V. *Abintestato* y *Heredero*).. . . . 665
Intolerancia. 665
Introito. 668
Intruso. 669
Intuicion, intuitivo. . . 670
Invencible. (Véase *Ignorancia*). 670
Invencion. (V. *Hallazgo*). 670
„ de la Santa Cruz (Véase tomo III, pág. 305).. 670
Inversion de las rentas de los beneficios. . . 670
Investiduras. 671
Invisibles. 673
Invitatorio. 673
Invocacion de los Santos. 673
Involuntario. 676
Ipso facto. 676
„ *jure*. 676
Ira. 676
Irene (Sta.). 677
„ (Emperatriz). . . 679
Ireneo (S.). 679
„ (Obispo español). 681
Iria (hoy Padron).. . . 681
Iriarte (D. Juan).. . . 682
Iris (Arco).. 682
Irlanda. 684
Irminsul ó Ermensul. . 687
Irregularidad. 687
Irreligion. 691
Irremisible. 691
Irreverencia. 692
Irritacion del voto. . . 692
Isaac.. 693
„ (S.), mr. esp. . . 694
„ Abarbanel. (Véase esta palabra). . 694
„ Commeno I, Emperador. 694
„ Angelo, Emperador. 695

Pág.

Isabel (Sta.). 695
„ la Católica.. . . 695
„ (Sta.), Reina de Portugal. . . 697
„ de Portugal, Reina de España. . . 698
„ de Hungría (Sta.). 698
„ de Inglaterra.. . 699
Isaí. 701
Isaias, profeta. . . . 701
Isboseth. 703
Isembiel. 703
Isaca (Tabla). 704
Isidoriana (Coleccion). . 704
Isidoro (S.) de Sevilla. . 705
„ Pecense ó Pecena. 708
„ Mercator. (Véase *Psudo Isidoro*).. . 708
„ Pelusiota (S.). . . 708
Isidro Labrador (S.).. . 709
Isis (Mitol.). 709
Isla (Francisco José). . 710
Islam ó Islamismo. . . 710
Islebianos. 710
Ismael, Ismaelitas. . . 710
Isocristas. 711
Israel, israelitas. . . . 711
Issachar (Tribu de). . . 712
Istar.. 712
Istela (Fray Luis). . . 712
Istmicos ó istmios. . . 713
Itacio, itacianos. . . . 713
Itálica. 714
„ (Version). . . . 714
„ (Escuela). . . . 715
Ite, missa est. 716
Iturbide (D. Agustin). . 717
Iturea. 717
Ivo (S.), Obispo de Chartres. 718
Izdegerdo I, Rey de Persia. 718

TOMO VI.

J.

Pág.

J. 5
Jabel.. 5
Jabes ó Jabes Galaad. . 5
Jabin. 6
Jablonski (Daniel). . . 6
„ (Pablo Ernesto). 6
Jabnia. 6
Jaboc. 7

Pág.

Jaca (Diócesis). . . . 7
Jacob. 8
Jacob-Ben-Chajim. . . 9
Jacobelo. 9
Jacobi. 10
Jacobinos. 10
„ (partido).. . . 11
Jacobitas. 15
Jactancia. 16
Jaculatoria.. 17

Pág.

Jaddo. 18
Jaen (Diócesis). . . . 19
Jahel.. 20
Jhan (Juan). 21
Jaime D. (el Conquistador). 21
Jair. 23
Jairo.. 23
Jamblico de Calcis. . . 24
James (Tomás). . . . 25

Pág.
Jamnia (Véase *Jabnia*). . 25
Jano. (Mitol.).. . . . 25
Jansenio (Cornelio). . . 25
Jansenismo.. 26
Jansenista (sistema).. . 30
Januales (Fiestas de Jano). 32
Japhet. 32
Jardines. 33
„ del Eden.. . . . 33
Jardin de Salomon ó jardin cerrado. 33
Jarrige (Pedro). . . . 33
Jaser ó Jacer. 34
Jason. 34
„ hijo de Eleázaro. . 34
„ el Cirineo. . . . 34
„ gran sacerdote.. . 34
„ pariente de S. Pablo.. 34
Játiva (*Setabis*). . . . 34
Jauffret (Gaspar). . . 35
Javan, hijo de Japhet. . 35
Javier (San Francisco). (V. *Francisco Javier*).. 35
Javier (Jerónimo). . . 35
Jebus, Jebuseos. . . . 35
Jechonías ó Joaquin.. . 36
„ hijo del anterior. . . . 36
Jehovah.. 36
Jehovistas. 37
Jehú, Rey de Israel.. . 38
„ Profeta. 38
Jejunium. (V. *Ayuno*). . 39
Jenízaros. 39
Jephté, juez de Israel. . 39
Jerarquía. (Véase *Jerarquía*). 40
Jeremías, Profeta.. . . 40
Jerichó. 42
Jerobaal. (V. *Gedeon*). . 42
Jeroboan, Rey de Israel. 42
„ II Rey de Israel. 43
Jeroglífico. 43
Jerónimo (S.). 45
„ de Praga. (Véase *Jerónimo de Praga*).. . . 47
„ de Sta. Fé. (Véase *Halorqui*). . 47
„ de Vique. (Véase tom. v, p. 78). 47
Jerónimos (Orden de San Jerónimo). (Véase *Gerónimos*). . . . 47
Jerónimo Cardano. (Véase *Cardano*).. . . . 47
Jerusalen. 47
„ (reino de). . . 52
Jesuatos.. 52
Jesucristo. 52
Jesuitas.. 58
„ (monjas). . . . 63
Jesús.. 63
„ y María (Congregacion). (Véase *Eudistas*). . . . 64

Pág.
Jesús, hijo de Sirach. . 64
Jethró. 64
Jezabel. 65
Jiar ó Jar. 65
Jimenez de Rada (Rodrigo). . . . 65
„ (José Alberto). . 65
„ de Cisneros. (V. *Ximenez*). . 65
Joab, general de David.. 65
Joachaz, Rey de Israel. . 66
„ II Rey de Judá. 66
Joanicio (S.). 66
Joaquin, Rey de Judá. (V. *Jechonías*). 66
„ (S.), padre de la Vírgen . . . 66
„ Poblet.. . . . 67
„ (Abad). . . . 67
Joaquinistas. 67
Joás, Rey de Judá. . . 67
„ Rey de Israel. . . 68
Joathan, Rey de Judá. . 68
Job. 68
Jochanan-Zaccai-Ha-Cohen. 71
Joel, Profeta. 71
„ hijo de Samuel. . 72
Joiada.. 72
Jonás, Profeta.. . . . 72
„ de Orleans. . . . 73
„ Justo. 73
Jonatan-Ben-Uziel. . . 74
Jonatás. 74
„ hijo de Saul. . 74
„ el *Appho*. . . . 74
Jonia. 75
Joppe. 75
Joram, Rey de Judá. . 75
„ Rey de Israel. . . 76
Jordan. 77
Jordano Bruno. . . . 78
Jorge, mártir. 80
„ Crustat. 80
„ Obispo de Preneste. 81
„ (S.), Orden de Alfama. 81
„ de Chipre. . . . 81
„ de Laodicea. . . 81
„ David. 82
„ de Trebisonda.. . 82
Jornalero. 82
Josaphat, Rey de Judá. 83
„ (Valle de).. . 83
Joscelin el Rojo. . . . 83
José (S.). 84
„ hijo de Jacob. . . 84
„ de Arimatea. . . 86
„ Acosta. (V. *Acosta*). 86
„ Anchieta (Véase *Anchieta*). . . . 86
„ de Calasanz (San). (Véase *Calasanz*). 86
„ de Cupertino (San). (V. *Cupertino*). . 86
„ Bársabas. . . . 86

Pág.
José II, Emperador de Austria. . . . 86
„ Lacerda. 87
„ Fernandez de Retes de Ontiveros.. . 87
„ Maldonado. . . . 87
Josefitas. 88
Josefo Flavio. 88
Josias, Rey de Judá. . 90
Josué. 91
„ (Libro de).. . . 92
Jouffroy.. 93
Jourdan (Mateo). . . . 94
Jovellanos (Gaspar Melchor). 96
Joviano, Emperador. . . 96
Jovianistas. 96
Joviniano. 97
Jovio (Paulo). 97
Jovita (S.). (Véase *Faustino* y *Jovita*). . 97
Juan (Papas de este nombre). 97
Juan I (S.). 97
Juan II (S.). 98
Juan III. 98
Juan IV. 99
Juan V. 99
Juan VI. 99
Juan VII.. 100
Juan VIII 101
Juan IX.. 103
Juan X. 103
Juan XI. 105
Juan XII.. 105
Juan XIII. 107
Juan XIV. 107
Juan XV. 107
Juan XVI ó XV. . . . 107
Juan XVII ó XVIII. . 108
Juan XVIII ó XIX. . . 109
Juan XIX ó XX. . . . 109
Juan XXI ó XX. . . . 109
Juan XXII. 110
Juan XXIII. 112
Juan Bautista (S.). . . 113
Juan (S.), Apóstol. . . 113
„ (Apocalipsis de S.). (V. *Apocalipsis*). 114
„ Evangelio de San).. 114
„ Cartas de San). . . 118
„ Hus ó de Hussinetz. 119
„ de Dios (Véase *Hospitalarios*).. . . 119
„ Italus. 119
„ de Joanes. . . . 120
„ de Kief. 120
„ de Leyden. . . . 120
„ el Limosnero (S.). . 121
„ de Ortega (S.). . 123
„ de Mata (S.).. . . 124
„ de Sahagun (S.). . 124
„ de Perusa (S.). . . 124
„ Nepomuceno (S.). . 124
„ el Silenciario (S.). . 125
„ de Salisbury. . . 125
„ de Austria. . . . 126

Pág.
Juan el Ayunador. . . 126
„ Bautista Cardona . 127
„ Alfonso Curiel. (V. t. III, pág. 342). 127
„ Chamucero. (Véase t. III, pág. 378.) . 127
„ Bodin. 127
„ Buridan.. . . . 127
„ Andrés. (Véase tomo I, pág. 478).. 127
„ de Avila. (Véase tom. I, pág. 487). 127
„ Gualberto. (Véase t. V, pág. 201). . 127
„ Caramuel. (Véase t. II, pág. 563). . 127
„ Casiano. (Véase tomo II, pág. 621). . 127
„ Capristano. (Véase t. II, pág. 547). . 127
„ Crisóstomo. (Véase t. III, pág. 268). . 128
„ Clímaco. (Véase tomo III, pág. 36). 128
„ de la Cruz. (Véase t. III, pág. 307). . 128
„ Damasceno. (Véase t. III, pág. 386). . 128
„ de Dios. (Véase tomo III, pág. 611). 128
„ Eckio. (Véase tomo IV, pág. 9). . 128
„ Gerson. (Véase tomo V, pág. 80). . 128
„ Diaz de Lugo. . . 128
„ Eusebio Nieremberg. (Véase *Nieremberg*). . . . 128
„ Fonseca y Figueroa. 128
„ de Lugo. (Véase *Lugo*). 128
„ Maldonado. (Véase *Maldonado*). . . 128
„ de Mariana. (Véase *Mariana*). . . 128
„ de Ribera (Beato). 128
„ (El Preste). . . . 129
Juana, Infanta de Castilla. 131
„ Enriquez. . . . 132
„ la Loca. 132
„ Manuel. 132
„ la Papisa. . . . 132
Juanelin. 134
Juanistas (*Cristianos*). . 134
Jubilacion. 134
Jubileo. 137
Judá, hijo de Jacob. . . 138
„ (Tribu de). . . . 139
Judaismo. 139
„ reformado.. . 148
Judaizantes. 150
Judas Iscariote. . . . 151
„ Tadeo ó Lebeo. . 152
„ (Carta de S.) . . 152
Judea. 152

Pág.
Judea (Desierto de). . . 153
Judeo-cristianos. . . . 153
Judicatum de Vigilio. . 153
Judío (Derecho canónico). 155
„ errante 156
Judíos de España. . . 156
Judith. 172
„ (Libro de). . . 173
Jueces de los judíos. . . 174
„ (Libro de los). . 175
„ de Castilla. . . 175
Juègo. 176
Juegos de azar. . . . 177
Juenin (Gaspar). . . . 178
Jueves Santo. 178
Juez. 180
„ competente. . . . 183
„ Juguetes de niños. 184
Juicio. (Derecho.) . . . 184
„ criminal eclesiástico. 186
„ sumario eclesiástico. 187
„ particular. (Teol.). 188
„ final. 189
„ de celo. 192
Juicios de Dios. (Teol.). 192
„ (Procedim.) . 193
Julian (S.), Arzobispo de Toledo.. . . . 194
„ (San) Obispo de Cuenca. . . . 196
„ de Eclama. . . . 196
„ (Conde Espatario).. 196
Juliano, apóstata. . . . 197
Julio. (Papas de este nombre). 199
Julio I. 199
Julio II.. 200
Julio III. 201
Julio Africano.. . . . 202
„ Materno. 202
„ (Mes).. 202
Junilio. 202
Junio. (Mes). 203
Jura.. 203
Juramento. 204
„ (Derecho). . . 205
„ (violacion). . . 207
Jurieu. 208
Jurisdiccion. 208
„ del ministro. 210
Jurisprudencia. . . . 211
Jus reformandi.. . . . 212
Justicia (Virtud).. . . 212
„ teológica. . . . 214
„ de Dios. . . . 215
„ original. . . . 217
„ (Derecho). . . 219
„ mayor.. . . . 220
Justificacion. 221
Justiniani (Agustin). . . 223
Justiniano. 224
„ (San Lorenzo). (V. *Lorenzo*). 225
Justino (S.). 225

Pág.
Justino (S.), Obispo de Tarbes.. . . 226
Justo.. 226
Justo-Justiniano. . . . 227
Juvenal.. 228
Juvenco.. 228

K.

Pág.
Kaaba. 229
Kábala. 229
Kalendas. (V. *Calendas*). 229
Kalifa. 229
Kant (Manuel).. . . . 230
Kantismo, Kant (Filosofía de). 230
Karaita. (Véase *Caraita*). 235
Kasleu. 235
Katipanus. 235
Keil (Carlos Augusto). . 236
Keirotonia. 236
Keller (Santiago).. . . 236
„ (Víctor).. . . . 236
Kempis (Tomás). . . . 236
Kennicott (Benjamin). . 239
Kepler ó Keppler (Juan). 240
Keri y Ketib. 240
Kesitah. 241
Kilian (S.). 241
Kiliastas ó Milenarios. (Véase *Milenarios*). . 241
Kimchi. 241
Kir ó Cirene. (V. *Cirene*). 241
Kircher (Atanasio). . . 241
Kire eleyson. 242
Klee (Enrique). . . . 243
Klopstok (Federico). . . 243
Klupfel. 244
Knox (Juan). 244
Kohler (Gerónimo). . . 245
Korban. (Véase *Corban*). 246
Krause. 246
Krausismo. 249
Kuhimann. 257
Kyrus. 257

L.

Pág.
Labadistas. 258
Laban. 258
Lábaro. 259
Labbe. 260
Laborans (Cardenal). . 260
Laborantes.. 260
Labrouse (Clotilde). . . 260
Lacedemonia ó Esparta. 260
La Chaise (P. Francisco). 261
Lachis. 261
Lacombe (Domingo). . 261
Lacordaire (Juan Bautista). 262

Pág.

Lacroix. 262
„ (Cláudio). 263
Lactancio. 263
Lacunza (P. Manuel). 264
Lacticinios. (Véase *Bula de la Santa Cruzada*). 265
Lacy (Luis). 265
Ladrones. (Véase *Robo*). 265
Lago de los leones. 265
Láico. (V. *Lego*). 265
Lagidas. 265
Laguna (Andrés). 266
Laicocéfalos. 266
Laiman (Pablo). 267
Lainez (Diego). 267
Lamaismo. 268
Lambert (Bernardo). 269
„ (Francisco). 270
Lambertini (Próspero). 270
Lamberto (S.). 270
Lambruschini (Cardenal). 271
Lamech, hijo de Matusalem. 271
„ hijo de Matusael. 271
Lamentaciones de Jeremías. (V. *Jeremías*). 271
Lamego (Diócesis ant.). 271
Lamennais (Felicitas). 272
Lamy (Bernardo). 273
„ (Francisco). 274
Lampadario. 274
Lámpara. 274
Lampecianos. 276
Lampróforos. 276
Lancelot (Cláudio). 276
Landelino (S.). 277
Landoaldo (S.). 277
Landon, Papa. 277
Lanfranc ó Lanfranco. 277
Lanone (Juana de). 278
Lanza Santa. 278
Laodicea (ciudad). 279
„ (Concilio de). 279
Laosynacto. 279
La Peyrere (Isaac). 280
Lapidacion. 280
Lapide (Cornelio á). (Véase tom. III, pág. 224). 280
Lapones. 280
Lapsos, 281
Laredo (Fr. Bernardino). 282
Lares. (Mitol.). 282
Larvas. (Mitol.). 283
La Sala (Manuel). 283
La Salle (Juan Bautista de). 283
Lascivia. 283
Lasko (Juan), Arzobispo de Gnesen. 284
„ (Juan), sobrino del anterior. 284
Lateranense. (Véase *Letrán*). 285
Latæ sententiæ. 285
La Taste (Luis Bernardo). 285
Latin. 285
Latina (Iglesia). 287

Pág.

Latitudinarios. 287
Latona. (Mitol.). 289
Latria. 289
Latroniano. 290
Lauda Sion. 290
Laudemium. 290
Laudes. 290
Launoy (Juan). 292
Laura. 292
Laureano (S.), Obispo de Sevilla. 293
Lavabo. 293
Lavalete (P. Antonio). 294
Lavater (Juan Gaspar). 295
„ (Luis). 295
Lavatorio de los piés. 295
Laxidad (en moral). 297
Lazaristas. 297
Lázaro. 298
Leandro (S.), Arzobispo de Sevilla. 301
Lecciones en el rezo divino. 303
Leccion de la Sagrada Escritura. (Véase *Variantes*). 305
Lecticarios. 305
Lectorado, Lector. 305
Lector. 305
Lectoral. 305
Lectura de la Biblia. 307
Lecturas del Derecho. 308
Ledesma (Alfonso). 308
„ (Bartolomé). 308
„ (Diego de). 308
„ (Gonzalo Perez). 309
„ (Martin). 309
„ (Pedro). 309
Lebrija (Antonio). (Véase tom. I, pág. 151). 309
Le Fevre (Pedro). 309
Legados y mandas pías. 309
Legados pontificios. 311
Legalidad. 313
Legalizacion. 314
Legatario. 314
Legazpi (Miguel Lopez de). 314
Legendario. 315
Legacion. (Véase *Nunciatura* y *Legados pontificios*). 315
Leger. (Véase *Leodegario*). 315
„ (Antonio). 315
„ (Antonio). 315
Legion fulminante. (Véase *Fulminante*). 315
Legion Tebea. 315
Legislacion. 317
Legislador. 318
Legítima. 318
Legitimacion. 321
Legitimidad. 323
Lego. 323
Lego (Hermano). 324

Pág.

Lehmkuhl (Pedro). 324
Lelis (San Camilo de). (Véase t. II, pág. 481). 325
Leibnitz. 325
Leiva (Antonio Covarrubias). 328
„ (Diego Covarrubias. (Véase t. III, pág. 245). 328
„ (Jerónimo Venero). 328
Leipzig Interim. (Véase *Interim*). 328
Lemos (Fr. Tomás de). 328
„ (Luis). 329
„ (Jerónimo). 329
„ (Francisco). 329
Lemures. (Mitol.). 329
Lengua primitiva. 329
„ vulgar. 331
Lenguaje (Orígen del). 333
Lenguas (Dón de). 335
Lenidad. 336
Lenormant (Cárlos). 336
Leocadia (Sta.). 337
Leocricia (Sta.). 337
Leodegario (S.). 339
Leon Allatio (V. *Allatio*). 339
„ Ostiense (Véase *Ostiense*). 339
„ Hebreo (Véase *Abarbanel*). 339
Leon (Papas de este nombre). 339
Leon I (S.). 339
Leon II (S.). 340
Leon III. 340
Leon IV (S.). 342
Leon V. 342
Leon VI. 343
Leon VII. 343
Leon VIII (Cisma de). 343
Leon IX (S.). 344
Leon X. 346
Leon XI. 348
Leon XII. 348
Leon XIII. 349
Leon III el Isáurico. 349
„ IV, Emperador de Oriente. 350
„ V, el Armenio. 350
„ (Fray Luis de). (V. *Luis de Leon*). 351
„ de Castro. (Véase *Castro*). 351
„ (Diócesis). 351
Leonardo (S.). 353
„ de Chio. 354
„ de Udino (Mateo). 354
„ de Perusa. 354
„ ó Leonardi (Juan). 354
„ de Port-Maurice (San). 355
Leoncio de Bizancio. 355
Leonidas (S.). 356
Leonistas, herejes. 356

Pág.

Leonius 356
Leovigildo 356
Lepanto (Batalla de) 357
Leporius 358
Lepra, leproso 358
Le-Quieu (Miguel) 358
Lérida (Diócesis) 359
„ (Universidad de) 360
Lerins (Vicente ó S. Vicente) 362
„ (mártires de) 363
Lesa majestad (delito de) 363
Lesion 364
Lesing 364
Lesmes (S.) 364
„ (S.) limonero 364
Lesseville (Eustaquio) 365
Lessio (Leonardo) 365
Lestonac (Juana) 366
Letanías 366
Lætare (Liturg.) 367
Leteo (Mitol.) 367
Letrán (Basílica) 367
„ (Concilios de) 368
Letras apostólicas 371
„ (bellas) 373
„ de cámbio 375
„ dominicales. (Véase t. III, pág. 697) 375
„ patentes. (Véase *Patentes*) 375
„ pastorales. (Véase *Pastorales*) 375
„ formadas. (V. tomo IV, pág. 610) 375
Leví, hijo de Jacob 375
Leviathan 376
Levirato 376
Levitas 377
Levítico 378
Lezana (Juan Bautista) 380
„ (Mauricio) 380
Ley 380
„ humana 383
„ moral 388
„ natural 389
„ mosáica ó antigua 392
„ ceremonial 393
Leyenda 399
Lentard 400
Lherminier (Nicolás) 400
Lia 401
Libaciones 401
Libanio (el Sofista) 401
Líbano 402
Libeláticos. (V. *Lapsos*) 402
Libelo de los mártires 402
Libelo 403
„ infamatorio 404
Libellum repudii 404
Libera me Domine 405
Liberalidad 406
Liberalismo 406
Liberio, Papa 418
Libertad divina 420
„ de Jesucristo 422
„ de enseñanza. (Véase tom. IV, pág. 150) 423
„ de imprenta. (Vease tom. V, pág. 537) 423
„ de cultos. (Véase *Libertad religiosa*) 423
„ de la Iglesia 423
„ natural. (Véase *Libre albedrío*) 425
„ cristiana 425
„ de pensar 426
„ de conciencia 429
„ religiosa 429
Libertades de la Iglesia galicana. (Véase *Declacion del clero galicano* y *Galicanismo*) 431
Libertinaje 431
Libertinos 433
Libia 433
Libitina. (Mitol.) 434
Liborio (S.), Obispo 434
Libranza 435
Libres 435
Libre albedrío 435
Libro pontifical 437
Libros sagrados 438
„ (Impresion de) 440
„ (Prohibicion de) 441
„ sibilinos. (Véase *Sibilas*) 444
„ parroquiales 444
„ (Reglas sobre los) 446
Licaonia 447
Licenciado 447
Liceo 448
Licia, provincia del Asia 449
Liciniano (S.) 449
Licinio, Emperador 449
Licitacion 450
Lícito. (Derecho) 450
„ (Moral) 450
Lid 451
Lidia, provincia del Asia 451
Lieberman 451
Liebre 452
Lienzos ó manteles del altar 452
Liga católica 453
Ligadura 454
Ligamen 454
Lignum crucis. (Véase *Vera-Cruz*) 455
Ligorio (S.). (Véase *Alfonso de Ligorio*) 455
Ligorianos ó Redentoristas 455
Limbo (*Lymbus*) 455
Limina (*Visita ad*) 457
Límites 458
Limosna 458
Limosnero 460
„ mayor de España 460
Limpieza de sangre 461
Línea de parentesco 462
Lino (S.), Papa 462
Lippomani (Luis) 563
Lipsio. (Justo) 463
Lismanin (Francisco) 464
Lista y Aragon (Alberto) 464
Listra 465
Lisonjero, lisonja 465
Literatura 465
Litigante 466
Litigio 467
Litis contestacion 468
„ pendencia 468
Lithostroton 468
Litta (Lorenzo) 469
Litteræ formatæ. (Véase *formatæ*) 469
Liturgia 469
„ española 471
Liviandad 475
Livonia (Conversion de la) 476
Loaisa. (Véase *García de Loaisa*) 476
„ (García de) 476
Loazes (D. Fernando) 477
Lobo (Alfonso) 477
„ (Alvaro) 477
„ (Lorenzo) 477
Locacion 477
Locatorio 478
Locuacidad 479
Locke 479
Lóculus 481
Locura. (Derecho) 481
Locura 483
Locutorio 483
Logos 483
Logotheta 487
Lolardos 487
Lombardía, lombardos 487
Lombardo (Pedro) 490
Longevidad de los antiguos Patriarcas 491
Longinos (S.) 492
Lope de Vega (Félix) 493
Lopez (Fr. Gregorio) 494
Lorena (Cardenal) 494
Lorenzana (Francisco Antonio) 495
Lorenzo (S.), mártir 495
„ (S.), Arzobispo de Cantorbery 496
„ Justiniani (S.) 497
„ de Padilla 497
„ de Brindis (Beato) 497
„ (anti-papa) 498
Lorerio (Dionisio) 498
Lorga (D. José) 499
Loreto (Santa Casa de) 499
Losa (Isabel) 500
Losá (Jaime) 500
Losada (Juan) 500
Lot, sobrino de Abraham 500
„ (mujer de) 501
Lotario I, Emperador de Occidente 502

Pág.

Lotario (Constitucion de). 503
Lotario II. 503
Lotería. 504
Lovaina (Universidad de). 505
Lubieniekzi (Estanislao). 506
Lubin (S.). 506
Luca (Cardenal). 506
Lucano (Márco Anneo). 507
Loyola. (Véase *Ignacio de Loyola*). 507
Lúcas (S.) Evangelista. 507
„ (Evangelio de S.). 507
„ de Tuy. 509
„ de Brujes (D. Francisco). 509
Lucchesini (Juan Lorenzo). 509
„ (Juan Vicente). 510
Luces de las Iglesias. 510
„ (Siglo de las). 511
Lucía (Sta.). 512
„ y Geminiano (Stos.) 512
Lucianistas, secta 512
Luciano (S.). 513
„ (hereje). 513
„ de Samosata 513
„ (S.), mártir. 514
Lucido, sacerdote del siglo V. 515
Lucidio (S.). 515
Lucifer. 515
„ (Cisma de). 515
Luciferianos. 516
Lucila. 517

Pág.

Lucina. (Mitol.). 517
Lucio. (Papas de este nombre. 517
Lucio I (S.). 517
Lucio II. 517
Lucio III. 518
Lucrecio. 518
Lucro cesante. 519
Ludgarda (Sta.). 519
Ludgerio (S.). 520
Lueje (Fr. Isidoro). 520
Lugares teológicos. 520
Lugo (Diócesis). 521
„ (Cardenal). 523
„ (Francisco). 523
Luis (S.), Rey de Francia. 523
„ IV ó V, Emperador de Alemania. 525
„ de Lapuente. 526
„ Gonzaga (S.). (Véase *Gonzaga*). 527
„ de Granada. (Véase *Granada*). 527
„ de Leon (Fr.). 527
„ Vives. 528
„ Aleman (Cardenal). (Véase *Aleman*). 529
Luitprando. 529
Lujo. 530
Lujuria. 531
Lulio (Raimundo). 533
Luna pascual. 536
Luna (D. Pedro de). 537
Lunes. 538

Pág.

Lupercales. 539
Lupi (Antonio Marin). 539
Lupus (Cristian). 539
Luscinio, teólogo. 540
Lustraciones. (Mitol.). 540
Lustre ó Lustro. 540
Luterano. 541
Lutero (Martin). 544
Luto del pueblo de Dios. 558
Lutos en España. 559
Luxemburgo (Pedro de). 559
Luz. 560
Luz. 561
Lydda ó Dióspolis. 563
Lynch (Juan). 563
Lyon (Concilios de). 564
Lyra (Nicolás de). 567
Lysias. 567
Lysimaco. 568
Lyssczinski (Casimiro). 568

LL.

Pág.

Llansol (Fr. Silvestre). 569
„ (Fr. Joaquin). 569
Llave. 569
Llaves. 570
„ de los cementerios. 571
Llobet (Dr. D. Francisco). 572
Llorente (Juan Antonio). 573
Llorones, lloronas. 575

TOMO VII.

M.

Pág.

M. 5
Maacha. 5
Mabillon (Juan). 5
Macabeos ó asmoneos. 6
„ (Libros de los). 8
„ (Los siete Macabeos). 10
Machor, Machzor ó Machazor. 11
Macanaz (D. Melchor). 11
Macarianos. 12
Macario (S.). 12
„ (S.), el *Egipcio*. 12
„ (S.), el *Jóven*. 13
Macedo (Fr. Francisco). 13

Pág.

Macedonia. 14
Macedonianos. 14
Maceracion (Véase *Mortificacion*). 15
Macedonio, Obispo. 15
Macrino, Emperador romano. 17
Macrobio, escritor. 17
Macróstico. 17
Madian. 18
Madianitas. 19
Madre. 20
„ de Dios. (Véase *María Virgen*). 20
Madrid-Alcalá (Diócesis). 20
Madrina. 21
Madrucci (Cristóbal). 21
„ (Luis). 22

Pág.

Maestrescuela. 22
Maestro. 23
„ de ceremonias. 24
„ del Sacro Palacio. 24
Mafalda, Reina de Castilla. 24
Maffei Scipion (marqués de). 25
„ (Vegius). 25
„ (Juan Pedro). 25
„ (Rafael). 26
Magdala. 26
Maggedo. 26
Magdalena (Véase *María Magdalena*). 26
„ de Pazzis (Sta.) 26
Magdalenetas. 26

Pág.

Magdeburgo (Véase *Centuriatores*. 27
Magia. 27
Magiares. 29
Mágico, mago.. . . . 29
Magin (S.), mártir. . . 31
Magistrado.. 31
Magistral. 31
Magnanimidad. . . . 32
Magnetismo animal. . . 33
Magnificencia. 34
Magno (S.).. 34
Magnificat. 34
Magog. (V. *Gog y Magog*). 35
Magos (Adoracion de los). 35
Mahoma.. 37
Mahometismo ó islamismo.. 38
Mai (Angelo). 41
Maimonides. 41
Maistre (conde de).. . . 42
Maitines (Liturg.). . . 43
„ (Disciplina). . 43
Majencio, Emperador de Roma.. 43
Mal. 44
Malabares. 47
„ (Ritos).. . . 48
Málaga (Diócesis).. . . 48
Malaquías, profeta. . . 49
„ (Profecías de San).. . . 50
Malco ó Malcus. . . . 53
Maldad. (Véase *Malicia*). 53
Maldicion. (Véase *Anatema* é *Imprecacion*). . 53
Maldonado (Juan). . . 53
Mallebranche (Nicolás). 54
Maledicencia. 55
Maleficio. 56
„ (*Malum facere*). 56
Malgachos. 56
Malicia. 57
Malitiosa dessertio (Véase *Abandono de beneficio y Desercion*). 57
Malinas (Obispado de). 57
Mallorca (Diócesis). . . 57
Malta (Orden de).. . . 58
Malta (isla).. 59
Malvenda (Tomás). . . 59
Mamachio (Tomás María) 59
Mambré (Valle de). . . 60
Mamelucos.. 60
Mamerto (S.). 61
Mamerto Claudiano. (V. tom. III, pág. 5). . . 61
Mamiani, filósofo.. . . 61
Mamilares. 61
Mammona. 62
Maná. 62
Manahem, Rey de Israel. 63
Manassés ó Menassé. . . 64
Manassés (tribu de). . . 64
„ Rey de Judá . 65
Mancer (hijo). 66
Mancha legal. (Véase *Impureza*). 67

Pág.

Mancio (S.), mártir. . . 67
Mancomunidad.. . . . 67
Mandamientos de Dios. 67
(Véase *Decálogo*). . . 67
Mandato 67
Mandaitas. (Véase *Cristianos de San Juan*). . 68
Mandato ó Lavatorio. (V. *Lavatorio*). 68
Mandatos eclesiásticos. (Véase *Visita eclesiástica*).. 68
Mandato apostólico. . . 68
Manés ó Many. (Véase *Maniqueos*). 68
Manés.. 68
Manethon. 70
Manifestarios. 70
Manípulo.. 70
Maniqueismo. 71
„ (Moral del). . 73
„ (historia del. . por Beausobre). (Crít.).. 73
Manning (Enrique). . . 75
Mano. 76
Manos muertas. (Véase *Amortizacion*). . 76
„ (Imposicion de). (V. *Imposicion*). . . 76
Mansedumbre. 76
Mansi (Juan Domingo). . 77
Mansionario.. 77
Manso.. 77
Manteles de altar. (Véase *Lienzos*). 78
Manual (beneficio). (Véase tom. II, pág. 184). . 78
Manuel. 78
Manuscrito. 79
Maquiavelo (Nicolás).. . 80
Mar. 80
„ Muerto. 80
„ Rojo. 81
Maran (Prudencio). . . 83
Maran-alba. 84
Marat (Juan Pablo). . . 84
Maravillas. (Véase *Milagro* y *Prodigio*). . . 85
Maravillas del mundo. . 85
Maranatha. 85
Marbodio.. 86
Marca (Pedro de).. . . 86
Marchancio (Jacobo).. . 87
„ (Pedro). . . 87
Marcelianos.. 87
Marcelinistas. 87
Marcelino (S.), Papa.. . 88
Marcelo (Papas de este nombre). 88
Marcelo I. 88
Marcelo II. 89
Marcelo de Ancira. . . 89
„ de Apamea. . . 90
„ (S.), mártir español. 90

Pág.

Marcial. 91
Marcion. 91
Marcionitas. 92
Marco Aurelio, Emperador. 93
Marcomanos. 94
Marcosianos. 94
Marco Antonio de Dóminis (Véase *Dominis*). . 94
Márcos (S.). 95
„ (Evangelio de San). . . . 95
„ (S.), Papa. . . 97
„ de Viterbo. . . 97
„ de Efeso. . . . 98
Marculfo. 99
Mardoqueo.. 99
Maresme. 100
Margil de Jesús (Fr. Antonio).. 100
María, Vírgen.. . . . 101
„ de Jesús Agreda. (Véase *Agreda*). 104
„ Magdalena.. . . 104
„ Cleofás.. . . . 105
„ Salomé.. . . . 105
„ madre de Juan Márcos. . . . 105
„ Margarita Alacoque. (Véase *Alacoque*.. . . . 105
„ Stuardo. (Véase *Isabel de Inglaterra*). . . . 106
„ y Flora, vírgenes. (Véase tom. IV, pág. 589). . . 106
„ de la Cabeza (Santa. (Véase t. II, pág. 405). . . 106
„ de la Cruz (Sor). . 106
Mariana (P. Juan de). . 106
Mariano (S.). 107
„ (Ambrosio).. . 107
Marido. 107
Marin I, Papa.. . . . 107
Marin II ó Martin III. . 108
Mariner (Vicente). . . 108
Mario Mercator. . . . 108
„ Victorino. . . . 108
Marion (Elías).. . . . 108
Marital (Cuarta). . . . 109
Maronitas. 109
Marozia (duquesa de Toscana). 109
Marqués.. 110
Marsilio Ingenuus. . . 111
„ de Pádua.. . . 111
Marracci (Hipólito). . . 111
„ (Luis). . . . 111
Marta (Sta.). 111
Marte (Mitol.).. . . . 112
Martene (Edmundo). . . 112
Martí (Manuel). . . . 112
Martin (Papas de este nombre). 113
Martin I (S.). 113

Pág.
Martin II. (V. *Marin I*).. 114
Martin III. (V. *Marin II*). 114
Martin IV. 114
Martin V. 114
Martin de Tours (S.). . 115
„ Lutero. (Véase *Lutero*). 116
„ Gonzalo. (Véase *Gonzalo de Cuenca*).. . . 116
„ de Azpilcueta. (V. *Azpilcueta*). 116
„ de Braga (S.). (V. *Dumiense*). . . 116
„ (Raimundo). . . 116
Martinez Colomer. . . 116
„ Marina (Francisco).. . . 117
„ Izquierdo. . . 117
Martinistas.. 118
„ rusos. . . . 118
Mártires.. 118
„ de Zaragoza. . 119
Martirio.. 120
Martirologio. 122
Martyriarii. 124
Marzo. 124
Masboteo. 124
Masboteanos. 124
Máscaras. 125
Masona, Obispo de Mérida. 125
Masonería. 126
Masora, masoretas. . . 128
Massilianos ó masilienses. 129
Massillon (Juan Bautista). 129
Mastrofini (Marco). . . 130
Matar. (Véase *Asesino, Homicidio*). 130
Mateo (S.). 130
„ (Evangelio de S.). 130
„ de París. . . . 131
Materia de los Sacramentos. 131
„ y forma. (Filos.).. 132
Materialismo. 134
Matías (S.).. 139
„ (S.) (Apóstol).. . 139
Matrícula, matricularios. 140
Matrimoniales (Causas).. 141
Matrimonio. 143
„ civil. . . . 146
„ (Ministro del). 148
Matrimonios mixtos. . . 150
Matroneum. 152
Maturinas, maturinos. (Véase *Trinitarios*). . 152
Mauricio Ficino. (Véase *Ficino*). . . 152
„ (S.). (Véase tomo VI, página 315). . . 152
„ (S.) (Orden militar de). . 152
„ de Saboya. . . 152
Mausoleo, Rey de Caria.. 152
Máxima.. 152

Pág.
Maximiano Galerio. (Véase *Galerio*).. 152
„ Hercúleo. . . 152
Maximino de Tracia.. . 153
„ Daia é Daza. . 153
„ (de Turin S.).. 154
Mayo.. 154
Mayordomos de Fábrica. 155
„ de Palacio. 156
Mayoría, minoría. (Véase *Votaciones*). 156
Mayorino. 156
Mayoritas ó mayoristas. . 156
Mazdeismo.. 156
Meca.. 157
Medalla.. 157
Medardo (S.). 157
Medea. (Mitol.). . . . 157
Media. 157
„ anata. (V. *Anata*).. 158
„ racion. 158
„ edad. (Véase *Edad Media*).. . . . 158
Mediacion. 158
Mediador. 158
Medidas hebreas. . . . 158
Medina. 160
„ (Bartolomé). . . 161
„ (Francisco). . . 161
„ (Miguel). . . . 161
Medio racionero. (Véase (*Media racion*). . . . 161
Meditacion.. 161
Mediums. 162
Medusa. (Mitol.). . . . 162
Megara (Escuela de). . 162
Meguilloth ó Megilot. . 163
Mejora de herencia. . . 163
Melancolía religiosa. . 163
Melania (Sta).. . . . 164
„ (Sta.), la Jóven. . 164
Melancthon (Felipe), Melancthonianos. . . . 164
Melchor Cano. 166
Melecio (Cisma de). . . 166
„ Sirico.. . . . 167
Melito (español). . . . 167
„ de Sardes (S.). . 167
Mellini (Savo). . . . 168
Melote. 168
Melquiades (S.), Papa. . 168
Melquisedec. 169
Melquisedecianos.. . . 169
Melquitas ó Melchitas. . 170
Mementos de la misa. . 170
Memoria testamentaria. . 171
Memorias. (Véase *Aniversarios, Fundacion piadosa, Legados* y *Obras pias*). 171
Menandrianos.. . . . 171
Menandro. 172
Mendicantes. 172
Mendicidad. 174
Menelao. (Véase *Onías*). 175
Meneses y Sarmiento (doña Mariana de Silva). . 175

Pág.
Menfis ó Memphis. . . 175
Mennas (S.). 176
Menochio (Juan).. . . 176
Menologio. 177
Menonitas. 177
Menor de edad. . . . 178
Menorca (Diócesis). . . 179
Menores (Clérigos). . . 179
„ (Frailes). (Véase *Franciscanos*). . 179
„ (Ordenes). . . 179
Menoscabo.. 179
Mensa capitular. . . . 179
„ *pauperum*. (Véase *Matrícula*).. . . 180
Mentesa (Diócesis antigua). 180
Mentira.. 180
Mequitar. 181
Merced (Orden de). . . 182
Mercenarios descalzos. . 183
Mercurio. (Mitol.). . . 183
Merici (Angela). (Véase tomo I, pág. 488). . . 184
Mérida (Diócesis). . . 184
Mérito. 184
Merlin (el Hechicero). . 188
Meses de los hebreos. . 188
„ mahometanos. . . 190
„ papales. (Véase *Alternativa*). . . 190
Mesías. 190
Mesmer, mesmerismo. . 192
Mesopotamia. 193
Mesraim. 193
Mesrop (S.). 193
Metafísica. 194
Metáfora, metafórico sentido. 195
Metaforistas. 195
Metaforastes (Simeon). . 195
Metamorfitas, ó transformadores. 195
Metangimonitas. . . . 195
Metanoea. 195
Metempsycosis. . . . 196
Metodio (S.). 196
„ (S.), Patriarca de Constantinopla.. . . 197
„ (S.), Apóstol de los slavos. . 197
Metodistas. 197
„ (nueva secta). 199
Metreta.. 199
Metrocomía. 199
Metrodoro, filósofo. . . 199
Metrópoli. 200
Metropolitano. 200
Mezquitas. 201
Mezzofanti (José). . . 201
Michaelis (Juan David). 202
Midas. (Mitol.). . . . 202
Midrasch. 202
Miedo. (Moral). . . . 202
„ (Derecho). . . 203
Miel.. 204

Pág.

Miembros de la Iglesia. . 204
Miércoles de Ceniza. . 205
Mies (Jacobo de). (Véase *Jacobelo*). 206
Migecio, migecianos. . 206
Miguel Arcángel (S.). . 206
„ Balbo, Emperador. 206
„ Cerulario. (Véase *Cerulario*). . . 207
„ III el Borracho. . 207
„ Cervantes. (Véase *Cervantes*). . . 207
„ Molinos. (Véase *Molinos*). . . . 207
Milagros. 207
„ de Jesucristo. . 209
Milciades, escritor. . . 217
Milenarios. 217
Mileto. 218
Milevitano (Concilio). . 218
Militante (Iglesia). . . 219
Militares (capellanes). . 219
Millan de la Cogolla (S.). 219
„ (Monasterio de). 220
Milton (Juan). 221
Minerva. (Mitol.). . . 221
„ (Domingo de). . 221
Mingrelianos. 221
Mínimos. 223
„ ó de la Victoria. 223
Ministro de los Sacramentos. 224
Ministerios. 226
Minoridad. (Véase *Menor de edad*). 227
Minoritas. (Véase *Menores*). 227
Minoristas ó Domicellarios. 227
Minos. (Mitol.). . . . 228
Minotauro. (Mitol.). . . 228
Mintegiaga (P. Venancio). 228
Minucio (Félix). . . . 228
Minutario. 229
Miqueas. 229
Mirandola (Juan Pico de la). 229
Mirra. 230
Misa. 230
„ de oro. 233
„ de *Requiem*. . . 234
„ votiva (Ritos). . . 235
„ *pro populo*. (Véase *Párroco*). 237
„ (Estipendio de la). (Véase *Honorario de misa* y *Estipendio*). . . . 237
„ (Pluralidad de). (Véase *Bis cantare*). 237
Misas de San Gregorio. . 237
„ de San Vicente. . 237
Misal. 237
Miserere. 238
Misericordia divina. . . 238

Pág.

Misericordia. (Moral). . 239
„ (Obras de). (Véase *Obras de Misericordia*). . . . 240
„ (Obra de la). . 240
Misia ó Mysia. 240
Mision *in divinis*. . . . 241
„ divina. 241
Misioneros. 242
Misiones católicas. . . 244
„ extranjeras. . . 246
Mischna. 247
Mistagogo, mistagogia. . 247
Misterios. 247
Mística. 250
„ (Teología). . . 251
Místico (Sentido). . . 254
Mithra, mithracismo. . 256
Mittentes. (Véase *Lapsos*, *Libelo de los mártires*). 256
Mitilene. 256
Mito. 256
Mitología. 259
Mitra. 262
Mizraim. 262
Moab, moabitas. . . . 264
Modalistas. 264
Modestia. 264
Modesto (S.). 265
Modin. 265
Moëlher. 265
Mohatra. 266
Moisés. 266
Molay (Santiago). (Véase *Templarios*). 271
Molina (Luis). 271
Molinismo. 271
Molinos. 273
Molinismo. (Véase *Quietismo*). 276
Moloch. 276
Momieros. 277
Monarquía. 277
Monasterio. 279
„ de mujeres. . . 281
Mondoñedo (Diócesis). . 282
Mongo (Pedro). . . . 283
Mónica (Sta.). 284
Monicion. 284
Monitorio. 285
Monjas. 287
Monje. 290
Monofisitas. 291
Monóculo. 293
Monogamia. (Véase *Matrimonio y Poligamia*). 293
Monograma de Cristo. . 293
Monomaquia. (Véase *Duelo*). 294
Monoimos. 294
Monopolio. 294
Monotelitas. 295
Mónstruo (Bautismo de). 298
Montalban (Juan Perez de). 298

Pág.

Montalember (Cárlos). . 298
Montano. 299
Montanistas. 300
Monte de las Olivas ó montaña de los Olivos. . . . 301
„ de escándalo ó de ofension. . . . 302
„ Calvario. (Véase *Calvario*). . . 302
„ Carmelo. (Véase *Carmelo*). . . . 302
„ Líbano. (Véase *Líbano*) 302
„ Moria. (Véase *Moria*). 302
„ Sion. (Véase *Jerusalen*). 302
Montes píos ó Montes de piedad. 302
Montesa ó San Jorge de Alfama. 303
Monthyon. 304
Moore (Tomás). . . . 304
Moscoso, Prelado. . . . 305
Moral. 305
„ de los filósofos. . . 308
Moralidad. 310
Morales (Ambrosio). (Véase *Ambrosio de Morales*). 312
Moratoria. 312
Moravos (Hermanos). . 312
Moreri (Luis). 312
Moria. 312
Moribundos. 313
Morino (Juan). . . . 313
Moriscos (Espulsion de los). 313
Mormones. 315
Mormonismo. 316
Mornay (Felipe de). . . 317
Moros de España. . . 317
Mortificacion. 319
Mosáicos cristianos. . . 321
Moscovitas. (Véase *Rusos*). 321
Mosen. 321
Mosheim (Roberto). . . 321
„ (Juan Lorenzo). 321
Mostrencos (Bienes). . 322
Motines. (Véase *Asonada é Insurreccion*). . . 322
Motu proprio. 322
Mozárabes ó Muzárabes. 322
Muceta. 323
Mudo. 323
Muebles (bienes). . . . 323
Mudejar (estilo). . . . 323
Muerte del cuerpo. . . 324
„ de Jesucristo. . . 324
Muertos. (Véase *Cadáveres y Difuntos*). . . . 325
„ (Oraciones por los). (Véase *Sufragios*). . . 325

Pág.

Muertos (Fiesta de los). (Véase *Difuntos*) (dia de). . 325
„ (Evocacion de los). (Véase *Evocacion, Nigromancia*). . 325
Mujer. 326
„ subintroducta. . . 326
Multa. 326
Muller (Ádam Enrique). 327
Mundano. 327
Mundo. 327
„ (Antigüedad del). (Véase tomo I página 521). . . . 331
„ (Alma del). (Véase tomo I, pág. 370). 331
„ (Fin del). Véase tomo IV, pág. 572). 331
„ (Fin del). (*Consumacion*). (Véase tomo IV, página 573). 331
„ (Perfeccion del) (V. *Optimismo*). . . 331
„ (Pluralidad de). (Véase *Pluralidad de mundos*). 331
Municipio. 331
Munster (Diócesis de). . 331
„ (Sebastian). . . 331
Munzer (Tomás). . . . 331
Muñon (Diócesis). . . 332
Muñoz (D. Gil Sanchez). 332
Muratori. (*Liberi Muratori.* (Véase *Masonería*). 333
Muratori (Luis Antonio). 333
Múrcia ó Cartagena (Diócesis). 333
Murillo (Bartolomé). . . 334
Murmullos. 334
Murmuracion. 335
Música. 335
„ sagrada (La). . . 338
Musulmanes. (Véase *Mahometanos* y *Moros*). . 388
Mutacion. (Véase *Permuta* y *Traslacion*). . . 338
Mutilacion. 338
Mutilados de Rusia. . . 339
Mútuo. (Véase *Préstamo*. 340
Muzarelli (Alfonso). . . 340

N.

Pág.

Naaman. 341
Naasenios. 341
Nabajoth. 342
Nabal. 342
Nabatheos. 342

Pág.

Naboth. 342
Nabonasar, Rey de Babilonia. 343
Nabopolasar, Rey de Babilonia. 343
Nabucodonosor, Rey de Asiria. 343
Nabucodonosor II. (Véase *Nabopolasar*). 343
„ el Grande.. . . . 343
Nabuzardam. 344
Nazianzo (Gregorio de). (Véase tomo V, página 187). 344
Nacimiento (Defecto de). 344
„ (Derecho). . 344
„ de Jesucristo. 345
Nacionales (Iglesias). (V. *Iglesias nacionales*). . 346
Nacionalidad. 346
Naciones. 347
Nacor ó Nachor. . . . 347
Nadab, hijo de Aaron. . 347
„ Rey de Judá. . . 347
Nahum, profeta. . . . 347
Naim.. 348
Nájera (Diócesis antigua). 348
Nantes. 348
Narciso (S.). 349
Nardo. 352
Narracion. 353
Narrativa. 353
Narcés. 354
Nartex. 354
Natal (S.). 354
Natalia (Sta.). 354
Natal Alejandro. . . . 354
Natalicio. 355
Nathan. 355
Nathan Isaac. 355
Nathan-ben-Jechiel. . . 355
Nathan de Babilonia. . 356
Natanael.. 356
Nathineos. 357
Natividad de Jesucristo. 357
„ de la Vírgen María. 358
Natural (Religion). (V. *Religion natural*). . . 358
Naturales (Hijos). (Véase *Hijo é Ilegìtimos*). . . 358
Natural (Ley). (Véase tom. VI, pág. 389).. . 358
Naturaleza pura (Estado de). 358
Naturaleza (Estados de la). (Véase tomo III, pág. 297). 359
Naturalismo. 359
Nave de las Iglesias. . 364
Naveta. 364
Navidad. (Fiesta de).. . 364
Navío.. 364
Nazareato, Nazareno. . 365
Nazareno ó *Nazarenus*. . 366
Nazarenos (Judaizantes). 367

Pág.

Nazareth. 368
Nayades. (Mitol.).. . . 369
Nebo.. 369
Nebrija (Antonio). (Véase tomo I, pág. 551). . 369
Necesidad. (Véase *Fatalismo*). 369
Necesidad extrema, grave y común. (Véase *Limosna*). 369
Necesarianos ó necesarios. 369
Necesitante. 370
Nechilloth. 370
Necrología. 370
Necrologio. 370
Necrópolis. 370
Nectar. 371
Nectario. 371
Negacion. 371
Negative et amplius. . . 372
Negligencia. (Véase *Pereza*.. . . 372
„ de los Prelados. 972
Negociacion, negocio.. . 372
Negores. 373
Negros. 373
Nehemias. 375
„ (Libro de). . . 376
Nemesiano (S.). . . . 376
Nemesio. 377
Nemrod. 377
Neocesárea. 378
Neófitos. 378
Neología, neologismo. . 379
Neoluteranismo.. . . . 381
Neomenia. 381
Neoplatónicos, neoplatonismo. 382
Nephtalí. 385
Nepomuceno (San Juan). (Véase tomo VI, página 124). 386
Nepos. 386
Nepotismo. 386
Neptuno. (Mitol). . . . 387
Nereidas. (Mitol.). . . 387
Nergal. 387
Neri (San Felipe). (Véase *Felipe Neri*). . . . 387
Neron, Emperador. . . 388
Nerva, Emperador. . . 388
Nestor. 388
Nestorianismo, Nestorianos. 388
Nestorio.. 390
Newman (Juan). . . . 391
Newton (Isaac). . . . 392
Nicanor.. 392
Nicasio (S.). 392
Nicea (Concilios).. . . 392
Nicéforo (S.). 396
„ Calixto. . . . 396
Niceron (Juan Pedro). . 397
Nicetas (S.). 397
„ (David). . . . 397

Pág.
Nicetas, nombre de S. Ignacio. 397
Nicho. (Arqueol.). 397
Nicomedus. 398
Nicolai (Juan). 398
Nicolaitas. 398
Nicolás. (Papas de este nombre. 399
Nicolás I. 399
Nicolás II. 400
Nicolás III. 401
Nicolás IV. 402
Nicolás V. 403
Nicolás V (anti-papa). 405
Nicolás Eymeric. (Véase *Eymeric*). 405
„ de Cusa. 405
„ Factor. (Véase *Factor*). 406
„ de Lyra. (Véase *Lyra*). 406
„ Antonio. (V. t. I, pág. 551). 406
„ Damasceno. 406
„ Albergato (S.). 406
„ (Augusto). 406
Nicole (Pedro). 407
Nicomedes (S.). 407
Nieremberg (Juan). 407
Nigromancia ó necromancia. 408
Nihil transeat. 409
Nilo (S.). 409
„ rio de Africa. 410
Nimbo. 411
Nimes (Concilio de). 412
Ninive. 412
Ninfas. (Mitol.). 413
Niños de coro. 413
„ de San Vicente. 413
Nipho (D. Agustin). 415
Nisan. 415
Nisibis. 415
Nithard (P. Everardo). 416
Niveladores. 416
Noailles (Luis Antonio de). 417
No-Amon. (Véase *Tebas*). 418
Nobe. 418
Nobleza. 418
Nociones en Dios. 419
No conformistas. (Véase *Conformistas*). 420
Noche. 420
Noche-Buena. (Véase *Navidad*). 420
Nocturno. 420
Noé. 420
Noecianos. 421
Noemi. 422
Noeto ó Noet. 422
Nogaret (Guillermo de). 422
Nola. 423
Nolarium. 423
Nolasco (S. Pedro). 423
Nombres de Dios. 425
Nombre de Jesús. (Véase *Jesús*). 425

Pág.
Nombres de los primitivos cristianos. 425
Nombre de pila. 426
Nominacion. 426
„ de los Obispos. 427
Nominales, nominalismo. 428
Nomocánones. 429
Nona. Véase *Horas canónicas*). 429
Nonas. (Véase *Calendas*). 429
Nonni ó Decani. 429
Non obstante apellatione. 430
Non obstantibus. 430
Non congruere. 430
Non expedire. 430
Non manifestans, non impediens. 430
Non proposita. 430
Non inquietandus. 430
Non bis in idem. 430
Norberto (S.). 430
Noris (Enrique). 431
Normandos. 431
Norte. 432
Nota. 436
Notaras. 436
Notarios eclesiásticos. 437
„ de la Cancelaría y de la Cámara. 439
Notas de la Iglesia. 439
Notificacion. 442
Notorio, notoriedad. 442
Noury (D. Nicolás). 443
Novacion. 443
Novadores. 444
Novaes (P. José de). 445
Noval, novales. 445
Novatione cessante. 446
Novato y Novaciano. 446
Novelas. (Derecho). 447
„ (Libros). 447
Novena, novenario. 449
Noviciado. 450
Novicio. 450
Novidio. 451
Noviembre. 452
Novísimos. 452
Nudipedalia. 452
Nudo gordiano. 453
Nueva exégesis. 453
Nuevo Testamento. 454
Nuevo rezado y censura de los libros eclesiásticos. 454
Nulidad. 455
„ del matrimonio. 455
Numenio, hijo de Antioco. 456
Numérica (distincion). (Véase *Distincion* y *Trinidad*). 456
Número. 457
„ de oro. (Véase *Aureo número*). 457
Números. (Libro de los). 457
Numismática. 458
Nunciatura. 459

Pág.
Nuncio. 462
Nuncupativo (testamento). 469
Nundinario, Obispo de Barcelona. 469
Nunilo y Alodia (Stas.). (Véase *Alodia*). 471
Nuñez (Pedro Juan). 471
„ de Avendaño (Fray Francisco). 471
„ Delgadillo (Fray Agustín). 471
„ Delgado (Pedro). 471
„ Gachupin (D. Alonso). 471
Nuño I, Obispo de Astorga. 471
„ II, id. id. 472
„ (Sanchez). 472
Nupcias. (Véase *Bodas* y *Bodas segundas*). 472
Nyayan. (Mit. ind.). 472

O.

Pág.
O (antífonas). 473
O (Fiesta de la). 473
Oates (Tito). 474
Obededom. 475
Obediencia. 475
„ religiosa. 477
Oberhauser (Benito). 478
Obispado. 478
Obispados en España. 479
„ de Indias. 480
Obispo. 481
„ auxiliar. 484
„ *in partibus*. 485
Obituario. 486
Objecion. 487
Objeto. 487
Objetos benditos. 488
Oblaciones. 489
Oblacionario. 490
Oblata. 490
„ oblato. 491
Obligacion. 492
Obra pía de Jerusalen. 492
Obras buenas. 493
„ de misericordia. 494
Obregon (Bernardino). 496
Obrepcion. 496
Obrepticia. 497
Obscenidad. 497
Observancia. (Derecho). 498
Observancias legales. 498
Obsesion. 499
Obtener. 500
Ocasion. 500
Ocasionalismo. 501
Occam (Guillermo). 502
Ocio, ociosidad. 503
Oconnell (Daniel). 504
Ochim ó Uchim (Bernar-

Pág.
dino). 504
Ochozías, Rey de Israel. 505
„ Rey de Judá. . 505
Octaplas de Orígenes. (Véase *Exaplas*). . . 506
Octateuco. 506
Octava. 506
Octaviano (Cisma de). . 506
Octubre.. 507
Ocultacion.. 507
Ocupacion. 508
Ocurrencia.. 508
Odín.. 509
Odio, odiar.. 510
Odoacro ú Odoacer. . . 510
Ofensa. 511
Oferta. 511
Ofertorio. 512
Oficial, oficialidad. . . 512
Oficiante. 513
Oficio. 514
„ (Canónigos de). . 514
Oficio divino. 514
Ofiomancia.. 516
Ofitas.. 517
Ofrenda. 518
Og, Rey de Basan. . . 518
Olarianos. 519
Olavide (Pablo). . . . 519
Oldoin (Agustin).. . . 519
Olegario, Obispo de Barcelona.. 519
Oleos Santos. 520
Oleviano (Gaspar). . . 520
Olier (Juan Bautista). . 520
Oligarquia. 521
Olimpiadas.. 522
Oliver (Pedro Juan). . . 522
Olivetanos. 523
Ológrafo. 523
Omision.. 523
Omniadas. 524
Omnipotencia. 527
Omophorium. 527
Onan, hijo de Judá. . . 528
Onesimo (S.). 528
Ondear. 528
Onfaloscos. 528
Onias, Sumo Sacerdote. . 528
„ II. 528
„ III. 529
„ IV. 529
Onkelos., ... 529
Onirocritia ú Orinomancia.. 530
Onichomancia. 530
Ononychites. 530
Ontologismo. 531
„ (Proposiciones condenadas). 533
Onymo (Adan José). . . 534
Oña (S. Salvador de). . 534
Ophir ú Ofir. 534
Opinion en teología. . . 535
Opiniones políticas. . . 536
Opinionistas. 537
Opebálsamo. (Véase *Bálsamo y Crisma*). . . 537

Pág.
Oposiciones en concurso. 537
Oposiciones á canongías de oficio. 538
Oposicion á beneficios y canongías de Iglesias mayores. 538
Oppas. 541
Opstraet (Juan). . . . 541
Optato (S.). 541
Optimismo. 542
Opus operatum, *Opus operantis*.. 544
Oracion. 546
„ (Necesidad y eficacia de la). . 547
„ mental.. . . . 549
Oracion dominical. (Véase *Padre Nuestro*). . . 550
„ pública. (Véase *Culto público*). . . . 550
Oráculos *vivæ vocis*. (Derecho. 550
Oráculos. 550
Orador. 551
Oral. (Véase *Talmud* y *Tradicion*). 551
Orange (Concilios de). . 551
Orangistas. 552
Orario, *Orarium*. . . . 552
Orate fratres. 552
Orator adeat. 552
Oratoria. 552
Oratorianos de Francia. . 553
Oratorio (Congregacion del).. 554
Oratorios. 554
„ domésticos. . . 555
„ de los hebreos. . 557
Orbibarianos ú orbibarienses. 557
Orco. (Mitol.). 557
Ordalia ú Ordeal. . . . 557
Orden (Sacramento del).. 557
Ordenaciones anglicanas. 560
Ordenamiento de Alcalá. 562
„ de Montalvo. . 563
Ordenes religiosas.. . . 564
„ gerárquicas. . . 568
„ mendicantes. . 570
„ militares.. . . 573
Orderico Vital. 575
Ordinal. 575
Ordinario.. 576
Ordo (Impedimento).. . 576
Ordoño I, Rey de Leon. 577
„ II. Rey de Leon. 578
Orebitas. 580
Orencio. 580
„ y Paciencia.. . . 580
„ Obispo de Granada 581
Orense (Diócesis). . . 581
Orestes, Rey de Mecenas. 581
Oreto (Diócesis antigua). 582
Orfeo. 582
Organo. 582
Orgánicos. (Artículos). (Véase *Artículos orgánicos*). 582

Pág.
Orgías. 582
Orgullo. 583
Orientacion de la Iglesia 584
Orientales (cristianos). . 585
Oriente. 586
Orígenes, el *Impuro*.. . 586
„ de Alejandría. . 586
Origenismo.. 588
Orihuela (Diócesis). . . 591
Original (Justicia). (Véase *Justicia original*). 593
„ (Pecado). (Véase *Pecado original*). 593
Orion. (Mitol.).. . . . 593
Orlandine (Nicolás). . . 593
Orleans (Concilios). . . 593
Ornamentacion de las Iglesias. 594
Ornamento.. 596
Oro. (Mitol.). 597
Orosio (Paulo).. . . . 598
Orozco (Alfonso).. . . 598
„ (Diego de). . . . 598
Orsi (José Agustín). . . 599
Orsini. 600
Ortega (S. Juan de). (Véase *Juan de Ortega*). 600
Ortells (Teodoro).. . . 600
„ (Antonio).. . . 600
Ortodoxia, òrtodoxio.. . 600
Orumbella (D. José de la Torre).. 601
Osca. (Véase *Huesca*). . 602
Osculatorio (Véase *Beso de paz*). 602
Osculum (Véase *Beso*). . 602
Oseas, Rey de Israel. . 602
„ Profeta. . . . 602
Osembruk (Fray Teodorico). 602
Ossat ú Osart.. . . . 603
Ossen (Fuentes de). . . 604
Oriander el Antiguo. . 605
Osiandrianos. 605
Osio de Córdoba. . . . 605
„ (Carta de). . . . 613
„ (Estanislao).. . . 614
Osiris. (Mitol.). . . . 515
Osma ó Burgo de Osma. 616
„ (Pedro de). . . . 617
Osorio (D. Luis). . . . 618
„ (Jerónimo). . . . 618
Ossarium ó Fossarium. . 618
Ossonova (Diócesis antigua). 619
Ostensorio. 620
Ostia (Obispado de). . 620
Ostiario. 620
Ostracismo. 620
Ostrogodos. 621
Oswaldo (S.). 621
Otalicia Severa, Emperatriz. 622

Pág.

Othon I de Alemania. 622
„ II de id. 623
„ II de id. 623
„ IV de id.. 624
Othon (S.). 625
Othoniel, juez de Israel. 626
Otomanos. 626

Pág.

Ovacion.. 632
Ovando (Alonso de). 632
„ (Fr. Jacinto). 632
Ovayer (Alfonso de). 633
Oveja.. 633
Ovidio, poeta latino. 634
Oviedo (Diócesis).. 635

Pág.

Oviedo y Monroy (Fray Juan de la Concepcion) 636
Owen (Roberto). 637
Oza.. 638
Ozanan (Federico). 638
Ozias, Rey de Judá).. 639

TOMO VIII.

P.

Pág.

Pablo (S.) Apóstol. 5
„ (Venida á España). 13
„ (Cartas de San). 15
„ de Samosata. 16
„ de Búrgos. 16
„ de Constantinopla (San). 17
„ de Córdoba (S.). 17
„ (S.), primer ermitaño.). 17
„ de Tesalónica (S.). 18
„ diácono. 18
„ de Centena (D. Antonio). 18
„ de la Cruz (S.). 18
„ Sarpi. (V. *Sarpi*). 18
„ García Abella. 18
„ Coronel (de Segovia). 19
Paborde ó preboste. 19
Pacca (Bartolomé). 19
Paccanari. 20
Paciano (S.). 20
Paciarios. 21
Paciencia. 21
„ (Sta.). 21
Pacífica (Hostia). (Véase tom. v, pág. 422). 21
Pacificacion (Edictos de). 21
Pacificadores. 23
Pacomio (S.). 24
Pacto. 24
„ demoniaco. 26
„ de alianza del pueblo con Dios.. 28
„ Calixtino ó Concordato de Worms. 28
„ social.. 28
Pactolo, rio.. 33
Padecimiento. 33
Padecimiento de Jesucristo.. 34

Pág.

Padre. 34
Padre Eterno. 35
Padre Nuestro.. 35
Padres de la Iglesia. 36
„ Apostólicos. 40
„ (Importancia de su estudio). 41
Padrino.. 43
Padron. 43
Pádua (Concilio de). 44
Pædobaptismo.. 44
Pafos. 44
Paganismo. 45
Pagi (Antonio).. 49
„ (Francisco). 49
Pagnino, dominico.. 49
Pago.. 50
Pagoda. 52
Paisanos (Guerra de los). (Véase *Rústicos*). 52
Paises-Bajos. 52
Pajonistas. 54
Palabra (Orígen de la). (Véase *Lenguaje*). 54
Palabra divina. 54
Palabras de la Consagracion. 55
Palafox (Juan de). 56
Palamá (Gregorio). 56
Palatinado. 57
Palea. 57
Palencia (Diócesis). 58
„ (Concilios de). 59
Paleografía.. 61
Paleontología. 62
Palestra. 63
Palestina. 63
Palestrina. 66
Palimpsestos. 66
Palingenesia (Renacimiento). 67
Palio. 70
Palma.. 71
Palmas (Domingo de).. 71
Palmira ó Tadmor.. 72
Paloma. 73

Pág.

Paloma (Orden de la). 74
Palpo (*Adulator*). 74
Palladium. (Mitol.). 74
Pallavicini Sforza. 75
Pamaquio (S.).. 75
Pamelio (Santiago). 75
Pamphilia. 75
Pamplona (Diócesis). 76
„ (Concilios de). 76
Pan. (Mitol.). 77
Pan bendito. 77
„ conjurado.. 78
Panagía. 79
Panateneas.. 79
Pandectas. 79
Pandora. (Mitol.). 80
Panegírico. 80
Panenteismo. 81
Panes de proposicion.. 81
Pange lingua. 82
Pannonia. 83
Panoplia dogmática. 83
Panormitano, canonista. 83
Panteismo. 83
Panteismo nuevo.. 86
Panteno (S.). 93
Panteon.. 94
Panteones. 94
Papa.. 95
„ (Estadística). 104
Papas (Série de los). 105
Papebrochio (Daniel). 109
Papel sellado. 109
Papías (S.).. 111
Papisa. (Véase *Juana la Papisa*). 112
Parábola. 112
Parabolantes ó parabolanos. 113
Parabrahma. (Mitol.). 114
Paracelso (Aurelio). 114
Paraclético, Paracleto. 115
Parácleto. 115
Paradoja. (Filosofía).. 115
Parafernales. 116
Paráfrasis. 117

Pág.

Paráfrasis caldeas. 117
Paraiso. 119
Paralelismo bíblico. 120
Paralípomenos. 121
Paralogismo. 122
Paramenta. 122
Paraninfo. 124
Parascha ó Parasca. 127
Parasceve. (Preparacion) 128
Paratesis. (Imposicion). 128
Parcas. (Mitol.) 128
Parcialidad. 128
Parenesis. 129
Parentesco. (Derecho). 130
„ (Moral). 130
Parhermeneutas. 131
Paria. 131
Paridad de casos. 131
Parientes. 131
Paris (Francisco). 132
Parker (Mateo). 133
Parnaso. 134
Parricidio. 134
Párroco. 135
Parroquia. 138
Parsis ó parses. 140
Partes decissæ. 144
Partera. 145
Partibus infidelium. 145
Particion. 145
Participante. 147
Partícipes legos. 148
Particularistas. 148
Partidas sacramentales. 148
Partidas (Las Siete). 149
Partícula. 150
Parvidad de materia. 153
Pasajeros, pasagianos ó pasaquianos. 153
Pascal. 154
Pascasio Radberto. (Véase *Radberto*). 155
Pascua. 155
„ de los cristianos. 157
Pascual (Cordero). 159
„ (Tiempo). 163
„ (Fr. Jerónimo. 164
„ Baylon (San). (Véase *Baylon*) 164
Pascual (Papas de este nombre). 164
Pascual I (S.). 164
Pascual II. 164
Pascual (anti-papa). 166
Pascual III (anti-papa). 166
Pase Regio. 167
Pasible. (Véase *Padecimientos de Jesucristo*). 171
Pasion de Jesucristo. 171
Pasiones humanas. 172
Pasionistas. 174
Passaglia (P. Cárlos). 174
Pasteleros. 175
Pastophorion. 175
Pastóforos. 175
Pastor (Fr. Francisco). 175
Pastor de Hermas. 176

Pastorales. 176
Pastorcillos. 177
Pastores (Reyes de Egipto.). (Véase *Egipto*). 177
Pastoricidas. 177
Patarinos. 177
Patena. 177
Paternianos. 178
Paternidad. 178
„ 180
Paterno, Obispo de Barcelona. 180
Pater noster. 180
Patientia. 181
Patras, ciudad. 182
Pátria. 182
„ potestad. 183
Patriarcas hebreos. 185
Patriarcas eclesiásticos. 188
Patriarca de las Indias. 190
Patriciado romano. 190
Patricio (S.). 191
Patrimonialidad. 191
Patrimonio. 195
Patrología. 196
Patronato. 198
„ Real. 204
Patrono. 208
Patuzze (Vicente). 210
Paul (S. Vicente de). 211
Paula (S. Francisco de). (V. t. IV, p. 642). 212
„ (Sta.). 212
Paulicianos. 212
Paulinas. 213
Paulinianistas. 213
Paulinianos ó eremitas de San Pablo. 214
Paulino de Nola. 214
Paulo (Papas de este nombre). 215
Paulo I (S.). 215
Paulo II. 216
Paulo III. 217
Paulo IV. 217
Paulo V. 218
Paulus (Henry Gottlob). 220
Pauperismo. 220
Pavia (ciudad). 224
Pax tecum, Pax vobis. 224
Pax augusta. (Véase *Badajoz*. 225
Paz. 225
Paz religiosa de Ausburgo. 226
Paz (Beso de). 227
Pazmann (Pedro). 227
Pazzis (V. *Magdalena de*). 228
Pearson (Juan). 228
Pecado. 228
„ original. 231
Pecador. 237
„ público. 238
Pecados capitales. 239
Pectoral del Sumo Sacerdote. (V. *Racional*). 239
„ de los Obispos. 239

Peculio. 239
„ eclesiástico. 240
Pedagogia. 242
Pedagogo. 242
Pederastia. 242
Pedro (S.). 243
„ (Cartas de San). 245
„ (Cátedra de San). 246
„ Abelardo. (Véase *Abelardo*). 251
„ Calderon de la Barca. (V. *Calderon de la Barca*). 251
„ Crisólogo (V. *Crisólogo*). 251
„ Damian. (V. *Damian*). 252
„ Leone. 252
„ de Bruys. 253
„ Lombardo. (Véase *Lombardo*). 253
„ de Osma. (Véase t. VII, p. 617). 253
„ de Alcántara (S.). (V. *Alcántara*). 253
„ Arbués (S.) (Véase *Arbués*). 253
„ Nolasco (S.) (Véase *Nolasco*). 253
„ Gonzalez Telmo (S.). (V. tom. V, pág. 123). 253
„ Fuentidueña. (V. *Fuentidueña*). 253
„ Comestor. (Véase *Comestor*). 253
„ Ciruelo. (V. t. II, pág. 769). 254
„ Alva y Astorga. (Véase tom. I, página 391). 254
„ Barbosa. (Véase t. II, pág. 70). 254
„ Carrillo de Acuña. (V. t. II, p. 602). 254
„ Chacon. (Véase *Chacon*). 254
„ de Guevara. (Véase *Guevara*). 254
„ Oliver. (V. *Oliver*). 254
„ Mongo. (V. t. VII, pág. 283). 254
„ Foulon. (Véase *Foulon*). 254
„ Rivadeneyra. (V. *Rivadeneyra*). 254
„ de Luna. (Véase *Luna*). 254
„ el *Ermitaño*. 254
„ *ad-Vincula*. 255
„ Armengol (S.). 256
„ de Blois. 257
„ de Rates (S.). 257
„ Regalado (S.). 258
„ de Verona (S.). 258
Pegomancia. 259

Pág.
Peine. 259
Pelagiano, pelagianismo. 259
Pelagianismo. (Curso de esta herejía). 262
Pelagio I, Papa. 267
Pelagio II. 268
Pelayo (Don). 269
Pelicano. 270
Peligro de muerte. (V. *Artículo de la muerte*). 270
„ de pecado. (V. *Ocasion próxima*). 270
Peluca. 270
Pellizia (Luis Aurelio). 271
Pena del talion. 271
„ eterna. (Véase *Infierno*). 272
„ de muerte. 672
„ de sentido. 272
Penates. (Mitol.). 272
Pena canónica. 272
Penas temporales. 274
Penales (Leyes). 276
Pendon. 277
Penépole. (Tpos. her.). 278
Penitencia. 278
Penitencia pública. 281
Penitencial. 283
Penitenciaria (Tribunal de la). 283
Penitenciario. 284
Penitentes. 285
Penn. 285
Pension. 286
Pentaclo. 288
Pentateuco (Cinco libros). 288
„ samaritano. 290
Pentápolis. (Véase *Sodoma y Gomorra*). 292
Pentecostés. 292
Pénula. 293
Peñafiel (Concilio de). 293
„ (Diócesis). 294
Peñafort (S. Raimundo). 294
Pepino ó Pipino. 295
Pepucianos. 296
Percusion. 296
Pérdida. 297
Perdon. 297
„ (Teol.). 298
Perea. 298
Peregrinacion. 298
Peregrinante. 300
Peregrino, hereje. 300
Pereira (Benito). (Véase *Benito Pereira*). 301
Perentorio. 301
Perez (Juan Bautista). 301
Pereza. 302
Perfecciones divinas. 303
Perfeccion cristiana. 305
Perfeccionistas. 305
Perfectibilismo. 306
Perfume. 309
Pergamino. 309
Pérgamo. 310
Perinde et etiam valere. 310

Pág.
Periódico. 310
Periodo Juliano. 312
Peripatetismo. 313
Peripsema. 315
Peristerio. 315
Peristilo. 316
Perjurio. 316
Perjuro. 316
Permitir, permision. 317
Permuta. 318
„ de beneficio. 318
Permutacion. 319
Peroracion (Orat.). 319
Perpetuidad. 319
„ de la Iglesia. 319
„ de beneficio. 320
Perplegidad (*Conciencia*). 321
Perquiratur. 321
Porrone (P. Juan). 321
Persecuciones de la Iglesia. 323
Perseguidor. 326
Persépolis. 328
Perseverancia. 328
Persia. 329
Persona jurídica. 329
„ divina. (Véase *Trinidad*). 330
Personado. 330
Persuasion. 330
Pertiguero. 331
Perturbacion del culto. 331
Perú. 332
Pesca, pescador. 333
Peschito. 333
Petaloringitas. 333
Petavio (Dionisio). 334
Peterson. 334
Peticion. 334
Petitorio (juicio). 335
Petrarca (Francisco). 335
Petra. 335
Petrobrusianos. 336
Petróleo. 337
Pey (Juan). 337
Peyrere (Isaac de la). 337
Pez. 338
„ (Bernardo). 338
Pezron (Pablo). 339
Phacee. (V. *Facee*). 339
Phaceias. (V. *Faceias*. 339
Phaeton. 339
Phantasiastas. (V. *Fantasiastas*). 339
Pharan. 339
Pharaon. (V. *Faraon*). 339
Phariseos. (V. *Fariseos*). 339
Phebe. (V. *Febe*). 339
Phenicia. (V. *Fenicia*). 339
Philacterios. (V. *Filacterios*). 339
Philadelfia. (V. *Filadelfia*). 339
Philemon. (V. *Filemon*). 339
Philipenses. (V. *Filipenses*). 339

Pág.
Philipos. (V. *Filipos*). 339
Philisteos. (V. *Filisteos*). 339
Philologia. (V. *Filologia*). 339
Philon. (V. *Filon*). 339
Philopono. (V. *Filopono*). 339
Philosofia. (V. *Filosofia*). 339
Philostratro. (V. *Filostratro*). 339
Philipos ó Filipos. 339
Philosofumena. 340
Phinees. (V. *Finees*). 340
Phison, rio. 340
Phocas. (V. *Focas*). 340
Phocio. (V. *Focio*). 340
Photino. (V. *Fotino*). 340
Phrigia ó Frigia. 341
Phurin. 341
Pias causas. (V. tom. VII, pág. 492). 341
Pias mandas. (Véase *Legados*). 341
Piavstohnaia. 341
Picardos. 342
Pico de la Mirándola. (V. *Mirandola*). 342
Picpos. 342
Pié. 342
„ de altar. 343
Piedad (Virtud). 344
„ (Religion). 344
„ (Dón del Espíritu Santo). 345
„ (Libros de). 346
Piés desnudos. 347
Pietistas. 347
Pila bautismal. 347
Pilar de Zaragoza. (Véase *Zaragoza*). 348
Pilatos (Poncio). 348
„ (Actas de). 349
Piromancia. (Mitol.). 350
Pineda (Juan de) jesuita. 350
„ (Juan). 351
Pintura. 351
Pio (Papas de este nombre). 351
Pio I (S.). 351
Pio II. 352
Pio III. 353
Pio IV. 353
Pio V. 354
Pio VI. 355
Pio VII. 356
Pio VIII. 358
Pio IX. 359
Pionio (S.), mártir. 361
Pirro, Patriarca. 361
Pirronismo. 362
Pisa (Concilio de). 365
Piscina. 367
„ probática. 367
Pisidia. 367
Pistoya (Conciliábulo de). 368
Pitágoras. 370
Pithou (Pedro). 372
Pitia. 373
Placer. 373

Pág.

Plácido (S.), mártir 374
Plagas de Egipto 374
Planeta 377
Plantas de los piés 378
Plantin 379
Plañidera 379
Plasencia (Diócesis) 379
Plátano 380
Plática, plática dominical 380
Platina (Bartolomé) 380
Platon 381
Platonismo 382
Plazo 385
„ judicial 385
Pleban ó Plébano 386
Plenaria (Indulgencia) 386
Plinio el *Antiguo* 386
Plomos del monte Ilipulitano 387
Plorantes 389
Plotino 389
Pluquet (Francisco) 391
Pluralidad de beneficios 392
Pluralidad de mundos habitados 393
„ de existencias 395
Plus-peticion 398
Pluto. (Mitol.) 398
Pluton. (Mitol.) 398
Pneumatomacos. (Véase *Macedonianos*) 399
Pobres voluntarios 399
„ de Lyon. (Véase *Valdenses* 399
„ de la Madre de Dios. (Véase *Escolapios*) 399
„ (Véase *Limosna y Mendicidad*) 399
Pobreza (Voto de) 399
Poder. (V. *Autoridad*) 400
„ divino. (Véase *Omnipotencia*) 400
„ de la Iglesia 401
„ coercitivo de la Iglesia 401
„ judicial de la Iglesia 402
„ legislativo de la Iglesia 404
„ temporal de los Papas 406
„ en general 414
Poesía 415
„ de los Hebreos 416
Polemianos 420
Polémica 420
Poliandria 421
Policarpo (S.) 421
Polícrates, Obispo de Efeso 422
Polifemo. (Mitol.) 423
Poligamia 423
Politeismo 424
Polyglotas 426
Polo (Reginaldo) 428

Pág.

Polonia 429
Polucion 430
„ de Iglesia 431
Pombal (Marqués de) 431
Pomerania 433
Pomerio (Julian) 433
„ (Fr. Alberto) 433
Pompa 433
„ del culto divino 434
„ fúnebre. (Véase *Sepultura*) 434
Pomponacio (Pedro) 434
Ponce (Pedro de) 434
„ (Don) 435
Ponciano (Papa) 435
Pontifical 435
Pontificales 436
Pontificado. (Véase *Papas*) 436
Pontífice Romano (Véase *Papa*) 436
„ hebreo ó gran sacerdote. (Véase *Sumo Sacerdote*) 436
„ de los paganos 436
Pontífices (Hermanos ó Pontoneros) 437
Ponto 437
Porciúncula 438
Porfirienses 439
Porfirio 440
Porretano. (Véase *Gilberto Porretano*) 440
Porretanos. (Véase *Porretarios*) 440
Portalis (Juan Estéban) 441
Portazgo 441
Portalegre 442
Pórticos de la Iglesia 442
Porto (Diócesis antigua) 442
Portugal 442
Poseedor 443
Poseido. (Véase *Energúmeno*) 444
Posesion. (Moral) 444
„ (Derecho) 444
„ canónica 445
Posesorio 446
Posevin (Antonio) 446
Posicion 446
Positivismo 447
Postcommunio 452
Postilla 452
Postulacion 453
Póstumo 453
Potencias del alma 454
Potestades 457
„ celestes 458
Praga (Jerónimo de) 458
Praxeas 459
Preadamitas 459
Prebenda 460
Preboste. (V. *Paborde*.) 460
Precario 460
Precepto 461
„ eclesiástico 461

Pág.

Preces 461
„ (Agencia de). (Véase tomo I, página 244) 462
Precio. (Derecho) 462
„ (Moral) 462
Preconizacion 463
Predestinacianos 463
Predestinacion 464
Predeterminacion. (Véase *Premocion*) 467
Predicacion, predicador 468
Predicadores (Hermanos) 472
„ (regla) 473
Prediccion 475
Preexistencia, preexistencianismo 475
Prefacio 476
Preferencia 477
Preguntas en la confesion 477
Preguntas en el foro 477
Prehistóricos. (Véase *Antigüedad del hombre*) 478
Prelado. (Véase *Obispo*) 478
Premocion 478
Premostratense 479
Prenda 479
Prensa (Libertad de la). (Véase *Imprenta* y *Periódico*) 480
Preocupaciones de religion 480
Preparacion del juicio 481
Prepucio (Véase *Circun-* 481
cision) 482
Presagio 482
Presbiterianos 483
Presbiterio 484
Presbítero 484
Presciencia 485
Prescripcion. (Teol.) 487
„ (Derecho) 490
„ de delitos y penas 493
Presencia en el coro. (Véase *Residencia*) 494
Presentacion de Jesús en el templo 494
„ de la Vírgen María 494
„ para beneficios 495
„ canónica 495
Presentado 496
Presente ó regalo 497
Presidencia. (Véase *Preferencia*) 497
Prestamera. (Véase *Prestimonio*.) 497
Prestamero, prestamero mayor 497
Préstamo 497
Prestimonio ó prestamera 498
Presuncion. (Derecho) 498
„ (Teol.) 499
Pretorio 499
Prevaricacion 500

Pág.

Preveniente (gracia). (Véase *Gracia*).. . . 501
Prevencion.. 501
Prima. 501
Primacía ó primado de España. 502
Primado pontificio. . . 502
Primicias. 507
Primicerio. 508
Primogénito, primogenitura. 509
Principados. 510
Príncipe de Astúrias. . 510
„ de los sacerdotes. (Véase *Gran Sacerdote* y *Sumo Sacerdote*). 510
Principio de autoridad. (Véase *Autoridad*).. . 510
Prior, priorato.. . . . 510
Priscila. (Véase *Aquilas*). 511
„ (V. *Montanistas*). 511
Prisciliano, priscilianistas.. 511
Prisionero. 513
Privacion de beneficios. . 515
Privilegio. 516
Probabilismo. 516
Probacion. 520
Probabilistas. 520
Pro-capellan. 520
Procedimiento.. . . . 521
Procesion. 521
„ (Ritos).. . . 522
„ del Espíritu-Santo. (Véase *Espíritu Santo*). . . 524
Proceso.. 524
Proclamas. 525
Proclo (S.).. 525
Procopio de Cesárea. . 526
„ hereje.. . . . 526
Pro cupiente profiteri. . 527
Procuracion. 527
Procurador.. 527
Prodigio.. 528
Profecía.. 529
Profesion de fé. . . . 531
Profesion religiosa. . . 533
Profetas.. 534
Profuturo, Obispo.. . . 535
Prógimo. 536
Progreso (Doctrina del). 537
Promesa.. 541
Promocion *per saltum*. . 541
Promotor. (V. *Fiscal*). . 542
Promulgacion de la ley.. 542
Propagacion del cristianismo.. 542
Propaganda (Congregacion de). 545
Propiciatorio. 547
„ (Sacrificio). (V. *Sacrificio*). . 548
Propiedad. (Derecho de). 548
Proposicion. (Panes de). (Véase *Panes de la proposicion*). 551
Proposiciones condenadas. 551
Propositio consistorialis. 552
Propósito. 552
Prórroga.. 553
Prorogacion de jurisdiccion. 553
Prosa 554
Proselitismo. 554
Prosélito. 556
Proserpina. (Mitol.). . . 556
Próspero (S.). 557
Prosperidad. 562
Prosternacion. 563
Prosternados. 563
Prostitucion. 563
Protasio. (V. *Gervasio*).. 564
Proteccion (sistema de).. 564
Protector (Cardenal). (Véase t. II, pág. 571). 565
Protesta. (Derecho). . . 565
Protestantes. 565
Protestantismo. . . . 566
Protesto.. 573
Proto-canónico. . . . 573
Protoctistas. 573
Proto-evangelio. . . . 573
Proto-notarios.. . . . 573
Proto-notario. 574
Proto-mártir. 574
Proto-pasquitas. . . . 574
Proto-sincello. 574
Proto-trono.. 574
Proudhon (Pedro José).. 574
Proverbios (Libro de los). 576
Providencia. (Derecho).. 577
„ divina. . . 577
Providebitur in particulari. 581
Provincial. 581
Provincias eclesiásticas. . 581
Provision de beneficios. . 583
„ de curatos.. . 585
Provisor.. 586
Prudencia. 586
Prudencio. 587
„ (S.), Obispo. . 588
Prueba. (Derecho). . . 589
Pruebas supersticiosas. . 591
Psatyrienses. 591
Psicología. 591
Ptolemaida.. 594
Pubertad. 594
Pública honestidad. (Véasa *Honestidad*).. . . 594
Publicacion de probanzas. 694
Publicano. 595
Publicatas. 595
Público, publicacion.. . 595
Pucianistas.. 596
Pudenciana (Sta.). . . 596
Pudente (S.). 596
Puente (Luis de la). (Véase *Luis de la Puente*).. 597
Puerta. 597
Púlpito. 597
Pulqueria (Sta.). . . . 598
Puntuacion de la Biblia. (Véase *Masoretas*).. . 598
Puntuacion del coro. . . 599
Pureza.. 599
Purgacion canónica. . . 599
Purgatorio. 600
Purificacion *port partum*. 602
„ de la Santísima Vírgen. . . . 602
Purificador. 603
Puritanos de Inglaterra.. 604
Puros. (Véase *Cátaros*).. 605
Púrpura. 605
Puseismo.. 605
Puzol. 613
Pygmeo. 613
Pena de muerte. . . . 614

Q.

Pág.

Quadragésima. 620
Quadrato. (Véase *Cuadrato*). 620
Quadrivium.. 620
Quákeros. (Véase *Cuákeros*). 621
Qualidad. (Véase *Categorias*).. 621
Quarta. (Véase tom. III, pág. 322). 621
Quartero (D. Blas Matías) 621
Quartodecimanos. (Véase *Cuartodecimanos*). . . 621
Quasimodo. 621
„ (Véase *Albis*).. 622
Quatremere (Estéban). . 622
Queipo de Llano (Don Juan). 622
Quator tempora. (Véase *Temporas*). 623
Quelen (Jacinto Luis). . 623
Querella. 623
Querubines. 624
Quesada (D. Juan). . . 624
Quesnel (Pascual).. . . 624
Quesnellismo. 625
Questacion, Questor. (V. tom. III, pág. 329). . . 625
Quevedo y Quintano. . . 625
Quevedo y Villegas (Francisco). 626
Quien (Miguel). (Véase tom. VI, pág. 358). . . 627
Quietismo. 627
Quijote de la Mancha. . 630
Quincuagésima.. . . . 631
Quindecenviros. . . . 632
Quindenio. 632
Quinisexto (Concilio).. . 632
Quintana (Jerónimo de).. 634
„ (Fr. Agustin). . 636
„ (D. Manuel José) 636
Quintanilla (Fr. Matías). 636

Quintiliano. 637
Quintilius. 637
Quinto.. 637
Quiñones (Fr. Francisco). 638
Quirino (S.). 638
„ (Gobernador de la Siria. (Véase *Cirino*). 639
Quirites. 639
Quiroga. 639
„ (D. Diego de). 640
Quota litis. 640

TOMO IX.

R.

Rábano Mauro ó Rabanus. 5
Rabath ó Rabba ó Rabbath. 6
Rabbanitas. 6
Rabbi, rabinos. 6
Rabsace.. 7
Rábulas. 7
Rábida (La). 7
Raca ó Raka. 7
Racional del juicio. 7
Racionalismo. 7
Racionalistas. 11
Rada (Fr. Juan). 12
Radamanto. (Mitol.). 12
Radberto (Pascasio). 13
Radegunda (Sta.). 13
Radowitz (José María). 14
Rafael (Arcángel). 14
Ragés. 14
Ragüel, negro de Moisés. (Véase *Jetró*). 14
„ suegro de Tobías. 15
Rahab. 15
Raimundo de Fitero (S.). 15
„ Lulio (V. *Lulio*). 15
„ Martin. 15
„ de Peñafort. (V. *Peñafort*). 16
Rama. 16
Ramadan ó Ramazan. 17
Ramirez (Gracian). 17
„ (Francisco). 17
„ (Ven. Beatriz). 17
„ (D. José). 17
„ (Fr. D. José). 18
Ramiro I, Rey de Leon. 18
„ II, Rey de Leon. 19
„ III, Rey de Leon. 22
Ramon Nonato (S.). 24
Ramos (Domingo de). (V. *Palmas*). 24
Ramús (Pedro la Ramée). 24
Ramsés, Rey de Egipto. 24
„ ó Ramesés, ciudad. 25
Rancé (A. Juan de Bouthilier). 25
Rantzan (Cristóbal). 25
Rapiña. 26
Rapto. 26
Rasin, Rey de Siria. 28
Rates (San Pedro de). 28
Raterio, escritor. 28
Ratificacion. 29
„ de testigos. 29
Ratihabicion. 29
Ratione congruit. 29
Ratisbona (Alfonso M.ª). 30
„ (Teodoro). 30
Rato (D. Tomás). 30
Retramno. 30
Ráulica (P. Joaquin Ventura). 31
Ravaillac (Francisco). 32
Ravignan (Julio). 32
Rávena (Exarcado de). 32
(Véase t. IV, p. 376). 32
Reynaud (Teófilo). 32
Raynerio. 33
Razas. 33
Razias. 36
Razon. 37
Real (D. Tomás). 40
Realismo. 40
Rebaptizantes. 43
Rebeca. 45
Rebeldía. 46
Rebelion. 46
Rebello. 46
„ (P. Amador). 46
„ (Fernando). 47
„ (P. Juan). 47
„ (Fr. Manuel). 47
Rebollida (Fr. Raimundo José). 47
Rebrachiatoria. 47
Rebuffe ó Rebuffi (Pedro). 48
Recabitas. 48
Recaredo I, Rey godo. 48
„ II, id. 50
Receptor. 51
Recesvinto (Flávio). 51
Recesveur (Francisco). 54
Recidivo. 54
Reclamacion de votos. 55
Reclusion. 56
Recluso. 56
Recogniciones. 57
Recoletos. (Véase *Agustinos*). 57
„ (Franciscanos). 57
Recomendacion del alma. 57
Reconciliacion. 58
„ de Iglesia. 58
Reconocimiento. 58
„ de hijos. 59
Reconvencion. 60
Recopilacion. 60
Recreacion. 61
Recutitus. 62
Recurso de casacion. 62
„ de fuerza. 62
Recusacion. 64
Recusantes. (Véase *Apelantes*). 65
Redencion, redentor. 65
„ de censos. 71
„ de cautivos. (Véase *Cautivos* y *Merced*). 71
„ (Orden de). 71
Redentores. 71
Redentoristas. (Véase *Ligorianos*). 72
Reduccion de misas. 72
Reencarnaciones. (Véase *Pluralidad de existencias*). 72
Reforma. 72
Reforma de los monacales y de los mendicantes en España. 73
Refrendarios. 75
Refrigerium. (Véase *Colacion*, *Ayuno*). 75
Refugio (ciudades de). 75
„ (Congregacion). 76
Regalías. 76
Regalistas. 78
Regalo. 80
Regeneracion. 80
Regenerandos. 80
Regicidio. 80
Régimen. (V. *Gobierno*, *Aristocracia*, *Democra-*

Pág.

cia, Monarquía). . . 81
Reginaldo de S. Giller. 81
Reginon. 82
Regionario. 82
Regionarios. 83
Regis (San Francisco). (V. *Francisco de Regis*) 83
Registro. 83
Regla de fé. 84
Regla monástica. . . . 86
Reglas de Cancelaría. . 88
„ de Derecho. . . 88
Regreso. 88
Regulares. (Disciplina). . 89
„ (Clérigos). . . 90
Regularia, regularibus; Secularia, secularibus. 90
Rehabilitacion. . . . 90
Reiffenstuel (Anacleto). 90
Reig (P. José). . . . 91
Reimarus (Herman Samuel). 91
Reina del cielo. . . . 91
Reincidencia. 92
Reincidente. 92
Reino de Dios. . . . 93
„ de mil años. (Véase *Milenarios*. . 94
„ del Cielo. (Véase *Bienaventuranza* y *Gloria*). . 94
Reinoso (D. Félix José). 94
Reiteracion. 95
Reivindicacion. . . . 96
Relaciones divinas. . . 96
Relajacion al brazo secular. 97
Relapso. 98
Relegacion. 98
Relicario. 98
Religion. 99
„ (Libertad de). (Véase *Libertad religiosa*). 103
Religiones monásticas. (Véase *Monjes*). . . 103
Religiosas. (V. *Monjas*). 103
„ (Cosas). . . 103
Religioso. 103
Reliquias. 104
Reloj. 106
„ Horologion. . . 107
Remate. 107
Remigio (S.). 107
„ Maschat. . . . 108
Remision. (Derecho). . 108
„ (Teol.). . . . 109
Remisoria. 109
Remostrantes. 109
Rempham. 109
Rem deferant Ordinario. (Véase t. III, pág. 452). 110
Renacimiento, *regeneratio*. 110
Renan (José Ernesto). . 112
Renandot (Eusebio). . . 113
Renegados. (Véase *Apostasía* y *Apóstata*). . . 113
Renovacion del Santísimo. . . . 114
„ final del mundo. 114
„ de votos. . . . 116
Renta. 117
Renuncia. (Teol.). . . . 117
„ (Derecho). . . 118
„ de beneficios. . 119
Reo. 120
Reordenacion. 121
Reordenantes. 122
Reparacion de templos. . 122
Repeticion. 123
Réplica. 123
Reponatur in folio. . . 123
Reportare rescriptum. . 123
Representacion. . . . 124
Reprobacion. 124
Repudiacion de herencia. 126
Repudio. 126
Reputacion. (V. *Fama*). . 127
Requerimiento. 127
Requiem (Misa de). . . 127
Requiem æternam. . . . 127
Requisitoria. 127
Rescision. 128
Rescripto. 129
Reserva (Bienes sujetos á). . . . 130
„ de beneficios. . . 130
„ del Santísimo. 131
Reservacion. (Véase *Reserva*). 132
Reservados (Casos). (Véase *Casos reservados*). . 132
Residencia canónica. . . 132
„ (Congregacion). . . 136
Résignacion. (Derecho). . 136
„ con la voluntad de Dios. . . 137
Resistencia al poder civil. 137
Resoluciones judiciales. . 139
„ de la Congregacion del Concilio. . 140
Responsabilidad. . . . 140
Responsable por cuentas. 141
Responso. 141
Responsorio. 142
Restauracion de la filosofía tomista. 143
Restitucion. 144
„ *in integrum*. . 146
Resurreccion de Jesucristo. . . 147
„ general. . . 159
Retencion. 165
Retorianos. 165
Retractacion. 166
Retracto. 166
Retro-venta. 169
Revelacion. 169
„ (Derecho). . . 182
Revisor. 193
Revocacion. 183
Rey. (V. *Monarquía*). . 184
„ ó Monarca. . . . 184
Reyes (Libros de los). . 185
Reynaud (Juan). . . . 187
Rezo divino. (Véase *Horas canónicas* y *Oficio divino*. 187
Rheita (Fr. Antonio). . 187
Ribagorza (Condado de). 187
Ribelles (Fr. Bartolomé). 188
Ribera. (Véase *Alfonso el Tostado*). 188
Ribla, ciudad de Palestina. 188
Ricardo de San Victor. . 189
Ricci, general de los jesuitas. . . . 190
„ (Mateo). 190
„ (Escipion de). . . 191
Richer (Edmundo). . . 191
Rico (D. Félix). . . . 191
Ricos-hombres. 192
Rienzi (Nicolás). . . . 192
Riera (Antonio). . . . 193
Rigorismo. 194
Rímini (Concilio de). . 194
„ (Gregorio de). . 195
Rioja (D. Francisco). . 197
Ripalda (P. Jerónimo). . 197
Ripidion. 197
Ripoll (D. Cayetano). . 197
Risco (P. Manuel). . . 198
Rison (Fr. Mariano). . 198
Ritmo. 198
Ritos (Congregacion de). 199
Rito. 199
Ritual. 202
Rituales. 203
Rivadeneira (P. Pedro). . 204
Rivera. (Véase *Juan de Rivera*). 204
Roa (P. Martin de). . . 204
Roberto (S.). 204
„ de Sorbona. . . 205
„ Belarmino. (Véase *Belarmino*). 205
„ de Ginebra. (Clemente VIII, anti-papa). . 205
„ Holkot. . . . 205
Robespierre (Maximiliano. 205
Robo. 206
Roboan, Rey de Israel. . 207
Rocaberti (Fr. Juan Tomás de). 207
Roca de la Serna (Fray Ambrosio). . . . 207
„ de Pertusa. . . . 208
Roda. (Diócesis antigua). 208
Rodas, isla. 208
Rodrigo, Rey de los godos. 209
Rodriguez (Fr. José). . 210
„ Volo (D. Vicente). 210

Pág.

Roga 210
Rogacianos, Rogatistas. . (Véase *Donatistas*). . 210
Rogaciones. (V. *Letanías*). 210
Rogativas. 210
Roger Bacon. (V. *Bacon*). 211
Rogus-Dei. 211
Rohan (Cardenal de). . 211
Rohrbacher (Renato). . 211
Rojas (B. Simon de).. . 212
Roma.. 212
„ (Agustin de). . . 216
Roman, Papa. 216
Romance. 216
Romanos (Carta á los). . 217
Romantismo religioso ó religiosidad.. . . . 218
Romualdo (San). . . . 220
Roque (San). 221
Roquesana.. 221
„ (Juan).. . . 222
Roquete.. 222
Rosa de Oro. 223
Rosario. 223
„ (Devocion del).. 223
Roscelin, filósofo. . . . 225
Rosell (Pedro). . . . 226
Roselli, filósofo. . . . 226
„ (Nicolas).. . . 226
Rosendo (San).. . . . 227
Rosenmuller. 228
Roskolniks ó Raskolniks. 228
Rósmini, filósofo. . . . 228
Rossetti (P. Julio Costa). 230
Rossi (Conde de).. . . 230
Rota española.. . . . 231
„ Romana.. . . . 233
Rousseau (Juan Jacobo). 233
Ruben, hijo de Jacob. . 235
Rubert (Fr. Pedro). . . 235
Rúbricas. 236
Rubricistas.. 236
Rufino de Aquilea. . . 237
Ruinart (Thierry). . . 237
Ruiz (Santa María de la Cabeza). . . . 238
„ (Juan). 239
„ (Fr. Francisco). . 240
„ Fr. Agustin). . . 240
„ (D. Pedro). . . . 241
„ (Luis). 241
„ (Sor Beatriz). . . 241
„ (V. Fr. Manuel). . 241
„ de Corella (Don Juan). 242
„ de Portillo (P. Jerónimo). 242
„ de Pedrosa (Don Cristóbal). . . . 243
„ de Tapia (D. Pedro de Cuero).. . . 243
„ de Valdivieso (Don Pedro).. . . 243
Runcarios. 243
Rupescissa (Juan de). . 243
Rusia (Iglesia de). . . 243
Rústicos (Guerra de los). 247
Ruteros.. 248
Ruth (Libro de). . . . 249
Ruzola. (V. *Fr. Domingo*).. 249

S.

Pág.

Sa ó Sáa (Manuel). . . 251
Saadias-Gaon-Bed-Joseph. 251
Saavedra Fajardo (Diego de). 251
Saba.. 252
Sábado, Sabbat. . . . 253
Sabanilla. 254
Sabaoth.. 254
Sabas (S.). 254
Sabaitas. 255
Sabatarios.. 255
Sabático. (V. *Año Sabático*). 256
Sabeismo. 256
Sabelianos.. 256
Sabelio. (Véase el artículo anterior). . . . 258
Sabiduría de Dios. (V. *Ciencia divina*).. 258
„ (Don de).. . . . 258
„ (Libro de la).. . 258
Sabiniano, Papa. . . . 259
Sabunde (Raimundo). . 261
Saccas. (Véase *Ammonio Saccas* y *Neoplatónicos*). 261
Sacchi. 261
Sacerdocio.. 261
Sacerdote. 262
Sacianos. 263
Saco.. 263
Sacóforos. 263
Sacra.. 263
Sacramental (Gracia). (Véase *Sacramento*). . 264
Sacramentales. 264
Sacramentario. 264
Sacramentarios. . . . 264
Sacramentos.. 265
Sacrificador. (Véase *Sacerdote*). 267
Sacrificados, *sacrificati*. (Véase *Lapsos*).. . . 267
Sacrificio. 267
Sacrilegio. 272
Sacrista del Papa. . . 673
Sacristan. 273
Sacristía. 274
Sacrosanctæ. 274
Sacy (Antonio Isaac). . 274
Sadoleto (Santiago). . . 275
Saduceos. 275
Sagrario.. 276
Saint-Cyran (Juan Duvergier). 276
Sajones (Religion de los). 277
Sajonia (Doña María Josefa). 278
Sal. 278
Sala (Juan). 279
„ (D. Pascual). . . 279
„ (Derecho). . . . 279
Saladino, Sultan. . . . 280
Salado (Batalla del).. . 281
Salamanca (diócesis). . 281
„ (Universidad de). . . 282
Salario. 283
Salas Barbadillo. . . . 284
Salazar (Fray Domingo). 284
Salem (Véase *Jerusalen* y *Melquisedech*).. . . 284
Salesas. 284
Sales (S. Francisco de). (Véase *Francisco de Sales*). 285
Salinas (Francisco). . . 285
Salisbury (Juan Petit de). 285
Salle (Juan Bautista). . 285
Salmanasar.. 286
Salmanticenses (Los). . 286
Salmeron (Alfonso). . . 286
Salmista.. 287
Salmo, Salterio. . . . 287
Salmos graduales. (Véase *Graduales*).. . 289
„ macabaicos. . . 289
„ mesiánicos.. . . 289
„ penitenciales. . . 289
Salmodia. 289
Salomé. 293
Salomon, Rey de Israel. 293
Salterio. (Véase *Salmos*). 294
Saltum, per saltum. (Véase *Promocion per saltum*). 294
Salustio (Cayo). . . . 294
Salutatorium. 294
Salutacion angélica. . . 295
Salvacion, Salvador. (V. *Redencion*). 295
Salve Regina. 295
Salviano. 295
Samaria, provincia de Palestina. . . . 297
„ capital. . . . 297
Samaritana (Version). (Véase *Versiones*). . . 298
Samaritano (texto). (Véase *Pentateuco*). . . . 298
Samaritanos. 298
Samosata (Pablo). (Véase *Pablo de Samosata*). . 299
Samosatianos. 299
Samson, Juez de Israel.. 299
„ (Abad). 301
Samuel, Juez de Israel. . 301
„ Marroquí. . . . 302
Sancion.. 302
Sanconiaton.. 304
Sancta Sanctorum. (Véase

Pág.
Santuario). 305
Sanctes Pagnino. (Véase *Pagnino*). 305
Sanchez (Francisco). 305
„ (D. Miguel). 305
Sancho I, Rey de Leon. 306
„ Infante de Aragón. 308
Sancta sanctis. 308
Sanctus, Sanctus, Sanctus. 309
Sand (Jorge). 309
Sandalias. 310
Sanderus. 310
Sandini (Antonio). 310
Sandoval (Fray Prudencio). 310
Saneamiento. 311
Sanedrin. 312
Sanpiro ó Sampiro, Obispo de Astorga. 312
Sanseverino (Cayetano). 315
Sansimonismo. 315
Santa María. (V. tomo VII, pág. 101.). 317
Santabareno (Teodoro). 317
Santander (Diócesis). 318
Santa Sede. (Véase *Papa*, *Pedro* (Cátedra de) y *Primado*). 318
Santiago el Mayor (Apóstol). 318
„ (Venida á España). 319
„ (Diócesis de). 320
„ de Alfeo. 321
„ (Epístola de). 322
„ (Orden militar de). 322
Santidad de la Iglesia. 323
Santificacion de las fiestas. (Véase *Fiesta*). 324
Santo Crisma. (Véase *Crisma*). 324
Santo Oficio. (Véase *Inquisicion*). 324
Santones. 324
Santoral. 324
Santos. 325
„ (Teol.). 325
„ (S. Miguel de los) 328
„ Oleos. (Véase *Oleos*). 328
„ Padres. (Véase *Padres*). 328
„ (Arzobispo). 328
Santuario. 329
Sanz del Rio. (V. *Krausismo*. 329
Sapienciales (Libros). 329
Sara, esposa de Abraham. 329
„ mujer de Tobías. 330
Sarabaitas. 330
Sarcófago. 330
Sárdica, hoy Sofía. 332
Sarenta-Pechys. 333
Sarmiento (P. Martin). 334
Sarpi (Pedro). 334
Pág.
Sarracenos. 335
Sasamon. 335
Satanianos. 335
Satanás. (Véase *Diablo*). 335
Satirianos. (Véase *Arrianos*). 335
Satisfaccion. 335
„ Sacramental. 336
Sátiro (Mitol.). 337
Saturnales (Mitol.). 337
Saturnilo ó Saturnino. 338
Saturno (Mitol.). 339
Saul, Rey de Israel. 339
Savonarola (Jerónimo). 339
Sebastian (S.), mártir. 340
„ (Cronicon de). 340
Sebuanos. 342
Sechi (P. Angel). 342
Secreta. 342
Secretaría de Breves. 343
„ del Sacro Colegio. 343
Secretario del Obispo. 343
Secreto (Disciplina del). (Véase *Arcano*). 343
Secta. (Véase *Herejía* y *Cisma*). 343
Sectarios. (Véase *Herejes* y *Novadores*). 343
Secuestro. 343
Secularizacion. 344
Sede. (Véase *Silla*). 344
„ vacante. 344
„ impedida. 345
Sedecías. 346
Sedicion. 346
Seductor. 347
Sedulio. 347
Sedulius. 348
Segarel. 348
Segorbe (Diócesis). (Véase pág. 596). 348
Segovia (Diócesis). 349
Segriá (D. Juan). 350
Segundo (San). 350
Seleucia (Concilio de). 351
Seleucianos. 352
Seleucidas. 352
Selva (Antonio). 354
Selvagio. 355
Sello. 355
„ de plomo. 355
Sem, Patriarca. 355
Semana. 356
Semiarrianos. (Véase *Arrianos* y *Pneumatomacos*). 357
Semidoble. (Véase *Doble* y *Fiesta*). 357
Semidulienses, semidulitas. (Véase *Barsanianos*). 357
Seminario. 357
Semipelagianismo, semipelagianos. 359
Semler (Juan Salomon). 361
Séneca (Lucio). 361
Pág.
Sennaquerib, Rey de Siria. 363
Seno de Abraham. (Véase *Abraham*). 364
Sensibilidad. 364
Sensualismo. 368
Sentencia. 371
„ judicial. 371
Sentido comun. 372
Sentido comun (Doctrina del). 374
Sentido de la Sagrada Escritura. 375
Sentimentalismo. 377
Señal de la Cruz. (Véase *Cruz.*). 379
Señeri ó Segneri (Pablo). 379
Separacion de la Iglesia y del Estado. 380
Separacion conyugal. 383
Sepulcro (Santo). 384
Sepulcro (Santo), (Orden militar del). 388
Sepulcro de la Vírgen Nuestra Señora. 390
Sepultura. 390
Sepulturas de los hebreos. 391
„ de los griegos. 392
Sepulturas de los romanos. 393
„ de los primeros cristianos. 393
„ introducidas en las poblaciones y en las Iglesias. 394
Sepultura eclesiástica. 395
Septimio Severo. 395
Septuagésima. 396
Sepúlveda (Juan Ginés de). 396
Sequentia. 397
„ de difuntos. 398
Ser. 400
„ Supremo. 403
Seráfica (Orden). (Véase *Franciscanos*). 406
Seráfico (P.). (Véase *Francisco* (S.). 406
Serafines. 406
„ (Orden de los). 406
Serapion (S.), el *Escolástico*). 406
Sergio (Papas de este nombre). 406
Sergio I (S.). 406
Sergio II. 407
Sergio III. 408
Sergio IV. 408
Sergio, Patriarca de Constantinopla. 408
Sermon. 410
Serpiente. 412
„ de metal. 413
Serveto (Miguel). 413
Servicio militar. 415
Servidumbre. 416

	Pág.
Servidumbre. (Derecho)..	416
Servitas..	420
Servus servorum Dei..	420
Setenta (Version de los).	420
Sethianos.	422
Severianos.	423
Severino (S.), Papa.	423
Sevilla (Diócesis)..	424
„ (Concilios de).	426
Sexo femenino..	427
Sexta. (Véase *Horas canónicas*)..	428
Sexto, Decretales..	428
Sibila.	429
Sibour (Mario Domingo).	429
Siceleg.	430
Sichem ó Siquem..	430
Sidon (ciudad de Fenicia).	430
Sidonio Apolinar.	431
Siervas de Maria..	432
Siervo.	433
Siete Dolores. (Véase *Dolores*) (Nuestra Señora de los).	434
„ Durmientes. (Véase *Durmientes*).	434
Sigea (Luisa).	434
Sigeberto I..	434
Sigerico, Rey godo.	435
Sigilo sacramental.	435
„ (Derecho).	436
Sigilografía.	437
Siglos de los siglos.	438
Signatura.	438
Sigüenza. (Diócesis).	439
„ (Fr. José de).	440
„ (D. Cárlos)..	440
Silenciario.	440
Silesia (país de).	441
Siliceo (Cardenal)..	441
Silo (D.), Rey de Astúrias.	441
Silva (Mariana).	442
Silvano.	443
Silverio (S.), Papa.	444
Silvestre (Papas de este nombre.	445
Silvestre I.	445
Silvestre II.	446
Silvestre III (anti-papa).	446
Silvestrinos..	447
Silla.	447
Simbólica.	447
Simbolismo..	451
Símbolo (Historia antig.).	451
Símbolos de fé.	452
Simeon, hijo de Jacob.	455
„ (Tribu de).	456
„ de Alfeo.	456
„ estilita..	456
„ el *Anciano*.	456
Simmaco (S.), Papa.	456
Simon (Apóstol).	457
„ Simonianos.	458
Simonía..	458
Simoniacos.	460
Simple. (Véase *Doble*)..	462
Simplicidad.	462
„ divina.	462
Simplicio (S.), Papa..	463
Sin.	464
Sina ó Sinaí.	464
Sinagoga.	464
Sincretistas..	465
Síndico.	466
Sinergismo..	467
Sinesio.	468
Sinforosa (Sta.).	468
Sinodales (Jueces).	469
„ (Examinadores)..	469
„ (Constituciones).	470
Sinodático. (Véase *Catedrático*).	470
Sínodo. (Véase *Concilio diocesano*)..	470
Sinto..	470
Sion.	471
Sionitas.	471
Siria ó Syria..	471
Siriaco.	473
Siricio (S.), Papa.	474
Sirmium (Fórmulas de). (Véase t. IV, p. 613).	475
Sirviente.	475
Sisebuto, Rey godo.	475
Sisenando, Rey godo.	476
Sisinio, Papa.	477
Sixto. (Papas de este nombre).	477
Sixto I (S.).	477
Sixto II (S.).	478
Sixto III (S.).	478
Sixto IV..	479
Sixto V.	480
Sixto Senense.	482
Soberanía.	483
Soberbia..	484
Soborno.	485
Sobrarbe.	486
Sobrenatural.	487
Sobrepelliz.	490
Socialismo.	490
Socialistas.	493
Sociedad.	499
„ (Derecho).	503
„ secreta.	505
Socinianos, Socino.	506
Sociología.	507
Socolantes	508
Sócrates, historiador..	508
Sodoma.	509
Sodomía.	509
Sofisma, Falacia, Paralogismo.	510
„ (varias acep.)	511
Sofonías..	512
Solicitacion, solicitante.	512
Solidaridad.	513
Solís (D. Antonio).	513
Solsona.	514
Solvencia.	515
Somascos.	515
Sombrero de Cardenales.	516
Sonambulismo..	516
Sorbona..	522
Sordo-mudos.	522
Sortilegio.	523
Sospecha.	524
Sotana. (Véase *Vestidos clericales*).	524
Sotero (S.), Papa.	524
Soto (Domingo). (Véase *Domingo Soto*).	524
„ (Pedro de).	524
„ (Venerable, *Márcos de*)..	525
Sozomeno.	525
Suarez.	526
Subdiaconado, subdiácono.	526
Súbdito.	527
Sub-judice.	528
Subrepticia..	528
Subrogacion.	528
Subsidio caritativo..	528
Subsistencia..	529
Sucesion de los Papas. (Véase *Papas*).	529
„ hereditaria.	529
Suecia.	531
Sueños.	536
Sucro Gomez.	536
Suerte de los Santos..	537
Suetonio (Cayo).	538
„ (Paulino).	538
Suevos.	538
Suficiente (Gracia). (Véase *Gracia*).	539
Sufragáneo..	539
Sufragio universal.	539
Sufragios por los difuntos..	541
Suger..	542
Suggestus. (Véase *Ambon* y *Púlpito*).	543
Suicidio..	543
Suintila (Flavio), Rey godo.	544
Suiza..	545
Sulpicianos. (V. *Olier*).	547
Sulpicio Severo.	547
Sumaria..	548
Summa Theologica.	549
Sumptum	550
Suñer y Capdevila.	551
Supernaturalismo.	551
Supersticion.	358
Supersticiones civilizadas..	559
Súplica.	560
Suplicacion..	561
Suplicios de los mártires. (Véase *Mártires*).	561
Supralapsarios..	561
Sura..	561
Surio (Lorenzo).	562
Susana.	562
„ (Santa)..	563
Suso (Enrique).	563
Suspension..	563
Sustancia.	564

Pág.
Sustitucion. 568
Scavini (Pedro). . . . 568
Scepticismo. (Véase *Excepticismo*). 569
Scio (P. Felipe). . . . 569
Scitas. (Véase *Escitas*). . 573
Scopistas. (Véase *Circunceliones*). 573
Scotistas. 573
Scoto (Juan Duns). . . 574
„ Erígena. (Véase *Escoto*). . . . 576
Schal (Juan Adam). . . 576
Schelling. 576
Scheol. 579
Schmidt (Miguel). . . 581
Schopenhauer. 581
Schouppe (P. Francisco). 583
Schwartz (Bertoldo). . 583
Sfrondati (Paulo). . . . 584
Sfrondato (Francisco). . 584
„ (Celestino). . 584
Smith (José). 585
Spencer (Herberto). . . 585
Spinosa, spinosismo. (V. *Espinoza*). 586
Spira (Dieta de). . . . 586
Stadingo. 587
Stare judicio. 588
Stationes. (Véase *Estaciones*). 588
Standenmayer (Francisco). 588
Stellionatus. (Véase t. IV, pág. 307). 588
Stigmata. (Véase *Estigmas*). 588
Stoicismo. (Véase tom. IV, pág. 319). 588
Stock (B. Simon). . . 588
Stolberg (Federico). . . 589
Strabon ó Estrabon. . . 589
Strauch. (V. *Estrauch*). . 589
Straus (David). . . . 589
Stuard ó Stuardo (Enrique). 590
Sturm (Cristóbal). . . . 590
Swedemborg. 591
Swenefeldianos. . . . 591
Syllabus. 592
Synaxarion. 594
Synaxis. 294
Synderesis. 595
Synesio. 595
Segorbe (ciudad de). . . 596
„ (Obispado de). . 597

TOMO X.

T.

Pág.
Tabaco. 5
Tabenna. 7
Taberna. 7
Tabernáculo. 7
Tabernáculos (Fiesta de los). 8
Tabita. 9
Tablas (Las XII). . . . 9
Tabor. (Véase *Thabor*). . 10
„ montaña. . . . 10
Taboritas. 10
Tachas de testigos. . . 11
Tacianistas. (Véase *Taciano*). 12
Taciano. 12
Taciturnos. 13
Tacodrugitas. 13
Tactos. 13
Tadmor. (V. *Palmira*). . 14
Tajon (Samuel), Obispo de Zamora. 14
Tálamo. 14
Talar (traje). 15
Talavera (Fr. Fernando). 15
Talaya (Juan). 16
Taled. 16
Talegueros 16
Talento. 17
Talleyrand-Perigord . . 17
Talion. (Véase tom. VIII, pág. 271). 18
Talisman. (Véase *Amuleto*). 18
Talmud. 18
Tamburini (Pedro). . . 20
„ (Tomás). . . 20
Tanaitas. 21
Tanquelino. 21
Tántalo. (Mitol.). . . 22
Tantum ergo. 22
Tanucci (Bernardo). . . 22
Taparelli (P. Luis). . . 23
Tapia (D. Pedro de). . . 23
Taquigrafía. 24
Taraco (S.). 25
Tarancon (D. Manuel). . 26
Tarasio (S.). 26
Tarazona (Diócesis). . . 27
Tarentasia (Pedro de). . 28
Targum. (Véase *Paráfrasis caldeas*). . . . 29
Tarragona. (Diócesis). . 29
„ (Cuestion de primacía). . 31
„ (Concilios). . 32
Tarrasa. 38
Tarsis ó Tarse. . . . 39
Tártaro. 39
Tártaros (Religion de los) 39
Tasa de la misa. . . . 40
Tasacion. 41
Tasso (Torcuato). . . . 42
Thau. 43
Tauler. 44
Taumaturgo. 44
Tauróbolo. 44
Teandrico. 45
Teantropía. 45
Teatinos. 47
Teatro. 48
Tebana (Legion). (Véase *Legion Tebana*). . . 49
Tebas, ciudad. 49
Tebeth. 49
Tecla (Santa). 49
Te-Deum laudamus. . . 50
Teismo. 50
Teleologismo. 107
Telesforo (S.), Papa. . . 52
Tellez (Gabriel). (Véase *Tirso de Molina*). . . 53
Tellier (P. Miguel). . . 53
Tema. 53
Tembladores, Thakeros. . 53
Temeridad. 54
Temis (Iconol.). . . . 55
Temistio. 55
Temor en general. . . . 55
„ (Don del Espíritu-Santo). . . . 57
Temperancia, templanza. 59
„ (Sociedad de la). 59
Templarios. 61
Templo. 66
„ de Jerusalen. . . 67
Templo (Dedicacion del). (Véase *Encenias*). . . 68
Templos primitivos cristianos. . . 68

Pág.

Templos primitivos esp. . 68
Temporal. 69
Témporas. 69
Tenazas.. 70
Tenerife. (Diócesis). . . 70
Tenorio (Pedro). . . . 71
Tentacion. 72
„ de Jesucristo en el desierto. . 72
Tentativa de crimen.. . 73
„ de grado. (V. *Grados académicos*). . 74
Teobuto.. 74
Teocatañostes.. . . . 74
Teocracia. 74
Teodicea. 75
Teodocion. 75
Teodoredo, rey godo. . 76
Teodoreto. 76
Teodorico, Rey godo. . 78
Teodoro. (Papas de este nombre). 78
Teodoro I. 78
Teodoro II.. 79
Teodoro Estudita (S.). . 79
„ de Cantorbery (San). . . . 79
„ Abukara. (Véase *Abukara*). . 80
„ Mopsuesta. . . 80
Teodosio I, Emperador. . 80
Teodosio II, id. . . 80
Teodoto.. 81
„ de Bizancio. . . 81
Teodulfo. 81
Teofanías. 82
Teofilantropía.. . . . 82
Teófilo, Emperador. . . 82
„ de Alejandría. . 84
Teogonía. 84
Teologales (Virtudes). . 90
Teologia en España.. . 91
Teología. 95
Teólogo. (Véase *Lectoral* y *Magistral*). . . . 106
Teopasistas.. 110
Teraphim. 111
Terapeutas.. 111
Tercera Orden. . . . 112
Tercias reales.. . . . 113
Tercia. (Véase *Horas canónicas*). 113
Terebinto. 113
Teresa de Jesús. . . . 113
„ (Obras de).. . . 117
„ Ansurez. . . . 120
„ Gil. 120
Terministas. 120
Término de Obispados y parroquias. (Véase *Demarcacion* y *Límites*). 121
Términos esencialès. . . 121
„ generales. . . 121
Término legal.. . . . 121
Terna. 122
Terquedad. (Véase *Contumacia*). 122

Pág.

Teruel. (Diócesis). . . 122
Terri.. 123
Territorio. 123
Tertuliano. 124
Tesalónica, ciudad. . . 128
„ (Juan de).. . 128
Tesalonicenses (Carta á los). 128
Teseo. 129
Tesorero. 129
Tesoro. 130
Testamento.. 130
„ (Antiguo y Nuevo). . 134
„ de los Doce Patriarcas. 136
Testigo. 136
Testimoniales. 138
Testimonio falso. . . . 139
Tetraditas. 139
Tetraplas de Orígenes. (Véase *Hexaplas*). . . 140
Tetrarca. 140
Tetzel. 140
Teudio ó Teudis. . . . 141
Teudiselo ó Teodiselo. . 142
Teurgia.. 143
Teutónica (Orden). . . 145
Texto original de la Biblia. 146
„ del discurso. (Véase *Tema*).. . . 148
Textos contradictorios. (Véase *Contradicciones de la Biblia*). . . . 148
Thabita. (Véase *Tabita*). 148
Thabor. 148
Thais. 148
Thakeros. (Véase *Tembladores*).. 148
Tharsis, ciudad. . . . 148
„ (Véase *Tarsis*). . 149
Thegltaphalasar, rey de Asiria. 149
Theiner (Agustin). . . 150
„ (Juan Alonso). . 150
Themis. (Véase *Temis*).. 150
Theopneustia. 150
Thor ó Asa-Thor.. . . 151
Tiara.. 152
Tiberiada ó Tiberiades. . 152
Tiberiades (Mar de).. . 152
Tiberio, Emperador. . . 152
Tiburcio (S). 153
Tiempo. 154
Tierra Santa. (Véase *Judea y Palestina*). . . 156
Tigris, rio. 156
Tillemont (Luis). . . . 156
Tillotson. 157
Timbal. 157
Timoteo (S.). 157
„ (Cartas á). . . 158
Tinieblas. 159
Tiranía, tirano. . . . 159
Tiranicidio.. 162

Pág.

Tiriano. 162
Tiro. (Véase *Tyro*). . . 162
Tirso de Molina. . . . 162
Tischeudorf (Federico).. 163
Titanes. 163
Tito, Emperador. . . . 164
„ (S.) Obispo.. . . 165
„ (Carta á).. . . . 166
Título. 166
„ clerical ó sacerdotal. 166
„ patrimonial. . . 167
„ de propiedad. . . 167
Títulos de Castilla. . . 167
„ académicos. . . 167
Tobías. 168
„ (Libro de). . . 168
Todos los Santos.. . . 170
Toison de Oro.. . . . 170
Toland (Juan).. . . . 170
Toledo. (Diócesis). . . 171
„ (Primacía de la Iglesia de). . . 172
„ (Concilios de).. . 173
„ (D. Francisco). . 176
Tolerado. (Véase *Excomunion*). 177
Tolerancia religiosa.. . 177
Tolosa (Enrique de).. . 180
Toma de hábito. . . . 181
„ de posesion. (Véase *Posesion*). . . 181
Tomás, Apóstol. . . . 181
„ de Aquino. . . 182
„ Moro. 187
„ de Villanueva (San).. . . 187
„ Becket (S.). (Véase *Becket*). . 188
„ Charmes. (Véase *Charmes*).. . 188
„ de Kempis. (Véase *Kempis*). . 188
Tomasino (Luis). . . . 188
Tomismo. 189
Tonckin.. 191
Tonsura.. 191
Toque de oraciones. . . 192
Toribio (S.). Obispo de Astorga. . . 192
„ (S.) de Mogrovejo. 192
Tormento. 192
Toros. 193
Torquemada (Juan de).. 194
Torre ó campanario. . . 195
„ de Babel. . . . 195
Torres Amat. (V. *Amat*). 195
Torrente Cedron. (Véase *Cedron*). 195
Tortosa. (Diócesis). . . 195
„ (Concilio de).. . 197
Tostado (Alfonso). (Véase *Alfonso Tostado*). . . 197
Tournely (Honorato). . 197
Tournemine (Renato). . 197
Trabjar en dias festivos. (Véase *Fiestas*). . . 198

Pág.

Trabajo. 198
Tracto de la misa. 200
Tradicion. 201
Tradiciones universales. 210
Traditores. (V. *Lapsos*). 212
Traducianismo. (V. *Generacionismo*). 212
Traducianos. 212
Traduccion de la Biblia. (Véase *Versiones*). 212
Trajano, Emperador. 212
Traje de las imágenes. 213
„ clerical. 213
Transaccion. 213
Transfiguracion de Jesucristo. 214
Transmigracion de las almas. (Véase *Metempsycosis* y *Pluralidad de existencias*). 214
Transustanciacion. 214
Trapa (Orden de la). 219
Trapenses españoles. 220
Traslacion de beneficios. 222
„ de Obispos. 223
„ de religiosos. 224
„ de las fiestas. 225
Trebeliánica (Cuarta). (Véase *Cuarta Trebeliánica*). 225
Trece. 226
Tregua de Dios 225
Trento (Concilio de). (V. *Tridentino*). 226
Tres capítulos. (Véase *Capítulo*). 226
Tres misas del dia de Navidad. 226
Tribunal. 227
„ de aguas de Valencia. 228
Tribunales de los hebreos (Vease *Sanedrin*). 229
Tribus de Israel. 229
Tridentino. 230
Tributo. 234
„ (Economía). 234
Trigland (Santiago). 236
Trinidad. 236
„ egipcia. 239
„ cofradía. 240
Trinitarios. 241
„ (Orden religiosa). 241
Trinitarias religiosas. 242
Trino (contrato). 242
Tríptico (V. *Dípticos*. 242
Trisacramentarios. 242
Trisagio. 242
Tritheim ó Tritemio (Juan). 243
Triteismo. 244
Trivium (V. *Quadrivium*) 244
Trofeo. 244
Trono. 244
„ episcopal. 245
„ de Salomon. 245

Pág.

Tronos (Angeles). 245
Tropitas. 245
Trulano (Concilio). 246
Tuciorismo (V. *Probabilismo*). 246
Tucci (diócesis). 246
Tudela (diócesis). 246
Tuerto. 247
Tulga, rey godo. 248
Túnica inconsutil. 248
Turismundo, Rey godo. 249
Turlupinos, herejes. 250
Turpiloquio. 251
Turrianus (Francisco). 251
Tutela. 251
Tutor. 253
Tuy (diócesis). 255
Tychsen (Olao Gerardo). 256
Typo. 256
Tyro ó Tiro, ciudad. 257

U.

Pág.

Ubiquidad. 259
Ubiquistas. 260
Ulfilas ó Wulfilas. 260
Ulises. 261
Ultimatum. 261
Ultramontano. 262
Uncion. 262
Ungido (V. *Uncion*). 264
Unidad. 264
„ de Dios. 265
„ de la especie humana. 266
„ de la Iglesia. 267
„ religiosa. 269
Unigenitus. 271
Union hipóstática (V. *Hipostática*). 271
„ de beneficios. 271
Unitarios. 272
Universales. 272
Universalistas. 272
Universidad, católica. 274
Universidades. 275
„ españolas. 277
Universo. 280
Ur Kasdim. 285
Urbano (Papas de este nombre). 285
Urbano I. 285
Urbano II. 286
Urbano III. 287
Urbano IV. 287
Urbano V. 288
Urbano VI. 289
Urbano VII. 291
Urbano VIII. 291
Urci (ant. dioc.). 292
Urgel (diócesis). 292
Uriel. 293
Urim y Thumim. 293
Urquinaona (José). 293
Urcicino ó Ursino. 294

Pág.

Ursula (Sta.). 294
Ursulinas. 294
Urraca. 295
Uso. 295
Usos eclesiásticos. 296
Usos en derecho. 296
Usuardo. 297
Usufructo. 297
Usufructuario. 299
Usura. 300
Usuario. 303
Usurero. 303
Usurpacion. 304
Utilitarios. 304
Utrech. 304

V.

Pág.

Vaca roja. 306
Vacaciones. 307
„ escolares. 307
Vacante. 307
„ en beneficio. 307
Vacío. 309
Vagamundos. 310
Vagantes (Véase *Clérigos vagos*). 310
Vagos. 310
Valdegamas (Véase *Donoso Cortés*). 311
Valdense. 311
Valdés (Alfonso). 312
„ (Juan). 313
Valdivieso (José de). 314
Valdo (Pedro). 314
Valdrada. 314
Vale ó escritura privada. 315
Valencia (Gregorio de). 315
„ (diócesis). 316
„ (Concilios). 319
Valente (Flavio). 320
Valentin (San). 321
Valentin, Papa. 321
Valentin, hereje. 321
Valentinianos (Véase *Valentin*). 323
Valer (Rodrigo de). 323
Valera (Cipriano de). 324
Valeria (antig. dióc.). 324
„ (Galeria), Emperatriz. 325
Valeriano, Emperador. 325
Valero y Losa. 326
Vales reales. 326
Valesianos. 327
Valladolid. 328 y 526
„ (Concilios de). 530
Valle de Cedron (Véase *Cedron*). 329
„ de Josaphat (Véase *Josaphat*). 329
„ de los Cadáveres ó Calaveras. 329
Valle-umbrosa. 329

Pág.

Valor de la misa (Véase *Misa*). 330
Valpuesta (dioc., antig.). 330
Valsingano (Francisco). 330
Vanagloria. 331
Vana observancia. . . 332
Vándalos. 333
Van-Espen (Zeger), canonista. 336
Vanidad. 336
Vanini (Lucilio), hereje. 337
Vara de Aaron. . . . 337
Vargas (Alfonso).. . . 338
„ (Francisco. . . 338
Variantes. 338
Vasallaje. 339
Vasallo. 340
Vasos sagrados. . . . 340
Vatablo (Francisco). . . 340
Vaticano. 341
„ (Concilio del). . 344
Vaticinio. 349
Vazquez (Gabriel). . . 349
Vedas. 350
Vega (Andrés). . . . 350
Vega Carpio (Véase *Lope de Vega*). 350
Veheme.. 351
Veil (Cárlos). 351
Veikonta. 351
Vela (José). 352
Vela (Ritos). 352
„ al Santísimo (Véase *Cuarenta Horas*). 352
Vela nocturna.. . . . 353
Velacion. 352
„ de monjas. . . 352
Velaciones. 356
Velo.. 356
Venancio (San) Obispo. . 357
„ (San), mártir.. 357
Vence (Francisco). . . 358
Vendedores del templo. 358
Venerabilito. 358
Venerable. 359
Veneracion.. 359
Venganza. 359
Vengochea (Jerónimo). . 359
Veni-Creator. 360
Venial (pecado). (Véase *Pecado*). 360
Venino (Ignacio). . . . 360
Venta. 360
„ voluntaria. . . . 361
„ judicial. 362
Ventanas. 363
Ventura (San).. . . . 363
Ventura Raúlica (Véase *Raúlica*). 363
Venus (Mitol.). . . . 363
Veracidad. 363
„ de Dios. . . 364
Verbo divino. 365
Verdad. 369
„ católica. . . . 371
Vergi (dioc. antig.).. . 373
Vergüenza. 374
Verisimilitud 374
Veron (Francisco). . . 375
Verónica. 375
Verscoristas (Véase *Hatemistas*). 375
Versículos de la Biblia. . 375
Version de la Biblia.. . 375
Versiones de la Biblia. . 377
Vespasiano, Emperador.. 391
Vespucci (Amérigo).. . 391
Vesta, Vestales. . . . 391
Vestiario. 392
Vestíbulo. 392
Vestiduras. 393
„ de imágenes. 394
„ sagradas.. . 395
Vestuario (V. *Sacristía*). 396
Veuillot (Luis). . . . 396
Via-Crucis. 396
Via canónica. 397
Viaje. 397
Viajero. 398
Viático. 398
Vicaria. 399
Vicariato. 400
Vicario. 400
„ apostólico. . . 400
„ capitular.. . . 401
„ general. . . . 406
„ „ castrense. 408
„ de parroquia.. . 410
„ de coro. . . . 411
„ perpétuo. . . . 411
Vice-canciller. 412
Vice-legado. 412
Vicente (San), mártir. . 412
„ Ferrer (S.) (Véase *Ferrer*). . 413
„ de Paul (San). . 413
„ de Lerins (San). (Véase *Lerins*). 413
„ de Breauvais (V. *Beauvais*). . . 413
Vicio.. 413
Vicioso. 414
Víctima.. 414
Vich (diócesis). . . . 415
Victor (Papas de este nombre). 416
Victor I. 416
Victor II. 416
Victor III. 416
Victor Hugo. 417
Victor Manuel II.. . . 418
Victoria (Sta.).. . . . 419
Victorinos. 419
Vida.. 419
„ eterna. 425
„ futura (V. *Alma*). 430
„ de los Santos (Véase *Santos*). . . . 430
„ monástica (V. *Frailes*, *Monjas*, *Monje* y *Ordenes religiosas*). . 430
Vidal de Canellas. . . 430
Videatur ab omnibus. . 430
Vidente.. 431
Vieira (Antonio). . . . 431
Viena (Concilio de). . . 431
Viernes. 432
„ Santo. . . . 432
Vigilancia cristiana. . . 432
Vigilancio. 433
Vigilio (Papa). . . . 433
Villaviciosa (D. José). . 434
Vinajeras. 434
Vino.. 435
Vinuesa Sainz Alfaro (don Matías). 435
Violacion. 435
„ de censuras. . 436
„ de votos. . . 437
Violencia. 438
Viret (Pedro). 439
Vírgen, virginidad. . . 439
Vírgen María (V. *María*). 440
Vírgenes consagradas al Señor. . . 440
„ claustrales. . 441
Virgilio. 442
Virtud. 442
Virtudes (Angeles). . . 445
„ teologales y cardinales. (Véase *Cardinales* y *Teologales*.. . 446
Visa. 446
Viseo (ant. dioc.). . . 446
Visibilidad de la Iglesia. 446
Visigodos. 447
Vision beatífica. . . . 449
„ profética. . . . 454
„ de Constantino (Véase *Constantino*). . 454
Visionarios (Véase *Herejés* y *Novadores*. . . 454
Visita. 454
„ *ad limina*.. . . 455
Visitacion de la Vírgen. 455
Visitacion (Religiosas de la). 456
Visitador. 456
„ Apostólico. . 457
„ diocesano. . . 558
Vísperas (V. *Horas canónicas* y *Oficio divino*).. . . . 460
„ sicilianas. . . 460
Vista.. 461
Visto.. 461
Vitaliano (San). . . . 461
Vitalismo. 462
Vitoria (diócesis).. . . 464
Viuda. 464
Viudez. 465
Viudo. 466
Vivas in Deo, ... 466
Vives (Juan Luis). (Véase *Luis Vives*). . . . 466
Vocacion. 466
„ eclesiástica. . 468
„ religiosa. . . 471
Vocales. (V. *Masoretas* y *Alfabeto hebreo*). . . 473
Volney (Constantino). . 473

Pág.

Voltaire (Francisco).. . 473
Volumen. 475
Voluntad. 476
„ divina. . . . 478
„ de Cristo. . . 481
Voluntario. 482
Voluptuosidad (V. *Concupiscencia*, *Lascivia* y *Lujuria*). 484
Votacion.. 484
Votivas (Misas). (Véase *Misa votiva*).. . . . 485
Voto en derecho. . . . 485
„ en religion. . . . 486
„ heróico.. 489
„ eclesiástico, simple y solemne. 489
„ de clausura. . . . 490
„ de castidad. . . . 490
„ de obediencia (Véase *Obediencia*). . . . 590
„ de pobreza (V. *Pobreza*). 490
Votos Ultramarinos. . . 490
Vulcano (Mitol.). . . . 591
Vulgata (Version de la). (Véase *Versiones*). . . 491

W.

Pág.

Walkeristas.. 492
Walter (Miguel). . . . 492
Walter (Miguel). . . . 493
Walton (Bryano). . . . 493
Wegscheider (Luis). . . 493
Weigel (Valentin). . . 493
Wesley (Juan).. . . . 494
Westphal (Joaquin).. . 494
Wettein (Juan). . . . 494
Wiclef (Juan). 494
Wiclefitas. 497
Wilson (Juan). . . . 499
Wiseman (Nicolás). . . 499
Wolf (Juan Cristiano). . 500
Wolsey (Tomás). . . . 501

X.

Pág.

Xantipa (Santo). . . . 502
Xavier (Francisco S.). (V. tom. IV, pág. 641).. . 502
„ (Jerónimo) (Véa- t. VI, p. 35). . 502
Xavierre (Dr. Fray Jerónimo).. 502
Xenium. 502
Xenodoco. 503
Xenodoquio.. 503
Xerofagia. 503
Xiloforia (V. *Nathineos*). 503
Ximenez de Cisneros (Fr. Francisco). . 502
„ de Embrum (Fr. Valero). . . 505
Ximeno (Fr. Juan Hernando y). . . 505
„ (Dr. D. Vicente). 505
Xisto en Jerusalen. . . 506
Xordan (Fr. Lorenzo Martin). 506

Y.

Pág.

Yanguas (Fr. Juan).. . 506
„ y Miranda (don José). . . . 506
Yanuario (San). . . . 506
Yañez (D. Gonzalo). . . 507
Yepes (Antonio de). . . 507
„ (el P. Diego de). 507
Yeregui (José de). . . 507
Yon (San). 508
Yvo de Chartes (S.) (V. *Yvo*). 508
Yvo de Paris. 508
Yvon (Cláudio). . . . 508

Z.

Pág.

Zebarella (Francisco). . 508
Zabarella (Santiago).. . 509
Zabulon, hijo de Jacob. . 509
Zacarías, profeta. . . . 510
Zacarías (San), Papa. . 510
„ sacerdote. . . 511
„ Rey de Israel. 511
Zaccaria (Francisco).. . 512
Zamora (Lorenzo). . . 512
„ (Diócesis de). . 512
Zaragoza (José de). . . 513
„ Llarte y Pardo (Fr. Lamberto de).. . . 513
„ (Pilar de). . . 513
„ (Diócesis). . . 515
„ (Concilios de). 516
Zebú. 518
Zeferino (San). 518
Zelo. 518
Zelos (V. *Celos*, tom. II, pág. 691). 519
Zend-Avesta. 519
Zenon. 519
Zíngaros, gitanos ó bohemios. 520
Ziska (Juan Trocznow). . 521
Zodiacos de Denderah y Esne. (V. t. II, p. 490). 521
Zohar. 521
Zonara (Juan).. . . . 521
Zoroastro. 521
Zorobabel. 522
Zósimo (San). 523
Zuavos pontificios. . . 523
Zuinglio ó Zwinglio. . . 524
Zúñiga (Diego Lope ó Lopez de). 525
Zurita (Jerónimo). . . 526
Valladolid (Diócesis de). 526
„ (Concilios de). 530
Biografía de D. Niceto Alonso Perujo. . . 531
Conclusion. 542

FIN DEL ÍNDICE.

OBRAS DEL SR. PERUJO

Las Flores de Mayo, cuarta edicion corregida y aumentada de Las Flores de la vida, La reina de las Flores y Lirio de los Valles. En esta obra se hace su estudio filosófico-teológico sobre el culto de la Vírgen en el mes de Mayo, considerado en su significado, su belleza, su influencia sobre la sociedad y sus relaciones con las ciencias y sentimientos cristianos. Al final de esta obra se contiene un cuadro sinóptico de planes de Sermones. Un grueso volúmen de cerca de 500 páginas.—Su precio 7 pesetas: para los suscritores de este Diccionario, 5'75 pesetas.

El Idiota. Nuevo mes de María, extractado de la obra *Pixlectiones vel contemplationes de B. Virgene*, auctore B. Raimundo Jordano.—1'50 pesetas.

Joan. Bapt. Palma Prælectionum Historiæ Ecclæ. ad nostra usque tempora Continuatio: aprobada y señalada de texto para los Seminarios de la Diócesis de Calahorra, por el Excmo. é Ilmo. Prelado de la misma, y adoptada tambien en otros varios.—3'50 pesetas. —Agotada.

Traduccion y anotacion de las obras de San Ildefonso. De Perpetua Virginitate B. M. V. Sermones.—De Corona Virginis.—3 pesetas.—Agotada.

El Apologista católico. Vindicacion de la Iglesia católica, considerada en sus dogmas, en su constitucion, en sus obras, en sus hombres, en sus luchas y triunfos.—Dos tomos 10 pesetas: para los suscritores de esta obra, 7'50 pesetas.

La Fé católica y el espiritismo. Refutacion del impío libro *Roma y el Evangelio*, publicado por el Círculo Espiritista de Lérida.—Segunda edicion, considerablemente añadida. —2'50 pesetas.

La Pluralidad de mundos habitados ante la fé católica. Estudio en que se examina la habitacion de los astros, en relacion con los dogmas católicos; se demuestra su perfecta armonía con éstos, y se refutan muchos errores de Mr. Flammarion.—3'50 pesetas.

La Pluralidad de existencias del alma ante el sentido comun. Estudio filosófico-teológico sobre la vida futura, en el que se refutan los errores acerca del orígen y destino del alma, y se demuestra que la doctrina católica es la única verdadera y racional.—3'50 pesetas.

Narraciones de la eternidad: estudio sobre la vida de ultratumba, segun los principios de la filosofía natural.—3 pesetas.

Lecciones sobre el syllabus. Exposicion doctrinal de todas y cada una de las proposiciones de aquel importantísimo documento, cuya obra sirvió de texto en el Seminario de Valencia.—Dos tomos 7 pesetas.

El Matrimonio católico y el matrimonio civil, bajo el punto de vista teológico, canónico, político y social.—2 pesetas.

Divi Thomæ Aquinatis, Doctoris Angelici, Summa Theologica, *juxta probatissima editiones accurate correcta, quam plurimis annotationibus dilucidata, dissertationibusque aucta, quibus recentiores errores refelluntur*, cuidadosamente corregida en el texto, en vista de las mejores ediciones, comentada en todos los artículos y añadida con ochenta y siete apéndices, en los que se refutan todos los errores modernos.—Doce tomos, 45 pesetas: para los suscritores al Diccionario, 35 pesetas.

Lexicon Philosophico-Theologicum, *in quo Scholasticorum vocabula, locutiones, termini, distinctiones, effata et axiomata declarantur et explicantur;* obra añadida al tomo undécimo de la anterior.—5 pesetas.

El Papa y las Logias: Exposicion literal y comentarios interesantes de la Encíclica *Humanum genus*, sobre Francmasonería.—2'50 pesetas: para los suscritores, 1'50 pesetas.

Los pedidos, acompañados de su importe, á D. JOSE SANCHIS SIVERA, *Almirante*, núm. 8, 3.°, VALENCIA.

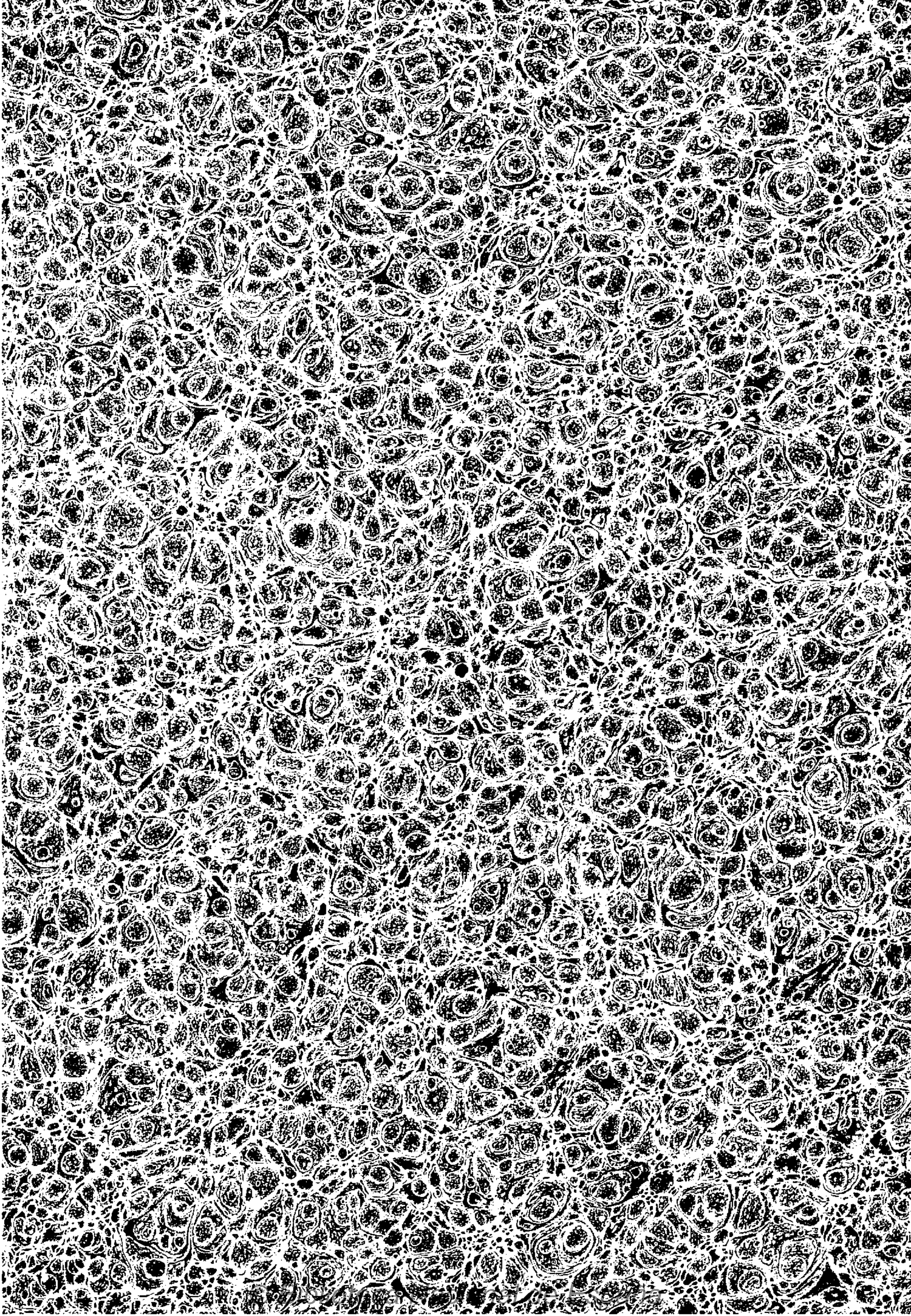

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
1103263240